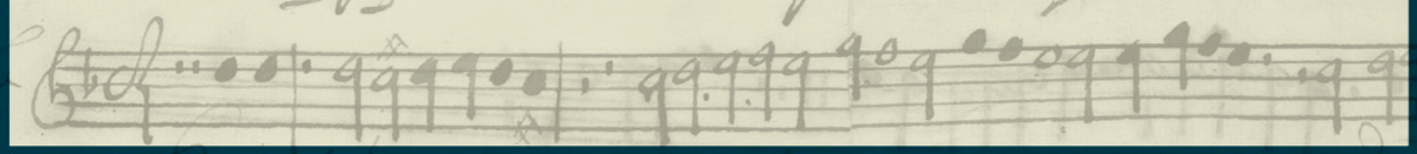

Colección Sánchez Garza

Estudio documental y catálogo de un acervo musical novohispano

Aurelio Tello, Nelson Hurtado,
Omar Morales y Bárbara Pérez

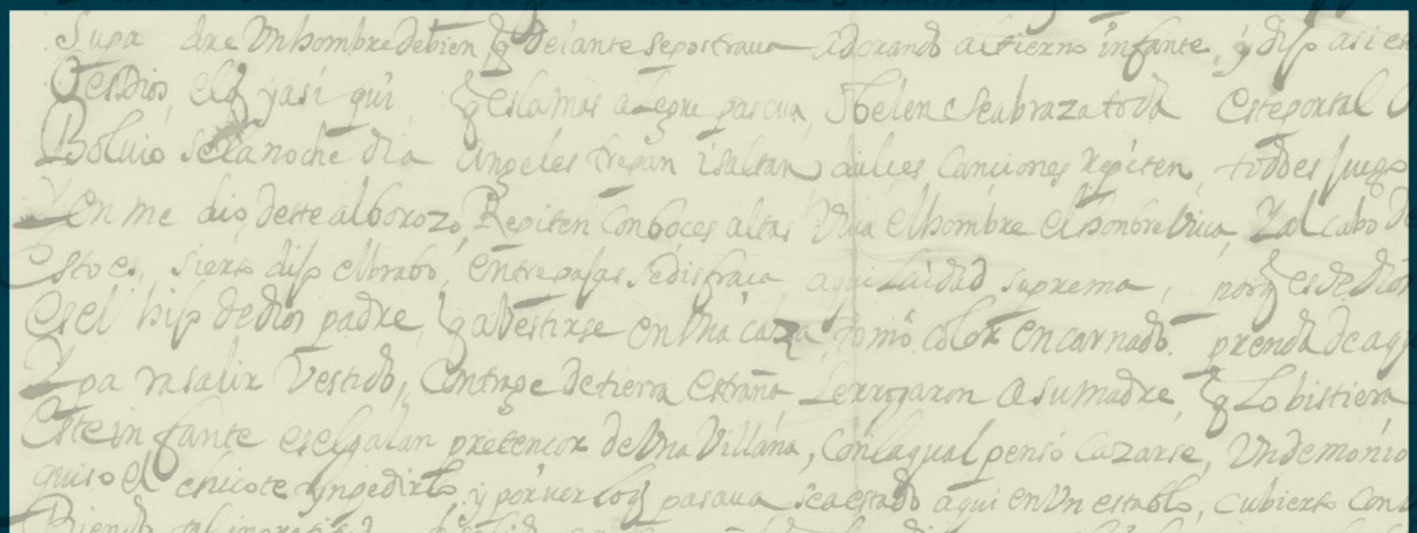

Colección Sánchez Garza

Estudio documental y catálogo de un acervo musical novohispano

Música

Aurelio Tello, Nelson Hurtado,
Omar Morales y Bárbara Pérez

Colección Sánchez Garza

Estudio documental y catálogo de un acervo musical novohispano

Primera edición Colección Sánchez Garza, 2018

Producción:
Secretaría de Cultura
Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (Adabi)
Instituto Nacional de Bellas Artes

© Los autores, reproducciones fotográficas

E. Patricia Quezada Bolaños / Formación y diseño
Los autores / Cuidado de la edición
Omar Morales Abril / Dibujo musical
Los autores / Corrección de estilo

D. R. © 2018 de Colección Sánchez Garza
Instituto Nacional de Bellas Artes / Centro Nacional de Investigación, Documentación
e Información Musical "Carlos Chávez" (Cenidim)

Paseo de la Reforma y Campo Marte s/n,
colonia Chapultepec Polanco, delegación
Miguel Hidalgo, C. P. 11560, Ciudad de México.

D. R. © 2018
Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (Adabi)
Av. Cerro San Andrés 312, colonia Campestre Churubusco,
delegación Coyoacán, C. P. 04200, Ciudad de México.

Las características gráficas y tipográficas de
esta edición son propiedad del Instituto Nacional
de Bellas Artes de la Secretaría de Cultura.

Todos los Derechos Reservados. Queda prohibida la reproducción total
o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento,
comprendidos la reprografía y el tratamiento informático,
la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito
de la Secretaría de Cultura / Instituto Nacional de Bellas Artes.

ISBN: 978-607-416-320-9

Hecho en México

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

CONTENIDO

Presentación 11

Agradecimientos 13

Abreviaturas 15

Prólogo 17

Facsímiles 29

I. Catálogo de la Colección Sánchez Garza 51

Criterios de catalogación 53
Fichero catalográfico 63
Obras por autores y títulos 63
Canto llano 177
Textos sin música 190
Índice de títulos 190
Índice por autores 196
Índice de obras en canto llano 203
Índice de textos sin música 203
Índice de primeros versos 204
Concordancia de signaturas 208

II. Acercamientos a la Colección Sánchez Garza 215

III. La capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla 263

IV. Los compositores 297
1.- Agurto y Loaysa, José de 299
2.- Alba, ¿José? Antonio 306
3.- Algarabel Arroyo, Andrés 307
4.- Ardanaz Valencia, Pedro de 307
5.- Atienza y Pineda, Francisco de 307
6.- Babán, Gracián 320
7.- Baeza Saavedra, Juan de 320

8.- Balmaña, José de 322
9.- Bassani, Giovanni Battista 324
10.- Carabantes, Francisco Manuel Ruiz de 324
11.- Cáseda y Saldívar, Diego de 331
12.- Cáseda y Villamayor, José Sánchez de 331
13.- Coll, José 332
14.- Corchado, Juan 333
15.- Corradini, Francesco 336
16.- Cruzelaegui, fray Martín Francisco de 336
17.- Dallo y Lana, Miguel Matheo de 344
18.- Durón Picazo, Sebastián 350
19.- Facco, Giacomo 350
20.- Florentín, Juan de. 351
21.- Franco, Hernando 353
22.- Galán, Cristóbal 373
23.- Galuppi, Baldasare 373
24.- García de Céspedes, Juan 374
25.- García Velcaire, Vicente 386
26.- González de Mendoza, fray Jerónimo 386
27.- Guerrero, Francisco 386
28.- Gutiérrez de Padilla, Juan 387
29.- Herrera, José María 405
30.- Hidalgo de Polanco, Juan 405
31.- Labastaytta 406
32.- Lazo Valero, José Joaquín 406
33.- López Capillas, Francisco 416
34.- Lutrilla, Juan 431
35.- Madre de Dios, fray Felipe de la 431
36.- Marcos y Navas, Francisco 433
37.- Marín, José 434
38.- Martínez, Simón 434
39.- Micieses, Tomás (hijo) 438
40.- Mora, Antonio de 438
41.- Muñoz y López, Blas de los Santos 442
42.- Navas y Sagastiberri, Juan Francisco Gómez de 447
43.- Nebra y Blasco, José Melchor Gaspar y Baltasar de 447
44.- Ochando, Tomás 447
45.- Ochoa, Miguel Thadeo de 448
46.- Olivera, Francisco de 456
47.- Oviedo, ¿Simón de? 460
48.- Patiño, Carlos 461
49.- Pereira, Manuel de 461
50.- Pérez de Morales, Andrés 464
51.- Pérez Ximeno, Fabián 466
52.- Placeres Santos Bermúdez, José María 482
53.- Rabassa, Pedro 486
54.- Riva Pastor, Miguel de 487

55.- Rodríguez de la Vega y Torizes, Antonio 493
56.- Rodríguez, Gregorio 493
57.- Ruiz, Matías 497
58.- Rusi, Abate de 498
59.- Salazar, Antonio de 498
60.- Salazar, Diego José de 523
61.- Santiago, fray Francisco de Vega 524
62.- Sanz, Francisco 524
63.- Silva, Mathías de 524
64.- Soberanis, Gregorio Mariano de 524
65.- Torres Martínez Bravo, José de 525
66.- Vidales, Francisco 525
67.- Villegas, Ignacio 534
68.- Villegas, José Mariano Francisco Ignacio de la Fuente 535
69.- Ximénez de Cisneros, Nicolás 544
70.- Xuárez, Alonso 553

Fuentes 555

Índice onomástico 571

PRESENTACIÓN

En ocasión del cincuentenario de la adquisición de la Colección Sánchez Garza por parte del Instituto Nacional de Bellas Artes en el año 2017, el Cenidim emprendió una serie de actividades para conmemorarlo. Entre éstas, se llevaron a cabo una exposición de la Colección en el Museo Nacional de Arte, una serie de conciertos con los grupos Ars Longa de Cuba, Prosodia de Guatemala y Bona Fe de México. Este importante acervo documental, de papeles de la época colonial y hasta el siglo XIX originario de un convento poblano, fue adquirido a través de las oportunas gestiones de Carmen Sordo Sodi, entonces directora del Cenidim, con fondos aportados por la Secretaría de Educación Pública. La coronación de los eventos de festejo es, sin duda, la publicación del Catálogo de la Colección Sánchez Garza, producto del trabajo de muchos años de cuatro investigadores del Cenidim, que lograron generar un verdadero modelo a seguir en cuanto a un instrumento de esta índole en el mundo de la musicología, y que el lector podrá apreciar en la presente publicación. Nos sentimos particularmente afortunados y agradecidos con la doctora Stella González Cicero por haber decidido sumar a ADABI a este proyecto editorial, que después de muchos años logra al fin ver la luz.

Doctora Yael Bitrán Goren
Directora del Cenidim

AGRADECIMIENTOS

Un proyecto de la envergadura que representa la catalogación y el estudio de la Colección Sánchez Garza sólo es posible materializarlo cuando hay una concertación de voluntades –de buenas voluntades–, un apoyo genuino para que las metas y los objetivos se alcancen, una participación solidaria que se traduzca en aportes concretos a las tareas que se realizan. Queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a todas las personas que contribuyeron a hacer realidad este trabajo:

A José Rafael Maldonado, que participó en la etapa inicial de la catalogación e hizo la primera compilación de los *incipit* musicales; a Juan Manuel Lara Cárdenas, que nos brindó sus amplios conocimientos en materia litúrgica; a Drew Edward Davies, musicólogo de Chicago, que nos dio valiosa información procedente de la catedral de Durango; al eminente musicólogo hispano Ismael Fernández de la Cuesta que compartió con nosotros parte de su sabiduría en materia litúrgica; al musicólogo español Javier Marín López, que con generosidad ejemplar nos hizo partícipes del resultado de sus investigaciones sobre la música de compositores españoles en archivos peninsulares y novohispanos; a Eva Tudela, becaria vallisoletana que compartió con nosotros, durante su estancia en México, algunos de sus hallazgos sobre Antonio de Salazar; a Jesús Alfaro que nos ayudó con la búsqueda de documentos del Archivo General de la Nación; a Irene Donate, por facilitarnos copias de manuscritos de archivos españoles; a Josefina González y Felipe Rojas, que se empeñaron con dedicación a inventariar el archivo de música de la catedral de Puebla y nos orientaron en la consulta de los manuscritos musicales de dicha catedral; a Ruth Yareth Reyes Acevedo, joven historiadora cuyos datos obtenidos para su tesis de licenciatura sobre Francisco López Capillas y sus investigaciones en diversos expedientes del Archivo General de la Nación fueron cedidos con largueza a este trabajo; al historiador Alfredo Nava, que participó con nosotros en la transcripción de actas capitulares de la catedral de México; al doctor Francisco Javier Rodríguez-Erdmann, quien nos facilitó la información proveniente de las actas capitulares del Archivo Histórico de la catedral de Valladolid, Morelia; a Ryszard Rodys por poner a nuestra disposición las actas de matrimonio y defunción de Juan de Florentín, del archivo parroquial de Oaxaca; a Clarisa Pedrotti, que en su breve estancia en México colaboró en la transcripción de documentos capitulares; al musicólogo Raúl Angulo Díaz, de la Universidad de Salamanca, por ayudarnos a establecer concordancias con fuentes de archivos españoles; a los colegas Jesús Otero y Herlinda Mendoza por facilitarnos diversas fuentes de los archivos Histórico y Baqueiro Fóster del Cenidim; a Beatriz Hernández Gutiérrez por sus orientaciones sobre el uso del formato MARC; al padre Carlos Ordaz, a la sazón cuidador del Archivo del Venerable Cabildo de la catedral de Puebla; al padre Luis Ávila Blancas, canónigo de la catedral de México;

al padre José Saucedo y al licenciado Salvador Valdés (†), responsables del Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México; al padre Francisco Reyes, cuidador, y a Berenice Ibarra, solícita encargada del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Oaxaca; al personal que labora en los Archivos de la Iglesia del Sagrario de Puebla, del Ayuntamiento de la Benemérita Ciudad de Puebla y General de Notarías de Puebla y Diocesano de la Ciudad de México; a Maura Bóber Gallardo, quien realizó el juego de fotocopias de respaldo del acervo, previo a la restauración, que sirvió para entender el orden original de los manuscritos y realizar las concordancias que nos permitieron identificar las obras de cada uno de los expedientes organizados antes de la elaboración del presente catálogo; a Rubén Quintana, historiador y eficiente conocedor del software con el cual se hizo la presentación del Catálogo de la Colección Sánchez Garza en el congreso de musicología de la Universidad Veracruzana y en la conferencia que ofrecimos en el verano del 2004; a Eugenio Delgado Parra, que en su gestión como director del Cenidim, reintegró el equipo de musicólogos que elaboró este catálogo y nos dió el apoyo indispensable para la finalización del mismo; a la Dra. Yael Bitrán Goren, actual directora del Cenidim, por su interés para agilizar la publicación de este trabajo; a Guillermo Contreras Arias, Lidia Xochiquétzal Ruiz Ortiz, Armando Gómez Rivas, Fernando Carrasco Vázquez y José Luis Segura Maldonado por el aliento moral que nos dieron para proseguir nuestra tarea en los diferentes momentos que ocuparon la coordinación de investigación del Cenidim; a los doctores Ricardo Miranda, Consuelo Carredano y Javier Marín López, musicólogos –mexicanos los dos primeros y español el último– de reconocida solvencia y amplio prestigio internacional que actuaron como dictaminadores; a Patricia Quezada Bolaños que hizo el diseño editorial de este libro; a Flor Moyao, por culminar dicho proceso, a ADABI de México, a su presidenta, María Isabel Grañén Porrúa, a su directora, Stella María González Cicero, a la Coordinación de Publicaciones: María Cristina Pérez Castillo y Karla Jimena Lezama Aparicio; a muchos de nuestros compañeros en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical, a nuestros familiares y a los amigos genuinos que en las horas más difíciles y cruciales de la elaboración de este trabajo se mostraron solidarios con nosotros y nos ayudaron a esquivar con “paciencias invencibles” (para tomarle prestada la frase a Mariano Lambea y Lola Josa) todos los torpedeos, de dentro y de fuera, que nos salieron al paso.

ABREVIATURAS

AA	Autores anónimos
AAP	Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Benemérita Ciudad de Puebla
ACCD	Archivo del Cabildo de la Catedral de Durango
ACCMM	Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México
AGI	Archivo General de Indias
AGN	Archivo General de la Nación
AGNM	Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
AGNP	Archivo General de Notarías de la Ciudad de Puebla
AHAO	Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Oaxaca
AHCV-M	Archivo Histórico de la Catedral de Valladolid - Morelia
AHSMM	Archivo Histórico del Sagrario Metropolitano de México
AISP	Archivo de la Iglesia del Sagrario de Puebla
AM	Archivo de música
aprox.	aproximadamente
AVCCP	Archivo del Venerable Cabildo de la Catedral de Puebla
c.	*circa*
CACMP	*Catálogo de los Acervos musicales de las Catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores*
CCMAHAD	*Catálogo de la Colección de Música del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango.*
CD	*Compact Disc*
Cenidim	Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical
CG	Canto gregoriano
CLPCM	*Catálogo de libros de polifonía de la catedral de México*
CMBM	*Christmas music from Baroque Mexico*
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CSCSS	*Catálogo elaborado bajo la supervisión de Carmen Sordo Sodi*
CSG	Colección Sánchez Garza
CVBN	*Catálogo de Villancicos de la Biblioteca Nacional de Madrid, s. XVII*
CVOBN	*Catálogo de Villancicos y Oratorios de la Biblioteca Nacional de Madrid, s. XVIII*
d.	después

DGLAB	Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas
DMEH	*Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*
EC	para estudio y clasificación
E.c.e.	Estante, casillero, entrepaño
ed.	editor, edición
exp.	expediente
FCE	Fondo de Cultura Económica
f., ff.	folio, folios
fl.	*floruit*
FONCA	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
h.	hacia
IAMR	*Inter-American Music Review*
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes
IFMCIRMA	*Índice del Fondo de micropelículas del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica: Colección de música colonial guatemalteca*
JAMS	*Journal of American Musicological Society*
LAC	Libro de Actas Capitulares
LACMA	*Latin American Colonial Music Anthology*
LBE	Libro de bautismos de españoles
LDE	Libro de Actas de Defunciones de españoles
LDGOT	Libro de decretos del gobierno del obispado de Tlaxcala
Leg.	Legajo, legajos
n.	número(s)
OC	Obras completas
OD	Obras deterioradas
OEA	Organización de Estados Americanos
OI	Obras incompletas
op. cit.	*opus citatum*
p., pp.	página, páginas
pi	por identificar
RBMSA	*Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*
RISM	*Répertoire International des Sources Musicales*
s.	siglo
s.e.	sin editorial
s/f	sin fecha
s/n	sin número
SACM	Sociedad de Autores y Compositores de México
SCV	*Seventeenth-Century Villancicos*
t.	tomo
TMPM	Tesoro de la Música Polifónica en México
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
v.g.	*verbi gratia*
vol., vols.	volumen, volúmenes
◉	obra completa o de posible reconstrucción

PRÓLOGO

Se denomina Colección Sánchez Garza al acervo de música de la época virreinal novohispana que adquirió el Instituto Nacional de Bellas Artes en 1967 de manos de la viuda del anticuario o coleccionista de arte Jesús Sánchez Garza. Se trata de un conjunto de obras principalmente religiosas, aunque existen varias profanas y un cuaderno de música para órgano, de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX. Tal como se catalogó, la colección la integran un total de 398 obras de las cuales 394 tienen música y 4 son sólo textos que no se pueden integrar a ninguna de las partituras.

De acuerdo a informaciones proporcionadas al doctor Thomas Stanford por doña Adelaida Frank viuda de Sánchez, la monja responsable de la custodia de la colección de música del convento de las Concepcionistas de la Santísima Trinidad de Puebla la vendió a la fábrica de papel Loreto y Peña Pobre, en la ciudad de México, en un año no precisado de la primera mitad del siglo XX. El gerente de esta empresa, quien tenía amistad con Jesús Sánchez Garza y conocía de la afición de éste por la adquisición y conservación de documentos históricos, le comunicó que dicho acervo había sido adquirido por su compañía como material reciclable para la fabricación de nuevo papel. Entonces la colección pasó a manos de Jesús Sánchez Garza.

Thomas Stanford conoció la Colección en 1966. Tuvo noticias de ella por un dato que le proporcionó el chantre de la catedral, Hermilo Camacho. Por esa época, el doctor Stanford estaba catalogando el acervo de la catedral de México, tarea que compartió parcialmente con el doctor Lincoln Spiess. Ambos visitaron a doña Adelaida Frank y lograron hacer un fichero del contenido. La colección de papeles se hallaba en un baúl y revelaba haber sufrido los estragos del tiempo y la humedad. Stanford comentó que gracias a su experiencia en la organización de materiales bibliográficos, pudo realizar una primera catalogación en compañía del Dr. Spiess, a lo largo de sucesivas visitas a las casa de la señora Frank.

En muchos de los papeles de música se especifica que el acervo perteneció en efecto al convento de la Santísima Trinidad de Puebla. Lo hacen explícito aquellas obras que conservan las dedicatorias de los compositores Juan de Baeza Saavedra, Juan García de Céspedes, Antonio de Salazar, Miguel Thadeo de Ochoa, Nicolás Ximénez de Cisneros y José Lazo Valero, pero existe un conjunto de obras posteriores a 1791 –la más tardía, una de 1848– que no contiene nombres de monjas ni parece haber tenido uso conventual, cuya caligrafía literaria y musical es similar a mucha de la música de la catedral de Puebla de esos años.[1] Queda aquí expresa la duda de que este segundo grupo perteneciera realmente al convento de la Santísima Trinidad de Puebla. Tal vez, en los años posteriores a la expropiación de bienes de la iglesia, debida a las Leyes de Reforma, una parte del archivo de música catedralicio pudo haberse extraído de su lugar de origen e incorporado al material que provenía del convento. Las dos secciones de la colección quedaron reunidas cuando el coronel Jesús Sánchez Garza las adquirió. Otra hipótesis es que una parte

[1] Para corroborar esta afirmación se hizo un minucioso cotejo de concordancias de dibujo musical y caligráfico. De ello se derivó que una serie de títulos de autores anónimos o de compositores como fray Martín Francisco de Cruzelaegui, José de Herrera, Juan Lutrilla, Francisco Marcos y Navas, Tomás Ochando o Ignacio Villegas son coincidentes con materiales de la catedral de Puebla. En el proceso de investigación, pudimos cotejar el *Benedictus* y *Sanctus Deus* de Juan Lutrilla con manuscritos catedralicios (por mencionar sólo un caso concreto) y ver el alto grado de coincidencia de las caligrafías literaria y musical.

del archivo catedralicio hubiera sido cedido a las monjas entre finales del siglo XVIII y la época de la dación de las Leyes de Reforma, quizá porque ya no se contemplaba su uso por parte de la capilla musical catedralicia. Podría tratarse, o de un conjunto de obras donadas o prestadas al convento o de un lote de piezas sustraídas de la catedral y reunidas más tarde con el acervo conventual. Como muchos fondos documentales de la época virreinal, éste fue a dar a manos particulares: las del coronel Sánchez Garza.

Jesús Sánchez Garza fue un militar nacido en Ciudad Porfirio Díaz, ahora Piedras Negras, Coahuila, el 14 de octubre de 1891, hijo de Jesús Sánchez Herrera –diputado al congreso local de su estado– y de Manuela Garza. Realizó sus estudios en su ciudad natal y posteriormente en el Draughons Business College de San Antonio, Texas. En 1932 publicó la monografía *Historical Notes on Coins of the Mexican Revolution* (México D. F., Imprenta Celorio y Meliá), un texto que contiene notas adicionales al clásico libro de Howland Wood *Coinage of the Mexican Revolutionists* (Nueva York, The American Numismatic Society, 1928) traducido al inglés por Adelaida Frank, esposa del coronel. Al año siguiente apareció la versión en español bajo el título "La moneda revolucionaria de México: 1913-1917" (México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1933)[2] que reunía ambas monografías traducidas y anotadas por Manuel Romero de Terreros y con él el primer ensayo de Sánchez Garza sobre las monedas de la Revolución.[3] Estuvo entre los fundadores, en 1952, de la Sociedad Numismática de México. Asimismo, llevó a cabo en 1955 la edición, estudio y notas que acompañaron a la publicación del documento de José Enrique de la Peña *La rebelión de Texas, manuscrito inédito de 1836, por un oficial de Santa Anna.* En 1975 la Texas A&M University Press publicó la traducción al inglés bajo el título de *With Santa Anna in Texas: A Personal Narrative of the Revolution.* El libro provocó un escándalo en los Estados Unidos de América porque en él se afirma que el héroe de El Álamo, Davy Crockett, no había muerto luchando, sino que se había rendido para ser más tarde ejecutado por las fuerzas del General Santa Ana.

Sánchez Garza falleció en la ciudad de México el 25 de agosto de 1961. Su viuda, Adelaida Frank, ofreció al Instituto Nacional de Bellas Artes la colección de papeles de música colonial en 1965.[4]

Como ya se comentó, antes de ser adquirida por el Instituto Nacional de Bellas Artes, la Colección fue revisada y catalogada en 1966 por Lincoln Spiess y E. Thomas Stanford, pero ese trabajo nunca se dio a conocer sino hasta que el segundo publicó su *Catálogo de los Acervos musicales de las Catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores* en el año 2002, si se exceptúa la incipiente información que ambos publicaron en *An Introduction to Certain Mexican Musical Archives*.[5]

De acuerdo con Thomas Stanford, la señora Frank les consultó sobre la oferta de compra que le había hecho la Sección de Investigaciones Musicales del INBA. El doctor Lincoln Spiess planteó que la Universidad Washington de San Luis Missouri podría comprar la colección, pero él pensaba que el precio que ofrecía el INBA era correcto y que sería preferible que los papeles de música colonial quedaran en México. Una vez concretada la venta a la Secretaría de Educación Pública, Stanford y Spiess perdieron todo contacto con la Colección y Stanford conservó su fichero catalográfico en el anonimato, hasta que lo dio a conocer en su publicación del año 2002.

En la página *web* del Cenidim se menciona que Carmen Sordo Sodi "contribuyó al rescate de la Colección Jesús Sánchez Garza cuando estaba a punto de ser embarcada y vendida en el extranjero". Y más adelante se anota que gracias

> a su audaz intervención –pues logró el apoyo gubernamental para detener el avión en el que los manuscritos dejarían el territorio mexicano– en 1968 el Instituto Nacional de Bellas Artes adquirió la mitad de los mismos, ya que el resto fue vendido en dólares. La Ley de Defensa de Obras Artísticas del Patrimonio Nacional tuvo que hacer aparición [sic] para detener a tiempo la total pérdida de esos papeles de música provenientes

[2] Howland Wood y Jesús Sánchez Garza, "La moneda revolucionaria de México: 1913-1917", traducción y notas de Manuel Romero de Terreros, *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía,* viii, 2, abril-junio de 1933, pp. 221-253.

[3] Jesús Sánchez Garza, "Notas históricas sobre las monedas de la Revolución Mexicana", *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía,* viii, 2, abril-junio de 1933, pp. 254-274.

[4] Robert Stevenson, *Christmas Music from Baroque Mexico*, Los Angeles, University of California Press, 1974, pp. ix-x; Felipe Ramírez Ramírez, *13 obras de la colección J. Sánchez Garza*, Tesoro de la Música Polifónica en México, Tomo II, México, Cenidim, 1981, p. 12.

[5] Lincoln Spiess y E. Thomas Stanford: *An Introduction to Certain Mexican Musical Archives*, Detroit, Detroit Information Coordinators, 1969, pp. 16, 28, 31-59, 61-66

de la época virreinal que pertenecieron al Convento de Monjas Concepcionistas de la Santísima Trinidad, en la ciudad de Puebla de los Ángeles.[6]

Según el doctor Robert Stevenson, el INBA adquirió la colección el 17 de marzo de 1967 gracias al apoyo que dieron el licenciado Agustín Yáñez, Secretario de Educación, y José Luis Martínez, director del Instituto Nacional de Bellas Artes. Stevenson, en el Prefacio de *Christmas Music from Baroque Mexico* hace un detallado recuento de cómo este acervo pasó de manos privadas al Estado mexicano:

> In early December of 1964 Mrs. Adelaide Frank de Sánchez (a native of New Jersey but a permanent resident of Mexico City) telephoned the Sección de Investigaciones Musicales of the Instituto Nacional de Bellas Artes (Dolores 2, 4° piso) to offer for sale certain valuable music imprints assembled by her late husband. Miss Carmen Sordo Sodi, the distinguished succesor to Jesús Bal y Gay as administrator of the Section of Music Research, thanked her for the call and, after explaining that the Section could recommend purchases but was not empowered to buy, agreed to examine whatever was available. Taking advantage of what off-duty hours Sundays and weekday nights afforded, Miss Sordo Sodi soon learned that Mrs. Frank de Sánchez was the American widow of the Mexican historian Jesús Sánchez Garza who had devoted a lifetime to collecting documents of all sorts, but especially books and manuscripts having to do with Mexico. After visits spaced over a year, Miss Sordo Sodi was able to recommend the purchase of three hundred music imprints for the Library of the National Conservatory of Music. But greater good fortune was to follow. Late in 1965 Mrs. Frank de Sánchez confided that among her deceased husband's effects was a box of colonial manuscript music by which he had set special store. Nearly all of this manuscript treasure proved later to have been originally the property of Holy Trinity Convent in Puebla. For a wonder, the music archive had survived apparently intact during the several decades between extinction of the convent and acquisition of the manuscripts by Jesús Sánchez Garza.[7]

Un documento conservado en el archivo de la Coordinación de Documentación del Cenidim informa:

> La Colección Jesus [*sic*] Sánchez Garza-INBA fue adquirida con una partida oficial destinada para tal fin por la Secretaría de Educación Pública. No se adquirió con fondos propios del INBA. Se compró por una cantidad de $25,000.oo [pesos] en virtud de haberse aplicado a la dueña de dicha Colección la Ley de Defensa de Obras Artísticas de Patrimonio Nacional. En 1968, la Universidad de Austin, Texas, ofreció en varias ocasiones la cantidad de CUATRO MILLONES de pesos para que le fuera vendida dicha Colección. Es por ello que se ha valuado la Colección en CUATRO MILLONES de pesos debiendo considerarse que de 1968 a 1977 el valor de la misma debe cotizarse de un 20 a un 25 por ciento más. CARMEN SORDO SODI DIRECTORA DEL Cenidim.[8]

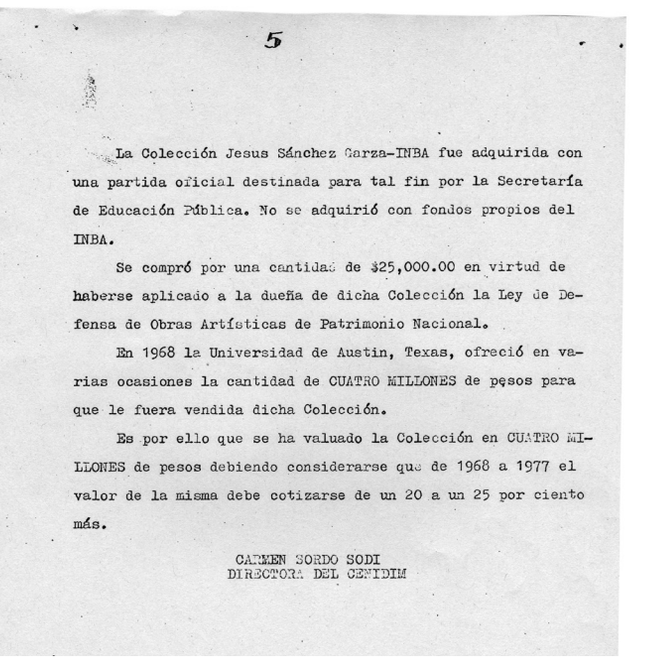

5

La Colección Jesus Sánchez Garza-INBA fue adquirida con una partida oficial destinada para tal fin por la Secretaría de Educación Pública. No se adquirió con fondos propios del INBA.

Se compró por una cantidad de $25,000.00 en virtud de haberse aplicado a la dueña de dicha Colección la Ley de Defensa de Obras Artísticas de Patrimonio Nacional.

En 1968 la Universidad de Austin, Texas, ofreció en varias ocasiones la cantidad de CUATRO MILLONES de pesos para que le fuera vendida dicha Colección.

Es por ello que se ha valuado la Colección en CUATRO MILLONES de pesos debiendo considerarse que de 1968 a 1977 el valor de la misma debe cotizarse de un 20 a un 25 por ciento más.

CARMEN SORDO SODI
DIRECTORA DEL CENIDIM

Foto del documento de avalúo de la Colección Sánchez Garza

---

[6] www.cenart.gob.mx/centros/cenidim/ La consulta se efectuó el 2 de noviembre de 2006.

[7] Robert Stevenson, *Op. cit.*, p. ix. Se ofrece aquí una traducción del texto de Stevenson: "A principios de diciembre de 1964, Adelaida Frank de Sánchez (originaria de New Jersey, pero residente en México) telefoneó a la Sección de Investigaciones Musicales del INBA para ofrecer en venta ciertos impresos musicales coleccionados por su esposo. La señorita Carmen Sordo Sodi, la distinguida sucesora de Jesús Bal y Gay como jefa de la Sección de Investigaciones Musicales, agradeció la llamada y luego de explicar que la Sección podía recomendar la compra, pero que no tenía poder para efectuarla, acordó examinar lo que estuviera disponible. La señora Frank resultó ser la viuda del historiador mexicano Jesús Sánchez Garza, quien había dedicado su vida a coleccionar documentos de todo tipo que tuvieran que ver con México, especialmente libros y manuscritos. Después de un año de visitas espaciadas, Carmen Sordo recomendó la compra de trescientos impresos de música para la Biblioteca del Conservatorio Nacional de Música. Pero lo más afortunado fue lo que siguió: A finales de 1965, la señora Frank confió a Carmen Sordo que entre los efectos de su fallecido esposo estaba una caja de manuscritos coloniales por la cual él había tenido una especial estima. Casi todo este tesoro de manuscritos probó más tarde haber sido propiedad del convento de la Santísima Trinidad de Puebla. De milagro, el archivo de música sobrevivió aparentemente intacto durante varias décadas, entre la extinción del convento y la adquisición de los manuscritos por Jesús Sánchez Garza".

[8] Archivo Histórico del Cenidim, Expediente 300.1.01.001-006/01/77, Listado de la Colección Jesús Sánchez Garza, f. 5.

Según el testimonio del maestro Hiram Dordelly, quien fue decano de los investigadores del Cenidim y el único que aún prestaba sus servicios a la institución desde la época en que la colección fue adquirida hasta el momento de hacerse esta catalogación, el investigador Eloy Fernández Márquez recibió el encargo de levantar el primer inventario de los papeles de música bajo la supervisión de Carmen Sordo Sodi, a la sazón jefa de la Sección de Investigaciones Musicales del INBA.[9] De acuerdo con Carmen Sordo Sodi, en una entrevista que concedió en su domicilio el miércoles 17 de enero del 2007 a Nelson Hurtado y Aurelio Tello, el inventario lo realizó ella en las visitas que hizo a lo largo de muchos fines de semana a la casa de la señora Adelaida Frank, viuda del coronel Jesús Sánchez Garza, desconoció cualquier participación que no fuera la suya en la elaboración de este inventario y no mencionó que en alguna ocasión llegó a visitar a doña Adelaida Frank acompañada de Robert Stevenson.[10]

Robert Stevenson, Adelaida Frank y Carmen Sordo Sodi en casa de la señora Frank (Archivo Gerónimo Baqueiro Fóster, Cenidim)

Adelaida Frank, Robert Stevenson y Carmen Sordo Sodi en casa de la señora Frank (Archivo Gerónimo Baqueiro Fóster, Cenidim)

Por su parte, éste sostiene que, a invitación de la maestra Sordo Sodi, él preparó un volumen con doce villancicos que constituiría el tomo II de Tesoro de la Música Polifónica en México, un trabajo que estuvo concluido en 1970, pero que nunca vio la luz. No deja de ser revelador el texto que sirve de prólogo a *CMBM*:

> Equally to be thanked for her part in the transfer of the collection is the eminent Miss Carmen Sordo Sodi. At her exceedingly kind invitation, the present author began later that same year transcribing a dozen villancicos for publication as Volume II in the series Tesoro de la Música Polifónica en México, started by her predecessor. Realizations of the basso continuo (usually unfigured) were asked for, so that the works might be inmediately performable. With the same end in view, she arranged for the copying of this transcribed villancicos by José Chavarría Zamora, a calligrapher of the first water. Her colleague, Eloy Fernández Márquez, offered helpful counsel. By the end of 1970, all the music was camera ready, along with the literary preliminaries. In due course, when funding becomes possible, Volume II of the Tesoro will appear.[11]

[9] *Catálogo completo de las obras que forman la "Colección Jesús Sánchez Garza" elaborado en la Sección de Investigaciones Musicales del Departamento de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes bajo la supervisión de María del Carmen Sordo Sodi para el Departamento de Compras de la Secretaría de Educación Pública y la Oficina de Inventarios del Instituto Nacional de Bellas Artes. VI-29-67*, [México, D. F.] mecanuscrito, 1967.

[10] El maestro Hiram Dordelly mencionó, además, que acompañó a Fernández Márquez a la ciudad de Puebla a localizar el edificio del convento de la Santísima Trinidad. Según Sordo Sodi, en la aludida entrevista, esto fue lo único que hizo Fernández Márquez en relación con la colección.

[11] He aquí una traducción del texto de Stevenson: "Igualmente, debe agradecérsele a la eminente señorita Carmen Sordo Sodi por su parte en el traspaso de la colección. Debido a su amable invitación, el presente autor comenzó ese mismo año la transcripción de una docena de villancicos para la publicación del volumen II de la serie Tesoro de la Música Polifónica en México empezada por su predecesor [Jesús Bal y Gay, autor del volumen I]. Para ello se solicitó la realización del bajo continuo (usualmente no figurado), con el fin de que las obras pudieran ser interpretadas de inmediato. Con la misma finalidad, ella dispuso que los villancicos transcritos los dibujara José Chavarría Zamora, un calígrafo de primer nivel. Su colega Eloy Fernández Márquez ofreció su asesoría. A finales de 1970 todas las partituras estaban listas junto con los textos preliminares. En su debido momento, cuando los fondos lo permitan, el volumen II del Tesoro aparecerá". Véase Stevenson, *CMBM*, p. x.

En la entrevista aludida líneas arriba, Carmen Sordo Sodi negó con actitud rotunda haber efectuado invitación alguna al doctor Stevenson para preparar el tomo II de la Serie Tesoro de la Música Polifónica en México. Según ella, Stevenson hizo el ofrecimiento de preparar la edición de varios villancicos, pero no hubo ningún compromiso de publicación por parte del INBA.

Empero, en el Archivo Histórico del Cenidim se guardan algunos reveladores documentos. De un lado, una carta manuscrita que cursó el Dr. Robert Stevenson a don José Chavarría Zamora, que pone en evidencia la certeza de que el musicólogo norteamericano preparaba el Tomo II de TMPM. Transcribo el texto:

> Querido don José: Háganos el favor de mirar a los apellidos. Deverían [*sic*] seguir con mayúsculas y minúsculas todos los apellidos. Mire Salazar (no Zalasar), por favor. Los compases numerados al fin de los compases, 5, 10, 15, etc. no a los comienzos. Le felicito por su magnífico trabajo. Todo va muy bien. En rojo están marcados las fallas [*sic*] para remediarlas. Muy atentamente. R. Stevenson.

La misiva no tiene fecha, pero no cuesta trabajo aceptar la idea de que corresponde al periodo que media entre la compra de la colección y 1970.[12]

Esto mismo lo hacen patente las pruebas de los dibujos musicales en los cuales aparecen las correcciones que el doctor Stevenson le señalaba a don José Chavarría Zamora, dibujante del Cenidim, que estaba elaborando las partituras para la fallida publicación.

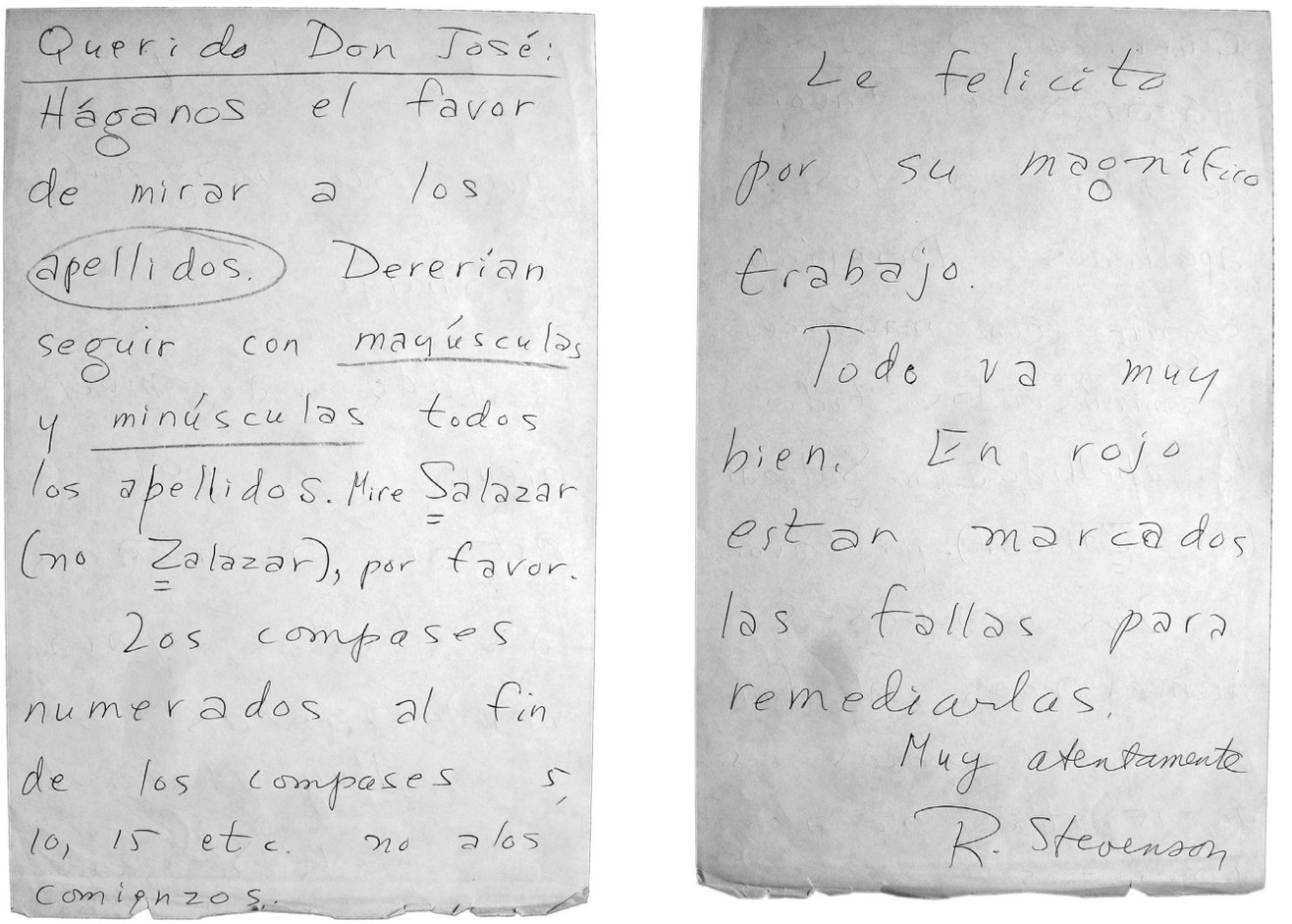
Querido Don José:
Háganos el favor
de mirar a los
apellidos. Dererían
seguir con mayúsculas
y minúsculas todos
los apellidos. Mire Salazar
(no Zalazar), por favor.
Los compases
numerados al fin
de los compases 5,
10, 15 etc. no a los
comienzos.
Le felicito
por su magnífico
trabajo.
Todo va muy
bien. En rojo
estan marcados
las fallas para
remediarlas.
Muy atentamente
R. Stevenson

Carta del Dr. Stevenson a José Chavarría Zamora

[12] Esta carta fue hallada en el Archivo Histórico del Cenidim por el investigador Antonio de Jesús Otero y entregada al autor de estas líneas para ayudar a documentar los avatares por los que pasó la Colección Sánchez Garza.

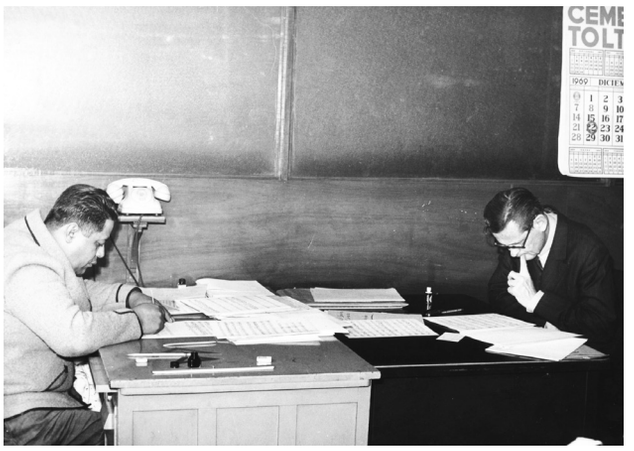

Don José Chavarría Zamora y el Dr. Stevenson en las oficinas de la Sección de Investigaciones Musicales del INBA en Dolores 2, México D. F. (diciembre de 1969)

Por otra parte, en un informe dirigido el 6 de abril de 1970 a Miguel García Mora, Jefe del Departamento de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes, Carmen Sordo Sodi, quien a la sazón se desempeñaba como Jefe de la Sección de Investigaciones Musicales, da cuenta de las actividades realizadas en el sexenio 1964-1970 y no sólo señala que "En el año de 1967 se llevó a cabo la adquisición de la m-as [*sic*] importante colección de Manuscritos Musicales de Música Polifónica de la Epoca de la Colonia, COLECCIÓN JESUS SANCHEZ GARZA, que consta de un total de 276 manuscritos musicales de los Siglos XVII y XVIII", sino deja claramente establecido que

> Se cuentan en la actualidad con dos originales listos para su publicación y que continuarán las series de 'El Tesoro de la Música Polifónica en México' e 'Investigación Folklórica en México'. El primero será el volumen II de la serie mencionada y ha sido elaborado por el Prof. Stevenson de la Universidad de California. […].[13]

No queda claro, pues, por qué la maestra Carmen Sordo intentó dar una versión particular de los acontecimientos que rodearon a la frustrada publicación del Tomo II de TMPM. Las razones por las cuales Stevenson nunca vio publicado su trabajo por parte del INBA sólo las saben él y Carmen Sordo Sodi. Los dibujos realizados por don José Chavarría fueron empleados por Stevenson en la publicación de *Seventeenth-Century Villancicos*,[14] pero toda la investigación que había realizado la virtió en *Christmas Music from Baroque Mexico*. Ambos libros salieron a la luz en 1974. En el segundo de ellos, Stevenson publicó un listado incompleto de obras de la colección,[15] aparecido antes en *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas.*[16]

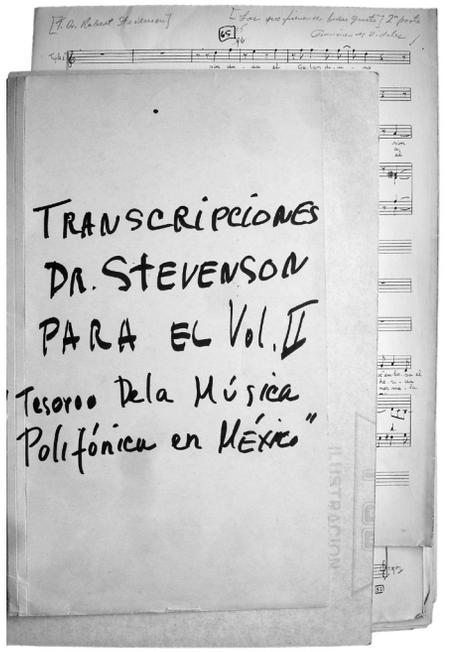

Carpeta que contiene las transcripciones de Robert Stevenson para el Tomo II de Tesoro de la Música Polifónica

Al crearse el Cenidim en 1974, la colección pasó al nuevo centro. Desde 1978, cuando el compositor Manuel Enríquez recibió el nombramiento de director de dicha institución, este acervo estuvo al cuidado del organista Felipe Ramírez Ramírez –investigador del centro–, que publicó en 1981 el tomo II de *Tesoro de la Música Polifónica en México* con los materiales que Stevenson había transcrito (trece de catorce villancicos) y dado a conocer en *Seventeenth-Century Villancicos.*[17] Parte de estos materiales fueron interpretados en el ciclo de conciertos

[13] Informe de labores desarrolladas por la sección de investigaciones musicales en el sexenio 1964-1970, Archivo Histórico del Cenidim, Expediente s/n, hojas 2 y 5.

[14] Robert Stevenson, *Seventeenth-Century Villancicos from a Puebla convent archive, transcribed with optional added parts for ministriles*, Lima, Ediciones "CVLTVRA", 1974.

[15] Stevenson, *Christmas music…*, pp. 10-17.

[16] Robert Stevenson, *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, Washington, OEA, 1970, pp. 166-180.

[17] Felipe Ramírez Ramírez, *13 obras de la Colección J. Sánchez Garza,* Tesoro de la Música Polifónica en México, Tomo II, México, Cenidim, 1981.
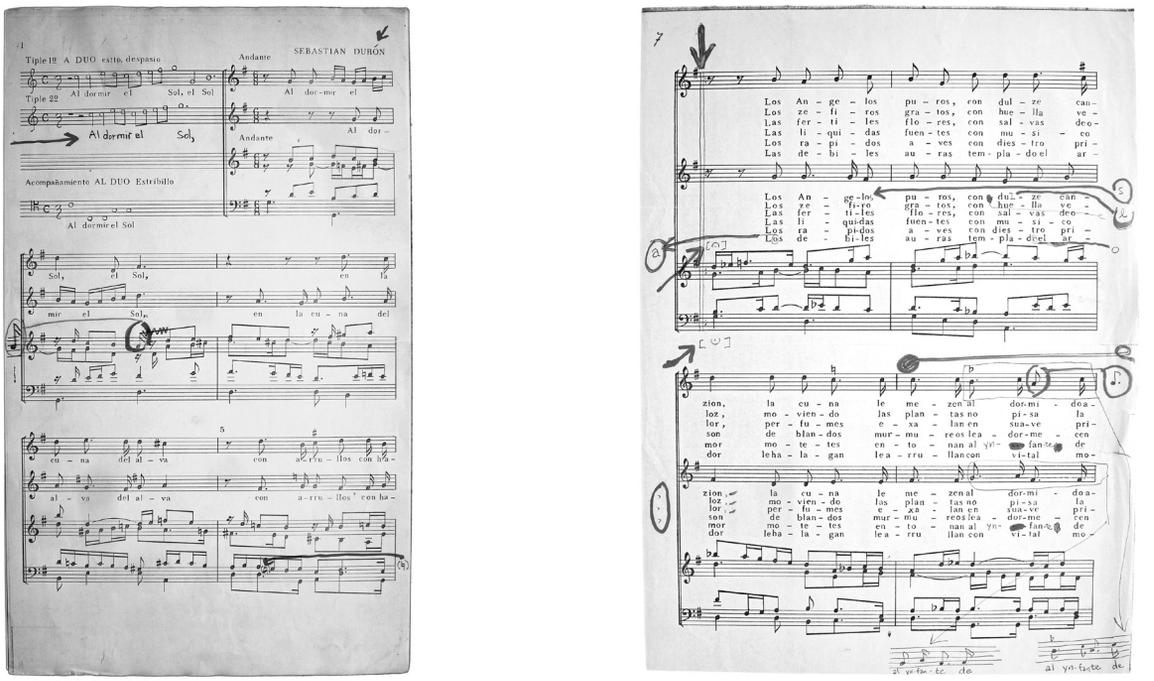
Vistas de la transcripción del villancico *Al dormir el sol* de Sebastián Durón para el Tomo II de Tesoro de la Música Polifónica con las correcciones de Robert Stevenson

"Panorama de la Música Virreinal Latinoamericana" que organizó el Cenidim en noviembre de 1980, como un intento de poner en circulación tanto las obras como los conocimientos generados por diversos estudiosos sobre la música del periodo colonial.[18] En 1989, una enérgica decisión de la Dirección de Investigación y Desarrollo de las Artes (DIDA), dependencia de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas del INBA (SEGEIA), conminó al maestro Ramírez Ramírez a entregar la colección a las autoridades del Cenidim (el autor de estas líneas en calidad de subdirector y Juan José Escorza en tanto Coordinador de Investigación) para realizar un proceso de fumigación que eliminara los organismos que estaban afectando la integridad de los documentos. Desde entonces, la colección está bajo el resguardo de la Coordinación de Documentación del centro.

En los meses finales de 1997, la dirección del Cenidim, entonces a cargo de José Antonio Robles Cahero, tomó la decisión de restaurarla ante el incesante proceso de deterioro de los papeles, afectados de hongos y humedad. Para ello se contrató los servicios del taller de restauración Khurana a cargo de la licenciada María Elena Franco González Salas.[19] El retorno de la colección al centro significó la

[18] En el concierto efectuado el jueves 6 de noviembre de 1980, el Coro de Cámara de Bellas Artes dirigido por Rufino Montero interpretó los villancicos *Digan, digan quién vio tal* y *Un ciego que con trabajo canta* de Antonio de Salazar, *Hermoso amor que forjas tus flechas* de Juan García de Céspedes y *Los que fueren de buen gusto* de Francisco Vidales. En el concierto del día siguiente, el Coro del Instituto de Música de la Universidad Veracruzana bajo la dirección de Jorge Medina interpretó *Las estrellas se ríen* de Juan Gutiérrez de Padilla. Véase *Programa general del Panorama de la Música Virreinal Latinoamericana*, México, INBA, 1980, pp. 8-9.

[19] Véase Archivo Histórico del Cenidim, Contrato celebrado entre el director del Cenidim José Antonio Robles Cahero, la apoderada del INBA, Licenciada Judith Franco Sánchez y la restauradora Licenciada María Elena Franco González Salas, firmado el 27 de noviembre de 1997. El presupuesto había sido presentado el 16 de mayo de este año. En dicho contrato se estipulaba que "la profesionista se obliga la limpieza y restauración total de las mil ochocientas fojas manuscritas que forman la colección musical 'Jesús Sánchez Garza'"; y que "la profesionista se obliga a utilizar los medios y el personal adecuados para realizar el empaque, traslado y vuelta así como resguardo durante la limpieza y restauración de la colección referida". Además, en un presupuesto entregado al Cenidim el 16 de mayo de 1997, la restauradora María Elena Franco, responsable del taller Khurana, Conservación y Restauración Profesional, ofrecía entre sus servicios realizar una "toma de fotografías al recibir los documentos, durante los procesos y al final de éstos, con el fin de documentar el estado en el que se reciben los documentos y como se entregan". También en un oficio de la Coordinación de Documentación del Cenidim dirigido al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, al Centro Nacional de las Artes, al Cenidim y al Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación y Difusión de las Artes (PADID) se informa que "La restauración se llevará a cabo en el taller 'Khurana', a cargo de María Elena Franco González Salas, en donde se tomaran [*sic*] fotografías al recibir los documentos, durante los procesos y al final de estos [*sic*], con el fin de documen-

desorganización total de los materiales, ya que los encargados de la restauración no tuvieron el cuidado de respetar el orden en que recibieron los papeles de música. Además, muchos fueron dañados y se perdió parte de la información contenida en ellos, como lo evidencia el juego de fotocopias realizado antes de la restauración, en las cuales es ahora más fácil la consulta que en los originales. (Por ejemplo, los manuscritos del libro de órgano de José de Torres o los del motete *Oh admirable sacramento* de Francisco López Capillas).[20] Ni siquiera se tomó en cuenta, como guía para mantenerla organizada, el inventario elaborado en 1967, cuando Carmen Sordo Sodi dirigía el Cenidim. Los manuscritos correspondientes a las obras de Juan Gutiérrez de Padilla y Francisco Vidales fueron reordenados en julio del año 2000 por Aurelio Tello, Nelson Hurtado y Bárbara Pérez Ruiz, en virtud de que el proyecto de los dos musicólogos venezolanos como ganadores de la Beca "Genaro Estrada" para mexicanistas comprendía la transcripción de obras de estos compositores. Inmediatamente, planteé a la entonces Coordinadora de Investigación del Cenidim, Lorena Díaz Núñez, la urgente tarea de reorganizar este fondo, pero su respuesta fue que se había formado una comisión "para ver qué se hacía con la Colección Sánchez Garza".[21] Mientras dicha comisión trazaba planes y líneas de acción sin precisión académica ni metodológica, todos los demás papeles de música quedaron en un desorden del que nadie pareció tomar nota hasta que se inició el fallido proceso de catalogación siguiendo las normas del fichero RISM (Répertoire International des Sources Musicales), posterior al "Curso-Taller, Organización y catalogación de la Colección Jesús Sánchez Garza" que dictó en el Cenidim el musicólogo Antonio Ezquerro Esteban, director del RISM España, durante la tercera semana de junio de 2003.

El equipo de trabajo encargado de llenar las fichas RISM quedó conformado por Juan Manuel Lara y Aurelio Tello como investigadores del Cenidim, los musicólogos venezolanos Nelson Hurtado, Bárbara Pérez Ruiz y José Rafael Maldonado, a la sazón ganadores por segunda vez de la beca para mexicanistas "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, y el musicólogo guatemalteco Omar Morales Abril. Como no se había hecho un inventario previo para ver el estado en que se hallaba la colección, las primeras sesenta fichas que se elaboraron (y que la Dirección del Cenidim decidió enviar al doctor Ezquerro a Barcelona, supuestamente para su revisión y aprobación), contenían información equivocada, ya que se estaban catalogando como incompletas varias obras completas que tenían sus partes ubicadas en carpetas distintas. Un inútil "inventario de inventarios" realizado por el entonces subdirector del centro, Antonio Corona, no reflejó en absoluto el desorden físico de la colección y no contribuyó en nada a poner en orden los papeles revueltos, ya que sólo mostraba los diversos intentos de organización de la colección. Entonces se suspendió el proceso de llenado de fichas RISM[22] y se replantearon los criterios académicos que normarían la catalogación, el concepto mismo de catálogo y cuál iba a ser el producto final del que deriváramos un mejor conocimiento de la Colección Sánchez Garza.[23] Dado el absoluto revoltillo de la Colección,[24] y

tar el estado en el que se reciben los documentos y como [*sic*] se entregan [...]". A la fecha de iniciarse el proceso de catalogación, no existía la evidencia de que dicho taller hubiera tenido cuidado en devolver los materiales en el orden en que fueron recibidos y tampoco existe el juego de fotografías que debió haber realizado la restauradora de acuerdo a su propuesta presupuestal y al contrato. En otro oficio de la Coordinación de Documentación del Cenidim enviado al señor Rubén Mondragón, Subdirector de Análisis y Seguimiento del Centro Nacional de las Artes, se le informa que la primera etapa de la restauración se llevaría a cabo del 17 de noviembre al 19 de diciembre de 1997, la segunda del 5 de enero al 6 de febrero de 1998 y la tercera del 7 de febrero al 2 de marzo de 1998.

20 Se hicieron tres entregas de material para restauración los días 19 de noviembre y 3 de diciembre de 1997 y 27 de enero de 1998, de acuerdo a un listado elaborado en la Coordinación de Documentación. La primera devolución de materiales por parte de la restauradora, hecha el 13 de febrero de 1998, ya marcaba una diferencia de orden y de número de fojas con lo entregado el 19 de noviembre. Con las siguientes devoluciones sucedió lo mismo.

21 En las sesiones de los días 7 y 16 de noviembre del 2000, el Consejo Académico del Cenidim dio nacimiento a la llamada Comisión Sánchez Garza, pero ésta no empezó a operar sino hasta el 2002, cuando Lorena Díaz Núñez asumió la dirección del Centro.

22 Unas fichas de carácter descriptivo, que reflejan la visión documental del pensamiento estructuralista de la posguerra.

23 Es decir, de aspectos como su historia, de los compositores representados en la Colección, de las monjas cuyos nombres aparecen anotados en numerosos papeles como las intérpretes que dieron vida a esta música y de la práctica musical de la época.

24 Precisamente en septiembre de 2003, un documento cursado al Cenidim por la Licenciada María del Carmen López, quien elaboró un *Diagnóstico del estado de conservación de la Colección Jesús Sánchez Garza*, apuntaba que, al realizarse dicho diagnóstico en junio de 2002, "la Colección no se encontraba inventariada físicamente por lo que se señaló que era fundamental saber de cuantos [*sic*] elementos esta [*sic*] conformada [...]", y así estaba en julio de 2003, después del curso que dictó el doctor Antonio Ezquerro Esteban y se comenzó el llenado de fichas RISM. Véase Archivo de la

viendo la ineficacia de la Comisión Sánchez Garza,[25] el 23 de julio del 2003 se presentó a la Dirección y a la Coordinación de Investigación del Cenidim el proyecto que dio curso a la catalogación definitiva de la Colección Sánchez Garza.

El presente catálogo de la Colección Sánchez Garza lo elaboró, entre julio de 2003 y junio de 2010, el equipo de investigadores conformado por Aurelio Tello, Nelson Hurtado, Omar Morales Abril y Bárbara Pérez Ruiz.

De izquierda a derecha: Nelson Hurtado, Aurelio Tello, Bárbara Pérez Ruiz y Omar Morales Abril

Etapas

Para la catalogación se siguieron varias etapas, necesarias dado el estado caótico en que se encontraban los materiales de la colección luego del infortunado proceso de restauración que se efectuó entre los meses finales de 1997 y los primeros de 1998:

1. Elaboración de un proyecto académico de catalogación, en el que quedaron trazadas las pautas a seguirse para catalogar la colección, vistas desde una perspectiva musicológica.

2. Definición de una ficha catalográfica, establecida en una Base de Datos, que reunió los campos indispensables para identificar cada una de las obras de la colección y recogió los campos obligatorios del RISM, pero con criterios más flexibles para aplicar la información y mucho más pragmática, con la perspectiva de desarrollar un catálogo en forma de libro y no un fichero.

3. Ordenamiento físico del juego de fotocopias de respaldo de la colección que se elaboró antes de la restauración de 1997-1998, para establecer cuántas y cuáles obras integran este acervo. Este ordenamiento se apoyó en parte en los diversos listados hechos acerca del contenido de la Colección. Lamentablemente, en esta fase no obtuvimos autorización para disponer del ejemplar depositado en la Coordinación de Documentación del Cenidim del *CSCSS*, en el que está anotado el visto bueno que procedió a la entrega de la Colección Sánchez Garza por parte del maestro Felipe Ramírez a las autoridades del Cenidim en 1988.

4. Llenado de la ficha catalográfica que se estableció para este proyecto.

5. Ordenamiento físico de los originales del acervo de acuerdo a la catalogación.

6. Cotejo con la información contenida en el *CSCSS* y aquella publicada en *RBMSA* de Robert Stevenson y *CACMP* de E. Thomas Stanford, en virtud de que el primero recoge la primicia de detallar el material a la sazón recién adquirido por el INBA (1967) y los dos últimos por ser los únicos trabajos publicados que ofrecen información detallada, aunque incompleta y no siempre correcta, sobre el contenido de la colección.

7. Investigación en fuentes primarias y secundarias para la elaboración del catálogo no sólo como un trabajo documental, sino como una investigación musicológica.

8. Cotejo caligráfico de los manuscritos para dilucidar diversos aspectos inherentes a la catalogación: periodización, datación, reintegración de obras incompletas, conocimiento de la práctica musical del convento, conformación de la capilla musical de monjas, etc.

Coordinación de Documentación del Cenidim, *Presupuesto para el Diagnóstico de Conservación de la Colección Jesús Sánchez Garza. Segunda Fase, Elaboró: Lic. en Restauración de Bienes Muebles. María del Carmen López Ortiz, México, D.F. Septiembre de 2003*, f. 2.

[25] La Comisión Sánchez Garza estaba presidida por la entonces directora del Centro, Lorena Díaz Núñez, e integrada por el entonces subdirector Antonio Corona, el entonces Coordinador de Documentación Enrique Jiménez López y el maestro Juan Manuel Lara Cárdenas, éste último sistemáticamente excluido de cualquier decisión que tomaran los otros miembros. Nuestro proyecto se presentó como alternativa al que decía tener la mencionada comisión, que en realidad sólo lo acabó de plasmar de manera anacrónica y extemporánea a comienzos del 2005. La Comisión Sánchez Garza dejó de funcionar a raíz de un acuerdo tomado en el seno del Consejo Académico durante la sesión del 28 de abril de 2005, ya que se le acusó de adoptar conductas que faltaban a la ética que deben observar los miembros de una institución académica como el Cenidim.

9. Redacción de los capítulos complementarios.

10. A lo largo del proceso de elaboración de *La Colección Sánchez Garza. Catálogo y Estudio Documental*, éste se sometió a una permanente revisión de fondo y de forma sin que se afectara la idea conceptual bajo la cual nació este proyecto: la de hacer una herramienta de consulta que permitiera un acceso fácil a los interesados abordando diversos aspectos concernientes a dicha colección ya descritos líneas arriba.

Estructura del libro

Comprende las siguientes secciones:

Abreviaturas. Recoge toda aquella información que por su naturaleza repetitiva puede aparecer abreviada en las diferentes secciones del trabajo: nombres de instituciones, títulos de ciertas publicaciones, identificación de archivos y fuentes de consulta, entre otras.

Prólogo. Incluye un recuento de la existencia y naturaleza de la colección, desde que fue dada a conocer por los primeros investigadores que la vieron hasta que la adquirió el Instituto Nacional de Bellas Artes y las vicisitudes por las que hubo de pasar antes de la realización de este catálogo. También se hace la descripción general de las etapas y los procesos que se dieron para la elaboración de este trabajo y se explica la naturaleza de cada una de las secciones que lo conforman.

Facsímiles. La reproducción facsimilar de los papeles de música es una de las maneras de acercarse a la verdad histórica del acervo que estudiamos, a sus razones estilísticas y estéticas, al sentido que tuvo en el contexto en el cual se creó y empleó, a su estado de conservación, a las fuentes que por sí solas nos dicen esa parte de la historia no escrita, no registrable, que sólo puede obtenerse de la contemplación del documento mismo.

Catálogo de la Colección Sánchez Garza. Éste es, propiamente, el cuerpo principal del trabajo. Como paso previo, incluye los Criterios de catalogación, que es una explicación de las pautas generales que se siguieron para la elaboración del catálogo. Se describen los dos tipos de ficha catalográfica, la naturaleza de cada uno de los campos que las conforman, el manejo del catálogo y la concordancia de índices. El catálogo reúne 416 fichas que corresponden a 398 registros de obras individuales (incluye 4 obras sin música) y 18 registros de expedientes colectivos. Las obras recuperables o listas para hacer la correspondiente transcripción musical (entre completas e incompletas, pero posibles de ser reconstruidas, monódicas o polifónicas) suman 272 y las 122 restantes sólo sirven para documentar la actividad musical en la Puebla de los Ángeles.

El fichero principal va acompañado de diversos índices que permiten trazar un sistema de referencias cruzadas que faciliten la localización de las obras. Estos son:

a) Índice de títulos: es una lista que refleja cada uno de los expedientes individuales y sus referencias a la signatura.

b) Índice por autores: es una lista por compositores y sus referencias al título de la pieza y a la signatura.

c) Índice de obras en canto llano

d) Índice de textos sin música

e) Índice de primeros versos: recoge el texto con el cual comienza la pieza, no siempre coincidente con el título, y sus referencias a la signatura.

f) Concordancia de signaturas. Sirve para relacionar la manera cómo se han dado los diversos intentos de ordenamiento de la Colección plasmados en el *Catálogo completo de las obras que forman la "Colección Jesús Sánchez Garza" elaborado en la Sección de Investigaciones Musicales del Departamento de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes bajo la supervisión de María del Carmen Sordo Sodi*, en *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas* de Robert Stevenson y en el *Catálogo de los Acervos musicales de las Catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores* de E. Thomas Stanford.

Acercamientos a la Colección Sánchez Garza. Es una revisión crítica de los trabajos realizados en torno a este acervo entre 1967 y 2010. No se consideraron aquí los que nunca llegaron a la imprenta, excepto el inventario inicial que se levantó a iniciativa de Carmen Sordo Sodi en 1967; no así el inventario que se hizo cuando Felipe Ramírez Ramírez entregó la colección a las autoridades del Cenidim en 1988, el catálogo del mismo maestro –nunca aprobado para publicación por los varios consejos

editoriales que lo dictaminaron–, todas las listas que se hicieron por los diversos responsables de la Coordinación de Documentación del Cenidim antes, durante y después del proceso de restauración a finales del siglo pasado, ni el "inventario de inventarios" ya mencionado. En este capítulo ha sido necesario tomar en cuenta, a veces, la manera en que los autores de las obras revisadas entregaron la información acerca de la Colección Sánchez Garza. De allí la abundancia de citas literales que reflejan, de un lado, la lectura que los musicólogos hicieron de los documentos, y de otro, el estado de la investigación en México y su desarrollo a lo largo de las cuatro décadas que se sucedieron entre la adquisición de la Colección y su proceso de catalogación. Hoy tenemos mayores herramientas teóricas y metodológicas que en 1966 o 1967; hoy existe una actividad musicológica más integrada a las principales corrientes de pensamiento actuales, más contemporánea de sus homólogos, más vinculada al movimiento internacional de la investigación sobre música histórica y más cercana a los trabajos de catalogación y documentación que se realizan en ámbitos diversos de la comunidad iberoamericana.

La capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla. Con la Colección Sánchez Garza ocurre un hecho excepcional: en una buena cantidad de papeles de música están anotados los nombres de las monjas que pertenecieron a la capilla musical del convento. Cantoras, instrumentistas y maestras de capilla aparecen en numerosas obras. Muchas de ellas corresponden a una época clave para entender la vida musical de las concepcionistas y las circunstancias en que buena parte del repertorio se interpretó: aproximadamente entre 1660 y 1720. Se ha podido establecer la existencia de grupos diversos de monjas que coincidieron en determinado momento y el probable funcionamiento de dos capillas musicales. Éste es, tal vez, el primer caso que se conoce de una capilla musical conventual femenina de la Nueva España en el que se identifica a sus integrantes. La participación de cada una de ellas arroja importantes luces sobre las prácticas musicales de la época: transposición de partes, sustitución y doblaje de voces, uso del bajo continuo, etc. Este capítulo contribuye, pues, a la comprensión de la actividad musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla durante los siglos coloniales.

Los compositores. Este trabajo, además de ofrecer información sobre las obras musicales, aporta también datos sobre sus autores, dado que muchos de ellos son compositores no conocidos o sin presencia en las Historias de la Música de la cultura occidental y diccionarios especializados. Este capítulo está encarado de tal manera que, para elaborarlo, fue necesario realizar un arduo trabajo de investigación en diversas fuentes primarias (libros de actas capitulares, legajos de correspondencia y documentos varios de archivos eclesiásticos y civiles de México, Puebla y Oaxaca e, incluso, en el Archivo General de Indias), bibliográficas (trabajos historiográficos, diccionarios, catálogos de acervos musicales y literarios de la época colonial en América Latina y España), hemerográficas (artículos, reseñas, notas de discos) y fonográficas. Las investigaciones realizadas en los archivos mencionados y los aportes de Nelson Hurtado, Bárbara Pérez Ruiz, Omar Morales Abril y Aurelio Tello, a los que se suman los que con tanta generosidad nos brindaron colegas musicólogos como Eva Tudela, de la Universidad de Valladolid, Javier Marín López, de la Universidad de Granada, y Drew Edward Davies, de la Universidad de Chicago, o jóvenes académicos como Ruth Yareth Reyes Acevedo, se conjugaron para construir uno de los conjuntos de biografías más ricos de músicos novohispanos. Se logró establecer el perfil biográfico de diversos compositores de los que no se conocía nada, o se sabía muy poco, principalmente de aquellos poblanos que escribieron *ad hoc* para el convento, o de maestros peninsulares cuyas biografías no están incluidas en los diccionarios musicales de uso común. Como complemento, se anotan referencias a obras de estos maestros conservadas en archivos latinoamericanos, con miras a trazar futuras rutas de investigación para la musicología iberoamericana. De aquellos compositores, principalmente hispanos, de los cuales ya existe información biográfica consultable en publicaciones diversas, sólo se han incluido las referencias bibliográficas, principalmente la que se refiere al *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*, que recoge la información más actualizada al momento de realizarse este catálogo. Cada biografía lleva las referencias a las fuentes documentales, a pie de página, que sustentan la información vertida en el texto. La transcripción normalizada de todos los datos encontrados en fuentes de primera mano está reunida en un Apéndice documental que sigue

a la ficha biográfica de cada compositor activo en el Virreinato de la Nueva España, siguiendo un estricto orden cronológico. Esta sección se complementa con una Cronología de compositores.

Fuentes. Reúne la información acerca de todas las fuentes primarias y secundarias que han servido de apoyo para la redacción del catálogo y de los capítulos complementarios.

Índice onomástico. Comprende la totalidad de nombres de personas mencionadas en el trabajo. Se han anotado con la ortografía actualizada, independientemente de cómo aparecen aquellos que proceden de las fuentes documentales de primera mano.

Constituye una experiencia única en la historia del Cenidim y en la de la investigación musical en México, que se juntara con espíritu solidario, con bonhomía, con generosidad para compartir hallazgos, datos y conocimientos, un equipo de musicólogos para un propósito como la elaboración de este catálogo, que aportó una intensa y enriquecedora discusión académica (conceptual y metodológica), que invirtió muchas horas de búsqueda de datos en archivos y de lectura de fuentes primarias y bibliográficas, y que ahora arriba a la meta de tener una contribución más a la catalogación de acervos musicales del país, de América Latina y del universo iberoamericano. Hoy tenemos una certeza: a poco más de 50 años de haber llegado la Colección Sánchez Garza al Cenidim, su lugar en la historia de la música del periodo virreinal novohispano y en la de la música mexicana e iberoamericana está asegurado para siempre.

Aurelio Tello
Ciudad de México, febrero de 2019

Facsímiles

CONTENIDO
Indice onomástico

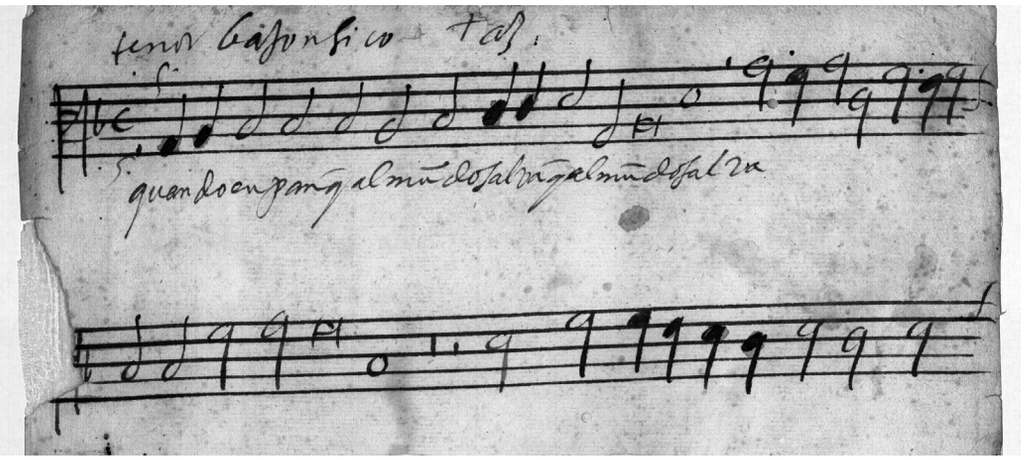

CSG.026 *Cuando en pan que al mundo salva*, Anónimo. Fragmento de la parte de Tenor bajoncico.
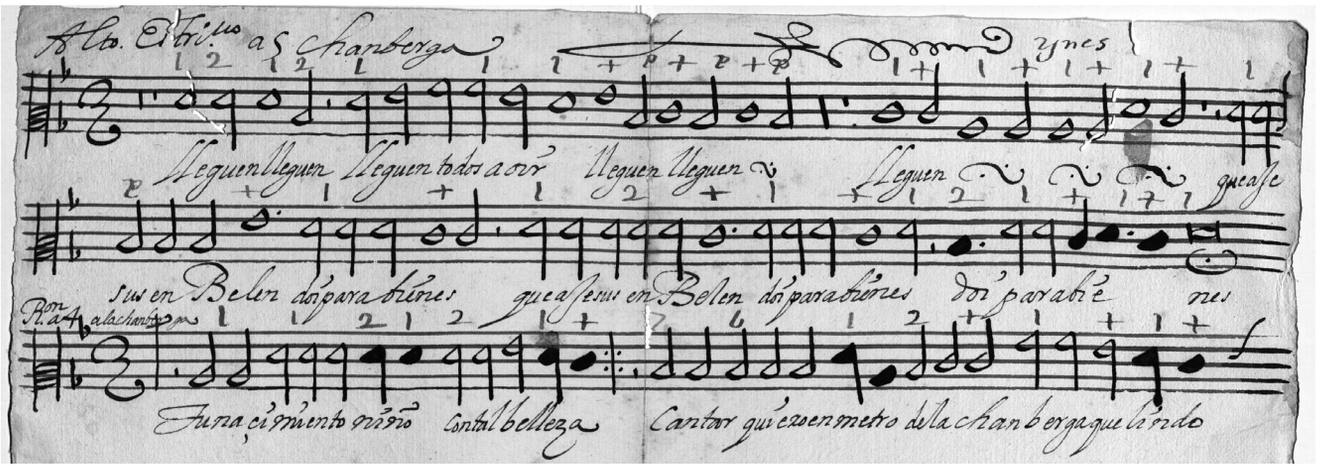
CSG.059 *Lleguen todos a oír*, Anónimo. Fragmento de la parte de Alto.

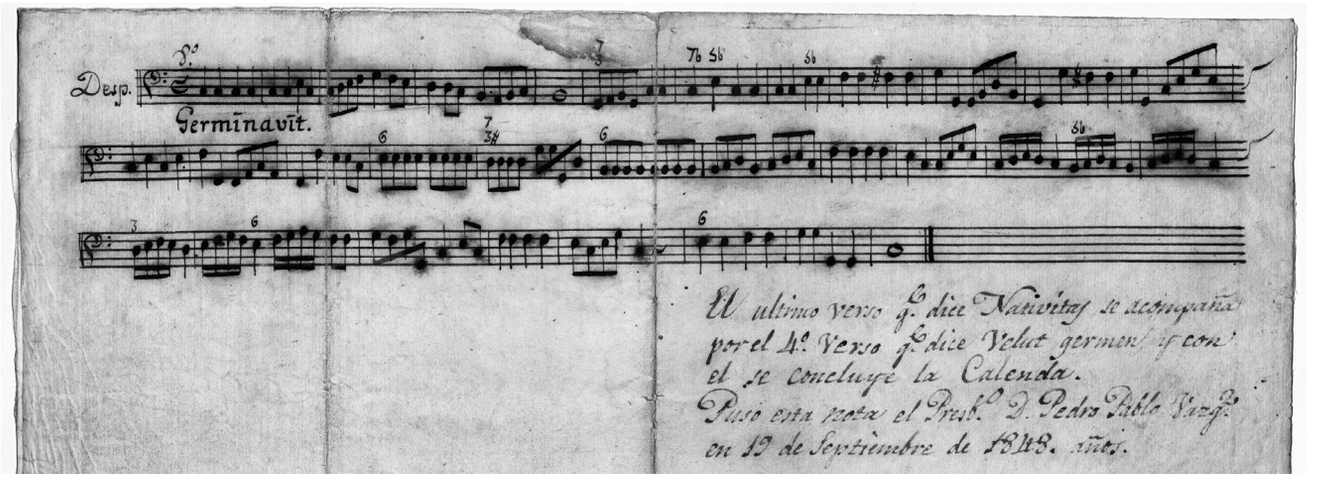

CSG.106 *Sexto idus septembris*, Anónimo. Fragmento de la parte de acompañamiento.

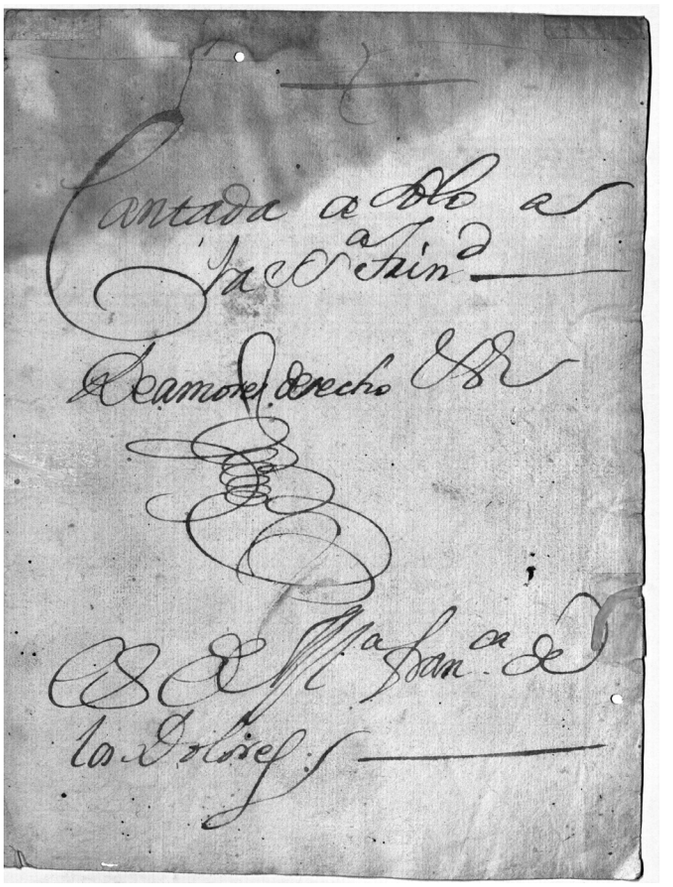

CSG.028 *De amores desecho*, Anónimo. Portada.
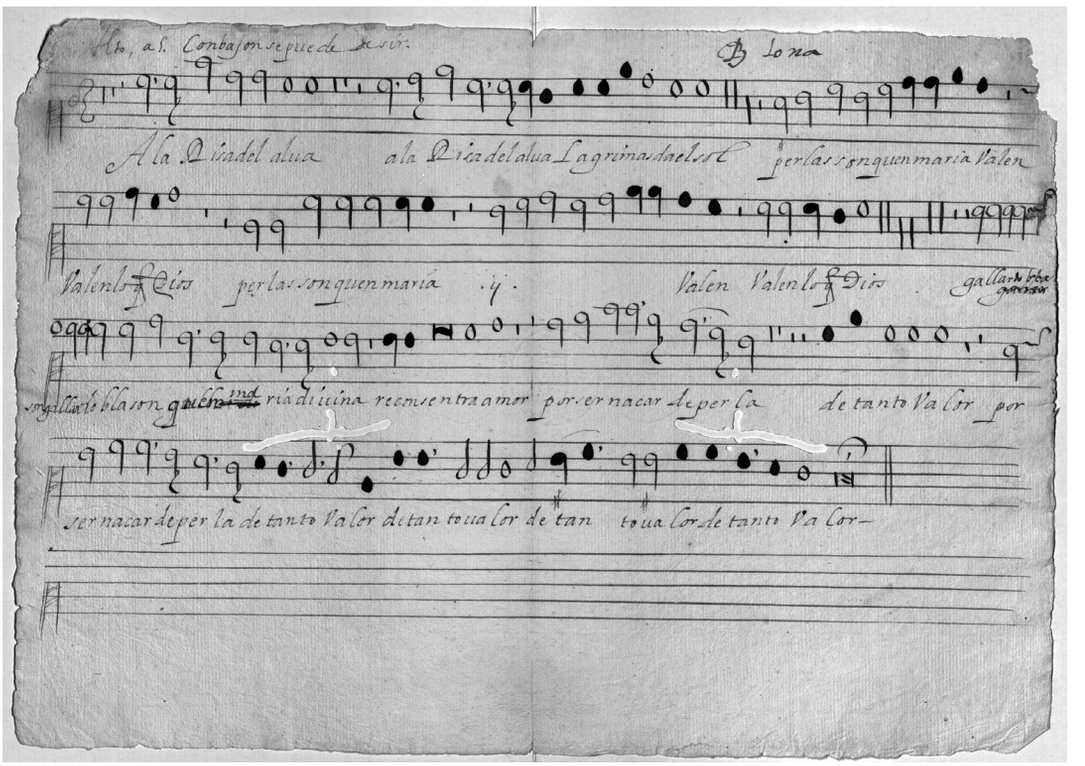
CSG.004 *A la risa del alba*, Anónimo. Alto.

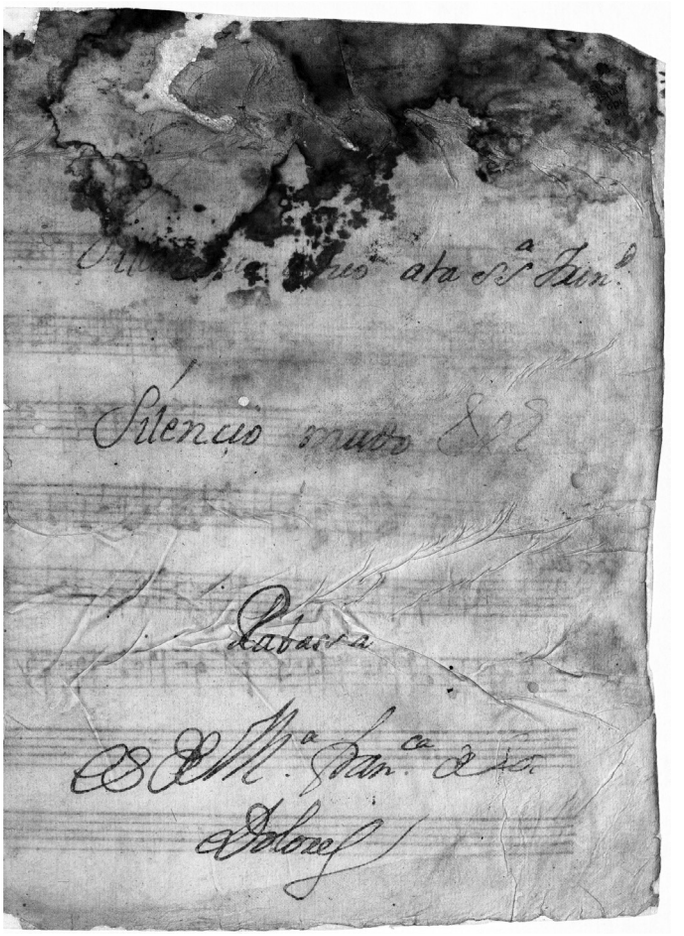

CSG.243 Silencio mudo, Pedro Rabassa. Portada.
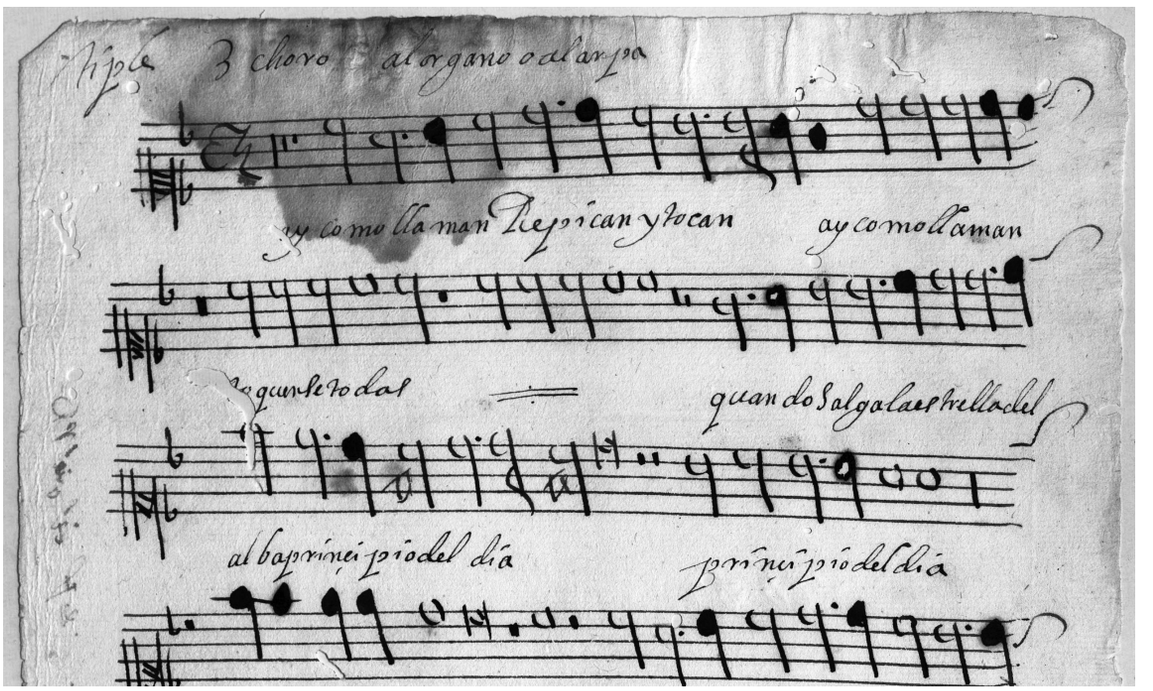
CSG.021 *Campanitas alegres, sonoras*, Anónimo. Fragmento de la parte del Tiple de Coro 3º.
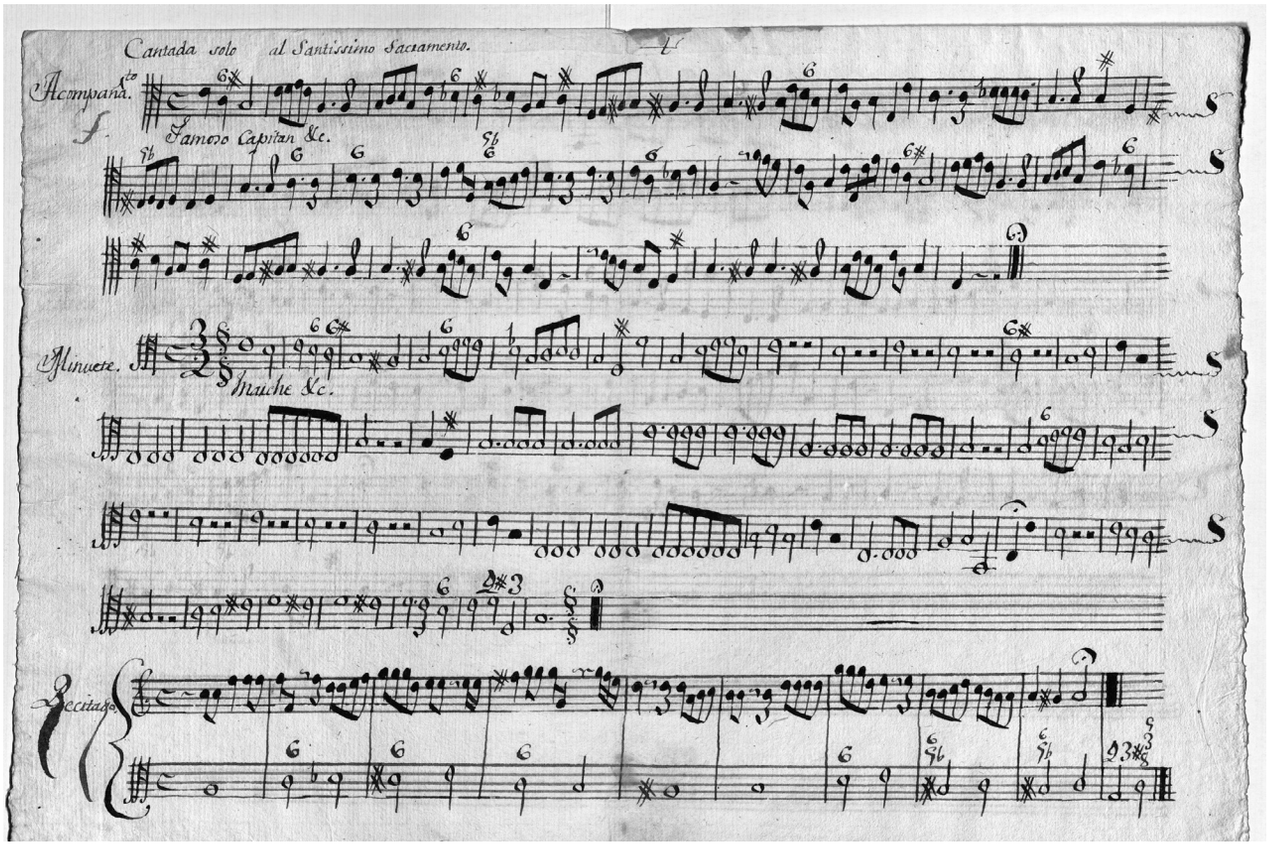
CSG.047 *Famoso capitán*, Anónimo. Papeles del acompañamiento.
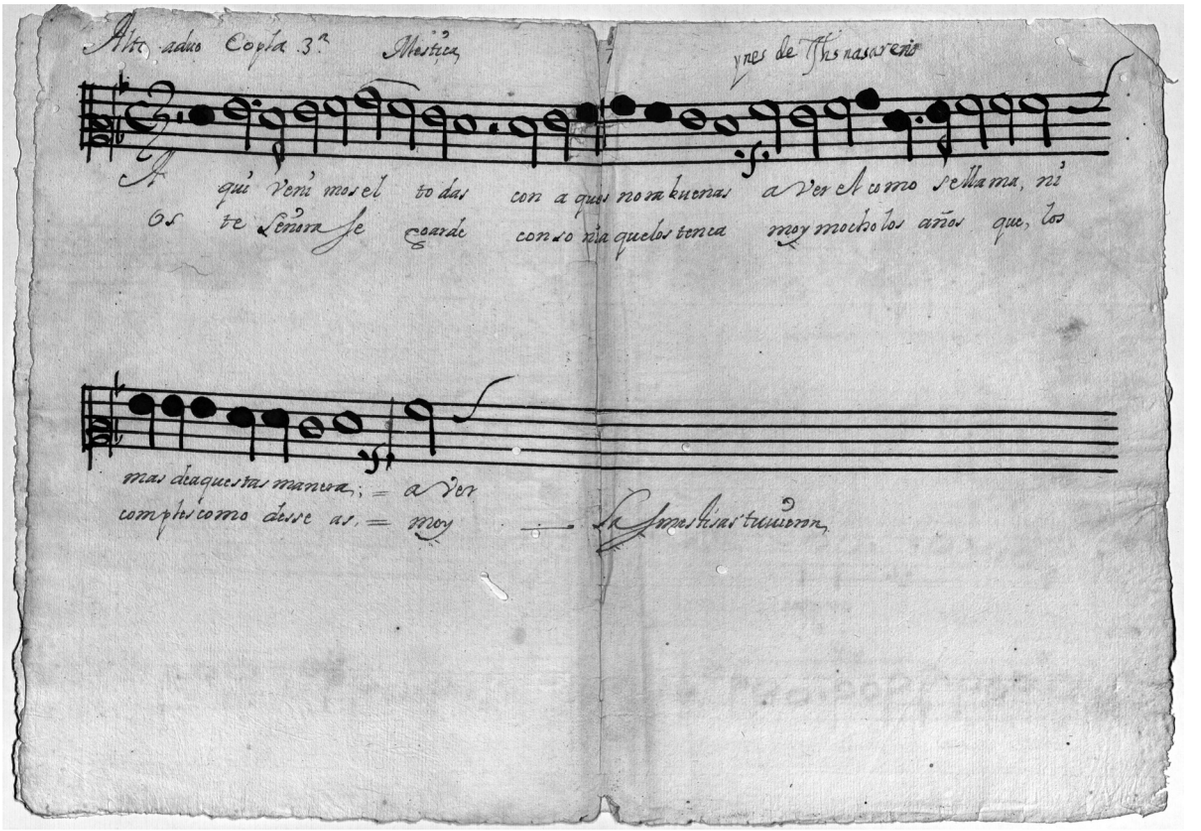
CSG.096 *Pedacitos se hacen hoy las mulatas*, Anónimo. Alto.
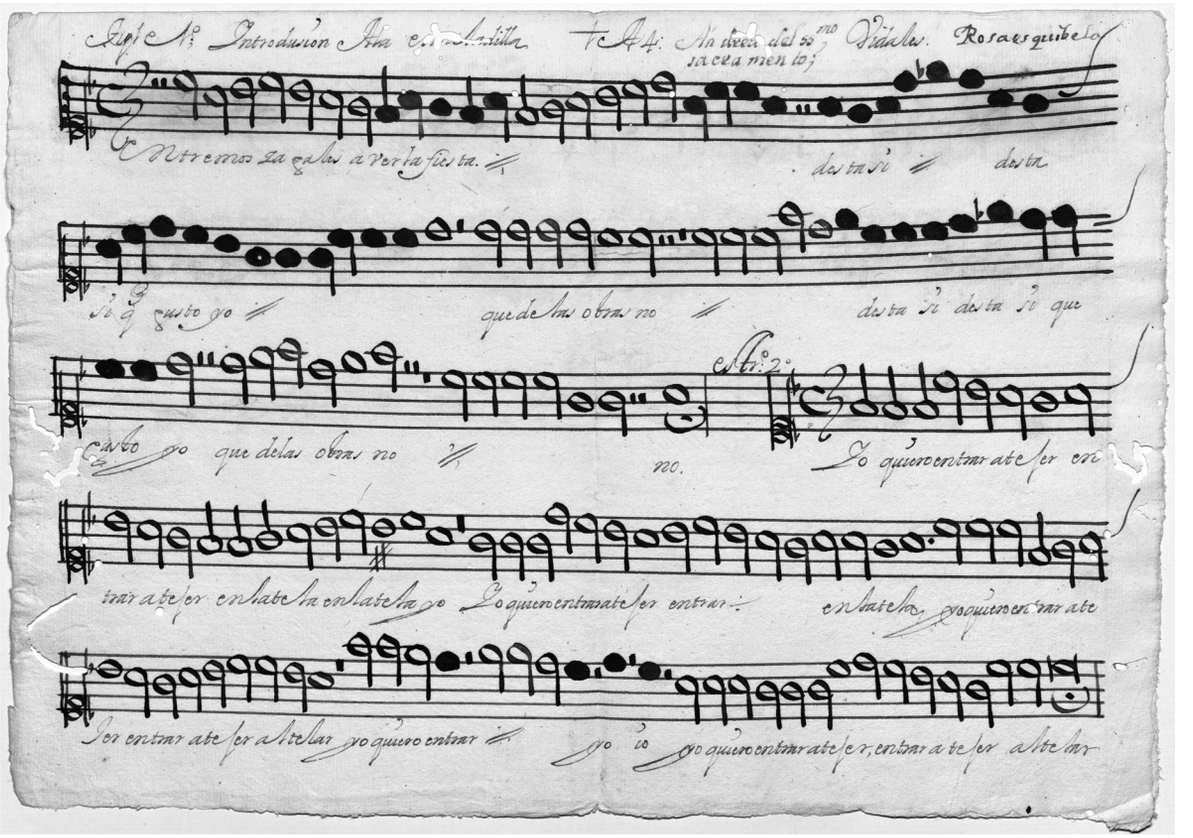
CSG. 287 *Entremos, zagales, a ver la fiesta*, Francisco Vidales. Tiple 1°.
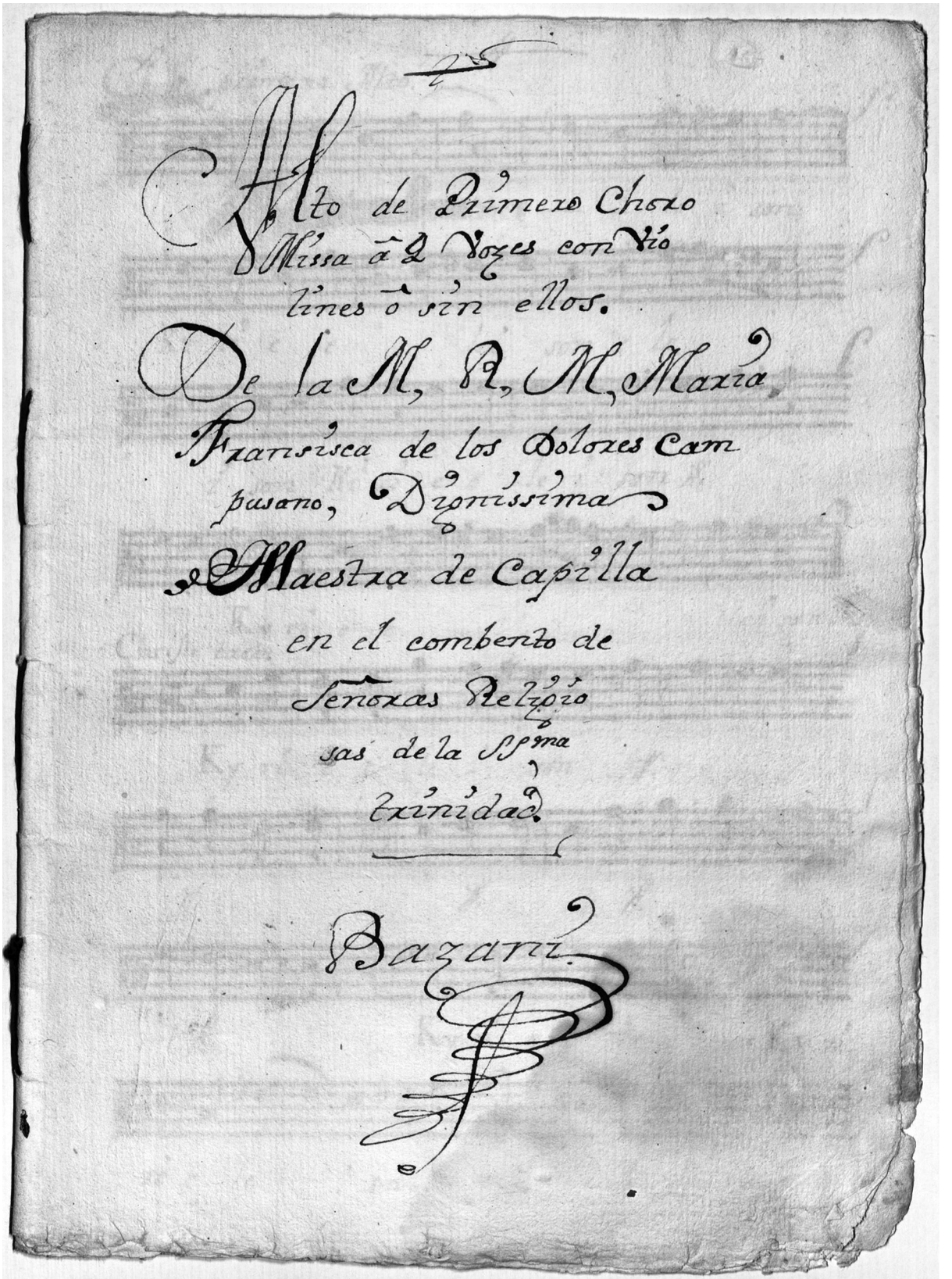
CSG.144 *Misa a 4 voces con violines o sin ellos*, Giovanni Battista Bassani. Portada.
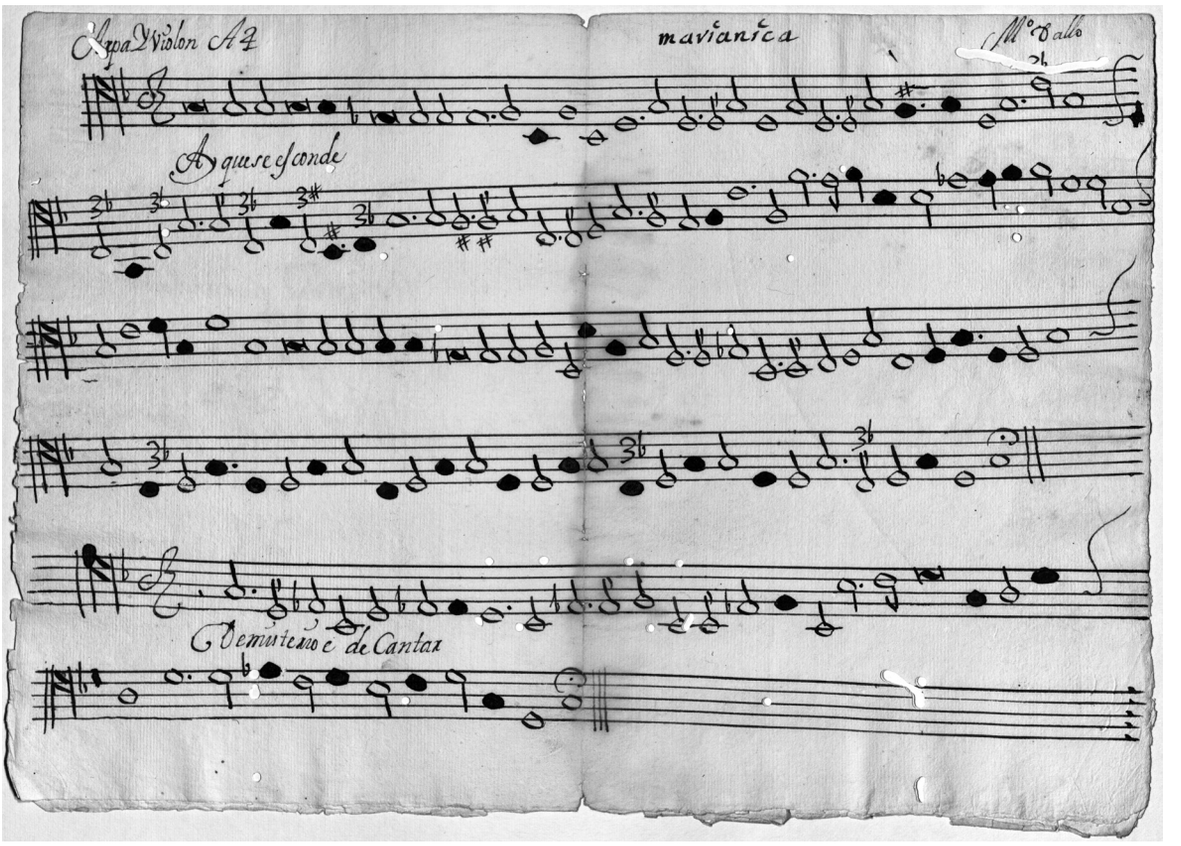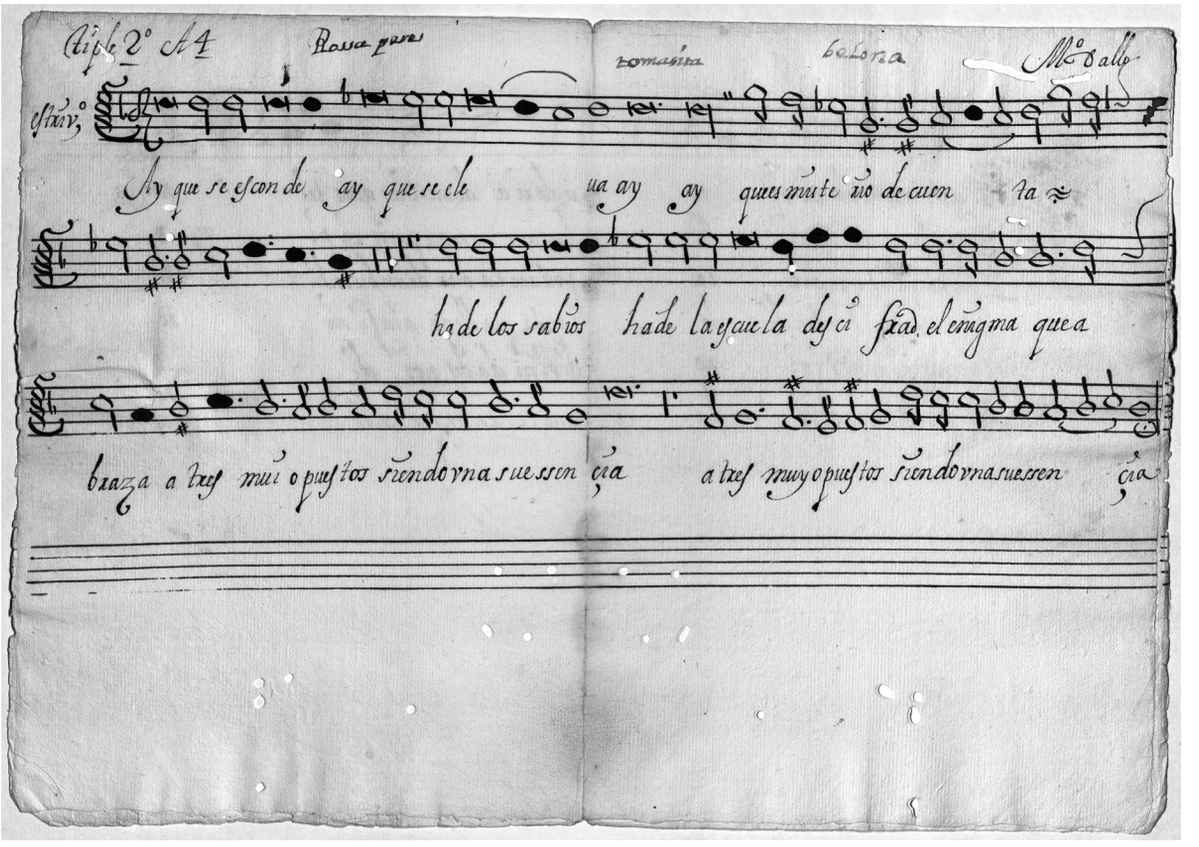
CSG.164 *Ay, que se esconde*, Miguel Matheo de Dallo y Lana. Bajo y Tiple 2º.

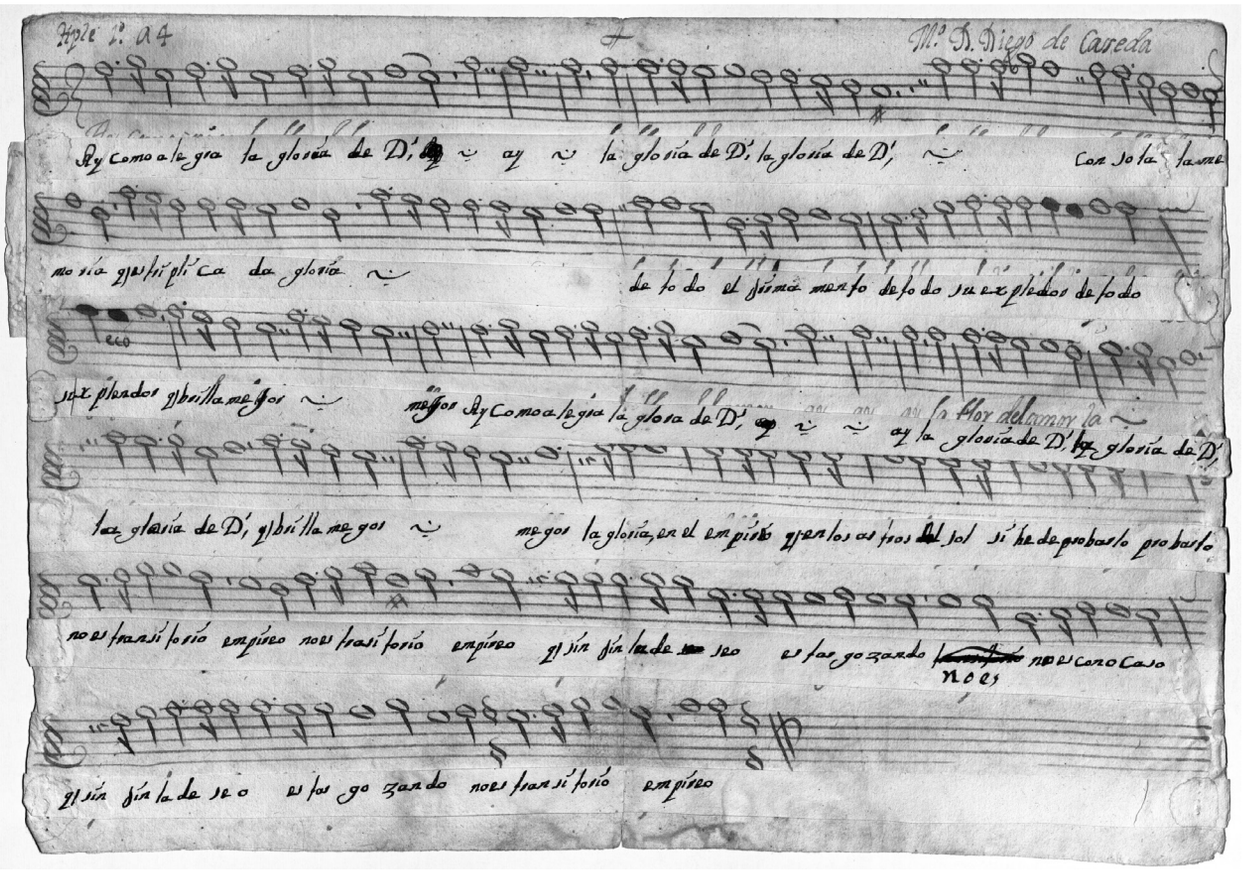

CSG.147 *Ay, cómo pica la flor*, Diego de Cáseda. Tiple 1º.

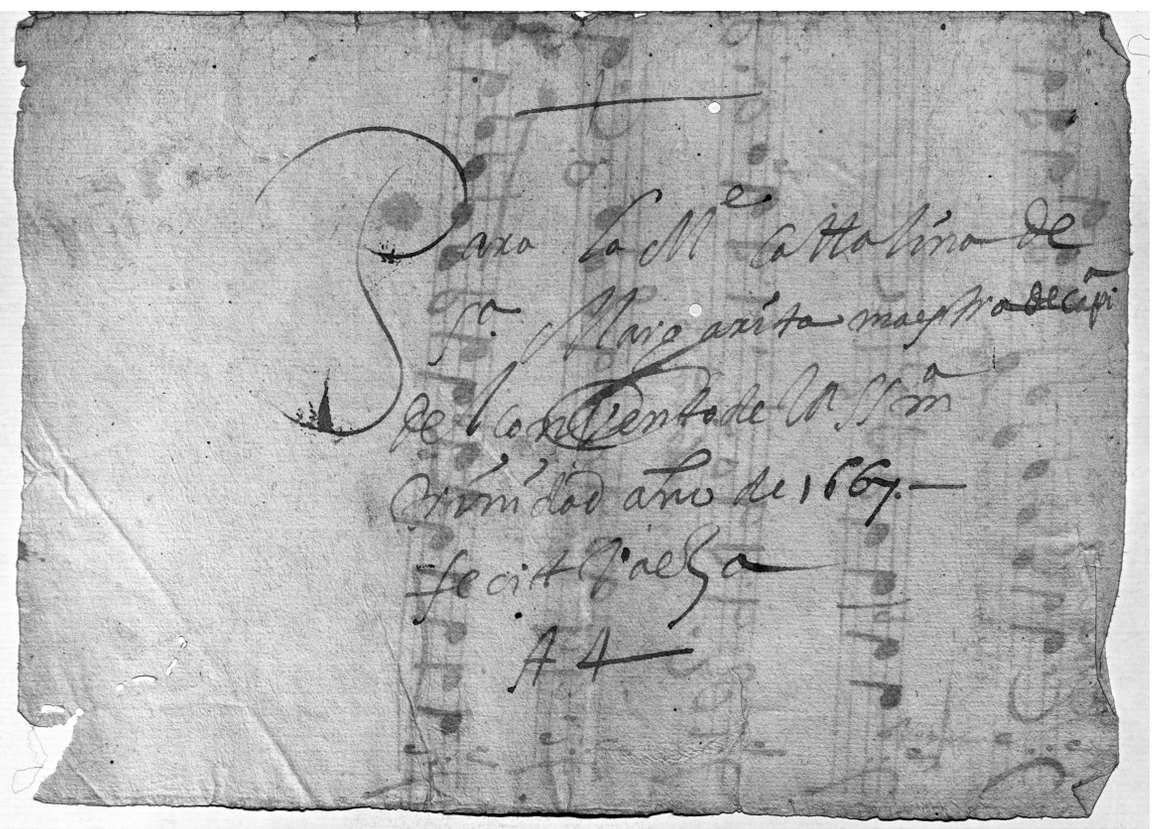

CSG.139 *Pastores, Belén se abrasa*, Juan de Baeza Saavedra. Portada.
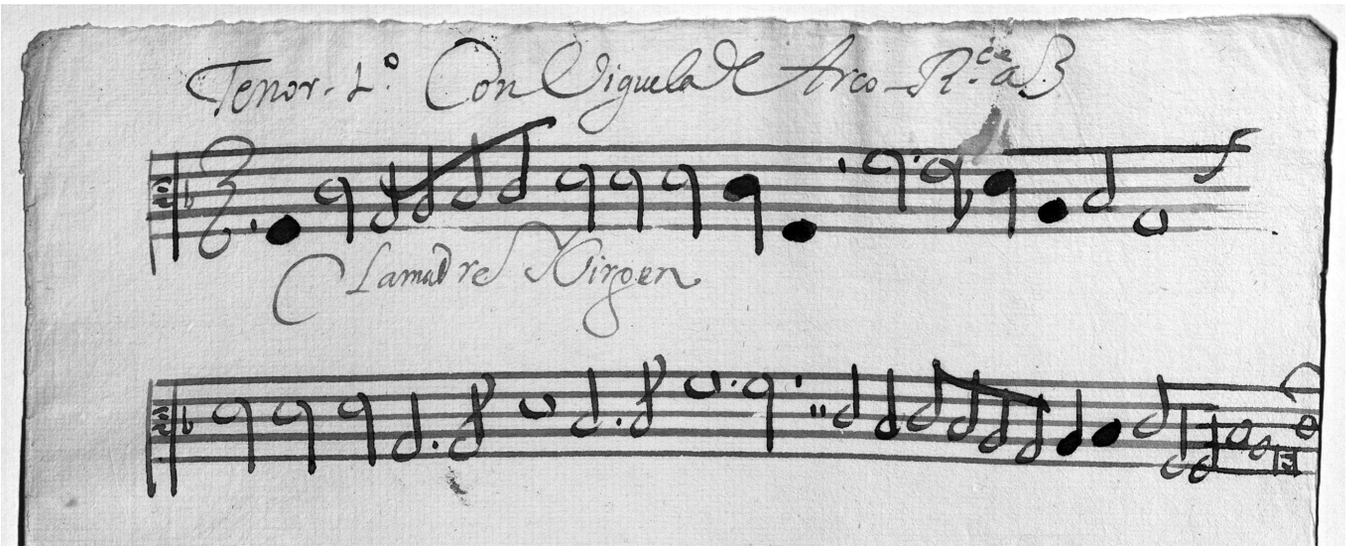
CSG.180 *La Madre y Virgen más bella*, Juan García de Céspedes. Fragmento de la parte de Tenor 1º.
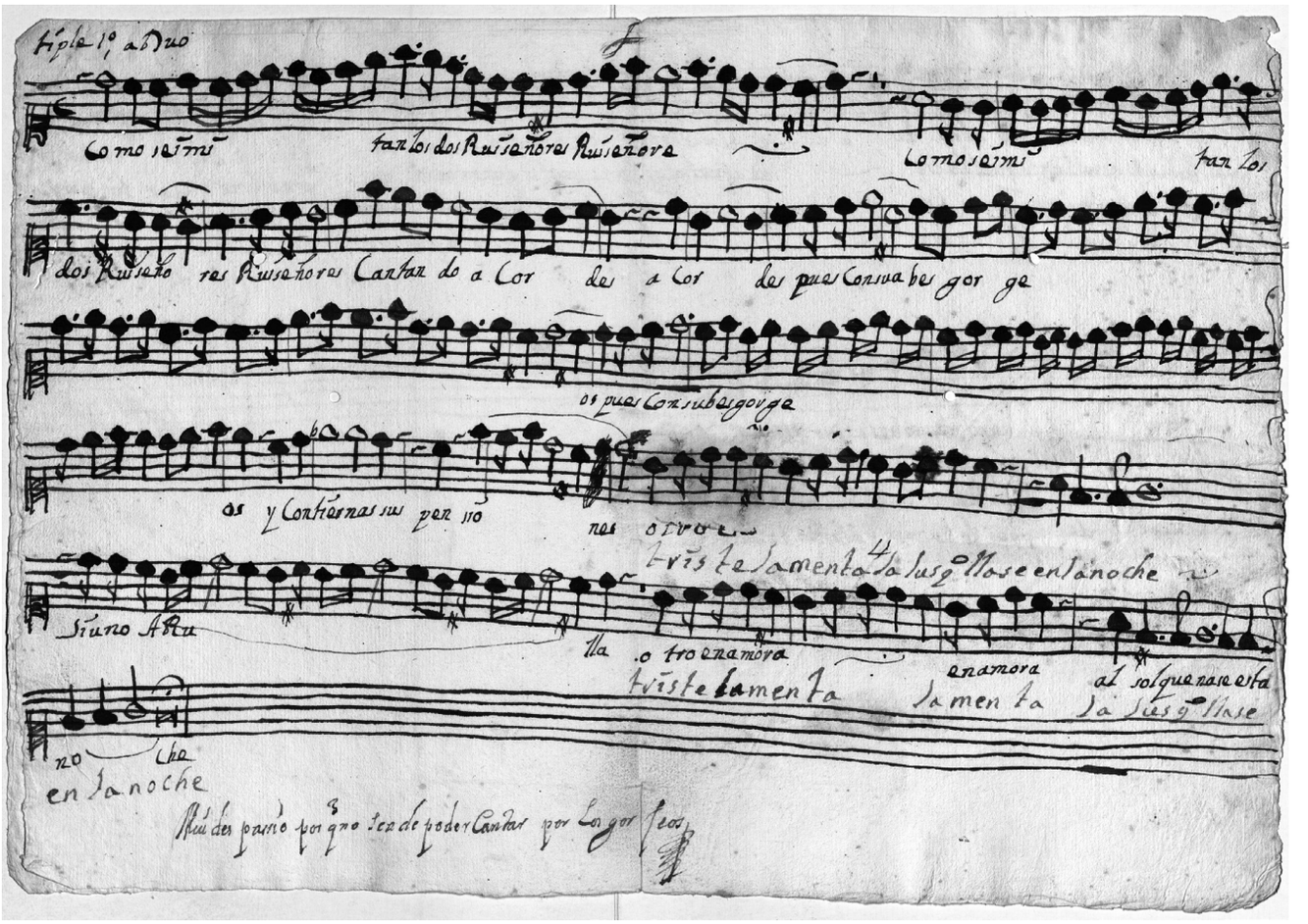
CSG.174 *Cómo se imitan los dos ruiseñores*, Juan de Florentín. Tiple 1º.

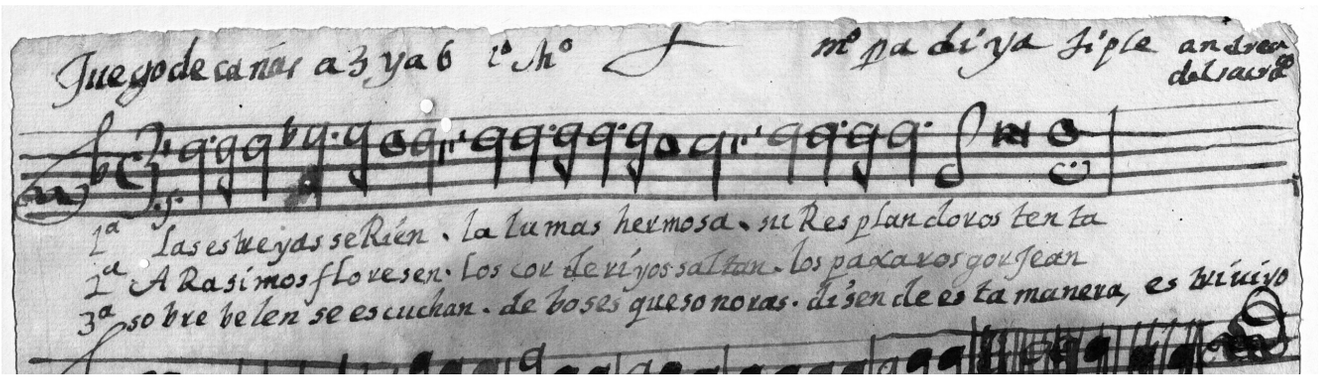

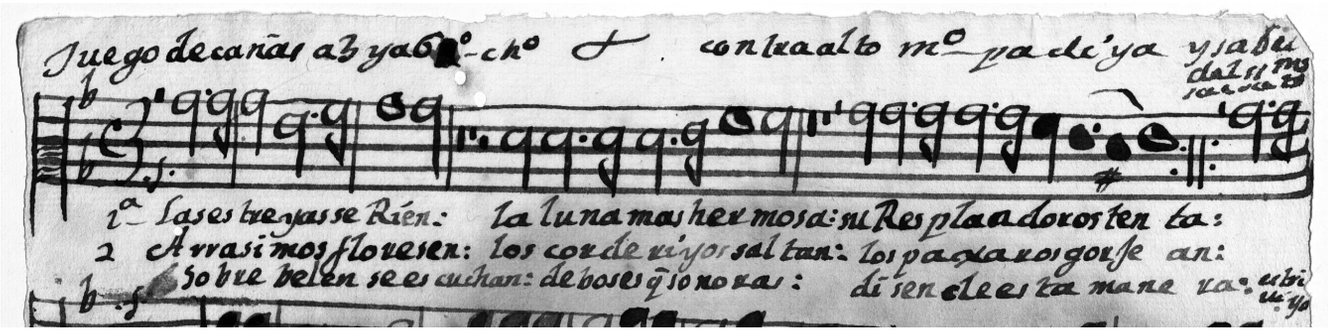

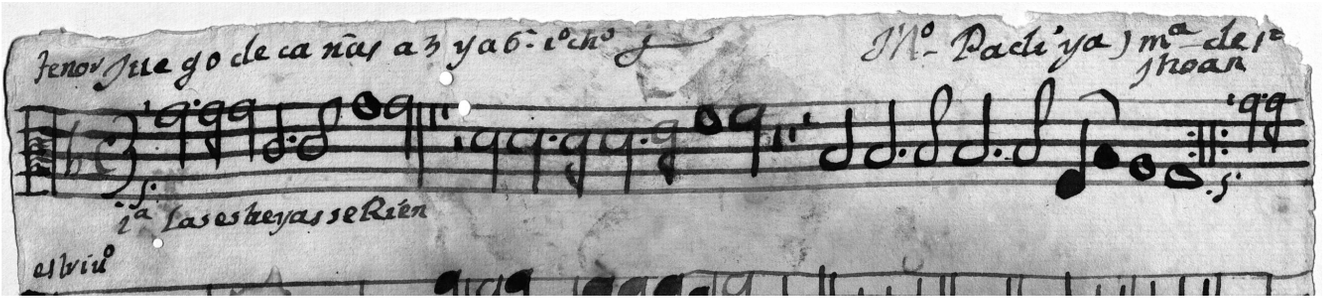

CSG.192 *Las estrellas se ríen*, Juan Gutiérrez de Padilla. Detalles de los encabezados de las partes de Tiple, Contralto y Tenor de coro 1º.

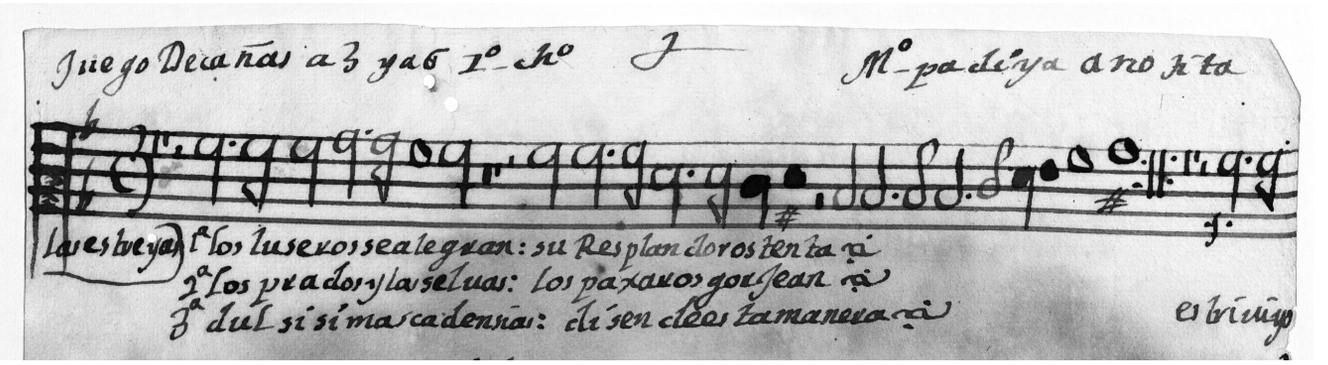

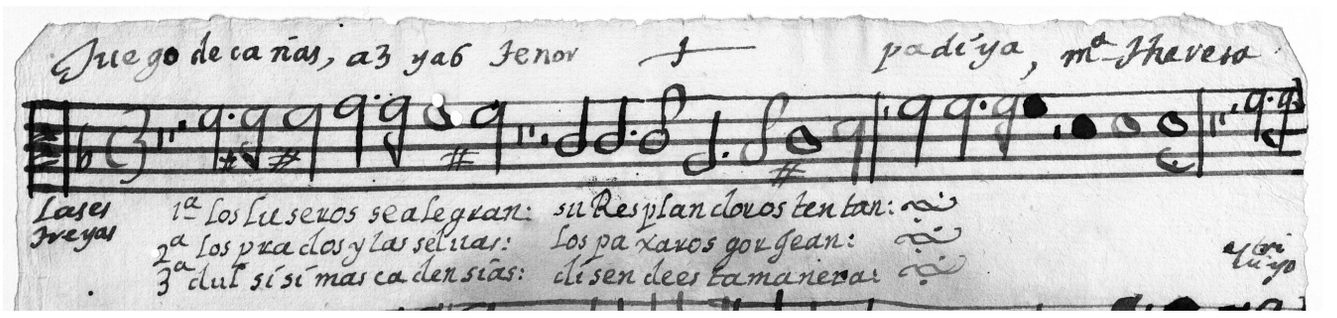

CSG.192 *Las estrellas se ríen*, Juan Gutiérrez de Padilla. Detalles de los encabezados de las partes de [Alto] y Tenor.
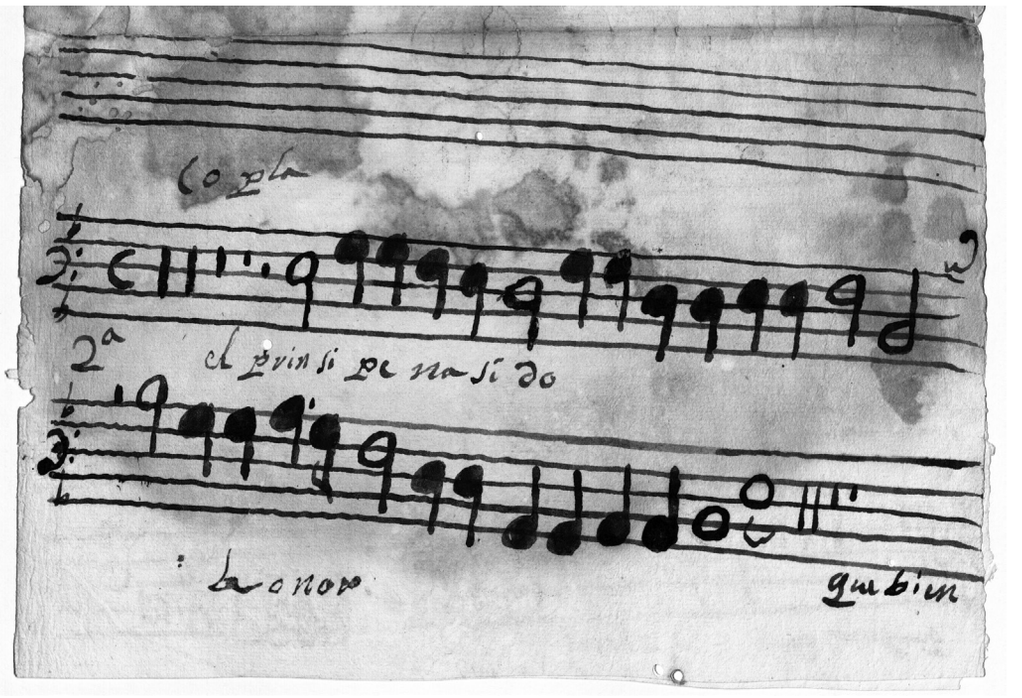
CSG.192 *Las estrellas se ríen*, Juan Gutiérrez de Padilla. Fragmento de la parte de [bajo de 2º coro].

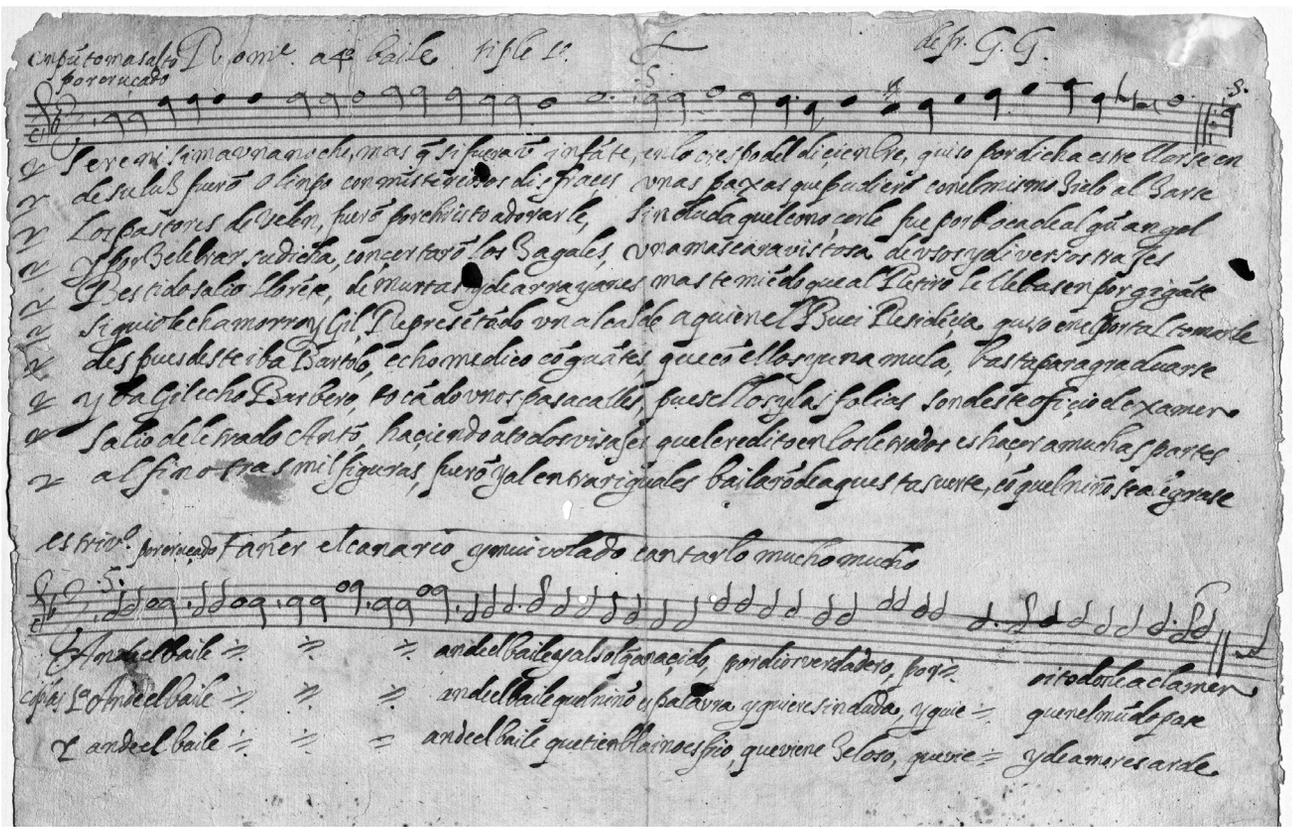

CSG.183 *Serenísima una noche*, fray Jerónimo González. Tiple 1º.
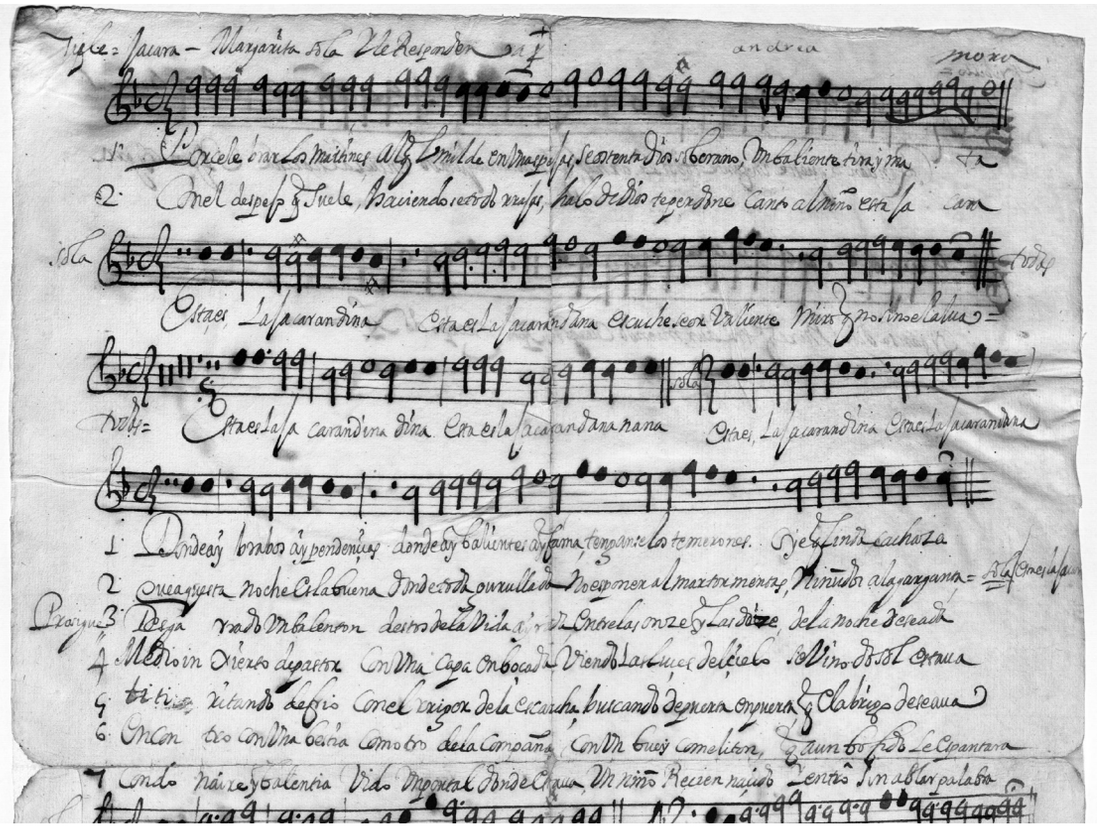
CSG.218 *Por celebrar los maitines*, Antonio de Mora. Fragmento de la parte de Tiple [1º].

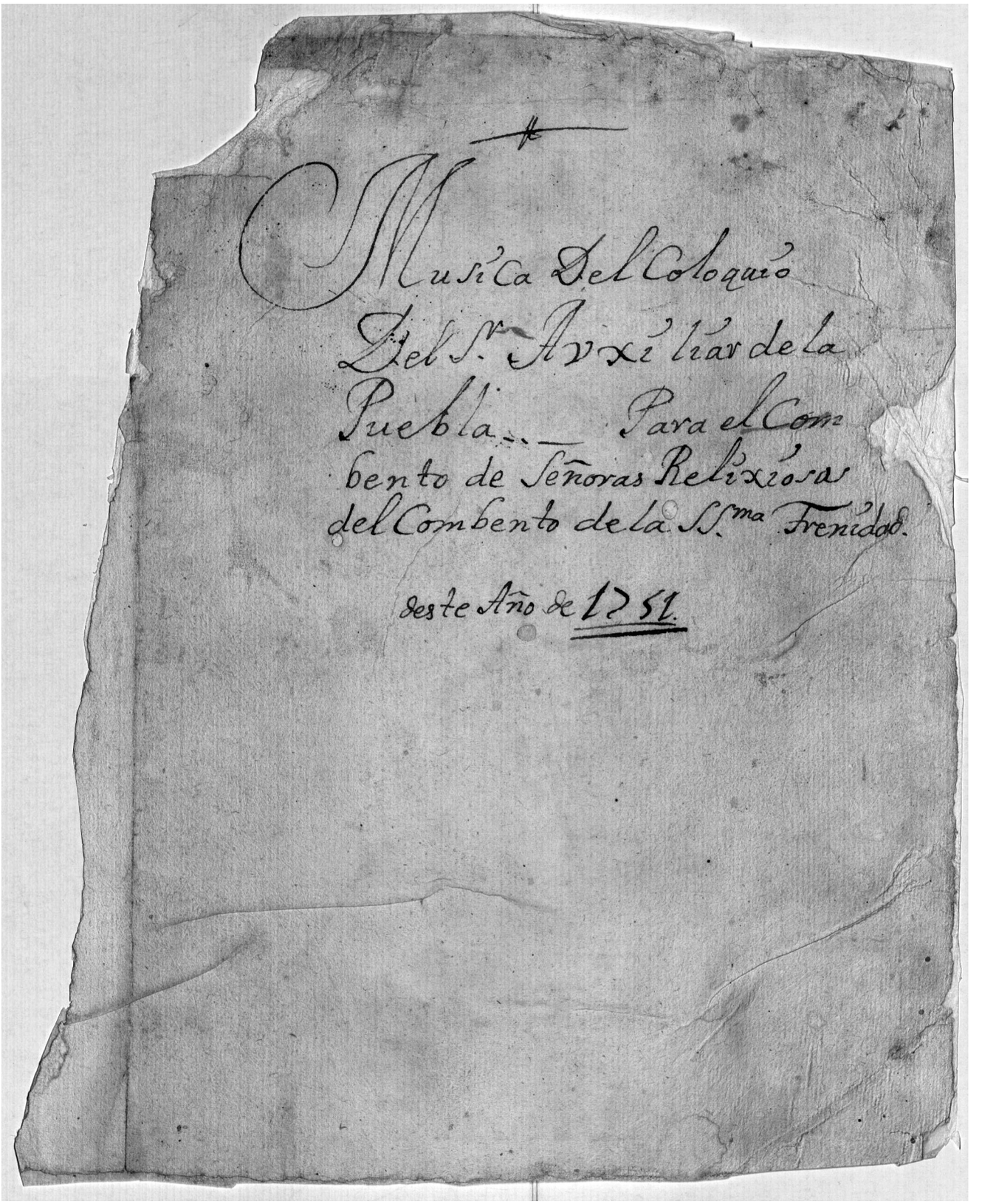

CSG.053 *Hoy es el mayor empeño*, Anónimo. Portada.

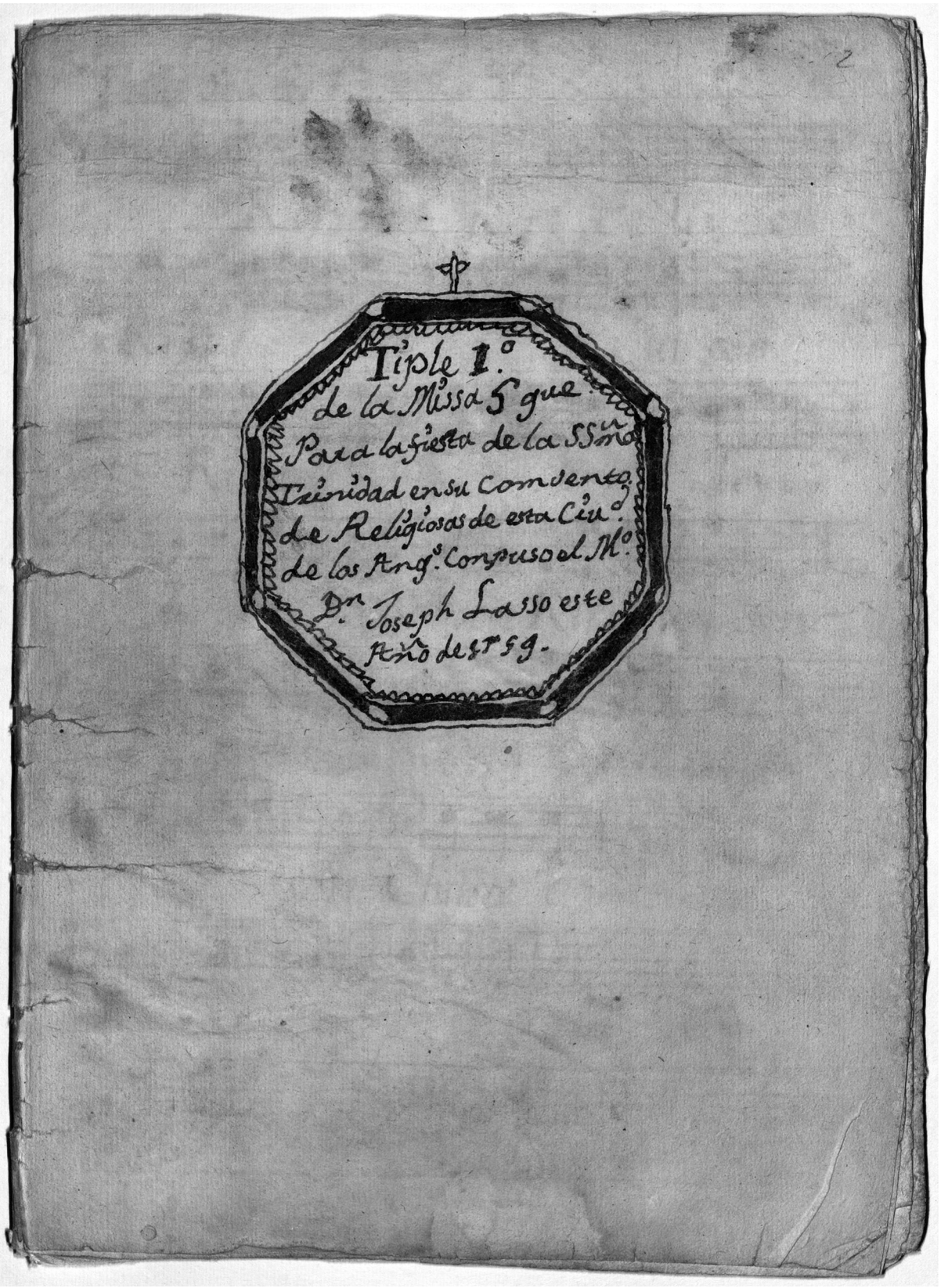

CSG.206 *Misa a 5 de 5º tono,* José Lazo Valero. Portada.
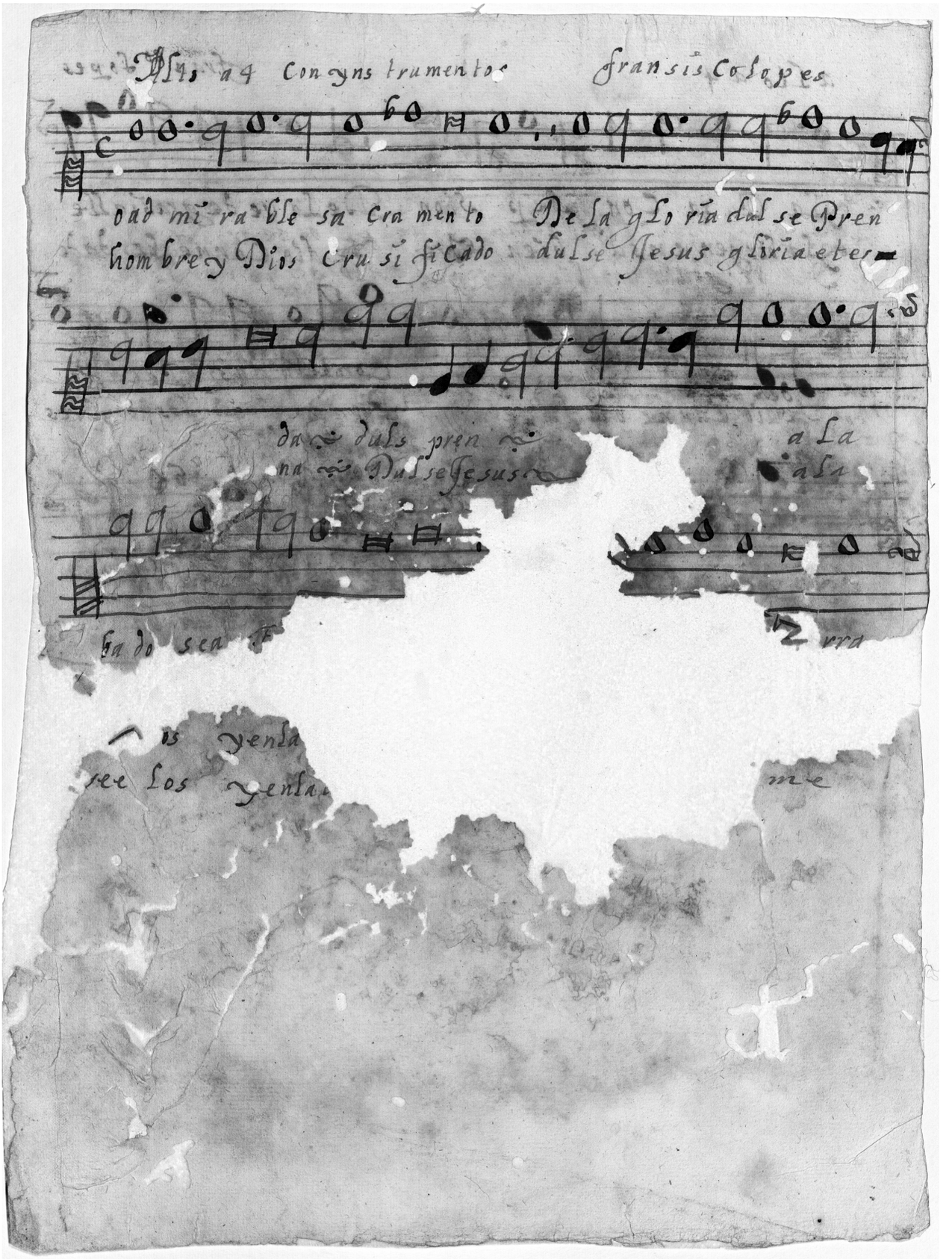
CSG.209 *Oh, admirable sacramento*, Francisco López Capillas. Alto.

CONTENIDO
Indice onomástico

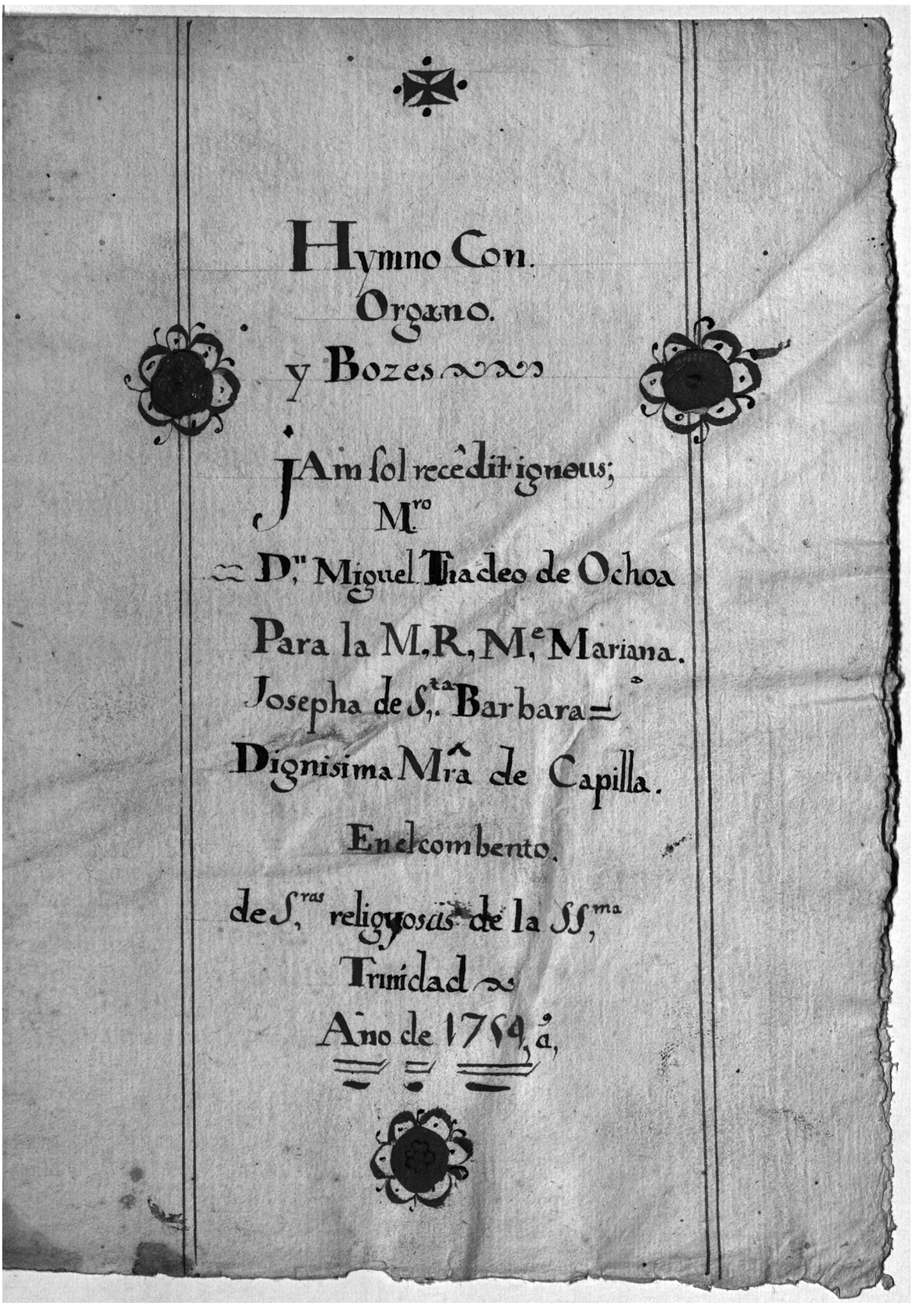

CSG.228 *Jam sol recedit*, Miguel Thadeo de Ochoa. Portada.

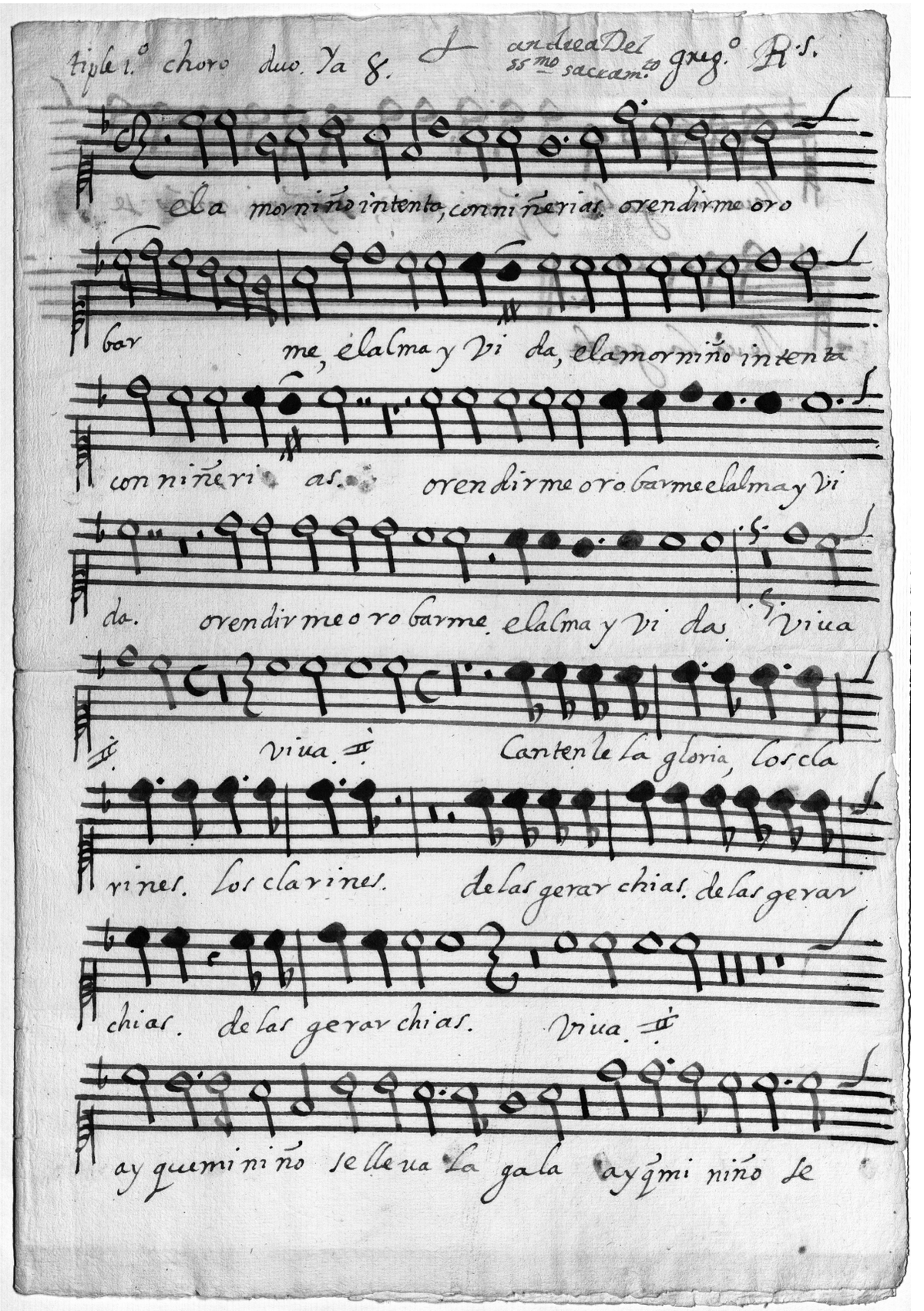

CSG.251 *El amor Niño intenta*, Gregorio Rodríguez. Tiple [1º] de Coro 1º.
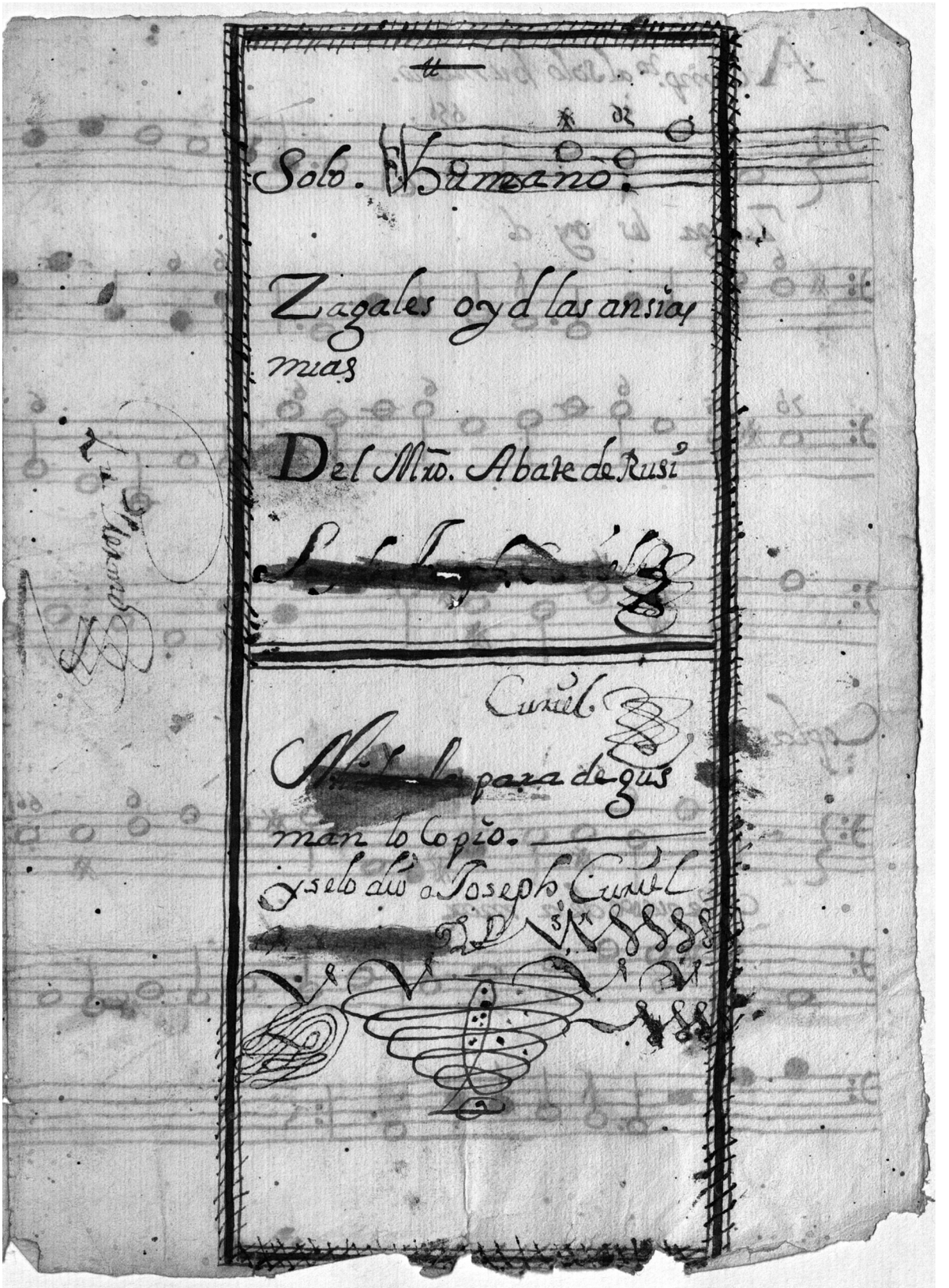
CSG.254 *Zagales oíd las ansias mías*, Abate de Rusi. Portada.

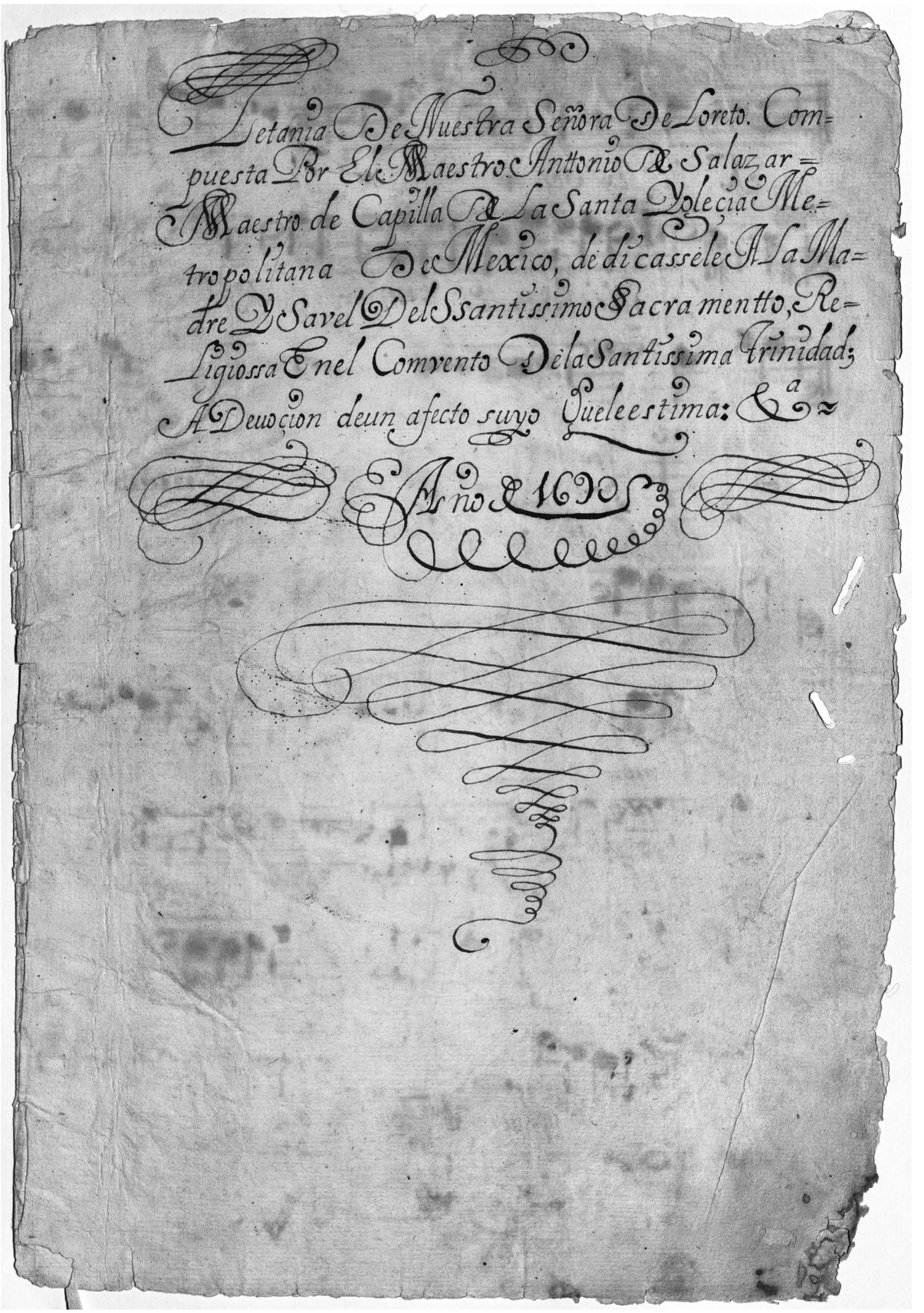

CSG.262 *Letanía de Nuestra Señora de Loreto*, Antonio de Salazar. Portada.
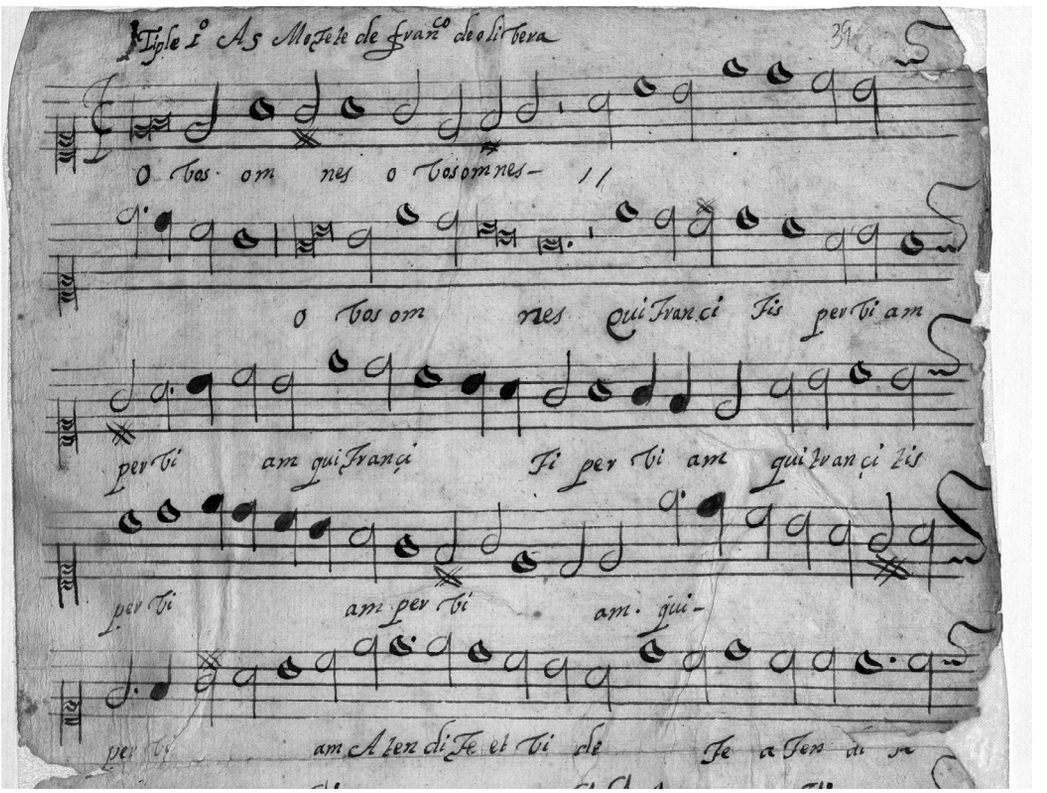
CSG.234 *O vos omnes*, Francisco de Olivera. Fragmento de la parte de Tiple 1º.
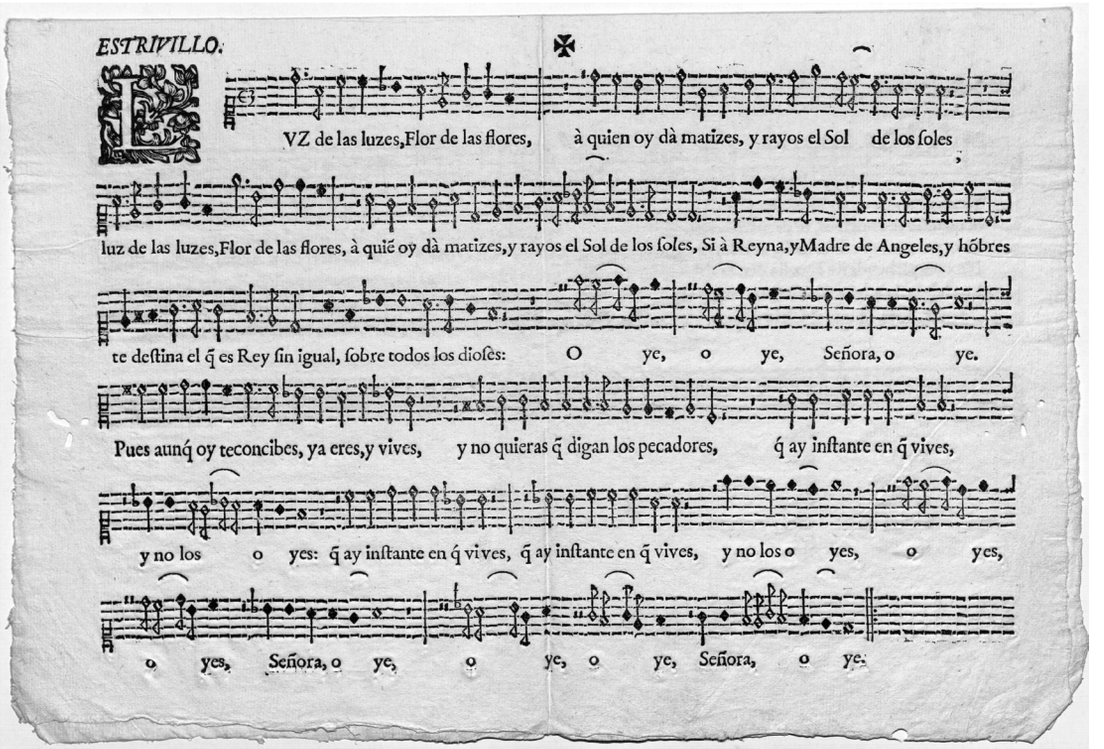
CSG.280 *Luz de las luces*, José de Torres. [Tiple].

I. Catálogo de la Colección Sánchez Garza

CONTENIDO

Indice onomástico

I. CATÁLOGO DE LA COLECCIÓN SÁNCHEZ GARZA

Criterios de catalogación

El estudio de los fondos musicales de la época colonial, en diversos lugares y circunstancias, se ha venido asociando tradicionalmente con la catalogación más o menos precisa del contenido de los mismos. La óptica solía ser documental y descriptiva, centrándose casi exclusivamente en dar a conocer las obras que se conservan en los archivos en sus aspectos físicos y taxonómicos, con una marcada perspectiva local. El trabajo se vertía en un fichero ordenado en forma de texto. Y punto.

Pero ver la evolución del archivo, la procedencia de las partituras, las concordancias con documentos conservados en otros fondos, la circulación de música, los intérpretes de las obras, atender las asignaciones de autorías derivadas del cotejo de materiales de un archivo con otro, no eran aspectos usualmente considerados. Este catálogo es más que un tradicional fichero de obras y rebasa la simple condición documental. Es una propuesta de catalogación vista desde los ojos de la musicología histórica, con un enfoque holístico sobre todo lo que concierne a la Colección Sánchez Garza: las obras que la integran, las transcripciones que se han hecho de ellas, los trabajos, listados y catálogos que dan cuenta de su riqueza, las biografías de los compositores que están representados en ella y la elaboración de índices varios.

El presente catálogo es el primer paso de un proyecto cuyo fin último es la catalogación de diversos acervos novohispanos elaborados con una perspectiva musicológica. Para ello, no hemos seguido los usuales procedimientos catalográficos que se realizan en bibliotecas y centros de documentación. Según ISBD (PM),[1] el área de título es el campo principal para la catalogación e identificación de un impreso musical y si bien es cierto que se recomienda que los manuscritos se cataloguen con los mismos criterios que los impresos, la Colección Sánchez Garza, integrada en su casi totalidad por música manuscrita, presenta una casuística que hace imposible seguir las normas ISBD (PM) sin perder información valiosa.

El segundo elemento fundamental es la mención de responsabilidad, que en el ISBD (PM) generalmente se refiere a un autor. La Colección Sánchez Garza contiene un crecido número de obras sin atribución, pero con la certeza de que todas son obras de un compositor. Por lo tanto, no se ha omitido en ningún caso la mención de responsabilidad, aunque ésta esté atribuida a un autor anónimo, y se ha considerado la necesidad de mantener reunidas todas las obras de esa naturaleza.

---

[1] Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas: ISBD(PM): *Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para Música Impresa*, Nieves Iglesias Martínez, trad., Madrid, ANABAD, /Arco-Libros, 1993.

Por otra parte, las normas del RISM fueron fundamentales para delimitar la ficha catalográfica, pero optamos por tener en cuenta sólo sus campos obligatorios, adecuándolos a nuestro propio enfoque y necesidades catalográficas.

Nuestro conocimiento de los manuscritos que conforman la Colección Sánchez Garza y de su función en las celebraciones religiosas, así como la familiaridad con las fuentes musicales y documentales complementarias, permitieron un modelo de catalogación que se separa un poco de las normas biblioteconómicas estándar, de las del ISBD (PM) e incluso de las del RISM.

Éste es, sobre todo, un catálogo dirigido a musicólogos, a intérpretes de música antigua, a historiadores de la música, a estudiosos de la música colonial, a quienes al acercarse a un catálogo como éste ven algo más que una colección de fichas y algo más que datos descriptivos de un documento. Responde a las características históricas de un acervo cantado por monjas en un monasterio poblano del siglo XVII, conformado esencialmente por manuscritos, muchos de ellos incompletos y sin posibilidad de conformar una "obra", de fuerte arraigo religioso, polifónicas la mayor parte, pero también muchas en el espíritu de ese canto llano que empezó a componerse en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la Iglesia Católica comenzó a salir de su esplendor barroco para asentarse en un austero neoclasicismo, cuando abandonó los villancicos barrocos para regresar a los responsorios latinos, cuando dejó de lado la intrincada polifonía dieciochesca volviendo su mirada a misas, himnos y salmos de sobrio aire monódico. Por lo mismo, se ha colocado la abundante música polifónica en la primera parte del catálogo, las obras en canto llano después de las polifónicas y las letras sin música, al final.

Aquí hay que señalar que, a diferencia de lo que establecen las normas sobre tratamiento de acervos, que recomiendan no alterar el orden en que se recibe la documentación, nosotros hemos debido reubicar ciertos papeles de música con miras a integrar obras cuyas partes se hallaban dispersas dentro de la Colección.

Todas las decisiones respecto a los criterios catalográficos que se establecieron, se discutieron en equipo y se adoptaron como fruto de un consenso.

Pasos y metodología de la catalogación

En principio se estableció un orden alfabético de obras por compositores y títulos, según los campos *050 y *060 de las normas del RISM, entrando por "Agurto y Loaysa, José" y "Alba, ¿José? Antonio", seguidos por los Anónimos, los compositores identificados y aquellas obras cuya naturaleza (canto llano) no precisa de identificar su autoría. Al final se consignan cuatro obras de las que se conserva únicamente el texto.

Se hizo un cotejo de la información vertida en *CSCSS*, respaldados en el ordenamiento de un juego de fotocopias que refleja ese orden original, lo que nos permitió ubicar obras de la colección que en el inventario de Carmen Sordo Sodi no se anotan de manera correcta.

Se elaboró una ficha para cada obra. En el caso de aquellas que forman parte de una colección de piezas (himnos, antífonas u obras varias copiadas en el mismo papel o cuadernillo), se elaboró una ficha de expediente colectivo y se desglosó en fichas individuales cada una de ellas, con el mismo número de signatura de la ficha colectiva más una letra identificatoria. Corresponde al campo 090 del fichero RISM ("Número de composiciones").

Se consideraron los ocho campos obligatorios del RISM publicado en las *Normas Internacionales para la Catalogación de Fuentes Musicales Históricas* de 1995, según la *checklist* de Kurt Dorfmüller: "1. Nombre de autor normalizado; 2. Título uniforme y forma musical; 3. Título propio; 4. Manuscrito (autógrafo, en su caso), o impreso; 5. De-

signación del tipo de documento (partitura, reducción, cantoral, partichelas) y extensión del material; 6. Íncipit/s musical/es; 7. Nombre de la Biblioteca o archivo, ciudad y país; 8. Signatura.",[2] pero también los que considera el RISM España, indicados con un asterisco (*) delante del número de campo en su propio manual (1. Nombre del compositor; 2. Título uniforme; 3. Forma musical normalizada; 4. Autógrafo; 5. Designación del tipo de documento –no designado con asterisco en el manual–; 6. *Incipit* musical; 7. Ciudad y nombre de la biblioteca del archivo; 8. Signatura moderna; 9. Datación –sólo indicado como obligatorio en los ejemplos catalográficos–)[3] y se condensaron o agregaron aquellos otros que consideramos necesarios, con la idea de hacer una ficha práctica, que se adaptara a la naturaleza del acervo y que respondiera a la necesidad inmediata de poner la Colección Sánchez Garza al alcance de los musicólogos y otros investigadores que quisieran estudiarla o encontrar en ella materiales y razones para estudios y trabajos académicos.

La ficha catalográfica para obras individuales quedó elaborada de acuerdo al siguiente esquema:

Signatura:
Compositor:
Título: **Datación:**
Género o Forma:
Secciones:
Datos de la portada o encabezado:
Dotación:
Partes existentes:
***Incipit* musical:**
***Incipit* literario:**
Observaciones:

Los campos de la ficha catalográfica para obras individuales se llenaron teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Signatura: comprende las siglas CSG (Colección Sánchez Garza) seguidas de un número de tres dígitos (001), para ubicar el expediente en el que se localiza la obra. Así, CSG.001, significa que la obra pertenece a la Colección Sánchez Garza y que es el primer expediente. La signatura de obras que pertenecen a un expediente colectivo lleva además una letra consecutiva con arreglo al orden de éstas dentro del documento colectivo y el número de expediente que lo contiene. Así, CSG.020a significa que la obra pertenece a la Colección Sánchez Garza, al vigésimo expediente y que es la primera del conjunto. Corresponde al campo *984 del RISM ("Signatura moderna").

Compositor: consigna primero el o los apellidos, en versales, y luego el o los nombres, separado el apellido del nombre por una coma. Se completaron entre corchetes los datos faltantes en el manuscrito. En los casos que fue posible, se tomó como referencia la propia ortografía del compositor, como lo evidencian las firmas que aparecen en diversos documentos. Todos los nombres se normalizaron de acuerdo a la ortografía actual y a como están incorporados en los diccionarios e historias de la música contemporáneos. Este campo se ha omitido en las obras en canto llano y en los textos sin música. Corresponde

[2] *Normas Internacionales para la Catalogación de Fuentes Musicales Históricas (Serie A/II, manuscritos musicales, 1600-1850),* traducción española y comentarios realizados por José Vicente González Valle, Antonio Ezquerro, Nieves Iglesias, Carlos José Gosálvez, Joana Crespí, Barcelona, Arco/Libros, S.L., 1995, p. 24.

[3] *Ibid.,* pp. 36, 37, 38, 40, 48, 51, 60, 68.

a los campos *050 ("Nombre de compositor normalizado") y *060 ("Nombre del compositor") del RISM. Eventualmente se tuvo en cuenta el campo 082 ("Otro compositor al que remite la obra").

Título: es una información asignada por los musicólogos que corresponde a la identificación general de cada obra. Se escribió normalizado, tomado de la portada (*Letanía a Nuestra Señora de Loreto*), del *incipit* literario (*Al dormir el Sol*, *Lauda Jerusalem*, etc.), o a partir de alguna característica musical de la obra: género o forma, dotación, tonalidad o modalidad. Cuando el título se tomó del *incipit* literario y se dio el caso de no conservarse el texto con el que inicia la obra (cuando sólo sobrevive una voz que entra varios compases después del inicio y se evidencia que no es el texto inicial) dicho título se tomó de las palabras que se tienen (*Sagrado inmenso ser*, *Quien con tanta melodía*). En el caso de las misas y *Magnificat*, el título fue asignado tomando los datos de la portada (*Misa a 5 de quinto tono*) o del encabezado de las partes si no había portada (*Misa para cantar todo el coro*) y teniendo en cuenta, cuando fue necesario, el género o el *incipit*, la dotación y la tonalidad o modalidad (*Magnificat a 6 en Re mayor*). Si se trata de una obra que no tiene portada, ni datos en el encabezado, ni *incipit* literario, se le asignó un título de acuerdo a las características que ofrecía (*Parte de bajo en Sol mayor*, *Cantada*, etcétera). Va siempre en cursivas. Corresponde al campo *100 ("Título uniforme") del RISM.

Datación: puede indicar el año de composición, el de copia del documento, el periodo en el cual se ejecutó o el periodo de actividad de un compositor. Se determinó tomando en cuenta:

a) La fecha que trae el documento, la cual, de manera indistinta, puede indicar el año de composición, el de la copia o el de la interpretación.
b) La concordancia caligráfica, que determina que diferentes obras son de la mano de un mismo copista o calígrafo y por lo tanto de una época determinada.
c) La correspondencia entre obras que comprende cierta dotación de monjas, lo cual indicaría el periodo aproximado en el cual fue interpretada una pieza.
d) El periodo de actividad de un compositor. Este criterio se escogió a discreción para cada caso.
e) La concordancia con otras fuentes.
f) El estilo de la música y el tipo de notación.

En algunos casos fue necesario combinar dos criterios de datación. La fecha precedida por la abreviatura *c.* da un rango aproximado de 10 años, antes y después, y se refiere al año de copia o de ejecución, pero no de composición. La colocación de dos fechas separadas por un guión y precedidas por la abreviatura *aprox.*, significa que la obra pudo haberse copiado o interpretado en el lapso comprendido entre ambas (*v.g.* 1673-1691).

Uno de los procesos sustanciales para conocer los materiales de la Colección Sánchez Garza fue el estudio de concordancias caligráficas de texto y dibujo musical. En el transcurso de la etapa de elaboración del fichero catalográfico, al revisar los papeles de música y ordenarlos, pudimos advertir:

a) que numerosos manuscritos procedían de la mano de un mismo copista;
b) que la caligrafía de algunos manuscritos es similar, aun cuando el dibujo musical es diferente;
c) que las fechas de algunos manuscritos podían servir para datar otros cuya caligrafía literaria y musical es coincidente;
d) que la letra con la cual están escritos los nombres de las monjas de la capilla musical del convento es coincidente con la caligrafía literaria de muchos manuscritos.

Las concordancias permitieron reunir los manuscritos en grupos cuyas similitudes caligráficas de texto y dibujo musical hacían posible ubicarlos en ciertos periodos delimitados

por las fechas que están explícitamente anotadas en algunos de ellos. Cada uno de los grupos expresa la relación que existe entre un conjunto de obras, a partir de establecer que el dibujo musical y la letra son similares o que uno de los dos aspectos prevalece sobre el otro y que, por uno u otro criterio, pueden ser fechados de acuerdo a aquella obra que esté expresamente datada.

La concordancia caligráfica arrojó información valiosa para precisar que, por una parte, hay un grupo de manuscritos (los que tienen nombres de monjas) situados entre los años 1660 y 1720 aproximadamente. Otro grupo, igual de amplio, se ubica entre, aproximadamente, 1791 y 1848. Los papeles de este segundo cuerpo no tienen inscritos los nombres de las monjas intérpretes, pero sí tienen estrecho parentesco con manuscritos de la catedral de Puebla (caligrafía y dibujo musical, tipo de papel, color de tinta, etcétera).

A manera de ejemplo se incluyen aquí algunos grupos de obras que han podido fecharse teniendo en cuenta estos criterios:

Grupo *c.* 1642

Signatura	Título	Autor	Fecha
CSG.026	*Cuando en pan que al mundo salva*	Anónimo	
CSG.036	*Dios del alma que bajas*	Anónimo	
CSG.083	*Oh, qué dúo se ha hermanado*	Anónimo	1642
CSG.098	*Por aconsejar pureza*	Anónimo	
CSG.114	*Trinidad de Dios, señores*	Anónimo	
CSG.184	*Administre sus rayos el sol*	Gutiérrez de Padilla	
CSG.185	*Al triunfo de aquella Reina*	Gutiérrez de Padilla	
CSG.188	*De vuestras glorias colijo*	Gutiérrez de Padilla	
CSG.189	*Dormidillos ojuelos*	Gutiérrez de Padilla	
CSG.191	*La corte del cielo*	Gutiérrez de Padilla	
CSG.193	*Mirabilia testimonia tua* (sólo música)	Gutiérrez de Padilla	
CSG.194	*Nada lejos de razón*	Gutiérrez de Padilla	
CSG.195	*Oh, qué buen año, gitanas*	Gutiérrez de Padilla	1642
CSG.196	*Tres y una*	Gutiérrez de Padilla	
CSG.197	*Zagalejos amigos*	Gutiérrez de Padilla	

Grupo aprox. 1673-1691

CSG.096	*Pedacitos se hacen hoy las mulatas*	Anónimo	
CSG.100	*Quien con tanta melodía*	Anónimo	
CSG.119	*Vidi speciosam* (sólo música)	Anónimo	
CSG.128	*Alerta, centinelas*	Babán	
CSG.145	*A la Reina* (sólo música)	Carabantes	
CSG.146	*Mi Dios, de ver que lloráis* (sólo música)	Carabantes	
CSG.237	*Vengan, vengan, verán en las aguas* (sólo música)	Pereira	1691
CSG.255	*Al aire fragancias despidan* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.256	*Angélicos coros* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.257	*Atención, atención* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.258	*Ay, que de ardores amaina* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.259	*Digan, digan quién vio tal* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.260	*Escuche lo nenglo* (sólo música)	Salazar, A.	

CSG.261	*Guachi* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.262	*Letanía de Nuestra Señora de Loreto* (sólo música)	Salazar, A.	1690
CSG.263	*Norabuena vengáis, Antón* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.264	*Oigan, oigan la jacarilla* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.265	*Tarará, qui yo soy Antón* (sólo música)	Salazar, A.	
CSG.283	*Al aire que se llena de luces*	Vidales	
CSG.284	*Amante Niño Dios*	Vidales	
CSG.286	*Disfrazada deidad*	Vidales	1673
CSG.287	*Entremos, zagales*	Vidales	
CSG.288	*Los que fueren de buen gusto*	Vidales	
CSG.289	*Miren el prado*	Vidales	
CSG.290	*Oro es menester*	Vidales	
CSG.291	*Toquen a Maitines*	Vidales	
CSG.292	*Toquen as gaitas*	Vidales	

(Todas las piezas de Antonio de Salazar coinciden en caligrafía y punto musical entre sí)

Grupo aprox. 1791-1848

CSG.006	*Accepit Jesus calicem*	Anónimo	
CSG.013	*Ángeles del cielo*	Anónimo	
CSG.019	*Benedictus Dominus Deus*	Anónimo	
CSG.022	*Christus factus est*	Anónimo	
CSG.068	*Misa a 4 en Fa mayor* (sólo el duplicado del Bajo)	Anónimo	
CSG.050	*Himnos para Maitines de Navidad y de la Transfiguración* (sólo las partes de Voz y bajo)	Anónimo	
CSG.056	*Lamentación tercera del Miércoles Santo*	Anónimo	
CSG.066	*Misa a 3 en Si bemol mayor*	Anónimo	
CSG.073	*Misa para cantar todo el coro*	Anónimo	
CSG.078	*O gloriosa Virginum*	Anónimo	
CSG.079	*Octavo Kalendas Januarii*	Anónimo	
CSG.087	*Parce mihi Domine*	Anónimo	
CSG.088	*Parte de acompañamiento a 4 en Fa mayor*	Anónimo	
CSG.052	*Himnos para Maitines y Laudes de Nuestra Señora* (el duplicado de la voz)	Anónimo	
CSG.054a	*Regem cui omnia vivunt*	Anónimo	
CSG.102	*Salve Regina*	Anónimo	
CSG.103	*Salve Regina en Sol mayor*	Anónimo	
CSG.106	*Sexto Idus Septembris en Do mayor*	Anónimo	1848
CSG.107	*Sexto Idus Septembris en Fa mayor* (sólo el acompañamiento)	Anónimo	
CSG.051a	*Summæ parens* (sólo el tenor duplicado)	Anónimo	
CSG.117	*Veni creator*	Anónimo	
CSG.121	*Ya mortales*	Anónimo	
CSG.163	*Misa a solo de 6º tono para los días de primera clase* (sólo uno de los ejemplares de la voz)	Cruzelaegui	

CSG.168	*Lauda Jerusalem a dúo*	Dallo y Lana	
CSG.181	*Letanía a dúo y a 6*	García de Céspedes	
CSG.198	*Misa a 3 voces*	Herrera	
CSG.210	*Benedictus y Sanctus Deus*	Lutrilla	
CSG.212	*Misa a solo compuesta sobre los himnos del Santísimo* (sólo el acompañamiento)	Marcos y Navas	
CSG.213	*Misa de canto mixto*	Marcos y Navas	
CSG.223	*Miserere a 4 voces*	Ochando	
CSG.278	*A contarte vengo, Gila*	Torres	
CSG.293	*Himnos de Vísperas*	Villegas, I.	1791
CSG.294	*Benedicamus Patrem*	Villegas, J. M.	
CSG.300	*Antífonas de Maitines de Navidad* (sólo el texto)	Canto llano	
CSG.301	*Antífonas de Vísperas y Maitines de la Santísima Trinidad*	Canto llano	
CSG.302a	*Credo en canto llano* (sólo el texto)	Canto llano	

Se tuvieron en cuenta los campos 540 ("Datación del manuscrito"), 942 ("Fecha de composición"), 962 ("Otras informaciones de la fuente"), y 998, ("Lista de abreviaturas RISM A/II inciso a) Datación:") del RISM, aunque sin seguir al pie de la letra su normatividad.

Género o Forma: se refiere al aspecto que permite identificar la obra por su filiación con cierto tipo de repertorio o por su estructura interna (villancico, romance, misa, antífona, aria, etc.). Es un campo asignado por los musicólogos. La información puede proceder de la portada, del encabezado de las partes o de la apariencia formal o estructural de la composición. En el caso de obras en lengua vernácula, se tuvo en cuenta que todas las composiciones polifónicas que alternan estribillo y coplas son, en líneas generales, "villancicos" y, en lo posible, se anotó entre paréntesis el subgénero (jácara, guineo, gallego, etcétera). Se consideró útil establecer la diferencia entre "tono" a secas (un tono o una tonada religiosa o "a lo divino") y aquéllas de carácter profano a las cuales hemos llamado "tono humano" de acuerdo al criterio histórico que designa con este nombre a las composiciones de la segunda mitad del siglo XVII y principios del XVIII que solían cantarse dentro de comedias teatrales o como canciones de entremés. En éstas, a veces identificadas como "solo" refiriéndose al género, ora religioso, ora profano, este dato lo hemos dejado entre paréntesis siempre que proceda de la portada o encabezado del documento. También se usó el término "cantada" para designar a aquellas composiciones que respondieron a la influencia de la música italiana que usaba elementos prestados de la ópera: el recitativo y el aria. En unos casos, la denominación de "cantada" es explícita en los datos de la portada; en otros no. Las obras en lengua latina se designan con los nombres usuales: misa, salmo, antífona, responsorio, himno, etcétera. Corresponde a los campos 130 ("Nombre diplomático de la forma musical"), 140 ("Forma musical normalizada"), 150 ("Título alternativo al uniforme") del RISM, aunque sin seguir al pie de la letra su normatividad.

Secciones: se refiere a las partes, fragmentos o movimientos en los que está dividida la obra o a las secciones internas de las obras litúrgicas. Se indica como:

- Estribillo y coplas, y partes complementarias si las hay, si son villancicos.
- Recitado y aria, y partes complementarias si las hay, si son cantadas.
- Secciones del Ordinario de la misa: *Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei.*
- Secciones como estrofas y doxología en el caso de los himnos o los salmos, si los tienen.
- Indicaciones de carácter, de *tempo*, etcétera, si estos definen secciones claramente diferenciables.
- Se indica "Única" si sólo hay un elemento componente de la obra.

En el caso de las coplas y otras secciones que presentan la misma música para varios textos, se puso entre paréntesis el número de éstos (coplas, estrofas, versos, cuartetas, etcétera). Corresponde al campo 780 del RISM ("Identificación de los fragmentos de una obra").

Datos de la portada o encabezado: se tomaron los datos de las portadas de los documentos, en forma diplomática, separando con diagonales la información de cada renglón. A falta de portada, dichos datos proceden del encabezado de las partes que ofrecen mayor información de obras en su conjunto y no de secciones específicas, también en forma diplomática. En este caso, se indica entre corchetes el nombre de la parte de la cual proceden los datos. Cuando se trata de obras que forman parte de un expediente colectivo, los datos de la portada se anotaron en la ficha colectiva y los del encabezado de las partes en las individuales. Corresponde al campo *320 ("Título propio"), al *070 ("Nombre del compositor no normalizado") y 130 ("Nombre diplomático de la forma musical") y 962 ("Otras observaciones de la fuente") del RISM.

Dotación: siendo un repertorio esencialmente vocal, se anotó el número de voces en arábigos, seguido de las partes instrumentales y de la indicación de acompañamiento, si éste está especificado como tal o es una parte de bajo sin texto (*v.g.* 4 voces, acompañamiento). Los datos proceden del número de partes de la obra, de la información contenida en la portada o en los encabezados o fue deducida por los investigadores si el manuscrito está incompleto. En aquellos casos en que la información del manuscrito es ambigua o contradictoria con las partes existentes (*v.g.* 3 voces, pero en realidad es para 2 voces y acompañamiento) se colocó entre paréntesis la aclaración pertinente. Corresponde al grupo de campos de reparto abreviado 160, 180 y 190 ("Relación abreviada de voces e instrumentos") del RISM.

Partes existentes: se refiere a los papeles que sobreviven, independientemente de la dotación. Se consideró el epígrafe de la voz o instrumento (Tiple, violín, acompañamiento, etcétera), el número de folios de que consta la parte (se considera uno solo aún cuando está plegado, y no se atiende si se ocupó una o las dos caras) y, entre comillas y de forma diplomática, los nombres de las monjas intérpretes. En el caso de cuadernillos, éste se indica al inicio del campo, entre paréntesis, y se cuenta cada folio o página, según convenga. El número de páginas se señala con una abreviatura (p.). Cuando la voz o instrumento no presenta epígrafe o el que tiene es impreciso, se completó o asignó uno, entre corchetes, teniendo en cuenta las características musicales de la parte (clave, tesitura, presencia o ausencia de texto, etcétera). Si se trata de la voz más grave, ésta se anota como "Bajo" si la parte es vocal o como "bajo" si es instrumental, con la especificación del instrumento, si está consignado (violón, bajón, etcétera). Corresponde al grupo de campos de descripción física 700 ("Número de partes") 710 ("Número de folios o páginas de cada una de las partes") y 720 ("Relación de voces e instrumentos. Especificación de las partes") y al grupo de campos de reparto desglosado 832 al 868 del RISM, pero no se usa el sistema de dígitos y sólo se consignan las partes existentes y no las faltantes.

***Incipit* musical:** se tomó de la voz que empieza la composición, no necesariamente de la más aguda. Si todas las voces comienzan juntas, entonces se consideró la parte más alta. En el caso de las obras incompletas, el *incipit* musical procede de la parte que arroje mayor información. Abarca la primera frase musical, el texto musical equivalente a la primera idea literaria (*Al dormir el Sol*), a la primera palabra de la composición (*Kyrie*) o una combinación de estas opciones. Cuando se trata de obras que empiezan con un recitado, se anotaron los *incipit* de éste y de la sección que le sigue, dado que en algunos casos la obra no está identificada en los manuscritos por el recitado con que se inicia. Corresponde a los campos 801 ("Voz o instrumento correspondiente al Íncipit") y *826 ("Íncipit musical") del RISM, pero se descartó definitivamente el sistema alfanumérico.

***Incipit* literario:** se tomaron, en lo posible, los dos primeros versos del texto con el que se inicia la obra, si se trata de piezas en lengua vernácula ("Al dormir el Sol en la cuna del alba"), y las primeras palabras con las cuales convencionalmente se identifican las obras con texto latino ("Laudate Dominum"). Si es evidente que el texto con el cual comienza la obra está incompleto, se colocaron tres puntos suspensivos previos entre corchetes (*v.g.* […] "Dona eis Domine"). En algunos casos se anotaron dos *incipit* separados por una diagonal: el primero procede de las tiras de papel superpuestas con otro texto diferente al original (el que es evidente a simple vista) y el segundo, del texto original que ha quedado oculto; en otro caso, cuando tiene añadido un texto secundario encima o debajo del original. Se anotó en redondas, aun los textos en lengua latina. Cuando el manuscrito no posee esta información, se indica "[No tiene]". En las fichas de las obras instrumentales –como en los Partidos para órgano de José de Torres– se omitió este campo. Corresponde a los campos 810 ("Íncipit literario normalizado") y 811 ("Íncipit literario sacro latino") del RISM.

Observaciones: Aquí se tuvieron en cuenta aquellos datos que no caben en ninguno de los campos anteriores y todos aquellos comentarios de los catalogadores. En líneas generales se consideró:

- Si el bajo está cifrado.
- Si hay textos superpuestos a los originales.
- Anotaciones diversas de los manuscritos.
- Estado de conservación, cuando afecta la legibilidad del documento.
- Si existen duplicados en otros acervos.
- Referencias bibliográficas de las piezas publicadas, que se indican como lo establecen las normas para citas o notas a pie de página.
- Número de folios o páginas que ocupa en algún expediente colectivo.
- Variantes, concordancias o discordancias con relación a los catálogos de la Colección previamente elaborados o publicados: *CSCSS*, *RBMSA* y *CACMP*. Éstos sólo se indican con sus siglas seguidas de la página o folio de referencia entre paréntesis y de las signaturas o numeración asignados, si los tienen.
- Cuando ello fue posible, las concordancias de las obras con aquellas existentes en otros acervos españoles y americanos: colecciones, cancioneros o archivos.
- El signo ◉ que indica si la obra es posible de ser transcrita (completa o reconstruible).

Toda cita literal está consignada entre comillas. Corresponde al número 962 ("Otras informaciones de la fuente"), 972 ("Informaciones de fuentes secundarias, Varia"), 974 ("Bibliografía") y 976 ("Precisión bibliográfica") del RISM.

La ficha catalográfica para expedientes colectivos que reúnen obras diversas, quedó sujeta al siguiente formato:

Signatura:
Compositor:
Título: **Datación:**
Género o Forma:
Datos de la portada o encabezado:
Contenido:
Partes existentes:
Observaciones:

Los campos de esta ficha, en lo general, se llenaron de acuerdo a los mismos criterios de las fichas individuales, con algunas variantes:

Signatura: es igual a las de las fichas individuales (*v.g.* CSG.020)

Compositor: en caso de haber varios compositores, se consignaron todos, separándolos con una diagonal, de acuerdo al orden de sus respectivas obras dentro de la colección.

Título: es el de la colección o el que identifica al conjunto o, en su defecto, el conjunto de títulos de cada una de las obras, separados por una diagonal.

Datación: puede indicar el año de elaboración del documento, de composición o de ejecución. Es igual que para las obras individuales.

Género o Forma: cuando existe una sola designación para todas las obras de la colección, se anotó el término genérico. Es un campo opcional.

Datos de la portada: se tomaron los datos de la portada que identifica al expediente colectivo con los mismos criterios que los de los individuales. Si carece de esta fuente de información, se indica "[No tiene]".

Contenido: se anotaron los títulos individuales de cada una de las piezas u obras que conforman el colectivo, separados por punto y coma. Va siempre en cursivas.

Partes existentes: se refiere a los papeles que sobreviven, independientemente de la dotación, y que forman el total del expediente colectivo. Se consideró el epígrafe de la voz o instrumento (Tiple, violín, acompañamiento, etcétera) y el número de folios de que consta la parte. Cuando las piezas están en cuadernillos, éstos se han foliado desde la primera hoja.

Observaciones: este campo se llenó siguiendo los mismos criterios que para las obras individuales.

Fichero catalográfico

Obras por autores y títulos

CSG.001

Compositor: [Agurto y] Loaysa, [José de]
Título: *Vaya, vaya de cantos, de amores* **Datación:** d) aprox. 1675-1696
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Villº a 4 Mº Loaysa
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple [1º] (1) "Mª de la asuncion"; Tiple [2º] (1) "Andrea"; Alto (1) "ysabel del ssmo sacramto"; tenor (1) "Mª de st jhoan"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
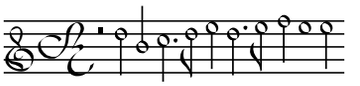
***Incipit* literario:** Vaya, vaya de cantos, de amores, vaya, vaya de gustos, pastores
Observaciones: *CSCSS*, f. 38, OI s. XVII, n. 1: "Villancico a 4. Sol que a Belén iluminas", texto que corresponde a la primera copla; el compositor figura como "Loayza". *RBMSA*, p. 174: "Vaya vaya de cantos de amores"; el compositor aparece como "Loayza, José de Agurto y"; *CACMP*, p. 392, 00-2536: "Villancico a 4". Está publicado en *CMBM,* pp. 154-159; en *SCV,* pp. 39-47 y en TMPM II, pp. 79-87. ⦿

CSG.002

Compositor: Alba, [¿José?] Antonio
Título: *Misa a 4 con violines y trompas* **Datación:** e) *c.* 1769
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus
Datos de la portada o encabezado: Tiple 1° Missa/ A 4/ Con Vls y trompas/ por Dn Antonio/ Alva/ Son 9 papeles
Dotación: 4 voces, 2 violines, 2 trompas, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillos) Tiple 1° (8); Tiple 2° (8); violín 1° (10); violín 2° (10); trompa 2ª (6)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
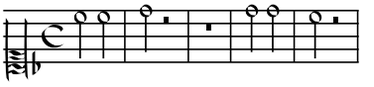
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Hay fragmentos de música sueltos en el cuadernillo del violín 1°. Hay un fragmento suelto para violín en la parte de violín 2°. En el cuadernillo de trompa 2ª, al final del cuarto sistema del folio 4, había un fragmento de música pegado, ahora suelto. *CSCSS*, f. 58, OI, s. XVIII, n. 1, *RBMSA*, p. 167, *CACMP*, p. 385, 00-2662, en los tres casos, datos del encabezado de la parte de Tiple 1°. Existen otros ejemplares de esta misa: uno en la catedral de México, escrito para dos coros, uno de solistas (S1, S2, A y T) y otro de *ripieno* (S, A, T y B), 2 violines y 2 trompas; en la portada se lee: "Missa A 4 y a 8 con Violines/ y Trompas. / Alba"; esta copia posee una introducción de violines que no se halla en la aquí catalogada (Bárbara Pérez Ruiz y Nelson Hurtado, *Inventario de los Papeles de Música del Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México,* México, inédito, 2005, signatura E09.10/ C2/ LEG Dc3/ AM0662); otro, en Durango, identificada como "Missa con Biolines y Baxo, Quatro Vozes y trompas Por D.n José Alva, Maestro de la Capilla Real y se dedica a esta Santa Yglesia Cathedral, José Remigio Puelles, Sochantre jubilado. Año 1799" (Drew Edward Davies, *Catálogo del Archivo Musical de la Catedral de Durango*, inédito, versión 2007, p. 60, signatura 2B, 70); otro más en el archivo de la Colegiata de Guadalupe donde el autor figura como "De Alba, Antonio" (Lidia Guerberof Hahn, *Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe*, Archivo Musical, Catálogo, CD ROM, México, INBSMG, 2006, p. 45, ficha 341); también hay una copia en el monasterio de Santa Clara de Cochabamba, como lo señala Robert Stevenson en *RBMSA*, p. 167: "Missa a Quatro con Violines, Basso, Organo y Trompas De Mro Alba". Hay una misa de este compositor en el Archivo del Colegio de las Rosas de Morelia en cuya portada del acompañamiento se lee: "Missa a 4 con violines y trompas y a 8 con ripienos. Mtro. Alba," fechada en 1769 y 1770, que es otro ejemplar de la que aquí se cataloga (Miguel Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio de Santa Rosa de Santa María de Valladolid, Siglo XVIII, Morelia colonial,* Morelia, Sociedad Amigos de la Música, Ediciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás, 1939, p. 42).

CSG.003

Compositor: Anónimo
Título: *A la fiesta de gusto, zagales* **Datación:** c) aprox. 1670-1717
Género o forma: Villancico (Juguete)
Secciones: Coplas (6), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Juguete a 4
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1° (1) "Belona", "Chana"; Tiple [2°] (1) "alphonsa", "rrosa peres"; Alto (1) "m^{e} belona"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
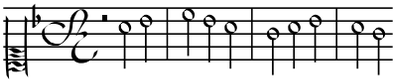
***Incipit* literario:** A la fiesta de gusto, zagales, partid a Belén
Observaciones: *CSCSS*, f. 80, OI AA s. pi, n. 4: "Villancico de Navidad. A la fiesta zagales". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 385, 00-2660:"A la fiesta de gusto, zagales partid a Belen a mirar y atender". ⦿

CSG.004

Compositor: Anónimo
Título: *A la risa del Alba* **Datación:** c) aprox. 1639-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Sola Y a sinco Con todas.
Dotación: 5 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1°] (1) "Andrea"; Tiple 2° (1) "M^{a} theresa"; Tiple 3° (1) "m^{e} Josepha"; Alto (1) "B[e]lona"; bajo (1) "ynes"; acompañamiento arpa (1) "Leonor"; arpa [duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
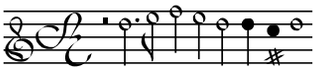
***Incipit* literario:** A la risa del Alba lágrimas da el Sol
Observaciones: Tiple 1°: "Y puede ser p^{a} la calenda"; Alto: "con bajon se puede desir"; bajo: "Por un dedo de cinco"; arpa: "Fundamento P^{a} la Harpa Y con todas a 5 Por Un dedo"; duplicado del arpa: "[Fu]ndamento P^{a} la arpa i conto dos a 5", parte dibujada con otra caligrafía. *CSCSS*, f. 9, OC AA s. XVII, n. 10: "Solo de 5 contadas, Ah la risa del alma". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 385, 00-2625: "A solo y a cinco con todas. Y puede ser pa Calenda. A la risa del alva lágrimas da el sol". ⦿

CSG.005

Compositor: Anónimo
Título: *A ver un cordero manso* **Datación:** f) s. XVIII, segundo tercio
Género o forma: Cantada
Secciones: Coplas (3), Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: Cantada Asolo. Ala/ Navidad del S^{r}/ A ver vn cordero manso
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
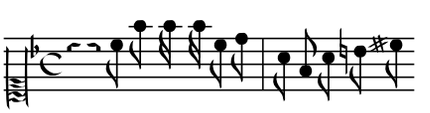
***Incipit* literario:** A ver un cordero manso entre pajas y entre flores
Observaciones: *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 4: "Cantara a Solo a la Natividad del Señor. A ver un cordero manso". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 386, 00-2637: datos de la portada con ortografía moderna. ⦿

CSG.006

Compositor: Anónimo
Título: *Accepit Jesus calicem* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Responsorio (Aria da capo)

Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Accepit Jesus Calicem/ a Duo
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
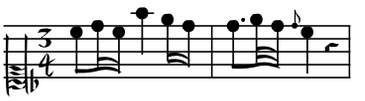
***Incipit* literario:** Accepit Jesus calicem postquam cœnavit dicens
Observaciones: El bajo está cifrado. La portada es un papel suelto. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 13: "Motete. Accepit Jesus Calicem". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 385, 00-2655: datos de la portada. ◉

CSG.007

Compositor: Anónimo
Título: *Afuera, valientes, fuera* **Datación:** c) aprox. 1652-1691
Género o forma: Villancico (Jácara)
Secciones: Estribillo, Coplas (11)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Xacara A 4
Dotación: 4 voces
Partes existentes: [Tiple 1°] (1) "Alfonsita", "Andrea"; [Tiple 2°] (1) "Rosa esquibela", "De Cotita"; [Alto] (1); bajo (1) "Belica"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
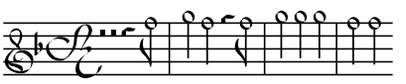
***Incipit* literario:** Afuera, valientes, fuera, que es la noche
Observaciones: *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 8: "Jacara de Navidad a 4. Afuera que celestes ruiseñores", texto tomado de la parte de Alto. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 387, 00-2626: "Jácara a 4. Afuera valientes, afuera que es la noche de mas gustos de glorias y primaveras". ◉

CSG.008

Compositor: Anónimo
Título: *Al alcalde Gil Pascual* **Datación:** f) s. XVII, mediados
Género o forma: Villancico
Secciones: Último verso del romance, Responsión (3)
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] a 5. Resp^{ta} a los Vltimos Versos del R^{e}
Dotación: 5 voces
Partes existentes: Cantus (1); Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Cantus
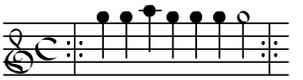
***Incipit* literario:** […] Al alcalde Gil Pascual
Observaciones: La obra está incompleta pues sólo se conserva el último verso del romance y la responsión a 5. La letra de la responsión del Tiple está completada con otra caligrafía. *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 3: "Cantus. Despedida a los últimos versos al Alcalde Gil Pascual". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.009

Compositor: Anónimo
Título: *Al sacerdote ejemplar* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (6 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Alto 1°:] R^{me} A 4
Dotación: 4 voces

Partes existentes: Alto 1° (1) "tomasita"; Alto 1° [*sic*, por 2°] (1) "cotita", "esquibela", "belica"; Tenor (1) "ynesica", [tachado: "rosa mª"]; bajo (1) "marianica"
***Incipit* musical:** Alto 1°

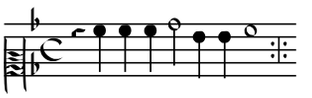

***Incipit* literario:** Al sacerdote ejemplar, muy recatado y bien quisto
Observaciones: *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 9: "Rome a 4. Al Sacerdote ejemplar". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 385, 00-2621: "A 4 Romance. Al Sacerdote exemplar muy recatado y bien quisto". ◉

CSG.010

Compositor: Anónimo
Título: *Albricias, zagalas* **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Copla
Datos de la portada o encabezado: [tenor de Coro 1°:] a 11
Dotación: 11 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple (1); tenor violón (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 1°
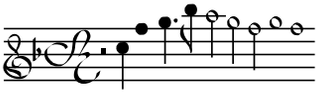
***Incipit* literario:** Albricias, zagalas […] que Jesús se ha desposado
Observaciones: *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 9: "Villancico para las profesas. Albricias zagalas que Jesús se ha desposado". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.011

Compositor: Anónimo
Título: *Allá va un romancillo* **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (11)
Datos de la portada o encabezado: Solo de grasia/ del S Sacramento
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] Solo (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple

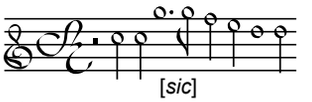

***Incipit* literario:** Allá va un romancillo al Pan de gracia
Observaciones: Tiple: "Soiagues"; *CSCSS*, f. 9, OC AA s. XVII, n. 11: "Solo de gracias al Santísimo Sacramento con cifrado Allá va un romancillo"; sin embargo, el bajo no está cifrado. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 389, 00-2603: "Solo de gratia del S. Sacramento". ◉

CSG.012

Compositor: Anónimo
Título: *Amar adorando* **Datación:** b) *c.* 1717
Género o forma: Aria
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Aria
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
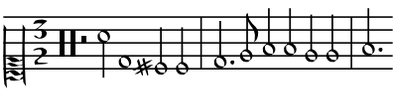
***Incipit* literario:** Amar adorando, que luces dará que pueda alcanzar
Observaciones: Aunque la parte comienza con un silencio de longa, el texto del Aria está completo. En algunas partes hay otro texto escrito arriba o debajo del original. *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 7: "Romance. Amor adorando". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.013

Compositor: Anónimo
Título: *Ángeles del cielo* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Canción
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] a Duo
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
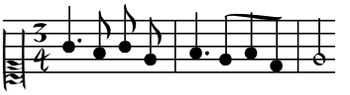
***Incipit* literario:** Ángeles del cielo, cantad con regocijo
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 12: "Alabanza. Ángeles del cielo cantad". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 385, 00-2635: "A Duo, Angeles del Cielo cantad con regosijo Bendito sea Dios". ◉

CSG.014

Compositor: Anónimo
Título: *Antón, Llorente y Bartolo* **Datación:** b) *c.* 1675
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (7 coplas), Responsión, Coplas a solo (4) y a 4 (1)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1° de Coro 1°:] A 4 y a 8
Dotación: 9 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1°: Tiple [1°] (2); Tiple [2°] (1); Alto (2); Tenor (1); Bajo solo (1); bajo acompañamiento (1); Coro 2°: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); Bajo (1);
***Incipit* musical:** Tiple 1° de Coro 1°
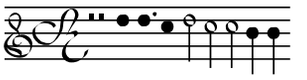
***Incipit* literario:** Antón, Llorente y Bartolo trazaron un memorial
Observaciones: Bajo solo: "vajo solo en disien[do] el quatro seis coplas". El Alto de coro 1°: "callar asta q diga el tiple quatro coplas solo". El deterioro del manuscrito afecta la legibilidad del documento. *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 17: "Villancico a 4 y a 8. No quiero que me abrasen", texto que corresponde a la Responsión "No quiero que me Brasen ni que me Gilen". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 388, 00-2628: "[Negrillas, a 8]". ◉

CSG.015

Compositor: Anónimo
Título: *Avecillas* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (?)
Datos de la portada o encabezado: AVecillas/ a Duo,/ Villansico de NaVidad del/ S^{r}
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento
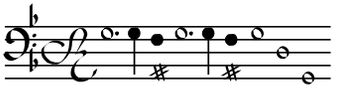
***Incipit* literario:** Avecillas
Observaciones: No es posible precisar el número de coplas porque la parte sólo trae el *incipit* de la primera: "La mejor flor de la tierra". *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 8: "Villancico de Navidad. Avecillas". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.016

Compositor: Anónimo
Título: *Ay, andemos los zagalejos* **Datación:** c) aprox. 1675-1720
Género o forma: Villancico

Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Villansico A 4/ ala conSepsion de Nues/ tra Senora, y no mas
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1) "alphonsa"; Alto (1); Tenor (1); bajo acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
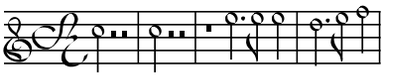
***Incipit* literario:** Ay, andemos los zagalejos dando las gracias
Observaciones: El papel del bajo acompañamiento tiene como *incipit* "Ay andemos los zagales". *CSCSS*, f. 9, OC AA s. XVII, n. 15: "Villancico a 4. A Nuestra Señora. Andemos los zagalejos". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 391, 00-2611: datos de la portada. ◉

CSG.017

Compositor: Anónimo
Título: *Ay, qué será desear* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: Tiple (1) "esquibela"
***Incipit* musical:** Tiple
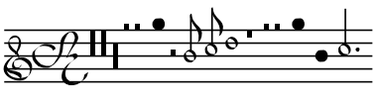
***Incipit* literario:** […] ay, qué será desear y no querer más que arder, comer y callar
Observaciones: Es posible que el *incipit* literario no corresponda al inicio de la obra. *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 5: "Coplas no identificadas. Quisiera este deseo que contra sunatura se tiene". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.018

Compositor: Anónimo
Título: *Ay, vengo de Belén* **Datación:** c) aprox. 1669-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Responsión
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] Responsion
Dotación: No determinable
Partes existentes: Tiple (1); bajo (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple
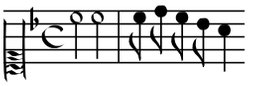
***Incipit* literario:** Ay, vengo de Belén, vi de un portalejo la gloria
Observaciones: *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XVIII, n. 12: "Villancico. Ay ay vengo de Belén". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.019

Compositor: Anónimo
Título: *Benedictus Dominus Deus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Responsorio
Secciones: Allegreto, Andante
Datos de la portada o encabezado: Responsorio Segundo/ de los Maytines de la/ Santissima Trinidad./ Benedictus Dnus.
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple
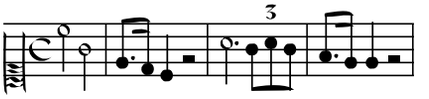
***Incipit* literario:** Benedictus Dominus Deus sabaoth
Observaciones: Tiple: "A solo". El bajo está cifrado. *CSCSS*, f. 18, CG, n. 6: "Responsorio segundo a los Maitines de la Santísima Trinidad". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.020
Compositor: Anónimo
Título: *Calenda*: *Antífona y Salmos* **Datación:** b) *c.* 1673
Datos de la portada o encabezado: Tiple 2° de La Benedicta A 8
Contenido: *Conceptio gloriosæ virginis; Fundamenta ejus; Domine, Dominus noster; Domini est terra*
Partes existentes: (cuadernillo) Tiple 2° (8)
Observaciones: *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVII, n. 4: "Benedicta a 8". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.020a
Compositor: Anónimo
Título: *Conceptio gloriosæ virginis* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Tiple 2° (1)
***Incipit* musical:** Tiple 2°
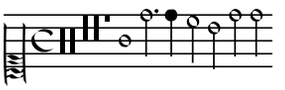
***Incipit* literario:** Conceptio gloriosæ virginis Mariæ
Observaciones: Calenda de la Inmaculada Concepción. Se halla en el folio [1].

CSG.020b
Compositor: Anónimo
Título: *Fundamenta ejus* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Salmo
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Tiple 2° (2)
***Incipit* musical:** Tiple 2°

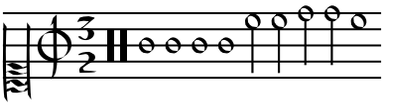

***Incipit* literario:** Gloriosa dicta sunt de te civitas Dei
Observaciones: El *incipit* corresponde al segundo versículo del salmo 86. Se halla en los folios [1v-2].

CSG.020c
Compositor: Anónimo
Título: *Domine, Dominus noster* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Salmo
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2º:] a 8
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Tiple 2° (2)
***Incipit* musical:** Tiple 2°

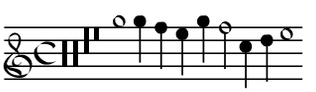

***Incipit* literario:** [Domine, Dominus noster] quam admirabile est
Observaciones: Se halla en los folios [3v-4].

CSG.020d
Compositor: Anónimo
Título: *Domini est terra* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Salmo
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2°:] a 3
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple 2° (2)
***Incipit* musical:** Tiple 2°
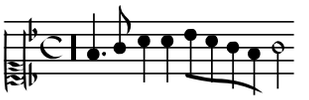
***Incipit* literario:** Domini est terra
Observaciones: Se halla en los folios [4-5v].

CSG.021
Compositor: Anónimo
Título: *Campanitas alegres, sonoras* **Datación:** b) *c.* 1675
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Bajo de Coro 1°, reverso:] campanitas alegres sonoras; [Tiple de Coro 3°, reverso:] Del S^{mo} S^{to} A 8; [Alto de Coro 2°, reverso:] para cualquiera festividad/ A 3 choros; [Tenor de Coro 2°, reverso:] de nuestra señora A 8
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple solo (1); Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); Bajo (1); Coro 2°: Tiple (2); Alto (2); Tenor (2); Coro 3°: Tiple (1)
***Incipit* musical:** Tiple solo de Coro 1°
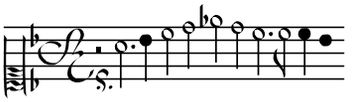
***Incipit* literario:** Campanitas alegres, sonoras, ay, cómo llaman, repican y tocan
Observaciones: Tiple de coro 1°, reverso: "miguel perez", "alabado", "venea". Tenor de coro 1°, reverso: "Verçara". Tiple de coro 3°, encabezado: "al organo o al arpa; Bajo de coro 1°, tachado: "baxo segundo coro". *CSCSS*, f. 11, OC AA s. XVIII, n. 13: "Villancico a 8. Campanillas alegres sonoras". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 392, 00-2607, Thomas Stanford sugiere como probable autor a Juan Gutiérrez de Padilla y registra la pieza con el *incipit* literario. ◉

CSG.022
Compositor: Anónimo
Título: *Christus factus est* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Verso
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Despo
Dotación: 2 voces, ¿acompañamiento?
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
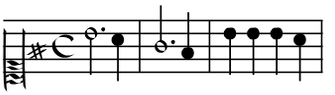
***Incipit* literario:** Christus factus est pro nobis
Observaciones: Al pie de la parte de Tiple 1°: "hasta el primer calderon/ se dice oy Miercoles". Al pie de la parte de Tiple 2°: "oy Miercoles se dice no/ mas hasta aonde esta/ el Calderon". *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XIX, n. 2: "Cristus factus est pro nobis". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.023
Compositor: Anónimo
Título: *Conceptio tua* **Datación:** f) s. XVIII, segunda mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única

Datos de la portada o encabezado: Conceptio tua a Duo
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 1° [duplicado] (1); Tiple 2° (1); Tiple 2° [duplicado] (1); Tiple 2° [triplicado] (1); bajo (2); bajo [duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°

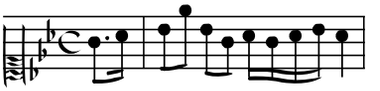

***Incipit* literario:** Conceptio tua Dei genitrix
Observaciones: Esta obra se conserva en dos juegos de copias con diferente caligrafía. En el reverso del Tiple 2° hay un fragmento de esta misma voz con el acompañamiento. Al reverso del triplicado del Tiple 2° hay un fragmento para instrumento de tecla en Mi mayor. *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 8: "Motete. Conceptio tua. A Dúo" y da cuenta de las partes de "Tiple 1o. y 2o, acompañamiento". En el mismo catálogo f. 14, OI AA s. XVIII, n. 9: "Alabanza de la Concepción", consigna un "bajo y dos tenores", que resultan ser las partes duplicadas. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 386, 00-2652: "Conceptio tua, a Duo". ◉

CSG.024

Compositor: Anónimo
Título: *Corazón de dolor traspasado* **Datación:** a) 1718
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Villancico a Duo de Nuestra/ Señora de los Dolores/ Corazon de Dolor/ 1718
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
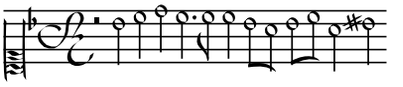
***Incipit* literario:** Corazón de dolor traspasado, en tiernos motetes festeja el dolor
Observaciones: *CSCSS*, f. 11, OC AA s. XVIII, n. 14: "Villancico a Dúo. Corazón de dolor. Año de 1718". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 390, 00-2605: datos de la portada. ◉

CSG.025

Compositor: Anónimo
Título: *Corazón que olvidar quieres* **Datación:** f) s. XVII, último tercio
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Corazon Si olbidar quieres/ Solo
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
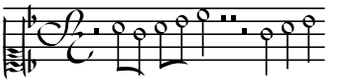
***Incipit* literario:** Corazón que olvidar quieres y ya muriéndote estás
Observaciones: *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 1: "Corazón si olvidar quieres". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 386, 00-2636: "Corazon que olvidar quieres y ya muriendo te estas incapáz de olvidare". ◉

CSG.026

Compositor: Anónimo
Título: *Cuando en pan que al mundo salva* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (?)
Datos de la portada o encabezado: [tenor bajoncico:] a 3
Dotación: 3 voces

Partes existentes: tenor bajoncico (1)
***Incipit* musical:** tenor bajoncico

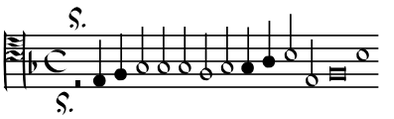

***Incipit* literario:** Cuando en pan que al mundo salva
Observaciones: No es posible precisar el número de coplas porque la parte sólo trae el *incipit* de la primera: "Mirad si es majestad poca". *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVII, n. 1: "Responsorio" e indica que consta de una parte de "tenor bajoncico", con "2 fojas", pero una de ellas corresponde al Tiple de la obra *Y así todos digan en breve* (CSG.120). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.027

Compositor: Anónimo
Título: *Cuando juega y bulle* **Datación:** c) aprox. 1673-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] a 4
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple (1) "Rosita esquibela"; Alto (1); Tenor (1) "alphonsa"
***Incipit* musical:** Alto
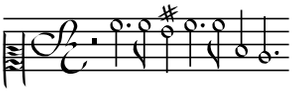
***Incipit* literario:** Cuando juega y bulle del aire las alas
Observaciones: *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 12: "Coplas". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.028

Compositor: Anónimo
Título: *De amores deshecho* **Datación:** b) *c.* 1732
Género o forma: Cantada
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Cantada a Solo a/ la SS^{a} Trin^{d}/ De amores desecho &/ es de M^{a} fran^{ca} de/ los Dolores
Dotación: Voz, ¿violines? acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple acompañamiento
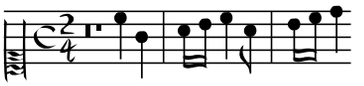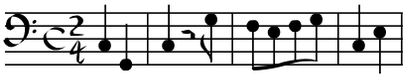
***Incipit* literario:** De amores deshecho me abrasa su ardor
Observaciones: Los silencios al inicio de la parte vocal sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 71, OC s. XVIII, n. 2: "Cantada a Solo a la Santísima Trinidad. De amores deshecho", bajo la autoría de "Rabassa Pedro". *RBMSA*, p. 176: "Rabassa, Pedro, De amores desecho". *CACMP*, p. 398, 00-2521: "Dolores, María Francisca de los, Cantada a Solo a la Ssa. Trinidad, De amores derecho". Es posible que la atribución a Rabassa en *CSCSS* y *RBMSA* se deba a que la caligrafía de esta obra concuerda con *Silencio mudo* (CSG.243) de ese compositor, que también consigna el nombre de María Francisca de los Dolores Campusano. ◉

CSG.029

Compositor: Anónimo
Título: *De la sola luz más pura* **Datación:** f) s. XVII, mediados
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Copla
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] a 3
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple (1)
***Incipit* musical:** Tiple
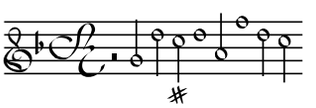
***Incipit* literario:** De la sola luz más pura con regocijos de aurora
Observaciones: *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVII, n. 2: "Villancico. Del sol la luz más pura". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.030

Compositor: Anónimo
Título: *De quintillas va, Señor* **Datación:** c) aprox. 1652-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (8)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple de Coro 1°:] A 8
Dotación: 8 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1°: Tiple [1°] (2) "Andrea"; Tiple [2°] (1) "Belica", "Mª de la/ assuncion"; Alto (1) "belona"; Tenor (1) "mª de Stª Juº"; acompañamiento (1); Coro 2°: Tiple (2) "asumpcion", "ysabel de stª juº"; Alto (1) "ynes manuela de Stª Cruz", "[tachado:] ynes de jesus nasareno"; Tenor (1); Bajo (1) "mª leonor"
***Incipit* musical:** Tiple 1° de Coro 1°
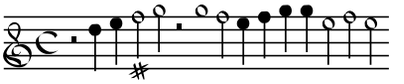
***Incipit* literario:** De quintillas va, Señor, mas no se puede poner
Observaciones: Sólo se conserva la mitad izquierda del folio del acompañamiento de Coro 1°. *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 5: "Coro a 8. De quintillas va Señor"; f. 12, OI AA s. XVII, n. 2: "Solo para Soprano a la fiesta de la Asunción. Los ojos con propiedad afirman"; este último texto corresponde a la segunda copla. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 392, 00-2606: "[Villancicos, a 8]". ◉

CSG.031

Compositor: Anónimo
Título: *Deja, deja adorarte* **Datación:** f) s. XVIII, mediados
Género o forma: Cantada
Secciones: Aria, Recitado, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Aria
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
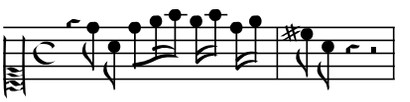
***Incipit* literario:** Deja, deja adorarte que el ardor de mi pecho
Observaciones: El manuscrito tuvo alguna vez tiras de texto superpuestas; sólo se conserva una de ellas: "Divinos todos los astros […]". El Aria tiene un segundo texto escrito debajo del primero, con otra caligrafía: "Llora, llora de amante dolor". *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 2: "Coplas al Santísimo Sacramento. Cante el amor de mi pecho", texto que corresponde a la primera copla. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.032

Compositor: Anónimo
Título: *Déjenme, señores* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] a 4
Dotación: 4 voces
Partes existentes: [Tiple] (1) "mª de la Asumpsion"; [Alto] (1) "mª andrea"; [Tenor] (1) "belona"; bajo (1) "mª de Sn Juº"
***Incipit* musical:** Tiple
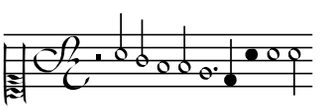
***Incipit* literario:** Déjenme, señores, nadie me tenga
Observaciones: *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 20: "Villancico. Déjenme señores". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 391, 00-2612: "A 4, Dexenme señores nadie me tenga". ◉

CSG.033

Compositor: Anónimo
Título: *Despertad, despertad* **Datación:** c) aprox. 1664-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Al SS^mo S^to/ Despertad despertad/ A 4°
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1) "belona"; Alto (1); Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
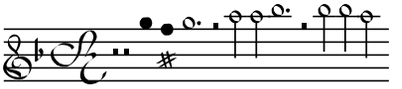
***Incipit* literario:** Despertad, despertad, amor dormido
Observaciones: Acompañamiento: "por el sol de sesto tono". *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 6: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 391, 00-2617: "Despertad, amor dormido". ◉

CSG.034

Compositor: Anónimo
Título: *Dichoso yo, felice* **Datación:** b) 1747-1757
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Cantada a solo
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:**

Tiple, Recitado
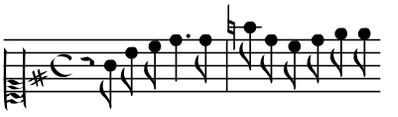
Tiple, Aria
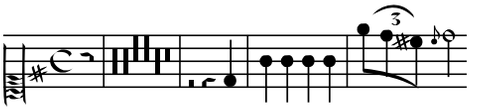
***Incipit* literario:** (Recitado) Dichoso yo, felice, si he llegado a gozar
(Aria) Dichoso yo que, ufano, favor tan soberano
Observaciones: Los silencios en la parte de tiple del aria sugieren una introducción instrumental *CSCSS*, f. 11, OC AA s. XVIII, n. 11: "Dichoso y feliz si he llegado". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 386, 00-2640: "Cantada A solo".

CSG.035

Compositor: Anónimo
Título: *Digo, Señor encubierto* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (5 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: R^e a 4 de Sacra^o/ Digo S^r encubierto
Dotación: 4 voces
Partes existentes: [Tiple 1°] (1) "asumcion"; [Tiple 2°] (1) "Andrea"; Alto (1) "belona"; tenor (1) "M^a de S^t Ju^o"
***Incipit* musical:** Tiple 1°

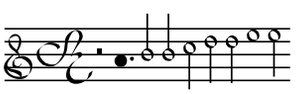

***Incipit* literario:** Digo, Señor encubierto, escuche lo que le digo
Observaciones: *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 5: "Alabanza al Santísimo Sacramento. Dejo Señor encubierto". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 391, 00-2616: "R[esponción] a 4 de Sacramento. Digo Señor encubierto escuche lo que le digo". ◉

CSG.036

Compositor: Anónimo
Título: *Dios del alma que bajas* **Datación:** b) c. 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [tenor:] A 3
Dotación: 3 voces
Partes existentes: tenor (1)
***Incipit* musical:** tenor
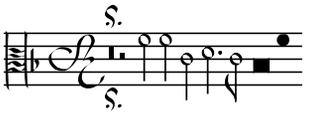
***Incipit* literario:** Dios del alma que bajas
Observaciones: *CSCSS*, f. 80, OI AA s. pi, n. 1: "Dos partes de tenor no identificadas e incompletas"; la otra parte corresponde a *Que la fe le descubre* (CSG.099). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.037

Compositor: Anónimo
Título: *Divina nave que al puerto* **Datación:** f) s. XVII, último tercio
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (4), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Diuina naue que al puerto/ A 4
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1°] (1); [Tiple 2°] (1); [Alto] (1); [Tenor] (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
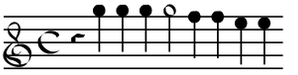
***Incipit* literario:** En el monte de la gloria donde altivo cierto es / Divina nave que al puerto conduces al que navega
Observaciones: Cada parte vocal tiene un texto superpuesto en tiras de papel, con diferente caligrafía, que corresponde al primer *incipit*. *CSCSS*, f. 9, OC AA s. XVII, n. 13: "Copla a 4, con cifrado, Divina nave que al puerto". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 390, 00-2609: "Divina nave que al puerto". ◉

CSG.038

Compositor: Anónimo
Título: *Diviserunt sibi* **Datación:** f) s. XVII, último tercio
Género o forma: Motete
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] A duo
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); bajo acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple

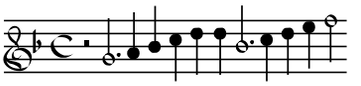

***Incipit* literario:** Diviserunt sibi vestimenta mea
Observaciones: *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVII, n. 5: "Diviserunt sibi". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.039

Compositor: Anónimo
Título: *Dixit Dominus* **Datación:** b) aprox. 1747-1757
Género o forma: Salmo
Secciones: Salmo, Doxología (Despacio)
Datos de la portada o encabezado: [bajo 2°:] a 4

Dotación: 4 voces
Partes existentes: bajo 2° (1)
***Incipit* musical:** bajo 2°
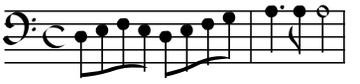
***Incipit* literario:** Dixit Dominus
Observaciones: *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 1: "Ocho bajos para acompañamiento, cada uno es diferente". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.040

Compositor: Anónimo **Datación:** f) s. XVIII, último tercio
Título: *Dominus Jesus; Parte de acompañamiento en Do mayor*
Datos de la portada: [No tiene]
Contenido: *Dominus Jesus; Parte de acompañamiento en Do mayor*
Partes existentes: Tiple / acompañamiento (1)
Observaciones: Una obra está a la vuelta de la otra. *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 1: "Ocho bajos para acompañamiento, cada uno es diferente". No se mencionan en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.040a

Compositor: Anónimo
Título: *Dominus Jesus* **Datación:** f) s. XVIII, último tercio
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
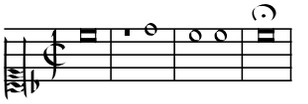
***Incipit* literario:** Dominus Jesus postquam cœnavit

CSG.040b

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de acompañamiento en Do mayor* **Datación:** f) s. XVIII, último tercio
Género o forma: No determinable
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento
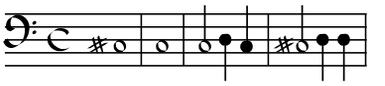
***Incipit* literario:** [No tiene]

CSG.041

Compositor: Anónimo
Título: *Dulcissima Maria* **Datación:** f) s. XVIII, último tercio
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento

Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple

Recitado
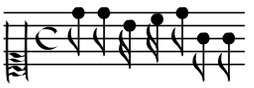
Aria
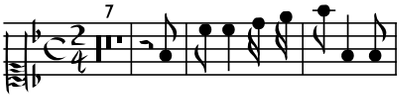
***Incipit* literario:** (Recitado) Dulcissima Maria admirabilis Jesu Christi mater
(Aria) Circuivit gyrum caeli et influctivus maris ambulavit
Observaciones: Unas marcas en el manuscrito sugieren que tenía un texto superpuesto al original, en tiras de papel de las cuales se conserva un fragmento adherido al pliego. Los silencios en la parte de Tiple del aria sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVIII, n. 1: "Dulcísima María". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.042

Compositor: Anónimo
Título: *El presente que se trajo* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (2), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Alto:] Copla
Dotación: No determinable
Partes existentes: Alto (1)
***Incipit* musical:** Alto
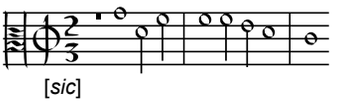
***Incipit* literario:** El presente que se trajo otra fue de unas mantillas
Observaciones: A la vuelta está el estribillo que empieza por "[…] a la recien nacida la canastilla". *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 13: aparece integrada a un expediente que reúne tres obras diferentes y se anota que el contenido es de "5 fojas manuscritos musicales deteriorados" que corresponden a "2 voces y acompañamiento" y que es del año 1607. Una de las dos voces a la que se alude en el *CSCSS* es la del villancico *De Belén viene Zarguero* (CSG.187) y la hoja de acompañamiento corresponde a *Extremo, extremo raro* (CSG.046). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.043

Compositor: Anónimo
Título: *Entre espinas segura* **Datación:** a) 1678
Género o forma: Villancico (Juguete)
Secciones: Coplas (?), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Juguete de la Natiuidad/ de nra s^{ra} a 4/ Año de 1678
Dotación: 4 voces
Partes existentes: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
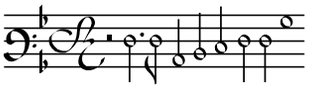
***Incipit* literario:** Entre espinas segura
Observaciones: No es posible precisar el número de coplas porque el bajo sólo trae el *incipit* de la primera. *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 7: "Nonete de la Natividad de Nuestra Señora". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.044

Compositor: Anónimo
Título: *Esta noche las muchachas* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción, Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Introd^{n} vnisonus

Dotación: 2 voces, bajo
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 2° [duplicado] (1); bajo obligado (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°

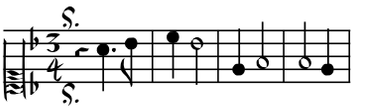

***Incipit* literario:** Esta noche las muchachas, alegres como unas pascuas
Observaciones: En el reverso del bajo obligado hay un fragmento incompleto del mismo. Tiple 1° y bajo obligado, Introducción, "vivo"; Estribillo: "con ayre". Se conserva un folio en blanco. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 14: "Villancico de Navidad. Vaya de gorla de gulla y de chanza" que es el texto con el cual comienza el estribillo. No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 390, 00-2633: "Esta noche las muchachas alegres como unas pascuas", y se señala que ha sido hecha por una "Mano de mediados del siglo XVIII". ⦿

CSG.045

Compositor: Anónimo
Título: *Esta noche veréis, zagalejos* **Datación:** c) aprox. 1664-1698
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Responsión, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: [bajo 1°:] A duo
Dotación: 2 voces, bajo
Partes existentes: Tiple solo (2) "m^{e} asumpsion"; bajo 1° (1) "m^{e} ynes"
***Incipit* musical:** Tiple
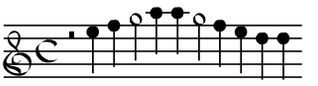
***Incipit* literario:** Esta noche veréis, zagalejos, veréis un oriente
Observaciones: Los papeles del Tiple están cosidos formando un unidad. Las coplas de la parte de Tiple están hechas con diferente punto musical. *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 18: "Villancico. Esta noche veréis zagalejos". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 390, 00-2615: "A duo. Esta noche vereis sagalejos".

CSG.046

Compositor: Anónimo
Título: *Extremo, extremo raro* **Datación:** a) 1675
Género o forma: Villancico
Secciones: Responsión
Datos de la portada o encabezado: Villansico a 12/ 4° Choro/ a s^{r} S Matheo/ año 1675
Dotación: 12 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 4°: bajo (1) "M^{e} S^{t} P^{o}"
***Incipit* musical:** bajo de Coro 4°

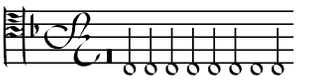

***Incipit* literario:** Extremo, extremo raro
Observaciones: *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 13: "Villancico a 12 a San Mateo. 'Diciendo viene prodigios. Año de 1607"; se anota que el contenido es de "5 fojas manuscritos musicales deteriorados" que corresponden a "2 voces y acompañamiento". Una de las dos voces a la que se alude en el *CSCSS* corresponde a *El presente que se trajo* (CSG.042) y la otra a *De Belén viene Zarguero* (CSG.187). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.047

Compositor: Anónimo
Título: *Famoso capitán* **Datación:** a) 1759
Género o forma: Cantada
Secciones: Aria, Minuete, Recitado, Fuga, Aria
Datos de la portada o encabezado: Cantada Sola/ Al Santissimo Sacramento/ Famoso Capitan &c./ Año de 1759 a^{s}
Dotación: Voz, acompañamiento

Partes existentes: Tiple (2); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
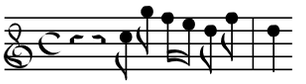
***Incipit* literario:** Famoso capitán, valiente Josué
Observaciones: En el acompañamiento, la Fuga y el Aria están copiadas en la parte interna del folio. *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 6: "Cantata Solo al Santísimo Sacramento. Famoso capitán". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 386, 00-2641: datos de la portada. ◉

CSG.048

Compositor: Anónimo
Título: *Fugitivos cristales* **Datación:** e) 1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1°] (1); [Tiple 2°] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
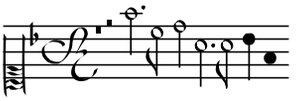
***Incipit* literario:** Fugitivos cristales, avecillas sonoras
Observaciones: La palabra "sonoras" es una corrección de la original "canoras". *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 16: "Villancico. Fugitivos cristales, avecillas canoras" y *CACMP*, p. 386, 00-2630: "Fugitivos cristales avecillas sonoras" le asignan un acompañamiento, que corresponde a CSG.089. No se menciona en *RBMSA*. En la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid existe un pliego suelto que contiene la letra de este villancico cuyo compositor resulta ser Diego José de Salazar, maestro de capilla en Sevilla. Es el quinto villancico de los que se cantaron en los maitines de la Concepción de 1691 de la catedral de Sevilla. Biblioteca Nacional de España, BE/1301-47. ◉

CSG.049

Compositor: Anónimo
Título: *Goza, paloma hermosa* **Datación:** c) aprox. 1730-1750
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: Cant[a] a Solo a la/ Concep[on] Purissima de nra/ Señora/ Gosa Paloma hermosa &[a]/ es de Maria fran[ca] de los Dolores
Dotación: Voz, ¿violines? acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:**

acompañamiento, Recitado

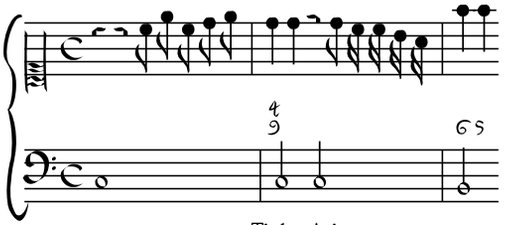

Tiple, Aria
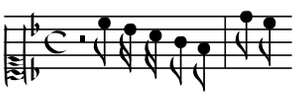
***Incipit* literario:** (Recitado) [No tiene]
(Aria) Goza, paloma hermosa, de tal honor selecto
Observaciones: El acompañamiento está cifrado en el recitado; después del aria: "por C Sol Fa ut". Falta el recitado en la parte de Tiple. Algunos silencios en la parte vocal sugieren una participación instrumental. *CSCSS*, f. 71, OC s. XVIII, n. 1: "Cantada a Solo a la Concepción. Goza paloma hermosa" y asigna la autoría a "Rabassa, Pedro". *RBMSA*, p. 176: "Rabassa, Pedro, Gosa Paloma hermosa". *CACMP*, p. 398, 00-2520: "Cantada a solo a la Concepción Purísima De Nra. Señora, Goza Paloma hermosa" y se atribuye a "Dolores, María Francisca de los". Es posible que la atribución a Rabassa en *CSCSS* y *RBMSA* se deba a que la caligrafía de esta obra concuerda con *Silencio mudo* (CSG.243) de ese compositor, que también consigna el nombre de María Francisca de los Dolores Campusano. ◉

CSG.050

Compositor: Anónimo
Título: *Himnos para Maitines de Navidad y de la Transfiguración* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himnos
Datos de la portada o encabezado: Hymno Para los May/ tines de la Natividad de/ N. S. Jesu Christo.
Contenido: *Jesu Redemptor omnium; Quicumque Christum quæritis*
Partes existentes: [Voz] (1); [Voz, duplicado] (1); bajo (1)
Observaciones: Son dos himnos con la misma música, uno a la vuelta del otro. El duplicado de la Voz está en notación mensural ennegrecida. El bajo está cifrado. *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 2: datos de la portada. No están mencionados en *RBMSA. CACMP*, p. 387, 00-2653: datos de la portada; sólo se menciona el primer himno.

CSG.050a

Compositor: Anónimo
Título: *Jesu Redemptor omnium* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Hymno de Maytines de la Natividad de N. S. Jesu Christo
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: : [Voz] (1); [Voz, duplicado] (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Voz
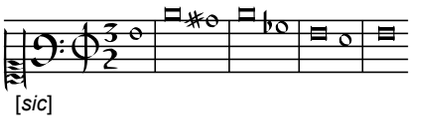
***Incipit* literario:** Jesu Redemptor omnium
Observaciones: El bajo está trasportado una segunda mayor más grave que la Voz. Sólo contiene las estrofas 1, 3, 5 y 7 (doxología). La estrofa 6 fue añadida con otra caligrafía en la parte inferior del folio.

CSG.050b

Compositor: Anónimo
Título: *Quicumque Christum quæritis* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz, bajo
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
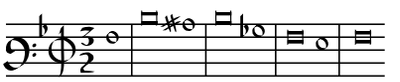
***Incipit* literario:** Quicumque Christum quæritis
Observaciones: Para la festividad de la Transfiguración de Cristo. Están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). Al final está escrito el versículo con su respuesta.

CSG.051

Compositor: Anónimo
Título: *Himnos para Maitines y Laudes de la Santísima Trinidad*
Género o forma: Himnos **Datación:** b) aprox. 1743-1755; aprox. 1791-1848
Datos de la portada o encabezado: Hymno para Mai/ tines y Laudes de/ la SS^{ma} Trinidad
Contenido: *Summæ parens; Tu Trinitatis; Jam sol recedit*
Partes existentes: [Voz] (1); [Voz, duplicado] (1); acompañamiento (1)
Observaciones: Son tres himnos con la misma música. Todos tienen sólo la primera y la última estrofas. El duplicado de la Voz corresponde a la datación aprox. 1791-1848. Acompañamiento, luego del *incipit* del *Summæ parens:* "luego tu trinitatis &a". *CSCSS*, f. 11, OC AA s. XVIII, n. 16: datos de la portada. No se mencionan en *RBMSA. CACMP*, p. 387, 00-2651: "Hymno para Maitines y Laudes de la Santisima Trinidad, Summe parens clementie mundi Regis"; no hay mención a los otros dos himnos.

CSG.051a
Compositor: Anónimo
Título: *Summæ parens* **Datación:** b) aprox. 1743-1755; aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Hymno de Maitines
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Voz] (1); [Voz, duplicado] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Voz
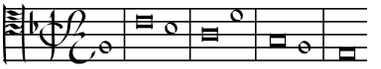
***Incipit* literario:** Summæ parens clementiæ, mundi Regis qui machinam
Observaciones: Están las estrofas 1 y 5 (doxología). ◉

CSG.051b
Compositor: Anónimo
Título: *Tu Trinitatis* **Datación:** b) aprox. 1743-1755; aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Hymno de Laudes
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Voz] (1) [Voz, duplicado] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Voz
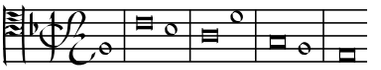
***Incipit* literario:** Tu Trinitatis, unitas orbem potenter
Observaciones: Están las estrofas 1 y 3 (doxología). ◉

CSG.051c
Compositor: Anónimo
Título: *Jam sol recedit* **Datación:** b) aprox. 1743-1755; aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Voz, duplicado:] Hymno para Visperas
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Voz, duplicado] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Voz, duplicado
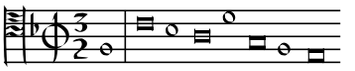
***Incipit* literario:** Jam sol recedit igneus
Observaciones: Están las estrofas 1 y 3 (doxología). ◉

CSG.052
Compositor: Anónimo
Título: *Himnos para Maitines y Laudes de Nuestra Señora* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himnos
Datos de la portada o encabezado: Hymno a 4 Para/ Maytines y Laudes/ de Nª Sª
Contenido: *Quem terra, pontus, sidera; O gloriosa Virginum*
Partes existentes: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
Observaciones: El bajo está cifrado. Los dos himnos tienen la misma música, uno a la vuelta del otro. *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 3: datos de la portada. No están mencionados en *RBMSA. CACMP*, p. 386, 00-2654: "Hymno a 4 Para Maytines y Laudes de Nuestra Señora, Quem terra, pontus sidera, colunt adorant predicant"; está omitida la referencia al segundo himno.

CSG.052a
Compositor: Anónimo
Título: *Quem terra, pontus, sidera* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (5)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] a Solo y a 4
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple
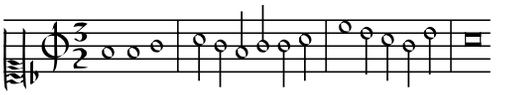
***Incipit* literario:** Quem terra, pontus, sidera
Observaciones: Están las estrofas 1, 2, 3, 4, y 5 (doxología). ⦿

CSG.052b
Compositor: Anónimo
Título: *O gloriosa Virginum* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple
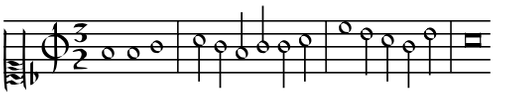
***Incipit* literario:** O gloriosa Virginum
Observaciones: Están las estrofas 1, 2, 3 y 4 (doxología). ⦿

CSG.053
Compositor: Anónimo
Título: *Hoy es el mayor empeño* **Datación:** a) 1751
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (6), Respuesta (4), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Musica Del Coloquio/ Del S^{r} Avxiliar de la/ Puebla. Para el Com/ bento de Señoras Relixiosas/ del Combento de la SS^{ma} Trenidad/ deste Año de 1751
Dotación: 2 voces, violín, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); violín (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
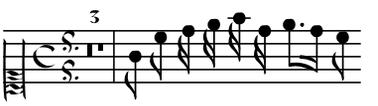
***Incipit* literario:** Hoy es el mayor empeño que esta clausura ha tenido
Observaciones: La portada es un papel suelto. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 15 y *CACMP*, p. 388, 00-2624: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA*. ⦿

CSG.054
Compositor: Anónimo
Título: *Invitatorio y Salmo del Oficio de Difuntos* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Datos de la portada o encabezado: Imvitatorio, y Psal=/ mo segundo del Oficio/ de Difuntos./ a 3 voces
Contenido: *Regem cui omnia vivunt*; *Domine ne in furore*
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 3° (1); bajo (1)
Observaciones: *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 4: "Psalmo 2o. del Oficio de Difuntos a 3 voces". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 387, 00-2656: "Ymvitatorio, y Psalmo segundo del Oficio de Difuntos, á tres voces, Regem cui omnia vivunt, Venite adoremus".

CSG.054a
Compositor: Anónimo
Título: *Regem cui omnia vivunt* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Invitatorio
Secciones: Invitatorio
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] a 3
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 3° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
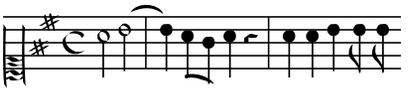
***Incipit* literario:** Regem cui omnia vivunt
Observaciones: ◉

CSG.054b
Compositor: Anónimo
Título: *Domine ne in furore* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Salmo
Secciones: 6 versículos
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Psalmo
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 3° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
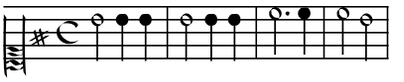
***Incipit* literario:** Domine ne in furore
Observaciones: Está publicado en Omar Morales Abril: "Domine ne in furore", *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 215-220. ◉

CSG.055
Compositor: Anónimo
Título: *La nave peregrina* **Datación:** f) s. XVIII, mediados
Género o forma: Cantada
Secciones: Coplas (4), Recitado, Arieta, Grave, Marcha, Recitado, Canción airosa
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] Cantada Sola Con Recitados Y arietas
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple solo (2); acompañamiento (2)
***Incipit* musical:** Tiple
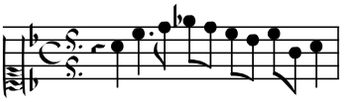
***Incipit* literario:** La nave peregrina, que con dichosas auras
Observaciones: Tiple solo: "Coplas seguidas, despacio". *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 1: "Cantata con recitado y arieta". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 386, 00-2639: "Cantada Con Recitados Y arietas". En la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid se conserva un pliego suelto que contiene la letra de este villancico en el que se indican no sólo las mismas secciones, sino que el autor de la música resulta ser fray Pedro Rodríguez, maestro de capilla del convento de San Agustín de Córdoba. Se cantó en el convento de San Agustín de Cádiz en 1707. *CVOBN*, p. 7. ◉

CSG.056
Compositor: Anónimo
Título: *Lamentación tercera del Miércoles Santo* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Lamentación
Secciones: 5 estrofas, conclusión
Datos de la portada o encabezado: [Tenor:] Lamentacion tercera del Miercoles

Dotación: ¿Voz, acompañamiento?
Partes existentes: (cuadernillo) [Tenor] (5)
***Incipit* musical:** Tenor
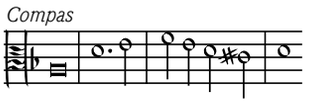
***Incipit* literario:** Jod. Manum suam misit
Observaciones: Las letras hebreas que inician cada estrofa están escritas en notación mensural y llevan el encabezado "compás"; las estrofas y la conclusión tienen la indicación "sin compás". *CSCSS*, f. 18, CG, n. 7: "Lamentacion tercera del Miércoles Santo". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 387, 00-2643: "Lamentación tercera del Miércoles. Manum suam misit hosit ad omnia desiderabilia eius"; se señala que es un "Canto gregoriano" y que las secciones indicadas con "Compás", "no tienen letra y son probablemente para instr."

CSG.057

Compositor: Anónimo
Título: *Laudate pueri* **Datación:** a) 1755
Género o forma: Salmo
Secciones: Salmo, Doxología
Datos de la portada o encabezado: PSalmo/ a 3 Vozes/ y Bajon/ Laudate pueri Dominum/ Diolo la M. R. M. Maria Anna/ de Santa Barbara, Año de 55/ 1755 a^{s}/ A. n. o.
Dotación: 3 voces, bajón, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 3° (1); bajón (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** bajón
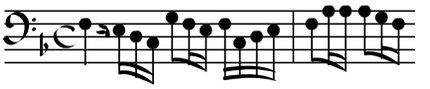
***Incipit* literario:** Laudate pueri Dominum
Observaciones: *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 7, y en *CACMP*, p. 389, 00-2648: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA*. ⦿

CSG.058

Compositor: Anónimo
Título: *Letanía a 5* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Letanía
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] a 5
Dotación: 5 voces
Partes existentes: Tiple (1) "asunpsion", "Rosita esq[uibe]la"; Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple
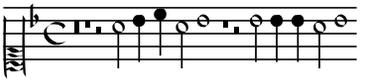
***Incipit* literario:** Kyrie eleison… Christe audi nos
Observaciones: El deterioro del manuscrito afecta la legibilidad del documento. Falta una voz que haga la parte del primer coro y el acompañamiento general. *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 15: "Letanías de la Asunción"; sólo se consignan tres partes: tenor, tiple y bajo y se enfatiza en el deterioro de los papeles. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.059

Compositor: Anónimo
Título: *Lleguen todos a oír* **Datación:** c) aprox. 1655-1691
Género o forma: Villancico (Chamberga)
Secciones: Estribillo, Responsión
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] a 5 chanberga
Dotación: 5 voces
Partes existentes: Tiple [1°] (1) "S. miguel"; Tiple [2°] (1) "ysabel"; Alto (1) "ynes"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
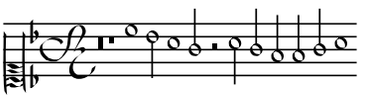
***Incipit* literario:** Lleguen todos a oír, que a Jesús en Belén doy parabienes
Observaciones: *CSCSS*, f. 28, OI s. XVII, n. 1: "Villancico a 5. Lleguen, lleguen todos a oír". *RBMSA*, p. 167-168: "Lleguen lleguen todos a oir"; asigna la autoría a "Chanberga o Chamberga". *CACMP*, p. 397, 00-2679: "Villancicos, a 5, Lleguen todos, A 5"; "Chanberga" figura como autor. Chamberga es la denominación de una danza del siglo XVII. Véase Craig H. Russell, *Santiago de Murcia´s "Códice Saldívar No. 4". A Treasury of Secular Guitar music from Baroque Mexico,* Chicago, University of Illinois Press, 1995), vol. 1, pp. 83-85.

CSG.060

Compositor: Anónimo
Título: *Los pastores vean* **Datación:** b) *c.* 1717
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Solo a la Natiuidad de Nro/ Señor/ Los pastores vean si si
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento
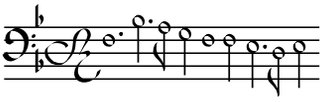
***Incipit* literario:** Los pastores
Observaciones: Sólo existe la mitad izquierda del folio. Acompañamiento: "Solo A lo Diuino" y "por delaSolre como Sesto tono". *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 1: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.061

Compositor: Anónimo
Título: *Magnificat a 5* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Cántico
Secciones: Cántico, Doxología
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] A cinco
Dotación: 5 voces
Partes existentes: Coro 2°: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo de Coro 2°
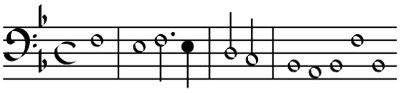
***Incipit* literario:** Magnificat
Observaciones: Bajo de Coro 2°: [tachado:] "un punto baxo"; "por Cesolfaut"; *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XVIII, n. 9: "Magnificat. A 5" y se indica que son "2 partes de bajo del 2o. coro", una de ellas corresponde al *Magnificat en Fa mayor* (CSG.064). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.062

Compositor: Anónimo
Título: *Magnificat a 6 con violines* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Cántico
Secciones: Despacio, Adagio, Despacio (Doxología)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1° de Coro 1°:] a 6 con viol^{s}
Dotación: 6 voces, violines, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1°: Tiple 1° (2), Tiple 2° (1); Coro 2°: Tiple (1), Alto (1), Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1° de Coro 1°
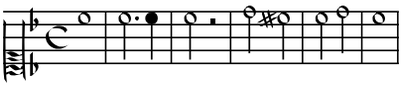
***Incipit* literario:** Magnificat anima mea Dominum
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 20: "Magnífícat". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 387, 00-2645: "[Magnificats, a 6, Fa mayor]".

CSG.063

Compositor: Anónimo
Título: *Magnificat a 6 en Re mayor* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Cántico
Secciones: Andantino, Adagio, Allegro, Despacio, Andantino, Allegro, Allegro, Gloria Patri, Sicut erat
Datos de la portada o encabezado: [Tiple de Coro 1°:] a 6
Dotación: 6 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1°: Tiple (1), Alto (1); Coro 2°: Tiple (1), Alto (1), Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 1°

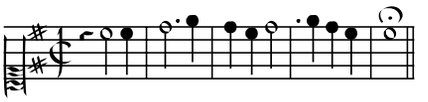

***Incipit* literario:** Magnificat anima mea Dominum
Observaciones: En el Tenor de coro 2° y en el acompañamiento está escrita la entonación del *Magnificat*. *CSCSS*, f. 16, OI AA s. XVIII, n. 21: "Miserere. A 6". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 388, 00-2646: "[Magnificat, a 6, Re mayor]". ⦿

CSG.064

Compositor: Anónimo
Título: *Magnificat en Fa mayor* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Cántico
Secciones: Cántico, Doxología
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: ¿2 coros?
Partes existentes: Coro 2°: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo de Coro 2°

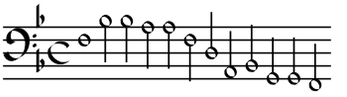

***Incipit* literario:** Magnificat anima mea
Observaciones: No se puede determinar el número de voces. *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XVIII, n. 9: "Magnificat. A 5"; se indica que son "2 partes de bajo del 2o. coro", una de ellas corresponde al *Magnificat a 5* (CSG.061). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.065

Compositor: Anónimo
Título: *Misa a 2 en Do mayor* **Datación:** a) 1747
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Alto/ Missa a 4 [sobrescrito: "2"]/ Año de 1747
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillos) Alto (4); acompañamiento (4)
***Incipit* musical:** Alto

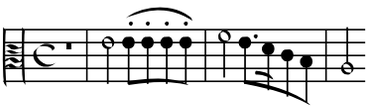

***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 5: "Misa a 2. Año de 1747". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.066

Compositor: Anónimo
Título: *Misa a 3 en Si bemol mayor* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] a 3
Dotación: 3 voces

Partes existentes: (cuadernillo) Tiple 1° (6)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
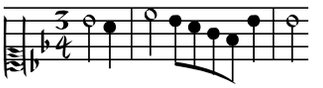
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 5: "Misa a 3." No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.067

Compositor: Anónimo
Título: *Misa a 3 para la Madre María Ana de Santa Bárbara* **Datación:** a) 1755
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Missa a tres para la M^{e} Maria Anna de/ Santa Barbara de este año de Mil setesientos/ y Sinquenta y Sinco.
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: (cuadernillos) Tiple (6); Alto (6); [Teno]r (6); [bajo] (6)
***Incipit* musical:** Alto
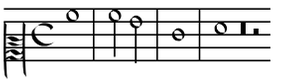
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Portada, a lápiz y en otra caligrafía: "Vale doze r^{s} 1 $ 4 r^{s}". Encabezado de las partes: "a 4 voses". La parte de Tiple tiene fragmentos sueltos de texto. *CSCSS*, f. 16, OI AA s. XVIII, n. 22: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 388, 00-2647: "Missa a 3 para la madre Maria Anna de Santa Barbara". ◉

CSG.068

Compositor: Anónimo
Título: *Misa a 4 en Fa mayor* **Datación:** b) aprox. 1791-1848; f) s. XIX, primera mitad
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: [Misa a] 4° Vozes de/ [ilegible]
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillos) Tiple 1° (3); Tenor (4); Bajo (5); [Bajo duplicado] (1); [acompañamiento] (4)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
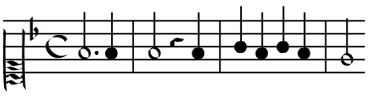
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Bajo, reverso del último folio: "Missa". El acompañamiento es un bajo cifrado. El duplicado del Bajo sólo contiene fragmentos del *Credo*. El criterio b) del campo de datación sólo corresponde al duplicado del Bajo. *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 9: "Misa", consigna sólo la parte de Tiple 1°; f. 15, OI AA s. XVIII, n. 10: parte de acompañamiento, como "cifrado" de la *Salve Regina en Sol mayor* (CSG.103); f. 15, OI AA s. XVIII, n. 18: partes de "tenor y bajo". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.069

Compositor: Anónimo
Título: *Misa a 6 voces* **Datación:** a) 1757
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: tiple 2 choro/ Missa a 6 vozes/ 1757
Dotación: 6 voces, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillos) Coro 2°: Tiple (6); Alto (4); Tenor (4); bajo (2); acompañamiento (4)
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 2° acompañamiento
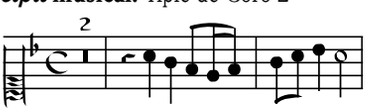
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Hay una portada de bajo de coro 2° que no contiene música (2 papeles). El bajo está cifrado. Tiple de coro 2°, portada: "[ilegible] Juan de arevalo". Las partes tienen fragmentos de música, en algunos casos sueltos y en otros superpuestos en tiras de papel. *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 6: "Misa a 6. Año de 1757". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.070

Compositor: Anónimo
Título: *Misa a dos coros en Fa mayor* **Datación:** f) s. XVIII, finales
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1° de Coro 1°:] Despº
Dotación: ¿2 coros?
Partes existentes: (cuadernillos) Coro 1°: Tiple 1° (10); Coro 2°: Tiple (9)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
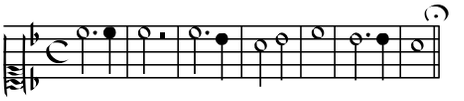
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: No se puede determinar el número de voces. *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 7: "Misa" para dos tiples. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.071

Compositor: Anónimo
Título: *Misa de Ángeles* **Datación:** b) aprox. 1747-1757
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Missa Deangeles
Dotación: No determinable
Partes existentes: (cuadernillo) [Voz] (6)
***Incipit* musical:** Voz
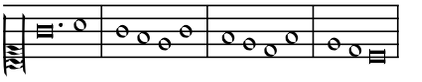
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: El *Kyrie* y el *Gloria* están escritos en clave de Do 1ª y el *Credo*, el *Sanctus* y el *Agnus Dei* en clave de Do 4ª. *CSCSS*, f. 80, OI AA s. pi, n. 3: "Misa de Angeles". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.072

Compositor: Anónimo
Título: *Misa en Fa mayor* **Datación:** f) s. XVIII, finales
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: (cuadernillo) acompañamiento (4)
***Incipit* musical:** acompañamiento

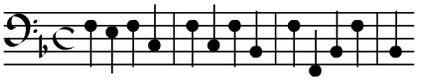

***Incipit* literario:** Kyrie
Observaciones: La última sección no tiene *incipit* literario. El acompañamiento es un bajo cifrado. No se ubicó en el *CSCSS*. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.073

Compositor: Anónimo
Título: *Misa para cantar todo el coro* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Missa pª Cantar todo el Coro
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Voz] (4); [Voz, duplicado] (4)
***Incipit* musical:** Voz
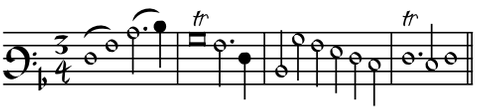
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Las partes tienen escritas secciones a dos y tres voces en el mismo pentagrama; algunas parecen agregadas. Ambas copias dicen, antes del Hossana: "Verzo el Orgº/ y Sigue". *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 4: datos del encabezado. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.074

Compositor: Anónimo
Título: *Morena, la más hermosa* **Datación:** f) s. XVII, mediados
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (6 coplas), Estribillo, Coplas a dúo (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] a 4 de nauidad
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Alto (1); Tenor (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
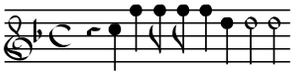
***Incipit* literario:** Morena, la más hermosa doncella, la que parió
Observaciones: El Alto sólo tiene la primera copla del romance. *CSCSS*, f. 9, OC AA s. XVII, n. 12: "Coplas a la Virgen para Navidad. Morena la más hermosa". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 391, 00-2608: "Morena la más hermosa". ◉

CSG.075

Compositor: Anónimo
Título: *Músicos ruiseñores* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Cantada
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Cantata a Duo Al Nacimiento/ Musicos Ruy señores/ de Dª Maria Joachina Rodriges
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Alto (1); Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Alto
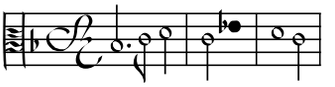
***Incipit* literario:** Músicos ruiseñores, con acentos suaves
Observaciones: La indicación "de Dª Maria Joachina Rodriges" posiblemente se refiera a la usuaria del manuscrito y no a su autora; véase Aurelio Tello "Músicos ruiseñores: vicisitudes de un villancico de supuesta autoría, fallida transcripción y arbitraria interpretación", *Heterofonía* n. 130-131, enero-diciembre 2004, pp. 27-40; 147-151. *CSCSS*, f. 89, OC s. pi, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 177: "Musicos Ruyseñores". *CACMP*, p. 407, 00-2570: "Cantata a Duo Músicos Ruiseñores". Los tres catálogos asignan la autoría a María Joaquina Rodríguez. ◉

CSG.076

Compositor: Anónimo
Título: *No llores, divino Infante* **Datación:** f) s. XVII, finales - s. XVIII, inicios
Género o forma: Villancico

Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Duo al Nazimiento/ de N.ʳ S.ʳ/ No llores diuino im/fante
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 2° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 2° bajo

***Incipit* literario:** Ay, que llora mi bien, ay, que siente mi amor
Observaciones: El *incipit* literario se ha tomado de la parte de bajo. *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 4: "Coplas. Dúo al Nacimiento de Nuestra Señora. No llores que sus ansias". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.077

Compositor: Anónimo
Título: *No suspires, no llores* **Datación:** c) aprox. 1671–1711
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Solo/ Tono al nazimiento/ No susPires no llores/ [de otra mano:] Para Ines manuela de/ sᵗᵃ cruz
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1) "Ines manuela"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
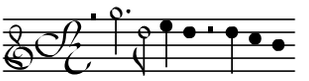
***Incipit* literario:** No suspires, no llores, mi amor, mi Niño
Observaciones: *CSCSS*, f. 9, OC AA s. XVII, n. 14: "Solo. Tono al Nacimiento. No suspires no llores". *CACMP*, p. 390, 00-2610: "Solo, Tono al nazimiento, No suspires, No llores, mi amor mi niño". No se menciona en *RBMSA*. Existe una copia en la catedral de Guatemala. ◉

CSG.078

Compositor: Anónimo
Título: *O gloriosa Virginum* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofa
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°

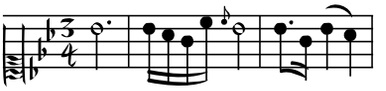

***Incipit* literario:** O gloriosa Virginum
Observaciones: Sólo está puesta en música la primera estrofa. *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 2: "O gloriosa virginum". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.079

Compositor: Anónimo
Título: *Octavo Kalendas Januarii* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Calenda
Secciones: 9
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz, acompañamiento

Partes existentes: [Tiple] (2)
***Incipit* musical:** Tiple
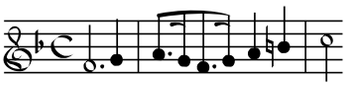
***Incipit* literario:** Octavo Kalendas Januarii Luna
Observaciones: *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 8: "Kalendas de enero". No aparece mencionado en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.080

Compositor: Anónimo / [Franco, Hernando] / [Guerrero, Francisco]
Título: *Oficio de Difuntos* **Datación:** d) s. XVI, segunda mitad
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Contenido: *Regem cui omnia vivunt; Parce mihi Domine; Missa pro Defunctis.*
Partes existentes: (cuadernillo) bajo (12)
Observaciones: Es una copia tardía de finales del siglo XVIII que presenta cifrado y barras de compás en algunas secciones. El cuadernillo está foliado hasta el número 5. *CSCSS*, f. 18, CG, n. 5: "Psalmo pro difunctis". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.080a

Compositor: Anónimo
Título: *Regem cui omnia vivunt* **Datación:** f) s. XVIII, finales
Género o forma: Invitatorio
Secciones: Invitatorio, Salmo
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] Imbitatorio
Dotación: No determinable
Partes existentes: bajo (3)
***Incipit* musical:** bajo
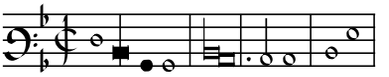
***Incipit* literario:** Regem cui omnia vivunt
Observaciones: Se halla en los folios [1]-3v. Después del salmo, que está dividido en cinco secciones, se encuentra copiado nuevamente el invitatorio.

CSG.080b

Compositor: [Franco, Hernando]
Título: *Parce mihi Domine* **Datación:** d) s. XVI, segunda mitad
Género o forma: Lección
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] Lec/cion I^{a}
Dotación: 4 voces
Partes existentes: bajo (2)
***Incipit* musical:** bajo
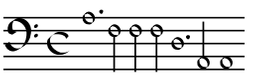
***Incipit* literario:** Parce mihi Domine
Observaciones: Es una copia tardía de finales del siglo XVIII que presenta cifrado. Está en los folios 3v-4v. Existen otros seis ejemplares de esta lección de difuntos: dos en la catedral de Guatemala, Archivo Histórico Arquidiocesano "Francisco de Paula García Peláez", Libro de polifonía 3, ff. 61v-63 y Libro de polifonía 6, ff. 2-5, dos en sendos libros de polifonía de la catedral de México (Véase Omar Morales Abril *CLPCM*, inédito, México, Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente, 2006, libros P-02, ff. 10v-12, y libro P-11, ff. 85v-87) y dos más en la catedral de Puebla, AVCCP, Libro de coro III, ff. 79v-82, y Música, Leg. 34; éste último presenta la atribución "fer^{do} franco". También se halla un ejemplar en el Archivo del Conservatorio de las Rosas de Morelia (ms. s/n definitivo de catalogación).

CSG.080c

Compositor: [Guerrero, Francisco]
Título: *Missa pro Defunctis* **Datación:** e) 1582
Género o forma: Misa
Secciones: Introito, Kyrie, Gradual, Ofertorio, Sanctus, Agnus Dei, Comunión, Responsorio (*Domine quando veneris*), Motete (*De profundis*)
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] Missa Pro Defunctis Introitus
Dotación: 4 voces
Partes existentes: bajo (6)
***Incipit* musical:** bajo
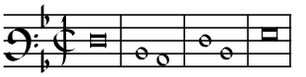
***Incipit* literario:** Dona eis Domine
Observaciones: Es una copia tardía de finales del siglo XVIII. Se halla en los folios 4v-[9]. El introito omite la entonación *Requiem æternam.* La fecha está tomada del impreso de Francisco Guerrero *Missarum liber secundus*, Roma, Domenico Basa, 1582. Javier Marín López, *Los libros de polifonía de la Catedral de México. Estudio y catálogo crítico*, 2 vols., Jaén, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2012, Vol. 1, pp. 213, refiere 24 ejemplares más de esta misa, ubicados en acervos de Burgos, Montserrat, Segovia, Sevilla, Valencia, Valladolid, Villagarcía de Campos, Zamora, Bruselas, Coimbra, Münster, Roma, entre otros. Cabe resaltar los ejemplares que se conservan en la catedrales de Guatemala, México y Puebla, en el Archivo del Conservatorio de las Rosas de Morelia, así como en uno en los Libros de Coro del Convento de la Encarnación de México, conservados en la Biblioteca Newberry de Chicago.

CSG.081

Compositor: Anónimo
Título: *Oh, feliz, que naciendo* **Datación:** b) aprox. 1740-1744
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria da capo
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] Cantª dela Natividad de nra Señora
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: acompañamiento (1)
***Incipit* musical:**

acompañamiento, Recitado

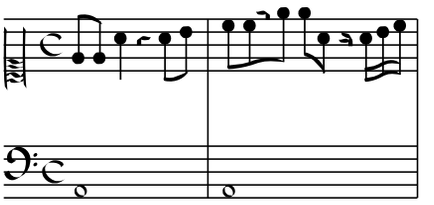

acompañamiento, Aria
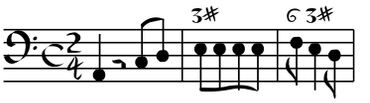
***Incipit* literario:** (Recitado) Oh, feliz, que naciendo
(Aria) La amorosa Virgen pura
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado que dice "Por GSolReut Como Segundo tono". Al reverso están anotados cuatro fragmentos musicales, quizá para violín, a manera de ejercicios. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 17: "Cantata y Aria a la Natividad de Nuestra Señora. O feliz naciendo vos". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.082

Compositor: Anónimo
Título: *Oh, qué dicha* **Datación:** b) *c.* 1675
Género o forma: Villancico
Secciones: Responsión
Datos de la portada o encabezado: de navidad A 3 choros

Dotación: 12 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple [1°] (1), Tiple [2°] (1), Alto (1), Tenor (1); Coro 2°: Tiple (1), Alto (1), tenor (1), Bajo (1); Coro 3°: Tiple (1), Alto (1), tenor (1), Bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1° de Coro 1°
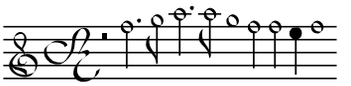
***Incipit* literario:** Oh, qué dicha para los hombres, señores
Observaciones: A pesar de ser sólo una responsión, la sección existente es amplia y está completa por lo que se considera transcribible. Los datos de la portada están al reverso del papel del Coro 3°. *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVII, n. 22: "Coro a 12. Oh qué dicha para los hombres Señores". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 389, 00-2604: "R[esponción] a 12, Oh que dicha para los hombres". ◉

CSG.083

Compositor: Anónimo
Título: *Oh, qué dúo se ha hermanado* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: villansico a quatro o q' duo se a ermanado
Dotación: 4 voces
Partes existentes: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
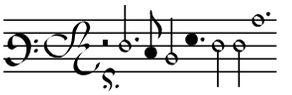
***Incipit* literario:** Oh, qué dos
Observaciones: *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 6: "Villancico no identificado", pero una anotación posterior precisa que se trata de esta obra. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.084

Compositor: Anónimo
Título: *Oh, venga en feliz hora* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria airoso
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:**

Tiple, Recitado

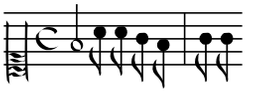

Tiple, Aria
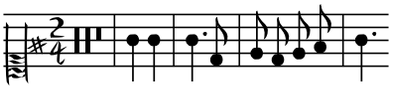
***Incipit* literario:** (Recitado) Oh, venga en feliz hora, Pastor tan hijo de la casta Aurora
(Aria) Ay, que amor del hombre enamorado, patente y disfrazado
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. Los silencios en la parte de Tiple del Aria sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 5: "Villancico de Navidad. Oh venga feliz hora". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 388, 00-2638: "Recitados con arias".

CSG.085

Compositor: Anónimo
Título: *Padre Nuestro y Ave María* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Motetes
Secciones: Padre Nuestro, Ave María, Gloria Patri
Datos de la portada o encabezado: Padre Nuestro y Ave Maria/ A quatro, Vosses
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 3° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
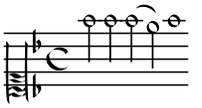
***Incipit* literario:** Padre nuestro que estás en los cielos
Observaciones: El Padre Nuestro, el Ave María y la Doxología forman una unidad. Tiple 2°, reverso: "De la M^{e} Ana Maria de Los Dolores". *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 19: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 388, 00-2649: datos de la portada, pero sólo se menciona la existencia del Ave María. ◉

CSG.086

Compositor: Anónimo
Título: *Para qué los alados Orfeos* **Datación:** a) 1717
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Tonada de Nauidad=/ Con Dos Baxos=/ 1717
Dotación: Voz, bajón, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); bajón (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
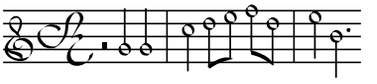
***Incipit* literario:** Para qué los alados Orfeos le pregonan la paz a la tierra
Observaciones: Epígrafe de la parte de Tiple: "Tonada/ Sola con/ vn baxon". El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 10: "Tonada de Navidad con dos bajos. Año de 1717". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 389, 00-2622: "Tonada sola con un baxón. Para que los alados orfeos le pregonan la paz a la tierra". ◉

CSG.087

Compositor: Anónimo
Título: *Parce mihi Domine* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Lección
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Leccion Primera de el/ Oficio de Difuntos./ a 3 voces.
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 3° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°vc

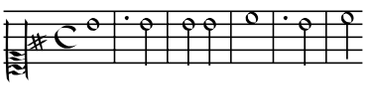

***Incipit* literario:** Parce mihi Domine
Observaciones: *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 2: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.088

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de acompañamiento a 4 en Fa mayor* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Copla 1^{a}, Copla 2^{a}
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] a 4

Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento

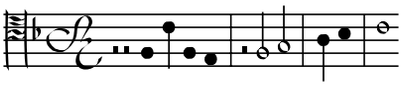

***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: El estilo de la música es de finales del siglo XVII. *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVIII, n. 4: "Coplas. a4". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.089

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de acompañamiento en Fa mayor* **Datación:** f) s. XVII, último tercio
Género o forma: Villancico
Secciones: 2
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento
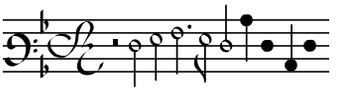
***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: Al inicio de la segunda sección: "copla". *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 16: "Villancico. Fugitivos cristales, avecillas canoras" y *CACMP*, p. 386, 00-2630: "Fugitivos cristales avecillas sonoras"; en ambos casos como parte de *Fugitivos cristales* (CSG.048). No se menciona en *RBMSA*.

CSG.090

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de acompañamiento en Mi menor* **Datación:** f) s. XVIII, principios
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] Resitado Area
Dotación: ¿Voz, acompañamiento?
Partes existentes: [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado

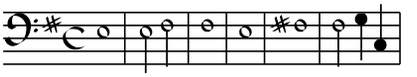

acompañamiento, Aria
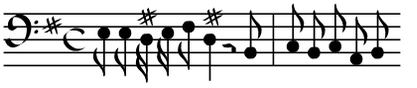
***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 1: "Ocho bajos para compañamiento, cada uno es diferente". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 407, 00-2725: "[Recitados con arias]"; está atribuida a "Salazar, Antonio de", pero en el original no se lee el nombre del compositor por mutilación del papel.

CSG.091

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de acompañamiento en Sol menor* **Datación:** f) s. XVIII, mediados
Género o forma: Cantada
Secciones: Introducción, Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]

Dotación: ¿Voz, acompañamiento?
Partes existentes: [acompañamiento] (2)
***Incipit* musical:** acompañamiento

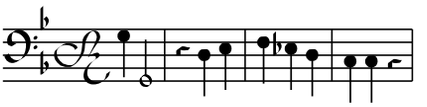

***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: Es un bajo cifrado. Solo están indicadas las secciones "Rdo" y "Area". En el segundo pentagrama: "Ojo ~~sol fa sol la~~". *CSCSS*, f. 80, OI AA s. pi, n. 2: "Villancico no identificado. Parte: cifrado 2 fojas manuscritos musicales en buena condición". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.092

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de bajo en primer modo transportado* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: No determinable
Secciones: No determinable
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: [bajo] (1)
***Incipit* musical:** bajo
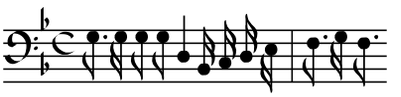
***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 1: "Ocho bajos para acompañamiento, cada uno es diferente". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.093

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de bajo en Sol mayor; Ante luciferum* **Datación:** f) s. XVIII, segunda mitad
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Contenido: *Parte de bajo en Sol mayor; Ante luciferum*
Partes existentes: bajo / Voz (1)
Observaciones: Una obra está a la vuelta de la otra. *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 1: "Ocho bajos para acompañamiento, cada uno es diferente". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.093a

Compositor: Anónimo
Título: *Parte de bajo en Sol mayor* **Datación:** f) s. XVIII, segunda mitad
Género o forma: No determinable
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
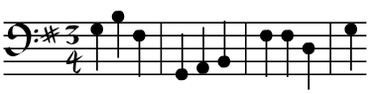
***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: Tiene un signo de repetición seguido de la indicación "A la Señal".

CSG.093b

Título: *Ante luciferum* **Datación:** f) s. XVIII, segunda mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: 2 versículos
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]

Dotación: Voz
Partes existentes: Voz (1)
***Incipit* musical:** Voz
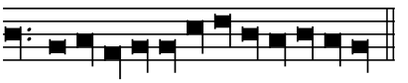
***Incipit* literario:** Ante luciferum genitus
Observaciones: La primeras notas están tachadas y vueltas a copiar. No tiene asignación de autor por ser una pieza en canto llano.

CSG.094
Compositor: Anónimo
Título: *Parte de violín 2° en Sol mayor* **Datación:** b) aprox. 1747-1757
Género o forma: ¿Cantada?
Secciones: Aria da capo
Datos de la portada o encabezado: [violín 2°:] Area All°.
Dotación: ¿Voz, 2 violines, acompañamiento?
Partes existentes: violín 2° (1)
***Incipit* musical:** violín 2°
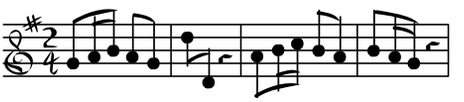
***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XVIII, n. 6: "Area". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.095
Compositor: Anónimo
Título: *Pastorcillo tierno* **Datación:** b) *c.* 1717
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Tonada sola &ª
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
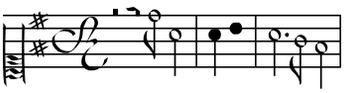
***Incipit* literario:** Pastorcillo tierno, que al suelo has bajado con tus pucheritos
Observaciones: Acompañamiento: "por sesto tono". *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XVIII, n. 5: acompañamiento, "Coplas. Primer tono"; f. 96, OI EC s. XVIII, n. 10: tiple, "Tonada sola. Pastorcillo tierno". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.096
Compositor: Anónimo
Título: *Pedacitos se hacen hoy las mulatas* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico (Ensaladilla)
Secciones: Estribillo 1°, Copla 1ª (2); Estribillo 2°, Estribillo 3°, Copla 3ª (2); Estribillo 4°
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] A 4
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (2) "thomasa Rossa", "asumpcion"; Tiple [2°] (1) "belica", "chana"; Alto (2) "ynes de Jhs nasareno"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
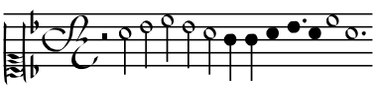
***Incipit* literario:** Pedacitos se hacen hoy las mulatas, pues se hacen rajas
Observaciones: Parte de acompañamiento: "Este por otabo tono alto" y sólo contiene la música de las coplas 1ª y 3ª. Faltan las coplas 2ª y 4ª. *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 19: "Coplas. Pedacitos se hacen hoy las mulatas". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 390, 00-2623: *incipit* literario. ◉

CSG.097

Compositor: Anónimo
Título: *Pide el alma el Sacramento* **Datación:** f) s. XVIII, principios
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (4), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] a 4
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Alto (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
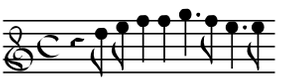
***Incipit* literario:** Pide el alma el Sacramento, dénselo por Dios
Observaciones: *CSCSS*, f. 80, OI AA s. pi, n. 5: "Tonada al Santísimo Sacramento a 4 con acompañamiento". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 388, 00-2629: "Pide el alma el sacramento. A 4". ⦿

CSG.098

Compositor: Anónimo
Título: *Por aconsejar pureza* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance, Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple, reverso:] De s^{t} matheo; [Tenor:] romançe Duo
Dotación: 2 voces, ¿acompañamiento?
Partes existentes: Tiple (1); [Tenor] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
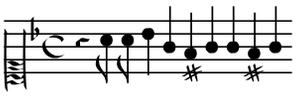
***Incipit* literario:** Por aconsejar pureza, Mateo a una niña casta
Observaciones: *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 14: "Romance a 4. dedicado a los Señores de la Santísima Trinidad y del Santísimo Sacramento. Por aconsejar pureza"; se consignan dos partes de Tiple, pero una de ellas corresponde a *Trinidad de Dios, señores* (CSG.114). No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 386, 00-2659: "Duo. Por aconsejar, Mateo a una niña casta. Romance".

CSG.099

Compositor: Anónimo
Título: *Que la fe le descubre* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: [Alto o Tenor] (1)
***Incipit* musical:** Alto o Tenor
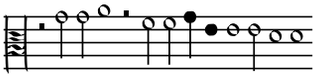
***Incipit* literario:** […] que la fe le descubre toda la cara
Observaciones: La parte está mutilada, sólo sobrevive la mitad inferior del folio.. *CSCSS*, f. 80, OI AA s. pi, n. 1: "Dos partes de tenor no identificadas e incompletas"; la otra parte corresponde a *Dios del alma que bajas* (CSG.036). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.100

Compositor: Anónimo
Título: *Quien con tanta melodía* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Responsión, Copla
Datos de la portada o encabezado: [Alto:] A 3/ R^{on} a 8

Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 2°: Alto (1); tenor (1) "ynes de s^{n} fran^{co}"; bajo (1)
***Incipit* musical:** Alto de Coro 2°
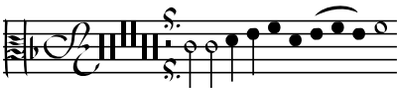
***Incipit* literario:** […] quien con tanta melodía y con afectos de amor
Observaciones: *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 11: "Villancico. Estanta su visarría", texto que corresponde a la responsión. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.101

Compositor: Anónimo
Título: *Sagrado, inmenso ser* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción, Estribillo, Coplas (4), Respuesta
Datos de la portada o encabezado: [Tiple de Coro 2°:] A 6
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Coro 2°: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 2°
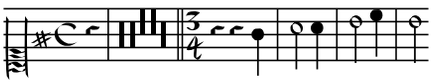
***Incipit* literario:** […] Sagrado, inmenso ser, rocío celestial
Observaciones: No se conserva la música de la introducción ni de las coplas. En la respuesta a las coplas hay unas tiras de texto superpuestas sobre palabras del original. *CSCSS*, f. 80, OI AA s. pi, n. 6: "Villancico a 6. Sagrado don". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.102

Compositor: Anónimo
Título: *Salve Regina* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Andante, Despacio, Allegro, Andante
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (2); Tiple 2° (2); acompañamiento (2)
***Incipit* musical:** Tiple 1° ⦿
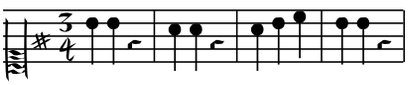
***Incipit* literario:** Salve Regina, mater misericordiæ
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 11: "Salve"; no consigna las partes de acompañamiento. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.103

Compositor: Anónimo
Título: *Salve Regina en Sol mayor* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Andante, Largo, Allegro, Largo
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 2 voces, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
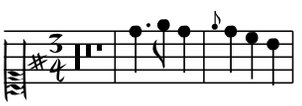
bajo [¿con violines?]
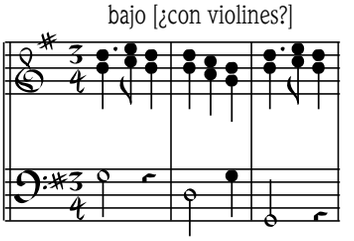
***Incipit* literario:** Salve Regina, mater misericordiæ
Observaciones: Sobre la parte de bajo está escrita otra pauta con pasajes instrumentales, posiblemente dos violines. *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XVIII, n. 7: Tiple 2° y acompañamiento, "Salve"; f. 15, OI AA s. XVIII n. 10: Tiple 1° asociada a la *Misa a 4 en Fa mayor* (CSG.068). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.104

Compositor: Anónimo
Título: *Salve suavissima* **Datación:** f) s. XVIII, mediados
Género o forma: Motete
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: [bajo] (1)
***Incipit* musical:** bajo

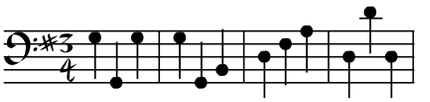

***Incipit* literario:** Salve suavissima
Observaciones: Presenta algunos cifrados. *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 1: forma parte de un grupo de "Ocho bajos para acompañamiento, cada uno es diferente". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.105

Compositor: Anónimo
Título: *Sea, sea mi pesar* **Datación:** f) s. XVIII, mediados
Género o forma: Aria da capo
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Area 2° papel
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple

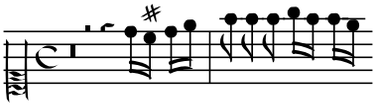

***Incipit* literario:** Sea, sea mi pesar vivo ejemplo del amor
Observaciones: El primer papel, faltante, podría corresponder a un recitado. Los silencios al inicio de la voz sugieren una introducción instrumental. Al final: "Finis". *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVIII, n. 2: "Area. Se ase a mi pesar". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.106

Compositor: Anónimo
Título: *Sexto Idus Septembris en Do mayor* **Datación:** a) 1848
Género o forma: Calenda
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Secciones: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° Presto, 8° Despacio
Dotación: No determinable
Partes existentes: acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento

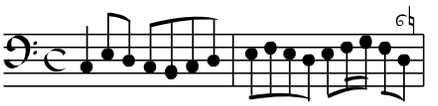

***Incipit* literario:** Sexto Idus Septembris
Observaciones: Es una parte de bajo cifrado. Al pie del último pentagrama del folio vuelto: "El ultimo verso q^{e} dice Nativitas se acompaña/ por el 4° Verso q^{e} dice Velut germen, y con/ el se concluye la Calenda./ Puso esta nota el Presb^{o} D. Pedro Pablo Vazq^{z}/ en 19 de Septiembre de 1848. años". *CSCSS*, f. 96, OI EC s. XIX, n. 1: "Calenda de Navidad. Año de 1848. Copia del Presbítero Pedro Pablo Vargas". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.107

Compositor: Anónimo
Título: *Sexto Idus Septembris en Fa mayor* **Datación:** b) aprox. 1791-1848 f) s. XVIII, finales
Género o forma: Calenda
Secciones: 16
Datos de la portada o encabezado: KALEN=/DA./ Ala Natividad de/ N. Señora/ SEXTO IDVS SEPTEM=/BRIS
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillo) Tiple (6); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
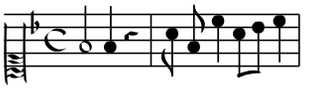
***Incipit* literario:** Sexto Idus Septembris
Observaciones: Portadilla del Tiple: "Voz de la Kalenda de la Natividad de N./ Señora la Virgen Maria". Ambas partes tienen caligrafía diferente. El criterio b) del campo de datación corresponde a la parte de acompañamiento. La portada es un papel suelto. *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 3, y *CACMP*, p. 387, 00-2634: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA*. ◉

CSG.108

Compositor: Anónimo
Título: *Si de que tembléis, mi Dios* **Datación:** c) aprox. 1671-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] A 4
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1° (1) "thomasita"; Tiple 2° (1) "m^{e} asumpsion"; Tiple 3° (1) "m^{e} belona"; Tenor (1) "ynes manuela", "belona"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
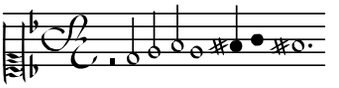
***Incipit* literario:** Si de que tembléis, mi Dios, yo sólo la causa fui
Observaciones: El texto de este villancico es el mismo de uno que se cantó en los Maitines de Navidad de 1671 en la catedral de Granada; véase *CVBN,* p. 32. *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 4: "Copla a 4. Si de que tembléis mi Dios yo fuí la causa". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 391, 00-2614: "A 4, Si de que tembleis mi Dios yo solo la causa fui". ◉

CSG.109

Compositor: Anónimo
Título: *Si el dulce metro de mis ansias* **Datación:** b) *c.* 1717
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Tonada Sola a lo Divino/ Para La Muy Reuerenda/ Madre, Clara gregoria/ de La Assension &^{a}
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
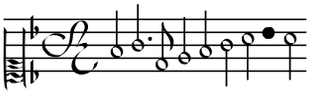
***Incipit* literario:** Si el dulce metro de mis ansias vuela por remontarse en alas del deseo
Observaciones: En la portada existe una suerte de firma que dice: "Luis" o "Ruis". *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 7: datos de la portada e *incipit* literario. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 403, 00-2538: "Tonada Sola a lo diuino para la muy reuerenda/ Madre, Clara Gregoria/ de la Assension", atribuida a "Luis". ◉

CSG.110

Compositor: Anónimo
Título: *Si el hado cruel* **Datación:** f) XVIII, mediados
Género o forma: Aria da capo

Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2°:] And^e moderato
Dotación: ¿2 voces, violines, acompañamiento?
Partes existentes: Tiple 2° (1)
***Incipit* musical:** Tiple 2°
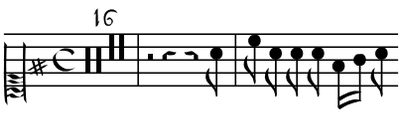
***Incipit* literario:** Si el hado cruel y fiero rompe de amor el velo
Observaciones: Los 16 compases de silencio podrían corresponder a una introducción instrumental. Por las características que presenta la obra, se considera que el texto está completo. *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 1: "Coplas. El hado cruel". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.111

Compositor: Anónimo
Título: *Si preñado caminas* **Datación:** a) 1679
Género o forma: Villancico (Vizcaíno)
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Viscaino/ Navida, Si preñado/ Caminas. A 4. 1679
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1° (1) "isabel de s^t joan"; Tiple 2° (1); Alto (1) "anotita"; bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
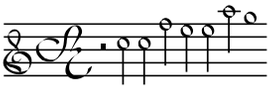
***Incipit* literario:** Si preñado caminas, detengas paso
Observaciones: *CSCSS*, f. 55, OC s. XVII, n. 1: "Villancico de Navidad a 4. Si preñado caminas", bajo la autoría de "Viscaino". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 412, 00-2602: "Navidad, Si preñado Caminas, A 4" y también figura "Viscaino" como nombre del autor. ◉

CSG.112

Compositor: Anónimo
Título: *Soberano, divino* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Rec^do a Solo
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (2), acompañamiento (2)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado

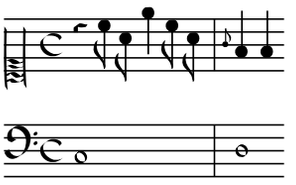

Tiple, Aria

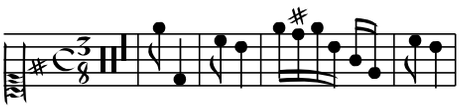

***Incipit* literario:** (Recitado) Soberano, divino, excelso, puro misterio
(Aria) Sacra, bella la hermosura, luces ricas, ufano
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. Los 12 compases de silencio del Tiple en el Aria sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*: podría corresponder a la registrada como "Aria a solo. Soberana Señora", f. 11, OC AA s. XVIII, n. 15. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.113

Compositor: Anónimo
Título: *Toca, Jorgilla* **Datación:** c) aprox. 1669-1691
Género o forma: Villancico (Negrilla)
Secciones: Estribillo, Coplas (4), Respuesta a las coplas
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 8 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1°: Tiple 1° (1) "Andrea"; Tiple 2° (1) "m^{a} de la asuncion"; Alto [1°] (1); Alto 2° (1) "Rosa ma de jhs"; Tenor (1) "[tachado:] de alfonsa", "belica de s^{t} Jhoan"; bajo (1) "ynes de s^{t} fr^{co}"; Coro 2°: Tiple (1) "[tachado:] Andrea del sm^{o} Sacram^{to}"; Alto (2) "m^{a} de s^{ta} Lucia", "ysabel del ss^{mo} sacram^{to}"; Tenor (1) "thomasa Rosa del ss^{mo} sacram^{to}"; bajo (1) "[tachado:] Leonor", "marianica"; bajo [duplicado] (1) "Leonor"; acompañamiento general (1) "mariana de la Visi/ tasion al organo", "[tachado:] M^{a} de S^{t} Ju^{o}"
***Incipit* musical:** Alto 1° de Coro 1°
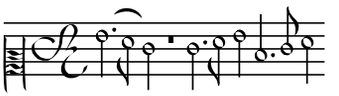
***Incipit* literario:** Toca, Jorgilla, la panderetilla
Observaciones: *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 8: "Villancico. Toca, toca". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 388, 00-2627: "Toca, toca, Jorgilla la panderetilla. A 8". ◉

CSG.114

Compositor: Anónimo
Título: *Trinidad de Dios, señores* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico (Romance)
Secciones: 2 coplas
Datos de la portada o encabezado: Romanze a Tres Trinidad de dios señores a la ss^{ma} Trinidad y ss^{mo} sacramento
Dotación: 4 voces
Partes existentes: [Tiple] (2); [Tenor] (2)
***Incipit* musical:** Tiple
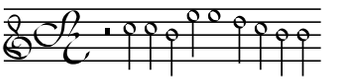
***Incipit* literario:** Trinidad de Dios, señores, que el cielo abajo se viene
Observaciones: Tenor: "Para Tañer por zeis dedos para tenplar por tres". La portada dice "a tres", pero en el encabezado de las partes se lee "Romance a 4". *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII n. 14: "Romance a 4, dedicado a los Señores de la Santísima Trinidad y del Santísimo Sacramento Por aconsejar pureza"; el registro corresponde a dos obras distintas, ésta y *Por aconsejar pureza* (CSG.098). No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 389, 00-2658: "Romance a 4. Para tañer por seis dedos para tenplar por tres. Trinidad de Dios, Señores, que el cielo abajo se viene. Romanze a Tres Trinidad de Dios Señores a la SSma. Trinidad", y la parte de Tenor se le identifica como "alto".

CSG.115

Compositor: Anónimo
Título: *Triunfos has alcanzado* **Datación:** b) aprox. 1740-1744
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] a Solo
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado

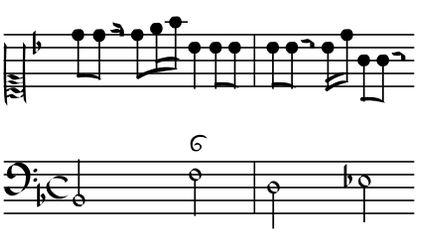

Tiple, Aria
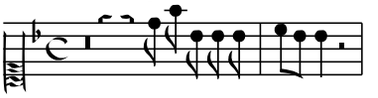
***Incipit* literario:** (Recitado) Triunfos has alcanzado, felice, que tu dicha se ha logrado
(Aria) No sé, no sé qué diga que pueda de tu aplauso gloria ser
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. Los dos compases de silencio al inicio del Aria, en el Tiple, sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 10, OC AA s. XVIII, n. 9: "Villancico. Triunfos has alcanzado". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 390, 00-2642: "Triunfos has alcanzado" y no consigna ninguna parte. ◉

CSG.116
Compositor: Anónimo
Título: *Ven disfrazado* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] A 4 con Violin
Dotación: 4 voces, violín, acompañamiento
Partes existentes: acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento
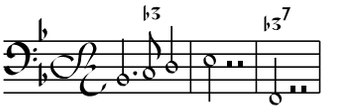
***Incipit* literario:** Ven disfrazado
Observaciones: Es una parte de bajo cifrado. El título y el *incipit* se tomaron del texto señalado como "Copla 1" porque no hay *incipit* del estribillo. Luego de ésta se lee: "Sigue la copla 4ª/ dentro". *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 3: "Arrullo al Santísimo Sacramento", integrando un mismo expediente con *No te escarmienten* (CSG.305). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.117
Compositor: Anónimo
Título: *Veni Creator* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Hymno
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Voz] (2), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
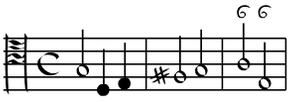
***Incipit* literario:** Veni Creator Spiritus
Observaciones: El pliego de la voz está partido por la mitad. Contiene las estrofas 1, 3, 5 y 7 (doxología). La parte vocal está escrita con una caligrafía distinta a la del bajo; tiene agregada entre renglones la estrofa 2 con la misma caligrafía del bajo, pero con otra tinta y, al final, la doxología "Presta Pater". El bajo está cifrado; tiene la indicación "Despacio" y el texto de la primera estrofa aplicado. *CSCSS*, f. 18, CG, n. 4: "Himno Veni Creator" y f. 97, OI EC s. pi, n. 3: "Veni creator"; consigna dos partes, una de ellas corresponde al *Veni Creator* (CSG.118a). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. ◉

CSG.118
Compositor: Anónimo
Título: *Veni Creator; Te Deum laudamus* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Himnos
Datos de la portada o encabezado: TedeumLaudamus y Beni Creator
Contenido: *Veni Creator; Te Deum laudamus*
Partes existentes: bajo (1)
Observaciones: Sólo se conserva la mitad superior del folio. Ambos himnos están copiados en la misma hoja. *CSCSS*, f. 97, OI EC s. pi, n. 3: se consigna como parte del *Veni Creator* (CSG.118). No se mencionan en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.118a
Compositor: Anónimo
Título: *Veni Creator* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Himno
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
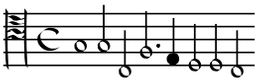
***Incipit* literario:** Veni Creator

CSG.118b
Compositor: Anónimo
Título: *Te Deum laudamus* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Himno
Secciones: Dos
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: No determinable
Partes existentes: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

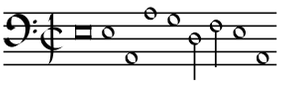

***Incipit* literario:** Te Deum laudamus

CSG.119
Compositor: Anónimo
Título: *Vidi speciosam* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Motete
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] A 3 Vs
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
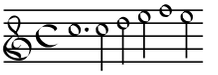
***Incipit* literario:** Vidi speciosam sicut columbam
Observaciones: Tiple 2°, reverso: "Dios es bida", "dios por delant oy benga lo que fuere". *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 21: "Motete. Vi dispecio sam sicut colubam". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 390, 00-2650: "Vidi speciosam sicut columbam, A 3 Voces". ⦿

CSG.120
Compositor: Anónimo
Título: *Y así todos digan en breve* **Datación:** b) aprox. 1662-1671
Género o forma: Villancico
Secciones: Responsión
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Responsion por 2 dedos
Dotación: No determinable
Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
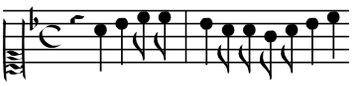
***Incipit* literario:** Y así todos digan en breve, aprisa
Observaciones: *CSCSS*, f. 95, OI EC s. XVII, n. 1: "Responsorio"; indica que consta de una parte de "tenor bajoncico", con 2 fojas; una de ellas corresponde a la obra *Cuando en pan que al mundo salva* (CSG.026). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.121

Compositor: Anónimo
Título: *Ya mortales* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción, Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Villancico a Duo/ A el Nacimiento de christo/ Nuestro Señor
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 2° (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 2°
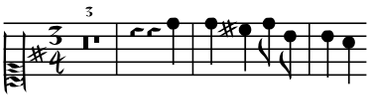
***Incipit* literario:** Ya mortales […] los golfos cristalinos de las auras
Observaciones: Bajo: "basso". Las primeras dos palabras del *incipit* literario se tomaron de la parte de acompañamiento, el cual es un bajo cifrado. En el reverso del Tiple 2° está escrita la parte de la Introducción del Tiple 1°, tachada, sin texto. *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 3: "Villancico a Dúo al Nacimiento de Cristo". No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.122

Compositor: Anónimo
Título: *Yo quiero bien* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villº de Sacraº a 4
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple [1°] (1) "esquibela", "Thomasita", "Rosaperes"; Tiple [2°] (1) "Andrea", "belona"; Alto (1) "belona"; bajo (1) "mª de sn Juº".
***Incipit* musical:** Tiple 1°
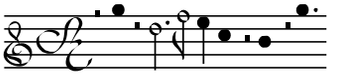
***Incipit* literario:** Yo quiero bien y es fuerza decir a quién
Observaciones: *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 2: "Villancico a 4", pero sin identificación del *incipit* literario. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 391, 00-2632: "Yo quiero bien, yo quiero bien, y es fuerza decir a quien". ◉

CSG.123

Compositor: Anónimo
Título: *Yo vi, pastores, una Estrella* **Datación:** a) 1675
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Portada del Tenor de Coro 3°:] de nuestra señora A 3 choros; [Portada del Bajo de Coro 3°:] Para la nauidad, año de 675
Dotación: 12 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple [1°] (1); Tiple [2°] (1); Alto (1); Tenor (1); Coro 2°: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); Bajo (1); Coro 3°: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); Bajo (1)
***Incipit* musical:** Tenor de Coro 1°
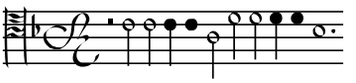
***Incipit* literario:** Yo vi, pastores, una Estrella que tiene luz de dos soles
Observaciones: Parecen faltar las coplas. *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVII, n. 23: "Coro a 12 de Navidad. Yo ví pastores". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 392, 00-2619: *incipit* literario. ◉

CSG.124

Compositor: Anónimo
Título: *Zagalejos amantes* **Datación:** b) *c.* 1759

Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2), Respuesta
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: 2 voces, bajón, acompañamiento
Partes existentes: Voz principal [Tiple] (2); refuerzo de la voz principal [Tiple] (1); bajón y Voz (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Voz principal

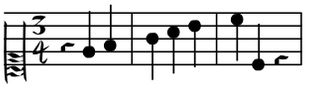

***Incipit* literario:** Zagalejos amantes, no sé qué os diga
Observaciones: El bajón dobla a la segunda voz. *CSCSS*, f. 15, OI AA s. XVIII, n. 16: "Villancico de Navidad. Zagalejos amantes". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 390, 00-2613: "Zagales amantes no se que os diga". ◉

CSG.125

Compositor: Ardanaz [Valencia, Pedro de]
Título: *Ay, afligida madre* **Datación:** d) aprox. 1658-1706
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2°:] A duo Maº Ardanas
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
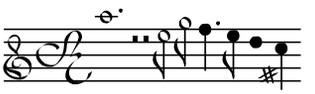
***Incipit* literario:** Ay, afligida madre, que así te quejas
Observaciones: *CSCSS*, f. 82, OI s. pi, n. 1: "Estribillo a dúo. Ay afligida madre". *RBMSA*, p. 168: "Ay afligida dama". *CACMP*, p. 392, 00-2663: "Ay tortolica amante...", texto con el que inicia el tiple 2º. ◉

CSG.126

Compositor: Atienza [y Pineda, Francisco de]
Título: *Como es ley y medicina* **Datación:** c) aprox. 1671–1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción, Estribillo, Respuesta a la 1ª copla
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Villco A duo Y A 4° Atienza
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1° (1) "tomazita"; Tiple 2° (1) "Rosa peres"; Alto (1) "ynes manuela"; bajo y acompañamiento (1) "me ynes"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
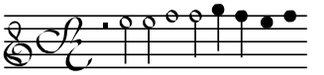
***Incipit* literario:** Como es ley y medicina, la que ha nacido a su aplauso
Observaciones: Faltan los papeles de las coplas a dúo. *CSCSS*, f. 20, OI s. XVII, n. 1: datos del encabezado e *incipit* literario; el nombre del compositor aparece como "Atienza Mariano Francisco". *RBMSA*, p. 168: "Como es ley y medizina". *CACMP*, p. 393, 00-2488: "Villancico a dúo y a 4…"

CSG.127

Compositor: Atienza [y Pineda], Francisco [de]
Título: *Misa a 5 voces* **Datación:** d) aprox. 1712-1726
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Tiple 1° Missa A, 5° Vos/ Del Sr Maº Dn fraco Atienza
Dotación: 5 voces
Partes existentes: (cuadernillos) Tiple 1° (6); Tiple 2° (6); Alto (6); Tenor (6); bajo 2° (6)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
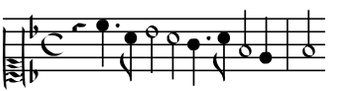
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: El cuadernillo del Tenor está descosido. *CSCSS*, f. 20, OC s. XVII, n. 1: "Misa". *RBMSA,* p. 168: "Missa A 5° Vo^{s}." *CACMP*, p. 392, 00-2664: datos de la portada; no se consigna el papel del bajo 2°. El *Agnus Dei* está publicado en Omar Morales Abril: "Misa a 5 voces. Agnus Dei", *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 195-198. ◉

CSG.128

Compositor: Babán, [Gracián]
Título: *Alerta, centinelas* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villansico A 4/ A la SS^{ma} Trinidad/ Del M^{o} Baban
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1°] (1); Tiple [2°] (1) "belo[n]a"; [Alto] (1); [Tenor] (1); [acompañamiento] (1) "marianica"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
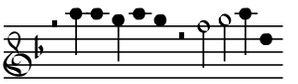
***Incipit* literario:** Alerta, centinelas, salid a la palestra
Observaciones: Al final del estribillo de todas las partes vocales (excepto en la del Tenor): "a media voz". *CSCSS*, f. 21, OD, s. XVII, n. 1: "Alerta, alerta centinelas". *RBMSA*, p. 168: "Alerta alerta sentinelas". *CACMP*, p. 393, 00-2665: "Villansico A 4. A la Santisíma Trinidad. Alerta sentineles…"; no se consigna la parte de acompañamiento. ◉

CSG.129

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *A la tierra se viene* **Datación:** b) aprox. 1662-1671
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Solo a duo y a 6 Vaesa
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple (1)
***Incipit* musical:** Tiple
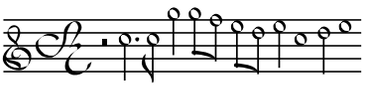
***Incipit* literario:** A la tierra se viene […] mi sol en cuerpo
Observaciones: *CSCSS*, f. 22, OI s. XVII, n. 3: "Villancico a 6" de "Baeza o Vaeza Saabedra" y encabezado del Tiple. *RBMSA*, p. 179: "A la tierra se biene mi sol en cuerpo"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 394, 00-2668: "Tiple solo a dúo A la tierra…"

CSG.130

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Ah, del coro celeste* **Datación:** a) 1671
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: Billansico de Calenda Para la/ M^{e} M^{a} de la asumsiom de/ Vaeza Año de 1671/ ynes de s^{n} fran^{co}
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple [1°] (1) "maria de la asumpcion"; Tiple [2°] (1) "andrea", "Bernarda"; Alto (1) "belona", "M^{a} theresa"; bajo violón (1) "belica la madalena", "mariquita la baesa"; [bajo] (1) "m^{e} ynes", "ynes de s^{n} fran^{co}"; Coro 2°: Tiple [1°] (1) "tomasita"; Tiple [2°] (1) "Rosaperes"; Alto (1) "ynes de santa † [cruz]", "ysabel del ssan^{mo} sacra^{to}"; bajo para el órgano (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1° de Coro 1°
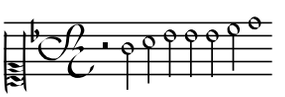
***Incipit* literario:** Ah, del coro celeste, escuchad quién ha subido hasta el cielo su voz
Observaciones: *CSCSS*, f. 22, OI s. XVII, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 179: "A del coro seleste escuchad yo que primero canto y selebre el nasimiento mañana del sol"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP,* p. 394, 00-2669 "A 8, A del coro seleste…", que incluye las partes de tiples y alto del coro 2°., y p. 395, 00-2666: "Billansico de Calenda Para La Madre Maria de la asumsión. A 8. A del coro seleste…", que incluye todas las partes; en ésta, el nombre del compositor va como "Baeza de Saavedra, Juan de". ◉

CSG.131

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Ay, dolor, decid alma qué tenéis* **Datación:** a) 1669
Género o forma: Villancico
Secciones: Solo, Coplas (6), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Billancico a duo y a 4 de la/ comseption año de/ 1669 de vaeza
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple solo (1) "andrea"; Tiple 1° (1); Tiple [2°] (1); Tiple [3°] (1); bajo [1°] (1); bajo 2° (1); bajo 2° [duplicado] (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple solo

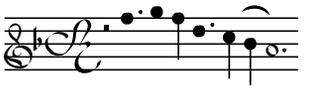

***Incipit* literario:** Ay, dolor, decid alma qué tenéis. Tengo amor, qué más achaque queréis
Observaciones: El deterioro del manuscrito afecta la integridad de la obra. *CSCSS*, f. 37, OD s. XVII, n. 1: "Villancico a Dúo y a 4 a la Concepción. Año de 1669. Decidamos qué queréis"; el apellido del compositor figura como "Loaeza (Vaeza?)". *RBMSA*, p. 179: "Dezid alma que quereis"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 393, 00-2489: "Villancico a duo y a 4..." ◉

CSG.132

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío* **Datación:** a) 1666
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: Billansico de nabidad/ a Duo y a 4 y a 6/ de Vaesa año/ de 1666/ ynes
Dotación: 6 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple solo (1) "Cotita"; Tiple 1° (1) "yisabel del san/ tisimo sacramen^{to}"; Tiple 2° (1) "Andrea del ss^{mo} sacramento"; Alto (1) "Theresa de la ss^{ma} trinidad"; bajo 1° (1); bajo 2° (1) "ynes"
***Incipit* musical:** Tiple solo
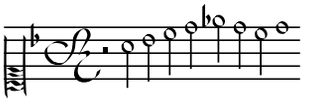
***Incipit* literario:** Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío
Observaciones: Alto: "por el fa de sesto tono". Bajo 1°, reverso: "Ay, Jhs que se mira Dios en el frio". *CSCSS*, f. 36, OC s. XVII, n. 1: "Villancico de Navidad a dúo y a y 6. Año de 1666, Ay Jesús que se mira dios en él"; el apellido del compositor figura como "Loaeza (Vaeza?)". *RBMSA*, p. 179: "Ay Jesus que se mira dios en el frio"; tiene la fecha de 1668; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 393, 00-2492: "Villancico de Navidad a Duo y a 4 y a 6". ◉

CSG.133

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Ay, qué gracia de Niño* **Datación:** a) 1664
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: billansico de nabidad a 6 de/ baeza año de 1664/ para la ssm^{a}/ trinidad/ ynes
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple solo (1) "Bernarda Del espiritu ss^{to}"; Tiple 1° (1) "chepita"; Tiple 2° (1) "Cotita"; Alto (1) "ysabel del ss^{mo}/ sacra^{to}", "belona"; [bajo 1°] (1); bajo [duplicado] (1) "a 8 Al harpa thomasa"; bajo 2° (1) "Ynes"
***Incipit* musical:** Tiple solo
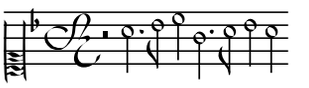
***Incipit* literario:** Ay, qué gracia de Niño, ay, qué gracioso
Observaciones: Bajo 1°, reverso: "Ay q^{e} gracia de Niño". *CSCSS*, f. 36, OI s. XVII, n. 1: "Villancico de Navidad. a 6. Año de 1664. Ay qué gracia de niño"; el apellido del compositor figura como "Loaeza (Vaeza?)". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 393, 00-2491: "Villancico de Navidad a 6, para la SSma. Trinidad". ◉

CSG.134

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Con suavidad de voces* **Datación:** a) 1667
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (10)
Datos de la portada o encabezado: Chansoneta A 4 a la profesion/ de theresica la chiquita [tachado: "como San/ jon"] fecit Vaeza/ Año de 1667
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1) "Andrea"; Alto (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
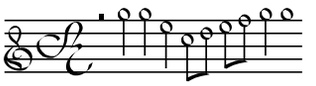
***Incipit* literario:** Cuerdamente te acoges hoy a sagrado / Con suavidad de voces y dulce canto
Observaciones: Todas las partes vocales tienen textos superpuestos que corresponden al segundo *incipit* literario. *CSCSS*, f. 22, OI s. XVII, n. 5: "Villancico a 4. Con suavidad de voces". *RBMSA*, p. 179: "Con suauidad de boses y dulse canto"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 393, 00-2498: "Chansoneta A 4 a la profesión de Teresica la chiquita como San Joan". Está publicada en Josefina Muriel y Luis Lledías, *La música en las instituciones femeninas novohispanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad del Claustro de Sor Juana, 2009, pp. 474-480. ◉

CSG.135

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Desnudo un infante* **Datación:** b) aprox. 1662-1671
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (6 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] R^{ce} a 4 de Vaeza
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple (1); Alto (1) "belona", "yisabel del ss^{mo} / sacra^{to}"; bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple
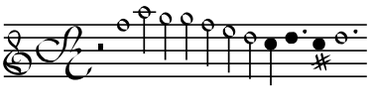
***Incipit* literario:** Desnudo un infante, eterno Dios de amor, hoy flechas tira
Observaciones: Bajo, reverso: "Desnudo un ifante". *CSCSS*, f. 22, OI s. XVII, n. 2: "Villancico a 4. Desnudo un infame eterno". *RBMSA*, p. 179: "Desnudo vn ynfante eterno". Se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 394, 00-2667: "Desnudo vn ynfante…" ◉

CSG.136

Compositor: Baeza Saavedra, Juan de
Título: *En aquel pesebre* **Datación:** a) 1662
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (6 coplas)
Datos de la portada o encabezado: Romanse A 4 de nabidad/ [d]e 3 tiples de Don/ Ju^{o} de Vaeza/ Saabedra/ del año de 1662/ &^{a}
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Tiple 3° (1); tenor (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
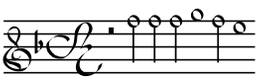
***Incipit* literario:** En aquel pesebre gime, quejándose a media noche
Observaciones: El deterioro de los manuscritos afecta la integridad de la obra. El tenor está incompleto ya que sólo se conserva la mitad izquierda del folio. *CSCSS*, f. 22, OD, s. XVII, n. 1: "Villancico a 4. En aquel pesebre"; la parte de tenor se consigna como una obra separada (f. 23, OD, s. XVII, n. 2) bajo el nombre de "Romance a 4 de Navidad. Año de 1662"; el compositor aparece como "Baeza o Vaeza". *RBMSA*, p. 179: "En aquel pesebre"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 394, 00-2499: "Villancicos"; se observa que "consta únicamente de la copla"; no se consigna la parte de tenor. ◉

CSG.137

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Mercader, que en un banco* **Datación:** a) 1670
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: Billancico A duo y a 3 de el ssm^{o} y san/ matheo Año de 1670 de/ Vaeza
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple [1°] (1) "Maria de la assumcion"; Tiple [2°] (1) "ysabel del ss^{mo} sacramento"; bajo guión (1) "ysabel de la magdalena"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
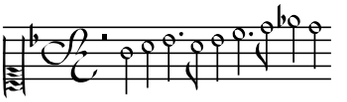
***Incipit* literario:** Mercader, que en un banco tendido estás acechando
Observaciones: *CSCSS*, f. 36, OI s. XVII, n. 2: "Estribillo a dúo y a 3. Mercader que en un banco tendido estás". *RBMSA*, p. 179: "Mercader q en vn banco"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 393, 00-2494: "Villancico a duo y a 3 de el Ssmo, y San Mateo". ◉

CSG.138

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Parte ligero, corre veloz* **Datación:** a) 1669
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Billansico de Nabidad/ A duo y a 4 y a 6 deste/ año de 1669 de/ Vaeza
Dotación: 6 voces (4 voces, 2 acompañamientos)
Partes existentes: Coro 1°: Tiple solo (1) "andrea"; bajo (1) "Leonor"; Coro 2°: Tiple 1° (1) "ysaBel del ss^{mo}/ sacra^{to}"; Tiple 2° (1); Alto (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple solo de Coro 1°
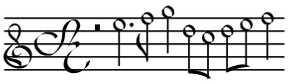
***Incipit* literario:** Parte ligero, corre veloz, sal presto de la tierra
Observaciones: En uno de los extremos del folio de la portada dice "parte parte ligera". *CSCSS*, f. 22, OI s. XVII, n. 4: "Villancico a 6. Parte parte ligero". No figura en *RBMSA*. *CACMP*, p. 393, 00-2497: "Villancico de Navidad, A duo y a 4 y a 6"; el autor figura como "Baeza de Saavedra". ◉

CSG.139

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Pastores, Belén se abrasa* **Datación:** a) 1667
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (7 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Para la m^{e} cattalina de/ s^{a} Margarita maestra de capi^{a}/ del convento de la SSm^{a}/ trinidad año de 1667/ fecit Vaeza/ A 4
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple [1°] (1) "Josepha"; Tiple [2°] (1) "M^{a} theresa de s^{n}/ fran^{co}"; Alto (1) "ysabel del/ ss^{mo} s^{to}"; bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°

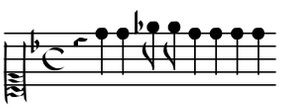

***Incipit* literario:** Pastores, Belén se abrasa, todo son luces en él, sin duda
Observaciones: El estribillo del Alto está copiado en el reverso del Tiple 2° y el de esta voz, en el del Alto, con el siguiente encabezado: "este es el tiple del estrivillo qenel contralto esta la copla". *CSCSS*, f. 36, OC s. XVII n. 3: "Romance a 4. Año de 1667. […] Pastores Belén se abraza todo son cruces en él"; el apellido del compositor figura como "Loaeza (Vaeza?)". *RBMSA*, p. 179: "Pastores velen se abraça todo son luces en el sin duda quel sol sesconde"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 394, 00-2495: "Villancicos, a 4, Natividad". ◉

CSG.140

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Por celebrar este día* **Datación:** a) 1669
Género o forma: Villancico (Negrilla)
Secciones: Introducción, Estribillo, Coplas (8)
Datos de la portada o encabezado: negriya a 3 y a duo en/ dialogo de vaeza/ fecit año de 1669/ para la trinidad
Dotación: 3 voces (2 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple [1°] (1) "para velona"; Tiple [2°] (1) "para maria"; bajo para bajón (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°

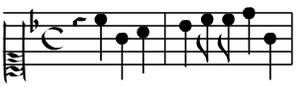

***Incipit* literario:** Por celebrar este día, una cáfila de neglos
Observaciones: *CSCSS*, f. 37, OD s. XVII, n. 2: "Negrilla a 3 y a Dúo con cifrado para bajón, Año de 1669. Por celebrar este día"; el apellido del compositor figura como "Loaeza (Vaeza?)". *RBMSA*, p. 179: "Por selebrar"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 394, 00-2490: "Negriya a 3 y a duo en dialogo, para la Trinidad". Publicado en *CMBM,* pp. 170-172; en *SCV,* pp. 81-87; y en TMPM II, pp. 134-140. ◉

CSG.141

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Venid, zagales, venid a mirar* **Datación:** b) aprox. 1662-1671
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (7 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] A 4 de Vaesa
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1° (1) "andrea"; Tiple 2° (1) "cotita"; Alto (1) "Belona"; bajo (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
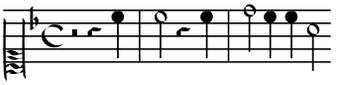
***Incipit* literario:** Venid, zagales, venid a mirar con excelencia
Observaciones: *CSCSS*, f. 36, OC s. XVII, n. 2: "Villancico de Navidad a 4. Venid zagales venid a mirar"; el apellido del compositor figura como "Loaeza (Vaeza?)". *RBMSA*, p. 179: "Venid sagales a mirar con ese eselensia"; se anota que es de "Vaeza, Juan de". *CACMP*, p. 394, 00-2493: "Villancicos, a 4, Natividad". ◉

CSG.142

Compositor: Baeza [Saavedra, Juan de]
Título: *Venid, zagales, venid y veréis* **Datación:** b) aprox. 1662-1671
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple de Coro 1°:] Billancico A duo y a 4 de Vaeza
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple (1) "Maria de la asumcion"; bajo 1° (1) "m^{e} ynes de s^{t} fran^{co}", "Leonor"; Coro 2°: Tiple 1° (1) "ysabel del ss^{mo} sacramento"; Tiple [2°] (1) "tomasita", "josepha del ss^{mo} sacramento"; Alto (1) "mariquita la baesa", "Maria theresa/ De s^{n} fran^{co}"; bajo 2° (1) "marianica organo", "[tachado:] ysabel de la magdalena"
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 1°
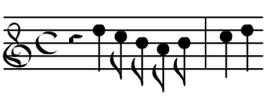
***Incipit* literario:** Venid, zagales, venid y veréis en la tierra virgen un bello clavel
Observaciones: Alto: "A 4 y a duo y a 6". La parte superior derecha del bajo 2° está mutilada, afectando la integridad de la música. *CSCSS*, f. 36, OC s. XVII, n. 4: "Villancico a dúo y a 4. Venid zagales, venid y veréis"; el apellido del compositor figura como "Loaeza (Vaeza?)". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 394, 00-2496: "Villancicos, a 4". ◉

CSG.143

Compositor: Balmaña, José [de]
Título: *En los brazos de la Aurora* **Datación:** d) aprox. 1668-1688
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (6), Responsión
Datos de la portada o encabezado: [bajo de Coro 1°:] a 4 Joseph Balmaña
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple 1° (1) "ynes de Jesus nasareno"; Tiple 2° (1) "[corregido:] manuela", "belica"; Alto (1) "anotita"; bajo (1); Coro 2°: Tiple 1° (1) "belica de/ s^{n} juan"; Tiple 2° (Tenor) (1) "tomasa rrosa", "de tomasa"; Alto (1) "M^{a} theresa"; bajo (1) "felypita"
***Incipit* musical:** Tiple 1° de Coro 1°
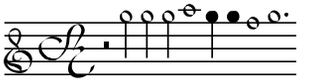
***Incipit* literario:** En los brazos de la Aurora está el Sol de niño bello
Observaciones: En la hoja del Tiple 2° de coro 2° la Responsión está escrita para Tenor. *CSCSS*, f. 24, OC s. XVII, n. 1: "Villancico a 4. En los brazos de la aurora"; el apellido del compositor aparece como "Balmaño". *RBMSA*, p. 179: "En los braços de la aurora esta el sol de niño bello"; el apellido del autor figura como "Valmaño, Joseph". *CACMP*, p. 395, 00-2500: "Villancicos"; se aclara que "Empieza con copla a 4 y sigue Reson, a 8". El apellido del compositor también figura como "Balmaño". ◉

CSG.144

Compositor: Bassani, [Giovanni Battista]
Título: *Misa a 4 voces con violines o sin ellos* **Datación:** b) aprox. 1740-1744; aprox. 1743-1755
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Alto de Primero Choro/ Missa a 4 Vozes con Vio/ lines o sin ellos./ De la M, R, M, Maria/ Fransisca de los Dolores Cam/ pusano, Dignissima/ Maestra de Capilla/ en el combento de/ Señoras Religio/ sas de la SS^{ma} / trinidad./ Bazani.
Dotación: 4 voces
Partes existentes: (cuadernillos) Coro 1°: Alto (8); Tenor (8); Tenor bajete (8); Tenor bajete [duplicado] (8); tenor bajete [triplicado] (8)
***Incipit* musical:** Tenor bajete de Coro 1°

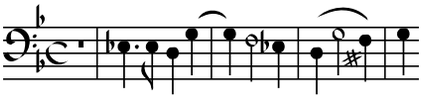

***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: El duplicado y triplicado del tenor bajete presentan diferentes caligrafías. *CSCSS*, f. 59, OI s. XVIII n. 1 y 2: "Misa a 2 voces con violines o sin ellos" y "Misa a 4" respectivamente, la segunda de ellas con sólo la parte del tenor bajete separada de las demás; el apellido del compositor está indicado como "Bassani o Bazani". *RBMSA*, p. 168: datos de la portada. *CACMP*, p. 395, 00-2670: "Missa a 4", y 00-2671: "Missa a 4 vozes con violines". Corresponde a la Missa III de la serie *Acroama Missale* de Bassani (Augsburgo, 1709). Existe un ejemplar completo de esta misa en el archivo del Cabildo Metropolitano de la Catedral de México, escrita para S, A, T y B, dos violines y acompañamiento en cuya portada se lee: "Missa A 4 con Viol^{s}/ D^{n} Juan Baptista Bassani", Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…,* E08.34/ C1/ LEG Cc29/ AM0647. Hay otra copia en el Archivo del Conservatorio de las Rosas de Morelia bajo el título de "Missa a quatro con Violines. Maestro Basani". También se conserva en la catedral de Guatemala, IFMCIRMA, 07-084, bajo el título de "Misa a 4 con violines obligados"; el autor figura como "Bassani de Roma"; y en los archivos de la misiones de Moxos y Chiquitos, Bolivia, y ha sido publicado con el nombre de *Missa a la Fuga de San Joseph*, Piotr Nawrot, editor, Santa Cruz de la Sierra, Monumenta Musica in Chiquitorum Reductionibus Boliviæ, Fondo Editorial APAC, 2008.

CSG.145

Compositor: Carabantes, Francisco Manuel [Ruiz] de
Título: *A la Reina* **Datación:** d) aprox. 1698-1726
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: Compuesto por el/ Fran^{co} Manuel de Carabantes
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple [2°] (1) "alphonsa"; bajo acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
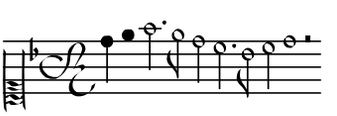
***Incipit* literario:** A la Reina, entre el dolor y el sentimiento
Observaciones: El texto original es ilegible en muchas partes de los manuscritos. Hay un texto superpuesto en una tira de papel sobre el original, el cual corresponde al consignado en el *incipit* literario. El deterioro de los manuscritos afecta la legibilidad del documento. El acompañamiento tiene algunas indicaciones de cifrado. *CSCSS*, f. 25, OD s. XVII, n. 1: "Villancico. A la reina entre el dolor y el sufrimiento"; el apellido del compositor figura como "Carabadel o Carabañel"; el acompañamiento se indica como "cifrado". *RBMSA*, p. 168: "A la reina entre el dolor"; se consigna una parte de Alto y no la de Tiple 2°. *CACMP*, p. 395, 00-2502: "Villancicos". ◉

CSG.146

Compositor: Carabantes, Francisco Manuel [Ruiz] de
Título: *Mi Dios, de ver que lloráis* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villansico A 4, de Navidad/ Mi Dios de ver que llorais/ Por Franco, Manuel, de/ Carabantes
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1° (1) "belona"; Tiple 2° (1); Contralto (1); bajo acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
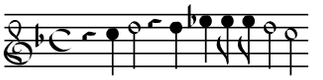
***Incipit* literario:** Mi Dios, de ver que lloráis el alma me enternecéis
Observaciones: El lugar del papel de Tiple 1° donde está escrito el nombre de "Belona" presenta una rotura, ocasionada por ataque de insecto, que dificulta la lectura. *CSCSS*, f. 25, OC s. XVII, n. 1: datos de la portada; el apellido del compositor figura como "Carabadel o Carabañel". *RBMSA*, p. 168: *incipit* literario. *CACMP*, p. 395, 00-2501: "Villancico A 4, de Navidad, Mi Dios, de ver que lloraris". ◉

CSG.147

Compositor: Cáseda [y Saldívar], Diego de
Título: *Ay, cómo pica la flor* **Datación:** d) aprox. 1673-1694
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Al Santissimo Sacramento/ a 4/ Ay como pica La flor/ De D. Diego de Casseda
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Alto (1) "belona"; Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
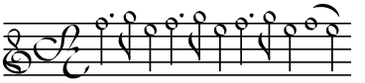
***Incipit* literario:** Ay, cómo pica la flor del amor / Ay, cómo alegra la gloria de Dios
Observaciones: Toda la obra presenta un texto superpuesto en tiras de papel sobre el original que comienza con el 2° *incipit* literario. El acompañamiento es un bajo cifrado y lleva la indicación: "saltiado". *CSCSS*, f. 26, OC s. XVII, n. 3: "Coro a 4 al Santísimo Sacramento. Ay cómo pica la flor"; se menciona que hay "32 papelillos sobrepuestos a la letra original"; el nombre del compositor figura como "Casseda José Diego". *RBMSA*, p. 168: "Ay como para la flor". *CACMP*, p. 395, 00-2504: "Al Santissimo Sacramento A 4, Ay como pica la flor". ◉

CSG.148

Compositor: Cáseda [¿y Saldívar, Diego de?]
Título: *Del dorado planeta* **Datación:** c) aprox. 1671-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Duo Mo Casseda
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1) [tachado: "rosa peres"], Tiple 2° (1) "[nombre tachado, ilegible], [tachado: "Ma de xpto"]; acompañamiento (1) "[Maria]"
***Incipit* musical:** Tiple 1°
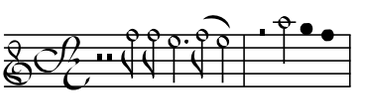
***Incipit* literario:** Del dorado planeta el esplendor fogoso las plantas alienta
Observaciones: El acompañamiento está cifrado y dice: "primer tono al[to]". La atribución de la autoría a Diego de Cáseda se debe a que el estilo del villancico corresponde al de la segunda mitad del siglo XVII. El nombre "Maria" en el acompañamiento sólo es visible en la copia fotostática, no en el original. *CSCSS*, f. 27, OD s. XVII, n. 1: "Coplas a Solo y a Dúo. Sagrado sol de justicia", correspondiente a la primera copla, y está atribuido a "Casseda, José Diego de". *RBMSA*, p. 168: "Del dorado planeta"; el autor figura como "Mro. Casseda". *CACMP*, p. 396, 00-2503: "Duo, Del dorado planeta" y está atribuida a "Casseda, José de" ⦿

CSG.149

Compositor: Cáseda [y Saldívar], Diego de
Título: *Hola, posta del cielo* **Datación:** d) aprox.1673-1694
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (10)
Datos de la portada o encabezado: Villansico A Duo Al santissimo SaCramento/ Ola posta del cielo/ D. Diego de Casseda
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
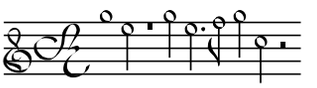
***Incipit* literario:** Hola, posta del cielo, detente, aguarda
Observaciones: Portada, margen superior izquierdo: "de Señr Dn Miguel". Acompañamiento: "De la sol re". *CSCSS*, f. 26, OC s. XVII, n. 4: "Villancico a Dúo al Santissimo Sacramento Oh la posta del cielo"; el nombre del compositor figura como "Casseda José Diego". *RBMSA*, p. 168: "Ola posta del Cielo". *CACMP*, p. 395, 00-2505: "Villancico A duo al santissimo Sacramento, Oh la posta del cielo detente, aguarda, aquí hay posada". ⦿

CSG.150

Compositor: Cáseda [¿y Saldívar, Diego de?]
Título: *Oigan la jacarilla* **Datación:** c) aprox. 1671-1720
Género o forma: Villancico (Jácara)
Secciones: Estribillo, Solo, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Tenor 2°:] a 4 Mo Casseda; [acompañamiento:] a la Jacara
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1) "ines de Sta Cruz"; Tenor 1° (1) "Me thomasa"; Tenor 2° (1) "Rosa peres"; acompañamiento de violón (1)
***Incipit* musical:** Tenor 1°
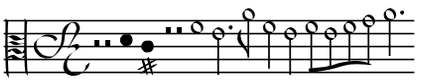
***Incipit* literario:** Oigan la jacarilla, oigan, que va con donaire
Observaciones: Tenor 2°: "punto alto"; acompañamiento: "a la jacara". La atribución de la autoría a Diego de Cáseda se debe a que el estilo del villancico corresponde al de la segunda mitad del siglo XVII. *CSCSS*, f. 26, OI s. XVII, n. 2: "Villancico a 4. Oigan la jacarilla"; consigna un "acompañamiento de violín"; el nombre del compositor figura como "Casseda José Diego". *RBMSA*, p. 168: "Oygan la jacarilla que ha con donaire al valiente mayor de los siglos". *CACMP*, p. 396, 00-2673: "Oygan la jacarilla" y el compositor aparece sólo como "Casseda". ⦿

CSG.151

Compositor: Cáseda [¿y Saldívar, Diego de?]
Título: *Pajarito que en el aire elevado* **Datación:** d) aprox. 1673-1694
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Duo al Santisimo Sto/ Paxarito que en el aire/ eleuado/ del Maestro Caseda
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple

***Incipit* literario:** Pajarito, en el aire elevado, con dulces motetes festeja
Observaciones: La atribución de la autoría a Diego de Cáseda se debe a que el estilo del villancico corresponde al de la segunda mitad del siglo XVII. *CSCSS*, f. 26, OI s. XVII, n. 1: datos de la portada; el nombre del compositor aparece como "Casseda José Diego". *RBMSA*, p. 168: "Paxarito que en el aire eleuado". *CACMP*, p. 395, 00-2672: "Duo al Santissimo Sacramento Paxarito que en el aire elevado…"; el compositor se consigna como "Casseda".

CSG.152

Compositor: Cáseda [¿y Villamayor, José Sánchez de?]
Título: *En una nube de nieve* **Datación:** d) aprox.1695-1725
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6), Respuesta (3)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] A Duo Mº Casseda
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
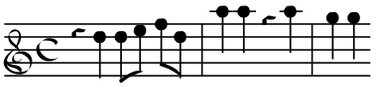
***Incipit* literario:** En una nube de nieve se ve un hermoso jazmín / A Dios santo con seráficos ardores
Observaciones: El Estribillo tiene un texto añadido debajo del original, con otra caligrafía, que corresponde al segundo *incipit* literario. Hay marcas que indican que las coplas alguna vez tuvieron tiras de texto superpuestas. Acompañamiento, reverso: "Jesus, Joseph y Maria/ Maria/ Maria". La atribución de la autoría a José de Cáseda se debe a que el estilo del villancico corresponde al de principios del siglo XVIII. *CSCSS*, f. 26, OC s. XVII, n. 5: "Estribillo a dúo. En una nube de nieve". *RBMSA*, p. 168: "En vna nube de niebe se ve vn hermoso Jazmin". *CACMP*, p. 396, 00-2508: "[Villancicos, a solo y 2]". ⦿

CSG.153

Compositor: Cáseda [y Villamayor], José [Sánchez de]
Título: *Qué música divina* **Datación:** c) aprox. 1673-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] A 4 Dⁿ Joçeph Caseda
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1) "Tomasita"; Tiple 2° (1) "mª de Jhs"; Alto (1) "Mᵉ Belona"; Tenor (1) "Rosa Mª de jhs"; bajo (2)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
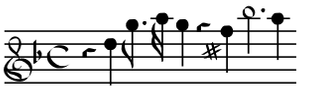
***Incipit* literario:** Qué música divina, acorde y soberana
Observaciones: *CSCSS*, f. 26, OC s. XVII, n. 2: "Coplas a 4 y a solo suenen las dulces cuerdas de esa divina cítara", que corresponde a la primera copla. *RBMSA*, p. 168: "Sagrado pajarillo que musica divina", reuniendo en un solo título esta obra y CSG.154. *CACMP*, p. 396, 00-2507: "[Villancicos a solo y 4]". ⦿

CSG.154

Compositor: Cáseda [y Villamayor], José [Sánchez] de
Título: *Sagrado pajarillo* **Datación:** c) aprox. 1671-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Al SSᵐᵒ Sacramᵗᵒ A 4/ Sagrado Pajarillo/ Del Mᵗʳᵒ/ Dⁿ Joseph de Casseda
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1) "thomasa"; Tiple 2° (1) "sᵗᵃ cruz"; Alto (1) "velona"; Tenor (1) "Rossa peres"; acompañamiento (1); acompañamiento [duplicado de las coplas] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°

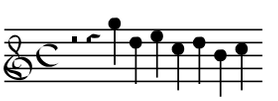

***Incipit* literario:** Sagrado pajarillo, que matizado el cuerpo de púrpura / Fecunda planta viva, que en el estéril cuerpo te olvidas
Observaciones: El texto "Fecunda planta viva" está superpuesto al original, en tiras de papel y con distinta caligrafía. Acompañamiento: "Por el ud de Sesto tono". La portada del manuscrito está en un folio suelto. *CSCSS*, f. 26, OC s. XVII, n. 1: "Coplas a 4 al Santísimo Sacramento. Sagrado pajarillo"; el nombre del compositor figura como "Casseda José Diego". *RBMSA*, p. 168: "Sagrado Pajarillo que musica divina", reuniendo en un solo título esta obra y CSG.153. *CACMP*, p. 395, 00-2506: "Al SSmo. Sacramento A 4, Sagrado Pajarillo". ◉

CSG.155

Compositor: Coll, José
Título: *Misa de 5° tono a 4 voces* **Datación:** f) s. XVIII, segunda mitad
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Tiple Quarto ha La Misa de 5° tono/ por Dⁿ Jose Col: a 4° Vosez
Dotación: 4 voces
Partes existentes: (cuadernillo) Tiple 4° (6)
***Incipit* musical:** Tiple 4°
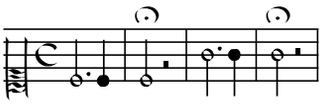
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: *CSCSS*, f. 60, OI s. XVIII, n. 1: "Misa de 5o tono a 4 voces". *RBMSA*, p. 169: "Misa de 5° tono a 4° Vozes". *CACMP*, p. 396, 00-2674: "Misa de 5° tono a 4 vosezes".

CSG.156

Compositor: Corchado, [Juan]
Título: *Ay, qué esplendores* **Datación:** b) aprox. 1743-1755
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Copla
Datos de la portada o encabezado: Villancico a Duo/ Ay que explendores/ Corchado
Dotación: 2 voces, violines, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°

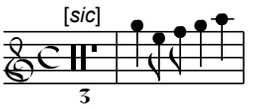

***Incipit* literario:** Ay, qué esplendores, oh, qué claridad
Observaciones: Tiple 1°: "estrº a Duo con Viol". El acompañamiento es un bajo cifrado; el folio está partido a la mitad. *CSCSS*, f. 62, OC s. XVIII, n. 2: datos de la portada; f. 97, OI EC s. pi, n. 1: "Ocho bajos para acompañamiento, cada uno es diferente" en los que se incluye el lado derecho de la parte de acompañamiento. *RBMSA*, p. 169: "Ay que explendores". *CACMP*, p. 397, 00-2675: "Ay que explendores".

CSG.157

Compositor: Corchado, Juan
Título: *Nace la Aurora divina* **Datación:** a) 1727
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Tonada sola a la Nativi/ dad de Nra señora/ Nace la Aurora Divina &ª/ Del/ Dⁿ Juan Corchado/ año de 1727/ 2 papeles
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
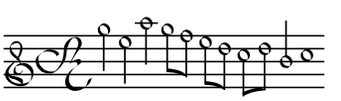
***Incipit* literario:** Nace la Aurora divina y dulces ruiseñores
Observaciones: En la parte de Tiple quedan huellas que indican que tenía un texto adherido. Acompañamiento: "Este se acompaña a la Mᵉ Rosa tras portado entrando estrivillo y Coplas en dlaSolRe Como Sesto tono Con 3 #". El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 62, OC s. XVIII, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 169 y *CACMP*, p. 397, 00-2512: "Nace la Aurora Divina". ◉

CSG.158

Compositor: Corchado, [Juan]
Título: *Zagaleja de perlas* **Datación:** b) aprox. 1743-1755
Género o forma: Cantada
Secciones: Aria, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Arieta Sola corchado
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
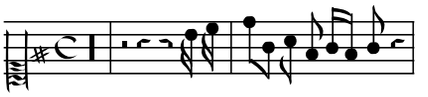
***Incipit* literario:** Zagaleja de perlas, risa del alba
Observaciones: Los cuatro compases de silencio al inicio del aria sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 62, OI s. XVIII, n. 1: "Pieza sola. Zagaleja de perlas". *RBMSA*, p. 169: "Sagaleja de perlas"; está datada alrededor de 1720. *CACMP*, p. 397, 00-2676: "Arieta a sola, SagaleJa de perlas".

CSG.159

Compositor: Corradini, Francesco
Título: *El ave al cielo* **Datación:** b) aprox. 1743-1755
Género o forma: Cantada
Secciones: Aria
Datos de la portada: Acompto Cantada Sola/ Con Violines/ el Ave al Cielo &/ de Dn francisco Coradini.
Dotación: Voz, 2 violines, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); violín 1° (1); violín 2° (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** violín 1°
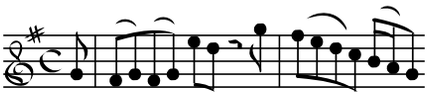
***Incipit* literario:** El ave al cielo gustosa vuela
Observaciones: Esta aria forma parte de una cantada que se conserva en el archivo de la catedral de Astorga, con la signatura 19-17. El dato nos fue proporcionado por el musicólogo Raúl Angulo. *CSCSS*, f. 61, OC s. XVIII, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 169: "El Ave al Cielo, Cantada sola con Violines" *CACMP*, p. 396, 00-2509: datos de la portada.

CSG.160

Compositor: Corradini, Francesco
Título: *Los orbes admiran* **Datación:** b) aprox. 1743-1755; aprox. 1747-1757
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: Cantada/ a Solo,/ Ala Purissima/ Consepcion/ Los Orbes admiran/ D. franco Coradini
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado

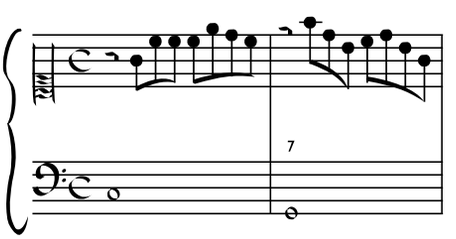

Tiple, Aria
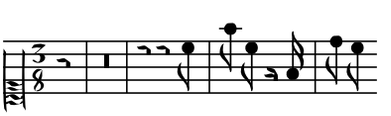
***Incipit* literario:** (Recitado) Ester, aun más divina, de más sagrado Asuero / Oh, Trinidad divina, que en el empíreo cielo
(Aria) Los orbes admiran, de sacra pureza / Los tronos admiran tu sacra belleza
Observaciones: Tiene otro texto escrito en la parte superior del original, que en algunos fragmentos sustituye al principal. Los silencios del inicio sugieren una introducción instrumental. El acompañamiento es un bajo cifrado y presenta otra caligrafía. El recitado está escrito en la párte interna del papel del Tiple. *CSCSS*, f. 61, OC s. XVIII, n. 2, *RBMSA*, p. 169 y *CACMP*, p. 396, 00-2510: datos de la portada. En los dos primeros el nombre del compositor figura como "Coradini Francisco".

CSG.161

Compositor: Corradini, [Francesco]
Título: *Oh, Paloma remontada* **Datación:** b) aprox. 1747-1757
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: Cantada/ a Solo/ A la Asumpⁿ de Ntra. Sʳᵃ/ O Paloma remontada/ Coradini
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1), acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Acompañamiento, Recitado

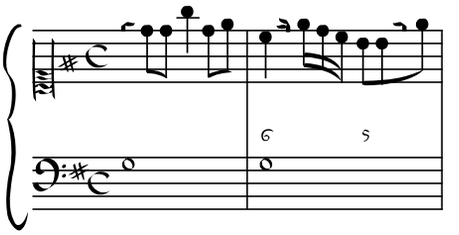

Tiple, Aria
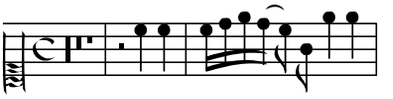
***Incipit* literario:** (Recitado) Nunca puede tener pena, Señora, la tierra que te implora
(Aria) Oh, Paloma remontada, con la Aurora levantada
Observaciones: Los siete compases del inicio sugieren una introducción instrumental. El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 61, OC s. XVIII, n. 3: datos de la portada. *RBMSA*, p. 169: "O Paloma Remontada, Cantada á solo, Ala Asumpⁿ de Ntʳᵃ. Sᵃ". *CACMP*, p. 397, 00-2511: datos de la portada. En los dos primeros el nombre del compositor figura como "Coradini, Francisco". ◉

CSG.162

Compositor: Corradini, [Francesco] / Algarabel [Arroyo, Andrés]
Título: *Misa a 5 voces* **Datación:** f) s. XVIII, mediados
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus
Datos de la portada o encabezado: [Portada del Tiple 2°:] Tiple 2° Missa/ a 5 Voses, [al reverso:] Misa de Algarauel; [folio suelto del Tenor:] Misa de Coradini
Dotación: 5 voces
Partes existentes: (cuadernillos) Tiple 2° (4); Tenor (4)
***Incipit* musical:** Tiple 2°
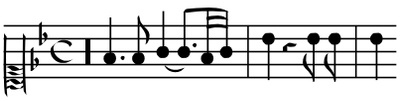
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Por el momento no es posible determinar con contundencia cuál de los dos compositores es el autor. Por ello, se consignaron ambos. Preferimos asignar la autoría por el nombre del más representado en la colección que es Corradini. *CSCSS*, f. 61, OI s. XVIII, n. 1: "Misa a 9 voces" de "Coradini (Choradini) Francisco"; sólo registra la parte de Tenor. La parte de Tiple 2° se le registra en el mismo catálogo (f. 97, OI EC s. pi, n. 6) como el único papel de una "Misa a 5" de Algaravel. *RBMSA*, p. 169: "Missa a 5". *CACMP*, p. 396, 00-2677: "Misa", figura sólo la parte de Tenor.

CSG.163

Compositor: Cruzelaegui, fray Martín [Francisco] de
Título: *Misa a solo de 6° tono para los días de primera clase* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Misa a Solo de/ Sexto tono/ P^e F. Martin de/ Cruzealegui; [Voz, duplicado:] Missa de 6^o Tono Para los dias deprimera/ clase, compuesta por el R. P. F. Martin de/ Crucelaegui/ dela Bustamante/ de la Cadiz
Dotación: Voz
Partes existentes: (cuadernillos) [Voz] (10); [Voz, duplicado] (4)
***Incipit* musical:** Voz
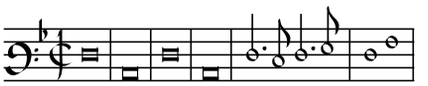
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Portada de la Voz, a lápiz: "Vale (1$) un peso/ lo menos". El duplicado de la Voz contiene un *Sanctus* y un *Agnus Dei* diferentes y en el último folio, con otra caligrafía, están copiadas estas dos secciones que corresponden al otro cuadernillo; al reverso está anotada una segunda voz para el *et incarnatus*, con el encabezado: "2 Tiple del encarnatus". *CSCSS*, f. 83, OC s. pi, n. 1: "Misa a Solo, de sexto tono"; el nombre del compositor figura como "Crucealegui o Crucealegría Martín de". *RBMSA*, p. 169: datos de la portada. *CACMP*, p. 397, 00-2518: "Misa a Solo de Sexto tono". En la Catedral de México se conservan tres ejemplares de esta misa, uno de ellos fechado en 1895 (Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…,* E10.11/ C2/ LEG Ad9/ AM0755, E10.11/ C2/ LEG Ad9/ AM0756, y E13.18/ C2/ LEG Dd18/ AM1259). ◉

CSG.164

Compositor: Dallo y Lana, Miguel Matheo de
Título: *Ay, que se esconde, ay, que se eleva* **Datación:** a) 1689
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Villansico ala SS^ma/ trinidad para el año/ de/ 1689 a^s/ M^o D^n Migl Matheo de dallo Y lana
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1) "andrea", "Rosita esquibela"; Tiple 2° (1) "Rossa peres", "tomasita", "belona"; Alto (1) "Belona"; bajo (1) "m^e ines de s^a fransisco"; arpa y violón (1) "marianica"
***Incipit* musical:** Tiple 2°
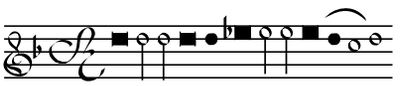
***Incipit* literario:** Ay, que se esconde, ay, que se eleva, que el ingenio se turba
Observaciones: Todas las partes: "A4". Alto, tachado: "tenor". La parte de arpa y violón está cifrada. *CSCSS*, f. 29, Obras completas, siglo XVII, n. 1 y *RBMSA*, p. 170: datos de la portada. *CACMP*, p. 397, 00-2513: "Villancico a la SSma Trinidad". ◉

CSG.165

Compositor: Dallo [y Lana, Miguel Matheo de]
Título: *Credidi propter* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Salmo
Secciones: Salmo, Doxología
Datos de la portada o encabezado: PSalmo A 6 voses/ Credidi propter quod/ Ma^o Dallo/ son 7 papeles
Dotación: 6 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1°: Alto (1); Tenor (1); Coro 2°: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tenor de Coro 1°
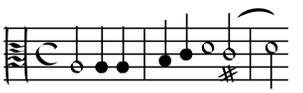
***Incipit* literario:** Credidi propter quod locutus sum
Observaciones: Bajo de coro 2°: "Por DelaSolre". El acompañamiento es un bajo cifrado: "tersero tono por […] Elami 3b en el organo grande por D la [so]l rre". *CSCSS*, f. 29, OI s. XVII, n. 1: "Credi di propter quod"; f. 29, OI s. XVII, n. 3: bajo de coro 2°, "Motete. Ego autem". *RBMSA*, p. 170: "Credidi propter quod, a 6"; no se consigna la parte del bajo de coro 2° y se le da una entrada como una pieza diferente. *CACMP*, p. 398, 00-2517: "Psalmo A 6 voces, Credidi propter quod"; no se consigna la parte del bajo de coro 2°. Está publicado en Omar Morales Abril: "Credidi a 6", *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 181-193. ◉

CSG.166
Compositor: Dallo [y Lana, Miguel Matheo de]
Título: *Dixit Dominus* **Datación:** b) *c.* 1689
Género o forma: Salmo
Secciones: Salmo, Doxología
Datos de la portada o encabezado: [bajo de Coro 2°:] Maº Dallo
Dotación: 2 coros
Partes existentes: Coro 2°: bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo de Coro 2°
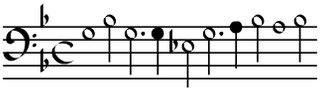
***Incipit* literario:** Dixit Dominus
Observaciones: *CSCSS*, f. 29, OI s. XVII, n. 2: "Motete Dixit Dominus". *RBMSA*, p. 170 y *CACMP*, p. 398, 00-2680: "Dixit Dominus"

CSG.167
Compositor: Dallo [y Lana, Miguel Matheo de]
Título: *Lauda Jerusalem a 6* **Datación:** b) aprox. 1747-1757
Género o forma: Salmo
Secciones: Salmo, Doxología
Datos de la portada o encabezado: PSalmo/ a 6/ Lauda Jerusalem/ Mtro. Dallo/ Anna Josepha de la SS^{ma}/ trinidad
Dotación: 6 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1°: Alto (1); Tenor (1); Coro 2°: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Alto de Coro 1°

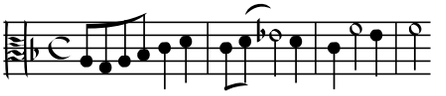

***Incipit* literario:** Lauda Jerusalem Dominum
Observaciones: El Tiple de Coro 2° se identifica como Tiple 2°. Alto de coro 1°, parte interna del pliego: "Violin 2° Concierto a 3 David Peres/ Andante", seguido de una clave de Sol con 3 bemoles, pero sin música. Bajo de coro 2°: "a 6 Por CeSol faut". *CSCSS*, f. 29, OC s. XVII, n. 4: "Psalmo a 6. Lauda Jerusalem"; f. 97, OI EC s. pi, n. 1: bajo de coro 2°, "Ocho bajos para acompañamiento, cada uno es diferente". *RBMSA*, p. 170: "Lauda Jerusalem â Duo". *CACMP*, p. 398, 00-2516: "Psalmo a 6, Lauda Jerusalem". En los dos últimos catálogos no se consigna el bajo de coro 2°. De esta parte se conservan tres copias en la catedral de México. (Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*, E15.03/ C2/ LEG IV Let. D/ AM1650). ◉

CSG.168
Compositor: Dallo [y Lana, Miguel Matheo de]
Título: *Lauda Jerusalem a dúo* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Salmo
Secciones: Salmo, Doxología
Datos de la portada o encabezado: Lauda jerusalem/ a Duo/ Mtro. Dallo
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
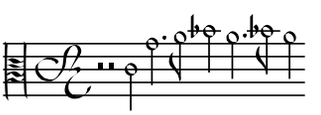
***Incipit* literario:** Lauda Jerusalem Dominum
Observaciones: *CSCSS*, f. 29, OC s. XVII, n. 3: "Dúo. Lauda Jerusalem". *RBMSA*, p. 170: "Lauda Jerusalem â Duo". *CACMP*, p. 397, 00-2515: "Lauda Jerusalem"; no se indica la existencia de la parte de acompañamiento. ◉

CSG.169
Compositor: Dallo y Lana, Miguel Matheo de
Título: *Quién es la que huella* **Datación:** a) 1701
Género o forma: Villancico

Secciones: Estribillo, Coplas (3), Respuesta
Datos de la portada o encabezado: Villansico A Quatro/ A la purissima Concepcion de Nª Señora/ Quien es la que huella el pri/mer horror/ Mº/ D. Miguel Matheo de Dallo Y Lana/ año de 1701
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); Alto 1° (1); Alto 2° (1) "belona"; Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Alto 1°
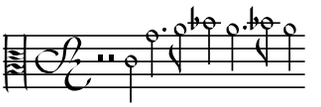
***Incipit* literario:** Quién es la que huella el primer horror
Observaciones: *CSCSS*, f. 29, OC s. XVII, n. 2 y *CACMP*, p. 397, 00-2514: datos de la portada. *RBMSA*, p. 170: "Quien es la que huella el primer horror ella ella y en perpetuo albor es Aurora bella". ◉

CSG.170

Compositor: Durón [Picazo, Sebastián]
Título: *Al dormir el Sol* **Datación:** b) *c.* 1689
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Villansico Al Duo/ Al dorMir el Sol/ Del Moª Duron/ Son 3 papeles
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1) "Rossa peres"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
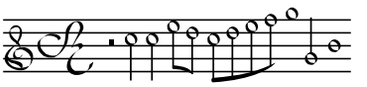
***Incipit* literario:** Al dormir el Sol en la cuna del Alba
Observaciones: *CSCSS*, f. 30, OC s. XVII, n. 1: datos de la portada; el compositor figura como "Durón (Durán?)". *RBMSA*, p. 170: "Villancico al dúo, Al dormir el sol" y *CACMP*, p. 398, 00-2523: datos de la portada con la ortografía modernizada. Publicado en *CMBM,* pp. 101-105; *SCV,* pp. 1-10 y en TMPM II, pp. 124-133. ◉

CSG.171

Compositor: Durón [Picazo, Sebastián]
Título: *Benigno favonio* **Datación:** b) *c.* 1689
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4), Respuesta
Datos de la portada o encabezado: Benigno fabonio, Al SSmo/ M,/ Duron
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); Alto (1) "De Mariquita"; Tenor (1) "Rosa de St caietano"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1°
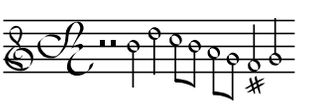
***Incipit* literario:** Benigno favonio, airecito blando
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 30, OI s. XVII, n. 1: "Estribillo a 4. Benigno Fabonio airecillo"; lleva la observación "parece completa"; el compositor figura como "Durón (Durán?)". *RBMSA*, p. 170: "Benigno favonio"; se indica que está en "Octavo tono = Sol mayor". *CACMP*, p. 398, 00-2524: datos de la portada. Una copia manuscrita de este villancico se conserva en el archivo del Seminario de San Antonio Abad del Cusco: Rubén Vargas Ugarte, "Un archivo de música colonial en la ciudad del Cuzco", *Mar del Sur*, *Revista Peruana de Cultura*, V/26, marzo-abril, 1953, p.6; Arndt von Gavel, *Música de la época colonial en el Perú, Relación de obras encontradas y catalogadas a julio de 1971, copia mecanuscrita, Lima, Asociación Artística y Cultural "Jueves", inédito, 1971,* p. 9; Robert Stevenson, *RBMSA*, p. 42; José Quezada Macchiavello, *La música de la Biblioteca del Seminario San Antonio Abad del Cusco,* Serie Música del Virreinato del Perú, n. 2, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro de Estudios, Investigación y Difusión de la Música Latinoamericana, 2001, p. 14 y *El legado musical del Cusco barroco*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima, 2004, p. 222. En la catedral de Oaxaca se conserva una versión para voz sola de este villancico bajo la autoría de Francisco de Herrera Mota, dentro del juego de *Maitines a la Asunción de Nuestra Señora de 1716.* La primera frase musical de la parte del Tiple 1º es idéntica, pero el resto de la composición tiene otros rasgos. ◉

CSG.172

Compositor: Durón [Picazo, Sebastián]
Título: *Con mi clarín* **Datación:** f) s. XVII, finales - s. XVIII, principios
Género o forma: Fanfarria
Secciones: Cuatro
Datos de la portada o encabezado: [tiple y bajo:] Duron
Dotación: 2 voces (instrumentales)
Partes existentes: tiple y bajo (1)
***Incipit* musical:** tiple y bajo
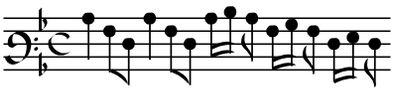
***Incipit* literario:** Con mi clarín
Observaciones: Son varias secciones diferenciadas por sus *incipit*: "Con mi clarín", "Con mi metal", "Oid de la fama" y "unidos". Por el carácter instrumental, parece música para la escena. Lo que inclina a pensar que la música es de Sebastián, y no de su medio hermano Diego, es la fuerte actividad que el primero desarrolló en el teatro. Las dos voces están escritas en el mismo papel, ambas en clave de Fa incluyendo el tiple, seguidas una de otra en cada sección, y cada una presenta sólo el *incipit* del texto. Al final del manuscrito hay un fragmento en clave de Sol que corresponde al primer tema. Es el mismo material musical para todas las secciones. Podría tratarse de dos instrumentos, quizá bajón y bajoncillo. *CSCSS*, f. 30, OI s. XVII, n. 2: "Obra no identificada. Oíd de la fama". El compositor figura como "Durón (Durán?)". *RBMSA*, p. 170: "Con mi clarin"; se explica que la clave es de barítono. *CACMP*, p. 398, 00-2681: "Con mi clarín" y se consigna sólo la parte de bajo. ◉

CSG.173

Compositor: Facco, Giacomo
Título: *Oh, qué brillar de Aurora* **Datación:** b) aprox. 1747-1757
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: Cantada/ sola./ A la Natividad de/ Nra. Señora./ De Jayme Facco
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
acompañamiento, Recitado

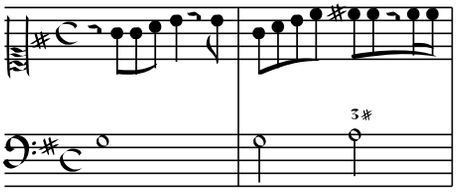

Tiple, Aria

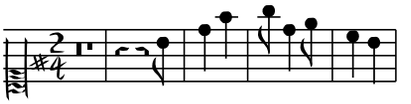

***Incipit* literario:** (Recitado) Oh, qué brillar de Aurora tan luciente
(Aria) Nació luciente, brillante y bella
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. Los silencios del inicio del aria sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 63, OC s. XVIII, n. 1: "Cantada Sola a la Natividad de Nuestra Señora. O que brillan de aurora tan luciente". *RBMSA*, p. 170: "O que brillar! De Aurora"; *CACMP*, p. 399, 00-2526: datos de la portada. ◉

CSG.174

Compositor: Florentín, Juan [de]
Título: *Cómo se imitan los dos ruiseñores* **Datación:** d) aprox. 1723-1754
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villansico A Duo de Navidad/ Como se imitan los dos Rui señores/ Juº florentin

Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º

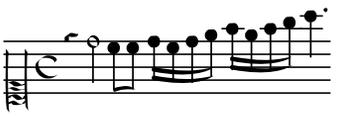

***Incipit* literario:** Cómo se imitan los dos ruiseñores, cantando acordes
Observaciones: Tiple 1º: "Mui despassio por q'no seade poder Cantar por los gorjeos". Este papel tiene textos añadidos que se cantan de manera alternativa. *CSCSS*, f. 64, OC s. XVII, n. 1; *RBMSA*, pp. 170-171 y *CACMP*, p. 399, 00-2527: datos de la portada. En el primer catálogo sólo está indicado el apellido del compositor. ◉

CSG.175

Compositor: Florentín, [Juan de]
Título: *Misa a 5 voces* **Datación:** b) aprox. 1743-1755
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus
Datos de la portada o encabezado: Tiple 1º Missa A 5/ Vosses/ de/ Florentin
Dotación: 5 voces (4 voces, acompañamiento)
Partes existentes: (cuadernillos) Coro 1º: Tiple 1º (6); Coro 2º: Tiple (6); Alto (6); Tenor (6); bajo (6)
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 1º
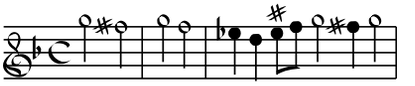
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Tiple de coro 1°: "Vaen dos pesos/ (2$)". *CSCSS*, f. 64, OI s. XVIII, n. 1: "Misa a 5". *RBMSA*, p. 171: "Missa a 5 Vosses"; *CACMP*, p. 399, 00-2528: "Missa a 5 voces". ◉

CSG.176

Compositor: Galán, [Cristóbal]
Título: *Óiganos celebrar un misterio* **Datación:** c) aprox. 1664-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (9)
Datos de la portada o encabezado: Al Santissimo S^to^/ Duo/ Oyganos zelebrar un mist^o^/ Galan
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1º] (1); [Tiple 2º] (1) "belona"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
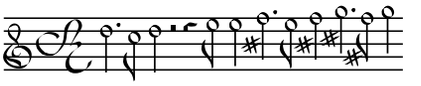
***Incipit* literario:** Óiganos celebrar un misterio, único en cariño y firmeza
Observaciones: Acompañamiento: "el sol de sexto tono". La portada es un papel suelto. *CSCSS*, f. 33, OD s. XVII, n. 1: "Dúo al Santísimo Sacramento. Oiganos celebrar un misterio"; también registra la existencia de las partes de "bajo, 2 voces y letrilla" e indica que hay "1 foja manuscrito letrilla" que corresponde a *Tened, mirad mi acento* (CSG.306). *RBMSA*, p. 171: "Oiganos celebrar un misterio". *CACMP*, p. 399, 00-2529: "Al Santissimo Sacramento, Duo, Oiganos celebrar un misterio"; se consigna una parte de texto solo que, según Stanford, "no corresponde a lo puesto a la música". ◉

CSG.177

Compositor: [Galuppi, Baldassare]
Título: *La esfera celebre* **Datación:** d) *c.* 1758
Género o forma: Aria da capo
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Duo con Viol^s^ y/ Trompas/ La esfera &^a^
Dotación: 2 voces, violines, trompas, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1° (1); Tiple 2° (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 2°
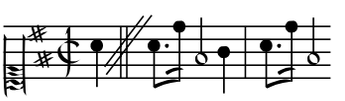
***Incipit* literario:** La esfera celebre tan dichoso día
Observaciones: Es un *contrafactum* del aria *La destra ti chiedo* que pertenece a la ópera *Demofoonte.* El manuscrito se conserva en Det Kongelige Bibliotek, København DK-Kk con la signatura DK-Kk/ (mu6409.1535). Hay una referencia en RISM que permitió hacer la concordancia e identificar la obra, http://opac.rism.info/search?documentid=150204688; *CSCSS*, f. 14, OI AA s. XVIII, n. 4: datos de la portada. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.178

Compositor: García [de Céspedes], Juan
Título: *A la mar va mi Niño* **Datación:** e) *c.* 1670
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º de Coro 1º:] Duo Y a 8 Juº Gª
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1º: Tiple 1º (1); Tiple [2º] (1); Alto (1); bajo (1) "ynes de sⁿ franᶜᵒ"; Coro 2º: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); [bajo] (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
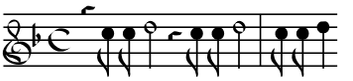
***Incipit* literario:** A la mar va mi Niño, a la mar, pues un mar de perlas derrama
Observaciones: El bajo de coro 2º tiene distinta caligrafía y otro texto: "A la mar, barquero, a la mar", *incipit* que coincide con el noveno villancico de los que se cantaron el año 1670, en la fiesta de la Concepción en la Catedral de Puebla (*Villancicos que se cantaron en los Maitines y fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, en la catedral de la Puebla de los Ángeles, este año de 1670. Con Licencia en la Puebla de los Ángeles, en la imprenta de la viuda de Juan de Borja y Gandia. Año de mil seiscientos y setenta,* John Carter Brown Library). *CSCSS*, f. 34, OC s. XVII, n. 2: "Coplas a Dúo y a 8. A la mar va mi niña". *RBMSA*, p. 171: "A la mar ba mi niño". *CACMP*, p. 399, 00-2531: "Duo Y a 8, A la mar ba mi niño, Pues un mar de perlas derrama tener parar". ⦿

CSG.179

Compositor: García [de Céspedes], Juan
Título: *Hermoso amor que forjas tus flechas* **Datación:** a) 1671
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (6 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Rᶜᵉ a 4 de Navidad año/ de 1671/ Para Mi Sʳᵃ La Mᵉ Andrea/ del Sᵐᵒ Sacramᵗᵒ
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1) "Andrea", "tomasa"; Tiple 2º (1) "cotita", "mᵉ Jocepha", "francisca", "manuela"; Alto (1) "ysabel del ssanᵐᵒ sacraᵗᵒ"; bajo (1) "belica"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
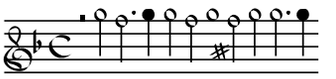
***Incipit* literario:** Hermoso amor que forjas tus flechas de las pajas
Observaciones: El nombre del compositor figura en las partes. El Alto presenta un nombre tachado, ilegible. *CSCSS,* f. 34, OC s. XVII, n. 1: datos de la portada y "Hermoso amor que forjas". *RBMSA*, p. 171: "Hermoso amor que forxas tus flechas". *CACMP*, p. 399, 00-2530: "Romance a 4 de Navidad". Publicado en *CMBM,* pp. 106-109; *SCV,* pp. 11-15 y en TMPM II, pp. 59-63. ⦿

CSG.180

Compositor: [García de Céspedes, Juan]
Título: *La Madre y Virgen más bella* **Datación:** a) 1675
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (5 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Nauidad. año de 1675/ 1º Choro a 6/ Para mi Sʳᵃ La Madre Andrea de/ el Sᵐᵒ Sacraᵗᵒ
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Coro 1°: Tiple 1º (1) "cotita"; Alto 1º (1) "belona"; tenor 1º (1); Coro 2°: Tiple 2º (1) "Juana de Jessus nasareno"; Alto 2º (1) "anotita"; bajo 2º (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
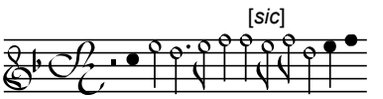
***Incipit* literario:** La Madre y Virgen más bella, cuya cristalina concha
Observaciones: Tenor: "Con Viguela de Arco". La atribución a Juan García de Céspedes se debe a que este villancico figura como el octavo en las *Letras de los villancicos que se cantaron en la catedral de Puebla la Navidad de 1675*, Puebla, impreso por la viuda de Juan de Borja y Gandia, año en el cual García de Céspedes era maestro de capilla en la catedral angelopolitana. Véase Bárbara Pérez Ruiz, "Aportes metodológicos para una investigación sobre música colonial mexicana", *Temas de Musicología*, Caracas, UCV, CEDIAM, 2005, p. 217; Águeda Méndez *et al.*, *Catálogo de textos marginados novohispanos, Inquisición: siglo XVII, Archivo General de la Nación,* México, El Colegio de México, Archivo General de la nación, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997, pp. 399-400. Además, la dedicatoria coincide con la de *Hermoso amor que forjas tus flechas* (CSG.179). *CSCSS*, f. 8, OC AA s. XVII, n. 7: "Coro a 6. Navidad de 1675". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 392, 00-2618: "Navidad, año de 1675, 1º Choro a 6". Thomas Stanford también la señala como de autor anónimo y cita una "carátula": "Para mi señora La Madre y Virgen más bella cuya Cristalina concha sin los agravios de el nacar pudo un Bello aljofar". ◉

CSG.181

Compositor: García [de Céspedes], Juan
Título: *Letanía a dúo y a 6* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Letanía
Secciones: Dos
Datos de la portada o encabezado: [Tenor de Coro 1º:] A Duo y a 6 Mro Juan Garsia
Dotación: 6 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1º: Tenor (1); Coro 2º: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tenor de Coro 1º
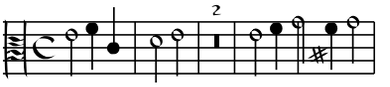
***Incipit* literario:** Kyrie eleison… Christe audi nos
Observaciones: El coro 1º es un dúo al cual le falta una voz. El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 34, OI s. XVII, n. 1: "Letanía a Dúo y a 6" y se aclara que es una "Copia hecha en el siglo XVIII". *RBMSA*, p. 171: "Kirie eleyson… rossa mistica". *CACMP*, p. 399, 00-2685: "Kirie, exaudi nos, miserere nobis, A 6". ◉

CSG.182

Compositor: García [Velcaire], Vicente
Título: *Misa Hic est vere martyr* **Datación:** c) aprox. 1671-1720
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: [Cantus 2º:] …martir/ [c]antus 2º tribus choris Vincentius garcia
Dotación: 3 coros
Partes existentes: [Coro 1º:] Cantus 2º (3) [tachados:] "Belica", "tomasa", "tomasita", "alphonsa"
***Incipit* musical:** Cantus 2º de Coro 1º
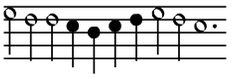
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Antes del verso *Venturus est cum gloria:* "sensillo alphonsa". La única parte existente va acompañada de tres folios pentagramados, pero sin escritura musical. *CSCSS*, f. 84, OD s. pi, n. 1: "Misa". *RBMSA*, p. 171: "Missa Hic est vere martyr". *CACMP*, p. 399, 00-2686: "Misa". En el AVCCP, Música, Leg. 23, se conserva un ejemplar completo de esta misa, a partir del cual se ha identificado que esta parte pertenece al coro 1°; véase también *CACMP,* p. 273, 00-1778.

CSG.183

Compositor: ¿G[onzález de Mendoza], fray J[erónimo]?
Título: *Serenísima una noche* **Datación:** c) aprox. 1664-1698
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (10 coplas), Estribillo (3)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] Rom[e] a 4º baile de fr. G.G.
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1º (1); [Tiple 2º] (1) "asumpcion", "belona"; [Alto] (1) "belona"; [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
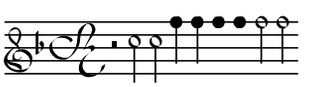
***Incipit* literario:** Serenísima una noche, más que si fuera un infante
Observaciones: Tiple 1º: "un punto mas alto/ por cruçado"; en el estribillo: "por cruçado tañer el canario y mui volado cantarlo mucho mucho". Tiple 2º: "Canario mui uolado se a de cantar"; en las coplas: "las coplas son primero". Alto: "baile un punto mas alto"; estribillo: "voladisimo". La parte de acompañamiento está separada en dos pedazos del mismo papel. En uno de ellos: "Baile a 4" y en el otro "a 4, ande el baile". En el Tiple 1º dos de los textos del estribillo estás indicados como "Coplas 1ª y 2ª". *CSCSS*, f. 32, OI s. XVII, n. 1: "Rome a 4. Baile. Serenísima una noche"; sólo se registran unas partes de "bajo y tiple 1o". El nombre del compositor está indicado como "F.R.C.C. (FR. G.G.)" *RBMSA*, p. 171: "Serenissima vna noche"; se consigna solo una parte de Tiple, un Alto y un Bajo y se señala que comienza con diez estrofas; el autor está identificado como "González, fray Gerónimo". *CACMP*, p. 389, 00-2620: "Rom[anc]e a 4. Baile"; se presenta como de autor anónimo y se consigna una copia posterior del Tiple 2º. Se trata del mismo papel en el cual, a la vuelta, se reescribió el estribillo. Está publicado en *CMBM,* pp. 110-112 y *SCV*, pp. 16-18 y en Omar Morales Abril: "*Serenísima una noche* de fray Jerónimo González: revisión crítica y apuntes para su interpretación", *Heterofonía* 141, julio-diciembre de 2009, pp. 9-29; 157-160. ◉

CSG.184

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Administre sus rayos el sol* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo (3), Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2º:] a 3 padilla
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple 2º (1); Tenor (1)
***Incipit* musical:** Tenor
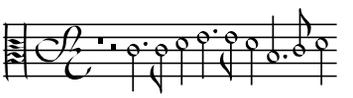
***Incipit* literario:** Administre sus rayos el sol y sujete su plata la luna
Observaciones: *CSCSS*, f. 44, OI s. XVII, n. 4: "Coplas. Administre sus rayos el sol". El compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 171: "Administre sus Rayos el sol y sujete su plata la luna". *CACMP*, p. 400, 00-2710: "Administre sus rayos el sol y sugete su plata, A 3".

CSG.185

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Al triunfo de aquella Reina* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (6 coplas), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: Romanse de la asumpsion/ de nra sª; [Tiple:] a 4 del mº padilla de la asumcion de nra Sra
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); tenor [duplicado] (1); bajo (1); bajo [duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
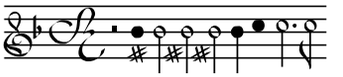
***Incipit* literario:** Al triunfo de aquella Reina, cuyo pie el cuello quebranta
Observaciones: Los duplicados del tenor y del bajo sólo contienen la música del romance. *CSCSS*, f. 43, OC s. XVII, n. 5: "Romance a 4 de la Asunción de Nuestra Señora. Al triunfo de aquella reina"; el compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 171: "Al triunfo de aquella reyna". *CACMP*, p. 400, 00-2557: "Al triunfo de aquella reyna"; señala que las partes repetidas son "dos papelitos con partichelas instr. duplicando tenor y bajo". ◉

CSG.186

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Cantadle la gala, pastores* **Datación:** b) *c.* 1658
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2º:] endechas a 4 Mº Padilla
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); tenor (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
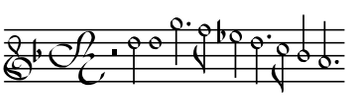
***Incipit* literario:** Cantadle la gala, pastores, volando y corriendo
Observaciones: Alto: "Altus". Tenor, reverso: "De nra Sª". *CSCSS*, f. 43, OC s. XVII, n. 6: "Copla a 4. A María bella", texto tomado de la copla; el compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 171: "Con tal de la gala pastores". *CACMP*, p. 400, 00-2558: "Cantal de la gala pastores volando y corriendo y advertid que agradece María". Publicado en Nelson Hurtado: "*Cantadle la gala, pastores* de Juan Gutiérrez de Padilla", *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 239-247. ◉

CSG.187

Compositor: [Gutiérrez de Padilla, Juan]
Título: *De Belén viene Zarguero* **Datación:** e) 1658
Género o forma: Villancico (Gitanilla)
Secciones: Romance (13 coplas), Estribillo, Responsión
Datos de la portada o encabezado: [Tenor 2°:] Jitanilla
Dotación: 4 voces
Partes existentes: [Tenor 2°] (1)
***Incipit* musical:** Tenor 2°
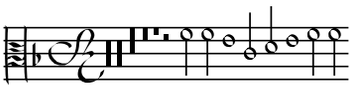
***Incipit* literario:** De Belén [viene Zarguero, aquel trepador gitano]
Observaciones: El manuscrito conserva sólo las coplas pares del romance. La copla 2 inicia con el texto "Diciendo viene prodigios nunca vistos ni pensados". Corresponde a uno de los villancicos compuestos para la Navidad de 1658 de la catedral de Puebla (AVCCP, Música, Leg. 3, E. 2, e 1, documento 2º). *CSCSS*, f. 13, OI AA s. XVII, n. 13: "Villancico a 12 a San Mateo. Diciendo viene prodigios"; se anota que el contenido es de "5 fojas manuscritos musicales deteriorados" que corresponden a "2 voces y acompañamiento" y que es del año 1607. Una de las dos voces a la que se alude en el *CSCSS* pertenece a *El presente que se trajo* (CSG.042) y la hoja de acompañamiento es la del villancico *Extremo, extremo raro* (CSG.046). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.188

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *De vuestras glorias colijo* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] A 4 Padilla
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); tenor (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
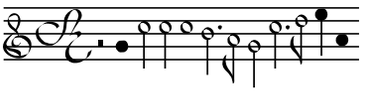
***Incipit* literario:** De vuestras glorias colijo, Joseph, excelencias dos
Observaciones: Tiple 1º, después de las coplas y escrito de cabeza: "Villançico de S. Joseph". Alto: "Altus". *CSCSS*, f. 43, OC s. XVII, n. 4: "Coplas a 4. De vuestras glorias colijo"; el compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "De buestras glorias colijo Joseph". *CACMP*, p. 400, 00-2556: "De vuestras glorias colijo Joseph excelensias dos. A 4". ◉

CSG.189

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Dormidillos ojuelos* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (8)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] nabidad a 5 padilla
Dotación: 5 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1); Alto (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
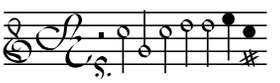
***Incipit* literario:** Dormidillos ojuelos tiene mi Niño
Observaciones: Alto: "Altus". *CSCSS*, f. 43, OC s. XVII, n. 7: "Villancico de Navidad. Dormidillos ojuelos tenéis mi niño". El compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "Dormidillos ojuelos tiene mi nino". *CACMP*, p. 400, 00-2706: "Navidad a 5, copla a duo, Dormidillos ojuelos tiene mi niño, quien ha visto señores soles dormidos".

CSG.190

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Entre aquellas crudas sombras*; *Flaciquillo de puntilla* **Datación:** e) 1658
Género o forma: Villancicos
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Contenido: *Entre aquellas crudas sombras; Flaciquillo de puntilla*
Partes existentes: [Tiple] (2); [bajo] (2)
Observaciones: Son dos villancicos escritos uno a la vuelta del otro, compuestos para la Navidad de 1658 de la catedral de Puebla (AVCCP, Música, Leg. 3, E. 2, e 1, documento 4º).

CSG.190a

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Entre aquellas crudas sombras* **Datación:** e) 1658
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (5 coplas), Estribillo, Coplas (¿2?)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Romanse A 4 Padilla
Dotación: 4 voces
Partes existentes: [Tiple] (1); [acompañamiento] (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple

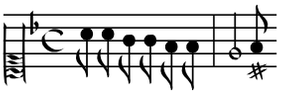

***Incipit* literario:** Entre aquellas crudas sombras de aquel postrado edificio
Observaciones: Es el quinto villancico compuesto para la Navidad de 1658 de la catedral de Puebla. Las partes de Tiple y acompañamiento presentan diferente caligrafía. *CSCSS*, f. 43, OI s. XVII, n. 3: "Romance a 4. Entre aquellas crudas sombras. Negrilla a dúo y a 6"; designa al papel del Tiple como "bajo"; y f. 44, OI s. XVII, n. 5 "Acabose pastores", texto que corresponde al estribillo; se registra como una obra diferente la parte de acompañamiento. *RBMSA*, p. 172: "Entre aqllas Crudas sombras de aql postrado edifisio". *CACMP*, p. 401, 00-2712: "Romanse a 4, Entre aquellas crudas sombras"; se anota que entre las partes existentes hay una "Partichela instr. (2 hojas dobles) tiple del romance, tenor de la negrilla; bajo (2p. instr.)". El "tenor de la negrilla" se refiere al villancico *Flaciquillo de puntilla* (CSG.190b).

CSG.190b

Compositor: [Gutiérrez de Padilla, Juan]
Título: *Flaciquillo de puntilla* **Datación:** e) 1658
Género o forma: Villancico (Negrilla)
Secciones: Estribillo, Coplas (2), Respuesta
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] Negrilla Duo y a 6
Dotación: 6 voces
Partes existentes: [bajo] (1)
***Incipit* musical:** bajo
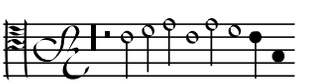
***Incipit* literario:** Flaciquillo [de puntilla] que mandamo lo plimillo
Observaciones: Es el octavo villancico compuesto para la Navidad de 1658 de la catedral de Puebla, AVCCP, AM, Leg. 3, de donde se completó el *incipit* literario. *CSCSS*, f. 43, OI s. XVII, n. 3: "Negrilla a dúo y a 6.", como complemento de la información referida al villancico del reverso. El compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "Flasiquiyo q mandamo lo plimiyo"; aparece como anónimo. No se consigna en *CACMP,* pero en p. 247, 00-1571 se menciona el ejemplar correspondiente a la catedral de Puebla.

CSG.191

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *La corte del cielo* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2), Responsión
Datos de la portada o encabezado: [bajo 1º:] bassus a 3 con biolon padilla
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple [1º] (1); Tiple 2º (1); Alto (1) "Jusepica"; bajo con violón [1º] (1); bajo [2º] (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
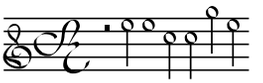
***Incipit* literario:** La corte del cielo sus cortes prepara
Observaciones: Alto: "Altus". Bajo: "Bassus" Bajo 2º, encabezado: "bajo duo". El papel del Alto está partido a la mitad. La Responsión es a 6 voces. *CSCSS*, f. 43, OC s. XVII, n. 1: "Estribillo a 3. La corte del cielo". El compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "La corte del çielo, a 3 y a 6"; incluye un ejemplo musical tomado del bajo. *CACMP*, p. 401, 00-2554: "La corte del cielo sus cortes prepara, para jurar…". ◉

CSG.192

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Las estrellas se ríen* **Datación:** e) 1655
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción (3), Estribillo 1°, Copla 1ª (3), Estribillo 2°, Copla 2ª (3)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple de Coro 1º:] Juego de cañas a 3 y a 6 1º chº mº padiya
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Coro 1º: Tiple (1) "andrea/ del sacrato"; Contralto (1) "ysabel/ del ssmo/ sacrato"; tenor (1) "mª de st/ Jhoan"; Coro 2º: [Alto] (1) "anotita"; Tenor (1) "mª theresa"; [bajo] (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 1º

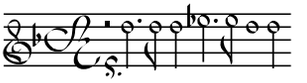

***Incipit* literario:** Las estrellas se ríen, los luceros se alegran
Observaciones: Tenor de coro 1º, reverso: "Nauidad". *CSCSS*, f. 43, OI s. XVII, n. 1: datos del encabezado de las partes. El apellido del compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "Las estreyas se Rien. Juego de cañas a 3, y a 6". *CACMP*, p. 400, 00-2559: "Juego de cañas a 3 y a 6". Este villancico se compuso para los Maitines de Navidad del año 1655 de la catedral de Puebla. Está publicado en *CMBM*, pp. 129-140, *SCV*, pp.19-33, *LACMA*, pp. 208-214, TMPM II, pp. 30-44 y en Nelson Hurtado, Patricia Alonso y Ricardo Henríquez, *Tres cuadernos de Navidad. Juan Gutiérrez de Padilla*, Caracas, Fundación Vicente Emilio Sojo, 1998, pp. 218-233. ◉

CSG.193

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Mirabilia testimonia tua* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Salmo
Secciones: Salmo, Doxología
Datos de la portada o encabezado: [Alto 2º:] a 8 Padilla
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Alto 2º (2) "ynes de Jesus nasareno"
***Incipit* musical:** Alto 2º
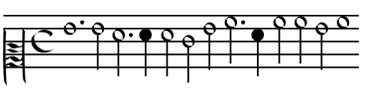
***Incipit* literario:** Mirabilia testimonia tua
Observaciones: La parte está incompleta porque falta la parte inferior de los folios. *CSCSS*, f. 44, OI s. XVII, n. 7: "Psalmo a 2"; el compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "Mirabilia testimonia tua". *CACMP*, p. 400, 00-2707: "Mirabilia testimonia". Este salmo se encuentra en AVCCP, Música, libro de coro XV, ff. 66v-78 y Leg. 28, E. 3, c. 1, e. 2.

CSG.194

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Nada lejos de razón* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] a 3 padilla
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
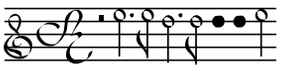
***Incipit* literario:** Nada lejos de razón ni de aquello que se cree
Observaciones: *CSCSS*, f. 44, OI s. XVII, n. 6: "Coplas a 3. Nada lejos de razón". El compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "Nada lejos de razon" seguido de un ejemplo musical y una transcripción de las letras de las dos coplas. *CACMP*, p. 400, 00-2709: "A 3, Nada lejos de razon ni de aquello que se cree".

CSG.195

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Oh, qué buen año, gitanas* **Datación:** a) 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (12 coplas), Estribillo, Responsión (2)
Datos de la portada o encabezado: Tenores y Altos de nabidad/ Del año de 1642
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple del] dúo (1); Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); bajón tenor [del] dúo (1)
***Incipit* musical:** Tiple del dúo
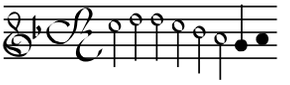
***Incipit* literario:** Oh, qué buen año, gitanas, oh, qué buen año, chaveas
Observaciones: Alto: "Altus". Bajón tenor, reverso: "o q´ buen año gitanas". El nombre del compositor está en las partes de Tiple 2º y bajón tenor. *CSCSS*, f. 43, OC s. XVII, n. 2: "Rome a 4. Oh qué buen año gitanos". El compositor figura como "Padilla, Juan Gutiérrez de". *RBMSA*, p. 173: "O que buen año gitanas"; incluye la transcripción de las letras del último par de coplas. *CACMP*, p. 401, 00-2705: "Tenores y altos de Navidad del año de 1642. O que buen año gitana, o que buen año Chabea,".

CSG.196

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Tres y una* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción, Responsión
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] a 3 con biolon y a 5 padilla
Dotación: 5 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1) "alfonsa de S^{ta} Crus"; bajo con violón (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
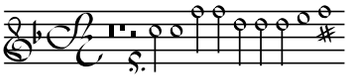
***Incipit* literario:** Tres y una […] no son sino cuatro mortales
Observaciones: Bajo: "bassus"; reverso: "tres i Vna". *CSCSS*, f. 43, OI s. XVII, n. 2: "Villancico a 3 con violón. No son sino cuatro mortales". El compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 172: "No son sino quatro mortales con eminencia y como si abonas tres personas que son vna esencia en tres personas". *CACMP*, p. 401, 00-2708: "Tres y una son tres, A 3 y a 5"; se indica que la parte del bajo se conserva en duplicado.

CSG.197

Compositor: [Gutiérrez de] Padilla, [Juan]
Título: *Zagalejos amigos* **Datación:** b) *c.* 1642
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Respuesta, Copla
Datos de la portada o encabezado: Villansico de la SS^{ma} trinidad/ A5/ ysabel de la magdalena
Dotación: 5 voces
Partes existentes: [Tiple 1º] (1) "andrea del sacramento", "alphonsa de s^{ta} crus"; [Tiple 2º] (1) "maria de la asumcion"; [Alto] (1) "ysabel del sacramento"; bajo con violón (1) "ysabel de la magdalena"; [acompañamiento a la respuesta y copla] (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
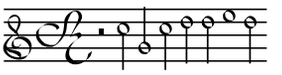
***Incipit* literario:** Zagalejos amigos, decid si sabéis cómo siendo la una han dado las tres
Observaciones: Bajo: "bassus". El nombre del compositor figura en las partes de Tiple 1º, Tiple 2º y bajo. *CSCSS*, f. 43, OC s. XVII, n. 3: "Villancico de la Santísima Trinidad. Coplas a dúo con violón"; el compositor figura como "Padilla, Juan Gutierrez de". *RBMSA*, p. 173: "Zagalejos amigos decid". *CACMP*, p. 401, 00-2555: "Villancico de la Ssma Trinidad, A 5". Está publicado en Nelson Hurtado: "Zagalejos amigos", *Heterofonía* 142, enero-junio de 2010, pp. 223-229. ◉

CSG.198

Compositor: Herrera, José María
Título: *Misa a 3 voces* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Tiple Primero Missa/ a tres vozes/ Por D. José Maria herrera./ Para el uso de las R.R.M.M. Trini/tarias
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple 1º (4); Tiple 2º (5)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
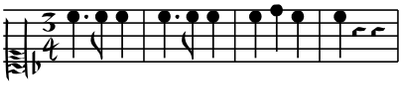
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Hay un papel suelto en blanco que está desprendido de la portada del Tiple 2º. *CSCSS*, f. 65, OI s. XVIII, n. 1: "Misa a 3 voces". *RBMSA*, p. 173: "Missa a tres vozes". *CACMP*, p. 401, 00-2555: "Missa a 3 vozes".

CSG.199

Compositor: Hidalgo [de Polanco, Juan]
Título: *Ay de mí, Dios mío* **Datación:** c) aprox. 1671-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (7)
Datos de la portada o encabezado: Duo Al ss^{mo}/ Ai de mi M^{o}/ ydalgo
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple [1º] (1) "belona"; Tiple 2º (1); acompañamiento para el arpa (1) "Thomasa"; acompañamiento [duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 2º

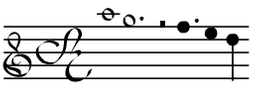

***Incipit* literario:** Ay de mí, Dios mío, en tanto favor
Observaciones: Acompañamiento para el arpa: "aqui entra por el sol de sesto tono echo re mi fa". El duplicado del acompañamiento presenta algunas diferencias rítmicas y melódicas. Las coplas y el estribillo del Tiple 1º tienen tiras de texto superpuestas, con la misma caligrafía que el original. *CSCSS*, f. 35, OC s. XVII, n. 1: "Dúo al Santísimo Sacramento. Ay de mí Dios mío"; indica que lleva "4 papelillos sobrepuestos a la letra original"; el compositor aparece como "Hidalgo Mateo Juan de". *RBMSA*, p. 173: "Ai de mi Dios mio en tanto fabor". *CACMP*, p. 402, 00-2532: "Duo al SSmo. Ay de mi". ◉

CSG.200

Compositor: Hidalgo [de Polanco,] Juan
Título: *Disfrazado de pastor* **Datación:** e) *c.* 1673
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: 8º tono/ Tonada Sola/ Disfrazado de Pastor/ de Juan hidalgo
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
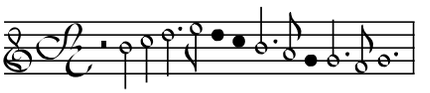
***Incipit* literario:** Disfrazado de pastor baja el amor
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado; la música en la sección de las coplas presenta correcciones. *CSCSS*, f. 35, OC s. XVII, n. 3: "Tonada sola. Disfrazado de pastor"; el compositor se registra como "Hidalgo Mateo Juan de". *RBMSA*, p. 173: "Disfrazado de pastor, Tonada sola". *CACMP*, p. 402, 00-2534: "Tonada Sola, Disfrazado de Pastor". Está publicado en *SCV,* pp. 34-38 y en TMPM II, pp. 54-58. Una copia de este tono figura en el *Manuscrito Guerra*, pero comienza por la copla "Qué humilde está Cupido"; véase Álvaro Torrente y Pablo L. Rodríguez, "The 'Guerra Manuscript' (c. 1680) and the Rise of Solo Song in Spain", *Journal of the Royal Musical Association*, 123, 1998, p. 182. Una versión incompleta (sólo la letra, cuyo primer verso dice *Disfrazado en pastor*) figura en el Fondo Verdú de la Biblioteca de Cataluña en Barcelona bajo la signatura M. 1637, tal como lo consigna Antonio Ezquerro Esteban en su libro *Tonos humanos, Letras y Villancicos catalanes del siglo XVII*, Barcelona, CSIC, 2002, p. 22. Louise K. Stein informa que la canción perteneció a la zarzuela en dos actos *Los juegos Olímpicos* de Agustín de Salazar y Torres que se estrenó en 1673 y la sitúa en el manuscrito 769/22 de la Biblioteca de Cataluña; véase Louise K. Stein, *Song of Mortals, Dialogues of the Gods*, Oxford, Clarendon Press, 1993, pp. 285-288, 348, 376. ◉

CSG.201

Compositor: Hidalgo [de Polanco, Juan]
Título: *Dulce amante del alma* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Al Santissimo Sacramto/ Duo/ Dulce amante del Alma/ hidalgo
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tenor] (1) "esquibela"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tenor
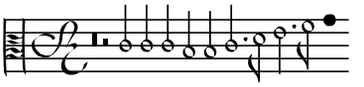
***Incipit* literario:** Dulce amante del alma, fuego divino
Observaciones: Acompañamiento: "por otavo tono bajo". *CSCSS*, f. 35, OI s. XVII, n. 1: "Dúo al Santísimo Sacramento. Dulce amante del alma"; el compositor se registra como "Hidalgo Mateo Juan de". *RBMSA*, p. 173: "Dulce amante del Alma". *CACMP*, p. 401, 00-2690: "Al Santísimo Sacramento, Duo, Dulce amante de alma".

CSG.202

Compositor: Hidalgo [de Polanco,] Juan
Título: *Tortolilla que cantas* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Solo Al santissimo sacramto/ tortolilla que cantas/ Maestro Juan Hidalgo
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
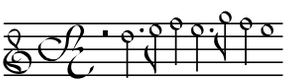
***Incipit* literario:** Tortolilla que cantas en tu lenguaje al Sol
Observaciones: *CSCSS*, f. 35, OC s. XVII , n. 2: datos de la portada. El compositor aparece como "Hidalgo Mateo Juan de". *RBMSA*, p. 173: "Tortolilla que cantas en tu lenguaje al sol". *CACMP*, p. 402, 00-2533: "Solo al Santissimo Sacramento,Tortolilla que cantas". ◉

CSG.203

Compositor: Hidalgo [de Polanco,] Juan
Título: *Venga a noticia* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Coplas (11), Estribillo (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] tonada, Pregon; Solo Mº Don Juan Ydalgo
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1)
***Incipit* musical:** Tiple

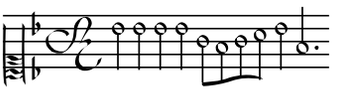

***Incipit* literario:** Venga a noticia de cuantos en uno y otro confín
Observaciones: *CSCSS*, f. 35, OC s. XVII, n. 4: "Tonada Pregón. Solo. Venga noticia". El compositor se registra como "Hidalgo Mateo Juan de". *RBMSA*, p. 173: "Benga a noticia de quantos en vno y otro confin". *CACMP*, p. 402, 00-2689: "Tonada, Benga a noticia". ◉

CSG.204

Compositor: Labastaytta
Título: *Misa nueva a 8 voces* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Tiple 1º choro a 8 boses/ labastaytta/ Andrea
Dotación: 8 voces
Partes existentes: (cuadernillo) Tiple 1º (6) "Andrea"; [bajo] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
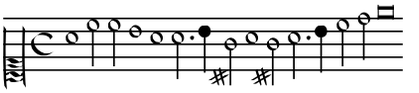
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Tiple 1º: "a 8 Boses missa nueba Labastaytta". La parte del bajo está incompleta y comienza con el texto "…tertia die". *CSCSS*, f. 85, OI s. pi, n. 1: "Misa a 8 voces"; f. 95, OI EC s. XVII, n. 3: "Tertia die". *RBMSA*, p. 173: "Missa nueba a 8 boses"; el compositor se identifica como Labastaylla. No se menciona en *CACMP*.

CSG.205

Compositor: Lazo [Valero], José [Joaquín]
Título: *Misa a 5 con violines* **Datación:** e) 1764
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Tiple 2º de la Missa a cinco/ con Viols./ Por el Sr. Mtro Dn Jph Lasso
Dotación: 5 voces, 2 violines, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillos) bajo 2º (6); violín 1º (8)
***Incipit* musical:** violín 1º

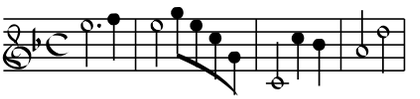

***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Sólo queda la portada del Tiple 2º. Violín 1º: "Violín Primº/ de la Missa A 5 Por el Sr Mº Dn/ Jph Lasso.". El bajo 2º está cifrado. *CSCSS*, f. 66, OI s. XVIII, n. 2: "Misa a 5 con violines"; los apellidos del compositor aparecen como "Lasso Valero "; *RBMSA*, p. 174: "Missa a cinco con Viols"; *CACMP*, p. 402, 00-2696: "Missa a 5 con violines, Para la fiesta de la Santisima Trinidad", el nombre del compositor está escrito "Lazo y Valero, José Joaquín"; ésta y la misa siguiente están catalogadas juntas. En el AVCCP, Música, Leg. 16, n. 11, existen dos ejemplares de esta misma misa; uno de ellos, copiado con la misma caligrafía que la del ejemplar de la CSG, tiene la fecha 1764 en la portada de violín 2º. La CSG conserva la portada del Tiple 2º y la parte de violín 1º de uno de estos ejemplares; véase también *CACMP*, p. 264, 00-1705. ◉

CSG.206

Compositor: Lazo [Valero], José [Joaquín]
Título: *Misa a 5 de 5º tono* **Datación:** a) 1759
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Tiple Iº/ de la Missa 5 que/ Para la fiesta de la SSma/ Trinidad en su comvento/ de Religiosas de esta ciu^{d}/ de los Ang^{s} conpuso el M^{o}/ D^{n} Joseph Lasso este/ Año de 1759; [acompañamiento:] Acompa^{to}/ a la Misa de/ 5º Tono del Mtro./ D^{n} Jose/ Lazo.
Dotación: 5 voces, 2 violines, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillos) Coro 1º: Tiple solo (8); Coro 2º: Tiple 3º (7); acompañamiento (8)
***Incipit* musical:** Tiple solo de Coro 1º
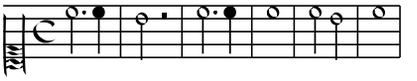
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Acompañamiento: "Alamirre"; es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 66, OI s. XVIII, n. 1: "Misa a 5 para la fiesta de la Santísima Trinidad"; el compositor aparece como "Lasso Valero"; f. 97, OI EC s. pi, n. 8: "Misa"; consigna la parte de Tiple 3º como de autor anónimo; *RBMSA*, p. 174: "Missa a 5. 5º Tono"; *CACMP*, p. 402, 00-2696: "Missa a 5 con violines, Para la fiesta de la Santisima Trinidad"; el nombre del compositor está escrito "Lazo y Valero, José Joaquín"; se consigna el Tiple 3º como 2º y las voces no están divididas en coros. Esta misa está catalogada junto con la *Misa a 5 con violines* (CSG.205). En el AVCCP, Música, Leg. 16, n. 12, se conserva un ejemplar completo de esta misa que incluye un Alto en lugar del Tiple 3º, variante de este último.

CSG.207

Compositor: Lazo [Valero], José [Joaquín]
Título: *Octavo Kalendas Januarii* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Calenda
Secciones: Doce
Datos de la portada o encabezado: Kalenda/ de N. S. Jesu=Christo./ Mtro D^{n} Josef Lasso
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (2); acompañamiento (2)
***Incipit* musical:** Tiple
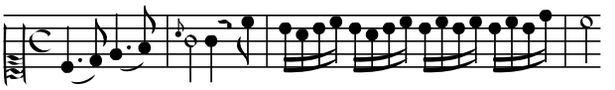
***Incipit* literario:** Octavo Kalendas Januarii Luna
Observaciones: La portada es un papel suelto. Tiple: "Por sesto". *CSCSS*, f. 66, OC s. XVIII, n. 1: "Kalenda a Nuestro Señor Jesucristo"; el compositor aparece como "Lasso Valero". *RBMSA*, p. 174: "Octavo Kalendas Januari luna Anno a creatione mundi quando in principio Deus creabit cælum et terram". *CACMP*, p. 402, 00-2695: "Kalenda de Nuestro Señor Jesu Christo". Esta publicado en Josefina Muriel y Luis Lledías, *La música en las instituciones femeninas novohispanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad del Claustro de Sor Juana, 2009, pp. 510-524. ◉

CSG.208

Compositor: Lazo [Valero], José [Joaquín]
Título: *Soberana Señora* **Datación:** b) *c.* 1759
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Recitado, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Villancico a 4./ con Violines./ Ala Purissima Con/cepcion de Maria/ Santissima./ Soberana Señora/ Por el M^{o} D^{n} Jph./ Lasso.
Dotación: 4 voces, violines, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Alto
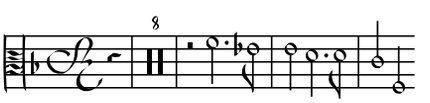
***Incipit* literario:** Soberana Señora, el afecto te adora
Observaciones: La portada es un papel suelto. El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 66, OI s. XVIII, n. 3: datos de la portada. *RBMSA*, p. 174: "Soberana Señora". *CACMP*, p. 402, 00-2694: "Villancico a 4 con violines a la Purísima Concepción de María Santissima, Soberana Señora"; el compositor figura como "Lazo y Valero".

CSG.209

Compositor: López [Capillas], Francisco
Título: *Oh, admirable Sacramento* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Motete
Secciones: Estrofas (2)
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] a 4 con instrumentos, Fransisco Lopes
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple [1º] (1); Tiple [2º] (1) "este papl es de cotita la [mo]cita"; Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
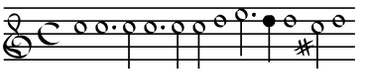
***Incipit* literario:** Oh, admirable Sacramento, de la gloria dulce prenda
Observaciones: El deterioro del manuscrito afecta la legibilidad de la música. Se conservan varios fragmentos desprendidos de los papeles manuscritos. La primera sección (estrofas 1 y 2) está compuesta para Tiple, Alto, Tenor y bajo, y la segunda, (estrofas 3 y 4) para 2 Tiples, Alto y Tenor. Tiple 2º, Alto y bajo: "con instrumentos". Al reverso del bajo hay un duplicado de la segunda sección del Tiple 2º, sin texto. *CSCSS*, f. 86, OD s. pi, n. 1: "[Est]ribillo al Santísimo Sacramento con instrumentos. Admirable Sacramento". *RBMSA*, p.174: "O admirabile sacramentum". *CACMP*, p. 403, 00-2537: "A 4 con instrumentos" y se aclara que "Las p. a la vuelta tienen el texto siguiente: Y la pura Consepción del ave de gracia llena consebida sin pecado". Está publicado en Omar Morales Abril: "Oh, admirable Sacramento", *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 175-180.

CSG.210

Compositor: Lutrilla, [Juan]
Título: *Benedictus y Sanctus Deus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Motetes
Datos de la portada o encabezado: Benedictus, y/ Sanctus Deus/ a 3 voces./ Lutrilla
Contenido: *Benedictus qui venit*; *Sanctus Deus*
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); bajo (1)
Observaciones: Ambas obras están en los mismos papeles, una seguida de la otra. La portada es un papel suelto. El bajo está cifrado. *CSCSS*, f. 79, OC AA s. pi, n. 6: "Benedictus a 3". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 403, 00-2539: "Benedictus y Sanctus Deus a 3 voces" e indica que el autor es "Lutrilla, Juan".

CSG.210a

Compositor: Lutrilla, [Juan]
Título: *Benedictus qui venit* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Motete
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] a 3
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
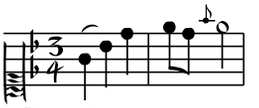
***Incipit* literario:** Benedictus qui venit in nomine Domini
Observaciones: ◉

CSG.210b

Compositor: Lutrilla, [Juan]
Título: *Sanctus Deus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Motete
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Secciones: Única
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º

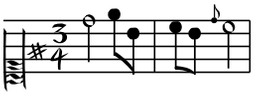

***Incipit* literario:** Sanctus Deus, Sanctus fortis
Observaciones: ◉

CSG.211

Compositor: ¿[Madre de Dios], fray Felipe [de la]?
Título: *Al porte use el bigote* **Datación:** f) s. XVII, mediados
Género o forma: Villancico (Jácara)
Secciones: Coplas (10)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Jacara solo tiple pª La comzepcion. de fr Phelipe
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1)
***Incipit* musical:** Tiple
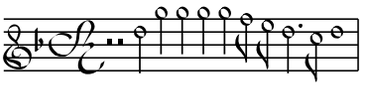
***Incipit* literario:** Al porte use el bigote, señor rey de las tinieblas / Retire su valentía, señor rey de las tinieblas
Observaciones: Todo el texto, con otra caligrafía, está copiado en tiras de papel superpuestas (la primera de ellas, suelta en la actualidad), con el primer verso modificado. La primera palabra del primer verso original está corregida. *CSCSS*, f. 31, OC s. XVII, n. 1: "Cantada a Solo. Jacaza a la Concepción. Retire su valentía señor rey de las tinieblas"; el compositor aparece como "Fray Felipe". *RBMSA*, p. 174: "Retire su valentia senor rey de las tinieblas"; el compositor figura como "Madre de Deos, fray Filipe da". *CACMP*, p. 399, 00-2684: "Jácara para La concepción"; el autor sólo se consigna como "Felipe". ◉

CSG.212

Compositor: Marcos [y] Navas, Francisco
Título: *Misa a solo compuesta sobre los himnos del Santísimo* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Misa a Solo compuesta/ Sobre los Hymnos del Santisimo/ Por Don Franco Marcos Navas
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (5); [Voz, duplicado] (5); acompañamiento (3)
***Incipit* musical:** Voz

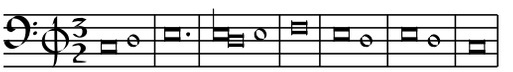

***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado en notación moderna. Los dos ejemplares de la Voz están en notación mensural. El duplicado de la Voz presenta una caligrafía distinta. Los papeles tienen apariencia de haber estado cosidos como cuadernillos. Actualmente las portadas y contraportadas (éstas, en blanco) de las partes vocales son papeles sueltos. La misa está basada en el *Pange lingua "more hispano".* Es la misma *Misa compuesta sobre las consonancias de los Hymnos del Corpus, según se usan en esta mi Real Iglesia de S. Isidro de Madrid* contenida en el *Arte o Compendio general del Canto llano* de 1776. *CSCSS*, f. 87, OC s. pi, n. 2: "Misa a solo con acompañamiento de cifrado". *RBMSA*, p. 175: "Misa a Sola compuesta sobre los Hymnos del Santisimo". *CACMP*, p. 404, 00-2544: datos de la portada. En los dos últimos catálogos el compositor figura como "Navas, Francisco Marcos". ◉

CSG.213

Compositor: [Marcos y] Navas, [Francisco]
Título: *Misa de canto mixto* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] Acompto a la Missa de Canto misto Navas
Dotación: No determinable
Partes existentes: (cuadernillo) acompañamiento (4)
***Incipit* musical:** acompañamiento

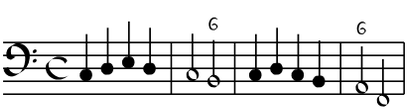

***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: El acompañamiento está cifrado. *CSCSS*, f. 87, OI s. pi, n. 1: "Acompañamiento a la misa de canto mixto". No aparece mencionada en *RBMSA. CACMP*, p. 404, 00-2699: "Missa de Canto misto"; el nombre del compositor está anotado como "Navas, Francisco Marcos".

CSG.214

Compositor: [Marín, José]
Título: *Así moriré* **Datación:** d) aprox. 1663-1699
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] estriuillo Tiple Solo
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (2)
***Incipit* musical:** Tiple
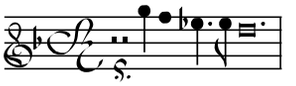
***Incipit* literario:** Así moriré, antes que la fortuna asegure, Amarilis
Observaciones: *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 10: "Coplas al amor imposible. Idolatrado imposible", que corresponde a la primera copla. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*. Es la misma melodía de José Marín publicada por Felipe Pedrell en el Tomo III del *Cancionero Musical Popular Español*, Barcelona, Editorial Boileau, 1922, pp. 46-47; el texto aparece publicado en Rita Goldberg, *Tonos a lo divino y a lo humano*, Londres, Tamesis Books, 1981, pp. 120 y 177. ◉

CSG.215

Compositor: Martínez, Simón
Título: *Oigan, escuchen* **Datación:** d) aprox. 1628-1668
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (7)
Datos de la portada o encabezado: Solo/ al SS^{mo} Sacramento/ oygan escuchen/ M^{o} D^{n} Simon Martinez
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
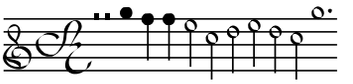
***Incipit* literario:** Oigan, escuchen, por ser novedad, una zagaleja que con pregonar
Observaciones: *CSCSS*, f. 39, OC s. XVII, n. 1 y *CACMP*, p. 403, 00-2540: "Solo al SSmo Sacramento, Oigan, escuchen". *RBMSA*, p. 174: "Oygan escuchen". ◉

CSG.216

Compositor: Micieses, [Tomás (hijo)]
Título: *Corazón deshecho al aire* **Datación:** c) aprox. 1671-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Al Santi^{mo} Sacra^{to}/ Corazon desecho al ayre/ A 4/ Mizieses
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple [1º] (1) "thomasa de s^{n} gorge"; Tiple [2º] (1) "belona"; Alto (1); Tenor (1); acompañamiento (1); [acompañamiento, duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
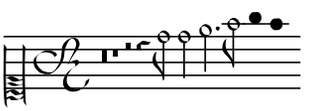
***Incipit* literario:** Corazón deshecho al aire, jilguero al aire perdido
Observaciones: Por el estilo tardío de la obra, la atribución está hecha a Micieses hijo. *CSCSS*, f. 9, OC AA s. XVII, n. 16: "Coro a 4 Corazón deshecho al aire". El texto ha sido publicado en Andrés Eichmann Oehrli, *Letras humanas y divinas de la muy noble Ciudad de La Plata (Bolivia)*, Madrid, Editorial Iberoamericana, 2005, pp. 67-68, tomado de una partitura del Archivo de la Catedral de Sucre. No aparece mencionado en *RBMSA. CACMP*, p. 403, 00-2541: datos de la portada; el apellido del compositor está indicado como "Micieres". ◉

CSG.217

Compositor: Mora, [Antonio de]
Título: *Bajaba del monte al llano* **Datación:** a) 1652
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (4 coplas), Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: SS^{ma} trinidad/ navidad A 4 para el/ [texto tachado ilegible] año 1652/ [texto tachado ilegible]
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1) "margarita", "Andrea", "Andrea Del ss^{mo} sacram^{to}"; Tiple 2º (1) "chonbita", "andrea", "Josepha del ss^{mo} sacramento"; Alto (1) "manuela", "belona"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
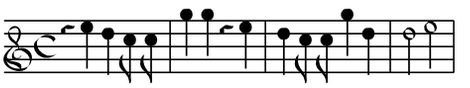
***Incipit* literario:** Bajaba del monte al llano un bizarro cazador
Observaciones: El Alto, en el estribillo, tiene superpuesta una tira de papel de música con distinta caligrafía. El apellido del autor está en todas las partes. *CSCSS*, f. 40, OI s. XVII, n. 1: "Villancico de Navidad. Bajaba del monte. Año de 1632 o 1652?"; la obra está atribuida a "Mariano Mora". *RBMSA*, p. 174: "Baxaua del monte", el compositor aparece sólo como "Mora". *CACMP*, p. 403, 00-2697: "Baxaba del monte, navidad, A 4" y al autor se le identifica como Antonio de Mora. ⦿

CSG.218

Compositor: Mora, [Antonio de]
Título: *Por celebrar los Maitines* **Datación:** b) aprox. 1662-1671
Género o forma: Villancico (Jácara)
Secciones: Coplas (2), Solo y respuesta, Coplas (7), 2º Solo y respuesta, Coplas (18), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [bajo general:] Jacara a solas Y a 4 mora
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple [1º] (1) "Margarita", "andrea"; Tiple 2º (1) "cotita"; Tiple 3º (1) "bernarda"; Alto (1) "belona"; bajo [de coro] (1) "ynes"; bajo [general] (1) "belica"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
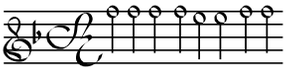
***Incipit* literario:** Por celebrar los Maitines al que humilde en unas pajas
Observaciones: Tiple 1º: "Margarita sola y le Responden a 4". El bajo de coro refuerza al bajo general en los *tutti*. *CSCSS*, f. 40, OC s. XVII, n. 1: "Responden a 4. Por celebrar los maitines"; la obra está atribuida a "Mariano Mora". *RBMSA*, p. 174, se registra como "Por selebrar los maitines". *CACMP*, p. 403, 00-2542: "Jacara a solo y a 4"; en los últimos catálogos, el autor está indicado sólo como "Mora". ⦿

CSG.219

Compositor: Mora, [Antonio de]
Título: *Presentole Antón Andrés* **Datación:** b) *c.* 1652
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6), Respuesta
Datos de la portada o encabezado: Presentole anton andres
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 2º (1) "esquibela"; Alto (1) "mariquita la baesa"
***Incipit* musical:** Tiple 2º
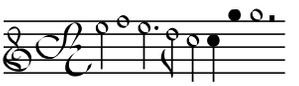
***Incipit* literario:** Presentole Antón Andrés al niño Dios en las pajas
Observaciones: El apellido del compositor figura en las partes. Tiple 2º, encabezado: "Las coplas el otro tiple a solas y le responden a quatro al fin de cada copla"; después del estribillo: "responden a los finales de las coplas lo de adelante"; antes de la respuesta: "mientras se dice cada copla se cuentan/ treynta y nueve compases y dos medios/ y rresponden a 4". *CSCSS*, f. 40, OI s. XVII, n. 2: "Coplas a los Villancicos de Navidad […] Presentole Antón a Andrés al Niño Dios". La obra está atribuida a "Mariano Mora". *RBMSA*, p. 174: "Al niño dios en las paxas"; el autor figura como "Mora". No se menciona en *CACMP*.

CSG.220

Compositor: Muñoz [y López], Blas [de los Santos]
Título: *Misa de canto mixto* **Datación:** d) aprox. 1773-1789
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Acompto Missa de Canto/ Mixto por Dn Blas Muños
Dotación: No determinable
Partes existentes: (cuadernillo) acompañamiento (6)
***Incipit* musical:** acompañamiento

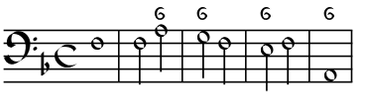

***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: Acompañamiento: "Santus por Kiries, Benedictus pr incarnatus/ Agnus por 1º y 3º Kirie"; está cifrado. Al reverso de la portada hay un fragmento musical que comienza con "Bone". *CSCSS*, f. 67, OI s. XVIII, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 175: figura como "Missa de Canto Mixto". *CACMP*, p. 403, 00-2698: "Misas. Missa de Canto Mixtos"; el compositor figura como "Muñoz, Blas Sanctos".

CSG.221

Compositor: Navas [¿y Sagastiberri, Juan Francisco Gómez de?]
Título: *Albricias, zagalas* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Albrisia Sagales q' ia no ay amor/ denavas
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
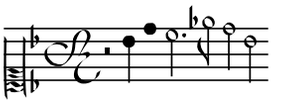
***Incipit* literario:** Albricias, zagalas, que ya no hay amor
Observaciones: El texto de las coplas 4, 5 y 6 están copiadas, sin música, al reverso del Tiple. Por el estilo de la música, el autor puede ser Juan de Navas. *CSCSS*, f. 87, OC s. pi, n. 1: "Solo con acompañamiento. Albricias zagalas que ya no hayamos" y se la atribuye a Francisco Marcos Navas. *RBMSA*, p. 175: "Albrisias sagales q ia no ayamos", atribuido a "Navas, Francisco Marcos". *CACMP*, p. 403, 00-2543: "Albricias zagales que ya no hay amor, A solo", también atribuido a Marcos Navas. En el *Cancionero de Gayangos-Barbieri* existe una copia de esta pieza, atribuida a "Navas". La primera copla en el manuscrito hispano comienza con "Aquel rapazuelo", una variante de "Aquél rapazillo" en la CSG; véase Carmelo Caballero, "El manuscrito Gayangos-Barbieri", *Revista de Musicología*, XII, 1, 1989, p. 232. ◉

CSG.222

Compositor: Nebra [y Blasco, José Melchor Gaspar y Baltasar de]
Título: *Suavidad el aire inspire* **Datación:** a) ¿1787?
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: Areas 87/ Cantada Sola Con Violines/ A La Asumpsion de Ntra Sra/ Suabidad el aire inspire/ Nebra
Dotación: Voz, 2 violines, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); violín 1º (1); violín 2º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado

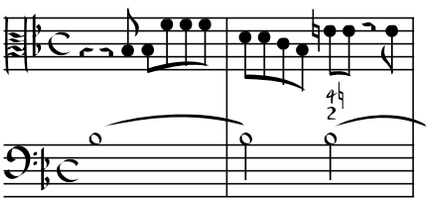

Tiple, Aria

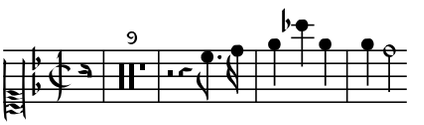

***Incipit* literario:** (Recitado) Hoy, al ver que su vuelo al cielo guía
(Aria) Suavidad el aire inspire, quieto y blando
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. Portada suelta: "Area a la Assumpcion de nuestra Señora/ Suavidad el aire espire/ Nebra". *CSCSS*, f. 11, OC AA s. XVIII, n. 12: "Suavidad el aire espira". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 404, 00-2545: "Area a la Asumpción de Nuestra Señora. Suavidad el aire espire"; se indica que la voz puede ser "alto (2p.) o tiple (2p.)". ◉

CSG.223

Compositor: Ochando, Tomás
Título: *Miserere a 4 voces* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Salmo
Secciones: Largo, Andante, Despacio, Andante, Andante, Andante, Andante, Vivo
Datos de la portada o encabezado: Tiple Segundo/ Miserere a quatro voces/ Mtro. D. Tomas Ochando
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 2º (2); [Alto] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 2º
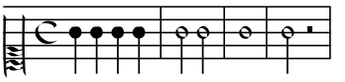
***Incipit* literario:** Miserere mei Deus
Observaciones: *CSCSS*, f. 88, OI s. pi, n. 1: "Miserere a 4 voces", parte de Tiple 2º y f. 96, OI EC s. XVIII, n. 8: "Miserere", parte de Alto. *RBMSA*, p. 175: "Miserere a quatro voces". *CACMP*, p. 404, 00-2700: "Miserere a 4 voces".

CSG.224

Compositor: Ochoa, Miguel [Thadeo] de
Título: *A los influjos* **Datación:** a) 1744
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: Cantada a Duo con Violin/ A la SS^ma^ Trinnidad/ A los influxos/ Por el S. M. D. Miguel de Ochoa/ Año de 1744
Dotación: 2 voces, 2 violines, acompañamiento
Partes existentes: violín 1º (1); violín 2º (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado

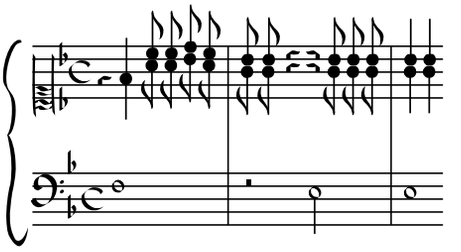

violín 1º, Aria
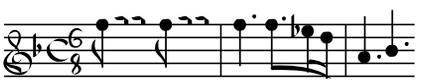
***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: En la esquina superior izquierda de la portada se lee: "este es el primero/ billansico". *CSCSS*, f. 68, OI s. XVIII, n. 1: "Cantada a dúo con violín. A los influjos. Año de 1722". *RBMSA*, p. 175: "A los influjos". *CACMP*, p. 404, 00-2701: "Cantada a Duo con Violines A la Santisima Trinidad".

CSG.225

Compositor: Ochoa, Miguel [Thadeo] de
Título: *Bellos jilguerillos* **Datación:** f) s. XVIII, segundo tercio
Género o forma: Villancico

Secciones: Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Villanzico A Duo Ala SSanctisima/ trinidad/ Bellos Gilgerillos/ Dⁿ Miguel de Ochoa
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] 1º (1); [Tiple] 2º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
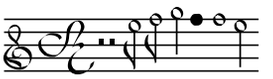
***Incipit* literario:** Bellos jilguerillos que al viento peináis
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 68, OC s. XVIII, n. 6 y *CACMP*, p. 405, 00-2548: datos de la portada. *RBMSA*, p. 175: "Bellos jilguerillos". ◉

CSG.226
Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *Del misterio, señores* **Datación:** a) 1732
Género o forma: Cantada
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Cantata A Solo A la san/tissima trinidad del misterio Sʳᵉˢ &/ Por Dⁿ Migˡ Thadeo de ochoa/ Para la M. R. Mᵉ Maria Thereza/ 1732 aˢ/ 2 papeles
Dotación: Voz, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
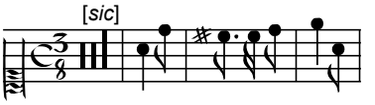
***Incipit* literario:** Del misterio, señores, si es una esencia
Observaciones: Los silencios al inicio de la parte vocal sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 68, OC s. XVIII, n. 2: "Cantata a Solo a la Santísima Trinidad". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 404, 00-2551: "Cantata a solo a la Santissima Trinidad del misterio señores".

CSG.227
Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *Denle, pues, el vejamen* **Datación:** b) *c.* 1732
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] a duo Mro Dⁿ Migl Thadeo de ochoa
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
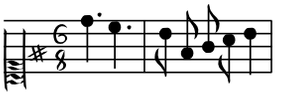
***Incipit* literario:** Denle, pues, el vejamen, denle, denle la valla
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. Se ha perdido parte de la música por mutilación de todos los papeles. *CSCSS*, f. 69, OD s. XVIII, n. 1: "Fragmentos de dúo. A tí dragoncillo ingrato", texto que corresponde a la primera copla No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 404, 00-2549: "Denle pues el vejamen, denle la valla, al Dragón porque nace la que es sin mancha". ◉

CSG.228
Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *Jam sol recedit* **Datación:** a) 1754
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (2)
Datos de la portada o encabezado: Hymno Con/ Organo/ y Bozes/ JAm sol recedit igneus;/ Mʳᵒ/ Dⁿ Miguel Thadeo de Ochoa/ Para la M. R. Mᵉ Mariana./ Josepha de Sᵗᵃ Barbara=/ Dignisima Mra de Capilla./ En el combento/ de Sʳᵃˢ religyosas de la SSᵐᵃ/ Trinidad/ Año de 1754 a°
Dotación: Voces, acompañamiento (órgano)

Partes existentes: Voz (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Voz

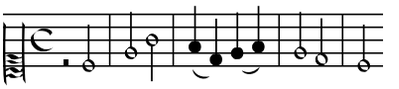

***Incipit* literario:** Jam sol recedit igneus
Observaciones: Está copiado con tintas roja y negra. El acompañamiento es un bajo cifrado y tiene texto. Están las estrofas 1 y 3 (doxología). *CSCSS*, f. 68, OC s. XVIII, n. 7: "Himno con órgano y voces. Jam fold recidit igneus". *RBMSA*, p. 175: "Jam sol recedit". *CACMP*, p. 404, 00-2703: datos de la portada. Está publicado en *RBMSA*, pp. 55-56 del apéndice musical, y en *IAMR* VII/1 p.68. ◉

CSG.229

Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *O vos omnes* **Datación:** a) 1751
Género o forma: Motete
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Motete a 4. Voses/ O vos omes [corregido: "omnes"]/ Por el Mro. Dⁿ Miguel=/ Thadeo de Ochoa/ Henero 27 de 1751 aº / son 5 Papeles
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Alto (1); Tenor [1º] (1); Tenor [2º] (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
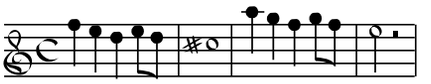
***Incipit* literario:** O vos omnes qui transitis per viam
Observaciones: *CSCSS*, f. 68, OC s. XVIII, n. 3: "Motete a 4 voces. Omnes o vos omnes". *RBMSA*, p. 175: "O vos omnes. Motete a 4". *CACMP*, p. 404, 00-2552: datos de la portada. Está publicado en Omar Morales Abril: "O vos omnes", *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 199-207. ◉

CSG.230

Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *Ríndanse los afectos* **Datación:** b) aprox. 1740-1744
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria, Grave, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2º:] A Duo M. D. Miguel Thadeo de Ochoa
Dotación: 2 voces, ¿violines?, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (2); Tiple 2º (2); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado

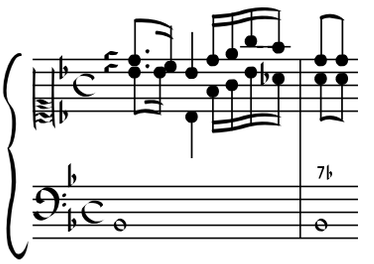

Tiple 1º, Aria

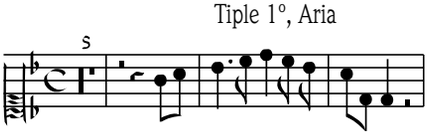

***Incipit* literario:** (Recitado) Ríndanse los afectos, vidas, corazones
(Aria) Creeré tan raro misterio, amaré tanta deidad
Observaciones: Los silencios al inicio del aria sugieren una introducción instrumental. Tiple 1°, segundo papel: "Coplas Adentro". *CSCSS*, f. 68, OC s. XVIII, n. 1: "Recitado a dúo. Ríndanse los afectos". *RBMSA*, p. 175: "Rindanse los afectos". *CACMP*, p. 405, 00-2550: "Recitado y Area a Duo".

CSG.231

Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *Tota pulchra es Maria* **Datación:** a) 1790
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Antiphona A la Purissima Concepcion/ de Ntra Señora:/ Tota Pulchra es Maria./ Por el Sr Mro. Dn Miguel Thadeo de/ Ochoa Año de 1790
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1º: Tiple (1); Coro 2º: Tiple (1); [Voz del *cantus firmus*] (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 1º
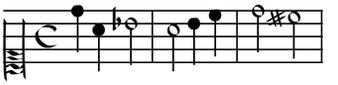
***Incipit* literario:** Tota pulchra es Maria
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. La voz del *cantus firmus* está en notación mensural ennegrecida. *CSCSS*, f. 68, OI s. XVIII, n. 2: "Antífona a la Purísima Concepción. Tota pulchra est María". *RBMSA*, p. 175: "Tota pulchra es Maria". *CACMP*, p. 404, 00-2702: datos de la portada; se indica que es "canto llano" y no se registra la existencia de partes. ◉

CSG.232

Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *Vamo, Flancico, a buena hola* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Villancico (Negrilla)
Secciones: Estribillo, Copla
Datos de la portada o encabezado: Villancico A 4º boses A la Natibidad/ de Nro Sr Xpto; Bamo flancico A/ vuena ola, por Dn Miguel Thadeo/ Deochoa
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 2º (1); Alto (1); Tenor 1º (1); Tenor 2º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tenor 2º

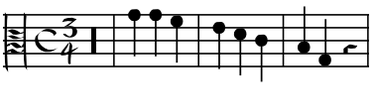

***Incipit* literario:** Mandinga, vamo a Belé, vamo Flacico, en buen hola
Observaciones: Tenor 2º: "A 5º". *CSCSS*, f. 68, OC s. XVIII, n. 5: "Bailemo chico en buen ora". *RBMSA*, p. 175: "Vamo Flasico en buen ola". *CACMP*, p. 405, 00-2550: "Villancico a 4 voces A la Natividad de Nro. Sr. Christo; Vamo flancico A vuena ola". ◉

CSG.233

Compositor: Ochoa, Miguel Thadeo de
Título: *Vengan, vengan alegres* **Datación:** a) 1740
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (9)
Datos de la portada o encabezado: Villancico a tres Voses/ A Nuestra Señora/ vengan vengan./ Mro Dn Miguel Thadeo de Ochoa/ Año de 1740
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Tiple 3º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
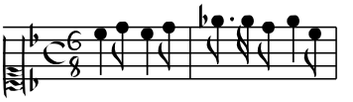
***Incipit* literario:** Vengan, vengan alegres, lleguen, lleguen contentas
Observaciones: Acompañamiento: "por De la Sol rre #"; está cifrado. Algunas partes del estribillo tienen otro texto escrito debajo del original. *CSCSS*, f. 68, OC s. XVIII, n. 4: "Villancico a 3 voces a Nuestra Señora 'Vengan, vengan'". En *RBMSA*, p. 175: "Vengan, vengan". *CACMP*, p. 405, 00-2546: datos de la portada. ◉

CSG.234

Compositor: Olivera, [Francisco de]
Título: *O vos omnes* **Datación:** b) *c.* 1673
Género o forma: Motete
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] A 5 Motete de franco de olibera
Dotación: 5 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1); Alto (1) "Mª theresa"; bajo (1) "Leonor"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
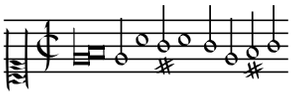
***Incipit* literario:** O vos omnes qui transitis per viam
Observaciones: Alto: "Altus". Bajo: "motetes De franco de olibera a 5"; reverso: "llevan sinco motetes de a 4 y de a 5". En el juego de fotocopias de respaldo que se sacó previo a la restauración de 1997 existe una parte de Tiple 2º que no se conserva en los originales. *CSCSS*, f. 41, OC s. XVII, n. 1: "Motete. O vos omnes"; el nombre del autor figura como "Olivera Juan de". *RBMSA*, p. 175: "O vos omnes"; Stevenson consigna perdida la parte del Tenor. *CACMP*, p. 405, 00-2704: "Motete A 5, O vos omnes". Está publicado en Omar Morales Abril: "O vos omnes", *Heterofonía*, 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 167-173. ◉

CSG.235

Compositor: Oviedo, [¿Simón de?]
Título: *El sacristán de Belén* **Datación:** c) aprox. 1673-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo (2), Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villco a 4/ DE Naud xocoso/ 5 tono/ el sacristan de belem/ Oviedo/ 3º/ punto Bajo
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1) "Rossa peres", "el Pe frai Diego"; [Alto] (1) "belona", "fr. franco"; [Tenor] (1) "tomasita", "fr. Joseph"; [bajo] (1) "Mª de xpto", "fr. Pº"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
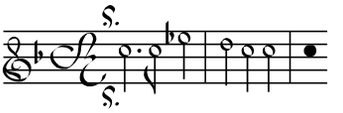
***Incipit* literario:** El sacristán de Belén, que en Belén hay sacristán
Observaciones: Acompañamiento: "punto [b]axo". El Tiple presenta un nombre tachado, ilegible. *CSCSS*, f. 42, OC s. XVII, n. 1: "Villancico a 4 de Navidad. Al sacristán de Belén". *RBMSA*, p. 175: "El sacristan de Belem". *CACMP*, p. 405, 00-2553: "Villancico a 4, De Navidad de Xocos, 5 Tono, El sacristan de Belen"; en la dotación se indica la existencia de dos Tiples, Alto y Tenor y dos copias del acompañamiento. ◉

CSG.236

Compositor: Patiño, [Carlos]
Título: *Todo se abrase* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (6), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: AL ssmo =4/ Todo Seabrase/ Pattiño
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1º] (1) "esquibela", "thomasita la pabonsita"; [Tiple 2º] (1) "belona"; [Alto] (1) "mariquita"; Tenor (1) "alphonsa", "Rosa peres"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
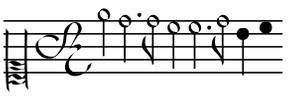
***Incipit* literario:** Oh, cuán incomprensible la Trinidad admirable / Oh, cómo canta la niña hermosamente suave
Observaciones: Acompañamiento: "sentra aqui por otabo tono alto". Todas las voces tienen tiras de papel superpuestas con el segundo *incipit* literario. Las partes de Tiple 1º y Tiple 2º constan de dos papeles unidos por costuras. *CSCSS*, f. 45, OC s. XVII, n. 1: "Coplas a 4. O como canta la niña". *RBMSA*, p. 176: "Todo se abrase todo en incendio tan lindo sin que se escapen". *CACMP*, p. 405, 00-2560: "Al SSmo., A 4, Todo se abrase". ◉

CSG.237

Compositor: Pereira, Manuel [de]
Título: *Vengan, vengan, verán en las aguas* **Datación:** a) 1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Villansico, A la Sanctissima/ trinidad/ Año de 1691/ Vengan Vengan Veran/ en las aguas
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1º: Tiple 1º (1) "m^{e} andrea"; Tiple 2º (1) "m^{a} de la asumpcion", "Rosa esquibela"; Alto (1) "mariquita la baesa"; bajo (1) "M^{e} ynes de s^{t} fransisco"; Coro 2º: Tiple (1) "thomasita"; Alto (1) "Rosa peres"; Tenor (1) "alfonsa"; bajo órgano (1) "m^{e} mariana"
***Incipit* musical:** Tiple 1º de Coro 1º
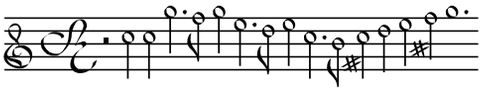
***Incipit* literario:** Vengan, vengan, verán en las aguas del río celestial
Observaciones: En el segundo verso, la palabra "celestial" está escrita encima de "Jordán". El nombre del compositor figura en todas las partes. Tenor "Con ystrumento" *CSCSS*, f. 46, OI s. XVII, n. 1: "Villancico a la Santísima Trinidad. A 8 Año de 1691. Vengan, vengan beban en las aguas". *RBMSA*, p. 176: "Vengan vengan vevan en las aguas del Rio". *CACMP*, p. 405, 00-2561: "Villancico, A la Santissima Trinidad, Vengan, vengan, verán en las aguas, a 8". Esta publicado en Josefina Muriel, Luis Lledías, *La música en las instituciones femeninas novohispanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad del Claustro de Sor Juana, 2009, pp. 482-499. ◉

CSG.238

Compositor: Pérez [de Morales], Andrés
Título: *Mas, ay, qué es esto* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Mas, Ai que es sesto, A, 4 Vose Villan^{co}/ Del SS^{mo} Sa^{to} del M^{o}/ Andres perez
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple (1); Alto (1); Tenor (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Alto
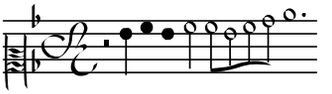
***Incipit* literario:** Mas, ay, qué es esto, que la luz parece fuego del cielo
Observaciones: *CSCSS*, f. 47, OC s. XVII, n. 1: "Villancico a 4 voces, del Santísimo Sacramento. Mas ay que es ésto". *RBMSA*, p.176: "Mas Ai que es esto". *CACMP*, p. 406, 00-2562 "Mas, ay, que es esto, A 4 voces, Villancico Del Ssmo. Sacramento". ◉

CSG.239

Compositor: Pérez [de Morales], Andrés
Título: *Viniendo* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Copla
Datos de la portada o encabezado: [tiple:] A 4 M^{o} Andres perez
Dotación: 4 voces
Partes existentes: tiple (1)
***Incipit* musical:** tiple
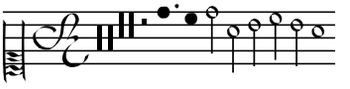
***Incipit* literario:** Viniendo
Observaciones: El tiple no tiene texto, sólo la copla presenta un *incipit*: "Biniendo". *CSCSS*, f. 47, OI s. XVII, n. 1: "Coplas a 4". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 405, 00-2713: "A 4".

CSG.240

Compositor: [Pérez] Ximeno, Fabián
Título: *Ay, galeguiños* **Datación:** c) aprox. 1661-1690
Género o forma: Villancico (Gallego)

Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] Acompañamiento del gallego
Dotación: 5 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple solo (1) "Mª del niño Jesus", "ysabel del ssmo sacramento"; Tiple [1º] (1)"Jocepha del sacramento y bernarda"; Tiple [2º] (1) "Maria de la asumcion y andrea del sacramento"; tenor (1) "ysabel de la magdalena"; bajo (1) "ynes de st fransisco"; acompañamiento (1) "leonor de st pedro"
***Incipit* musical:** Tiple solo
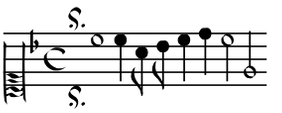
***Incipit* literario:** Ay, galeguiños, ay, que lo veyo, mas, ay, que lo miro
Observaciones: Tiple solo: "Solo y con la capilla". Tiple 1º, 2º, tenor y bajo: "a 5". Todas las partes vocales presentan el nombre del compositor como "favian ximeno". " *CSCSS*, f. 56, OC s. XVII, n. 1: "Villancico a 5 con coplillas. Ay ay galeguinos"; el compositor aparece como "Ximeno Damián o Fabián". *RBMSA*, p. 180: "Ay ay galeguiños a 5", el compositor figura como "Ximeno, Fabián". *CACMP*, p. 413, 00-2525: "[Villancicos, a 5]"; el compositor aparece como "Ximeno Pérez, Fabián". Está publicado en *CMBM,* pp. 181-187; *SCV,* pp. 103-111; TMPM II, pp. 45-53 y en *IAMR* IX / 1, pp. 88-96. ◉

CSG.241

Compositor: [Pérez] Ximeno, Fabián
Título: *Misa sobre el Beatus vir a 11* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus
Datos de la portada o encabezado: Tiple 1º coro a 11/ Missa sobre el Beatus/ vir: Por el Mº/ fauiam Ximeno/ De thomasa Rosa Del ssmo sacramto
Dotación: 11 voces
Partes existentes: (cuadernillo) Tiple 1º (6) "Tomasita"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
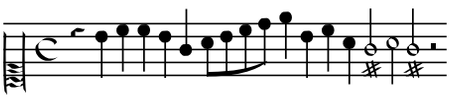
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: *CSCSS*, f. 56, OI s. XVII, n. 1: "Misa". *RBMSA*, p. 180: "Missa sobre el Beatus vir". *CACMP*, p. 412, 00-2683: "Missa sobre el Beatus vir". Un ejemplar completo de esta obra se conserva en AVCCP, Música, Leg. 24, n. 5, con el título "Misa a 11 de 4º tono". En los Libros de Coro del Convento de la Encarnación de México, conservados en la Biblioteca Newberry de Chicago, también figura esta misa; véase Robert Stevenson, "Manuscritos de música colonial mexicana en el extranjero", *Heterofonía*, vol. V, n. 25, julio-agosto 1972, p. 7.

CSG.242

Compositor: Placeres Santos Bermúdez, José María
Título: *El cielo te celebre, Rey amante* **Datación:** d) aprox. 1738-1774
Género o forma: Cantada
Secciones: Recitado, Aria
Datos de la portada o encabezado: Area a duo para el/ Nazimiento de N. S. Jesuchristo/ El cielo te celebre Rey amante/ Compuesto por el L. Dn Jph/ Maria Placeres Santos
Dotación: 2 voces, ¿violines? acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** acompañamiento, Recitado
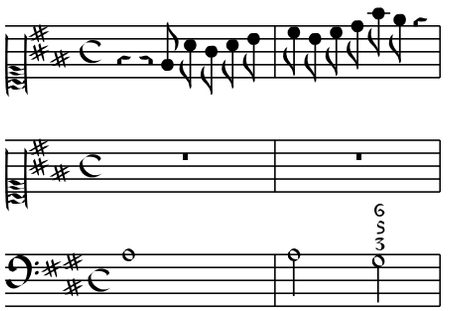
Tiple 1°, Aria
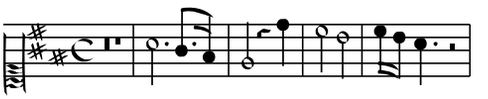
***Incipit* literario:**(Recitado) El cielo te celebre, Rey amante, y el mundo en regocijo todo acude
(Aria) Ay, Señor, que por amante en un pesebre has nacido
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. Los compases de silencio al inicio del aria en las voces sugieren una introducción instrumental. *CSCSS*, f. 70, OC s. XVIII, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 176: "Ay señor q por amante". *CACMP*, p. 410, 00-2586: "Area a duo para el Nazimiento De nuestro Señor Jesuchristo, El cielo Te celebre Rey amante". Esta publicado en Josefina Muriel y Luis Lledías, *La música en las instituciones femeninas novohispanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad del Claustro de Sor Juana, 2009, pp. 502-508.

CSG.243

Compositor: Rabassa, [Pedro]
Título: *Silencio mudo* **Datación:** b) *c.* 1732
Género o forma: Cantada
Secciones: Introducción, Recitado, Aria da capo
Datos de la portada o encabezado: Villansico a Duo ala SSª Trinᵈ/ Silençio mudo &/ Rabassa/ es de Mª franᶜᵃ de los/ Dolores
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º

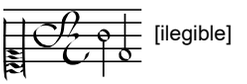

***Incipit* literario:** Silencio mudo
Observaciones: El Tiple 2º está incompleto. Acompañamiento: "por [D]e la sol re". El manuscrito está en muy mal estado que afecta la legibilidad y su integridad. Quedan huellas de haber tenido tiras de papel superpuestas. *CSCSS*, f. 71, OI s. XVIII, n. 1: "Cantada a Dúo a la Santísima Trinidad. Silencio mudo". *RBMSA*, p. 176: "Silencio mudo". *CACMP*, p. 398, 00-2522: datos de la portada; se asigna la autoría a la monja María Francisca de los Dolores; señala que hay una "carátula" que dice "Pabassa, Recitado a dúo y aria".

CSG.244

Compositor: Riva [Pastor, Miguel de]
Título: *Ay, cómo llora* **Datación:** d) aprox. 1681-1711
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] Solo Riba
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1) "Nicolasa"
***Incipit* musical:** Tiple
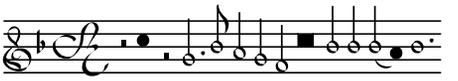
***Incipit* literario:** Ay, cómo llora, mas, ay, cómo siente
Observaciones: Acompañamiento: "quinto tono". *CSCSS*, f. 72, OC s. XVIII, n. 2: "Estribillo a Solo. Ay como llora". *RBMSA*, p. 176: "ay como llora"; el compositor figura como "Riba=Riva Pas, Miguel de". *CACMP*, p. 406, 00-2567: "Ay como llora mas, ay como siente, del tiempo la escarcha". Existe una copia en la catedral de Guatemala, aunque sin atribución de autoría. ⦿

CSG.245

Compositor: Riva [Pastor], Miguel de
Título: *Cisne, no halagues* **Datación:** d) aprox. 1673-1711
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Villançico A 3/ al Sanctissimo/ Sacramento/ Cisne no alagues/ Mº Dⁿ Miguel/ de Riua
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Alto (1); Tenor [1º] (1); Tenor 2º (1); acompañamiento (1)

***Incipit* musical:** Tenor 1º
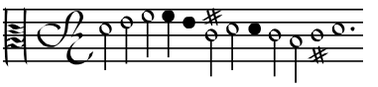
***Incipit* literario:** Cisne, no halagues a tu muerte rigores con suavidades
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 72, OC s. XVIII, n. 4: "Cisne no ataques". *RBMSA*, p. 176: "Cisne no ataques"; el compositor aparece como "Riba=Riva Pas, Miguel de". *CACMP*, p. 406, 00-2568: "Villancico A 3, Al Sanctissimo Sacramento. Cisne no halagues". ◉

CSG.246

Compositor: Riva [Pastor, Miguel de]
Título: *Jeroglífico alado de pluma* **Datación:** d) aprox. 1681-1711
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: geroglifiCo alado de pluma A Duo/ Villan^{co} A Nuestra S^{ra}/ Ma^{o} Riua/ Son 3 papeles
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tenor 1º (1); Tenor 2º (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tenor 1º
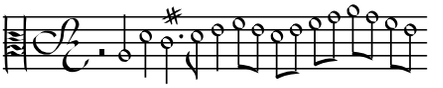
***Incipit* literario:** Jeroglífico alado de pluma, no vueles, no surques el aire
Observaciones: En las coplas está sustituido el texto original por otro en tiras de papel superpuestas. En el estribillo, en cambio, sólo algunas palabras. *CSCSS*, f. 72, OC s. XVIII, n. 1: datos de la portada; se indica que hay "16 papelillos con letra sobrepuesta al original". *RBMSA*, p. 176: "Geroglifico alado de pluma"; el compositor figura como "Riba=Riva Pas, Miguel de". *CACMP*, p. 406, 00-2569: datos de la portada. En la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de España se conserva un pliego suelto que contiene la letra de este villancico, pero cantada en Sevilla en 1684, probablemente con música compuesta por Diego José de Salazar. Biblioteca Nacional de España, VE/1309-18. También hay un villancico en la catedral de Oaxaca con este texto, cuyo autor de la música fue el maestro de capilla Francisco de Herrera Mota. Sólo se conserva la parte de Alto. AHAO, Música, Leg. 50d.14. ◉

CSG.247

Compositor: Riva Pastor, Miguel de
Título: *Para dar el parabién* **Datación:** d) aprox. 1671-1720
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Para dar el para bien a 4º Vo^{s}/ Villansico Ala Natiuidad/ De nuestra Seño[ra]/ M^{o}/ D^{n} Miguel de Riua Past[or]
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1) "Clarita"; Tiple 2º (1) "Rosa"; Alto (1) "M^{a} de xpto"; Tenor (1) "ines de S^{ta} Cruz"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
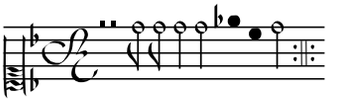
***Incipit* literario:** Para dar el parabién, las matronas del Viejo Testamento
Observaciones: El estado de conservación afecta la integridad del manuscrito. Se conservan fragmentos sueltos desprendidos de las diferentes partes. *CSCSS*, f. 72, OC s. XVIII, n. 5: "Villancico de Navidad a 4. Para dar el pan bien". *RBMSA*, p. 176: "Para el pan bien"; el compositor figura como "Riba=Riva Pas, Miguel de". *CACMP*, p. 406, 00-2565: datos de la portada. ◉

CSG.248

Compositor: Riva [Pastor], Miguel de
Título: *Pues armado, Cupido hoy se muestra* **Datación:** a) 1695
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: Villan^{co}/ Al nasimiento de/ nro señor/ Pues Armado Cupido/ Año de/ 1695/ Mig^{l} de Riba

Dotación: 6 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 1º: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1) "thomasa"; acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º de 1º Coro
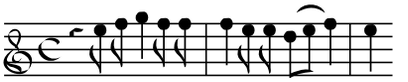
***Incipit* literario:** Pues armado, Cupido hoy se muestra de rayos de nieve
Observaciones: Portada, margen superior izquierdo: "4º"; es un papel suelto. Todas las partes dicen "A 6". *CSCSS*, f. 72, OI s. XVIII, n. 1: "Villancico de Navidad a 6. Pues armado cupido. Año de 1699". *RBMSA*, p. 176: "Pues Armado Cupido"; el compositor figura como "Riba=Riva Pas, Miguel de". *CACMP*, p. 406, 00-2714: datos de la portada; la fecha consignada también es "1699".

CSG.249

Compositor: Riva [Pastor, Miguel de]
Título: *Qué enigma tan bello* **Datación:** d) aprox. 1681-1711
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: que enigma tan vello
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
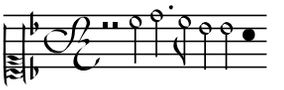
***Incipit* literario:** Qué cosa es aquella que es más linda y bella
Observaciones: La portada es una hoja suelta. El apellido del compositor figura en las partes vocales. El texto original de la obra es: "que cosa es aquella". El texto "que enigma tan vello" está escrito en tiras de papel sueltas que alguna vez debieron estar superpuestas al texto original, por las marcas de pegamento que presenta el manuscrito. Los datos de la portada deben corresponder a la época en que se agregó el segundo texto. Acompañamiento: "Por el fa de otavillo"; tiene superpuesta una tira de papel con música. *CSCSS*, f. 72, OC s. XVIII, n. 3: "Estribillo a Dúo. Qué enigma tan bello". *RBMSA*, p. 176: "Que enigma tan bello"; el compositor figura como "Riba=Riva Pas, Miguel de". *CACMP*, p. 406, 00-2566: mismo título que en *RBMSA*. ◉

CSG.250

Compositor: [Rodríguez de la] Vega y Torizes, [Antonio]
Título: *Risueñas fuentes* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Duo/ A el Arc^{gel} San Miguel Y a nra Señ^{a}/ [R]isuenas fuentes/ Mro Vega y torizes
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); acompañamiento (1); [acompañamiento, duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
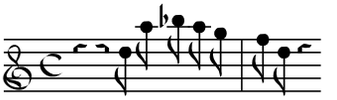
***Incipit* literario:** Risueñas fuentes saltan pajarillos que gorjean
Observaciones: Acompañamiento y su duplicado: "por el ut de sesto tono". El deterioro afecta la legibilidad del manuscrito. *CSCSS*, f. 92, OC s. pi, n. 1: "Dúo al Arcangel San Miguel. Risueñas fuentes" y el nombre del compositor figura como "Vega y Torizes Joachin A. de la". *RBMSA*, p. 179: "Risueñas fuentes saltan paxarillos". *CACMP*, p. 411, 00-2592, "Duo A el Arcangel San Miguel Y a Nuestra Señora Risueñas fuentes"; sólo se consignan los apellidos del autor. ◉

CSG.251

Compositor: Rodríguez, Gregorio
Título: *El amor Niño intenta* **Datación:** c) aprox. 1671-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º de Coro 1º:] duo Y a 8 greg^{o} R^{s}

Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1º: Tiple [1º] (2) "andrea Del/ ss^mo sacram^to"; Tiple [2º] (2) "m^e m^a de la/ assumcion"; Alto (2) [tachado: "Ana de S^ta/ ysabel"], [tachado: "ynes de jhs nasareno"], "belona"; bajo (1) [tachado: "m^e Leonor de S^t P^o"], "m^e ynes"; Coro 2º: Tiple [1º] (2) "tomasita", [tachado: "ynes de Jesus nasareno"], [tachado: "Jhoana de/ Jhs nasareno"], "ynes de s^ta + [cruz]"; Tiple [2º] (2) "ysabel de/ S^t Jhoan", "tomasita"; Alto (1) [tachado: "Rosa peres"], "Jh^a there/sa de s^t fr^co"
***Incipit* musical:** Tiple 1º de Coro 1º
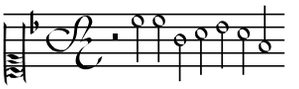
***Incipit* literario:** El amor Niño intenta, con niñerías, o rendirme o robarme
Observaciones: Alto de 1º y 2º coros: "Altus"; bajo: "Bassus". Hay un trozo de papel suelto que contiene el texto de dos coplas dedicadas a San José: "1a copla belon^a del q dise el amo^r/ niño intenta". El Tiple 1º conserva una tira de papel adherida al manuscrito al ginal del estribillo. La parte del bajo tiene dos papeles unidos con hilo. *CSCSS*, f. 48, OI s. XVII, n. 1: "Coro a Dúo y a 8. El amor mío intenta". *RBMSA*, p. 176: "El amor niño intenta con niñerías o rendirme o robarme el alma y la vida"; se consigna una parte de Tenor y no la de bajo; en el coro 2º se consignan partes de Tiple, Alto, Tenor y Bajo. Stevenson afirma que se trata de un "Tono humano A 8". *CACMP*, p. 399, 00-2687: "El amor niño intento, A 8", y no se consigna la parte de Tiple 2º de coro 2º; el autor figura como "Gregorio". ◉

CSG.252

Compositor: Ruiz, Matías
Título: *Barquerillo nuevo* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Villancico AL ssantissimo/ Varquerillo nuebo/ Mathias Ruiz/ A 4
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1º] (1); [Tiple 2º] (1) "belona"; Alto (1); Tenor (1), acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
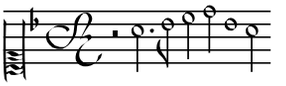
***Incipit* literario:** Barquerillo nuevo que la barca engolfas
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 90, OC s. pi, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 177: "Varquerillo nuebo". *CACMP*, p. 407, 00-2572: "Vaquerillo nuevo". Existe una copia del manuscrito en la catedral de Valladolid, según informa José López-Calo en *La música en la catedral de Valladolid, vol. V, Catálogo del Archivo de Música (V), Autores varios españoles, Extranjeros, Varia*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, Caja España, 2007, p. 252; otra, en el monasterio de El Escorial, como lo señalan Samuel Rubio y José Sierra Pérez en *Catálogo del Archivo de Música de San Lorenzo el Real de El Escorial,* Cuenca, Instituto de Música Religiosa de la Diputación Provincial de Cuenca, tomo I, 1976, p. 450 y tomo II, 1982, p. 209; del manuscrito escurialense sólo se conservan las voces de Tiple 2º, Alto y acompañamiento; hay una copia más en el archivo de música del Seminario de San Antonio Abad del Cusco, como lo indican Robert Stevenson en *RBMSA*, p. 32, y José Quezada Macchiavello en *El legado musical del Cusco barroco*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2004, p. 214 y otra en la Biblioteca de Cataluña, que publicó Miguel Querol bajo el título de *Pobre barquilla mía*, pero con sólo la copla del tenor, en *Cancionero Musical de Lope de Vega, Vol. I, Poesías cantadas en las novelas*, Recopilación, transcripción y estudio por Miguel Querol Gavaldá, Barcelona, CSIC, 1986, pp. 137-144. ◉

CSG.253

Compositor: Ruiz, Matías
Título: *Muy poderoso Señor* **Datación:** f) s. XVII, segunda mitad
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Coplas (9)
Datos de la portada o encabezado: Solo/ A lo Diuino:/ de Mathias Ruiz
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
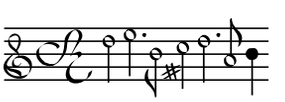
***Incipit* literario:** Muy poderoso Señor, el hombre pide que el Verbo
Observaciones: *CSCSS*, f. 90, OC s. pi, n. 2: datos de la portada y el *incipit* literario. En *RBMSA*, p. 177: "Muy poderoso señor el hombre". *CACMP*, p. 407, 00-2571: "Solo, A lo Divino". ◉

CSG.254

Compositor: Rusi, Abate de
Título: *Zagales, oíd las ansias mías* **Datación:** f) s. XVII, finales-s. XVIII, principios
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Solo. humano./ Zagales oyd las ansias/ mias/ Del Mro. Abate de Rusi/ [tachado: "Soy de Joseph Curiel"]/ Curiel/ [tachado: "Mº de la"] para de gus/ man lo copio/ y se lo dio a Joseph Curiel/ [tachado, ilegible]
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
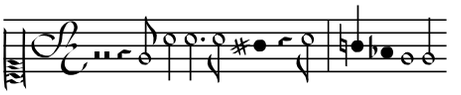
***Incipit* literario:** Zagales, oíd las ansias mías al compás del albogue
Observaciones: Portada, margen izquierdo: "Guillermo". El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 91, Obras completas. Siglo por identificar, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 167: "Zagales oyd las ansias mias al compas del albogue"; se da la entrada por "Abate de Rusi". *CACMP*, p. 407, 00-2573: "Solo humano, Zagales oid las ansias mías". ◉

CSG.255

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Al aire fragancias despidan* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: A 4 Natiuidad/ Mº Salazar
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1º (1) "[tachado:] andrea", "thomasita"; Tiple 2º (1) "cotita"; Alto (1) "belona"; bajo (1) "ynes de sⁿ Franᶜᵒ"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
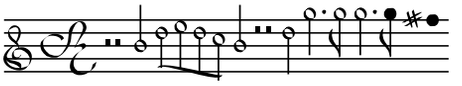
***Incipit* literario:** Al aire fragancias despidan las flores
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 9: "Coplas a 4 a la Natividad. Al aire van"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 177: "Al ayre fragansias despidan las flores". *CACMP*, p. 408, 00-2583: "Al aire fragancias despidan las flores, desciendan del cielo las aves"; no se menciona el Tiple 1º. ◉

CSG.256

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Angélicos coros* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: A 8 de Nauidad/ Mº Salazar
Dotación: 8 voces (7 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Coro 1º: Tiple 1º (1) "Madre Andrea", "belona"; Tiple 2º (1) "Madre asumpsion"; Alto (1) "Madre Sacramento"; Coro 2º: Tiple (1) "Madre thomasa", "alfonsa de sᵗᵃ crus"; Alto (1) "Madre Rosa"; Tenor (1) "Ynesica Baeza"; bajo "organo" (1) "Madre mariana"; guión (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º de Coro 1º
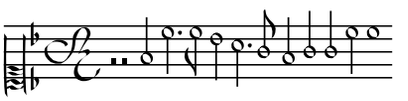
***Incipit* literario:** Angélicos coros, con gozo cantad
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. La segunda copla está tachada en el Coro 1º. Las partes vocales conservan huellas de haber tenido textos superpuestos. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 7: "Villancico de Navidad a 8. Angélicos, coros gozosos cantad"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 177: "Angelicos coros con gozo cantad". *CACMP*, p. 409, 00-2581: "A 8 de Navidad, Angélicos coros con gozo cantad la gloria a belen". ◉

CSG.257

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Atención, atención* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: ¿Estribillo?
Datos de la portada o encabezado: Billancico A 8 al SS^{mo}/ [tachado: "del espiritu Santo"]
Dotación: 8 voces, acompañamiento
Partes existentes: Coro 2º: Tiple (1) "alfonsa y la rrosita"; Tenor (1) "belica de s^{n} juan"; bajo (1); acompañamiento general (1)
***Incipit* musical:** Tiple de 2º Coro
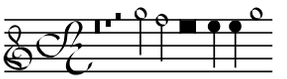
***Incipit* literario:** Atención, atención [...] del aire y del fuego
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. El apellido del compositor figura en las partes, excepto en el acompañamiento. Es posible que la sección existente sea el estribillo del villancico y que las coplas se hayan cantado con el primer coro, que está faltante. *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 1: "Villancico a 8 al Santísimo. (Coro a 3). Atención, atención"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 177: "Atencion atencion del aire y del fuego se miran diferentes los efectos". *CACMP*, p. 407, 00-2723: "Atención del aire, A 3 y a 8"

CSG.258

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Ay, que de ardores amaina* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple de Coro 2º:] a 8 M^{o} Salazar
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1º: [Tiple] (1) "[tachado:] Andrea", "Cotita", "alphonsa"; [Alto] (1) "belona"; Coro 2º: Tiple (1) "[tachado:] Assumpsiom, Rosa Peres", "Chana"; [Alto] (1) "mariquita la/ baesa", "Rosa peres"; Tenor (1) "ynesica de s^{ta} † [cruz]"
***Incipit* musical:** Tiple de Coro 2º
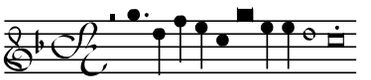
***Incipit* literario:** Ay, que de ardores amaina, aferra, pero ya hoy es el día / Ay, que de horrores amaina, aferra, pero ya viene el día
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. El texto del segundo *incipit* está superpuesto en tiras de papel. *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 3: "Coro a 8º Ay qué de horrores"; está atribuido a Diego José de Salazar; también se indica que tiene "2 fojas manuscritos con versillos", que podrían corresponder a *De todos los colores* (CSG.303), que está asociado a esta obra en el juego de fotocopias realizadas previo a la restauración de 1997. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 408, 00-2720: "Ay que de horrores, A 8".

CSG.259

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Digan, digan quién vio tal* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4), Respuesta a las coplas
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] A 6 Salazar
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1) "cotita"; Tiple 2º (1) "Rosita esquibela", "Jhoanica de JHS nasareno"; Alto (1) "belona"; Tenor (1) "mariquita"; bajo 1º (1) "M^{e} Leonor"; bajo 2º (1) "ynesica"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
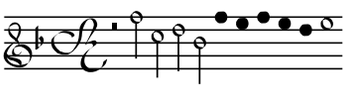
***Incipit* literario:** Digan, digan quién vio tal, en una palabra el hombre
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. *CSCSS*, f. 49, OC s. XVII, n. 1: "Villancico a 6. Digan, digan quien vió tal". *RBMSA*, p. 177: "Digan digan quien vio tal". *CACMP*, p. 408, 00-2579: "A 6, Digan, quien vió tal que en una palabra el hombre carne y sangre hase del pan". Está publicado en *SCV,* pp. 48-53 y en TMPM II, pp. 117-123. ◉

CSG.260

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Escuche lo nenglo* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico (Negrilla)
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] solo Y a 6 picado el compas Mº Salazar
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
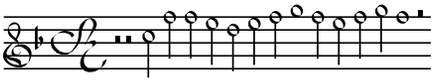
***Incipit* literario:** Escuche lo nenglo que vamo a Belé
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 5: "Negrilla a Solo y a 6. Escuche lo neglo que vamo a Belén"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 177: "Escuche lo nenglo que vamo a belen". *CACMP*, p. 407, 00-2721: "A 6, Escuche lo menglo que vamo". El texto coincide con el del séptimo villancico del juego que se cantó en los maitines de Navidad de la Capilla Real del año 1667, cuya música podría haberla compuesto Carlos Patiño, a la sazón maestro de la Capilla Real. Biblioteca Nacional de España, VE/1301-41.

CSG.261

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Guachi* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico (Negrilla)
Secciones: ¿Introducción? ¿Estribillo?, Respuesta a las coplas
Datos de la portada o encabezado: [bajo 1º:] A 2º y a 6 Salazar
Dotación: 6 voces
Partes existentes: bajo 1º (1) "m^{a} ynes de s^{to} Fran^{co}" [escrito sobre "M^{a} de S^{n} Ju^{o} con violón"]
***Incipit* musical:** bajo 1º
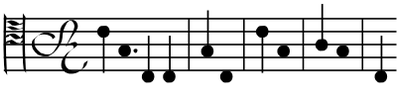
***Incipit* literario:** Guachi
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. La respuesta a las coplas comienza con el texto "Pe lo salambeque", que podría referirse, en español de negros, al zarambeque. *CSCSS*, f. 49, OI s. XVII, n. 2: "Coplas a 2 y a 6. Pelos atanbeque". *RBMSA*, p. 177: "Guachi pelos alanbeque", *CACMP*, p. 407, 00-2722: "Guachi, A 6".

CSG.262

Compositor: Salazar, Antonio de
Título: *Letanía de Nuestra Señora de Loreto* **Datación:** a) 1690
Género o forma: Letanía
Secciones: Dos
Datos de la portada o encabezado: Letania De Nuestra Señora De Loreto. Com/ puesta Por El Maestro Anttonio De Salazar/ Maestro de Capilla De La Santa Ygleçia Me/ tropolitana De Mexico, dedicassele A La Ma/ dre YSavel Del Ssantissimo Sacramentto, Re/ Ligiossa En el Comvento De la Santissima Trinidad;/ A Deuoçion deun afecto suyo Queleestima: &^{a}/ Año de 1690
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1) "M^{e} Belona" [escrito sobre "Andrea sencillo"]; bajo 1º (1) "violon m^{e} mariana [escrito sobre la última sílaba: "de"] bae^{sa}", "m^{e} ynes"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
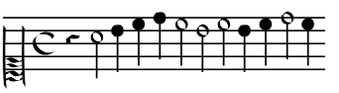
***Incipit* literario:** Kyrie eleison… Christe audi nos
Observaciones: Bajo 1º: "A 6 ssensillo", "m^{e} ynes y aunque se baje el tono no a de aber q´ no/ puedo que no puedo", "Por el Re de sesto tono". La portada es un pliego suelto. *CSCSS*, f. 49, OI s. XVII, n. 1 y *RBMSA*, p. 177: datos de la portada. *CACMP*, p. 407, 00-2715: "Letania de Nuestra Señora de Loreto, A 6".

CSG.263

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Norabuena vengáis, Antón* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2º:] A 3 Salazar
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple 2º (1) "esquibela"
***Incipit* musical:** Tiple 2º
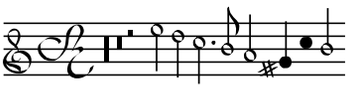
***Incipit* literario:** […] norabuena vengáis, Antón, a alegrar a mi Niño
Observaciones: Faltan las coplas impares (1, 3, 5). La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 4: "Estribillo a 3. Nora buena venga ay Antón"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 178: "Nora buena vengais anton a alegrar a mi niño que llora con el tamborillo y la bos". *CACMP*, p. 408, 00-2718: "Nora buena, A 3".

CSG.264

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Oigan, oigan la jacarilla* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico (Jácara)
Secciones: Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] Solo Y, a 6, Xacara Salaz[ar]
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1) "m^{e} andrea", [tachado: "Maria de la asum/cion"]
***Incipit* musical:** Tiple 1º
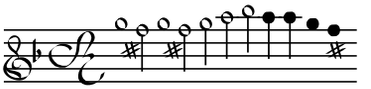
***Incipit* literario:** Oigan, oigan la jacarilla, óiganla si quieren oirla
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 6: "Xacara a Solo y a 6. Oigan oigan la jacarilla"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 178: "Oigan oigan la xacarilla". *CACMP*, p. 409, 00- 2717: "Xacara, oigan la xacarilla, a 6".

CSG.265

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Tarará, qui yo soy Antón* **Datación:** b) y d) aprox. 1679-1691
Género o forma: Villancico (Negrilla)
Secciones: Estribillo, Coplas (8)
Datos de la portada o encabezado: Negro a Duo, de Nauidad/ Tarara qui yo soi Anton/ Salazar
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
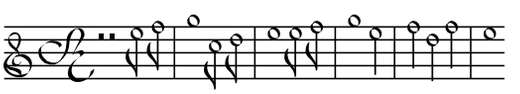
***Incipit* literario:** Tarará, qui yo soy Antón, ninglito li nacimiento
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con la *Letanía…* de Antonio de Salazar (CSG.262), por lo que ha sido atribuido a quien fue maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 8: datos de la portada; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 178: "Tarara qui yo soy Anton ninglito". *CACMP*, p. 409, 00-2582: "Negro a Duo, de Navidad, Tarara qui yo soy Antón, ninglito li nacimiento, qui lo canto mas y mi hijo". Está publicado en *CMBM,* pp. 159-162; *SCV,* pp. 55-61; *LACMA,* pp. 277-279 y en TMPM II, pp. 110-116. ◉

CSG.266

Compositor: Salazar, [¿Antonio de?]
Título: *Un ciego que con trabajo canta* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción, Estribillo, Coplas (2), Respuesta a las coplas
Datos de la portada o encabezado: Vn ciego que Contrauajo Canta/ A Duo=Villanssico/ Ala navidad del Sr/ Mao Salazar/ son 3 papeles
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Alto (1); Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tenor
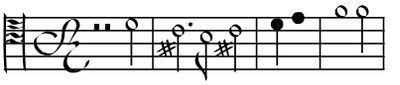
***Incipit* literario:** Un ciego que con trabajo canta coplas por la calle
Observaciones: Ciertos rasgos del manuscrito como la escritura, el tipo de punto musical y el papel impulsan a pensar que el villancico es de Antonio de Salazar. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 3: "Villancico a Dúo a la Navidad del Señor. Un ciego que con trabajo canta". *RBMSA*, p. 178: datos de la portada. *CACMP*, p. 409, 00-2576: "Un ciego que Contrauajo Canta, A dúo, Villancico A la Natividad del Señor". Está publicado en *CMBM,* pp. 163-165; en *SCV,* pp. 62-71 y en TMPM II, pp. 100-109. El texto coincide con el del sexto villancico de los que se cantaron en la catedral de Sevilla en los maitines de Navidad de 1676, compuesto por Alonso Xuárez. Biblioteca Nacional de España, VE/83-8. ◉

CSG.267

Compositor: Salazar, Diego José de
Título: *A la Estrella que borda los valles* **Datación:** d) aprox. 1685-1709
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Duo a Nra Sra de Dn diego joseph/ de salazar
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); [Tiple 2º] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
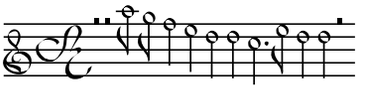
***Incipit* literario:** A la Estrella que borda los valles, a la Aurora de cuya pureza
Observaciones: *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 2: datos de la portada y "Ah la estrella que borda los valles". *RBMSA*, p. 177: "A la estrella q borda los valles A la Aurora de cuia puresa"; está atribuido a Antonio de Salazar. *CACMP*, p. 409, 00-2575: "Duo a Nuestra Señora". ◉

CSG.268

Compositor: Salazar, Diego José de
Título: *Afuera, pompas humanas* **Datación:** e) 1692
Género o forma: Villancico
Secciones: Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villanzico/ Del Santissimo SSo/ A cuatro Vozes/ Afuera Pompas humanas/ D. Diego Joseph De Salazar
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Alto (1); Tenor (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
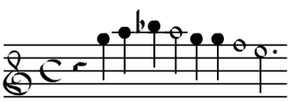
***Incipit* literario:** Afuera, pompas humanas, engaños del mundo, afuera
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 178: "A fuera Pompas humanas". *CACMP*, p. 409, 00-2574: datos de la portada. En la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de España existe un pliego suelto que contiene la letra de este villancico, el cual se cantó con música de Diego José de Salazar en los maitines del Espíritu Santo de la catedral de Sevilla del año 1692. Biblioteca Nacional de España, VE/1309-76. ◉

CSG.269

Compositor: Salazar, [¿Diego José de?]
Título: *Al ver nacer entre pajas* **Datación:** d) aprox. 1685-1709
Género o forma: Villancico
Secciones: primeras Coplas (4), segundas Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] Al Solo Y A Los Duos
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); Alto (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
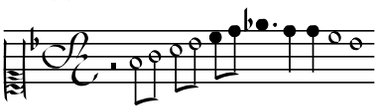
***Incipit* literario:** Al ver nacer entre pajas, en el erizado invierno
Observaciones: Todas las partes dicen "Salazar". Este villancico tiene la misma caligrafía que *Afuera, pompas humanas* (CSG.268), una Misa a 8 (AVCCP, Música, Leg. 26, n. 5) y un *Laudate Dominum omnes gentes* a 7 (AVCCP, Música, Leg. 18) de Diego José de Salazar; por ello se le ha atribuido esta obra. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 4: Estribillo de Navidad a Solo y a Dúo "Al ver nacer entre pajas". *RBMSA*, p. 177 "A el ver nazer entre pajas". *CACMP*, p. 407, 00-2577: "A el ver hazer entre paja, En el erizado invierno". En los dos últimos está atribuido a Antonio de Salazar. ◉

CSG.270

Compositor: Salazar, [¿Diego José de?]
Título: *Ay, de cuánta fragancia* **Datación**: d) aprox. 1685-1709
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] a 6 Mº Salazar
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple (1) "cotita"; Alto (1) "ysabel del ssan^{mo}/ sacram^{to}"; Tenor 1º (1) "m^{e} andrea"; Tenor 2º (1) "ynes de J^{s} nasareno"; bajo 1º (1); bajo 2º (1)
***Incipit* musical:** Tenor 1º
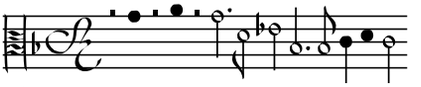
***Incipit* literario:** Ay, de cuánta fragancia viste el céfiro
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con *A la Estrella que borda los valles* (CSG.267) y *Ay, que me prende el amor* (CSG.271a) de Diego José de Salazar, por lo que ha sido atribuido a este compositor. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 6: "Villancico a 6. Ay de cuánta fragancia"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 177: "Ay ay de quanta fragrancia". *CACMP*, p. 408, 00-2580: "A 6, Ay de cuanta fragrancia viste el sefiro aquel"; atribuido a Antonio de Salazar. ◉

CSG.271

Compositor: Salazar, [Diego] José de / Durón, Sebastián / Anónimo / Anónimo
Título: *Ay, que me prende el amor; Cielo de nieve; Cuando vuela el día; Ves el sol, luna y estrellas*
Género o forma: Tonos humanos (Solos) **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Datos de portada o encabezado: [No tiene]
Contenido: *Ay, que me prende el amor*; *Cielo de nieve*; *Cuando vuela el día*; *Ves el sol, luna y estrellas*
Partes existentes: Tiple (1)
Observaciones: Las cuatro obras están en el mismo papel. En el reverso del único folio, después del solo *Ves el sol, luna y estrellas* (CSG.271d) está el texto de dos coplas sueltas que tienen la indicación "estas dos coplas son/ del de ariba", sin que pueda precisarse a cuál de las dos obras de arriba pertenecen. *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 7: "Coplas. Ay ay que me prende el amor", sin alusión a las demás piezas. *RBMSA*, p. 170: "Cielo de nieue", menciona las otras tres piezas, pero confunde el estribillo de Cielo de nieve con una nueva obra; p. 178: "Ay ay q me prende el amor en la carsel del fabor". *CACMP*, p. 409, 00-2716, "Ay que me prende el amor"; no se hace referencia a las otras obras.

CSG.271a

Compositor: Salazar, [Diego] José de
Título: *Ay, que me prende el amor* **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] tiple solo Dⁿ Joseph de salazar
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1)
***Incipit* musical:** Tiple
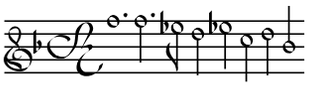
***Incipit* literario:** Ay, que me prende el amor en la cárcel del favor
Observaciones: *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 7: "Coplas. Ay ay que me prende el amor". *RBMSA*, p. 178: "Ay ay q me prende el amor en la carsel del fabor". *CACMP*, p. 409, 00-2716: "Ay que me prende el amor". ◉

CSG.271b

Compositor: Durón, Sebastián
Título: *Cielo de nieve* **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Coplas (6), Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] otro sebastian duron
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
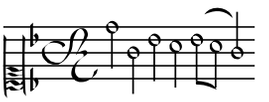
***Incipit* literario:** Cielo de nieve por quien los astros
Observaciones: No se menciona en *CSCSS* ni en *CACMP*. *RBMSA*, p. 170: Stevenson indica el estribillo de esta obra como una pieza diferente y le suma a las tres coplas del solo *Cuando vuela el día* (CSG.271c). ◉

CSG.271c

Compositor: Anónimo
Título: *Cuando vuela el día* **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] otro solo tiple
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1)
***Incipit* musical:** Tiple
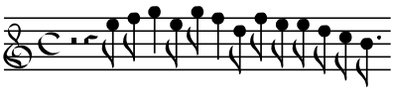
***Incipit* literario:** Cuando vuela el día con alas de cristal
Observaciones: No se menciona en *CSCSS* ni en *CACMP*. *RBMSA*, p. 170: hay una referencia a esta obra en el registro correspondiente a *Cielo de nieve* (CSG.271b). ◉

CSG.271d

Compositor: Anónimo
Título: *Ves el sol, luna y estrellas* **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Género o forma: Tono humano (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (9)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] otro solo
Dotación: Voz

Partes existentes: [Tiple] (1)
***Incipit* musical:** Tiple
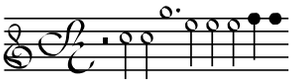
***Incipit* literario:** Ves el sol, luna y estrellas, tierra, aire, agua y fuego
Observaciones: No se menciona en *CSCSS* ni en *CACMP*. *RBMSA*, p. 170: "El sol, luna y estrellas". ◉

CSG.272

Compositor: Salazar, [¿Diego José de?]
Título: *Ciega la fe los sentidos* **Datación:** : d) aprox. 1685-1709
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Alto de Coro 1º:] a 8 Mº Salasar
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1º: Tiple (1) "asumpcion", "cotita", "de la/ asumpcion"; Alto (1) "belona"; Tenor (1) "alphonsa", "De la Me andrea del SSmo sacramento"; bajo (1); Coro 2º: Tiple (1) "Jhoana de Jhs nasareno"; Alto (1) "yen [ynes] de Js nasareno"; Tenor (1) "es de tomasa Rosa del ssmo sacramto"; [bajo] (1) "marianica"; bajo [duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tenor de Coro 1°
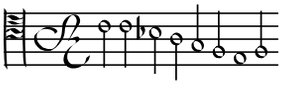
***Incipit* literario:** Ciega la fe los sentidos en este Pan soberano
Observaciones: El Tiple del Coro 2º tiene el texto incompleto. Tenor de coro 2º: "es De tomasa Rosa Del ssmo sacramto". La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con *A la Estrella que borda los valles* (CSG.267) y *Ay, que me prende el amor* (CSG.271a) de Diego José de Salazar, por lo que ha sido atribuido a este compositor. Un villancico de 1717 con los mismos *incipit* musical y literario, pero con desarrollo musical diferente (a 6 voces), asignado a Antonio Yanguas, maestro de capilla de la catedral de Salamanca, se conserva en el archivo de esta catedral; véase Dámaso García Fraile, *Catálogo de la Catedral de Salamanca,* Cuenca, Instituto de Música Religiosa de la Diputación Provincial de Cuenca, 1981, p. 525. Los villancicos de Salazar y Yanguas son reelaboraciones de uno de Juan del Vado, a 4 voces, que se conserva en la Biblioteca de Cataluña con la signatura M927. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 10: "Estribillo a 8. Ciega la fe los sentidos"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 177: "Ciega la fe los sentidos. Asumpcion". *CACMP*, p. 408, 00-2584: "A 8, Asumpción, Ciega La fe Los sentidos en este Pan soberano"; está a atribuido a Antonio de Salazar. ◉

CSG.273

Compositor: Salazar, [¿Diego José de?]
Título: *Oigan, que de un círculo breve* **Datación:** : d) aprox. 1685-1709
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] A 4 Mº Salazar
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple (1) "asumpcion", "cotita", "de la/asumpcion"; Alto (1) "belona", "[tachado:] Andrea"; Tenor (1) "Rosita esquibela", "de la me [tachado: "ysabel"] andrea del SSmo/ sacramento andrea"; bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple
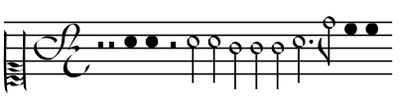
***Incipit* literario:** Oigan, que de un círculo breve, miren, salen luces tan claras
Observaciones: La caligrafía de este manuscrito de "Salazar" concuerda con *A la estrella que borda los valles* (CSG.267) y *Ay, que me prende el amor* (CSG.271a) de Diego José de Salazar, por lo que ha sido atribuido a este compositor. En el bajo, la parte de las coplas está tachada y vuelta a copiar. *CSCSS*, f. 50, OC s. XVII, n. 5: "Villancico a 4. Oigan que de un círculo breve"; atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 178: "Oigan q de un sirculo brebe miren salen luses tan claras". *CACMP*, p. 408, 00-2578: "A 4 Asumpción, Oygan, que de un siculo brebe miren, salen luses tan claras"; está atribuido a Antonio de Salazar. ◉

CSG.274

Compositor: Santiago, fray Francisco de [Vega]
Título: *Ay, cómo flecha la niña* **Datación:** f) s. XVII, mediados
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Ay Como flecha La niña a 3 Na[vidad]
Dotación: 3 voces (2 voces, acompañamiento)
Partes existentes: [Tiple] (1); [Alto] (1); [acompañamiento] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
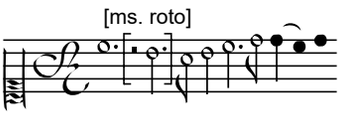
***Incipit* literario:** Ay, cómo flecha la niña rayos hermosos, penachos del sol
Observaciones: Acompañamiento: "A 3 navidad fr franco de s.tiago"; reverso: "Ai Como flecha la Niña". *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 2: "Estribillo. Ay como flecha la niña"; está atribuido a Diego José de Salazar. *RBMSA*, p. 178: "Ay como flecha la niña Rayos ermosos penachos del sol". *CACMP*, p. 409, 00-2585: "Ay como flecha La niña, A 3, Navidad". Está publicado en *CMBM,* pp. 166-169; en *SCV,* pp. 72-80 y en *TMPM II,* pp. 21-29. ◉

CSG.275

Compositor: Sanz, Francisco
Título: *Ah, de la vaga campaña* **Datación:** d) aprox. 1681-1732
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4), Respuestas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villancico de sr st Joachin/ A 3 A de la vaga campaña/ del Mtro frco sanz
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1º] (1); Tiple 2º (1); Tenor (1); bajo (1); bajo [duplicado] (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
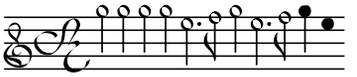
***Incipit* literario:** Ah, de la vaga campaña, ah, de la región florida
Observaciones: Tiene dos portadas y en ambas se especifica que es un villancico a 3; sin embargo, las partes de Tiple 2º, Tenor y bajo indican que es a 4. *CSCSS*, f. 92, OC s. pi, n. 2: "Villancico a 3. Ah de la vaga campaña"; está atribuido a "Vega y Torizes Joachín A. de la". *RBMSA*, p. 178: "A de la vaga campaña del M.º fr.co zans"; *CACMP*, p. 410, 00-2587: "Villancico a 3 de San Joachin, A de la vaga campaña". ◉

CSG.276

Compositor: Silva, Mathías de
Título: *Galán, el de los disfraces* **Datación:** c) aprox. 1671-1698
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (9 coplas), Respuesta a las coplas, Estribillo
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 3º:] R. a 3 cada uno su Copla doña juana de Carden[as] Mathias De silva
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1º] (1) "D. frca rromero"; [Tiple 2º] (1); [Tiple 3º] (1) "doña Juana de Carden[as]", "ysabel del smo ssacrato"; [acompañamiento] (1) "ynesica"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
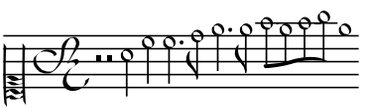
***Incipit* literario:** Galán, el de los disfraces, en gran cuidado me tiene
Observaciones: Tiple 1º: "a 4". *CSCSS*, f. 52, OI s. XVII, n. 1: "Copla a Doña Juana de Cordero. Del amor que así me tiene", texto que corresponde a la respuesta a las coplas; el compositor aparece como "Silva Mateo de". No se menciona en *RBMSA. CACMP*, p. 410, 00-2519: "Rº, a 3, Para la Navidad"; el compositor figura como "Silva, Mathios de" y se señala que el manuscrito tiene una "carátula": "Cada uno a su copla, Juana de Cárdenas". ◉

CSG.277

Compositor: Soberanis, [Gregorio Mariano de]
Título: *Misa a 3 voces* **Datación:** b) aprox. 1743-1755
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Alto Missa a 3es/ M^{tro}/ Soveranis
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillos) Sol mayor: Tiple 2º (4); Alto (4); Tenor 1º (6); bajo 2º (6) // Fa mayor: Alto (6); Tenor (6); acompañamiento (6)
***Incipit* musical:** Tenor 1º en Sol mayor
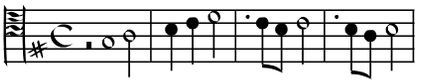
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Tiple 2º: "Valen dose r^{s} 1$4rl". El acompañamiento es un bajo cifrado. Existen dos ejemplares de esta Misa, uno en Sol mayor y otro en Fa mayor. La datación corresponde al ejemplar en Sol mayor. *CSCSS*, f. 73, OI s. XVIII, n. 1: "Misa a 3" y sólo se consigna la parte de Alto; f. 10, OC AA s. XVIII, n. 1: "Misa a 3"; están consideradas las partes de "tiple 1o., 2 partes, tenor 1o, alto, bajo 2o., acompañamiento". *RBMSA*, p. 178 y *CACMP*, p. 410, 00-2726: "Missa a 3". En Stanford el nombre figura como "Soberanis, Mariano" y sólo se registra una parte de Alto. ◉

CSG.278

Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *A contarte vengo, Gila* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villancico/ a Duo a la Na/ tividad de N. S. Je/ su-Christo./ Por Don Joseph/ de Torres
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple solo (1); [Tiple 1º] (1); Tiple 2º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º

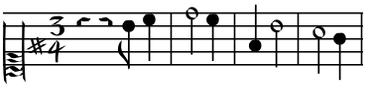

***Incipit* literario:** A contarte vengo, Gila, a decirte vengo, Bato
Observaciones: El papel del Tiple solo contiene únicamente las coplas 1 y 2 y combina las melodías de los otros Tiples. El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 74, OC s. XVIII, n. 2: "Villancico de Navidad a Dúo. A contarte vengo gila"; atribuida a "Torres Joseph de". *RBMSA*, p. 178: "A contarte vengo Gila"; el autor es identificado como "Torres Martínez Bravo, José de". *CACMP*, p. 410, 00-2588: "Villancico a Duo a la Natividad de N.S. Jesu-Christo, Estrivillo-Ayroso, A contarte vengo Gila, A decirte vengo Bato, Y Coplas Solas y a Duo"; el autor figura como "Torres y Martínez Bravo, José de". ◉

CSG.279

Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Libro que contiene once partidos* **Datación:** e) aprox. 1748-1778
Género o forma: Partidos
Datos de la portada o encabezado: Libro que contiene onze partidos/ del M. D^{n} Joseph de Torres
Contenido: *Fuga; Obra de mano derecha de medio registro; Obra de lleno de séptimo tono; Partido de séptimo tono; Partido de primer tono bajo; Partido de primer tono alto; Partido de primer tono; Batalla; Partido de segundo tono; Partido de sexto tono*
Partes existentes: [órgano] (18)
Observaciones: Era un cuadernillo de 18 folios numerados en el margen superior derecho, comenzando en el segundo folio con el número 1. Ahora son papeles sueltos. Contiene 10 piezas; probablemente falta una, ya que el cuaderno está incompleto. *CSCSS*, f. 74, OC s. XVIII, n. 1: "Once partidas para organo". *RBMSA*, p. 179: datos de la portada; únicamente se mencionan siete de las diez obras. *CACMP*, p. 410, 00-2591: "Libro que contiene once partidos"; sólo se consignan los tres primeros. La datación del manuscrito corresponde a las fechas dadas en el artículo de Rubén Valenzuela "El libro para órgano de Joseph de Torres", *Heterofonía* 120-121, enero-diciembre de 1999, p. 50. Está publicado en *El libro que contiene onze obras para órgano de registros partidos del Dr. Dn. Joseph de Torres*, Transcripción y estudio, Felipe Ramírez Ramírez, México, Cenidim, 1993; en este trabajo, al inicio de cada pieza, el autor figura como "Joseph de Torres y Vergara". También está publicado en Gustavo Delgado Parra, *Un libro didáctico del siglo XVIII para la Enseñanza de la composición en México. El Libro que Contiene Onze Partidos del M. Dn. Joseph de Torres.* Estudio, transcripción y restauración del texto musical del manuscrito, México, Instituto Interdisciplinario de México A. C. 2009 y en Gustavo Delgado Parra, *Joseph de Torres (*1670 ca.; †1738), Obras para órgano*, Edición crítica, Estudio, transcripción y restauración musical del Libro de Torres de la colección "Sánchez Garza", Madrid, Editorial Alpuerto, S. A. 2009.

CSG.279a
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Fuga* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido (Fuga)
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Fuga
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (2)
***Incipit* musical:** órgano

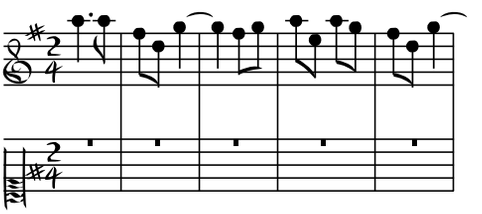

Observaciones: Se halla al reverso de la portada y en el folio 2. ⦿

CSG.279b
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Obra de mano derecha de medio registro* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido (Tocata)
Secciones: Despacio, Andante, Grave, Allegro
Datos de la portada o encabezado: Obra de mano derecha de medio Registro/ de torres
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (2)
***Incipit* musical:** órgano

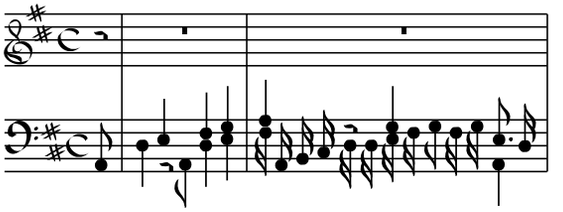

Observaciones: Se halla en los folios 2-3v. Final del folio 3: "Sigue Presto". En la transcripción de Felipe Ramírez (pp. 13-16), las secciones *Grave* y *Allegro* figuran como dos movimientos de una obra independiente. ⦿

CSG.279c
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Obra de lleno de séptimo tono* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: obra de lleno de 7º tono
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (1)
***Incipit* musical:** órgano

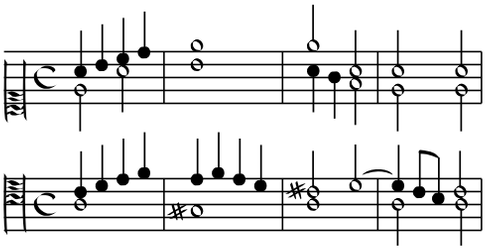

***Incipit* literario:** [No tiene]
Observaciones: Se halla en los folios 4-4v. ⦿

CSG.279d
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Partido de séptimo tono* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: otra de 7º tono
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (3)
***Incipit* musical:** órgano

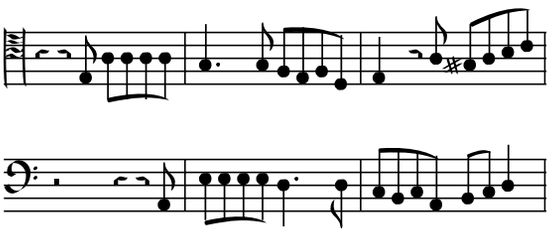

Observaciones: Se halla en los folios 4v-6. En las transcripciones de Felipe Ramírez (pp. 22-29) y Gustavo Delgado Parra (pp. 68-75) figura como "Obra de 7º tono".

CSG.279e
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Partido de primer tono bajo* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: otra de 1º tono Bajo
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (2)
***Incipit* musical:** órgano

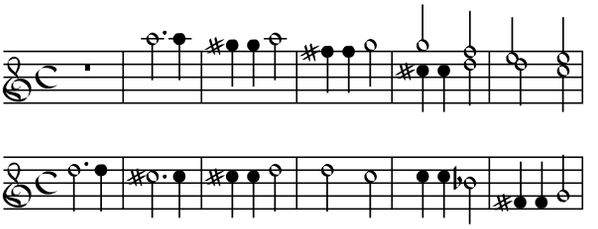

Observaciones: Se halla en los folios 6v-7v. Folio 7v, inicio: "Prosigue". La copia evidencia errores en la presentación del sujeto. En la transcripción de Felipe Ramírez (pp. 32-35) figura como "Obra de 1º tono bajo" con el subtítulo "Fuga de las quintas paralelas"; en la de Delgado Parra (pp. 76-81), como "Obra de 1º tono bajo".

CSG.279f
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Partido de primer tono alto* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Partido de 1º Alto
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (2)
***Incipit* musical:** órgano

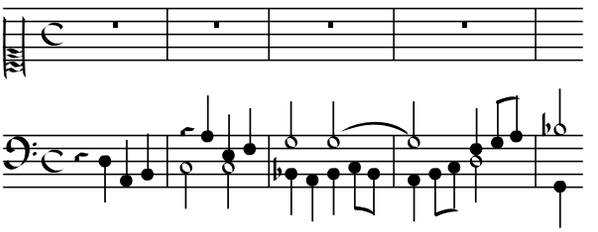

Observaciones: Se halla en los folios 8-9. Folio 8v, en medio: "Prosigue", arriba de una sección con cambio de compás. ◉

CSG.279g
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Partido de primer tono* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: otra de torres
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (3)
***Incipit* musical:** órgano

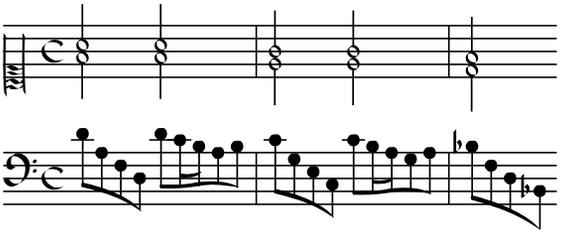

Observaciones: Se halla en los folios [9v-11v]. En el folio [10v] la música está incompleta. Ésta se volvió a copiar, corregida y completa, en el folio [11v]. En la transcripción de Felipe Ramírez (pp. 43-52) figura como "Obra de Torres". ⦿

CSG.279h
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Batalla* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido (Batalla)
Secciones: Batalla, Allegro, Clarines al mismo aire, Despacio, Allegro
Datos de la portada o encabezado: Batalla de torres
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (4)
***Incipit* musical:** órgano

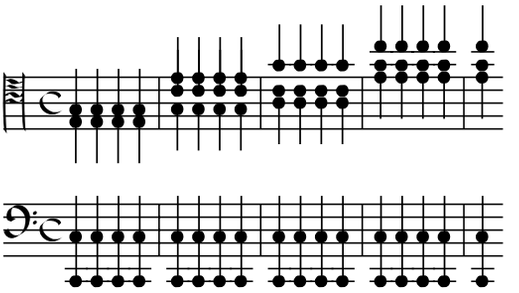

Observaciones: Se halla en los folios 11v-14. ⦿

CSG.279i
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Partido de segundo tono* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Partido de 2º de torres
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (3)
***Incipit* musical:** órgano
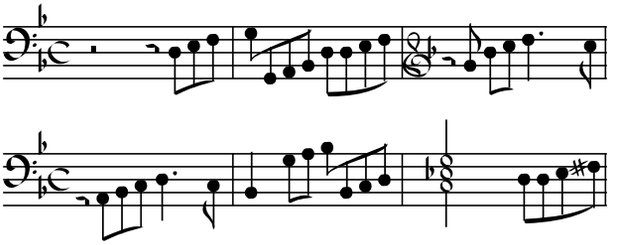
Observaciones: Se halla en los folios 14v-16. ⦿

CSG.279j
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Partido de sexto tono* **Datación:** e) aprox.1748-1778
Género o forma: Partido
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Partido de 6º tono Despº
Dotación: órgano
Partes existentes: [órgano] (1)
***Incipit* musical:** órgano

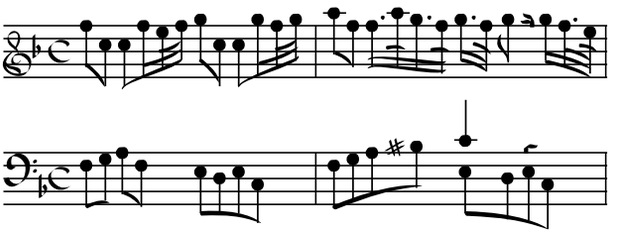

Observaciones: Se halla en el folio [16v], incompleto. Aquí se trunca el cuaderno.

CSG.280
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Luz de las luces* **Datación:** e) aprox. 1699-1738
Género o forma: Tono (Solo)
Secciones: Estribillo, Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: TONADA/ DE N. S. DE LA CONCEPCION./ LVZ DE LAS LVZES, &c./ D. JOSEPH DE TORRES./ CON PRIVILEGIO/ EN MADRID./ En la imprenta DE MUSICA.
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
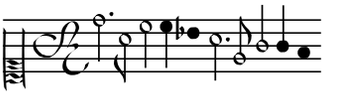
***Incipit* literario:** Luz de las luces, flor de las flores
Observaciones: Es una obra impresa. Portada, margen superior: "1". El acompañamiento es un bajo cifrado. *CSCSS*, f. 74, OC s. XVIII, n. 3: datos de la portada; lleva la aclaración "Primera edición impresa en Madrid". *RBMSA*, p. 178: "Luz de las luces". *CACMP*, p. 410, 00-2589: datos de la portada. ◉

CSG.281
Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Matizadas flores* **Datación:** a) 1709
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: QUATRO/ AL SANTISSIMO/ MATIZADAS FLORES, &c./D. JOSEPH DE TORRES./ CON PRIVILEGIO./ EN MADRID./ En la Imprenta DE MVSICA/ 5. Papeles. Num. 541.
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: [Tiple 1º] (1); [Tiple 2º] (1) "Rossa peres"; [Alto] (1) "belona"; [Tenor] (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
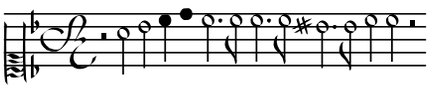
***Incipit* literario:** Matizadas flores, esparcid olores
Observaciones: Es una obra impresa. El acompañamiento es un bajo cifrado. En cada una de las esquinas de la portada están anotados los números "1", "7", "0" y "9", respectivamente, que corresponden a la fecha de impresión. Tenor, agregado a mano: "ter[ser]a b[aja]". *CSCSS*, f. 74, OC s. XVIII, n. 4: datos de la portada y la aclaración "Primera edición impresa en Madrid". *RBMSA*, p. 179: "Matizadas flores". *CACMP*, p. 411, 00-2590: datos de la portada. Existe otro ejemplar, que no conserva la portada, en la catedral de Salamanca, España.

CSG.282

Compositor: Torres [Martínez Bravo], José de
Título: *Misa a 4 voces* **Datación:** e) aprox. 1699-1738
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus
Datos de la portada o encabezado: Missa, A 4,/ Vozes,/ Por Dⁿ Jph/ de Torres,
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillo) acompañamiento (6)
***Incipit* musical:** acompañamiento

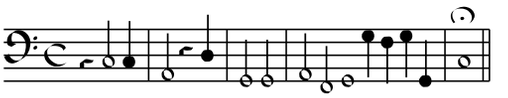

***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: *CSCSS*, f. 74, OI s. XVIII, n. 1: datos de la portada. *RBMSA*, p. 179: "Missa a 4". *CACMP*, p. 410, 00-2727: "Missa A 4 Vozes".

CSG.283

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Al aire que se llena de luces* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Romance (6 coplas)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º de Coro 1º:] a 8 Vidales
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1º: Tiple 1º (1); Coro 2º: Alto (1) "Mª thereza/ De sⁿ fransco"; Tenor (1) "maria de sⁿ Juan"
***Incipit* musical:** Tiple 1º de Coro 1°
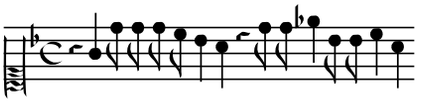
***Incipit* literario:** Al aire que se llena de luces y claridades
Observaciones: En la parte de Tenor de coro 2º el romance tiene textos añadidos con otra caligrafía. *CSCSS*, f. 53, OI s. XVII, n. 4: "Coro a 8. Romance. Al aire que se llena de luces". *RBMSA*, p. 180: "Al ayre que se llena de luçes y claridades". *CACMP*, p. 411, 00-2728: "Al aire que se llena de luces y claridades".

CSG.284

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Amante Niño Dios* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4), Respuesta a las coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2º:] A duo Vidalez
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1) "Juana de Nsa"; acompañamiento (1) "jetrudis"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
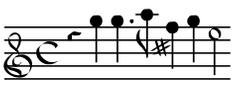
***Incipit* literario:** Amante Niño Dios, que de amor salamandra te ostentas
Observaciones: Acompañamiento, reverso: "segundo". Tiple 2º, reverso: "Despues de Cada Copla sedize esto a Duo". *CSCSS*, f. 53, OC s. XVII, n. 1: "Copla al Niño Dios a Dúo con acompañamiento. Amante niño Dios". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 412, 00-2596: "A duo, Amante niño Dios que de amor Salamandrate ostentas atiende a mi voz". ⦿

CSG.285

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Con qué gala en el campo* **Datación:** c) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: Natiuidad de La Virgen

Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1) "andrea"; Tiple 2º (1) "ynes de Jesus nasareno"; Alto (1) "ysabel Del SSan^{mo} sacram^{to}"; Tenor (1) "maria de s^{n} Ju^{o}"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
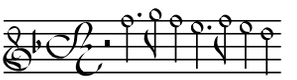
***Incipit* literario:** Con qué gala en el campo nace la Rosa
Observaciones: El apellido del compositor figura en las partes, excepto en el Alto. Las coplas de Tiple 2º y Alto tienen el mismo texto agregado con otra caligrafía. *CSCSS*, f. 53, OC s. XVII, n. 3: "Coplas a 4. Rosa que agraciada", texto que corresponde a la primera copla. *RBMSA*, p. 180: "Con q gala en el campo naçe la rrosa". *CACMP*, p. 412, 00-2593: "Natividad de la Virgen, Con que gala el campo nace la rosa". ◉

CSG.286

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Disfrazada deidad* **Datación:** a) 1673
Género o forma: Villancico
Secciones: Romance (6 coplas)
Datos de la portada o encabezado: Villansico a s. Matheo Año de 1673 [al calce, con otra caligrafía:] disfarcada deidad
Dotación: 3 voces (2 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple (1) "isabel de s^{n} Joan"; Alto (1) "fran^{ca} de s^{n} sebastian"; tenor (1)
***Incipit* musical:** Tiple
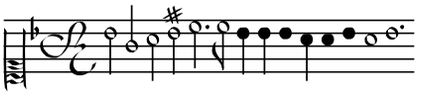
***Incipit* literario:** Disfrazada deidad, que Dios de amor te veo
Observaciones: El apellido del compositor figura en la parte de Tiple. Las coplas 2 a 6 del Alto presentan otra caligrafía. *CSCSS*, f. 53, OC s. XVII, n. 4: datos iniciales de la portada, pero sin el *incipit* literario. *RBMSA*, p. 180: "Disfrasada deidad q Dios de amor te veo". *CACMP*, p. 411, 00-2599: "Villancico a san Matheo". ◉

CSG.287

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Entremos, zagales* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico (Ensaladilla)
Secciones: Estribillo 1º, Copla 1^{a} (3), Estribillo 2º, Estribillo 3º, Copla 3^{a} (2)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] Ensaladilla a 4, Vidales
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)
Partes existentes: Tiple 1º (2) "Andrea del ss^{mo}/ sacramento", "Rosa esquibela", "mariquita la baesa"; Tiple 2º (1) "Alfonsita"; Alto (1) "ysabel del ssan^{mo} sacram^{to}"; bajo (1) "M^{e} ynes de s fran^{co}"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
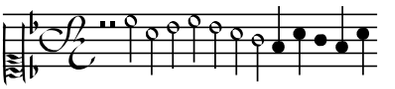
***Incipit* literario:** Entremos, zagales, a ver la fiesta, de ésta sí que gusto yo
Observaciones: Tiple 1°: "Yntrodusion Ala ensaladilla". Faltan las segundas coplas. *CSCSS*, f. 53, OI s. XVII, n. 1: "Villancico de Navidad a 4. Entremos zagales a ver la fiesta". *RBMSA*, pp. 179-180: "A la ensaladilla" e indica que las coplas corresponden a los estribillos 1º y 2º. *CACMP*, p. 412, 00-2595: "Entremos zagales a ver la fiesta, A 4". ◉

CSG.288

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Los que fueren de buen gusto* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico (Jácara)
Secciones: Estribillo, Coplas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1°:] Yntrodusion A la xacara Vidales
Dotación: 4 voces (3 voces, acompañamiento)

Partes existentes: Tiple [1º] (1) "esquibela"; Tiple 2º (1) "Alfonsita"; Alto (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
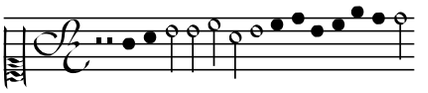
***Incipit* literario:** Los que fueren de buen gusto, óiganme una jacarilla nueva
Observaciones: *CSCSS*, f. 54, OI s. XVII, n. 6: "Jacara a 4. Los que fueren de buen gusto". *RBMSA*, p. 180: "Los que fueren de buen gusto. Xacara". *CACMP*, p. 411, 00-2600: "A 4, Del cielo deuna doncella en terra u lucer" que es un fragmento de la primera copla: "En el mesón de la luna, junto a la puerta del sol, del cielo una doncella, en tierra un lucero dio". Está publicado en *CMBM,* pp. 173-180; en *SCV,* pp. 88-102 y en TMPM II, pp. 64-78. ◉

CSG.289

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Miren el prado* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Romance (6 coplas)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple:] A 3 Vidales
Dotación: 3 voces
Partes existentes: Tiple (1) [tachado: "Andrea"], "Cotita"; Alto (1) "Mª de xpto", "belona"
***Incipit* musical:** Alto
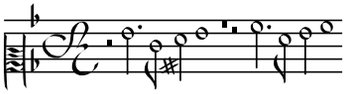
***Incipit* literario:** Miren el prado, que se retoca / Vaya de elogios, a quién diremos
Observaciones: En el estribillo hay un texto añadido, con otra caligrafía, debajo del original, que corresponde al segundo *incipit. CSCSS*, f. 53, OI s. XVII, n. 3: "Romance a 3. Para salir a lucir". *RBMSA*, p. 180: "Miren miren el prado que se retoca porque viene Septiembre con vna rosa". *CACMP*, p. 411, 00-2729: "A 3, Miren, miren el prado que se retoca porque viene Septiembre con una rosa". ◉

CSG.290

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Oro es menester* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Introducción (3), Coplas (6)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 1º:] Vidales [reverso:] A 4 respondiendo; a cada glossa; y a cada estrº a 6
Dotación: 6 voces
Partes existentes: Tiple [1º] (1) "cotita"; Tiple [2º] (1) "Chana"; Alto (1) "rrosa peres"; bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º
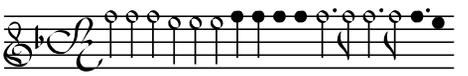
***Incipit* literario:** Oro es menester que flota en el puerto esté amarrada
Observaciones: En las partes de Tiple 2º y Alto, los textos 2 y 3 de la Introducción y 2 a 6 de las coplas están añadidas con otra caligrafía. *CSCSS*, f. 53, OI s. XVII, n. 2: "Copla. Oro es menester. A. 4.". *RBMSA*, p. 180: "Ora es menester que flota en el puerto este amarrada". *CACMP*, p. 411, 00-2597: "A 4, Oro es menester que flota en el puerto este amarrada para que de quanto es menester de todo aya". ◉

CSG.291

Compositor: Vidales, Francisco
Título: *Toquen a Maitines* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: [bajo 1° de Coro 1º:] A duo y a 8. D. Franco Vidales
Dotación: 8 voces
Partes existentes: Coro 1º: Tiple [1º] (1) "Juana de Jhs nasareno", "Andrea"; Tiple [2º] (1) "asumpcion", "tomasa Rosa"; Alto (1) "belona"; bajo (1) "ines de sn Franco"; Coro 2º: Tiple (1) "thomaza Rossa", "esquibela"; Alto (1) "Maria de Jesus"; Tenor (1) "alfonsa", "belica de sn Jhoan"; bajo (1) "Leonor"; [bajo, duplicado] (1) "marianica"

***Incipit* musical:** Tiple 1º de Coro 1º
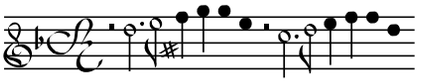
***Incipit* literario:** Toquen a Maitines que nace el Alba
Observaciones: Bajo de coro 1º: "entra por [tachado: "el mi"]/ el mi de sesto tono". El duplicado del bajo de coro 2° está escrito con otra caligrafía. *CSCSS*, f. 53, OI s. XVII, n. 5: "Copla a 8. Toquen a Maitines". *RBMSA*, p. 180: "Toquen a maytines que nace el alba con mantillas de niebe fajas de grana toquen repiquen". *CACMP*, p. 412, 00-2598: "A dúo y a 8, Toquen a maytines que nace el alba con mantillas de niebe fajas de grana toquen repiquen y tañan que las flores se visten que el ayre campa": ◉

CSG.292

Compositor: Vidales, [Francisco]
Título: *Toquen as gaitas* **Datación:** b) aprox. 1673-1691
Género o forma: Villancico (Gallego)
Secciones: Estribillo, Coplas (5)
Datos de la portada o encabezado: [Tiple 2º:] A 4 Mº Vidales
Dotación: 4 voces
Partes existentes: Tiple 1º (1) "mª de la asumpsion", "esquibela"; Tiple 2º (1) "andrea"; Alto (1); bajo (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º

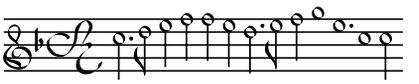

***Incipit* literario:** Toquen as gaitas, Toribio e Lorente, que los domingos por festa se tenen
Observaciones: *CSCSS*, f. 53, OC s. XVII, n. 2: "Coplas a 4. Toquen las gaitas Toribio". No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 411, 00-2594: "Toquen as gaitas toribio Lorente que los domingos por festa se tenen tocayos galegos e canten os cregos". Publicado en Bárbara Pérez Ruiz: "*Toquen as gaitas* de Francisco Vidales", *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 229-237. ◉

CSG.293

Compositor: Villegas, Ignacio
Título: *Himnos de Vísperas* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himnos
Datos de la portada o encabezado: Himnos de Visperas
Contenido: *Ave maris stella; Te splendor et virtus Patris; Custodes hominum; Proles de cælo; Crucis Christi; O quot undis lacrymarum; Exultet orbis gaudiis; Iste confessor; Te Joseph celebrent; Stabat Mater; Jam lucis orto sidere; Decora lux; Deus tuorum militum; Jesu Redemptor omnium; Crudelis Herodes; Tristes erant Apostoli; Vexilla Regis; Salutis humanæ Sator; Jesu corona virginum; Placare Christe servulis.*
Partes existentes: Voz (12), bajo (6)
Observaciones: La parte vocal era un cuaderno de 12 folios, con número de páginas en los bordes superiores (la paginación salta de la 10 a la 12); ahora las hojas están descosidas; esta parte está escrita en notación mensural blanca, con barras de compás. El nombre del compositor aparece anotado en los bordes superiores de las páginas 2, 3 y 6 de la parte vocal. En esta última: "Igº. Vill. 13 de 7e 91". Todas las partes de bajo están cifradas y transportadas. *CSCSS*, f. 18, CG, n. 8: título de la portada; una sola entrada; f. 95, OI EC s. XVIII, n. 3: "Cuaderno de Bajo cifrado de los himnos"; no se desglosa el contenido. No se menciona en *RBMSA*. *CACMP*, p. 387, 00-2644: "Himnos de Vísperas [de Nuestra Señora]"; sólo consigna la parte vocal.

CSG.293a

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Ave maris stella* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] hymno de Visperas de Ntra. Sra.
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

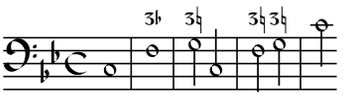

***Incipit* literario:** Ave maris stella
Observaciones: Sólo están las estrofas 1, 3, 5 y 7 (doxología). ◉

CSG.293b

Compositor: Villegas, Ignacio
Título: *Te splendor et virtus Patris* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] De la aparicion y dedicac^{n} de S. S. Miguel Ig^{o} Villeg^{s} F^{t}
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

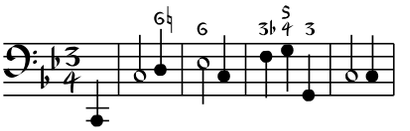

***Incipit* literario:** Te splendor et virtus Patris
Observaciones: Voz, después de la doxología: "en el día de/ la Dedicacion/ termina asi", y continúa con la estrofa "Patri simulque Filio", como doxología alternativa. Sólo están las estrofas 1, 3 y dos versiones de la 5 (doxología). ◉

CSG.293c

Compositor: Villegas, Ignacio
Título: *Custodes hominum* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] De los S^{tos} Ang^{s} Custodios Ig^{o} Vill^{s}
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
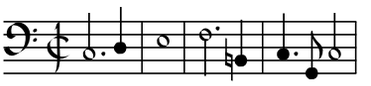
***Incipit* literario:** Custodes hominum
Observaciones: Voz, después de la primera estrofa: "Los dos versos siguientes, al org^{o} mientras los resan". Sólo están las estrofas 1 y 4 (doxología). ◉

CSG.293d

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Proles de cælo* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] De Ntro. Padre S. S. Fran^{co}; [acompañamiento:] De N. P.^{e} a Vísperas
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

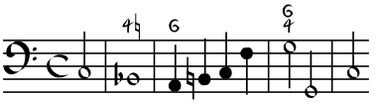

***Incipit* literario:** Proles de cælo prodiit
Observaciones: Están las estrofas 1, 3, 5, y 7 (doxología). ◉

CSG.293e

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Crucis Christi* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno

Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] De las Llagas/ de N. P.
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (2), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
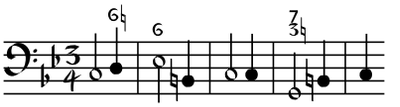
***Incipit* literario:** Crucis Christi mons Alvernæ
Observaciones: Están las estrofas 1, 3, 5, y 7 (doxología). ◉

CSG.293f

Compositor: Villegas, Ignacio
Título: *O quot undis lacrymarum* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] de N.ª S.ª de los Dolores en 7bre. Igº Vill. 13 de 7e 91
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (2)
***Incipit* musical:** bajo

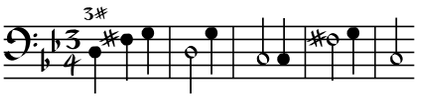

***Incipit* literario:** O quot undis lacrymarum
Observaciones: Bajo: "4º tono". Están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). ◉

CSG.293g

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Exultet orbis gaudiis* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Comun de Apostoles
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
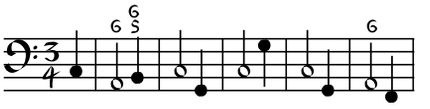
***Incipit* literario:** Exultet orbis gaudiis
Observaciones: Al final de ésta dice "V. In omnen". Bajo: "este sirve pª el/ de S.tiago". Sólo están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). ◉

CSG.293h

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Iste confessor* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Comun de Confesores
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
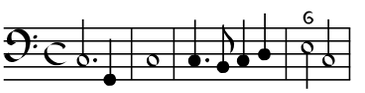
***Incipit* literario:** Iste confessor Domini / Ut queant laxis
Observaciones: Voz: "si no es el dia de su muerte/ se dira la letra de abajo". Bajo: "este sirve Para el de S. Juan Baptista". Sólo están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). Debajo de ellas están añadidas las estrofas 1, 3 y 5 (doxología) del himno a San Juan Bautista *Ut queant laxis*. ◉

CSG.293i
Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Te Joseph celebrent* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [acompañamiento:] De Sr. Sn Joseph, transportado yà el Bajo
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (2), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

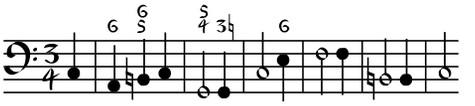

***Incipit* literario:** Te Joseph celebrent
Observaciones: Sólo están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). ◉

CSG.293j
Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Stabat Mater* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno (Secuencia)
Secciones: Estrofa (1)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] De N. Sª de los Dolores
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

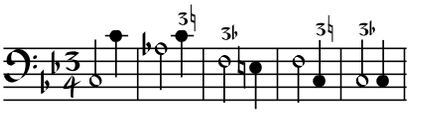

***Incipit* literario:** Stabat Mater dolorosa
Observaciones: Al final dice: "por ser tan sabido este can/ to no se escriben aqui los demas/ versos". Sólo está la primera estrofa. ◉

CSG.293k
Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Jam lucis orto sidere* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] Bajo del hymno de Prima y Tertia
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
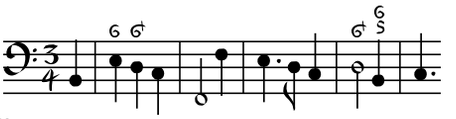
***Incipit* literario:** Jam lucis orto sidere
Observaciones: Voz, al final: "el Hymno de S. Juan Bautista, por el Comun de Confessores Iste conf"; véase CSG.293h. Sólo están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). ◉

CSG.293l
Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Decora lux* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (2)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] De Sr. S. Pedro Apostol
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

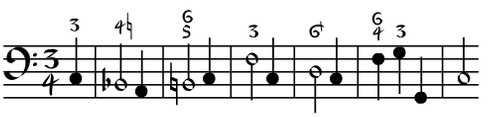

***Incipit* literario:** Decora lux æternitatis
Observaciones: Voz: "Mundi Magister, y O Roma felix al Coro". Sólo están la estrofa 1 y 4 (doxología). ◉

CSG.293m

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Deus tuorum militum* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [bajo:] Com. de un Martyr/ Sirve pª S. Lorenso
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

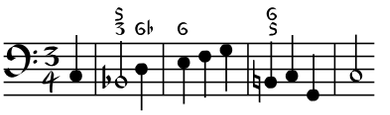

***Incipit* literario:** Deus tuorum militum
Observaciones: Sólo están las estrofas 1 y 3 y 5 (doxología). ◉

CSG.293n

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Jesu Redemptor omnium* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Nativi/[d]ad
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

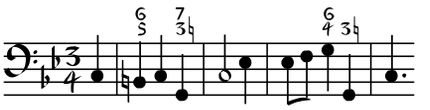

***Incipit* literario:** Jesu Redemptor omnium
Observaciones: Bajo: "Sigue el de/ Visperas y May/tines de Natividad/ y sirve pª el dia de/ Epiphania" y "este mismo sirve p.ª la Invencion de la Sta./ Cruz, y para, la Ascencension del N. S. J. C.". Sólo están las estrofas 1, 3, 5 y 7 (doxología). La melodía es la misma que la de *Crudelis Herodes* (CSG.293ñ), *Vexilla Regis* (CSG.293p) y *Salutis humanæ Sator* (CSG.293q) del mismo compositor. ◉

CSG.293ñ

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Crudelis Herodes* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Eppi/phania
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (2), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

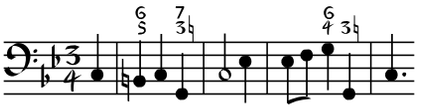

***Incipit* literario:** Crudelis Herodes
Observaciones: Sólo están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). La melodía es la misma de los himnos *Jesu Redemptor omnium* (CSG.293n), *Vexilla Regis* (CSG.293p) y *Salutis humanæ Sator* (CSG.293q) de este mismo compositor; se acompaña con el bajo de *Jesu Redemptor omnium.* ◉

CSG.293o

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Tristes erant Apostoli* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno

Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] S. Felipe y San-tiago.
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
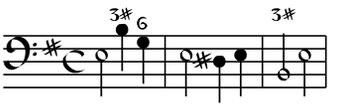
***Incipit* literario:** Tristes erant Apostoli
Observaciones: Sólo están las estrofas 1, 3 y 6 (doxología). ◉

CSG.293p

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Vexilla Regis* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Invencion de la Sta. Cruz.
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

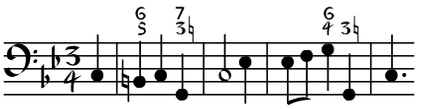

***Incipit* literario:** Vexilla Regis prodeunt
Observaciones: Voz: "Las dos estrofas que siguen/ resadas pª qᵉ las dos ultimas/ se canten". La estrofa 6 va indicada "Despº", después de la cual dice: "se toca tantito interin se/ hincan las que cantaron, y sigue". Sólo están las estrofas 1, 3, 6 y 7 (doxología). La melodía es similar a las de los himnos *Jesu Redemptor omnium* (CSG.293n), *Crudelis Herodes* (CSG.293ñ) y *Salutis humanæ Sator* (CSG.293q); se acompaña con el bajo del *Jesu Redemptor omnium* (CSG.293n). ◉

CSG.293q

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Salutis humanæ Sator* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Ascension
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

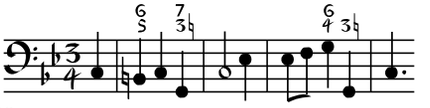

***Incipit* literario:** Salutis humanæ Sator
Observaciones: Voz: "Las dos qᵉ si/ guen se resan". Sólo tiene las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). La doxología tiene el texto escrito en una tira de papel superpuesta. La melodía es similar a la de los himnos *Jesu Redemptor omnium* (CSG.293n), *Crudelis Herodes* (CSG.293ñ) y *Vexilla regis* (CSG.293p). ◉

CSG.293r

Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Jesu corona virginum* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (3)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] De Sta Rosa
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (1), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo
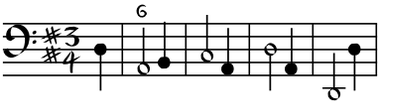
***Incipit* literario:** Jesu corona virginum
Observaciones: Voz, al margen: "5º Punto alto". Sólo están las estrofas 1, 3 y 5 (doxología). ◉

CSG.293s
Compositor: [Villegas, Ignacio]
Título: *Placare Christe servulis* **Datación:** a) 1791
Género o forma: Himno
Secciones: Estrofas (4)
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Todos Santos
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Voz (2), bajo (1)
***Incipit* musical:** bajo

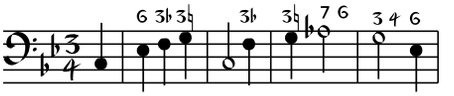

***Incipit* literario:** Placare Christe servulis
Observaciones: Sólo están las estrofas 1, 3, 5 y 7 (doxología). ◉

CSG.294
Compositor: Villegas, José Mariano [Francisco Ignacio de la Fuente]
Título: *Benedicamus Patrem* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Responsorio
Secciones: Despacio, Allegro Moderato, Despacio
Datos de la portada o encabezado: Responsorio/ Septimo a tres voces/ Benedicamus Patrem/ Jph Mariano Villegas
Dotación: 3 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1); Tiple 2º (1); Tiple 3º (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple 1º

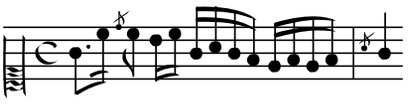

***Incipit* literario:** Benedicamus Patrem et Filio
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado; contiene una pequeña sección escrita en dos pautas *CSCSS*, f. 77, OC s. XVIII, n. 1; *RBMSA*, p. 180 y *CACMP*, p. 412, 00-2601: datos de la portada. Está publicado en Omar Morales Abril: "Benedicamus Patrem" *Heterofonía* 138-139, enero-diciembre de 2008, pp. 209-214. ◉

CSG.295
Compositor: Ximénez [de] Cisneros, Nicolás
Título: *Misa a dúo* **Datación:** a) 1743
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Tiple 2º Miza/ A Duo/ Maestro/ Dⁿ Nicolas Ximenes/ zisneros; Año/ de 1743.
Dotación: 2 voces, acompañamiento
Partes existentes: (cuadernillo) Tiple 2º (8)
***Incipit* musical:** Tiple 2º

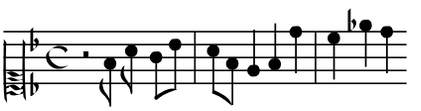

***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: *CSCSS*, f. 76, OI s. XVIII, n. 2: "Misa a Dúo. Año de 1743". *RBMSA*, p. 180: "Missa a Duo". *CACMP*, p. 402, 00-2693: "Miza a Duo"; el compositor figura como "Jiménez de Cisneros". ◉

CSG.296
Compositor: Ximénez [de Cisneros, Nicolás]
Título: *Misa Assumpta est Maria a 6 voces* **Datación:** a) 1755
Género o forma: Misa
Secciones: Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei
Datos de la portada o encabezado: Alto Primero Choro/ Missa a 6 Vozes/ Asumpta est Maria/ Mtro. Ximenes/ Diola la M. R. M. Maria/ Anna Josepha de Sᵗᵃ Barbª/ año de 1755/ 7 papeles
Dotación: 6 voces, acompañamiento

Partes existentes: (cuadernillos) Coro 1º: Alto (8); Tenor (8); Coro 2º: Tiple (8); Tenor (8); bajo (6)
***Incipit* musical:** Tenor de Coro 1°
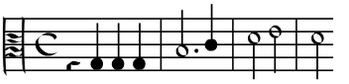
***Incipit* literario:** Kyrie eleison
Observaciones: Alto de coro 1°, portada, agregado: "Valen diez y ocho reals/ 7 cuadernos 2$ 2rs". *CSCSS*, f. 75, OI s. XVIII, n. 1: "Misa a 6 voces. Assumpta est Maria"; el compositor aparece como "Ximenes o Ximenez". *RBMSA*, p. 180: "Missa Asumpta est Maria a 6". *CACMP*, p. 402, 00-2692 "Missa 6 vozes, Asumpta est Maria"; el compositor figura como "Jiménez de Cisneros"; anota sólo la parte de Tenor; y p. 412, 00-2682: "Missa 6 vozes Assumpta est Maria"; el autor se consigna como "Ximénez"; menciona la existencia de las partes de "Tiple, alto, tenor, bajo de 2º coro". ◉

CSG.297

Compositor: Ximénez de Cisneros, Nicolás
Título: *Sacratísima Virgen* **Datación:** d) aprox. 1726-1747
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: Villançico Solo Ala Natividad/ de Maria Sanctissima,/ Sacratissima Virgen/ Mo/ Don Nicolas Ximenez de Cisneros
Dotación: Voz, acompañamiento
Partes existentes: Tiple (1); acompañamiento (1)
***Incipit* musical:** Tiple
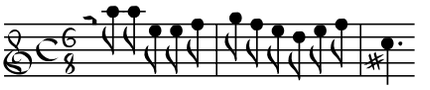
***Incipit* literario:** Sacratísima Virgen, oíd mi cantar
Observaciones: El acompañamiento es un bajo cifrado: "por B#". *CSCSS*, f. 76, OI s. XVIII, n. 1: "Villancico A solo a la Natividad de María Santísima Sacratísima Virgen"; sólo consigna el acompañamiento; f. 96, OI EC s. XVIII, n. 11: "Villancico, o coplas. Sacratísima Virgen oíd mi cantar"; sólo consigna el Tiple. *RBMSA*, p. 180: "Sacratisima Virgen". *CACMP*, p. 402, 00-2691: "Villancico Solo A la Natividad de Maria Santissima, Sacratissima Virgen" y no se consigna la parte de Tiple. ◉

CSG.298

Compositor: Xuárez, [Alonso]
Título: *Venid, zagales, veréis a un Dios niño* **Datación:** f) s. XVII, finales
Género o forma: Villancico
Secciones: Estribillo, Coplas (2)
Datos de la portada o encabezado: Villançico Al SSmo SSacto A 4/ Venid Zagales Vereis aun Dios niño/ Xuares
Dotación: 4 voces, acompañamiento
Partes existentes: Tiple 1º (1) "Andrea"; Tiple 2º (1) "Rosa peres", "Ma de la assuncion"; Alto (1) "ysabel del smo sacramto"; Tenor (1) "ynes de Jhs nasareno"; acompañamiento (1) "Mariana en el violon"
***Incipit* musical:** Tiple 1º
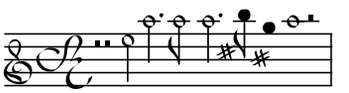
***Incipit* literario:** Venid, zagales, veréis a un Dios niño que duerme soñando
Observaciones: Portada, tachado: "[¿?] para empezar el primero/ nocturno". El acompañamiento es un bajo cifrado. El texto del Tiple 1º dice "Venid, zagales, veréis a un Dios dormido". El estado de conservación del papel del acompañamiento afecta la legibilidad del manuscrito. *CSCSS*, f. 93, OC s. pi, n. 1: "Villancico de Navidad a 4. Venid zagales veréis a un Dios niño". *RBMSA*, p. 180 y *CACMP*, p. 413, 00-2535: "Villancico Al Santissimo Sacramento, A 4. Venid zagales vereis a un Dios niño". Está publicado en *CMBM,* pp. 188-194; en *SCV,* pp. 112-123 y en TMPM II, pp. 88-99. ◉

Canto llano

CSG.299
Título: *Antífonas de la Santísima Trinidad y del Santísimo Sacramento* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífonas
Datos de la portada o encabezado: Antiphonas de la SS^{ma} Trinidad Y de/ el SS^{mo} Sacram^{to}
Contenido: *Gratias tibi Deus; Gloria tibi Trinitas; Laus et perennis; Gloria laudis resonet; Laus Deo Patri; Ex quo omnia; Loquere Domine; Te Deum Patrem; Nolite judicare; Sacerdos in æternum; Miserator Dominus; Calicem salutaris; Sicut novellæ olivarum; Qui pacem ponit; O quam suavis; O sacrum convivium; Puer Samuel; Exicito in plateas.*
Partes existentes: (cuaderno) Voz (8)
Observaciones: Todas las antífonas están escritas en notación cuadrada. En las fotocopias realizadas antes del proceso de restauración de 1997 se encuentra un fragmento de texto, en un papel suelto: "[…]escrevi, alisame/ […]pelito. Ya estoi San/ […]no, por esso no te es/ […] miendame a todas/ […]memorias de las tu/ […]inta". *CSCSS*, f. 18, CG, n. 3: datos de la portada; no se desglosa el contenido. No aparecen mencionadas en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.299a
Título: *Gratias tibi Deus* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Yn festo San^{ma} trinitatis yn primas visperis Ad Magnificat
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
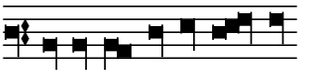
***Incipit* literario:** Gratias tibi Deus, gratias tibi vera
Observaciones: Va seguida por la cadencia final en primer tono del *Magnificat*. Se halla en el folio [1]. ⦿

CSG.299b
Título: *Gloria tibi Trinitas* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
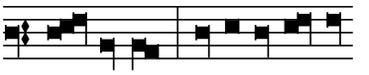
***Incipit* literario:** Gloria tibi Trinitas æqualis
Observaciones: Es la primera antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Va seguida de una cadencia final en primer tono del salmo correspondiente. Se halla en el folio [1]. ⦿

CSG.299c
Título: *Laus et perennis* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
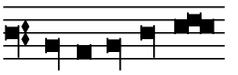
***Incipit* literario:** Laus et perennis gloria Deo Patri
Observaciones: Es la segunda antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Va seguida por una cadencia final en segundo tono del salmo correspondiente. Se halla en los folios [1-1v]. ⦿

CSG.299d

Título: *Gloria laudis resonet* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Gloria laudis resonet in ore omnium
Observaciones: Es la tercera antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Va seguida por una cadencia final en tercer tono del salmo correspondiente. Se halla en el folio [1v]. ◉

CSG.299e

Título: *Laus Deo Patri* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (2)
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Laus Deo Patri, parilique Proli
Observaciones: Es la cuarta antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Va seguida por una cadencia final en cuarto tono del salmo correspondiente. Se halla en los folios [1v-2]. ◉

CSG.299f

Título: *Ex quo omnia* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
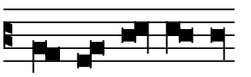
***Incipit* literario:** Ex quo omnia, per quem omnia
Observaciones: Es la quinta antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Va seguida por una cadencia final en quinto tono del salmo correspondiente. Se halla en el folio [2]. ◉

CSG.299g

Título: *Loquere Domine* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Memoria de la/ Dominica
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
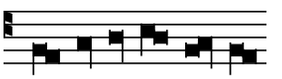
***Incipit* literario:** Loquere Domine, quia audit servus tuus
Observaciones: Es la antífona de Conmemoración del primer domingo después de Pentescostés. Se halla en el folio [2]. Va seguida por la indicación: "V^{o} VesPertina oratio/ R^{a} Et desCendat". ◉

CSG.299h

Título: *Te Deum Patrem* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: yn secundi vesperis/ ana Ad Magnific[at]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
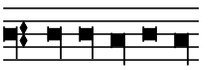
***Incipit* literario:** Te Deum Patrem ingenitum
Observaciones: Es la antífona del *Magnificat* de las Segundas Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Se halla en los folios [2-2v]. ◉

CSG.299i

Título: *Nolite judicare* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Et sit conmemoratio de/ Dni. Ana
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Nolite judicare, ut non judicemini
Observaciones: Es la antífona de las Segundas Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad que se canta para la conmemoración del Domingo. Se halla en el folio [2v]. ◉

CSG.299j

Título: *Sacerdos in æternum* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
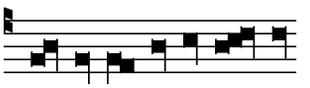
***Incipit* literario:** Sacerdos in æternum Christus Dominus
Observaciones: Es la primera antífona de las Vísperas de *Corpus Christi*. Va seguida por una cadencia final en primer tono del salmo *Dixit Dominus*. Se halla en el folio [3]. ◉

CSG.299k

Título: *Miserator Dominus* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
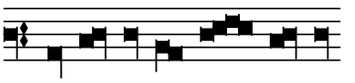
***Incipit* literario:** Miserator Dominus escam dedit timentibus se
Observaciones: Es la segunda antífona de las Vísperas de *Corpus Christi*. Va seguida de una cadencia final en segundo tono del salmo correspondiente. Se halla en el folio [3]. ◉

CSG.299l
Título: *Calicem salutaris* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
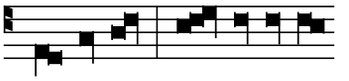
***Incipit* literario:** Calicem salutaris accipiam
Observaciones: Es la tercera antífona de las Primeras Vísperas de *Corpus Christi*. Va seguida de una cadencia final en tercer tono del salmo *Credidi propter*. Se halla en el folio [3v]. ◉

CSG.299m
Título: *Sicut novellæ olivarum* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
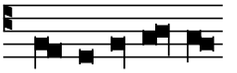
***Incipit* literario:** Sicut novellæ olivarum, Ecclesiæ filii sint
Observaciones: Es la cuarta antífona de las Vísperas de *Corpus Christi*. Va seguida de una cadencia final en cuarto tono del salmo *Beati omnes*. Se halla en el folio [3v]. ◉

CSG.299n
Título: *Qui pacem ponit* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (2)
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Qui pacem ponit fines Ecclesiæ
Observaciones: Es la quinta antífona de las Vísperas de *Corpus Christi*. Va seguida de una cadencia final en quinto tono del salmo *Lauda Jerusalem*. Se halla en los folios [3v-4]. ◉

CSG.299ñ
Título: *O quam suavis* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Ad Magn. Ana
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz

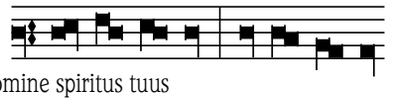

***Incipit* literario:** O quam suavis est Domine spiritus tuus
Observaciones: Es la antífona del *Magnificat* de las Primeras Vísperas de *Corpus Christi*. Se halla en los folios [4-4v]. ◉

CSG.299o
Título: *O sacrum convivium* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona

Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: in Secundis besperi/ Ana
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (2)
***Incipit* musical:** Voz
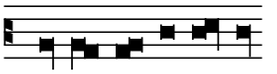
***Incipit* literario:** O sacrum convivium, in quo Christus sumitur
Observaciones: Es la antífona del *Magnificat* de las Segundas Vísperas de *Corpus Christi*. Se halla en los folios [4v-5].

CSG.299p
Título: *Puer Samuel* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
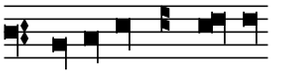
***Incipit* literario:** Puer Samuel ministrabat ante Deum
Observaciones: Es la antífona del *Magnificat* de las Primeras Vísperas del Domingo infraoctava de *Corpus Christi*. Se halla en los folios [5-5v]. ◉

CSG.299q
Título: *Exicito in plateas* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
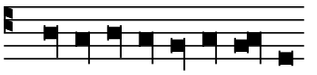
***Incipit* literario:** Exicito in plateas et vicos civitatis
Observaciones: Es la antífona del *Magnificat* de las Segundas Vísperas del Domingo infraoctava de *Corpus Christi*. Se halla en el folio [5v].

CSG.300
Título: *Antífonas de Maitines de Navidad* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífonas
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Contenido: *Dominus dixit; Tamquam sponsus; Diffusa est gratia; Suscepimus Deus; Orietur in diebus Domini; Veritas de terra; Ipse invocabit me; Lætentur cæli; Notum fecit Dominus*; *Judæa et Jerusalem.*
Partes existentes: Voz (2)
Observaciones: Todas las antífonas están escritas en notación cuadrada ennegrecida; cada una va precedida de un número arábigo que indica el modo eclesiástico en el cual se canta, seguida por la cadencia final del salmo correspondiente. La última antífona pertenece al Oficio de Prima. *CSCSS*, f. 18, CG, n. 1: "Antífona y Credo de la Vigilia de Navidad"; el *Credo* corresponde a la signatura CSG.303a de este catálogo; no se desglosa el contenido. No se mencionan en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.300a
Título: *Dominus dixit* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: In I. Noct. Antiph.
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)

***Incipit* musical:** Voz
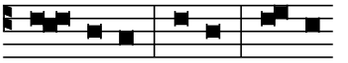
***Incipit* literario:** Dominus dixit ad me
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "8". Va seguida por la cadencia final del salmo *Quare fremuerunt.* Se halla en el folio [1]. ◉

CSG.300b
Título: *Tamquam sponsus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz

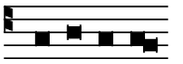

***Incipit* literario:** Tamquam sponsus Dominus procedens
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "8". Va seguida por la cadencia final del salmo *Cæli enarrant* y la indicación "ut re mi fa/ ut la fa". Se halla en el folio [1]. ◉

CSG.300c
Título: *Diffusa est gratia* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
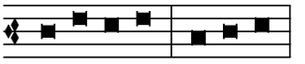
***Incipit* literario:** Diffusa est gratia in labiis tuis
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "Iº". Va seguida por la cadencia final del salmo *Eructavit cor meum.* Se halla en el folio [1]. ◉

CSG.300d
Título: *Suscepimus Deus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: II Noc/tur.
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Suscepimus Deus misericordiam tuam
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "8". Va seguida de la cadencia final del salmo *Magnus Dominus.* Se halla en el folio [1]. ◉

CSG.300e
Título: *Orietur in diebus Domini* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)

***Incipit* musical:** Voz

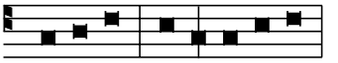

***Incipit* literario:** Orietur in diebus Domini abundantia
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "3". Va seguida de la cadencia final del salmo *Deus judicium tuum.* Se halla en el folio [1v]. ◉

CSG.300f

Título: *Veritas de terra* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
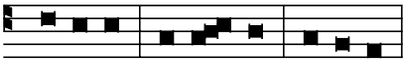
***Incipit* literario:** Veritas de terra orta est
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "8". Va seguida por la cadencia final del salmo *Benedixisti Domine.* Se halla en el folio [1v]. ◉

CSG.300g

Título: *Ipse invocabit me* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: III/ Noct.
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Ipse invocabit me, alleluia
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "6to". Va seguida por la cadencia final del salmo *Misericordias Domini.* Se halla en el folio [1v]. ◉

CSG.300h

Título: *Lætentur cæli* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
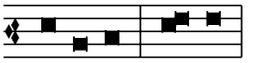
***Incipit* literario:** Lætentur cæli et exultet terra
Observaciones: Tiene escrita la indicación del modo: "4º". Va seguida por la cadencia final del salmo *Cantate Domino canticum novum: Cantate Domino omnis terra.* Se halla en el folio [1v]. ◉

CSG.300i

Título: *Notum fecit Dominus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)

***Incipit* musical:** Voz
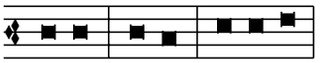
***Incipit* literario:** Notum fecit Dominus, alleluia
Observaciones: El modo, no indicado, es el 6º. Va seguida por la cadencia final del salmo *Cantate Domino canticum novum: quia mirabilia fecit*. Se halla en el folio [2]. ◉

CSG.300j
Título: *Judæa et Jerusalem* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: Antiphona de Prima de la Vigilia de Natividad.
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
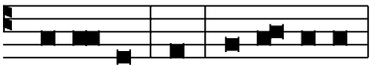
***Incipit* literario:** Judæa et Jerusalem nolite timere
Observaciones: El modo, no indicado, es el 8º. Va seguida por la cadencia final del salmo correspondiente. Se halla en el folio [2]. ◉

CSG.301
Título: *Antífonas de Vísperas y Maitines de la Santísima Trinidad* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífonas
Datos de la portada o encabezado: Antiphonas de Visperas y Maitines/ de la Santissima Trinidad
Contenido: *Gloria tibi Trinitas; Laus et perennis; Gloria laudis resonet; Laus Deo Patri; Ex quo omnia; Gratias tibi Deus; Adesto unus Deus; Te unum in substantia; Te semper idem esse; Te invocamus; Spes nostra; Libera nos; Charitas Pater est; Veras est Pater; Pater et Filius*; *Benedicta sit Sancta Creatrix*; *Te Deum Patrem*; *Loquere Domine*; *Estote ergo*; *Nolite judicare*.
Partes existentes: (cuadernillo) [Voz] (5)
Observaciones: Todas las antífonas están escritas en notación cuadrada ennegrecida y seguidas por la cadencia final de los salmos correspondientes. Página [4], al pie: "De Laudes las mismas de Visperas". La paginación sólo presenta los números impares. La paginación empieza en el segundo folio. *CSCSS*, f. 18, CG, n. 2: datos de la portada; no desglosa el contenido. No están mencionadas en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.301a
Título: *Gloria tibi Trinitas* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] A visperas Antiphona
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
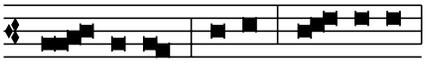
***Incipit* literario:** Gloria tibi Trinitas æqualis
Observaciones: Es la primera antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Está seguida de la cadencia final en primer tono del salmo *Dixit Dominus*. Se encuentra en la página 1. ◉

CSG.301b
Título: *Laus et perennis* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
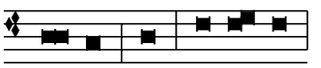
***Incipit* literario:** Laus et perennis gloria Deo Patri
Observaciones: Es la segunda antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Está seguida de la cadencia final en segundo tono del salmo correspondiente. Se encuentra en la página 1. ◉

CSG.301c
Título: *Gloria laudis resonet* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Gloria laudis resonet in ore omnium
Observaciones: Es la tercera antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Va seguida por la cadencia final en tercer tono del salmo correspondiente. Se encuentra en la página 1. ◉

CSG.301d
Título: *Laus Deo Patri* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Laus Deo Patri, parilique Proli
Observaciones: Es la cuarta antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Está seguida de la cadencia final en cuarto tono del salmo correspondiente. Se encuentra en las páginas 1-[2]. ◉

CSG.301e
Título: *Ex quo omnia* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
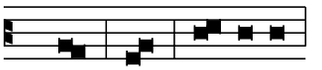
***Incipit* literario:** Ex quo omnia, per quem omnia
Observaciones: Es la quinta antífona de las Primeras Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Está seguida de la cadencia final en quinto tono del salmo correspondiente. Se encuentra en la página [2]. ◉

CSG.301f
Título: *Gratias tibi Deus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] A Magnificat
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
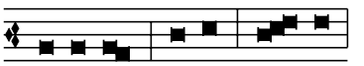
***Incipit* literario:** Gratias tibi Deus, gratias tibi vera
Observaciones: Va seguida de la fómula salmódica en primer tono que corresponde al *Magnificat*. Debajo de ésta está escrita la indicación: "la Comm. al fin está f. 6." Se encuentra en la página [2]. ⦿

CSG.301g
Título: *Adesto unus Deus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Ad Matutinum./ Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
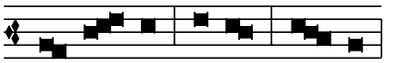
***Incipit* literario:** Adesto unus Deus omnipotens, Pater
Observaciones: Es la primera antífona del Primer Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en primer tono del salmo *Domine Dominus noster*. Se halla en la página [2]. ⦿

CSG.301h
Título: *Te unum in substantia* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Te unum in substantia
Observaciones: Es la segunda antífona del Primer Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en segundo tono del salmo *Cæli enarrant.* Se halla en la página 3. ⦿

CSG.301i
Título: *Te semper idem esse* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
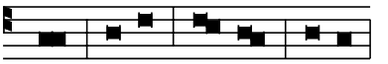
***Incipit* literario:** Te semper idem esse, vivere
Observaciones: Es la tercera antífona del Primer Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en tercer tono del salmo *Domini est terra*. Se halla en la página 3.

CSG.301j
Título: *Te invocamus* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Segundo Nocturno/ Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
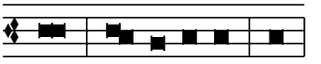
***Incipit* literario:** Te invocamus, te laudamus, te adoramus
Observaciones: Es la primera antífona del Segundo Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en cuarto tono del salmo *Omnes gentes*. Se halla en la página 3. ◉

CSG.301k

Título: *Spes nostra* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
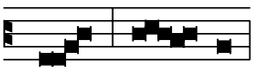
***Incipit* literario:** Spes nostra, salus nostra, honor noster
Observaciones: Es la segunda antífona del II Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en quinto tono del salmo *Magnus Dominus*. Se halla en la página 3. ◉

CSG.301l

Título: *Libera nos* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz

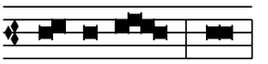

***Incipit* literario:** Libera nos, salva nos, vivifica nos
Observaciones: Es la tercera antífona del Segundo Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en sexto tono del salmo *Deus judicium tuum*. Se halla en las pp. 3-[4]. ◉

CSG.301m

Título: *Charitas Pater est* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Tercero Nocturno
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
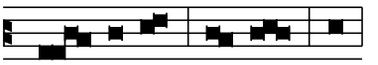
***Incipit* literario:** Charitas Pater est, gratia Filius
Observaciones: Es la primera antífona del Tercer Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en séptimo tono del salmo *Cantate Domino, canticum novum: cantate Domino omnis terra*. Se encuentra en la página [4]. ◉

CSG.301n

Título: *Veras est Pater* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
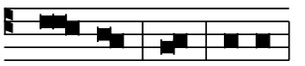
***Incipit* literario:** Veras est Pater, veritas Filius
Observaciones: Es la segunda antífona del Tercer Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en octavo tono del salmo *Dominus regnavit*. Se encuentra en la página [4]. ⦿

CSG.301ñ

Título: *Pater et Filius* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
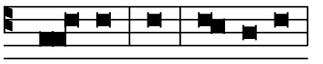
***Incipit* literario:** Pater et Filius et Spiritus Sanctus
Observaciones: Es la tercera antífona del Tercer Nocturno de los Maitines de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en tercer tono del salmo *Cantate Domino canticum novum: quia mirabilia fecit* y de la indicación "De Laudes las mismas de Visperas". Se encuentra en la página [4]. ⦿

CSG.301o

Título: *Benedicta sit Sancta Creatrix* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Ad Benedictus
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
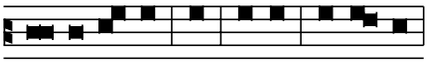
***Incipit* literario:** Benedicta sit Sancta Creatrix
Observaciones: Va seguida de la cadencia final en sexto tono transportado del *Benedictus Dominus Deus*. Se encuentra en la página 5. ⦿

CSG.301p

Título: *Te Deum Patrem* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Segundas Visperas a Magnificat/ Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Te Deum Patrem ingenitum
Observaciones: Es la antífona del *Magnificat* de las Segundas Vísperas de la fiesta de la Santísima Trinidad. Va seguida de la cadencia final en segundo tono que correspondería al *Magnificat*. Se encuentra en la página 5. ⦿

CSG.301q

Título: *Loquere Domine* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Comemorasiones, de la Dom. en el dia Sab. a Visp^{s} Aña
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
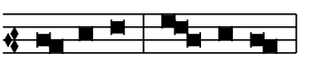
***Incipit* literario:** Loquere Domine, quia audit servus tuus
Observaciones: Se canta después del *Magnificat*, en la Conmemoración de la Dominica, después de Pentescostés, en las Vísperas del día sábado. Al final tiene escrito el inicio del versículo "*Vespertina oratio*". Se encuentra en la página 6. ◉

CSG.301r
Título: *Estote ergo* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Com. de la Dom. en Laudes
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz

***Incipit* literario:** Estote ergo misericordes, sicut et Pater vester
Observaciones: Al final tiene escrito el texto del versículo *Dominus regnavit decorem induit*. Se encuentra en la página 6. ◉

CSG.301s
Título: *Nolite judicare* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Antífona
Secciones: Única
Datos de la portada o encabezado: [Voz:] Dom. a Visperas
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz]
***Incipit* musical:** Voz
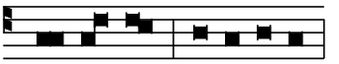
***Incipit* literario:** Nolite judicare, ut non judicemini
Observaciones: Al final tiene escrito el texto del versículo *Dirigatur Domine oratio mea*. Se encuentra en la página 6. ◉

CSG.302
Título: *Credo; Sanctus y Agnus Dei* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misas
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Contenido: *Credo en canto llano; Sanctus y Agnus Dei*
Partes existentes: (Cuadernillo) [Voz] (3)
Observaciones: Por no tener la certeza de que el *Credo* y las otras secciones formen parte de la misma misa, se les ha dado entradas en fichas separadas. La caligrafía del *Credo* difiere de las otras partes. *CSCSS*, f. 18, CG, n. 1: "Antífona y Credo de la Vigilia de Navidad"; se refiere a las *Antífonas de Maitines de Navidad* (CSG.300). No están mencionadas en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.302a
Título: *Credo en canto llano* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Credo
Secciones: Patrem omnipotentem, Et incarnatus est, Crucifixus, Et Spiritum Sanctum
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
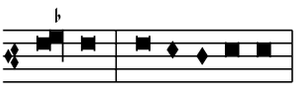
***Incipit* literario:** Patrem omnipotentem
Observaciones: Está escrito en notación mensural ennegrecida. La melodía corresponde a la del *Credo* I de las ediciones vaticanas. Se halla en el folio [1]. ◉

CSG.302b
Compositor: Anónimo
Título: *Sanctus y Agnus Dei* **Datación:** b) aprox. 1791-1848
Género o forma: Misa
Secciones: Sanctus (fragmento del Benedictus), Agnus Dei
Datos de portada o encabezado: [No tiene]
Dotación: Voz
Partes existentes: [Voz] (1)
***Incipit* musical:** Voz
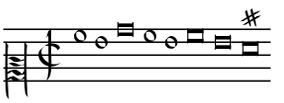
***Incipit* literario:** [Benedictus qui ve]nit in nomine Domini
Observaciones: Está escrito en notación mensural blanca. Se le han añadido alteraciones. Se halla en el folio [2]. Podría corresponder a partes de una Misa polifónica de las Ferias de Adviento y Cuaresma.

Textos sin música

CSG.303
Título: *De todos los colores* **Datación:** f) s. XVII, finales – s. XVIII, inicios
Género o forma: ¿Villancico? (Seguidillas)
Secciones: Estrofas (7)
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
***Incipit* literario:** De todos los colores más guste ahora
Observaciones: Es una hoja que contiene sólo el texto. Podrían ser coplas de un villancico dedicado a la fiesta de la Concepción de la Virgen María. *CSCSS*, f. 51, OI s. XVII, n. 3: se menciona "dos fojas manuscritos con versillos", asociado a la obra *Ay, que de ardores amaina* de Antonio de Salazar (CSG.258). Podría tratarse de este texto, pues en el juego de fotocopias realizadas antes de la restauración de 1997 figura engrapada junto con la referida obra. No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.304
Título: *Las vírgenes prudentes* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: ¿Villancico?
Secciones: Estrofas (6)
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
***Incipit* literario:** Las vírgenes prudentes, con lámparas ardientes
Observaciones: Es una hoja que contiene sólo el texto. Podría pertenecer a un villancico para la profesión de una monja. En el juego de fotocopias realizadas antes de la restauración de 1997 figura asociado al villancico *Pues armado, Cupido hoy se muestra* de Miguel de Riva Pastor (CSG.248), aunque no se menciona en *CSCSS;* tampoco en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.305
Título: *No te escarmienten* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Cantada
Secciones: Estribillo, Coplas (4), Arieta
Datos de la portada o encabezado: [Hoja con la letra:] Al SSmº Sacramento. Estrivillo
***Incipit* literario:** No te escarmienten, no te acobarden
Observaciones: Es una hoja que contiene sólo el texto. *CSCSS*, f. 12, OI AA s. XVII, n. 3: "Arrullo al Santísimo Sacramento"; se indica que contiene "Partes: letra y acompañamiento. 2 fojas con letrilla en buena condición. 1 foja manuscrito musical en buena condición"; el acompañamiento corresponde a la obra *Ven disfrazado* (CSG.116). No se menciona en *RBMSA* ni en *CACMP*.

CSG.306
Título: *Tened, mirad mi acento* **Datación:** f) s. XVIII, primera mitad
Género o forma: Cantada
Secciones: Estribillo, Minuete (4), Coplas (4)
Datos de la portada o encabezado: [No tiene]
***Incipit* literario:** Tened, mirad mi acento […], porque atienda el acento
Observaciones: Es una hoja que contiene sólo el texto. Están alternadas las coplas y los minuetos. *CSCSS*, f. 33, OD s. XVII, n. 1 y *CACMP*, p. 399, 00-2529 la consignan integrada al expediente de *Óiganos celebrar un misterio* de Cristóbal Galán (CSG.176). No se menciona en *RBMSA*.

ÍNDICE DE TÍTULOS

Título	Signatura
A contarte vengo, Gila	CSG.278
A la Estrella que borda los valles	CSG.267
A la fiesta de gusto, zagales	CSG.003
A la mar va mi Niño	CSG.178
A la Reina	CSG.145
A la risa del Alba	CSG.004
A la tierra se viene	CSG.129
A los influjos	CSG.224
A ver un cordero manso	CSG.005
Accepit Jesus calicem	CSG.006
Adesto unus Deus	CSG.301g
Administre sus rayos el sol	CSG.184
Afuera, pompas humanas	CSG.268
Afuera, valientes, fuera	CSG.007
Ah, de la vaga campaña	CSG.275
Ah, del coro celeste	CSG.130
Al aire fragancias despidan	CSG.255
Al aire que se llena de luces	CSG.283
Al alcalde Gil Pascual	CSG.008
Al dormir el Sol	CSG.170
Al porte use el bigote	CSG.211
Al sacerdote ejemplar	CSG.009
Al triunfo de aquella Reina	CSG.185
Al ver nacer entre pajas	CSG.269
Albricias, zagalas	CSG.010
Albricias, zagalas	CSG.221
Alerta, centinelas	CSG.128
Allá va un romancillo	CSG.011
Amante Niño Dios	CSG.284
Amar adorando	CSG.012
Ángeles del cielo	CSG.013
Angélicos coros	CSG.256
Ante luciferum	CSG.093b
Antífonas de la Santísima Trinidad y del Santísimo Sacramento	CSG.299
Antífonas de Maitines de Navidad	CSG.300
Antífonas de Vísperas y Maitines de la Santísima Trinidad	CSG.301
Antón, Llorente y Bartolo	CSG.014
Así moriré	CSG.214
Atención, atención	CSG.257
Ave maris stella	CSG.293a
Avecillas	CSG.015
Ay de mí, Dios mío	CSG.199
Ay, afligida madre	CSG.125
Ay, andemos los zagalejos	CSG.016
Ay, cómo flecha la niña	CSG.274
Ay, cómo llora	CSG.244
Ay, cómo pica la flor	CSG.147
Ay, de cuánta fragancia	CSG.270
Ay, dolor, decid alma qué tenéis	CSG.131
Ay, galeguiños	CSG.240
Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío	CSG.132
Ay, que de ardores amaina	CSG.258
Ay, qué esplendores	CSG.156
Ay, qué gracia de Niño	CSG.133
Ay, que me prende el amor	CSG.271a
Ay, que se esconde, ay, que se eleva	CSG.164
Ay, qué será desear	CSG.017
Ay, vengo de Belén	CSG.018
Bajaba del monte al llano	CSG.217
Barquerillo nuevo	CSG.252
Batalla	CSG.279h
Bellos jilguerillos	CSG.225
Benedicamus Patrem	CSG.294
Benedicta sit Sancta Creatrix	CSG.301o
Benedictus Dominus Deus	CSG.019
Benedictus qui venit	CSG.210a
Benedictus y Sanctus Deus	CSG.210
Benigno favonio	CSG.171
Calenda: Antífona y Salmos	CSG.020
Calicem salutaris	CSG.299l
Campanitas alegres, sonoras	CSG.021
Cantadle la gala, pastores	CSG.186
Ciega la fe los sentidos	CSG.272
Cielo de nieve	CSG.271b
Cisne, no halagues	CSG.245
Como es ley y medicina	CSG.126
Cómo se imitan los dos ruiseñores	CSG.174
Con mi clarín	CSG.172
Con qué gala en el campo	CSG.285
Con suavidad de voces	CSG.134
Conceptio gloriosæ virginis	CSG.020a
Conceptio tua	CSG.023
Corazón de dolor traspasado	CSG.024
Corazón deshecho al aire	CSG.216

Corazón que olvidar quieres CSG.025
Credidi propter CSG.165
Credo en canto llano CSG.302a
Credo; Sanctus y Agnus Dei CSG.302
Crucis Christi CSG.293e
Crudelis Herodes CSG.293ñ
Cuando en pan que al mundo salva CSG.026
Cuando juega y bulle CSG.027
Cuando vuela el día CSG.271c
Custodes hominum CSG.293c
Charitas Pater est CSG.301m
Christus factus est CSG.022
De amores deshecho CSG.028
De Belén viene Zarguero CSG.187
De la sola luz más pura CSG.029
De quintillas va, Señor CSG.030
De todos los colores CSG.303
De vuestras glorias colijo CSG.188
Decora lux CSG.293l
Deja, deja adorarte CSG.031
Déjenme, señores CSG.032
Del dorado planeta CSG.148
Del misterio, señores CSG.226
Denle, pues, el vejamen CSG.227
Desnudo un infante CSG.135
Despertad, despertad CSG.033
Deus tuorum militum CSG.293m
Dichoso yo, felice CSG.034
Diffusa est gratia CSG.300c
Digan, digan quién vio tal CSG.259
Digo, Señor encubierto CSG.035
Dios del alma que bajas CSG.036
Disfrazada deidad CSG.286
Disfrazado de pastor CSG.200
Divina nave que al puerto CSG.037
Diviserunt sibi CSG.038
Dixit Dominus CSG.039
Dixit Dominus CSG.166
Domine ne in furore CSG.054b
Domine, Dominus noster CSG.020c
Domini est terra CSG.020d
Dominus dixit CSG.300a
Dominus Jesus CSG.040a
Dominus Jesus; Parte de acompañamiento en Do mayor CSG.040
Dormidillos ojuelos CSG.189
Dulce amante del alma CSG.201
Dulcissima Maria CSG.041
El amor Niño intenta CSG.251
El ave al cielo CSG.159
El cielo te celebre, Rey amante CSG.242
El presente que se trajo CSG.042
El sacristán de Belén CSG.235
En aquel pesebre CSG.136
En los brazos de la Aurora CSG.143
En una nube de nieve CSG.152
Entre aquellas crudas sombras CSG.190a
Entre aquellas crudas sombras; Flaciquillo de puntilla CSG.190
Entre espinas segura CSG.043
Entremos, zagales CSG.287
Escuche lo nenglo CSG.260
Esta noche las muchachas CSG.044
Esta noche veréis, zagalejos CSG.045
Estote ergo CSG.301r
Ex quo omnia CSG.299f
Ex quo omnia CSG.301e
Exicito in plateas CSG.299q
Extremo, extremo raro CSG.046
Exultet orbis gaudiis CSG.293g
Famoso capitán CSG.047
Flaciquillo de puntilla CSG.190b
Fuga CSG.279a
Fugitivos cristales CSG.048
Fundamenta ejus CSG.020b
Galán, el de los disfraces CSG.276
Gloria laudis resonet CSG.299d
Gloria laudis resonet CSG.301c
Gloria tibi Trinitas CSG.299b
Gloria tibi Trinitas CSG.301a
Goza, paloma hermosa CSG.049
Gratias tibi Deus CSG.299a
Gratias tibi Deus CSG.301f
Guachi CSG.261
Hermoso amor que forjas tus flechas CSG.179
Himnos de Vísperas CSG.293
Himnos para Maitines de Navidad y de la Transfiguración CSG.050
Himnos para Maitines y Laudes de la Santísima Trinidad CSG.051
Himnos para Maitines y Laudes de Nuestra Señora CSG.052
Hola, posta del cielo CSG.149
Hoy es el mayor empeño CSG.053
Invitatorio y Salmo del Oficio de Difuntos CSG.054
Ipse invocabit me CSG.300g
Iste confessor CSG.293h
Jam lucis orto sidere CSG.293k
Jam sol recedit CSG.051c
Jam sol recedit CSG.228
Jeroglífico alado de pluma CSG.246
Jesu corona virginum CSG.293r

Jesu Redemptor omnium CSG.050a
Jesu Redemptor omnium CSG.293n
Judæa et Jerusalem CSG.300j
La corte del cielo CSG.191
La esfera celebre CSG.177
La Madre y Virgen más bella CSG.180
La nave peregrina CSG.055
Lætentur cæli CSG.300h
Lamentación tercera del Miércoles Santo CSG.056
Las estrellas se ríen CSG.192
Las vírgenes prudentes CSG.304
Lauda Jerusalem a 6 CSG.167
Lauda Jerusalem a dúo CSG.168
Laudate pueri CSG.057
Laus Deo Patri CSG.299e
Laus Deo Patri CSG.301d
Laus et perennis CSG.299c
Laus et perennis CSG.301b
Letanía a 5 CSG.058
Letanía a dúo y a 6 CSG.181
Letanía de Nuestra Señora de Loreto CSG.262
Libera nos CSG.301l
Libro que contiene once partidos CSG.279
Loquere Domine CSG.299g
Loquere Domine CSG.301q
Los orbes admiran CSG.160
Los pastores vean CSG.060
Los que fueren de buen gusto CSG.288
Luz de las luces CSG.280
Lleguen todos a oír CSG.059
Magnificat a 5 CSG.061
Magnificat a 6 con violines CSG.062
Magnificat a 6 en Re mayor CSG.063
Magnificat en Fa mayor CSG.064
Mas, ay, qué es esto CSG.238
Matizadas flores CSG.281
Mercader, que en un banco CSG.137
Mi Dios, de ver que lloráis CSG.146
Mirabilia testimonia tua CSG.193
Miren el prado CSG.289
Misa a 2 en Do mayor CSG.065
Misa a 3 en Si bemol mayor CSG.066
Misa a 3 para la Madre María Ana de Santa Bárbara CSG.067
Misa a 3 voces CSG.198
Misa a 3 voces CSG.277
Misa a 4 con violines y trompas CSG.002
Misa a 4 en Fa mayor CSG.068
Misa a 4 voces CSG.282
Misa a 4 voces con violines o sin ellos CSG.144
Misa a 5 con violines CSG.205
Misa a 5 de 5° tono CSG.206
Misa a 5 voces CSG.127
Misa a 5 voces CSG.162
Misa a 5 voces CSG.175
Misa a 6 voces CSG.069
Misa a dos coros en Fa mayor CSG.070
Misa a dúo CSG.295
Misa a solo compuesta sobre los himnos del Santísimo CSG.212
Misa a solo de 6° tono para los días de primera clase CSG.163
Misa Assumpta est Maria a 6 voces CSG.296
Misa de 5° tono a 4 voces CSG.155
Misa de Ángeles CSG.071
Misa de canto mixto CSG.213
Misa de canto mixto CSG.220
Misa en Fa mayor CSG.072
Misa Hic est vere martyr CSG.182
Misa nueva a 8 voces CSG.204
Misa para cantar todo el coro CSG.073
Misa sobre el Beatus vir a 11 CSG.241
Miserator Dominus CSG.299k
Miserere a 4 voces CSG.223
Missa pro Defunctis CSG.080c
Morena, la más hermosa CSG.074
Músicos ruiseñores CSG.075
Muy poderoso Señor CSG.253
Nace la Aurora divina CSG.157
Nada lejos de razón CSG.194
No llores, divino Infante CSG.076
No suspires, no llores CSG.077
No te escarmienten CSG.305
Nolite judicare CSG.299i
Nolite judicare CSG.301s
Norabuena vengáis, Antón CSG.263
Notum fecit Dominus CSG.300i
O gloriosa Virginum CSG.052b
O gloriosa Virginum CSG.078
O quam suavis CSG.299ñ
O quot undis lacrymarum CSG.293f
O sacrum convivium CSG.299o
O vos omnes CSG.229
O vos omnes CSG.234
Obra de lleno de séptimo tono CSG.279c
Obra de mano derecha de medio registro CSG.279b
Octavo Kalendas Januarii CSG.079
Octavo Kalendas Januarii CSG.207
Oficio de Difuntos CSG.080
Oh, admirable Sacramento CSG.209
Oh, feliz, que naciendo CSG.081

Oh, Paloma remontada CSG.161
Oh, qué brillar de Aurora CSG.173
Oh, qué buen año, gitanas CSG.195
Oh, qué dicha CSG.082
Oh, qué dúo se ha hermanado CSG.083
Oh, venga en feliz hora CSG.084
Oigan la jacarilla CSG.150
Oigan, escuchen CSG.215
Oigan, oigan la jacarilla CSG.264
Oigan, que de un círculo breve CSG.273
Óiganos celebrar un misterio CSG.176
Orietur in diebus Domini CSG.300e
Oro es menester CSG.290
Padre Nuestro y Ave María CSG.085
Pajarito que en el aire elevado CSG.151
Para dar el parabién CSG.247
Para qué los alados Orfeos CSG.086
Parce mihi Domine CSG.080b
Parce mihi Domine CSG.087
Parte de acompañamiento a 4 en Fa mayor CSG.088
Parte de acompañamiento en Do mayor CSG.040b
Parte de acompañamiento en Fa mayor CSG.089
Parte de acompañamiento en Mi menor CSG.090
Parte de acompañamiento en Sol menor CSG.091
Parte de bajo en primer modo transportado CSG.092
Parte de bajo en Sol mayor CSG.093a
Parte de bajo en Sol mayor; Ante luciferum CSG.093
Parte de violín 2° en Sol mayor CSG.094
Parte ligero, corre veloz CSG.138
Partido de primer tono CSG.279g
Partido de primer tono alto CSG.279f
Partido de primer tono bajo CSG.279e
Partido de segundo tono CSG.279i
Partido de séptimo tono CSG.279d
Partido de sexto tono CSG.279j
Pastorcillo tierno CSG.095
Pastores, Belén se abrasa CSG.139
Pater et Filius CSG.301ñ
Pedacitos se hacen hoy las mulatas CSG.096
Pide el alma el Sacramento CSG.097
Placare Christe servulis CSG.293s
Por aconsejar pureza CSG.098
Por celebrar este día CSG.140
Por celebrar los Maitines CSG.218
Presentole Antón Andrés CSG.219
Proles de cælo CSG.293d
Puer Samuel CSG.299p
Pues armado, Cupido hoy se muestra CSG.248
Qué enigma tan bello CSG.249
Que la fe le descubre CSG.099
Qué música divina CSG.153
Quem terra, pontus, sidera CSG.052a
Qui pacem ponit CSG.299n
Quicumque Christum quæritis CSG.050b
Quien con tanta melodía CSG.100
Quién es la que huella CSG.169
Regem cui omnia vivunt CSG.054a
Regem cui omnia vivunt CSG.080a
Ríndanse los afectos CSG.230
Risueñas fuentes CSG.250
Sacerdos in æternum CSG.299j
Sacratísima Virgen CSG.297
Sagrado pajarillo CSG.154
Sagrado, inmenso ser CSG.101
Salutis humanæ Sator CSG.293q
Salve Regina CSG.102
Salve Regina en Sol mayor CSG.103
Salve suavissima CSG.104
Sanctus Deus CSG.210b
Sanctus y Agnus Dei CSG.302b
Sea, sea mi pesar CSG.105
Serenísima una noche CSG.183
Sexto Idus Septembris en Do mayor CSG.106
Sexto Idus Septembris en Fa mayor CSG.107
Si de que tembléis, mi Dios CSG.108
Si el dulce metro de mis ansias CSG.109
Si el hado cruel CSG.110
Si preñado caminas CSG.111
Sicut novellæ olivarum CSG.299m
Silencio mudo CSG.243
Soberana Señora CSG.208
Soberano, divino CSG.112
Spes nostra CSG.301k
Stabat Mater CSG.293j
Suavidad el aire inspire CSG.222
Summæ parens CSG.051a
Suscepimus Deus CSG.300d
Tamquam sponsus CSG.300b
Tarará, qui yo soy Antón CSG.265
Te Deum laudamus CSG.118b
Te Deum Patrem CSG.299h
Te Deum Patrem CSG.301p
Te invocamus CSG.301j
Te Joseph celebrent CSG.293i
Te semper idem esse CSG.301i
Te splendor et virtus Patris CSG.293b
Te unum in substantia CSG.301h
Tened, mirad mi acento CSG.306
Toca, Jorgilla CSG.113

Todo se abrase CSG.236
Toquen a Maitines CSG.291
Toquen as gaitas CSG.292
Tortolilla que cantas CSG.202
Tota pulchra es Maria CSG.231
Tres y una CSG.196
Trinidad de Dios, señores CSG.114
Tristes erant Apostoli CSG.293o
Triunfos has alcanzado CSG.115
Tu Trinitatis CSG.051b
Un ciego que con trabajo canta CSG.266
Vamo, Flancico, a buena hola CSG.232
Vaya, vaya de cantos, de amores CSG.001
Ven disfrazado CSG.116
Venga a noticia CSG.203
Vengan, vengan alegres CSG.233
Vengan, vengan, verán en las aguas CSG.237
Veni creator CSG.117
Veni creator CSG.118a
Veni creator; Te Deum laudamus CSG.118
Venid, zagales, venid a mirar CSG.141
Venid, zagales, venid y veréis CSG.142
Venid, zagales, veréis a un Dios niño CSG.298
Veras est Pater CSG.301n
Veritas de terra CSG.300f
Ves el sol, luna y estrellas CSG.271d
Vexilla Regis CSG.293p
Vidi speciosam CSG.119
Viniendo CSG.239
Y así todos digan en breve CSG.120
Ya mortales CSG.121
Yo quiero bien CSG.122
Yo vi, pastores, una Estrella CSG.123
Zagaleja de perlas CSG.158
Zagalejos amantes CSG.124
Zagalejos amigos CSG.197
Zagales, oíd las ansias mías CSG.254

ÍNDICE POR AUTORES

Compositor	Título	Signatura
Agurto y Loaysa	*Vaya, vaya de cantos, de amores*	CSG.001
Alba	*Misa a 4 con violines y trompas*	CSG.002
Anónimo	*A la fiesta de gusto, zagales*	CSG.003
Anónimo	*A la risa del Alba*	CSG.004
Anónimo	*A ver un cordero manso*	CSG.005
Anónimo	*Accepit Jesus calicem*	CSG.006
Anónimo	*Afuera, valientes, fuera*	CSG.007
Anónimo	*Al alcalde Gil Pascual*	CSG.008
Anónimo	*Al sacerdote ejemplar*	CSG.009
Anónimo	*Albricias, zagalas*	CSG.010
Anónimo	*Allá va un romancillo*	CSG.011
Anónimo	*Amar adorando*	CSG.012
Anónimo	*Ángeles del cielo*	CSG.013
Anónimo	*Antón, Llorente y Bartolo*	CSG.014
Anónimo	*Avecillas*	CSG.015
Anónimo	*Ay, andemos los zagalejos*	CSG.016
Anónimo	*Ay, qué será desear*	CSG.017
Anónimo	*Ay, vengo de Belén*	CSG.018
Anónimo	*Benedictus Dominus Deus*	CSG.019
Anónimo	*Calenda: Antífona y Salmos*	CSG.020
Anónimo	*Campanitas alegres, sonoras*	CSG.021
Anónimo	*Christus factus est*	CSG.022
Anónimo	*Conceptio gloriosæ virginis*	CSG.020a
Anónimo	*Conceptio tua*	CSG.023
Anónimo	*Corazón de dolor traspasado*	CSG.024
Anónimo	*Corazón que olvidar quieres*	CSG.025
Anónimo	*Cuando en pan que al mundo salva*	CSG.026
Anónimo	*Cuando juega y bulle*	CSG.027
Anónimo	*Cuando vuela el día*	CSG.271c
Anónimo	*De amores deshecho*	CSG.028
Anónimo	*De la sola luz más pura*	CSG.029
Anónimo	*De quintillas va, Señor*	CSG.030
Anónimo	*Deja, deja adorarte*	CSG.031
Anónimo	*Déjenme, señores*	CSG.032
Anónimo	*Despertad, despertad*	CSG.033
Anónimo	*Dichoso yo, felice*	CSG.034
Anónimo	*Digo, Señor encubierto*	CSG.035
Anónimo	*Dios del alma que bajas*	CSG.036
Anónimo	*Divina nave que al puerto*	CSG.037
Anónimo	*Diviserunt sibi*	CSG.038
Anónimo	*Dixit Dominus*	CSG.039
Anónimo	*Domine ne in furore*	CSG.054b
Anónimo	*Domine, Dominus noster*	CSG.020c
Anónimo	*Domini est terra*	CSG.020d
Anónimo	*Dominus Jesus*	CSG.040a

Anónimo	*Dominus Jesus; Parte de acompañamiento en Do mayor*	CSG.040
Anónimo	*Dulcissima Maria*	CSG.041
Anónimo	*El presente que se trajo*	CSG.042
Anónimo	*Esta noche las muchachas*	CSG.044
Anónimo	*Esta noche veréis, zagalejos*	CSG.045
Anónimo	*Extremo, extremo raro*	CSG.046
Anónimo	*Famoso capitán*	CSG.047
Anónimo	*Fugitivos cristales*	CSG.048
Anónimo	*Fundamenta ejus*	CSG.020b
Anónimo	*Goza, paloma hermosa*	CSG.049
Anónimo	*Himnos para Maitines de Navidad y de la Transfiguración*	CSG.050
Anónimo	*Himnos para Maitines y Laudes de laSantísima Trinidad*	CSG.051
Anónimo	*Himnos para Maitines y Laudes de Nuestra Señora*	CSG.052
Anónimo	*Hoy es el mayor empeño*	CSG.053
Anónimo	*Invitatorio y Salmo del Oficio de Difuntos*	CSG.054
Anónimo	*Jam sol recedit*	CSG.051c
Anónimo	*Jesu Redemptor omnium*	CSG.050a
Anónimo	*La nave peregrina*	CSG.055
Anónimo	*Lamentación tercera del Miércoles Santo*	CSG.056
Anónimo	*Laudate pueri*	CSG.057
Anónimo	*Letanía a 5*	CSG.058
Anónimo	*Lleguen todos a oír*	CSG.059
Anónimo	*Los pastores vean*	CSG.060
Anónimo	*Magnificat a 5*	CSG.061
Anónimo	*Magnificat a 6 con violines*	CSG.062
Anónimo	*Magnificat a 6 en Re mayor*	CSG.063
Anónimo	*Magnificat en Fa mayor*	CSG.064
Anónimo	*Misa a 2 en Do mayor*	CSG.065
Anónimo	*Misa a 3 en Si bemol mayor*	CSG.066
Anónimo	*Misa a 3 para la Madre María Ana de Santa Bárbara*	CSG.067
Anónimo	*Misa a 4 en Fa mayor*	CSG.068
Anónimo	*Misa a 6 voces*	CSG.069
Anónimo	*Misa a dos coros en Fa mayor*	CSG.070
Anónimo	*Misa de Ángeles*	CSG.071
Anónimo	*Misa en Fa mayor*	CSG.072
Anónimo	*Misa para cantar todo el coro*	CSG.073
Anónimo	*Morena, la más hermosa*	CSG.074
Anónimo	*Músicos ruiseñores*	CSG.075
Anónimo	*No llores, divino Infante*	CSG.076
Anónimo	*No suspires, no llores*	CSG.077
Anónimo	*O gloriosa Virginum*	CSG.052b
Anónimo	*O gloriosa Virginum*	CSG.078
Anónimo	*Octavo Kalendas Jannuarii*	CSG.079
Anónimo / Franco / Guerrero	*Oficio de Difuntos*	CSG.080
Anónimo	*Oh, feliz, que naciendo*	CSG.081
Anónimo	*Oh, qué dicha*	CSG.082
Anónimo	*Oh, qué dúo se ha hermanado*	CSG.083
Anónimo	*Oh, venga en feliz hora*	CSG.084
Anónimo	*Padre Nuestro y Ave María*	CSG.085
Anónimo	*Para qué los alados Orfeos*	CSG.086
Anónimo	*Parce mihi Domine*	CSG.087
Anónimo	*Parte de acompañamiento a 4 en Fa mayor*	CSG.088
Anónimo	*Parte de acompañamiento en Do mayor*	CSG.040b

Anónimo	*Parte de acompañamiento en Fa mayor*	CSG.089
Anónimo	*Parte de acompañamiento en Mi menor*	CSG.090
Anónimo	*Parte de acompañamiento en Sol menor*	CSG.091
Anónimo	*Parte de bajo en primer modo transportado*	CSG.092
Anónimo	*Parte de bajo en Sol mayor*	CSG.093a
Anónimo	*Parte de violín 2° en Sol mayor*	CSG.094
Anónimo	*Pastorcillo tierno*	CSG.095
Anónimo	*Pedacitos se hacen hoy las mulatas*	CSG.096
Anónimo	*Pide el alma el Sacramento*	CSG.097
Anónimo	*Por aconsejar pureza*	CSG.098
Anónimo	*Que la fe le descubre*	CSG.099
Anónimo	*Quem terra, pontus, sidera*	CSG.052a
Anónimo	*Quicumque Christum quæritis*	CSG.050b
Anónimo	*Quien con tanta melodía*	CSG.100
Anónimo	*Regem cui omnia vivunt*	CSG.054a
Anónimo	*Regem cui omnia vivunt*	CSG.080a
Anónimo	*Sagrado, inmenso ser*	CSG.101
Anónimo	*Salve Regina*	CSG.102
Anónimo	*Salve Regina en Sol mayor*	CSG.103
Anónimo	*Salve suavissima*	CSG.104
Anónimo	*Sanctus y Agnus Dei*	CSG.302b
Anónimo	*Sea, sea mi pesar*	CSG.105
Anónimo	*Sexto Idus Septembris en Do mayor*	CSG.106
Anónimo	*Sexto Idus Septembris en Fa mayor*	CSG.107
Anónimo	*Si de que tembléis, mi Dios*	CSG.108
Anónimo	*Si el dulce metro de mis ansias*	CSG.109
Anónimo	*Si el hado cruel*	CSG.110
Anónimo	*Si preñado caminas*	CSG.111
Anónimo	*Soberano, divino*	CSG.112
Anónimo	*Summæ parens*	CSG.051a
Anónimo	*Te Deum laudamus*	CSG.118b
Anónimo	*Toca, Jorgilla*	CSG.113
Anónimo	*Trinidad de Dios, señores*	CSG.114
Anónimo	*Triunfos has alcanzado*	CSG.115
Anónimo	*Tu Trinitatis*	CSG.051b
Anónimo	*Ven disfrazado*	CSG.116
Anónimo	*Veni Creator*	CSG.117
Anónimo	*Veni Creator*	CSG.118a
Anónimo	*Vidi speciosam*	CSG.119
Anónimo	*Ves el sol, luna y estrellas*	CSG.271d
Anónimo	*Y así todos digan en breve*	CSG.120
Anónimo	*Ya mortales*	CSG.121
Anónimo	*Yo quiero bien*	CSG.122
Anónimo	*Yo vi, pastores, una Estrella*	CSG.123
Anónimo	*Zagalejos amantes*	CSG.124
Ardanaz	*Ay, afligida madre*	CSG.125
Atienza	*Como es ley y medicina*	CSG.126
Atienza	*Misa a 5 voces*	CSG.127
Babán	*Alerta, centinelas*	CSG.128
Baeza	*A la tierra se viene*	CSG.129
Baeza	*Ah, del coro celeste*	CSG.130
Baeza	*Ay, dolor, decid alma qué tenéis*	CSG.131
Baeza	*Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío*	CSG.132

Baeza	*Ay, qué gracia de Niño*	CSG.133
Baeza	*Con suavidad de voces*	CSG.134
Baeza	*Desnudo un infante*	CSG.135
Baeza	*En aquel pesebre*	CSG.136
Baeza	*Mercader, que en un banco*	CSG.137
Baeza	*Parte ligero, corre veloz*	CSG.138
Baeza	*Pastores, Belén se abrasa*	CSG.139
Baeza	*Por celebrar este día*	CSG.140
Baeza	*Venid, zagales, venid a mirar*	CSG.141
Baeza	*Venid, zagales, venid y veréis*	CSG.142
Balmaña	*En los brazos de la Aurora*	CSG.143
Bassani	*Misa a 4 voces con violines o sin ellos*	CSG.144
Carabantes	*A la Reina*	CSG.145
Carabantes	*Mi Dios, de ver que lloráis*	CSG.146
Cáseda, D.	*Ay, cómo pica la flor*	CSG.147
Cáseda, D.	*Del dorado planeta*	CSG.148
Cáseda, D.	*Hola, posta del cielo*	CSG.149
Cáseda, D.	*Oigan la jacarilla*	CSG.150
Cáseda, D.	*Pajarito que en el aire elevado*	CSG.151
Cáseda, J.	*En una nube de nieve*	CSG.152
Cáseda, J.	*Qué música divina*	CSG.153
Cáseda, J.	*Sagrado pajarillo*	CSG.154
Coll	*Misa de 5° tono a 4 voces*	CSG.155
Corchado	*Ay, qué esplendores*	CSG.156
Corchado	*Nace la Aurora divina*	CSG.157
Corchado	*Zagaleja de perlas*	CSG.158
Corradini	*El ave al cielo*	CSG.159
Corradini	*Los orbes admiran*	CSG.160
Corradini	*Oh, Paloma remontada*	CSG.161
Corradini / Algarabel	*Misa a 5 voces*	CSG.162
Cruzelaegui	*Misa a solo de 6° tono para los días de primera clase*	CSG.163
Dallo y Lana	*Ay, que se esconde, ay, que se eleva*	CSG.164
Dallo y Lana	*Credidi propter*	CSG.165
Dallo y Lana	*Dixit Dominus*	CSG.166
Dallo y Lana	*Lauda Jerusalem a 6*	CSG.167
Dallo y Lana	*Lauda Jerusalem a dúo*	CSG.168
Dallo y Lana	*Quién es la que huella*	CSG.169
Durón	*Al dormir el Sol*	CSG.170
Durón	*Benigno favonio*	CSG.171
Durón	*Cielo de nieve*	CSG.271b
Durón	*Con mi clarín*	CSG.172
Facco	*Oh, qué brillar de Aurora*	CSG.173
Florentín	*Cómo se imitan los dos ruiseñores*	CSG.174
Florentín	*Misa a 5 voces*	CSG.175
Franco	*Parce mihi Domine*	CSG.080b
Galán	*Óiganos celebrar un misterio*	CSG.176
Galuppi	*La esfera celebre*	CSG.177
García de Céspedes	*A la mar va mi Niño*	CSG.178
García de Céspedes	*Hermoso amor que forjas tus flechas*	CSG.179
García de Céspedes	*La Madre y Virgen más bella*	CSG.180
García de Céspedes	*Letanía a dúo y a 6*	CSG.181
García Velcaire	*Misa Hic est vere martyr*	CSG.182
González	*Serenísima una noche*	CSG.183

Guerrero	*Missa pro Defunctis*	CSG.081c
Gutiérrez de Padilla	*Administre sus rayos el sol*	CSG.184
Gutiérrez de Padilla	*Al triunfo de aquella Reina*	CSG.185
Gutiérrez de Padilla	*Cantadle la gala, pastores*	CSG.186
Gutiérrez de Padilla	*De Belén viene Zarguero*	CSG.187
Gutiérrez de Padilla	*De vuestras glorias colijo*	CSG.188
Gutiérrez de Padilla	*Dormidillos ojuelos*	CSG.189
Gutiérrez de Padilla	*Entre aquellas crudas sombras*	CSG.190a
Gutiérrez de Padilla	*Entre aquellas crudas sombras; Flaciquillo de puntilla*	CSG.190
Gutiérrez de Padilla	*Flaciquillo de puntilla*	CSG.190b
Gutiérrez de Padilla	*La corte del cielo*	CSG.191
Gutiérrez de Padilla	*Las estrellas se ríen*	CSG.192
Gutiérrez de Padilla	*Mirabilia testimonia tua*	CSG.193
Gutiérrez de Padilla	*Nada lejos de razón*	CSG.194
Gutiérrez de Padilla	*Oh, qué buen año, gitanas*	CSG.195
Gutiérrez de Padilla	*Tres y una*	CSG.196
Gutiérrez de Padilla	*Zagalejos amigos*	CSG.197
Herrera	*Misa a 3 voces*	CSG.198
Hidalgo	*Ay de mí, Dios mío*	CSG.199
Hidalgo	*Disfrazado de pastor*	CSG.200
Hidalgo	*Dulce amante del alma*	CSG.201
Hidalgo	*Tortolilla que cantas*	CSG.202
Hidalgo	*Venga a noticia*	CSG.203
Labastaytta	*Misa nueva a 8 voces*	CSG.204
Lazo Valero	*Misa a 5 con violines*	CSG.205
Lazo Valero	*Misa a 5 de 5° tono*	CSG.206
Lazo Valero	*Octavo Kalendas Januarii*	CSG.207
Lazo Valero	*Soberana Señora*	CSG.208
López Capillas	*Oh, admirable Sacramento*	CSG.209
Lutrilla	*Benedictus qui venit*	CSG.210a
Lutrilla	*Benedictus y Sanctus Deus*	CSG.210
Lutrilla	*Sanctus Deus*	CSG.210b
Madre de Dios	*Al porte use el bigote*	CSG.211
Marcos y Navas	*Misa a solo compuesta sobre los himnos del Santísimo*	CSG.212
Marcos y Navas	*Misa de canto mixto*	CSG.213
Marín	*Así moriré*	CSG.214
Martínez	*Oigan, escuchen*	CSG.215
Micieses	*Corazón deshecho al aire*	CSG.216
Mora	*Bajaba del monte al llano*	CSG.217
Mora	*Por celebrar los Maitines*	CSG.218
Mora	*Presentole Antón Andrés*	CSG.219
Muñoz	*Misa de canto mixto*	CSG.220
Navas	*Albricias, zagalas*	CSG.221
Nebra	*Suavidad el aire inspire*	CSG.222
Ochando	*Miserere a 4 voces*	CSG.223
Ochoa	*A los influjos*	CSG.224
Ochoa	*Bellos jilguerillos*	CSG.225
Ochoa	*Del misterio, señores*	CSG.226
Ochoa	*Denle, pues, el vejamen*	CSG.227
Ochoa	*Jam sol recedit*	CSG.228
Ochoa	*O vos omnes*	CSG.229
Ochoa	*Ríndanse los afectos*	CSG.230
Ochoa	*Tota pulchra es Maria*	CSG.231

Ochoa	*Vamo, Flancico, a buena hola*	CSG.232
Ochoa	*Vengan, vengan alegres*	CSG.233
Olivera	*O vos omnes*	CSG.234
Oviedo	*El sacristán de Belén*	CSG.235
Patiño	*Todo se abrase*	CSG.236
Pereira	*Vengan, vengan, verán en las aguas*	CSG.237
Pérez de Morales	*Mas, ay, qué es esto*	CSG.238
Pérez de Morales	*Viniendo*	CSG.239
Pérez Ximeno	*Ay, galeguiños*	CSG.240
Pérez Ximeno	*Misa sobre el Beatus vir a 11*	CSG.241
Placeres	*El cielo te celebre, Rey amante*	CSG.242
Rabassa	*Silencio mudo*	CSG.243
Riva	*Ay, cómo llora*	CSG.244
Riva	*Cisne, no halagues*	CSG.245
Riva	*Jeroglífico alado de pluma*	CSG.246
Riva	*Para dar el parabién*	CSG.247
Riva	*Pues armado, Cupido hoy se muestra*	CSG.248
Riva	*Qué enigma tan bello*	CSG.249
Rodríguez de la Vega y Torizes	*Risueñas fuentes*	CSG.250
Rodríguez, G.	*El amor Niño intenta*	CSG.251
Ruiz	*Barquerillo nuevo*	CSG.252
Ruiz	*Muy poderoso Señor*	CSG.253
Rusi	*Zagales, oíd las ansias mías*	CSG.254
Salazar, A.	*Al aire fragancias despidan*	CSG.255
Salazar, A.	*Angélicos coros*	CSG.256
Salazar, A.	*Atención, atención*	CSG.257
Salazar, A.	*Ay, que de ardores amaina*	CSG.258
Salazar, A.	*Digan, digan quién vio tal*	CSG.259
Salazar, A.	*Escuche lo nenglo*	CSG.260
Salazar, A.	*Guachi*	CSG.261
Salazar, A.	*Letanía de Nuestra Señora de Loreto*	CSG.262
Salazar, A.	*Norabuena vengáis, Antón*	CSG.263
Salazar, A.	*Oigan, oigan la jacarilla*	CSG.264
Salazar, A.	*Tarará, qui yo soy Antón*	CSG.265
Salazar, A.	*Un ciego que con trabajo canta*	CSG.266
Salazar, D.J.	*A la Estrella que borda los valles*	CSG.267
Salazar, D.J.	*Afuera, pompas humanas*	CSG.268
Salazar, D.J.	*Al ver nacer entre pajas*	CSG.269
Salazar, D.J.	*Ay, de cuánta fragancia*	CSG.270
Salazar, D.J.	*Ay, que me prende el amor*	CSG.271a
Salazar, D.J.	*Ciega la fe los sentidos*	CSG.272
Salazar, D.J.	*Oigan, que de un círculo breve*	CSG.273
Santiago	*Ay, cómo flecha la niña*	CSG.274
Sanz	*Ah, de la vaga campaña*	CSG.275
Silva	*Galán, el de los disfraces*	CSG.276
Soberanis	*Misa a 3 voces*	CSG.277
Torres	*A contarte vengo, Gila*	CSG.278
Torres	*Batalla*	CSG.279h
Torres	*Fuga*	CSG.279a
Torres	*Libro que contiene once partidos*	CSG.279
Torres	*Luz de las luces*	CSG.280
Torres	*Matizadas flores*	CSG.281
Torres	*Misa a 4 voces*	CSG.282

Torres	*Obra de lleno de séptimo tono*	CSG.279c
Torres	*Obra de mano derecha de medio registro*	CSG.279b
Torres	*Partido de primer tono*	CSG.279g
Torres	*Partido de primer tono alto*	CSG.279f
Torres	*Partido de primer tono bajo*	CSG.279e
Torres	*Partido de segundo tono*	CSG.279i
Torres	*Partido de séptimo tono*	CSG.279d
Torres	*Partido de sexto tono*	CSG.279j
Vidales	*Al aire que se llena de luces*	CSG.283
Vidales	*Amante Niño Dios*	CSG.284
Vidales	*Con qué gala en el campo*	CSG.285
Vidales	*Disfrazada deidad*	CSG.286
Vidales	*Entremos, zagales*	CSG.287
Vidales	*Los que fueren de buen gusto*	CSG.288
Vidales	*Miren el prado*	CSG.289
Vidales	*Oro es menester*	CSG.290
Vidales	*Toquen a Maitines*	CSG.291
Vidales	*Toquen as gaitas*	CSG.292
Villegas, I.	*Ave maris stella*	CSG.293a
Villegas, I.	*Crucis Christi*	CSG.293e
Villegas, I.	*Crudelis Herodes*	CSG.293ñ
Villegas, I.	*Custodes hominum*	CSG.293c
Villegas, I.	*Decora lux*	CSG.293l
Villegas, I.	*Deus tuorum militum*	CSG.293m
Villegas, I.	*Exultet orbis gaudiis*	CSG.293g
Villegas, I.	*Himnos de Vísperas*	CSG.293
Villegas, I.	*Iste confessor*	CSG.293h
Villegas, I.	*Jam lucis orto sidere*	CSG.293k
Villegas, I.	*Jesu corona virginum*	CSG.293r
Villegas, I.	*Jesu Redemptor omnium*	CSG.293n
Villegas, I.	*O quot undis lacrymarum*	CSG.293f
Villegas, I.	*Placare Christe servulis*	CSG.293s
Villegas, I.	*Proles de cælo*	CSG.293d
Villegas, I.	*Salutis humanæ Sator*	CSG.293q
Villegas, I.	*Stabat Mater*	CSG.293j
Villegas, I.	*Te Joseph celebrent*	CSG.293i
Villegas, I.	*Te splendor et virtus Patris*	CSG.293b
Villegas, I.	*Tristes erant Apostoli*	CSG.293o
Villegas, I.	*Vexilla Regis*	CSG.293p
Villegas, J. M.	*Benedicamus Patrem*	CSG.294
Ximénez	*Misa a dúo*	CSG.295
Ximénez	*Misa Assumpta est Maria a 6 voces*	CSG.296
Ximénez	*Sacratísima Virgen*	CSG.297
Xuárez	*Venid, zagales, veréis a un Dios niño*	CSG.298

ÍNDICE DE OBRAS EN CANTO LLANO

Adesto unus Deus CSG.301g
Ante luciferum CSG.094b
Antífonas de la Santísima Trinidad y del Santísimo Sacramento CSG.299
Antífonas de Maitines de Navidad CSG.300
Antífonas de Vísperas y Maitines de la Santísima Trinidad CSG.301
Benedicta sit Sancta Creatrix CSG.301o
Calicem salutaris CSG.299l
Charitas Pater est CSG.301m
Credo en canto llano CSG.302a
Credo; Sanctus y Agnus Dei CSG.302
Diffusa est gratia CSG.300c
Dominus dixit CSG.300a
Estote ergo CSG.301r
Ex quo omnia CSG.299f
Ex quo omnia CSG.301e
Exicito in plateas CSG.299q
Gloria laudis resonet CSG.299d
Gloria laudis resonet CSG.301c
Gloria tibi Trinitas CSG.299b
Gloria tibi Trinitas CSG.301a
Gratias tibi Deus CSG.299a
Gratias tibi Deus CSG.301f
Ipse invocabit me CSG.300g
Judæa et Jerusalem CSG.300j
Lætentur cæli CSG.300h
Laus Deo Patri CSG.299e
Laus Deo Patri CSG.301d
Laus et perennis CSG.299c
Laus et perennis CSG.301b
Libera nos CSG.301l
Loquere Domine CSG.299g
Loquere Domine CSG.301q
Miserator Dominus CSG.299k
Nolite judicare CSG.299i
Nolite judicare CSG.301s
Notum fecit Dominus CSG.300i
O quam suavis CSG.299ñ
O sacrum convivium CSG.299o
Orietur in diebus Domini CSG.300e
Pater et Filius CSG.301ñ
Puer Samuel CSG.299p
Qui pacem ponit CSG.299n
Sacerdos in æternum CSG.299j
Sicut novellæ olivarum CSG.299m
Spes nostra CSG.301k
Suscepimus Deus CSG.300d
Tamquam sponsus CSG.300b
Te Deum Patrem CSG.299h
Te Deum Patrem CSG.301p
Te invocamus CSG.301j
Te semper idem esse CSG.301i
Te unum in substantia CSG.301h
Veras est Pater CSG.301n
Veritas de terra CSG.300f

ÍNDICE DE TEXTOS SIN MÚSICA

De todos los colores CSG.303
Las vírgenes prudentes CSG.304
No te escarmienten CSG.305
Tened, mirad mi acento CSG.306

ÍNDICE DE PRIMEROS VERSOS

Incipit literario	Signatura
A contarte vengo, Gila	CSG.278
A la Estrella que borda los valles	CSG.267
A la fiesta de gusto, zagales	CSG.003
A la mar va mi Niño, a la mar	CSG.178
A la Reina, entre el dolor y el sentimiento	CSG.145
A la risa del Alba lágrimas da el Sol	CSG.004
A la tierra se viene […] mi sol en cuerpo	CSG.129
A ver un cordero manso	CSG.005
Accepit Jesus calicem	CSG.006
Adesto unus Deus omnipotens	CSG.301g
Administre sus rayos el sol	CSG.184
Afuera, pompas humanas	CSG.268
Afuera, valientes, fuera	CSG.007
Ah, de la vaga campaña	CSG.275
Ah, del coro celeste	CSG.130
Al aire fragancias despidan las flores	CSG.255
Al aire que se llena de luces y claridades	CSG.283
[…] Al alcalde Gil Pascual	CSG.008
Al dormir el Sol en la cuna del Alba	CSG.170
Al sacerdote ejemplar	CSG.009
Al triunfo de aquella Reina	CSG.185
Al ver nacer entre pajas	CSG.269
Albricias, zagalas […] que Jesús	CSG.010
Albricias, zagalas, que ya no hay amor	CSG.221
Alerta, centinelas	CSG.128
Allá va un romancillo	CSG.011
Amante Niño Dios	CSG.284
Amar adorando	CSG.012
Ángeles del cielo	CSG.013
Angélicos coros	CSG.256
Ante luciferum genitus	CSG.093b
Antón, Llorente y Bartolo	CSG.014
Así moriré	CSG.214
Atención, atención	CSG.257
Ave maris stella	CSG.293a
Avecillas	CSG.015
Ay de mí, Dios mío, en tanto favor	CSG.198
Ay, afligida madre	CSG.125
Ay, andemos los zagalejos	CSG.016
Ay, cómo alegra	CSG.147
Ay, cómo flecha la niña	CSG.274
Ay, cómo llora	CSG.244
Ay, cómo pica la flor	CSG.147
Ay, de cuánta fragancia	CSG.270
Ay, dolor, decid alma qué tenéis.	CSG.131
Ay, galeguiños	CSG.240
Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío	CSG.132
Ay, que amor del hombre enamorado	CSG.084
Ay, que de ardores amaina	CSG.258
Ay, que de horrores amaina	CSG.258
Ay, qué esplendores	CSG.156
Ay, qué gracia de Niño	CSG.133
Ay, que llora mi bien	CSG.076
Ay, que me prende el amor	CSG.271a
Ay, que se esconde	CSG.164
[…] ay, qué será desear	CSG.017
Ay, Señor, que por amante	CSG.242
Ay, vengo de Belén	CSG.018
Bajaba del monte al llano	CSG.217
Barquerillo nuevo	CSG.252
Bellos jilguerillos	CSG.225
Benedicamus Patrem et Filio	CSG.294
Benedicta sit Sancta Creatrix	CSG.301o
Benedictus Dominus Deus sabaoth	CSG.019
Benedictus qui venit in nomine Domini	CSG.210a
[Benedictus qui ve]nit in nomine Domini	CSG.302b
Benigno favonio	CSG.171
Calicem salutaris accipiam	CSG.299l
Campanitas alegres, sonoras	CSG.021
Cantadle la gala, pastores	CSG.186
Charitas Pater est	CSG.301m
Christus factus est	CSG.022
Ciega la fe los sentidos	CSG.272
Cielo de nieve	CSG.271b
Cisne, no halagues a tu muerte	CSG.245
Como es ley y medicina	CSG.126
Cómo se imitan los dos ruiseñores	CSG.174
Con mi clarín	CSG.172
Con qué gala en el campo	CSG.285
Con suavidad de voces	CSG.134
Conceptio gloriosæ virginis Mariæ	CSG.020a
Conceptio tua Dei Genitrix	CSG.023
Corazón de dolor traspasado	CSG.024
Corazón deshecho al aire	CSG.216
Corazón que olvidar quieres	CSG.025
Credidi propter	CSG.165
Creeré tan raro misterio	CSG.230
Crucis Christi mons Alvernæ	CSG.293e
Crudelis Herodes	CSG.293ñ
Cuando en pan que al mundo salva	CSG.026

Cuando juega y bulle	CSG.027
Cuando vuela el día	CSG.271c
Cuerdamente te acoges	CSG.134
Custodes hominum	CSG.293c
De amores deshecho	CSG.028
De Belén [viene Zarguero]	CSG.187
De la sola luz más pura	CSG.029
De quintillas va, Señor	CSG.030
De todos los colores	CSG.303
De vuestras glorias colijo	CSG.188
Decora lux æternitatis	CSG.293l
Deja, deja adorarte	CSG.031
Déjenme, señores,	CSG.032
Del dorado planeta	CSG.148
Del misterio, señores	CSG.226
Denle, pues, el vejamen	CSG.227
Desnudo un infante	CSG.135
Despertad, despertad	CSG.033
Deus tuorum militum	CSG.293m
Dichoso yo, felice	CSG.034
Dichoso yo que, ufano	CSG.034
Diffusa est gratia	CSG.300c
Digan, digan quién vio tal	CSG.259
Digo, Señor encubierto	CSG.035
Dios del alma que bajas	CSG.036
Disfrazada deidad	CSG.286
Disfrazado de pastor	CSG.200
Divina nave que al puerto	CSG.037
Diviserunt sibi	CSG.038
Dixit Dominus	CSG.039
Dixit Dominus	CSG.166
[Domine, Dominus noster]	CSG.020c
Domine ne in furore	CSG.054b
Domini est terra	CSG.020d
Dominus dixit ad me	CSG.300a
Dominus Jesus postquam cœnavit	CSG.040a
Dona eis Domine	CSG.080c
Dormidillos ojuelos	CSG.189
Dulce amante del alma	CSG.201
Dulcissima Maria admirabilis	CSG.041
El amor Niño intenta	CSG.251
El ave al cielo gustosa vuela	CSG.159
El cielo te celebre, Rey amante	CSG.242
El presente que se trajo	CSG.042
El sacristán de Belén	CSG.235
En aquel pesebre gime	CSG.136
En el monte de la gloria	CSG.037
En los brazos de la Aurora	CSG.143
En una nube de nieve	CSG.152
Entre aquellas crudas sombras	CSG.190a
Entre espinas segura	CSG.043
Entremos, zagales, a ver la fiesta	CSG.287
Escuche lo nenglo	CSG.260
Esta noche las muchachas	CSG.044
Esta noche veréis, zagalejos	CSG.045
Ester, aun más divina	CSG.160
Estote ergo misericordes	CSG.301r
Ex quo omnia, per quem omnia	CSG.299f
Ex quo omnia, per quem omnia	CSG.301e
Exicito in plateas	CSG.299q
Extremo, extremo raro	CSG.046
Exultet orbis gaudiis	CSG.293g
Famoso capitán, valiente Josué	CSG.047
Fecunda planta viva	CSG.154
Flaciquillo [de puntilla]	CSG.190b
Fugitivos cristales	CSG.048
Galán, el de los disfraces	CSG.276
Gloria laudis resonet in ore omnium	CSG.299d
Gloria laudis resonet in ore omnium	CSG.301c
Gloria tibi Trinitas æqualis	CSG.299b
Gloria tibi Trinitas æqualis	CSG.301a
Gloriosa dicta sunt	CSG.020b
Goza, paloma hermosa	CSG.049
Gratias tibi Deus	CSG.299a
Gratias tibi Deus	CSG.301f
Guachi	CSG.261
Hermoso amor que forjas	CSG.179
Hola, posta del cielo	CSG.150
Hoy es el mayor empeño	CSG.053
Hoy, al ver que su vuelo	CSG.222
Ipse invocabit me, alleluia	CSG.300g
Iste confessor Domini	CSG.293h
Jam lucis orto sidere	CSG.293k
Jam sol recedit igneus	CSG.228
Jam sol recedit igneus	CSG.051c
Jeroglífico alado de pluma	CSG.246
Jesu corona virginum	CSG.293r
Jesu Redemptor omnium	CSG.050a
Jesu Redemptor omnium	CSG.293n
Jod. Manum suam misit	CSG.056
Judæa et Jerusalem	CSG.300j
Kyrie eleison	CSG.002
Kyrie eleison	CSG.065
Kyrie eleison	CSG.066
Kyrie eleison	CSG.067
Kyrie eleison	CSG.068
Kyrie eleison	CSG.069
Kyrie eleison	CSG.070
Kyrie eleison	CSG.071
Kyrie	CSG.072
Kyrie eleison	CSG.073
Kyrie eleison	CSG.127
Kyrie eleison	CSG.144
Kyrie eleison	CSG.155

Kyrie eleison CSG.162
Kyrie eleison CSG.163
Kyrie eleison CSG.175
Kyrie eleison CSG.182
Kyrie eleison CSG.198
Kyrie eleison CSG.204
Kyrie eleison CSG.205
Kyrie eleison CSG.206
Kyrie eleison CSG.212
Kyrie eleison CSG.213
Kyrie eleison CSG.241
Kyrie eleison CSG.277
Kyrie eleison CSG.282
Kyrie eleison CSG.295
Kyrie eleison CSG.296
Kyrie eleison… Christe audi nos CSG.058
Kyrie eleison… Christe audi nos CSG.181
Kyrie eleison… Christe audi nos CSG.262
La amorosa Virgen pura CSG.081
La corte del cielo CSG.191
La esfera celebre CSG.177
La Madre y Virgen más bella CSG.180
La nave peregrina CSG.055
Lætentur cæli et exultet terra CSG.300h
Las estrellas se ríen CSG.192
Las vírgenes prudentes CSG.304
Lauda Jerusalem Dominum CSG.167
Lauda Jerusalem Dominum CSG.168
Laudate pueri Dominum CSG.057
Laus Deo Patri CSG.301d
Laus Deo Patri CSG.299e
Laus et perennis CSG.299c
Laus et perennis CSG.301b
Libera nos, salva nos CSG.301l
Lleguen todos a oír CSG.059
Loquere Domine CSG.299g
Loquere Domine CSG.301q
Los orbes admiran CSG.160
Los pastores CSG.060
Los que fueren de buen gusto CSG.288
Los tronos admiran CSG.160
Luz de las luces CSG.280
Magnificat CSG.061
Magnificat anima mea Dominum CSG.062
Magnificat anima mea Dominum CSG.063
Magnificat anima mea CSG.064
Mandinga, vamo a Belé CSG.232
Mas, ay, qué es esto CSG.238
Matizadas flores CSG.281
Mercader, que en un banco CSG.137
Mi Dios, de ver que lloráis CSG.146
Mirabilia testimonia tua CSG.193
Miren el prado, que se retoca CSG.289
Miserator Dominus CSG.299k
Miserere mei Deus CSG.223
Morena, la más hermosa doncella CSG.074
Músicos ruiseñores CSG.075
Muy poderoso Señor CSG.253
Nace la Aurora divina CSG.157
Nació luciente, brillante y bella CSG.173
Nada lejos de razón CSG.194
No sé, no sé qué diga CSG.115
No suspires, no llores CSG.077
No te escarmienten, no te acobarden CSG.305
Nolite judicare, ut non judicemini CSG.299i
Nolite judicare, ut non judicemini CSG.301s
[…] norabuena vengáis, Antón CSG.263
Notum fecit Dominus CSG.300i
Nunca puede tener pena CSG.161
O gloriosa Virginum CSG.052b
O gloriosa Virginum CSG.078
O quam suavis est CSG.299ñ
O quot undis lacrymarum CSG.293f
O sacrum convivium CSG.299o
O vos omnes CSG.229
O vos omnes CSG.234
Octavo Kalendas Januarii Luna CSG.079
Octavo Kalendas Januarii Luna CSG.207
Oh, admirable Sacramento CSG.209
Oh, cómo canta la niña CSG.236
Oh, cuán incomprensible CSG.236
Oh, feliz, que naciendo CSG.081
Oh, Trinidad divina CSG.160
Oh, qué brillar de Aurora CSG.173
Oh, qué buen año, gitanas CSG.195
Oh, qué dicha para los hombres CSG.082
Oh, qué dos CSG.083
Oh, Paloma remontada CSG.161
Oh, venga en feliz hora CSG.084
Oigan la jacarilla, oigan CSG.150
Oigan, escuchen, por ser novedad CSG.215
Oigan, oigan la jacarilla CSG.264
Oigan, que de un círculo breve CSG.273
Óiganos celebrar un misterio CSG.176
Orietur in diebus Domini CSG.300e
Oro es menester CSG.290
Padre nuestro que estás en los cielos CSG.085
Pajarito, en el aire elevado CSG.151
Para dar el parabién CSG.247
Para qué los alados Orfeos CSG.086
Parce mihi Domine CSG.080b
Parce mihi Domine CSG.087

Parte ligero, corre veloz	CSG.138
Pastorcillo tierno	CSG.095
Pastores, Belén se abrasa	CSG.139
Pater et Filius et Spiritus Sanctus	CSG.301ñ
Patrem omnipotentem	CSG.302a
Pedacitos se hacen hoy las mulatas	CSG.096
Pide el alma el Sacramento	CSG.097
Placare Christe servulis	CSG.293s
Por aconsejar pureza	CSG.098
Por celebrar este día	CSG.140
Por celebrar los Maitines	CSG.218
Presentole Antón Andrés	CSG.219
Proles de cælo prodiit	CSG.293d
Puer Samuel ministrabat ante Deum	CSG.299p
Pues armado, Cupido	CSG.248
Qué cosa es aquella	CSG.249
[…] que la fe le descubre	CSG.099
Qué música divina	CSG.153
Quem terra, pontus, sidera	CSG.052a
Qui pacem ponit fines Ecclesiæ	CSG.299n
[…] quien con tanta melodía	CSG.100
Quicumque Christum quæritis	CSG.050b
Quién es la que huella	CSG.169
Recórtese (¿?) el bigote	CSG.211
Regem cui omnia vivunt	CSG.054a
Regem cui omnia vivunt	CSG.080a
Retire su valentía	CSG.211
Ríndanse los afectos	CSG.230
Risueñas fuentes saltan pajarillos	CSG.250
Sacerdos in æternum Christus Dominus	CSG.299j
Sacra, bella la hermosura	CSG.112
Sacratísima Virgen	CSG.297
[…] Sagrado, inmenso ser	CSG.101
Sagrado pajarillo	CSG.154
Salutis humanæ Sator	CSG.293q
Salve Regina	CSG.102
Salve Regina	CSG.103
Salve suavissima	CSG.104
Sanctus Deus, Sanctus fortis	CSG.210b
Sea, sea mi pesar vivo	CSG.105
Serenísima una noche	CSG.183
Sexto Idus Septembris	CSG.106
Sexto Idus Septembris	CSG.107
Si de que tembléis, mi Dios	CSG.108
Si el dulce metro de mis ansias	CSG.109
Si el hado cruel y fiero	CSG.110
Si preñado caminas	CSG.111
Sicut novellæ olivarum	CSG.299m
Silencio mudo	CSG.243
Soberana Señora	CSG.208
Soberano, divino, excelso	CSG.112
Spes nostra, salus nostra, honor noster	CSG.301k
Stabat Mater dolorosa	CSG.293j
Suavidad el aire inspire	CSG.222
Summæ parens clementiæ	CSG.051a
Suscepimus Deus misericordiam tuam	CSG.300d
Tamquam sponsus Dominus procedens	CSG.300b
Tarará, qui yo soy Antón	CSG.265
Te Deum laudamus	CSG.118b
Te Deum Patrem ingenitum	CSG.299h
Te Deum Patrem ingenitum	CSG.301p
Te invocamus, te laudamus	CSG.301j
Te Joseph celebrent	CSG.293i
Te semper idem esse, vivere	CSG.301i
Te splendor et virtus Patris	CSG.293b
Te unum in substantia	CSG.301h
Tened, mirad mi acento […]	CSG.306
Toca, Jorgilla, la panderetilla	CSG.113
Toquen a Maitines	CSG.291
Toquen as gaitas, Toribio e Lorente	CSG.292
Tortolilla que cantas	CSG.202
Tota pulchra es Maria	CSG.231
Tres y una […] no son sino cuatro mortales	CSG.196
Trinidad de Dios, señores	CSG.114
Tristes erant Apostoli	CSG.293o
Triunfos has alcanzado	CSG.115
Tu Trinitatis, unitas orbem potenter	CSG.051b
Un ciego que con trabajo canta	CSG.266
Ut queant laxis	CSG.293h
Vaya, vaya de cantos	CSG.001
Vaya de elogios	CSG.289
Ven disfrazado	CSG.116
Venga a noticia de cuantos	CSG.203
Vengan, vengan alegres	CSG.233
Vengan, vengan, verán	CSG.237
Veni Creator [Spiritus]	CSG.118a
Veni Creator Spiritus	CSG.117
Venid, zagales, venid a mirar	CSG.141
Venid, zagales, venid y veréis	CSG.142
Venid, zagales, veréis a un Dios niño	CSG.298
Veras est Pater, veritas Filius	CSG.301n
Veritas de terra orta est	CSG.300f
Ves el sol, luna y estrellas	CSG.271d
Vexilla Regis prodeunt	CSG.293p
Vidi speciosam	CSG.119
Viniendo	CSG.239
Y así todos digan en breve	CSG.120
Ya mortales […] los golfos cristalinos	CSG.121
Yo quiero bien	CSG.122
Yo vi, pastores, una Estrella	CSG.123
Zagaleja de perlas	CSG.158
Zagalejos amantes	CSG.124
Zagalejos amigos	CSG.197
Zagales, oíd las ansias mías	CSG.254

CONCORDANCIA DE SIGNATURAS

CSG	*CSCSS*	*RBMSA*	*CACMP*
CSG.001	f. 38, OI s. XVII, n. 1	p. 174	p. 392, 00-2536
CSG.002	f. 58, OI s. XVIII, n. 1	p. 167	p. 385, 00-2662
CSG.003	f. 80, OI AA s. pi, n. 4		p. 385, 00-2660
CSG.004	f. 9, OC AA s. XVII, n. 10		p. 385, 00-2625
CSG.005	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 4		p. 386, 00-2637
CSG.006	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 13		p. 385, 00-2655
CSG.007	f. 8, OC AA s. XVII, n. 8		p. 387, 00-2626
CSG.008	f. 8, OC AA s. XVII, n. 3		
CSG.009	f. 8, OC AA s. XVII, n. 9		p. 385, 00-2621
CSG.010	f. 12, OI AA s. XVII, n. 9		
CSG.011	f. 9, OC AA s. XVII, n. 11		p. 389, 00-2603
CSG.012	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 7		
CSG.013	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 12		p. 385, 00-2635
CSG.014	f. 13, OI AA s. XVII, n. 17		p. 388, 00-2628
CSG.015	f. 12, OI AA s. XVII, n. 8		
CSG.016	f. 9, OC AA s. XVII, n. 15		p. 391, 00-2611
CSG.017	f. 12, OI AA s. XVII, n. 5		
CSG.018	f. 96, OI EC s. XVIII, n. 12		
CSG.019	f. 18, CG, n. 6		
CSG.020 (a-d)	f. 95, OI EC s. XVII, n. 4		
CSG.021	f. 11, OC AA s. XVIII, n. 13		p. 392, 00-2607
CSG.022	f. 96, OI EC s. XIX, n. 2		
CSG.023	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 8 f. 14, OI AA s. XVIII, n. 9		p. 386, 00-2652
CSG.024	f. 11, OC AA s. XVIII, n. 14		p. 390, 00-2605
CSG.025	f. 8, OC AA s. XVII, n. 1		p. 386, 00-2636
CSG.026	f. 95, OI EC s. XVII, n. 1		
CSG.027	f. 13, OI AA s. XVII, n. 12		
CSG.028	f. 71, OC s. XVIII, n. 2	p. 176	p. 398, 00-2521
CSG.029	f. 95, OI EC s. XVII, n. 2		
CSG.030	f. 79, OC AA s. pi, n. 5 f. 12, OI AA s. XVII, n. 2		p. 392, 00-2606
CSG.031	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 2		
CSG.032	f. 13, OI AA s. XVII, n. 20		p. 391, 00-2612
CSG.033	f. 8, OC AA s. XVII, n. 6		p. 391, 00-2617
CSG.034	f. 11, OC AA s. XVIII, n. 11		p. 386, 00-2640
CSG.035	f. 8, OC AA s. XVII, n. 5		p. 391, 00-2616
CSG.036	f. 80, OI AA s. pi, n. 1		
CSG.037	f. 9, OC AA s. XVII, n. 13		p. 390, 00-2609
CSG.038	f. 95, OI EC s. XVII, n. 5		
CSG.039	f. 97, OI EC s. pi, n. 1		
CSG.040 (a-b)	f. 97, OI EC s. pi, n. 1		
CSG.041	f. 95, OI EC s. XVIII, n. 1		

CSG.042	f. 13, OI AA s. XVII, n. 13		
CSG.043	f. 12, OI AA s. XVII, n. 7		
CSG.044	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 14		p. 390, 00-2633
CSG.045	f. 13, OI AA s. XVII, n. 18		p. 390, 00-2615
CSG.046	f. 13, OI AA s. XVII, n. 13		
CSG.047	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 6		p. 386, 00-2641
CSG.048	f. 13, OI AA s. XVII, n. 16		p. 386, 00-2630
CSG.049	f. 71, OC s. XVIII, n. 1	p. 176	p. 398, 00-2520
CSG.050 (a-b)	f. 79, OC AA s. pi, n. 2		p. 387, 00-2653
CSG.051 (a-c)	f. 11, OC AA s. XVIII, n. 16		p. 387, 00-2651
CSG.052 (a-b)	f. 79, OC AA s. pi, n. 3		p. 386, 00-2654
CSG.053	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 15		p. 388, 00-2624
CSG.054 (a-b)	f. 79, OC AA s. pi, n. 4		p. 387, 00-2656
CSG.055	f. 79, OC AA s. pi, n. 1		p. 386, 00-2639
CSG.056	f. 18, CG, n. 7		p. 387, 00-2643
CSG.057	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 7		p. 389, 00-2648
CSG.058	f. 13, OI AA s. XVII, n. 15		
CSG.059	f. 28, OI s. XVII, n. 1	p. 167-168	p. 397, 00-2679
CSG.060	f. 12, OI AA s. XVII, n. 1		
CSG.061	f. 96, OI EC s. XVIII, n. 9		
CSG.062	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 20		p. 387, 00-2645
CSG.063	f. 16, OI AA s. XVIII, n. 21		p. 388, 00-2646
CSG.064	f. 96, OI EC s. XVIII, n. 9		
CSG.065	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 5		
CSG.066	f. 97, OI EC s. pi, n. 5		
CSG.067	f. 16, OI AA s. XVIII, n. 22		p. 388, 00-2647
CSG.068	f. 97, OI EC s. pi, n. 9 f. 15, OI AA s. XVIII, n.s 10 y 18		
CSG.069	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 6		
CSG.070	f. 97, OI EC s. pi, n. 7		
CSG.071	f. 80, OI AA s. pi, n. 3		
CSG.072	[No se ubicó]		
CSG.073	f. 97, OI EC s. pi, n. 4		
CSG.074	f. 9, OC AA s. XVII, n. 12		p. 391, 00-2608
CSG.075	f. 89, OC s. pi, n. 1	p. 177	p. 407, 00-2570
CSG.076	f. 12, OI AA s. XVII, n. 4		
CSG.077	f. 9, OC AA s. XVII, n. 14		p. 390, 00-2610
CSG.078	f. 97, OI EC s. pi, n. 2		
CSG.079	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 8		
CSG.080 (a-c)	f. 18, CG, n. 5		
CSG.081	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 17		
CSG.082	f. 14, OI AA s. XVII, n. 22		p. 389, 00-2604
CSG.083	f. 12, OI AA s. XVII, n. 6		
CSG.084	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 5		p. 388, 00-2638
CSG.085	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 19		p. 388, 00-2649
CSG.086	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 10		p. 389, 00-2622
CSG.087	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 2		
CSG.088	f. 95, OI EC s. XVIII, n. 4		

CSG.089	f. 13, OI AA s. XVII, n. 16		p. 386, 00-2630
CSG.090	f. 97, OI EC s. pi, n. 1		p. 407, 00-2725
CSG.091	f. 80, OI AA s. pi, n. 2		
CSG.092	f. 97, OI EC s. pi, n. 1		
CSG.093 (a-b)	f. 97, OI EC s. pi, n. 1		
CSG.094	f. 96, OI EC s. XVIII, n. 6		
CSG.095	f. 96, OI EC s. XVIII, n.s 5 y 10		
CSG.096	f. 13, OI AA s. XVII, n. 19		p. 390, 00-2623
CSG.097	f. 80, OI AA s. pi, n. 5		p. 388, 00-2629
CSG.098	f. 13, OI AA s. XVII, n. 14		p. 386, 00-2659
CSG.099	f. 80, OI AA s. pi, n. 1		
CSG.100	f. 13, OI AA s. XVII, n. 11		
CSG.101	f. 80, OI AA s. pi, n. 6		
CSG.102	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 11		
CSG.103	f. 96, OI EC s. XVIII, n. 7 f. 15, OI AA s. XVIII n. 10		
CSG.104	f. 97, OI EC s. pi, n. 1		
CSG.105	f. 95, OI EC s. XVIII, n. 2		
CSG.106	f. 96, OI EC s. XIX, n. 1		
CSG.107	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 3		p. 387, 00-2634
CSG.108	f. 8, OC AA s. XVII, n. 4		p. 391, 00-2614
CSG.109	f. 79, OC AA s. pi, n. 7		p. 403, 00-2538
CSG.110	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 1		
CSG.111	f. 55, OC s. XVII, n. 1		p. 412, 00-2602
CSG.112	f. 11, OC AA s. XVIII, n. 15		
CSG.113	f. 79, OC AA s. pi, n. 8		p. 388, 00-2627
CSG.114	f. 13, OI AA s. XVII n. 14		p. 389, 00-2658
CSG.115	f. 10, OC AA s. XVIII, n. 9		p. 390, 00-2642
CSG.116	f. 12, OI AA s. XVII, n. 3		
CSG.117	f. 18, CG, n. 4 f. 97, OI EC s. pi, n. 3		
CSG.118 (a-b)	f. 97, OI EC s. pi, n. 3		
CSG.119	f. 13, OI AA s. XVII, n. 21		p. 390, 00-2650
CSG.120	f. 95, OI EC s. XVII, n. 1		
CSG.121	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 3		
CSG.122	f. 8, OC AA s. XVII, n. 2		p. 391, 00-2632
CSG.123	f. 14, OI AA s. XVII, n. 23		p. 392, 00-2619
CSG.124	f. 15, OI AA s. XVIII, n. 16		p. 390, 00-2613
CSG.125	f. 82, OI s. pi, n. 1	p. 168	p. 392, 00-2663
CSG.126	f. 20, OI s. XVII, n. 1	p. 168	p. 393, 00-2488
CSG.127	f. 20, OC s. XVII, n. 1	p. 168	p. 392, 00-2664
CSG.128	f. 21, OD, s. XVII, n. 1	p. 168	p. 393, 00-2665
CSG.129	f. 22, OI s. XVII, n. 3	p. 179	p. 394, 00-2668
CSG.130	f. 22, OI s. XVII, n. 1	p. 179	p. 394, 00-2669
CSG.131	f. 37, OD s. XVII, n. 1	p. 179	p. 393, 00-2489
CSG.132	f. 36, OC s. XVII, n. 1	p. 179	p. 393, 00-2492
CSG.133	f. 36, OI s. XVII, n. 1	p. 179	p. 393, 00-2491
CSG.134	f. 22, OI s. XVII, n. 5	p. 179	p. 393, 00-2498

CSG.135	f. 22, OI s. XVII, n. 2	p. 179	p. 394, 00-2667
CSG.136	f. 22, OD, s. XVII, n. 1 f. 23, OD, s. XVII, n. 2	p. 179	p. 394, 00-2499
CSG.137	f. 36, OI s. XVII, n. 2	p. 179	p. 393, 00-2494
CSG.138	f. 22, OI s. XVII, n. 4		p. 393, 00-2497
CSG.139	f. 36, OC s. XVII n. 3	p. 179	p. 394, 00-2495
CSG.140	f. 37, OD s. XVII, n. 2	p. 179	p. 394, 00-2490
CSG.141	f. 36, OC s. XVII, n. 2	p. 179	p. 394, 00-2493
CSG.142	f. 36, OC s. XVII, n. 4		p. 394, 00-2496
CSG.143	f. 24, OC s. XVII, n. 1	p. 179	p. 395, 00-2500
CSG.144	f. 59, OI s. XVIII n. 1 y 2	p. 168	p. 395, 00-2670 y 00-2671
CSG.145	f. 25, OD s. XVII, n. 1	p. 168	p. 395, 00-2502
CSG.146	f. 25, OC s. XVII, n. 1	p. 168	p. 395, 00-2501
CSG.147	f. 26, OC s. XVII, n. 3	p. 168	p. 395, 00-2504
CSG.148	f. 27, OD s. XVII, n. 1	p. 168	p. 396, 00-2503
CSG.149	f. 26, OC s. XVII, n. 4	p. 168	p. 395, 00-2505
CSG.150	f. 26, OI s. XVII, n. 2	p. 168	p. 396, 00-2673
CSG.151	f. 26, OI s. XVII, n. 1	p. 168	p. 395, 00-2672
CSG.152	f. 26, OC s. XVII, n. 5	p. 168	p. 396, 00-2508
CSG.153	f. 26, OC s. XVII, n. 2	p. 168	p. 396, 00-2507
CSG.154	f. 26, OC s. XVII, n. 1	p. 168	p. 395, 00-2506
CSG.155	f. 60, OI s. XVIII, n. 1 f. 97, OI EC s. pi, n. 1	p. 169	p. 396, 00-2674
CSG.156	f. 62, OC s. XVIII, n. 2	p. 169	p. 397, 00-2675
CSG.157	f. 62, OC s. XVIII, n. 1	p. 169	p. 397, 00-2512
CSG.158	f. 62, OI s. XVIII, n. 1	p. 169	p. 397, 00-2676
CSG.159	f. 61, OC s. XVIII, n. 1	p. 169	p. 396, 00-2509
CSG.160	f. 61, OC s. XVIII, n. 2	p. 169	p. 396, 00-2510
CSG.161	f. 61, OC s. XVIII, n. 3	p. 169	p. 397, 00-2511
CSG.162	f. 61, OI s. XVIII, n. 1 f. 97, OI EC s. pi, n. 6	p. 169	p. 396, 00-2677
CSG.163	f. 83, OC s. pi, n. 1	p. 169	p. 397, 00-2518
CSG.164	f. 29, OC s. XVII, n. 1	p. 170	p. 397, 00-2513
CSG.165	f. 29, OI s. XVII, n. 1 y 3	p. 170	p. 398, 00-2517
CSG.166	f. 29, OI s. XVII, n. 2	p. 170	p. 398, 00-2680
CSG.167	f. 97, OI EC s. pi, n. 1 f. 29, OC s. XVII, n. 4	p. 170	p. 398, 00-2516
CSG.168	f. 29, OC s. XVII, n. 3	p. 170	p. 397, 00-2515
CSG.169	f. 29, OC s. XVII, n. 2	p. 170	p. 397, 00-2514
CSG.170	f. 30, OC s. XVII, n. 1	p. 170	p. 398, 00-2523
CSG.171	f. 30, OI s. XVII, n. 1	p. 170	p. 398, 00-2524
CSG.172	f. 30, OI s. XVII, n. 2	p. 170	p. 398, 00-2681
CSG.173	f. 63, OC s. XVIII, n. 1	p. 170	p. 399, 00-2526
CSG.174	f. 64, OC s. XVII, n. 1	pp. 170-171	p. 399, 00-2527
CSG.175	f. 64, OI s. XVIII, n. 1	p. 171	p. 399, 00-2528
CSG.176	f. 33, OD s. XVII, n. 1	p. 171	p. 399, 00-2529
CSG.177	f. 14, OI AA s. XVIII, n. 4		
CSG.178	f. 34, OC s. XVII, n. 2	p. 171	p. 399, 00-2531
CSG.179	f. 34, OC s. XVII, n. 1	p. 171	p. 399, 00-2530

CSG.180	f. 8, OC AA s. XVII, n. 7		p. 392, 00-2618
CSG.181	f. 34, OI s. XVII, n. 1	p. 171	p. 399, 00-2685
CSG.182	f. 84, OD s. pi, n. 1	p. 171	p. 399, 00-2686
CSG.183	f. 32, OI s. XVII, n. 1	p. 171	p. 389, 00-2620
CSG.184	f. 44, OI s. XVII, n. 4	p. 171	p. 400, 00-2710
CSG.185	f. 43, OC s. XVII, n. 5	p. 171	p. 400, 00-2557
CSG.186	f. 43, OC s. XVII, n. 6	p. 171	p. 400, 00-2558
CSG.187	f. 13, OI AA s. XVII, n. 13		
CSG.188	f. 43, OC s. XVII, n. 4	p. 172	p. 400, 00-2556
CSG.189	f. 43, OC s. XVII, n. 7	p. 172	p. 400, 00-2706
CSG.190a	f. 43, OI s. XVII, n. 3 f. 44, OI s. XVII, n. 5	p. 172	p. 401, 00-2712
CSG.190b	f. 43, OI s. XVII, n. 3	p. 172	
CSG.191	f. 43, OC s. XVII, n. 1	p. 172	p. 401, 00-2554
CSG.192	f. 43, OI s. XVII, n. 1	p. 172	p. 400, 00-2559
CSG.193	f. 44, OI s. XVII, n. 7	p. 172	p. 400, 00-2707
CSG.194	f. 44, OI s. XVII, n. 6	p. 172	p. 400, 00-2709
CSG.195	f. 43, OC s. XVII, n. 2	p. 173	p. 401, 00-2705
CSG.196	f. 43, OI s. XVII, n. 2	p. 172	p. 401, 00-2708
CSG.197	f. 43, OC s. XVII, n. 3	p. 173	p. 401, 00-2555
CSG.198	f. 65, OI s. XVIII, n. 1	p. 173	p. 401, 00-2555
CSG.199	f. 35, OC s. XVII, n. 1	p. 173	p. 402, 00-2532
CSG.200	f. 35, OC s. XVII, n. 3	p. 173	p. 402, 00-2534
CSG.201	f. 35, OI s. XVII, n. 1	p. 173	p. 401, 00-2690
CSG.202	f. 35, OC s. XVII , n. 2	p. 173	p. 402, 00-2533
CSG.203	f. 35, OC s. XVII, n. 4	p. 173	p. 402, 00-2689
CSG.204	f. 85, OI s. pi, n. 1 f. 95, OI EC s. XVII, n. 3	p. 173	
CSG.205	f. 66, OI s. XVIII, n. 2	p. 174	p. 402, 00-2696
CSG.206	f. 66, OI s. XVIII, n. 1 f. 97, OI EC s. pi, n. 8	p. 174	p. 402, 00-2696
CSG.207	f. 66, OC s. XVIII, n. 1	p. 174	p. 402, 00-2695
CSG.208	f. 66, OI s. XVIII, n. 3	p. 174	p. 402, 00-2694
CSG.209	f. 86, OD s. pi, n. 1	p. 174	p. 403, 00-2537
CSG.210 (a-b)	f. 79, OC AA s. pi, n. 6		p. 403, 00-2539
CSG.211	f. 31, OC s. XVII, n. 1	p. 174	p. 399, 00-2684
CSG.212	f. 87, OC s. pi, n. 2	p. 175	p. 404, 00-2544
CSG.213	f. 87, OI s. pi, n. 1		p. 404, 00-2699
CSG.214	f. 12, OI AA s. XVII, n. 10		
CSG.215	f. 39, OC s. XVII, n. 1	p. 174	p. 403, 00-2540
CSG.216	f. 9, OC AA s. XVII, n. 16		p. 403, 00-2541
CSG.217	f. 40, OI s. XVII, n. 1	p. 174	p. 403, 00-2697
CSG.218	f. 40, OC s. XVII, n. 1	p. 174	p. 403, 00-2542
CSG.219	f. 40, OI s. XVII, n. 2	p. 174	
CSG.220	f. 67, OI s. XVIII, n. 1	p. 175	p. 403, 00-2698
CSG.221	f. 87, OC s. pi, n. 1	p. 175	p. 403, 00-2543
CSG.222	f. 11, OC AA s. XVIII, n. 12		p. 404, 00-2545
CSG.223	f. 88, OI s. pi, n. 1 f. 96, OI EC s. XVIII, n. 8	p. 175	p. 404, 00-2700

CSG.224	f. 68, OI s. XVIII, n. 1	p. 175	p. 404, 00-2701
CSG.225	f. 68, OC s. XVIII, n. 6	p. 175	p. 405, 00-2548
CSG.226	f. 68, OC s. XVIII, n. 2		p. 404, 00-2551
CSG.227	f. 69, OD s. XVIII, n. 1		p. 404, 00-2549
CSG.228	f. 68, OC s. XVIII, n. 7	p. 175	p. 404, 00-2703
CSG.229	f. 68, OC s. XVIII, n. 3	p. 175	p. 404, 00-2552
CSG.230	f. 68, OC s. XVIII, n. 1	p. 175	p. 405, 00-2550
CSG.231	f. 68, OI s. XVIII, n. 2	p. 175	p. 404, 00-2702
CSG.232	f. 68, OC s. XVIII, n. 5	p. 175	p. 405, 00-2550
CSG.233	f. 68, OC s. XVIII, n. 4	p. 175	p. 405, 00-2546
CSG.234	f. 41, OC s. XVII, n. 1	p. 175	p. 405, 00-2704
CSG.235	f. 42, OC s. XVII, n. 1	p. 175	p. 405, 00-2553
CSG.236	f. 45, OC s. XVII, n. 1	p. 176	p. 405, 00-2560
CSG.237	f. 46, OI s. XVII, n. 1	p. 176	p. 405, 00-2561
CSG.238	f. 47, OC s. XVII, n. 1	p.176	p. 406, 00-2562
CSG.239	f. 47, OI s. XVII, n. 1		p. 405, 00-2713
CSG.240	f. 56, OC s. XVII, n. 1	p. 180	p. 413, 00-2525
CSG.241	f. 56, OI s. XVII, n. 1	p. 180	p. 412, 00-2683
CSG.242	f. 70, OC s. XVIII, n. 1	p. 176	p. 410, 00-2586
CSG.243	f. 71, OI s. XVIII, n. 1	p. 176	p. 398, 00-2522
CSG.244	f. 72, OC s. XVIII, n. 2	p. 176	p. 406, 00-2567
CSG.245	f. 72, OC s. XVIII, n. 4	p. 176	p. 406, 00-2568
CSG.246	f. 72, OC s. XVIII, n. 1	p. 176	p. 406, 00-2569
CSG.247	f. 72, OC s. XVIII, n. 5	p. 176	p. 406, 00-2565
CSG.248	f. 72, OI s. XVIII, n. 1	p. 176	p. 406, 00-2714
CSG.249	f. 72, OC s. XVIII, n. 3	p. 176	p. 406, 00-2566
CSG.250	f. 92, OC s. pi, n. 1	p. 179	p. 411, 00-2592
CSG.251	f. 48, OI s. XVII, n. 1	p. 176	p. 399, 00-2687
CSG.252	f. 90, OC s. pi, n. 1	p. 177	p. 407, 00-2572
CSG.253	f. 90, OC s. pi, n. 2	p. 177	p. 407, 00-2571
CSG.254	f. 91, OC s. pi, n. 1	p. 167	p. 407, 00-2573
CSG.255	f. 50, OC s. XVII, n. 9	p. 177	p. 408, 00-2583
CSG.256	f. 50, OC s. XVII, n. 7	p. 177	p. 409, 00-2581
CSG.257	f. 51, OI s. XVII, n. 1	p. 177	p. 407, 00-2723
CSG.258	f. 51, OI s. XVII, n. 3		p. 408, 00-2720
CSG.259	f. 49, OC s. XVII, n. 1	p. 177	p. 408, 00-2579
CSG.260	f. 51, OI s. XVII, n. 5	p. 177	p. 407, 00-2721
CSG.261	f. 49, OI s. XVII, n. 2	p. 177	p. 407, 00-2722
CSG.262	f. 49, OI s. XVII, n. 1	p. 177	p. 407, 00-2715
CSG.263	f. 51, OI s. XVII, n. 4	p. 178	p. 408, 00-2718
CSG.264	f. 51, OI s. XVII, n. 6	p. 178	p. 409, 00- 2717
CSG.265	f. 50, OC s. XVII, n. 8	p. 178	p. 409, 00-2582
CSG.266	f. 50, OC s. XVII, n. 3	p. 178	p. 409, 00-2576
CSG.267	f. 50, OC s. XVII, n. 2	p. 177	p. 409, 00-2575
CSG.268	f. 50, OC s. XVII, n. 1	p. 178	p. 409, 00-2574
CSG.269	f. 50, OC s. XVII, n. 4	p. 177	p. 407, 00-2577
CSG.270	f. 50, OC s. XVII, n. 6	p. 177	p. 408, 00-2580
CSG.271a	f. 51, OI s. XVII, n. 7	p. 178	p. 409, 00-2716

CSG.271b		p. 170	
CSG.271c		p. 170	
CSG.271d		p. 170	
CSG.272	f. 50, OC s. XVII, n. 10	p. 177	p. 408, 00-2584
CSG.273	f. 50, OC s. XVII, n. 5	p. 178	p. 408, 00-2578
CSG.274	f. 51, OI s. XVII, n. 2	p. 178	p. 409, 00-2585
CSG.275	f. 92, OC s. pi, n. 2	p. 178	p. 410, 00-2587
CSG.276	f. 52, OI s. XVII, n. 1		p. 410, 00-2519
CSG.277	f. 73, OI s. XVIII, n. 1 f. 10, OC AA s. XVIII, n. 1	p. 178	p. 410, 00-2726
CSG.278	f. 74, OC s. XVIII, n. 2	p. 178	p. 410, 00-2588
CSG.279 (a-j)	f. 74, OC s. XVIII, n. 1	p. 179	p. 410, 00-2591
CSG.280	f. 74, OC s. XVIII, n. 3	p. 178	p. 410, 00-2589
CSG.281	f. 74, OC s. XVIII, n. 4	p. 178-179	p. 411, 00-2590
CSG.282	f. 74, OI s. XVIII, n. 1	p. 179	p. 410, 00-2727
CSG.283	f. 53, OI s. XVII, n. 4	p. 180	p. 411, 00-2728
CSG.284	f. 53, OC s. XVII, n. 1		p. 412, 00-2596
CSG.285	f. 53, OC s. XVII, n. 3	p. 180	p. 412, 00-2593
CSG.286	f. 53, OC s. XVII, n. 4	p. 180	p. 411, 00-2599
CSG.287	f. 53, OI s. XVII, n. 1	pp. 179-180	p. 412, 00-2595
CSG.288	f. 54, OI s. XVII, n. 6	p. 180	p. 411, 00-2600
CSG.289	f. 53, OI s. XVII, n. 3	p. 180	p. 411, 00-2729
CSG.299	f. 53, OI s. XVII, n. 2	p. 180	p. 411, 00-2597
CSG.291	f. 53, OI s. XVII, n. 5	p. 180	p. 412, 00-2598
CSG.292	f. 53, OC s. XVII, n. 2		p. 411, 00-2594
CSG.293 (a-s)	f. 18, CG, n. 8 f. 95, OI EC s. XVIII, n. 3		p. 387, 00-2644
CSG.294	f. 77, OC s. XVIII, n. 1	p. 180	p. 412, 00-2601
CSG.295	f. 76, OI s. XVIII, n. 2	p. 180	p. 402, 00-2693
CSG.296	f. 75, OI s. XVIII, n. 1	p. 180	p. 402, 00-2692
CSG.297	f. 76, OI s. XVIII, n. 1 f. 96, OI EC s. XVIII, n. 11	p. 180	p. 402, 00-2691
CSG.298	f. 93, OC s. pi, n. 1	p. 180	p. 413, 00-2535

CANTO LLANO

CSG	***CSCSS***	***RBMSA***	***CACMP***
CSG.299 (a-q)	f. 18, CG, n. 3		
CSG.300 (a-j)	f. 18, CG, n. 1		
CSG.301 (a-s)	f. 18, CG, n. 2		
CSG.302 (a-b)	f. 18, CG, n. 1		

TEXTOS SIN MÚSICA

CSG	***CSCSS***	***RBMSA***	***CACMP***
CSG.303	f. 51, OI s. XVII, n. 3		
CSG.304	f. 72, OI s. XVII, n. 1		
CSG.305	f. 12, OI AA s. XVII, n. 3		
CSG.306	f. 33, OD s. XVII, n. 1		p. 399, 00-2529

II. Acercamientos a la Colección Sánchez Garza

CONTENIDO
Indice onomástico

II. ACERCAMIENTOS A LA COLECCIÓN SÁNCHEZ GARZA

Desde que la Colección Sánchez Garza fue conocida como uno de los acervos más importantes de música del periodo virreinal novohispano, varios trabajos vieron la luz haciendo posible, con mayor o menor trascendencia, el conocimiento de este patrimonio desde diferentes ángulos: unos son de tipo catalográfico, otros abordan la transcripción y publicación de la música contenida en ella, algunos más prefieren el estudio historiográfico. Treinta y cuatro de los treinta y cinco trabajos aquí estudiados están publicados y sólo uno permaneció inédito: éste es el inventario que se elaboró cuando la Colección fue adquirida por el INBA en 1967 y se ha tenido en cuenta por ser el primer trabajo que sistematizó la información de cada obra y durante muchos años fue la única fuente de consulta para saber qué contenía la Colección Sánchez Garza. Este capítulo tiene el propósito de trazar una ruta de evaluación para explicar cómo se han detenido las diferentes miradas de los investigadores en estos papeles de música y cuáles son los alcances de cada trabajo a lo largo de cuatro décadas.

1.- [1967] ***Catálogo completo de las obras que forman la "Colección Jesús Sánchez Garza" elaborado en la Sección de Investigaciones Musicales del Departamento de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes bajo la supervisión de María del Carmen Sordo Sodi para el Departamento de Compras de la Secretaría de Educación Pública y la Oficina de Inventarios del Instituto Nacional de Bellas Artes. VI-29-67,*** **[México D.F.], mecanuscrito.**[1] Es un trabajo que revela una organización intuitiva del material que conforma la Colección Sánchez Garza realizado por el señor Eloy Fernández Márquez, según el testimonio del maestro Hiram Dordelly, investigadores ambos de la Sección de Investigaciones Musicales del INBA en el momento de la adquisición de la Colección, aunque el producto final no le concede ningún crédito. De acuerdo con Carmen Sordo Sodi, este inventario lo realizó ella en las visitas que hizo a lo largo de "muchos fines de semana" a la casa de la señora Adelaida Frank, viuda del coronel Jesús Sánchez Garza.[2] Este catálogo está organizado en un conjunto de 74 folios. Según la Relación de contenido (f. 3), la CSG la conformaban 302 obras divididas en:

---

[1] Este catálogo se conserva en la Coordinación de Documentación del Cenidim.

[2] Como ya se estableció en el prólogo, Carmen Sordo Sodi nos concedió una entrevista en su domicilio el día miércoles 17 de enero de 2007, en la que desconoció cualquier participación que no fuera la suya en la elaboración de este inventario.

Autores anónimos	
Obras completas	40
Obras incompletas	51
Canto Gregoriano	
Obras completas	8
Autores reconocidos	
Obras completas	91
Obras incompletas	74
Obras deterioradas	10
Obras para estudio y clasificación	
Obras incompletas	28
Total obras completas	139
Total obras incompletas	153
Total obras deterioradas	10

Total de obras que forman la colección: 302

Se supone que "Autores reconocidos" querría decir "autores identificados" por sus nombres o apellidos anotados en los papeles de música; que la categoría "Obras deterioradas" es independiente de que dichas obras estén completas o incompletas y que al hablar de "obra" se está pensando en una unidad musical y no en un conjunto de piezas, como ocurre con los grupos de antífonas o himnos que forman parte de un documento colectivo. Todo esto hace confuso el catálogo porque entonces en la categoría de "Autores reconocidos" quedan incluidos "Chanberga" y "Viscaino", que no son apellidos sino nombres de una danza y un tipo de villancico, respectivamente; la obra de Gracián Babán se clasifica dentro del rubro de "obras deterioradas", pero se señala que "está completo"; se dice que las obras de "Canto Gregoriano" son "8", pero al no detallarse cuáles son, cada uno de los expedientes, cuadernos o papeles de canto llano que contienen juegos de antífonas o himnos están considerados como una sola obra. Según la información vertida en el folio 4, la Colección Sánchez Garza estaba organizada en 11 carpetas, pero ni en el momento de entregarse la Colección a la empresa que hizo la restauración de los papeles de música (1997-1998), ni al recibirse en el pavoroso estado de desorganización en que fue devuelta al Cenidim se tomó en cuenta este inventario.

En el folio 2 está inscrita una advertencia que dice:

> La Colección Jesús Sánchez Garza comprende obras completas e incompletas de autores anónimos, canto gregoriano, obras completas e incompletas de 64 autores reconocidos y obras completas e incompletas para estudio y clasificación; de los siglos XVII, XVIII y XIX. Todas las obras son manuscritos originales de compositores: españoles, portugueses, italianos y mexicanos

pero en ninguna parte del trabajo se alude a la nacionalidad de los autores y, además, en el folio 74 se menciona que dos de las obras de José de Torres son impresos.

Todas las referencias revisadas y corregidas o aclaradas respecto a lo que se señala en *CSCCS* se anotaron cuidadosamente en el campo de Observaciones de la ficha catalográfica del catálogo elaborado por nosotros. La identificación de compositores, el paleografiado de las abreviaturas y los textos, la asignación de títulos, la atribución de autorías, etcétera, presentan enormes y reiterados errores, sólo justificables si se tiene en cuenta

el estado de la investigación en México hace cuatro décadas, pero que a la larga han acabado quitándole validez a este inventario. Hoy no sería un instrumento de consulta confiable.

2.- 1969. Lincoln Spiess y E. Thomas Stanford, *An Introduction to Certain Mexican Musical Archives*, Detroit, Detroit Information Coordinators. Es una compilación de información muy general sobre diversos archivos musicales de México, entre ellos la Colección Sánchez Garza.[3] Ésta aparece mencionada en diversas secciones del libro:

a) En la Introducción (pp. 16-17), en la cual se señala que en la ciudad de México salió a la luz una importante colección privada y que estaba siendo catalogada, aunque a la sazón no estuviese disponible para los estudiosos. Se le menciona a secas como "Sánchez", abreviada como "(S)". Los autores explican que la parte más importante de la Colección la conforma el gran número de villancicos –"más de cien"– que sumadas a otras composiciones hacen un total de cerca de ciento ochenta y cinco obras completas o casi completas, procedentes del convento de la Santísima Trinidad de Puebla. Un párrafo entre paréntesis aclara que la Colección había sido adquirida por el Instituto Nacional de Bellas Artes.

b) En la sección I, parte D (p. 28), en donde se explica el contenido de la Colección: "Más de un centenar de villancicos; el balance incluye obras en Latín y algún material instrumental. Los manuscritos son del ex-convento de la Santísima Trinidad, Puebla, del cual sólo queda la iglesia. Ver la lista de compositores más abajo, en la sección III". Una *nota bene,* entre paréntesis, da cuenta, una vez más, de que la Colección la compró en el verano de 1967 –en realidad en la primavera, marzo de ese año– el Instituto Nacional de Bellas Artes de México, aunque la información no estaba aún disponible y no era factible el acceso a ella.

c) En la sección II (pp. 31-59), que contiene unas listas de compositores encontrados en ciertos archivos mexicanos. Aquí, los de la Colección Sánchez Garza aparecen mezclados con maestros de la catedrales de México, Puebla y Morelia y otros acervos en dos grandes rubros: "Compositores que vivieron en México" y "Compositores que no vivieron en México". Los nombres están organizados en subsecciones que los clasifican por épocas o estilos (se menciona aquí sólo a los de la Colección con los correspondientes comentarios de Spiess y Stanford):

> **COMPOSITORES QUE VIVIERON EN MEXICO [pp. 35-38]:**
> **1. Influencia Renacentista**
> **(hasta ca. 1750!)**
>
> Juan GUTIÉRREZ DE PADILLA (Padilla), 1628, 1651-1659, etc. (P, S) Cantor, P, desde octubre de 1622; Maestro de Capilla, P, desde 20 de diciembre de 1622, como sucesor de Gaspar Fernández, aparentemente el primero que actuó como Maestro. El Legajo 33 tiene una inscripción de algunas partes de libros de Guerrero atribuida a Padilla. Murió en Puebla entre enero y abril de 1664 (Archivos del Cabildo). No debe ser confundido con el español Juan de Padilla quien murió en España en 1673! (Cf. R. Stevenson, "The 'Distinguished Maestro' of New Spain, Juan Gutiérrez de Padilla," Hispanic American Historical Review, August 1995, p. 363-73.)
>
> [...]

[3] El libro de Spiess y Stanford está redactado en inglés y para estos comentarios, todas las citas están traducidas.

José de Agurto y LOAYSA (de Loaysa, âloaysa, Maestro Loaysa), fl, 1667-1678 (M, S) En la portada de la edición de los Villancicos de Sor Juana Inés de la Cruz de 1667 se menciona a Loaysa. Un volumen del archivo del Cabildo de M ahora en Tepotzotlán, contiene su firma, rúbrica y variada información. El volumen del Cabildo en T es de 1645, pero la firma de Loaysa está en una sección que parece haberse añadido después. Únicamente un villancico encontrado con música está en S.
Maestro Don Miguel Matheo de DALLO Y LANA (Maestro Dayo), 1684, 1689, 1701; (??)49, (M, S, P) Maestro de capilla, P, desde 17 de diciembre, 1688; m. 1705.
[…]
Juan GARCÍA (Maestro Jhoan García), 1671, 1673 (M, S, P) Un "Juan García" fue cantor en P desde 1630; y Juan García de Zespedes estuvo activo como Maestro de Capilla en P, 1664, y Maestro de Capilla desde 1670.
[…].
Andrés PÉREZ – ver sección B-2-a.
Br. Francisco de ATIENZA Y PINEDA (Maestro Atienza), 1706 (S, P) Br.=Bachiller. Cantor en P desde 1690; se fue a México para ser cantor, 1703; Maestro en P desde 15 de enero, 1712; m. marzo, 1726.
Maestro Francisco (de) VIDALES, finales del siglo diecisiete (S, P). Organista, P, desde 1656. Permaneció como organista principal hasta su muerte en 1702.
Francisco LÓPEZ Y CAPILLAS, (P: Don Francisco Joseph López), finales del siglo XVII (M, S, T, P). El Archivo del Cabildo, P, menciona a Francisco López, organista, desde enero, 1648, y menciona a un sucesor que fue nombrado en julio de ese mismo año. Probablemente maestro de capilla, M, desde cerca de 1650 (dos libros de coro en M no contiene nada que no sea su música). El interés de López Capillas en aspectos técnicos de la polifonía (proporciones, cánones, etc.) podría ser la razón para llamarlo "el Ockeghem de México"!.
Maestro Don Fabian XIMENO (Jimeno), mediados del siglo diecisiete (M, S, P) Organista, México (Catalyne). En los libros de coro, M, en partes sueltas, legajos, P. Estilo: partes vocales con ocasional bajo continuo.
Maestro Antonio de SALAZAR (Zalasar). Finales del siglo diecisiete (M, S, T, P) Maestro de capilla, P, "1679-1688 (sic); Maestro de Capilla, M, 1687 (sic) – 1711. De acuerdo con Stevenson MM (p. 142) sucedió a Loaysa como maestro de capilla en M.
Don Diego Joseph de SALAZAR, fl. ca. 1700? (S, P)
Francisco Manuel CARABANTES (Caravantes), principios del siglo dieciocho (S), Organista temporalmente, P, 1702 y 1713; segundo organista, P, 1718; se le dio permiso para ir a Valladolid (Morelia) en 1725 para presentar examen para primer organista. Sólo se conserva música en S.
Manuel PEREIRA (P: de Pereyra), fl. ca. 1700 (S). En 1690 aplicó para Maestro de Capilla en la catedral de Michoacán (Valladolid-Morelia), yendo desde P; en 1705 hizo carrera como Maestro de Capilla, P, información documental de los archivos del Cabildo, P. Sólo se conserva música en S.
Maestro Don Miguel de RIVA PASTOR, fl. ca. 1700 (S). Maestro titular de Capilla, P, 20 de noviembre, 1705; m. 1709. Sólo se conserva música en S El Villancico en S tiene un texto algo similar a "El cisne de plata": "Cisne no halagues a tu muerte rigores con suavidades." [Coplas:] "Dulce cisne que muriendo de(sto) llanto entre raudales si(--)das los ojos al agua, fías las voces al ayre…"
[…]

2. Influencia Barroca y Rococó [pp. 38-40]
(ca. 1725-1820)

Don Juan CORCHADO, 1727 (S). Arpista, P, desde 1725 (primer arpista encontrado en P); El Archivo del Cabildo, P, lo menciona como representativo del "nuevo estilo." Sólo se conserva música en S.
Maestro Don Nicolas XIMENES (DE) CISNEROS (Zisneros), 1739, 1743 (S, P). Segundo Maestro de Capilla, P, desde 1725; Maestro de Capilla, P, desde 1726. Murió antes del 3 de Febrero, 1747. (Las referencias del cabildo a su "reciente muerte" son de esta fecha).
Miguel Thadeo de OCHOA, 1732, 1740, 1754, 1790 (S, P). Segundo organista, P, 1720; primer organista, P, 1722; Rector del Colegio de Infantes, 1734; m. 1760, aún era organista en P en la época de su muerte.

José de TORRES (Joseph de Torres), mediados del siglo dieciocho (M, S, P). Maestro de Capilla, México, sucesor de Sumaya, ca. 1732. y sucedido por Roca en 1756 (Saldívar). Ver también la sección B-3-a para el continental (?) José de Torres.
[…]
Maestro Don José LAZO Y VALERO (Joseph Lasso y Valero, Joseph Joaquin Lazo Valero), 1749, 1750, 1751, 1758, 1763, 1764 (M, P) En P numerosas obras contienen varios etiquetas de papel pegadas con anotaciones manuscritas de la misma mano (Lazo?), firmadas con la rúbrica de Lazo y todas fechadas en 1771, indicando que Lazo hizo un inventario en esa fecha. Maestro de Capilla, P, 1749-1762; m. 1778.
Fr. Martín Francisco de CRUZALAEGUI (Cruzelagui, Cruzealaegui, etc.; posiblemente era Cruzaley?), 1775 (M, S, P). Organista, Colegio de San Fernando, Ciudad de México, 1773-1775; colega de Junípero Serra (cf. Maynard J. Geiger, O.F.M., Life and Times of Junípero Serra, 2 vols., 1959); varios manuscritos se refieren a él como "misionero". El Archivo del Cabildo, P, en 1791, menciona que Cruzelaegui recomendó a Arenzana para el puesto de Maestro de Capilla, P. En M, Legajo C-c-13 a C-c-15.
[…]

3. Posibles adicionales compositores coloniales [pp. 40-42]
(finales del siglo diecisiete a comienzos del siglo diecinueve)

ALGARABEL –ver sección B-3-a, más abajo.
[…]
FACCO –ver sección B-3-b
[…]
Don José María HERRERA, siglo dieciocho (P, M)
[…]
Don Juan LUTRILLA, siglo dieciocho (P)
OCHANDO –ver sección B-3-a.

COMPOSITORES QUE NO VIVIERON EN MÉXICO
2. Siglo XVII. [pp. 48-51]
a. Españoles, catalanes, portugueses.

[…]
Maestro ----- GALÁN, siglo diecisiete (P) Probablemente Cristóbal Galán, m. 1684, Madrid (Anglés).
Vicente GARCÍA (Vic. Gar., Vicentius Garcia) n. 1593 –m. 1650 (S, P) Artículo en Anglés.
Maestro Andrés PÉREZ mediados del siglo diecisiete (S, P) En mss. con Vidales, Jalón, etc. Posiblemente colonial, ya que la colección Sánchez es predominantemente colonial (sesentaisiete de la colonia, cerca de veintiún compositores europeos). No debe ser confundido con David Pérez, principios del siglo diecisiete, Nápoles (origen español).
[…]
Maestro ----- CASSEDA, ¿finales del siglo diecisiete? (P). Probablemente Don Diego Casseda, m. ca. 1691 (Anglés). Su hijo también fue compositor, Don José de Casseda, siglo dieciocho (Anglés).
Fray Francisco SANTIAGO, Portugués, n. ca. 1590 – m. 1646 (P). Fraile carmelita, murió en Sevilla, varias obras en el catálogo de la biblioteca de João IV de Portugal (Anglés, Vasconcellos, Vieira).
[…]
Carlos PATIÑO, finales del siglo diecisiete (P) Maestro de Capilla, Capilla Real, Madrid, mediados o finales del siglo diecisiete. De acuerdo con Anglés, murió ca. 1660; Querol menciona que Roldán (m. 1722) sucedió a Patiño como Maestro de Capilla, Capilla Real. Saldoni menciona otro Carlos Patiño, Maestro de Capilla, Encarnación, Madrid, fl. Ca. 1775.
[…]
Sebastian DURÓN, finales del siglo diecisiete (M, S) Director, Capilla Real en Madrid; murió después de 1716 (Anglés).
b. Otros compositores europeos
[…]

Juan Baptista BASSANI (y varias ortografías; correcto: Giovanni Battista Bassani), n. 1657-m. 1716 (M, S, P)

[…]

3. Siglo dieciocho [pp.51-55]
(hasta ca. 1770)
a. Españoles, portugueses, catalanes.

Maestro (Don) Andrés ALGARABEL Y ARRUYO, siglo dieciocho (M, P) no identificado. Posiblemente colonial.
[…]
Don Joseph COLL, finales del siglo XVIII (P) De acuerdo con Querol, probablemente catalán, Sin embargo, ver sección 4 abajo: Giuseppe Colla, con una obra fechada , 1775, en M.
[…]
Joseph (José) de NEBRA, (Maestro Nebra), n. ca. 1688 - m. 1768 (M, S, P) Obras corales en M, S, y P.
Maestro Don Tomás OCHANDO, 1757 (M, P, Mor.) Uno está tentado de considerar colonial a Ochando, pero no hay evidencias definitivas para esta conclusión. Saldoni menciona a "D.... Ochando" cuya Primera Lamentación de viernes santo se publicó en Madrid en 1799. No hay referencias a Ochando en el archivo de la catedral de P; hay, sin embargo, lagunas en aquellos archivos de cabildo, y podría haber sido Maestro de Capilla en P aunque no haya referencias a sus servicios allí. En P: Officio y Missa de Requiem, 1757 (Legajo 65); Salve, copia de 1877 (Legajo 17). En M: Missa de Difuntos e Invitatorio de Difuntos (Legajo D-c-10).
[…]
Maestro Don Pedro RABASA (Ravasa, Rabassa), 1764 (P) Español, m. ca. 1760 (Eitner). Maestro de Capilla en las catedrales de Vich, Valencia, y Sevilla (Querol). Debe haber estado en La Habana, Cuba, ca. 1743 (cf. Legajo 18).
[…]
José de TORRES, principios del siglo dieciocho (P) En P: Missarum Liber, Madrid 1703, Probablemente una persona diferente del mexicano José de Torres.
[…]

a. Otros compositores europeos
[…]
Giacomo (Jayme) FACCO, siglo dieciocho (S, P, V) Ver monografía de Uberto Zanolli; incluye música.

d) En la Sección III, Colecciones privadas (pp. 61-66). En este punto, los autores hacen un señalamiento (p. 63) sobre el valor potencial de tales acervos para continuar con la investigación en archivos mexicanos, pero cuya localización y acceso a ellas es generalmente impredecible. Dicen que una de esas colecciones, que ellos tuvieron la fortuna de catalogar, es la "colección Sánchez". La lista de compositores que ofrecen es para "demostrar la importancia de la colección". En el párrafo final, precisan que "subsecuentemente a nuestra catalogación de la colección Sánchez en 1966, ésta la compró el Instituto Nacional de Bellas Artes, (en el verano [primavera] de 1967)". En las páginas 65-66 incluyen una lista alfabética de nombres de compositores. Aclaran que, dada la importancia de este acervo privado, dicha lista se ofrece en forma completa y que algunos nombres se duplicarán con los de las secciones previas, pero que otros se hallarán sólo en ésta. Va así (se copian los nombres como los escriben Spiess y Stanford, incluyendo sus propias anotaciones adicionales):

COMPOSITORES EN LA COLECCIÓN SÁNCHEZ
Siglos diecisiete-dieciocho

Don Antonio Alva (Alba)
Maestro Ardanas
Francisco Atienza
Maestro Baban (¿Babán?)
------ Baeza (Vaeza) (1664, 1666, 1667, 1669, 1670)
Joseph Balmano (¿-na?)
Bassani
Francisco Manuel de Carabantes
Maestro Carreda (¿Joseph Casseda?)
Don Diego de Casseda
Don Joseph de Casseda
Francisco Coradini (cantadas - texto en español; siglo dieciocho)
Don Juan Corchado (1727)
------ Chanberger
Maestro Don Miguel Matheo de Dallo y Lana (1689, 1701)
Padre Fray Martín de Cruzaelegui
Mathios De Silva
María Francisca de los Dolores (cantadas y villancicos, siglo dieciocho)
Maestro Durón
Favián; Maestro Favián Ximeno
Fr. Felipe
Don Jayme Facco (Giacomo Facco) - cantada, texto en español, siglo dieciocho
Juan Florentín
------ Galán
Vicente García
Juan García (1671)
Maestro Juan Hidalgo (¿América del Sur?)
José María Herrera
Maestro Don Nicolas Ximenes Zisneros (1743)
------ Juárez
Don Joseph Lasso
Joseph de Agurto y Loaysa (villancico)
Fr. López
Luis (?)
Juan Lutrilla
Maestro Don Simón Martínez
Mizieses (?) Quizá portugués.
------ Mora
Don Blas Muños
Francisco Marcos Navas
Nebra (aria, texto en español)
Miguel Thadeo de Ochoa (1732, 1740, 1754, 1790)
------ Oviedo
Francisco de Olivera
------ Padilla
------ Patiño
Manuel Pereira (1691)
Andrés Pérez
Maestro Don Miguel de Riva Pastor
Pergolesi
Pleyel (con Haydn) - sonatinas de Pleyel y rondós de Haydn.
Doña María Joaquina Rodríguez (cantata; siglo dieciocho)
Mathias Ruiz
Maestro Abate de Rusi
Don Diego Joseph de Salazar

Maestro Antonio Salazar
Fr. Francisco de Santiago
Maestro Don Joseph María Placeres Santos (aria, siglo dieciocho)
Maestro Francisco Sanz
Maestro Soveranis
Don Joseph de Torres (incluyendo dos tonadas impresas en Madrid y un volumen manuscrito de música de órgano - ¡la música de órgano es muy rara en archivos mexicanos!)
Maestro Vega y Torizes
Maestro Francisco Vidales
Joseph Mariano Villegas
Viscaino (1679)

El valor del trabajo de Spiess y Stanford radica en que a través de una información muy sintética, pero relativamente bien organizada, llamó la atención sobre la riqueza de nuestros acervos musicales. Es cierto que los autores se equivocaron en varios aspectos, sobre todo en la identificación de compositores y de sus lugares de origen o de actividad (propio de la época en que hicieron su trabajo), pero en cambio dieron muchos datos que sirvieron de pistas para posteriores investigaciones. Tampoco hacen alusión alguna a las numerosas obras anónimas y a aquellas en canto llano que conforman un repertorio bastante amplio de música para el Oficio Divino (en el fondo subyace esa visión positivista que sostenía que la historia de la música era el producto de la creación genial de ciertos autores). Confrontando la lista de compositores que ofrecen, las obras de Pleyel y Pergolesi nunca aparecieron en ningún listado posterior a éste, excepto en *CACMP*. Es una lástima que un trabajo así no tuviera consecuencias inmediatas y que tuvieran que pasar casi treinta y cinco años para que se diera a conocer el catálogo (comentado más adelante) que ambos habían elaborado de la música de la Colección Sánchez Garza. La información sobre esta colección conventual presentada cinco años después por el doctor Robert Stevenson en *CMBM* superó largamente la del trabajo de Spiess y Stanford, aunque dejaba todavía lagunas que apenas hoy comienzan a ser resueltas.

3.- 1970. Robert Stevenson, *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, Washington, OEA, pp. 166-180 (y 53-58 del apéndice musical). Este monumental trabajo comprende una amplia información sobre el contenido de diversos acervos musicales en todo el continente americano, así como una rica bibliografía de consulta. En el capítulo dedicado a México, Stevenson otorga a la Colección Sánchez Garza un apartado que comprende una brevísima introducción y un listado de obras. En la primera sección señala que son las catedrales, mejor que los desestabilizados conventos, las que guardaron sus tesoros musicales. Según el eminente musicólogo, sólo un convento de la república mexicana pareciera haber conservado con éxito su archivo musical debido a la conciencia de un coleccionista: el de la Santísima Trinidad de las franciscanas concepcionistas, fundado en Puebla en 1619. Para conocer pequeños datos sobre la historia del convento, Stevenson remite al lector al trabajo del primer historiador poblano Miguel Zerón Zapata (muerto en 1714) *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII* y al de Hugo Leicht *Las calles de Puebla*. También acota que, a través de desconocidos canales, la Colección pasó a manos del anticuario y filántropo Jesús Sánchez Garza, cuya viuda la transfirió en 1967 al Instituto Nacional de Bellas Artes, a través de la Sección de Investigaciones Musicales, e indica que un catálogo completo estaba siendo elaborado por María del Carmen Sordo Sodi, jefa de ese departamento y responsable de la adquisición. En tanto el catálogo quedaba concluido, él proporcionó en este libro una lista de obras

que contribuyera a dar una idea de la riqueza de la Colección a la vez que despertara la preocupación de los americanistas por la irreparable pérdida de muchas otras colecciones de conventos ya extinguidos. Concluye esta breve exposición anotando la coincidencia de que en la única colección de música conventual de Bolivia, la del Monasterio de Santa Clara de Cochabamba, que estudió Samuel Claro Valdés en 1966, se incluye la *Misa a quatro con violines, basso, órgano y trompas de Mro. Alba*, que también se halla en la Colección Sánchez Garza.

La lista de obras que ofrece Stevenson sigue un orden alfabético de compositores. Empieza por "Abate de Rusi" y "Antonio Alva", sigue con sólo un par de obras anónimas y concluye con el conjunto de creadores que van de "Ardanas" a "Xuares". Stevenson contribuye a precisar la identidad de algunos compositores, agregando entre corchetes nombres y apellidos cuando lo juzga pertinente. Así, incluye los nombres de "Babán, [Gracián]"; "Galán, [Cristóbal]"; "Hidalgo, [Juan]" "Lopes [=Lopez Capillas], Francisco"; "[Madre de Deos], fray Filipe da"; "Salazar, [Antonio]"; "Sanz (=Zans), Francisco"; "Vidales, [Francisco de]" y "Ximénez [quizá el mismo que Ximénez de Cisneros]". En otros casos, da por hecho que los nombres son los que él señala aunque el manuscrito no lo indique, como ocurre con Giovanni Battista Bassani, José de Torres Martínez Bravo y fray "Gerónimo" González. Del primero, en los manuscritos sólo aparece el apellido; del segundo no está anotado nunca el "Martínez Bravo", y del tercero sólo se indican las iniciales. En el caso de las obras de los Cáseda (Diego y José), no alcanza a dilucidar cuáles de aquéllas que sólo se identifican con el apellido pertenecen al padre (Diego) y cuáles al hijo (José). Lo mismo ocurre con las obras de los Salazar (Antonio y Diego José); no distingue cuáles son las del maestro de capilla de las catedrales de Puebla y México y cuáles las del maestro sevillano. Las obras que están incompletas, por pérdida de algunos papeles, van precedidas de un asterisco. No aparecen autores como Juan Lutrilla, Tomás Micieses, Juan de Navas, José de Nebra, Mathías de Silva e Ignacio Villegas. Concede que la autora del villancico *Músicos ruiseñores* es "Rodríguez, María Joachina", en realidad una obra anónima. Omite enlistar todas las obras en canto llano.

RBMSA incluye en la parte final un apéndice musical (la numeración de las páginas empieza de nuevo en la número 1 y se extiende hasta la 73) en el cual Stevenson anota fragmentos de diversas obras que le parece importante señalar. Como en este apéndice el musicólogo no consigna los títulos de las piezas, sino sólo las identifica con un número, se han añadido los *incipit* literarios tomados de la lista por compositores. De la Colección Sánchez Garza están las siguientes citas musicales (anotamos entre corchetes nuestros comentarios):

- *Flasiquiyo q mandamo lo plimiyo*. Anónimo (ej. 139). [En realidad, un villancico de Gutiérrez de Padilla. Está citado el *incipit* de la parte existente].

- *Lleguen lleguen todos a oir*. Chamberga. Anónimo (ej. 140 y 141). [Stevenson transcribe el inicio de la parte de Tiple 1° y luego de las cuatro voces].

- *Misa a Solo de Sexto tono*. Cruzealegui, P^{e}. F. Martín de (ej. 142 y 143). [El primer ejemplo sirve para explicar que el *Kyrie* y el *Agnus Dei* se cantan con la misma música. El segundo, que el *Credo* va en aire de minué].

- *De buestras glorias colijo Joseph*. Gutiérrez de Padilla, Juan (ej. 144). [Es el *incipit* del Tiple 1°].

- *La corte del çielo*. Gutiérrez de Padilla, Juan (ej. 145). [Es el *incipit* del bajo].

- *Nada lejos de razon*. Gutiérrez de Padilla, Juan (ej. 146). [Es la transcripción de un fragmento del Tiple 1° que abarca dieciséis compases en 6/8].

- *O admirabile sacramentum*. Lopes [=Lopez Capillas], Francisco (ej. 147). [Es la transcripción de los cinco primeros compases de este motete, a cuatro voces].

- *Misa a Sola compuesta sobre los Hymnos del Santisimo*. Navas, Francisco Marcos (ej. 148). [Stevenson indica que la misa comienza con una cita del *Tantum ergo*].

- *Jam sol recedit*. Ochoa, Miguel Thadeo de (ej. 149). [Es la transcripción del himno completo, a cuatro voces].

- *O vos omnes*. Olivera, Francisco de (ej. 150). [Es el *incipit* del Tiple 1°].

- *El sacristan de Belem*. Oviedo (ej. 151). [Cita un fragmento que explica la naturaleza onomatopéyica de la composición: la imitación del tañido de las campanas de Belén].

- *Todo se abrase todo en incendio tan lindo sin que se escapen*. Patiño, Carlos (ej. 152). [Transcribe el acompañamiento de las coplas para indicar el uso "del moderno Do mayor"].

- *Musicos Ruyseñores*. Rodrigues, María Joachina (ej. 153). [Es la transcripción de los cuatro primeros compases (escrita para dos voces agudas y bajo). Apunta que las imitaciones comienzan en el cuarto compás].

- *Guachi pelos alanbeque*. Salazar, [Antonio] (ej. 154). [Son los siete primeros compases del bajo].

- *Letania De Nuestra Señora De Loreto*. Salazar, [Antonio] (ej. 155). [Es la transcripción de los cinco primeros compases de la parte de "los violones"].

- *Missa sobre el Beatus vir*. Ximeno, Fabián (ej. 156 y 157). [El primero de los ejemplos es el *incipit* del Tiple 1° de la parte del *Kyrie*. El segundo, tomado del *Christe eleison*, indica el mismo tipo de melisma que se usa en la sección anterior].

El inmenso valor de esta lista radica en que llamó la atención sobre la colección de música conventual de Puebla en la década de los setenta del siglo pasado, cuando las investigaciones sobre la música colonial eran aún escasas y el mismo Stevenson estaba en el proceso de dar cuerpo a sus trabajos, luego de haber visitado los archivos del continente en las décadas anteriores y publicar libros fundamentales como *Music in Mexico* (1952), *Music of Peru: Aboriginal and Viceroyal Epochs* (1960) y *Music in Aztec and Inca Territory* (1968). En total, Stevenson anota datos sobre 164 obras y de algunas de ellas extracta fragmentos musicales, agregados a la parte final del trabajo. Por ser ésta la primera lista que se publicó de la Colección Sánchez Garza, con un carácter descriptivo, ha sido uno de los pilares para encontrar la identidad de cada una de las obras. Todas las referencias revisadas y corregidas o aclaradas respecto a lo que Stevenson señala en *RBM-SA*, se anotaron cuidadosamente en el campo de Observaciones de la ficha catalográfica del catálogo elaborado por nosotros. La información sobre el convento de la Santísima Trinidad de Puebla aparece en esta publicación con el mismo rango de importancia que el de las catedrales de las ciudades de México, Puebla y Oaxaca y el del Colegio de las Rosas de Morelia, y coloca a México en un sitial singular en el continente americano por la riqueza de sus acervos de música colonial.

4.- 1974. Robert Stevenson, *Christmas Music from Baroque Mexico*, Los Angeles, University of California Press. He aquí una publicación fundamental y uno de los más grandes aportes del doctor Robert Stevenson a la musicología de nuestro continente, que contribuyó de manera decisiva a la difusión de la Colección Sánchez Garza, a la cual se refiere en las siguientes secciones:

a) En el *Prefacio* (pp. ix-x), en el que Stevenson da cuenta de cómo se adquirió esta colección a raíz del acuerdo que sobre este asunto sostuvieron el Director General del

Instituto Nacional de Bellas Artes, José Luis Martínez, y el Secretario de Educación Pública, Licenciado Agustín Yáñez. Stevenson señala 276 *items* con música de Navidad escrita por los más importantes maestros del barroco hispanoamericano y aclara que, gracias al permiso del doctor Guillermo Espinosa, el director colombiano que durante varios años estuvo a la cabeza de la Unidad Técnica de Música y Folklore de la OEA, la lista con 164 obras que apareció en *RBMSA* se publica de nuevo en este libro. En este mismo capítulo, Stevenson traza una breve historia de la Colección, una semblanza de su propietario y de las circunstancias de la adquisición de los papeles de música por recomendación de Carmen Sordo Sodi. Más adelante, establece que la docena de villancicos publicados en *CMBM* se habían transcrito para elaborar el Tomo II de la serie TMPM, serie que inauguró Jesús Bal y Gay en 1952, para lo cual se encargó el dibujo musical de las transcripciones a don José Chavarría Zamora. No faltan los agradecimientos a todas las personas que contribuyeron a materializar las investigaciones de Stevenson, incluyendo unas líneas para E. Thomas Stanford y Lincoln B. Spiess, quienes vieron la Colección Sánchez Garza antes de ser adquirida por el INBA y dieron testimonio de su valor único. También cita el ilustre musicólogo algunos detalles en relación a la parte bio-bibliográfica del trabajo y al interés que tienen los datos y conocimientos que aporta *CMBM* para la perspectiva feminista: algunos nombres de maestras de capilla se mencionan en el capítulo dedicado al convento, también el de algunas mujeres compositoras y subraya el hecho de que la música haya sido interpretada por voces femeninas con acompañamiento instrumental tocado por mujeres.

b) En la *Introducción bibliográfica al villancico barroco (España y México)* (pp. 3-8), un capítulo que contribuyó a entender la función que tenía el villancico dentro de la liturgia, en el Oficio de Maitines, y la participación de poetas y músicos en su creación. Stevenson se apoya en autores como Miguel Querol Gavaldá, Isabel Pope y Alfonso Méndez Plancarte para explicar la naturaleza del villancico catedralicio del siglo XVII y sus diversos tipos: jácaras, juguetes, gallegos y negros. Ofrece un panorama sobre los villancicos de sor Juana Inés de la Cruz y da pequeños apuntes sobre los villancicos incluidos en la publicación que proceden del convento de la Santísima Trinidad de Puebla.

c) En el capítulo *Música de Navidad de Archivos Mexicanos (y documentación relevante)* (pp. 9-20). Los estudios sobre el villancico literario son muy ricos, pero –se pregunta Stevenson– ¿qué pasa con las fuentes musicales para este tema? A partir de esta cuestión, el distinguido musicólogo ahonda en los villancicos navideños contenidos en el códice de Gaspar Fernández, en los que compuso Tomás Pascual en la Guatemala del siglo XVI y en los de Gutiérrez de Padilla de la catedral de Puebla. En el último párrafo, apunta que la siguiente colección más importante de villancicos es la que posee el INBA y que perteneció originalmente al convento de la Santísima Trinidad de Puebla. Antes de dar la lista de obras de esta colección, hace una breve historia del convento, menciona los años de fundación y recoge los datos que aportan Zerón Zapata y Hugo Leicht en sus libros sobre Puebla y concluye con una pequeña bibliografía sobre el tema. En seguida, reproduce la lista de obras publicada antes en *RBMSA*, con ligeras variantes: las que van precedidas de un asterisco están incompletas; las que llevan una cruz, son de Navidad. Al final del listado señala que algunos compositores mencionados en la lista están, de una manera u otra, vinculados con la catedral de Puebla, pero dado el constante intercambio de música y músicos entre catedrales, algunos pertenecieron a la de México. Por lo mismo, y para dar una idea del uso de las chanzonetas y villancicos en la época, agrega una serie de referencias cronológicas extraídas de los libros de Actas Capitulares de la catedral de México, situadas entre el 15 de noviembre de 1538 (cuando el cabildo pagó al canó-

nigo Juan Xuárez por enseñar y vestir a los niños cantores de la catedral que cantaron las chanzonetas de Navidad de ese año) y el 23 de diciembre de 1756 (cuando el cabildo acordó que fuera el chantre quien debiera buscar un mejor poeta que el cantor Francisco de Selma, traído de España, para que escribiera las letras de los villancicos de Navidad). El sustancioso cuerpo de notas a pie de página ha dado a muchos investigadores rutas para trabajos posteriores.

d) En el capítulo *Problemas de la práctica de ejecución que plantea el repertorio de villancicos del siglo diecisiete* (pp. 21-34). Aunque no hay una referencia directa a la Colección Sánchez Garza, todo lo que en él se dice tiene que ver con las transcripciones de música de este acervo que Stevenson ofrece más adelante. Éste es uno de sus más serios aportes a la ejecución de la música colonial, que no parece haber sido atendido por los intérpretes en todo lo que vale. El gran musicólogo toma como premisas para su enfoque de ejecución de esta música la información que se desprende de consultar obras específicas como el villancico de precisión *A la milagrosa escuela* de Ignacio Jerusalem, donde está claramente establecida la manera de hacer el bajo continuo al modo italiano. Pero –dice– hay que distinguir las especificidades del repertorio de villancicos peninsulares del siglo XVII. Para ello cita extensamente a Albert Geiger, quien describe la naturaleza de los manuscritos españoles. Stevenson critica que muchos especialistas no hayan entendido el sentido del bajo continuo en esta música y abunda en el uso del arpa y del desconocimiento respecto al empleo de arpas de dos órdenes en la música española. Y entonces da cuenta de toda su sapiencia citando a diversos autores, lo mismo a Andrés Sas, quien estudió la música de la catedral de Lima y expresó sus dudas sobre qué papel cumplía el arpa como instrumento de continuo, que a Lope de Vega, en cuyas comedias se menciona que el acompañamiento de los villancicos se hacía con arpa. De paso, critica las primeras ediciones discográficas y las ejecuciones "inauténticas" de música española del XVII que la interpretan "a capella" sin considerar la necesaria presencia del continuo y de partes instrumentales que no son de acompañamiento. Se le hace inevitable citar a musicólogos como Lothar Siemens Hernández, quien en las notas del disco *Spanish Baroque Villancico,* grabado en 1967 por el sello Deutsche Grammophon, hace precisas indicaciones de cómo se practicaba la ejecución musical en las catedrales durante el siglo XVII. También Stevenson trae a colación citas de tratadistas como Cerone, Eximeno y Lorente para explicar el tipo de repertorio en América y su relación con las prácticas musicales de la catedral de Sevilla y concluye con una suma de referencias extraídas de los libros de Actas Capitulares de la catedral de México, que da cuenta del empleo de ministriles que doblan a las partes vocales. El aparato crítico, registrado como notas a pie de página, revela a un acucioso investigador preocupado por dar a sus lectores, sobre todo músicos, las pistas y las pautas necesarias para una correcta interpretación del material que estaba entregando en forma de transcripciones. Este capítulo, ante el impulso que han cobrado las interpretaciones de música colonial a partir de finales de los ochenta y noventa del siglo XX, y dada su vigencia, tendría que ser de lectura obligatoria para cualquier intérprete que se acerque al repertorio colonial.

e) En el capítulo *Procedimientos editoriales* (pp. 35-38). Después de leerlo, nos queda la convicción de que los procedimientos que Stevenson siguió para afrontar la transcripción de las obras no están sujetos a capricho, sino que son el resultado de un cuidadoso análisis de diversos sustentos teóricos. A partir de la confrontación entre los facsímiles de diez obras de la Colección Sánchez Garza y otros materiales similares de acervos diversos, logra establecer los rasgos comunes que hay entre ellos y abre el camino para abordar la investigación adecuadamente. Para la transcripción de la notación

mensural del siglo XVII, Stevenson parte de analizar los trabajos de Lauro Ayestarán, Carlos Vega y José Subirá sobre obras de Juan de Araujo, Manuel Correa y Juan Hidalgo, respectivamente. Ve así que los papeles de muchas obras de la Colección Sánchez Garza no son diferentes en el tipo de escritura. También confronta un romance de García de Céspedes con la explicación sobre el romance español que da Miguel Querol Gavaldá y halla que la música del poblano se ajusta en todo a las características del romance de su tiempo. Asimismo, compara el sistema de reducción de valores en Querol y en Bal y Gay y señala el riesgo de que el reducir los valores a la cuarta parte haga parecer a la música "un poco moderna". Para la transposición, analiza diversos trabajos como las transcripciones que hizo Higinio Anglés de las Ensaladas de Mateo Flecha *el viejo*, las transcripciones de Pedrell (que baja las obras una cuarta justa), las de Gabriel Saldívar y aun las de Jesús Estrada, a las que irónicamente llama "arreglos", y explica las decisiones que tomó para transcribir piezas como el dúo de Navidad de Salazar *Tarará qui yo soy Antón*, el villancico de Agurto y Loaysa *Vaya de cantos de amores* y el juego de cañas de Gutiérrez de Padilla *Las estrellas se ríen*. También aborda el asunto de la realización o no del bajo continuo, discutiendo la postura de musicólogos como Leo Schrade, Santiago Kastner y Robert Donington. El capítulo se completa con referencias a los villancicos de jácara, en gallego, en vizcaíno, en "metro de la chamberga" y analiza problemas como el de los signos de compás y el de la estructura de las piezas. Quizá no todos los aspectos planteados en esta parte están reflejados en el cuerpo de transcripciones, pero es indudable la riqueza informativa que el musicólogo proporciona acerca de los aspectos que trata.

f) En el acápite dedicado a los *Datos biográficos* (pp. 39-76). Este es otro de los capítulos esenciales de *CMBM*. Tomando como punto de partida la idea del padre José López-Calo de que el siglo XVII español es un siglo de enigmas, Stevenson se pregunta por qué si se ha podido apreciar la pintura y la literatura del Siglo de Oro, no ha ocurrido así con la música. Los problemas son varios –sostiene–: la inaccesibilidad a la música misma al no haberse impreso, o el hecho de que los compositores de España y el Nuevo Mundo no se movieran de la órbita española; por ello sus nombres están ausentes de las historias y enciclopedias. Desde esta premisa, Stevenson se dio a la tarea de trazar las semblanzas biográficas de los doce compositores incluidos en *CMBM*: Sebastián Durón, Juan García de Céspedes, fray "Gerónimo" González, Juan Gutiérrez de Padilla, Juan Hidalgo, José de Agurto y Loaysa, Antonio de Salazar, fray Francisco de Santiago, Juan de Baeza Saavedra, Francisco Vidales, Fabián Pérez Ximeno y Alonso Xuárez. Cada biografía va acompañada de un nutrido aparato crítico y está fundada en una amplísima bibliografía, así como en investigaciones de primera mano (sobre todo, en la acuciosa lectura de Actas Capitulares de las catedrales de México y Puebla). Este capítulo ha sido definitivo para conocer a los compositores de la Nueva España representados en la Colección Sánchez Garza: García de Céspedes, Gutiérrez de Padilla, Agurto y Loaysa, Salazar, Baeza Saavedra, Vidales y Pérez Ximeno.

g) En la sección de *Textos* (pp. 77-85). Apoyado en la definición de Juan Díaz Rengifo de que el villancico "es un género de copla que solamente se compone para ser cantado", publica los textos de los diecisiete villancicos que integran el repertorio de *CMBM,* de los cuales doce pertenecen a la Colección Sánchez Garza. Una sola falla: Stevenson dio a conocer sólo una de las tres estrofas del estribillo y una de las diez letras del romance *Serenísima una noche* de Fray Jerónimo González, hecho que ha derivado en toda suerte de curiosas y arbitrarias ejecuciones de esta pieza.

h) En la sección de reproducciones facsimilares (ocho pp. s/n)**.** Están reproducidos diez facsímiles de manuscritos de la Colección Sánchez Garza, que sirvieron para

el estudio previo a las transcripciones y que sustentaron el capítulo de *Procedimientos editoriales*, aunque no necesariamente forman parte del cuerpo de obras transcritas. Los facsímiles corresponden a las obras siguientes (los anotamos tal cual aparecen en los pies de foto):

I. Juan García. R.ce a 4. de Nauidad. año de 1671 Para Mi S.a la M.e Andrea del S.mo Sacram.to
II. Juan Gutiérrez de Padilla. Juego de cañas a 3, y a 6 1° ch° m° padiya.
III. Antonio de Salazar. Negro a Duo, de Nauidad.
IV. Francisco de Vidales. Tiple Yntrodusion Ala Xacara.
V. Fabián Ximeno. Tiple solo y con la coplilla.
VI. Viscaino. Nauida. Si preñado caminas. A 4. 1679.
VII. Tiple Estriuo a 5. Chanberga.
VIII. Francisco de Olivera. Tiple 1° A 5 Motete de franco de olibera.
IX. Antonio de Salazar. Letanía De Nuestra Señora De Loreto… Año de 1690.
X. Francisco de Atienza. Tiple 1° Missa A, 5 Vo,s del S,r Ma,o D,n fra,co Atienza.

i) En las *Transcripciones musicales* (pp. 99-194). Con esta sección concluye el libro. Comprende la transcripción de diecisiete villancicos de Navidad, doce de los cuales pertenecen a la Colección Sánchez Garza (anotamos los títulos tal cual los consigna el doctor Stevenson):

Al dormir el sol en la cuna del alva, Sebastián Durón (pp. 101-105). Para dos tiples y acompañamiento, ha sido transcrito una cuarta más baja respecto al original.

Hermoso amor que forxas tus flechas, Juan García (pp. 106-109). El manuscrito indica "a 4", pero el bajo no tiene texto. Stevenson transcribe la pieza a cuatro voces, una tercera más baja del dórico transportado con un bemol, pero sin consignar armadura de clave (tendrían que haber dos sostenidos) lo que lo lleva a usar el fa sostenido como nota accidental. Aplica texto al bajo, pero duplicando la parte como una línea de continuo no realizado. Las seis estrofas del romance están distribuidas de tres en tres entre las voces de tiple 1° y alto y tiple 2° y Bajo.

Serenissima una noche, fr[ay] G[erónimo] G[onzález] (pp. 110-112). En el manuscrito, el compositor sólo está identificado con las iniciales "fr. G.G". Es un aporte enorme haber identificado como autor de esta pieza al fraile portugués que trabajó como maestro de capilla en Sevilla. El manuscrito ofrece tres partes vocales –dos tiples y alto– y una de acompañamiento. En su transcripción, Stevenson reescribió todas las partes del romance, a excepción del tiple primero, y en el estribillo, el tiple segundo, mantuvo el tono original, dispuso la partitura con cuatro partes vocales y aplicó el texto aunque con algunas incorrecciones rítmicas y melódicas. El manuscrito indica que, con el estribillo, debe "por cruzado tañer el canario", es decir, tocarse este baile en el tono de Re, por lo que la pieza debería haberse bajado una tercera. Así, la voz del Bajo no quedaría tan aguda. Sólo está transcrita la primera estrofa de diez que forman el romance y la primera de las tres que forman el estribillo.

Las estreyas se rien, Juan Gutiérrez de Padilla (pp. 129-140). Ha sido transcrito en el tono original, sin atender a las claves altas que sugieren un transporte a una tesitura más baja, y a la división del grupo vocal en dos coros de tres voces (tiple, alto y tenor y alto, tenor y bajo). Al bajo le aplicó el texto explícitamente sólo en los compases 55 al 60; en el resto de la obra pareciera cantar junto con el tenor.

Vaya vaya de cantos de amores, José de Loaysa [y Agurto] (pp. 154-159). Los manuscritos indican que la dotación vocal es para dos tiples, alto y tenor, este último sin texto. Stevenson transcribe el villancico una cuarta más baja, pone la parte del tenor en clave de

Fa con texto y duplica la voz como línea de bajo continuo no realizado. El compás de proporción sesquiáltera lo transcribe como uno de 6/8; ello hace necesario incluir un compás de 9/8 antes del final para ajustar la cadencia.

Tarara tarara qui yo soy Antoniyo, Antonio de Salazar (pp. 160-162). La asignación de tal título es producto de una lectura incorrecta del texto del manuscrito que dice "Tarará tarará qui yo soy Anton, yo…". Para dos tiples y acompañamiento, está transcrita con la línea grave como una parte de bajo continuo no realizado, una cuarta más baja. Las cuatro primeras coplas están colocadas debajo de las voces; las cuatro últimas, fuera de la transcripción.

Un ciego que contrabajo canta coplas, Antonio de Salazar (pp. 163-165). Este título es producto de una interpretación personal que Stevenson hace del texto: Según mi lectura, se trata de un ciego que canta coplas con dificultad, con trabajo, y no como una voz grave. Está transcrita en el tono original, en compás de 6/8, con el texto tal cual aparece en los manuscritos. La línea del acompañamiento está puesta como una parte de bajo continuo no realizado.

Ay como flecha la niña rayos, Francisco de Santiago (pp. 166-169). Los manuscritos están en claves altas, pero el transcriptor hace caso omiso de este aspecto y los deja en el tono original. Por lo demás, la obra se transcribió siguiendo los mismos criterios de conversión de compás, aplicación de texto y el bajo continuo sin realización que en los dúos de Salazar.

Por selebrar este dia, Juan de Vaeza (pp. 170-172). Otro dúo que se ciñe a los criterios ya señalados líneas arriba, éste sí correctamente transcrito en el tono original.

Los que fueren de buen gusto, Francisco de Vidales (pp. 173-180). Este es el tipo de transcripción que hace evidente la inconveniencia de equiparar el compás de proporción sesquiáltera con uno binario compuesto (6/8) y no con uno ternario simple (3/2, 3/4 o 3/8) ya que las hemiolas quedan en medio o en la sexta parte del compás, dificultando la lectura del ritmo, como puede comprobarse escuchando numerosas versiones grabadas, sobre todo por parte de intérpretes no entrenados en la peculiar rítmica aditiva de la jácara escrita en notación mensural. En el capítulo de *Procedimientos editoriales*, Stevenson explica haber resistido la tentación de aplicar texto a la voz del bajo, en virtud de que la letra dice "y cantemos a las tres, tres a tres y una a una", y deja la voz grave como una parte de bajo continuo no realizado.

Ay ay galeguiños ay que lo veyo, Fabián Ximeno (pp. 181-187). El compás binario de la notación mensural se transcribió como uno de compasillo binario (con la ¢ como indicador de compás). El tono es el original de los manuscritos. El acompañamiento ha sido colocado como una parte de bajo continuo sin realización que acompaña al tiple solo, pero no a las partes corales.

Venid venid zagales vereis a un Dios, Alonso Xuares (pp. 188-194). La transcripción de Stevenson considera una parte de Bajo, la misma del acompañamiento a la que aplica texto, con lo que la dotación del villancico queda para cinco voces y bajo continuo no realizado. La transposición es de una quinta abajo respecto al tono original.

Todas son reproducciones de las transcripciones manuscritas, precedidas de su *incipit* que sólo abarca una palabra o una pequeña frase del texto con las notas correspondientes. Las sugerencias de empleo de alteraciones (*semitonia subintellecta*) están anotadas encima de las notas a las cuales afectan. La aplicación del texto se ciñe a la ortografía del manuscrito. Los compases, para ayuda de lectura, están numerados de diez en diez. En todos los casos, el compás de proporción sesquiáltera de la notación mensural se ha convertido al de 6/8 y la reducción de valores a razón de 4:1. Para el caso de los compases binarios, la reducción es a razón de 2:1, salvo excepciones que se explican en cada comentario.

Conceptualmente, *CMBM* es el más importante trabajo realizado sobre los materiales de la Colección Sánchez Garza, en la medida en que cubre aspectos musicológicos e historiográficos. La abundante información, el rigor con que se han estudiado las fuentes primarias y secundarias, la concordancia de la bibliografía existente, la transcripción de obras nunca antes conocidas, los aportes que contribuyen a un entendimiento más cabal de la música de España y el Nuevo Mundo, hacen de este ejemplar trabajo un pilar insoslayable para cualquier estudio posterior de la Colección Sánchez Garza.

5.- 1974. Robert Stevenson, *Seventeenth-Century Villancicos from a Puebla convent archive, transcribed with optional added parts for ministriles*, Lima, Ediciones "CVLTVRA". Se trata de la transcripción del conjunto de villancicos navideños de la Colección Sánchez Garza publicado ese mismo año en *CMBM*, con el agregado de una tonada de Juan Hidalgo y un villancico de Antonio de Salazar, pertenecientes a la Colección Sánchez Garza, y la supresión de las piezas de Gutiérrez de Padilla de la catedral de Puebla y la obra de Hidalgo de la Biblioteca Nacional de Madrid que sí estaban incluidos en *CMBM*. Los villancicos –que se presentan ahora en dibujos profesionalmente hechos–, son los siguientes: *Al dormir el Sol* de Sebastián Durón, *Hermoso amor que forjas tus flechas* de Juan García de Céspedes, *Serenísima una noche* de fray "Gerónimo" González, *Las estrellas se ríen* de Juan Gutiérrez de Padilla, *Disfrazado de pastor* de Juan Hidalgo, *Vaya de cantos, de amores* de José de Agurto y Loaysa, *Digan, digan quién vio tal, Tarará qui yo soy Antón* y *Un ciego que con trabajo canta* de Antonio de Salazar, *Ay, cómo flecha la niña* de Francisco de Santiago, *Por celebrar este día* de Juan de Baeza Saavedra, *Los que fueren de buen gusto* de Francisco Vidales, *Ay, galeguiños* de Fabián Pérez Ximeno y *Venid zagales, veréis a un Dios niño* de Alonso Xuárez. Hay algunas especificidades que señalar:

a) El libro se inicia con un *Prefacio* en el cual Stevenson aclara que *SCV* contiene, en el mismo orden alfabético por compositor, todos los villancicos de *CMBM*, excepto dos piezas. También explica el origen de los manuscritos, expone sus razones para usar el compás de 6/8, justifica el haber tomado los textos de los villancicos de manera diplomática y para cualquier consulta sobre la bibliografía, la historia de la Colección Sánchez Garza, las biografías de cada uno de los compositores, la crítica de las prácticas de ejecución, los facsímiles y otros aspectos, remite al lector al texto de *CMBM*.

b) Todos las obras contemplan unas partes opcionales agregadas para ministriles, impresas en una partitura comprimida sobre la parte del acompañamiento. La armonía es bastante elaborada, quizá más de lo que el espíritu de los villancicos pide, muy nutrida de bordaduras, pasajes en grados conjuntos y retardos.

c) El dibujo de las partituras, aunque no se indica en parte alguna del libro, fue realizado por don José Chavarría Zamora para el frustrado volumen II de TMPM.[4]

d) A pesar de que el sello editorial es de Lima, el libro se imprimió en los Estados Unidos de Norteamérica. Cabe la suposición de que el doctor Stevenson, al ver detenido el proyecto editorial del INBA para dar a la luz el anunciado tomo II de TMPM, decidió publicar las transcripciones por su cuenta, a fin de asegurar la propiedad intelectual del trabajo que le habían encargado.

He aquí una somera lectura de las transcripciones del doctor Robert Stevenson (se anotan los títulos tal cual los consigna):

[4] El Cenidim posee en sus acervos los dibujos originales realizados por don José Chavarría Zamora y una carta de Stevenson a Chavarría relativa a estos dibujos de cuya existencia se da cuenta en el Prólogo de este catálogo.

Al dormir el sol en la cuna del alva, Sebastián Durón (pp. 1-10). Para dos tiples y acompañamiento, fue transcrito una cuarta más baja respecto al original. Tiene agregada la indicación *Andante.* Cuando el bajo se mueve por saltos de quinta descendente o cuarta ascendente, se le agregaron las semitonías correspondientes. Sobre el bajo están realizadas tres líneas independientes cuya excesiva movilidad traiciona el espíritu de rorro de este dúo. Al acabar las coplas, Stevenson agrega un compás más y lleva el final de éstas al acorde inicial sobre el cual coloca una *fermata*.

Hermoso amor que forxas tus flechas, Juan García (pp. 11-15). El manuscrito indica "a 4", pero el bajo no tiene texto. Stevenson transcribe la pieza a cuatro voces, una tercera más baja del dórico transportado con un bemol, pero sin consignar armadura de clave (tendrían que haber dos sostenidos), lo que lo lleva a usar el fa sostenido como nota accidental. Aplica texto al bajo y realiza el continuo como una reducción de la armonía al teclado, poniendo de relieve la voz más aguda del grupo vocal. También sugiere, con indicaciones encima de los pentagramas, cuáles notas deben ser alteradas. Las seis estrofas del romance están distribuidas de tres en tres entre las voces de tiple 1° y alto y tiple 2° y bajo.

Serenissima una noche, fr[ay] G[erónimo] G[onzález] (pp. 16-18). En el manuscrito, el compositor está identificado con las iniciales "fr. G.G". Aquí también sólo está transcrita la primera de diez estrofas que forman el romance y una de las tres del estribillo.

Las estreyas se rien, Juan Gutiérrez de Padilla (pp. 19-33). Ha sido transcrito en el tono original, sin atender a las claves altas que sugieren un transporte a una tesitura más baja, y a la división del grupo vocal en dos coros de tres voces (tiple, alto y tenor y alto, tenor y bajo). Reproduce fielmente la transcripción publicada en *CMBM*. En este villancico no hay partes agregadas para ministriles. Una pequeña variante: la indicación de *ritornello al segno* una vez acabada la tercera copla está colocada al final de la transcripción y no al término de esta copla, como en *CMBM*.

Disfrazado de pastor vaja el amor, Juan Hidalgo (pp. 34-38). Sólo por esta pieza habría que valorar en mucho el trabajo de Stevenson. Su inclusión constituye un aporte enorme al conocimiento del repertorio colonial. Se trata de una de las pocas piezas profanas de la época virreinal que han llegado hasta nosotros y muestra cómo los llamados tonos humanos o tonadas no eran sino la vertiente secular del villancico para voz sola con bajo continuo, expresión típica del barroco hispano del siglo XVII. No se incluyó en *CMBM*. Aquí viene con una realización a dos voces sobre el bajo –para ministriles, diría Stevenson–, aunque resulta difícil definir qué instrumentos (¿cornetas, acaso?) tocarían estas recargadas partes.

Vaya vaya de cantos de amores, José de Loaysa [y Agurto] (pp. 39-47). Es la reproducción literal de la versión aparecida en *CMBM*, aunque con el bajo realizado como "partes agregadas para ministriles", no siempre eufónicas y no siempre con los acordes correctos.

Digan digan quien vio tal, Antonio de Salazar (pp. 48-54). Esta es la otra pieza que Stevenson incluyó en este libro que no había sido publicada en *CMBM*. Compuesta a seis voces, en claves altas, Stevenson deja la pieza en el tono original, le aplica texto a las partes de los bajos los cuales eran tocados en el convento de monjas, al menos, por un violón y un órgano o arpa –como lo evidencian los papeles de música–, y agrega unas "partes para ministriles", como realización del bajo continuo. A lo largo del villancico se deslizan errores en la definición de cuáles son los acordes que sostienen el acompañamiento. En algunos casos, Stevenson interpreta como acordes menores en primera inversión los que son acordes mayores en estado fundamental.

Tarara qui yo soy Antoniyo, Antonio de Salazar (pp. 55-61). Para dos tiples y acompañamiento, está transcrito aquí con la línea grave como una parte de bajo continuo a la cual se le han superpuesto tres, cuatro o cinco voces. Como en *CMBM*, las cuatro primeras coplas están colocadas debajo de las voces; las cuatro últimas, fuera de la transcripción e innecesariamente partidas en dos bloques de texto.

Un ciego que contrabajo canta coplas, Antonio de Salazar (pp. 62-71). La línea del acompañamiento está puesta como una parte de bajo continuo a la cual Stevenson le agrega dos voces y, eventualmente, tres. Las sugerencias de semitonía no siempre son acertadas y atentan contra un resultado eufónico de la pieza.

Ay como flecha la niña rayos, Francisco de Santiago (pp. 72-80). La obra se publicó siguiendo los mismos criterios de realización del bajo continuo y sugerencias de semitonía que en los villancicos de Salazar. La armonía empleada es contraria al estilo de la época.

Por selebrar este dia, Juan de Vaeza (pp. 81-87). Otro dúo que se ciñe a los criterios ya establecidos en *CMBM*, pero con el continuo realizado con "partes agregadas para ministriles" a tres voces. La armonización no se ajusta al estilo barroco y hay acordes francamente equivocados.

Los que fueren de buen gusto, Francisco de Vidales (pp. 88-102). La idea de publicar esta versión con el continuo realizado pone de manifiesto el gusto del transcriptor por las bordaduras y los retardos que hacen la armonía más compleja de lo que plantean las obras.

Ay ay galeguiños ay que lo veyo, Fabián Ximeno (pp. 103-111). La parte del acompañamiento está tratada como un bajo continuo realizado que acompaña las partes solísticas, pero no las partes corales. También en esta versión es notoria la sustitución de acordes mayores por acordes menores en primera inversión.

14.- *Venid venid zagales vereis a un Dios*, Alonso Xuares (pp. 112-123). También tiene el bajo realizado, al cual Stevenson introduce giros modales.

6.- 1975. Robert Stevenson, *Latin American Colonial Music Anthology*, Washington D.C., OEA. Es una enorme recopilación de música de los siglos XVI al XIX de todo el continente americano y resume las investigaciones en este campo realizadas por Stevenson desde la década de los cuarenta del siglo XX. Sólo comprende la transcripción de la música, sin ningún estudio específico sobre obras y autores. En todo caso, para cualquier información adicional, Stevenson remite a los lectores a sus otras obras *RBMSA* y *CMBM*. De la Colección Sánchez Garza han sido incluidas las siguientes obras (se anotan tal como aparecen en la publicación):

Las estreyas se rien, Juan Gutiérrez de Padilla (pp. 208-214). Es una edición de la transcripción manuscrita, similar en caligrafía a la que apareció en *CMBM*, pero con otra disposición de compases por sistema. El bajo no está realizado, pero sí tiene la aplicación del texto de manera explícita, a diferencia de *CMBM*. La partitura lleva un epígrafe que indica "RBMSA, [p.] 172 (Mexico City, INBA)", lo que indica que el manuscrito consultado fue el de la Colección Sánchez Garza y no el del juego de villancicos de navidad de 1655 de la catedral de Puebla. En los *incipit*, Stevenson copia los nombres de las monjas que cantaron las partes respectivas.

Tarara tarara qui yo soy Anton, Antonio de Salazar (pp. 277-279). Es la versión manuscrita de la transcripción que apareció publicada en *SCV* con un dibujo profesional, la cual lleva las "partes de ministriles agregadas" que distinguían a ésta de la contenida en *CMBM*. En esta versión, las letras de las ocho coplas se han colocado debajo de las voces. También tiene un epígrafe que dice: "RBMSA, [p.] 178 (Mexico City, INBA)".

7.- 1981. Felipe Ramírez Ramírez, *13 obras de la Colección J. Sánchez Garza*, Tesoro de la Música Polifónica en México, Tomo II, México, Cenidim. Fue uno de los primeros libros publicados por el recién creado Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical, desde que el compositor Manuel Enríquez tomara la dirección de esta institución en 1978. De acuerdo con el doctor Stevenson, el proyecto original de la publicación de este tomo lo decidió en 1967 Carmen Sordo Sodi, entonces directora del Cenidim. El musicólogo estadounidense fue invitado para que transcribiera una docena de villancicos a fin de continuar la serie Tesoro de la Música Polifónica en México, iniciada en 1952 por Jesús Bal y Gay, aunque Sordo Sodi niega que el INBA tuviera algún compromiso editorial con Stevenson. Dice Stevenson, en el prefacio de *CMBM* (1974), que en 1970 las transcripciones estaban listas y que el volumen II de dicha serie aparecería cuando fuera posible ("when funding becomes possible, Volume II will appear."). Pero si en los planes del nuevo director del Cenidim se contempló la continuación del proyecto editorial iniciado más de un cuarto de siglo atrás, no se llamó a Stevenson y la responsabilidad recayó en Felipe Ramírez Ramírez, maestro de órgano del Conservatorio Nacional de Música y, a la sazón, organista de la catedral de México. Ramírez retomó los dibujos realizados por don José Chavarría Zamora, ya utilizados por el doctor Stevenson en *SCV,* y con ellos elaboró su libro. Contiene las siguientes partes:

a) Prólogo: escrito por Manuel Enríquez, director del Cenidim, quien da cuenta del inicio de las publicaciones de música colonial en 1952 y de la tarea del doctor Stevenson en la restauración de varios de estos manuscritos, "labor que fue continuada por el maestro Felipe Ramírez Ramírez".

b) Introducción: aquí el autor traza un breve panorama de la importancia de la música como legado cultural del México moderno y enumera a quienes desde el siglo XVI –los "humanistas", les llama– hicieron posible el mestizaje cultural del Nuevo Mundo. Menciona al marqués de Santillana, a Jorge Manrique y a "A. March"; también a los Reyes Católicos y a Carlos V, en cuya persona se detiene algunos párrafos para presentarlo como amante de la música y "humanista", amigo de Erasmo. En seguida se refiere a los primeros misioneros franciscanos que pisaron América y a la fundación en Texcoco de la "primer Escuela de Música", donde se enseñó "el Canto llano (gregoriano), Canto de Organo [*sic*], dictado musical, ejecución instrumental y construcción de instrumentos musicales". Finaliza el capítulo mencionando a la misión franciscana de 1524 y la muerte de los padres Juan de Tecto y Juan de Ayora.

c) El villancico: es un capítulo lleno de afirmaciones temerarias, sin sustento musicológico ni científico. Empieza con una generalización: "El villancico es la canción de los pueblos cristianos por la festividad de la Natividad de Jesús". Prosigue: "La era Cristiana origina y resume veinte siglos de la canción de Navidad. La tradición histórica la encontramos en la narración del nacimiento de Jesús en Belén por el evangelista San Lucas…". Luego cita unos párrafos de dicho evangelio, haciendo hincapié en el momento aquel en el que "una multitud del ejército celestial que alababa a Dios cantando: *Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad*" se le unió al ángel que anunció el nacimiento y saca la conclusión de que "Esta fue la primer [*sic*] canción de Navidad o villancico del mismo género". Lo que sigue es una desordenada explicación del desarrollo de este género poético musical. Cita como "precedente" a los que están contenidos en las cancioneros españoles del Renacimiento (el de *Palacio*, el de la *Colombina*, el de *Upsala*, el de la *Sablonara*, el de *Medinaceli*). Las inconsistencias se suceden una

a otra: afirma que en el de la *Colombina* abundan las cadencias de Laudino (en vez de Landino); sostiene que el de *Upsala* recoge los sonetos y villancicos de Juan Vázquez; y, en relación al ámbito novohispano, señala la existencia "en cadena de tres grandes Compositores y Maestros de Capilla y Organistas de la Catedral Metropolitana de México, y representantes del arte musical en los siglos XVII y XVIII: tales fueron Antonio de Salazar (1650-1715), Manuel de Zumaya (c 1710-1732) y Joseph de Torres (c 1732-1756) quien fue sucesor de Zumaya". En este punto, no queda claro si las fechas entre paréntesis indican los años de vida de los músicos o los de su gestión como maestros de capilla, amén de que José de Torres no ejerció magisterio alguno en ninguna catedral novohispana, de que la fecha de nacimiento de Salazar aún no se conoce y las de Sumaya (Ramírez no podía saberlo en 1981, pero nada le impedía ser consistente con la atribución de fechas y la aclaración de qué representaban) se dan entre 1680 y 1755, según los datos encontrados por Viridiana Olmos para la de nacimiento[5] y por Aurelio Tello para la de defunción.[6] Culmina este capítulo con algunas referencias a la celebración de la Navidad en la época colonial y una innecesaria disquisición sobre la imprenta en México.

d) Colección J. Sánchez Garza: es una breve noticia sobre el origen de la Colección ("contiene 276 manuscritos originales") y una corta semblanza de Jesús Sánchez Garza, el anterior propietario de la Colección.

e) Datos biográficos: Ramírez ordena las biografías de los compositores, cuyos villancicos recoge en su publicación, de manera arbitraria (el orden no es ni alfabético, ni cronológico, ni geográfico). Así, aparecen (se anotan los nombres aquí como están en la publicación) las de: fray Francisco de Santiago, Fabián Ximeno, Juan Hidalgo, Francisco de Vidales, José de Agurto y Loaysa, Alfonso Xuares, Antonio de Salazar, Sebastián Durón, Juan de Vaeza Saavedra, Juan Gutiérrez de Padilla y Juan García (de Céspedes). No son sino traducciones sintéticas de las que Stevenson incluyó en *CMBM*, sin el aparato crítico que sustenta las investigaciones de éste. Lo único que las distingue es la ininteligible redacción y la acrítica repetición de algunas incongruencias que Stevenson afirma: por ejemplo, que José Pérez de Guzmán haya sido maestro de capilla en Oaxaca, o que el juguete a la guaracha *Convidando está la noche* de Juan García de Céspedes sea de tipo afrocubano. De propia cuenta, Ramírez cambia el nombre del antiguo dueño de la Colección al llamarle "José Sánchez Garza…", sostiene que Salazar componía "villancicos españoles y mexicanos" y reitera el inexacto dato de que José de Torres fue sucesor de Sumaya en el magisterio de capilla de la catedral de México.

f) Advertencias y observaciones: es un breve texto en el que señala los criterios que siguió para su edición, cómo indica el uso de alteraciones que no existen en los manuscritos y de qué manera realizó los continuos, pero con la advertencia de que aquellas en las que el autor no especifica el acompañamiento "deberán cantarse a Capella si se desea la versión original". Informa también que respetó la escritura (ortografía) original de los textos. El dibujo musical está atribuido a don Catarino Chavarría; es decir, al mismo José Chavarría Zamora al cual se refiere Stevenson en el prefacio de *CMBM*. En las conclusiones finales, agradece al doctor Gabriel Saldívar por su *Historia de la Música en México* –"la piedra angular para la investigación musicológica", le llama a este libro– y al doctor Robert Stevenson por haber dedicado "la mayor parte de su vida a la investigación musical de nuestro país y de América Latina".

---

[5] Una reciente investigación de la tesista Viridiana Olmos, de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, en el Archivo Diocesano de la ciudad de México, aportó el dato luego de consultar el Libro de Bautismo de españoles del año 1680.

[6] El acta de defunción de Sumaya fue publicada en *Tres obras de la catedral de Oaxaca*, TMPM, Tomo III, México, Cenidim, 1983, p. 7.

g) Partituras de los Villancicos de la Colección Jesús Sánchez Garza: los dibujos de las partituras son los que –como se ha dicho antes– don José Catarino Chavarría Zamora hizo para el frustrado volumen II de TMPM que Stevenson tenía listo en 1970. Ramírez ordena las obras de acuerdo al año de nacimiento de cada uno de los compositores. Los villancicos aparecen de la siguiente manera (se anotan tal cual fueron publicados):

Ay como flecha la niña, Fr. Francisco de Santiago (pp. 21-29). El villancico es para un dúo de tiples y acompañamiento, pero Ramírez indica que esta última parte es *ad líbitum*. Está escrito en claves altas, por lo que podría transportarse a una tesitura más grave, pero como Stevenson dejó el villancico en las claves originales, Ramírez repite el criterio. En la aplicación de la *musica ficta,* Ramírez introduce unos cromatismos ajenos al estilo de la música del siglo XVII.

Las estreyas se rien, Juan Gutiérrez de Padilla (pp. 30-44). A diferencia de Stevenson, Ramírez opta por agrupar las voces correctamente en dos coros de tres voces cada uno. Para ello, recortó los dibujos originales y reordenó las partes. El Bajo parece una parte instrumental, pero a partir del compás 55 tiene su propio texto, tal como lo resolvió Stevenson en *CMBM*.

Ay ay galeguiños ay que lo veyo, Favian Ximeno (pp. 45-53). Esta versión se diferencia de la de Stevenson en que el bajo continuo que acompaña al *solo* en el estribillo y en las coplas está realizado y no contiene ninguna sugerencia de *musica ficta*. Los *incipit* de las voces están dibujados antes del título. En el compás 45, Stevenson transcribe Mi-Fa-Fa-Do y Ramírez Mi-Fa-Do-Do en el tiple 2°.

Disfrazado de pastor vaja el amor, Juan Hidalgo (pp. 54-58). En lo único que se distingue de la versión publicada por Stevenson en *SCV* es en la realización del continuo y en la aplicación de las semitonías.

Hermoso amor que forxas tus flechas, Juan Garcia (pp. 59-63). La publicación de Ramírez repite íntegramente la de Stevenson, incluyendo la disposición de los textos en la partitura que le hace colocar las tres primeras letras en las voces de tiple y tenor y las tres últimas en las de alto y bajo. También mantiene la transposición una tercera más baja y sin los necesarios dos sostenidos de la armadura con lo cual quedaría establecido el modo dórico a partir de la nota Mi. Además, Ramírez prescinde de las semitonías que sugiere Stevenson, con lo que ciertas cadencias toman un raro sabor arcaico, impropio de la música del siglo XVII que ya había dado amplio uso a los acordes de séptima de dominante.

Los que fueren de buen gusto, [Francisco de] Vidales (pp. 64-78). En esta jácara, Ramírez realiza el continuo como una parte de acompañamiento *ad libitum*. También incluye pasajes cromáticos donde no debe haberlos y enlaza acordes sobre la misma nota fundamental, uno menor y otro mayor. La discrepancia más notoria respecto a la transcripción de Stevenson está, pues, en qué acordes deben acompañar el villancico.

Vaya vaya de cantos de amores, [José de] Loaysa [y Agurto] (pp. 79-87). Los manuscritos indican que la dotación vocal es para dos tiples, alto y tenor, este último sin texto. Stevenson transcribe el villancico una cuarta más baja, pone la parte del tenor en clave de Fa, con texto, y la duplica como una línea de bajo continuo no realizado. Ramírez, por su parte, deja la transcripción como la planteó Stevenson, pero sí realiza el continuo, al que indica como "[Acompañamiento] *ad libitum*". Esta realización no es otra cosa que una reducción al teclado de las voces del coro. El compás de proporción sesquiáltera queda transcrito como uno de 6/8, pero el compás de 9/8 que Stevenson incluye antes del final para ajustar la cadencia, aquí no existe. La música sigue en el compás compuesto binario y la cadencia se produce en el segundo tiempo del compás en lugar de caer en el primer tiempo.

Venid zagales vereis a un Dios niño, [Alonso] Xuares (pp. 88-99). Mientras que Stevenson plantea que la parte del acompañamiento es similar a la del Bajo que canta, Ramírez hace algunas diferencias de ritmo y escribe un acompañamiento realizado el cual, una vez más, es una reducción exacta de las voces al teclado. El persistente criterio de equivocar los acordes, le hace enlazar unos menores con otros mayores sobre la misma fundamental, produciendo cromatismos ajenos al estilo, incluso en el principio de la obra. Stevenson, en *CMBM y SCV*, advirtiendo las claves de transporte, bajó la pieza una quinta más grave. Ramírez, como usó los dibujos ya hechos, mantuvo la transposición sin hacer ninguna aclaración.

Un ciego que contravajo canta, Antonio de Salazar (pp. 100-109). Esta publicación repite la interpretación de Stevenson de indicar que el personaje del villancico canta las coplas como un instrumento o una voz grave, sin observar que el texto se refiere a un ciego al que le resulta penoso o difícil cantar coplas. El texto está transcrito sin cuidado de la sintaxis. Muchos acordes que implican el uso de una sensible, no anotada en los manuscritos, quedan como acordes menores. Debajo del nombre del compositor están unas fechas, se supone que de nacimiento y muerte, indicadas como "1650 - c.1715", siendo que el dato impreciso es del año de nacimiento, no el de la muerte de Salazar.

Tarara qui yo soi Anton, Antonio de Salazar (pp. 110-116). La edición de este villancico no presenta ninguna diferencia con la de Stevenson, excepto en la correcta asignación del título, la resolución del continuo, en la colocación de los *incipit* antes del título, en repetir el error de la fecha de nacimiento de Salazar y en la innecesaria división del texto de las coplas en dos grupos.

Digan digan quien vio tal, Antonio de Salazar (pp. 117-123). Esta es la otra pieza que Stevenson incluyó en su *SCV*, pero no en *CMBM*. Compuesta a seis voces ("a capella", indica el transcriptor), en claves altas, Ramírez deja la pieza en el tono original y le aplica texto a las partes de los bajos. Por lo mismo, agrega un "acompañamiento *ad libitum*", de acuerdo a su tesis de que la versión original es *a capella.* Los errores en la aplicación de semitonías son los mismos de todo el libro.

Al dormir el sol en la cuna del alva, Sebastián Durón (pp. 124-133). Excepto en la determinación de ciertos acordes que deberían cumplir funciones de dominante, y a los que Ramírez hace caso omiso, esta transcripción es en todo igual a la de Stevenson, incluyendo el uso del compás compuesto binario (6/8) para transcribir el compás de proporción sesquiáltera de la notación mensural.

Por selebrar este dia, [Juan de] Vaeza (pp. 134-140). Cualquier comentario hecho a las piezas anteriores puede ser aplicado a ésta, tanto en lo que se refiere a la manera de realizar el continuo como a la aplicación de semitonías, al uso de compases binarios compuestos para transcribir el de proporción sesquiáltera, etcétera.

h) Facsímiles de los Manuscritos de la Colección Jesús Sánchez Garza: están reproducidos trece facsímiles de manuscritos de la Colección, que corresponden a las obras transcritas (se anotan los pies de foto tal como aparecen en la publicación):

Facsímile del Villancico de Navidad "Ay como flecha la niña rayos" de Fray Francisco de Santiago c. 1578-1644.

Facsímile del juego de cañas a 3 y a 6 "las estreyas se ríen" de Juan Gutiérrez de Padilla c.1590-1664. Tiple del primer coro.

Facsímile del Villancico "Ay ay galeguiños, ay que lo veyo" de Fabián Ximeno c. 1595-1654. Gallego a 5 con acompañamiento. Tiple solo y con la coplilla.

Facsímile de la tonada sola de 8o. tono "Disfrazado de pastor vaja el amor" de Juan Hidalgo 1614-1685. Bajo cifrado para el acompañamiento.

Facsímile del Romance a 4, de Navidad año de 1671 "Hermoso amor que forxas tus flechas" del maestro de Capilla de la Catedral de Puebla de los Angeles, Juan García. 1619-1678. Baxo.

Facsímile e introducción del tiple del villancico, a la xácara, "Los que fueren de buen gusto" de Francisco Vidales. C. 1630-1702.

Facsímile del Villancico a 4, "Vaya vaya de cantos de amores" de José de Loaysa y Agurto c.1647-1695. Tiple primero.

Facsímile del Villancico a 4, "Venid Zagales vereis a un Dios niño" de Alonso Xuárez + 1696. Acompañamiento poco cifrado.

Facsímile del bajo no cifrado para el acompañamiento del Villancico a dúo a la Navidad del Señor "Un ciego que contravajo canta" del maestro de Capilla de la Catedral de México, Antonio de Salazar 1650-c. 1715.

Facsímile del Villancico "Ta ra ra qui yo soy Anton", negro a dúo, de Navidad, del maestro de Capilla de la Catedral de México, Antonio de Salazar 1650-c. 1715. Tiple 1o.

Facsímile del villancico "Digan digan quien vio tal" a 6, del maestro de Capilla de la Catedral de México, Antonio de Salazar 1650-c. 1715. Tiple 1o.

Facsímile del villancico al duo "Al dormir el sol en la cuna del alva", de Sebastián Durón. 1660-1716. Tiple segundo, a duo, estribillo, despacio.

Facsímile de la negrilla a 3 y a duo en diálogo fecit año de 1669 para la Trinidad "por Selebrar este día" de Juan de Vaeza. Puebla c. 1662-1671. Baxo para el bajon.

i) Índice de autores: aparecen los nombres de los once compositores representados en la publicación con una fechas que no se sabe si son de nacimiento y muerte o de periodo de actividad.

j) Índice de obras: se anotan las trece obras con sus títulos, dotación y nombre de los compositores seguidos de las fechas anteriores.

k) Bibliografía: se registran los títulos de los materiales biblio-hemerográficos consultados, aunque su empleo en la investigación no se refleja con claridad en el cuerpo de los textos que preceden a las transcripciones. El orden de las fuentes consultadas no sigue las habituales normas de los trabajos académicos. Un dato curioso: el clásico libro del doctor Gabriel Saldívar *Historia de la música en México* presenta la coautoría de "Dolores Silva de Saldívar". En realidad se trata de doña Elisa Osorio Bolio, la esposa del autor.

Este libro, como es evidente, no existiría sin los materiales de origen de un trabajo planeado por el doctor Robert Stevenson. Es, en lo que toca a la edición de las partituras, una reproducción del contenido de *SCV*, y en lo relativo a la información histórica, un trabajo subsidiario de *CMBM*. Pero en tanto éste es un documentado compendio acerca del villancico barroco, de los problemas de su transcripción e interpretación, de la historia del convento de la Santísima Trinidad de Puebla y del contenido de la Colección Sánchez Garza, además de que los datos biográficos de los compositores se fundan en investigaciones de primera mano, el Tomo II de TMPM de Felipe Ramírez Ramírez es un libro escrito y redactado sin rigor, con deficiencias en la ortografía, en la puntuación y en la sintaxis, sin organicidad teórica, sin referencias a las citas bibliográficas o documentales, con duplicación innecesaria de información, con grave descuido para citar nombres o términos diversos de una manera u otra (dúo o duo, Xuárez o Xuares, Tarara o Ta ra ra), con un uso indiscriminado de mayúsculas para palabras que no lo necesitan y con transcripciones que hay que revisar cuidadosamente para poderlas interpretar.

8.- 1984. Robert Stevenson, "Puebla Chapelmasters and Organists: Sixteenth and Seventeenth Centuries", Part II, *Inter-American Music Review*, VI / Fall, n. 1, pp. 29-139. Es un artículo que completa un amplio estudio sobre la vida musical en la Puebla de los Ángeles en el siglo XVII. Abarca desde el magisterio de capilla de Gaspar Fernández hasta el de Juan García de Céspedes. En él aparecen referencias a diversos compositores cuyas obras se conservan en la Colección Sánchez Garza. Un apartado especial está dedicado a Juan Gutiérrez de Padilla, Juan García de Céspedes, Francisco Vidales y "Juan de Vaeza Saavedra". El del malagueño ocupa una vasta sección del artículo (pp. 60-110) y era, hasta la realización de este catálogo, la investigación más amplia publicada sobre este músico. En relación a las obras de Gutiérrez de Padilla que se guardan en la colección del convento de la Santísima Trinidad, Stevenson alude a la que apareció publicada en *CMBM*, el juego de cañas *Las estrellas se ríen*, de la cual da cuenta que se grabó por primera vez en el disco LP *Blanco y Negro* con el conjunto que dirigía John Alexander. En este artículo incluye la letra y la música del villancico. La primera lleva como título *Juego de cañas*, con una aclaración a pie de página tomada de la *Enciclopedia del idioma* de Martín Alonso que define esta "fiesta de a caballo"; va seguida de una traducción al inglés. La música publicada recoge el dibujo hecho por don José Chavarría Zamora para el abortado tomo II de TMPM, con la misma disposición de las voces (un solo coro de seis y no dos de tres) con que apareció publicada en *SCV*. El acápite dedicado a García de Céspedes (Stevenson escribe "Zéspedes", siguiendo los manuscritos) es más breve (pp. 111-118), pero incluye mucha información de primera mano extraída de los Libros de Actas Capitulares, de los Libros de Defunciones y del archivo de música de la catedral de Puebla, que hacen posible un conocimiento puntual de este compositor. Como material auxiliar ofrece las transcripciones del texto y de la música del romance *Hermoso amor que forxas tus flechas* que se conserva en la Colección Sánchez Garza. La partitura es la misma de *SCV*.

Las páginas que le concede a la figura de Vidales son menores en número (pp. 119-132), e incluyen un par de párrafos seguidos de referencias a las obras de este organista que se conservan en la catedral de Puebla y en la Colección Sánchez Garza. De estas últimas, incluye la transcripción del texto y de la música de la jácara *Los que fueren de buen gusto*. Los versos del villancico están traducidos al inglés. La partitura es similar a las anteriores en lo que al dibujo se refiere, con la diferencia de que la parte del continuo está realizada a dos voces.

Baeza Saavedra resulta el menos documentado de los compositores y los datos que Stevenson ofrece sobre este músico provienen de las portadas de los villancicos pertenecientes a la Colección Sánchez Garza. Incluye la transcripción del texto –traducido al inglés– y la música de *Por celebrar este día*, con características similares a las obras anteriores que integran este artículo (pp. 133-139).

En el cuerpo de la sección dedicada a Gutiérrez de Padilla están contenidos datos escuetos sobre Simón Martínez (de quien se especifica el título del Solo al Santísimo que se preserva en la Colección Sánchez Garza), Francisco López Capillas y Antonio de Mora.

9.- 1985. Robert Stevenson (transcripción), "*Jam sol recedit* de Miguel Thadeo de Ochoa", *Inter-American Music Review*, Robert Stevenson, editor, Volume VII / Fall-Winter, n. 1, p. 68. Se trata de la transcripción de este himno de Vísperas compuesto por quien fue organista mayor de la catedral de Puebla. No apareció publicada en *LACMA*, sino en el apéndice musical de *RBMSA* (pp. 55-56). Aquí aparece editada de nuevo, con un dibujo profesional que superó el de la edición primigenia, de tipo manuscrito.

Stevenson no hace mayores comentarios y sólo inserta la partitura en medio de las que publicó en 1975. El nombre del compositor aparece equivocado: Manuel, en vez de Miguel.

10.- 1987. Robert Stevenson, "Mexico City Cathedral Music 1600-1675", *Inter-American Music Review*, Robert Stevenson, editor, Volume IX / Fall-Winter, n. 1, pp. 75-114. Este artículo aborda la música en la catedral de México en una de las etapas más importantes del siglo XVII: el de los magisterios de capilla de Antonio Rodríguez de Mata, Fabián Pérez Ximeno y Francisco López Capillas, los dos últimos representados en la Colección Sánchez Garza. Stevenson omite que en este periodo estuvo como maestro de capilla Luis Coronado (1641-1648). El artículo está dividido en varias secciones:

a) La época de García Guerra, 1608-1612.
b) La música en la catedral, 1613-1648.
c) Fabián [Pérez] Ximeno, organista-maestro de la catedral, 1648-1654.
d) Francisco López Capillas, organista-maestro nativo de la ciudad de México, 1654-1674.
e) Testamento de Francisco López Capillas.
f) Declaración de la Misa.

En lo que concierne a la Colección Sánchez Garza, son de interés los apartados dedicados a Pérez Ximeno y, en menor medida, a López Capillas. El del primero abarca las páginas 87 a 97 y traza la carrera de este músico como organista y maestro de capilla, basándose en referencias tomadas de los Libros de Actas Capitulares de la catedral de México. En las páginas 88 a 96 se reproduce la partitura del villancico *Ay, galeguiños*. La transcripción es la misma que apareció en *SCV,* con la sola diferencia de que la pauta de la mano derecha del continuo no está reproducida, sino sólo la del acompañamiento y la parte para ministriles va realizada encima. La mención relativa a Pérez Ximeno y a la Colección Sánchez Garza se da en un breve párrafo de la página 97 (aquí traducido):

> Cuán popular llegó a ser su ubicua *Misa Quarti toni* a 11, que es una parodia sobre el *Beatus vir* de Fray Jacinto, se hace evidente por la parte que sobrevive en la llamada Colección de villancicos Sánchez Garza, adquirida el 17 de marzo de 1967 por el Instituto Nacional de Bellas Artes de México. La misma colección contiene las partes (tres tiples, tenor, bajo y acompañamiento = bajo continuo) de su gallego a 5 *Ay ay galeguiños ay que lo veyo*, cuyo texto está en el dialecto de Galicia. Este encantador villancico de Navidad ["carol"–escribe Stevenson–] en Fa mayor está mostrado en las páginas 88-96 (antes publicado en 1974 y 1975).

Esta última referencia entre paréntesis alude a *SVC* de 1974, que Stevenson data como de 1975. En la correspondiente nota a pie de página, el musicólogo de California explica que la colección procede del convento de la Santísima Trinidad de Puebla.

Aunque la figura de López Capillas interesa por ser uno de los más notables maestros del siglo XVII y tener una obra en la Colección Sánchez Garza, Stevenson se centra en su actuación como maestro de capilla de la catedral de México y en el estudio de los documentos importantes que se conocen de este compositor: su testamento, que lo revela como un músico de origen criollo, y la *Declaración de la Misa*, contenida en el Libro VI de coro (VII según Stevenson) del archivo de música de la catedral de México.

11.- 1993. Felipe Ramírez Ramírez, *El libro que contiene onze obras para órgano de registros partidos del Dr. Dn Joseph de Torres*, México, Cenidim. Esta es una publicación realizada a partir del cuaderno que contiene las obras para tecla del maestro español José de Torres y Martínez Bravo, perteneciente a la Colección Sánchez Garza. El manuscrito lleva una portada que dice "Libro que contiene onze partidos del M. Dn. Joseph de Torres". Está dividido como sigue:

a) Índice: da cuenta de las dos grandes secciones de la publicación: Introducción y Obras.
b) Introducción. Comprende:

– una *Nota de los editores*, un confuso texto sin firma en el que se especifica que las obras para órgano le pertenecen a "un oscuro compositor" del siglo XVIII, pero que este trabajo hace posible saber "de manera definitiva" quién es ese autor. Mas enseguida abre la polémica de que pudiera tratarse, de acuerdo con el responsable del trabajo, del "Dr. Dn. Joseph de Torres y Vergara", o tal vez, parece que según la opinión de quien redactó la nota de los editores, del "compositor español llamado Joseph de Torres y Martínez Bravo". Líneas más adelante se plantea con contundencia la duda sobre este asunto: "Y aunque la identidad de Joseph de Torres no puede ser en este momento indiscutible creímos necesaria la existencia de esta edición para que otros musicólogos y organistas nos ayuden a descifrar el enigma."[7] También esta *Nota* da cuenta de que la publicación del facsímil del manuscrito está integrada al cuerpo del trabajo, referencia que no aparece en el índice del libro.

– un *Proemio*, de la autoría del historiador de arte Guillermo Tovar y de Teresa. Abunda sobre la personalidad de Dr. Joseph de Torres y Vergara y las acciones que le cupo realizar en vida. En el penúltimo párrafo de su texto, Tovar no sólo valida la hipótesis de Ramírez, sino que, además de decir que estas piezas "revelan las principales influencias europeas, españolas, italianas y nórdicas", presenta a Torres como una suerte de compositor pre-nacionalista ya que, según él, la parte sexta de su *Batalla* incluye "un bajo movimiento permanente y temperamental con figuras de octavos en secuencias ascendentes y descendentes en dúo con el tiple, el cual nos motiva a recordar de inmediato un Son Veracruzano."

c) *El Libro que contiene onze obras para órgano de registros partidos del Dr. Dn. Joseph de Torres y Vergara*, un capítulo dedicado a explicar la vida y la obra del supuesto compositor. Esta sección comienza con la aseveración de que el autor del cuaderno de piezas para órgano es el doctor don Joseph de Torres "(y Vergara, como afirma el autor de estas transcripciones)" y da una breve descripción del documento. Inmediatamente, Ramírez Ramírez da curso a un conjunto de "Fuentes que proporcionan datos biográficos del Dr. Dn. Joseph de Torres y Vergara". En él se citan textos y documentos varios referidos a este personaje: la *Biblioteca Hispanoamericana Septentrional* de José Mariano Beristain y Souza y tres documentos más en los cuales se habla de las acciones que realizó y los cargos y distintos nombramientos con que se le honró en vida. Este subcapítulo no aparece en el Índice. Tampoco la sección que sigue, denominada "Breve análisis de las obras", en la que Ramírez Ramírez hace apuntes sobre cada una de las piezas que conforman el cuaderno. Hay una contradicción notoria: el Índice presenta once obras; este análisis sólo diez. Esto, en razón de que la segunda, la *Obra de mano derecha*

[7] Felipe Ramírez Ramírez: *El libro que contiene onze obras para órgano de registros partidos del Dr. Dn Joseph de Torres*, México, Cenidim, 1993, p. vii.

de medio registro, está formada por cuatro secciones, y así lo dice Ramírez en su análisis, pero en el Índice él separa los dos primeros movimientos de los dos últimos como obras diferentes. El investigador no pareciera estar consciente de esta contradicción. La redacción es deficiente; el análisis se limita a una descripción formalista, con adjetivos de sobra y comentarios no intrínsecos a las obras que comenta.

d) *Obras*. Son las transcripciones de cada una de las partituras. Es una edición tan apegada al texto original, que el transcriptor reproduce evidentes errores del manuscrito. El nombre del supuesto autor, "Joseph de Torres y Vergara 1661-1727", está colocado en el margen superior derecho, o al centro, de cada una de las piezas del cuaderno, sin hacer la aclaración de que el segundo apellido es una agregación del investigador. Este criterio se mantiene para los movimientos de la segunda obra, lo que sugiere que cada uno de ellos es una pieza independiente. La crítica de la edición va indicada como notas a pie de página. Los añadidos a las partituras están colocados, por lo general, entre corchetes. No así los sostenidos y bemoles que no pertenecen a los originales; estos aparecen, unas veces, encima de las notas, sin corchetes, y otras, junto a ellas, con corchetes. La numeración de los compases es absolutamente aleatoria, sin que quede clara la razón que el transcriptor siguió para numerar compases consecutivos o numerarlos cada dos, cada tres o cada cuatro. La *Obra de 1° tono bajo* lleva adjunta una especificación del transcriptor que dice "Fuga de las quintas paralelas". La última pieza, el *Partido de 6° tono*, está reconstruida desde el compás 25 y tiene dos indicaciones señaladas con asteriscos: la primera explica que "continúan 14 compases no contenidos en el manuscrito"; la segunda, que es una "Coda 'ad libitum' para enlace del principio al fin".

e) La publicación se completa con una sección facsimilar que reproduce, íntegro, el *Libro que contiene onze partidos del M. Dn. Joseph de Torres*, valioso para cotejar el original contra las transcripciones publicadas por el maestro Ramírez Ramírez, pero también para obtener información que, después del fallido proceso de restauración de la Colección Sánchez Garza de 1997-1998, ha quedado poco visible en los originales.

12.- 1999. Rubén Valenzuela, "El libro para órgano de Joseph de Torres", *Heterofonía*, 120-121, enero-diciembre, pp. 40-54. Es un minucioso estudio del manuscrito de piezas de órgano conservado en la Colección Sánchez Garza. Apenas en los primeros párrafos, el autor afirma que "la cuestión de la autoría del Libro de Torres constituye el punto focal de este artículo, el cual refuta las conclusiones de Felipe Ramírez en su estudio y transcripción de dicho manuscrito, realizados en 1993". Para lograr su propósito, Valenzuela estudia cuatro aspectos: "1 -las biografías de José de Torres y Martínez Bravo y Joseph de Torres y Vergara; 2 -una cronología del estilo musical en España y México; 3 -la descripción física del manuscrito, y 4 -una comparación de factores estilísticos entre las piezas para órgano".

El autor del artículo traza los perfiles biográficos de cada uno de los dos José de Torres, con un claro deslinde de las actividades de ambos. En el análisis de los estilos musicales arriba a la conclusión de que, al momento de ocurrir la muerte de Torres y Vergara, 1727, apenas estaba entrando a México el estilo barroco italiano, por lo que éste no podría ser autor de algunas de las piezas. Los párrafos dedicados a la descripción física del manuscrito constituyen el corazón del artículo y en ellos se expresan las mayores divergencias frente a las tesis de Felipe Ramírez: que es una copia de uso y no un manuscrito de archivo; que no es obra de un solo copista, sino de varios; que la lectura paleográfica del título de la portada del manuscrito no indica que el autor sea un doctor; que el libro es una compilación de obras de diversos compositores, siendo Torres autor de sólo cuatro

de ellas; que tres de las cinco marcas de agua del papel manuscrito corresponden a un periodo comprendido entre 1748 y 1778, lo que indica que el manuscrito es una copia y no un original, compilada a lo largo de, cuando menos, tres décadas. En el acápite dedicado al "Análisis musical del Libro de Torres", Valenzuela sostiene que, además de las cuatro que llevan el nombre del compositor, otras tres de las anónimas (*obra de 7° tono*, *obra de 1° bajo* y *Partido de 1° alto*) podrían ser también del mismo músico, debido al estrecho parentesco que en su forma musical guardan entre sí. En esta dirección, sugiere que las tres restantes también podrían pertenecerle al organista español dada la presencia de rasgos afines a la música española del siglo XVII.

En las conclusiones, Valenzuela observa que el libro de José de Torres no está conectado con Torres y Vergara; que es una copia compilada en el tercer cuarto del siglo XVIII; que, por lo menos, cuatro de las obras son genuinas de Torres y Martínez Bravo (los errores composicionales son descuido de los copistas) y que las seis obras restantes podrían ser del mismo compositor español, pero no de Torres y Vergara. Unas consideraciones finales, que proponen diversas líneas de investigación, cierran este reflexivo artículo que arroja luces sobre el manuscrito y su probable autor.

13.- 2002. Javier Marín López: "Santísima Trinidad, convento de la", *DMEH*, Madrid, SGAE, Emilio Casares, director y coordinador general, t. 9, pp. 783-785. Se trata de una estupenda síntesis sobre la Colección Sánchez Garza en la que se recogen aspectos de la historia del convento, de la compra de la Colección por parte del INBA, de la práctica musical en los monasterios de monjas y en el de las concepcionistas en particular, de los tipos de música cultivados en el convento y de los autores. Es un interesante, aunque breve estudio –planeado para ser entrada de diccionario– que se derivó de una aguda y perspicaz observación de los materiales que conforman la Colección Sánchez Garza, aunque de esa rauda lectura se hiciera la equivocada inferencia de que María Joaquina Rodríguez o María Francisca de los Dolores Campuzano sean las autoras de aquellas obras en las que aparecen anotados sus nombres, aspecto que ha sido descartado en este trabajo, o de que José María Placeres, músico de la catedral poblana, fuera el mismo Mariano Placeres que desempeñó el magisterio de capilla en Durango.

14.- 2002. E. Thomas Stanford, *Catálogo de los Acervos musicales de las Catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores*, México, CONACULTA-INAH/ Gobierno del Estado de Puebla/ Universidad Anáhuac del Sur/ Fideicomiso para la Cultura México-USA, pp. 385-413. La Colección Sánchez Garza aparece mencionada en las siguientes secciones:

a) Introducción: que comprende una suma de textos en edición bilingüe. En la Presentación, Stanford hace un relato de cómo entró en contacto con los materiales musicales catedralicios de México y Puebla y con los de la viuda de Jesús Sánchez Garza, los libros de coro del Museo Nacional del Virreinato de Tepotzotlán y la colección de antifonarios de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia. Señala que realizó la microfilmación y catalogación de los papeles de música entre agosto de 1965 y mediados de 1967. En lo que respecta a la Colección Sánchez Garza, informa que "pudimos catalogarla para levantar un inventario" antes de que se vendiera al INBA. En el punto titulado *Otras colecciones*, menciona la Sánchez Garza como una colección menor, informa que no fue microfilmada y que la vio antes "de que se vendiera al Departamento de Música del Insti-

tuto Nacional de Bellas Artes, México, D.F., en 1967". Se cita íntegro el párrafo siguiente (p. IL) por los señalamientos inexactos que contiene (los subrayados son nuestros):

> No hemos impuesto código de clasificación a esta colección, ya que, no teniendo actualmente, no serviría a propósito práctico alguno que nosotros se lo asignáramos. Esta colección se encuentra depositada en el Centro de Información, Informática y Documentación Musical "Carlos Chávez" (Cenidim) del Instituto Nacional de Bellas Artes, actualmente ubicado en Liverpool 16, México, D.F.

Es de dominio público que el Cenidim (Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical) "Carlos Chávez" del Instituto Nacional de Bellas Artes, está integrado desde 1995 al Centro Nacional de las Artes, sito en Av. Churubusco número 79, esquina Calzada de Tlalpan, Torre de Investigación, Piso 7, Col. Country Club, 04220, México. D.F.

También esta sección da cuenta de la organización del catálogo, hecho de acuerdo al formato MARC para bibliotecas (no necesariamente aplicable a fondos de manuscritos y de ninguna manera para catálogos impresos), y ofrece una larga lista de colaboradores y personas e instituciones que apoyaron las labores de Stanford.

b) En la sección que corresponde al catálogo de la Colección Sánchez Garza, presentada como un fondo que pertenece (así se menciona en la p. 385) al Centro Nacional de Investigación, Documentación e Informática Musical "Carlos Chávez" (Cenidim) del Instituto Nacional de Bellas Artes (el subrayado, una vez más, es nuestro). En palabras del autor: "Mi convivencia de años con bibliotecarios y bibliotecas me ayudó a decidir que, para procesar el presente documento, lo más conveniente sería efectuar la captura inicial en formato MARC, en el nivel catalográfico tres (apropiado para bibliotecas de investigación)".[8] Las fichas comprenden los siguientes campos de información (es lo que se desprende de su lectura porque no hay referencias que lo especifiquen): 1. Localización del documento, 2. Mención de responsabilidad (Autor, …) 3. Título uniforme, cuando lo asigna, anotado entre corchetes, 4. Título propio, 5. Tipo de material, entre corchetes, 6. Lugar de procedencia del documento, 7. Fecha del documento, si la hay, 8. Número total de papeles, 9. En los casos que Stanford lo consideró pertinente, comentarios alusivos a características musicales específicas o anotaciones en los documentos, 10. Partes y número de papeles que existen (bajo el rubro de CONTIENE), 11. Referencias de búsqueda según temas y títulos, y 12. Un "Número de control de cada obra", para su ubicación en los rollos de microfilm. Las obras de la Colección presentan este número, aunque el propio Stanford aclara que no está microfilmada. El acervo está organizado por entrada de autores, de manera alfabética. Empieza por "Alva, Antonio", sigue con los autores anónimos y concluye en "Xuares, Alonso". Consigna 241 entradas que corresponden a obras individuales.

Son varios los puntos críticos de este catálogo: el aplicar un formato pensado para bases de datos electrónicas a un catálogo impreso de manuscritos musicales; el omitir la autoridad que respalda los escasos títulos uniformes que asigna así como los criterios de asignación del título propio, que parecen tomar arbitrariamente los datos de portadas, de encabezados o de *incipit* literarios; el uso de la abreviatura "p.", que convencionalmente significa página, para contar papeles sueltos; la inconsistencia para elaborar las referencias de búsqueda, que, pensadas en principio para bases de datos, sólo vuelven críptica la comprensión del catálogo impreso.

[8] Stanford, *CACMP*, p. XLVI

En la mención de responsabilidad hay aspectos criticables que si bien en 1967 podían ser fruto del desconocimiento o la inexperiencia, casi cuatro décadas después no tienen justificación: aparecen como autores María Francisca de los Dolores (de apellido Campusano, que era maestra de capilla, pero no está demostrado que escribiera música), uno de nombre Gregorio (la fuente dice Gregorio Rodríguez,), un tal Luis, uno al que identifica como Chanberga (*sic,* que es un género de música bailable), un tal Felipe (identificado por Stevenson como "fray Filipe da Madre de Deos"), María Joaquina Rodríguez (cuyo caso es similar al de María Francisca de los Dolores Campusano, propietaria de manuscritos, pero no comprobada compositora), Viscaino (un tipo de villancico). Junto a los nombres identificados aparecen los años en que vivieron o florecieron los compositores, fechas que Stanford no verificó o corroboró a la luz de los diccionarios modernos o de las investigaciones posteriores a su trabajo inicial, pero anteriores a la publicación que aquí se comenta. Así, compositores como Ardanaz ("Ardanas", escribe Stanford) o Francisco Sanz aparecen sin fechas; otros como Bassani, Corradini, López Capillas, Micieses, Nebra, Patiño, Diego José de Salazar, fray Francisco de Santiago están con las fechas equivocadas. Algunos compositores tienen los nombres cambiados: "Navas, Francisco Marcos" en vez de Marcos y Navas, Francisco; "Micieres" en lugar de Micieses; Pérez Ximeno, Fabián como "Ximeno Pérez, Fabián"; "Pabassa" a cambio de Rabassa.

Hay casos en que los datos de la portada (Stanford prefiere indicarla como Carátula) se han llevado a un campo de notas que tampoco se emplea de modo consistente.

Aunque en la Introducción se precisa que la colección procede del convento de la Santísima Trinidad de Puebla, no se explica por qué la negrilla *Antón, Llorente y Bartolo*, anónima, o los villancicos *De vuestras glorias colijo* y *La corte del cielo* de Gutiérrez de Padilla y el villancico *Al aire fragancia* de Antonio de Salazar, los asigna a la catedral de Puebla, o por qué el dato de procedencia de la tonada *Luz de luces* de José de Torres está omitido.

El llenado de las referencias de búsqueda presenta una aleatoria y caprichosa variedad de casos (las citas son textuales y nuestros comentarios van entre corchetes):

- 1. Al sacerdote ejemplar muy recatado y bien quisto [sólo *incipit*]
- 1. A la risa del alba lágrimas da el sol. 2. Calendas [un *incipit* y género]
- 1. A ver un cordero manso. 2. Navidad, cantadas [un *incipit*, la festividad en que se canta y género]
- 1. Nuestra Señora, himnos. 2. Quem terra pontus sidera colunt adorant predicant [A quién se dedica la obra, género e *incipit*]
- 1. Nace la aurora divina. 2. [*Incipit* y campo en blanco]
- 1. Santísimo sacramento, villancicos. [Festividad y género]
- 1. Villancicos [sólo género, es el caso de *Tres y una* de Gutiérrez de Padilla]
- 1. Todo se abrase. 2. Todo por alto el misterio escondido. 3. Santísimo Sacramento, villancicos. 4. Santísimo Sacramento, villancicos [*Incipit*, otro *incipit*, festividad, género e información duplicada]
- 1. Serenísima una noche. 2. Vestido salió Llorente de muertas [*sic*, en vez de murtas] y arrayanes. 3. Sígole [*sic*, en lugar de siguiole] Chamorro, y Gil representando un alcalde. 4. Después de éste iba Bartolo hecho médico, con guantes. 5. Ande el baile. 6. Natividad, villancicos. 7. Baile. [*incipit* del romance –1 al 4–; estribillo, festividad, género].
- II. Título: Pedacitos se hacen hoy las mulatas, pues se hacen rajas, [por la extensión, un *incipit*].
- II. Título: A 4. Si de que tembléis mi Dios yo solo [*sic*] la causa fui [una dotación y un *incipit*].
- II. Título: Negriya a 3 y a duo en dialogo, para la Trinidad, [datos de la portada].

También hay que señalar que mucha de la información relativa a letras de primeros versos de los villancicos ha sido recogida con serios errores de paleografía del texto. Se citan, a manera de ejemplo, algunos casos, con la aclaración de que todas las discordancias

que existen entre el catálogo de Thomas Stanford y el que aquí se publica están debidamente explicadas en el campo de *Observaciones* de nuestra ficha catalográfica:

- Amante Niño Dios que de amor Salamandrate ostentas [en lugar de …Salamandra te ostentas]
- Ay, ay, gace guinos, ay, ay, que lo veyo mas ay quelo miro ay quelo [en vez de Ay, ay galeguiños…]
- Tarara [*sic*] qui yo soy Antón ninglito li nacimiento, qui lo canto mas y mi hijo [en vez de … lo más y mijó]
- Escuche lo menglo que vamo [en lugar de Escuche lo nenglo…]
- A el ver hazer entre pajas [en lugar de Al ver nacer entre pajas].

Asimismo, hay que señalar que en *CACMP* se hace referencia a obras que nunca ingresaron al INBA cuando esta institución adquirió la Colección en 1967, dado que no aparecen en el primer inventario que se levantó por iniciativa de Carmen Sordo Sodi, responsable de la adquisición. Son las siguientes:

- Anónimo, Sonatas del uso de Sor María Juana de Guadalupe. Con Lizenzia desta Prelada. [Según Stanford un grupo de cinco sonatas al estilo de Haydn o Mozart] (p. 389).
- Este quaderno es de Da. María anna Bárbara Rodríguez, su fha oi 12 de Julio deste a. 1736. (p. 392).
- Crucelaegui, Martín Francisco de: Missa, CONTIENE: Bajo únicamente (p.397).
- Gutiérrez de Padilla, Juan: villancico para Navidad a 3 y a 7 voces y que no contiene indicación de *incipit* literario ni título. (p. 400).
- Gutiérrez de Padilla, Juan: *Vaya la chacona y la sulivanda*, [villancico del cual sólo quedaba una parte de contralto] (p. 401).
- Pergolesi, Giovanni Battista: Area a solo con violines a la SSma. Trinidad, *Sublime arcano* (p. 406)
- Pleyel, Ignaz Joseph: "Este quaderno tiene dos sonatinas de la ópera 2, y dos Rondos [*sic*] de Haydn". Incluye la parte vocal de la canción *Vivir en cadenas cuan triste vivir* (p. 406).
- Salazar, Antonio de: *A la ola*, a 2 (p. 407)
- Salazar, Antonio de: *Oye el cielo*, únicamente parte de Alto (p. 407).

En la Presentación, Stanford explica que "En caso de que un usuario se dirigiera a nosotros para solicitar una fotocopia o positivo de micropelícula deberá indicar el número de control de cada obra que le interese". Estos números, que han sido asignados a cada una de las obras microfilmadas de las catedrales de México y Puebla, no parecieran tener relevancia para las de la Sánchez Garza, a menos que Stanford, o el INAH, posean una copia microfilmada de la Colección, disponible para usuarios. No hay ninguna explicación que aclare por qué, si las fichas de las obras musicales de las catedrales de México y Puebla y del Museo Nacional del Virreinato de Tepotzotlán llevan un relativo orden consecutivo, las de la Colección Sánchez Garza están en completo desorden (empieza por la 00-2662, sigue la 00-2621, después la 00-2635 y así sucesivamente).

Todos los ítems de la Colección Sánchez Garza quedaron integrados a un *Índice analítico,* tipo diccionario, que reúne la información errática de las referencias de búsqueda que están al pie de cada ficha y, por consiguiente, la recoge de manera diversa: por los títulos de las obras, por el autor, por la dotación, por el género, aunque no siempre se establecen las referencias cruzadas que remitan un dato a todos los otros.

Este trabajo se entregó a la imprenta treinta y cuatro años después de realizado, sin verificar la calidad, veracidad y actualidad de la información contenida en él y sin tomar en cuenta los aportes de trabajos posteriores y de otras fuentes de información que enriquecieran el conocimiento sobre estos documentos. Un error metodológico muy grave es que en la Introducción del trabajo no esté explicada la aplicación del formato MARC a una ficha catalográfica impresa para esta Colección, cuyo formato y normatividad es de conocimiento exclusivo de bibliotecarios y documentalistas. Nombres y apellidos, fechas,

títulos, *incipit*, géneros y formas musicales, pudieron ser revisados y actualizados, pero el descuido y la inconsistencia son tan grandes que ni siquiera el nombre de la institución que los resguarda está correctamente anotado. Numerosas obras de la Colección simplemente están omitidas en el catálogo. En suma, se trata de un trabajo anacrónico, que no acrecienta el conocimiento sobre la Colección Sánchez Garza a la luz de la musicología actual. Todas las referencias revisadas y corregidas o aclaradas respecto a lo que Stanford señala en *CACMP* se anotaron cuidadosamente en el campo de Observaciones de la ficha catalográfica de nuestro catálogo.

15.- 2002. Aurelio Tello, "La capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla en los siglos XVII y XVIII", *Mujeres, negros y niños en la música y sociedad colonial iberoamericana*, IV Reunión Científica Simposio Internacional de Musicología del IV Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", Víctor Rondón, editor, Santa Cruz, Asociación Pro Arte y Cultura APAC, pp. 52-61. Esta ponencia recoge las primeras indagaciones hechas en los papeles de la Colección Sánchez Garza, antes de ser catalogada, acerca de las monjas que dejaron anotados sus nombres en cada una de las partes que conforman el acervo musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla. A partir de un panorama bastante general de la presencia de mujeres músicos en los conventos americanos, se intenta hacer una somerísima revisión de quiénes fueron las cantoras, las instrumentistas y las maestras de capilla en el convento poblano cuya vida a lo largo de los siglos XVII y XVIII fue de notoria fecundidad. Se ofrece información sobre el origen del convento, extraída de fuentes históricas como los trabajos de Miguel Zerón Zapata y Hugo Leicht, se mencionan a monjas como María de la Asunción y Andrea del Santísimo Sacramento que hacían las voces de tiple y a las madres Leonor e Isabel de la Magdalena que tocaban las partes de acompañamiento. La ponencia recogió la presentación del villancico *Músicos ruiseñores*, hasta ese entonces atribuido a doña Joaquina Rodríguez, supuesta compositora de la pieza, siguiendo la información que habían vertido en sus trabajos musicólogos como Thomas Stanford y Robert Stevenson.

16.- 2003. Aurelio Tello, "La capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla en los siglos XVII y XVIII", *Conservatorio*, Revista musical peruana editada por el Conservatorio Nacional de Música, N° 11, Diciembre, pp. 20-25. Es una reelaboración de la ponencia presentada en Bolivia el año anterior que recuperó la investigación desarrollada cuando se inició el proceso de catalogación de la Colección en el año 2003. Este artículo se amplió con referencias a los compositores presentes en la Sánchez Garza provenientes de la ciudad de Puebla, de las catedrales de México y Puebla, de las diferentes catedrales españolas y de maestros de la Capilla Real. También incluyó, como aporte, un cuadro con la nómina de monjas que cantaban o actuaban como instrumentistas en el convento de la Santísima Trinidad. El artículo incluye algunos ejemplos de obras en los cuales se ve la organización de la capilla musical en determinados periodos de la vida del convento. Fue, en síntesis, un avance de investigación vertido en forma de artículo, mismo que fue la piedra angular para el capítulo sobre la capilla musical de este convento en el presente Catálogo.

17.- 2004. Aurelio Tello, "Prácticas musicales en el convento de la Santísima Trinidad de Puebla", *Música Colonial Iberoamericana: interpretaciones en torno a la práctica de ejecución y ejecución de la práctica*, Actas del V Encuentro

Simposio Internacional de Musicología del V Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", Víctor Rondón, editor, Santa Cruz, Asociación Pro Arte y Cultura APAC, pp. 59-70. Esta ponencia partió de los documentos hallados en los Libros de Actas Capitulares de la catedral de Puebla en los que menciona aspectos relacionados con la vida musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla en las primeras décadas del siglo XVII: una autorización para que el organista Juan de Ocampo entrara el convento a enseñar tecla a las monjas (1626), una petición que hacen las monjas del convento para que el cabildo catedralicio autorice el ingreso de Ana de San Ildefonso como monja de velo y coro sin pago de dote por sus habilidades como cantora y organista (1639) y la promesa del cabildo de considerar el pedimento. La ponencia estuvo dirigida a un análisis de los manuscritos para establecer la manera cómo las monjas resolvían la ejecución musical en sus servicios litúrgicos y a estudiar la conformación de grupos de monjas afines en el tiempo. Se estudiaron aspectos como las dotaciones vocales, la sustitución de voces masculinas por femeninas o por instrumentos, el tipo de acompañamiento que se empleaba para los villancicos y el repertorio sacro y la presencia de maestras de capilla.

18.- 2004. Efraín Castro y Gustavo Mauleón, "Noticas [*sic*] **documentales acerca del Colegio de Infantes de la ciudad de Puebla y sus maestros en la Colección Sánchez Garza", *Bulevar*, [Puebla] XV, 102, noviembre-diciembre, pp. 2-5**. Es un breve artículo que se refiere a la fundación del Colegio de Infantes de Santo Domingo de Val, creado en 1694 bajo la advocación del niño mártir zaragozano del siglo XIII, y al desempeño como maestros de esta escuela de varios músicos que figuran como compositores en la Colección Sánchez Garza. A partir del cuarto párrafo del artículo se consigna una serie de menciones, extraídas de los Libros de Actas Capitulares de la catedral de Puebla, acerca de "Miguel Matheo de Dallo y Lana, Francisco Vidales, Mariano Francisco de Atienza y Pineda, Nicolás Ximénez de Cisneros, Manuel Pereira, Francisco Manuel de Caravantes, Miguel de Riva Pastor, Juan Corchado, Miguel Tadeo de Ochoa, José Lazo Valero y Blas de los Santos Muñoz". No hay más de una o dos alusiones a cada músico, pero todas ellas se relacionan con la enseñanza musical a los niños. La escasez de datos que ofrece el artículo no permite alcanzar conclusiones del todo ciertas. Este trabajo incluye la reproducción facsimilar de la portada de la tonada *Nace la Aurora divina* de Juan Corchado, de la parte de arpa y violón del villancico *Ay que se esconde, ay que se eleva* de Miguel Matheo de Dallo y Lana y de la parte de tiple del villancico *Como es ley y medicina* de Francisco de Atienza y Pineda. Una redacción y sintaxis descuidadas y notorias faltas de ortografía restan calidad a este pequeño ensayo.

19.- 2005. Raúl W. Capistrán Gracia, *Panorama de la música para instrumentos de teclado en México durante el periodo colonial*, Tamaulipas, CONACULTA, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, Gobierno de Tamaulipas, pp. 39-51. En el capítulo 3, dedicado a "La música para instrumentos de teclado en México durante el periodo colonial" hay una sección que trata acerca de "El libro que contiene onze obras para órgano de registros partidos del Dr. (¿?) Don Joseph de Torres". Los signos de interrogación entre paréntesis se refieren a "la manera como Felipe Ramírez lo interpreta y cómo ha titulado la transcripción editada por él y publicada por el Cenidim", según reza la nota a pie de página que el autor coloca para precisar su desacuerdo con dicha designación.

Quizá la primera precisión que hay que hacerle a este capítulo es que la colección de la que forma parte el manuscrito no fue encontrada en el convento de la Santísima Trinidad de Puebla. Se supone que perteneció a dicha casa de monjas, pero como ya se ha explicado antes, el estudio detallado de los papeles de música revela que, posiblemente, la Colección Sánchez Garza reúna manuscritos de diversos fondos: uno sería sin duda el convento ya mencionado, pero otro podría ser el archivo de música de la catedral de Puebla. Y así como muchos papeles de música tienen anotados los nombres de las monjas que los interpretaron, este manuscrito no trae indicación alguna de sus posibles ejecutantes. Por lo tanto, no queda la certeza de que proceda del convento aludido. Entre los aspectos que aborda este capítulo está una descripción general del libro de Torres, un análisis descriptivo de las piezas que lo conforman, una explicación del papel del órgano en el periodo barroco y el asunto de la autoría que, a juicio del autor, sigue siendo incierta. Empero, de modo sutil, Capistrán se inclina por aceptar los argumentos del musicólogo Rubén Valenzuela, ya estudiado aquí y a quien cita con amplitud, para atribuir la autoría del cuaderno de registros partidos a José de Torres y Martínez Bravo y no a Joseph de Torres y Vergara, como incansablemente lo ha sostenido Felipe Ramírez Ramírez.

20.- 2007. Aurelio Tello, "*Músicos ruiseñores*: vicisitudes de un villancico de supuesta autoría, fallida transcripción y arbitraria interpretación", *Heterofonía* 130-131, enero-diciembre de 2004, pp. 27-40. El artículo dilucida tres aspectos: La posible participación de mujeres en la creación musical en la época colonial, el sentido de los trabajos de transcripción que se han hecho del villancico *Músicos ruiseñores* (perteneciente a la Colección Sánchez Garza) equivocadamente atribuido a doña Joaquina Rodríguez y el papel de los intérpretes en la resolución interpretativa de la misma pieza a partir de las grabaciones discográficas que a estas alturas de la historia se constituyen en un tipo particular de texto.

21.- 2009. Josefina Muriel, Luis Lledías, *La música en las instituciones femeninas novohispanas,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad del Claustro de Sor Juana. El trabajo aborda la participación de las mujeres en actividades musicales en diversos conventos y colegios de la Nueva España. La Colección Sánchez Garza aparece mencionada en el capítulo 5 "La música en los conventos de monjas", en el apartado que se titula "El convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de Puebla los Ángeles" (pp. 466-524). Se dan algunas noticias sobre la fundación del convento, se menciona a varios de los compositores cuya obra perteneció a la capilla musical de monjas, se señalan aspectos de la práctica musical, se alude a la supuesta autoría del villancico *Músicos ruiseñores* por parte de Joaquina Rodríguez, se hace referencia a diversas obras escritas para la profesión de monjas y para celebraciones como la fiesta de la Santísima Trinidad y la Navidad y se incluye la transcripción de cuatro obras: la chanzoneta *Con suavidad de voces*, a 4, "para la profesión de Teresita la chiquita", de Juan de Baeza, compuesta en 1667; el villancico a la Santísima Trinidad *Vengan, vengan verán en las aguas* de Manuel Pereira, escrito en 1691; el aria a dúo para el nacimiento *El cielo te celebre rey amante* de José María Placeres Santos y la Kalenda de Nuestro Señor Jesucristo *Octavo kalendas Juanuarii Luna* de José Lazo ("Lasso", en esta publicación). En su parte historiográfica es un trabajo basado en fuentes secundarias. En el aspecto musicológico, aporta la transcripción de cuatro obras nunca antes publicadas, aunque con algunos aspectos discutibles: el no haber tenido en cuenta como sugerencia para los intérpretes la aplicación de la *semitonia subintellecta* donde es evidente su uso; el dejar fuera de la partitura las letras de nueve de las diez coplas del villancico de Baeza;

el realizar la transcripción del dúo de Placeres Santos sin considerar que, para la época en que se compuso –mediados del siglo XVIII– los compases de silencio que preceden a la entrada de las voces (compases 17-19) o se intercalan con ellas (compases 31-33, 36-38, 59-61, 69-72) podrían implicar la existencia de partes de violín, ahora perdidas; el incurrir en incorrecciones en la transcripción y aplicación del texto latino de la kalenda de Navidad de José Lazo Valero. El libro, además, incluye una tabla de monjas denominada "Músicas del virreinato de Nueva España localizadas en las diversas fuentes consultadas. Siglos XIV-XIX, conventos" (pp. 544-549), en la que se menciona a las monjas del convento de la Santísima Trinidad en el grupo de las que estuvieron activas en el siglo XVIII, aunque la mayor parte de ellas pertenecieran al siglo anterior. Las cuatro piezas de la Colección Sánchez Garza transcritas están grabadas con intérpretes mexicanos y españoles en el disco de audio que acompaña a la publicación.

22. 2008. Gustavo Delgado Parra, *"'El Libro que contiene onze partidos del M. Dn Joseph de Torres'*. ¿Torres y Martínez Bravo, o Torres y Vergara? Aproximaciones a una interpretación filológica del manuscrito de la Colección Sánchez Garza", Anuario Musical, n. 63, enero-diciembre 2008, pp. 25-59. Este artículo resume una parte de la tesis doctoral de Gustavo Delgado y pone el énfasis en dos aspectos: en determinar la autoría del libro de música para tecla de José de Torres y en corregir aspectos de la transcripción que en la edición anterior, la de Felipe Ramírez Ramírez, presenta notorios errores. Dado que el artículo contiene la misma información que Delgado vierte en su libro, todos los comentarios hechos a tal publicación aluden a lo dicho en este texto hemerográfico.

23. 2009. Gustavo Delgado Parra, *Un libro didáctico del siglo XVIII para la Enseñanza de la composición en México. El Libro que Contiene Onze Partidos del M. Dn. Joseph de Torres*. Estudio, transcripción y restauración del texto musical del manuscrito, México, Instituto Interdisciplinario de México A. C. Desde su título, el libro elaborado a partir de la tesis doctoral de Gustavo Delgado apunta a una hipótesis imposible de comprobar por falta de elementos materialmente evidentes: la de que el Libro que contiene once partidos de José de Torres tuvo un uso didáctico para la enseñanza de la composición en México. El manuscrito de Torres, razón central del trabajo, es aludido en cada una de las secciones o capítulos de la tesis que se refieren a continuación:

a) Resumen, en el cual se señala las "formas alternativas para el estudio filológico de las obras para órgano de José de Torres"; la insuficiente lectura del libro de Torres por desconocimiento de los tratados que se usaron "desde los inicios del Virreinato"; los "problemas de difusión en que son transmitidos sus contenidos" y plantea que su estudio hace una interpretación, hasta ahora inédita, del "extraordinario valor artístico, teórico e histórico" de las obras para tecla de Torres y despeja "cualquier duda en torno a la dudosa autoría" del manuscrito. Plantea que el manuscrito es fruto de tres manos, ya que respondía a un programa formativo "al interior de un taller escuela de composición, o capilla de música" y que el manuscrito "debió haber funcionado" como un libro didáctico para la enseñanza de la composición, elaborado hacia la segunda mitad del siglo XVIII, "tomando como referencia didáctica, las obras para órgano de José de Torres y Martínez Bravo". Apunta que la escritura la realizaron dos aprendices y un tutor; que Torres tiene relación con la escuela aragonesa de órgano y "muy en concreto, con la obra para órgano de Pablo Bruna" y concluye que incluso los materiales de Bruna que toma Torres pudie-

ran responder a un "plan educativo como el que estamos adjudicando a los amanuenses en el Libro de Torres" y que "los amanuenses del ms. hicieron, a su vez, una reelaboración de las obras para órgano de Torres, continuando una tradición de la enseñanza de la composición iniciada por Bruna y sus contemporáneos". Sustenta su afirmación en las recientes teorías de Etienne Wenger acerca de las Comunidades de Práctica –teorías muy típicas de la posmodernidad de los 90– de donde deriva que los visibles errores del manuscrito (el autor escribe "errores" para connotar que en realidad no lo son) "son fruto de la especulación a que han estado sometidos los amanuenses que le dieron forma".

Sostiene también que las obras del manuscrito tienen un "acento de modernidad" que correspondería a la segunda etapa de la producción de Torres ubicada entre 1718 y 1738.

b) Introducción. En el primer párrafo plantea el deslinde de dos aspectos: la autoría del manuscrito y el aparente desorden de su contenido, "producto del trabajo ineficiente de los copistas que le dieron forma". Apunta a que hay una opinión generalizada de que las obras serían del organista y compositor español José de Torres y Martínez Bravo y que la mala copia pone "en entredicho al célebre músico de la Capilla Real de Madrid". En la Justificación del tema reconoce que hay "un cierto número de trabajos publicados" y los descalifica a todos porque "se han concretado a hacer comentarios breves o especulaciones sobre la autoría de las obras contenidas en el Libro de Torres". Dice que su trabajo parte de "la premisa de que cada una de las obras contenidas en el *Libro de Torres* es de la autoría (al menos en buena parte) de Don José de Torres y Martínez Bravo" y que se trata de "la única fuente de música para tecla de esta autor", una serie de obras imperfectas, dado que las escribieron "músicos en formación". En el acápite de Planteamiento, objetivos y metodología sostiene que los Aprendices I y II "serían de hecho co-autores del ms. y al mismo tiempo co-autores de por lo menos una mínima parte de la composición del texto musical". Pero, finalmente, insiste en que todas las obras son de Torres y que el objetivo de su trabajo es "restituir, en lo posible, el texto original y ofrecer una transcripción del ms. que pueda brindar una lectura asequible y confiable de sus obras".

En el acápite de Criterios editoriales, Delgado hace la precisión de que una de sus intenciones fundamentales "es 'corregir' numerosos pasajes plasmados 'erróneamente' a lo largo del ms.", los cuales fueron, según su opinión, "escritos en el marco de un plan educativo desarrollado a través de la escritura del documento y del cual damos cuenta detallada aquí". Vale la pena citar una frase críptica de esta sección que revela una indigencia sintáctica y gramatical recurrente a lo largo del trabajo:

> Quiero destacar lo siguiente: un manuscrito como el del Libro de Torres, por su propia génesis, no acepta una transcripción textual, ya que su lógica no cabe en nuestras formas actuales de lectura debido a lo inescrutable de sus ideas musicales, producto de la forma en que estas han sido plasmadas en su forma de escritura musical.

c) Estado de la Cuestión. Aquí se ocupa de varios aspectos: El primero es el de Cuestiones de Autoría. Delgado descarta las razones que dio Felipe Ramírez Ramírez para atribuir el manuscrito a José de Torres y Vergara, y deduce que el autor tiene que ser José de Torres y Martínez Bravo. Para reforzar la tesis de que el autor de nuestro manuscrito es el organista español del siglo XVIII, Delgado entrega algunos datos biográficos de este músico derivados de todas aquellas fuentes que se han ocupado de él, aunque con notorios errores históricos como el de situar a Carlos III antes de Felipe V –siendo que Torres ingresó a la corte como músico en tiempos de Carlos II El Hechizado–, o de llamarle al archiduque Carlos de Austria precisamente Carlos III, confundiéndolo con el monarca

que reinó en España tras la muerte de su hermano Fernando VI en 1759, cuando Torres ya había muerto. Acompaña a la biografía de Torres una cronología comparada que recoge, en tres columnas, datos acerca de la Vida y obra de Joseph de Torres y Martínez Bravo, Principales sucesos en España y Principales sucesos en México. Lo preocupante es que un cúmulo de datos del entorno mexicano –que Delgado debería conocer mejor que cualquier otra información– aparecen con serias imprecisiones que restan eso de que tanto alardean los textos introductorios: cientificidad.

Un apartado especial está dedicado a unos Comentarios críticos a la edición del Cenidim. Contiene una serie de correcciones a la lectura equivocada del manuscrito por parte del transcriptor Felipe Ramírez Ramírez.

d) Capítulo primero: "El Libro de Torres, un cuaderno de trabajo testimonial de la enseñanza de la composición en el siglo XVIII". A partir de las consideraciones que Pablo Nasarre plantea en sus libros *Escuela Música* y *Fragmentos músicos* en relación a la enseñanza musical, Delgado intenta un paralelismo con el Libro de Torres y hasta sugiere que el taller-escuela donde se usó este manuscrito como cuaderno de aprendizaje pudo ser el convento de la Santísima Trinidad de Puebla. En el afán de demostrar que el cuaderno es el resultado de los ejercicios de composición plasmados por un par de aprendices, Delgado incurre en la perenne contradicción de poner y quitar la autoría de las piezas a Torres: después de hallar "coincidencias" entre lo que Nasarre sugiere como metodología de la enseñanza de la composición y los "supuestos errores" del manuscrito, afirma que

> Este tipo de 'pruebas' que son la base de este estudio, tienen un doble significado. Por un lado, precisan a las claras que los autores del Libro de Torres están, efectivamente, en un proceso formativo, y, por otro, constituyen un sólido argumento para confirmar que estas obras no son, por lo menos íntegramente, de la autoría de Joseph de Torres…"

La insistencia en que el manuscrito es un documento que revela la enseñanza de la composición y refleja la "mente musical" de sus autores campea todo el capítulo. Y si antes Delgado había dicho que su estudio hacía una interpretación "del extraordinario valor artístico, teórico e histórico" de la obras contenidas en el *Libro de Torres* (p. 24), aquí concluye que

> El contenido artístico del Libro de Torres puede ser ciertamente cuestionado, y con más razón ahora que podemos constatar a través de este estudio que una gran cantidad de 'errores' son el resultado de las dudas o titubeos y la búsqueda de soluciones de estudiantes de composición que en este manuscrito nos muestran un proceso evolutivo muy claro y no poco tortuoso.

e) Capítulo segundo: "El manuscrito". Repite el análisis codicológico equivocado que publicó en la revista *Anuario Musical.* Con relación a los contenidos, Delgado coincide con nuestra visión de que el manuscrito contiene sólo 10 obras, que la undécima no existe y que la segunda de la piezas consta de 4 partes, secciones o movimientos según la terminología que se quiera aplicar. Pero el maestro Delgado descifra el encabezado de la cuarta pieza como "obra de 7º tono" donde dice "otra de 7º tono", con lo que se establece que en relación a la pieza anterior, la cuarta de las piezas está también en el séptimo tono. Lo mismo ocurre con la quinta pieza que lleva un encabezado que dice "Otra de primer tono bajo", y no "Obra" como la identifica él, y con la séptima pieza que dice "Otra de Torres" y no "Obra de Torres", de donde se puede inferir que la sexta pieza también podría ser de la autoría de Torres. ¿Vio en detalle el manuscrito el doctor Delgado? ¿Su minuciosa mirada a la diversidad caligráfica del manuscrito no le ayudó a ver con claridad dónde hay una "t" en lugar de una "b"? Y no es una minucia cualquiera

este asunto: simplemente ayuda a establecer la autoría de Joseph de Torres de algunas de las piezas del manuscrito.

Un aspecto más cobra relieve en este análisis codicológico del manuscrito: el alto grado de deterioro en el ángulo inferior externo de cada folio, lo cual "nos hace suponer que fue empleado con mucha frecuencia". Este dato que arroja el propio documento es incontrastable: la razón original del cuaderno no podía ser la de enseñar a escribir música para órgano, sino la de tener un repertorio para uso de algún organista (catedralicio, quizá; conventual, tal vez) que tocó las piezas tantas veces como le fue posible o necesario, llegando a dañar la integridad física del cuaderno. El propósito didáctico, a pesar de lo que Nasarre o cualquier teórico diga de cómo se enseña o aprende la música, no pasa de ser una antojadiza especulación.

El libro de Torres es objeto de un estudio caligráfico por parte de Delgado, para lo cual plantea que existen en él "tres tipos distintos de caligrafía que convergen temporalmente a lo largo del mismo, debido a que lo autores del ms. no están 'copiando' un texto, sino que lo están reelaborando y en ese sentido recreando de 'manera colectiva' (los subrayados son de Delgado)". A lo largo de 35 páginas, un catálogo de muestras caligráficas sustentan la teoría de que el cuaderno de Torres lo escribieron dos aprendices y un tutor. Se incluyen fotografías de detalles precisos de los manuscritos, como la manera de trazar las plicas, su colocación a la derecha o a la izquierda de la cabeza de la figura, el diseño de las claves de *Sol*, *Do* y Fa, el modo de dibujar los ganchillos de las corcheas y semicorcheas e incluso la caligrafía que indica los *tempi* de las piezas) para indicar a los lectores cuáles son del Aprendiz I, cuáles del Tutor y, en menor medida, cuáles del Aprendiz II, al que le concede una mínima participación. Definidos los rasgos caligráficos de cada participante, estudia la interacción de las caligrafías en las piezas del manuscrito de Torres. Al estudiar la primera pieza, su interés se centra en la variedad de claves de *Fa*, llegando a afirmar que algunas de ellas podrían haber sido escritas por el tutor, quien habría tenido al aprendiz enfrente suyo trabajando en la pieza (¿copiando el modelo o aprendiendo a componer?) y, en consecuencia, el manuscrito al revés, de lo que resultó una clave invertida. Y las claves insertadas a lo largo de la pieza, tan diferentes de la que aparece al inicio, se las atribuye al Aprendiz 1 quien habría variado su caligrafía por la poca disponibilidad de espacio. De aquí se colige que si los aprendices trabajaban enfrente del maestro, ¿cómo es que éste corrigió la ausencia de claves y no errores de mayor relieve, las notas equivocadas a lo largo de la pieza, por ejemplo?

Siguiendo este análisis caligráfico, Delgado plantea que la quinta pieza denominada *Obra de 1º tono bajo* la realizaron el tutor y los dos aprendices, aunque predomina –dice– la caligrafía del Aprendiz 1, limitándose el Tutor a dibujar las claves y las "señales", o sea aquellas indicaciones como "Prosigue" anotada en la segunda parte de la pieza "Partido de 1º. Alto", pero que a Delgado le parecen suficientes indicios de que dicho Tutor estaba guiando a sus Aprendices en los vericuetos de la composición. Ya entrado en el trabajo de señalar los errores de los aprendices y hasta los del tutor, observa que la *Batalla de Torres* y el *Partido de 6º tono de Torres* han sido escritos en su totalidad por el tutor, sin participación de los aprendices, pero ambas piezas no están exentas de "errores". Delgado dice que son "problemas meramente gráficos y no de especulación compositiva". El asunto es que los errores de estas piezas son del mismo calibre de los que Delgado atribuye a la impericia de unos aprendices en otras, y aunque no los especifica en su análisis caligráfico, basta ver su transcripción y cotejar con el manuscrito para darse cuenta de qué estamos hablando.

Para quienes trabajamos en archivos musicales no es una novedad ver que muchos papeles de música tienen caligrafías diferentes tanto en lo musical como en lo literario. Los manuscritos de la Sánchez Garza dan cumplida cuenta de esta realidad. En algunos folios de villancicos o música en latín, una mano escribió la voz y otra el acompañamiento; una escribió un verso de una copla y otra las restantes; una puso los encabezados y otra copió el cuerpo de la obra. Y si el maestro Delgado llega a suponer que el mentado "taller de composición" pertenecía al convento de la Santísima Trinidad, por rigor académico –y para darle genuina cientificidad a su trabajo,– debería haber consultado los demás manuscritos de la Colección Sánchez Garza, e incluso los de la catedral de Puebla y ver que, por ejemplo, villancicos como *A los influjos, Del misterio, señores, Denle, pues el vejamen* y *Vengan, vengan alegres*, el motete *O vos omnes*, la cantada *Ríndanse los afectos* y la negrilla *Vamo, Flancico, a buena hola* de Miguel Thadeo de Ochoa tienen un alto grado de coincidencia con las caligrafías del Libro de Torres. Ochoa fue segundo organista de la catedral de Puebla entre 1720 y 1722 y organista mayor desde 1722 hasta su muerte en 1760 y quizás, el copista del manuscrito o quien le dio amplio uso. En 1734 se le nombró director de la escuela de Santo Domingo del Val, donde se formaban los niños cantores de la catedral. Quizá por aquí esté el hilo suelto de la madeja que Delgado no acaba de amarrar porque para probar su teoría de que el libro es un cuaderno para la enseñanza de la composición, le faltan pruebas documentales con las cuales cotejar su, hasta ahora, fantasiosa hipótesis. Fueron alumnos de Ochoa, José Placeres Santos, cantor y capellán de coro, y José Lazo Valero, maestro de capilla, ambos activos en la catedral angelopolitana. La coincidencia caligráfica de las obras de Ochoa con las de Lazo Valero y las de Placeres Santos y las de todos estos compositores con la del cuaderno de Torres puede arrojar mayores luces sobre la elaboración de partituras tanto para el uso catedralicio como para el de las monjas trinitarias.

f) Capítulo tercero: "Formas musicales. Indicaciones métricas y uso idiomático del teclado en el manuscrito". Delgado dice que "Los títulos que llevan las piezas del Libro de Torres en el encabezado de cinco de las diez obras contenidas en el ms., utilizan el término musical 'Obra', a la manera de varios de los manuscritos de música para tecla de la época…". Pero lo que se deriva de una lectura atenta del Libro de Torres es que el encabezado de las piezas cuarta, quinta y séptima dice "otra". Es una sutileza, pero para propósitos de autoría, de aquí puede establecerse que si la séptima pieza señala "otra de Torres", la sexta pieza también podría serlo del maestro de la Capilla Real.

Con relación a las formas musicales empleadas en el Libro de Torres, refiriéndose a la Fuga, la primera de las piezas del manuscrito, Delgado halla que la definición que da Nasarre en su *Escuela música* no corresponde a las características de la composición de Torres, sino que es "mucho más aplicable a la música del siglo XVII". Y un asunto similar resulta el empleo del compás de 3/4, cuyo uso se volvió rutinario en el siglo XVIII, pero que no se empleaba en el siglo anterior. De donde resulta que la idea, planteada por el propio Delgado como elemento fundamental de su tesis, de que la música del periodo virreinal hay que estudiarla a la luz de los tratados de la época en que compusieron las obras es una falacia. Nasarre se ocupó de la música que él conocía, según el estilo del siglo XVII español, un estilo que dominaba a la perfección, ajeno a los embates del italianismo que ocurrió a lo largo del siglo XVIII en toda España y sus territorios de ultramar. Si el *Libro de Torres* es, como lo sostiene Delgado, de la segunda etapa creativa del músico español (1718-1738), la Fuga incluida en el manuscrito responde al tipo de composiciones que estaban desarrollándose hacia la segunda y tercera décadas del siglo XVIII y que llegó a España de la mano de los italianos que se asentaron en la península durante el reinado de Felipe V: Felipe Falconi, Giovanni Battista Mele, Francesco Courcelle, Francesco Co-

rradini, Giacomo Facco, compositores cercanos al entorno de Torres ya que convivió con ellos. La *Escuela música* de Nasarre publicada en 1723-24 no da cuenta de los nuevos planteamientos composicionales que estaban en el quehacer cotidiano de los músicos ibéricos en esos mismo años. Ni siquiera el tratado de Torres de 1702, sino más bien la reedición de 1736 que incluye un apartado (el Tratado Quarto) sobre el estilo italiano.

La relación que plantea Delgado entre la obra de Torres y la de Sebastián de Albero resulta más atinada en términos de contemporaneidad y de búsqueda de nuevos recursos que enriquecen la tradición organística española, que la circunscripción del estilo de Torres a viejos modelos académicos. En esto es que resulta interesante el acápite denominado "Uso idiomático del teclado y unidad estilística". Pero la conclusión a la que arriba después de ver el tratamiento idiomático del teclado en las composiciones del manuscrito es que

> el *Libro de Torres* es la obra de un único autor –en este caso José de Torres y Martínez Bravo– y que el ms. fue concebido como una unidad a partir de sus obras para órgano; el punto es que sus obras han pasado a través del filtro del Taller-Escuela de composición ya señalado, en cuyo caso el Tutor y los Aprendices han influido, directa e indirectamente, en la forma final dadas a estas obras de Torres, contenidas en el ms.

Es decir, que Torres no acaba de ser el autor de sus propias obras. Son estos galimatías los que le restan seriedad a trabajos de esta índole.

g) Capítulo Cuatro: "Errores aparentes no manifiestos en el manuscrito". Dice Delgado aquí que "…la pobreza de la armonía en esta pieza (se refiere a la denominada "Obra de Torres", la pieza VII, que en realidad lleva el encabezado "Otra de Torres") es consecuencia específica de la aplicación de armonías incompletas. Esta inconsistencia es resultado de una obra que, en mi opinión, en realidad está inconclusa, faltando en varios momentos una y hasta dos voces. Mi hipótesis es que muy probablemente la pieza debió completarse a manera de un ejercicio por parte de los Aprendices, tarea que nunca fue realizada". Si no se completaron las armonías faltantes, entonces cuando el Libro se usó como cuaderno de repertorio (de ahí el abrumador desgaste de las partes inferiores de los folios), ¿no importó la existencia de armonías incompletas? ¿Se tocaría la música en ese estado de "incompletitud" porque los ejecutantes ya sabían, o no sabían, qué armonías emplear? Luego de hacer diversas comparaciones con obras similares, Delgado anota que la "Obra de Torres" "muestra graves deficiencias en cuanto al manejo de la armonía y la textura cordal".

Líneas más adelante, discute con el musicólogo Rubén Valenzuela acerca de la autoría de esta pieza. Valenzuela se inclina por afirmar que Torres la compuso. Delgado a pesar de que en las primeras páginas del libro sostuvo que José de Torres es el autor único del manuscrito, afirma que el hecho de que esté anotado el apellido del compositor no es razón suficiente para pensar en ello debido a los monumentales "errores" que ha debido corregir. Afirma que esta pieza está transformada a un nivel de parodia de alguna otra obra de Torres y que quizá la única alusión a este maestro "podría limitarse al empleo de materiales musicales (motivos, ideas, estructuras compositivas)…" provenientes de otra obra suya.

En el subcapítulo siguiente, "Ligaduras de prologación y proporciones", Delgado insiste en querer explicar la música de Manuel de Sumaya desde la teoría de Nasarre, a pesar de reconocer que las obras de este compositor novohispano echaban mano de formas de escritura que reflejaban una transición de la notación mensural a la proporcional o moderna. El empleo del compás de 3/4 es un signo evidente de que los compositores del

siglo XVIII se enfrentaban a nuevas formas de indicaciones métricas, empleando la barra de compás para separar tres o seis negras, según la idea o frase musical. También lo es el uso del compás de 4/4, una compás moderno para la época de Torres y Sumaya, y que a pesar de tanta disquisición sobre lo que se ha hecho con las transcripciones de la música de Sumaya, Delgado no vacila en emplearlos cuando le parece que ayudan a transmitir el espíritu de la música encerrada en el manuscrito de tecla. Empero, arriba a la conclusión de que tanto Sumaya como Torres representan una suerte de vanguardia musical de su tiempo, lo que hace inútil querer explicar la teoría implícita en la música de ambos compositores desde un planteamiento anticuado como el de Nasarre. Todo el subcapítulo se dedica a poner de manifiesto la ausencia de ligaduras de prolongación donde el maestro Delgado supone que debiera haberlas. Ciertamente, un análisis de las características temáticas de las obras deja inferir que en ciertos pasajes se hace necesaria la inclusión de ligaduras y en este punto radican algunas de las decisiones que el editor debe tomar. Pero aquí Delgado asoma una idea nueva que no estaba en el planteamiento original: a la luz de los signos de compás y de la ausencia de ligaduras, el Libro de Torres resulta una transcripción de otro manuscrito, adaptada a la escritura moderna del siglo XVIII, para lo cual se aplicaron "parámetros de escritura propios de una nueva etapa en la evolución de la escritura musical, parámetros probablemente definidos hacia la segunda mitad del siglo XVIII. […] Probablemente, las obras de Torres también han sufrido de esa evolución de la escritura musical a manos del Tutor y de sus Aprendices". Dicho de otro modo, los vanguardistas son los escribas y no el compositor que debe haber anotado su música usando los signos de compás y las figuras explicadas en el libro de Nasarre.

h) En el Capítulo Cinco, "Retórica y afectos en el lenguaje musical del Libro de Torres". Aquí se hace una revisión de cuáles figuras retóricas aparecen en las composiciones del *Libro de Torres*. Una mirada histórica en la que se mencionan diversos tratados que establecen la relación música-letra sirve de preámbulo para ilustrar con algunos ejemplos cómo aparecen ciertas figuras retóricas en el *Libro de Torres*. Una conclusión es que "Torres, como autor de las obras contenidas en el ms. tenía especial interés en el significado, el afecto y el efecto de las figuras retóricas". En este asunto crucial, los escribas no parecen tener ninguna ingerencia, a pesar de que páginas antes se les atribuye una suerte de co-autoría con el maestro español. Otra conclusión a la que llega Delgado es que el uso selectivo de las figuras retóricas tiende a caracterizar expresiones más individualizadas que pierden su sentido universal. No lo dice así, pero según él, Torres sería un precursor del romanticismo en España o el tutor y sus aprendices sus pares en la Nueva España.

i) Capítulo Seis: "Origen de los temas y de los diseños constructivos empleados en el Libro de Torres". En este apartado, Delgado plantea que las obras del Libro de Torres son monotemáticas y que los temas, diseños y motivos empleados en ellas tienen diverso origen, desde el Canto Llano hasta ideas tomadas de obras de otros autores. Aquí Delgado establece que a partir del uso de elementos como el motivo hexacromático o el empleo de recursos de tipo italiano, el Libro correspondería al lapso comprendido entre 1718 y 1738, es decir, los últimos veinte años de la vida de Torres. Abundantes ejemplos dan cuenta del uso del motivo hexacromático, en el cual se hacen patente los rasgos de modernidad que caracterizan al manuscrito de Torres. A la luz de los autores que Delgado cita para comparar el empleo de este recurso (Platti, Alcock, los españoles Antonio Literes y Carlos Baguer y también Haydn y Mozart) y de las obras del propio Torres, los "tratados de la época" (de Cerone a Nasarre) para explicar esta música salen sobrando. Ya el propio Torres menciona que había traducido del francés al español el *Diccionario de la música* de Brossard (publicado en 1703). Confusiones aparte, todo este capítulo resulta de inte-

rés para entender la naturaleza de la música de Torres, sus procedimientos compositivos y la importancia de su obra en la definición de un nuevo perfil de la música española a lo largo del siglo XVIII y en el periodo de italianización de la península a partir del régimen de los Borbones. Es sólo aquí donde Delgado se acerca al meollo de la modernidad de la música española de la primera mitad del siglo XVIII cuando cita el *Tratado de Armonía* de Rameau (publicado en 1722), y ubica la obra de Torres en el contexto del desarrollo de la armonía funcional. Rameau dio a conocer su tratado un año antes que el de Nasarre, quien se andaba ocupando de prácticas no aplicables al *Libro de Torres*, sino a la polifonía vocal de tipo litúgico que se seguía componiendo en el siglo XVIII. Además, aunque se cita de paso el entorno en el cual se desenvolvió Torres, dada la flagrante presencia de italianos en la corte española y en la vida musical peninsular, mucha de la música del manuscrito sería mejor explicada desde la relación de Torres con compositores como Felipe Falconi y Francesco Courcelle, pero también con Francesco Corradini y Giovanni Battista Mele que tuvieron una notoria presencia en la vida musical madrileña de la primera mitad del siglo XVIII. Las propias palabras de Torres en la reedición de sus *Reglas de acompañar* (1736) resultan elocuentes cuando dice que se ocupó del estilo italiano "a costa de ver y observar muchos autores prácticos y especulativos de esta nación…", como Francesco Gasparini (1668-1727), por ejemplo, a quien menciona en la página 122 de su Tratado Quarto de la *Reglas de acompañar*.

j) Capítulo Séptimo (Siete, tendría que ser, si se sigue la enumeración planteada antes): "Breves notas acerca del temperamento y la afinación en la obra de José de Torres".

Un interesante capítulo en el que se reafirma la lectura tonal desde la armonía funcional que domina el lenguaje de Torres. Aunque Delgado afirma de entrada que el temperamento que Torres concebía era el mesotónico, nota que algunas de las obras, por su tratamiento armónico, rebasan ampliamente este tipo de temperamento para fincarse en el temperamento igual, basado en la división de doce semitonos de similar entonación. Y aunque no profundiza en el tema, cita a Pedro de Ulloa y al padre Pedro José Zaragoza, dos teórico-matemáticos españoles que propusieron a lo largo del siglo XVIII el uso del temperamento igual, un sistema de afinación en el que el principio de la armonía funcional se aplica mejor que con otros temperamentos por el uso de las enarmonías y las modulaciones a otras tonalidades. No está demás recordar que Torres, en su Tratado Quarto, señala que el estilo italiano se acompaña en "instrumentos afinados" (p. 99).

k) Capítulo Octavo: "Análisis musical de las obras". Delgado aborda una por una las piezas del Libro de Torres y analiza diversos aspectos: formales, texturales, armónicos, rítmicos, métricos, el uso de recursos composicionales como la "escala perpetua", el "motivo hexacromático", los problemas que presenta el manuscrito para su correcta interpretación y las soluciones que él plantea como transcriptor. Explica aspectos simbólicos de algunas de las piezas, las influencias de origen italiano presentes en la redacción de las composiciones, etcétera. Es el aspecto más valioso del trabajo y sus análisis tienen en cuenta como punto de partida el propio material teórico del compositor. Este es el momento de mayor vuelo del trabajo. El pensamiento musical de Torres es explicado comparando diversas obras de este maestro y cotejando el recurrente empleo de ciertos recursos composicionales.

Sin embargo, expresa, por momentos, argumentos realmente discutibles. Fuera de ello, este capítulo es una herramienta valiosa para el conocimiento de un repertorio que ha sido poco estudiado.

l) Los Apéndices II y III contienen, uno, la edición facsimilar del manuscrito y otro, la edición moderna del Libro de Torres.

24. 2009. Gustavo Delgado Parra, *Joseph de Torres (*1670 ca.; †1738), Obras para órgano, Edición crítica, Estudio, transcripción y restauración musical del Libro de Torres de la colección "Sánchez Garza",* Madrid, Editorial Alpuerto, S. A. El prefacio de esta publicación resume los mismos aspectos de la tesis de Gustavo Delgado que aparecen en el libro y en el artículo de la revista *Anuario Musical*, sin cambiar ni una coma y sin mejorar el texto en ningún aspecto. El cuerpo de la publicación lo constituye la transcripción de la música de Torres (o del "Tutor" y sus "Aprendices") para ser interpretado "en concierto" y va acompañado del facsímil del manuscrito.

25. 2009. Aurelio Tello, "Algunas consideraciones acerca de la Colección Sánchez Garza a 40 años de su adquisición por el INBA", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 11-28. Se trata de un artículo que explica el proceso de catalogación de la Colección, las bases metodológicas del trabajo y da cuenta de aspectos históricos relativos a la adquisición de los papeles de música por parte del INBA y del fallido proceso de restauración.

26. 2009. Nelson Hurtado, "Juan Gutiérrez de Padilla: el insigne maestro de la catedral de Puebla de los Ángeles", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 29-66. Es la biografía más completa y actualizada sobre el gran maestro de capilla, derivada de la investigación sobre este compositor que se hizo para el capítulo de Compositores del trabajo sobre la Sánchez Garza.

27. 2009. Omar Morales Abril, "Tres siglos de música litúrgica en la Colección Sánchez Garza. Aproximación panorámica a través de siete muestras", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 67-106. Es quizá el primer ensayo que se escribe sobre la naturaleza de la música litúrgica conservada en la Colección Sánchez Garza. Omar Morales aborda siete partituras transcritas por él, redacta breves análisis de cada una de ellas y ofrece datos sobre cada uno de los compositores.

28.- 2009. Bárbara Pérez Ruiz, "Francisco Vidales, organista y compositor de la catedral de Puebla", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 107-130. Pérez Ruiz entrega la semblanza más completa que se ha escrito hasta la fecha sobre el gran organista de las catedrales de México y Puebla y cuya música se conserva en la Colección Sánchez Garza.

29.- 2009. "…de quienes va firmado este pedimento…" Pliego petitorio de las monjas del convento de la Santísima Trinidad de Puebla (1639), Presentación de Aurelio Tello, *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 157-160. El documento hallado en la catedral de Puebla que resultó muy revelador para entender la conformación de la capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla, es entregado en una edición facsimilar y la correspondiente transcripción, para que los estudiosos interesados en el tema tengan a mano una fuente valiosa de consulta.

30.- [Partituras de diversas obras de la Colección Sánchez Garza], transcripciones de Omar Morales Abril, Nelson Hurtado y Bárbara Pérez Ruiz, *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 167-247. Dado el escaso material de partituras que se conocían de la Colección Sánchez Garza, este número de *Heterofonía* ofrece un conjunto de transcripciones para facilitar su interpretación. Las que realizó

Omar Morales son el complemento de su estupendo ensayo sobre la música litúrgica en la Colección Sánchez Garza: *O vos omnes* de Francisco de Olivera; *Oh, admirable sacramento* de Francisco López Capillas; *Credidi* a 6 de Miguel Matheo de Dallo y Lana; "Agnus Dei" de la *Misa a 5 voces* de Francisco de Atienza y Pineda; *O vos omnes* de Miguel Thadeo de Ochoa; *Benedicamus Patrem* de José Mariano Villegas y *Domine ne in furore* del Invitatorio y Salmo del Oficio de Difuntos, de autor anónimo. *Cantadle la gala, pastores* de Juan Gutiérrez de Padilla es una de las transcripciones que Nelson Hurtado realizó de la música del maestro de capilla poblano y *Toquen as gaitas* de Francisco Vidales forma parte de la colección de villancicos del organista conservados en la Colección que Bárbara Pérez transcribió y estudió con miras a hacer en algún momento la publicación de la obra integral de este maestro.

31.- 2009. Omar Morales Abril, "*Serenísima una noche*, de fray Jerónimo González: revisión crítica y apuntes para su interpretación", *Heterofonía*, julio-diciembre 2009, n. 141, pp. 9-30. El conocido villancico que a lo largo de más de tres décadas recibió la atención de numerosos intérpretes, a partir de la publicación que de él hizo el doctor Robert Stevenson en *CMBM*, es estudiado ahora a la luz de una nueva lectura de los manuscritos. Morales Abril encuentra serias diferencias entre la versión primeramente publicada y lo que ofrecen los originales y entrega una transcripción actualizada a la que le añadió los versos que Stevenson no había dado a conocer.

32.- 2009. Omar Morales Abril, transcriptor y editor: "*Serenísima una noche*, de fray Jerónimo González de Mendoza", *Heterofonía*, julio-diciembre 2009, n. 141, pp. 157-160. Morales hizo la edición de esta partitura como resultado de su trabajo de investigación sobre el conocido villancico con miras a que los intérpretes tengan un documento filológico para su repertorio.

33.- 2009. Bárbara Pérez Ruiz, "Juan García de Céspedes, maestro de capilla de la catedral de Puebla (1664-1678)", *Heterofonía*, julio-diciembre 2009, n. 141, pp. 31-54. Este artículo contiene los datos biográficos de quien fuera el sucesor de Juan Gutiérrez de Padilla en el magisterio de capilla de la catedral de Puebla. Recoge los elementos que sirvieron de base para la investigación acerca de este músico, realizada para el catálogo de la Colección Sánchez Garza.

34.- 2010. Aurelio Tello, "Fonografía de la Colección Sánchez Garza", *Heterofonía*, enero-junio 2010, n. 142, pp. 91-154. La interpretación del repertorio de la época colonial no ha sido objeto de particular atención en trabajos musicológicos, pero en la actualidad ya no puede obviarse el hecho de que la proyección sonora de este música se halla en la amplia discografía generada a la luz de los trabajos de transcripción emprendidos por diversos musicólogos. A lo largo de 40 años, la Colección Sánchez Garza ha propiciado diversas grabaciones de obras en ella contenidas. Este artículo propone una revisión, de acuerdo a diversas consideraciones, de la amplia fonografía generada en estas cuatro décadas y profundiza en la manera cómo los intérpretes han abordado las partituras propuestas por los musicólogos y cómo han hecho sus propias lecturas de las transcripciones a la hora de enfrentarse a aspectos como la realización del continuo, la elección de los instrumentos de acompañamiento, la ornamentación, la emisión vocal, la articulación, el sentido de la forma musical, la aproximación a una posible "verdad histórica", etcétera.

35.- 2010. Nelson Hurtado, transcriptor y editor, "*Zagalejos amigos* de Juan Gutiérrez de Padilla", *Heterofonía*, enero-junio 2010, n. 142, pp. 223-229. Se trata de la publicación de uno de los villancicos de Juan Gutiérrez de Padilla pertenecientes a la Colección Sánchez Garza. Es una de las piezas dedicadas a la Santísima Trinidad que deben haber interpretado las monjas del convento trinitario en su festividad principal. No le acompaña, como es usual en las publicación de partituras en *Heterofonía*, un texto introductorio que, por lo menos, contextualice la obra de Gutiérrez de Padilla. Pero su aporte es que enriquece el número de piezas publicadas de la Colección y ayuda a divulgar la valiosa obra del compositor malagueño que dirigió la música de la catedral poblana en el periodo del obispo Juan de Palafox y Mendoza.

Aurelio Tello

III. La capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla

CONTENIDO
Indice onomástico

III. LA CAPILLA MUSICAL DEL CONVENTO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE PUEBLA

Una de las ciudades con mayor vida conventual en el virreinato de la Nueva España fue la de Puebla. Si su vecina Cholula estuvo sembrada de iglesias, Puebla estaba tachonada de conventos. En el interior de estas casas de monjas, durante la colonia, no sólo se oraba, se meditaba, se escribía y se cocinaba; también se cantaba y tocaba claves, arpas, órganos, violines y bajones. Entre 1568 y 1604 se fundaron los siete primeros monasterios femeninos en Puebla: Santa Catalina de Sena, La Purísima Concepción, San Jerónimo, Santa Teresa de Jesús, Santa Inés del Monte Policiano, La Santísima Trinidad y Santa Clara. En otra etapa, entre 1680 y 1748, surgieron los de Santa Mónica, Capuchinas, el de las monjas dominicas de Santa Rosa y La Soledad.[1] La Purísima Concepción, La Santísima Trinidad, Santa Clara, Capuchinas y San Jerónimo estaban emplazados de manera que radialmente confluían hacia el centro de la ciudad tomando como referencia a la catedral angelopolitana. Estos conventos, excepto el de San Jerónimo, observaban la regla franciscana.[2]

En la colección Sánchez Garza se ha conservado una miscelánea de obras musicales provenientes del antiguo convento de la Santísima Trinidad. Esta casa de monjas concepcionistas franciscanas se fundó a fines del mes de febrero de 1593 por el regidor Antonio Rodríguez, don Alonso de Ribera Barrientos y Alonso Hidalgo Ávalos. En 1617, el Ayuntamiento de Puebla tomó el acuerdo para que se escriba una carta al virrey, marqués de Guadalcázar, solicitándole conceda licencia para fundar un monasterio en advocación de la Santísima Trinidad, tal y como lo pedían el capitán Alonso Hidalgo Ávalos, alcalde ordinario, el regidor Antonio Rodríguez Gallegos y Alonso de Ribera Barrientos. Esta segunda casa se abrió en 1619 para albergar específicamente a las niñas y señoritas de la familia de Ribera Barrientos.[3] Hugo Leicht ofrece información histórica sobre el origen del convento:

---

[1] Margarita Peña, "Penitencia y escritura en los conventos poblanos", *Artes de México*, n. 40, 1998, p. 57; Rosalva Loreto López, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 37, 39. El convento de Jesús María no se menciona en estas fuentes, pero aparece citado en AVCCP, LAC 5, f. 186v, 2 de enero de 1601: "Que la música y cantores de esta catedral vayan el domingo después de Pascua de los Reyes al convento de las monjas de Jesús María, porque hacen su fiesta principal".

[2] Loreto López, *op. cit.*, p. 39.

[3] AAP, LAC 15, f. 159v, 13 de octubre de 1617: "Este día se leyó en el dicho cabildo una petición del tenor siguiente: El capitán Alonso Hidalgo Ávalos, alcalde ordinario de esta ciudad, Antonio Rodríguez Gallegos, regidor de ella, y Alonso de Ribera Barrientos, decimos que mediante el favor divino pretendemos fundar y erigir un monasterio de monjas, advocación de la Santísima Trinidad, en esta ciudad y dotarle con cuarenta y cinco mil pesos en reales y censos sobre posesiones valiosas. Y porque semejante obra resulta en bien universal de esta Ilustre República, cuya utilidad es tan notoria así para receptáculo y remedio de hijas de nombres nobles pobres como para ornato y grandeza entre las muchas con que se va cada día ennobleciendo y no haber, como no hay, suficiencia de monasterios para introducción de todas las que pretenden servir a Dios en este estado, como es notorio, a Vuestra Señoría pedimos y suplicamos se sirva cooperar en este intento, considerándole y atendiendo a su efecto y conclusión como obra propia suya. Y, en esta conformidad, se sirva Vuestra Señoría escribir al Excelentísimo Señor Marqués de Guadalcázar, virrey de esta Nueva España, pidiéndole su licencia para ello, con representación de las grandes conveniencias que en la materia se hallarán del servicio de Dios y bien público y singular de cada

> Alonso de Ribera Barrientos, alcalde ordinario en 1609, tenía dos hermanas casadas y otras dos que eran monjas en el convento de la Concepción. Habiendo en estas tres familias ricas muchas niñas que se inclinaban a la vida religiosa, resolvieron fundar para ellas un convento de concepcionistas, variación de la orden franciscana de Sta. Clara. Después de obtenida la licencia del rey, compraron al obispo Mota (1608-25) su casa episcopal que acababa de fabricar, y otras contiguas a ella, dándole "dos años de hueco" para mudarse. Para esta casa del obispo, situada en la esquina de la Av. 2 P. 100 a la C. 3 N. 1 (Fuenleal), su mayordomo, el presbítero Lucas de Pereira, había pedido merced de agua en 1609, diciendo que "la estaba labrando y edificando en la esquina junto al convento de Sta. Catarina". En 1619 entraron como abadesa y vicaria las dos hermanas, saliendo de su convento, y varias de sus sobrinas como religiosas. Pocos años después, el número de éstas se elevó a 14, todas hermanas y primas, que estaban bajo la dirección de sus dos tías.
>
> En el primer tiempo servía de templo a las trinitarias el antiguo zaguán de la casa del obispo en la Av. 2 P. 100 (P. Díaz), orientado de Sur a Norte, subsistiendo aún en 1780 la "portada y balconería" que, según Veytia, manifestaban "haber sido fábrica de casa y no de convento". La puerta principal del antiguo Palacio entonces servía de portería al convento, y su patio interior conservaba aún en 1780 el nombre de **patio de Palacio**. (Empero, es dudoso si las casas de los obispos en aquella época se titulaban **palacio**).
>
> Posteriormente, con la ayuda financiera del obispo Osorio de Escobar (1656-73), que vivía frente al convento, en la acera Sur de esta cuadra, se construyó la iglesia actual en el sitio de algunas casas pertenecientes a las religiosas, estrenándose en 1673. El obispo murió en el mismo año, antes de dedicarse el templo, en el que, como lo había ordenado, fue sepultado, al lado del evangelio (Sur).[4]

Una nota a pie de página da cuenta de que, "según los Anales, el obispo puso la primera piedra en 1668 y el templo se bendijo en 1674".[5] En efecto, la dedicación del templo se efectuó el 8 de diciembre de 1674.[6] Al año siguiente, los huesos del obispo Diego Osorio de Escobar y Mendoza Llamas fallecido en 1673 fueron trasladados a este templo.[7] Fue

---

uno, que en esto recibiremos muy grande merced, que de nuevo pedimos y suplicamos. Alonso Hidalgo Ávalos. Antonio Rodríguez. Alonso de Ribera Barrientos. Y por la Ciudad vista y considerado lo en ella contenido, acordó que la carta se escriba al Excelentísimo Señor Marqués de Guadalcázar, virrey de esta Nueva España, para que Su Excelencia se sirva conceder licencia que se pretende para la fundación del dicho monasterio, atento la utilidad que a esta ciudad y vecinos de ella se sigue."

[4] Hugo Leicht, *Las calles de Puebla*, Puebla, Comisión de Promoción Cultural del Gobierno del Estado de Puebla, 1967, Quinta reimpresión facsimilar, Secretaría de Cultura / Gobierno del Estado de Puebla, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 1999, pp. 466-467. El énfasis es del autor citado.

[5] *Idem*, p. 467.

[6] AVCCP, LAC 16, f. 325, 30 de octubre de 1674: "Visto el memorial presentado por la madre Catalina de San Miguel, abadesa del convento de religiosas de la Santísima Trinidad de esta ciudad, en que dice que la obra de la nueva iglesia de dicho convento está casi en el todo acabada, y que este cabildo se sirva de asignar día de su dedicación, que sea el de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, ocho del mes de doce próximo que viene de este presente año. Dijeron que para la dedicación de dicha iglesia se asigna el día ocho de diciembre de este presente año por la tarde, para que después de acabadas las Vísperas en esta Santa Iglesia salga de ella a la del convento la procesión, llevando el Santísimo Sacramento, como se hace en semejantes casos, y se repique solemnemente. Y el día siguiente, nueve de dicho mes, asistirá este cabildo en dicha iglesia, donde se cantará la Misa con toda solemnidad por el señor licenciado don Diego San Juan Victoria, Deán de esta Santa Iglesia, a quien este cabildo ha suplicado autorice esta fiesta por ser tan de la obligación del Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Diego Osorio Escobar y Llamas, de feliz recordación, obispo que fue de este obispado."

[7] AVCCP, LAC 16, f. 338v, 25 de enero de 1675: "Habiendo propuesto en este cabildo el señor licenciado don Diego San Juan Victoria, Deán de esta santa Iglesia, se elija el día para la traslación de los huesos del Ilustrísimo y Excelentísimo Señor don Diego Osorio Escobar y Llamas, de feliz recordación, obispo que fue de este obispado, y la forma y modo en que ha de ser y considerado por este cabildo. Dijeron que asignaban y asignaron el domingo diez del mes de febrero próximo que viene de este presente año para que a las tres horas de la tarde, acabadas las Vísperas de esta Santa Iglesia, salga el entierro de ella por la puerta principal que cae a la plaza pública de esta ciudad, e irá por las mismas calles que vino el entierro, y en ellas, en igual distancia, se pondrán cinco posas con el

un convento inspirado en las normas de la orden de las monjas concepcionistas franciscanas que fundó Beatriz de Silva (1424-1490), religiosa de la Segunda Orden, cuyas reglas fueron aprobadas por Bula de Inocencio III del 30 de abril de 1489. El cronista Miguel Zerón Zapata también afirma que el convento se instaló en el palacio episcopal del ilustrísimo señor don Alonso de la Mota y Escobar.[8] Ambas casas, la de 1593 y la de 1619, eran gobernadas por una abadesa y en la época de la crónica de Zerón (1697-1714) las habitaban unas 60 monjas. En 1714, la comunidad de trinitarias la formaban 55, entre las cuales había algunas con especiales dones para el arte musical. Para 1765, el convento contaba con 64 monjas, 63 niñas y 60 mozas.[9] En 1773 sólo habían 66 religiosas como resultado de las reformas instituidas por el arzobispo Francisco Fabián y Fuero.[10] Hacia 1852, el número había disminuido a 34 monjas. En cumplimiento del decreto de nacionalización y desamortización de bienes eclesiásticos del 5 de febrero de 1861, que reducía el número de los conventos de religiosas, el día 23 del mismo mes las monjas de la Santísima Trinidad fueron llevadas al de la Concepción. En la noche del 25 de diciembre de 1862, todas fueron sacadas de sus conventos. Pero volvieron a ellos, pocos días después de la ocupación de Puebla por los franceses (el 17 de mayo de 1863), las monjas de las Capuchinas, la Soledad, Santa Rosa, San Jerónimo y el Corazón de Jesús. Las de los demás tuvieron que ser reubicadas, ya que sus casas estaban deterioradas o habían sido vendidas, como lo establecía el decreto de 1861. Las trinitarias se instalaron en la Casa de las Recogidas, en la calle de la Sacristía de las Capuchinas, de la misma ciudad de Puebla. El 6 de abril de 1867, después de la toma de la ciudad por las fuerzas de Porfirio Díaz, todas las monjas fueron exclaustradas.[11] A principios del s. XX la colección de música del convento de la Santísima Trinidad pasó a integrarse a la acumulación de antigüedades de don Jesús Sánchez Garza.

Desde las primeras décadas del siglo XVII, el convento tenía una capilla musical. Siguiendo la tradición instituida en los conventos, el papel que cumplía la música en el servicio religioso era esencial y por ello se cuidaba la educación musical de las monjas. En 1626, el racionero Juan de Ocampo, organista de la catedral de Puebla, se encargaba de la enseñanza de un instrumento de tecla a las monjas concepcionistas. El acta del cabildo catedralicio poblano del 30 de enero de ese año da cuenta de la actividad que realizaba:

> Que al señor racionero Juan de Ocampo se le da y concede licencia para que entre todas las veces que fuere necesario a los conventos de monjas de Santa Catarina de Sena y en el de la Santísima Trinidad a dar lección de tecla a las madres y niñas que lo aprenden, atento a que consta haber necesidad que por su mano se perfeccionen en los principios que hoy tienen. Y valga la licencia para todo el tiempo de la voluntad de los dichos señores.[12]

---

aderezo y ornato que dispone el ceremonial, y en cada una de ellas se cantará un responso, y llegando a la iglesia del convento de religiosas de la Santísima Trinidad (donde estará puesto el túmulo con toda la mayor pompa que se pueda y diere lugar la Iglesia) se cantará la Vigilia, como lo dispone el ceremonial, y acabada, se dirá la oración fúnebre, y dicha, se sepultará el cuerpo en la bóveda que está asignada para este efecto. Y el día siguiente, lunes once del dicho mes de febrero, asistirá este cabildo por la mañana, a las ocho y media, con todos sus ministros en la dicha iglesia del convento de religiosas de la Santísima Trinidad, donde se cantará la Misa, asistiendo todos los dichos señores y prebendados con capas de coro largas, así al entierro como a la misa y vigilia, y predicará el sermón el señor licenciado don Bartolomé de Aguayo, racionero de esta Santa Iglesia, y acabada la Misa se cantarán los cinco responsos en la misma forma y orden que se hizo cuando se depositó el cuerpo en esta Santa Iglesia […]"

8 Miguel Zerón Zapata, *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, México, D.F., Editorial Patria, s/f, p. 93.

9 Loreto López, *op. cit.*, p. 90.

10 AGN, Bienes Nacionales, Vol. 77, exp. 37, 1773.

11 Leicht, *op. cit.*, pp. 426-427.

12 AVCCP, LAC 8, f. 157v, 30 de enero de 1626.

Pocos años más tarde, el convento se vio desprovisto de su monja organista, lo que motivó que la orden en pleno enviara un manifiesto al cabildo catedralicio proponiendo la admisión de Ana de San Ildefonso como monja de velo y coro, sin pago de dote, por sus méritos como ejecutante:

> En el dicho día y cabildo se leyó una petición que, en nombre de las contenidas en ella, se presentó, del tenor siguiente:
>
> La madre Mencia de la Concepción, abadesa del Convento de la Santísima Trinidad, y Francisca de la Santísima Trinidad, vicaria, y las madres Catalina de la Concepción, Ana de San Agustín, Inés de San Ildefonso y Beatriz de la Encarnación, definidoras en nombre y por todo el dicho convento, de quienes va firmado este pedimento, decimos que, como a vuestra señoría consta, **lo principal y más necesario para el coro y celebración de los oficios divinos es el que haya persona hábil y suficiente para tocar el órgano, pues sin esto toda la demás música no es suficiente ni pudiera usarse de ella en el culto divino** servido con la decencia que se debe. Y como nuestro señor fue servido quitar persona tan diestra y de la gran suficiencia que este convento tenía, y no quedó otra que pudiere suplir su falta, ha lastimado así a su señoría como a toda esta ciudad el ver este convento tan destituido, a poder pasar adelante y más cuando, **por ser de los menos antiguos de esta ciudad**, **no tiene aún las voces necesarias para que se pueda suplir tal falta**, dado caso que esto pudiera ser. Y porque se ha ofrecido ocasión tan útil a este convento como lo es, por su gran habilidad y destreza, la de Ana de San Ildefonso, y ser tan pobre y destituida de todo favor humano, y no tener dote ninguno, antes, como a Vuestra Señoría consta, la sustentamos a nuestras expensas por no perder el útil para dicho ministerio [que] nos resulta y por su gran virtud y buenas partes, y tener ya edad para entrar en noviciado, y que, fuera del servicio grande que se hace a Nuestro Señor, en que por todos los días de su vida ha de hacer a este convento, en lo temporal le puede causar aumento, y la dicha Ana de San Ildefonso no ha de causar gasto ni se ha de aumentar alguno ni ha de gozar de la renta que en reales gozan las religiosas del convento, conque la merced de Vuestra Señoría sea segura, tanto, pues **es inexcusable el tener organista, como lo pudiera ser siendo más o menos voces, y la de la dicha Ana de San Ildefonso es muy buena**, conque por ambos títulos es tan útil y provechosa a este convento al canto. [Por] lo cual, a Vuestra Señoría Ilustrísima pedimos y suplicamos mande darnos licencia **para que recibamos para monja de coro y velo a la dicha Ana de San Ildefonso y entre en noviciado, y pasado el año se le dé la sacra profesión, sin dote alguno**, y en ello recibiremos bien y merced y honra, y Vuestra Señoría hará un grato servicio a Nuestro Señor.
>
> Mencia de la Concepción, Francisca de la Santísima Trinidad, Catalina de la Concepción, Ana de San Agustín, Inés de San Ildefonso, Beatriz de la Encarnación, Constanza de San Miguel, María de San Blas, Luciana de San Juan, Antonia de San Nicolás, Francisca de Santiago, Catalina de Cristo, Mariana de Santo Domingo, Catalina de San Francisco, Catalina de San Miguel, Constanza de la Cruz, Inés de Santa Teresa, Margarita de San Antonio, María de San Nicolás, Mariana de San Jerónimo, Juana de San Jerónimo, María de la Encarnación, **María de la Asunción**, Constanza de San Francisco, Elvira de San José, Laurencia de San Juan, Catalina de San José, Lucía de la Concepción, Francisca de San Juan, Micaela de San Juan, Antonia de San Lorenzo, Ana de San Lorenzo, María de Jesús, Beatriz de San Bernardo, Agustina de San Juan, Nicolasa de San Antonio, Isabel de San José, Gertrudis de San Miguel, Juana de San Diego, María de la Resurrección, **Isabel de San Juan**, Jerónima de San Bernardo, **Leonor de San Pedro**, María del Sacramento, Teresa de la Ascensión, Jerónima de San Buenaventura, Estebanía de San José, Leonor de San Juan.
>
> Doy licencia para que la madre abadesa Mencia de la Concepción, las madres vicaria, definidoras y demás religiosas contenidas en este pedimento le presenten ante los señores Deán y Cabildo, sede vacante, para que Su Señoría provea lo que más convenga. [Puebla de los] Ángeles, nueve de diciembre de mil y seiscientos y treinta y nueve años. El doctor don Alonso de Salazar Barona.[13]

[13] AVCCP, LAC 10, f. 347-347v, traslado, 15 de diciembre de 1639. (El énfasis de la transcripción es nuestro).

Es interesante ver que entre las firmantes aparece Leonor de San Pedro, una de las monjas musicalmente más activas, y junto a ella, Isabel de San Juan y María de la Asunción, quienes también dejaron su nombre registrado en los papeles de música del convento que se conservan en la Colección Sánchez Garza. La última fue dedicataria de alguna de las obras de este acervo. El cabildo discutió esta petición en su sesión del 12 de diciembre de 1639:

> Que para el viernes que viene, que se contará 16 de este presente mes de diciembre, se cite a cabildo para ver y proveer una petición que tiene dada la madre abadesa, vicaria y definidora, y demás religiosas y profesas del convento de la Santísima Trinidad de esta ciudad, cerca de que se les dé y conceda licencia para recibir a noviciado y profesión sin dote alguna a Ana de San Ildefonso, cantora Organista, a no tenerla al presente dicho convento y por las razones y causas que alegan, y para ello se dé citatoria.[14]

La mayor parte de la colección parece haber sido empleada en el periodo de auge de la capilla musical del convento, entre aproximadamente 1660 y 1720, un lapso de seis décadas en el que es posible reconocer a numerosas monjas y novicias que actuaban como cantoras e instrumentistas, aunque, probablemente, algunos papeles de música sean de un periodo anterior y un lote notable, de una etapa comprendida entre 1791 y 1848.

Las dedicatorias

Varias de las obras de la Colección Sánchez Garza han sido dedicadas por sus autores a algunas monjas del convento o a la capilla musical misma. Unas se ubican en el siglo XVII (entre 1664 y 1690) y otras en el XVIII (entre aproximadamente 1717 y 1759). Estas dedicatorias revelan el vínculo entre algunos compositores novohispanos residentes en Puebla –Juan García de Céspedes, Juan de Baeza, Antonio de Salazar, Miguel Thadeo de Ochoa, José Lazo Valero– y las integrantes de la capilla musical del convento, así como el hecho de que el archivo de música de dicho convento se nutría del aporte de estos maestros. En el grupo del siglo XVII están las siguientes:

a) CSG.133 (1664), *Ay, qué gracia de niño*, Juan de Baeza Saavedra, "billansico de nabidad a 6 de/ baeza año de 1664/ para la ssm^{a}/ trinidad/ ynes".

b) CSG.134 (1667), *Con suavidad de voces*, Juan de Baeza Saavedra, "Chansoneta A 4 a la profesion/ de theresica la chiquita [tachado: como San/ jon] fecit Vaeza/ Año de 1667", compuesto para la profesión de Teresa Baeza, posiblemente hija del compositor. Ésta podría ser una de las Teresas de la capilla musical: Teresa de la Santísima Trinidad o Teresa de San Francisco, ambas contraltos.

c) CSG.139 (1667) *Pastores, Belén se abrasa*, Juan de Baeza Saavedra, "Para la m^{e} cattalina de/ s^{a} Margarita maestra de capi^{a}/ del convento de la Ssm^{a}/ trinidad año de 1667/ fecit Vaeza/ A 4", quizá una de las primeras maestras de capilla desde que empezó la actividad musical del convento.

d) CSG.130 (1671) *Ah, del coro celeste,* Juan de Baeza Saavedra, "Billansico de Calenda Para la/ M^{e} M^{a} de la asumsiom de/ Vaeza Año de 1671/ ynes de s^{n} fran^{co}". María de la Asunción es una de las monjas que firma el memorial de 1639.

e) CSG.179 (1671) *Hermoso amor que forjas tus flechas*, Juan García de Céspedes, "R^{ce} a 4 de Navidad año/ de 1671/ Para Mi S^{ra} La M^{e} Andrea/ del S^{mo} Sacram^{to}".

f) CSG.180 (1675) *La Madre y Virgen más bella*, atribuido a Juan García de Céspedes, "Nauidad. año

[14] AVCCP, LAC 10, f. 346, 12 de diciembre de 1639.

de 1675/ 1° Choro a 6/ Para mi S^ra La Madre Andrea de/ el S^mo Sacra^to". Curioso que la dedicatoria de este villancico y la del anterior tengan la misma redacción, uno de los elementos que nos condujo a hacer la atribución de esta obra a García de Céspedes.

g) CSG.262 (1690) *Letanía de Nuestra Señora de Loreto*, Antonio de Salazar, "Letania De Nuestra Señora de Loreto. Com/ puesta Por El Maestro Anttonio De Salazar/ Maestro de Capilla De la Santa Ygleçia Me/ tropolitana De Mexico, dedicassele A La Ma/ dre YSavel Del Ssantissimo Sacramentto, Re/ Ligiossa En el Comvento De la Santissima Trinidad;/ A Deuoçion deun afecto suyo Queleestima: &^a/ Año de 1690".

h) CSG.077 (aprox. 1671-1711) *No suspires, no llores*, Anónimo, "Solo/ Tono al nazimiento/ No suspires no llores/ [de otra mano:] para Ines manuela de/ s^ta cruz". Esta monja pertenece a la segunda época de la capilla musical.

En el grupo del siglo XVIII deben considerarse las siguientes:

a) CSG.09 (*c.* 1717) *Si el dulce metro de mis ansias*, Anónimo, "Tonada Sola a lo Divino/ Para La Muy Reuerenda/ Madre, Clara gregoria/ de La Assension &^a".

b) CSG.226 (1732) *Del misterio, señores*, Miguel Thadeo de Ochoa, "Cantata A Solo A la san/ tissima trinidad del misterio S^res &/ Por D^n Mig^l Thadeo de ochoa/ Para la M. R. M^e Maria Thereza/ 1732 a[ños]/ 2 papeles".

c) CSG.228 (1754) *Jam sol recedit*, Miguel Thadeo de Ochoa, "Hymno Con/ Organo/ y Bozes/ JAm sol recedit igneus;/ M^ro/ D^n Miguel Thadeo de Ochoa/ Para la M. R. M^e Mariana./ Josepha de S^ta Barbara=/ Dignisima Mra de Capilla./ En el combento/ de S^ras religyosas de la SS^ma/ Trinidad/ Año de 1754 a^o".

d) CSG.067 (1755) *Misa a 3 para la Madre María Ana de Santa Bárbara*, Anónimo, "Missa a tres para la M^e Maria Anna de/ Santa Barbara de este año de Mil setesientos/ y Sinquenta y Sinco".

e) CSG.206 (1759) *Misa a 5 de 5° tono*, José Joaquín Lazo Valero, "Tiple I°/ de la Missa 5 que/ Para la fiesta de la SSma/ Trinidad en su comvento./ de Religiosas de esta ciu^d/ de los Ang^s conpuso el M^o/ D^n Joseph Lasso este/ Año de 1759".

Las monjas en el tiempo

Una manera de acercarse al universo de la música en el convento reside en ver en qué años se ubican ciertas monjas. A partir de ello, se hizo una cronología que abarca tres etapas: la segunda mitad del siglo XVII (aprox. 1639-1691 o 1661-1691), el tránsito del XVII al XVIII (aprox. 1670-1717) y el siglo XVIII (aprox. 1717-1759).

El siglo XVII

El panorama de este siglo comienza a aclararse si atendemos los casos de algunas monjas: María de la Asunción, Isabel de San Juan, Leonor de San Pedro, Andrea del Santísimo Sacramento e Isabel del Santísimo Sacramento. La tres primeras ya pertenecían a la congregación en 1639 –como lo señala el memorial enviado al cabildo catedralicio– y extendieron su actividad hacia la segunda mitad del siglo XVII, por lo menos durante medio siglo más. A la monja Leonor de San Pedro, ejecutante de las partes de acompañamiento, parece que se le fue acortando la vista –como se puede notar por la lectura de los manuscritos– haciéndosele necesario escribir las notas con un tamaño cada vez más grande. Podría haber extendido su actividad por más de medio siglo, llegando a tocar aún en los años finales del XVII. La cuarta monja –Andrea del Santísimo Sacramento– había ingresado al convento en 1661, como lo deja saber una noticia hallada en los Libros de

Actas Capitulares de la catedral de Puebla:

> Que [a] Andrea del Santísimo Sacramento, huérfana de la obra pía del señor Racionero Bartolomé de Paz, se le libre la dote, atento a que su Señoría Ilustrísima, el señor Obispo, ha dispensado que se le aplique para religiosa del convento de la Santísima Trinidad. Y consta haber profesado.[15]

Cuando Juan García de Céspedes le dedicó sus villancicos en 1671 y 1675, Andrea del Santísimo Sacramento tenía por lo menos una década en el convento. Su nombre aparece repetidas veces en los papeles de música como ejecutante, indistintamente, de las partes de Tiple o Alto. Así, la encontramos participando en un número considerable de piezas:

CSG.004	(aprox. 1639-1691)	***A la risa del alba,*** Anónimo
CSG.197	(***c.*** 1642)	***Zagalejos amigos***, Juan Gutiérrez de Padilla[16]
CSG.217	(1652)	***Bajaba del monte al llano***, Antonio de Mora[17]
CSG.007	(aprox. 1652-1691)	***Afuera, valientes, fuera,*** Anónimo
CSG.030	(aprox. 1652-1691)	***De quintillas va, Señor***, Anónimo
CSG.192	(1655)	***Las estrellas se ríen***, Juan Gutiérrez de Padilla[18]
CSG.240	(aprox. 1661-1690)	***Ay, galeguiños***, Fabián Pérez Ximeno
CSG.141	(aprox. 1662-1671)	***Venid, zagales, venid a mirar,*** Juan de Baeza Saavedra
CSG.218	(aprox. 1662-1671)	***Por celebrar los maitines,*** Antonio de Mora
CSG.132	(1666)	***Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío,*** Juan de Baeza Saavedra
CSG.134	(1667)	***Con suavidad de voces***, Juan de Baeza Saavedra
CSG.139	(1667)	***Pastores, Belén se abrasa***, Juan de Baeza Saavedra
CSG.131	(1669)	***Ay, dolor, decid alma qué tenéis,*** Juan de Baeza Saavedra
CSG.138	(1669)	***Parte ligero, corre veloz,*** Juan de Baeza Saavedra
CSG.018	(aprox. 1669-1691)	***Ay, vengo de Belén***, Anónimo
CSG.113	(aprox. 1669-1691)	***Toca, Jorgilla***, Anónimo
CSG.137	(1670)	***Mercader, que en un banco,*** Juan de Baeza Saavedra
CSG.130	(1671)	***Ah, del coro celeste,*** Juan de Baeza Saavedra
CSG.179	(1671)	***Hermoso amor que forjas tus flechas***, Juan García de Céspedes
CSG.251	(aprox. 1671-1691)	***El amor Niño intenta***, Gregorio Rodríguez
CSG.204	(***c.*** 1673)	***Misa nueva a 8 voces,*** Labastaytta
CSG.285	(aprox. 1673-1691)	***Con qué gala en el campo***, Francisco Vidales
CSG.287	(aprox. 1673-1691)	***Entremos, zagales***, Francisco Vidales
CSG.289	(aprox. 1673-1691)	***Miren el prado***, Francisco Vidales
CSG.291	(aprox. 1673-1691)	***Toquen a Maitines***, Francisco Vidales
CSG.292	(aprox. 1673-1691)	***Toquen as gaitas***, Francisco Vidales
CSG.032	(aprox. 1673-1691)	***Déjenme, señores***, Anónimo
CSG.035	(aprox. 1673-1691)	***Digo, Señor encubierto***, Anónimo
CSG.122	(aprox. 1673-1691)	***Yo quiero bien***, Anónimo
CSG.001	(aprox. 1675-1696)	***Vaya, vaya de cantos, de amores***, José de Agurto y Loaysa
CSG.255	(aprox. 1679-1691)	***Al aire fragancias despidan***, Antonio de Salazar
CSG.256	(aprox. 1679-1691)	***Angélicos coros***, Antonio de Salazar
CSG.258	(aprox. 1679-1691)	***Ay, que de ardores amaina***, Antonio de Salazar
CSG.264	(aprox. 1679-1691)	***Oigan, oigan la jacarilla***, Antonio de Salazar
CSG.273	(aprox. 1679-1691)	***Oigan, que de un círculo breve***, Diego José de Salazar
CSG.270	(aprox. 1679-1715)	***Ay, de cuánta fragancia***, Diego José de Salazar
CSG.272	(aprox. 1679-1715)	***Ciega la fe los sentidos***, Diego José de Salazar
CSG.164	(1689)	***Ay, que se esconde, ay, que se eleva***, Miguel Matheo de Dallo y Lana

[15] AVCCP, LAC 14, f. 328v, 4 de febrero de 1661.

[16] La existencia de este manuscrito en el convento debe ser posterior a esta fecha ya que nuestra monja profesó en 1661.

[17] Debe ser una copia posterior o una partitura de reuso.

[18] El manuscrito debe haberse usado a partir de 1661.

CSG.237	(1691)	***Vengan, vengan, verán en las aguas,*** Manuel de Pereira
CSG.298	(s. XVII, finales)	***Venid, zagales, veréis a un Dios niño***, Alonso Xuárez

De este grupo, la obra fechada más antigua en relación al ingreso de Andrea del Santísimo Sacramento al convento de la Santísima Trinidad en 1661, es *Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío* de Juan de Baeza Saavedra, de 1666, y la más tardía, el villancico *Vengan, vengan, verán en las aguas* de Manuel de Pereira, de 1691.

Por otra parte, está la figura de la madre Isabel del Santísimo Sacramento. Antonio de Salazar le envió desde México una obra cuya dedicatoria dice:

> Letanía de Nuestra Señora de Loreto. Compuesta por el maestro Antonio de Salazar, maestro de capilla de la Santa Iglesia Metropolitana de México, dedícasele a la madre Isabel del Santísimo Sacramento, religiosa en el convento de la Santísima Trinidad; a devoción de un afecto suyo que le estima: etc. Año de 1690.[19]

Antonio de Salazar debió establecer un vínculo amistoso con la monja durante sus años de estancia en Puebla, cuando fue maestro de capilla en la catedral entre 1679 y 1688. Al obsequiarle esta Letanía, ya ejerciendo el magisterio de capilla en México, Salazar no hacía sino refrendar el afecto que seguramente provenía de, cuando menos, una década atrás. Pero Isabel del Santísimo Sacramento ya estaba activa en la capilla musical del convento desde varios años antes. Su nombre aparece en las siguientes obras (las que llevan un asterisco indican que cantó con Andrea del Santísimo Sacramento):

CSG.197	(*c.* 1642)	*Zagalejos amigos*, Juan Gutiérrez de Padilla*
CSG.192	(1655)	*Las estrellas se ríen*, Juan Gutiérrez de Padilla*
CSG.059	(aprox. 1655-1691)	*Lleguen todos a oír*, Anónimo
CSG.240	(aprox. 1661-1690)	*Ay, galeguiños*, Fabián Pérez Ximeno*
CSG.142	(aprox. 1662-1671)	*Venid, zagales, venid y veréis,* Juan de Baeza Saavedra
CSG.133	(1664)	*Ay, qué gracia de niño*, Juan de Baeza Saavedra
CSG.134	(1666)	*Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío,* Juan de Baeza Saavedra*
CSG.139	(1667)	*Pastores, Belén se abrasa*, Juan de Baeza Saavedra
CSG.138	(1669)	*Parte ligero, corre veloz,* Juan de Baeza Saavedra*
CSG.113	(aprox. 1669-1691)	*Toca, Jorgilla*, Anónimo*
CSG.137	(1670)	*Mercader que en un banco,* Juan de Baeza
CSG.130	(1671)	*Ah, del coro celeste,* Juan de Baeza Saavedra*
CSG.179	(1671)	*Hermoso amor que forjas tus flechas*, Juan García de Céspedes*
CSG.251	(aprox. 1671-1691)	*El amor Niño intenta*, Gregorio Rodríguez*
CSG.276	(aprox. 1671-1698)	*Galán, el de los disfraces*, Mathías de Silva
CSG.285	(aprox. 1673-1691)	*Con qué gala en el campo*, Francisco Vidales*
CSG.287	(aprox. 1673-1691)	*Entremos, zagales*, Francisco Vidales*
CSG.001	(aprox. 1675-1696)	*Vaya, vaya de cantos, de amores*, José de Agurto y Loaysa*
CSG.273	(aprox. 1679-1691)	*Oigan, que de un círculo breve*, Diego José de Salazar*
CSG.270	(aprox. 1679-1715)	*Ay, de cuánta fragancia*, Diego José de Salazar*
CSG.298	(s. XVII, finales)	*Venid, zagales, veréis a un Dios niño*, Alonso Xuárez*

También la presencia de Leonor de San Pedro fue muy importante por la gran cantidad de obras en las cuales participó tocando el acompañamiento o la voz más grave, en una función de sustitución de la voz, de la cual nos ocuparemos más adelante. Su nombre, anotado en las diversas piezas de la colección, o las características de su escritura (señaladas con un asterisco), hacen evidente su presencia en la capilla musical:

[19] Véase el Fichero catalográfico, CSG.261.

CSG.004	(aprox. 1639-1691)	*A la risa del alba,* Anónimo
CSG.191	(*c.* 1642)	*La corte del cielo,* Juan Gutiérrez de Padilla
CSG.197	(*c.* 1642)	*Zagalejos amigos*, Juan Gutiérrez de Padilla
CSG.030	(aprox. 1652-1691)	*De quintillas va, Señor*, Anónimo
CSG.192	(1655)	*Las estrellas se ríen*, Juan Gutiérrez de Padilla
CSG.190a	(1658)	*Entre aquellas crudas sombras*, Juan Gutiérrez de Padilla
CSG.240	(aprox. 1661-1690)	*Ay, galeguiños*, Fabián Pérez Ximeno
CSG.141	(aprox. 1662-1671)	*Venid, zagales, venid a mirar,* Juan de Baeza Saavedra
CSG.142	(aprox. 1662-1671)	*Venid, zagales, venid y veréis,* Juan de Baeza Saavedra
CSG.131	(1669)	*Ay, dolor, decid alma qué tenéis,* Juan de Baeza Saavedra
CSG.138	(1669)	*Parte ligero, corre veloz,* Juan de Baeza Saavedra
CSG.018	(aprox. 1669-1691)	*Ay, vengo de Belén*, Anónimo
CSG.113	(aprox. 1669-1691)	*Toca, Jorgilla*, Anónimo
CSG.178	(*c.* 1671)	*A la mar va mi Niño*, Juan García de Céspedes
CSG.251	(aprox. 1671-1691)	*El amor Niño intenta*, Gregorio Rodríguez
CSG.216	(aprox. 1671-1720)	*Corazón deshecho al aire*, Tomás Micieses*
CSG.275	(aprox. 1671-1720)	*Ah, de la vaga campaña*, Francisco Sanz*
CSG.204	(*c.* 1673)	*Misa nueva a 8 voces,* Labastaytta*
CSG.234	(*c.* 1673)	*O vos omnes,* Francisco de Olivera
CSG.291	(aprox. 1673-1691)	*Toquen a Maitines*, Francisco Vidales
CSG.180	(1675)	*La Madre y Virgen más bella*, Juan García de Céspedes
CSG.046	(1675)	*Extremo, extremo raro*, Anónimo
CSG.259	(aprox. 1679-1691)	*Digan, digan quién vio tal,* Antonio de Salazar
CSG.092	(s. XVII, segunda mitad)	*Parte de bajo en primer modo transportado*, Anónimo*
CSG.048	(s. XVII, último tercio)	*Fugitivos cristales*, Anónimo*

Este conjunto de piezas enmarca la actividad de Leonor de San Pedro en un lapso muy amplio que va de la cuarta década a los años finales del siglo XVII.

Los nombres de estas tres monjas figuran en los papeles de música, con rasgos caligráficos similares o en fojas de características gráficas parecidas, asociados a los de otras que les fueron contemporáneas, todas con su nombre de profesas y la advocación bajo la cual se hicieron religiosas (se anotan las fichas con la indicación de voces y los nombres de las monjas normalizados, seguidos de algunas anotaciones de las que luego se podrán desprender conclusiones. Las de la izquierda son coetáneas; las de la derecha, forman otro grupo que será estudiado más adelante):

CSG.138 (1669) *Parte ligero, corre veloz,* Juan de Baeza Saavedra

Coro 1°:	
Tiple solo	Andrea
Bajo	Leonor
Coro 2°	
Tiple 1°	Isabel del Santísimo Sacramento
Tiple 2°	
Alto	
Bajo	

CSG.192 (1655) *Las estrellas se ríen*, Juan Gutiérrez de Padilla

Coro 1°:	
Tiple	Andrea del Sacramento
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento
Tenor	María de San Juan
Coro 2°:	
[Alto]	Anotita
Tenor	María Teresa
[bajo]	Leonor

1.- La caligrafía de los nombres de estas monjas es la misma que la de la obra anterior.

CSG.004 (aprox. 1639-1691) *A la risa del Alba*, Anónimo

[Tiple 1°]	Andrea
Tiple 2°	María Teresa
Tiple 3°	Madre Josefa
Alto	Belona
Bajo	Inés
acompañamiento arpa	Leonor

CSG.197 (*c.* 1642) *Zagalejos amigos*, Juan Gutiérrez de Padilla

[Tiple 1°]	Andrea del Sacramento	Alfonsa de Santa Cruz
[Tiple 2°]	María de la Asunción	
[Alto]	Isabel del Sacramento	
bajo ("con biolon")	Isabel de la Magdalena	
[acompañamiento]	Leonor	

CSG.001 (aprox. 1675-1696) *Vaya de cantos, de amores,* José de Agurto y Loaysa

Tiple [1°]	María de la Asunción
Tiple [2°]	Andrea
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento
Tenor	María de San Juan

CSG.132 (1666) *Ay, Jesús, que se mira Dios en el frío*, Juan de Baeza Saavedra

Tiple [1°]		Cotita
Tiple [2°]	Isabel del Santísimo Sacramento	
Tiple [3°]	Andrea del Santísimo Sacramento	
Alto	Teresa de la Santísima Trinidad	
Bajo [1°]		
Bajo 2°		Inés

1.- La caligrafía de "Andrea" se parece a la de "Mora" en *Bajaba del monte al llano*.

CSG.137 (1670) *Mercader, que en un banco*, Juan de Baeza Saavedra

Tiple [1°]	María de la Asunción
Tiple [2°]	Isabel del Santísimo Sacramento
bajo guión	Isabel de la Magdalena

1.- Los tres nombres están escritos con la misma caligrafía.

CSG.240 (aprox. 1661-1690) *Ay, galeguiños*, Fabián Pérez Ximeno

Tiple solo	Isabel del Santísimo Sacramento	María del Niño Jesús
Tiple [2°]	Josefa del Sacramento y Bernarda	
Tiple [3°]	María de la Asunción y Andrea del Sacramento	
Tenor	Isabel de la Magdalena	
Bajo	Inés de San Francisco	
acompañamiento	Leonor de San Pedro	

1.- Todos los nombres están escritos con la misma caligrafía, excepto el de María del Niño Jesús.

CSG.179 (1671) *Hermoso amor que forjas tus flechas*, Juan García de Céspedes

Tiple 1°	Andrea	Tomasa
Tiple 2°	Josefa	Manuela, Cotita, Francisca
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento	
Bajo	Belica	

1. El nombre de Andrea tiene la misma caligrafía que en la obra *Bajaba del monte al llano* de Mora.

CSG.251 (aprox. 1671-1691) *El amor Niño intenta*, Gregorio Rodríguez

Coro 1°:		
Tiple [1°]	Andrea del Santísimo Sacramento	
Tiple [2°]	madre María de la Asunción	
Alto	~~Ana de Santa Isabel, Inés de Jesús Nazareno~~	Belona
Bajo	~~madre Leonor de San Pedro~~	madre Inés
Coro 2°:		

Tiple [1°]	~~Juana de Jesús Nazareno/ Inés de Jesús Nazare-no~~/ Tomasita/	Inés de Santa Cruz
Tiple [2°]	Isabel de San Juan	Tomasita
Alto	Juana Teresa de San Francisco	Rosa Pérez

CSG.142 (aprox. 1662-1671) *Venid, zagales, venid y veréis,* Juan de Baeza Saavedra

Coro 1°:		
Tiple	María de la Asunción	
Alto	María Teresa de San Francisco	Mariquita la Baeza
bajo 1°	Leonor	madre Inés de San Francisco
Coro 2°:		
Tiple 1°	Isabel del Santísimo Sacramento	
Tiple 2°	Josefa del Santísimo Sacramento	Tomasita
bajo 2° (órgano)		Marianica

1. La caligrafía de "Maria theresa / De sn franco"; es la misma que la de la obra *Ah, del coro celeste* de Baeza.
2. La caligrafía de "Mariquita la Baeza" y la del apellido del compositor es la misma.
3. Las monjas del primer grupo están anotadas con la misma tinta.

CSG.287 (aprox. 1673-1691) *Entremos, zagales*, Francisco Vidales

Tiple 1°	Andrea del Santísimo Sacramento	Rosa Esquibela
Tiple a dúo		Mariquita la Baeza
Tiple 2°		Alfonsita
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento	
Bajo	madre Inés de San Francisco	

1.- El nombre de Mariquita la Baeza está escrito con la misma caligrafía de la pieza anterior.

CSG.030 (aprox. 1652-1691) *De quintillas va, Señor*, anónimo

Coro 1°:		
Tiple [1°]	María de la Asunción	Belica
Tiple [2°]	Andrea	
Alto		Belona
Tenor	María de San Juan	
acompañamiento		
Coro 2°:		
Tiple	Isabel de San Juan	Asunción
Alto	~~Inés de Jesús Nazareno~~	Inés Manuela de Santa Cruz
Tenor		
Bajo	madre Leonor	

1.- La caligrafía de Asunción es la misma que la de la obra *Vengan, vengan, verán en las aguas* de Manuel de Pereira.

CSG.298 (s. XVII, finales) *Venid zagales, veréis a un Dios niño*, Alonso Xuárez

Tiple 1°	Andrea	
Tiple 2°	María de la Asunción	Rosa Pérez
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento	
Tenor	Inés de Jesús Nazareno	
acompañamiento Violón	Mariana	

CSG.113 (aprox. 1669-1691) *Toca, Jorgilla*, Anónimo

Coro 1°:		
Tiple 1°	Andrea	
Tiple 2°	María de la Asunción	
Alto [1°]		
Alto 2°	Rosa María de Jesús	
Tenor	Belica de San Juan	~~Alfonsa~~
bajo	Inés de San Francisco	
Coro 2°:		
Tiple	~~Andrea del Santísimo Sacramento~~	
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento	María de Santa Lucía

Tenor	Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento	
bajo	~~Leonor~~	Marianica
bajo	Leonor	
acompañamiento	~~María de San Juan~~	Mariana de la Visitación al órgano

CSG.256 (aprox. 1679-1691) *Angélicos coros,* Antonio de Salazar

Coro 1°:		
Tiple [1°]	Madre Andrea	Belona
Tiple 2°	Madre Asunción	
Alto 1°	Madre Sacramento	
Coro 2°:		
Tiple	Madre Tomasa	Alfonsa de Santa Cruz
Alto	Madre Rosa	
Tenor	Inesica Baeza	
bajo, órgano	madre Mariana	
Guión	Leonor	

1.- Todos los nombres de las monjas están escritos con la misma letra y color de tinta, excepto los de Belona y Alfonsa de Santa Cruz.

CSG.270 (aprox. 1679-1715) *Ay, de cuánta fragancia*, Diego José de Salazar

Tiple		Cotita
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento	
Tenor 1°	madre Andrea	
Tenor 2°	Inés de Jesús Nazareno	
bajo 1°		
bajo 2°		

1.- El nombre de Cotita está escrito con la misma caligrafía que la letra del villancico de las partes de Tiple y Alto. Las letras de las partes de Tenor coinciden con la anotación “madre Andrea”.

CSG.273 (aprox. 1679-1691) *Oigan, que de un círculo breve*, Diego José de Salazar

Tiple	de la Asunción	Cotita
Alto	~~Andrea~~	Belona
Tenor	~~Andrea~~ del Santísimo Sacramento ~~Isabel~~ del Santísimo Sacramento	Rosita Esquibela, Andrea
bajo		

1.- Al igual que en *Ciega la fe los sentidos*, el nombre de Asunción está al lado del de Cotita. El punto y la caligrafía de los nombres de las monjas también es el mismo, excepto los de Cotita, Belona y Rosita Esquibela.

En este punto, hay varias concordancias que establecer:

1.- Andrea e Isabel del Santísimo Sacramento compartieron su estancia en el convento de la Santísima Trinidad en un lapso que va de 1661 (año del ingreso de Andrea al convento) a, por lo menos, 1690 (año en que Salazar le dedicó su Letanía). A ellas sumaríamos a Isabel de San Juan, María de la Asunción y Leonor de San Pedro, que ya llevaban poco más de dos décadas en el convento (si nos atenemos al documento de 1639). Con ellas, las monjas que vendrían a constituir el núcleo de la capilla musical en las últimas cuatro décadas del siglo XVII son:

Andrea del Santísimo Sacramento
Josefa del Santísimo Sacramento
Inés de San Francisco
Isabel de la Magdalena

Isabel de San Juan
Isabel del Santísimo Sacramento
Leonor de San Pedro
María de la Asunción
María de San Juan
María Teresa de San Francisco
Teresa de la Santísima Trinidad
Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento.

2.- María de la Asunción, Isabel de San Juan y Leonor de San Pedro –que aparecen firmando el documento de 1639– estuvieron activas durante los magisterios de capilla de Juan Gutiérrez de Padilla (1629-1664), Juan García de Céspedes (1664-1678), Antonio de Salazar (1679-1688) y probablemente los primeros años de Miguel Matheo de Dallo y Lana (1689-1705) en la catedral de Puebla. Andrea del Santísimo Sacramento e Isabel del Santísimo Sacramento pueden ser ubicadas desde la época de García de Céspedes hasta la de Dallo y Lana. No resulta sorprendente, pues, que si la catedral mantenía un vínculo estrecho con el convento –lo prueban los ya citados acuerdos de cabildo en relación a asuntos conventuales–, los maestros de capilla lo alimentaran de música. En el grupo de obras anotadas líneas arriba, las hay de todos estos maestros, unas con fecha y otras no. Pero en su conjunto, deben haber sido copiadas e interpretadas en el lapso que media entre el memorial de 1639 y la gestión de Dallo y Lana. Para propósitos de datación, este cotejo ha sido de extrema utilidad.

3.- También este grupo de monjas coincide con la presencia de una serie de compositores que pertenecieron a la catedral de Puebla durante el siglo XVII y que dejaron música en el convento de la Santísima Trinidad (se indican los años que sirvieron a la catedral entre paréntesis): Francisco de Olivera (1603-1614 y 1618-*c.* 1641), Francisco López Capillas (1641-1648), Antonio de Mora (1647-1654), Gregorio Rodríguez (*c.* 1652-*c.* 1704), Francisco Vidales (1657-1702), Juan de Baeza Saavedra (1661-1705) –quien parece haber estado muy vinculado al convento y es posible que haya escrito música para una profesión: la de su probable hija Teresa Baeza– y José de Balmaña (1668-1688).

4.- De la misma manera, el repertorio de estas monjas tiene que ver con aquellos maestros de capilla de la catedral de México que fueron sus contemporáneos. Algunos de ellos, en cierto momento, visitaron la catedral de Puebla o trabajaron en ella (se anotan entre paréntesis los años de su magisterio): Fabián Pérez Ximeno (1648-1654), Francisco López Capillas (1654-1674), José de Agurto y Loaysa (1674-1688) y Antonio de Salazar (1688-1715). Este vínculo ya no es notorio en el siglo XVIII.

5.- Igualmente, la presencia de este conjunto de monjas coincide con la actuación de diversos maestros de capilla peninsulares del siglo XVII, cuya música fue conocida en el Nuevo Mundo (se indican entre paréntesis sus años de actividad): Alonso Xuárez (1664-1696), Francisco Sanz (1681-1732), Tomás Micieses (1685-1718). Aunque los papeles no son explícitos –ya que no incluyen los nombres de las monjas–, el repertorio del convento incluye la música de fray Francisco de Santiago (1596-1644), Carlos Patiño (1612-1675), Juan Hidalgo (*c.* 1629-1685), fray Jerónimo González (1633-1661), fray Felipe de la Madre de Dios (1640-1675), Pedro Ardanaz (1647-1706), Cristóbal Galán (1651-1684), Diego de Cáseda (1673-1694), Matías Ruiz (1667-1678), y Antonio Rodríguez de la Vega y Torizes (activo en la década de 1690).

La actuación de las cinco monjas señaladas en el inicio de este apartado y de aquellas que actuaron en la misma época habría que situarlas, pues, entre 1639 y 1691–año en que está fechado el villancico *Vengan, vengan, verán en las aguas* de Manuel de Pereira, dedicado al convento de la Santísima Trinidad– con la salvedad de que unas u otras se hayan incorporado a la capilla musical del convento en épocas distintas: María de la Asunción, Isabel de San Juan y Leonor de San Pedro, alrededor de 1639 para adelante; Andrea del Santísimo Sacramento desde 1661 e Isabel del Santísimo Sacramento a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII.

El tránsito del siglo XVII al XVIII

En ciertas obras, junto a las antes citadas, están escritos los nombres de unas monjas que, unas veces, parecen conformar un grupo diferente, u otras, se funden con las primeras. El repertorio en el cual aparecen arranca con las obras de Juan de Baeza, compuestas entre 1664 y 1671, tal vez interpretadas en años posteriores, pero, en lo general, es el más tardío del siglo XVII y alcanza a los primeros años del XVIII. De este segundo grupo de monjas nos servirán de referencia dos: Belona y Rosa Pérez. El nombre de Belona, o su caligrafía, con relativa frecuencia aparece en las siguientes obras:

A la fiesta de gusto, zagales, Anónimo
De quintillas va, Señor, Anónimo
Déjenme, señores, Anónimo
Despertad, despertad, Anónimo
Digo, Señor encubierto, Anónimo
Si de que tembléis, mi Dios, Anónimo
Yo quiero bien, Anónimo
Ay,qué gracia de Niño, Juan de Baeza (1664)
Venid, zagales, venid a mirar, Juan de Baeza
Mi Dios, de ver que lloráis, Francisco Manuel de Carabantes
Ay, cómo pica la flor, Diego de Cáseda
Qué música divina, José de Cáseda y Villamayor
Ay, que se esconde, ay, que se eleva, Miguel Matheo de Dallo y Lana (1689)
Quién es la que huella el primer horror, Miguel Matheo de Dallo y Lana (1701)
Óiganos celebrar un misterio, Cristóbal Galán
La Madre y Virgen más bella, Juan García de Céspedes (1671)
Serenísima una noche, fray Jerónimo González
Ay de mí, Dios mío, Juan Hidalgo
Corazón deshecho al aire, Tomás Micieses
Bajaba del monte al llano, Antonio de Mora (1652)
Por celebrar los maitines, Antonio de Mora
El sacristán de Belén, ¿Simón de? Oviedo
Todo se abrase, Carlos Patiño
El amor Niño intenta, Gregorio Rodríguez
Barquerillo nuevo, Matías Ruiz
Al aire, fragancias, Antonio de Salazar
Angélicos coros, Antonio de Salazar
Ay, que de horrores amaina, Antonio de Salazar
Ciega la fe los sentidos, Diego José de Salazar
Digan, digan quién vio tal, Antonio de Salazar

Letanía de Nuestra Señora de Loreto, Antonio de Salazar (1690)
Oigan, que de un círculo breve, Diego José de Salazar
Matizadas flores, José de Torres, (impreso, 1709)
Miren el prado, Francisco Vidales
Toquen a maitines, Francisco Vidales

El de Rosa Pérez se halla en las siguientes piezas (las que llevan un asterisco son las que cantó junto con Belona):

A la fiesta de gusto, zagales, Anónimo *
Al alcalde Gil Pascual, Anónimo
Yo quiero bien, Anónimo *
Como es ley y medicina, Francisco de Atienza
Ah, del coro celeste, Juan de Baeza (1671)
Del dorado planeta, Diego de Cáseda
Oigan la jacarilla, Diego de Cáseda
Sagrado pajarillo, José de Cáseda
Ay, que se esconde, ay, que se eleva, Miguel Matheo de Dallo y Lana (1689)*
Al dormir el Sol, Sebastián Durón
El sacristán de Belén, ¿Simón de? Oviedo*
Todo se abrase, Carlos Patiño*
Vengan, vengan, verán en las aguas, Manuel Pereira
El amor Niño intenta, Gregorio Rodríguez*
Atención, del aire y del fuego, Antonio de Salazar
Ay, que de horrores amaina, Antonio de Salazar*
Matizadas flores, José de Torres, (impreso, 1709)*
Oro es menester, Francisco Vidales
Venid, zagales, veréis a un Dios niño, Alonso Xuárez

Aquí es necesario señalar la participación de ambas en la interpretación del villancico de José de Torres y Martínez Bravo *Matizadas flores*, impreso en Madrid en 1709. Lo más probable es que la obra haya llegado a la Nueva España entre ese año y alrededor de 1717,[20] como se ha señalado en la periodicidad que explica la actividad de las monjas. Ya éste es un dato importante para circunscribir la participación de Belona y Rosa Pérez, que venían desde los años finales del XVII, hasta comienzos del XVIII. Con ellas se encuentra un grupo de monjas, quizá legas o de velo blanco, quizá novicias, sin advocación bajo la cual haber profesado (se anotan las fichas con la indicación de voces, seguidas de algunas anotaciones de las que luego se podrán desprender conclusiones. Las que van en la segunda columna son las que forman este grupo y sus nombres, por lo general, están escritos con una caligrafía similar y con la misma tinta; las de la primera, ligeramente anteriores y, en su caso, las de derecha, medianamente posteriores):

CSG.217 (1652) *Bajaba del monte al llano*, Antonio de Mora

Tiple 1°	Andrea del Santísimo Sacramento, Andrea	Margarita
Tiple 2°	Josefa del Santísimo Sacramento, Andrea	Chombita
Alto		Manuela

[20] Citamos esta fecha porque es la que aparece en el Tono *Para qué los alados Orfeos* que concuerda caligráficamente con aquellas obras donde se anotan los nombres de Belona y Rosa Pérez a comienzos del siglo XVIII.

1.- Los nombres de Mora y los de Margarita, Chombita y Manuela tienen la misma caligrafía.
2.- La caligrafía de Andrea del Santísimo Sacramento es la misma que en *Toca Jorgilla* y en *Ay, Jesús, que se mira Dios* de Baeza.

CSG.133 (1664) *Ay, qué gracia de Niño*, Juan de Baeza Saavedra

Tiple solo	Bernarda del Espíritu Santo	
Tiple 1°		Chepita
Tiple 2°		Cotita
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento, Belona	
[bajo 1°]		
bajo 1° (duplicado)		Tomasa
arpa		
bajo 2°	Inés	

1.- La caligrafía de Bernarda del Espíritu Santo y de Inés es similar a la de *Por celebrar los Maitines* de Mora.

CSG.140 (1669) *Por celebrar este día*, Juan de Baeza Saavedra

Tiple [1°]	Belona
Tiple [2°]	María
bajo ("Baxo para bajon")	

CSG.141 (aprox. 1662-1671) *Venid, zagales, venid a mirar*, Juan de Baeza Saavedra

Tiple 1°		Andrea
Tiple 2°		Cotita
Alto		Belona
Bajo	Leonor	

1.- La caligrafía del nombre de Leonor coincide con la de la parte.

CSG.130 (1671) *Ah, del coro celeste*, Juan de Baeza Saavedra

Coro 1°:		
Tiple [1°]		María de la Asunción
Tiple [2°]	Bernarda	Andrea
Alto	María Teresa	Belona
bajo ("biolon")	Belica la Magdalena	Mariquita la Baeza
[bajo]		Inés de San Francisco
Coro 2°:		
Tiple [1°]		Tomasita
Tiple [2°]		Rosa Pérez
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento	Inés de Santa Cruz
bajo órgano		

1.- Belica la Magdalena tiene la misma caligrafía del texto.
2.- Los nombres de la derecha están escritos con la misma caligrafía.

CSG.218 (aprox. 1662-1671) *Por celebrar los Maitines*, Antonio de Mora

Tiple [1°]	Andrea, Margarita
Tiple 2°	Cotita
Tiple 3°	Bernarda
Alto	Belona
Bajo	Belica
Bajo	Inés

1.- El nombre de Margarita está escrito con la misma caligrafía que la del texto del villancico, pero diferente al del resto de las monjas.
2.- En el Tiple 1° dice: "Margarita sola y le Responden". He aquí el nombre de una solista a quien se le confiaban papeles de mayor lucimiento que el de sus compañeras.

CSG.154 (aprox. 1671-1720) *Sagrado pajarillo,* José de Cáseda y Villamayor

Tiple 1°	Tomasa
Tiple 2°	Santa Cruz
Alto	Belona
Tenor	Rosa Pérez
acompañamiento	Tomasa

1.- La caligrafía de los nombres coincide con la del texto.

CSG.235 (aprox. 1673-1720) *El sacristán de Belén,* ¿Simón de? Oviedo

[Tiple]	Pe frai Diego	Rosa Pérez
[Alto]	fr. fran^{co}	Belona
[Tenor]	fr. Joseph	Tomasita
[bajo]	fr. P^{o}	María de Cristo
acompañamiento		

1.- Cada parte tiene un nombre de fraile. Posiblemente los manuscritos se usaron primero en un convento masculino y pasaron luego al de la Santísima Trinidad.

CSG.153 (aprox. 1673-1720) *Qué música divina,* José de Cáseda y Villamayor

Tiple 1°	Tomasita
Tiple 2°	María de Jesús
Alto	madre Belona
Tenor	Rosa María de Jesús
Bajo	

1.- La caligrafía de los nombres coincide con la del texto.

CSG.003 (aprox. 1670-1717) *A la fiesta de gusto, zagales,* anónimo

Tiple 1°	Chana	Belona
Tiple [2°]	Rosa Pérez	Alfonsa
Alto	madre Belona	

CSG.290 (aprox. 1673-1691) *Oro es menester,* Francisco Vidales

Tiple 1°	Cotita
Tiple 2°	Chana
Alto	Rosa Pérez
Bajo	

CSG.236 (aprox. 1673-1691) *Todo se abrase,* Carlos Patiño

[Tiple 1°]	Tomasita la pavoncita, Esquibela
[Tiple 2°]	Belona
[Alto]	Mariquita
[Tenor]	Alfonsa, Rosa Pérez
acompañamiento	

CSG.180 (1675) *La Madre y Virgen más bella,* Juan García de Céspedes

Tiple 1°		Cotita
Tiple 2°		Juana de Jesús Nazareno
Alto 1°		Belona
Alto 2°		Anotita
Tenor 1° ("con viguela de arco")		
bajo 2°	Leonor	

1.- La caligrafía del nombre de Leonor coincide con la de la parte.

CSG.216 (aprox. 1671-1720) *Corazón deshecho al aire*, Tomás Micieses

Tiple	Tomasa de San Jorge
Tiple 2°	Belona
Alto	
Tenor	
acompañamiento	

CSG.165 (1689) *Ay, que se esconde, ay, que se eleva,* Miguel Matheo de Dallo y Lana

Tiple 1°	Andrea	Rosita Esquibela	
Tiple 2°	Belona	Rosa Pérez	Tomasita
Alto			Belona
Bajo			madre Inés de San Francisco
arpa y violón (1)		Marianica	

CSG.262 (1690) *Letanía de Nuestra Señora de Loreto,* Antonio de Salazar

Tiple 1°	Andrea	madre Belona
bajo 1° ("violón")		madre Mariana, madre Inés

CSG.289 (aprox. 1673-1691) *Miren el prado,* Francisco Vidales

Tiple	~~Andrea~~	Cotita
Alto	Belona	María de Cristo

1.- Los nombres de Cotita y María de Cristo están escritas con las mismas características caligráficas del segundo texto del villancico.

CSG.291 (aprox. 1673-1691) *Toquen a Maitines,* Francisco Vidales

Coro 1°:			
Tiple [1°]	Andrea		Juana de Jesús Nazareno
Tiple [2°]	Asunción	Tomasa Rosa	
Alto	Belona		
bajo 1°			Inés de San Francisco
Coro 2°:			
Tiple	Tomasa Rosa	Esquibela	
Alto	María de Jesús		
Tenor		Alfonsa	Belica de San Juan
Bajo	Leonor	Marianica	

CSG.292 (aprox. 1673-1691) *Toquen as gaitas,* Francisco Vidales

Tiple 1°	María de la Asunción	Esquibela
Tiple 2°	Andrea	
Alto		
Bajo		

CSG.108 (aprox. 1671-1720) *Si de que tembléis, mi Dios,* Anónimo

Tiple 1°	Tomasita	
Tiple 2°	Madre Asunción	
Tiple 3°	madre Belona	
Tenor	Inés Manuela	Belona

CSG.032 (aprox. 1673-1691) *Déjenme, señores,* Anónimo

Tiple	María de la Asunción
Alto	Andrea
Tenor	Belona
Bajo	María de San Juan

CSG.035 (aprox. 1673-1691) *Digo, Señor, encubierto*, Anónimo

Tiple 1°	Asunción
Tiple 2°	Andrea
Alto	Belona
Tenor	María de San Juan

1.- Las piezas CSG.032 y CSG.035 tienen la misma capilla de música.

CSG.122 (aprox. 1673-1691) *Yo quiero bien*, Anónimo

Tiple [1°]	Rosa Pérez, Esquibela	Tomasita	
Tiple [2°]		Andrea	Belona
Alto		Belona	
Bajo		María de San Juan	

1.- Los nombres de Rosa Pérez y Esquibela tienen la misma caligrafía que en *Ay, que se esconde, ay, que se eleva,* de Miguel Matheo de Dallo y Lana.

CSG.128 (aprox. 1673-1691) *Alerta, centinelas,* Gracián Babán

[Tiple 1°]	
Tiple [2°]	Belona
[Alto]	
[Tenor]	
[acompañamiento]	Marianica

1.- Los nombres de Belona y Marianica tienen los mismos rasgos caligráficos que el texto añadido de las coplas.

CSG.146 (aprox. 1673-1691) *Mi Dios, de ver que lloráis*, Francisco Manuel de Carabantes

Tiple 1°	Belona
Tiple 2°	
Alto (1)	
bajo acompañamiento	

CSG.147 (aprox. 1673-1694) *Ay, cómo pica la flor,* Diego de Cáseda y Saldívar

Tiple 1°	
Tiple 2°	
Alto	Belona
Tenor	
acompañamiento	

1.- El nombre de Belona está escrito con la misma letra que el del texto superpuesto al original y podría corresponder a una reutilización del manuscrito.

CSG.176 (aprox. 1664-1720) *Óiganos celebrar un misterio*, Cristóbal Galán

[Tiple 1°]	
[Tiple 2°]	Belona
acompañamiento	

CSG.148 (aprox. 1671-1720) *Del dorado planeta*, Diego de Cáseda y Saldívar

Tiple 1°	~~Rosa Pérez~~
Tiple 2°	~~María de Cristo~~
acompañamiento	[María]

1.- El nombre María en el acompañamiento sólo es visible en la copia fotostática de respaldo de la Colección, pero no en el original.

CSG.170 (*c.* 1689) *Al dormir el Sol*, Sebastián Durón

Tiple 1°	
Tiple 2°	Rosa Pérez
acompañamiento	

1.- El nombre de Rosa Pérez aparece con la misma caligrafía de obras anteriores.

CSG.183 (aprox. 1664-1698) *Serenísima una noche*, fray Jerónimo González

Tiple 1°		
[Tiple 2°]	Asunción	Belona
[Alto]		Belona
[acompañamiento]		

CSG.255 (aprox. 1679-1691) *Al aire fragancias*, Antonio de Salazar

Tiple 1°	~~Andrea~~	Tomasita
Tiple 2°		Cotita
Alto		Belona
Bajo		Inés de San Francisco

CSG.272 (aprox. 1679-1715) *Ciega la fe los sentidos*, Diego José de Salazar

Coro 1°:		
Tiple	Asunción	Cotita
Alto		Belona
Tenor	Andrea del Santísimo Sacramento	Alfonsa
Bajo		
Coro 2°:		
Tiple	Juana de Jesús Nazareno	
Alto	Inés de Jesús Nazareno	
Tenor	Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento	
Bajo	Marianica	
bajo duplicado		

1.- La caligrafía de los nombres de la izquierda coincide con la de Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento en la *Misa sobre el Beatus vir a 11* (CSG.241) de Fabián Pérez Ximeno.

CSG.273 (aprox. 1679-1691) *Oigan, que de un círculo breve*, Diego José de Salazar

Tiple	de la Asunción	Cotita
Alto	~~Andrea~~	Belona
Tenor	~~Andrea~~ del Santísimo Sacramento	Rosita Esquibela, Andrea
	~~Isabel~~ del Santísimo Sacramento	
Bajo		

1.- Caso similar al de *Ciega la fe los sentidos*: "Asunción" pone su nombre al lado del de "Cotita". El punto es el mismo y la caligrafía de los nombres de las monjas también.

CSG.126 (aprox. 1671-1720) *Como es ley y medicina*, Francisco de Atienza y Pineda

Tiple 1°	Tomasita	
Tiple 2°	Rosa Pérez	
Alto		Inés Manuela
bajo y acompañamiento	madre Inés	

CSG.150 (aprox. 1671-1720) *Oigan la jacarilla*, Diego de Cáseda y Saldívar

Tiple 1°	Inés de Santa Cruz
Tenor 1°	madre Tomasa
Tenor 2°	Rosa Pérez
acompañamiento ("de violon a la jacara")	

CSG.247 (aprox. 1671-1720) *Para dar el parabién*, Miguel de Riva Pastor

Tiple 1°	Clarita
Tiple 2°	Rosa
Alto	María de Cristo
Tenor	Inés de Santa Cruz
Acompañamiento	

CSG.281 (1709) *Matizadas flores*, José de Torres y Martínez Bravo

[Tiple 1°]		
[Tiple 2°]		Rosa Pérez
[Alto]		Belona
[Tenor]	Teresa	
acompañamiento		

Aquí también se establecen varias concordancias:

1.- Belona y Rosa Pérez coinciden en algunos momentos con las monjas de la capilla anterior, pero hay obras en las que conforman un grupo diferente. Así, compartieron su estancia en el convento de la Santísima Trinidad con un grupo de monjas que transitan con ellas de un siglo a otro:

Alfonsa de Santa Cruz
Andrea
Anotita
Belica
Chana
Chepita
Cotita
Inés de San Francisco
Inés de Santa Cruz
Juana de Jesús Nazareno
Mariquita la Baeza
Rosa Esquibela
Rosa María de Jesús
Tomasa de San Jorge
Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento

2.- Belona y Rosa Pérez estuvieron activas durante los magisterios de capilla de la catedral de Puebla de Antonio de Salazar (1679-1688), Miguel Matheo de Dallo y Lana (1689-1705), Miguel de Riva Pastor (1705-1711) y Francisco de Atienza y Pineda (1712-1726). Como en la época anterior, la catedral mantenía un vínculo estrecho con el convento y los maestros de capilla enviaban sus obras para que las cantaran las monjas. En el grupo de piezas anotadas líneas arriba, las hay de todos estos maestros, unas con fecha y otras no. Pero en su conjunto, deben haberse copiado e interpretado en el lapso que media entre el nombramiento de Salazar (1679) y el final de la gestión de Atienza y Pineda (1726). Para propósitos de datación, este cotejo ha sido también de extrema utilidad.

3.- Este grupo de monjas coincide con la presencia de una serie de compositores que se desempeñaron en la catedral de Puebla durante la segunda mitad del siglo XVII y dejaron música en el convento de la Santísima Trinidad (se indican entre paréntesis los años que sirvieron como músicos catedralicios): Antonio de Mora (1647-1654), Francisco Vidales (1657-1702), Juan de Baeza Saavedra (1661-1705) –de quien ya se ha comentado su estrecho vínculo con el convento– y Francisco Manuel de Carabantes (*c.* 1698-1753). También ellas cantaron un conjunto de obras anónimas que, no lo sabemos ahora y quizá no lo sepamos nunca, podrían haber sido escritas en Puebla en la misma época.

4.- A diferencia del primer grupo, el repertorio de estas monjas no tiene que ver con los maestros de capilla de la catedral de México que fueron contemporáneos de ellas,

si se exceptúa a Antonio de Salazar (1688-1715). La música de Manuel de Sumaya (en México de 1715 a 1739 y en Oaxaca de 1745 a 1755) no parece haberse conocido en el convento de la Santísima Trinidad.

5.- También la presencia de este grupo de monjas coincide con la actuación de diversos maestros de capilla ibéricos de la segunda mitad del siglo XVII y comienzos del XVIII, cuya música fue igualmente conocida en el Nuevo Mundo (se anotan los años que estuvieron activos): Carlos Patiño (1612-1675), Gracián Babán (1649-1675), Cristóbal Galán (1651-1684), José Marín (1644-1699), Diego de Cáseda (1673-1694), José de Cáseda (1682-*c.* 1725), Sebastián Durón (1679-1716), Tomás Micieses (1685-1718) y José de Torres (1680-1738). Pero aunque los papeles no son explícitos –ya que no incluyen los nombres de las monjas–, es muy probable que en el repertorio de éstas estuviera incluida la música de Francisco Sanz (1681-1732), Alonso Xuárez (1664-1696), Juan Hidalgo (1629-1685), fray Felipe de la Madre de Dios (1640-1675), Antonio Rodríguez de la Vega y Torizes (activo en la década de 1690), Juan de Navas (1669-1709), Matías Ruiz (1667-1678), Pedro Ardanaz (1647-1706), Diego José de Salazar (1685-1709) y la de un número grande de compositores anónimos cuyos rasgos de estilo corresponden a los de estos maestros.

El siglo XVIII

El tercer período de la capilla musical del convento puede situarse a partir de la segunda década del siglo XVIII. Pocos nombres de monjas cantoras se muestran en los viejos papeles de música:

CSG.167 (aprox. 1747-1757) *Lauda Jerusalem a 6,* Miguel Matheo de Dallo y Lana
Coro 1°:
Alto 1°
Tenor 1°
acompañamiento
Coro 2°:
Tiple
Alto
Tenor
bajo
1.- Añadido en la portada: “Anna Josepha de la SS^{ma}/ trinidad”.

CSG.204 (*c.* 1673) *Misa nueva a 8 voces*, Labastaytta
Tiple 1° Andrea
bajo
1.- Es una monja distinta de Andrea del Santísimo Sacramento.

CSG.157 (1727) *Nace la aurora divina*, Juan Corchado
Tiple [Rosa]
acompañamiento
1.- En el papel de acompañamiento se lee: “este se acompaña a la Me Rosa tras portado entrando estrivillo y coplas en delasolre Como sesto tono con 3 #”.

CSG.226 (1732) *Del misterio, señores*, Miguel Thadeo de Ochoa, “Cantada, […] Para la M. R. M^{e} Maria Thereza”
Tiple [María Teresa]
acompañamiento

La información que emana de los papeles de música de la Colección Sánchez Garza sobre la capilla a lo largo del siglo XVIII es muy escasa. Son pocos, pues, los señalamientos que pueden hacerse:

1.- No hay rastros explícitos de quiénes integraban la capilla musical. La obra de Dallo y Lana tiene inscrito en la portada el nombre de la monja Ana Josefa de la Santísima Trinidad. El cotejo caligráfico sustenta la hipótesis de que ella, Ana Josefa de Santa Bárbara y María Ana Josefa de Santa Bárbara son la misma persona, la cual llegó a ser maestra de capilla del convento. Quizá ésta pueda ser Josefa María de la Torre, que profesó hacia 1710:

> Que a Roque de la Torre, oficial mayor de la contaduría, se le despache las libranzas de los cinco dotes de las obras pías, que refiere, en que fue nombrada y salida en suerte su hija Josefa María de la Torre, por hallarse próxima a recibir la sagrada profesión de religiosa en el Convento de la Santísima Trinidad de esta ciudad y constar de testimonio de nuestro secretario haber cumplido con las calidades de los fundadores de dichas obras pías.[21]

2.- Este periodo coincide con los magisterios de capilla en la catedral de Puebla de Nicolás Ximénez de Cisneros (1726-1747), José Joaquín Lazo Valero (1749-1778), Joaquín Ugarte (1776-1785), José Tamayo (1785-1786), Francisco Cabrera (1786-1791) y Manuel de Arenzana (1791-1821). En la Colección Sánchez Garza existen obras de Ximénez de Cisneros y Lazo Valero –que no registran nombre alguno de cantoras o instrumentistas–, pero ninguna de los cuatro últimos.

3.- El aporte de músicos activos en Puebla al repertorio de la capilla musical de la Santísima Trinidad se evidencia por la presencia de obras de Juan Corchado (1725-1728), Juan Lutrilla (segunda mitad del siglo XVIII), Blas de los Santos Muñoz y López (1784-1789), Miguel Thadeo de Ochoa (1713 y 1760), José María Placeres Santos (1731 y 1774) y José Mariano Villegas (1797-1798). Los años entre paréntesis indican su periodo de actividad.

4.- La música de maestros españoles e italianos del siglo XVIII, avecindados en la península ibérica, también fue conocida por las monjas del convento, aunque en los papeles de música no quede la evidencia de quiénes la cantaron (se anotan las fechas de sus años de actividad): José de Torres (1680-1738), Giacomo Facco (1700-1753), Andrés Algarabel (1721-1740), Pedro Rabassa (1696-1767), Francesco Corradini (1724-1769), Francisco Marcos y Navas (*fl.* 1776) y José de Nebra (1716-1768).

5.- La Colección Sánchez Garza también conserva obras de músicos que vivieron en la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII (se anotan entre paréntesis los años que estuvieron activos): Martín Francisco de Cruzelaegui (1770-1799), Gregorio Mariano Soberanis (mediados del siglo XVIII), José Antonio Alba (*c.* segunda mitad del siglo XVIII).

Las maestras de capilla

Quizá uno de los datos más sorprendentes que arroja la Colección Sánchez Garza es el de la existencia de maestras de capilla en el convento de la Santísima Trinidad. Establecer su relación con las monjas cantoras e instrumentistas conduce a una comprensión todavía mayor de la vida musical que aquí se estudia. A diferencia de los conventos femeninos peninsulares, donde había organistas y maestros de capilla hombres (Francesco Corradini fue maestro de capilla en el de las Reales Descalzas, fray Jerónimo González lo fue del convento de Nuestra Señora del Carmen de Sevilla y Carlos Patiño del de La Encarnación; por su parte, Fabián Pérez Ximeno fue organista en el de las Reales Descalzas y José de Nebra tuvo ese cargo en este mismo convento, sólo para mencionar a un grupo de

[21] AVCCP, LAC 21, f. 309v, 2 de mayo de 1710.

compositores españoles representado en la colección Sánchez Garza), el de la Santísima Trinidad de Puebla parece que tuvo a sus propias directoras musicales, sólo que exentas de la tarea de componer música, un oficio que, hasta ahora, no parece haber sido cultivado por mujeres en el mundo colonial americano. Transcribo las portadas de los documentos (citados entre comillas) que revelan estos nombres:

CSG.139, *Pastores, Belén se abrasa*, Juan de Baeza Saavedra: "Para la m^{e} cattalina de/ s^{a} Margarita maestra de capi^{a}/ del convento de la Ssm^{a}/ trinidad año de 1667/ fecit Vaeza/ A 4".

CSG.144, *Misa a 4 voces con violines o sin ellos*, Giovanni Battista Bassani: "Alto de Primero Choro/ Missa a 4 Vozes con Vio/ lines o sin ellos./ De la M, R, M, María/ Fransisca de los Dolores Cam/ pusano, Dignissima/Maestra de Capilla/ en el combento de/ Señoras Religio/ sas de la Ss^{ma}/ trinidad./ Bazani".

CSG.028, *De amores deshecho*, Anónimo: "Cantada a Solo a/ la SS^{a} Trin^{d}/ De amores desecho &/ es de M^{a} fran^{ca} de/ los Dolores".

CSG.049, *Goza, paloma hermosa*, Anónimo: "Cant^{a} a solo a la/ Concep^{on} Purissima de nra./ Señora/ Gosa Paloma hermosa &^{a}/ es de Maria fran^{ca} de los Dolores".

CSG.243, *Silencio mudo*, Pedro Rabassa: "Villansico a Duo a la SS^{a} Trin^{d}/ Silençio mudo &/ Rabassa/ es de M^{a} fran^{ca} de los/ Dolores".

CSG.228, *Jam sol recedit*, Miguel Thadeo de Ochoa: "Hymno Con/ Organo/ y Bozes/ JAm sol recedit igneus; M^{ro}/ D^{n} Miguel Thadeo de Ochoa/ Para la M. R. M^{e} Mariana./ Josepha de S^{ta} Barbara=/ Dignisima Mra de Capilla./ En el combento/ de S^{ras} religyosas de la SS^{ma}/ Trinidad/ Año de 1754 a^{o}".

CSG.057, *Laudate pueri*, Anónimo: "Salmo/ a 3 Vozes/ y Bajon/ Laudate pueri Dominum/ Diolo la M. R. M. Maria Anna/ de Santa Barbara, Año de 55/ 1755 a^{s}/ A.n.o.".

CSG.067, *Misa a 3 para la Madre María Ana de Santa Bárbara,* Anónimo: "Missa a tres para la M^{e} Maria Anna de/ Santa Barbara de este año de Mil setesientos/ y sinquenta y sinco/".

CSG.296, *Misa Assumpta est Maria a 6 voces*, Nicolás Ximénez de Cisneros: "Alto Primero Choro/ Missa a 6 Vozes/ Asumpta est Maria/ Mtro. Ximenes/ Diola la M. R. M. Maria/ Anna Josepha de S^{ta} Barb^{a}/ año de 1755/ 7 papeles".

El primer nombre, el de la madre Catalina de Santa Margarita, aparece en un villancico de Juan de Baeza Saavedra fechado en 1667. Ya quedó establecido que en esos años estaba vigente una capilla de monjas entre las que figuran María de la Asunción, Isabel de San Juan, Leonor de San Pedro, Andrea del Santísimo Sacramento e Isabel del Santísimo Sacramento. Todo ese grupo de monjas debió haber actuado bajo la mano conductora de Catalina de Santa Margarita. Años más adelante, se suman Belona y Rosa Pérez y el grupo que cantaba con ellas. Tal vez, ésta fue la maestra de capilla en cuyas manos estuvo la vida musical del convento en ese periodo de auge que se sitúa entre 1660 y 1691.

El segundo nombre es, si seguimos la cronología, el de María Francisca de los Dolores Campusano (tal parece que conservó su apellido, a pesar de ser religiosa). Figura mencionada en cuatro de las obras de la Colección, dos anónimas, una de Giovanni Battista Bassani (c. 1647-1716) y otra de Pedro Rabassa (1683-1767). Las obras de estos dos músicos deben haberse conocido en la Nueva España a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII. Bassani publicó su ciclo de Misas del *Acroama Missale* en 1709, del cual la misa conservada en la Sánchez Garza es una copia. Considerando que ésta pudo llegar a Puebla después de 1709 y que la obra de Rabassa debió conocerse más allá de Andalucía hacia 1730, María Francisca de los Dolores Campusano podría ubicarse en la primera mitad del siglo XVIII y ser, hipotéticamente, una de las sucesoras de Catalina de Santa Margarita, entre 1730 y 1750.

Inmediatamente después surge la figura de María Ana Josefa de Santa Bárbara, a quien Miguel Thadeo de Ochoa, organista de la catedral de Puebla entre 1720-1769, le dedicó el himno *Jam sol recedit* en 1754. Ya para ese entonces era maestra de capilla. Las otras tres partituras en las cuales está inscrito su nombre son de 1755, una de Nicolás Ximénez de Cisneros, maestro de capilla de la catedral de 1726 a 1747) y las otras, anónimas. Una anotación en dos de ellas entrega algún indicio: "diolo (diola) la M. R. M. …", es decir, facilitó a la capilla musical obras que eran de su propiedad. La Misa a 3… (CSG.067) en cambio, lleva una dedicatoria para ella. Si tenemos en cuenta que para esta época no hay nombres de monjas en los papeles de música, es posible que hubiera empezado un periodo de decadencia en la vida musical del convento. Al ceder estas obras para uso de su capilla de música, María Ana Josefa de Santa Bárbara podría haber intentado estimular la interpretación de obras nuevas y acrecentar la actividad que dirigía. Su periodo como maestra de capilla coincide con el magisterio de José Joaquín Lazo Valero en la catedral de Puebla (1749-1778), quien dedicó algunas obras al convento de la Santísima Trinidad, reafirmando un vínculo que se remontaba a más de un siglo.

La práctica musical

Un análisis de las obras de la Colección Sánchez Garza arroja algunas premisas en relación a la manera cómo se usaba esta música en el convento:

a) Piezas compuestas para una dotación de voces agudas, de fácil interpretación por un conjunto femenino, a voz sola, a dos voces (generalmente dos tiples) o tres voces (dos tiples y alto) y aun cuatro voces (tres tiples y alto), con o sin tenor y siempre con bajo continuo. Si la obra excedía estas dotaciones, ya que la policoralidad no estuvo ausente de la práctica musical del convento, las dotaciones simples solían duplicarse. A manera de ejemplo, se ubican en este caso las siguientes obras:

CSG.049 (aprox. 1730-1750) *Goza, paloma hermosa,* Anónimo
Tiple
[acompañamiento]

CSG.202 (s. XVII, segunda mitad) *Tortolilla que cantas,* Juan Hidalgo
Tiple
acompañamiento

CSG.140 (1669) *Por celebrar este día,* Juan de Baeza Saavedra

Tiple [1°]	Belona
Tiple [2°]	María
bajo ("Baxo para bajon")	

CSG.186 (*c.* 1658) *Cantadle la gala, pastores,* Juan Gutiérrez de Padilla
Tiple 1°
Tiple 2°
Alto
tenor

CSG.004 (*c.* 1671) *A la risa del Alba*, Anónimo

[Tiple 1°] Andrea	
Tiple 2°	María Teresa de San Francisco
Tiple 3°	Josefa
Alto ("con bajon se puede desir")	Belona
bajo ("Por un dedo de cinco")	Inés
acompañamiento ("[Fu]ndamento P[a] la arpa…")	Leonor

CSG.130 (1671) *Ah, del coro celeste*, Juan de Baeza Saavedra

Coro 1°:	
Tiple [1°]	María de la Asunción
Tiple [2°]	Bernarda, Andrea
Alto	María Teresa, Belona
bajo "biolon"	Belica la Magdalena, Mariquita la Baeza
[bajo]	Inés, Inés de San Francisco
Coro 2°:	
Tiple [1°]	Tomasita
Tiple [2°]	Rosa Pérez
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento, Inés de Santa Cruz
bajo para el órgano	

CSG.240 (aprox. 1661-1690) *Ay, galeguiños*, Fabián Pérez Ximeno

Tiple solo	Isabel del Santísimo Sacramento, María del Niño Jesús
Tiple [2°]	Josefa del Sacramento y Bernarda
Tiple [3°]	María de la Asuncion y Andrea del Sacramento
Tenor	Isabel de la Magdalena
Bajo	Inés de San Francisco
acompañamiento	Leonor de San Pedro

CSG.141 (*c.* 1669) *Venid, zagales, venid a mirar*, Juan de Baeza Saavedra

Tiple 1°	Andrea
Tiple 2°	Cotita
Alto	Belona
Bajo	Leonor

CSG.143 (aprox. 1668-1688) *En los brazos de la Aurora,* José de Balmaña

Coro 1°:	
Tiple 1°	Inés de Jesús Nazareno
Tiple 2°	Manuelica [corregido], Manuela
Alto	Anotita
Bajo	
Coro 2°:	
Tiple 1°	Belica de San Juan
Tiple 2°	Tomasa Rosa
Alto	María Teresa
Bajo	Felipita

CSG.164 (1689) *Ay, que se esconde, ay, que se eleva*, Miguel Matheo de Dallo y Lana

Tiple 1°	Andrea, Rosita Esquibela
Tiple 2°	Belona, Rosa Pérez, Tomasita
Alto	Belona
Bajo	madre Inés de San Francisco
arpa y violón	Marianica

También habría que señalar que en algunas piezas a solo, la línea melódica se cantaba posiblemente de manera alternada entre dos monjas, tomando una frase cada una, como se hace notorio, a manera de ejemplo, en *Albricias zagalas* de Juan de Navas y en *Ay que me prende el amor* de Diego José de Salazar, en las que está sugerida la participación de las cantoras Rosa Pérez y Alfonsa.

b) Piezas donde se sustituye la voz de tenor por una cantante o un instrumento. Algunas monjas dejaron anotados sus nombres en los papeles de tenor, pero nada nos hace suponer que tuvieran un registro "masculino". En este caso se sitúan, a manera de ejemplo, las siguientes obras:

CSG.150 (aprox. 1671-1720) *Oigan la jacarilla*, Diego de Cáseda y Saldívar

Tiple 1°	Inés de Santa Cruz

Tenor 1°	madre Tomasa
Tenor 2°	Rosa Pérez
acompañamiento (“de violon a la jacara”)	

CSG.153 (aprox. 1673-1720) *Qué música divina,* José de Cáseda y Villamayor

Tiple 1°	Tomasita
Tiple 2°	María de Jesús
Alto	madre Belona
Tenor	Rosa María de Jesús
Bajo	

CSG.240 (aprox. 1661-1690) *Ay, galeguiños*, Fabián Pérez Ximeno

Tiple solo	Isabel del Santísimo Sacramento, María del Niño Jesús
Tiple [2°]	Josefa del Sacramento y Bernarda
Tiple [3°]	María de la Asuncion y Andrea del Sacramento
Tenor	Isabel de la Magdalena
Bajo	Inés de San Francisco
acompañamiento	Leonor de San Pedro

CSG.009 (*c.* 1673) *Al sacerdote ejemplar*, Anónimo

Alto 1°	Cotita, Esquibela, Belica
Alto 2°	Tomasita
Tenor	Inesica, ~~Rosa María~~
Bajo	Marianica

CSG.272 (aprox. 1679-1715) *Ciega la fe los sentidos*, Diego José de Salazar

Coro 1°:	
Tiple	Asunción, Cotita
Alto	Belona
Tenor	Alfonsa, Andrea del Santísimo Sacramento
Bajo	
Coro 2°:	
Tiple	Juana de Jesús Nazareno
Alto	Inés de Jesús Nazareno
Tenor	Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento
Bajo	Marianica

c) Piezas en las que se sustituye la voz de Tenor por un instrumento: una vihuela de arco, o quizá un bajón o bajoncillo:

CSG.180 (1675) *La Madre y Virgen más bella*, Juan García de Céspedes

Tiple 1°	Cotita
Tiple 2°	Juana de Jesús Nazareno
Alto 1°	Belona
Alto 2°	Anotita
tenor 1° (“con viguela de arco”)	
bajo 2°	Leonor

CSG.237 (1691) *Vengan, vengan, verán en las aguas*, Manuel de Pereira

Coro 1°:	
Tiple 1°	Andrea
Tiple 2°	María de la Asunción, Rosa Esquibela
Alto	Mariquita la Baeza
Bajo	Inés de San Francisco
Coro 2°:	
Tiple	Tomasita
Alto	Rosa Pérez
tenor (“Con ystrumento”)	Alfonsa
bajo (“organo”)	Mariana

CSG.001 (aprox. 1675-1696) *Vaya de cantos, de amores*, José de Agurto y Loaysa

Tiple [1°]	María de la Asunción
Tiple [2°]	Andrea
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento
Tenor	María de San Juan

1.- La parte de tenor no tiene texto.

CSG.291 (aprox. 1673-1691) *Toquen a Maitines*, Francisco Vidales

Coro 1°:	
Tiple [1°]	Andrea, Juana de Jesús Nazareno
Tiple [2°]	Asunción, Tomasa Rosa
Alto	Belona
bajo 1°	Inés de San Francisco
Coro 2°:	
Tiple	Tomasa Rosa, Esquibela
Alto	María de Jesús
Tenor	Alfonsa, Belica de San Juan
Bajo	Leonor, Marianica

1.- Esta pieza tenía la parte del tenor de Coro 2° como instrumental, pero para una ejecución posterior le fue completada la letra, con una caligrafía diferente a la original.

d) La parte del bajo es siempre instrumental, indistintamente de que diga "bajo" o "acompañamiento". En muchos casos se precisa que la parte es para violón o bajón, pero, además, muchas de las obras eran ejecutadas por Leonor de San Pedro, quien era instrumentista. Se usó además, el órgano y el arpa, como lo prueban numerosas partituras:

CSG.141 (*c.* 1669) *Venid, zagales, venid a mirar*, Juan de Baeza Saavedra

Tiple 1°	Andrea
Tiple 2°	Cotita
Alto	Belona
Bajo	Leonor

CSG.130 (1671) *Ah, del coro celeste*, Juan de Baeza Saavedra

Coro 1°:	
Tiple [1°]	María de la Asunción
Tiple [2°]	Bernarda, Andrea
Alto	María Teresa, Belona
bajo ("biolon")	Belica la Magdalena, Mariquita la Baeza
[bajo]	Inés, Inés de San Francisco
Coro 2°:	
Tiple [1°]	Tomasita
Tiple [2°]	Rosa Pérez
Alto	Isabel del Santísimo Sacramento, Inés de Santa Cruz
bajo para el órgano	

CSG.240 (aprox. 1661-1690) *Ay, galeguiños*, Fabián Pérez Ximeno

Tiple solo	Isabel del Santísimo Sacramento, María del Niño Jesús
Tiple [2°]	Josefa del Sacramento y Bernarda
Tiple [3°]	María de la Asunción y Andrea del Sacramento
Tenor	Isabel de la Magdalena
Bajo	Inés de San Francisco
acompañamiento	Leonor de San Pedro

CSG.164 (1689) *Ay, que se esconde, ay, que se eleva*, Miguel Matheo de Dallo y Lana

Tiple 1°	Andrea, Rosita Esquibela
Tiple 2°	Belona, Rosa Pérez, Tomasita
Alto	Belona
Bajo	madre Inés de San Francisco
arpa y violón	Marianica

1.- La parte de arpa y violón está cifrada.

CSG.256 (aprox. 1679-1691) *Angélicos coros*, Antonio de Salazar

Coro 1°:	
Tiple [1°]	Madre Andrea, Belona

Tiple 2°	Madre Asunción
Alto 1°	Madre Sacramento
Coro 2°:	
Tiple	Madre Tomasa, Alfonsa de Santa Cruz
Alto	Madre Rosa
Tenor	Inesica Baeza
bajo, órgano	Madre Mariana
Guión	

CSG.237 (1691) *Vengan, vengan, verán en las aguas*, Manuel de Pereira

Coro 1°:	
Tiple 1°	Andrea
Tiple 2°	María de la Asunción, Rosa Esquibela
Alto	Mariquita la Baeza
Bajo	Inés de San Francisco
Coro 2°:	
Tiple	Tomasita
Alto	Rosa Pérez
tenor (“Con ystrumento”)	Alfonsa
bajo (“organo”)	Mariana

De la lectura de estos documentos, que sirven de simple muestreo, podemos extraer algunas conclusiones:

1.- El convento procuró, en lo posible, tener un repertorio *ad hoc* para las integrantes de la capilla musical.

2.- Cuando fue necesario, las monjas sustituyeron la voz de tenor por un equivalente femenino o instrumental, sin discutir la situación que este hecho causaba: al subir dicha parte una octava, se altera la estructura armónica produciendo cruces de voces, movimientos paralelos de quintas y octavas y cambios de la posición de los acordes. No parece que estos “problemas musicales” les crearan algún dolor de cabeza. Sabían con certeza que el rito necesitaba música y estaban pendientes del sentido litúrgico de ésta, no de su finalidad artística o estética o su justificación teórica.

3.- La línea melódica más grave siempre estuvo confiada a un instrumento (vihuela de arco, violón, bajón) y este hecho traza pautas respecto a cómo habría que abordar un repertorio conventual que quiera ser, no arqueológicamente purista, pero sí históricamente verosímil.

4.- La existencia de organistas y arpistas en pleno siglo XVII, no sólo en las catedrales, sino también en los conventos de monjas, refuerza la idea de que el repertorio barroco hispanoamericano no vivió sin el bajo continuo y el uso de instrumentos de acompañamiento armónico, en especial del arpa y el órgano.

5.- Como las investigaciones sobre los conventos de monjas son aún incipientes –es el caso del de la Santísima Trinidad de Puebla– habrá que ahondar sobre el uso de instrumentos de doblaje (flautas y chirimías quizá, pero no sé si cornetas y sacabuches) que emularan las interpretaciones catedralicias. Quizá el empleo de los instrumentos de aliento tuvo un sentido de sustitución y no de doblaje, pero ésta no es aún una conclusión definitiva ante la carencia de pruebas que revelen la existencia de monjas en Puebla que tocaran los mismos instrumentos que en las catedrales.

6.- Si tanto se ha dicho y escrito acerca del conocimiento musical que parece haber tenido una monja del siglo XVII como sor Juana Inés de la Cruz, la aparición de un conjunto de maestras de capilla y en el convento de la Santísima Trinidad de Puebla no hace sino abrir la pista a investigaciones que estudien la preparación musical de que eran objeto las

religiosas dedicadas a enaltecer el culto.

Para entender el papel que cumplía cada una de las integrantes de la capilla musical, cuyos nombres están inscritos en los papeles de música que hemos catalogado, aparece aquí la lista alfabética de las que actuaron en esos años que van de 1639 a 1717:

Alfonsa de Santa Cruz (Alfonsita)	Tiple, Tenor	aprox. 1675-1717
Ana de Santa Isabel	Alto	aprox. 1652-1698
Ana Josefa de la Sma. Trinidad[22]	¿maestra de capilla?	aprox. 1754-1755
Ana María de los Dolores	Tiple 2°	s. XVII, finales
Andrea	Tiple	aprox. 1670-1717
Andrea del Santísimo Sacramento	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1661-1691
Anotita	Alto	aprox. 1655-1688
Belica de San Juan	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1675-1717
Belica la Magdalena	Bajo, violón	aprox. 1652-1691
Belona	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1664-1717
Bernarda del Espíritu Santo	Tiple	aprox. 1652-1671
Catalina de Santa Margarita	Maestra de capilla	*c.* 1667
Chana	Tiple	aprox. 1673-1691
Chepita	Tiple	*c.* 1664
Chombita	Tiple	*c.* 1652
Clara Gregoria de la Ascensión	(Dedicataria)	*c.* 1717
Clarita[23]	Tiple	aprox. 1671-1717
Cotita	Tiple, Alto	aprox. 1652-1691
Felipita	bajo	aprox. 1668-1688
Francisca de San Sebastián	Tiple, Alto	*c.* 1671-1673
Inés de Jesús Nazareno	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1652-1691
Inés de San Francisco (Inesica)	tenor, bajo	aprox. 1664-1717
Inés Manuela de Santa Cruz (Manuelica)	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1671-1711
Inesica Baeza	Tenor	aprox. 1671-1711
Inesica de Santa Cruz	Tenor	aprox. 1673-1691
Isabel de la Magdalena	Tenor, bajo	aprox. 1642-1691
Isabel de San Juan	Tiple	aprox. 1655-1698
Isabel del Santísimo Sacramento	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1655-1698
Josefa del Santísimo Sacramento (Jusepica)	Tiple, Alto	aprox. 1652-1691
Juana de Jesús Nazareno	Tiple	aprox. 1671-1698
Leonor de San Pedro	bajo violón	aprox. 1639-1691
María Ana Josefa de Santa Bárbara	Maestra de capilla	aprox.1745-1760
Margarita	Tiple	aprox. 1652-1671
María	Tiple	1669
María de Baeza	bajo violón	1690
María de Cristo	Tiple, Alto, bajo	aprox. 1673-1717
María de Jesús	Tiple, Alto	aprox. 1673-1717
María de la Asunción	Tiple	aprox. 1639-1698
María de San Juan	Tenor, bajo	1673-1691
María de Santa Lucía	Alto	1655-1698?

María Francisca de los Dolores Campusano	Maestra de capilla	aprox. 1715-1745
María Teresa	?	1732
María Teresa de San Francisco	Tiple, Alto, Tenor	1655-1691
Mariana de la Visitación (Marianica)	bajo, órgano, violón, arpa	aprox. 1673-1711
Mariquita la Baeza	Tiple, Alto, Tenor, bajo violón	aprox. 1652-1691
Rosa	Alto	?
Rosa Esquibela (Rosita)	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1673-1691
Rosa María de Jesús	Alto, Tenor,	aprox. 1673-1691
Rosa Pérez	Tiple, Alto, Tenor	aprox. 1671-1717
Teresa de la Santísima Trinidad	Alto	1666
Tomasa de San Jorge (Tomasita, la pavoncita)	Tiple	aprox. 1671-1717
Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento (Tomasita)	Tiple, Alto, Tenor, bajo arpa	aprox. 1664-1691

Monjas o cantoras e instrumentistas que posiblemente no pertenecieron a la capilla musical del convento de la Santísima Trinidad.

Francisca Romero	Tiple
Gertrudis	bajo acompañamiento
Juana de Cárdenas	Tiple
Rosa de San Cayetano	Tenor
… de San Miguel	Tiple
Nicolasa	acompañamiento

[22] Podría tratarse de María Ana Josefa de Santa Bárbara.
[23] Podría ser Clara Gregoria de la Ascensión.

IV. Los compositores

IV. LOS COMPOSITORES

1.- Agurto y Loaysa, José de. (¿?; México, 16-V-1696). Maestro de capilla y compositor. Trabajó en la catedral de México desde 1640 hasta su muerte en mayo de 1696. Se le recibió como cantor tiple de la capilla musical el 10 de julio de 1640 con 100 pesos de salario. Quizá era menor de edad, ya que fue su padre quien aceptó la obligación de que sirviera como músico en la catedral.[1] El 11 de julio de 1642 pidió un aumento de salario ante el cabildo, basado en su destreza como cantor.[2] Dos años más tarde, sin embargo, figuraba entre un grupo de músicos a quienes se había decidido despedir "porque no tienen voz ni son de provecho ninguno", aunque dicha decisión se postergó.[3] Un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid contiene una lista de los músicos de la catedral de México fechada el 20 de mayo de 1645; Agurto y Loaysa se encuentra entre los integrantes de la capilla con un salario anual de 100 pesos.[4] En algún momento, entre 1647 y 1655, se le redujeron 10 pesos en su salario, pero el 30 de abril de este último año el cabildo hizo una excepción con él y le elevó su paga a 120 pesos anuales.[5] Un reconocimiento posterior, traducido en aumento de salario, vino en 1662, donde se le señala como instrumentista.[6] Para enero de 1675 Agurto y Loaysa figuraba en una plantilla de músicos al servicio de la catedral en el sexto lugar, con un salario de 225 pesos más 150 de obvenciones.[7] Se ocupó de la composición de villancicos desde por lo menos 1675.[8] Escribió la música para cinco de los juegos de sor Juana Inés de la Cruz: los de la Asunción de 1676, 1679 y 1685, los de la Concepción de 1676 y los de San Pedro de 1683. Es posible que también escribiera la música para los villancicos a la Asunción de 1677 y 1681, atribuidos a sor Juana por Alfonso Méndez Plancarte.[9] Al menos en 1685 y 1686, los cuadernillos de letras de los villancicos de la Asunción (el de 1686 atribuido a sor Juana por Méndez Plancarte)[10] se refieren a él como maestro de capilla de dicha iglesia, como aparece

---

1 ACCMM, LAC 10, f. 37, 6 de julio de 1640; ACCMM, LAC 10, f. 38v, 10 de julio de 1640; ACCMM, LAC 10, f. 71v, 4 de diciembre de 1640.

2 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, 11 de julio de 1642.

3 ACCMM, LAC 10, ff. 381-382, 12 de julio de 1644.

4 Biblioteca Nacional de España, Mss. 3048, f. 177-177v, 20 de mayo de 1645. Isabel Pope, en su artículo "Documentos relacionados con la historia de la música en México existentes en los Archivos y Bibliotecas españolas", *Nuestra Música*, VI, 21, primer trimestre 1951, México, p. 23, transcribe la lista e indica que el año es 1647.

5 ACCMM, LAC 12, f. 197v, 30 de abril de 1655.

6 ACCMM, LAC 14, f. 64v, 21 de marzo de 1662. Javier Marín López lo identifica como ejecutante de corneta. Véase Marín López, Tesis…, p. 222.

7 ACCMM, Fábrica material, caja 2, exp. 6, enero de 1675: "Salario de los músicos, por comisión de los señores deán y cabildo al señor canónigo Quevedo.", citado en Marín López, Tesis… vol. 3, p. 31.

8 ACCMM, Contaduría, asuntos varios, 1608-1710, caja 7, exp. 9, 1 de febrero de 1675, f. 2.

9 Méndez Plancarte, *op. cit.*, pp. 3-27; 75-98; 233-249 y 280-290.

10 Méndez Plancarte, *op. cit.*, pp. 302-316. Existe un ejemplar del cuadernillo de 1685 en el Fondo Barbieri. Véase Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 290: "Villancicos que se cantaron en la Santa Iglesia metropolitana de México,

también en los de San Pedro de 1683, pero en todos los demás se le menciona como maestro compositor.[11] Agurto y Loaysa presentó una solicitud para que estos últimos pudieran darse a la imprenta.[12] Igualmente, escribió unos villancicos para San Pedro, de poeta anónimo, en 1681, y otros para la misma festividad con letras de Antonio Morales Pastrana, *Silvestre Florido*, en 1682, los de la Asunción de 1682 y 1684, ambos anónimos, los de San Pedro de 1685, atribuido a Alonso Ramírez de Vargas, y los de San Pedro de 1686 con letras de Juan Alejo Téllez Girón.[13] También pudo haber sido el autor de los villancicos de la Navidad de 1682 sobre letras de José de la Barrera y Barahona, los de San Pedro de 1685 con textos del poeta Alonso Ramírez de Vargas, los de San Pedro de 1688 a partir de los versos de Gabriel de Santillana y, en este mismo año, los de la Navidad, con letras del mismo poeta.[14] Y aun en la Natividad de la Virgen de 1689, volvería sobre los versos de Alonso Ramírez de Vargas para componer los villancicos de esos maitines.[15]

En 1681 figura como músico compositor de la catedral, en tanto Juan de Zúñiga Coronado era el maestro de capilla.[16] Ese mismo año, Agurto y Loaysa asistía por turno, con media capilla, a las obvenciones. El cabildo llamó la atención al maestro de capilla y a varios músicos por las ausencias que ocurrían los sábados, que no asistían a las misas de Nuestra Señora aduciendo que éstas no eran de erección, sino pagadas de una renta particular por el licenciado Juan de Ortega. Agurto y Loaysa respondió que era puntual en sus responsabilidades y que incluso había llegado a suplir al organista en algunas ocasiones sin ser su obligación.[17] En 1683 era maestro de capilla regente en ejercicio.[18] Figura como miembro de la Sagrada Congregación de Nuestra Señora La Antigua en 1684.[19] No están claras las razones por las que el cabildo metropolitano abrió a concurso la plaza de maestro de capilla en 1688, pero Antonio de Salazar lo sustituyó el 3 de septiembre de ese año.[20] Quizá Agurto y Loaysa estaba muy enfermo, ya que seis días más tarde hizo su testamento ante José de Piedra Cortés, escribano real.[21] En ese entonces, el canónigo Vidal propuso que Agurto y Loaysa se quedara como compositor, actividad que venía desarrollando desde antes.[22] Agurto y Loaysa siguió siendo miembro de la capilla y cumpliendo las comisiones que le encomendaba el cabildo, merced al puesto de maestro compositor que ocupaba. Así, en 1693 dio su opinión en relación a la situación de los músicos[23] y le tocó examinar a Francisco de Atienza y Pineda para

---

en honor de María Santísima, madre de Dios en su Assumpción triumphante. Año de 1685.- Púsolos en metro músico el bachiller José de Loaysa y Agurto, Maestro de Capilla de dicha Santa Iglesia. Con licencia en México: Por los herederos de la viuda de Bernardo Calderón". Este cuadernillo no está registrado entre los que pertenecieron al fondo Barbieri y que más tarde pasaron a la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid.

11 Tello, "Sor Juana Inés de la Cruz…", p. 12; véase también Robert Stevenson, "Sor Juana's Mexico City Musical Coadjutors", *IAMR*, XV, 1996, n. 1, pp. 23-27.

12 AGN, Indiferente Virreinal, caja 5407, 14 de junio de 1683.

13 Estrada Jasso, *op. cit.*, pp. 49-50; Pérez Ruiz, "Aportes metodológicos…", *op. cit.* pp. 217-222; Saldívar, *Bibliografía…*, pp. 61, 63; Méndez Plancarte, *op. cit.*, pp. XXXVIII y XLIII; véase también AGN, Indiferente virreinal 5621, exp. 10, documento 1, 17 de junio de 1686.

14 Saldívar, *Bibliografía…*, pp. 62, 65, 67; Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XLI.

15 Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XXXVIII.

16 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 21 de enero de 1681.

17 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 7 y 16 de octubre de 1681, [f. 2v].

18 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 25 de junio de 1683. ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 3 de julio de 1683.

19 AGN, Ramo Bienes Nacionales, vol. 1028, exp. 3, 30 de octubre de 1684. Constituciones de la Congregación de Nuestra Señora de La Antigua, que agrupa a los músicos y capellanes de la catedral de México. Citado en Marín López, Tesis…, Apéndice 1, p. 34.

20 ACCMM, LAC 22, f. 318, 3 de septiembre de 1688, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

21 AHSMM, LDE 4, f. 161-161v, 16 de mayo de 1696.

22 ACCMM, LAC 22, f. 315, 25 de agosto de 1688, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

23 ACCMM, LAC 23, ff. 207v-208, 1 de julio de 1693.

ocupar la sochantría de la catedral.[24] Su parecer fue determinante para que el cabildo nombrara en el cargo a Atienza.[25] Profesó hacia 1690 en la cofradía de la Tercera Orden de Santo Domingo.[26] Cuando en 1695 se instaló el nuevo órgano de la catedral construido en España, se encargó de ver y revisar todo lo concerniente a su buen funcionamiento.[27] El 7 de enero de este año aparece en una lista en la que se le denomina "bachiller José de Loaysa, presbítero".[28] Fue profesor de doña Francisca Carrasco, la mística del siglo XVII, a quien enseñó a cantar y a tocar el órgano, el arpa y la guitarra.[29] A principios de 1696 todavía estaba activo y el cabildo solicitaba su opinión en materia de admisión de nuevos integrantes de la capilla musical.[30] Falleció el 16 de mayo de ese año, dejando como albaceas y tenedores de sus bienes a los licenciados Diego del Castillo Márquez y José Gervasio Serván.[31] En el libro de polifonía número 4 de la catedral de México se encuentran sus himnos *Summæ Parens Clementiæ* (duplicado en el libro 8) y *Te Joseph celebrent*, que lleva su nombre añadido con una caligrafía distinta.[32]

Apéndice documental

1640, julio 6
ACCMM, LAC 10, f. 37: "Vista una petición de José de Loaysa, cantor en la voz de tiple, en que pide ser admitido para la capilla, se mandó dar cédula."

1640, julio 10
ACCMM, LAC 10, f. 38v: "Recíbese por músico en la voz de tiple a José de Loaysa, con cien pesos de salario en cada un año, y éstos gane mientras le durare la voz de tiple, y su padre haga obligación de que servirá a la capilla de esta Santa Iglesia por tiempo de tres años. Y esta obligación la haga ante los señores jueces hacedores, con asistencia del señor maestro racionero Antonio Rodríguez de Mata."

1640, diciembre 4
ACCMM, LAC 10, f. 71v: "[…] se acordó que a José de Loaysa, asimismo voz tiple, que está recibido con cien pesos de salario, no se le despache la libranza de lo que ha ganado hasta que su padre otorgue escritura por tres años, conforme lo acordado cuando fue recibido."

1642, julio 11
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1: "En México, a 11 de julio [de] 1642. José Loaysa, criado de Vuestra Señoría, músico de esta Santa Iglesia, digo que yo he servido con el lucimiento que Vuestra Señoría sabe, cantando tiples yo solo, sin tener quien en dos años me haya ayudado, tan diestro de mi parte que ni ha sido menester probar villancico ninguno de Maitines de Navidad y San Pedro, como lo dirán los maestros, siendo necesario, aprendiendo a cantar con mucha brevedad y trabajo, pagando actualmente mi padre, de mi salario, maestro que en cosas mayores del arte de la música prosiga enseñándome, y todo para el servicio

---

24 ACCMM, LAC 23, ff. 235v-236, 15 de septiembre de 1693, véase Atienza y Pineda, apéndice documental; ACCMM, LAC 23, f. 236v, 17 de septiembre de 1693, véase Atienza y Pineda, apéndice documental; ACCMM, LAC 23, ff. 237v-238, 18 de septiembre de 1693, véase Atienza y Pineda, apéndice documental.

25 ACCMM, LAC 23, f. 239, 22 de septiembre de 1693, véase Atienza y Pineda, apéndice documental.

26 Thomas Calvo, "¿La religión de los "ricos" era una religión popular? La Tercera Orden de Santo Domingo (México), 1682-1693", *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en la América Colonial,* Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz, coordinadores, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998, p. 87.

27 ACCMM, LAC 24, ff. 14v-15, 6 de mayo de 1695.

28 ACCMM, LAC 23, f. 351, 7 de enero de 1695, véase Atienza y Pineda, apéndice documental; Robert Stevenson, "Agurto y Loaysa [Loaysa y Agurto], José de", *DMEH,* t. 1, pp. 139-140.

29 Josefina Muriel, *Cultura Femenina Novohispana*, México, UNAM, 2000, p. 487.

30 ACCMM, LAC 24, f. 112v, 17 de enero de 1696.

31 AHSMM, LDE 4, f. 161-161v, 16 de mayo de 1696; ACCMM, LAC 24, f. 162v, 1 de junio de 1696, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

32 Omar Morales Abril, *Catálogo de libros de polifonía de la catedral de México*, (en adelante, *CLPCM*), inédito, México, Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente, 2006, libro P-04, ff. 99v-100 (concuerda con P-08, ff. 61v-62) y 45v-47.

de Vuestra Señoría que me hizo merced de darme cien pesos de salario, que en este tiempo no es posible vestirme con él; es mi padre un hombre muy pobre y yo sólo el tiple que trabajo. Suplico a Vuestra Señoría, por amor de Dios, se sirva de acrecentarme el dicho salario, como espero de tan benigno señor. A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de acrecentarme el dicho salario de cien pesos, pues, como digo en lo que toca a mi voz, ninguno hay al presente, fuera de mí, de quién poderla fiar, que en ello recibiré bien y merced, alentándome a mayores demostraciones, etcétera. José de Loaysa [Rúbrica]"

1644, julio 12
ACCMM, LAC 10, ff. 381-382: "Y habiéndose leído dicha cédula, algunos de estos señores dijeron se sobreseyese y otros lo contradijeron, con lo cual se votó y salió por la mayor parte votado se tratase luego de la materia y se resolviese. Y aunque el señor presidente replicó se sobreseyese para otro cabildo, el señor provisor dijo no se podía dilatar, por estar por la mayor parte votado, y que así, que su voto era se reformasen los salarios en la forma de una memoria que le había mostrado el señor doctor don Cristóbal Millán [de Poblete], que la tenía allí y que se remitía a ella por lo mucho que se ahorraba a la fábrica; y que, como Su Señoría tenía tan de cerca las cosas de la fábrica, conocía sus necesidades, y que éste era su voto y así se asentase en el libro y se le diese testimonio; y asimismo, como no se había determinado este punto, estando votado por la mayor parte y dada cédula, que protestaba los daños que resultasen a la fábrica. El señor don León Lazo fue de este mismo parecer, y el señor doctor don Cristóbal Millán [de Poblete]; y [éste] añadió que, como hacedor que al presente era, había sacado la memoria de los músicos y la había reformado con parecer de algunos señores capitulares, y esto conociendo que la fábrica tenía doce mil pesos de gasto y sólo los salarios de la capilla montaban cinco mil y quinientos, y que con la memoria que traía se le ahorran a la fábrica más de mil quinientos, y más en este tiempo donde se había gastado tanto para los gastos inexcusables del recibimiento del Señor Arzobispo, y que éste era su voto y lo mismo votaba por los cuatro señores que le habían dejado su voto, con que descargaba su conciencia, y que así se asentase. Y como no se había determinado, estando por la mayor parte, y la memoria pedía se asentase en el libro, y el señor presidente así lo mandase al secretario porque no se excusase de hacerlo; y así lo pedía, que era del tenor siguiente:

A [Luis] Coronado, que gana 500 pesos, quede en 300
A [Melchor de los] Reyes, que gana 200 pesos, quede en 150
A Melchor de Herrera, [que gana] 300, quede en 200
Al padre [Nicolás] Crespo, [que gana] 100, quede en 50
A Tomás López, [que gana] 100, quede en 50
Agustín de Salazar, [que gana] 100, quede en 50
Licenciado [Cristóbal de] León, [que gana] 150, [quede en] 50
Francisco de Zúñiga [Coronado], [que gana] 150, quédese [en] 150
Juan de Zúñiga [Coronado], [que gana] 200, quédese [en] 200
Ambrosio [de Solís], [que gana] 250, [quede en] 200
[Francisco de] Monroy, [que gana] 200, [quede en] 150
[José de] Esquivel, [que gana] 300, [quede en] 250
[Bartolomé de] Quevedo, [que gana] 100, quédese [en] 100
Diego Pérez, [que gana] 50, quédese [en] 50
[Alonso] Asensio, [que gana] 150, [quede en] 100
Lázaro [Rodríguez], [que gana] 200, [quede] en 150
Diego Antonio, [que gana] 150, quede en 100
[Juan de Ortega] Alcázar, [que gana] 250, quede en 200
Y Nicolás de León, [Bernabé de] Isla, José Coronado, [José de Agurto y] Loaysa, [Francisco] Arias, [Pedro de] Prado y José Suárez, queden despedidos, porque no tienen voz ni son de provecho ninguno.
Y oídas dichas proposiciones, los demás señores, arcediano don Pedro de Solís [y] don Juan de Pareja, dijeron se sobreseyese para este cabildo, y que su intento no era estorbarlo sino dejarlo para mirarlo más bien; y el señor doctor Francisco de Villalobos dijo su voto era se suspendiese por un mes, y con esto se resolvió este punto."

1645, mayo 20
Biblioteca Nacional de España, Mss. 3048, Memoria que diferentes autores hacen del Ilustrísimo Señor don fray Julián Garcés, primero obispo de la Puebla de los Ángeles de esta Nueva España, llamado El Carolense, natural del reino de Aragón: "Razón de los ministros y sirvientes que la Santa Iglesia Metropolitana de México tiene, los salarios que ganan y de qué género se les paga, y el salario de cada año de cada uno:
[…] Organista [Fabián Pérez Ximeno,] mil pesos de salario, en fábrica.
[…]
La capilla tiene los ministros siguientes; ganan todos los salarios en fábrica, y cada uno gana cada año el salario siguiente:
Maestro de capilla, licenciado Luis Coronado, gana 500 pesos.
Sustituto de maestro, licenciado Melchor de los Reyes, 250 pesos.

Licenciado Nicolás Crespo, 100 pesos.
Licenciado Melchor de Herrera, 300 pesos.
Licenciado Tomás López, 100 pesos.
Licenciado Agustín de Salazar, 100 pesos.
Licenciado Cristóbal de León, 150 pesos.
Francisco de Zúñiga, 150 pesos.
Juan de Zúñiga, 200 pesos.
Juan de Maya, 50 pesos.
Ambrosio de Solís, 250 pesos.
Nicolás de León, 50 pesos.
Licenciado don Francisco de Monroy, 200 pesos.
Licenciado José de Esquivel, 300 pesos.
Licenciado Bartolomé de Quevedo, 100 pesos.
Licenciado Bernabé de Isla, 100 pesos.
José Coronado, 50 pesos.
José de Loaysa, 100 pesos.
Francisco Arias, 150 pesos.
Pedro de Prado, 50 pesos.
Diego Pérez, 100 pesos.
Ministriles de la capilla:
José Juárez, 200 pesos.
Alonso Asensio, 150 pesos.
Lázaro Rodríguez, 200 pesos.
Diego Antonio, 150 pesos.
Juan de Ortega Alcázar, 250 pesos.
Otro Juan de Ortega, 200 pesos."

1655, abril 30
ACCMM, LAC 12, f. 197v: "[…] y en lo tocante a las peticiones de José de Loaysa, que al presente tiene noventa pesos, se le acrecienta treinta pesos con que tendrá ciento veinte pesos […] Y se mandó que de ninguna manera el secretario admita petición de ningún ministro para que se le acreciente salario, y se cierra la puerta a esta gracia, por la mucha necesidad de la fábrica […]"

1662, marzo 21
ACCMM, LAC 14, f. 64v: "[…] Y asimismo, reconociendo lo que importan en dicha capilla Cristóbal Pardo y José de Loaysa, y la mucha aplicación que han tenido a los instrumentos que tocan y lo que se adelantarán en ellos, les señala a cada uno veinticinco pesos […]"

1675, febrero 1
ACCMM, Contaduría, Asuntos varios, 1608-1710, caja 7, exp. 9, f. 2: "A José de Loaysa, compositor, cien pesos, porque ha de componer y hacer todas las composiciones que se ofrecieren en esta Santa Iglesia de Pascua, festividades y demás fiestas que se ofrecieren, observando en la composición la forma, orden y costumbre que hasta aquí se ha observado."

1681, enero 21
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "En la ciudad de México, en veintiún días del mes de enero de mil seiscientos y ochenta y un años, los señores deán y cabildo de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana de ella, estando juntos y congregados en su sala capitular, según y como lo han de costumbre, dijeron que por cuanto se ha reconocido que muchos sábados ha sucedido faltar los organistas y otras veces faltan los músicos a la misa de Nuestra Señora y ser falta notable aun en los fieles que concurren en dichos días y, asimismo, el que faltan al coro en los días que requieren más solemnidad y para cuando la iglesia los tiene asalariados, siguiéndose el que falte el lustre y decoro que piden las fiestas solemnes, y que también, en perjuicio de todo el cuerpo de la capilla y de otros interesados, algunos se congregan y hacen cuerpo otroro de capilla y van a ganar obvenciones, quedando defraudados los otros compañeros, y que esto era digno de remedio, por tanto mandaban y mandaron se les notifique asistan puntualmente los organistas y no encomienden el órgano sino es uno a otro de los dos que tiene la iglesia, pena de que se les apuntará por cada falta un peso, y que lo mismo se hará con los demás músicos que faltaren a la misa de Nuestra Señora, así en los sábados como en los demás días solemnes. Y que de aquí adelante no vayan a obvenciones sino es yendo toda la capilla, pena de que se procederá contra los que tal hicieren, por todo el rigor que hubiere lugar en derecho. Y que al apuntador se le haga saber este auto, para que apunte el peso en cada falta. Y el presente secretario lo notifique a los contenidos. Y así lo proveyeron y mandaron. Y lo firmó el señor maestrescuela, doctor don Juan Cano Sandoval, que presidió. Doctor don Juan Cano Sandoval [Rúbrica] Ante mí, Bachiller Bartolomé Rosales, secretario [Rúbrica] [A la vuelta:] En la ciudad de México, en veintiún días del mes de

enero de mil seiscientos y ochenta y un año[s], yo, el infrascrito secretario, leí y notifiqué el auto [que] precede a la vuelta de esta foja al licenciado Juan [de Zúñiga] Coronado, clérigo presbítero, maestro de capilla, en su persona y a los demás músicos, conviene a saber, al bachiller don Nicolás de Rivas, bachiller Juan de Dios Ocampo, sochantres de esta Santa Iglesia, a Juan López, bajonero, a Pedro Moreno, ministril, a Andrés de Mascareñas, a Juan Santos, a José de Loaysa, compositor, y habiéndose leído de verbo *ad verbum*, según y como en él se contiene, dijeron que lo oyen y que siempre están y estarán a la obediencia de Su Señoría. Y esto dieron por su respuesta, de que doy fe. Bachiller Bartolomé Rosales, secretario [Rúbrica] [Otra notificación:] En la ciudad de México, en veintidós días del mes de enero de mil seiscientos y ochenta y un años, yo, el infrascrito secretario, leí [y] notifiqué este dicho auto a José Idiáquez, organista de esta Santa Iglesia, según y como en él se contiene. Y habiéndolo oído y entendido, dijo que lo oye y que está presto a obedecerle. Y esto dio por su respuesta, de que doy fe. Bachiller Bartolomé Rosales, secretario [Rúbrica]"

1681, octubre 7, 16
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, [f. 1-2v]: "Auto. En la ciudad de México, en siete días del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y un años, los señores deán y cabildo de esta Santa Iglesia Catedral Metropolitana de ella, juntos y congregados en su sala capitular, según y como lo han de costumbre, dijeron que por cuanto se ha reconocido el desorden que hay en los ministros músicos de dicha Santa Iglesia, que se ha alterado la costumbre que había que no salía la capilla y gremio de los dichos músicos a otra parte, fuera de esta Santa Iglesia, sin licencia del señor deán o señor presidente que se hallaba en ella al tiempo de estas funciones, y que, asimismo, se reconocía que se partía en trozos el dicho gremio, yéndose a otras partes, de que percibían obvención, defraudándose las que podían y pudieran percibir los demás, de que, asimismo, resultaba el disminuirse el concurso de los cantores, quedándoles poco número el resto para el coro, en donde tenían obligación de cantar, desluciéndose el acto y música, y que por ir a ganar las obvenciones a otras partes apresuraban el canto en el coro, pasando a una deformidad indecente digna de remediarse, y que el sábado pasado estuvo el coro sin la música suficiente para la misa de Nuestra Señora y se experimentaba que se hacía notable falta por no asistir los músicos, y que, asimismo, esta mañana fue sensible la falta de los niños, no hallándose quien ayudara las misas por faltar a este tiempo el maestro que les enseña y debe doctrinar en estas puntualidades. Por tanto, mandaban y mandaron que se les notifique a los dichos músicos no salgan a otra parte sin licencia del señor presidente y especialmente en los días que deben asistir al coro, y que en dichas ocasiones no salgan partiéndose el gremio en partes, dejando los demás compañeros, si no fuere con consentimiento y a sabiendas del señor presidente, que en caso muy necesario proveerá de la licencia necesaria. Y que de aquí adelante asistan a la misa de Nuestra Señora en los sábados, y que el maestro de los niños procure asistir a su obligación, así en la enseñanza de la música como en que asistan puntualmente a la sacristía a ayudar las misas, y que estén en ella con el silencio, modestia y compostura que pide lugar tan sagrado, pena la primera vez de diez pesos, que se aplicarán a la fábrica de esta Santa Iglesia, y por la segunda, se agravarán más. Y para que de aquí adelante éstas y las demás faltas y culpables dimisiones que hubiere y ocurrieren tengan oportuno remedio y no quede frustrado este su mandato, dijeron y determinaron que el señor arcediano, presidente, usando de la facultad que por la erección apostólica de esta Santa Iglesia tiene como presidente y a mayor cumplimiento de la que tiene este cabildo, que para este caso se la dan y cometen cuenta por derecho sea necesaria y como se debe, para el mejor cumplimiento y servicio del culto divino, así en las cosas del coro y altar como en las demás que miran a este fin, Su Señoría cuide, con la providencia que se espera de su celo y prudencia, de que se lleve a debida ejecución este mandato, mandando ejecutar las penas impuestas, imponiendo las demás que convengan, hasta despedir a los contumaces e inobedientes, en que, desde luego, en que [*sic*] se conformarían y conformaban, ratificando desde ahora para entonces lo que Su Señoría, dicho señor arcediano, mandare en esta razón. Y que este auto se haga saber a todos los contenidos por lo que a cada uno toca. Y así lo proveyeron y mandaron y lo firmaron. [Rúbricas] En la ciudad de México, en las medias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta y un años, yo, el infrascrito secretario, leí y notifiqué el auto que precede, de los señores deán y cabildo, al maestro Juan Coronado y Zúñiga, maestro de la capilla de esta Santa Iglesia Catedral, y, habiéndolo oído y entendido, dijo que lo oye y que está presto a cumplir y […]quetar lo que en él se le manda, en cuanto pudiere y le diere lugar gra[…] para su ca[…] De que en cuanto a las misas de Nuestra Señora que se cantan los sábados en esta Santa Iglesia, está cierto que no son de erección, porque siempre se han pagado de otras limosnas y de la renta que cada año pagaba el licenciado Juan de Ortega, administrador de las rentas de los aniversarios, y después se rebajaron a treinta pesos en cada uno y se dispuso por mandato de los señores deán y cabildo que seis meses del año asistiera una mitad del gremio de los músicos de esta Santa Iglesia y en los otros seis meses, la otra mitad. Y que las Salves de los sábados de Cuaresma eran de erección y las de las Vísperas de Nuestra Señora y las demás del año eran de la dicha obvención que se paga con las misas del sábado, y antiguamente, así que se acabar[an] las misas, se le daban a cada músico dos reales de contado, y después tuvo otra forma, esto en tiempo del licenciado Juan de Ortega, administrador de los aniversarios. Y esto dio por su respuesta y lo firmó. Maestro Juan de Zúñiga Coronado [Rúbrica] Ante mí, bachiller Bartolomé Rosales, secretario [Rúbrica] En dicho día, mes y año, yo, el infrascrito secretario, notifiqué el dicho auto a Juan Santos, maestro de los niños de esta dicha Santa Iglesia, según y como en él se contiene. Y habiéndolo oído y entendido, dijo que lo oyó y que está presto y pronto, por lo que le toca, a hacer lo que en él se le manda,

y que ha hecho y hace cuanto puede en la enseñanza de los dichos niños, así procurándolos adelantar en la música del canto llano como en la del canto de órgano. Y los más días entra y sale por la plaza real de esta ciudad, registrando si andan en ella jugando o haciendo otras travesuras, y cuidando de que se les recoja para sus almuerzos y zapatos con toda diligencia, sin que dé perdición en golosinas los reales y medios que suelen percibir, o por obvención o por agasajo que les suelen dar, y cuidando de reconocer los que van a la escuela o faltan de ella, y en esto gasta bastante tiempo, con mucha vigilancia. Y que se holgará que de repente entraran en la escoleta algunos señores a ver y visitarla y a reconocer si hay ejercicio en la enseñanza de dichos niños y ver los que aprovechan o no, y despedir los que no son a propósito. Y esto dio por su respuesta, de que doy fe. Bachiller Bartolomé Rosales, secretario [Rúbrica] En la ciudad de México, en dieciséis días del mes de octubre de dicho año, leí y notifiqué dicho auto que precede en la foja antes de ésta a José de Loaysa, músico de la capilla de esta Santa Iglesia Catedral, según y como en él se contiene. Y habiéndolo oído y entendido, dijo que lo oye y cumplirá con lo que Su Señoría, Señores Deán y Cabildo, mandan. Y que en lo que toca a la misa de Nuestra Señora en el sábado, procura asistir y ha asistido los seis meses pasados que le cupieron de su turno, porque media capilla asiste medio año y en el otro medio, la otra mitad, y que esta asistencia se ha pagado no de la fábrica, sino de una renta particular que pagaba el licenciado Juan de Ortega a los músicos, la cual como administrador de los aniversarios cobraba, y de limosnas que se recogían. Y tiene noticias de los antiguos que, en acabándose la misa, le daban a cada músico, asistiendo entonces todos, dos reales, y después se bajó esta renta a treinta pesos, habiendo sido de sesenta. Y que algunas veces ha sucedido comenzarse la misa sin haber suficientes músicos, porque han salido anticipadamente los señores que la cantan y fiadores, que es a la hora de la esquila, no han venido los demás cantores y ésta ha sido la causa, muchas veces, de haber faltado al tiempo de la misa, y en ocasiones ha sido tan puntual, que ha subido al órgano muchas veces en ausencia del organista. Ante mí, Bachiller Bartolomé Rosales, secretario [Rúbrica] [Al margen:] Juan López, Juan de Salas, Juan de Espinosa, el arpista."

1683, junio 14
AGN, Indiferente virreinal, caja 5407: "[Apostilla:] México y junio 14 de 1683. Remítese al licenciado don Miguel de Perea Quintanilla. El señor provisor lo proveyó y rubricó. Ante mí, bachiller Bernardino de Amézaga [Rúbrica] [Solicitud:] José de Loaysa, maestro compositor en esta Santa Iglesia, dice que demuestra los villancicos que se han de cantar en los Maitines del Señor San Pedro. Y, para poderlos dar a la imprenta, a vos pide y suplica se sirva de conceder licencia para dicho efecto, en que recibirá merced de vos. José de Loaysa [Rúbrica] [Parecer:] Por mandado del señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia, catedrático en propiedad de decreto en esta Real Universidad, consultor del Santo Oficio de la Inquisición, juez provisor y vicario general de este arzobispado, he visto los villancicos presentados por el bachiller José de Loaysa que se han de cantar en los Maitines de Nuestro Padre Señor San Pedro, y no hallo en ello cláusula que no sea muy digna de darse a la estampa, por su dulzura, armonía y pureza, y no contener cosa que desdiga a los dogmas de nuestra santa fe y buenas costumbres. Y así lo siento. México y junio 15 de 1683 años. Miguel de Perea Quintanilla, notario público [Rúbrica] [Resolución:] México y junio 15 de 1683. Visto el parecer de suso, concédese licencia para que se impriman los villancicos que contiene. El señor doctor don Diego de la Sierra, catedrático de decreto en la Real Universidad de esta corte, juez provisor y vicario general de este arzobispado, lo proveyó y rubricó. Ante mí, Bernardino de Amézaga [Rúbrica]"

1683, junio 25
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "El bachiller José de Agurto y Loaysa, domiciliario de este arzobispado y maestro de capilla en ejercicio por gracia de Vuestra Señoría, digo que Vuestra Señoría manda, por su decreto arriba contenido, informe de la suficiencia de Pedro de la Cruz en el arpa y de lo que alega en el ejercicio de este ministerio. Que en la suficiencia del arpa es único y que en esta ciudad no se halla otro mejor ni de más destreza, experimentado en salmos, misas, villancicos sencillos y con todos los instrumentos y voces a quienes acompaña, con todo acierto y puntualidad en su parte; y, asimismo, acerca de tres años que ejerce este ministerio (desde que murió don Lorenzo de Mendieta, arpista de esta Santa Iglesia) ínter ningún estipendio por ello, mirando sólo a que no le faltase a Dios este culto; Vuestra Señoría, como quien sólo mira a éste (siendo servido), lo premiará con el aumento que pide. Así lo siento en conciencia, dejando en esto asegurada la de Vuestra Señoría, que obrará lo más acertado. Bachiller José de Agurto y Loaysa [Rúbrica]"

1683, julio 3
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Habiéndose visto la petición de Pedro Miguel de Figueredo, ministril músico de sacabuche del coro de dicha Santa Iglesia, y el informe del bachiller José de Loaysa, maestro y regente en ejercicio de la capilla de ella, determinaron y dijeron dicho señores que sobre los cincuenta pesos de salario que tiene asignados le señalaban, y señalaron, otros cincuenta pesos más."

1686, junio 17
AGN, Indiferente virreinal 5621, exp. 10, documento 1: "El bachiller José de Loaysa, maestro de capilla en esta santa iglesia, dice que hace demostración de los villancicos que han de cantar en los Maitines del señor San Pedro, y para poderlos dar a la estampa, a vuestra señoría pido y suplico se sirva de conceder licencia para dicho efecto, en que recibiré merced, etcétera. Bachiller José de Loaysa [Rúbrica]

[Acuerdo rodeando la solicitud:] México y junio 17 de 1686 años. Remítese al señor doctor don Juan de Narváez, prebendado de la santa iglesia catedral, para que lo vea y reconozca y nos informe. El señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, provisor y vicario general de este arzobispado así lo proveyó. Ante mí, Bernardino de Amézaga, notario público [Rúbrica]
[Informe:] He visto los villancicos y no contienen cosa contraria a nuestra santísima fe y buenas costumbres. México y junio 17 de 86 años. Doctor Juan de Narváez [Rúbrica]
[Resolución a la vuelta:] México y junio 22 de 1686 años. Visto el informe de la vuelta, de su conformidad despáchese licencia para que cualquiera de los impresores de esta ciudad puedan dar a la estampa los villancicos que refiere dicho memorial. El señor doctor don Diego de la Sierra, provisor y vicario general de este arzobispado así lo proveyó. [Rúbrica] Ante mí, Bernardino de Amézaga, notario público. [Rúbrica]"

1693, julio 1
ACCMM, LAC 23, ff. 207v-208: "Leyéronse dos peticiones, una de Carlos de Aguilar y otra de Tiburcio Vázquez, músicos, la primera pidiendo aumento de salario por haber treinta y nueve años que ha que sirve a la iglesia y que sólo tiene setenta y cinco pesos de salario, y que en las obvenciones gane y se le regule a razón de ciento cincuenta, y la segunda, lo mismo en dichas obvenciones. Y oídas, dijo el señor deán que informen el maestro de capilla [Antonio de Salazar] y el maestro Loaysa."

1695, mayo 6
ACCMM, LAC 24, ff. 14v-15: "[…] abrí el parecer del bachiller José de Agurto Loaysa, presbítero, cuyo tenor fue el siguiente: Ilustrísimo Señor, el bachiller José de Agurto Loaysa, ministro de esta Santa Iglesia y maestro de capilla (que por gracia de Vuestra Señoría) fui en ella, digo que Vuestra Señoría fue servido de asignarme para la vista y revista en la entrega del órgano y que mediante mi leal saber en materia de tanta consecuencia, servicio de Dios en su culto y conciencia en tanto gasto de esta Santa Iglesia, en una y otra vez, he asistido, oído y preguntado para todo lo que de mixturas, lleno, flautado, trompetas, dulzainas, etcétera, del órgano y su composición, en su entrega, según la memoria que del artífice de España se trajo, mediante lo que de esta Santa Iglesia se le pidió, y hallo que así en lo particular como en lo común de todo él, está completo, dulce, sonoro, armonioso, según pide nuestra facultad y adonde se entiende nuestro conocimiento. Y por lo que pertenece al secreto, fuelles y su duración, respiros y su perpetuidad, repartimiento del aire en sus conductos, número de flautas de que se compone cada mixtura, y si está diminuto o no, el artífice que Vuestra Señoría fue servido señalar dará razón si tiene algunos óbices en todo esto, que es de nuestra facultad para que si son capaces de enmienda la tenga ahora. Esto siento *in verbo sacerdotis* y como fiel ministro de Vuestra Señoría Ilustrísima. México, cinco de mayo de mil seiscientos noventa y cinco años. Ilustrísimo Señor, beso la mano de Vuestra Señoría Ilustrísima, su menor capellán, bachiller José de Agurto y Loaysa."

1696, enero 17
ACCMM, LAC 24, f. 112v: "Leyose una petición de Juan Alonso Suárez, que pretende plaza y nombramiento de músico en la capilla de esta Santa Iglesia, y vista, se mandó informe el maestro Antonio de Salazar, bachiller José de Loaysa y Diego de León, y se traiga a otro cabildo con el informe que refiere el suplicante, para determinar lo que convenga."

1696, mayo 16
AHSMM, LD 4, f. 161-161v: "En dieciséis de mayo de mil seiscientos y noventa y seis años murió el bachiller José de Agurto y Loaysa, clérigo presbítero, segundo maestro que fue de capilla de esta Santa Iglesia. Testó ante José de Piedra Cortés, escribano de Su Majestad y público, en nueve de septiembre del año pasado de mil seiscientos y ochenta y ocho. Nombró por sus albaceas y tenedores de bienes al licenciado Diego del Castillo Márquez, capellán de coro de esta Santa Iglesia, y a don José Gervasio Serván, abogado de esta Real Audiencia y de la de Guadalajara, ausente al presente de esta ciudad, y a Diego de Olivera. Y por sus herederas a María Teresa y a María Josefa, niñas doncellas, hijas legítimas de José de Ojeda y de doña Catalina Antonia Velásquez, sus compadres. No dejó misas. Vivió en la calle del Reloj. Se enterró en esta Santa Iglesia.

2.- Alba, [¿José?] Antonio. (*fl.* s. XVIII, segunda mitad). De probable origen español, "maestro de la Capilla Real", según el manuscrito de una misa que se conserva en Durango.[33] De la misa preservada en la Colección Sánchez Garza existen diversas copias manuscritas: Una en la catedral de México, cuya portada dice "Missa, A 4 y a 8 con Violines, y Trompas. Alba";[34] otras más, en

[33] Drew Edward Davies, *Catálogo de la Colección de Música del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango,* México, UNAM, ADABI, 2013 (en lo sucesivo *CCMAHAD*), p.82.

[34] Bárbara Pérez Ruiz y Nelson Hurtado, *Inventario de los Papeles de Música del Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México,* México, inédito, 2005, signatura E09.10/ C2/ LEG Dc3/ AM0662.

los archivos de música de la catedral de Durango,[35] de la Basílica de Santa María de Guadalupe[36] y del Colegio de las Rosas de Morelia en cuya carátula se lee: "Mtro. Alba, Misa a 8 con violines y trompas" fechada en 1770.[37] Una más, en el monasterio de Santa Clara de Cochabamba, Bolivia, de la cual da cuenta Robert Stevenson, quien identifica al autor como "Antonio Alva" y dice que su misa fue "en apariencia muy popular" por ser "ampliamente copiada"[38]

3.- Algarabel Arroyo, Andrés. (¿?; Valladolid, 7-IX-1740). Maestro de capilla en las catedrales de Segovia y Valladolid.[39] Su *Misa a 8 voces con violines y clarines*, incompleta, se custodia en la catedral de Puebla.[40] En la de México existe un Oficio de Vísperas, un salmo *Lauda Jerusalem* y una *Misa Nunc Dimittis*.[41]

4.- Ardanaz Valencia, Pedro de. (Tafalla, 21-IX-1638; Toledo, 11-X-1706). Maestro de capilla en las catedrales de Pamplona y Toledo.[42] La relación de Felipe Rubio Piqueras da un total de nueve títulos de Ardanaz en la de Toledo, con la especificación en algunos de ellos de que "falta".[43] En la catedral de Guatemala se guarda el dúo *Que se anega en cariños* para dos tiples y arpa.[44]

5.- Atienza y Pineda, Francisco de. (Córdoba, España, *c.* 1654; Puebla, 12-III-1726). Maestro de capilla y sochantre. Debió llegar de niño a Puebla, dado que en un documento se menciona que "como se crió en la Puebla, le tira a aquel territorio".[45] Solicitó su ingreso a la capilla musical de la catedral angelopolitana en 1690,[46] donde se le admitió como cantor (tenor según lo menciona en un documento posterior) el 23 de mayo con 300 pesos de salario.[47] En 1692 ocupaba,

---

35 Davies, *CCMAHAD*, p. 82.

36 Lidia Guerberof Hahn, *Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, Archivo Musical, Catálogo,* CD ROM, México, INBSMG, 2006, p. 45. El autor está identificado como "De Alba, Antonio".

37 Miguel Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio de Santa Rosa de Santa María de Valladolid, Siglo XVIII, Morelia Colonial,* Morelia, Sociedad Amigos de la Música, Ediciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás, 1939, p. 42.

38 Robert Stevenson, *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, Washington, OEA, 1970, (en adelante, *RBMSA*), pp. 187, 147 y 167.

39 Datos biográficos de Algarabel se encuentran en Javier Garbayo, "Algarabel Arroyo, Andrés", *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana,* Emilio Casares Rodicio, director y coordinador general, Madrid, SGAE, 1999-2002, (en lo sucesivo, *DMEH*), t. 1, p. 277.

40 AVCCP, AM, Pue. 59, en Thomas Stanford, *Catálogo de los Acervos musicales de las Catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores*, México, CONACULTA-INAH/ Gobierno del Estado de Puebla/ Universidad Anáhuac del Sur/ Fideicomiso para la Cultura México-USA, 2002, (en adelante, *CACMP*), p. 303.

41 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*, signatura E14.29/ C2/ LEG I Let.A/ AM1640, E 14.29/ C2/ LEG I Let. A/ AM1642 y E 14.29/ C2/ LEG I Let. A/ AM1641.

42 Datos sobre este compositor se hallan en Aurelio Sagaseta Ariztegui, "Ardanaz Valencia, Pedro de", *DMEH,* t. 1, pp. 614-615; Francisco Asenjo Barbieri, *Biografías y Documentos sobre Música y Músicos Españoles (Legado Barbieri)*, vol. 1, Emilio Casares Rodicio, ed., Madrid, Fundación Banco Exterior, 1986, p. 43, y *Catálogo de Villancicos de la Biblioteca Nacional, Siglo XVII*, Isabel Ruiz de Elvira Serra, coordinación, Madrid, Biblioteca Nacional, 1992, (en adelante, *CVBN*), pp. 194-201.

43 Felipe Rubio Piqueras, "Archivo Musical de la catedral de Toledo, primada de las Españas", *Tesoro Sacro Musical*, I, 1928, p. 19, citado en la Bibliografía del artículo de Aurelio Sagaseta sobre Ardanaz, *op. cit.*, p. 615.

44 Agustín Estrada Monroy, *Datos para la historia de la Música en Guatemala, Catálogo general de obras y compositores musicales del periodo colonial en Guatemala*, Guatemala, fichero inédito, s/f., ficha 13.

45 ACCMM, LAC 23, f. 310-310v, 6 de julio de 1694.

46 AVCCP, LAC 19, f. 32, 19 de mayo de 1690.

47 AVCCP, LAC 19, f. 32v, 23 de mayo de 1690.

además, una capellanía de coro, a la cual renunció ese año.[48] En septiembre de 1693 se trasladó a México con la intención de hacerse cargo de la sochantría de la catedral,[49] cargo que obtuvo junto con una capellanía de coro de erección y una plaza de músico[50] luego de dar examen ante un jurado que presidieron Antonio de Salazar, maestro de capilla, y José de Agurto y Loaysa.[51] Diez meses después, pidió licencia para retornar a Puebla con la justificación de tener su salud deteriorada por el excesivo trabajo.[52] El cabildo no le dio el permiso porque veía en esa petición un pretexto del músico para alejarse de México y más bien lo nombró propietario e interino de las capellanías de misas del patronato del cabildo, vacantes por muerte de Nicolás Martín, y le autorizó que recibiera los emolumentos que le tocaban por sochantre a Nicolás de Rivas.[53] Por considerársele necesario al coro y a la capilla,[54] el 20 de julio de 1694 se le aumentó 200 pesos a su salario de músico.[55] El 7 de enero de 1695 figuraba en el cuarto lugar de una lista de veintidós integrantes de la capilla a los cuales se les ratificó su continuidad.[56] En mayo de ese año emitió su opinión acerca del órgano construido por Jorge de Sesma, recién traído a México desde la península ibérica.[57] En marzo de 1696 pidió una licencia para ir a España, que el cabildo le concedió aunque resintiendo su ausencia. Al parecer, Atienza no efectuó el viaje, dado que poco después regresó a Puebla.[58] El 3 de abril, su capellanía la solicitó Jacinto de Silva Ortuño.[59] Meses más tarde, en julio, se le admitió de nuevo en la capilla musical de la catedral de Puebla,[60] permaneciendo allí hasta 1703, en que se reintegró a la de México a propuesta del cabildo que le ofreció un salario de 500 pesos y un pago de obvenciones que completaba el salario a 800. Atienza, al ver lo conveniente de la paga, pidió licencia en la catedral de Puebla. Empero su nombramiento fue con 400 pesos.[61] En enero de 1710 participó con Manuel de Sumaya y Francisco Ponce en una evaluación que el cabildo encargó que se hiciera a los miembros de la capilla musical.[62] Ese mes, el consejo capitular emitió un decreto autorizando a Manuel de Sumaya a suplir en la escoleta al maestro de capilla Antonio de Salazar, actividad que Sumaya extendió a la capilla de música. Atienza presentó un escrito reclamando la aplicación de la antigua práctica y de que dicho encargo lo cumpliera, según la tradición, un cantor y no un organista, función que él desempeñaba desde 1703.[63] El cabildo revisó los acuerdos y lo ratificó en las funciones para las que se le había designado.[64] Por ese entonces

---

48 AVCCP, LAC 19, f. 196v, 19 de agosto de 1692.

49 VCCP, LAC 19, f. 256v, 21 de agosto de 1693; ACCMM, LAC 23, ff. 235v-236, 15 de septiembre de 1693.

50 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 22 de septiembre de 1693; AVCCP, LAC 19, f. 263, 2 de octubre de 1693.

51 ACCMM, LAC 23, f. 237, 17 de septiembre de 1693; ACCMM, LAC 23, ff. 237v-238, 18 de septiembre de 1693; ACCMM, LAC 23, f. 239, 22 de septiembre de 1693.

52 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, [6 de julio de 1694].

53 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 6 de julio de 1694. Esta información se halla en el documento anterior.

54 ACCMM, LAC 23, f. 310-310v, 6 de julio de 1694.

55 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 20 de julio de 1694.

56 ACCMM, LAC 23, f. 351, 7 de enero de 1695.

57 ACCMM, LAC 24, f. 20v, 13 de mayo de 1695.

58 ACCMM, Correspondencia, Leg. 13, 20 de marzo de 1696; ACCMM, LAC 24, f. 141v, 20 de marzo de 1696.

59 ACCMM, LAC 24, f. 148, 3 de abril de 1696.

60 AVCCP, LAC 20, f. 18v, 6 de julio de 1696.

61 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de febrero de 1703; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 27 de febrero de 1703.

62 ACCMM, LAC 26, ff. 338-339, 15 de enero de 1710, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

63 ACCMM, Correspondencia 10, 11 de febrero de 1710; ACCMM, LAC 26, f. 346v, 11 de febrero de 1710; ACCMM, LAC 26, f. 376-376v, 27 de junio de 1710.

64 ACCMM, LAC 26, f. 367-367v, 6 de mayo de 1710.

gozaba un salario de 400 pesos.[65] También en 1710 viajó a Puebla a dar su parecer acerca de los órganos construidos por Félix de Izaguirre para la catedral de esa ciudad,[66] a la que decidió reincorporarse al año siguiente, previa renuncia a la de México.[67] El 15 de enero de 1712 ocupó el magisterio de capilla de la catedral poblana, vacante por la muerte de Miguel de Riva, con 600 pesos de salario.[68] Poco después se le asignó la tarea de enseñar sólo canto figurado a los seises y a los infantes de coro.[69] Como era usual, tuvo que proveer de repertorio a la capilla poblana y hacer los ajustes de plazos y tiempos para cumplir con sus compromisos.[70] En 1713 formó parte del grupo de examinadores que evaluaron a Francisco Manuel de Carabantes y Andrés de Santa María para la plaza de organista.[71] Un año más tarde, notificó al cabildo que la asignación de 10 pesos para el tiraje de 400 ejemplares de las letras de los villancicos que se cantarían en la fiesta de la natividad de la Virgen era insuficiente y si bien en los dos años anteriores había tenido la ayuda de un prebendado, esta vez no contaba con esos recursos y él no podía asumir ese gasto. El cabildo decidió proveer los fondos necesarios para dicha impresión.[72] Tras el fallecimiento de Antonio de Salazar, en 1715, envió a la catedral de México una solicitud para ocupar la plaza de maestro de capilla, la que se recibió en la sesión del cabildo del 7 de mayo de ese año, junto a la de Manuel de Sumaya. En la misma sesión, los canónigos nombraron a los jueces comisarios, encabezados por el chantre de la catedral, que tomarían los exámenes de oposición para el magisterio de capilla.[73] Atienza pidió que fuesen en un lugar público.[74] El 25 de mayo de 1715 se le entregó la letra del villancico de precisión con el cual rendiría una de las pruebas.[75] Los dictámenes no le fueron favorables.[76] Superado por Sumaya, Atienza regresó a Puebla a continuar su labor en la catedral. El 9 de agosto de 1715, dictaminó para proveer la plaza de sochantre en favor de Nicolás Ximénez de Cisneros.[77] Entre 1714 y 1722 compuso diversos juegos de villancicos para varias festividades cuyos textos se preservan en la Biblioteca Palafoxiana: Encarnación (1714, 1720, 1722), Navidad (1716, 1717, 1719, 1721), San Antonio (1717), el Rosario (1715, 1719, 1720, 1721), Natividad de la Virgen (1715, 1720) y la Concepción, (1721, 1722).[78] El 4 de marzo de 1717 se le pidió su aprobación respecto de las misas y oficios que había compuesto el sochantre, Nicolás Ximénez

---

65 ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n, 20 de noviembre de 1709, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 21 de noviembre de 1709, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental; ACCMM, Correspondencia, Libro 10, [enero de 1710], véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

66 AVCCP, LAC 21, f. 311, 20 de mayo de 1710, véase Riva Pastor, apéndice documental.

67 ACCMM, LAC 27, f. 71-71v, 11 de julio de 1711.

68 AVCCP, LAC 22, ff. 2v-3, 15 de enero de 1712; AISP, LDE 6, f. 89v, 19 de octubre de 1711, véase Riva Pastor, apéndice documental.

69 AVCCP, LAC 22, f. 4, 22 de enero de 1712.

70 AVCCP, LAC 22, f. 67v, 11 de julio de 1713.

71 AVCCP, LAC 22, f. 79, 27 de octubre de 1713, véase Carabantes, apéndice documental.

72 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 21 de agosto de 1714

73 ACCMM, LAC 28, ff. 106v-107, 7 de mayo de 1715.

74 ACCMM, LAC 28, f. 108v, 17 de mayo de 1715.

75 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 25 de mayo de 1715.

76 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 1 de junio de 1715, parecer de Juan Téllez Girón; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 1 de junio de 1715, parecer de Miguel de Herrera.

77 AVCCP, LAC 22, f. 166v, 9 de agosto de 1715, véase Ximénez de Cisneros, apéndice documental.

78 José Toribio Medina, *La imprenta en Puebla de los Ángeles (1640-1821)*, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1908, primera reimpresión facsimilar, México, UNAM, 1991, pp. 184, 185, 187, 189, 191, 194, 195, 201, 202 y 206; véase también Felipe Teixidor, *Adiciones a la Imprenta en la Puebla de los Ángeles de José Toribio Medina*, México, edición privada, 1961, pp. 103-104, 109, 114, 116, 118 y Andrés Estrada Jasso, *El villancico barroco mexicano*, San Nicolás de los Garza, N. L., Universidad Autónoma de Nuevo León, 1989, pp. 51-52. José Toribio Medina consigna un juego de villancicos para la festividad de Nuestra Señora del Rosario que no presenta fecha de impresión, véase Medina, *idem*, p. 633.

de Cisneros, para que fueran adquiridas por la catedral y se copiaran en los libros de coro.[79] En septiembre de mismo año, pidió 500 pesos de su salario anual para atender asuntos no explícitos.[80] En 1718, aparece firmando junto a don Gaspar Isidro Martínez de Trillanes, chantre del cabildo, unos inventarios de las obras que contenía el archivo de música poblano, en los cuales figuran varias en latín y unos villancicos del propio Atienza.[81] En mayo de 1720 el cabildo poblano le pidió cuentas sobre el cumplimiento de obligaciones de los ministriles de corneta, quienes habían desatendido órdenes del propio Atienza.[82] Al mes siguiente, rindió un informe acerca de un músico de sacabuche, ratificando que continuara en el aprendizaje del instrumento.[83] En 1721 el cabildo acordó que el organero Bernardo Rodríguez realizara el aderezo del órgano grande, que estaba a punto de quedar destruido por falta de matenimiento, y recomendó que la obra se hiciera con la aprobación del maestro de capilla por su conocimiento de los instrumentos musicales.[84] En 1723 Atienza pidió que se proveyeran los recursos para dar lecciones de música a los niños, por lo que el cabildo determinó que se escogiera un lugar para esta actividad y se realizara con el parecer del rector del colegio de los infantes.[85] En sus últimos años de vida, más allá de sus funciones como músico, fue colaborador del Santo Oficio de la ciudad de Puebla, siendo nombrado notario de ese organismo en 1723.[86] Hacia 1725 el cabildo buscó compensar sus servicios otorgándole una capellanía en la primera ocasión que fuera posible.[87] En octubre de ese año, junto con Nicolás Ximénez de Cisneros, segundo maestro de capilla, examinó al arpista Juan Corchado.[88] Después de su súbita muerte en 1726,[89] el cabildo dispuso colocar edictos para proveer la plaza de maestro de capilla que quedó vacante, recogió los papeles de música que dejó y buscó un sustituto para la capellanía de misas que ocupaba.[90] Sus obras se localizan en las catedrales de Puebla[91] y Guatemala,[92] en el Colegio de las Rosas de Morelia[93] y en la Basílica de Santa María de Guadalupe.[94]

Apéndice documental

1690, mayo 19
AVCCP, LAC 19, f. 32: "A lo pedido por Francisco de Atienza y Pineda, cerca de que se admita y nombre por cantor de la capilla, dijeron que se cite a cabildo."

---

79 AVCCP, LAC 22, ff. 388v-389, véase Ximénez de Cisneros, apéndice documental.

80 AVCCP, LAC 22, f. 438v, 10 de septiembre de 1717.

81 Stanford, *CACMP*, p. 350. Una transcripción de estos inventarios puede verse en Javier Marín López, *Música y músicos entre dos mundos: la catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI-XVIII)*, Tesis doctoral presentada en la Universidad de Granada, Facultad de Filosofía, Granada, 2007, Vol. III, pp. 57-67.

82 AVCCP, LAC 23, ff. 118v-119, 31 de mayo de 1720.

83 AVCCP, LAC 23, f. 136v, 9 de junio de 1720.

84 AVCCP, LAC 23, ff. 226v-228, 9 de mayo de 1721.

85 AVCCP, LAC 23, f. 458, 13 de abril de 1723.

86 AGN, Ramo Inquisición, vol. 803, exp. 30, ff. 168-169, 1723.

87 AVCCP, LAC 24, f. 165, 17 de julio de 1725.

88 AVCCP, LAC 24, f. 190v, 19 de octubre de 1725, véase Corchado, apéndice documental; AVCCP, LAC 24, f. 191, 23 de octubre de 1725, véase Corchado, apéndice documental.

89 AISP, LDE 8, ff. 55v-56, 12 de marzo de 1726.

90 AVCCP, LAC 24, ff. 244-244v y 244v-245, 14 de marzo de 1726. AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. n. 4, [ff. 1-2], véase Ximénez de Cisneros, apéndice documental. Una breve información sobre este compositor puede verse en: Robert Stevenson, "Atienza y Pineda, Francisco de", *DMEH,* t. 1, p. 843.

91 En Puebla sólo se conservan obras con textos en latín y ningún villancico. Véase Stanford, *CACMP*, pp. 249, 250, 363.

92 Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 18. Se refiere al villancico *Adoraciones debidas*, a dúo.

93 Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio…*, p. 34. Bernal cita dos misas, una a 5 y otra a 4, ambas con violines.

94 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 27.

1690, mayo 23
AVCCP, LAC 19, f. 32v: "En este día y cabildo, que se tuvo con citación de cédula *ante diem*, se admitió y quedó nombrado por músico cantor de la capilla de esta Santa Iglesia Francisco de Atienza y Pineda con trescientos pesos de salario en cada un año."

1692, agosto 19
AVCCP, LAC 19, f. 196v: "Habiéndose citado a cabildo y procedido entrar en el coro, y hecho demostración de su voz y suficiencia, y sido examinado por los señores comisarios nombrados, el licenciado José de Tapia Montiel, presbítero, se nombró por capellán de la capellanía de coro que se halla vaca en el de esta Santa Iglesia por renuncia del bachiller Francisco de Atienza, con el mismo salario que el susodicho la tenía."

1693, agosto 21
AVCCP, LAC 19, f. 256v: "Que se le concede licencia al licenciado Francisco de Atienza y Pineda, cantor de la capilla de esta Santa Iglesia, para la oposición que dice va a hacer a la sochantría de la de México, la cual licencia corra hasta que se provea dicha [so]chantría."

1693, septiembre 15
ACCMM, LAC 23, ff. 235v-236: "Leyose otra petición de Francisco de Atienza y Pineda, subdiácono, en que se presenta haciendo oposición a la sochantría que está vaca en esta Santa Iglesia por fin y muerte del licenciado don Nicolás de Rivas, y ofreciéndose al examen que fuere servido Su Señoría, en la conformidad que dispusieron los edictos convocatorios que están fijados, y vista y conferida, determinaron que se admite dicha petición de oposición y se ha por presentado, estando dentro del término prefijo de los edictos, los cuales se han por cerrados, estando cumplidos. Y que para su examen, comparezca ante Su Señoría el día que señalaren Antonio de Salazar, maestro de la capilla, y el bachiller José de Loaysa, presbítero, maestro de música de dicha Santa Iglesia, a quienes Sus Señorías nombraron, y que se hallen presentes el bachiller Jacinto de la Vega y Francisco Ponce, sochantres; y así quedó determinado."

1693, septiembre 17
ACCMM, LAC 23, ff. 236v-237: "Cabildo extraordinario para el examen de opositor a una sochantría, después de acabada la misa mayor y horas, jueves 17 de septiembre de 1693 años. En la ciudad de México, en dieciocho días del mes de septiembre de mil y seiscientos y noventa y tres años […] y presentes Antonio de Salazar, maestro de capilla, y el bachiller José de Loaysa, que lo es de música, examinadores nombrados, y asimismo presentes el bachiller Jacinto de la Vega y Francisco Ponce, sochantres, mandaron Sus Señorías que se procediese al examen del dicho Francisco de Atienza Pineda, opositor a la sochantría que vacó por fin y muerte del licenciado don Nicolás de Rivas. Y abriéndole los libros de canto llano, cantó tres antífonas de Adviento y los primeros versos de sus salmos, y un himno del señor San Pedro y un introito de feria; y sobre su conocimiento y si era quinto o sexto tono de salmo el uno de ellos, fue preguntado y repreguntado y dio bastante razón, según dijeron dichos maestros. Y mandaron dichos señores que se diesen por escrito cerrado sus pareceres para otro cabildo y que se despachase cédula *ante diem* para proveer dicha sochantría, capellanía de coro y plaza de músico vacas que obtenía dicho difunto, como en dichos edictos se expresó, y así quedó determinado."

1693, septiembre 18
ACCMM, LAC 23, ff. 237v-238: "Mandó el señor deán leer una petición presentada por el bachiller Jacinto de la Vega, sochantre de esta dicha Santa Iglesia, que se leyó, en que hace relación de sus méritos y servicios en ella, y que en el cabildo de 4 de marzo del año pasado de seiscientos noventa y uno, en que Su Señoría le nombró con salario de 100 pesos en la sochantría que estaba vaca por fin y muerte del bachiller Bernabé de Castro, y a Francisco Ponce con otros 100 pesos, había sido con la mira de estar ya muy viejo el bachiller don Nicolás de Rivas, primero sochantre, y que en caso de fallecer, entraría en ella y en su antigüedad y salario completo, y que estando en actual ejercicio cerca de dos años, no necesitaba de examen ni sería razón que viniese otro de fuera a tener el premio de todo el salario, siendo uno mismo el trabajo; y lo demás que contiene la petición que está en los autos de la provisión de dicha sochantría. Y vista dicha petición, se mandó despachar cédula *ante diem* para dicha provisión, y que para ella se traiga el cabildo de 4 de marzo del año pasado de seiscientos y noventa y uno, que alega en su favor, con los autos. Asimismo se leyeron los informes hechos por Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta dicha Santa Iglesia, y bachiller José de Loaysa, cerca del buen examen y aprobación que hacen de don Francisco de Atienza y Pineda; y se hubieron por vistos y guardar lo proveído."

1693, septiembre 22
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Yo, Tomás de la Fuente Salazar, secretario de los Señores Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia metropolitana de México, certifico, doy fe y testimonio de verdad que, en el que celebraron hoy día de la fecha por ante mí, citados con cédula *ante diem,* para elegir y nombrar sochantre del coro en lugar del bachiller don Nicolás de Rivas, difunto, a que se pusieron edictos convocatorios, habiendo visto los autos hechos en esta razón y la oposición y examen de don Francisco

de Atienza y Pineda, subdiácono, y [la] aprobación de los maestros [Antonio de Salazar y José de Agurto y Loaysa] y de la pretensión hecha por el bachiller Jacinto de la Vega, sochantre, y el cabildo que citó de cuatro de marzo del año pasado de mil seiscientos y noventa y dos, y votádose, eligieron y nombraron por tal sochantre al dicho don Francisco de Atienza y Pineda, por capellán de coro de los de erección y por músico de dicha Santa Iglesia, con los mismos salarios que las obtenía dicho licenciado don Nicolás de Rivas. Y que en las obvenciones de la capilla gane a razón de trescientos pesos, como el susodicho ganaba. Y en lo demás, con las obvenciones, provechos y emolumentos acostumbrados, excepto en unas misas de obvención, que tenía por más antiguo sochantre, en las cuales entren por semanas el dicho don Francisco de Atienza y Pineda y el dicho bachiller Jacinto de la Vega. Y en el gobierno del coro, se alternen por semanas con Francisco Ponce, tercero sochantre. Y que al susodicho y el dicho bachiller Jacinto de la Vega se les añade 50 pesos más al año a cada uno, y al dicho Francisco Ponce, una capellanía para ordenarse cuando vacare como más largamente consta y parece por dicho cabildo a que me refiero. Y para que conste en la contaduría, doy el presente de mandato de dichos señores deán y cabildo. En la ciudad de México en ventidós días del mes de septiembre de mil seiscientos y noventa y tres años. Y en fe de ello lo firmé. Tomás de la Fuente Salazar, secretario. [Rúbrica]"

1693, septiembre 22
ACCMM, LAC 23, f. 239: "Y hecha relación de los autos para la dicha provisión, y leído el cabildo celebrado a los cuatro de marzo del año pasado de seiscientos y noventa y dos años ante el bachiller Martín de Orbea, secretario de cabildo (aunque en la petición del bachiller Jacinto de la Vega se citó con fecha del de noventaiuno, que no hubo dicho día), por el cual no constó haber estos señores prometido que si falleciese el bachiller don Nicolás de Rivas, sochantre más antiguo, entraría en su plaza el susodicho con dicha antigüedad y salario como en dicha petición lo alegó, que está en dichos autos. Y leídos los pareceres y aprobaciones del bachiller José de Loaysa y Antonio de Salazar, maestro de capilla, examinadores nombrados por Su Señoría para el examen que para dicha sochantría hizo don Francisco de Atienza Pineda, único opositor a ella, en que dicen haberle examinado en todo lo que pertenece al canto llano, conocimiento de tonos y cuerda, a que en todo satisfizo muy bien y conforme a la facultad, y que asimismo es excelente músico de canto de órgano y muy esencial para la capilla, y que Su Señoría debía honrarle con el ejercicio de dicha sochantría, en la cual con el ejercicio sería mucho más eminente y gran sochantre. Y el dicho bachiller Loaysa dijo, en dicho su escrito de aprobación, haberle examinado ante Su Señoría en el canto plano, antifonal, salmos y cuerda, que en ellos debía observarse, y en el conocimiento de los tonos, a todo lo cual había respondido y dado la razón conveniente a ello, porque le parecía que habiendo cumplido con esta obligación y siendo único opositor en dicha sochantría, le honraría Su Señoría con la justificación con que en todo obraba y que esto era lo que en su conciencia sentía, según la inteligencia que en la facultad tenía."

1693, octubre 2
AVCCP, LAC 19, f. 263: "Que se le concede la licencia que pide el licenciado Francisco de Atienza para ir a servir la sochantría de México, en que dice está nombrado por los señores capitulares de su iglesia."

[1694, julio 6]
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Ilustrísimo señor: Francisco de Atienza y Pineda, clérigo presbítero, sochantre, capellán de coro y cantor de esta Santa Iglesia, puesto a los pies de Vuestra Señoría, digo que, habiéndome honrado y favorecido Vuestra Señoría Ilustrísima con los dichos títulos de sochantre, cantor y capellán de coro, entré a servir en el de esta Santa Iglesia, donde, en el tiempo de ocho meses que ha que lo sirvo, he experimentado mucha quiebra y falta en mi salud, y que respecto de éstas es insoportable el trabajo y asistencia de dicho coro a la cortedad de mis fuerzas. Por tanto, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico sea servido de concederme su benigna licencia para volverme a la ciudad de la Puebla, donde, con la mudanza de temperamento y alivio de trabajo, espero lograr la mejora de mi salud, mediante Dios, que guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima en su mayor grandeza, etc. Francisco de Atienza y Pineda [Rúbrica] [Acuerdo] México, y julio 6 de 1694 años./ Por presentada y vista, nómbrase al contenido en esta petición por capellán propietario e interino de las capellanías de misas que vacaron por fin y muerte del bachiller Nicolás Martín, presbítero, del patronato del cabildo, para que las sirva, tome posesión de las fincas y perciba sus rentas y lleve todos las prebendas y emolumentos de las misas que decía por sochantre el bachiller don Nicolás de Rivas, difunto, su antecesor, que estaban a medias con el bachiller Jacinto de la Vega, segundo sochantre. Y para que Su Señoría Ilustrísima, el Señor Arzobispo, se digne de darle el lugar de entierro que tenía dicho bachiller don Nicolás de Rivas, u otro, el que fuere servido, le visiten y besen la mano en nombre de todo el cabildo y se lo supliquen, atento a la necesidad del sujeto y utilidad del coro por su voz, ciencia y suficiencia, los señores licenciados don Lope Cornejo de Contreras y don Jerónimo de Herrera."

1694, julio 6
ACCMM, LAC 23, f. 310-310v: "Mandó el señor deán leer, y se leyó, una petición presentada por el bachiller Francisco de Atienza y Pineda, clérigo presbítero, sochantre, capellán de coro y cantor de esta Santa Iglesia, en que por falta y quiebra de salud y por ser incompatible el trabajo y asistencia del coro, pidió licencia para volverse a la ciudad de la Puebla, donde con la mudanza de temperamento y alivio de trabajo

espera lograrla mejor. Y, habiéndose oído, dijo el señor deán que ha días que así lo tenía entendido, y que aunque le había procurado atraer y detener, siempre se había resistido con el pretexto de la falta de salud, y que a la verdad lo que entiende es que, como se crió en la Puebla, le tira [a] aquel territorio, que la falta será mucha, pero que la Iglesia no ha de rogar a nadie, habiéndole honrado con las plazas que en los edictos se le prometieron, y que así su voto es que se le conceda la licencia para volverse y que a él ni a otro ningún ministro que haga semejante desdén se vuelva a admitir otra vez.
El señor chantre dijo que (venerando el voto y los motivos del señor deán) le parece que por ser tan necesario al coro y a la capilla por su voz, ciencia y suficiencia, modestia, compostura, trato y afabilidad, se retire o no se provea la petición, que quizá será fervor que se apagará con ver que no se admite. Y que aunque es verdad que parece desdén y hacer fiero, es fuerza que la Iglesia, como príncipe, disimule, al modo que con cualquier doméstico hace cada uno de Sus Señorías, por haberlos menester. Además, que lo que tiene entendido es que no tiene bastante renta para el porte y decencia de sus ministerios, por ser hombre de punto, y porque para las obvenciones de la capilla fuera de la iglesia, por no poder a pie, por su poca salud, pierde muchas, y otros puntos conducentes a este efecto. Y concluyó en que, acariciándole el señor deán y prometiéndole que la Iglesia le acomodará cuando haya ocasión, en otras conveniencias le proveerá de tener. Y que este es su voto. El señor deán dijo que, oída la relación del señor chantre, de que no tenía noticia, reforma su voto, y que respecto de haber vacado dos [sobrescrito: "tres"] capellanías del patronato del cabildo, por fin y muerte del bachiller Nicolás Martín, la una de ínterin, en que es propietario Manuel de Bárcena, capellán super numerario del coro, y las otras de propiedad a cuyo título se ordenó sea nombrado entrambas, [añadido: "y en la de ínterin"] que serán como de ciento treinta pesos, y todas las misas que privativamente tocaban por sochantre al bachiller don Nicolás de Rivas, difunto, que hoy están a medias con el bachiller Jacinto de la Vega, segundo sochantre, las diga dicho bachiller don Francisco de Atienza y Pineda, y haya y lleve por ellas los derechos que llevara dicho difunto, y que éste es su voto.
El señor Vidal, que el cabildo lo detenga por ahora, y que le solicite con su Ilustrísima, le nombre en el lugar de entierro que tenía dicho bachiller don Nicolás de Rivas, que en lo demás no vota.
El señor Díez Cornejo y [Jerónimo de] Herrera, lo mismo, y que nombre el cabildo dos señores capitulares que se lo pidan a su Ilustrísima, y sabe que no lo negará, y se ofrecieron los señores Cornejo y Herrera.
Y todos los demás señores votaron como el señor deán y el señor Cornejo, con lo cual quedó nombrado en dichas dos [sobrescrito: "tres"] capellanías de ínter y de propiedad, y que diga dichas misas y dichos dos señores besen la mano a su Ilustrísima en nombre del cabildo, pidiéndole dicho lugar de entierro."

1694, julio 20
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Certifico doy fe y testimonio de verdad, cómo los Señores Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral metropolitana de México, en el que celebraron hoy día de la fecha ante mí, estando juntos y congregados en su sala capitular, citados con cédula de *ante diem*, aumentaron doscientos pesos de salario en fábrica espiritual al año al bachiller don Francisco de Atienza y Pineda, músico, sochantre y capellán de coro, por razón de tal músico. Y mandaron que para que a los señores jueces hacedores y al contador de dicha Santa Iglesia conste, y se le libren a sus tiempos acostumbrados con los demás sus salarios, se diese testimonio de ésta su capitular determinación, como parece por el libro de dichos cabildos a que me refiero, y para que conste de dicho mandato, doy el presente en la ciudad de México, en veinte días del mes de julio de mil seiscientos y noventa y cuatro años. Y en fe de ello lo firmé. Tomás de la Fuente Salazar, secretario del cabildo [Rúbrica]"

1695, enero 7
ACCMM, LAC 23, f. 351: "Que el maestro de capilla Antonio de Salazar, bachiller José de Loaysa, presbítero bachiller don Agustín de Leyva, presbítero bachiller don Francisco de Atienza y Pineda, presbítero bachiller Pedro Moreno, presbítero Diego de León, Francisco Astacio, Pedro de la Cruz, José de Espinosa, Guillermo de Carvajal, Carlos de Aguilar, Nicolás Bernal, don Jerónimo de Gárate, don Juan Marsán de Paz, Tiburcio Vázquez, Bartolomé de Poblete, Manuel Díaz, Antonio de Soto, Antonio [Rodríguez] de Oropeza, Manuel Francisco, Diego Dallo, Miguel de Rojas, y los demás y ministriles, que continúen."

1695, mayo 13
ACCMM, LAC 24, f. 20v: "[Brevete:] Parecer del bachiller don Francisco de Atienza, en la materia del órgano. [Acta:] Abrí el parecer del bachiller don Francisco de Atienza y Pineda, sochantre y músico de esta Santa Iglesia, y fue su tenor el siguiente: Ilustrísimo Señor, por mandato de Vuestra Señoría, que me fue intimado por el señor don Tomás de la Fuente, asistí a la entrega del órgano. Y siéndome demandado el parecer de parte de Vuestra Señoría Ilustrísima, digo que en lo que toca a la manufactura interior del dicho órgano, no puedo decir por ser ninguna mi inteligencia en esta materia. En lo que toca a la afinación, según la poca que tengo, digo que está bien afinado y que no hallo en él defecto considerable, porque aunque se halle alguno, o algunos pocos caños defectuosos en la expedición de la voz o en la refinación, puede ser causado por el accidente de haberles caído algún pelo o por el polvo que les entra o por haberlos echado algo fuera de su lugar la fuerza del viento que reciben y puede ser también descuido del artífice. Empero cualquiera de estas causas de que venga el defecto, tiene muy fácil el remedio. Este es mi sentir según mi corto entender y así lo juro *in verbo sacerdotis* etcétera. Capellán y criado de Vuestra Señoría Ilustrísima, Francisco de Atienza y Pineda."

1696, marzo 20
ACCMM, Correspondencia, Leg. 13: "Ilustrísimo Señor. Francisco de Atienza y Pineda, clérigo presbítero, sochantre, capellán de coro y cantor de esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría Ilustrísima, digo que me es preciso el pasar a los reinos de Castilla en la flota que de próximo está para ir a ellos y, para poderlo hacer, a Vuestra Señoría pido y suplico sea servido de concederme su benigna licencia y permiso, que así en esto como en mandar se me libre lo que tuviere devengado recibiré muy particular favor, a que siempre viviré muy agradecido, como a los muchos que tengo recibidos de Vuestra Ilustrísima, cuya vida guarde Dios en su mayor grandeza. Francisco de Atienza y Pineda [Rúbrica] [decreto:] México y marzo 20 de 1696 años. El señor canónigo don Alejandro Cosío, siendo servido, confiera con el suplicante los medios que en este cabildo se han propuesto en orden a que se quede por otro año, y con lo que respondiere, se traiga a otro cabildo para determinar. Los Señores Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana lo proveyeron y mandaron. Y lo firmó el señor doctor don Manuel de Escalante y Mendoza, chantre, que presidió. [añadido al pie y al reverso:] México y marzo 27 de 1696 años. Vista, con lo expresado verbalmente en este cabildo por el señor canónigo don Alejandro de Cosío, en virtud de la comisión que se le dio en el pasado, que la resolución del suplicante es que para detenerse otro año necesita de una ayuda de costa de mil pesos, se resolvió con todos votos que se le conceda la licencia que pide para irse a los reinos de España y que el contador de esta Santa Iglesia le ajuste y liquide lo que tiene devengado de sus rentas de sochantre y de capellán de coro hasta el día de hoy, y los señores jueces hacedores se lo manden librar y pagar luego, y se borre del cuadrante, para lo cual se haga saber al dicho puntador y contador y se haga notorio al suplicante. Los Señores Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia metropolitana lo proveyeron y mandaron. Y lo firmó el señor doctor don José de Adame y Arriaga, arcediano, que presidió. Ante mí, Tomás de la Fuente Salazar, secretario [Rúbrica]"

1696, marzo 20
ACCMM, LAC 24, f. 141v: "otra [petición] del bachiller don Francisco de Atienza Pineda, sochantre en que se despide para irse en flota a España y pide licencia. Y habiéndose oído, fueron de sentir se le conceda los señores chantre, maestrescuela, tesorero, [Jerónimo de] Herrera y [Antonio de] Aunzibay [Anaya]."

1696, abril 3
ACCMM, LAC 24, f. 148: "Leyose una petición de Jacinto de Silva Ortuño, capellán de coro de los de [Álvaro] Lorenzana, y celador segundo de esta Santa Iglesia, en que pide ser nombrado por capellán interino Joaquín de los Santos, acólito, cuyo ínterin y otros tenía el bachiller don Francisco de Atienza y Pineda, sochantre que fue de ella."

1696, julio 6
AVCCP, LAC 20, f. 18v: "Que se admite por músico al licenciado don Francisco de Atienza, con trescientos pesos de salario, como tuvo antes, y que obligándose los fiadores, queda *in solidum* se le suplan los quinientos pesos que pide."

1703, febrero 6
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Francisco de Atienza y Pineda, clérigo presbítero, cantor tenor en esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría, puesto a sus pies, digo que habiendo pasado a la ciudad de México a negocio preciso, fui convidado por el maestro de capilla de la Santa Iglesia de ella para cantar en los Maitines del Glorioso San Ildefonso, y en la Misa, en su día, lo cual ejecuté, de que resultó que el cabildo de dicha Santa Iglesia me ofreciese la conveniencia de quinientos pesos de salario en cada un año, con la parte correspondiente en las obvenciones, que todo importará más de ochocientos pesos, en que hallo mucho adelantamiento a la conveniencia que hoy poseo. Y para lograrlo, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico se sirva de concederme licencia para pasar a servir la plaza de cantor en dicha Santa Iglesia, que en ello recibiré honra y favor de Vuestra Señoría Ilustrísima, a quien guarde Dios en su mayor grandeza etcétera. [Resolución:] Cabildo Eclesiástico Ángeles, febrero 6 de 1703 años. Concédesele al suplicante la licencia que pide. Así lo proveyeron y mandaron los señores Venerable Deán y Cabildo y lo firmó el señor Deán [Rúbrica]"

1703, febrero 27
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Ilustrísimo Señor: Francisco Atienza y Pineda, clérigo presbítero, cantor tenor y criado de Vuestra Señoría, digo que, fiado en la noticia y experiencia que Vuestra Señoría tiene de mi corta suficiencia y habilidad, y en la mucha honra y favor que a Vuestra Señoría siempre he debido, parezco en su presencia, puesto a sus pies, suplicando a Vuestra Señoría se sirva de admitirme por ministro cantor en la capilla de esta Santa Iglesia, que en ello recibiré particular beneficio y caridad de Vuestra Señoría, por el mucho amor que siempre he tenido y tengo a esta dicha Santa Iglesia. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años en su mayor grandeza. Francisco de Atienza y Pineda. [Rúbrica] [Acuerdo:] México y febrero 27 de 1703/ Nómbrase al suplicante por músico, con salario de cuatrocientos pesos en fábrica con obligación de todo canto, de calenda, pasiones y demás que del coro le ordenase el señor presidente. Los Señores Venerable Deán y Cabildo lo proveyeron. Y firmó el señor deán, que presidió. Deán [Rúbrica] Ante mí. José de Torizes [Rúbrica]"

1710, febrero 11
ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n: "Francisco de Atienza, clérigo presbítero, domiciliario de este Arzobispado, cantor tenor de esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría Ilustrísima, parezco ante su grandeza con el debido rendimiento y veneración y digo: que habiendo visto y leído el auto que Vuestra Señoría Ilustrísima fue servido de proveer a los veinticuatro del mes de enero próximo pasado de este año, que se halla fijado en la escoleta de esta Santa Iglesia, y atendido en él los mandatos que Vuestra Señoría Ilustrísima, con su santo celo y deseo de mayor aprovechamiento de los cantores, ministriles y demás ministros de la capilla, se sirvió ordenar y mandar, hallé que uno de ellos manda que el licenciado don Manuel de Sumaya, organista de esta Santa Iglesia, asista a la dicha escoleta a la enseñanza del canto llano, canto figurado y contrapuntos, por ausencias y enfermedades del maestro de capilla [Antonio de Salazar], con título de segundo. Y no hallo que Vuestra Señoría Ilustrísima mande que pase a regentar fuera de la escoleta, y no obstante, ha pasado dicho don Manuel de Sumaya a regentar en las funciones que se han ofrecido después de la fijación de dicho auto, no estando dicho maestro de capilla enfermo ni ausente. Y preguntando a mis compañeros por qué ejercía dicho acto de regencia, me dijeron que Vuestra Señoría Ilustrísima le había conferido decreto para ello, en cuya atención pongo en la altísima consideración de Vuestra Señoría Ilustrísima el agravio que se hace a los cantores y en particular a mí, porque ha sido costumbre que uno de los cantores, el más idóneo, ejercite, ausente el maestro, el acto de regencia en dicha capilla. Y también es cláusula de erección de esta Santa Iglesia, en el capítulo dieciocho del primero libro, en el párrafo segundo, que trata del *magistro capellœ,* en donde dice expresamente lo referido, y no dice que el organista ni alguno otro de los ministriles. Por lo cual nunca se le mandó al bachiller don José Idiáquez, hombre eminentísimo en la facultad de organista mayor que fue de esta Santa Iglesia, regentase o echase el compás en ausencias de dicho maestro. Y se tomó la providencia, por no contravenir a la erección ni a la costumbre, que el bachiller José de Loaysa, cantor más idóneo y compositor, tuviese la dicha regencia. Y hallándome yo con las mismas circunstancias de cantor y compositor, me toca dicha regencia, por estar a mi favor la dicha erección y costumbre. Y si Vuestra Señoría Ilustrísima fuere servido de mandarme que haga alguna o algunas obras para el servicio de esta Santa Iglesia, lo ejecutaré con la obediencia de humilde siervo de Vuestra Señoría Ilustrísima, que el no haberlo hecho no ha sido insuficiencia, sino que el maestro de capilla no me lo ha encomendado ni me lo ha mandado Vuestra Señoría Ilustrísima, a quien, gustando de ello, manifestaré algunas obras, hijas de mi cortedad, que tengo hechas, sin excusarme de lo ya ofrecido. Por todas las razones ya mencionadas y por estos cortos méritos que ofrece mi gratitud y por siete años que ha que estoy sirviendo a esta Santa Iglesia y ejecutando la regencia de la capilla en las ausencias del maestro de ella, pido a la generosidad de Vuestra Señoría Ilustrísima no se innove la costumbre tan antigua ni el parágrafo de dicha erección, dignándose de mandar que en el coro de esta Santa Iglesia, y fuera de él, ejercite el acto de regencia, como lo he ejercido hasta ahora. A Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico se sirva de mandar como llevo pedido, y que por el presente secretario se me dé testimonio de lo que Vuestra Señoría Ilustrísima determinare, que será, como siempre, lo más acertado, para en guarda de mi derecho, por ser de justicia que pido, etcétera. Bachiller Francisco de Atienza [Rúbrica]"

1710, febrero 11
ACCMM, LAC 26, f. 346v: "Leído un escrito del bachiller don Francisco de Atienza, presbítero, cantor tenor de esta Santa Iglesia, representando el que no se innove en la costumbre que ha habido y posesión en que se hallaba de regentear y echar el compás por ausencia del maestro [Antonio de Salazar], respecto a estar mandado lo haga el bachiller don Manuel de Sumaya, a quien estaba despachado título de segundo maestro. Por lo demás, que largamente expuso en su escrito, se determinó y resolvió remitirla al señor maestrescuela y que, por lo que toca al coro en ausencia del maestro, el señor presidente dé la providencia conveniente, como también para lo demás que ocurriere fuera de la iglesia."

1710, mayo 6
ACCMM, LAC 26, f. 367-367v: "Leída una carta del muy ilustre Venerable Señor Deán y Cabildo de la ciudad de la Puebla, pidiendo se mandasen ir a ella a don Francisco de Atienza, músico, y a don Juan Téllez, organista, para el reconocimiento de un órgano que se había de poner en dicha Santa Iglesia, se mandó vayan por quince días y que durante este tiempo se tengan presentes, y se avise así al apuntador, y que se responda a dicha carta y se les entregue para que la lleven."

1710, junio 27
ACCMM, LAC 26, f. 376-376v: "A otro [escrito] del bachiller don Francisco de Atienza, instando en la pretensión de que se continúe en el ejercicio y regencia de la capilla en ausencias y enfermedades del maestro [Antonio de Salazar], se procedió a conferir y votar y, habiéndose leído lo resuelto en los cabildos antecedentes que sobre este punto se tuvieron en diez de enero, en que se encargó dicha regencia a Manuel de Sumaya, organista, y el cuidado de la escoleta en ausencias de dicho maestro, y el día once de febrero, en que se resolvió remitir esta pretensión al señor maestrescuela, y que por lo que tocase al coro el señor presidente diese la providencia conveniente, como también para lo demás que ocurriese fuera de la iglesia, se resolvió, por la mayor parte, se guarde lo proveído en dicho último cabildo. Y que el maestro cumpla con su obligación, asistiendo a la escoleta, con apercibimiento [de] que se le quitarán los doscientos pesos que le están asignados por ella, y que no pudiendo asistir por estar enfermo, lo haga dicho bachiller Sumaya. Y que

en las ocasiones que no asistiere al coro el maestro, avise el apuntador al señor que estuviere de presidente para que señale, en conformidad de la erección, [a] uno de los cantores para que eche el compás. Y en este punto votaron el señor tesorero, el señor Costela y el señor González, que dicho don Francisco de Atienza regente y eche el compás, por estar nombrado desde el año de setecientos y tres por el señor presidente que entonces era, y que se recoja el título despachado a dicho bachiller Sumaya, en que se había nombrado por maestro en ausencias y enfermedades de dicho maestro Salazar, por ser incompatible el que siendo organista, pueda asistir a la regencia de dicha capilla y echar el compás. Y de este voto pidieron testimonio dicho señores."

1711, julio 11
ACCMM, LAC 27, f. 71-71v: "Leído un escrito del bachiller don Francisco de Atienza, músico cantor de esta Santa Iglesia, en que suplicó se le diese beneplácito a retirarse de dicho ministerio, pidiendo dimisorias respecto a pasar a otro obispado, se determinó admitirle dicha renuncia y que se note en el cuadrante para que hasta hoy se le regule su salario. Y que las dimisorias se le despachen por gobierno."

1712, enero 15
AVCCP, LAC 22, ff. 2v-3: "Este día, en virtud de dicha citación, se votó y nombró para maestro de capilla de esta Santa Iglesia al licenciado don Francisco de Atienza, presbítero, con los seiscientos pesos de salario, cargos y obligaciones de sus antecesores, habiendo yo, el secretario, dicho el voto de Su Señoría Ilustrísima y con vista de los informes jurados de los examinadores."

1712, enero 22
AVCCP, LAC 22, f. 4: "Que el licenciado don Francisco de Atienza, maestro nombrado de capilla de esta Santa Iglesia, obtenga y quede con sólo el cargo de enseñar canto figurado, con el salario de los cien pesos que le tocan a este ministerio, y ha de ser la enseñanza de él no sólo a lo seises, sino a todos los infantes que el maestro de canto llano [Diego de Padilla Ocampo] dijere estar para aprender y ser enseñados en él, sin limitación ni número determinado."

1713, julio 11
AVCCP, LAC 22, f. 67v: "A la relevación que pide el licenciado don Francisco de Atienza, maestro de capilla, de las asistencias de misas *post primam* y, asimismo, el que se le den ocho días de licencia para la disposición de los villancicos en cada una de las festividades que los hay cantados, dijeron que, constando estar impedido legítimamente de la asistencia a las misas de *post primam*, avisará al apuntador. Y por lo que mira a los ocho días de licencias, el señor deán, con su prudencia y santo celo, en las festividades que concurrieren inmediatas una a otra, le dará los que le pareciere necesarios."

1714, agosto 21
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Don Francisco de Atienza, presbítero, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, parezco ante Vuestra Señoría y digo que en la dotación de los Maitines solemnes de la Natividad de Nuestra Señora están asignados diez pesos para imprimir las letras de los villancicos que se cantan en dichos Maitines, con la cual porción no se puede costear la impresión, respecto de pagar once pesos por la estampa de cuatrocientos cuadernillos, y seis que vale una resma de papel ordinario. Y aunque en los dos años antecedentes los he costeado con la ayuda de un señor prebendado, supliendo la falta, en el presente no lo puedo hacer, por hallarme con grande cortedad y falta de medios, por lo cual lo pongo en noticia a Vuestra Señoría, para que se sirva de dar la providencia que fuere más de su agrado etcétera. Bachiller Francisco de Atienza [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo Eclesiástico Ángeles y agosto 21 de 1714. Añádansele los siete pesos más para la impresión y rebájense del aniversario. Y lo firmó el señor Deán. Licenciado Humara [Rúbrica]"

1715, mayo 7
ACCMM, LAC 28, ff. 106v-107: " Luego se leyeron por el infrascrito secretario dos peticiones, la una del bachiller don Manuel de Sumaya, presbítero organista de esta Santa Iglesia y maestro segundo de capilla, en que se presenta al magisterio; la otra de don Gabriel Fernando Navarro, escribano real y público de esta ciudad, en que se presenta en nombre del bachiller don Francisco de Atienza, asimismo presbítero del obispado de la Puebla, en virtud del poder que representa. Y habiéndolas oído, se dieron por admitidos. Y respecto a estar cumplidos los edictos que se fijaron en esta iglesia, se determinó el que se fijen otro[s] con el término de quince días perentorios para que, pasado dicho término, se proceda al examen y demás diligencias para la provisión de dicha plaza. Y procediéndose a determinar y nombrar señores jueces comisarios, se determinó el nombrar, como con efecto nombraron, al señor chantre y, por la mayor parte, el que Su Señoría elija y nombre el que pareciere por compañero, y nombre Su Señoría a los jueces que le parecieren."

1715, mayo 17
ACCMM, LAC 28, f. 108v: "Luego se leyó una petición del bachiller don Francisco Atienza en que pide, como opositor que es al magisterio de maestro de capilla, sean los exámenes en parte pública. Y habiéndola

oído, se determinó se guarde la costumbre y el secretario ponga certificación del modo y la parte donde se han ejecutado en otras ocasiones, para que en todo se guarde la costumbre"

1715, mayo 25
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "En la ciudad de México a veinticinco días del mes de mayo de mil setecientos y quince años el señor doctor don Antonio de Villaseñor y Monroy, chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana, comisario subdelegado del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, ordinario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino y comisario nombrado por el Ilustrísimo Señor Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia para el examen y demás diligencias que fueren necesarias para la oposición del magisterio de capilla de ella, dijo que, en virtud de la comisión dada en el cabildo de siete del corriente, Su Señoría nombraba y nombró por comisarios a los señores canónigo magistral doctor don Lucas de Verdiguel, racionero licenciado don Francisco Ximénez Paniagua y medio racionero doctor don José de Llabres, para que dichos señores en su compañía le asistan en la sala capitular, el día lunes veintisiete de dicho mes, a las tres horas de la tarde, para nombrar los jueces, y el infrascrito secretario cite a todos los músicos y ministriles para que dicho día, a las tres horas de la tarde, se hallen en dicha sala capitular para elegir y nombrar de ellos los que fueren más inteligentes en la música por jueces, y también se citen a los bachilleres don Francisco de Atienza y don Manuel de Sumaya, opositores, para que se les dé la letra o villancico de precisión que han de hacer y componer. Y lo firmó. [Rúbrica] [Notificaciones:] En la ciudad de México a veinticinco días del mes de mayo de mil setecientos y quince años, yo, el secretario de cabildo, cité según lo ordenado y mandado por el auto de arriba a todos los músicos y ministriles de esta Santa Iglesia en tres personas que doy fe conozco, quienes respondieron que estarían el lunes veintisiete a las tres horas de la tarde, como se les manda. Y esto dieron por su respuesta, de que doy fe. Bachiller Antonio Bernárdez de Ribera, secretario de cabildo. [Rúbrica] En dicho día, yo, el infrascrito secretario, hice notorio y cité según el auto de la vuelta al bachiller don Francisco de Atienza, presbítero, maestro de capilla de la Santa Iglesia de la Puebla, en su persona, que doy fe conozco. Y habiéndolo oído, dijo que lo oye y que estará según se le ordena. Y esto dio por su respuesta, de que doy fe. Bachiller Antonio Bernárdez de Ribera, secretario de cabildo. [Rúbrica] Luego, *incontinenti*, hice saber dicho auto al bachiller don Manuel de Sumaya, presbítero de este arzobispado y organista de esta Santa Iglesia, en su persona, que doy fe que conozco. Y habiéndolo oído, dijo que lo oye y que estará según se le ordena. Y esto dio por su respuesta, de que doy fe. Bachiller Antonio Bernárdez de Ribera, secretario de cabildo. [Rúbrica]"

1715, junio 1
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "[Parecer de Juan Téllez Girón, organista:] En obedecimiento del mandato de Vuestra Señoría para que informase acerca de las oposiciones del magisterio de capilla que han hecho el maestro don Francisco Atienza y el licenciado don Manuel de Sumaya, digo que, habiendo y registrado el villancico a cuatro de oposición del maestro don Francisco Atienza, hallo en Dios y en conciencia que en algunas partes no está con el arte que se requiere, en otras deja de entrar en el metro músico las precisiones principales de la letra, y lo otro, señor, que entra, donde hay precisión, los pasos sumamente tardíos y con las repeticiones de cantar otra vez lo ya cantado, que esto se entiende ser repetición de una misma música, volviendo a poner después lo que antes ya está puesto, sin tener la variación que requiere, como también no haber hecho el pedazo de contrapunto que la letra pide, y también el no haber entonación donde la pida la letra, y debía ser una de las seis entonaciones que el canto llano trae en sus principios […] Siguiose, después del cuatro, haber pedido un concierto a cinco voces llevando la voz contralto el canto llano del himno, y es una composición sumamente difícil, por cuanto es la nata y lo más primoroso y acendrado de la música […] El maestro don Francisco Atienza, habiéndole dicho que hiciese dicho concierto a cinco voces, dijo que le perdonasen, que en cuanto escribir no quería hacer ni un punto, y dio la disculpa de que tenía caliente la cabeza, debiendo haber hecho lo que se le mandaba sin repugnancia alguna, porque un opositor estaba obligado a ejecutar cuanto le mandaren concerniente a la oposición y no aquello que él quisiere, porque para eso es mejor que no haya oposición, por cuya razón debiera ser excluido de otro cualquier acto de dicha oposición, habiéndose negado a hacer dicho concierto, porque esta demostración es una de las principales que han hecho los antecesores maestros de esta Santa Iglesia […] Y por no faltar en punto ninguno a la verdad, por cuanto se me hace grandísimo escrúpulo, digo que dicho don Francisco Atienza dijo y confesó por su boca ante Vuestra Señoría que el aire y el gusto lo daba Dios a quien era servido, que eso no se aprendía, todo lo cual concurre en el licenciado don Manuel de Sumaya […] México, y junio 1° de 1715 años. Don Juan Téllez Girón, organista [Rúbrica]"

1715, junio 1
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "[Parecer de Miguel de Herrera:] Ilustrísimo Señor: Habiéndome Vuestra Señoría mandado que informe lo que siento en mi conciencia tocante a las composiciones del maestro don Francisco Atienza y de don Manuel de Sumaya, opositores al magisterio de capilla de esta Santa Iglesia, vaco por muerte del maestro Antonio de Salazar, digo que registré dichas composiciones, esto es, un villancico a cuatro voces que uno y otro opositor compusieron, y en el del maestro Atienza hallo no haber hecho todas las precisiones que la letra pide, faltando en él la circunstancia de cromáticos y repitiendo una misma música en un largo trecho en que debió variarla, como también en donde dice la letra "esta voz

contrapunto", sólo hizo una cláusula repetida sobre los puntos de canto llano, sin ninguna variedad. En lo que toca al segundo punto, que se le abrió en un libro de canto llano para que sobre el himno que saliese hiciera un concierto a cinco voces, nos dejó suspenso el juicio de esta demostración, habiéndose excusado de hacerlo, dándonos motivo a la presunción, pues ningún opositor de los que hasta ahora sabemos [que] han hecho oposición en otras ocasiones en esta Santa Iglesia, se ha excusado, y siendo práctica de ella el que se componga dicho concierto, no se debió excusar dicho opositor, por lo cual y por contener todas las precisiones necesarias y de arte, sin faltar a ninguna de las de la letra, y juntamente haber compuesto sin excusa el concierto a cinco voces en nuestra presencia don Manuel de Sumaya, digo hallarse digno de obtener el dicho magisterio de capilla. […] México, y junio 1 de 1715. Miguel de Herrera [Rúbrica]"

1717, septiembre 10
AVCCP, LAC 22, f. 438v: "Que en atención a los motivos que expresa don Francisco de Atienza, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, se le suplirán los quinientos pesos que pide pagándola por tercias partes, como ofrece, en los tres libramientos siguientes primeros, con los fiadores que propone, que lo son don Juan Antonio [de] Mendoza, Nicolás Ximénez [de Cisneros], don Bernardo Meléndez y don Miguel de Olivera, despachándose en la forma acostumbrada."

1720, mayo 31
AVCCP, LAC 23, ff. 118v-119: "Habiéndose atendido por este cabildo la representación que hizo el señor chantre, licenciado don Diego Felipe Gómez de Angulo, en razón de contravenir los ministriles de corneta a las órdenes del maestro de capilla [Francisco de Atienza], excusándose de tocar chirimía, bajoncillo y tiple en las ocasiones que se le ha mandado, sin embargo de habérseles intimado su obligación para que en lo referido haya el debido remedio, dijeron que el maestro de capilla de esta Santa Iglesia dé cuenta al señor deán, en las ocasiones que se ofrezcan, de los excesos y contraversiones que los ministriles de corneta tuvieren en las órdenes que les impusiere, y que por la primera vez sean multados en cinco pesos, por la segunda en diez pesos y por la tercera sean privados de la plaza que obtuvieren. Y para que les conste, se fije este decreto por el presente secretario en el coro de esta Santa Iglesia."

1721, mayo 9
AVCCP, LAC 23, ff. 226v-228: "Este día, habiéndose conferido en este cabildo la pérdida que se ofrece en la total ruina a que puede venir el órgano grande de esta Santa Iglesia, por el no uso en tocarle, apearlo y afinarlo cuando convenga, y que al presente se halla remediable a poca costa en la deterioración que se ha reconocido, que omitiéndose por ahora y entrando el tiempo en lo futuro será costoso su aderezo en gruesa cantidad de pesos, y quizá lamentable la total pérdida de dicho órgano, que ha costado a la fábrica de esta Santa Iglesia más de veintiséis mil pesos, y que en la venida de la flota no ha ocurrido persona inteligente de artífice de hacer órganos y maestro organista, que era lo que se esperaba por este cabildo para tomar la última resolución en razón de dicho aderezo, y reconociéndose que don Bernardo Rodríguez, artífice de hacer órganos, en lo que ha obrado en el realejo de esta Santa Iglesia y afinaciones que han sido necesarias, ha dado muestras y signos de ser inteligente para fabricar órganos, especialmente por la inspección que se hizo del órgano grande en presencia del señor deán, presidente y señores racioneros don Pedro Suárez de Ledesma y don Francisco de Sayas Bazán, en que mostró bastante conocimiento de las mixturas que tiene dicho órgano grande y los secretos que don Félix de Izaguirre le puso para exagerar su habilidad, reducida sólo a la utilidad y conveniencia que le pudiera ofrecer mientras no hubiera persona inteligente que descubriera no ser dichos secretos necesarios para lo substancial y constitutivo del órgano perfecto, como inventiva *superadita* para el concepto común de insigne obra y artificio en los no versados en la fábrica de órgano. Y que dándose por ahora providencia al reparo que necesita el [órgano] grande de esta Santa Iglesia, resulta en manifiesta y notoria utilidad y del mayor lustre y decencia para el culto divino de fiestas de primera clase y demás en que se toca dicho órgano, porque de omitirse, no se espera si no atraso y peora, que por último venga a residir en total ruina y pérdida de tan gruesa cantidad de pesos. En esta conformidad, y conferídose asimismo sobre los demás puntos que fue necesario y convino, dichos señores dijeron que mediante los motivos y fundamentos referidos, que todos son de gran peso y consideración para cumplir este cabildo con la obligación que le incumbe de atender a la mayor utilidad de esta Santa Iglesia, su fábrica espiritual y conservación de sus bienes para el mayor culto de Dios, Nuestro Señor, y atendiendo a que por el reparo y aderezo que se hiciere en dicho órgano se evita grave perjuicio, como resulta manifiesta y notoria utilidad a esta dicha Santa Iglesia y su fábrica, el señor racionero don Francisco de Sayas Bazán, a quien se le da especial comisión por este cabildo, con la demás que de derecho sea necesaria, procederá a ajustar con dicho don Bernardo Rodríguez el precio y cantidad que sea necesaria para dicho aderezo, de que dará cuenta en el primer cabildo para que se apruebe o modere, consultando al maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Francisco de Atienza y Pineda], por el conocimiento que tiene de instrumentos, y hécho, se procederá a otorgar escritura, por dicho don Bernardo Rodríguez, de obligación en forma, de hacer dicho aderezo en el precio que se ajustare, dentro del plazo y tiempo que sea competente, y a entregarlo en toda la perfección, a satisfacción de las personas inteligentes que eligiere este cabildo, entendiéndose que no ha de quedar libre de la obligación que hiciere hasta tanto que se haya hecho dicha entrega en la referida forma."

1723, abril 13
AVCCP, LAC 23, f. 458: "Este día, con citación a cabildo sobre la pretensión del maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Francisco de Atienza y Pineda], en razón de que se dé providencia para la enseñanza de los infantes, forma y modo con que se ha de proceder en ella, dichos señores dijeron que el señor deán de esta Santa Iglesia señale pieza, con parecer del rector de los infantes, donde a éstos se les pueda dar lección, a los tiempos y horas que sean competentes, por dicho maestro de capilla, para el aprovechamiento en la música. Y se dé testimonio a continuación de las constituciones del colegio de dichos infantes, para que en todo tiempo conste."

1723, junio 12
AGN, Ramo Inquisición, vol. 803, exp. 20, ff. 168-169: "Año de 1723. Nombramiento de notario de este Santo Oficio para la ciudad de la Puebla a favor del bachiller don Francisco de Atienza, presbítero y maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad. [f. 169, solicitud:] Ilustrísimo Señor. El bachiller don Francisco de Atienza, presbítero, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla, en la mejor forma que haya lugar, parezco ante Vuestra Señoría y digo que para emplearme en servir al Santo Tribunal, se ha de servir Vuestra Señoría de conferirme el título de Notario, en cuyo empleo procuraré desempeñar mi obligación. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva concederme esta gracia, que así lo espero de su justificación. Bachiller don Francisco de Atienza [Rúbrica] [Margen superior:] En el Santo Oficio de México, en diez de junio [de] setecientos y veintitrés años, estando en [audiencia] de la mañana los señores inquisidores Gazzarón, visitador general de esta Nueva España, y Navarro. [Apostilla:] [Leí] el registro del [solicitante] y no resultó inconveniente contra este pretendiente. [Margen derecho:] Recorrido el registro de solicitantes en cabeza de este pretendiente, no resultando inconveniente, despáchesele nombramiento de notario en ínterin para la ciudad de la Puebla [Rúbrica] [Margen inferior:] [En] 12 de junio de 1723 años se despachó [a] el pretendiente nombramiento de notario [para] la Puebla, firmado de los señores Gazzarón, visitador general, y Navarro, y refrendado de mí, el infrascrito secretario Carranza [Rúbrica]"

1725, julio 17
AVCCP, LAC 24, f. 165: "Que respecto a no haber en la presente ocasión capellanía que toque a este cabildo de qué poderle hacer gracia a don Francisco Atienza, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, en la primera ocasión que se ofrezca se le atenderá en lo que hubiere lugar."

1726, marzo 12
AISP, LDE 8, ff. 55v-56: "En la ciudad de los Ángeles, a doce días del mes de marzo del año de mil setecientos y veinti seis, se enterró en la iglesia del convento de carmelitas descalzos de Nuestra Señora del Carmen el licenciado don Francisco de Atienza y Pineda, clérigo presbítero, natural del reino de Córdoba. Otorgó poder para testar, so cuya disposición falleció, ante don Miguel de Cabrera, escribano real de Su Majestad. Nombró por su albacea, *in solidum* fideicomisario, al licenciado don Miguel de Luna. No recibió los santos sacramentos porque murió de súbito."

1726, marzo 14
AVCCP, LAC 24, f. 244: "Que se tenga presente el memorial del bachiller Pedro del Río Ximénez, sacristán mayor de esta Santa Iglesia, para el tiempo de la provisión de la capellanía que fundó Pantaleón Gómez y está vaca por muerte del licenciado don Francisco de Atienza, maestro de capilla que fue de esta Santa Iglesia […]

1726, marzo 14
AVCCP, LAC 24, f. 244, [otro acuerdo]: "Que se tenga presente el memorial del bachiller Manuel de Vargas para el tiempo de la provisión de la capellanía que vacó por muerte del maestro de capilla [Francisco de Atienza]"

1726, marzo 14
AVCCP, LAC 24, f. 244-244v: "Que mediante haber fallecido don Francisco de Atienza, maestro de capilla que fue de esta Santa Iglesia, se libren edictos para la provisión de su plaza que [entre renglones: "por cuarenta días"] corran y se cuenten desde el día de su feración [*sic*], en esta Santa Iglesia y en la de México."

1726, marzo 14
AVCCP, LAC 24, f. 244v: "Que el señor chantre, por razón de su dignidad, se servirá de dar providencia para que se recojan los papeles de música que tenía en su poder e hizo el licenciado don Francisco Atienza, difunto, y se pongan en el archivo destinado para este efecto."

1726, marzo 14
AVCCP, LAC 24, ff. 244v-245: "Que por cuanto se halla vaca la capellanía de misas que vacó por muerte del licenciado don Miguel de Amarilla y, asimismo, la que vacó por muerte del licenciado don Francisco Atienza, de dos mil y quinientos pesos de principal que fundó Pantaleón Gómez y se halla con noticia este cabildo de que le toca su patronato, el procurador de esta Santa Iglesia con toda brevedad solicite dichos

autos de cualesquiera oficio o parte en que se hallaren, y se los llevará al señor canónigo doctoral para que, sirviéndose de reconocerlos, informe a este cabildo en razón de si les toca dicho patronato, para usar del derecho que le tocare en el nombramiento que hubiere de hacer."

6.- Babán, Gracián. (¿Aragón?, *c.* 1620; Valencia, 2-II-1675). Maestro de capilla. Estuvo activo en las catedrales de Huesca y Valencia y en la colegiata de Daroca. Su producción, que incluye música policoral, está diseminada en varios archivos y bibliotecas de España (catedrales de Valencia, Segorbe, Jaca, Málaga, Palma de Mallorca, Albarracín, El Pilar y la seo de Zaragoza, Valladolid, Huesca, monasterios de Guadalupe y El Escorial, Biblioteca de Cataluña, etcétera). La Biblioteca del Estado de Baviera custodia unas *Lamentaciones de Jeremías*. También hay música suya en la Hispanic Society de Nueva York.[95] En Santa Fe de Bogotá se resguarda su villancico *Sobremesa un tono nuevo* a 4 voces.[96] En Guatemala se menciona una *Salve* que Stevenson atribuye a este autor, pero Estrada Monroy y Omar Morales Abril a un Sebastián Babán.[97]

7.- Baeza Saavedra, Juan de. (¿Sevilla?; Puebla, 16-I-1706). Cantor y ministril. De origen español, fue miembro de la capilla musical de la catedral de Puebla desde 1661.[98] Ocupó una plaza de cornetista en la Colegiata de San Salvador de Sevilla entre 1657 y 1659, cuando decidió embarcarse para la Nueva España.[99] Se le admitió el 13 de diciembre de ese año en las plazas de cantor y ministril con un salario de 300 pesos.[100] En 1667 el cabildo decidió no perdonarle una multa que le había aplicado.[101] Unos años después se comprometió a pagar una deuda que tenía su tío Juan de Santiago García, sochantre de la catedral, con la fábrica espiritual.[102] En 1679 se pidió razón de los salarios que ganaba en esa fecha.[103] En 1680 el cabildo pidió que se definieran sus obligaciones como miembro de la capilla; quizá de ello derivó que se le rebajasen 75 pesos de su salario.[104] Entre 1683 y 1691 se le menciona como cantor y ministril con un salario de 220 pesos al año. Por esa época se le denegó una solicitud de aumento,[105] pero el 3 de agosto de 1683 se le autorizó que tuviera un mejor pago en las obvenciones.[106] Estaba casado con doña Nicolasa Gómez Guerrero; el 16 de junio de 1684 se le libraron las dotes que para ella figuraban en las listas de obras pías del licenciado Pedro de Montiel y del racionero Bartolomé de Paz.[107] Hacia 1696 pidió un *patitur* por motivos de salud.[108] En 1705 formó parte de los sinodales que examinaron a

---

95 Datos relativos a este compositor pueden verse en José Climent, "Babán, Gracián", *DMEH,* t. 2, pp. 1-2; Antonio Ezquerro Esteban, *Tonos humanos, letras y villancicos catalanes del siglo XVII,* Barcelona, CSIC, 2002, pp. 16-17 y Antonio Ezquerro Esteban, "Músicos del 600 hispánico: Sebastián Aguilar, Miguel Alfonso, Gracián Babán y Matheo Calvete", *Anuario Musical,* 61, enero-diciembre 2006, pp. 81-120.

96 José Ignacio Perdomo Escobar, *El archivo musical de la catedral de Bogotá*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1976, p. 691; Stevenson, *RBMSA*, p. 6.

97 Véase Stevenson, *RBMSA*, p. 76; Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 540 y Omar Morales Abril, *Índice del Fondo de micropelículas del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA),* Colección de música colonial guatemalteca, Guatemala, inédito, 2003, (en lo sucesivo, *IFCIRMA*) rollo 6, n. 5.

98 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 5 de diciembre de 1661; AVCCP, LAC 14, f. 411, 6 de diciembre de 1661.

99 María Rosario Gutiérrez Cordero, *La Música en la Colegiata de San Salvador de Sevilla*, Granada, Centro de Documentación Musical de Andalucía, 2008, p. 278.

100 AVCCP, LAC 14, f. 412-412v, 13 de diciembre de 1661.

101 AVCCP, LAC 15, f. 391v, 20 de diciembre de 1667.

102 AVCCP, LAC 16, f. 108v, 12 de diciembre de 1670.

103 AVCCP, LAC 17, f. 241, 16 de mayo de 1679.

104 AVCCP, LAC 17, f. 282v, 26 de enero de 1680; AVCCP, LAC 17, ff. 283v-284, 30 de enero de 1680.

105 AVCCP, LAC 18, f. 128v, 29 de julio de 1683.

106 AVCCP, LAC 18, f. 130v, 3 de agosto de 1683.

107 AVCCP, LAC 18, f. 164, 16 de junio de 1684.

108 AVCCP, LAC 20, f. 10v, 3 de abril de 1696.

Miguel de Riva Pastor para maestro de capilla.[109] Falleció el 16 de enero de 1706, dejando por albaceas a sus hijos Miguel y José de Baeza.[110] Sus únicas composiciones conocidas (fechadas entre 1662 y 1671), son las que se conservan en la Colección Sánchez Garza.[111]

Apéndice documental

1661, diciembre 5
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Juan de Baeza Saavedra, cantor y ministril de chirimía y corneta, criado de Vuestra Señoría, dice que habiendo llegado de los reinos de España a esta ciudad de los Ángeles, deseoso de ocuparse en el servicio de esta Santa Iglesia en el uso y ejercicio de dichos instrumentos. A Vuestra Señoría Ilustrísima pide y suplica se sirva de admitirle en su servicio por uno de sus criados, nombrándole renta para sustentar sus obligaciones, que en ello recibirá merced como de tan gran príncipe. Juan de Baeza Saavedra [Rúbrica] [Provisión:] Ángeles, diciembre 5 de 1661. Remítese este memorial a Nuestro Venerable Deán y Cabildo para que, atendiendo a la suficiencia del suplicante, le hagan merced que pareciere, que por nuestra parte le hacemos toda gracia. Así lo proveyó el obispo, mi señor. [Rúbrica] Ante mí, Doctor José de Neira y Quiroga, secretario [Rúbrica] [Citación:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 6 de diciembre de 1661 años. Cítese para el primer día de cabildo. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo y firmó el señor chantre, presidente. Luis de Góngora [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica] [Resolución, a la vuelta:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, citado *ante diem* a 13 de diciembre de 1661 años. Recíbese por cantor y ministril a Juan de Baeza Saavedra, y se le señalan de salario, por uno y otro, trescientos pesos. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor chantre presidente. Don Luis de Góngora [Rúbrica], Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1661, diciembre 6
AVCCP, LAC 14, f. 411: "Que se cite a cabildo para ver la petición presentada por Juan de Baeza Saavedra, ministril, que pide se admita por ministril de esta Santa Iglesia y se le nombre salario competente para sustentarse."

1661, diciembre 13
AVCCP, LAC 14, f. 412-412v: "Habiéndose citado *ante diem* para ver la petición presentada por Juan de Baeza Saavedra, cantor y ministril, en que pidió se recibiese por tal cantor y ministril, y se le señalase salario, y el decreto de Su Señoría Ilustrísima, el Señor Obispo, remitido a este cabildo y por su parte concedido la gracia que se le hiciere, se votó y *nemine discrepante* se nombró al dicho Juan de Baeza Saavedra por cantor y ministril de esta Santa Iglesia y se le señalaron de salario, por uno y otro, trescientos pesos cada año en la forma que se paga a dichos cantores y ministriles."

1667, diciembre 20
AVCCP, LAC 15, f. 391v: "Que no ha lugar se remita la multa que se le puso por este cabildo a Juan de Baeza, ministril, y se guarde lo proveído."

1670, diciembre 12
AVCCP, LAC 16, f. 108v: "Que Juan de Baeza, ministril de esta Santa Iglesia, obligándose llanamente a pagar los quinientos treinta y cinco pesos que debe el licenciado Juan de Santiago García, su tío, sochantre de esta Santa Iglesia, a la fábrica espiritual de ella, de la décima de dos capellanías, dando cien pesos a fin de este mes y a fin de cada año otros cien pesos, se le concede la espera como le pide. Y esto se entienda sin perjuicio de su obligación y aunque sea vivo o muerto el dicho sochantre."

1679, mayo 16
AVCCP, LAC 17, f. 241: "Que la contaduría dé razón del salario que se da a don Juan de Baeza y por los ministerios que se le da."

1680, enero 26
AVCCP, LAC 17, f. 282v: "Que se reconozcan las calidades y obligaciones con que fueron admitidos por músicos de esta Santa Iglesia don Juan de Baeza y José de Burgos, y se cite a cabildo para determinar sobre los salarios que se les dan."

---

109 AVCCP, LAC 21, f. 124v, 27 de octubre de 1705, véase Riva Pastor, apéndice documental; AVCCP, LAC 21, f. 130, 20 de noviembre de 1705, véase Riva Pastor, apéndice documental.

110 AISP, LDE 5, f. 139v, 16 de enero de 1706.

111 Datos sobre Baeza pueden consultarse en Thomas Stanford, "Baeza Saavedra, Juan de", *DMEH,* t. 2, p. 44.

1680, enero 30
AVCCP, LAC 17, ff. 283v-284: "Que a Juan de Baeza, músico de esta Santa Iglesia, se le bajen desde hoy en cada un año setenta y cinco pesos del salario que se le ha dado, y se le haga saber, para que esté a este decreto o determine lo que le pareciere."

1683, julio 29
AVCCP, LAC 18, f. 128v: "No ha lugar lo que pide don Juan de Baeza cerca del aumento de salario. Y sobre que se le dé parte mayor en las obvenciones, informe el maestro de capilla [Antonio de Salazar.]"

1683, agosto 3
AVCCP, LAC 18, f. 130v: "Que a don Juan de Baeza, cantor y ministril, se le dé parte mayor en las obvenciones de la capilla."

1684, junio 16
AVCCP, LAC 18, f. 164: "Que a don Juan de Baeza, ministril de esta Santa Iglesia, como a marido legítimo de doña Nicolasa Gómez Guerrero, huérfana nombrada en las obras pías del licenciado Pedro de Montiel y señor racionero Bartolomé de Paz, se le libren las dotes que pide, en la forma que se acostumbra."

1696, abril 3
AVCCP, LAC 20, f. 10v: "Que se le conceda a don Juan de Baeza, ministril, el *patitur* que pide para tomar las medicinas de ejercicio que refiere."

1706, enero 16
AISP, LDE 5, f. 139v: "En la ciudad de los Ángeles, a diesiséis de enero del año de mil setecientos seis, se enterró en la Santa Iglesia Catedral don Juan de Baeza y Saavedra, casado que fue de cuarto matrimonio con doña Nicolasa Gómez [Guerrero]. Otorgó testamento, so cuya disposición falleció, ante Francisco Solano, escribano real y público del número de esta dicha ciudad. Nombró por sus albaceas al licenciado don Miguel de Baeza, presbítero, y a José de Baeza, sus hijos, y por sus herederos, los dichos. Ordenó se dijeren por su alma cien misas rezadas y recibió los santos sacramentos."

8.- Balmaña, José de. (*fl.* 1668-1688). Ministril. Ingresó en 1668 a la catedral de Puebla como músico bajón con 150 pesos de salario.[112] Al año siguiente se le subió el estipendio a 200 con la aprobación del maestro de capilla, Juan García de Céspedes.[113] Por un informe del mismo maestro, fechado en 1670, se le aumentaron otros 50 pesos.[114] Ese mismo año hizo un libro de música para el Oficio de Difuntos, que el cabildo determinó adquirir.[115] En 1674 se le aumentó el salario a 300 pesos, "con obligación que ha de tener de subir a la tribuna, siempre que se ofrezca, a tocar con los demás ministriles".[116] En 1687 su hijo, José de Balmaña y Atienza, pidió que se le admitiera como ejecutante de corneta en la catedral de Puebla.[117] Al año siguiente, padre e hijo se fueron a servir a la de México, donde se les recibió el 24 de septiembre de ese año.[118] El cabildo poblano les aceptó su renuncia poco tiempo después.[119] A partir de este periodo, se desconocen más referencias sobre Balmaña padre.

---

112 AVCCP, LAC 15, f. 394v, 24 de enero de 1668; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de febrero de 1668; AVCCP, LAC 15, f. 397v, 21 de febrero de 1668.

113 AVCCP, LAC 16, f. 10, 19 de febrero de 1669; AVCCP, LAC 16, f. 10v, 22 de febrero de 1669.

114 AVCCP, LAC 16, f. 59v, 25 de febrero de 1670.

115 AVCCP, LAC 16, f. 68v, 29 de abril de 1670.

116 AVCCP, LAC 16, f. 315, 21 de agosto de 1674.

117 AVCCP, LAC 18, f. 323-323v, 9 de septiembre de 1687; AVCCP, LAC 18, f. 324v, 12 de septiembre de 1687; AVCCP, LAC 18, f. 325v, 19 de septiembre de 1687; José de Balmaña y Atienza hizo carrera de cornetero en la catedral de México, véase ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 1692, 21 de noviembre de 1709; ACCMM, LAC 26, f. 360, 27 de marzo de 1710; ACCMM, LAC 27, f. 266v, 5 de mayo de 1713 y ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 3, 28 de enero de 1723.

118 ACCMM, LAC 22, f. 320, 14 de septiembre de 1688; ACCMM, LAC 22, f. 321, 24 de septiembre de 1688; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 28 de septiembre de 1688, Salazar, Antonio de, apéndice documental.

119 AVCCP, LAC 18, f. 375, 8 de octubre de 1688.

Apéndice documental

1668, enero 24
AVCCP, LAC 15, f. 394v: "Que José de Balmaña, músico de bajón, entre en el coro y ejercite los instrumentos que sabe y refiere para experimentarlo, e informe el maestro de capilla [Juan García de Céspedes]."

1668, febrero 6
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de febrero de 1668: "Obedeciendo el decreto de Vuestra Señoría, he examinado al contenido [José de Balmaña] en el memorial, así en la suficiencia de la música como en el modo y ejercicio del bajón grande, y en cuanto a la suficiencia, le hallo muy diestro y gran solfista, y reconozco que ejercitando el bajón y reconociendo los términos, le tañerá grandemente, porque es muy hábil y sólo le falta el ejercicio, y siendo Vuestra Señoría servido, puede recibirle por ahora con el salario que fuere servido por bajonero para la capilla, y mandarle que ejercite los demás instrumentos que le faltan para la generalidad de ministril, y conforme lo hiciere y se adelantare, le premiará Vuestra Señoría y adelantará el salario. Éste es mi parecer, salvo el gusto y la voluntad de Vuestra Señoría, a quien pido juntamente se sirva de mandar que los demás ministriles usen de todos los instrumentos a que están obligados, y los tengan dentro de la iglesia para usar de ellos siempre que fuese necesario, para la variedad y adorno del culto divino. Ángeles y seis de febrero de 1668 años, menor criado y capellán de Vuestra Señoría. El maestro Juan García [Rúbrica]"

1668, febrero 21
AVCCP, LAC 15, f. 397v: "Quedó nombrado por bajonero y ministril de los demás instrumentos José de Balmaña, con el salario de ciento cincuenta pesos cada año en fábrica, en la forma que los demás."

1669, febrero 19
AVCCP, LAC 16, f. 10: "Que el licenciado Juan García [de Céspedes], maestro de capilla, informe sobre lo que pide José Balmaña, bajonero de esta Santa Iglesia, y se cite para reconocer el dicho informe y resolver, sobre el acrecentamiento de salario que pide, lo que convenga."

1669, febrero 22
AVCCP, LAC 16, f. 10v: "Que a José de Balmaña, bajonero de esta Santa Iglesia, se le señalan cincuenta pesos más de salario en cada un año, atento al informe que ha hecho el maestro de capilla [Juan García de Céspedes]."

1670, febrero 25
AVCCP, LAC 16, f. 59v: "Que, atento del informe que ha hecho el licenciado Juan García, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, se le acrecientan y nombran a José de Balmaña, bajonero, cincuenta pesos más de salario en cada un año, sobre los doscientos pesos que tiene señalados, desde hoy."

1670, abril 29
AVCCP, LAC 16, f. 68v: "Que el licenciado Juan García, maestro de capilla, en compañía del licenciado Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, en presencia del señor canónigo, doctor Silveiro de Pineda, con juramento, tasen el libro de obras de réquiem que ha formado José Balmaña, bajonero, y se dé razón a este cabildo para determinar lo que convenga."

1674, agosto 21
AVCCP, LAC 16, f. 315: "Que se le acrecientan 50 pesos más de salario en cada un año a José Balmaña, ministril de esta Santa Iglesia, sobre el que tiene, con que se ajustan a 300 pesos en cada un año, con obligación que ha de tener de subir a la tribuna, siempre que se ofrezca, a tocar con los demás ministriles, como lo dice el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] en su informe."

1687, septiembre 9
AVCCP, LAC 18, f. 323-323v: "A lo que pide José de Balmaña sobre que se admita por ministril de corneta de esta Santa Iglesia con salario que se le señale, se mandó informe el maestro de capilla [Antonio de Salazar] sobre la suficiencia que tiene."

1687, septiembre 12
AVCCP, LAC 18, f. 324v: "Cítese a cabildo para determinar si se ha de admitir o no por ministril de corneta de esta iglesia [a] José de Balmaña y el salario que se le ha de dar."

1687, septiembre 19
AVCCP, LAC 18, f. 325v: "Quedó admitido por ministril de corneta de esta Santa Iglesia José de Balmaña, con salario de cien pesos en cada un año."

1688, septiembre 14
ACCMM, LAC 22, f. 320: "[Brevete:] Peticiones de Jerónimo Gárate, José Balmaña, José Menes. [Borrador de acta:] Que se remitan al maestro de capilla [Antonio de Salazar, para que] diga su parecer y si hay necesidad de dichos músicos y ministriles."

1688, septiembre 24
ACCMM, LAC 22, f. 321: "[Borrador de acta:] Cabildo ordinario, viernes 24 de septiembre de 1688 con cédula […] para proveer sobre la pretensión de los dos ministriles y el músico catalán […] A todos tres, 150 pesos con obvenciones."

1688, octubre 8
AVCCP, LAC 18, f. 375: "Admítese la dejación […] que hacen José de Balmaña y su hijo de ministriles de la capilla."

9.- Bassani, Giovanni Battista. (Padua, *c.* 1647; Bérgamo, 1-X-1716). Maestro de capilla, organista y violinista. Trabajó al servicio del Duque de Mirandola y de las catedrales de Ferrara y Bérgamo.[120] La misa que se conserva en la Colección Sánchez Garza corresponde a la tercera de las que se publicaron en la serie *Acroama Missale*. De esta misa se guarda un ejemplar en la catedral de México[121] junto a otra *Misa a 4 en Do mayor*, una *Misa y Oficio de Difuntos*, un salmo *Laudate Dominum* y otra *Misa de Difuntos*.[122] Existen obras suyas en las catedrales de Guatemala,[123] Morelia,[124] Puebla[125] y Durango,[126] en la Basílica de Santa María de Guadalupe[127] y en las misiones jesuíticas de Moxos y Chiquitos, Bolivia, donde se preserva el grupo completo de las seis misas de la colección *Acroama Missale: complexu suo continens quatuor voces in concerto et quatuor in ripieno,* publicado en Ausburgo en 1709.[128]

10.- Carabantes, Francisco Manuel Ruiz de. (*fl.* 1698-1753)**.** Organista. De acuerdo con un documento de la catedral de Puebla de 1703, era originario de ese lugar.[129] Las actas del cabildo revelan que, hacia 1698, era discípulo de Francisco Vidales, organista mayor.[130] En 1702, a la

---

120 Datos biográficos de Bassani se hallan en: *Baker's Biographical Dictionary of Musicians*, Nicolás Slonimsky, ed., New York, Schirmer Books, 1994, pp. 63-64; Don Michael Randel, *Diccionario Harvard de la Música*, México, Editorial Diana, 1984, pp. 57-58; Mariano Pérez, *Diccionario de la Música y los Músicos,* t. I, Madrid, Ediciones ISTMO, 1985, p. 142; Percy A. Scholes, *The Concise Oxford Dictionary of Music*, London, Oxford University Press, 1974, p. 49. Los tres últimos diccionarios dan 1657 como probable año de nacimiento de Bassani, en tanto que el primero consigna 1647.

121 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…* signatura E08.34/ C1/ LEG Cc29/ AM0647.

122 Sobre estas obras, hay referencias en Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…,* y Stanford, *CACMP,* pp. 96 y 212.

123 El responsorio de difuntos *Libera me Domine* y un salmo *Lauda Jerusalem* están consignados por Estrada Monroy, *op. cit.,* fichas 21 y 25. Una *Misa a 4 con violines obligados* es referida por Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 7, n.84. *Oficio de Maitines y Misa de difuntos,* referidos como "Missa a 4, Requien [*sic*]..." por Thomas Stanford, *CACMP*, p. 212.

124 *Misa a 7 voces y cuatro instrumentos,* en *Inventario general de las obras de música que tiene el Archivo de esta Santa Iglesia en la fecha, formado en la chantría del Señor Prebendado D. Francisco Banegas Galván, Morelia, noviembre de 1902.* Fotocopia del inventario, Morelia, inédito, 1902. f. 2v.

125 *Missa de Requiem*, referida por Stanford, *CACMP,* p. 304.

126 Davies, *CCMAHAD*, pp. 220-226.

127 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 29.

128 Véase Piotr Nawrot, *Missa San Xavier, Missa Santa Ana, Missa a la Fuga de San Joseph, Missa II mo Domingo, Missa San Borja y Missa Encarnación*, Monumenta Musica in Chiquitorum Reductionibus Boliviæ, Santa Cruz de la Sierra, Fondo Editorial APAC, 2008; Piotr Nawrot, *Archivo Musical de Moxos. Antología*, vol. I, Santa Cruz de la Sierra, Fondo Editorial APAC/ Editorial Verbo Divino, 2004, p. 66 y Bernardo Illari, "El sonido de la misión: práctica de ejecución e identidad en las reducciones de la Provincia del Paraguay", *Música colonial Iberoamericana: interpretaciones en torno a la práctica de ejecución y ejecución de la práctica, Actas del V Encuentro Simposio Internacional de Musicología, V Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos",* Víctor Rondón, ed., Santa Cruz de la Sierra, Asociación Pro Arte y Cultura, 2004, p. 10.

129 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, *c.* 4 de diciembre de 1703.

130 AVCCP, LAC 20, f. 89v, 10 de junio de 1698; AVCCP, LAC 20, f. 90-90v, 17 de junio de 1698.

muerte de éste, fue ayudante del organista Juan de Carranza, quien sustituyó de manera interina a Vidales, ganando 100 pesos de salario, con la obligación de asistir a las funciones simples y de segunda clase, compartiendo por igual las obvenciones.[131] Por un breve lapso se retiró del cargo que ocupaba, dejando solo a Carranza, a quien por ello se le dio una ayuda de costa.[132] Concursó por la organistía titular en diciembre de 1703, pero perdió ante Luis de Bomborán.[133] Al año siguiente, el cabildo le asignó 50 pesos más a su salario para suplir las "enfermedades y demás impedimentos, así del organista mayor como del ayudante."[134] Estando muy enfermo y en gran estado de pobreza, se vio en la necesidad de solicitar una ayuda de costa al cabildo catedralicio en octubre de 1707, la que se le concedió con la salvedad de que no sirviera de antecedente para casos similares.[135] En 1709, pretendió ser segundo ayudante del organista, pero la opinión contraria del maestro de capilla Miguel de Riva Pastor determinó que no se le aceptara por no haber necesidad.[136] Carabantes se marchó entonces a la Nueva Veracruz buscando conseguir el magisterio de capilla y la plaza de organista, pero acabó regresando a Puebla. Pidió que se le admitiera de nuevo como segundo ayudante en el órgano y así se le aceptó.[137] Al renunciar Bomborán para irse a servir a la catedral de México,[138] Carabantes actuó como primer ayudante de organista supliendo al titular.[139] En septiembre de 1713, demandó un aumento de salario, pero el cabildo no se lo autorizó. En cambio, estando vaca la plaza, lo nombró organista mayor interino.[140] El 26 de ese mes, el cabildo decidió poner edictos para proveer la plaza de organista mayor, a la que concurrieron Carabantes y Andrés de Santa María.[141] Después de ser examinado para dicho puesto en noviembre de 1713, sólo continuó con el interinato que ocupaba –el cabildo declaró vacante el cargo "por cortedad de los opuestos"–, con 300 pesos de salario y la obligación de enseñar a un niño.[142] Volvió a ser ayudante de organista después del nuevo nombramiento de Bomborán en 1715; en ese entonces recibió una ayuda de costa.[143] En 1717, volvió a obtener una ayuda de costa para la compra de ropa adecuada al cargo que desempeñaba.[144] Seguía como organista ayudante a principios de 1718 cuando solicitó un préstamo de 70 pesos a la fábrica espiritual.[145] Tras la muerte del segundo organista, Juan de Carranza, se le nombró en dicho puesto ese mismo año, con un salario de 200 pesos.[146] En enero de 1719, por sus apremios económicos, pidió una vez más al cabildo que se le proveyera una suma equivalente a su salario anual, para lo cual firmó una "fianza de vida", situación que se repitió a fines de 1720, cuando requirió 50 pesos más de adelanto.[147] Nuevamente llegó a ser primer organista interino en junio de este año con 300 pesos

131 AVCCP, LAC 20, f. 277v, 2 de junio de 1702.

132 AVCCP, LAC 21, f. 23, 22 de mayo de 1703.

133 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, *c.* 4 de diciembre de 1703; AVCCP, LAC 21, f. 38, 4 de diciembre de 1703; AVCCP, LAC 21, f. 40, 8 de diciembre de 1703.

134 AVCCP, LAC 21, f. 57v, 20 de junio de 1704.

135 AVCCP, LAC 21, f. 197v, 7 de octubre de 1707; AVCCP, LAC 21, f. 198, 18 de octubre de 1707.

136 AVCCP, LAC 21, f. 272v, 9 de julio de 1709; AVCCP, LAC 21, f. 273v, 19 de julio de 1709.

137 AVCCP, LAC 21, f. 293, 15 de noviembre de 1709.

138 ACCMM, LAC 27, f. 259v, 4 de abril de 1713; ACCMM, LAC 27, f. 263-263v, 28 de abril de 1713.

139 AVCCP, LAC 22, f. 61-61v, 5 de mayo de 1713; AVCCP, LAC 22, f. 74, 12 de septiembre de 1713.

140 AVCCP, LAC 22, f. 74v, 26 de septiembre de 1713.

141 AVCCP, LAC 22, f. 74, 12 de septiembre de 1713, otro acuerdo; AVCCP, LAC 22, f. 78, 20 de octubre de 1713; AVCCP, LAC 22, f. 79, 27 de octubre de 1713.

142 AVCCP, LAC 22, f. 81, 17 de noviembre de 1713.

143 AVCCP, LAC 22, f. 169, 20 de agosto de 1715; AVCCP, LAC 22, f. 169v, 23 de agosto de 1715.

144 AVCCP, LAC 22, f. 448, 29 de octubre de 1717.

145 AVCCP, LAC 22, f. 514, 11 de de enero de 1718.

146 AVCCP, LAC 22, f. 579v, 13 de septiembre de 1718.

147 AVCCP, LAC 23, f. 5, 24 de enero de 1719; AVCCP, LAC 23, f. 6v, 27 de enero de 1719; AVCCP, LAC 23, f. 170v, 19 de noviembre de 1720.

de salario por el fallecimiento de Luis de Bomborán,[148] pero en 1722 figura en las actas capitulares como segundo organista con 100 pesos menos en su salario y con fuertes problemas económicos "respecto de hallarse con crecida familia y no poder pasar ni mantenerse con dichos doscientos pesos" por lo que pidió que le restituyeran los 100 pesos que el cabildo le había quitado.[149] Solicitó un aumento en 1723 que el cabildo le denegó por no tener fondos, en virtud de que se avecinaba el recibimiento del obispo de Puebla.[150] En mayo de 1725 pidió licencia para irse a concursar por la plaza de organista mayor de la catedral de Valladolid (Michoacán),[151] donde alcanzó el nombramiento el 22 de junio de ese año.[152] Renunció a su puesto en Puebla el 31 de agosto.[153] Al año siguiente se despacharon edictos para proveer la plaza que había dejado vacante,[154] en tanto se le designaba en Valladolid maestro de la escoleta, con la adición de 100 pesos a su salario de organista.[155] En 1728 ejercía ambos cargos y su nombre figura como "Francisco Manuel Ruiz de Carabantes".[156] Parece que en 1730 se vio involucrado en unos disturbios en el templo que concluyeron con la expulsión del maestro de capilla Diego Suárez.[157] Ese mismo año, "a pesar de su condición ríspida", recibió el nombramiento de rector de la Escoleta por decisión del obispo de Michoacán.[158] Formó parte del grupo de integrantes de la capilla musical que recibió el 16 de enero de 1733 el órgano construido por José de Nazarre para la catedral vallisoletana.[159] Este mismo año solicitó ingresar como organista a la de México, pero no se le admitió.[160] Como no ganó la plaza que pretendía, regresó a Valladolid pidiendo "perdón por sus yerros", el 23 de octubre de 1733. El cabildo vallisoletano lo volvió a recibir, disponiendo que alternara cada semana con Juan de Aragón.[161] En 1742 el cabildo acordó que el órgano grande lo tocara solamente éste, relegando a Carabantes, aun cuando estuviera en su semana de turno.[162] Murió antes del 13 de febrero de 1753, día en que el tercer organista Cipriano de Aragón pidió cédula de ascenso al puesto de segundo organista por muerte de Carabantes.[163] De sus obras, sólo se conocen las que figuran en la Colección Sánchez Garza y una *Salve a 3* con oboes, de la catedral de Durango.[164]

---

148 AVCCP, LAC 23, f. 131-131v, 21 de junio de 1720.

149 AVCCP, LAC 23, f. 381-381v, 19 de junio de 1722.

150 AVCCP, LAC 23, f. 458v, 13 de abril de 1723.

151 AVCCP, LAC 24, f. 149, 29 de mayo de 1725.

152 Francisco Javier Rodríguez-Erdmann, *Maestros de Capilla Vallisoletanos, Estudio sobre la Capilla Musical de Valladolid-Morelia en los años del Virreynato*, Morelia, edición del autor, 2008, pp. 81 y 136. Rodríguez-Erdmann recoge el nombre de este músico como Cervantes o Carbantes.

153 AVCCP, LAC 24, f. 174v, 31 de agosto de 1725.

154 AVCCP, LAC 24, f. 252v, 30 de abril de 1726.

155 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 136.

156 Miguel Bernal Jiménez, "La música en Valladolid de Michoacán", *Nuestra Música,* año VI, n. 23, tercer trimestre, 1951, p. 166.

157 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 136.

158 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 137.

159 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 139.

160 ACCMM, LAC 32, ff. 227v-228, 15 de septiembre de 1733; citado en Marín López, Tesis…, vol. I, p. 390; véase también Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 139.

161 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, pp. 139-140.

162 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 142.

163 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 145. Información sobre este músico se encuentra en Thomas Stanford, "Carabantes, Francisco Manuel de", *DMEH,* t. 3, p. 144.

164 Davies, *CCMAHAD,* pp. 425-426.

Apéndice documental

1698, junio 10
AVCCP, LAC 20, f. 89v: "En cuanto a lo pedido por don Francisco Vidales, organista, cerca de que se le dé alguna cosa a Francisco Carabantes, su discípulo, para vestirse, dijeron que se remite al maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] y al licenciado Gregorio Rodríguez para que lo examinen en forma y se cite a cabildo y se traigan los dos últimos decretos sobre el ayudante de organista y aumento de su salario."

1698, junio 17
AVCCP, LAC 20, f. 90-90v: "Este día, en virtud de dicha citación, en cuanto a lo pedido por don Francisco Vidales, organista, cerca de que se le señale algún salario a Francisco Carabantes, su discípulo, vistos los dos últimos decretos que se mandaron traer sobre el ayudante de organista y aumento de su salario y, asimismo, los informes de don Miguel Dallo, maestro de capilla, y licenciado Gregorio Rodríguez, músico, del examen del dicho Francisco Carabantes, dijeron que atento a no convenir señalarle salario, por tener dicho organista un ayudante con ciento cincuenta pesos de salario, como ni gravar a la fábrica aumentando en este ministerio a otra plaza, pero que por las buenas esperanzas del aprovechamiento de dicho Francisco Carabantes para el servicio de esta Santa Iglesia, y que se anime en su progreso, atento a ser muy pobre y tenerle en su casa dicho don Francisco Vidales y enseñándole, y por su pobreza no poderle dar todo lo que necesita, mandaban, y mandaron, se le den cien pesos al dicho Francisco Carabantes de ayuda de costa para que se vista y socorra por esta vez sola, y se repita memorial, que este cabildo tendrá cuidado de su conveniencia. El señor canónigo licenciado don Domingo Antonio Bandujo votó, contradecía y contradijo dicha ayuda de costa, y que no se había de dar, por no gravar en ella a la fábrica ni poderlo hacer; y pidió se asentase su voto y se le diese testimonio. Y lo mandaron a asentar y le dieron testimonio."

1702, junio 2
AVCCP, LAC 20, f. 277v: "Que por cuanto por muerte del bachiller don Francisco Vidales, presbítero organista mayor que fue de esta Santa Iglesia, se halla vaco este ministerio, y por esta razón conviene dar la providencia conveniente en él, por tanto, por el presente, en ínterin que se resuelve y determina nombrar persona que sirva en propiedad la plaza referida para la asistencia de dicho órgano, mandaron que el bachiller Juan de Carranza, ayudante que ha sido de organista, asista a dicho órgano en las fiesta dobles y semidobles, en la conformidad que lo hacía dicho bachiller don Francisco Vidales, con los ciento cincuenta pesos que se le han dado a dicho bachiller Juan de Carranza, y que el bachiller Francisco Manuel de Carabantes asista en dicho órgano en las funciones simples y de segunda clase, como lo ha hecho el bachiller Juan de Carranza, y por esto se le asignen cien pesos en cada un año, que corren desde la muerte del dicho bachiller Vidales, y los dos partirán igualmente las obvenciones todas."

1703, mayo 22
AVCCP, LAC 21, f. 23: "Que por cuanto el bachiller Juan de Carranza ha trabajado solo desde que Francisco Manuel de Carabantes salió de la asistencia al órgano de esta Santa Iglesia en todas las funciones de ella y fiestas dobles y demás, dichos señores mandaron se le den cincuenta pesos de ayuda de costa, para cuyo efecto, y que se le entreguen en la fábrica; se despachará libranza en la contaduría."

c. 1703, diciembre 4
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Francisco Manuel de Carabantes, clérigo de menores órdenes, domiciliario de este obispado, con todo rendimiento digo que se halla fijado edicto convocatorio mandado despachar por Vuestra Señoría para la oposición de la plaza de organista mayor de esta Santa Iglesia a la cual hago oposición en forma, ofreciendo comparecer a examen en dicho órgano, y todo lo que le toca en línea de su música, suplicando a Vuestra Señoría, rendidamente, me favorezca en el ejercicio de tal organista mayor, o con la plaza de ayudante que pudiere quedar de resulta, o con otra cualquiera conveniencia de dicho órgano, en atención a ser originario y patrimonial haber servido en esta Santa Iglesia cinco años sin estipendio ni salario alguno hasta el fallecimiento del licenciado don Francisco Vidales, mi maestro, y que no tengo al presente valimiento alguno no más sombra que la protección benigna de Vuestra Señoría, a quien espero deber algún medio en dicha línea, para poder vivir en mi patria. A Vuestra Señoría suplico se sirva de favorecerme con la plaza de organista que está vaca o la que vacare en esta Santa Iglesia, a quien, y a Vuestra Señoría, deseo servir con toda puntualidad, esperando recibir merced de su grandeza, etcétera. Francisco Manuel de Carabantes [Rúbrica]"

1703, diciembre 4
AVCCP, LAC 21, f. 38: "En este cabildo hicieron oposición a la plaza y ministerio de organista mayor de esta Santa Iglesia, que se halla vaca en ella por muerte del licenciado Francisco Vidales, que se mandó poner en concurso por edictos mandados despachar por los Señores Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia, que se fijaron así en esta Santa Iglesia Catedral como en la metropolitana de México, Michoacán, Guadalajara, Oaxaca y parroquial de la Nueva Veracruz: Luis de Bomborán, Francisco Manuel de Carabantes, clérigo de

órdenes menores, y Andrés de Santa María, vecino de la villa de Atlixco, organista y maestro de capilla en la parroquial de ella, y ofrecieron comparecer al examen que sea necesario. Y habiendo los dichos señores propuestos, dijeron que se quite el edicto que se halla fijado en esta Santa Iglesia y que dichos opositores ocurran a examen en presencia del señor doctor don Francisco de Lana y Silva, canónigo, y del señor doctor don Gaspar Isidro Martínez de Trillanes, racionero, a quienes se nombran por comisarios, y por examinadores al licenciado don Miguel Matheo Dallo y Lana, maestro de capilla, al licenciado Gregorio Rodríguez, ministril de música de arpa, y licenciado don Miguel de Riva, músico rector del Colegio de Infantes, dando todos sus pareceres cerrados y jurados. Y, hecho, se cite para proveer y nombrar persona en dicho ministerio."

1703, diciembre 8
AVCCP, LAC 21, f. 40: "Este día, con citación a cabildo para nombrar organista mayor de esta Santa Iglesia, cuya plaza vacó por muerte del bachiller don Francisco Vidales y para cuya oposición se libraron edictos convocatorios, habiéndose procedido a los exámenes de los opositores en la conformidad que expresa el decreto de cuatro del corriente, con vista de las aprobaciones dadas a los opositores, atendiendo a la suficiencia, ventaja e inteligencia que concurre en Luis de Bomborán, dichos señores le eligieron y nombraron por organista mayor de esta Santa Iglesia, para que asista este ministerio en la misma forma y días que lo servía su antecesor. Y por el trabajo que ha de tener le asignaron cuatrocientos y cincuenta pesos por organista mayor y cincuenta por afinador, pagado en cada un año en la forma que se acostumbra, con calidad de enseñar la arte de dicho órgano y suficiencia en él a los infantes del coro de esta Santa Iglesia, los que reconociere ser más inclinados y a propósito. Y que en esta conformidad se le despache título en forma por el tiempo de la voluntad. Y que se continúa en la plaza de organista ayudante, en la misma conformidad que la ha tenido, al bachiller Juan [de] Carranza y con el mismo salario de ciento cincuenta pesos en cada un año, pagados en la forma acostumbrada."

1704, junio 20
AVCCP, LAC 21, f. 57v: "En cuanto a lo pedido por Francisco Manuel de Carabantes, supliente del órgano, con citación a cabildo, dijeron que se le asignan cincuenta pesos de salario en cada un año desde hoy día de la fecha, por la asistencia al órgano de esta Santa Iglesia en las asistencias, enfermedades y demás impedimentos así del organista mayor como del ayudante."

1707, octubre 7
AVCCP, LAC 21, f. 197v: "Que se cite a cabildo para resolver sobre la ayuda de costa que pide Manuel de Carabantes, ministril de esta Santa Iglesia.".

1707, octubre 18
AVCCP, LAC 21, f. 198: "Este día en virtud de dicha citación dijeron que atento a la pobreza de Manuel de Carabantes, ministril de esta Santa Iglesia y necesidad en que se halla por la enfermedad que ha padecido y cortedad de su salario, se le libren cincuenta pesos en fábrica espiritual de ayuda de costa que se le da por esta vez y sin que sirva de ejemplo.

1709, julio 9
AVCCP, LAC 21, f. 272v: "Que el organista mayor y el maestro de capilla [Miguel de Riva Pastor] informen sobre la pretensión de Francisco de Carabantes para ayudante de organista de esta Santa Iglesia y se cite a cabildo para resolver."

1709, julio19
AVCCP, LAC 21, f. 273v: "Habiendo [citado] a cabildo con cédula *ante diem* para determinar sobre la pretensión de Francisco Manuel Carabantes de que sea recibido por segundo ayudante de órgano, con vista del informe del maestro de capilla [Miguel de Riva Pastor] y organista mayor, determinaron que por no haber al presente necesidad de segundo ayudante, que ocurra el suplicante en cualquiera vacante y será admitido."

1709, noviembre 15
AVCCP, LAC 21, f. 293: "A lo pedido por Francisco Manuel de Carabantes sobre que sea admitido a la plaza de segundo ayudante de organista, que obtenía en esta Santa Iglesia con salario de cincuenta pesos en cada un año, que había dejado por pasar a la ciudad de la Nueva Veracruz a obtener la de maestro de capilla y organista, dijeron se admite por segundo ayudante con el mismo salario y obligaciones que la obtenía."

1713, abril 4
ACCMM, LAC 27, f. 259v: "Leído un escrito de Luis de Bomborán, organista, solicitando entrar a servir en dicho ministerio en esta Santa Iglesia, se mandó traer con cédula *ante diem* para el primer cabildo después de Pascua."

1713, abril 28
ACCMM, LAC 27, f. 263-263v: "Habiéndose leído la cédula de *ante diem* despachada para proveer sobre la pretensión de Luis de Bomborán, en razón de entrar a servir en esta Santa Iglesia en el ministerio de

organista, en compañía de los actuales, se procedió a la votación, y por todos los dichos señores, menos el señor maestrescuela, que votó el que dicha pretensión se llevase al Ilustrísimo Señor Arzobispo para que determinase lo más conveniente, de que Su Señoría pidió testimonio, y el señor González, que votó lo mismo que el señor maestrescuela, y el señor Menéndez, que antes de salir a la misa expresó ser su voto el que no se admitiese, por no ser necesario, se resolvió y determinó el que el dicho Luis de Bomborán, respecto a ser notoria y patente su grande inteligencia y destreza en el ministerio del órgano, y haberse así asentado por don Manuel de Sumaya, organista de esta Santa Iglesia, a quien se mandó entrar para que informase sobre este particular antes de la votación, se admita con el salario de trescientos pesos en cada un año, que se le libren en los mismos efectos que a los otros, menos el señor Torres, que votó fuese el salario de doscientos, por ahora. Y asimismo se determinó el que sus asistencias sean igualmente con los otros, alternándose personalmente, y que se tenga cuidado por el apuntador anotarle y apuntarle las faltas que hubiere, para que por el contador se rebajen respectivamente de sus libranzas."

1713, mayo 5
AVCCP, LAC 22, f. 61-61v: "Que se le conceden cien pesos de ayuda de costa a Francisco Manuel Carabantes, ayudante de organista, atento a lo que ha suplido la ausencia del organista mayor, los cuales sean por su cuenta. Y así, se le despache la libranza de dichos cien pesos, que salgan y se paguen del salario del susodicho, en lo que ha corrido desde primero de enero de este presente año."

1713, septiembre 12
AVCCP, LAC 22, f. 74: "Que se cite a cabildo para resolver sobre el aumento de salario que pide Francisco Carabantes, ayudante de organista."

1713, septiembre 12
AVCCP, LAC 22, f. 74, otro acuerdo: "Que se despachen edictos para proveer la plaza de organista mayor, que está vaca, con término de veinte días, para esta Santa Iglesia y la de México. Y se despachen con propio a costa de la fábrica espiritual."

1713, septiembre 26
AVCCP, LAC 22, f. 74v: "Que no ha lugar el aumento de salario que pide Francisco Manuel Carabantes, ayudante de organista, y que se le dé título de interino de organista mayor, que le corra desde primero de enero de este año con todo el salario que le corresponda, menos los cien pesos que se le dieron de ayuda de costa y menos también los ciento que gozaba por tal ayudante de organista."

1713, octubre 20
AVCCP, LAC 22, f. 78: "Que se ha por opuesto a la plaza de organista mayor de esta Santa Iglesia a Andrés de Santa María."

1713, octubre 27
AVCCP, LAC 22, f. 79: "Que se ha por opuesto a la plaza de organista a Francisco Manuel de Carabantes. Que atento a estar cumplidos los edictos de la plaza de organista, se nombran por examinadores al bachiller Diego Padilla, al bachiller don Francisco de Atienza, maestro de capilla, y a Manuel de Pereira, músico, y por comisarios de este cabildo, a los señores don Pedro de Laessa, canónigo, y don Francisco de Sayas [Bazán], racionero. Y que cada examinador dé su parecer jurado y cerrado aparte."

1713, noviembre 17
AVCCP, LAC 22, f. 81: "Que se suspende el nombrar organista en propiedad por la cortedad de los opuestos, y se nombra por interino a Francisco Manuel de Carabantes con trescientos pesos de salario cada año y con cargo de enseñar a un niño que se le señalare."

1715, agosto 20
AVCCP, LAC 22, f. 169: "Este día, con citación a cabildo, dichos señores admitieron a Luis de Bomborán por organista mayor de esta Santa Iglesia, por constar en ella de su suficiencia, y se le asignaron quinientos pesos de salario, y ciento sin que sirva de ejemplar, y la cantidad que se paga a los alzafuelles, para que con ella los pague por su cuenta, y que en esta forma se le despache título."

1715, agosto 23
AVCCP, LAC 22, f. 169v: "Que se le den cincuenta pesos de ayuda de costa, en efectos de fábrica, a Francisco Manuel de Carabantes, organista de esta Santa Iglesia, despachándose libranza por los señores hacedores."

1717, octubre 29
AVCCP, LAC 22, f. 448: "Que en atención a los motivos de falta de vestuario que expresa Francisco Manuel de Carabantes se le darán treinta pesos de ayuda de costa en los efectos de fábrica espiritual, librándosele en la forma acostumbrada."

1718, enero 11
AVCCP, LAC 22, f. 514: "Que en atención a los motivos que expresa Francisco Manuel de Carabantes, ayudante de organista de [esta] Santa Iglesia, se le suplirán los setenta pesos que pide de los efectos de fábrica espiritual, con la fianza que ofrece de don Luis de Bomborán y desquitando la mitad por San Juan y la otra mitad por Navidad de este año, despachándosele el libramiento en la forma acostumbrada."

1718, septiembre 13
AVCCP, LAC 22, f. 579v: "Este día, con citación a cabildo, dichos señores nombraron a Francisco Manuel de Carabantes por segundo organista de esta Santa Iglesia, por fallecimiento de Juan de Carranza, agregándose al salario que tiene el que se nombra otros cincuenta pesos más, de suerte que haya de percibir doscientos pesos de salario en cada un año, en la forma acostumbrada, en los efectos de fábrica espiritual, según se ha observado, y que el susodicho usará dicho ejercicio según lo usaba su antecesor, asistiendo al mismo tiempo que lo haría y que, queriendo título, se le despache en esta conformidad."

1719, enero 24
AVCCP, LAC 23, f. 5: "Que dando fianza de vida Francisco Manuel de Carabantes a satisfacción del mayordomo de fábrica espiritual, como se acostumbra, se le suplirán por el susodicho, en sus efectos, cien pesos por cuenta de su salario a Francisco Manuel de Carabantes, descontando la mitad en su libramiento de San Juan y otra tanta cantidad en la de Navidad de este año."

1719, enero 27
AVCCP, LAC 23, f. 6v: "Que se guarde lo proveído por este cabildo en veinticuatro de este mes sobre la instancia que hace Francisco Manuel de Carabantes en orden a que se le suplan otros cien pesos, cumplimiento a doscientos."

1720, junio 21
AVCCP, LAC 23, f. 131-131v: "Que por cuanto se halla vaca la plaza de organista mayor de esta Santa Iglesia por muerte de don Luis de Bomborán, su último poseedor, y conviene dar providencia al servicio de dicha plaza, ínterin y hasta tanto que hay opositores para su provisión, mediante de liberación de edictos, oposición y examen, en esta conformidad dichos señores dijeron que nombraban, y nombraron, por primero organista en ínterin a Francisco Manuel de Carabantes con el salario de trescientos pesos en cada un año durante la vacante de dicha plaza. Y asimismo, por segundo organista al bachiller Miguel Thadeo de Ochoa, con el salario de doscientos pesos, con la calidad de que han de servir dicha plaza entrando por semanas cada uno, y en la que les tocaren, han de asistir a todas las funciones que se ofrecieren, y por ello lleven las demás obvenciones que les tocaren y ha sido costumbre, ínterin y hasta que se provee dicha plaza en propiedad, sin que tenga intervención con el alzafuelles en cuanto a la paga de su salario, que lo es de [tachado: "cien pesos"] noventa y seis en cada un año, porque éste se ha de pagar por libramiento que se le dará separado de los referidos salarios, y unos y otros, de los efectos de fábrica espiritual, despachándose sus libramientos en la forma acostumbrada."

1720, noviembre 19
AVCCP, LAC 23, f. 170v: "Que mediante los motivos que representa Francisco Manuel de Carabantes, primero organista de esta Santa Iglesia, y necesidad en que se halla, se le suplirán, por el mayordomo de fábrica espiritual de ella, los cincuenta pesos que pide por cuenta de su salario debajo de la fianza de vida que ofrece, con la calidad de descontar la mitad de dicho suplemento en el libramiento de San Juan y la otra mitad en el de Navidad del año que viene."

1722, junio 19
AVCCP, LAC 23, f. 381-381v: "Que en cuanto a lo que se pide por Manuel de Carabantes, segundo organista de esta dicha Santa Iglesia Catedral, sobre que se le vuelvan a dar cien pesos más de salario, fuera de los doscientos pesos que tiene de salario por razón de dicho ejercicio, respecto de hallarse con crecida familia y no poder pasar ni mantenerse con dichos doscientos pesos, con otras razones que expresó, dichos señores dijeron que no ha lugar su pretensión."

1723, abril 13
AVCCP, LAC 23, f. 458v: "Que no ha lugar por ahora el aumento de salario que pide don Manuel de Carabantes, organista segundo de esta Santa Iglesia, por hallarse recargada la fábrica y estar próximos los gastos del recibimiento del Ilustrísimo Señor Obispo de este obispado. Y así lo proveyeron los Señores Deán y Cabildo, y lo firmó el señor deán. Doctor Trillanes [Rúbrica]"

1725, mayo 29
AVCCP, LAC 24, f. 149: "Que en atención a los motivos que representa Francisco Manuel de Carabantes, organista segundo de esta Santa Iglesia, se le concede la licencia que pide por el tiempo de dos meses perentorios, para ir a la ciudad de Valladolid al examen y oposición que refiere de la plaza de organista mayor

de la Santa Iglesia de dicha ciudad, ganando presente por el tiempo referido, de que se le dará cuenta al apuntador."

1725, agosto 31
AVCCP, LAC 24, f. 174v: "Que se admite la renuncia que hace Francisco Manuel de Carabantes de la plaza que obtenía de organista menor de esta Santa Iglesia; y para su provisión, cítese a cabildo."

1726, abril 30
AVCCP, LAC 24, f. 252v: "Que en atención a la representación que hacen José Gordillo y Pedro Molina, infantes, de hallarse en aptitud para hacer oposición a la plaza de segundo organista menor, que se halla vaca en esta Santa Iglesia por renuncia de Manuel de Carabantes, se nombran por sinodales para el examen que piden los susodichos al maestro de capilla interino [Nicolás Ximénez de Cisneros] y [al] organista mayor de esta Santa Iglesia [Miguel Thadeo de Ochoa], para que, ante el señor chantre y señor racionero don Francisco de Sayas Bazán, procedan a hacer examen en la forma que se acostumbra, cuyo parecer jurado de su sentir pondrán al pie de su memorial, y dichos señores informarán lo que les pareciere y hallaren ser más conveniente para que, citándose a cabildo, se provea lo que sea más conveniente."

11.- Cáseda y Saldívar, Diego de. (¿?; Zaragoza, 10-IX-1694). Maestro de capilla en la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.[165] Escribió la música para las letras y villancicos del poeta Vicente Sánchez, cantados en los maitines de los Reyes de los años 1674, 1675 y 1676; también compuso villancicos para la misma festividad en 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1684, 1687, 1688, 1690 y 1694, cuyas letras se guardan en la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid.[166] Thomas Stanford cataloga entre las obras de la catedral de Puebla, una *Misa* a 12 voces que, por la dotación –sólo voces y continuo–, podría corresponder a Diego de Cáseda.[167] En el Cusco se hallan los villancicos *No os embocéis la cara* y *Pues soy zagaleja*, que Stevenson atribuye a este compositor,[168] y en Guatemala, uno titulado *La gracia y la culpa en Belén,* de 1689.[169]

12.- Cáseda y Villamayor, José Sánchez de. (Tudela, *c.* 1660; Sigüenza, 2-I-1725). Maestro de capilla. Hijo de Diego de Cáseda y Saldívar. Quizá se formó como infante de coro en El Pilar de Zaragoza donde realizaría estudios con su padre, quien, en 1682, lo acompañó a Calahorra a una oposición.[170] José de Cáseda fue maestro de capilla en la Colegiata de Santa María de Calatayud (1681)[171] y en Calahorra (1682), donde se le encarceló por faltar a la fiesta de *Corpus Christi* de 1691. Compitió por el magisterio de capilla de la catedral de Burgos en 1685 contra Manuel Egüés, frente al cual perdió.[172] Se le nombró en el mismo cargo en Pamplona (1691-1695)[173] y en la seo de Zaragoza, donde asumió sus funciones el 22 de abril de 1695,[174] permaneciendo en él hasta 1709;[175] allí, además, fue racionero.[176] Francisco Valls lo propone en su *Mapa Armónico*

---

165 Pedro Calahorra Martínez, *Música en Zaragoza, Siglos XVI-XVII, 2, Polifonistas y Ministriles*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1978, pp. 156-157.

166 *CVBN, Siglo XVII*, pp. 211-217.

167 Stanford, *CACMP*, p. 273.

168 Stevenson, *RBMSA*, p. 40.

169 Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 31; Stevenson, *RBMSA*, p. 76, menciona la existencia de un villancico de 1689, pero no da el título.

170 Hernández Ascunce, *op. cit.*, citado en Pedro Calahorra Martínez, *op. cit.*, t. 2, p. 120.

171 Asenjo Barbieri, *op.cit.*, p. 133.

172 Antonio Ezquerro Esteban, "Egüés, Manuel [Miguel Conejo] de", *DMEH,* t. 4, p. 632.

173 Aurelio Sagaseta Ariztegui, "Pamplona", *DMEH,* t. 8, p. 421.

174 Leocadio Hernández Ascunce, "Música y músicos de la catedral de Pamplona", *Anuario Musical*, XXIII, 1970, p. 234, citado en Pedro Calahorra Martínez, *op. cit.,* t. 2, p. 120.

175 Antonio Ezquerro Esteban, "Portería, Francisco", *DMEH,* t. 8, p. 907. Véase también Antonio Martín Moreno, *Historia de la Música Española, 4. Siglo XVIII*, Madrid, Alianza Música, 1a. reimpresión, 1993, p. 139. Martín Moreno menciona que al comenzar el siglo XVIII, José de Cáseda fue sucedido en el magisterio de capilla de la seo de Zaragoza por el maestro Francisco de la Portería, en el año de 1709.

176 *Catálogo de Villancicos y Oratorios en la Biblioteca Nacional. Siglos XVIII-XIX, María Cristina Guillén Ber-*

como modelo para la composición de villancicos –"los dos Cásedas", dice– junto a Tomás Micieses, Patiño, Galán, Juan del Vado, Matías Ruiz, Enciso, Paredes, Durón, Torres, Ambiela, Martínez, Lanuza y Escalada.[177] Compuso los villancicos para la fiesta que los infantes de la catedral aragonesa dedicaron a su patrono, Santo Domingo de Val, en los años 1696, 1697, 1698, 1699,[178] 1702, 1704 y 1705.[179] En 1706, Cáseda escribió una misa para celebrar la entrada en Zaragoza del Archiduque Carlos de Austria, lo que le valió que la Inquisición lo desterrara de la Corona de Aragón durante diez años, con la prohibición de ejercer su magisterio de capilla. Pasó entonces a la catedral de Santo Domingo de la Calzada donde permaneció de 1708 a 1710, en que se mudó a Cascante (Navarra) a desempeñarse en aquel puesto. Este último año pretendió el mismo cargo en Sevilla, que no obtuvo a pesar de su habilidad y suficiencia. El periodo final de su vida lo pasó en Sigüenza, donde fue maestro de capilla en 1711 y desde donde tomó partido por Francisco Valls en la célebre polémica a propósito de la *Misa Scala Aretina* de este último.[180] Francisco Asenjo Barbieri ofrece datos de un José de Caseda y Villamajoa al que ubica como maestro de capilla en Calatayud (1681) y Zaragoza (1699-1705), que parece ser el mismo José de Cáseda y Villamayor al que cita enseguida. Dice que fue maestro de capilla en la catedral de Sigüenza "desde cuya ciudad terció en la famosa polémica musical de aquel tiempo, para dar informe favorable a la discutida obra del maestro Valls, con fecha 20 de julio de 1716".[181] Barbieri manifiesta su desacuerdo con Hilarión Eslava y Baltasar Saldoni, quienes afirmaban que Cáseda terminó sus días como maestro de capilla de la catedral de Sevilla en 1723, por no haber confirmación documental.[182] A la catedral de Puebla pertenece su salmo *Beatus vir* a 14 voces.[183] En el catálogo del acervo catedralicio poblano, en la ficha correspondiente a esta obra, Thomas Stanford señala entre paréntesis los años 1691-1716 como si se refiriera a los de nacimiento y muerte del compositor, pero los escasos datos sobre la existencia de José de Cáseda no parecieran indicar que muriera a los 25 años de edad, más aun si se tiene en cuenta que hay noticias de su vida musical desde 1682. En el *Diccionario de la Música y los Músicos* de Mariano Pérez, el nombre de este compositor aparece dentro de la ficha referida a su padre y los apellidos están señalados como Casseda y Villanueva.[184]

13.- Coll, José. (*fl.* s. XVIII, segunda mitad). Era maestro de capilla y organista de la Iglesia Prioral del Puerto de Santa María,[185] de donde se jubiló en 1778.[186] Dejó un conjunto de villancicos para el archivo de esta iglesia.[187] De acuerdo con Marcelino Díez Martínez, Coll fue músico de la catedral de Cádiz en el siglo XVIII[188] y según Baltasar Saldoni, director de los teatros de Extremadura alrededor de 1790.[189] Algunas de sus obras sobreviven en la iglesia de El Puerto de

mejo e Isabel Ruiz de Elvira Serra, coordinación, Madrid, Biblioteca Nacional, 1990, (en lo sucesico, *CVOBN, Siglos XVIII-XIX*), pp. 201-203.

177 Citado en Martín Moreno, *op.cit.*, p. 104.

178 *CVBN, Siglo XVII*, pp. 217-220.

179 *CVOBN, Siglos XVIII-XIX*, pp. 201-203.

180 Ezquerro Esteban, *Tonos humanos…*, p. 25.

181 Asenjo Barbieri, *op. cit.*, pp. 132-133.

182 Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 133.

183 Stanford, *CACMP*, p. 251.

184 Pérez, *Diccionario…*, t. I, pp. 253-254.

185 María Gloria Cano Révora, "La capilla de música de la Iglesia Prioral de El Puerto de Santa María durante el siglo XVIII", *Revista de Historia del Puerto,* n. 20, primer semestre de 1998, p. 59.

186 Cano Révora, *op. cit.,* pp. 52-53; 55.

187 Cano Révora, *op. cit.,*pp. 61-62.

188 Marcelino Díez Martínez, *La música en Cádiz. La catedral y su proyección urbana durante el siglo XVIII*; "Cádiz y la música", I. p. 333, citado en Marín López, Tesis… vol. I, p. 511.

189 Citado en Marín López, Tesis… vol. I, *ibidem*.

Santa María y en la Iglesia Colegial de Jerez.[190] De este compositor se conserva una *Misa de 5° tono* en la Colección Sánchez Garza. Existen obras suyas en México (un salmo *Dixit Dominus* a 5 con violines, de 1766, y un *Magnificat* a 5 con violines y trompas, de 1805)[191] y Puebla (una *Misa* a 4 con violines y trompas y una secuencia *Victimæ Paschali laudes* a 4 con violines y bajo).[192] Agustín Estrada Monroy consigna seis piezas de este autor en la catedral de Guatemala, compuestas o arregladas por el maestro de capilla Manuel José de Quirós entre 1759 y 1785. Una de ellas, *Levanten pendones,* originalmente un villancico escrito en 1751 a Santa Cecilia, se cantó en 1760 en el homenaje de la Capitanía General de Guatemala en honor de la coronación de Carlos III.[193] En la Basílica de Santa María de Guadalupe se hallan un *Magnificat* y un *Dixit Dominus*.[194]

14.- Corchado, Juan. (*fl.* 1725-1728). Arpista. Ingresó a la catedral de Puebla en 1725 con un salario de 600 pesos y la obligación de enseñar a dos niños y componer villancicos en el estilo moderno, en atención a su gran capacidad musical, su eminencia en la ejecución del arpa de dos órdenes, su habilidad para acompañar y su destreza en la composición.[195] Sobre el salario tan alto que se le había asignado, el obispo opinó que no creía que Corchado se hubiera contentado con esa cantidad.[196] Compartía su labor de ejecutante con la de maestro de los niños[197] y compositor. En 1726 recibió un acuerdo del cabildo recordándole su obligación de componer en estilo moderno, con partes de violín, a lo que Corchado replicó que siempre hizo lo que le tocaba y que simplemente se le dijera lo que debía hacer, para no duplicar su trabajo con el del maestro de capilla.[198] En 1728, el cabildo se quejó de que los maestros del colegio de infantes, entre ellos Corchado, no asistían a enseñar a los niños, prefiriendo irse a otros trabajos, y acordó algunas disposiciones que normaban la labor de los maestros bajo la autoridad del chantre.[199] Francisco Antúnez lo incluye en la lista de compositores cuyas obras se conservan en la catedral de Durango, señalando que era músico de la ciudad de México y autor de un villancico a San Pedro.[200] Drew Edward Davies identificó allí varias piezas de Corchado (unos himnos, dos versiones del villancico o cantada *Hola que dice* de 1728, un salmo *Dixit Dominus* a 6, un *Te Deum* y unos versos para dos violines y bajo, entre otras).[201] En la catedral de Guatemala se guardan una *Misa* a 4 con violines, el dúo con violines *Un manjar de los cielos admiro* y el villancico *En mitad de la noche nace el sol*,[202] y en el Colegio de las Rosas de Morelia, el "Dúo con violines a Nuestra Señora la Siempre Virgen María *María llena de Dolores*".[203]

---

190 Cano Révora, *op. cit.,* p. 62.

191 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…* signatura E13.15/ C2/ LEG Dd15/ AM1226 (*Magnificat*) y E09.20/ C2/ LEG Dc13/ AM0685 (*Dixit Dominus*).

192 AVCCP, AM, Leg. 59; véase también Stanford, *CACMP*, p. 305.

193 Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 34 a 39.

194 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 39.

195 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 19 de octubre de 1725; AVCCP, LAC 24, f. 190v, 19 de octubre de 1725; AVCCP, LAC 24, f. 191, 23 de octubre de 1725.

196 AVCCP, LAC 24, f. 199v, 16 de noviembre de 1725.

197 AVCCP, LAC 24, f. 258, 14 de mayo de 1726.

198 AVCCP, LAC 24, f. 298-298v, 4 de octubre de 1726. La respuesta de Corchado fue añadida al siguiente día, en el margen del mismo acuerdo.

199 Junto con el pliego de un acuerdo capitular del 7 de septiembre de 1728, se encuentra un cuadrante de los maestros que enseñan en el Colegio de Infantes el año de 1729 completo. Los maestros son "licenciado Ximénez", "licenciado Ochoa", "don Luis Oterque", "don Juan Corchado" y "don Gerardo". AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 7 de septiembre de 1728.

200 Francisco Antúnez, *La Capilla de Música de la Catedral de Durango*, México, s.e., 1970, p. 39.

201 Davies, *CCMAHAD*, pp. 264-268.

202 Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 210 a 212.

203 Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio…*, p. 41.

Apéndice documental

1725, octubre 19
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Juan Corchado, residente en esta ciudad, parezco ante Vuestra Señoría Ilustrísima en la mejor forma que me convenga y digo, que Dios me ha concedido la gracia de saber manejar el instrumento del arpa de dos órdenes, y por entender que en esta Santa Iglesia, de tanta magnificencia, puede ser necesaria esta habilidad, siendo del agrado de Vuestra Señoría Ilustrísima, estoy pronto a servir este empleo, y si para mayor satisfacción de la destreza si necesitare de que haga alguna demostración, estoy pronto a que en el coro de esta Santa Iglesia, en presencia de Vuestra Señoría Ilustrísima, concurra toda la capilla y cada uno de los ministros que la componen, y sus dos maestros lleven los papeles de música que gustaren, y en su presencia los acompañaré todos, sin más estudio ni más reflexión que la que se experimentará por la misma casualidad. Asimismo, en caso que por ocupación, enfermedad y otro legítimo impedimento de los dos maestros de música, no pudieren aplicarse a la composición de algunas obras para el coro, yo me obligaré a hacerlas de la música moderna que hoy se practica en toda la Europa, con todas las circunstancias que se requieren y con los acompañamientos de instrumentos que fueren conducentes. También me obligaré a poner particular cuidado y aplicación en la enseñanza de dos infantes, para que tenga esta Santa Iglesia lo necesario dentro de ella, sin mendigar a otras ministros para su desempeño. Todo esto propongo a Vuestra Señoría Ilustrísima porque, como la satisfacción del estipendio ha de ser a proporción de la destreza del trabajo y de la ocupación y, finalmente, de la aplicación con que todo se practicare, Vuestra Señoría Ilustrísima se ha de servir de tenerlo presente, para que en caso de admitirme, o practicando todo lo que tengo ofrecido, o parte de ello, se sirva de señalarme el que hallare más proporcionado al empleo o empleos a que me destinare. A Vuestra Señoría Ilustrísima suplico se sirva de determinar en todo lo que tuviere por más conveniente, en que recibiré merced, etcétera. Juan Corchado [Rúbrica] [Agregado:] Don Juan Corchado, año de 1725. [Decreto:] Cabildo eclesiástico Ángeles y octubre 19 de 1725 años. En atención a ofrecer el suplicante en este memorial a hacer manifestación de la aptitud e idoneidad que tiene en la música y destreza en tocar el instrumento de arpa, en presencia de los señores capitulares de esta Santa Iglesia y de los maestros de capilla de ella, por vía de examen, poniendo dos de los papeles que pareciere a dichos maestros de capilla, comparecerá el suplicante en el coro de esta Santa Iglesia el lunes veintidós del corriente, después de Maitines, para dicho efecto, y dichos maestros de capilla, para proceder con la formalidad que se debe, pondrán su parecer al pie de este decreto, y citándose a cabildo, se provea lo que convenga sobre dicha plaza. Y así lo proveyeron los Señores Venerable Cabildo y lo firmó el señor arcediano, presidente. Angulo [Rúbrica] Ante mí, Doctor Juan de Torres Guevara [Rúbrica] [Informe de Francisco de Atienza, a la vuelta:] Ilustrísimo Señor: Habiendo ejecutado lo mandado por Vuestra Señoría en su decreto de la vuelta, he hallado en el suplicante una habilidad sin tamaño, porque tengo experimentado y visto algunas obras suyas en que veo está muy bien, no sólo en las reglas de composición, mas también en el arte moderno y gusto, en que muestra su habilidad grande, y mucho mayor en el arpa, con que acompaña con tanta destreza cuanto no discurro o tengo noticia que en el país haya no sólo quien le adelante, mas tampoco quien le iguale. Éste es mi sentir y parecer, según mi corta inteligencia, salvo el de Vuestra Señoría, etcétera. Maestro Don Francisco de Atienza [Rúbrica] [Informe de Ximénez de Cisneros:] Ilustrísimo Señor: Tengo puesto en ejecución el mandato de Vuestra Señoría, y hallo en el suplicante (según alcanza mi cortedad) la mayor habilidad que hasta hoy he visto en el acompañamiento y manejo del arpa de dos órdenes, adjunto a esto, muy lindo gusto en su composición según lo moderno y en el uso de las reglas del arte, así en arpa como en dicha composición, con gran ciencia de ellas y práctica en el instrumento, y tiene cumplido, según lo que ofrece en el memorial de su pretensión, no sólo con lo que ofrece sino algo más de lo que ofrece, por algunas habilidades que le he visto ejecutar. Éste es mi sentir, salvo el de Vuestra Señoría, que será siempre el mejor. Bachiller Nicolás Ximénez de Cisneros [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y octubre 23 de 1725 años."

1725, octubre 19
AVCCP, LAC 24, f. 190v: "Que en atención a ofrecer don Juan Corchado en su memorial hacer manifestación de la aptitud e idoneidad que tiene en la música y destreza en tocar el instrumento de arpa, en presencia de los señores capitulares y de los maestros de capilla [Francisco de Atienza y Pineda y Nicolás Ximénez de Cisneros], por vía de examen, poniéndosele los papeles que pareciere a dichos maestros de capilla, comparecerá el suplicante el suplicante [*sic*] en el coro de esta Santa Iglesia el lunes veintidós del corriente, después de Maitines. Para dicho efecto, dichos maestros de capilla, para proceder con la conformidad que se debe, pondrán su parecer al pie de este decreto y, citándose a cabildo, se proveerá lo que convenga sobre dicha plaza de arpista."

1725, octubre 23
AVCCP, LAC 24, f. 191: "Habiéndose visto en este cabildo los dos informes precedentes de los dos maestros de capilla de esta Santa Iglesia [Francisco de Atienza y Pineda y Nicolás Ximénez de Cisneros], y que en examen que hizo don Juan Corchado, en presencia de los más señores capitulares en el coro en el día veintidós del corriente, se le experimentó gran destreza y habilidad en el instrumento de arpa, acompañando otros

con grande inteligencia en la música, como ofreció en su memorial, y que afirman los dichos maestros de capilla no haber visto semejante habilidad y destreza y que es también insigne en las obras de composición, por los papeles de música que ha trabajado y han visto con todas reglas del arte, así en el arpa como en composición, en la práctica y en lo moderno. Dichos señores dijeron que, en atención a ser el dicho don Juan Corchado eminente en el instrumento de arpa de dos órdenes, de que tantos años ha carecido esta Santa Iglesia, para mayor atractivo en el culto divino, y a la gran práctica que le asiste para la composición en el estilo moderno, que es de gran dulzura en la música y demás buenas prendas que le asisten, le nombraban, y nombraron, por arpista de esta Santa Iglesia, con el salario de seiscientos pesos en cada un año, que ha de percibir de los efectos de fábrica espiritual según y en la forma que los demás ministros de dicha capilla, con las calidades que ofrece en su memorial de enseñar dos infantes del colegio con todo esmero y cuidado en dicho instrumento de arpa de dos órdenes, hasta ponerlos en toda perfección. Y asimismo, de componer los villancicos y letras que se ofrecieren en metro músico para las funciones clásicas de esta Santa Iglesia, según el estilo moderno y que en lo de adelante se practicare, percibiendo asimismo por este empleo los demás frutos y emolumentos y obvenciones que por dicho le tocaren, sin disminución alguna, despachándosele título en forma por el presente secretario. [Al margen:] Voto del maestrescuela. El señor maestrescuela votó se le diese la plaza de arpista a don Juan Corchado con el salario solo de trescientos pesos, dándosele cuenta antes a su Señoría Ilustríma, y que de lo contrario, desde luego apelaba para ante el Ilustrísimo Señor Obispo de este obispado, donde protestaba presentarse. Pidió se asentase su voto y que se le diese testimonio, para su recurso, y se le mandó dar."

1725, noviembre 16
AVCCP, LAC 24, f. 199v: "Este día se leyó una carta de Su Señoría Ilustrísima escrita al señor doctor don Juan Díez [de Bracamonte], chantre de esta Santa Iglesia en que aprueba el habérsele dado la plaza de arpista a don Juan Corchado con salario de seiscientos pesos en cada un año. Y dichos señores dijeron se pusiese a la letra dicha carta después de este decreto y se anotase al margen del cabildo en que se le dio dicha plaza, cuyo tenor de dicha carta a la letra es el siguiente: 'Muy señor mío, aquí no hay tiempo para cartas largas ni aun breves. Digo que me huelgo mucho de la salud de Vuestra Merced y todos esos señores, a quienes me encomiendo, dándole las gracias de que hayan dado la plaza de arpista, con los demás adherentes, a Corchado, que no creí se contentase con el salario de seiscientos pesos [...] Tonalá y noviembre 9 de mil setecientos y veinticinco años. Beso la mano de vuestra merced, su menor servidor y amigo, Juan Antonio [de Lardizabal y Elorza], obispo de la Puebla', según consta y parece de dicha carta, que original devolví [tachado: "este día"] al dicho señor chantre, de que doy fe, el infrascrito secretario."

1726, mayo 14
AVCCP, LAC 24, f. 258: "Este día dijeron dichos señores que se compre una arpa para que aprendan en dicho instrumento los infantes de coro que se asignare y enseñare don Juan Corchado, arpista de esta Santa Iglesia, y su importe se pague de los efectos de fábrica espiritual. [entre renglones: "Y que el rector de los infantes apunte las faltas de los que enseñarán los infantes"] Y así lo proveyeron los Señores Venerable Deán y Cabildo [...]"

1726, octubre 4
AVCCP, LAC 24, f. 298-298v: "[Apostilla:] Que se notifique al maestro de capilla este decreto. Notifiqué este decreto al maestro de capilla [Nicolás Ximénez de Cisneros], y dijo lo oye, y a don Juan Corchado, y dijo asimismo que siempre ha cumplido con su tenor, y que para lo de adelante, pide y suplica a los señores se le notifique a dicho maestro de capilla que para las obras de composición que se ofrecieren, dé la noticia las que hubiere de hacer, porque no [se] encuentren dos en un mismo asunto, y esto dio por su respuesta. De ello doy fe. Ángeles y octubre 5 de 1726. [Acta:] Que por cuanto es de obligación del maestro de capilla de esta Santa Iglesia, por razón de su oficio, y de don Juan Corchado, ministro de arpa de ella, por razón de su título y calidades que contiene y a que se obligó, componer en metro músico para Vísperas y Maitines solemnes de las fiestas que se celebran en esta Santa Iglesia, las letras, villancicos, responsorios y versículos y demás conducentes al mayor culto y solemnidad de la fiesta, y que en la música que hoy se practica de violines se ha omitido la composición necesaria, para que en lo de adelante se corrija y enmiende semejante defecto, dichos señores dijeron que por el presente secretario se notifique a los dichos maestro de capilla y don Juan Corchado, a cada uno por lo que le toca, cumplan con su obligación en lo de adelante, poniendo en metro y música de violín todo lo que conduce a la mayor solemnidad de las fiestas de esta Santa Iglesia, con apercibimiento que de lo contrario, se proveerá el remedio conveniente."

1728, septiembre 7
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Cabildo eclesiástico. Ángeles y septiembre 7 de 1728 años. Por cuanto se ha reconocido hallarse en mucho atraso los infantes del coro de esta Santa Iglesia en el ministerio de la música, a que están destinados, a causa de la poca asistencia en su enseñanza [de] los ministros de la capilla [Nicolás Ximénez de Cisneros, Miguel Thadeo de Ochoa, Juan Corchado, Luis Oterque y "don Gerardo"], que por esta razón persiguen salario y con esta calidad se le dieron las plazas, haciendo muchas faltas en el colegio por las funciones particulares de entierros que les ocurren,

y las pocas asistencias que en él tienen ser muy breves y de poco tiempo, de que no podrá conseguirse el fin que se desea de que haya ministros en todos instrumentos para lo futuro, que sean hábiles y proficuos al servicio de esta Santa Iglesia, consiguiéndose sólo el deterioro de más de seiscientos pesos que se pagan de fábrica espiritual para su enseñanza, lo cual sólo cede en detrimento y en ninguna utilidad de esta Santa Iglesia. En esta conformidad y para que en ello haya debido remedio, todos los ministros de dicha capilla que tienen obligación de enseñar a otros de dichos infantes, asistirán todos los días a dicho colegio a lo menos por tiempo de una hora, excepto los festivos, de fiestas de guardar, sin que en los días de aniversario no [*sic* por "ni"] otra función particular de fuera de esta Santa Iglesia pueda ni deba darse dispensa alguna, ni en el tiempo que llaman de vacaciones, porque no las ha de haber de aquí adelante, ni en las Pascuas de Resurrección y Navidad, si no fuere, como ha expresado, en los días festivos, formándose a este fin cuadrantes por el rector de dicho colegio o su vicerrector, en que apuntará los días que en esto hubiere falta, para que en la contaduría se rebaje de los libramientos que salieren contra dicha fábrica espiritual, quedando a cargo del señor chantre de esta Santa Iglesia, y por oficio de dicha su dignidad, dar las demás providencias que le parecieren convenientes, así en orden a los infantes que no aprovecharen como por razón de los ministros que no los enseñaren, prosiguiendo con contumacia y terquedad en su omisión, sobre que se servirá de dar cuenta a este cabildo, para dar la providencia que fuere conveniente, en el caso que ocurriere de esta especie. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. Don Diego Felipe Gómez de Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

15.- Corradini, Francesco. (Nápoles, *c.* 1700; Madrid, 14-X-1769). Maestro de capilla del príncipe Campoflorido, virrey de Valencia, y director de la orquesta del teatro del Buen Retiro. Maestro de la Real Capilla.[204] En la catedral de Durango se preservan diversas composiciones suyas, entre ellas una *Obertura* con violines, clarines y bajo y diversas arias y cantadas.[205] Stevenson señala cuando menos 17 obras en Guatemala, aunque no da los nombres de todas ellas,[206] pero Estrada Monroy, con más minuciosidad, anota una docena de piezas bien identificadas.[207] En la Basílica de Santa María de Guadalupe se guardan una cantada para voz, violines y acompañamiento y un *Miserere* a 8 con violines y oboes.[208]

16.- Cruzelaegui, fray Martín Francisco de. (Elgóibar, Guipúzcoa, *c.* 1743; ¿?). Maestro de capilla y organista. Fue fraile franciscano. Su año de nacimiento se deduce del documento que autorizó su venida a Indias en 1786, en el cual afirma tener 43 años de edad.[209] En 1767 era maestro de capilla del convento de San Francisco de Bilbao. En 1770 emigró a la Nueva España, junto con la expedición misionera que llegó al Colegio Apostólico de San Fernando de la orden franciscana. En 1773 fue llamado para reconocer el estado de los órganos de la catedral de México.[210] En 1776 solicitó al cabildo catedralicio que se le diera una licencia a Blas de los Santos Muñoz para que lo acompañara a celebrar "el cabo de año del Conde Casa de Lara". Para entonces, estaba evaluando el arreglo del órgano de dicha catedral.[211] En 1784 se incorporó como miembro de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, con el título de profesor músico, por sus contribuciones al progreso de esa asociación.[212] Desarrolló sus actividades en el colegio de San Fernando entre 1773 y 1775. El 15 de marzo de 1773 recomendó que se contratara como afinador interino de los ór-

---

204 Una amplia biografía de este músico está trazada en José María Llorens Cisteró, "Corradini [Coradigni, Coradini], Francisco, *DMEH,* t. 4, pp. 68-69. También hay datos sobre él en Asenjo Barbieri, *op. cit.*, pp. 149-150.

205 Davies, *CCMAHAD*, pp. 270-273.

206 Stevenson, RBMSA, pp. 79-80.

207 Estrada Monroy, *op. cit.,* fichas 47 a 55 y 207 a 209.

208 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 40.

209 AGI, Contratación, 5530, N. 3, R.28, 29 de mayo de 1786. Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Fray Martín Francisco Cruzelaegui, franciscano, a Veracruz, consultado en Internet http://pares.mcu.es el 1 de abril de 2008; Jon Bagüés Erriondo, "Crucelaegui, Martín de", *DMEH,* t. 4, p. 206, da como fecha de nacimiento el 19 de febrero de 1737.

210 ACCMM, LAC 52, f. 14v, 26 de enero de 1773.

211 ACCMM, LAC 53, f. 114, 10 de enero de 1776, véase Muñoz y López, apéndice documental.

212 Bagüés, *op. cit.,* p. 206.

ganos catedralicios de México a Domingo Millán.[213] En noviembre de ese mismo año, el chantre Manuel Barrientos regaló a la catedral de México dos libros de canto llano y una misa polifónica para la Asunción de la Virgen, de Cruzelaegui.[214] En mayo de 1774 formó parte del jurado que evaluó a los aspirantes al cargo de organero en la mencionada catedral.[215] En mayo y agosto de ese mismo año, presentó informes al cabildo metropolitano sobre el estado de los órganos, evaluó el trabajo de Domingo Millán, a quien anteriormente había recomendado, y proponía al cabildo que se pusieran edictos para conseguir un organero calificado.[216] En enero de 1778, recomendó a Cayetano Echevarría para el puesto de maestro de capilla.[217] Fue misionero y amigo de fray Junípero Serra, según consta en la correspondencia existente en la misión de Santa Bárbara, California.[218] Para 1786 contaba con 43 años de edad y se encontraba en España. En mayo de ese año, se le concedió licencia para regresar al Colegio de San Fernando de México, embarcándose en la flota de los cinco gremios mayores de Madrid.[219] Dictaminó a favor de Manuel de Arenzana para el magisterio de capilla de la catedral de Puebla en 1791.[220] En algunos inventarios de los siglos XVIII y XIX de los libros de coro de la catedral de México se mencionan dos misas suyas, una para San Felipe Neri y otra sin denominación.[221] Sus obras se localizan en las catedrales de México –quince expedientes–,[222] Puebla –al menos 9–[223] y Durango –partes de acompañamiento de una *Misa de sexto tono* distinta a la de la CSG–.[224] La *Misa de sexto tono para los días de primera clase* de la Colección Sánchez Garza también se encuentra en tres expedientes de la catedral de México.[225] Hay veintiún obras suyas en el archivo de la Basílica de Santa María de Guadalupe.[226] Al Colegio de Las Vizcaínas pertenece el himno *O Gloriosa Virginum* a 8 voces, cuyo acompañamiento de órgano realizó Antonio Valle, maestro de capilla de la catedral de México durante el siglo XIX.[227]

---

213 ACCMM, LAC 52, f. 32-32v, 15 de marzo de 1773.

214 ACCMM, LAC 52, f. 89v, 19 de noviembre de 1773.

215 ACCMM, LAC 52, f. 161, 20 de mayo de 1774.

216 ACCMM, LAC 52, ff. 155v-158, 13 de mayo de 1774; ACCMM, LAC 52, ff. 201v-204, 16 de agosto de 1774; ACCMM, LAC 52, f. 204-204v, 19 de agosto de 1774.

217 ACCMM, LAC 54, f. 29-29v, 14 de enero de 1778.

218 Una parte de la información acerca de Cruzelaegui proviene de Thomas Stanford, "Cruzalaegui [Cruzaley, Cruzealaegui, Cruzelagui], Martín Francisco de", *DMEH,* t. 4, pp. 223-224.

219 AGI, Contratación, 5530, N. 3, R.28, 29 de mayo de 1786. Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Fray Martín Francisco Cruzelaegui, franciscano, a Veracruz. Consultado en Internet http://pares.mcu.es el 1 de abril de 2008.

220 AVCCP, LAC 49, ff. 102v-103v, 6 de septiembre 1791; AVCCP, LAC 49, f. 122v, 22 de octubre de 1791; AVCCP, LAC 49, ff. 123v-124, 25 de octubre de 1791.

221 ACCMM, Inventarios 1735-1736, caja 1, exp. 6, f. s/n, 6 de febrero de 1776, dos folios agregados al inventario de los libros de coro de 1749; véase también ACCMM, Inventarios, 1735-1736, caja 1, exp. 3, f. s/n, Inventario de los libros del coro de esta Santa Iglesia metropolitana de México, s/n, f. [23], *c.* 1791; ACCMM, Inventarios 15, p. 7, 31 de diciembre de 1874.

222 Véase Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario….*

223 Stanford, *ibid.,* pp. 223-224. Una guía útil para localizar obras de Cruzelaegui en la catedral de Puebla es el trabajo de Bárbara Pérez Ruiz, "Aportes metodológicos para una investigación sobre música colonial mexicana", *Temas de Musicología*, José Peñín, coordinador, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Centro de Documentación e Investigaciones Acústico Musicales, Sociedad Venezolana de Musicología, 2005, pp. 185-237.

224 Davies, *CCMAHAD*, pp. 274-275.

225 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*E10.11/ C2/ LEG Ad9/ AM0755, E10.11/ C2/ LEG Ad9/ AM0756 y E13.18/ C2/ LEG Dd18/ AM1259.

226 La referencia la da Lidia Guerberof Hahn en un artículo dedicado a las obras compuestas para la Virgen, pero sin mencionar el título de la composición. Véase Lidia Guerberof Hahn, "Música del archivo de la basílica Santa María de Guadalupe de México dedicada a la Virgen de Guadalupe", *Heterofonía* 120-121, enero-diciembre 1999, p. 89. El listado de obras de este compositor se puede consultar en Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, pp. 42-44.

227 Javier Marín López, *Música y músicos españoles en México durante la época colonial*, Trabajo de investigación realizado con la beca para mexicanistas "Genaro Estrada" de la Secretaría de RREE de México, México, inédito, 2002, p. 108.

La edición facsimilar de la partitura del salmo *Laudate Dominum*, en cuya portada se le menciona como "misionero apostólico", se publicó en la enciclopedia *La música de México*.[228] El Alabado *Oh admirable sacramento* a 4 voces con violines, trompas y continuo se conserva en Lima.[229]

Apéndice documental

1773, enero 26
ACCMM, LAC 52, f. 14v: "Luego se expresó que no obstante lo determinado en el cabildo de 12 del corriente sobre reconocer los órganos y su actual estado, no se había puesto en ejecución, por cuanto el señor chantre había caído malo y aún se hallaba embarazado de poder concurrir a ello. Y se resolvió que los señores Quintela y Villavicencio se encarguen de este asunto, en atención a estar legítimamente impedido dicho señor chantre, proporcionando que sea con asistencia de los inteligentes y la del padre fernandino [Cruzelaegui], que lo es muy mucho, y con lo que de todo resulte darán cuenta para proveer de remedio."

1773, marzo 15
ACCMM, LAC 52, f. 32-32v: "Luego se procedió a tratar sobre el 1º punto, para el que se leyó el informe del Reverendo Padre Fray Martín de Cruzelaegui, pedido en el citado cabildo, en que difusamente expone que no tenía hasta ahora noticia alguna de que existiese en el mundo don Domingo del Rosal y mucho menos de que fuese afinador de órganos; que habiéndosele presentado para el examen halla que, preguntado por sus obras (que deben ser, en la materia de que se trata, el testimonio auténtico de semejante habilidad), responde que ha hecho varias, sin que nos presente alguna a la vista; que un diálogo en la descripción de cañones, flautas, lengüetas y otros títeres de que constan estas máquinas no pasaría de obra mental y especulativa, que acaso nada prueba de práctica, y hasta que el expresado no demuestre de bulto su habilidad, se remite a lo que dijo en el cabildo anterior: Que a Domingo Millán probó con arte días pasados, haciéndole desatar las lengüetas y canillas de todo un registro de clarín y bajoncillo, previniéndole que él también lo sabía hacer; y con efecto, no sólo los volvió a poner como estaban, sino que los dejó afinados con esmero, por lo que consiente en que éste sólo le templará en su Colegio Apostólico su clarinería. Y concluye con que se le podrán entregar las de los dos órganos, porque piden ejecución y pronto cuidado, sin que se le confíe más, en el ínterin que se presentare sujeto que llene el lugar de un maestro, e insinúa algunos inconvenientes que se siguen de entregar unas obras como éstas a ignorantes. Que habiéndose oído y leídose también un escrito de don Antonio García, en que pretende dicha plaza, y expresádose que convendría no fiar estas piezas de los órganos sino a sujeto conocido por notoriamente hábil, y atendiendo al dictamen del Reverendo Padre Fray Martín y a lo expuesto en el citado anterior cabildo, se resolvió que Domingo Millán siga, mientras ocurre un maestro de órganos, con la afinación de las clarinerías a dirección del mismo Reverendo Padre, como tan inteligente, a quien con el fin de que se haga cargo de dirigirlo y advertirlo de lo que ocurra y sea necesario, se le asignan por vía de limosna para su Apostólico Convento 150 pesos cada año, durante su dirección, y los 300 pesos complemento a la renta que gozaba el difunto [Gregorio] Casela se le asignen de renta anual al expresado Domingo."

1773, noviembre 19
ACCMM, LAC 52, f. 89v: "Después el señor chantre expresó que regalaba a esta Santa Iglesia aquellos dos libros, que estaban a la vista, de canto llano, uno Común de Vísperas y otro de misas con inserción de la de San Felipe Neri, todo ciertamente muy bien escrito y encuadernado a la perfección. Y juntamente, aquella misa de canto de órgano que se estrenó en la Solemnidad de la Asunción de la Santísima Virgen, de la insigne composición del Muy Reverendo Padre Fray Martín Cruzelaegui, religioso de este convento de San Fernando, venido de España ahora tres años, poco más, entre los padres misioneros, todo lo que tenía el gusto de presentar en obsequio a esta Santa Iglesia. Que habiéndose oído y visto estar todo muy perfecto, así en la encuadernación como en lo escrito, se dieron muchas gracias al señor chantre por este don y regalo tan apreciable por todas sus circunstancias."

1774, mayo 13
ACCMM, LAC 52, ff. 155v-158: "El tercero: del informe que en el cabildo de doce del próximo, sobre el estado de los órganos y demás, se le pidió al Reverendo Padre Fray Martín de Cruzelaegui, el que a la letra es como se sigue. Muy Ilustre Señor Venerable Deán y Cabildo. Fray Martín Francisco de Cruzelaegui, religioso de la orden de Nuestro Señor Padre San Francisco en el Colegio Apostólico de San Fernando de México, digo cómo en cumplimiento de la orden que se me ha dado de los señores del Muy Ilustre y Venerable Cabildo para que examine el actual estado de los dos órganos de esta Santa Iglesia Catedral, como asimismo para que diga o dé mi parecer en orden al cuidado que de ellos ha tenido Domingo Millán en el tiempo que ha que están a su cargo, y últimamente para que dé mi sentir sobre el escrito o memorial que éste ha

---

228 *La música de México,* III. Antología, 1. Periodo virreinal, Julio Estrada, ed., México, UNAM, 1978, pp. [77-99].

229 Stevenson, *RBMSA*, p. 119.

presentado a los señores del Muy Ilustre y Venerable Cabildo, pretendiendo quedarse de afinador propietario de los dichos órganos con la renta de los cuatrocientos y cincuenta pesos que sus antecesores han tenido, y respondiendo artículo por artículo de los que se me proponen, primeramente digo que los órganos de esta Santa Iglesia están necesitadísimos de una buena reforma, y no hay duda que más lo estarán si no se toma con algún calor esta tan importante como precisa diligencia, pues aún en mi primera certificación consta clarísimamente esto mismo, en lo que digo estas formales palabras: 'Soy de parecer que, deputado por ahora alguno de satisfacción que tenga el cuidado con sóla la afinación de la clarinería, se haga diligencia de un maestro inteligente y hábil, que con sus obras haya dado testimonio de su inteligencia y habilidad, a quien se encargue la total reforma de ambos órganos, aunque sea necesario expender algo, pues, por no ocurrir en tiempo oportuno a su reparo, sería mucha lástima que dos alhajas tan apreciables vinieran a desme[re]cer tanto y padecer tales quiebras que no pudieran soldarse sin mucha dificultad y notables gastos. No hay duda alguna que cuando a mí se me pidió la dicha certificación, sólo fui preguntado de si era verdad que faltaban en los órganos de esta Santa Iglesia el número de mixturas y flautas que decían los acusadores o impostores; mas sin embargo, bien se ve por ella lo que yo propasé, respondiendo sobre lo que no me tocaba ni había sido preguntado, movido por sola la compasión y lástima natural y en la inteligencia ciertísima de que sabía que había de estimar este consejo el Muy Ilustre y Venerable Cabildo, sobre el que vuelvo a instar, y ahora con más eficacia y esfuerzo que nunca, por haberme hecho cargo mucho mejor y más a mi satisfacción del estado de los dos órganos, cuya demasiada desafinación en todo género de mixturas del cuerpo interior de dichos órganos, y la muchedumbre de reparos que tiene el secreto y tablones (que con esto lo digo todo), a más de otras varias y notables quiebras que hay en ellos, causadas del excesivo tiempo que hace que no se hace especial reparo, contentándose con sólo sacudirlos, limpiarlos y volverlos a ["poner"] montar con la diligencia de tal cual afinación, lo que no es suficiente para la subsistencia y permanencia de unas máquinas tan sumamente delicadas. Por lo que soy de parecer (o por decirlo mejor, así lo debía de serlo), que cuando hayan de desmontar los órganos, no sólo sea para hacer la frívola diligencia de sacudirlos y limpiarlos del polvo, sino que también para repararlos de todas las faltas y quiebres que hubiere en ellos, y esto por mínimas e imperceptibles que sean; y no hay duda alguna que si así se hiciera (como es cierto se hace en todas partes), aunque fuese añadiendo algunos reales más al maestro organero, no sucediera lo que se está experimentando en ellos; como tampoco hay duda de que si yo hubiese sido preguntado la vez primera que fue solicitado por los Señores del Muy Ilustre y Venerable Cabildo, con el mismo interrogatorio que ahora se me hace en el auto dado el día doce de abril del presente año por dicho Muy Ilustre y Venerable Cabildo, no hubiera dejado de responder con la misma ingenuidad, sencillez, claridad y verdad que en la presente ocasión, sin embargo de la mucha estimación que siempre he hecho de don Gregorio Casela (que de Dios goce).

En orden a Domingo Millán, digo que ha cumplido muy bien en el exacto cumplimiento de la afinación de los clarines y que es verdad la mejora que, dice en su memorial, ha hecho en la cadereta del órgano que está al lado de la Epístola; mas no por eso me atrevo a certificar ni asegurar de que dicho Domingo Millán está apto e idóneo para que se le pueda confiar y entregar a su cargo el cuidado total de los órganos, ni dársele el título de afinador propietario hasta ver alguna obra suya, pues como tengo ya prevenido al Muy Ilustre y Venerable Cabildo en una de mis certificaciones anteriores, que el que haya de ser admitido traiga el previo testimonio auténtico de alguna o algunas obras que sean la demostrativa prueba de su pericia, por ser la única en esta materia que menos depende de discursos especulativos, y que reconocidas sus obras por hombres hábiles e inteligentes, se convenga con él.

Hasta ahora no he visto obra alguna de dicho Millán, pero sí estoy aguardando por instantes una que está haciendo actualmente en la capilla de Aránzazu, la que concluida, procuraré informarme y enterarme de su habilidad, suficiencia y método en el trabajar (caso que el Muy Ilustre y Venerable Cabildo guste) daré por escrito mi sentir de si se le puede comprar o no los órganos de esta Santa Iglesia.

No obstante esto, no se perderá cosa en que se dé un repaso por el reino poniendo edictos para ver si acaso hay alguno otro más hábil que éste; mas advierto que en los edictos que hubieren de ponerse, no se omita de prevenir que el que haya de pretender esta plaza traiga los requisitos ya dichos, a más de que ha de ser examinado con la nimiedad más rigurosa. También prevengo a este Muy Ilustre y Venerable Cabildo que si quisieren costear el viaje y añadir algo más de renta, yo quedaré encargado de hacer diligencia por España de un maestro organero, cual no le habrá habido jamás en toda la América, a quien (si esto se verificara) le impondríamos otro orden y método más estrecho de cuidar los órganos, lo que también se podría poner en ejecución con cualesquiera otro que quedare de maestro organero en propiedad, pero siempre con la precisa obligación de añadirle cien pesos más de renta y otros tantos más, siempre que hubiese de desmontar los órganos, lo que haciéndolo de seis a seis años sería suficiente tiempo, gobernándose según el método que digo yo que había de poner.

Finalmente, me parece ser suficiente lo expuesto en este escrito para el mejor gobierno del Muy Ilustre y Venerable Cabildo, y el no extenderme a no relacionar pormenor los defectos de los órganos es por no molestar más la atención de un cuerpo tan respetable, y por esto más para ser tratado con los mismos facultativos que para darse por escrito. Y para que conste donde convenga, doy la presente certificación en el sobredicho colegio a seis de mayo de mil setecientos setenta y cuatro años. Fray Martín Francisco de Cruzelaegui [Rúbrica]"

1774, mayo 20
ACCMM, LAC 52, ff. 160v-161: “Después, el señor chantre dio cuenta de que, en conformidad con lo determinado en el cabildo antecedente, había pasado al Colegio Apostólico de San Fernando, visto al padre Fray Martín y que, comunicándole lo conferido y resuelto en él sobre los órganos y su composición, a todo lo que respondió que por lo correspondiente a su persona e inteligencia estaba muy pronto a servir a esta Santa Iglesia, que en cuanto a asegurar el costo que podría tener, así el bajar un órgano como el componerlo, no podría ejecutarlo con certeza, pues dependía de ver el aderezo que, reconocido, abajo necesitaba, pues aunque con la mayor exactitud lo ejecutó en ambos para dar su informe, no obstante no se atrevía a asegurar con constancia dicho costo, aunque a poco más o menos, sí lo regularía y podría dar de ello razón; que habiéndole Su Señoría dicho si el costo de la composición de los órganos importaría poco más o menos de dos mil pesos, le había parecido no violenta esta regulación; que en cuanto a inteligentes para la manufactura, no tiene el conocimiento correspondiente y experimental más que de Domingo Millán, que a su vista y dirección ha trabajado en el órgano de su colegio y está actualmente trabajando en la capilla de Aránzazu, que según lo que en él practicare, le ha de servir de calificarle de apto o no; que en vista del allanamiento del dicho padre Fray Martín, vio también a su Reverendo Padre Guardián, quien con mucha urbanidad y atención a este Venerable Cabildo expresó que estaría a su disposición dicho padre Fray Martín, que ejecutaría en el asunto todo lo que le correspondiese, con otras diversas expresiones que hizo dicho señor chantre, las que corroboró el señor deán por haber estado en el dicho colegio con el motivo de pagar visita y dar el parabién al nuevo guardián. Que habiéndose oído y tratádose bastante sobre lo expresado, y teniéndose presente lo conferido y expendido en el cabildo antecedente, y en vista de la escasez que hay de inteligentes y constructores de dichos instrumentos se resolvió que se fijen edictos convocando a todos los maestros de órganos, afinadores e inteligentes en la fábrica de ellos y, expresándose la renta que han de gozar con [tachado] [entre renglones: “cuatrocientos y cincuenta pesos”], preceder examen y demás condiciones que expresa el padre Fray Martín en su informe y se harían acostumbrado fijándose un edicto en esta Santa Iglesia y remitiéndose otros con las cartas correspondientes a las de Puebla, Valladolid, Guadalajara y Oaxaca. Luego se dudó si estos edictos y cartas los había de firmar el Ilustrísimo Señor Arzobispo o sólo el Venerable Cabildo y preguntándose al Secretario la práctica, respondió que no tenía presente el que hubiese firmado el Señor Arzobispo otros edictos que los despachados para maestro de capilla, y se resolvió que, atendiendo a que los presentes no son de empleo de distinción y ser una providencia económica, que sólo se firme por este Venerable Cabildo. También se resolvió el que, atendiendo a lo que ha trabajado en el reconocimiento de los órganos el padre fray Martín, pues es constante que en los cinco días que lo ejecutó, estuvo hasta cerca de las ocho de la noche, que el señor chantre le proporcione un obsequio correspondiente, o bien de unas libras de rico tabaco o lo que a Su Señoría le pareciere más conveniente. El señor Garavito mandó asentar su voto y fue de que mientras no le dieren su parecer los organistas de lo que juzgaren ser necesario en dichos órganos, ni se bajen ni se haga costo alguno.”

1774, agosto 16
ACCMM, LAC 52, f. 201v-204: “[Brevete:] Copia a la letra de la representación que hace el Reverendo Padre fray Martín Francisco de Cruzelaegui sobre los órganos y pretendientes de afinador. [Traslado:] Muy Ilustrísimo Señor Venerable Deán y Cabildo. Doctor Martín Francisco de Cruzelaegui, religioso [de la] orden del convento de Nuestro Señor Padre San Francisco, en el Colegio Apostólico de San Fernando de México, dice cómo de orden del Muy Ilustre y Venerable Cabildo ha recibido varios memoriales presentados por los maestros organeros que han concurrido a esta ciudad para la oposición que se ha de hacer a la propiedad de maestro organero de esta Santa Iglesia, y para que hecho muy bien cargo de sus contenidos se proceda desde luego al examen que de ellos quiere el Muy Ilustre y Venerable Cabildo se haga; y como este encargo se confiera aun con más especialidad y satisfacción que a otro alguno, no puedo menos, a ley de agradecido, que corresponder al favor que merezco al Muy Ilustre y Venerable Cabildo, enterándole y previniéndole de algunas precauciones muy necesarias que quisiera tomar con su beneplácito, así para poder ejercer con más satisfacción las funciones de este examen, como también para cumplir con más libertad y seguridad de conciencia la comisión que se me confiere. Asimismo, para manifestar y hacer ver a todo el mundo la realidad, verdad y justicia con que a todos y a cada uno de los pretendientes se les ha de tratar en el examen que se hiciere, acuérdome que en una de mis certificaciones anteriores tengo bastantemente informado al Muy Ilustre y Venerable Cabildo de las calidades, circunstancias y requisitos que regularmente concurren en todos, o los más maestros de esta facultad, y tan regularmente la que voy a recordar, que es muy raro el que no incide en él, y es ésta: la vana presunción que les preocupa de no conocer superioridad en otro alguno, y si no, para prueba de esto, reflexionen bien algunas cláusulas de unos tres memoriales de los presentados, mas examínense por esta ciudad las bravatas tan fieras y desatinadas que algunos de los dichos pretendientes han producido, y luego se pase a ver las prevenciones y avisos que tengo hechos en mi citada certificación anterior, y verá el Muy Ilustre y Venerable Cabildo cómo todas sus palabradas, promesas y artificios están ya por ella manifestados, aclarados, refutados y por de ningún valor, por lo que no merecen la pena del menor aprecio, sino es la de un sumo desprecio y abandono, ínterin que no hagan patente y manifiesta su habilidad por obras ciertas. Preguntado una vez Thales Milesio, primer filósofo de la Grecia, que cuánto distaba la verdad de la mentira, lo mismo (respondió con agudeza) que distan los ojos de los oídos. Sin duda, el mundo es el mismo ahora que lo era entonces. Ver y creer, dice el adagio, y dice

bien en cuanto sea posible la práctica. Yo digo con ingenuidad que de sólo haber oído tanto disparate, como me consta que han dicho algunos de los pretendientes, me mueve a hacer esta representación al Muy Ilustre y Venerable Cabildo. Primeramente, pidiendo se me conceda el que en mi compañía asistan de revisores el maestro de capilla [Matheo Tollis de la Roca] y los dos organistas, que con eso, a más de afianzar a más y más mi conducta y hacer ver mi modo de operar, no hay duda que me ayudarán a soportar el trabajo y a cumplir con más plenitud e inteligencia esta comisión, fuera de que serán fieles de lo que de ello resultare. Que de ninguna de las maneras pienso (salvo otro dictamen del Muy Ilustre y Venerable Cabildo) de permitir a ninguno de los opositores en que haga maniobra alguna de entidad en los órganos de esa Santa Iglesia, por parecerme esto tan arriesgado que sus resultas, acaso, les serían al Muy Ilustre y Venerable Cabildo muy sensibles y costosos, que a todos nosotros dé ningún crédito por habernos fiado de unos hombres de quienes no tenemos otra prueba en su pericia que la que ellos mismos suponen tenerla. Sería muy del caso, y aún necesario, el que si se pudiera conseguir un órgano de los muchos que habrá desamparados en los colegios que fueron de la Compañía de Jesús, se hiciera diligencia de él, para que en éste, sin riesgo alguno, se pudiesen ejecutar algunas operaciones prácticas, por lo que hago esta prevención al Muy Ilustre y Venerable Cabildo, como, asimismo, también para que se prevengan un par de tablones buenos para el mismo efecto; se aprontarán también algunas planchas de la materia que se hacen las flautas, ["que los examinadores"], con sus soldadores y demás avíos necesarios para formar la flauta, o flautas, que los examinadores tuvieren por conveniente mandar ejecutar a los opositores. Todo esto lo podría ir previniendo y preparando, con orden del Muy Ilustre y Venerable Cabildo, el mismo organero que aún existe en esta Santa y Venerable Iglesia y tenerlo todo pronto para, luego que sea necesario, comenzar el examen. Soy de parecer que a ninguno que no tenga hecho uno o más órganos, por lo menos que conste de un flautado de trece palmos con sus mixturas correspondientes, así de cañutería como de lengüetería, se le avise que, desde luego, puede desistir del empeño de hacer la oposición de los órganos de esta Santa Iglesia, pues que no porque hubiese hecho órganos portátiles, o realejos, piense entrar en el número por ser la distancia y diferencia que hay de lo uno a la otro como de lo vivo a lo pintado. También soy de parecer que, a más del examen que se les ha de hacer a los de la otra clase, no por eso ni por las certificaciones que acompañan a sus memoriales presentados, dados por varios prelados, así seculares como regulares, y autorizadas de escribanos públicos, se les confiera la propiedad de maestros organeros sin primero examinar muy bien alguna obra suya ejecutada con las mixturas que llevo dichos, pues ¿qué juicio he de hacer yo ni otro alguno de información dada por un señor secretario de cabildo, un provincial, un prior o una madre abadesa? Claro está que ninguno, y la razón no la doy, sino que la omito por parecerme del todo impertinente y ridícula. Aseguro de verdad al Muy Ilustre y Venerable Cabildo que por mi dictamen no ha de entrar ninguno de maestro organero en propiedad sin que primero pase por este examen práctico. Asimismo, aseguro que, de no hacerlo en esta conformidad, es muy difícil el acertarlo y muy fácil el errarlo. Hay algunos de ellos que a más de ser unos parleros eternos y sempiternos, suelen traer para semejantes ocasiones unos parangones, estudiados por los libros de los padres Nasarre, Tosca, etcétera, o de otros que tratan de esta materia, con lo que a muchos hacen creer (y no hay duda que con algún fundamento, porque teóricamente hablan por los codos, responden y dan razón a diestro y siniestro) de que son unos maestros consumados; mejor dijera yo consumidos de una vana y aparente presunción, que no saben sino formar artificios, hablando delante de quien no los entiende. Lo cierto es que me consta de algunos de ellos que hasta ahora sólo son maestros de experiencia; esto es, que habiendo leído los libros que arriba expreso y tomando de ellos las proporciones y medidas que prescriben, van haciendo a tientas alguno o algunos organillos de poco momento respecto para los que se va a hacer este examen. Desde mi primer escrito al Muy Ilustre y Venerable Cabildo estoy con este mismo cantar, y estaré por siempre jamás, porque conozco a fondo la esencia de la cosa. No por esto quiero decir que se omitan de hacer algunas maniobras prácticas en el examen que se les ha de hacer, sino es que no alcanza esto para poder uno formar a qué concepto cabal de su entera y completa suficiencia por constar un órgano, y más los que son de la magnitud que los de esta Santa Iglesia, de una infinidad de artes, o por decirlo mejor, de todo un mecanismo entero, pues no hay duda que el organero debe entender muy bien la facultad de carpintero, aunque no es preciso sea práctico, bastará que sea teórico y sepa dirigir y mandar lo que se debe ejecutar; ha de saber también manejar muy bien un compás, tomar medidas y echar proporciones con él; ha de entender de fuellero, badanero, cañero, soldador, y algo de herrero, latonero y alambrero, pero como ya dejo dicho, será suficiente el que con inteligencia sepa ordenar estas cosas, porque son innumerables las piezas tan diversas y distintas de [que] consta un órgano. Y así, para hacerse uno bien cargo de que en el sujeto hay inteligencia, habilidad y perfecta ejecución de todas estas menudencias, es muy difícil, o del todo imposible, el creer sin primero ver, palpar y examinar alguna obra práctica que lo haya puesto en ejecución con el conjunto de todo un órgano; por lo que será preciso, en caso de llevar la plaza alguno de los opositores, que sus obras las tenga fuera de México, que se nombre una persona inteligente de los muchos que tendrá esta Santa Iglesia y que éste haga viaje a reconocer y examinar algunas de sus obras más sobresalientes, porque de no practicarse esta diligencia, nunca quedaremos bien afianzados, seguros y ciertos de su habilidad en la formación y ejecución de todo el conjunto de un órgano. Algunos de ellos tienen órganos hechos dentro de esta ciudad y otro de ellos muy a sus alrededores; sólo el maestro organero de Guadalajara es el que no la tiene sino en bastante distancia de esta ciudad. A éstos que tienen dentro de la ciudad, les servirán de examen, sin embargo de que aparte se les hará ejecutar aquellas operaciones que se tengan por más oportunas. A los otros se les hará

que ejecuten algunas maniobras de más entidad y dificultad, y en vista de lo que resultare su examen, y dado cuenta de ello, dispondrá el Muy Ilustre y Venerable Cabildo quién vaya (no obstante precedido el examen) a inspeccionar con maduro examen y prolijidad alguna de sus obras, porque sin esta condición (vuelvo a repetir) me parece muy arriesgada la entrega total de los órganos a cualquiera que no tenga manifestada su pericia en estos términos. Se admirará el Muy Ilustre y Venerable Cabildo de que tantas veces haga esta repetición e instancia sobre el particular, y acaso dirán que soy repetidor de palabras, pues mas no por eso me conviene omitirlo, porque mañana u otro día pudiera suceder el que yo padeciese el deshonor de haber sido cómplice en la recepción de algún inhábil, y por no haber hablado con esta ingenuidad y haberse dejado de practicar esta diligencia tan esencial y necesaria, saliese tan desgraciado y fatal el maestro organero, que con justa razón se quejase de mi confianza y satisfacción el Muy Ilustre y Venerable Cabildo. Finalmente, me parece que sólo así me puedo exonerar del cargo de conciencia que recibo sobre mis hombros, a más de asegurarme y afianzarme para siempre en la buena opinión y reputación que he vivido para con el Muy Ilustre y Venerable Cabildo, a quien suplico que de todo lo que tuviere por más conveniente proveer en favor o en contra de este escrito se me dé una razón individual, y si puede ser por escrito, para que yo pueda dirigirme y gobernarme en un todo, no apartándome ni desviándome en un ápice de las órdenes que tuviere por conveniente comunicármelas. En este Colegio de San Fernando, a ocho de agosto de mil setecientos setenta y cuatro años. Fray Martín Francisco de Cruzelaegui. Que habiéndose oído y tratado con difusión y variedad sobre todos los puntos que expende dicha representación y otros distintos sobre los órganos, su estado y circunstancias, así del Reverendo Padre Cruzelaegui, como de los pretendientes, y expresádose corresponden este negocio y su dirección a la dignidad del señor chantre, y explayádose bastante Su Señoría sobre no tener inteligencia alguna en él, sobre el modo de concebir en él y sobre las particularidades a que le inducía su genio, pues en lo que se le encargaba nada le satisfacía y siempre consideraba que nada acertaba, por lo que creía deberse excusar de la dirección de este negocio, sobre el que se volvieron a hacer más y más expresiones. Y después de ellas, últimamente se resolvió por todos los señores el que este negocio correspondía a la dignidad del señor chantre, a quien con las correspondientes atenciones se le encomendaba y se ponía a su cargo, cuidado y superioridad para que, instruyéndose y dirigiéndose por la pericia e inteligencia que demuestra el dicho Reverendo Padre Fray Martín, mande Su Señoría practicar lo necesario y correspondiente a los exámenes y a todo lo demás que parezca conveniente hasta finalizar plenamente este negocio, para lo que se dará a Su Señoría una absoluta facultad para que, por sí solo y sin respuesta, este cabildo determine todo lo que a él conduzca, librando a la clavería todos cuantos gastos sean precisos en el expresado negocio. Luego se conferenció sobre ser preciso que para dichos exámenes y demás correspondiente, concurriese con frecuencia dicho Reverendo Padre Fray Martín, y que siendo su comunidad tan delicada y observante, conduciría mucho el que con ella se practicase alguna política para que le concediese su venia y licencia, a fin de que pudiese salir de su colegio, siempre que se necesitase, para la ejecución y práctica de todo lo que fuese necesario en este asunto. Y se resolvió que el presente secretario, a nombre de este Venerable Cabildo, escribiese una carta muy atenta al Muy Reverendo Padre Guardián y a su Religioso Colegio, suplicándole concediese para dicho fin la licencia necesaria al expresado Padre fray Martín.
Copia de la carta que se escribió al Muy Reverendo Padre Guardián y Colegio Apostólico de San Fernando. Muy Reverendo Padre Guardián y Colegio Apostólico de San Fernando. Muy Señor mío. Escribo a Vuestras Paternidades y a su Religioso y Apostólico Colegio de orden del Muy Ilustre y Venerable Señor Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana. Su Ilustrísima me manda que exprese a Vuestra Paternidad y a todo el Colegio el reconocimiento en que está a los buenos oficios con que ha servido a esta Santa Iglesia el Reverendo Padre Fray Martín Francisco de Cruzelaegui en los encargos que se le han hecho en cuanto a órganos y organeros. Como este negocio no está acabado, me manda también su Ilustrísima exprese a Vuestra Paternidad y Colegio el que para su continuación y finalización prefiere la dirección del dicho padre Cruzelaegui a cualquier otra, por las pericias, religiosidad, buena fe y sinceridad que ha experimentado en su persona y que, por tanto, pide a Vuestra Paternidad y al Colegio que, para acabarlo y ponerlo en corriente, den su licencia a dicho Reverendo Padre Fray Martín para todas las veces que para dicho fin sea necesario salir, entendido de que como el Venerable Cabildo reconoce con agradecimiento lo que hasta ahora se ha hecho, reconocerá también lo que en adelante se haga. Me manda asimismo su Ilustrísima que a dicho Reverendo Padre Cruzelaegui, en particular, dé cordiales gracias y suplique a su nombre que quiera continuar la dirección del negocio hasta acabarlo con el mismo gusto que hasta ahora lo ha hecho. Yo, por mi parte, me ofrezco a Vuestra Paternidad y al Colegio y quedo pidiendo a Dios les guarde muchos años. Sala capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México. Agosto 17 de 1774."

1774, agosto 19
ACCMM, LAC 52, f. 204-204v: "[Brevete:] Copia de la respuesta del Muy Reverendo Padre Guardián y Discretos del Colegio Apostólico de San Fernando concediendo al Reverendo Padre Fray Martín la bendición y licencia para la asistencia del negocio de los órganos y afinador. [Acta:] […] se dio cuenta de los expedientes siguientes. El primero, de la carta que hizo presente el secretario haberle respondido el Muy Reverendo Padre Guardián y Discretos del Colegio Apostólico de San Fernando, a la que en conformidad de lo determinado en el cabildo antecedente (y cuya copia se halla al fin) les escribió, y la que es como se sigue: [Traslado:] señor secretario don Juan Roldán de Aránguiz. Muy Señor mío y de nuestro mayor aprecio: El Guardián

y Discretos de este Apostólico Colegio de San Fernando de México, vista la muy apreciable carta que de orden del Muy Ilustre Señor Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana se sirvió Vuestra Merced remitirlos, y en ella la más que atenta expresión de Su Ilustrísima por los buenos oficios con que el padre fray Martín Francisco Cruzelaegui la ha servido (como era tan preciso y justo) en los encargos que se le han hecho en punto de órganos y organeros, condescienden de *bonissima* gana en concederle su bendición y licencia para que, siempre y cuando sea necesario, pueda salir y concurrir donde el Venerable Cabildo gustare y le ordenare. Y puesto que esta comunidad se confiesa y reconoce tan beneficiada de su Ilustrísima desde sus primeros fundamentos, de ningún modo pretende que se entienda tener en ello otra mira que la de manifestar su debido agradecimiento y complacer en todo y por todo a su Ilustrísima. El padre Cruzelaegui agradece, asimismo, la especial expresión que se le hace, y con ella, gustoso y satisfecho, y proseguirá con igual gusto que hasta ahora lo ha hecho."

1776, febrero 6
ACCMM, Inventarios, 1735-1736, caja 1, exp. 6, f. s/n, Secretaría Capitular, dos folios agregados al inventario de los libros de coro de 1749: "En México, a 6 de febrero de 1776, el señor doctor don Luis Antonio de Torres Tuñón, chantre, dignidad de esta Santa Iglesia Metropolitana, procedió a reconocer el inventario de los libros de coro de ella, por lo que consta en las 7 fojas antecedentes [correspondientes al inventario de 1749]. Y, estando presente el bachiller don Martín Vázquez, sochantre, a cuyo cargo están dichos libros, a más de los que se hallan en las siete fojas, aparece lo siguiente: [...] Otro que contiene *Glorias, Credos, Asperges, Sanctus* y *Agnus* en foja 139. Y en éste está añadida la misa de San Felipe Neri. Y éste y el antecedente son hechos por el padre fray Martín Cruzaleagui y donados por el señor [Manuel] Barrientos."

1778, enero 14
ACCMM, LAC 54, f. 29-29v: "Después, en prosecución del cabildo primero del año, se pasó a tratar del maestro de capilla, músicos y asistentes. Y en cuanto al maestro, el señor chantre expresó que el actual, don Mateo [Tollis] de la Roca, es cierto que es muy hombre de bien y de mucho juicio, pero también muy flojo, de manera que no habiendo más que unas Vísperas para Segundas Clases, no había podido conseguir que compusiese otras para variar, que a más de esto su composición no es de las mejores ni del mayor gusto, que en esta suposición y que por muerte del excelente maestro don Ignacio Jerusalem había entrado de interino el dicho Roca y, de este modo, ha estado gozando la crecida renta de un mil pesos, los ochocientos por maestro y los doscientos por las escoletas. Le parecía a Su Señoría que atendiéndolo, como era razón, y mirando por la Iglesia y sabiendo que hay en México un sujeto llamado don Cayetano Echevarría, de quien tiene noticia que ha compuesto varias cosas que han oído algunos señores, y les han gustado, y que el padre fray Martín le había dicho que, a falta del maestro, era el único de quien se podía echar mano, que a este sujeto se podía nombrar con la renta de cuatrocientos pesos y la obligación de asistir todo el año y las escoletas de los músicos, y que éstos fuesen de los un mil pesos que tiene Roca, a quien le quedasen seiscientos pesos, con la obligación de asistir sólo los días de Primera Clase. Y que si esto pareciese bien al Venerable Cabildo, se tuviese callado y se guardase secreto hasta ver si el dicho don Cayetano admitía el empleo en los términos que había dicho. Que habiéndose oído, se acordó que en todo se haga como ha propuesto el señor chantre."

1786, mayo 29
AGI, Contratación, 5530, N. 3, R.28, Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Fray Martín Francisco Cruzelaegui, franciscano, a Veracruz: "[Al margen:] Cádiz, 29 de mayo de 1786. Haciendo esta parte la expresión que se ordena en esta carta, acordada por ante cualquiera de los escribanos del Tribunal, a quienes se comete, fórmesele por la contaduría general el despacho de embarcación que pide. [Agregado:] Cádiz y mayo 29 de 1786, tocó a la escribanía de don Calixto Sanz. [Licencia:] A fray Martín Francisco de Cruzelaegui, de la orden de San Francisco, hijo del Colegio Apostólico de San Fernando de México, ha concedido licencia el Consejo para que, mediante lo que ha obtenido del padre comisario general de Indias de la misma orden, pueda regresarse a aquella ciudad, embarcándose en cualquier navío de bandera de Su Majestad que saliere de ese puerto para el de Veracruz o La Habana, con tal de que vaya a su costa y sin que se le dé para ello cantidad alguna de la Real Hacienda ni de pasajes de religiosos, y la calidad de que haga la expresión correspondiente, en que asegure no intervendrá, consentirá ni disimulará cosa alguna en cuanto al pasaje a los reinos de las Indias de las personas llamadas polizones o llovidos, que son los que van sin licencia ni oficio, sino que dispondrá lo conveniente para que no se puedan ocultar, según lo resuelto sobre este particular; lo que participo a Vuestras Señorías para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vuestras Señorías muchos años como deseo. Madrid, 7 de abril de 1786. Antonio Ven[...] de Taran[...].
[Con otra mano:] Nota. En 31 de mayo de 1786 se expidió licencia de embarque a fray Martín Francisco de Cruzelaegui, religioso del orden de la observancia de San Francisco, que pasa a su Colegio de San Fernando de México y se embarca en el navío de los 5 gremios mayores de Madrid, que va a Veracruz, nombrado Nuestra Señora del Rosario y San Francisco de Asís.
[Otra mano:] En la ciudad de Cádiz, a veintinueve de mayo de mil setecientos ochenta y seis, yo, el escribano de cámara de esta Real Audiencia de Contratación, hice saber al padre fray Martín Francisco de Cruzelaegui, contenido en la carta acordada del Supremo Consejo de Indias que antecede, el decreto puesto a su margen, y, en su inteligencia, dicho religioso, por ante mí, hizo la expresión que se previene relativa a

consentir, permitir ni disimular cosa alguna en cuanto al pase a Indias de las personas llamadas polizones o llovidos, que son las que se embarcan sin oficio ni licencia, y que para que no puedan ocultarse dispondrá lo conveniente. Y lo firmó, expresando ser de edad de cuarenta y tres años. Fray Martín Francisco de Cruzelaegui [Rúbrica]. Calixto Sanz [Rúbrica]"

1791, septiembre 6
AVCCP, LAC 49, ff. 102v-103v: "Con la misma citación, hecha la correspondiente a nuestro Reverendo Padre, se trató sobre el maestro de capilla, y exponiendo el señor doctor [Antonio] Bustamante que el señor deán, a quien en el cabildo antecedente se comendó tratara el asunto con nuestro Reverendo Padre, haciéndole presente de parte del Venerable Cabildo el deseo que tenía de que Su Señoría Ilustrísima reasumiese en sí el cargo y arreglo de la capilla que anteriormente se había dignado tomar, le había encomendado manifestara al Venerable Cabildo que, en cumplimiento de su comisión, había tratado con Su Señoría Ilustrísima, quien sin tomar decisión sobre sí el negocio, por molesto y difícil, de él se conformaba con lo que su cabildo dispusiera. Y oído por los señores, con presencia de todos, acordaron que, haciendo que don Manuel de Arenzana, que se halla en esta ciudad, componga los *Kyries* de una misa y un motete de canto llano, y que con las piezas que a nombre del compositor [Cayetano] Paguera[s], residente en La Habana, ha presentado en este cabildo el señor doctor Conde, copiadas de una misma nota para que no se sepa el autor de ellas, se remitan ambas composiciones al reverendo padre Cruzelaegui, para que decida cuál está mejor, de todo lo que se encargue al señor doctor [Antonio] Bustamante, a quien por este Venerable Cabildo se comisiona al efecto para que, sirviéndose Su Señoría dar cuenta con las resultas, se determine lo conveniente."

1791, octubre 22
AVCCP, LAC 49, f. 122v: "El señor [Antonio] Bustamante hizo presente haberle llegado el informe del reverendo padre Cruzelaegui sobre el maestro de capilla, que en esta atención el Venerable Cabildo determinara el cuándo se debía citar para el efecto, y oído por los Señores, dijeron se citara para el inmediato cabildo."

1791, octubre 25
AVCCP, LAC 49, ff. 123v-124: "Con precedente citación *ante diem* para que con vista del informe del señor doctor don Antonio Bustamante sobre el examen de las piezas de oposición a la maestría de capilla vacante de esta Santa Iglesia, resolver lo conveniente. Vista la censura del Reverendo Padre Fray Martín Francisco Cruzelaegui, en que recomienda con las mayores ventajas la habilidad y composición de don Manuel de Arenzana, oído el informe del señor comisionado y lo que a nombre de nuestro Ilustrísimo Prelado expuso Su Señoría en aquel acto, los Señores dijeron que se formara con puntualidad el expediente de la materia en los mismos términos que refiere y especifique el informe. Y nombrando, como nombran, por compositor y maestro de capilla de esta Santa Iglesia al experimentado don Manuel de Arenzana, originario de los reinos de Castilla y residente en esta ciudad, nuevamente comisionaban al señor doctor [Antonio] Bustamante para que, instruyéndose a fondo del estado actual que hoy tiene la capilla y el que deba tener en lo sucesivo para el debido y puntual desempeño de su erección, en mayor culto, decoro y esplendor de la Santa Iglesia, tratándolo todo previamente con nuestro Ilustrísimo Prelado, informe cuanto estime conveniente a este Venerable Cabildo, para que, actuado de las cargas y obligaciones que deba sufrir y desempeñar el maestro de capilla, Su Señoría Ilustrísima las apruebe y, en su visita, asigne la correspondiente renta y emolumentos que le correspondan y deba gozar, y se le pueda librar el título en forma de maestro de capilla y compositor de esta Santa Iglesia."

1791
ACCMM, Inventarios, 1735-1736, caja 1, exp. 3, f. s/n, Secretaría Capitular, Inventario de los libros del coro de esta Santa Iglesia Metropolitana de México, f. [23]: "[Libro] Noventa y cinco: un libro *Kyrial*, con *Glorias, Credos* y *Sanctus*. Y en éste está la Misa de San Felipe Neri y una misa de *Kyries, Gloria, Credo, Sanctus* y *Agnus Dei* hecha por el Reverendo Padre Fray Martín Cruzelaegui."

1874, diciembre 31
ACCMM, Inventarios 15, Inventario de música, p. 7: "Inventario de los libros de canto llano para servicio del coro de esta Santa Iglesia Metropolitana de México, de los demás papeles de música de canto llano y figurado y de todos los utensilios existentes en el expresado coro […] 65. *Asperges* de los dos tiempos, *Kyries, Glorias* y *Credos* con la misa del señor Martín Cruzelaegui y la de San Felipe Neri. Algo descuadernado."

17.- Dallo y Lana, Miguel Matheo de. (España, ¿?; Puebla, 10-VIII-1705). Maestro de capilla y presbítero.[230] Antes de llegar a México ocupó ese cargo en la Iglesia Colegial de San Salvador,

[230] Una síntesis de sus actividades como maestro de capilla en San Salvador de Sevilla puede verse en María Rosario Gutiérrez Cordero, *op. cit.*, p. 151.

en Sevilla, entre 1680 y 1686,[231] donde fue sucesor de Francisco Sanz.[232] Es probable que haya sido cantor contralto desde 1678, cuando pidió ocupar una capellanía que había dejado vacante Francisco de la Torre.[233] Su estancia en dicha Colegiata fue muy accidentada y estuvo signada por un permanente conflicto con el cabildo y con los músicos hasta su despido en 1686, cuando se vio forzado a dejar su magisterio acusado de mala conducta.[234] Luego pasó al magisterio de la Parroquia de San Miguel de Sevilla.[235] En una carta fechada en esa ciudad el 19 de septiembre de 1684, manifestó haberse desempeñado en ese puesto en la iglesia Imperial de Palacio de la ciudad de Logroño. En 1685 pretendió hacer oposición al magisterio de capilla de la Santa Iglesia de Ávila.[236] Es muy probable que en 1688 llegara de España a la Audiencia de Guatemala, puesto que fue de Honduras de donde se encaminó a la Nueva España. El cabildo de la catedral de México, enterado de su venida, contribuyó a que llegara para participar en el examen de oposición al magisterio de capilla al que estaba convocando. Finalmente, Dallo no participó en este examen ya que siguió su camino a Puebla.[237] Tras la renuncia de Antonio de Salazar a su puesto de maestro de capilla de la catedral angelopolitana para asumir el mismo cargo en la de México, Dallo compitió por esa plaza con Manuel de Pereira y José Gutiérrez, para lo cual se les encargó la composición de villancicos para la fiesta de la Purísima Concepción.[238] Se le nombró como maestro de capilla, con el parecer unánime de los sinodales, el 17 de diciembre de 1688, con un salario anual de 600 pesos,[239] el cual se aumentó a 760 al año siguiente por enseñar canto y componer las chanzonetas, con la obligación de entregarlas a la contaduría para que se guardaran.[240] En un acta de 1691 se le pidió que entregara un memorial de las reparaciones que se hicieron en la casa en que vivían los seises.[241] Para mejorar su situación económica, solicitó que se le otorgara una ración o canongía en alguna iglesia catedral de la Nueva España.[242] En 1693 se dotaron los Maitines de la Natividad de la Virgen y se le encargó la composición de los villancicos y la impresión de los textos.[243] En noviembre de ese mismo se dio la licencia para la impresión de los villancicos que se cantarían en los Maitines de la Concepción y la Navidad compuestos por Dallo y Lana.[244] Hasta ese momento, se

---

231 Marín López, Tesis…, vol. I, p. 116; Gutiérrez Cordero, *op. cit.*, p. 151; *CVBN, Siglo XVII*, pp. 145-146, 148-149 y 266. Esta publicación da cuenta de que en la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid se conservan los cuadernos con las letras de los villancicos de Navidad compuestos por Dallo y Lana para los Maitines de 1681, 1682, 1685 y 1686 de dicha iglesia. En la p. 266, el catálogo incluye la reproducción de la portada de un cuadernillo que contiene las "LETRAS/ DE LOS VILLANCICOS/ QVE SE HAN DE CANTAR EN LA KALENDA,/ y Maytines de la Purissima Concepcion de MARIA S^{ma}./ en la insigne Colegial del Señor San Salvador/ de Sevilla, este año de 1686./ Siendo Maestro de Capilla el licenciado D. Miguel Matheo/ de Dallo y Lana."

232 Gutiérrez Cordero, *op. cit.*, p. 148; de acuerdo con esta musicóloga, Sanz desempeñó el magisterio de capilla de San Salvador de Sevilla entre 1678 y 1680, año en que lo relevó Dallo y Lana.

233 *ibidem*, p. 290.

234 *ibidem*, pp. 151-155.

235 Gutiérrez Cordero, *op. cit.*, p. 155; Marín López, Tesis…, vol. I, p. 116.

236 Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 172.

237 ACCMM, LAC 22, f. 312, 3 de agosto de 1688; ACCMM, LAC 22, f. 315, 25 de agosto de 1688, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

238 AVCCP, LAC 18, f. 382v, 4 de diciembre de 1688; AVCCP, LAC 18, ff. 385v-386, 14 de diciembre de 1688; *CVBN, Siglo XVII*, pp. 117-118, "Villancicos, que se cantaron en la… Catedral de la Puebla de los Ángeles, en los Maitines de la Purísima Concepción…, este año de 1688/ compuestos en metro músico por el Bachiller Don Miguel de Dallo y Lana, José Gutierrez y Manuel Pereira, Opositores al Magisterio de Capilla de dicha… iglesia. En la Puebla de los Ángeles: en la imprenta de Diego Fernández de León".

239 AVCCP, LAC 18, f. 386v, 17 de diciembre de 1688.

240 AVCCP, LAC 18, f. 420, 12 de julio de 1689.

241 AVCCP, LAC 19, f. 110, 29 de marzo de 1691.

242 AAP, LAC 33, f. 125v, 17 de octubre de 1692.

243 AVCCP, LAC 19, f. 223, 3 de febrero de 1693; AVCCP, LAC 19, f. 224-224v, 3 de febrero de 1693; AGN, Indiferente Virreinal, Clero Regular y Secular, caja 1874, Exp. 13, 21 de noviembre de 1693.

244 AGN, Indiferente Virreinal, caja-expediente 1874-013, Clero Regular y Secular, año 1693, 23 de noviembre de 1693.

había desempeñado como responsable de la educación de los monacillos; a partir de entonces sólo se quedó enseñándoles el canto de órgano.[245] Le tocó dar diversos informes acerca de la suficiencia de algunos pretendientes a pertenecer a la capilla musical.[246] El 22 de julio de 1695 el cabildo le pidió guardar los villancicos que tenía compuestos en el archivo de música de la catedral, ordenó que se le desembargara su salario y que se encargara de la instrucción de músicos e infantes en una escoleta pública.[247] Dos años más tarde se le dio un plazo de cuatro meses para poner sus villancicos en la contaduría.[248] En 1698 y 1703 fue examinador de Francisco Carabantes, en la primera fecha, para ayudante de organista y en la segunda, para el cargo de organista principal.[249] En este último año, algunos integrantes de la capilla musical pidieron que Gregorio Rodríguez firmara de recibido el pago de las obvenciones, dado que Dallo y Lana se negaba a hacerlo ya que tampoco se ocupaba de repartirlas.[250] Sirvió como maestro de capilla hasta su muerte, el 10 de agosto de 1705.[251] El 1 de septiembre de ese año, el cabildo poblano mandó poner edictos para proveer la plaza. En esa circunstancia, se nombró interino al músico más antiguo, Francisco Sánchez.[252] El 27 de octubre de 1705, el cabildo aceptó las propuestas de Miguel de Riva y Manuel de Pereira para concursar por el magisterio de capilla.[253] En el ínterin que se realizaba el examen, se le encargó a Riva Pastor la organización y resguardo en la contaduría de los papeles de música dejados por Dallo y Lana.[254]

Varios de sus ciclos de villancicos los compuso sobre textos de Sor Juana Inés de la Cruz: para *Corpus Christi*, la Concepción y la Navidad de 1689, para San José y San Pedro de 1690[255] y San Antonio de Padua y la Navidad de 1693. Además, quedan los pliegos impresos con los villancicos para la Navidad de 1688[256] y las fiestas de San Pedro (1690), San José (1693) y la Natividad de la Virgen María (1696) así como los de la Navidad de 1693.[257] También compuso la música para los villancicos de la Asunción de 1689 sobre letras del licenciado Antonio Delgado Buenrostro.[258] En un inventario de 1718 de la catedral de Puebla se consigna un total de 642 obras suyas en

---

245 AVCCP, LAC 19, f. 253v, 11 de agosto de 1693.

246 AVCCP, LAC 19, f. 258, 1 de septiembre de 1693; AVCCP, LAC 19, f. 271, 24 de noviembre de 1693; AVCCP, LAC 20, f. 42v, 19 de febrero de 1697; AVCCP, LAC 20, f. 90-90v, 17 de junio de 1698, véase Carabantes, apéndice documental.; AVCCP, LAC 20, f. 118v, 23 de diciembre de 1698.

247 AVCCP, LAC 19, f. 332v, 22 de julio de 1695.

248 AVCCP, LAC 20, f. 71v, 20 de diciembre de 1697.

249 AVCCP, LAC 20, f. 90-90v, 17 de junio de 1698, véase Carabantes, apéndice documental; AVCCP, LAC 21, f. 38, 4 de diciembre de 1703, véase Carabantes, apéndice documental.

250 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 1 de marzo de 1703, véase Rodríguez, apéndice documental.

251 AISP, LDE 5, f. 130, 10 de agosto de 1705.

252 AVCCP, LAC 21, f. 118v, 1 de septiembre de 1705.

253 AVCCP, LAC 21, f. 124v, 27 de octubre de 1705, véase Riva Pastor, apéndice documental.

254 AVCCP, LAC 21, f. 118v, 1 de septiembre de 1705, véase Riva Pastor, apéndice documental.

255 Aurelio Tello, "Sor Juana Inés de la Cruz y los maestros de capilla catedralicios o De los ecos concertados y las acordes músicas con que sus villancicos fueron puestos en métrica armonía", *Pauta*, n. 57-58, enero-junio de 1996, p 14. Véase también Medina, *La imprenta en Puebla…* pp. 74-75, 82, aunque el bibliógrafo no menciona al compositor; véase también Gabriel Saldívar, *Bibliografía Mexicana de Musicología y Musicografía*, t. I, México, Cenidim, 1991, pp. 70-72. Los textos de los villancicos de *Corpus Christi* (1689) aparecen publicados en Rubén D. Medina, *Cinco villancicos, Miguel Mateo de Dallo y Lana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, serie Nueva España 1, 2008, pp. 40-57. Los textos publicados por Medina fuero consultados en el Fondo conventual de la Biblioteca del Museo del INAH.

256 Medina, *op. cit.*, pp. 22 y 72.

257 Medina, *op. cit.*, pp. 90, 113 y 124; Saldívar, *Bibliografía…*, p. 80. Los textos de los villancicos de San Pedro (1690) y Navidad (1693) aparecen publicados en Rubén D. Medina, *op. cit.,* pp. 70-88 y 89-104.

258 Alfonso Méndez Plancarte, *Obras completas de sor Juana Inés de la Cruz, II, Villancicos y Letras sacras*, México, FCE, 1952, pp. xxxviii-xxxix; los textos aparecen publicados en Rubén D. Medina, *op. cit.*, pp. 58-69.

castellano y 10 en latín.[259] John Koegel recoge la afirmación de Robert Stevenson de que "la música de Dallo y Lana está más extensamente dispersa en archivos americanos que la de cualquier otro maestro de capilla en Puebla",[260] ya que sus obras se hallan en las catedrales de México,[261] Puebla,[262] Durango,[263] Guatemala,[264] Bogotá[265] y Sucre.[266]

Apéndice documental

1688, agosto 3
ACCMM, LAC 22, f. 312: "Propuso el señor Narváez que tenía noticia que venía de Honduras a la Veracruz un músico maestro de la capilla de la iglesia de San Salvador de Sevilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] y que, pues no venía el maestro de la Puebla [Antonio de Salazar], se podía aguardar a éste y que hiciese oposición, que le conocía José de Espinosa y decía que era muy a propósito. Confiriose esta proposición y se resolvió que el señor Narváez, de su parte le llamase, sin que pareciese llamarle el cabildo. Y se ofreció dicho señor Narváez que le enviaría letra de 100 pesos para su viaje y se entendiese para este efecto de venir a la oposición. Y habiéndose conferido esto, se dijo que Su Señoría le enviase y que la fábrica los daría y pagaría a Su Señoría."

1688, diciembre 4
AVCCP, LAC 18, f. 382v: "Que en atención a ser cumplido el término de los edictos mandados librar para la provisión de la plaza y magisterio de la capilla de música de esta iglesia, se quiten de la parte donde se fijaron. Y se han por opuestos a ella el licenciado don Miguel Matheo de Dallo y Lana, presbítero, José Gutiérrez y Manuel Pereira. Y para proceder al examen y demostraciones que deben hacerse se nombraron por comisarios los señores canónigos doctor don José de Salazar Barona, licenciado don Juan Sáenz de la Fuencaliente y doctor don José de Francia Baeza, para que sus mercedes, con asistencia de los licenciados Alonso de Gamboa, don Francisco Vidales, Gregorio Rodríguez, José Gómez y Bernardino Domínguez, músicos de dicha capilla, procedan a dicho examen, según y como se hizo y está advertido en el cabildo que se celebró el treinta de junio del año pasado de mil seiscientos y setenta y nueve, declarando dichos sujetos opuestos los que de ellos fueren [texto inserto: "casados"] o no. Y dicho examen sea y se haga luego que pase la festividad de la Concepción Purísima de la Santísima Virgen, Nuestra Señora. Y todo lo que se obrare se traiga a este cabildo para mandar lo que fuere conveniente."

1688, diciembre 14
AVCCP, LAC 18, ff. 385v-386: "Habiendo dado razón a este cabildo los señores comisarios nombrados del exacto examen y prueba que se ha hecho con los tres sujetos opuestos a la plaza y magisterio de la capilla de música de esta iglesia, y de las diversas preguntas y repreguntas que se les hicieron por los cinco músicos nombrados por examinadores para este efecto, así en libros de canto llano como en otros de canto de órgano en que hicieron pruebas y demostraciones de contrapunto, de concierto y otras, tapándoles voces y supliéndolas, [texto inserto: "metiendo en punto las que de intento se perdían"], con otras habilidades, en que más se señaló el licenciado don Miguel Matheo de Dallo y Lana, y del villancico y copla de precisión que se les dio para ponerla en metro músico a cuatro, en que gastaron el tiempo que corrió desde las nueve de la mañana hasta las oraciones del mismo día, las cuales cerradas y selladas se entregaron a dichos señores comisarios, habiéndolas trabajado dichos opositores solos y encerrados en la sala que fue de cabildo, y después

---

259 Marín López, Tesis…, p. 626.

260 John Koegel, "Dallo Lana[s], Miguel Matheo de", *DMEH,* t. 4, p. 342.

261 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…* Se conserva un *Lauda Jerusalem*, signatura E15.03/ C2/ LEG IV Let. D/ AM1650; un *Lauda Sion Salvatorem*, signatura [Estrada/ C2] 099) 10, unas Vísperas, signatura E15.03/ C2/ LEG IV Let. D/ AM1651 y otras Vísperas, signatura E15.03/ C2/ LEG IV Let. D/ AM1652.

262 Stanford, *CACMP*, pp. 189, 251, 252.

263 Davies, *CCMAHAD*, pp. 275-277. Son salmos de vísperas: un *Beatus vir*, y un *Laudate Dominum* y otros fragmentos de un *Dixit Dominus*, de un *Lauda Jerusalem* y un *Lætatus sum*. También está la secuencia de Corpus *Lauda Sion salvatorem* a 8 voces.

264 Stevenson, *RBMSA*, pp. 80, 81; Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 227 al 229 y 231 al 240; y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 3, n.22 a 24 y 26 a 34. La catedral de Guatemala conserva principalmente villancicos de este compositor, algunos arreglados por Manuel José de Quirós.

265 Stevenson, *RBMSA*, p. 12; Perdomo, *op. cit.*, pp. 705-706. Se trata de los villancicos *Qué rumor, qué alboroto* y *Si queriendo a mi amante.*

266 Stevenson, *RBMSA*, p. 239. Es el villancico *Ah del mar, ah de la playa*, según Stevenson, quizá enviado desde España y no desde México.

se repartieron entre los músicos de esta iglesia para que las cantasen, regenteando cada uno la suya. Y hecho esto, se pasó a que dichos opositores declarasen si eran casados o no, y declararon Juan [*sic* por "José"] Gutiérrez y Manuel de Pereira, que lo eran, y el dicho licenciado don Miguel Matheo, que era sacerdote, con lo cual se recibió juramento a dichos cinco músicos examinadores, que todos lo hicieron *in verbo sacerdotis*, poniendo la mano en el pecho, debajo del cual cada uno de por sí fue declarando y calificando la habilidad, suficiencia e idoneidad de dichos tres opositores, concurriendo todos cinco examinadores en dar eminente grado al dicho licenciado don Miguel Matheo de Dallo y Lana. Y a los otros dos opositores, tres de dichos examinadores dieron grado y medio de suficiencia a cada uno, y los otros dos, a dos grados. Con lo cual se cerró la relación, para que los señores de este cabildo resuelvan y determinen lo que más convenga, en cuya consecuencia se mandó citar para el viernes dieciséis del corriente nombrar por maestro de dicha capilla al que pareciere ser más a propósito para su régimen y gobierno."

1688, diciembre 17
AVCCP, LAC 18, f. 386v: "Quedó nombrado por maestro de la capilla de música de esta Santa Iglesia el licenciado don Miguel Matheo de Dallo y Lana, y se le señalan seiscientos pesos de salario, con las demás obvenciones y emolumentos anexas a dicha plaza y que han gozado los demás maestros de capilla, y se le despache nombramiento en forma. Y de ayuda de costa se libren sobre la fábrica espiritual a José Gutiérrez, opositor que fue a dicha plaza, cincuenta pesos. Y se cite a cabildo para determinar si a Manuel de Pereira, que también hizo oposición a dicha plaza, se le haya de aumentar algo el salario que tiene o darle alguna ayuda de costa."

1689, julio 12
AVCCP, LAC 18, f. 420: "Quedó don Miguel Matheo de Dallo y Lana, maestro de capilla, con setecientos y sesenta pesos de salario en cada un año, los ciento de ellos para que enseñe el canto de órgano, los cuarenta por las chanzonetas, como los tenía el maestro Padilla, y los veinte por las que se han aumentado en los Maitines, que se han acrecido más. Y todo lo que hubiere hecho y fuere haciendo y poniendo en punto de música lo entregue en la contaduría para ponerlo en el archivo de la[s] demás, de que nos irá dando noticia."

1691, marzo 29
AVCCP, LAC 19, f. 110: "Que el maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] entre en forma el memorial para los reparos de la casa en que viven los seises y dice ser necesarios, y se proveerá lo que fuere conveniente."

1692, octubre 17
AAP, LAC 33, f. 125v: "Este día se vio en dicho cabildo una petición del licenciado don Miguel Matheo de Dallo y Lana, presbítero, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, en que pide a esta Nobilísima Ciudad se sirva, con su grandeza, informar a Su Majestad, que Dios guarde, para que se sirva de proveerlo en cualquiera de las canonjías o raciones de las iglesias catedrales de esta Nueva España. Y por la Ciudad visto, acordó que el señor provisor mayor, don Miguel Vásquez Mellado, haga el informe conforme a los recaudos que presenta, y, hecho, se traiga para firmarlo."

1693, febrero 3
AVCCP, LAC 19, f. 223: "En este día se mandó poner un tanto del memorial presentado por el señor doctor don José de Salazar Barona, y se admitió la dotación que Su Señoría hace de los Maitines del día de la Natividad de Nuestra Señora. Y en cuanto a la distribución, se mandó que en la contaduría se haga conforme a la del día de la Ascensión. Y en cuanto a los diez pesos del maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] sea con cargo de la impresión de los villancicos. Y se le retornaron las gracias de esta donación por el señor presidente en nombre del cabildo, al dicho señor doctor don José de Salazar Barona."

1693, febrero 3
AVCCP, LAC 19, f. 224: "[Brevete:] Memorial del señor doctor don José de Salazar Barona, canónigo, para la dotación de los Maitines de la Natividad de Nuestra Señora. [Traslado:] El doctor don José de Salazar Barona, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia, digo que atendiendo a que en ella celebra Vuestra Señoría anualmente, con Maitines solemnes, la Purísima Concepción de María, Señora Nuestra, como titular suya, y que el complemento de dicho ministerio fue en su Natividad Gloriosa, y deseando como ofrecemos este culto al Nacimiento del Rey los ofrezcamos también a la Natividad de la Reina, es mi ánimo hacer dotación de dichos Maitines, para la cual ofrezco a Vuestra Señoría cuatro mil y doscientos pesos en reales, los cuales quiere admitir a censo, por hacer este servicio a la Santísima Virgen, sobre una hacienda y rancho que posee como bienes propios el alférez mayor de esta noble ciudad, don José de Barrios, para que de sus réditos, que son de doscientos diez pesos en cada un año, los señores comisarios que Vuestra Señoría nombrare hagan la distribución de las obvenciones de dicho aniversario, según la de dichos Maitines de la Concepción, y mandando que la porción que perteneciere de ella a la mesa capitular se divida única y precisamente entre los señores que verdadera y corporalmente, y no por ficción de derecho, asistieren a dicho aniversario, como lo dispone nuestra erección en la 3 página de nuestros estatutos, capítulo 8, y es conforme a la loable e

inmemorial costumbre de estas Santa Iglesia. Y que, asimismo, se le dé al maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] lo que en dichos Maitines se le aplica para la impresión de los villancicos […]"

1693, agosto 11
AVCCP, LAC 19, f. 253v: "Este día se admitió la renuncia que el licenciado don Miguel Matheo [de] Dallo y Lana, maestro de capilla, hizo del cuidado y educación de los monacillos seises, y se mandó acuda a enseñarles el canto, conforme a su obligación, que no se comprende en dicho cuidado y educación, que es lo que lleva renunciado."

1693, septiembre 1
AVCCP, LAC 19, f. 258: "Este día, visto el informe del maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Miguel Matheo de Dallo y Lana] cerca de la voz del bachiller Nicolás Gámez [Altamirano], y para el efecto del salario que pretende, dijeron que no ha lugar dicho salario y mandaron se le den veinticinco pesos de ayuda de costa, y, atento a ser la voz de la calidad que informa dicho maestro, se le exenta a dicho bachiller se aplique a ministril en alguno de los instrumentos, que este cabildo estará en atención a darle salario."

1693, noviembre 21
AGN, Indiferente Virreinal, Clero Regular y Secular, caja 1874, Exp. 13: "Don Diego Dallo, en nombre de don Miguel Matheo Dallo, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles, necesita de imprimir los villancicos de la Concepción de Nuestra Señora y del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, para lo cual a Vuestra Señoría pido y suplico dé su licencia para cualquiera de los impresores de esta ciudad pueda imprimirlos, de que recibiré merced de la piedad de Vuestra Señoría. Don Diego Dallo [Rúbrica] [Acuerdo:] México y noviembre 21 de 1693 años. Remítese al señor doctor don Manuel de Escalante y Mendoza, chantre de la Santa Iglesia Catedral, para que, siendo servido, reconozca los villancicos que se presentan y nos informe para si hay [sic] algún inconveniente para su impresión. El señor licenciado don Antonio Aunzibay Anaya, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, juez provisor y vicario general, lo proveyó y rubricó. R. [Rúbrica] Ante mí, Bernardino de Amézaga, notario público [Rúbrica] [Informe:] Señor provisor: He visto los villancicos para la Concepción de la Soberana Emperatriz de los Cielos y Nacimiento de Nuestro Redentor, que pretende imprimir don Diego Dallo, y no encuentro en ellos cosa que lo impida, sobre que Vuestra Señoría dispondrá lo que fuere servido. México y noviembre 23 de 1693. Doctor Manuel de Escalante y Mendoza. [Rúbrica] [Resolución:] México y noviembre 24 de 1693 años. Visto el informe de suso, despáchese licencia para que cualquiera de los impresores de esta ciudad dé a la estampa los villancicos que se han de cantar en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla, a las festividades de Nuestra Señora de la Concepción y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. El señor licenciado don Antonio Aunzibay Anaya, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, juez provisor y vicario general de este arzobispado lo proveyó y rubricó. R. [Rúbrica] Ante mí, Bernardino de Amézaga, notario público [Rúbrica]"

1693, noviembre 23
AGN, Indiferente Virreinal, caja 5621: "Señor provisor: He visto los villancicos para la Concepción de la Soberana Emperatriz de los Cielos y Nacimiento de Nuestro Redentor, que pretende imprimir don Diego Dallo, y no encuentro en ellos cosa que lo impida, sobre que Vuestra Señoría dispondrá lo que fuere servido. México y noviembre 23 de 1693. Doctor don Manuel de Escalante y Mendoza [Rúbrica]. [Siguiente folio:] México y noviembre 24 de 1693. Visto el informe de suso, despáchese licencia para que cualquiera de los impresores de esta ciudad dé a la estampa los villancicos que se han de cantar en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla a las festividades de Nuestra Señora de la Concepción y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. El señor licenciado don Antonio […]"

1693, noviembre 24
AVCCP, LAC 19, f. 271: "Habiendo visto los informes del licenciado don Miguel Matheo [de] Dallo [y Lana], maestro de capilla, y del licenciado Gregorio Rodríguez, músico, cerca de la suficiencia de Francisco Ponce de León, que pretende serlo en esta Santa Iglesia, dijeron se cite a cabildo para su resolución."

1695, julio 22
AVCCP, LAC 19, f. 332v: "En cuanto al memorial del maestro de capilla don Miguel [Matheo de] Dallo y Lana, dijeron que ponga los villancicos de las fiestas de Navidad, *Corpus,* Concepción, Asunción y San Pedro en el archivo. Asimismo, que se le desembargue su salario. En cuanto a los veinte días de *patitur* por las fiestas de Maitines, que guarde la costumbre de la iglesia. En cuanto a la instrucción de músicos e infantes, que ponga escoleta pública a donde unos y otros acudan a recibir lección, y ésta sea en… [*sic*]"

1697, febrero 19
AVCCP, LAC 20, f. 42v: "Que el maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] informe de la calidad y estado de la voz de José Menes, y si es útil para la capilla."

1697, diciembre 20
AVCCP, LAC 20, f. 71v: "Que se le conceden cuatro meses de tiempo a don Miguel Matheo [de] Dallo [y Lana], maestro de capilla, para que ponga en la contaduría los villancicos de las festividades que le están mandados entregar en ella."

1698, diciembre 23
AVCCP, LAC 20, f. 118v: "Que los licenciados don Miguel [Matheo de] Dallo [y Lana], maestro de capilla, y don Francisco Vidales, organista, examinen de música a Manuel Antonio Huallartán, que pretende se admita en esta Santa Iglesia, y den sus informes, y en el ínterin, entre en el coro y asista en la tribuna estos días y Pascuas."

1705, agosto 10
AISP, LDE 5, f. 130: "En la ciudad de los Ángeles, a diez días del mes de agosto del año de mil setecientos cinco, se enterró en la iglesia del convento de religiosas de Señora Santa Inés el licenciado don Miguel Matheo de Dallo y Lana, presbítero, maestro de capilla que fue de la Santa Iglesia Catedral. Otorgó poder para testar, so cuya disposición falleció, ante Juan Payán, escribano real. Nombró por sus albaceas al señor don Francisco de Lana [y Silva], canónigo de dicha Santa Iglesia, y al licenciado don Juan Pabón de Neira, presbítero. Recibió los santos sacramentos."

1705, septiembre 1
AVCCP, LAC 21, f. 118v: "Que se despachen edictos para esta Santa Iglesia y la de la ciudad de México, donde se fijen, con término de sesenta días, para la provisión del magisterio de capilla que está vaco por muerte del licenciado don Miguel [Matheo de] Dallo y Lana. Que, atento a ser el músico más antiguo, Francisco Sánchez […] lleve el compás en la música, ínterin que hay[a] maestro de ella."

18.- Durón Picazo, Sebastián. (Brihuega, 19-IV-1660; Cambo-les-Bains, 3-VII-1716). Organista en las catedrales de Zaragoza, Sevilla, Burgo de Osma, Palencia y en la Real Capilla, donde también ejerció el magisterio.[267] Fue un compositor prolífico, tanto de música religiosa (piezas en latín y villancicos), como profana, y produjo tonos humanos que se acercan, al igual que muchas de sus zarzuelas, al estilo italiano de la cantata y de la ópera.[268] Su música tuvo enorme difusión, pese a estar (salvo la publicada por José de Torres en la Imprenta Real) casi toda manuscrita. Se la puede hallar en archivos, bibliotecas y colecciones de Aránzazu, Barcelona, Burgos, Canet de Mar, Cracovia, Cuenca, Cusco –donde están los villancicos *Benigno favonio*, el mismo de la colección Sánchez Garza, *Delicadas aves*, *Helaba la jacarilla*, *Hombres, luces, astros, cielos* y el salmo *Laudate pueri* de 1694–,[269] El Escorial, Évora, Girona, Granada, Guadalupe, Guatemala –unas catorce obras, incluyendo el villancico *Negliya que quele*, publicado en la imprenta de Torres–,[270] Jaca, Las Palmas de Gran Canaria, Lecároz, Madrid, México –una *Lamentación 1a de Miércoles* a 8 voces con violines y acompañamiento–,[271] Monserrat, Munich, Nueva York, Oporto, Oviedo, Palencia, Pamplona, Puebla –quizá la misma *Lamentación 1a de Miércoles Santo* para doble coro y bajo continuo–,[272] Salamanca, Santo Domingo de la Calzada, Segorbe, Segovia, Sucre (Stevenson cita unos siete villancicos),[273] Toledo, Valencia y Valladolid.

19.- Facco, Giacomo. (Marsango, 1676; Madrid, 16-II-1753). Violinista de la Real Capilla.[274]

---

267 Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 182.

268 Andrés Ruiz Tarazona, "Durón Picazo, Sebastián", *DMEH*, t. 4, pp. 575-578; Ezquerro Esteban, *Tonos humanos…* pp. 18-19.

269 Stevenson, *RBMSA*, p. 42.

270 Estrada Monroy, *op. cit.,* fichas 259 a 272 y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 3, n. 54 a 68; –la obra n. 65 corresponde a un duplicado de la n. 63–; Stevenson, *RBMSA*, pp. 81-82.

271 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…* signatura E13.04/ C2/ LEG Dd4/ AM1140. Stanford, *CACMP*, p. 169; Stevenson, *RBMSA*, p. 151.

272 Stanford, *CACMP*, p. 302.

273 Stevenson, *RBMSA*, pp. 240-241.

274 Un recuento biográfico bastante completo de este músico puede verse en Uberto Zanolli, *Giacomo Facco, maestro de reyes*, segunda edición, México, FONCA, 1997; Aníbal Cetrangolo, "Facco, Giacomo (Jacometto, Jaime, Jayme)", *DMEH,* t. 4, pp. 876-879.

Además de la Sánchez Garza, su música se preserva en el archivo musical del Colegio de Las Vizcaínas de México, donde se guarda un ejemplar del ciclo *Pensieri Adriarmonici*,[275] y en la catedral de Guatemala.[276]

20.- Florentín, Juan de. (Puebla, ¿?; Oaxaca, 8-X-1754). Arpista. Era hijo de Diego Florentín, músico de arpa de la catedral de Puebla,[277] y de Micaela de Castro. Se trasladó en 1721 a Oaxaca[278] e ingresó a la capilla musical de la catedral el 19 de enero de 1723 para tocar diversos instrumentos, con un salario de 200 pesos.[279] Para 1727 se había quedado con 120 pesos de paga, dado que se habían quitado los villancicos y se juzgaba innecesario el empleo del arpa, teniendo en la catedral un "clavicordio".[280] En 1728 desempeñaba la doble función de arpista y cantor y, desde el 21 de marzo de ese año, su paga se elevó nuevamente a 200 pesos anuales, ya que aceptó encargarse de la enseñanza de los monacillos.[281] El 6 de agosto de 1736, el cabildo pidió un informe a los claveros de la situación económica de Florentín y de lo que necesitaba para su hábito de sacerdote.[282] El 14 de agosto se le dieron "82 pesos que se gastaron de orden del Muy Ilustre y Venerable Señor Deán y Cabildo para su vestuario clerical".[283] En el cabildo del día 22 de agosto de ese mismo año se revisó un pedimento de "Juan de Florentín, músico, [y] dijeron dichos señores se le tendrá presente por lo que mira de aumento".[284] Contrajo matrimonio con Agustina Bárbara de Alarcón, una dama oaxaqueña, el 29 de noviembre de 1746.[285] En 1750 se admitió a Juan Mathías de los Reyes para cumplir las mismas tareas de Florentín, aunque éste siguió perteneciendo a la capilla musical con su salario de 175 pesos hasta 1754. Ese año, el 8 de octubre, dejó de existir. Fue sepultado en la capilla de San Antonio de la misma catedral.[286]

Apéndice documental

1720, noviembre 19
AVCCP, LAC 23, f. 170v: "Que en atención a los motivos que representa Diego Florentín, ministril de arpa de esta Santa Iglesia, se le darán por vía y ayuda de costa por el mayordomo de fábrica espiritual de dicha Santa Iglesia, doce pesos para cuerdas del arpa."

1723, enero 19
AHAO, LAC 4, f. 230v: "[…] y a otra petición que presentó Juan de Florentín, originario de la ciudad de Los Ángeles, en que dijo hallarse perito en las artes de música con la generalidad de saber pulsar órgano, arpa, violón, violín y también instrumentos de boca. Su Señoría Venerable Cabildo mandó se admitiese en la capilla de esta dicha Santa Iglesia con el salario de 200 pesos para que en cualesquiera tiempo que faltase alguno de los músicos que ejercen los instrumentos que dicho Juan de Florentín expresa en su petición, sea obligado a suplir en el ínterin."

---

275 *Pensieri Adriarmonici, Giacomo Facco*, Revisión, transcripción, corrección y elaboración del bajo continuo, Uberto Zanolli, México, FONCA, 1997.

276 Se trata del aria *Bella Rosa* para voz sola con violón. Véase Estrada Monroy, *op. cit.,* ficha 278 y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 3, n. 74.

277 AVCCP, LAC 23, f. 170v, 19 de noviembre de 1720.

278 Esta fecha se deduce de su acta de matrimonio, donde también figura el nombre de la madre, en la que asevera residir durante 25 años en Oaxaca.

279 AHAO, LAC 4, f. 230v, 19 de enero de 1723.

280 AHAO, LAC 4, f. 307v, 2 de diciembre de 1727.

281 Aurelio Tello, *Archivo Musical de la Catedral de Oaxaca, Cantadas y Villancicos de Manuel de Sumaya*, TMPM, Tomo VII, México, Cenidim, 1994, p. 16.

282 AHAO, LAC 5, f. 8, 6 de agosto de 1736.

283 AHAO, Libro Mayor de Clavería, 1736, f. 83v, 14 de agosto de 1736.

284 AHAO, LAC 5, f. 9, 22 de agosto de 1736.

285 AHAO, Libro de Matrimonios, n. 9, f. 95, 29 de noviembre de 1746.

286 AHAO, LD, n. 11, f. 146v, 8 de octubre de 1754; AHAO, Libro Mayor de Clavería, 1754, f. 80; Aurelio Tello, *Archivo Musical de la catedral de Oaxaca, Cantadas y villancicos…* p. 16.

1727, diciembre 2
AHAO, LAC 4, f. 307v: “al Organista, los ciento cincuenta pesos; a Juan Carrasco, ciento veinte pesos; a Joaquín Ramírez, ciento veinte pesos; a Gabriel de la Mota, cien pesos; a Juan Florentín, ciento veinte pesos, proponiendo yo que con sólo el oficio de arpista le juzgo superfluo, porque quitados, como se quitaron a instancia de Vuestra Señoría los villancicos, y habiendo un clavicordio precioso, y quien lo sepa tocar, no es necesario arpista”.

1736, agosto 6
AHAO, LAC 5, f. 8: “[...] y a la petición que presentó Juan Florentin, se remitió a los señores claveros para que informaran cuánto gana y cuánto debe, y en cuanto a hábitos, que dichos señores le den lo que necesitare para ellos”

1736, agosto 14
AHAO, Libro Mayor de Clavería, 1736, f. 83v: “[Se le dieron a Juan de Florentín] 82 pesos que se gastaron de orden del Muy Ilustre y Venerable Señor Deán y Cabildo para su vestuario clerical.”

1736, agosto 22
AHAO, LAC 5, f. 9: “[…] y a otra, Juan de Florentín, músico, dijeron dichos señores se le tendrá presente por lo que mira de aumento.”

1746, noviembre 29
AHAO, Libro de Matrimonios, n. 9, f. 95: “En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en veintinueve de noviembre de mil setecientos cuarenta y seis años, hechas las diligencias que el Santo Concilio de Trento dispone, habiendo dispensado las tres amonestaciones para que ni antes ni después se leyesen por justas causas que para sí reservó el señor provisor y vicario general de este obispado, licenciado don Juan Bautista Lizardi, y no habiendo resultado canónico impedimento alguno en Juan de Florentín, español, soltero, músico de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, natural de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta dicha ciudad de Antequera ha veinticinco años, hijo legítimo de Diego Florentín y de Micaela de Castro, como ni en Agustina Bárbara de Alarcón, española, doncella, natural y vecina de esta dicha ciudad, hija legítima de don Juan de Alarcón y de Micaela de Iturralde, recibidos los mutuos consentimientos de ambos, yo, el teniente, los vinculé en matrimonio, que por palabras de […] hicieron verdadero y legítimo, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, siendo testigos don Francisco Terrones y Juan Ortiz. Y porque conste, lo firmé. Bachiller Bernardo Esquivel [Rúbrica]”

1754, octubre 8
AHAO, LD 11, f. 146v: “En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en ocho de octubre de mil setecientos sincuenta y cuatro años falleció en obediencia de Nuestra Santa Madre Iglesia Juan de Florentín, músico de esta Santa Iglesia catedral, casado con Agustina [Bárbara de] Alarcón. Recibió los santos sacramentos y se sepultó en la capilla del señor Santo Antonio, sita en esta dicha Santa Iglesia. Y porque conste, lo firmé. Nicolás de Barba [Rúbrica]”

AHAO, Libro Mayor de Clavería, 1754, f. 80: “Jesús, María y José. Antequera y enero 1° de 1754.
Don Juan de Florentín, arpista y cantor, tiene al año 175 pesos y debe 51 pesos 3 reales 1 grano.

- En 9 de enero, por 100 pesos que de orden del Ilustrísimo Cabildo y con fianza llevó en cuenta:	100 pesos
- En 22 de marzo, por 4 pesos que llevó en cuenta	4 pesos
- En 8 de abril, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
- En 19 dicho, por 3 pesos que llevó en cuenta	3 pesos
- En 9 de mayo, por 3 pesos que llevó en cuenta	3 pesos
- En 24 dicho, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
- En 7 de junio, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
- En 17 dicho, por 5 pesos que llevó en cuenta	5 pesos
- En 22 dicho, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
- En 28 dicho, por 7 pesos 1 real del aniversario de San Antonio	7 pesos 1 real
	181 pesos 4 reales 1 grano
Ha de haber en 5 de julio, por 82 pesos 5 reales 9 granos que le cupieron en el repartimiento general a fojas 89	82 pesos 5 reales 9 granos
Debe:	98 pesos 6 reales 4 granos

En 6 de julio, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
En 27 dicho, por 6 pesos que llevó en cuenta	6 pesos
En 5 de agosto, por 3 pesos que llevó en cuenta	3 pesos
En 14 dicho, por 3 pesos que llevó en cuenta	3 pesos
En 2 de septiembre, por 3 pesos que llevó en cuenta	3 pesos
En 7 dicho, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
En 11 dicho, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
En 20 de septiembre, por 2 pesos que llevó en cuenta	2 pesos
En 23 dicho, por 25 pesos que llevó en cuenta por concesión del Ilustrísimo Cabildo	25 pesos
	146 pesos 6 reales 4 granos

[Apostilla:] Murió en 8 de octubre

Ha de haber en 5 de enero de 55, por 47 pesos 4 reales 6 granos que ganó de segundo repartimiento general, a fojas 91	47 pesos 4 reales 6 granos
Debe:	99 pesos 1 real 10 granos

21.- Franco, Hernando. (Galizuela de la Serena, Badajoz, 1532; Ciudad de México, 28-XI-1585). Maestro de capilla.[287] Su año de nacimiento se deduce de dos expedientes: uno, de informaciones de oficio y parte de Marcos Tello, cantor de la catedral de Guatemala, del 11 de agosto 1571, en el que Franco afirma tener 38 años de edad;[288] otro, una declaración de Hernando Franco como testigo de Jerónimo del Álamo ante el Santo Oficio, del 20 de junio de 1575, en el que además afirma ser natural de Galizuela.[289] A los diez años de edad era niño cantor del coro de la catedral de Segovia. Fue discípulo del maestro de capilla Jerónimo de Espinar. En los siete años que pasó en la catedral de Segovia (1542-1549) compartió el canto con Lázaro del Álamo, compañero del coro de la catedral de la localidad de El Espinar y más tarde ambos músicos de la catedral de México aunque en diferentes periodos.[290] A los catorce años de edad se le asignó un salario mensual de ocho ducados, como mozo de coro, a partir del 1 de mayo de 1546, aunque la paga sólo le llegó tras la muerte de Gabriel de Guevara, un año después.[291] Allí también conoció a Matheo de Arévalo Sedeño, un adinerado y noble caballero que fue más tarde funcionario en

[287] Una síntesis biográfica puede verse en Aurelio Tello, "Franco, Hernando", *DMEH*, t. 5, pp. 247-248. Para una renovada aproximación a la biografía de Franco, véase María Gembero Ustárroz, "El compositor español Hernando Franco (1532-85) antes de su llegada a México: trayectoria profesional en Portugal, Santo Domingo, Cuba y Guatemala", *Latin American Music Review*, 26, n. 2, Fall / Winter 2005, pp. 273-317.

[288] AGI, Guatemala 112, n. 22.

[289] AGN, Ramo de Inquisición 66, Expediente 7, ff. 130-131v, 20 de junio de 1575. Véase también María Gembero Ustárroz, "Relaciones musicales entre España e Hispanoamérica en los siglos XVII y XVIII", separata del curso *El Barroco Musical en Hispanoamérica (siglos XVII y XVIII)*, Granada, 34 Cursos Internacionales Manuel de Falla, Fundación Euroárabe de Altos Estudios, julio de 2003, p. 1; María Gembero Ustárroz, "Migraciones de músicos entre España y América (siglos XVI-XVIII: Estudio preliminar", *La música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica*, María Gembero Ustárroz y Emilio Ros Fábregas, coordinadores y editores, Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 17-68.

[290] Franco afirmó en su declaración para probar la limpieza de sangre de Jerónimo del Álamo, haber conocido a su hermano Lázaro del Álamo desde niño y haber ido a vistarle a su casa mientras ambos eran niños cantores de la catedral de Segovia. Véase AGI, Ramo de Inquisición 66, Expediente 7, ff. 130-131v, también citado en Stevenson, "Hernando Franco, el más notable …", *Heterofonía*, II, 11, marzo-abril de 1970, p. 6.

[291] "En Segovia, miércoles 6 de julio de 1547 años. Este día, el señor canónigo Losa propuso que a Hernando Franco, mozo de coro, por el mes de mayo de mil y quinientos y cuarenta y seis próximo pasado, los dichos señores deán y cabildo mandaron asentar de salario de ocho ducados, los cuales no se le han asentado por muerte de Gabriel de Guevara, en el libro de cantores y mozos de coro, que los dichos señores deán y cabildo se los mande asentar a pagar desde el tiempo que le fueron señalados de salario. Luego los señores Deán y Cabildo mandaron a mí dicho notario y secretario, asenté en el dicho libro todos los meses que se le deben desde el tiempo que le fueron mandados dar"; citado en Stevenson, *ibid*, pp. 4-5

México y responsable del nombramiento de Lázaro del Álamo, en 1556, como maestro de capilla de la catedral de México.[292]

Un documento del Archivo General de Indias del año 1571, a través del cual Hernando Franco solicitaba a la Audiencia de Guatemala se le otorgara una prebenda, dignidad o beneficio, da cuenta de su trayectoria seguida a partir de que, hacia mediados del siglo XVI (*c.* 1550) trabajara como maestro de capilla en Lisboa, en un hospital del Rey (tal vez en el Hospital Real de Todos los Santos), de donde se retiró por el insuficiente salario que percibía, decidiendo trasladarse al Nuevo Mundo. Un cuestionario, aplicado a los declarantes que hablaron a favor del músico, incluye datos que precisan que más o menos hacia 1563 estuvo activo como cura y maestro de capilla de la catedral dominicana, que luego (quizá entre 1563 o 1564) pasó a Santiago de Cuba donde desempeñó los mismos cargos y tomó contacto con Bernardino Villalpando, obispo de Cuba, que hacia 1564 llegó a Guatemala acompañando al obispo Villalpando cuando éste tomó posesión de la sede en este obispado, que durante los siguientes años ocupó diversos cargos eclesiásticos en Guatemala tales como ser cura de las villas de La Trinidad y San Miguel (actualmente en la República de El Salvador), pueblos de españoles, y cura y vicario de algunos pueblos de indios: Ocelotlán, con nombramiento episcopal del 30 de octubre de 1566, Nahuizalco, Apaneca, Juayúa y Quetzalcuatitán, con nombramiento episcopal del 28 de noviembre de 1567, y que, por último, residía en Santiago de Guatemala como maestro de capilla, aproximadamente desde 1569. Seis testigos "de parte" (designados por el propio Hernando Franco) y cuatro "de oficio" (llamados por la Audiencia) declararon que, en efecto, el cura y compositor había estado en los lugares mencionados y se había desempeñado "como buen cristiano y sacerdote hábil y suficiente en ello y en el dicho cargo de maestro de capilla". Los testigos de parte fueron Pedro Martín, Luis García, Pedro Girón, Luis Manuel Pimentel, Gregorio de Polanco y Juan López de Ácima, y los de oficio Pedro de Liébana, chantre de la catedral de Guatemala, Francisco González, maestrescuela de la catedral, Francisco de Pedrosa, catedrático de gramática, y Baltasar de Vera, canónigo de la catedral. Es por la declaración de Liébana que aparece la referencia a las labores que Franco desempeñó en Portugal.[293]

Franco llegó al Nuevo Mundo con su primo Alonso de Trujillo, quien cumplió los mismos deberes sacerdotales que nuestro músico y llegó a ser cura de la iglesia de Guatemala[294] y luego le acompañó a México.

Hernando Franco debe haber sido maestro de capilla en Guatemala entre 1569 y 1574. En los datos recogidos por Agustín Estrada Monroy se menciona que el 3 de marzo de 1571 se ordenó la construcción de una nueva capilla que estaría dedicada a San Pedro y que serviría como lugar de entierro de los obispos, dignatarios y canónigos. Allí se celebraría no sólo las misas de difuntos, sino también las primeras Vísperas de la Octava de la fiesta de San Pedro, el 5 de julio, y la Misa de la Octava, el 6 de julio, "con toda la solemnidad posible". Para ello, todos los cantores de la catedral, los de la capilla y los cantollanistas, fueron agrupados para estar presentes en estos servicios. Obviamente, estos se celebraron con polifonía y esta debe ser la razón por la que "Alonso de Trujillo, su cura, Hernando Francisco [*sic*], maestro de capilla, y Juan de Carabantes, su chantre [*sic*]" estuvieron entre aquellos llamados para demostrarlo.[295] Las actas de 1573 dan los nombres y salarios de seis sacerdotes (Alonso Trujillo, Hernando Franco, Juan Gamboa, Dionisio Garcés, Jerónimo del Álamo y el padre Maldonado) que cantaban en la capilla, la mayor parte de ellos porque les habían sido añadidas algunas obligaciones musicales a su nombramiento principal de curas. Para entonces, Hernando Franco percibía 300 pesos anuales de salario. Una drástica reducción en los

---

292 Stevenson, "La música en la catedral de México. El siglo de fundación", *Heterofonía*, n. 100-101, enero-diciembre 1989, p. 17;

293 AGI, Guatemala 112, n. 13, 1571-1572, expediente formado por 8 documentos.

294 AGI, Guatemala 112, n. 17, 1571.

295 Agustín Estrada Monroy, *Datos para la Historia de la Iglesia en Guatemala*, Guatemala, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1973, citado en Snow, *A New World, Collection…*, p. 12; Stevenson, "Hernando Franco…", p.6.

salarios de la capilla efectuada ese año de 1573, bajo el argumento de que los pagos eran excesivos, provocó el descontento de los músicos.[296] Fue quizá entonces que Franco, su primo Alonso Trujillo y Jerónimo del Álamo decidieron mudarse a la Nueva España. El oídor Arévalo Sedeño había llevado a este último a Guatemala, según lo testimonió el propio Franco el 20 de junio de 1575.[297] Según Stevenson, fue Sedeño, llamado nuevamente a México en 1574, el que facilitó el traslado de los músicos curas.[298]

Por acuerdo del 20 de mayo de 1575 el cabildo designó a Hernando Franco maestro de capilla en sustitución de Juan de Vitoria; junto con Franco, su primo Alonso de Trujillo recibió el nombramiento de cantor, señalándoseles "al maestro de capilla 600 pesos de oro común y que se le dé una capellanía" y al padre Trujillo "200 pesos de oro común".[299] A la sesión del cabildo asistieron el arzobispo Pedro Moya de Contreras, diez canónigos y cuatro racioneros, cuerpo capitular que rigió los destinos en ese entonces de la catedral de México.

En el primer periodo de la gestión de Franco como maestro de capilla, el cabildo dio generosos apoyos económicos a la capilla musical. Los salarios tuvieron un incremento y se contrataron nuevos cantores y ministriles. Asimismo, Franco fue objeto de un gran respeto y estima por parte de los miembros del cabildo y, aun cuando este organismo tuvo que asumir el pago de algunas deudas contraídas por el músico y su primo con el Corregidor, al grado de que el 7 de julio de 1579 se le enviaron al funcionario 500 "de los 4,000 que Franco y el cura Trujillo le debían",[300] el arzobispo Moya de Contreras le recomendó para obtener una prebenda eclesiástica, acordándose el 1 de septiembre de 1581 recibirle como racionero, por muerte de Manuel de Nava.[301] En su recomendación al Rey, Moya de Contreras presentó a Franco como un sacerdote de vida ejemplar, cuya musicalidad y destreza como compositor aseguraban la continuidad de una tradición musical igual a la de España, y mencionó el hecho de que Franco había traído orden a la capilla musical catedralicia.[302]

El 6 de julio de 1582, el cabildo ordenó que los salarios de los músicos se rebajaran a la mitad considerando que los salarios de los cantores y ministriles sobrepasaban las posibilidades económicas de la catedral.[303] La decisión del cabildo se le notificó a cada uno de los músicos, a lo que Franco respondió que "se despedía por sí y por su primo Alonso de Trujillo". Varios de los cantores y ministriles también decidieron renunciar a la capilla musical.[304] De un momento a otro, la catedral había perdido a siete de sus cantores y a su maestro de capilla.[305] El conflicto sólo se resolvió el 22 de agosto, cuando el prelado dirigió una comunicación al cabildo ofreciendo aplicar "la merced de los dos novenos que estaba suplicando a su majestad fuese servido hacer limosna a esta Santa Iglesia y que viniendo esta merced había con qué se les podía pagar sus salarios y él tendría cuidado de dar orden cómo fuesen pagados", de tal manera que la catedral no se quedara

---

296 Libro 1 de Actas Capitulares de la catedral de Guatemala, f. 3: "Todos los cuales salarios, porque solían ser muy excesivos, se han moderado en lo que arriba se declara", citado en Stevenson, "Hernando Franco…", p. 6

297 AGN, Ramo Inquisición 66, exp. 7, f. 130, 20 de junio de 1575.

298 Stevenson, "Hernando Franco…", p. 7.

299 ACCMM, LAC 2, f. 308v, 20 de mayo de 1575.

300 ACCMM, LAC 3, f. 78v, 7 de julio de 1579.

301 ACCMM, LAC 3, f. 126v, 1 de septiembre de 1581.

302 Francisco del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España*, México, D. F., Antigua Librería de Robredo, de José Porrúa e hijos, 1940, p. 200, citado en Stevenson, "Hernando Franco…", pp. 8-9.

303 ACCMM, LAC 3, ff. 149v-150v, 6 de julio de 1582.

304 ACCMM, LAC 3, ff. 150v-151v, 6 al 19 de julio de 1582.

305 ACCMM, LAC 3, f 151v, 10 de julio de 1582. Un acercamiento al conflicto surgido en la catedral por la reducción de salarios y la consiguiente renuncia del maestro de capilla y varios de los cantores puede verse en Israel Álvarez Moctezuma, "La bermeja servidumbre. Rebeliones, obediencias y solidaridades", *2. Coloquio Musicat, Lo sonoro en el ritual catedralicio: Iberoamérica, siglos XVI-XIX*, ed. Patricia Díaz Cayeros, Guadalajara, UNAM, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 31-42.

sin músicos.[306] Aunque sin recuperar el nivel de su salario anterior, Hernando Franco alcanzó a ganar una paga de 400 pesos de oro anuales a partir de 1583, retroactivos a su reincorporación.[307] Empero, el aumento quedó condicionado a que se ocupase de la enseñanza musical a los niños, pero como según los canónigos los infantes no aprendían, se le dejó su salario en 300 pesos.[308] Por un acuerdo entre el cabildo y el obispo, el salario de Hernando Franco quedó fijado en 450 pesos al año siguiente "con cargo de enseñar a los muchachos".[309] El 29 de noviembre de 1585 sólo hubo cabildo para tratarse dónde se enterraría Hernando Franco, que murió el día anterior. Se le sepultó en la capilla mayor, "en la parte donde se sientan los oídores, a la espalda del asiento del virrey".[310] Su sucesor fue Juan Hernández, un cantor y racionero que pertenecía al coro desde 1586. Por iniciativa de Hernández, el cabildo adquirió en 1600 un libro de música con obras de Franco,[311] conocido ahora como Códice Franco II. En 1611, el mismo Hernández presentó al cabildo, para su compra, un libro copiado a mano que contenía dieciséis juegos de *Magnificat* (dos en cada uno de los ocho tonos) compuestos por Hernando Franco. Este es el famoso Códice Franco (ahora denominado I) que se resguarda en el Museo Nacional del Virreinato de Tepotzotlán.[312]

Sus obras se conservan en las catedrales de México,[313] Puebla[314] y Guatemala[315], en el Museo Nacional del Virreinato de Tepotzotlán, en el Convento del Carmen de México,[316] en la Biblioteca Newberry de Chicago[317] en la Lilly Library de la Universidad de Indiana[318] y en la Colección Sánchez Garza.

---

306 ACCMM, LAC 3, f. 154-154v, 22 de agosto de 1582.

307 ACCMM, LAC 3, ff. 166v-167, 26 de febrero de 1583.

308 ACCMM, LAC 3, f. 181v, 6 de septiembre de 1583.

309 ACCMM, LAC 3, f. 192v, 6 de marzo de 1584.

310 ACCMM, LAC 3, f. 217v, 29 de noviembre de 1585. Un acercamiento a la gestión de Franco como maestro de capilla lo dio Jesús Estrada en un capítulo de su libro sobre la música virreinal: "II. Primicias de una tradición creadora: el maestro Hernando Franco"; véase Estrada, *op. cit.*, pp. 68-80.

311 ACCMM, LAC 4, fol. 252-252v, 5 de diciembre de 1600; ACCMM, LAC 4, ff. 252v-253, 12 de diciembre de 1600; ACCMM, LAC 4, f. 253v, 22 de diciembre de 1600. Un listado de las obras de este códice apareció por vez primera en Javier Marín López, "Cinco nuevos libros de polifonía en la Catedral Metropolitana de México", Separata, *Historia Mexicana*, n. 208, 2003, p. 1083.

312 ACCMM, LAC 5, f. 240v, 5 de julio de 1611. La transcripción de la música de este códice se halla en Steven Barwick, *The Franco Codex of the Cathedral of Mexico*, Carbondale, Southern Illinois University Press, 1965. Más información sobre el códice puede verse en Aurelio Tello, "Plegarias al oído", *Tepotzotlán, La vida y la obra en la Nueva España*, México, Museo Nacional del Virreinato, Sociedad de Amigos del Museo Nacional del Virreinato, BANCOMER, 1989, pp. 248-256; en Juan Manuel Lara Cárdenas, "Los libros de coro del Museo Nacional del Virreinato", *Heterofonía*, n. 111-112, julio 1994-junio 1995, pp. 27-36; en Stanford, *CACMP*, p. 237 y en Marín López, Tesis… vol. II.

313 Stevenson, *RBMSA*, p. 141; Stanford, *CACMP*, p. 220; Javier Marín López, "Cinco nuevos libros de polifonía en la catedral metropolitana de México", Separata, *Historia Mexicana*, n. 208, 2003, pp. 1081, 1092; Morales Abril, CLPCM, Libros P-01, P-02, P-04, P-08, P-10, P-11 y P-12.

314 Stevenson, *RBMSA*, p. 210; Stanford, *CACMP*, pp. 277, 353, 354, 362, 363. Algunas de las obras conservadas en México y Puebla se publicaron en Juan Manuel Lara Cárdenas, *Hernando Franco (1532-1585), Obras Volumen primero*, Tesoro de la Música Polifónica en México, t. IX, México, Cenidim, 1996.

315 Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 913, 993, 1091, 1093, 1094, 1095, 1097, 1098, 1102; Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 9, n. 2, 20, 100, 143.01, 143.02; rollo 4, n. 87.3 y rollo 5, n. 44.8; Robert Snow, *A New World Collection of Polyphony for Holy Week and the Salve Service, Guatemala City Cathedral Archive, Music Ms, 4*, Chicago & London, The University Chicago Press, 1996, pp. 355, 364-381, 389-397, 421-435.

316 Jesús Bal y Gay, *El códice del convento del Carmen*, Tesoro de la Música Polifónica, I, México, INBA, 1952, pp. 151-160.

317 Robert Stevenson, "Catalogue of Newberry Library Mexican Choirbooks (Case MS VM 2147 C36), *IAMR*, IX, Fall-Winter, 1987, n. 1, p. 67. El salmo penitencial *Domine ne in furore* de Franco del libro MS VM 2147 C36, que concuerda con el que está en el Libro III de polifonía de Puebla, apareció publicado en Robert Stevenson, *Music in México*, New York, Thomas Y. Crowell, 1952, pp. 108-110; véase también Marín López, Tesis… vol. II, pp. 37, 40, 86, 347, 349, 406, 407, 408 y 422.

318 Snow, *A New World Collection…*, p. 107.

Apéndice documental

1571
AGI, Guatemala 112, n. 13: "[Documento 1:] [Portada] Probanza hecha en la Real Audiencia de la provincia de Guatemala de las Indias del Mar Océano, a pedimento del presbítero padre Hernando Franco, maestro de la capilla de la Santa Iglesia Catedral, que reside en la ciudad de Santiago de la dicha provincia, sobre la calidad, méritos y servicios de su persona. Va al Real Consejo de las Indias, la cual probanza es pública.
[Con otra mano:]
Pasó ante el secretario
Montero de Miranda [rúbrica]
Muy poderoso Señor: Hernando Franco, clérigo presbítero, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Santiago, por persona de Francisco Sánchez, mi procurador, digo que yo tengo necesidad y me conviene hacer probanza del tiempo que ha que estoy en estas partes de Indias y de lo que he servido y de mis méritos, habilidad y suficiencia y otras cosas, para ocurrir con ella a Vuestra Real persona y Real Consejo de las Indias y suplicarle me haga alguna merced, como en prebendas, dignidad o beneficios y en otros aprovechamientos eclesiásticos, donde mejor pueda servir a Dios, Nuestro Señor, y a Su Majestad, que es el principal intento con que lo pre[te]ndo.
A Vuestra Alteza pido y suplico mande se reciba la información pública y cierta que diere y que los testigos que presentare se pregunten por los artículos que presento. Y para ello se cometa a cualquier receptor y que se haga la información decreta para el dicho efecto, por la orden que Vuestra Alteza tiene mandado. Y pido justicia y en lo necesario, etcétera.
Los artículos por donde han de ser preguntados los testigos que fueren presentados por parte de Hernando Franco, clérigo, maestro de capilla, son los siguientes:
1. Primeramente, si conocen a dicho Hernando Franco, clérigo, y de qué tiempo a esta parte.
2. Si saben, etcétera, que habrá ocho años o más que el dicho Hernando Franco estuvo en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española y en la Iglesia Catedral de la dicha ciudad sirvió de maestro de capilla tiempo y espacio de dos años, poco más o menos, y después en la ciudad de Santiago de Cuba, de la isla de La Habana, fue cura tiempo y espacio de un año, poco más o menos; y en el dicho curato hizo todo lo que había como buen cura y sacerdote, católica y cristianamente, confesando a todos los que se ofreció y administrando los sacramentos con mucha diligencia y cuidado; y en el dicho oficio y cargo de maestro de capilla que usó y sirvió en la dicha ciudad de Santo Domingo, asimismo lo hizo con mucha diligencia y cuidado y como se debía y era necesario hacer, digan lo que saben.
3. Si saben, etcétera, que el dicho Hernando Franco habrá cinco años antes más que menos, que vino a esta ciudad de Santiago de Guatemala y en ella y en su obispado ha residido el dicho tiempo; y al presente reside en esta dicha ciudad y habrá dos años, poco más o menos, que en la Iglesia Catedral ha sido y es al presente maestro de capilla, lo cual ha hecho y hace con toda diligencia y cuidado y como se debe hacer, digan lo que saben.
4. Si saben que antes de lo susodicho contenido en la pregunta antes de ésta, el reverendísimo obispo don Bernardino de Villalpando, que ha pocos días falleció, atento a la habilidad y suficiencia y cristiandad y buen ejemplo, vida y costumbres del dicho Hernando Franco, lo proveyó por cura de la Villa de la Trinidad de las provincias de Guatemala, pueblo de mucho comercio y contrato y donde hay gran cantidad de población de gentes; y lo usó mucho tiempo, administrando los santos sacramentos a todos los vecinos y estantes y habitantes en la dicha villa, con toda diligencia y mucho cuidado, como buen cura, digan lo que saben.
5. Si saben que después el dicho obispo proveyó por cura de la villa de San Miguel de la dicha provincia de Guatemala, villa de españoles, y del pueblo de Ocelotlán, por cura y vicario al dicho Hernando Franco, el cual lo ejerció como buen cura y vicario, administrando [a] los unos y a los otros los santos sacramentos con mucha diligencia y cuidado, digan lo que saben.
6. Si saben, etcétera, que de más de lo susodicho, el dicho Hernando Franco fue proveído por el dicho obispo por cura y vicario del pueblo de Nahuizalco, cerca de la dicha Villa de la Trinidad, y lo sirvió y estuvo en él administrando los santos sacramentos a los vecinos y naturales del dicho pueblo, predicándoles la palabra de Dios y dándoles buena doctrina y ejemplo, hasta tanto que por mandado del dicho reverendísimo obispo vino a esta catedral a ser maestro de capilla en ella, donde lo ha sido y es, como se contiene en la tercera pregunta, digan lo que saben.
7. Si saben que en todos los dichos proveimientos, así de cura como de vicario y maestro de capilla, el dicho Hernando Franco ha dado muy buena cuenta, usádolos y ejercídolos católica y cristianamente y con mucha diligencia y gran cuidado, como buen cura y vicario y maestro de capilla, y que en todo ello ha hecho mucho servicio a Dios, Nuestro Señor, y mucho fruto entre las personas donde ha residido, y descargado la conciencia de Su Majestad y del dicho Obispo, digan lo que saben.
8. Si saben, etcétera, que el dicho Hernando Franco es buen cristiano y sacerdote hábil y suficiente en ello y en el dicho cargo de maestro de capilla, y de buena vida y costumbres y recogimiento y que en ello y en su manera de vivir ha dado y da mucho ejemplo, es hombre quieto y pacífico, de buena vida y fama y autoridad y bien quisto en todo este obispado, y tal que cabrá bien en él, así por lo dicho como por lo que los testigos entienden y conocen de su calidad y persona y ejemplo, habilidad y suficiencia, cabrá bien en él la merced que Su Majestad fuere servido hacerle, y lo merece así en beneficios y prebendas y en otros cargos en Iglesias

de españoles como en beneficios y curatos de pueblos de naturales; y se entiende de él, por lo dicho, que dará muy buena cuenta y servicio a Dios, Nuestro Señor, y a Su Majestad en ello, digan lo que saben.
9. Ítem. Si saben que todo lo susodicho es público y notorio. Fernando Franco.

[Traslado de un poder que otorgó Fernando Franco a Francisco Sánchez de Madrid:] En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, en veintiséis días del mes de enero, año del Señor de mil y quinientos y setenta y un años, en presencia de mí el escribano de Su Majestad y de los testigos de y uso escritos, pareció presente Fernando Franco, clérigo presbítero, maestro de capilla de la Catedral de esta ciudad, y dijo que daba y otorgaba su poder cumplido cuan bastante de derecho es necesario y él le tiene a Francisco Sánchez de Madrid, procurador en la Real Audiencia que en esta ciudad reside, para que por él y en su nombre y representa[n]do su propia persona pueda preguntar y presente ante Su Majestad y la dicha su Real Audiencia la petición e interrogatorio de atrás, y pedir lo en ello contenido y presentar testigos y hacer cualquier probanzas que a su derecho convenga para las presentar ante Su Majestad y su Real Consejo de las Indias, y sacar uno o dos y más traslados autorizados de poder de cualquier secretario, ante quien pasaren. Y sobre ello y cualquier cosa y parte de ello y lo de ello ane[...] dependiente pueda hacer y haga todo aquello que él haría siendo presente, que para todo ello le dio y otorgó tan cumplido poder, como él le tiene. Y es necesario con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y le relevó en debida forma. Y para ver por forma lo que en su nombre hiciere, obligó su persona y bienes y lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos Alonso de Trujillo, cura, y Juan de Gamboa, clérigo presbítero, y Ambrosio Cota, clérigo de evangelio, estantes en esta corte. Fernando Franco. Yo, Francisco Fernández de la Cueva, escribano de Su Majestad, al otorgamiento de esta carta con los dichos testigos, [¿?] fui presente y en fe y testimonio de verdad hice aquí este mi signo, que es a tal Francisco Fernández de la Cueva, escribano de Su Majestad.

[Traslado del acuerdo correspondiente de la Real Audiencia de Guatemala:] En la ciudad de Santiago de Guatemala, a veintinueve días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y un años, ante los señores oidores de esta Real Audiencia, estando haciendo audiencia pública, es, a saber, el señor licenciado Valdés de Cárcamo y el señor licenciado Cristóbal de Axcoeta, oidores, por Francisco Sánchez, en nombre de su parte fue presentada esta petición e interrogatorio, y mandaron que la información pública se haga ante cualquier receptor y la secreta ante el dicho señor licenciado Cristóbal de Axcoeta, oidor.

[Otro traslado:] En la ciudad de Santiago de Guatemala, a catorce días del mes de febrero de mil y quinientos y setenta y un años, en presencia de mí, Pablo Escobar, escribano de Su Majestad y su receptor en la Real Audiencia que en esta dicha ciudad reside, pareció Francisco Sánchez de Madrid en nombre de su parte presentó por testigo en la dicha razón a Pedro Martín, estante en esta dicha ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento por Dios y por Santa María y por la señal de la Cruz, donde puso su mano derecha, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo que se sigue:
1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Fernando Franco de diez años a esta parte, poco más o menos, y no le tocan las generales.
Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de cuarenta y cinco años, poco más o menos, y no le tocan las generales.
2. A la segunda pregunta, dijo que este testigo sabe y vio que había ocho años, poco más o menos, que este testigo conoció al dicho Hernando Franco en la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, en la Iglesia Catedral de ella fue maestro de capilla tiempo y espacio de dos años, poco más o menos. Y asimismo le vio en esta ciudad de Guatemala. En la Iglesia Catedral de ella sirve al presente de maestro de capilla, del cual dicho oficio de maestro de capilla es sacerdote. En cada una de las dichas partes lo hizo y usó el dicho Hernando Franco, clérigo, con mucha diligencia y cuidado y solicitud, y como se debía y era necesario hacer. Y esto responde y es la verdad, por que no fue presentado [*sic*] en más preguntas, en lo cual se afirmó y ratificó. Y no firmó porque no sabía escribir. Ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

Y después de lo susodicho en el dicho día, mes y año susodichos el dicho Francisco Sánchez de Madrid, en el dicho nombre presentó por testigo en la dicha razón a Luis García, estante en esta ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, según de suso, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Fernando Franco de ocho años a esta parte.
Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta años, poco más o menos, y no le tocan las generales.
[2.] A la segunda pregunta, dijo que este testigo sabe y vio que podrá haber ocho años, poco más o menos, que conoció en la ciudad de Santo Domingo de la isla Española al dicho Hernando Franco; en la Iglesia Catedral de ella sirvió de maestro de capilla tiempo de año y medio, poco más o menos, y, asimismo, le vio este testigo que el dicho Fernando Franco sirvió de maestro de capilla en la ciudad de Santiago de Cuba, de la isla de La Habana, tiempo de un año, poco más o menos, y le vio este testigo que usaba el dicho cargo de maestro de capilla y sacerdote con toda diligencia y cuidado, católica y cristianamente, confesando a

todos los que se ofreció y administrando los santos sacramentos. Y esto responde y es la verdad, porque no fue preguntado en más preguntas, en la cual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Luis García. Ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

Después de lo susodicho en el dicho día, mes y año susodichos, ante mí, el dicho receptor, el dicho Francisco Sánchez de Madrid presentó por testigo en la dicha razón a Pedro Girón, vecino de esta dicha ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho según de suso, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y, siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Fernando Franco de cinco años a esta parte.
Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de veintisiete años, y no le tocan las generales.
2. A la segunda pregunta, dijo que no la sabe.
3. A la tercera pregunta, dijo que, durante el tiempo de los dichos cinco años que ha que conoce al dicho Fernando Franco, ha que vino a esta ciudad de Santiago de Guatemala y en ella y en su obispado ha estado y residido el dicho tiempo, y al presente está y reside en la Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, habrá dos años, poco más o menos, que el dicho Fernando Franco es maestro de capilla de la dicha Iglesia y ha hecho y hace el dicho oficio de maestro de capilla con mucho cuidado y diligencia, enseñando canto y todas las cosas necesarias al culto divino a los clérigos y mozos de coro, y hace el dicho oficio de maestro de capilla muy bien y cumplidamente. Y esto responde.
4. A la cuarta pregunta, dijo que antes de lo contenido en la pregunta antes de ésta, este testigo sabe y vio que el reverendísimo obispo don Bernardino de Villalpando, ya difunto, obispo que fue de este dicha ciudad, teniendo atención a la habilidad, vida y costumbres y honestidad y recogimiento, proveyó de cura de la Villa de la Trinidad de esta provincia de Guatemala, pueblo donde están y residen muchos españoles, donde hay mucho trato, porque es puerto de mar, y vio este testigo que el dicho Fernando Franco usó el dicho oficio y cargo de cura en la dicha villa mucho tiempo, y lo usó con mucha diligencia, solicitud y cuidado, administrando los santos sacramentos a los vecinos y estantes y habitantes en la dicha villa, como buen cura. Y esto responde.
5. A la quinta pregunta, dijo que este testigo sabe que, después de lo contenido en la pregunta antes de ésta, el dicho obispo proveyó al dicho Fernando Franco por cura de la villa de San Miguel de esta dicha provincia de Guatemala, y del pueblo de Ocelotlán; asimismo le proveyó por cura y vicario de los cuales dichos oficios y cargos fue público y notorio en esta dicha ciudad lo usó muy bien, como buen cura y vicario, haciendo el deber y administrando a los unos y a los otros los santos sacramentos con mucha diligencia y cuidado. Y esto responde.
6. A la sexta pregunta, dijo que sabe este testigo vio que el dicho Fernando Franco fue proveído por el dicho obispo por cura y vicario del pueblo de Nahuizalco, que está cerca de la Villa de la Trinidad, y vio este testigo que los sirvió muy bien, residiendo en el dicho pueblo, administrando los santos sacramentos a todos los vecinos y naturales del dicho pueblo, predicándoles y dándoles buen ejemplo con su buena doctrina y costumbres, y residió en el dicho pueblo de Nahuizalco hasta que vino a esta ciudad por maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, por nombramiento del dicho señor obispo. Y esto responde.
7. A la séptima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta y que le parece a este testigo y entiende que el dicho Fernando Franco ha usado los cargos de cura y vicario y de maestro de capilla muy bien y cristianamente y con mucha diligencia y cuidado, como dicho tiene. Y de los dichos oficios y cargos que ha tenido, ha hecho mucho servicio a Dios, Nuestro Señor, y mucho fruto entre los naturales y personas donde el dicho Fernando Franco ha residido. En ello ha descargado la conciencia de Su Majestad y asimismo del dicho obispo. Y esto responde.
8. A la octava pregunta, dijo que este testigo tiene al dicho Hernando Franco por buen cristiano y buen sacerdote, hábil y suficiente y de buena vida y costumbres y recogimiento, y con su manera de vivir y vida y costumbres da buen ejemplo, y le tiene por hombre quieto y pacífico y de buena vida y fama, y tiene persona y autoridad y habilidad, y cabrá en él cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer en estas partes, así entre españoles como entre indios, así en beneficios o prebendas y en otros cargos de sacerdote, dignidades. Y de lo que él fuere encargado, entiende este testigo que el dicho Fernando Franco dará muy buena cuenta y servirá a Dios, Nuestro Señor, y a Su Majestad en ello. Y esto responde.
9. A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad para el juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Pedro Girón. Ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, a quince días del mes de febrero del dicho año, el dicho Francisco Sánchez de Madrid, en el dicho nombre, presentó por testigo en la dicha razón a Luis Manuel Pimentel, vecino de esta dicha ciudad y alcalde de ordinario en ella, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, según de suso, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y, siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que este testigo conoce al dicho Hernando Franco de cinco años a esta parte.
Generales. Fue preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de cincuenta años, y no le tocan las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta, dijo que no lo sabe.
3. A la tercera pregunta, dijo que este testigo sabe y ha visto que el dicho Hernando Franco ha cinco años, poco más o menos, que vino a esta ciudad de Guatemala y en ella y en su obispado ha residido el dicho tiempo, y al presente reside en esta ciudad, y habrá dos años, poco más o menos, que el dicho Hernando Franco ha sido maestro de capilla de la Iglesia Catedral de ella, y al presente lo es, y ha hecho y hace el dicho oficio de maestro de capilla bien y cristianamente, enseñando los mozos de capilla y los demás clérigos como buen maestro de capilla y buen sacerdote, porque siempre lo ha visto este testigo loar al dicho Hernando Franco de cuán bien hace el dicho oficio de maestro de capilla. Y esto responde.
4. A la cuarta pregunta, dijo que este testigo sabe que el dicho Fernando Franco fue cura de la Villa de la Trinidad, por nombramiento del reverendísimo obispo don Bernardino de Villalpando, el cual dicho oficio y cargo de tal cura fue público y notorio en esta ciudad, que el dicho Fernando Franco lo usó con toda diligencia y cristiandad y bondad, administrando los santos sacramentos, y que la dicha Villa de la Trinidad es pueblo de mucho trato, donde ocurre a él mucha gente. Y esto responde.
5. A la quinta pregunta, dijo que este testigo oyó decir lo contenido en la pregunta por público y notorio en esta ciudad a vecinos de ella. Y esto responde.
6. A la sexta pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y que fue público y notorio que el reverendísimo obispo le proveyó segunda vez por cura y vicario del pueblo de Nahuizalco, y de allí vino a esta ciudad por mandato del dicho obispo a ser maestro de capilla de la Iglesia Catedral de esta dicha ciudad. Y esto responde.
7. A la séptima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y que a este testigo le parece que el dicho Hernando Franco ha usado los dichos oficios y cargos muy bien, con diligencia y cuidado, porque este testigo le tiene por hombre muy honrado, y en ello Dios, Nuestro Señor, ha sido servido y la real conciencia de Su Majestad descargada. Y esto responde.
8. A la octava pregunta, dijo que este testigo tiene al dicho Hernando Franco por tal persona como la pregunta dice, y cabrá en él cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer por su tal persona, que lo merece por sus partes y virtudes y habilidad que en el dicho Fernando Franco hay, así en pueblos de indios como en pueblos de españoles, y de los dichos oficios y cargos que así Su Majestad fuere servido de le hacer, dará buena cuenta y descargará la real conciencia de Su Majestad. Y esto responde.
9. A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene, lo cual es la verdad por el juramento que hecho tiene, en lo cual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Luis Manuel Pimentel. Ante mí, Pablo de Escobar, escribano.
Después de lo susodicho en el dicho día, mes y año susodichos, el dicho Francisco Sánchez de Madrid, en el dicho nombre, presentó por testigo en la dicha razón a Gregorio de Polanco, vecino de la dicha ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, según de suso, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Hernando Franco de cinco años a esta parte, poco más o menos.
2. Preguntado por las preguntas generales dijo que es de edad de cuarenta años, poco más o menos. Y no le tocan las generales
2. A la segunda pregunta, dijo que no la sabe.
3. A la tercera pregunta, dijo que este testigo sabe que ha más de cinco años que el dicho Fernando Franco está y reside en esta ciudad y en su obispado, porque este testigo le vio venir el año de sesenta y cinco pasado y sabe y ha visto que el dicho Fernando Franco habrá dos años, poco más o menos, que está y reside en la Iglesia Catedral de esta ciudad, y en ella ha sido y es al presente maestro de capilla, lo cual ha hecho y hace con toda diligencia y cuidado, con mucha curiosidad, porque lo ha visto este testigo por vista de ojos todo este tiempo que tiene dicho. Y esto responde.
4. A la cuarta pregunta, dijo que no lo sabe.
5. A la quinta pregunta, dijo que lo contenido en la pregunta lo ha oido decir por público. Y esto responde.
6. A la sexta pregunta, dijo que este testigo sabe que el dicho Fernando Franco fue cura y vicario del pueblo de Nahuizalco, que es cerca de la dicha Villa de la Trinidad, porque este testigo lo vio y conoció en el dicho partido y es público y notorio que en el tiempo que allí estuvo hizo mucho fruto con su doctrina y ejemplo, administrando los sacramentos y predicando el santo Evangelio a los vecinos y naturales del dicho pueblo. Y en lo demás contenido en la pregunta, dice lo que dicho tiene en la tercera. Y esto responde.
7. A la séptima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, y que este testigo tiene por cierto que según la buena cuenta que el dicho Hernando Franco ha dado y da de las cosas que se le han encargado y su mucha cristiandad, que ha hecho mucho servicio a Dios, Nuestro Señor, y mucha fruto entre las personas donde ha residido y, por el consiguiente, ha descargado la real conciencia de Su Majestad y del obispo que le proveyó. Y esto responde.
8. A la octava pregunta, dijo que este testigo, por lo que dicho tiene y por lo que más conoce del dicho Fernando Franco le tiene por buen cristiano y por sacerdote hábil y suficiente, y en el dicho cargo de maestro de capilla es habido y tenido por hombre de mucha habilidad y suficiencia, y que es hombre que con su buena vida y costumbres ha dado y da buen ejemplo en esta ciudad, entre todas las personas que le conocen y tratan, y es bien quisto en todo este obispado, porque no sabe ni ha oído decir lo contrario. Y por lo que dicho tiene le parece a este testigo y digno y merecedor de cualquier merced que Su Majestad fuere servido

hacerle, así en beneficios y prebendas y otros cualesquier cargos, así en iglesias de españoles como en beneficios y curatos de pueblos de naturales, y entiende este testigo y cree que de cualquier uso que se le encargue dará muy buena cuenta y hará servicio a Dios y a Su Majestad. Y esto responde.
9. A la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene, lo que es la verdad para el juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Gregorio de Polanco. Ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

Después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, a veinte días del dicho mes de febrero del dicho año de mil y quinientos y setenta y un años, el dicho Fernando Franco, clérigo presbítero, presentó por testigo a Juan López de Ácima, escribano de Su Majestad, receptor en la dicha Real Audiencia de esta dicha ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento por Dios y por Santa María y por la señal de la Cruz, según forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:
1. De la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Hernando Franco de tres años, poco más o menos, a esta parte.
Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de más de treinta y ocho años y que no le tocan las generales.
2. De la segunda pregunta, dijo que lo contenido en la pregunta, lo ha oído decir este testigo en esta ciudad y en la Villa de la Trinidad por cosa pública y cierta, a personas que no se acuerda de sus nombres. Y no sabe otra cosa.
3. De la tercera pregunta, dijo que desde que este testigo conoce al dicho Fernando Franco, que ha más tiempo de tres años siempre lo ha visto estar y residir en esta ciudad de Guatemala y su obispado. De un año le conoció ser cura y vicario en el pueblo de Nahuizalco y los dos ha que le conoce, estar y residir en esta dicha ciudad, en la Iglesia Catedral de ella, y en ella ha servido y sirve de presente de maestro de capilla, lo cual usa con toda diligencia y cuidado y con mucha curiosidad, porque así lo ha visto este testigo, y es tenido el dicho Fernando Franco por muy hábil y suficiente en el dicho cargo. Y esto responde.
4. De la cuarta pregunta, dijo que no la sabe más de haberlo oído decir, y se remite a la provisión.
5. De la quinta pregunta, dijo que lo contenido en la pregunta lo ha oído decir este testigo por cosa pública y cierta a personas cuyos nombres no se acuerda.
6. De la sexta pregunta, dijo que este testigo sabe y vio que el dicho Hernando Franco fue cura y vicario del pueblo de Nahuizalco, que es cerca de la Villa de la Trinidad, porque este testigo le vio y conoció en el dicho partido y es cosa cierta que en el tiempo que estuvo en él hizo mucho provecho a los naturales con su doctrina, vida y ejemplo, y los tenía muy doctrinados e industriados en las cosas de la Iglesia y de nuestra santa fe católica, administrándoles los sacramentos y predicándoles el santo Evangelio con mucho cuidado y diligencia, y así vio este testigo que estando el chantre don Pedro de Guevara en el dicho pueblo de Nahuizalco y en otros del dicho partido como visitador general, que a la sazón era de este obispado de Guatemala, se informó de la vida y costumbres, doctrina y ejemplo del dicho Fernando Franco, y todos decían haberlo hecho muy bien y vivido muy honesta y recogidamente, y hubo testigo que dijo que el dicho Fernando Franco había vivido como una buena doncella, el cual este testigo tomó y examinó, porque iba por notario del dicho visitador. Y esto es así verdad. Y del dicho partido vino por maestro de capilla a esta dicha ciudad. Y esto responde.
7. De la séptima pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta y que este testigo tiene por muy cierto que, según la buena cuenta que el dicho Fernando Franco ha dado y da de las cosas que se le han encargado y su mucha bondad y cristiandad, que ha hecho servicio a Dios, Nuestro Señor, y mucho bien en las cosas de la cristiandad y descargado la real conciencia de Su Majestad y al prelado que le encargaba los dichos cargos que ha tenido. Y esto responde.
8. De la octava pregunta, dijo que por lo que dicho tiene este testigo y por lo que más conoce del dicho Fernando Franco, sabe que es buen sacerdote, hábil y suficiente y le tiene por buen cristiano y por hábil en el dicho cargo de maestro de capilla, y por tal es tenido en esta ciudad, y es hombre que con sus buenas costumbres y vida y da muy buen ejemplo en ella, y en esta reputación es tenido entre todas las personas que le conocen y tratan, y bien quisto en todo el obispado, quieto y pacífico y de mucho recogimiento y de buena autoridad y mucha bondad. Y es tal que cabrá bien en él cualquier merced que Su Majestad sea servido hacerle, así en beneficios y prebendas como en otros cualesquier cargos, así en iglesias de españoles como de naturales, y entiende este testigo que de cualquier cosa que se le encargue dará muy buena cuenta y hará servicio a Dios Nuestro Señor y a Su Majestad. Y esto es así cosa muy pública y notoria y sabida en este obispado de Guatemala. Y esto responde.
9. De la novena pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma y es la verdad para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre. Y siéndole leído a dicho se ratificó en él. Juan López de Ácima. Ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

Yo, Fernando Francisco Montero [=mont°] de Miranda, escribano de cámara de Su Majestad y mayor de la gobernación de la provincia de Guatemala, que es en las Indias del Mar Océano, de mandamiento de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de Su Majestad que reside en la ciudad de Santiago de la dicha provincia, hice sacar del original que queda en mi poder, y por ende hice mi signo, que es tal

[Dibujo de un sello]
En testimonio de verdad
Francisco Montero de Miranda [rúbrica]

[con otra letra, descuidada:]
[... ¿disxlonj?] por hoja

[Documento 2:] [Portada] Información secreta hecha de oficio por la Real Audiencia que en esta ciudad de Guatemala reside, sobre la persona, vida y costumbres de Hernando Franco, clérigo presbítero, maestro de capilla que al presente es de la Iglesia Catedral de Guatemala. Va cerrada y sellada, para que se vea en el Real Consejo de las Indias.

Información de Hernando Franco, maestro de capilla de Guatemala
La información secreta que por comisión de esta Real Audiencia mandó tomar el ilustre señor licenciado Cristóbal de Axcoeta, oidor de la dicha Real Audiencia, sobre los méritos, vida y costumbres del padre Hernando Franco, maestro de capilla que al presente es de esta Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Guatemala, y se hizo lo siguiente en veinte días del mes de febrero de mil y quinientos y setenta y un años.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, en el dicho día, mes y año susodichos, el dicho señor oidor hizo parecer ante sí a don Pedro de Liébana, chantre de la Iglesia Catedral de esta dicha ciudad de Guatemala, el cual juró en forma de derecho, poniendo la mano en su pecho, *verbo sacerdotis*, socargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndole hechas ciertas preguntas, dijo y depuso lo siguiente:
- Preguntado si conoce a Hernando Franco, clérigo presbítero y de qué tiempo a esta parte, dijo que conoce al dicho Hernando Franco de cinco años a esta parte, poco más o menos.
- Ítem, fue preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de cuarenta años, poco más o menos, y no le tocan las generales.
- Fue preguntado qué oficios y cargos ha tenido el dicho Hernando Franco y en qué partes y lugares y cómo y de qué manera los ha usado y si de ella ha redundado servicio a Dios, Nuestro Señor, y la conciencia de Su Majestad ha sido descargada, y se ha dado buena cuenta con su doctrina, vida y costumbres; diga y declare lo que sabe, o si sabe el contrario de eso, o de parte de ello, dijo que lo que sabe es que, como dicho tiene este testigo, no ha más de cinco años que conoce en estas partes y en especial en esta ciudad de Guatemala al dicho Hernando Franco, y que por esta razón no sabe los oficios y cargos que haya tenido antes de este tiempo ni todo lo demás que la pregunta dice, pero que ha oído decir y es público y notorio que fue el dicho Hernando Franco maestro de capilla de un Hospital que tiene el rey de Portugal en la ciudad de Lisboa, y por tener poco salario y no poderse sustentar el dicho Hernando Franco juntamente a Alonso de Trujillo, su primo, por ser tan buenos eclesiásticos en el canto de órgano, buena voz y de buena persona, se fueron a la isla Española, donde el dicho Hernando Franco fue cura de la Iglesia Catedral de ella, aunque de los sucesos de la mar llegaron allí perdidos y destrozados, y allí fueron muy bien acomodados, después de lo cual, queriendo el dicho Hernando Franco pasar a estas partes y no se contentando con aquello, se juntó con el obispo de Cuba, don Bernardino de Villalpando, a quien Su Majestad de prójimo había hecho merced del obispado de Guatemala, y se venía a residir a su silla, y con el dicho obispo vino el dicho Hernando Franco a esta ciudad de Guatemala, donde este testigo le comenzó a ver y conocer y tratar. Y conoció en el dicho Hernando Franco las partes y calidades de su persona arriba contenidas, y sabe este testigo que desde esta ciudad de Guatemala le envió el dicho obispo de esta dicha ciudad por cura a la Villa de San Miguel, pueblo de españoles de esta dicha provincia. Y este testigo pasó después por la dicha villa visitando el obispado [y] se informó y supo de los vecinos de la dicha villa cómo el dicho Hernando Franco había hecho, usado y ejercido su oficio de cura con toda bondad y cristiandad, como buen sacerdote, por lo cual cree este testigo que el dicho Hernando Franco fue mejorado y traído a que fuese cura de la Villa de la Trinidad, llamada los Izalcos, donde asimismo sabe este testigo, como visitador general que fue del obispado, que el dicho Hernando Franco usó el dicho su oficio de cura bien y cristianamente. Y asimismo fue nombrado y proveído por cura y vicario del pueblo de Nahuizalco, y lo usó como buen sacerdote. Y pasado siempre de bien en mejor, fue traído por el dicho obispo a esta Santa Iglesia Catedral de Guatemala, donde al presente está por maestro de capilla, donde podrá haber dos años, poco más o menos, que sirve el dicho cargo de maestro de capilla con mucha autoridad, bondad y diligencia. Es tan a contento de todos, por ser tan hábil y suficiente en el dicho oficio y cargo, y tanto que al parecer de este testigo, puede ser maestro de capilla, según su habilidad, en la Iglesia Catedral de la ciudad de Toledo o de otras iglesias semejantes a ésta. Aunque con la muerte del obispo susodicho muchos clérigos han sido removidos de sus oficios y cargos y trocados por otras partes y lugares, el dicho Hernando Franco se queda y está al presente en el dicho su oficio de maestro de capilla en paz y en gracia de clérigos y legos. Y esto responde a esta pregunta.
- Preguntado si el dicho Hernando Franco tiene entendimiento, habilidad y suficiencia para cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer en estas partes de Indias, y si será en él bien empleada, así entre españoles como entre indios, y si de la merced que le fuere hecha por Su Majestad dará buena cuenta, y si descargará su real conciencia, o si sabe otra cosa en contrario de lo contenido en esta pregunta o de parte de ella que lo diga y declare, dijo que el dicho Hernando Franco es hombre de buen entendimiento y parece

de edad de más de cuarenta años y así lo demuestra en sus palabras haberse criado desde niño en la Iglesia, porque está muy bien instruo [*sic*] e instruido en todas las ceremonias del coro y del altar y en todas las demás cosas tocantes a la Iglesia, y es muy buen eclesiástico, y tanto que una Iglesia Catedral como ésta tuviera razón de enviar por el dicho Hernando Franco y por su primo Alonso de Trujillo a Sevilla o a otras partes más distantes para aprovecharse de los susodichos en el dicho oficio y ministerio que en esta Santa Iglesia hace de maestro de capilla y cantor. Y por esta razón y por otras muchas que a favor del dicho Hernando Franco se pudieran traer y decir, este testigo cree y entiende que el dicho Hernando Franco es digno y merecedor de cualquiera merced que Su Majestad fuere servido de hacerle, conforme al testimonio que este testigo ha dado de su persona y suficiencia, salvo en lo que la pregunta dice que será bien empleada en él cualquier merced que Su Majestad le haga entre indios naturales, porque no sabe la lengua el dicho Hernando Franco, no por otro defecto que en él haya, este testigo no se atreve a afirmar lo que la pregunta dice, aunque es verdad que, queriendo el dicho Hernando Franco aprender la lengua de los dichos indios naturales, tiene habilidad para ello y lo podrá hacer con mucha diligencia. Y es la verdad para el juramento que tiene hecho en lo cual se afirmó y ratificó. Y lo firmó de su nombre. Y el dicho señor oidor. Pedro de Liébana, chantre de Guatemala. El licenciado Cristóbal de Axcoeta. Pasó ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

Para la dicha información, el dicho señor oidor hizo parecer ante sí al licenciado don Francisco González, maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Santiago de Guatemala, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, según de suso, *in verbo et sacerdotis*, [*sic*] socargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y habiendo sido hechas ciertas preguntas, dijo lo siguiente:
Preguntado si conoce a Hernando Franco, clérigo presbítero, y de qué tiempo a esta parte, dijo que conoce al dicho Hernando Franco, clérigo presbítero, de cuatro años a esta parte, poco más o menos.
Ítem. Fue preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de treinta y seis años, poco más o menos, y no le tocan las generales.
Preguntado si sabe qué oficios y cargos ha tenido el dicho Hernando Franco y en qué partes y lugares y cómo y de qué manera los ha usado y si de ella ha redundado servicio a Dios, Nuestro Señor, y la conciencia de Su Majestad ha sido descargada, y se ha dado buena doctrina con su persona, vida y costumbres, dijo que, como dicho tiene, este testigo ha que conoce al dicho Hernando Franco cuatro años, poco más o menos, y durante este tiempo sabe este testigo que por el reverendísimo obispo don Bernardino de Villalpando, difunto, ha sido proveído el dicho Hernando Franco por cura de la Villa de la Trinidad, pueblo de españoles, y asimismo fue público y notorio en esta ciudad y en este obispado y otras partes que el dicho Hernando Franco fue proveído por cura de la Villa de San Miguel, pueblo de españoles, demás de lo cual, por ser tal persona el dicho Hernando Franco, por el dicho obispo fue traído a esta ciudad, y por su buena habilidad y honestidad y cristiandad le proveyó por maestro de capilla de esta ciudad de Santiago de Guatemala. Y al presente sirve el dicho oficio de maestro de capilla, y habrá que le sirve dos años, poco más o menos, con toda bondad y diligencia y cuidado, haciendo el deber muy principalmente, lo que debe a su oficio. Y por las razones arriba dichas, el cabildo de la Santa Iglesia, sede vacante, le ha dejado en su oficio de maestro de capilla, y por las razones arriba dichas y por ser muy diestro en el canto y de buena voz y persona que conviene al servicio de la Santa Iglesia que el susodicho usó el dicho oficio de maestro de capilla y de los dichos oficios y cargos, y de cada uno de ellos ha visto este testigo y oído decir que ha dado y da muy buena cuenta y en todos ellos ha hecho el deber como buen sacerdote, en lo cual Dios Nuestro Señor ha sido servido y la real conciencia de Su Majestad descargada. Y esto responde.
Preguntado si sabe que el dicho Hernando Franco tiene entendimiento, habilidad y suficiencia para cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer en estas partes de Indias, y si será en él bien empleado, así entre españoles como entre indios, y que si de la merced que le fuere hecha dará buena cuenta, y si descargará la real conciencia de Su Majestad, y si sabe otra cosa al contrario, dijo que este testigo sabe que el dicho Hernando Franco tiene entendimiento y habilidad y suficiencia para cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer en estas partes de Indias, y que estará en él bien empleado entre españoles y que entre indios no conviene que esté, por no ser lengua y por ser muy necesario en cualquier Iglesia Catedral u otra cualquiera de españoles y de la ciudad que fuere hecha [la merced] entiende este testigo dará muy buena cuenta y la real conciencia de Su Majestad será descargada, por ser el dicho Hernando Franco tal persona como este testigo tiene dicho. Y que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó. Y lo firmó de su nombre y el dicho señor oidor. El licenciado González, maestrescuela. El licenciado Cristóbal de Axcoeta. Pasó ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

Por más información de lo susodicho el dicho señor oidor mandó parecer ante sí a Francisco de Pedrosa, catedrático de gramática en esta dicha ciudad y vecino de ella, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, según de suso, socargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y, habiéndole hecho ciertas preguntas, dijo lo siguiente:
Preguntado si conoce a Hernando Franco, clérigo presbítero, y de qué tiempo a esta parte, dijo que este testigo conoce al dicho Hernando Franco de seis años a esta parte, poco más o menos.
Ítem. Fue preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de treinta y cinco años, y no le tocan las generales.

Preguntado si sabe qué oficios y cargos ha tenido el dicho Hernando Franco y en qué partes y lugares y cómo y de qué manera los ha usado, y si de ello a redundado servicio a Dios Nuestro Señor y la conciencia de Su Majestad ha sido descargada y si ha dado buena doctrina y ejemplo con su doctrina, vida y costumbres, diga y declare lo que sabe, y si sabe otra cosa al contrario, dijo que este testigo sabe que durante el tiempo que ha que este testigo conoce al dicho Hernando Franco, que ha seis años el susodicho vino a esta ciudad en compañía del reverendísimo obispo don Bernardino de Villalpando, ya difunto, y por el dicho tiempo fue proveído el dicho Hernando Franco por cura de la Villa de San Miguel, y allí lo fue mucho tiempo, y luego el dicho tiempo le proveyó por cura de la Villa de la Trinidad, provincia de Guatemala, pueblo de españoles, y el dicho Hernando Franco, estando en la dicha Villa de la Trinidad por cura, fue proveído por cura y vicario del pueblo de Nahuizalco, de los cuales dichos oficios y cargos y de cada uno de ellos el dicho Hernando Franco ha dado muy buena cuenta con su doctrina, vida y costumbres y ejemplo, haciendo en ellos el deber como buen cura, administrando los santos sacramentos con toda diligencia y cuidado. Y estando y teniendo el dicho obispo buen concejo del dicho Hernando Franco, lo envió a llamar y lo hizo maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral, por ver que convenía para el buen servicio de ella. Y al presente el dicho Hernando Franco usa el dicho oficio y cargo de maestro de capilla con toda diligencia, solicitud y cuidado, haciendo el deber como buen maestro de capilla, y no obstante que el reverendísimo obispo lo tenía proveído, la sede vacante de esta Catedral, viendo cuán necesario era para el servicio de la Santa Iglesia, rogaron al dicho Hernando Franco no hiciese movimiento alguno, que ellos le favorecerían y ayudarían, todo lo cual hicieron los del dicho cabildo sede vacante, por constarles la habilidad y suficiencia y entendimiento y honestidad y recogimiento y cristiandad y bondad del dicho Hernando Franco, de los cuales dichos oficios y cargos el dicho Hernando Franco los ha usado con toda diligencia y cuidado y de ello y de cada uno de ellos ha dado y da muy buena cuenta, como buen sacerdote que es, en los cuales Dios Nuestro Señor ha sido servido y la real conciencia de Su Majestad descargada. Y esto responde.
Preguntado si sabe que el dicho Hernando Franco tiene entendimiento, habilidad y suficiencia para cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer en estas partes de Indias, y si será en él bien empleada, así entre españoles como entre indios, y si de la merced que le fuere hecha por Su Majestad dará muy buena cuenta, y si descargará la real conciencia de Su Majestad, y si sabe otra cosa al contrario de lo contenido en esta pregunta o de parte de ella, que lo diga y declare, dijo que este testigo tiene al dicho Hernando Franco por persona hábil y suficiente en el dicho oficio de maestro de capilla, porque es muy buen eclesiástico, de muy buena voz, y ha compuesto muchas y muy buenas obras, y es persona de autoridad y ser en su persona, como en todas las demás cosas tocantes al servicio sacerdotal, y es persona muy bien quisto en esta ciudad y fuera de ella, y al parecer de este testigo le parece que cabrá en el dicho Hernando Franco cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer en estas partes, y será muy buen empleado en el dicho Hernando Franco, por las razones que tiene dichas, con que la merced que Su Majestad le hiciere sea entre españoles, porque el dicho Hernando Franco no sabe tan bien la lengua como es necesario, y así se diese a aprenderla la hablaría presto, por ser el dicho Hernando Franco persona hábil y de edad para aprenderla. Y la merced que Su Majestad fuere servido de le hacer dará muy buena cuenta de lo que se le fuere encargado, y Dios Nuestro Señor será servido y la real conciencia de Su Majestad descargada. Y esto es lo que sabe, es la verdad para el juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó. Y lo firmó de su nombre y el dicho señor oidor. Francisco de Pedrosa. El licenciado Cristóbal de Axcoeta. Pasó ante mí, Pablo de Escobar, escribano.

Para información de lo susodicho, el dicho señor oidor mandó parecer ante sí al canónigo Baltasar de Vera, de esta Catedral de Santiago de Guatemala, el cual, habiendo jurado en forma de derecho, *in verbo sacerdotis*, socargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndole sido hechas ciertas preguntas, dijo lo siguiente:
Preguntado si conoce a Hernando Franco, clérigo presbítero, y de qué tiempo a esta parte, dijo que este testigo conoce al dicho Hernando Franco de cinco años a esta parte, poco más o menos.
Ítem. Fue preguntado por las preguntas generales; dijo que es de edad de cincuenta años, poco más o menos, y no le tocan las generales.
Preguntado si sabe qué oficios y cargos ha tenido el dicho Hernando Franco y en qué partes y lugares y cómo y de qué manera los ha usado y si de ello a redundado servicio a Dios, Nuestro Señor, y la real conciencia de Su Majestad ha sido descargada y si ha dado buena doctrina y ejemplo con su persona, vida y costumbres, diga y declare lo que sabe, dijo que, como dicho tiene, este testigo ha que conoce al dicho Hernando Franco cinco años, poco más o menos, porque el reverendísimo don Bernardino de Villalpando, ya difunto, lo trajo a esta ciudad cuando a ella vino por obispo de ella, y luego le proveyó por cura de la Villa de San Miguel, pueblo de españoles, y allí usó algunos años el dicho cargo. Y después el dicho obispo le nombró por cura de la Villa de la Trinidad, pueblo de españoles, y de allí lo pasó al pueblo de Nahuizalco, pueblo de indios, por cura y vicario de él, de los cuales dichos oficios y cargos y de cada uno de ellos el dicho Hernando Franco los usó con toda diligencia y cuidado y solicitud, como buen sacerdote, administrando los santos sacramentos, dando buen ejemplo con su doctrina, vida y costumbres. Y podrá haber dos años, poco más o menos, que [...] el reverendísimo obispo lo envió a llamar y lo trajo a esta ciudad y lo hizo maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de esta Catedral [*sic*] de esta dicha ciudad, y lo ha usado y usa hasta ahora, porque el dicho Hernando Franco es persona y usa el dicho cargo de maestro de capilla bien y fielmente, con toda diligencia y cuidado, porque, no obstante que falleció el dicho obispo, el cabildo de esta Catedral de esta ciudad de

Guatemala, sede vacante, viendo la habilidad, vida y costumbres y buen ejemplo del dicho Hernando Franco, le encargaron no hiciese movimiento del oficio de maestro de capilla, el cual al presente le usa, de los cuales dichos oficios y cargos y de cada uno de ellos el dicho Hernando Franco los ha usado y usa con toda diligencia y cuidado y cristiandad, haciendo el deber en ellos, en lo cual Dios Nuestro Señor ha sido servido y la real conciencia de Su Majestad descargada. Y esto responde.
Preguntado si sabe que el dicho Hernando Franco tiene entendimiento, habilidad y suficiencia para cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer en estas partes de Indias, y si será en él bien empleada, así entre españoles como entre indios, y si de la merced que le fuere hecha por Su Majestad dará buena cuenta, y si descargará la real conciencia de Su Majestad, y si sabe al contrario que lo diga y declare, dijo que este testigo sabe que el dicho Hernando Franco tiene habilidad y suficiencia y entendimiento para cualquier merced que Su Majestad fuere servido de le hacer, por ser persona hábil en el canto y diestro en las cosas que se requieren en las iglesias catedrales, porque tiene buena voz, [es] hábil en el canto de órgano y persona que merece que, por su persona y habilidad, Su Majestad le haga merced. Y la merced que le fuere hecha cabrá muy bien en él, como la merced sea en pueblo de españoles, porque el dicho Hernando Franco en pueblo de indios, por no ser lengua, no podrá estar en ellos. Y de la merced que le fuere hecha por Su Majestad dará buena cuenta, y Dios Nuestro Señor será servido y la real conciencia de Su Majestad descargada, y que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho, en lo cual se afirmó y ratificó. Y lo firmó de su nombre y el dicho señor oidor. Baltasar de Vera. El licenciado Cristóbal de Axcoeta. Pasó ante mí, Pablo de Escobar, escribano.
[Con otra mano:]
Yo, Pablo de Escobar, escribano de Su Majestad y su receptor del número de la Real Audiencia que en esta ciudad de Guatemala reside, presente fui a todo lo que dicho es, según que ante mí pasó. E hice aquí este mío signo, en testimonio de verdad.
[Dibujo de un sello]

Pablo de Escobar, escribano [rúbrica]

[Otra mano:]
Católica Real Majestad

El contenido en esta información es el padre Hernando Franco, clérigo de buena vida y ejemplo y de mucha suficiencia en el ministerio eclesiástico, como Vuestra Majestad verá por esta información. Es por ser tan suficiente, en esta sazón maestro de capilla de la Catedral de esta ciudad de Guatemala, lo cual hace con gran loor y aprobación. No sabe la lengua de los naturales y por eso no se le han encargado, y es en esta razón muy mérito para su oficio y muy bastante pasa cualquier merced que Vuestra Majestad sea servido de le hacer en la Catedral de esta ciudad o en algún pueblo de españoles. Vuestra Majestad le hará lo que fuere servido y cabrá muy bien en él.

El doctor Antonio González [rúbrica]	Licenciado Valdés de Cárcamo [¿?] [rúbrica]	El licenciado Cristóbal de Axcoeta [rúbrica]

[Documento 3:] [Portada:] Información hecha secreta en la Audiencia Real de Guatemala, a pedimiento de Hernando Franco, clérigo.
La información secreta que por comisión de esta Real Audiencia mandó tomar el ilustre señor licenciado Cristóbal de Axcoeta, oidor de la dicha Real Audiencia, sobre los méritos, vida y costumbres del padre Hernando Franco, maestro de capilla que al presente es de la Iglesia Catedral de esta ciudad de Guatemala. Y se hizo lo siguiente en veinte días del mes de febrero de mil y quinientos y setenta y un años.
[Sigue información idéntica a la del Documento]

[Documento 4:] [Portada:] A la Católica Real Majestad del rey don Felipe, nuestro señor, en su Real Consejo de Indias.
Católica Real Majestad
Fernando Franco, clérigo presbítero, ha servido en este obispado muchos años, y por su buena habilidad y suficiencia y atento al buen ejemplo que siempre de su persona ha dado, ha sido proveído en la administración de indios y españoles, y al presente sirve de beneficiado en esta Iglesia y, asimismo, es maestro de capilla en ella, por ser tan extremado músico como es. Pretende que Vuestra Majestad le haga alguna merced en estas partes de las Indias. Certificamos a Vuestra Majestad que cabe en la persona del dicho cualquiera merced que Vuestra Majestad fuere servido de le hacer, especialmente certificamos a Vuestra Majestad ser idóneo y suficiente para el servicio de cualquier Iglesia Catedral. Mi Señor la real persona de Vuestra Majestad guarde y con acrecentamiento de mayores reinos prospere. De Guatemala, primero de abril de 1572 años.

Católica Real Majestad
Criados y capellanes de Vuestra Majestad, que sus reales pies y manos besan:

El Deán [rúbrica], El chantre [rúbrica], El licenciado González, Maestrescuela [rúbrica] El canónigo [...]Pérez de Vergara, [rúbrica] Baltasar de Vera [rúbrica]

[Documento 5, Provisión:]
Nos, don Bernardino de Villalpando, por la miseración divina obispo de Guatemala, del Consejo de Su Majestad, etcétera, confiando de vos, el reverendo padre Hernando Franco, que bien y fielmente usaréis y ejerceréis lo que por nos vos fuere encomendado y mandado, acatando vuestra buena vida, doctrina y ejemplo, vos nombramos y proveemos por cura y vicario del pueblo de Ocelotlán, con las demás visitas a él anexas, para que en ellos podáis administrar y administréis los santos sacramentos a todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en ellos, como bueno y fiel ministro de Dios Nuestro Señor. Y [a]cerca de ello vos encargamos la conciencia y descargamos la nuestra, tendréis mucho cuidado que todos sepan la doctrina cristiana, no consintáis pecados públicos ni secretos, en especial hechicerías, borracherías, amancebados ni otros pecados semejantes o desemejantes, guardaréis en todo y por todo la cuarta sagrada signado que se celebró en esta Santa Iglesia catedral de Santiago por el mes de octubre de este año, de la cual dicha sagrada signado tendréis un traslado para que por él vos rijáis y sepáis lo que habéis de guardar y cumplir. Y mandamos a todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en el dicho pueblo, por tal cura y vicario hayan y tengan a vos, el dicho, y no a otro, y como a tal cumplan y guarden vuestros mandamientos, como si nos mismo los diésemos y mandásemos, so pena de excomunión mayor a todas y cualesquier personas de cualquier estado, calidad y condición que sean. Que para haber de usar y ejercer el dicho oficio de cura y vicario en el dicho partido no nos pongan estorbo ni impedimento alguno, so la dicha pena que antes. Luego como esta nuestra provisión vieren vos amparen en la posesión del dicho partido, hasta tanto que por nos otra cosa en contrario de lo susodicho proveamos y mandemos, que para todo lo susodicho y cada cosa vos demos vuestro poder cumplido, con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades. Dada en esta ciudad de Santiago de Guatemala, a treinta de octubre de mil y quinientos y sesenta y seis años.
Episcopus Cuauhthemalensis

Por mandado del obispo, mi señor
Bartolomé de Paz [rúbrica]

[Doc. 5, fol. vuelto:]
En la ciudad de Santiago de Guatemala, a veinticuatro días del mes de diciembre de mil y quinientos y sesenta y seis años, ante los muy magníficos señores Gabriel Gómez y Diego Pérez de Benavides, alcaldes ordinarios por Su Majestad en esta dicha villa y su jurisdicción, Íñigo de la Muela y Gonzalo Vásquez y Santos Izquierdo, regidores en ella, y por presencia de mí, el escribano público infrascrito, el reverendo padre Hernando Franco, clérigo presbítero, estando en la Santa Iglesia de esta dicha villa, exhibió y mostró la provisión y comisión que tiene del muy ilustre y reverendísimo señor don Bernardino de Villalpando, obispo de Guatemala, y del Consejo de Su Majestad, que es la de atrás contenida, para ser y tener cargo del partido del pueblo y visita de Ocelotlán, la cual por mí, el dicho escribano, fue leída toda ella de verdad según y como en ella se contiene. Y por sus mercedes vista, dijeron que le admitían y admitieron y habían por recibido por tal cura y vicario del dicho pueblo de Ocelotlán y su partido, como Su Señoría reverendísima manda, de lo cual y del dicho escribano doy fe que pasó a hoy y se presentó con la dicha provisión el dicho día, mes y año susodichos.
Doy fe, Francisco de Torres [rúbrica]
Escribano público

[Documento 6, fol. 1, Provisión:]
Nos don Bernardino de Villalpando, por la miseración divina obispo de Guatemala, del Consejo de Su Majestad, etcétera. Confiando de vos, el reverendo padre Fernando Franco, que bien y fielmente usaréis y ejerceréis lo que por nos vos fuere encomendado y mandado, acatando vuestra buena vida, doctrina y ejemplo, vos nombramos y proveemos por cura y vicario del pueblo de Nahuizalco y Apaneca, Juayúa y Quezalcoatitán, para que con ellos podáis administrar y administréis los santos sacramentos a todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en ellos, como bueno y fiel ministro de Dios Nuestro Señor. Y [a]cerca de ello os encargamos la conciencia y descargamos la nuestra, tendréis mucho cuidado que todos sepan la doctrina cristiana, no consintáis pecados públicos ni secretos, en especial hechicerías, borracheras, amancebados ni otros pecados semejantes y desemejantes, guardaréis en todo y por todo las sinodales de este obispado, de las cuales tendéis un traslado, para que por él os rijáis y sepáis lo que habéis de guardar y cumplir. Y mandamos a todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes en los dichos pueblos por tal cura y vicario, hayan y tengan a vos, el dicho, y no a otro, y como a tal cumplan y guarden vuestros mandamientos, como si nos mismo los diésemos y mandásemos, so pena de excomunión mayor a todas y cualesquier personas de cualquier estado, calidad y condición que sean. Que para haber de usar y ejercer el dicho [oficio de cura y vicario... no nos pongan estorbo] ni impedimento alguno, so la dicha pena sino que antes luego como esta nuestra provisión vieren, os amparen en la posesión del dicho partido, hasta tanto que por nos otra cosa en contrario de lo susodicho proveamos y mandemos, que para todo lo susodicho os

damos nuestro poder cumplido con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades. Dada en esta ciudad de Guatemala, a veintiocho días de noviembre de mil quinientos y sesenta y siete años.
Episcopus Cuauhthemalensis.
[sello episcopal de laca]

Por mandado del obispo, mi señor,
Bartomolé de Paz [rúbrica]
escribano público

[Folio vuelto, sobre el sello:]
Franco

[Documento 7:] [Portada:] Consta por estos recados de vacante de tres canonjías en Guatemala
Su Real Majestad: Hernando Franco, clérigo presbítero, dice que él ha muchos años que está y reside en el obispado de Guatemala, y en ellos se ha empleado de continuo en la conversión y doctrina de los naturales, ejercitando su oficio sacerdotal en beneficios simples y curados, así en pueblos de españoles como de naturales, a los cuales ha hecho mucho efecto y a Dios Nuestro Señor servicio. Y al presente queda sirviendo de maestro de capilla de aquella Santa Iglesia, según todo consta y parece por la aprobación y recaudos que presenta. A Vuestra Majestad suplica se le haga merced de una de las canonjías que están vacas en aquella Santa Iglesia por fallecimiento de Francisco Ramos y del licenciado Ramírez, y por renunciación que de otra hizo Cristóbal de Cepeda, canónigo de aquella Santa Iglesia.
[La rúbrica, posiblemente de Hernando Franco, se destruyó por la desintegración del documento]

[Documento 8:] [Portada:] Fe de la vacación de las canonjías que servían Cristóbal de Cepeda o de la Torre y Francisco Ramos.
[Con otra mano:] Para que conste de la vacante de tres canonjías
En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Guatemala, a cuatro días del mes de marzo, año del Señor de mil y quinientos y setenta y dos años [*sic*, entiéndase 1571], ante el muy magnífico señor licenciado Francisco Vásquez, alcalde ordinario por Su Majestad en esta dicha ciudad, y en presencia de mí, Luis Aceituno de Guzmán, escribano público, uno de los del número de esta dicha ciudad, pareció presente Hernando Franco y presentó este escrito siguiente:
Muy magnífico señor, Fernando Franco, presbítero, digo que cierta probanza está ante Juan de Guevara, escribano que a pedimento de Pedro Ayllón, clérigo, se hizo sobre averiguar el fallecimiento de Francisco Ramírez, canónigo que fue de esta Santa Iglesia, y la vacación de la canonjía que renunció Cristóbal de Cepeda, que por otro nombre se llamó en estas partes Cristóbal de la Torre. La dicha probanza fue hecha para efecto de que constase a Su Majestad estar vacas las dichas canonjías, porque no contiene otra cosa. Y para este mismo efecto tengo necesidad se me dé un tanto autorizado en manera que haga fe.
A vuestra merced pido y suplico se me mande dar, sobre que pido justicia. Fernando Franco.
El señor alcalde demandó que el escribano ante quien pasó la dicha probanza entregue un traslado, dos o más al dicho Fernando Franco, autorizado y en pública forma. Y así lo proveyó y mandó. Luis Aceituno, escribano público.

En cumplimiento de lo cual yo, el dicho Juan de Guevara, doy fe que en mi poder está una información del tenor siguiente:
En la muy noble y muy leal ciudad de Guatemala, a veinte días del mes de febrero de mil y quinientos y setenta y un años, ante el muy magnífico señor Lorenzo de Godoy, alcalde ordinario en esta dicha ciudad por Su Majestad, y en representación de mí, Juan de Guevara, escribano de Su Majestad público y del Concejo de esta dicha ciudad, pareció Pedro Ayllón, clérigo vecino de esta ciudad, y presentó el escrito siguiente:

Muy magnífico señor: Pedro Ayllón, clérigo presbítero, digo que yo tengo necesidad de hacer información de cómo en esta Santa Iglesia de Santiago de Guatemala han vacado y están vacas dos canonjías, la una por muerte de Francisco Ramos, canónigo que era, y la otra por renunciación que de ella hizo Cristóbal de la Torre, canónigo, que por otro nombre en esta ciudad teniendo y poseyendo la dicha canonjía se ha llamado Cristóbal de Cepeda, el cual renunció la dicha su canonjía.
A vuestra merced pido y suplico mande recibir los testigos que presentare y de lo que dijeren y depusieren se me dé uno o dos tantos en pública forma, sobre que pido justicia. Y los testigos sean preguntados por el tenor siguiente:
1. Primeramente, si conocen a Francisco Ramos, clérigo presbítero, y saben y vieron que el dicho era canónigo en esta Santa Iglesia de Guatemala y como tal canónigo le vieron tener y poseer la tal dicha canonjía, y asimismo conocieron a Cristóbal de la Torre, que por otro nombre se ha llamado en esta ciudad Cristóbal de Cepeda, canónigo de la Santa Iglesia.
2. Si saben que el dicho Francisco Ramos, canónigo en la ciudad de Panamá, reino de Tierra Firme, es fallecido de esta presente vida; diga este testigo cómo sabe ser fallecido.
3. Si saben que el dicho Cristóbal de la Torre, que por otro nombre se ha llamado Cristóbal de Cepeda en esta ciudad, renunció en manos del reverendísimo don Bernardino de Villalpando, difunto, obispo que fue

de este obispado, la dicha su canonjía, y por haber hecho la dicha renunciación hoy no la tiene ni posee ni es tal canónigo; digan lo que saben.
4. Si saben que todo lo susodicho es público y notorio. Pedro Ayllón la vez. [¿?]
Así presentada, el dicho señor alcalde mandó que dé la información que él viere que le conviene, y se le dé todo como lo pide. Y cometió la recesión de los testigos a mí, el dicho escribano Juan de Morales.

Escribano público Juan de Morales, escribano. Ante mí, Juan de Guevara, escribano.

Testigo
En la ciudad de Guatemala, a veinte días del mes de febrero de mil y quinientos y setenta y un años, el dicho Pedro de Ayllón presentó por testigo en esta causa a Álvaro Bolaños Monsalve, residente en esta ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho por Dios y por Santa María y por la señal de la Cruz, socargo del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por las preguntas del dicho pedimento, dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que este testigo conoció al dicho Francisco Ramos, clérigo, de diez años a esta parte, el cual sabe que era canónigo de la catedral de esta ciudad, y como tal canónigo este testigo le vio tener y poseer la dicha canonjía; y que este testigo conoce al dicho Cristóbal de Cepeda, canónigo de la dicha catedral de esta dicha ciudad, y que no le conoce por otro nombre, y que esto es lo que sabe de esta pregunta.
- Fue preguntado por las preguntas generales; dijo que no le toca ninguna de ellas y que es de edad de veinticuatro o veinticinco años.
2. A la segunda pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porque, estando en la dicha ciudad de Panamá este testigo, falleció y pasó de esta presente vida el dicho canónigo Francisco Ramos, porque así lo supo por cosa muy cierta y pública en la dicha ciudad. Y que esto sabe de esta pregunta.
3. A la tercera pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo ha oído decir públicamente en esta dicha ciudad, y que sabe que el dicho Cristóbal de Cepeda no sirve al presenta la dicha canonjía, porque está en un partido de indios. Y que esto es lo que sabe de esta pregunta.
4. A la cuarta pregunta, dijo que lo susodicho es la verdad para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre. Juan de Bolaños Monsalve. Ante mí, Juan de Morales, escribano de Su Majestad.

Y luego en este dicho día, mes y año dichos, el dicho Pedro de Ayllón, clérigo, presentó por testigo en esta causa a Bartolomé de Paz, secretario que fue del reverendísimo obispo de esta ciudad, difunto, que Dios haya, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, socargo del cual prometió de decir verdad. Siendo preguntado por las preguntas del dicho pedimento, dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que este testigo conoce al dicho Francisco Ramos, clérigo presbítero, el cual fue canónigo de la catedral de esta dicha ciudad de Guatemala, y como tal canónigo sirvió la dicha canonjía, y asimismo conoce al dicho Cristóbal de Cepeda, que por otro nombre se llama Cristóbal de la Torre, porque él se lo dijo a este testigo, el cual sabe que ha sido canónigo de la dicha catedral de esta dicha ciudad. Y que esto sabe de esta pregunta.
- Fue preguntado por las preguntas generales; dijo que no le toca ninguna de ellas y que es de edad de veintidós años, poco más o menos.
2. A la segunda pregunta, dijo que sabe que el dicho canónigo Francisco Ramos falleció y pasó de esta presente vida en la ciudad de Panamá, que es en el reino de Tierra Firme, porque este testigo así lo vio, por carta que le escribieron al dicho obispo. Y que esto es lo que sabe de esta pregunta.
3. A la tercera pregunta, dijo que lo que de ella sabe es que el dicho Cristóbal de Cepeda, que, como ha dicho, él le dijo llamarse por otro nombre Cristóbal de la Torre, renunció la dicha canonjía en manos de Su Majestad, porque este testigo se halló presente a la dicha renunciación y la vio hacer; y por haber hecho la dicha renunciación no tiene ni posee la dicha canonjía, antes sirve un partido de indios porque este testigo escribió la provisión que de ello se le dio. Y que esto es lo que sabe y dice de esta pregunta.
4. A la cuarta pregunta dijo que dice lo que dicho tiene, en que se afirma. Y que esta es la verdad para el juramento que hizo. Y firmó de su nombre, Bartolomé de Paz. Ante mí, Juan de Morales, escribano de Su Majestad.

Testigo
Luego en este dicho día, mes y año dichos el dicho Pedro de Ayllón presentó por testigo en esta causa a Juan de Pineda, notario de la Audiencia Episcopal de esta dicha ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, socargo del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por las preguntas del dicho pedimento, dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que este testigo conoció al dicho Francisco Ramos, clérigo presbítero, el cual sabe que fue canónigo de la catedral de esta ciudad, porque este testigo le vio usar y ejercer el dicho oficio de canónigo y estar en posesión de él. Y que conoce al dicho Cristóbal de Cepeda, que asimismo era canónigo de la dicha catedral de esta ciudad, y que lo fue hasta que por ante este testigo hizo dejación de la dicha canonjía, porque le proveyeron del beneficio de Chiquimula. Y que esto sabe de esta pregunta.
- Fue preguntado por las preguntas generales; dijo que no le tocan ninguna de ellas y que es de edad de más de cuarenta años.

2. A la segunda pregunta, dijo que por cosa muy pública se ha escrito a esta ciudad haber fallecido el dicho canónigo Ramos, y que este testigo le tiene por difunto, porque lo ha oído decir a muchas personas. Y que esto dice de esta pregunta.
3. A la tercera pregunta, dijo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se declara. Preguntado cómo lo sabe, dijo que la dicha renunciación y autos que en razón de la dicha canonjía se hicieron pasaron ante este testigo como notario que a la sazón era, y sabe que por la dicha renunciación que hizo el dicho canónigo Cepeda, el reverendísimo obispo de esta dicha ciudad, difunto, le coló el dicho cargo de Chiquimula, donde ahora está y reside, y que sabe que luego que el dicho Cristóbal de Cepeda vino a esta ciudad se llamaba Cristóbal de la Torre, y al presente este testigo sabe que está el dicho Cristóbal de Cepeda en el dicho pueblo de Chiquimula, por cuya razón sabe que la dicha canonjía está vaca. Y que esto es lo que sabe y es verdad para el juramento que hizo. Y firmolo de su nombre, Juan de Pineda. Ante mí, Juan de Morales, escribano de Su Majestad.
Después de lo susodicho en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, a veintisiete días del mes de febrero del dicho año de mil y quinientos y setenta y un años, el dicho Pedro Ayllón, clérigo presbítero, para la dicha información presentó por testigo a Pedro Mejía de Prado, residente en esta ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento en forma de derecho, como a los demás testigos, socargo del cual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por las por las [sic] preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:
1. A la primera pregunta, dijo que este testigo conoció a Francisco Ramos, clérigo presbítero, en la ciudad de Panamá, del reino de Tierra Firme, y que era público y notorio de las personas que lo conocían que era canónigo de la Santa Iglesia de esta ciudad, y por tal le vio este testigo nombrar y tener por el secretario Luis Sánchez y Juana de Molina, su mujer, y por otras personas que habían estado en esta ciudad, y a los demás contenidos en la pregunta no los conoce.
- Fue preguntado por las preguntas generales de la ley; dijo que es de edad de más de veintitrés años, y no le tocan las generales de la ley ni alguna de ellas.
2. A la segunda pregunta, dijo que sabe este testigo que el dicho Francisco Ramos, clérigo presbítero, es fallecido y pasado de esta presente vida, porque estando este testigo en la ciudad de Panamá, podría haber catorce meses, poco más o menos, sabe que falleció en casa de Tomás Ramos, vecino de la dicha ciudad, a quien dejó por su albacea y tenedor de sus bienes, porque este testigo lo vio llevar y enterrar, y así fue público y notorio. Y este testigo vio un testimonio signado de Juan de Medina, el escribano de Panamá, para lo enviar a Castilla, en que decía y daba testimonio que lo vio muerto, y, como tal albacea, el dicho Tomás Ramos cobraba sus bienes y le pedían las deudas que debía el dicho difunto. Y este testigo no lo vio muerto el propio cuerpo ni se halló cuando murió, más de que, como dicho tiene, lo vio llevar a enterrar; y que sabe y era público que murió de calenturas y cámaras. Y esto responde.
3. A la tercera pregunta, dijo que no la sabe y que lo que dicho y declarado tiene es la verdad, socargo del juramento que tiene hecho, en que se afirma y ratifica. Y firmolo de su nombre. Pedro Mejía. Ante mí, Juan de Morales, escribano de Su Majestad.

[Con otra mano el resto del documento:]
Yo, Juan de Guevara, escribano de Su Majestad público y del Concejo de esta ciudad de Santiago de Guatemala, soy presente a lo que por este testimonio consta, que pasó ante mí. Y de pedimento del padre Hernando Franco, maestro de capilla de la Santa Iglesia de esta ciudad, y de mandamiento del muy magnífico señor licenciado Francisco Vásquez, alcalde, di la presente y la hice sacar, corregir y concertar de la dicha probanza original, que en mi poder queda. Y lleva este testimonio seis hojas de papel, con ésta, y todas escritas de una letra. Y por ende hice aquí mi signo, en testimonio de verdad.
[Dibujo de un sello]
Juan de Guevara [rúbrica]
escribano de Su Majestad

Nos, los escribanos de Su Majestad que aquí firmamos nuestros nombres, damos fe que Juan de Guevara, de quien va signada la escritura arriba contenida, es escribano de Su Majestad público y del Concejo de esta ciudad de Santiago de Guatemala, y a las escrituras y autos que ante él pásanse [damos] la entera fe y crédito, en juicio y fuera de él. Y de ello dimos la presente, que es hecha en Guatemala, a seis días del mes de marzo de mil y quinientos y setenta y dos años. [sic]

Juan [...] escribano [rúbrica]	Luis Aceituno [rúbrica]	Hernán Pérez [rúbrica]
de Su Majestad	escribano público	escribano de Su Majestad”

1571, agosto 11
AGI, Guatemala 112, n. 22: [Informaciones de oficio y parte de Marcos Tello, cantor contrabajo de la catedral de Guatemala]: “Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, a once días del dicho mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y setenta y un años, el dicho Marcos Tello presentó por testigo a Fernando Franco, clérigo presbítero, maestro de capilla de la iglesia catedral de esta dicha ciudad, del cual fue tomado y recibido juramento *in verbo sacerdotis*, según forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y, siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1. De la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Marcos Tello de tres años a esta parte, poco más o menos.
Generales. Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de treinta y ocho años, y que no le tocan ni empiecen[¿?] con ningunas de las preguntas generales.

1575, mayo 20
ACCMM, LAC 2, f. 308v: "Se recibió por maestro de capilla, en lugar de Juan de Vitoria, que dijeron se había despedido, al padre Hernando Franco, y al padre Alonso de Trujillo por cantor. Señalóseles el salario en veintisiete de este mes. Al maestro de capilla seiscientos pesos de tepuzque, y que se le dé una capellanía que servía el maestro de ceremonias. Y al padre Alonso de Trujillo, doscientos pesos de oro común. Es la capellanía la que estituyó."

1575, junio 20
AGN, Ramo Inquisición 66, exp. 7, ff. 130-131v:
Información de limpieza de sangre de Jerónimo del Álamo, ff. 130-131v: "Testigo 2. En la ciudad de México, veinte días del mes de junio de mil y quinientos y setenta y cinco años, ante el señor inquisidor licenciado Bonilla, en su audiencia de la tarde pareció llamado y juró en forma de derecho de decir verdad, Hernando Franco, clérigo presbítero, maestro de capilla de la iglesia mayor de esta ciudad, natural de Galizuela [=Laldiguela] de la Serena, en el priorato de Magacela, en el maestrazgo de Alcántara, de edad de cuarenta y tres años.
1. A la primera pregunta, dijo que conoce al dicho Jerónimo del Álamo desde que el doctor Sedeño, oidor de esta Real Audiencia, fue por oidor a Guatemala, donde este testigo estaba, que lo llevó consigo. Y allí supo de él que era hermano de Lázaro del Álamo, canónigo de esta ciudad, difunto, y no sabe la edad que tendrá el dicho Jerónimo del Álamo.
2. A la segunda pregunta, dijo que en El Espinar de Segovia este testigo conoció, hará treinta y tres años, poco más o menos, a Juan del Álamo y su mujer, los cuales le ha dicho el dicho Jerónimo del Álamo que fueron sus padres, a los cuales conoció por espacio de siete años, que este testigo iba a El Espinar en tiempos interpolados desde Segovia con el dicho Lázaro del Álamo, porque ambos a dos eran seises en la iglesia mayor de Segovia, aunque a la madre no la conocía tanto, sino era cuando entraba a su casa.
3. 4. A la 3ª y 4ª preguntas, dijo que no las sabe.
5. [Apostilla: "Generales"] A las generales, dijo que no le tocan más de la amistad que tuvo con el dicho Lázaro del Álamo.
6. A la sexta pregunta, dijo que no sabe de lo que en ella, más de que el dicho Jerónimo del Álamo le ha dicho, ser hermano legítimo del dicho Lázaro del Álamo, canónigo de México, demás de que en esta ciudad este testigo ha sabido por cosa cierta que es tal su hermano y en esto no hay duda, según es cosa notoria. Y el dicho canónigo Lázaro del Álamo sabe este testigo que fue hijo legítimo del dicho Juan del Álamo y su mujer, cuyo nombre no sabe, y por tal le vio criar, tratar y nombrar, demás de lo cual, el dicho Jerónimo del Álamo parece mucho en la fisionomía del rostro al dicho Juan del Álamo, su padre.
7. A la séptima pregunta, dijo que este testigo tuvo al dicho Juan del Álamo, padre del dicho canónigo Lázaro del Álamo, por cristiano viejo, limpio, sin raza ni mácula alguna de judíos ni moros ni conversos ni otra secta nuevamente convertida, porque así lo supo y entendió este testigo en todo el dicho tiempo que tiene declarado, que letrado y canónigo y en tal fama y reputación es habido y tenido, y nunca en el dicho lugar de El Espinar ni en otra parte oyó rumor de lo contrario. Y entiende que si lo hubiera, este testigo lo supiera, por el mucho conocimiento y trato que tuvo con el dicho Lázaro del Álamo, su hermano, en Segovia y en el dicho lugar donde se iban a holgar, a casa de sus padres. Y en la misma opinión tuvo a su mujer, porque si fuera lo contrario también entiende que lo supiera. Y, así, tiene al dicho Jerónimo del Álamo por tal cristiano viejo, como al dicho su padre.
8. A la octava pregunta, dijo que no sabe que el dicho Jerónimo del Álamo ni ninguno de su linaje hayan sido presos ni penitenciados por el Santo Oficio, ni incurrido en otra mácula ni infamia alguna, y que al dicho Jerónimo del Álamo le tiene por virtuoso honesto clérigo y recogido, el tiempo que le conoció en Guatemala y en esta ciudad al presente, donde está, y en esta posesión le tenían y tienen.
9. 10. A la novena y décima preguntas, dijo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta, y más no sabe.
Fuele mandado guarde secreto, so pena de excomunión, y prometiolo. Ante mí, Pedro de los Ríos. [Rúbrica]"

1579, julio 7
ACCMM, LAC 3, f. 78v: "Este día, los dichos señores mandaron dar al corregidor de México quinientos pesos de los cuatro mil ya dichos, que el maestro Franco y cura Trujillo le debían, teniendo, respecto a que esta dicha iglesia se tiene, por bien servida de ellos, y que por particular gracia y merced que se les hace, entren con sus libramientos con los demás, para ser pagados de lo que les cupiere del repartimiento de los tres mil quinientos pesos que restan. Firmó este auto el señor presidente."

1581, septiembre 1
ACCMM, LAC 3, f. 126v: "Habiéndose tratado de algunas cosas convenientes al servicio de Nuestro Señor

y pro de la dicha santa iglesia y fábrica de ella, por parte del señor Hernando Franco, maestro de capilla de esta santa iglesia, se presentó y leyó por Lope Arias, notario del juzgado arzobispal, una real provisión en que Su Majestad le hacía merced de le representar en una ración de la dicha santa iglesia, que había vacado por muerte del racionero Manuel de Nava, de hecho a la cual Su Señoría Ilustrísima del señor arzobispo, doctor don Pedro de Moya Contreras, le había hecho colación y canónica institución, como parecía por los recaudos que de ello dijo mostrar el dicho notario, la cual dicha real provisión por todos los dichos señores fue obedecida, tomándola el señor presidente entre de todo el cabildo, y besola y puso sobre su cabeza, como carta y mandado de rey y señor. Y en cuanto a su cumplimiento, sin perjuicio de los dichos señores dignidades y canónigos, por haberse hallado presentes al votar los dichos señores racioneros, y en cumplimiento del dicho recibo, le mandaron entrar en el dicho cabildo. Y para ello salieron, por mandado del señor presidente, dos de los dichos señores canónigos, que fueron los señores Pedro de Nava y Gaspar de Mendiola, y metieron en el dicho cabildo al dicho señor Hernando Franco y como tal racionero le sentaron en el asiento de la parte del señor arcediano, junto al señor racionero Claudio de la Cueva, en señal de posesión. Y luego, habiendo traído un misal, en el crucifijo de él puso la mano y le besó, y juró por Dios, Nuestro Señor, y por Santa María, su madre, y por las palabras de los evangelios que en él estaban escritas, en forma de derecho, de guardar el secreto del dicho cabildo y mirar por lo que conviniere al pro de él y de esta santa iglesia y fábrica de ella, y de hacer todo lo demás que le fue dado a entender, según costumbre en semejantes juramentos. Y habiendo así lo promet[id]o, juró y amén, se levantó de donde estaba de rodillas y se sentó en su asiento. Y en algunos negocios que se trataron dio su parecer, como tal racionero. Y lo susodicho se mandó asentar por auto, para que conste de ello. Y se le mandó dar testimonio, si lo quisiese, al dicho señor racionero. Y lo firmó el señor presidente."

1582, julio 6-19
ACCMM, LAC 3, ff. 149v-150v: Considerando que los salarios y gastos de cantores y ministriles de esta dicha santa iglesia sobrepasan y exceden más cantidad que la renta de la fábrica de ella, y atento a la comisión que dieron al señor maestrescuela para que hablase al señor arzobispo de ello y la respuesta que dio, determinaron de moderar los salarios de los dichos cantores y ministriles en esta manera:
- El señor canónigo Écija tenía de salario de cantor cien pesos de minas; mandaron que se le quitasen cincuenta de tepuzque; quédanle de salario ciento y quince pesos, tres tomines y seis granos de oro común.
- El señor racionero Hernando Franco tenía de maestro de capilla seiscientos pesos de oro común; mandáronle quitar trescientos; quédanle de salario trescientos pesos del dicho oro.
- El señor racionero Juan Hernández tenía de salario trescientos pesos de oro común; mandáronle quitar cien pesos; quédanle de salario doscientos pesos de oro común.
- El cura Alonso de Trujillo tenía de salario de cantor doscientos pesos de oro común; mandáronle quitar cincuenta; quédanle de salario ciento y cincuenta pesos del dicho oro.
- Marcos Tello tenía de salario de cantor doscientos pesos de oro común; mandáronle quitar cincuenta; quédanle de salario ciento y cincuenta pesos del dicho oro.
- Agustín Díaz tenía de salario cincuenta pesos de minas; mandaron que quedase en cincuenta pesos de oro común.
- Bartolomé Franco tenía de salario trescientos pesos de oro común; mandáronle quitar cincuenta pesos; quédanle de salario doscientos y cincuenta pesos del dicho oro.
- El padre Pedro López tenía de salario cien pesos de oro común; mandáronle quitar treinta pesos; quedáronle de salario setenta pesos del dicho oro.
- Luis de Toro tenía de salario de cantor cincuenta pesos de oro común, digo de minas; mandaron que tenga de salario cincuenta pesos de oro común.
- Pedro Martín, otro tanto.
- Antonio Ortiz tenía de salario cien pesos de oro común; mandáronle quitar veinte; quédanle ochenta pesos del dicho oro.
- A los ministriles mandaron que tuviese cada uno doscientos pesos de oro común de salario.
Y después que hubieron moderado los salarios de los dichos cantores y ministriles en la forma y manera que dicho es, mandaron y proveyeron que yo, el secretario infrascrito, se lo notifique a todos y a cada uno de ellos, por sí, y asiente en este libro las notificaciones y sus respuestas."

1582, julio 10
ACCMM, LAC 3, f. 151v: "Este dicho día, mes y año, se despidieron los ministriles por petición, y notificándose, vino la mayor parte en que los daban por despedidos."

1582, agosto 22
ACCMM, LAC 3, f. 154-154v: "Acabada la misa mayor y la Sexta, al tiempo que los dichos señores se iban a salir, el dicho señor tesorero, en presencia de mí, el dicho racionero Sola, secretario, dijo al dicho señor arcediano, que presidía, que quería tratar y proponer cierto negocio de parte de Su Señoría Ilustrísima, que su merced mandase que se detuviesen. Y estando presentes, como dicho es, dijo el señor tesorero que Su Señoría le había mandado que dijese a los dichos señores cómo a él le había dado pena que se hubiesen despedido los cantores por razón de cierto auto del cabildo que se les había notificado, y que él los había

mandado llamar y juntado en su casa, y les había dicho cómo le había dado pena que se hubiesen despedido, y que él ni decía que habían hecho mal ni bien, el deán y cabildo, en lo que les había notificado, pero que, sin que hubiese innovación alguna en ello, les rogaba que por amor de él volviesen a cantar, que en la flota se aguardaba que vendría la merced de los dos novenos de que estaba suplicado a Su Majestad fuese servido hacer limosna a esta santa iglesia, y que viniendo esta merced habría con que los poder pagar sus salarios, y él tendría cuidado de dar orden [sobre] cómo fuesen pagados, y que los dichos cantores vinieron en ello, por servir a su señoría, y que Su Señoría le había enviado a él para que dijese a los dichos señores y les encargase de su parte que sin haber novedad alguna, como está dicho, lo tuviesen por bien. Y entonces el dicho señor arcediano, como más antiguo, respondió que Su Señoría hacía, como tan buen prelado, en procurar en esto lo tocante al aumento del culto divino, y que de la manera que está dicho, sin hacer innovación alguna, que él se holgaba de que de esta manera volviesen a cantar los dichos cantores. Y todos los demás dichos señores arriba nombrados callaron. Y con esto se salieron del coro. Y el dicho señor arcediano, como presidente, mandó a mí, el dicho secretario, que lo asentase así, según como allí ante mí había pasado, en este libro del cabildo, para que constase de ello en cualquier tiempo que necesario fuese. Y por mandado lo asenté aquí, y por haberme hallado presente doy fe de ello. Y lo firmó el señor presidente."

1583, febrero 26
ACCMM, LAC 3, ff. 166v-167: "Todos unánimes y conformes, tratando cosas de Dios, Nuestro Señor, y aprovechamiento de esta santa iglesia y fábrica de ella, dijeron que el señor racionero Hernando Franco gane por maestro de capilla cuatrocientos pesos de salario de oro común, desde el día que volvió a cantar."

1583, septiembre 6
ACCMM, LAC 3, f. 181v: "Todos unánimes y conformes, tratando cosas de Dios, Nuestro Señor, y aprovechamiento de esta santa iglesia y fábrica de ella, trataron sobre los cien pesos que le dieron, de más de los trescientos, de salario al señor racionero Hernando Franco, maestro de capilla, para que tuviese cuidado y enseñase a los muchachos. Después que hubieron votado, vino la mayor parte en que, atento que los muchachos no aprendían, le quitaban y quitaron los dichos cien pesos al dicho maestro de capilla, que le añadieron porque enseñase a los muchachos y los doctrinase, y que no se le diga cosa alguna hasta que primero sea comunicado con su señoría ilustrísima del señor arzobispo."

1584, marzo 6
ACCMM, LAC 3, f. 192v: "Este dicho día, mes y año, por virtud de la comisión que llevaron de los dichos señores deán y cabildo los señores arcediano y maestrescuela para tratar con Su Señoría Ilustrísima del señor arzobispo sobre el acrecentamiento del salario del maestro de capilla y los cantores, hicieron relación, diciendo que Su Señoría del señor arzobispo era de parecer que se les volviesen los salarios a todos los cantores, como de antes los tenían, excepto al maestro de capilla, que se le quedase en cuatrocientos y cincuenta pesos de oro común, con cargo de enseñar a los muchachos a cantar. Y así lo confirmaron y dijeron que fuese así los dichos señores deán y cabildo."

1600, diciembre 5
ACCMM, LAC 4, f. 252-252v: "que el libro de música de las obras del racionero Hernando Franco, que Dios tiene, que ahora ha hecho y recogido de nuevo el señor racionero Juan Hernández, se compre para el servicio de coro de esta santa iglesia."

1600, diciembre 12
ACCMM, LAC 4, ff. 252v-253: "Este dicho día, mes y año se volvió mandar que se tome por cuenta de esta santa iglesia el libro de las obras del racionero Franco, que Dios tiene, y que, visto lo que vale, se le pague al señor racionero Hernández no proceda con esta obra adelante, como lo ha insinuado, porque no lo tomará ni comprará esta santa iglesia y, si lo hiciere, sea por cuenta suya."

1600, diciembre 22
ACCMM, LAC 4, f. 253v: "Mandaron se pague al señor racionero Juan Hernández [lo] que dijo [que] valía el libro de las obras del maestro Franco, que este muy ilustre cabildo mandó comprar para el servicio de esta santa iglesia."

1611, julio 5
ACCMM, LAC 5, f. 240v: "El maestro de capilla [racionero Juan Hernández] hizo presentación ante los dichos señores de un libro escrito y puntado en vitelas, en que por su industria se pusieron los dieciséis *Magnificats* de todos ocho tonos que dejó compuestos el maestro Franco, su antecesor, todo recogido en el dicho libro, encuadernado en tablas y bien adornado, certificando que, además del cuidado y trabajo que en él puso, le tenía de costa doscientos y veintiún pesos, sin embargo de lo cual, y porque esta santa iglesia gozase para el culto divino de ella de una cosa tan importante y perpetua, dijo se contentaba con que se le diesen doscientos pesos de los bienes de fábrica. Y habiéndose tratado el caso, ausente el dicho maestro de capilla, y comunicándolo los dichos señores con los señores prebendados músicos y certificándose del costo

de dicho libro, dijeron que se recibía para el uso y servicio de esta santa iglesia. Y que los señores hacedores despachen por contaduría libranza de los dichos doscientos pesos en el señor canónigo Francisco de Paz, mayordomo de la fábrica de ella, para que se lo dé y pague al dicho maestro de capilla, habiéndose primero comunicado este negocio con el Ilustrísimo señor arzobispo, para que lo apruebe. Y así lo proveyeron y mandaron. Y lo firmó el señor arcediano."

22.- Galán, Cristóbal. (¿Aragón?, *c.* 1620; Madrid, 23-IX-1684). Maestro de capilla. Ejerció su magisterio en la iglesia colegial de Morella (Castellón), en la catedral de Teruel, en Córcega y Cerdeña, en Cagliari, en la catedral de Segovia, en el convento de las Descalzas Reales y quizá en el de La Encarnación y también en la Real Capilla.[319] Su obra se conserva en diversos archivos, bibliotecas y colecciones de España (Biblioteca Nacional, Biblioteca de Cataluña, Biblioteca del Centro Borja de los jesuitas de San Cugat del Vallés, en El Escorial, en las catedrales de Córdoba, Oviedo, Segorbe, Málaga, Lérida y Valladolid) y en Évora (Portugal).[320] La de Puebla guarda un *Dixit Dominus* a 8.[321] En Bogotá se conserva una *Letanía a Nuestra Señora*, a 6 voces,[322] en Guatemala, el villancico de Reyes *El pronóstico nuevo*[323] *y en Sucre, el villancico Vuele, vuele feliz, mariposa,* copiado en 1720.[324] En la colección de villancicos de la diócesis de Ibarra, Ecuador, existe una copia del villancico *Óiganos celebrar un misterio*.[325]

23.- Galuppi, Baldasare. (Burano, 18-X-1706; Venecia, 3-I-1785). Compositor, director e instrumentista. Fue discípulo de Antonio Lotti. Llegó a ser maestro de capilla del Ospedale dei Mendicanti en 1740. En 1748 se le nombró vicemaestro de la Capella Ducale de la catedral de San Marcos de Venecia y en 1762 se le promovió al cargo de maestro de capilla. En 1765 viajó a Rusia donde ocupó el puesto de director musical de la corte de Catalina la Grande. Regresó a Venecia en 1768 desempeñándose entonces como maestro de coro del Ospedale degli Incurabili. Contribuyó al desarrollo de la ópera bufa, pero también escribió música religiosa e instrumental.[326] Su obra fue ampliamente conocida en los territorios americanos y se conserva en las catedrales de México,[327] Puebla,[328] Durango,[329] Morelia,[330] Guatemala,[331] el Colegio de las Rosas de Morelia,[332] la Colegiata de Guadalupe[333] y la Colección Sánchez Garza.

---

319 Una buena síntesis biográfica la da Begoña Lolo, "Galán, Cristóbal", *DMEH,* t. 5, pp. 317-319.

320 Ezquerro Esteban, *Tonos humanos…* p. 21.

321 Stanford, *CACMP*, p. 253.

322 Stevenson, *RBMSA*, p. 15; Perdomo, *op. cit.,* p. 711.

323 Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 282; Stevenson, *RBMSA*, p. 84 y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 3, n. 78.

324 Stevenson, *RBMSA*, p. 243.

325 Información obtenida en el Congreso Internacional de Musicología realizado en Loja, Ecuador, del 29 de noviembre al 4 de diciembre del 2010, al consultarse el fondo de villancicos que transcribió el musicólogo argentino Miguel Juárez.

326 James Jackman, "Galuppi, Baldassare", *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley Sadie, editor, London, Macmillan Publishers Limited, 1980, t. 7, pp. 134-138.

327 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*: *Misa*, E09.08/ C2/ Leg. Dc1/ AM0659; *Misa a 4*, E14.10/ C2/ Leg. Dd33/ AM1406. También el aria con violines *In te spero sposo amato*; véase Stanford, *CACMP*, p. 189.

328 Se trata del responsorio a San José *Ha non laciarmi*; véase Stanford, *CACMP*, p. 254.

329 Drew E. Davies consigna la existencia de un Responsorio primero del Segundo Nocturno para los maitines de Nuestra Señora de Guadalupe, *CCMAHAD*, p. 297; y de tres arias con sus correspondientes recitativos; véase Davies, *CCMAHAD*, pp. 295-296.

330 Se trata de un *Credo* a 4 voces con instrumentos. Véase Banegas Galván, *Inventario general de las obras…,* p. 3.

331 En Guatemala se conservan las siguientes obras: la cantada *Sagrada piedra*, el aria *Quien no busca la estrella*, el aria *De Dios la madre pura* y el aria *Presurosa llegue el alma*. Morales Abril, *IFCIRMA*, rollo 3, n. 79 al 82; Estrada Monroy, *op. cit.,* fichas 283, 284, 285, 286.

332 Es una obra profana titulada *Alle Dame* para violines, violas, oboes y cornos, tal como lo consigna Bernal Jiménez en *El archivo musical del colegio…,* p. 44.

333 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, pp. 57; 184. Las obras son un aria que se canta como responsorio 4º de los Maitines de la Asunción, un aria para voz, violines y bajo y un Concerto grosso.

24.- García de Céspedes, Juan. (¿Puebla?, *c.* 1619; Puebla, 5-VIII-1678). Maestro de capilla. Recibió su instrucción musical en la catedral de Puebla mientras Juan Gutiérrez de Padilla ejercía el magisterio de capilla. Ingresó a la catedral aproximadamente en 1629 como se deduce de un escrito que pasó al cabildo en 1670.[334] En un acta de cabildo del 21 de agosto de 1630 figura como mozo de coro y tiple,[335] aunque formalmente se le nombró como cantor tiple el 17 de enero de 1631 con 80 pesos de salario, retroactivo a lo que iba del año.[336] Hacia 1634 éste debió ascender a 200 pesos, según se deduce de una libranza de julio de ese año.[337] En 1639 se hizo un reajuste de salarios de los músicos, lo que determinó que a García de Céspedes se le rebajara 50 pesos.[338] Fue maestro de los mozos de coro desde el 3 de marzo de 1643 hasta el 12 de junio de 1645, cuando lo sustituyó Melchor Álvarez.[339] Hacia 1644 el cabildo le ofreció una capellanía de coro que sólo ocupó dos años después.[340] Años más tarde se le nombró en la plaza que ocupaba Ramón de Angón, ganando 120 pesos anuales para servir de capellán, ayudar al sochantre y actuar como violonero y cantor.[341] Hacia 1651 se le rebajó su salario de cantor de 150 a 120 pesos, resultado de una reducción en los gastos de la fábrica espiritual destinados al pago de ministros.[342] Tres años después recibió 70 pesos adicionales por impartir lecciones diarias de canto llano, canto de órgano y violón.[343] En una lista de curas de la catedral elaborada en 1655 para determinar el orden de los lugares de entierro, García de Céspedes figura en el vigésimotercer lugar.[344] En febrero de 1656 figura como sacerdote en ocasión de dársele "licencia de confesor de sacerdotes y de orden sacro".[345] En 1658 el cabildo pidió a Gutiérrez de Padilla un informe acerca de las capacidades de Juan García de Céspedes para dirigir la capilla en su ausencia.[346] Aunque no se ha encontrado noticia de la respuesta de Gutiérrez de Padilla, García de Céspedes actuó como su ayudante durante los últimos cuatro años de su magisterio.[347] En 1660, Gutiérrez de Padilla le otorgó poder para testar en su nombre, el que fue revocado años más tarde.[348] En 1663 se le encomendó el mantenimiento de los violones.[349] Después de la muerte de Gutiérrez de Padilla, en 1664, el cabildo, por primera vez en la historia musical de la catedral de Puebla y de toda la Nueva España, mandó fijar edictos para proveer la plaza de maestro de capilla.[350] Mientras se procedía a los exámenes, al cual se presentó como opositor Andrés Pérez de Morales,[351] García de Céspedes se

334 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 10 de enero de 1670.

335 AVCCP, LAC 9, f. 181v, 21 de agosto de 1630.

336 AVCCP, LAC 9, f. 214, 17 de enero de 1631.

337 AVCCP, Fábrica espiritual, L2, C2, No. 6, 27 de julio de 1634.

338 AVCCP, LAC 10, f. 295-295v, 1 de febrero de 1639.

339 AVCCP, LAC 11, f. 175, 3 de marzo de 1643; AVCCP, LAC 11, f. 267, 12 de junio de 1645.

340 AVCCP, LAC 11, f. 214, 15 de enero de 1644; AVCCP, LAC 11, f. 330v, 9 de noviembre de 1646.

341 AVCCP, LAC 12, f. 294-294v, 30 de agosto de 1650.

342 AVCCP, LAC 12, f. 354v, 18 de agosto de 1651.

343 AVCCP, LAC 13, f. 132v, 19 de junio de 1654.

344 AVCCP, LAC 13b, f. 10, 15 de enero de 1655.

345 AVCCP, LAC 13b, f. 86, 1 de febrero de 1656.

346 AVCCP, LAC 14, f. 106, 14 de mayo de 1658.

347 AVCCP, Correspondencia, 12 de agosto de 1664; AVCCP, Correspondencia, 24 de septiembre de 1663; AVCCP, LAC 15, f. 67, 25 de septiembre de 1663.

348 Poder para testar otorgado por el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, a favor del licenciado Juan García, clérigo presbítero y de Juan Jiménez, vecinos de dicha ciudad, Notaría n. 4, caja 189, Protocolos de Nicolás Álvarez (otorgado por Alonso Corona Vázquez, notario público), Testamentos de 1660, 26 de agosto de 1660, ff. 81-81v.

349 AVCCP, LAC 15, f. 27, 13 de abril de 1663; AVCCP, LAC 15, f. 27-27v, 13 de abril de 1663.

350 AVCCP, LAC 15, f. 115, 22 de abril de 1664, véase Gutiérrez de Padilla, apéndice documental.

351 AVCCP, LAC 15, ff. 127v-128, 27 de junio de 1664, véase Pérez de Morales, apéndice documental.

desempeñó en el magisterio de manera interina,[352] situación que ratificó el cabildo el 12 de agosto de 1664, dándosele por ello 150 pesos adicionales a su salario de cantor.[353] Al año siguiente se le exigió, "pena de 50 pesos", no darle de las obvenciones de la capilla al ministril Francisco Rodríguez, por sus faltas.[354] A mediados de 1665 rindió un informe recomendando una ayuda de costa al niño tiple José Gómez.[355] En 1666 renunció a la capellanía de coro que ocupaba para poderse dedicar al magisterio de capilla; el cabildo admitió dicha renuncia y le dio un aumento de 30 pesos por ser maestro de capilla.[356] Meses más tarde se le ordenó que no admitiera a ningún cantor en la capilla sin expresa orden del cabildo.[357] A raíz de que los integrantes de la capilla musical estuvieran concertando compromisos sin su conocimiento, Juan García presentó en julio de 1666 una queja al cabildo pidiendo que los capitulares tomaran cartas en el asunto, prohibiendo a los músicos actuar por su cuenta. De su demanda se desprendió el respaldo que le dio el cabildo a su autoridad de maestro.[358] En enero de 1667 la capilla de cantores pidió que el pago de las salves y misas de la Virgen estuviera a cargo de García de Céspedes.[359] Pocos meses después emitió su parecer respecto de la admisión del bachiller Diego Rodríguez como integrante de la capilla musical.[360] Al año siguiente, dio un informe acerca de las cualidades de José de Balmaña, que aspiraba a un puesto en la capilla musical.[361] Tras una queja del cabildo con respecto a su desempeño en la enseñanza de los monacillos, renunció a esta responsabilidad por esos días. El cabildo lo compensó con 100 pesos más a su salario de maestro de capilla.[362] En representación de los integrantes de la capilla musical, quienes tenían a su cuidado la capilla del Santo Cristo de la Columna, envió una solicitud al cabildo en noviembre de 1668 pidiendo que se les diera sepultura en ella.[363] Entre febrero y julio de 1669 emitió una serie de informes asociados a la admisión de músicos a la capilla y a ajustes de salario.[364] Fue elevado al puesto de maestro en propiedad el 14 de enero de 1670, después de ejercer el cargo como interino durante seis años.[365] Ese mismo año, rindió un informe sobre José de Balmaña[366] y, junto a Francisco Vidales, tasó un libro de música que aquél había presentado al cabildo.[367] Entre 1671 y 1672 dio informes sobre diversos asuntos relacionados con salarios y obvenciones de varios músicos de la capilla.[368] El 23 de febrero de 1672, conminado por

---

352 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 18 de abril de 1664; AVCCP, LAC 15, f. 193v, 8 de agosto de 1664.

353 AVCCP, Correspondencia, 12 de agosto de 1664; AVCCP, LAC 15, f. 144v, 12 de agosto de 1664.

354 AVCCP, LAC 15, f. 183, 26 de febrero de 1665.

355 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 16 de junio de 1665, véase Martínez, apéndice documental.

356 AVCCP, LAC 15, f. 242**,** 19 de enero de 1666; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 10 de enero de 1670.

357 AVCCP, LAC 15, f. 297-297v, 24 de septiembre de 1666.

358 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, *c.* 13 de julio de 1666.

359 AVCCP, LAC 15, f. 319, 7 de enero de 1667.

360 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 29 de junio de 1667.

361 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de febrero de 1668, véase Balmaña, apéndice documental.

362 AVCCP, LAC 15, f. 397v, 7 de febrero de 1668; AVCCP, LAC 15, f. 417v, 3 de julio de 1668.

363 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de noviembre de 1668

364 AVCCP, LAC 16, f. 10, 19 de febrero de 1669, véase Balmaña, apéndice documental; AVCCP, LAC 16, f. 10v, 19 de febrero de 1669, véase Balmaña, apéndice documental; AVCCP, LAC 16, 10v, 22 de febrero de 1669, véase Balmaña, apéndice documental. AVCCP, LAC 16, f. 25, 7 de junio de 1669. AVCCP, LAC 16, f. 29v, 16 de julio de 1669.

365 AVCCP, LAC 16, f. 53v, 14 de enero de 1670.

366 AVCCP, LAC 16, f. 59v, 25 de febrero de 1670, véase Balmaña, apéndice documental.

367 AVCCP, LAC 16, f. 68v, 29 de abril de 1670, véase Balmaña, apéndice documental.

368 AVCCP, LAC 16, f. 155v, 6 de noviembre de 1671; AVCCP, LAC 16, f. 165, 15 de enero de 1672; AVCCP, LAC 16, f. 166, 22 de enero de 1672.

el cabildo, se vio obligado a devolver los violones, papeles y libros al lugar donde se solían guardar.[369] En mayo de ese mismo año, en respuesta a una petición suya de que se le diese el salario completo que correspondía al cargo de maestro de capilla, se le concedió un aumento de 100 pesos, pero con una nueva responsabilidad: la de apuntador.[370] En esa misma sesión de cabildo recibió la orden de entregar a la contaduría las chanzonetas que había compuesto y las que tuviere de Juan Gutiérrez de Padilla.[371] A partir de julio de 1672 se le encomendó la enseñanza de contrapunto y canto llano a dos niños tiples: Juan González y Juan López Rico.[372] En ese mismo mes, García de Céspedes informó al cabildo acerca de la necesidad de aderezo de algunos libros de música[373] y el 23 de agosto siguiente rindió un informe sobre una copia del libro para los instrumentistas de la capilla hecha por José de Burgos, músico de la catedral.[374] En mayo de 1673 el cabildo reprendió a capellanes de coro y músicos por sus frecuentes inasistencias, encomendando al maestro de capilla la vigilancia en el cumplimiento de los términos y los correctivos establecidos en dicha sesión.[375] En abril de 1674 García de Céspedes solicitó que se le pagara por la copia de la *Misa de los Dolores de Nuestra Señora* y que se mandara a copiar otras que recientemente habían llegado.[376] Asimismo, pidió asistencia para el pago de las misas y salves de la Virgen.[377] En agosto de ese año advirtió al cabildo sobre el requerimiento de que José de Balmaña asistiera a la tribuna a tocar con los demás ministriles.[378] Para entonces debió presentarse algún conflicto de autoridad, pues el cabildo advirtió a la capilla que cumpliese con las órdenes emanadas por el maestro de capilla.[379] Le tocó recibir en 1676 ocho libros que presentó Francisco Vidales para usarse en el culto.[380] En 1677 el cabildo le pidió informes sobre diversos asuntos relacionados con aumentos de salario y ayudas de costa a músicos.[381] Este mismo año, se le recordó que cumpliera con sus obligaciones como maestro de capilla: dar lecciones diarias de canto de órgano, ensayar el repertorio para vísperas solemnes y maitines y guardar los papeles de música en la contaduría.[382] En diciembre del mismo año se le pagaron cuatro pesos adicionales a la cantidad que normalmente se le daba para la impresión de los villancicos de la Concepción y Navidad.[383] El 14 de enero de 1678 el cabildo le pidió que hiciera cantar a los niños para que ganasen experiencia y recalcó la autoridad del maestro de capilla ante los demás músicos.[384] Al mes siguiente, el cabildo delegó en otras personas las responsabilidades del maestro de capilla, lo que hace suponer que García de Céspedes debió ausentarse de sus funciones en el magisterio;[385] en junio, un acuerdo capitular menciona a "la persona a cuya cuenta corre hoy dicha capilla" sin especificar quién suplía a García

369 AVCCP, LAC 16, f. 171v, 23 de febrero de 1672.

370 AVCCP, LAC 16, f. 187, 10 de mayo de 1672; AVCCP, LAC 16, f. 187v, 13 de mayo de 1672.

371 AVCCP, LAC 16, ff. 187v-188, 13 de mayo de 1672.

372 AVCCP, LAC 16, f. 195, 12 de julio de 1672.

373 AVCCP, LAC 16, f. 193v, 5 de julio de 1672.

374 AVCCP, LAC 16, f. 200v, 23 de agosto de 1672.

375 AVCCP, LAC 16, f. 243, 30 de mayo de 1673.

376 AVCCP, LAC 16, f. 294, 7 de abril de 1674.

377 AVCCP, LAC 16, f. 297, 17 de abril de 1674; AVCCP, LAC 16, f. 301v, 22 de mayo de 1674.

378 AVCCP, LAC 16, f. 315, 21 de agosto de 1674, véase Balmaña, apéndice documental.

379 AVCCP, LAC 16, f. 315, 21 de agosto de 1674.

380 AVCCP, LAC 17, f. 17, 17 de abril de 1676, véase Vidales, apéndice documental.

381 AVCCP, LAC 17, f. 73v, 22 de enero de 1677; AVCCP, LAC 17, f. 75-75v, 29 de enero de 1677; AVCCP, LAC 17, f. 107-107v, 25 de junio de 1677; AVCCP, LAC 17, f. 139, 19 de octubre de 1677.

382 AVCCP, LAC 17, f. 139, 19 de octubre de 1677; AVCCP, LAC 17, f. 140, 22 de octubre de 1677.

383 AVCCP, LAC 17, f. 152, 10 de diciembre de 1677.

384 AVCCP, LAC 17, f. 161v, 14 de enero de 1678.

385 AVCCP, LAC 17, f. 167v, 18 de febrero de 1678: "A la ayuda de costa que pidió Juan López Rico, tiple, para su vestuario, informen los licenciados Ramón de Angón y Bernardino Domínguez."

de Céspedes.[386] Fue sepultado el 5 de agosto de 1678 en la catedral de Puebla dejando como heredero a su hermano Nicolás.[387]

Cuatro días después, el bachiller Nicolás de Cervantes pidió que se le asignara la capellanía vaca por la muerte de García de Céspedes y el músico Alonso de Gamboa solicitó que se le nombrara como maestro sustituto, pero el cabildo decidió, en el primer caso, que el canónigo doctoral reconociera a quién le tocaba dicha capellanía y en el segundo, ver si se ponían edictos convocando a un concurso de oposición.[388] Por lo pronto, se designó a Carlos Valero como maestro interino.[389] Como el cuerpo capitular constantemente había demandado a García de Céspedes para que conservara en el archivo de música catedralicio sus composiciones, en 1679 requirió a su hermano que entregara las que tuviera en su poder.[390] En mayo y octubre de ese mismo año, el cabildo reiteró que los duplicados de las obras de Gutiérrez de Padilla copiadas por García de Céspedes, y las de su propia autoría, así como las que no se hubieran compuesto para el servicio de la catedral, se entregaran a su hermano.[391] Es muy poca la música que se conoce de este maestro. Alfonso Méndez Plancarte menciona unos villancicos de la Navidad de 1673 y la Concepción de 1674 que se cantaron en la Angelópolis. Lo más probable es que los compusiera García de Céspedes; entre ellos, los que empiezan con *¡Este sí que es el Niño más bello!* (1673) y *El valiente de mentira* (1674).[392] Asimismo, cita un fragmento de uno de la Concepción de 1667, de poeta anónimo, del cual, sin duda, la música debe pertenecerle a García de Céspedes.[393] En la catedral de Puebla se conservan una *Salve Regina* a 7 y el responsorio *Plange quasi virgo*[394] de su autoría y en la colección de Gabriel Saldívar, el juguete de Navidad *Convidando está la noche*,[395] la más famosa de sus composiciones. En Guatemala sobrevive el villancico *Para festejar la noche* que Stevenson atribuye a Juan García.[396] Su vínculo con el convento de la Santísima Trinidad de Puebla se hace patente por los villancicos que dedicó a la madre Andrea del Santísimo Sacramento, *Hermoso amor que forjas tus flechas*, de 1671, y *La Madre y Virgen más bella*, de 1675, preservados ambos en la Colección Sánchez Garza.[397]

Apéndice documental

1630, agosto 21
AVCCP, LAC 9, f. 181v: "Que a Juan García, mozo de coro y cantor tiple, se le den cincuenta pesos para vestirse, por lo que ha servido en la capilla. Y para lo venidero, sabiendo cantar y mereciéndolo, se le seña-

386 AVCCP, LAC 17, f. 185v, 28 de junio de 1678: "Al memorial de Antonio Sánchez, sirviente de esta Santa Iglesia en la capilla de música de ella, se mandó informe la persona a cuya cuenta corre hoy dicha capilla."

387 AISP, LDE 3, f. 75v, 5 de agosto de 1678.

388 AVCCP, LAC 17, f. 194, 9 de agosto de 1678; AVCCP, LAC 17, f. 194v, 9 de agosto de 1678.

389 AVCCP, LAC 17, f. 195-195v, 12 de agosto de 1678.

390 AVCCP, LAC 17, f. 237, 21 de abril de 1679.

391 AVCCP, LAC 17, f. 239-239v, 5 de mayo de 1679; AVCCP, LAC 17, f. 267-267v, 10 de octubre de 1679. Información sobre Juan García de Céspedes puede hallarse en Stevenson, "Puebla Chapelmasters and Organists: Sixteenth and Seventeenth Centuries", Part II, *IAMR*, VI, Fall, 1984, n. 1, pp. 29-139; y John Koegel, "García de Zéspedes [Céspedes, Séspedes], Juan", *DMEH,* t. 5, p. 445.

392 Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XXXVIII.

393 Méndez Plancarte, *ibidem.*

394 AVCCP, AM, Leg. 11 y Leg. 30, respectivamente. Estas obras fueron transcritas y estudiadas por Bárbara Pérez Ruiz, *Transcripción y estudio de seis obras de Juan García de Céspedes,* Tesis de Licenciatura de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, inédita, 1999.

395 Este villancico fue estudiado y publicado por Robert Stevenson en *Latin American Colonial Music Anthology,* Washington, D. C. OEA, 1975, pp. 171-172. Apareció después en *IAMR*, VII, Fall-Winter, 1985, n. 1, pp. 47-48. También ha sido transcrito en Pérez Ruiz, *op. cit.*, junto a las obras de la Colección Sánchez Garza.

396 Stevenson, *RBMSA*, p. 84.

397 Datos y referencias sobre este asunto pueden verse en las correspondientes fichas del catálogo y en el capítulo dedicado a la capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla.

lará salario, y los dichos cincuenta pesos se le den por cuenta de fábrica, en virtud del voto y parecer que envió, con el infrascrito secretario, el dicho señor Obispo, y para ello se dé libranza en el mayordomo de esta iglesia."

1631, enero 17
AVCCP, LAC 9, f. 214: "En el dicho día y cabildo, y con voto de Su Señoría Ilustrísima, recibieron por cantor tiple de esta Santa Iglesia a Juan García, monaguillo, con salario de ochenta pesos […] y que le corran desde principios de este año en adelante con las obligaciones que han tenido y tienen los cantores de esta catedral."

1634, julio 27
AVCCP, Fábrica espiritual, L2, C2, No. 6: "Descargo de fábrica y libramiento de ella que pagó el mayordomo de masa general […] de julio de 1634 hasta julio de 1635. Mandará vuestra merced, señor Marcos Coello Núñez, mayordomo de la Santa Iglesia Catedral de Tlaxcala, dar y pagar de los pesos de fábrica que son a cargo de vuestra merced a Juan García, cantor, 99 pesos, 1 tomín y 6 reales de oro común que se le deben de su salario de los seis meses primeros de este presente año de 1634, que cumplieron en fin de junio, del que con su carta de pago serán bien dados. Hecho en 10 de julio del dicho año de 1634. Firma: "el Obispo de Tlaxcala". [En el revés:] Digo yo, Juan García, que recibí del señor Marcos Coello Núñez, mayordomo de esta Santa Iglesia Catedral de Tlaxcala, los reales tenidos en esta libranza, y por ser verdad lo firmé de mi nombre en 27 días del mes de julio de este año de 1634. Juan García [Rúbrica]"

1639, febrero 1
AVCCP, LAC 10, f. 295-295v: "En el dicho cabildo, habiendo tratado y conferido largamente, en razón de las bajas que han dado las rentas de este obispado y a la disminución y pérdida que ha tenido y tiene la fábrica de la dicha iglesia en las suyas, y los muchos y continuos gastos que se causan por su cuenta, dichos señores, procurando excusar muchos de ello, mandaron que el padre Francisco de Olivera, sochantre y cantor; padre Juan Díaz de Estalaya, padre Andrés Suárez, padre José de Cervantes, Gaspar de Negreros, Jerónimo Ramírez, Hernando Sevillano, ministril, José de Mazarrón, cantor, sean despedidos de la capilla, […] los cuales les corra salario hasta este dicho día […] Que al padre Melchor Álvarez, capellán y cantor, se le quiten cincuenta pesos, que tiene señalados en las faltas de los demás capellanes, y a Juan García, cantor, otros cincuenta pesos […]"

1643, marzo 3
AVCCP, LAC 11, f. 175: "Que el maestro de los monacillos sea Juan García con el mismo salario que tenía Toribio Vaquero [100 pesos.]"

1644, enero 15
AVCCP, LAC 11, f. 214: "Que a Juan García, cantor, se le decretó para una capellanía de las que provee el cabildo, que se le dará sin perjuicio de las que se han ofrecido a otros."

1645, junio 12
AVCCP, LAC 11, f. 267: "[…] que sea maestro de los mozos de coro Melchor Álvarez con el salario que tenía Juan García."

AVCCP, LAC 11, f. 330v, 9 de noviembre de 1646: "Que la capellanía que vacó por muerte del licenciado José de Montenegro, se le hace merced de ella al licenciado Juan García, cantor".

1650, agosto 30
AVCCP, LAC 12, f. 294-294v: "Quedó nombrado por cantor en la plaza que ocupaba Ramón de Angón el licenciado Juan García con el salario de 120 pesos con calidad de asistir en el coro como capellán y servir de ayudante al sochantre y obligación de tocar el instrumento del violón y lo demás que ejecuta de cantor de la capilla, y goce de las obvenciones según gozaba el dicho licenciado Ramón de Angón."

1651, agosto 18
AVCCP, LAC 12, f. 354v: "Habiendo hecho rebaja de los salarios de los ministros de esta catedral a quien paga la fábrica espiritual[…] a Juan García, cantor, que tenía ciento cincuenta pesos de salario, se le quitan treinta pesos. Queda en 120 pesos."

1654, junio 19
AVCCP, LAC 13, f. 132v: "Habiéndose citado *ante diem* para el acrecentamiento de salario que pide Juan García, músico de esta Santa Iglesia, se confirió y votó y se resolvió el nombrarle, como se le nombra al susodicho, setenta pesos de salario en fábrica espiritual, con obligación de [enseñar] canto de órgano y llano y los violones a los monacillos que hay tiples y a los demás cantores que conviniere enseñar y que haya de dar lección todos los días en la iglesia, y que le apunten las faltas que hiciere, como se acostumbra con los demás."

1655, enero 15
AVCCP, LAC 13b, f. 9v: "Luego procedieron dicho señores a nombrar lugares de entierro del sagrario de los curas de esta catedral, según se sigue: […] 23. El licenciado Juan García".

1656, febrero 1
AVCCP, LAC 13b, f. 86: "Que al padre Juan García, cantor y capellán de coro de esta Santa Iglesia, se le concede licencia de confesor de sacerdotes y de orden sacro, conforme la aprobación del examen en sínodo."

1658, mayo 14
AVCCP, LAC 14, f. 106: "Que el maestro de capilla [Juan Gutiérrez de Padilla] informe si el licenciado Juan García, músico de esta Santa Iglesia, es suficiente para poder regentar la música de coro y echar el compás en falta y ausencia de dicho maestro."

1663, abril 13
AVCCP, LAC 15, f. 27: "Que los seis violones que entregó el señor arcediano al licenciado Juan García, músico de esta iglesia, que son de ella, se aderecen y encuerden por mano del dicho. Y para ello le dé diez pesos el mayordomo de fábrica espiritual."

1663, abril 13
AVCCP, LAC 15, f. 27-27v: "Que los dichos violones los hayan de contratar [¿?] los licenciados Juan García, Nicolás Griñón, Gregorio Rodríguez, Alonso de Gamboa, don Francisco Vidales y Francisco Rodríguez. Y para que estén guardados se haga un cajón con su llave, que esté en la tribuna."

1663, septiembre 24
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Por mandado de Vuestra [Señoría], he visto el decreto en que me manda informe de la suficiencia de Juan de Carranza y de la necesidad de su persona para puntar los libros de canto de órgano de esta Santa Iglesia, y digo que el contenido es suficiente y diestro en la música para trasladar fielmente y sin hierros lo que se le encargare, y por cuanto al presente hay algunas cosas que piden trasladarse, y acabas éstas no se ofrecen de ordinario otras que pidan de ordinario hacerlo, siendo Vuestra [Señoría] servido, sin señalar salario corriente, puede ir trasladando las obras que necesita la iglesia, dándole aquello que por cada una mereciere y tasare el maestro de capilla de esta Santa Iglesia.
Y en cuanto al salario que pide por ministril, digo que no está suficiente ni se ha adelantado hasta ahora en tañer otro instrumento de los que deben tañer los ministriles generales, y que le basta el salario de ciento cincuenta pesos que tiene, hasta tanto que se adelante y aprenda la chirimía y demás instrumentos que deben tañer y tañen los demás ministriles, y aunque es necesario y esencial el dicho bajoncillo, para que no sabiendo otro instrumento tiene el salario competente en el que se le ha dado ha[sta] ahora, y éste es mi parecer. Ángeles y 24 de septiembre de 1663 años. Criado de Vuestra [Señoría] el bachiller Juan García de Céspedes [Rúbrica]"

1663, septiembre 25
AVCCP, LAC 15, f. 67: "Habiéndose citado *ante diem* a ver los informes que hicieron el maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Juan Gutiérrez de Padilla] y el licenciado Juan García, cantor de ella, sobre el acrecentamiento de salario que pidieron Juan de Carranza, ministril, y Blas de Perales y el licenciado Alonso de Gamboa, cantores, se confirió y votó."

1664, abril 18
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Recibí la de Vuestra merced y me alegro mucho que el cabildo le haya dado el nombramiento en ínterin de maestro de capilla, que por lo que a mí tocare, siempre le haré gracia, como no lo ejecutare también de la propiedad, concediéndola esos señores, con quienes me conformo. Que Dios dé a vuestra merced muchos años. Ángeles, abril 18 de 1664. [Destinatario:] Señor Juan García. [Remitente:] Muy de Vuestra Merced siempre. Diego, obispo de la Puebla [Rúbrica]"

1664, agosto 8
AVCCP, LAC 15, f. 193v: "Para proveer la petición presentada por el licenciado Juan García, cantor que ha servido el ínterin de maestro de capilla y pide se le acreciente el salario y que se le entreguen por inventario todos los libros de canto de órgano y se compren los libros de motetes de Palestrina que tiene Juan de Carranza, y que se le señale media parte más de las obvenciones y resolver sobre todo lo que convenga."

[*c.* 1664, agosto 12]
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Bachiller Juan García, presbítero criado de Vuestra Señoría, digo que por muerte del licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla que fue de esta Santa Iglesia, Vuestra Señoría fue servido de mandar que yo acudiese a servir y suplir dicha plaza en ínterin, como lo he hecho con todo desvelo y prontitud, trabajando y acudiendo a

todas las obligaciones de dicho magisterio, y aún antes de que muriese dicho maestro, de más de cuatro años a esta parte le asistí y ayudé en todo lo que se ofreció, lo cual no pudiese obrar sin mi asistencia, por sus muchos achaques y enfermedades, como es notorio. Por lo cual, a Vuestra Señoría pido y suplico sea servido de mandarme añadir algún salario más, por el trabajo y ocupación de asistir y servir dicha plaza de maestro de capilla en ínterin, porque solo tengo 120 pesos por cantor. Y habiendo de acudir a dicho magisterio es muy corto salario para el mucho trabajo que se añade, y que Vuestra Señoría mande que se me dé media parte más en las obvenciones, como la tenía dicho maestro. Y que se haga inventario de todos los libros de canto de órgano y se me entreguen por cuenta y razón para el cuidado de ellos y cumplir con mi obligación de estar a entregarlos y dar cuenta de ellos siempre que Vuestra Señoría me lo mandare. Y juntamente, informo a Vuestra Señoría cómo se necesitan mucho de unos libritos de los motetes de Palestrina que tiene Juan de Carranza, músico de dicha capilla, los cuales ha de servir Vuestras Señorías de mandar se le compren, o que los traslade, pagándole su trabajo porque los juzgo muy necesarios para el servicio de esta Santa Iglesia, sobre que Vuestra Señoría mandará lo que más convenga, haciéndome su merced, que espero dé su ordenanza con justicia, etcétera. El bachiller Juan García [Rúbrica] [Decreto:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles a 8 de agosto de 1664 años [Rúbrica] ante mí, Francisco Pérez Romero [Rúbrica]. Cítese para el primer día de cabildo para proveer esta petición como convenga [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles citado *ante diem* a 12 de agosto de 1664 años. Nómbransele al licenciado Juan García ciento cincuenta pesos más de salario sobre el que tiene de cantor, con la obligación de regentar el oficio de maestro de capilla por el tiempo de la voluntad de este cabildo, y que se le dé media parte más en las obvenciones, y que se vean por el señor canónigo doctor Andrés Sáenz de la Peña los librillos que refiere de motetes, y su merced los concierte y compre y se le den por cuenta y razón de los libros de canto de órgano, y se le diga y notifique por el presente secretario acuda a las obligaciones que tiene de enseñar y dar lección a los monaguillos con apercibimiento que si no lo hiciere como debe se le quitará todo el salario que tiene de lo que sirve a esta Santa Iglesia. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor chantre presidente [Rúbricas]"

1664, agosto 12
AVCCP, LAC 15, f. 144v: "[…] se le nombran al licenciado Juan García, músico de esta iglesia, ciento cincuenta pesos más de salario sobre el que tiene de cantor, con la obligación de regentar el oficio de maestro de capilla por el tiempo de la voluntad de este cabildo. Y que se le de media parte más en las obvenciones."

1665, febrero 26
AVCCP, LAC 15, f. 183: "Que al licenciado Juan García, que ejerce oficio de maestro de capilla, se le notifique que, pena de 50 pesos, no le de parte en las obvenciones a Francisco Rodríguez, ministril y cantor de esta Iglesia, atento a que no quiere acudir a ella a servir, según su obligación."

1666, enero 19
AVCCP, LAC 15, f. 242: "Habiéndose citado *ante diem* para proveer la petición presentada por el licenciado Juan García, maestro de capilla, en que hace dejación de la capellanía de coro que servía en esta Santa Iglesia, se admitió dicha dejación y mandaron se pongan edictos con término de ocho días para que, los que se quisieren oponer, lo hagan con examen de voz y suficiencia de canto llano, en que se han de examinar. Y cumplido el término de los edictos, se cite a cabildo para el examen, y proveerla. Y al dicho Juan García se le señalan treinta pesos más de salario, por razón de maestro de capilla."

1666, julio 13
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Licenciado Juan García, maestro de capilla de esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría, digo que, por la obligación que tengo por dicho ministerio, doy parte a Vuestra Señoría de cómo algunos músicos de esta Santa Iglesia conciertan y van a obvenciones sin hacerme sabedor de ellas, como a maestro, concertándolas por muy bajo precio, de lo cual se siguen gravísimos daños, como es faltar a la obediencia que se me debe, por razón del ministerio que ejerzo, y llevar a cuatro y seis a dichas obvenciones, dejando a todo el resto de la capilla sin parte, acción que ha ocasionado grandísimas sediciones y quejas, siendo consecuencia de todo esto la poca estimación, que por diferentes caminos se sigue, y aunque en varias ocasiones he querido remediarlo, no ha sido posible el conseguirlo. Por lo cual, a Vuestra Señoría pido y suplico sea servido de mandar, con graves penas, que ninguno de dicha capilla concierte obvención alguna sin darme parte, pues mi intención es que, poco o mucho, lo ganen todos; y juntamente mande Vuestra Señoría que asistan a todas las pruebas de la música porque, en este particular, experimento de algunos muchas inobediencias, de lo cual se sigue no hacer mi oficio con el lucimiento que yo quisiera. En todo espero recibir bien y merced de la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima. El maestro Juan García [Rúbrica]. [Apostilla:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 13 de julio de 1666 años: que a todos los músicos de esta Santa Iglesia se les notifique que cumplan con su obligación y ninguno concierte obvenciones sino que el maestro, a quien toca, lo haga y se divida, como es costumbre; y siempre que fueren llamados para las pruebas de la música, pena de veinte pesos, y que no cumpliéndolo se proveerá lo que más convenga por este cabildo. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor canónigo doctor Pedro de Angulo [Guzmán], presidente."

1666, septiembre 24
AVCCP, LAC 15, f. 297-297v: "Que no ha lugar lo pedido por Pedro de Ruiz, que pide lo mismo [ser aceptado por cantor], y que al licenciado Juan García, maestro de capilla, se le diga y notifique que, pena de 100 pesos, no admita ni meta en el coro [a] ningún cantor sin expresa orden de este cabildo."

1667, enero 7
AVCCP, LAC 15, f. 319: "Que las libranzas que salían para que el señor canónigo doctoral pagase las *Salves* y misas de nuestra Señora, salgan, desde este año en adelante, en cabeza del licenciado Juan García, maestro de capilla, por haber pedido los cantores corriera por su cuenta, con obligación que tengan de asistir a todas las dichas misas y *Salves* de los sábados y Vísperas de las festividades de nuestra Señora, con motetes en éstas y octava de la Concepción, y se haya de repartir cada seis meses entre los que asistieren."

1667, junio 29
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Excelentísimo Señor. El bachiller Diego Rodríguez, presbítero, domiciliario de este obispado, digo que desde pequeño empleádome en el servicio de la Iglesia, asistiendo a lo[s] coros de algunas, como lo he hecho en la de la Habana y Veracruz, y respecto de ser los temples contra mi salud, he venídome a esta ciudad con deseo de servir en la Santa Iglesia Catedral de ella, en la ocupación y ministerio del canto, y para que dicha Santa Iglesia me reciba, y siendo a su propósito, me señale el premio y salario justo para poder pasar con la decencia necesaria. A Vuestra Excelencia pido y suplico se sirva de concederme su gracia para dicho efecto y mandarme admitir al examen o diligencias necesarias para conseguirlo, que en ello recibiré el bien y merced que espero de la grandeza de Vuestra Excelencia. Bachiller Diego Rodríguez [Rúbrica] "[Decreto al margen izquierdo:] Ángeles, 7 de junio de 1667 años. Remítese a los señores Venerable Deán y Cabildo de nuestra Santa Iglesia para que sobre lo pedido por el suplicante dispongan lo que convenga. Proveyolo el Ilustrísimo y Excelentísimo señor Obispo, mi señor. [Rúbrica] ante mi, don José de Neira y Quiroga [Rúbrica]. [Citación, a la vuelta:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 17 de junio de 1667 años. Informe el maestro de capilla y se cite para el primer día de cabildo para determinar lo que convenga. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor chantre, presidente. De Escobar [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica] [Informe:] En conformidad del decreto de Vuestra Señoría, en que manda informe acerca de la voz y suficiencia del contenido en el memorial, digo, señor, que en cuanto a la suficiencia, canta diestro el canto de órgano, y en cuanto a la voz, no es tiempo de informar, por estar todavía en muda y en contingencia la voz que le puede quedar. Y éste es mi parecer y Vuestra Señoría obrará lo que fuere servido, como dueño de todo. Ángeles y 29 de junio 1667 años. El maestro Juan García [Rúbrica] criado de Vuestra Señoría […] [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, citado *ante diem*, a 5 de julio de 1667 años: Que se le señala al contenido el salario que goza el licenciado [Alonso de] Gamboa por cantor. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo […]"

1668, febrero 7
AVCCP, LAC 15, f. 397v: "Que al licenciado Juan García, maestro de capilla, se le notifique cuide de enseñar a los monacillos con todo cuidado, con apercibimiento que de no hacerlo se nombrará otra persona, y que los ministriles tengan todos los instrumentos, como se le está mandado."

1668, julio 3
AVCCP, LAC 15, f. 417v: "Que al licenciado Juan García, maestro de capilla, se le den cien pesos más de salario en cada un año por dicha ocupación, atento a haber dejado el salario de setenta pesos que tenía por enseñar [a] los monaguillos y renunciado a esta ocupación y ejercicio."

1668, noviembre 6
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Los músicos de esta Santa Iglesia decimos que la capilla del Santo Cristo de la Columna, que cuidaba de su culto el racionero Licenciado Alonso Pérez de Godoy, ha quedado, por su ausencia, sin persona que pueda acudir al cuidado y culto que tenía todos los viernes de Cuaresma y los demás del año. Y estamos conformes de nuestras obvenciones a sacar una parte y otras que aplicaremos para que, con todo lucimiento, se haga; y supuesto que Su Excelencia el señor Obispo y Vuestra Señoría, con su acostumbrada clemencia, tiene mandado en su arancel que a cualquier ministro de esta Santa Iglesia que muriere en servicio de ella, se le dé sepultura en dicha Santa Iglesia, por tanto, a Vuestra Señoría pedimos y suplicamos se sirva, que cuidando de dicha capilla, como prometemos, se nos dé sepultura en ella, según como estaba concedido al dicho señor racionero Alonso Pérez de Godoy; esperamos recibir merced de la grandeza de Vuestra Señoría. El maestro bachiller Juan García de Céspedes [Rúbrica] [Decreto:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles citado *ante diem* a 6 de noviembre de 1668 años. Cítese para el cabildo de el viernes nueve de este mes y dese razón y memoria de los que se obligan a aplicar para esta capilla y lo que han de obrar, y se resolverá lo que convenga. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo y firmó el señor deán Doctor Escobar [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1669, febrero 19
AVCCP, LAC 16, f. 10v: "Que el licenciado Juan García, maestro de capilla, informe sobre lo pedido por Alonso Gutiérrez de la Cerda, que pretende entrar por cantor en la capilla."

1669, junio 7
AVCCP, LAC 16, f. 25: "[…] el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] informe sobre lo pedido por Álvaro Fernández, organista que fue, y visto, se proveerá lo que convenga."

1669, julio 16
AVCCP, LAC 16, f. 29v: "Que el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] informe sobre lo pedido por Nicolás de Cervantes, músico, y se cite para verlo el primer día de cabildo, y resolver lo que convenga."

1670, enero 10
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. El bachiller Juan García, criado de Vuestra Señoría, maestro de capilla en ínterin de esta Santa Iglesia paresco ante Vuestra Señoría en la mejor forma que haya lugar para merecer su honra y protección, como lo acostumbra con todos los ministros que le sirven. Y digo que habrá tiempo de cuarenta y un años que sirvo a Vuestra Señoría y a esta Santa Iglesia ejerciendo los oficios de músico y capellán de coro, cuya capellanía renuncié por no faltar a la asistencia y trabajo de la capilla, y ha tiempo de siete años que con nombramiento de Vuestra Señoría sirvo el magisterio de ella en ínterin, y lo que en dicho tiempo he trabajado en la composición de la música es notorio a Vuestra Señoría, porque le suplico se sirva de hacerme nombramiento en propiedad de dicho magisterio, pues siempre ha reconocido el que merezco esta honra, y más cuando su Excelencia del Excelentísimo Señor don Diego Osorio Escobar y [Mendoza] Llamas me honró con la carta de que hago demostración cuando se me hizo el nombramiento de maestro en ínterin, prometiéndome la propiedad que espero también recibir de la grandeza de Vuestra Señoría, mandando despache su título y nombramiento en forma, y más cuando la mayor parte del salario se me está aplicado, que son cuatrocientos pesos, que los del maestro en propiedad son quinientos, y la utilidad que se sigue para el culto divino en la capilla es grandísima, pues habiendo maestro propio, los músicos se ajustarán a cantar todo lo que se les encargue, y las obvenciones que percibieren, se les distribuirán con justificación y sin reservación alguna , porque habrá propio dueño que las reparta, aplicando a cada uno lo que le tocare, sin que en ello haya disturbios, y yo merezca, en premio de mis servicios y de criado de Vuestra Señoría, los privilegios y excepciones que todos los demás maestros han tenido y gozado. A Vuestra Señoría pido y suplico, con el rendimiento que debo, me haga esta honra y gracia, no por mis méritos y servicios, sino por su grandez, etcétera. El maestro Juan Garcia [Rúbrica] [Apostilla:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles a 10 de enero de 1670 años. Cítese para el primer día de cabildo. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor Deán."

1670, enero 14
AVCCP, LAC 16, f. 53v: "Quedó nombrado, *nemine discrepante*, por maestro de capilla en propiedad el licenciado Juan García, que la servía en ínterin, con el salario que tiene nombrado y goza y con los emolumentos y obvenciones que es costumbre. Y se le despache título en forma."

1671, noviembre 6
AVCCP, LAC 16, f. 155v: "En lo que pidió José de Burgos, músico de esta Santa Iglesia, se le acrecentase el salario por decir haber aprendido a tocar bajoncillo tenor, flauta y demás instrumentos, visto el informe del maestro de capilla [Juan García de Céspedes], mandaron se le acreciente 30 pesos más cada año al salario que tenía, con obligación de tocar los dichos instrumentos siempre que sea necesario."

1672, enero 15
AVCCP, LAC 16, f. 165: "Visto el informe del maestro de capilla [Juan García de Céspedes] sobre lo que pide Francisco Sánchez, tiple, dijeron que el dicho maestro declare qué importará la media parte que dice le da de las obvenciones de la capilla."

1672, enero 22
AVCCP, LAC 16, f. 166: "Que a Francisco Sánchez, tiple de esta Santa Iglesia, se le acuda con la media parte que refieren los informes del maestro de capilla [Juan García de Céspedes.]"

1672, febrero 23
AVCCP, LAC 16, f. 171v: "Que se le notifique al maestro de capilla [Juan García de Céspedes] traiga y ponga en el lugar que solían estar todos los violones, papeles y libros que pertenecen a esta Santa Iglesia, para el primer cabildo. Y, de haberlo hecho, dé cuenta al señor chantre. Y asimismo se reconozca en la contaduría si hay inventario de dichos violones, libros y demás papeles y, si no los hubiere, se haga."

1672, mayo 10
AVCCP, LAC 16, f. 187: "En lo que pide el bachiller Juan García de Céspedes, maestro de capilla, se le dé

por entero el salario de tal magisterio. Que se cite para el primer cabildo y se traiga su título y razón del salario que tenía el maestro de capilla antecesor [Juan Gutiérrez de Padilla.]"

1672, mayo 13
AVCCP, LAC 16, f. 187v: "Habiendo visto lo pedido por el licenciado Juan García de Céspedes, maestro de capilla, sobre que se le acreciente el salario cien pesos más de lo que tenía, habiéndose citado para este efecto, dijeron se le acrecientan cien pesos más en cada un año de salario al dicho licenciado Juan García de Céspedes, con obligación de apuntar. Y que se tome razón en la contaduría."

1672, mayo 13
AVCCP, LAC 16, ff. 187v-188: "Que el maestro de capilla de esta Santa Iglesia, licenciado Juan García, ponga todos los papeles de chanzonetas apuntadas que compusiere cada año y hubiere compuesto hasta el presente, en el archivo de música de la contaduría. Y asimismo, ponga en ella cualesquiera cuadernos que estuvieren en su poder de las chanzonetas compuestas por el maestro Juan Gutiérrez de Padilla, y lo cumpla, pena de 50 pesos, y se les notifique a los demás músicos traigan a dicha contaduría los papeles de chanzonetas de dicho maestro Padilla, debajo de la misma pena que se les sacarán de sus libramientos si se averiguare que tienen alguno y no lo han traído dentro de ocho días."

1672, julio 5
AVCCP, LAC 16, f. 193v: "En lo que pide el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] sobre que este cabildo mande se aderecen algunos libros de música de esta Santa Iglesia, se remite al señor doctor don Pedro de Angulo Guzmán, tesorero."

1672, julio 12
AVCCP, LAC 16, f. 195: "En lo que propone el maestro Juan García sobre que Vuestra Señoría dé la forma que ha de tener para poder sustentar a dos niños tiples llamados Juan González y el otro Juan López Rico, dijeron que el mayordomo de fábrica les acuda para vestir a los contenidos con lo necesario y el maestro de capilla ponga todo cuidado en enseñarlos dándoles lección así en canto llano como en contrapunto, y en cuanto al sustento, su excelencia, el Señor Obispo, tiene dispuesto se les dé lo necesario en los reales colegios […]"

1672, agosto 23
AVCCP, LAC 16, f. 200v: "Visto el informe del maestro de capilla [Juan García de Céspedes] en razón de que se tase el trabajo que tuvo José de Burgos en trasladar el libro de los ministriles de esta Santa Iglesia, mandaron se le despache el libramiento en la contaduría a dicho José de Burgos de setenta pesos, que es en lo que se tasó por el dicho maestro de capilla."

1673, mayo 30
AVCCP, LAC 16, f. 243: "Que, puesto que se ha notado la poca puntualidad y cuidado con que muchos de los capellanes de coro y músicos de la capilla sirven sus plazas, yéndose a las fiestas particulares de las otras iglesias sin pedir licencia, como deben hacerlo, a los señores presidentes, especialmente los que demás del ministerio de la capellanía tienen otros oficios, como el cuidado de registrar los libros de canto y otros, de que ha resultado ser necesario que los señores prebendados bajen al facistol personalmente a oficiar la misa conventual por falta de dichos capellanes y por falta del librero. Sucedieron dicho día otras indecencias porque se les impuso multa y también por irse las cuaresmas para cantar las pasiones y profecías de otros conventos, dejando sola la Santa Iglesia, y asimismo, por no entrar en el coro antes de empezarse la hora, como tienen obligación en conformidad de la tablilla, y esperar a que esté empezado el salmo y muchas veces el *Gloria Patri*, de [lo cual] se reconoce la falta de la solemnidad del canto y música, oficiando sólo los señores prebendados. Y asimismo, con salirse dichos músicos del coro acabado el salmo de canto de órgano para estar después de los que se cantan en canto llano en todas las horas, resulta el estarse fuera del coro parlando en el cuerpo de la iglesia dichos músicos, y no entrar a tiempo, y faltar el uso de los instrumentos que deben tocarse los días de ferias solemnes, como son los violones, no obstante que por esta ocupación se pagan salarios considerables. Y para que todo lo referido se remedie, como es preciso para la observancia del culto divino y mayor lustre de la iglesia, mandaron se notifique a dichos capellanes que no falten del coro con pretexto de asistir a fiesta alguna de otra iglesia, ni a cantar Pasión o Profecía si no fuere con licencia expresa del señor presidente; [el]concederla atenderá a que no se dé a tantos juntos que hagan falta a los oficios, y los que lo tienen especial en el coro, demás de dicha licencia, han de dar personas que lo ejerzan porque no se cometa indecencia de entrar en el coro diciéndose las horas, otro sirviente a poner los libros, y otros semejantes; lo cual cumplan pena de 10 pesos por la primera vez, 20 por la segunda y por la tercera, pena que se declararán por vacas las capellanías. Y, asimismo, se notifique a dichos capellanes y a los músicos estén dentro del coro antes de empezarse la hora, y que dichos músicos no salgan de él acabado el salmo del canto de órgano para volver a entrar, sino que asistan a toda la hora que fuere de música y a la misa, y los ordenados con sus sobrepellices. Y que en las festividades que debe hacerse, toquen los violones los que llevan salario por ello, pena lo primero de que se les apuntará la hora no entrando antes de empezarse o sa-

liéndose antes de acabarse, y que se les quitará el salario a los que tocan los violones faltando en hacerlo los días que el maestro [Juan García de Céspedes] se lo ordenare. Y a dicho maestro que tenga especial cuidado de que esto se ejecute, pena de 4 pesos por cada vez que se reconociere omisión. Y este auto se notifique asimismo al apuntador para que tenga cuidado de apuntar las penas que en él se imponen, con apercesión [*sic*] que será multado gravemente de no ejecutarlo así, y se proveerá de otro remedio, y para su puntual observancia se le dé copia de él."

1674, abril 7
AVCCP, LAC 16, f. 294: "Visto el memorial del maestro de capilla [Juan García de Céspedes] en que pide se pague el trabajo que ha tenido de copiar la Misa de los Dolores de Nuestra Señora y asimismo se mande copiar las demás misas que han venido nuevas."

1674, abril 17
AVCCP, LAC 16, f. 297: "En lo que pide el maestro de capilla Juan García, en razón de que se señale de dónde se le han de pagar 80 pesos que pagaba su excelencia para ayuda a las misas y salves de la Virgen, dijeron que informe la contaduría y qué cantidades más se pagan por estas asistencias."

1674, mayo 22
AVCCP, LAC 16, f. 301v: "Habiendo visto el informe de Antonio Gómez Carvallo, de esta iglesia, sobre lo que tiene pedido Juan García, maestro de capilla, de a dónde se les han de pagar 80 pesos que daría el Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Diego Osorio Escobar y [Mendoza] Llamas, de buena memoria difunto Obispo que fue de este obispado, para ayudar a las misas y salves de la Virgen, dijeron que en la contaduría de esta Santa Iglesia se libren las cantidades que refiere el informe de dicho contador de once de este presente mes y año, menos los 80 pesos que tocan a la 4ta episcopal."

1674, agosto 21
AVCCP, LAC 16, f. 315: "[…] Que se notifique a todos los músicos, ministriles y demás ministros de la capilla de esta Santa Iglesia estén a las órdenes que les diere el maestro de capilla [Juan García de Céspedes], y le obedezcan y ejecuten prontamente, pena de 6 pesos por cada vez al que no lo hiciere, y el dicho maestro dé cuenta de quien no le obedeciere."

1677, enero 22
AVCCP, LAC 17, f. 73v: "Visto el memorial de Miguel Ortiz de Olivos, tiple que asiste en la capilla de esta Santa Iglesia, en que pide que por vía de salario o de ayuda de costa se le mande dar algún socorro, dijeron, informe el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] y se cite a cabildo."

1677, enero 29
AVCCP, LAC 17, f. 75-75v: "Habiéndose citado a cabildo para determinar si se ha de dar salario o alguna ayuda de costa a Miguel Ortiz [de] Olivos, tiple de la capilla de esta Santa Iglesia, y visto juntamente el informe del licenciado Juan García, maestro de capilla, sobre esta razón, dijeron que se le den al dicho Miguel Ortiz treinta pesos de ayuda de costa por cuenta de fábrica."

1677, junio 25
AVCCP, LAC 17, f. 107-107v: "A la ayuda de costa que pide Juan González, contralto de esta Santa Iglesia, para irse a buscar su remedio, se mandó que el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] y los licenciados Ramón de Angón y Carlos Valero le examinen en el canto y un día suba al órgano a cantar, y con el informe que hicieren, se mandará lo que conviniere."

1677, octubre 19
AVCCP, LAC 17, f. 139: "Habiéndose visto en dicho cabildo lo informado por el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] a la ayuda de costa que pidió Antonio Sánchez, músico, se decretó que, habiendo un año que se le libró de otra, por ahora se le libre la misma cantidad y que se reconozca en la contaduría la obligación que tiene el maestro de capilla, si es de enseñar el canto llano y de órgano a los músicos y ministros de ella, y se informe a este cabildo para proveer lo que convenga."

1677, octubre 22
AVCCP, LAC 17, f. 140: "Que al maestro de capilla [Juan García de Céspedes] se le notifique que precisamente cumpla con la obligación que tiene como tal, y que todo los días tenga una hora de lección de canto de órgano, de cuatro a cinco de la tarde, enseñando a todos los cantores que tuvieren necesidad de aprenderlo, señalando al apuntador los que fueren, para que a cada uno se le notifique asista puntualmente a dicho ejercicio, encargándole la conciencia en orden a que participe a este cabildo el que faltare cuatro veces, para luego dar por vaca la plaza que sirviere, y con apercibimiento a dicho maestro que por lo que le toca se proveerá del remedio conveniente. Y asimismo, que ocho días antes de celebrar esta Santa Iglesia las Vísperas Solemnes y Maitines que tuviere, los pase y enseñe a cada uno lo que ha de cantar y hacer y que

cumpla con lo que le está mandado, poniendo todos los papeles y villancicos que paran en su poder en la contaduría de esta Santa Iglesia."

1677, diciembre 10
AVCCP, LAC 17, f. 152: "Al licenciado Juan García de Céspedes, maestro de capilla, habiéndose reconocido en la contaduría lo que se le da por la impresión de los villancicos de la Concepción y Navidad, se le libren cuatro pesos más por la carestía del papel que hay este año."

1678, enero 14
AVCCP, LAC 17, f. 161v: "Que el maestro de capilla [Juan García de Céspedes], los días que le parecieren, haga subir a cantar al órgano los niños músicos que hubiere para que se vayan ejercitando y perdiendo la vergüenza. Y que éstos y los demás músicos estén a la obediencia y mandato de dicho maestro de capilla."

1678, agosto 5
AISP, LDE 3, f. 75v: "El maestro Juan García de Céspedes, presbítero. En la ciudad de los Ángeles, en cinco de agosto de mil seiscientos setenta y ocho años, se enterró en esta Santa Iglesia Catedral el licenciado Juan García de Céspedes, maestro de capilla que fue de esta dicha Santa Iglesia Catedral, el cual dio poder para testar a Nicolás de Céspedes, su hermano, ante Nicolás López Gallegos, escribano público, y asimismo por su heredero, recibió los santos sacramentos."

1678, agosto 9
AVCCP, LAC 17, f. 194: "A lo pedido por el bachiller Nicolás de Cervantes, clérigo de menores órdenes y músico de esta Santa Iglesia, sobre que se le haga nombramiento de una capellanía de misas que servía el licenciado Juan García de Céspedes, maestro de capilla de dicha Santa Iglesia, difunto, se mandó que los recaudos de dicha capellanía se busquen y se entreguen al señor canónigo doctoral para que su merced reconozca a quién toca el nombramiento de capellán de ella."

1678, agosto 9
AVCCP, LAC 17, f. 194v: "A lo pedido por el licenciado Alonso de Gamboa, músico de dicha Santa Iglesia, sobre que se nombre por maestro de capilla de ella en atención a su suficiencia, méritos y servicios, se mandó citar a cabildo para determinar qué persona ha de regir y gobernar dicha capilla ínterin que se nombra maestro de ella, y asimismo, para si se han de librar edictos convocatorios en orden a la provisión en propiedad de dicho maestrazgo."

1678, agosto 12
AVCCP, LAC 17, f. 195-195v: "Habiéndose citado a cabildo para determinar si se había de nombrar persona que rigiese y gobernarse la capilla de música de esta Santa Iglesia, en el ínterin y hasta tanto que hubiese sujeto suficiente a quien nombrar por maestro de ella en propiedad, se determinó por la mayor parte que el licenciado Carlos Valero, presbítero, músico de dicha Santa Iglesia, asista como tal maestro en ínterin al régimen y gobierno de dicha capilla, echando el compás y dando las órdenes que parecieren convenientes a los demás músicos, los cuales le obedezcan en lo que les dispusiere y ordenare en orden a dicha música, por cuyo trabajo y ocupación se le señalan cien pesos en cada un año y las obvenciones que como a tal maestro le fueren debidas y por ausencias u ocupaciones precisas o enfermedades, se guarde el orden que hasta aquí se ha observado; y se esté con el cuidado necesario en orden a buscar persona idónea y suficiente y de la eminencia que es menester para la propiedad de dicha plaza.

1679, abril 21
AVCCP, LAC 17, f. 237: "Que se notifique al hermano del licenciado Juan García de Céspedes, maestro de capilla que fue de esta Santa Iglesia, para que exhiba y entregue todos los papeles de música que tuviere en su poder y, en caso necesario, vea asimismo al alcalde mayor de esta ciudad en orden a su exhibición."

1679, mayo 5
AVCCP, LAC 17, f. 239-239v: "Cométese al señor racionero licenciado Juan Sáenz de la Fuencaliente el que su merced, con el licenciado Gregorio Rodríguez, reconozcan todos los papeles y libros de música que fueron a cargo del licenciado Juan García de Céspedes como maestro de capilla que fue de esta iglesia, y todos los que parecieren ser y tocar a ella se pongan en la contaduría y los que parecieren duplicados del maestro Padilla y que los había trasla[da]do el dicho licenciado Juan García, para que se vuelvan y entreguen a su hermano con los demás que estuviesen de sobra hechos por dicho licenciado, dejando en la iglesia los que debió hacer por obligación de su oficio."

1679, octubre 10
AVCCP, LAC 17, f. 267-267v: "Que el señor chantre haga que todos los libros, libretes y demás papeles tocantes a música se junten y pongan precisamente en el archivo que para ello tiene esta Santa iglesia, de

donde ninguna persona, con ningún pretexto, aunque sea el maestro de la capilla [Antonio de Salazar], saque ninguno para fuera de la iglesia, y en caso necesario se mande por censura, que se pida al señor provisor. Y dicho señor chantre, con asistencia del maestro y del licenciado Alonso de Gamboa, reconozcan dichos papeles y, habiendo algunos duplicados que toquen al licenciado Juan García de Céspedes, se entreguen a su hermano, como su albacea y heredero, y a éste se le notifique cumpla precisa y puntualmente con lo que le está mandado, sobre que entregue los libretes y demás papeles que sean de esta Santa iglesia, y de no hacerlo, la parte de la iglesia pida en justicia lo cumpla por todo rigor de censuras. Y de haberse ejecutado este decreto se dé razón en el primer cabildo."

25.- García Velcaire, Vicente. (Valencia, 24-I-1593; Toledo, 21-V-1650). Maestro de capilla. Cumplió su magisterio en las catedrales de Orihuela, Valencia, Cuenca, Toledo y en el convento de La Encarnación.[398] En la Biblioteca Nacional de Madrid se conservan hojas impresas de las letras de sus villancicos navideños de 1645 a 1649.[399] Las catedrales de Burgos, Huesca, Jaca, Las Palmas, Segovia y Valladolid, el monasterio de Monserrat y la Biblioteca de Cataluña conservan parte de su obra. En un inventario del Colegio del Patriarca (Valencia) fechado en 1675, figuran tres piezas de García hoy no conservadas: los salmos *Laudate Dominum* a 8 voces y *Credidi* y el motete *Factum est prœlium* a 8 voces. En la primera parte del *Index da Livraria de Musica de Muito Alto, e Poderoso Rey Don João o V* (Paulo Cræsbeck, 1649), se mencionan un *Verba mea* a 6 voces y el salmo *Laudate Dominum* a 8 voces.[400] Hay música de Vicente García en Bogotá[401] y Cusco.[402] La misa *Hyc est vere martyr* para tres coros, de la Colección Sánchez Garza, se guarda completa en la catedral de Puebla junto a un motete a 8 voces para el común de Mártires.[403]

26.- González de Mendoza, fray Jerónimo. (*fl.* 1633-1661). Maestro de capilla del convento de Nuestra Señora del Carmen, en Sevilla.[404] De fray Jerónimo González se conserva el villancico cómico *Yo señores soy un ciego*, para 2 tiples y acompañamiento, en el archivo del seminario de San Antonio Abad del Cusco,[405] al igual que su romance *Ah, de la gracia* y la jácara de Navidad *Hala, hala*, en Bogotá,[406] y los villancicos *Alegrando los cielos*, *Aquel fénix soberano, De sus rayos hace flechas el amor* (que empieza con el romance *Entre nubes*) y *Si tembláis de mis culpas,* además de una lamentación, en Guatemala.[407]

27.- Guerrero, Francisco. (Sevilla, 4-X-1528; Sevilla, 8-XI-1599). Maestro de capilla. Se inició en la música con su hermano Pedro, notable polifonista como él. Fue discípulo de Pedro

---

398 Datos sobre la vida de García Velcaire pueden verse en Asenjo Barbieri, *op. cit.*, pp. 226-227 y Luis Antonio González Marín, "García Velcaire, Vicente", *DMEH,* t. 5, pp. 499-500.

399 *CVBN, Siglo XVII,* pp. 185-187.

400 González Marín, *op. cit.*, p. 500.

401 Stevenson, *RBMSA*, p. 15; Perdomo, *op. cit.*, pp. 711-712. Se refiere a la *Misa de Batalla* a 8 voces y bajo continuo, en la que se indica que "esta misa vino de Cartagena", y al salmo *Lauda Jerusalem* a 8 voces.

402 Stevenson, *RBMSA*, p. 42; Ardnt von Gavel, *Música de la época colonial en el Perú, Relación de obras encontradas y catalogadas a julio de 1971*, Lima, Asociación Artística y Cultural "Jueves", copia mecanografiada, inédito, 1971, p. 15; José Quezada Macchiavello en *La Música de la Biblioteca del Seminario San Antonio Abad del Cusco*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro de Estudios, Investigación y Difusión de la Música Latinoamericana, 2001, p. 20.

403 Stanford, *CACMP*, p. 273.

404 Luis Antonio González Marín, "González de Mendoza [Gonçálvez de Mendonça], Jerónimo [Gerónimo]", *DMEH,* t. 5, p. 761.

405 Stevenson, *RBMSA,* p. 43. Juan Carlos Estenssoro, "González, Gerónimo", *DMEH,* t. 5, p. 741. Estenssoro sugiere la posibilidad de que el compositor sea un peruano del siglo XVIII. Según José Quezada el compositor más bien podría ser un tal "fray Gerónimo García"; véase José Quezada Macchiavello, *El legado musical del Cusco barroco*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2004, p. 221.

406 Stevenson, *RBMSA,* p. 15; Perdomo, *op. cit.*, p. 712.

407 Stevenson, *RBMSA,* p. 85; Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 300 a 303 y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 3, n. 96 a 99.

Fernández de Castilleja y de Cristóbal de Morales. Ejerció el magisterio de capilla en Jaén, donde lo nombraron a los 18 años de edad. Renunció a este magisterio para tomar el de Málaga, pero el cabildo de Sevilla le ofreció el de esta catedral a perpetuidad, mediante la bula pontificia *Pastoralis oficii* del papa Julio III expedida el 1 de junio de 1554. Inició entonces una importante labor que significó para la catedral sevillana la época más brillante de su historia musical. Se mantuvo en el magisterio de capilla hasta su muerte.[408] Publicó nueve libros de polifonía y dejó mucha música manuscrita. Un número considerable de sus obras se conocieron en el Nuevo Mundo y sobreviven en las catedrales de México,[409] Puebla,[410] Guatemala,[411] Bogotá[412] y Santiago de Chile,[413] en la Biblioteca Newberry de Chicago,[414] en el Museo Nacional del Virreinato de Tepotzotlán[415] así como en la Colección Sánchez Garza.

28.- Gutiérrez de Padilla, Juan. (¿Málaga? ¿Jerez de la Frontera?,[416] *c.* 1590; Puebla, 8-IV-1664). Maestro de capilla. Fue hijo de Pedro (o Juan) Gutiérrez de Padilla y Catalina de los Ríos, naturales de Málaga.[417] Fue de los primeros colegiales que se formaron en el Colegio de San Sebastián de Málaga, en el cual cantó por un lapso de seis años.[418] Por esa época existían en Málaga dos colegios bajo la advocación de San Sebastián: el Colegio Jesuita de San Sebastián de

---

408 La biografía más completa sobre este compositor se halla en Herminio González Barrionuevo, *Francisco Guerrero (1528-1599) vida y obra: la música en la Catedral de Sevilla a finales del siglo XVI*, Sevilla, Cabildo Metropolitano de la catedral de Sevilla, 2000. Una síntesis biográfica de Guerrero, nutrida de una amplia bibliografía, puede verse en José María Llorens Cisteró, "Guerrero. 2. Francisco", *DMEH*, t. 6, pp. 26-36.

409 Stevenson, *RBMSA*, p. 139; Stanford, *CACMP*, p. 224, Marín López, Tesis… vol. II; Marín López, "Cinco nuevos…", pp. 1080-1081 y 1092; Morales Abril, *CLPCM*, P-02, P-04, P-08, P-09, P-10, P-11 y P-12.

410 Stevenson, "Sixteenth and seventeeth Century resources en México (Part I)", *Fontes Artis Musicae*, Vol. I, 1954, pp. 71-73; Stevenson, *RBMSA*, pp. 21-213; Stanford, *CACMP*, pp. 254-258, 354, 359, 361. Llorens Cisteró, en su artículo del *DMEH*, señala con particular énfasis la existencia de cinco piezas de la colección de *Canciones y villanescas*: *Adiós verde ribera, Baxásteme señora, Esclarecida Juana, Mi ofensa es grande* y *Prado ameno y florido* –que están incluidas en el Libro de Polifonía XIX– aunque sin mencionar la fuente. Véase Llorens Cisteró, *op. cit.*, p. 31.

411 Stevenson, *RBMSA*, pp. 69-70; Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 919, 921, 924, 925, 932, 934, 944, 945, 947, 948, 951. 952, 953, 961, 968, 971, 974, 981, 990, 1084, 1086, 1089; Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 5, n. 44.01 y rollo 9, n. 24, 26, 31, 32, 39, 41, 44, 45, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 63, 68, 75, 78, 82, 90, 94a, 97, 105, 107.01, 107.02, 144, 149.03 y 150; Snow, *op. cit.*, pp. 261-271, 328-334, 339-350, 356-361.

412 Stevenson, *RBMSA*, pp. 15-16; Perdomo Escobar, *op. cit.*, pp. 712-714.

413 Stevenson, *RBMSA*, p. 332.

414 Stevenson, "Catalogue of Newberry…", pp. 67, 69; Marín López, Tesis, vol. II.

415 Stanford, *CACMP*, p. 238; Tello, "Plegarias al oído", *op. cit.*, p. 254; Lara Cárdenas, "Los libros de coro…", p. 36.

416 En el Poder para testar de Juan Gutiérrez de Padilla a favor de Joseph Carmona Tamariz, 18 de marzo de 1664, Notaría 4, caja 194, Protocolos de Nicolás Álvarez, Testamentos de 1664, ff. 48-48v, se menciona que nació en Málaga, pero en el Poder para testar otorgado por el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, a favor del licenciado Juan García, clérigo presbítero y de Juan Jiménez, vecinos de dicha ciudad, Notaría n. 4, caja 189, Protocolos de Nicolás Álvarez (otorgado por Alonso Corona Vázquez, notario público), Testamentos de 1660, 26 de agosto de 1660, ff. 81-81v, queda indicado que su lugar de nacimiento fue Jerez de la Frontera.

417 AGNP, Poder general que otorgó el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, presbítero, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral, a favor de Pedro Gutiérrez de Padilla, su padre, Notaría n. 3, caja 79, Protocolos de Juan Guerra, Año de 1636, 30 de mayo de 1636, leg. V, ff. 1200-1200v; AGNP, Poder para testar otorgado por el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, a favor del licenciado Juan García, clérigo presbítero y de Juan Jiménez, vecinos de dicha ciudad, Notaría n. 4, caja 189, Protocolos de Nicolás Álvarez (otorgado por Alonso Corona Vázquez, notario público), Testamentos de 1660, 26 de agosto de 1660, ff. 81-81v; en ambos documentos el nombre del padre aparece como Pedro y tal parece, por el primer documento, que éste fue de los familiares que acompañaron a Gutiérrez de Padilla en su viaje a la Nueva España; citados en Gustavo Mauleón Rodríguez, "Juan Gutiérrez de Padilla desde el ámbito civil", *Juan Gutiérrez de Padilla y la época Palafoxiana*, Gustavo Mauleón Rodríguez, coordinador, Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 2010, pp. 224; 237. AGNP, Poder para testar de Juan Gutiérrez de Padilla a favor de Joseph Carmona Tamariz, 18 de marzo de 1664, Notaría 4, caja 194, Protocolos de Nicolás Álvarez, Testamentos de 1664, ff. 48-48v. En este último documento el nombre del padre aparece como "Joan".

418 AGI, Indiferente General, 205, N.55 / 29-02-1633/ Méritos: Juan Gutiérrez de Padilla.

Málaga, el Seminario Diocesano de San Sebastián de Málaga. Lo más probable es que perteneciera al segundo de los colegios, fundado en 1587 y que abrió sus puertas en 1600, cuando Gutiérrez de Padilla tendría unos 10 años de edad.[419] En agosto de 1608 participó, junto a Juan de Riscos, en el examen de oposición al magisterio de capilla de la colegiata de Antequera.[420] También fue maestro de capilla "tres o cuatro años" de la iglesia de la ciudad de Ronda.[421] El 13 de agosto de 1612 alcanzó el nombramiento en ese cargo en la colegiata de Jerez de la Frontera, sucediendo a Bartolomé Méndez de la Carrera, puesto que ocupó hasta 1616.[422] En diciembre del mismo año el cabildo le subió el salario a 6000 reales con el fin de que no se marchara de Jerez. Muerto Francisco Vázquez, en noviembre de 1612, se presentó a la oposición para el magisterio en Málaga, donde obtuvo el segundo lugar, detrás de Estevão de Brito.[423] El 13 de agosto de 1615, las autoridades de Jerez consideraron que Gutiérrez de Padilla no cumplía con su obligación de enseñar a los niños y acordaron rebajarle el salario.[424] Después de obtener las órdenes eclesiásticas, ocupó el magisterio de capilla en Cádiz el 17 de marzo de 1616,[425] plaza que desempeñó hasta junio de 1622.[426] El día de su nombramiento, el cabildo gaditano mandó a los cantores de coro que hicieran ejercicio todos los días bajo su dirección. Poco tiempo después de su llegada a Cádiz, el nuevo maestro recomendó la compra de música para enriquecer el archivo catedralicio. En enero de 1617, por sugerencia suya el cabildo mandó que los ministriles estuvieran presentes en las fiestas nocturnas, además de las diurnas. El 3 de febrero de 1620 se le aumentó su salario en 10 ducados como reconocimiento a sus servicios.[427]

En 1622 se embarcó para la Nueva España, adonde llegó entre los últimos días de septiembre y el 11 de octubre de este año, día en que obtuvo el nombramiento de cantor y maestro de capilla auxiliar en la catedral de Puebla (como asistente de Gaspar Fernández), con un salario de 500 pesos. Sus deberes incluían escribir las chanzonetas para los servicios y enseñar el canto de órgano "todos los días de trabajo, en una hora entera, de las 10 a las 11".[428] El 6 de diciembre de ese mismo año, el cabildo mandó se le pagasen las obvenciones a razón de 500 pesos, al igual que Gaspar Fernández, maestro de capilla, y ordenó a los músicos que asistiesen cada vez que los llamase cualesquiera de ambos maestros. También el cabildo, el 20 de diciembre, ratificó que a Gutiérrez de Padilla se le dieran las obvenciones según lo acordado.[429] El mismo día se le mandó pagar la compra de cinco libretes con música de Francisco Guerrero para el año litúrgico.[430] En 1624 se le concedió 100 pesos más de salario por enseñar polifonía a los niños cantores y a cualquier otro tiple,[431] aunque Gutiérrez de Padilla encontró necesario enseñarles también el canto llano,[432] ta-

---

419 Nelson Hurtado, "Juan Gutiérrez de Padilla: el insigne maestro de la catedral de Puebla de los Ángeles", *Heterofonía*, n. 138-139, enero-diciembre de 2008, p. 30.

420 José López-Calo, "Risco […Riscos]: 2. Juan", *DMEH,* t. 9, pp. 210-211.

421 María Gembero Ustárroz, "El mecenazgo musical de Juan de Palafox (1600-1659)…", *Palafox. Iglesia, Cultura y Estado en el siglo XVII,* Memorias del congreso internacional "IV Centenario del nacimiento de don Juan de Palafox y Mendoza", Pamplona, Universidad de Navarra, 2001, Apéndice I, p. 485.

422 José Luis Repetto Betes, *La capilla de música de la colegial de Jerez de la Frontera (1550-1825)*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera, España, 1980, p. 66.

423 Andrés Llordén, "Notas Históricas de los maestros de capilla en la catedral de Málaga (1583-1641)", *Anuario Musical,* vol. XIX, 1966, pp. 84-85; María Ángeles Martín Quiñones y Carlos Messa Poullet, "Málaga", *DMEH*, t. 7, p. 50.

424 John Koegel, "Gutiérrez de Padilla, Juan", *DMEH*, t. 6, p. 148.

425 Stevenson, *CMBM*, p. 48; Stevenson, "Puebla Chapelmasters…" p. 62.

426 Gembero Ustárroz, *ibidem.*

427 Koegel, *ibidem.*

428 AVCCP, LAC 7, ff. 327v-328, 11 de octubre de 1622. Por un poder que otorgó en 1636

429 AVCCP, LAC 7, f. 337-337v, 6 de diciembre de 1622. AVCCP, LAC 7, f. 339v, 20 diciembre de 1622.

430 AVCCP, LAC 7, ff. 339v-340, 20 de diciembre de 1622.

431 AVCCP, LAC 8, f. 72, 16 de julio de 1624.

432 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853, 30 de agosto de 1624.

rea que a partir de 1625 y a lo largo de su magisterio de capilla la cumplieron diversos músicos.[433] Entre 1658 y 1660 el cabildo le recordó que retomara el dar las clases a los monacillos, como era su obligación según el salario que para ello se le pagaba, así como el escoger entre los más aptos, los que tuvieren voces acordes para la capilla.[434] En enero de 1625, el cabildo mandó que se le pagaran 50 pesos por el papel y el trabajo que tuvo en componer los villancicos.[435] En febrero de este año, el cabildo nuevamente pidió que Gutiérrez de Padilla notificara a los músicos que asistieran a sus ensayos, so pena de retenerles lo que ganaban en obvenciones.[436]

El 26 de julio de 1625, el cabildo y la capilla musical poblana asistieron al convento de Santa Catalina de Siena a las celebraciones de Santa Ana y a cantar la misa del día. En esa ocasión, y por razones que se desconocen, el canónigo Juan del Castillo Cabeza de Vaca, abogado del obispado, golpeó dos veces en la cara a Gutiérrez de Padilla, sacándole sangre de la nariz.[437] A Juan del Castillo se le señaló prisión y se solicitó a la autoridad correspondiente decretara lo más conveniente en relación a lo acontecido. Así lo describe una carta que el doctor Herencia, capellán y comisario de Puebla, envió al obispo de la diócesis.[438] El altercado no pasó a mayores. A los pocos días, aunque con la mediación del tribunal del Santo Oficio, el asunto se resolvió y ambos implicados, abrazándose, hicieron las amistades.[439] El maestro de capilla tomó varios días para reponerse de las heridas y hacer seguimiento a la causa penal en la ciudad de México, lo que trajo consigo su inasistencia a la capilla musical y el consecuente descuento en su salario.[440] Éste, que en principio le iba a ser repuesto por la fábrica y los mayordomos de la catedral en las pagas del año siguiente, lo asumió Juan del Castillo.[441]

En junio de 1627 se contrató como cantor y sustituto de los maestros de capilla al padre Bartolomé de Salas.[442] Durante ese año ocurrieron algunas divergencias entre Gaspar Fernández y Gutiérrez de Padilla, ya que en cierto momento el cabildo les ordenó que definieran las actividades a las que se dedicaría cada uno en lo tocante a la composición de los villancicos y a la dirección de la capilla musical.[443]

El 18 de septiembre de 1629 el cabildo mandó traer los autos con que se había nombrado a Gaspar Fernández, difunto maestro de capilla, y con el que se recibió como cantor a Gutiérrez de Padilla.[444] El 25 de septiembre de 1629, *nemine discrepante*, se designó a éste último en el

---

433 A lo largo de sus casi 35 años al frente de la capilla musical de Puebla se encargaron de esta labor varios músicos: en 1625, y luego en 1635, Melchor Álvarez, corista librero y capellán de coro; en 1626, Cristóbal de Salas, sochantre; en 1634, Pedro Simón, canónigo, cantor y organista; ese mismo año y en 1639, Toribio Vaquero, músico y capellán de coro; en 1638, Antonio de la Vega, ministril y cantor; en 1643 y 1654, Juan García de Céspedes, cantor, capellán de coro y futuro maestro de capilla sucesor de Gutiérrez de Padilla; en 1648, Juan de Noriega, sacristán menor y Simón Martínez, ministril de bajón; en 1651, Nicolás de Rivas, capellán de coro; en 1660, Ramón de Angón, capellán y cantor; en 1661, Diego de Mesa. Véase AVCCP, LAC 10, f. 7, 10 de febrero de 1634; AVCCP, LAC 10, f. 32, 27 de octubre de 1634; AVCCP, LAC 10, f. 224v, 4 de mayo de 1638; AVCCP, LAC 10, f. 317, 12 de julio de 1639; AVCCP, LAC 11, f. 175, 3 de marzo de 1643; AVCCP, LAC 11, f. 267, 12 de junio de 1645; AVCCP, LAC 12, f. 59v, 25 de agosto de 1648; AVCCP, LAC 11, f. 337, 6 de junio de 1651; AVCCP, LAC 14, f. 378v, 23 de agosto de 1661.

434 AVCCP, LAC 14, f. 129, 9 de agosto de 1658; AVCCP, LAC 14, f. 277, 21 de mayo de 1660.

435 AVCCP, LAC 8, f. 111, 10 de enero de 1625. De estos villancicos no se conserva ninguno en el archivo de la catedral, pero con toda seguridad compuso una buena cantidad de obras antes de que se le nombrara maestro de capilla en propiedad. Como testimonio, se conserva en el archivo de la catedral el juego de villancicos que escribió para las festividades de *Corpus Christi* de 1628, los cuales están en buen estado de conservación, aunque incompletos. Véase Stanford, *CACMP*, p. 245.

436 AVCCP, LAC 8, f. 115v, 25 de febrero de 1625.

437 AVCCP, LDGOT 27, ff. 36v-37, 26 de julio de 1625.

438 AGN, Ramo Inquisición, vol. 510, t. 1, exp. 66, ff. 176-177, 29 de julio de 1625.

439 AGN, Ramo Inquisición, vol. 510, t. 1, exp. 37, f. 96, 23 de agosto de 1625.

440 AVCCP, LDGOT 27, f. 42, 22 de agosto de 1625.

441 AVCCP, LDGOT 27, f. 42v, 22 de agosto de 1625.

442 AVCCP, LAC 8, f. 287, 25 de junio de 1627.

443 AVCCP, LAC 9, f. 3, 29 de octubre de 1627.

444 AVCCP, LAC 9, f. 117v, 18 de septiembre de 1629.

cargo de maestro de capilla titular con los beneficios que pertenecieron a su antecesor, aunque las obligaciones inherentes al cargo ya las realizaba desde antes por el mal estado de salud de Gaspar Fernández. Sólo se le incrementaron 40 pesos sobre su salario, para reponer el gasto de papel y tinta que utilizaba para apuntar los villancicos, con obligación de hacerlos y entregarlos al archivo cada seis meses para que se guardaran y volvieran a usar cuando fuese necesario.[445] A partir de su nombramiento, continuó con su labor de enseñar a los nuevos músicos que entraban a la capilla.[446] Al no usarse el estipendio para las Salves de los sábados de Cuaresma dotado por el difunto obispo Gutierre Bernardo de Quiroz (que por causas desconocidas se eliminaron en ese año de 1629), ese dinero se le pagó como una remuneración extra por la composición de los villancicos de los Maitines de la Concepción de la Virgen.[447] El 9 de julio de 1630, el cabildo decidió retenerle una suma dinero que se daba para el papel en el cual componía los villancicos hasta que no entregara los que hubiera compuesto en el último semestre.[448] El 21 de agosto de 1630, el salario de Gutiérrez de Padilla se aumentó a 600 pesos.[449]

El 11 de enero de 1633 el cabildo le pagó con 6 arrobas de azúcar en aguinaldo por los servicios prestados en las fiestas de la Concepción y la Navidad de 1632.[450] En septiembre de aquel mismo año se le mandaron pagar cuatro pesos por escribir los villancicos para el día de la Exaltación de la Cruz.[451] En febrero de 1634 Gutiérrez de Padilla escribió una carta al cabildo solicitando se le reintegraran 44 pesos que gastó en los trámites de traer al niño Marcos Núñez desde Oaxaca, a quien se admitió en la capilla musical como cantor tiple el 26 de noviembre de 1633, y al cual se comprometió a enseñarle y perfeccionarle en el arte de la música.[452] En marzo de 1634, el cabildo tomó el acuerdo de proponerlo a la corona para que se le concediera una ración, decisión que se hizo efectiva en 1638.[453] Por razones aún no conocidas, el 1 de agosto de 1634 el maestro de capilla y el bajón Simón Martínez fueron despedidos.[454] El martes 12 de septiembre del mismo año, con la aprobación del obispo, el canónigo Juan Rodríguez de León trajo la petición que restituyó a los dos músicos en sus respectivos puestos,[455] no sufriendo pena alguna por el tiempo perdido pues, al año siguiente, el 12 de enero de 1635, se les pagó la reposición de lo que se les quitó a causa del despido y se les dieron, además, 100 pesos de aguinaldo por lo mucho que trabajaron en las fiestas de la Concepción y las Pascuas de Navidad.[456] En la misma ocasión, se le ordenó a Juan Gutiérrez de Padilla, así como a la capilla musical, asistir a las fiestas del Santísimo Sacramento en los conventos de monjas y a los entierros de religiosas.[457] El 12 de septiembre de 1636, el cabildo mandó que el maestro de capilla y uno de los canónigos examinaran a los cantores para comprobar su eficiencia y calidad en el desempeño de sus actividades.[458] En febrero de 1638, el padre Juan Díaz de Estalaya presentó al maestro de capilla y a otros músicos por fiadores, para que se le diera el nombramiento de capellán, mayordomo y administrador de las rentas del hospital de San Cristóbal de los niños expósitos, fianza a la que renunció Gutiérrez de Padilla al mes

445 AVCCP, LAC 9, f. 119-119v, 25 de septiembre de 1629.

446 AVCCP, LAC 9, f. 119v, 25 de septiembre de 1629, otro acuerdo.

447 AVCCP, LAC 9, f. 139v, 14 de diciembre de 1629.

448 AVCCP, LAC 9, f. 177-177v, 9 de julio de 1630.

449 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853, 16 de agosto de 1630; AVCCP, LAC 9, f. 180v, 21 de agosto de 1630.

450 AVCCP, LAC 9, ff. 319v-320, 11 de enero de 1633.

451 AVCCP, LAC 9, f. 350, 14 de septiembre de 1633.

452 AVCCP, Fábrica espiritual, L2, Ca2, n.2, f. s/n, 7 de febrero de 1634; AVCCP, LAC 9, f. 373, 26 de noviembre de 1633.

453 AGI, Indiferente General, 205, N.55 / 29-02-1633/ Méritos: Juan Gutiérrez de Padilla.

454 AVCCP, LAC 10, f. 21, 1 de agosto de 1634.

455 AVCCP, LAC 10, f. 26v, 12 de septiembre de 1634.

456 AVCCP, LAC 10, f. 44v, 12 de enero de 1635.

457 AVCCP, LAC 10, f. 44v, 12 de enero de 1635, otro acuerdo.

458 AVCCP, LAC 10, f. 127v, 12 de septiembre de 1636.

siguiente.[459] Ese mismo mes de marzo se le concedió el cuarto lugar en los entierros.[460] Por esa época, se desempeñaba, además, como confesor general.[461] Por auto de 8 de octubre de ese año, se mandó dar al maestro de capilla y al sochantre, a partir de 1639, la misma suma que ganaban los medios racioneros por las Salves que se cantaban los sábados durante el año, por las cuales cobraban sólo 10 pesos.[462] A finales de año, recibió a José de la Peña, cantor contralto. Por carta que Gutiérrez de Padilla pasó al cabildo el 10 de diciembre, De la Peña fue admitido en la capilla musical el 15 de ese mes.[463]

Desde 1632 compartió con el bajonista Simón Martínez, miembro de la capilla musical catedralicia, la administración de una fábrica de bajones y chirimías que se liquidó en 1639.[464] Gutiérrez de Padilla continuó sólo con el negocio de la venta de instrumentos. Este año de 1639, recibió al indio ladino Pedro Martín, natural de San Matías Xalatlaco, un barrio de Oaxaca, para que trabajara con él en la fabricación y venta de los instrumentos, comprometiéndose a enseñarle "a tañer baxón, chirimía y cantar diestro canto de órgano".[465] Un documento notarial de 1641 da cuenta de que Pedro Tarrique, mulato libre y mayor de veinticinco años, recibió de parte de Gutiérrez de Padilla "30 bajones grandes, 20 bajones tenores, 20 bajicos tiples, 16 ternos de chirimías y 2 flautas" para venderlos en la villa de Nexapa (Oaxaca) y en otros lugares.[466] Otro documento de 1646 informa que entregó a Pedro de la Cueva dieciséis bajones grandes, seis bajones tenores, seis bajoncillos tiples y doce ternos de chirimías, para que fueran vendidos en su nombre en la ciudad de Oaxaca o en cualquier otro sitio.[467] En 1654 se le encomendó a Gutiérrez de Padilla que se reparasen unos violones y que con ellos se enseñara a los monacillos para que prestaran servicios en la capilla.[468] Debido al atraso en el pago a la capilla catedralicia por su participación en las fiestas de San José organizadas por el cabildo del Ayuntamiento de Puebla, Gutiérrez de Padilla presentó una carta en marzo de 1643 reclamando un pago de 60 pesos que se debían desde dos años atrás.[469]

Antonio Tamariz de Carmona (hermano de José de Carmona Tamariz, ejecutor testamentario del compositor) encomió en 1649, en su *Relación y descripción del templo real de la civdad de la Puebla de los Ángeles*, al "insigne maestro licenciado Juan de Padilla" por su habilidad como director de los "motetes dulces en los altares prevenidos" con motivo de la consagración de la catedral, descrita en dicha relación.[470] Según Tamariz de Carmona, pero también según Diego

459 AVCCP, LAC 10, f. 204, 20 de febrero de 1638; AVCCP, LAC 10, f. 207v, 9 de marzo de 1638. Véase el nombramiento de Juan Díaz de Estalaya en AVCCP, LAC 10, f. 201, 13 de febrero de 1638.

460 AVCCP, LAC 10, f. 209, 13 de marzo de 1638.

461 AGI, Indiferente General, 205, N.55 / 29-02-1633/ Méritos: Juan Gutiérrez de Padilla.

462 AVCCP, LAC 10, f. 266, 8 de octubre de 1638.

463 AVCCP, Juicios y opiniones sobre consultas varias, [Correspondencia], E1, C5, e6, 10 de diciembre de 1638.

464 AGNP, Notaría n. 3, caja 80, Protocolos de Juan Guerra, Año de 1639, leg. V, ff. 652-653. Citado en Gustavo Mauleón Rodríguez, "Juan Gutiérrez de Padilla desde el ámbito civil", *Juan Gutiérrez de Padilla y la época Palafoxiana*, Gustavo Mauleón Rodríguez, coordinador, Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 2010, p. 187.

465 AGNP, Notaría n. 3, caja 80, Protocolos de Juan Guerra (escritura otorgada ante Antonio Gómez de Escobar, escribano público). Año de 1639, leg. V, ff. 596-596v. Citado en Mauleón, *op. cit.*, pp. 185-186.

466 AGNP, Notaría 3, Protocolos de Juan Guerra, Año de 1641, leg. IV, ff. 604. Citado en Mauleón Rodríguez, *op. cit.*, p. 187. Véase también Stevenson, "Puebla Chapelmasters…", p. 68, nota 144. Stevenson cita a Alice Ray Catalyne con la aclaración de que ella no se remite a ninguna fuente documental, sino que la información le podría haber sido proporcionada de manera oral por el Dr. Efraín Castro.

467 AGNP, Notaría 4, caja 170, 17 de abril de 1646. AGNP, Notaría 4, Caja 170, Protocolos de Alonso Corona Vázquez (escritura otorgada ante Diego Cortés de Brito, escribano público), Año de 1641, ff. 146-146v. Citado en Mauleón Rodríguez, *op. cit.*, p. 189.

468 AVCCP, LAC 13, f. 126, 19 de mayo de 1654.

469 AAP, LAC 20, f. 51, 28 de marzo de 1643.

470 Antonio Tamariz de Carmona, *Relación y descripción del templo real de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España y su catedral*, Puebla, Gobierno del Estado, Secretaría de Cultura, 1991, *idem,* p. 66: "[…] en el medio iba la capilla (que se compone del insigne maestro licenciado Juan de Padilla y de diestros y aventajados músicos, en tan gran número, que en su estipendio y paga se gasta cada año 14,000 pesos), entonando diversas alabanzas a Dios y su purísima madre al intento, especialmente motetes dulces en los altares prevenidos, para dar Su Señoría Ilustrísima a adorar el viril al pueblo […]"

Antonio Bermúdez de Castro en su *Theatro angelopolitano*, los músicos catedralicios se encargaron del adorno de una de las capillas (hoy la de las Reliquias) para la ceremonia consagratoria que se efectuó el 18 de abril de 1649.[471] En 1651, el salario de Gutiérrez de Padilla era de 740 pesos, de los cuales se le rebajaron 100 el 18 de agosto de ese año, por no estar dando las clases de canto de órgano.[472]

En reiteradas ocasiones, el pago de las obvenciones trajo conflictos entre las autoridades, los músicos y el maestro de capilla. Prueba de ello son un par de autos del cabildo de 1651, en los que, por una parte, se solicitaba al obispo provisor que moderara el rigor con que había negado a los músicos de la capilla la participación en estas actividades extra-catedralicias, por haber sido mal informado por el propio maestro de capilla, al cual se mandaba, una vez más, que entregara los estipendios conforme a lo que le tocase a cada músico; y por otra, que el maestro no escogiera a los que debían asistir, sino que diera participación a todos por igual.[473] Por esta razón, en 1655 se le concedieron diez días para que buscara en el archivo el auto y decreto hecho en tiempos del obispo Alonso de la Mota y Escobar (1608–1625) para proveer las obvenciones.[474] Ese mismo año Gutiérrez de Padilla fue puesto en el décimo lugar de entierros en una lista de curas de la catedral.[475]

En 1656 se le mandó inventariar la música de la catedral y entregar los villancicos que hubiera compuesto el año anterior y los que no hubiera dado de años previos al archivo catedralicio.[476] El 2 de octubre de 1663 se dispuso recopiar toda la obra de Gutiérrez de Padilla y cuanto fuese necesario de la demás música y encuadernar lo que fuere conveniente, orden que se repitió en mayo de 1671, algunos años después de su muerte.[477]

En mayo de 1658 se le consultó acerca de la suficiencia de Juan García de Céspedes a efectos de que actuara como suplente en sus ausencias.[478] En agosto de ese año, el cabildo ordenó escribir una carta a Felipe IV, conteniendo la relación de méritos del maestro de capilla.[479] Con anterioridad, Gutiérrez de Padilla había sido recomendado en dos ocasiones. En la relación de méritos fechada el 15 de marzo de 1634, el cabildo de la catedral de Puebla lo propuso para obtener una ración eclesiástica ante el Consejo de Indias, en la que informa que Juan Gutiérrez de Padilla se desempeñaba en la catedral de esa ciudad con los cargos de maestro de capilla y confesor general del obispado y "…ha ejercido el dicho oficio con grande aprobación y aprovechamiento de los demás ministros; es clérigo de conocida virtud y de buena vida y ejemplo…". En dicha relación, además de informar que fue de los primeros alumnos que fundaron el colegio de San Sebastián de la ciudad de Málaga, donde sirvió cantando durante seis años, se dice que ocupó el magisterio de capilla tres o cuatro años en la iglesia de la ciudad de Ronda, entre otras, y que al pasar a la Nueva España "fue recibido por maestro de capilla de la Yglesia catedral de Tlaxcala [=Puebla], que ha servido mas de nueve años en compañía del propietario, y en propiedad desde su muerte". En esta misma relación se señala que en 1629 se le había enviado al rey una carta donde se daba testimonio de sus méritos y se trataba de excusar a la fábrica de pagarle el salario de maestro de capilla supliéndolo con el de la ración, aunque seguiría actuando como tal.[480] Al parecer, no llegó a

---

471 Tamariz de Carmona, *op. cit.*, p. 47: "[…] la siguiente la tomaron a su cargo, movidos de una santa emulación y devoción los músicos, con el insigne maestro Juan de Padilla"; Diego Antonio Bermúdez de Castro, *Theatro angelopolitano*, México, UNAM, 1991, pp. 73-74: "y habiéndose encargado el adorno de las siete capillas del lado diestro en esta forma: […] la quinta a los músicos de su coro, con su insigne maestro don Juan de Padilla, que después fue prebendado […]"

472 AVCCP, LAC 12, ff. 354-354v, 18 de agosto de 1651.

473 AVCCP, LAC 12, f. 331v, 5 de mayo de 1651; AVCCP, LAC 12, f. 342, 27 de junio de 1651.

474 AVCCP, LAC 13, f. 257v, 31 de agosto de 1655.

475 AVCCP, LAC 13B, f. 9v, 15 de enero de 1655.

476 AVCCP, LAC 13, ff. 306v-307, 8 de febrero de 1656.

477 AVCCP, LAC 15, f. 70v, 2 de octubre de 1663; AVCCP, LAC 16, f. 124, 12 de mayo de 1671.

478 AVCCP, LAC 14, f. 106, 14 de mayo de 1658, véase García de Céspedes, apéndice documental.

479 AVCCP, LAC 14, f. 131v, 16 de agosto de 1658.

480 Gembero Ustárroz, *op.cit.*, p. 485.

concretarse ninguna de estas peticiones, puesto que ni en las actas del cabildo, ni en ningún otro documento, se hace referencia a Juan Gutiérrez de Padilla como racionero.

El 9 de agosto de 1658 se le ordenó reasumir la enseñanza del canto de órgano a los monacillos.[481] Hacia 1660, debido a las enfermedades que le aquejaban, Juan García de Céspedes empezó a actuar como su asistente.[482] A mediados de 1661, recomendó la admisión de Juan de Carranza como ministril y cantor de la capilla musical.[483] En enero de 1663 rindió un informe acerca del aumento de salario que demandaban varios músicos.[484] Para enero de 1664, el estado de salud de Gutiérrez de Padilla había venido a menos, por lo que se le asignaron 50 pesos sobre su salario para que cuidase de ella y 50 pesos más para cubrir las necesidades por las que estaba pasando.[485] Hizo su testamento el 18 de marzo de ese mismo año ante Nicolás Álvarez, escribano público real, y José de Carmona Tamariz, racionero de la catedral, a quien nombró albacea y "heredero de su alma", otorgándole poder para proceder a la venta de sus bienes, los cuales no se especifican en el testamento. En dicho testamento expresa su simpatía por las congregaciones de San Pedro Bienaventurado y de los Hermanos de la Concordia del Glorioso San Felipe Neri, a las cuales perteneció.[486] Se enterró a Gutiérrez de Padilla en la catedral el 8 de abril de 1664.[487]

Catorce días después de su muerte, el cabildo de la catedral de Puebla de los Ángeles mandó poner edictos en esa ciudad, así como en la de México, para los aspirantes al magisterio de capilla que había quedado vacante.[488] Su parecer sobre el valor de cierta música siguió pesando para incrementar el repertorio catedralicio, como sucedió con las misas y villancicos que el canónigo Juan Francisco González entregó, aduciendo que el fallecido maestro las había visto y admirado.[489] En mayo de 1672 se le solicitó al entonces maestro de capilla Juan García de Céspedes, y a los demás músicos, que entregaran a la contaduría todos los villancicos de Gutiérrez de Padilla que tuvieran en su poder.[490] En 1679, el cabildo recomendó al racionero Juan Saénz de la Fuencaliente y al ministril Gregorio Rodríguez, que las obras de Padilla que hubieren quedado en posesión del recién fallecido Juan García de Céspedes y que estuvieran duplicadas en el archivo de la catedral, se las devolvieran a Nicolás de Céspedes, hermano del difunto maestro.[491]

Han sobrevivido muy pocos cuadernos de textos de villancicos de la época de Gutiérrez de Padilla y ninguno conocido de fechas anteriores. Alfonso Méndez Plancarte alude a los "Villancicos que se cantaron en la Puebla de los Ángeles en los Maitines y Misa del glorioso *San Laurencio*, que instituyó y fundó el Ilmo. y Excmo. Sr. D. Juan de Palafox…, este año de 1648" y a otros al mismo San Lorenzo, de 1652, época en la cual Padilla ejercía el magisterio de capilla de la catedral poblana.[492] En la Biblioteca Lilly de la Universidad de Indiana, en Bloomington, se guardan los textos impresos de los villancicos cantados en la catedral de Puebla durante las navidades de 1649 y 1659 –de éstos últimos se conservan los papeles de música en la catedral de Puebla– y los de la festividad de la Purísima Concepción de 1652, 1654, 1656 y 1659. Aunque en las portadas de los cuadernillos no se identifica al compositor de estos villancicos, el autor de la música debió ser Gutiérrez de Padilla. El padre Andrés Estrada Jasso, en su tesis *El Villancico Virreinal Mexicano*,[493] se refiere (sin revelar

481 AVCCP, LAC 14, f. 129, 9 de agosto de 1658.

482 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, *c.* 12 de agosto de 1664, véase García de Céspedes, apéndice documental.

483 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853, 2 de agosto de 1661.

484 AVCCP, LAC 15, f. 67, 25 de septiembre de 1663, véase García de Céspedes, apéndice documental.

485 AVCCP, LAC 15, f. 92v, 11 de enero de 1664.

486 AGNP, Testamentos, f. 48v, 18 de marzo de 1664.

487 AISP, LDE 2, f. 6v, 8 de abril de 1664.

488 AVCCP, LAC 15, f. 115, 22 de abril de 1664.

489 AVCCP, LAC 15, f. 116v, 29 de abril de 1664.

490 AVCCP, LAC 16, ff. 187v-188, 13 de mayo de 1672, véase García de Céspedes, apéndice documental.

491 AVCCP, LAC 17, f. 239-239v, 5 de mayo de 1679, véase García de Céspedes, apéndice documental.

492 Méndez Plancarte, *op. cit.*, pp. XXXV- XXXVI.

493 Andrés Estrada Jasso, *El villancico virreinal mexicano*, vol. II, San Luis Potosí, inédito,1996, pp. 197-208, 298-311.

su localización) a por lo menos veintiún cuadernillos de textos que corresponden a diversos juegos de villancicos puestos en música por el maestro malagueño;[494] de ellos, con toda seguridad se mandaron imprimir los de las Navidades de 1629,[495] 1651[496] y 1660[497] aunque no hayan llegado hasta nuestros días. Puso música a algunas letras conocidas después en la Capilla Real portuguesa (*A siolo Flasiquiyo*, *A la jácara jacarilla*, que se cantaron en 1654, y *Si al nacer o minino se yela*, interpretado en 1661).[498] En la catedral de Puebla se conserva una gran cantidad de música en latín, junto a los juegos de villancicos de Corpus de 1628 y los navideños de los años 1651, 1652, 1653, 1655, 1656, 1657, 1658 y 1659, algunos de los cuales se publicaron por la Fundación Sojo de Caracas.[499] En la de Guatemala se conservan los villancicos *En un portal mal cubierto*, *Qué tiene esta noche que admira, Volaba tan remontado* y *Zagales, quién ha visto llorar* y el salmo *Exultate justi.*[500] La figura y la obra de Juan Gutiérrez de Padilla han concitado el interés de diversos musicólogos e investigadores como Robert Stevenson, Steven Barwick, Alice Ray Catalyne y otros.[501]

Apéndice documental

1622, octubre 11
AVCCP, LAC 7, ff. 327v-328: "En el dicho día y cabildo, con parecer y voto de Su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo que le envió con los dichos canónigos doctor don Juan de Vega y doctor Gaspar Moreno, se recibió al maestro Juan Gutiérrez de Padilla por cantor de esta Santa Iglesia con salario de quinientos pesos en fábrica en cada un año, con obligación de cantar en la capilla y fuera de ella todo lo que se ofreciere y de llevar el compás cada y cuando se le mandare por el presidente y estuviere ausente u ocupado el maestro de capilla de esta iglesia, y hacer y poner y puntar las chanzonetas cuando se le encargare, sin más salario

494 Nueve de los que allí se citan están escritos para Navidad, el resto está dedicado a *Corpus* (1628), Concepción (1652, 1654, 1656, 1659), San Laurencio (1648, 1651) y San Lorenzo (1649, 1650, 1657).

495 AVCCP, LAC 9, f. 142v, 19 de diciembre de 1629.

496 AVCCP, Correspondencia, Leg. 22, Nº 25, E6, e2, 13 de enero de 1661; Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XXXVI.

497 AVCCP, LAC 14, f. 251, 13 de enero de 1660.

498 Stevenson, *CMBM*, p. 77: "How quickly villancico texts sung at Puebla blew across the Atlantic can be proved from surviving printed texts of the villancicos sung in the Portuguese Royal Chapel that concord with my numbers 4, 5 and 8 below. During Epiphany and Christmas matins of 1654 were sung at Lisbon the negro = negrilla A siolo Flasiquiyo mentioning a black who had been in Puerto Rico and the jácara A la xacara xacarilla (see Villancicos Da Capella Real nas matinas da festa dos Reys do anno de 1654 [Lisbon: Domingo Lopes Rosa, 1654], pp. 17-21, and Villancicos qve se cantarão na Capella do muyto Alto, & muyto Poderoso Rey Dom Ioão o IV, N. S. Nas Matinas da Noite do Natal da era de 1654 [Lisbon: Na Officina Craesbeeckiana, 1654], pp. 17-21). The music for both of these composed by Juan Gutiérrez de Padilla is for the first time printed in the present volume, as is also his music for another villancico sung in the Portuguese Royal Chapel seven years later, the gallego Si al na[s]çer o Minino se yela (Villancicos que se cantarão na Capella do muito Alto & Poderoso Rey D, Affonso VI, N. S. nas Matinas da noite dos Reys do anno de 1661 [Lisbon: Antonio Cræsbeck, 1661], pp. 11-13)."

499 Véase Thomas Stanford, *CACMP,* pp. 245 a 247, 266, 275 a 278, 301, 353, 355 y 361; Alice Ray Catalyne: "Padilla, Juan Gutiérrez de", *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley Sadie, ed., t. 14, London, Macmillan Publisher Limited, 1980, pp. 76-77; Nelson Hurtado, Patricia Alonso y Ricardo Henríquez, *Tres cuadernos de Navidad, Juan Gutiérrez de Padilla*, Caracas, Fundación Vicente Emilio Sojo, 1998; contiene los juegos de villancicos de Navidad de 1653, 1655 y 1657.

500 Estrada Monroy, *op. cit.,* fichas 500 y 501, en donde se nombra al salmo (erróneamente) como *Cantate eum, canticum novum.* Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 5, n. 92 y 93; Stevenson, *RBMSA*, p. 86.

501 Véase John Koegel, "Gutiérrez de Padilla, Juan", *DMEH*, t. 6, pp. 148-149; Robert Stevenson, *Music in México*, *A Historical Survey*, New York, Thomas Y. Crowell, 1952; Alice E. Ray, *The Double-Choir Music of Juan de Padilla, Seventeenth Century Composer in Mexico*, A Dissertation Presented to the Faculty of the Graduate School, [Los Angeles], University of Southern California, inédita, 1953; Robert Stevenson, "Sixteenth and Seventeenth Century Resources in Mexico", *Fontes Artis Musicae*, i (1954), p. 69; ii (1955), p. 10; Robert Stevenson, "Mexico city cathedral music: 1600-1750", *The Americas*, XXI, 1964, p. 111; Robert Stevenson, "The first New World composers: Fresh Data from Peninsular Archives", *Journal of American Musicological Society*, XXIII, 1970, n. 1, p. 95; Stevenson, *RBMSA;* Stevenson, *SCV*; Stevenson, *CMBM* y Stevenson, "Puebla Chapelmasters…", p. 62; Stevenson hizo la publicación de los villancicos *A siolo Flasiquiyo* y *Las estreyas se ríen* en *Latin American Colonial Music Anthology*, (en adelante, *LACMA*), Washington, D. C. OEA, 1975, pp. 202-214; Nelson Hurtado, *14 obras de Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de la catedral de Puebla (1629-1664)*, tesis de maestría en Musicología Latinoamericana, inédita, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2002. En el campo analítico, véase Ricardo Miranda, "Juan Gutiérrez de Padilla, luz de los ángeles en la música", *Heterofonía*, 125, julio-diciembre 2001, pp. 31-49.

del que le está señalado, y traerlas pasadas con los demás cantores, y asimismo con obligación de enseñar canto de órgano y hacer ejercicio a los cantores y mozos de coro que son o fueren de esta Santa Iglesia, que se inclinasen a ello y lo quisieren saber, dándoles lección todos los días de trabajo una hora entera de las 10 a las 11. Y que le corra el salario desde primero de este mes de octubre."

1622, diciembre 6
AVCCP, LAC 7, ff. 337-337v: "En el dicho día y cabildo se acordó y mandó que en las obvenciones que hubieren de distribuir el maestro y cantores de la capilla de esta catedral, le den y repartan su parte a Juan Gutiérrez de Padilla, presbítero cantor de esta dicha catedral, a razón de quinientos pesos, que son los que tiene de salario, según y como se le dan en las dichas obvenciones a Gaspar Fernández, maestro de capilla, lo cual se guarde y cumpla por ahora. Y en lo tocante a los demás cantores, se guarde y se cumpla a la letra el auto que en razón de esto está proveído por Su Señoría Ilustrísima, obispo y deán y cabildo, en catorce días del mes de septiembre de mil y seiscientos y doce años. […] y asimismo se mandó se les notifique a todos los cantores de la dicha capilla acudan cada y cuando fueren llamados por cualquiera de los dichos maestros Gaspar Fernández o Juan Gutiérrez de Padilla a pasar, probar y poner las chanzonetas y las demás cosas necesarias y tocantes al servicio del coro, so pena de que la primera vez que faltaren, habiéndolos llamado, se les pondrán doce pesos, y a la segunda vez serán despedidos del servicio de esta Santa Iglesia: Y todo lo cual el secretario infrascrito de este cabildo lo notifique luego en sus personas a cada uno de los dichos maestros y cantores, y se asienten en forma las notificaciones que se les hicieren, para que en todo tiempo conste y no aleguen no les fue avisado."

1622, diciembre 20
AVCCP, LAC 7, f. 339v: "Que se le diga al maestro de capilla Gaspar Fernández, que hasta que pasen estas pascuas y se ordene y mande por el cabildo otra cosa, no innove de la costumbre que hasta aquí ha habido en repartir las obvenciones a los cantores y ministriles. Y para las que ha de llevar el maestro Juan Gutiérrez de Padilla, guarde el auto que en razón de ella le está notificado."

1622, diciembre 20
AVCCP, LAC 7, ff. 339v-340: "Que se libren al maestro Juan Gutiérrez de Padilla cuarenta pesos por cuenta de fábrica por otros tantos en que concertó cinco libretes que compró para el servicio del coro de esta Santa Iglesia, todos ellos de motetes de [Francisco] Guerrero para todos los tiempos del año."

1624, julio 16
AVCCP, LAC 8, f. 72: "En el dicho día con parecer y voto de Su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo se acordó y mandó que al maestro Juan Gutiérrez de Padilla se le den, por un año solamente, cien pesos de salario por cuenta de fábrica, por el trabajo y ocupación que ha de tener en enseñar canto de órgano a los mozos de coro y a otros muchachos y personas que ha ofrecido enseñar, que tienen voz de tiple, para la capilla de esta Santa Iglesia, de que hay gran necesidad de ellos, con declaración que, visto el fruto y provecho que se saca de los dichos muchachos y que hay discípulos que ir enseñando, porque cada día van mudando las voces de los dichos tiples y es necesario enseñar de nuevo otros, se continuará el dicho salario adelante el tiempo que fuere la voluntad de Su Señoría Ilustrísima de los señores Obispo, Deán y Cabildo. Y que los dichos cien pesos corran desde primero de este mes de julio."

1624, agosto 30
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853, 30 de agosto de 1624: "Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla y criado de Vuestra Señoría, digo que yo estoy obligado a enseñar canto de órgano a los niños de mejores voces, para que haya tiples con que poder cantar, vóiles enseñando con el cuidado que mis obligaciones piden, y para que más bien se haga esto, es menester que sepan canto llano o siquiera algún principio, no lo saben ninguno, sino son los que yo voy enseñando, que me cuesta gran trabajo el acudir a lo uno y lo otro. A Vuestra Señoría pido y suplico, supuesto que no les enseñan canto llano ni hay cuidado en doctrinarlos, se me dé la lección del dicho canto llano, pues es fuerza que para canto de órgano sepan cantar primero canto llano, que con esto yo me obligo a que sepan dentro de muy poco tiempo todos, como Vuestra Señoría verá por las obras, etcétera. Criado de Vuestra Señoría, Juan Gutiérrez Padilla [Rúbrica] [Acuerdo:] En el cabildo de treinta de agosto de mil y seiscientos y veinticuatro años, que se le agradece mucho el cuidado, y se procurará acomodar esto que pide, no enmendándose el padre Melchor Álvarez, a cuyo cargo están los mozos de coro, para enseñarles el canto llano y doctrinarlos, lo cual se hará en la forma que el señor deaán lo tiene dicho. Ante mi, Antonio López de Otamendi, secretario [Rúbrica]"

1625, enero 10
AVCCP, LAC 8, f. 111: "En el dicho día, se acordó y mandó se libren cincuenta pesos por cuenta de fábrica al maestro Juan Gutiérrez de Padilla, para que haga pago de lo que ha gastado en el papel de las chanzonetas y el trabajo que ha tenido de apuntarlas y haberlas entregado en el archivo de esta catedral. Y que estos se le libran por esta vez, y para lo de adelante se tratará de que se parta lo que para este efecto se le da al maestro Gaspar Fernández cada año."

1625, febrero 25
AVCCP, LAC 8, f. 115v: "En el dicho día y cabildo se mandó que el maestro Juan Gutiérrez de Padilla notifique a los cantores de esta iglesia acudan a hacer ejercicio en la música, y a los que no quisieren acudir, de las obvenciones que hubiere se les retenga la parte que les viniere, hasta que otra cosa se mande por este cabildo."

1625, julio 26
AVCCP, LDGOT 27, ff. 36v-37: "Este día por la mañana, fueron en procesión los Señores Deán y Cabildo desde esta Santa Iglesia Catedral, con el Cabildo y Regimiento de esta ciudad de los Ángeles, a las monjas de Santa Catalina de Siena de ésta, en orden de la festividad de la Señora Santa Ana, de donde, estando comenzada la misa como a las nueve de la mañana y estando en el primer *Kyrie* de ella, tuvo razones el señor don Juan del Castillo Cabeza de Vaca, racionero de esta Santa Catedral, con Juan Gutiérrez de Padilla, clérigo presbítero, a quien dio uno y dos golpes en el rostro con la mano derecha, de que le salió sangre que cayó en el suelo, con que quedó violada la iglesia, por lo cual se suspendieron los oficios divinos hasta que se reconciliasen, de que resultó mucha nota y escándalo a todo el pueblo, monjas y ambos cabildos, eclesiástico y secular, que se habían congregado a esta solemnidad. Y sucedió este caso estando los Señores Deán y Cabildo de esta iglesia, y con ellos el dicho señor don Juan del Castillo, sentados en forma de capítulo, en medio del cual estaba el facistol y músicos al pie de él; y con ellos, el dicho Juan Gutiérrez de Padilla, como maestro que es de capilla de ella, donde, en presencia de todos, le dio los dichos golpes, como consta de los autos y notificaciones que luego al punto se hicieron por mí, el presente secretario, para cuyo remedio, luego que volvieron a esta catedral los dichos Señores Deán y Cabildo, acabada la procesión, se congregaron en la sala según como lo han de uso y costumbre, y mandaron lo siguiente: Que se continuasen los autos y diligencias comenzadas, y que para ello, atento a que estaban ausentes el señor canónigo doctor Gaspar Moreno, provisor de este obispado, y los notarios públicos de Su Majestad, nombraban, y nombraron, al señor canónigo don Agustín de Sedano y Mendoza por juez de esta causa, a quien dieron comisión en forma para que la prosiga, fenezca y acabe haciendo justicia como hallare. Por [lo] dicho y para ello, le dieron poder con plena jurisdicción de ligar y absolver, y nombraron por notario ante quien se hagan los autos de esta causa a Felipe de Torres, el cual, habiendo sido llamado para ello, entró en la sala del cabildo, el cual [junto con] el dicho señor don Agustín de Sedano, habiendo aceptado estos oficios, juraron en forma de dichos, de hacerlos bien y fielmente a su leal saber y entender [...]".

1625, julio 29
AGN, Ramo Inquisición, vol. 510, t. 1, exp. 66, ff. 176-177:
"Muy Ilustre Señor. Del Comisario de la Puebla del doctor Herencia, con aviso de la pendencia que tuvo en la iglesia de Santa Catalina de Siena el racionero don Juan del Castillo Cabeza de Vaca.
Don Juan del Castillo Cabeza de Vaca.
Al poder, quisiera excusar a Vuestra Señoría de dar este aviso, porque temo que ha de recibir disgusto, pero mi oficio y la legalidad obliga a hacerlo. El cabildo de esta catedral tiene obligación todos los días de Santa Ana a ir en procesión al convento de monjas de Santa Catalina de Siena de esta ciudad, y allí decir la misa. Hoy fue, y a los primeros *Kyries* tuvo no sé qué palabras el señor don Juan del Castillo Cabeza de Vaca con el maestro de capilla Juan Gutiérrez de Padilla, y el dicho don Juan [del Castillo], a quien Vuestra Señoría tiene nombrado por abogado, con cólera, dio un mojicón al dicho Juan Gutiérrez, y como parece por la señal del rostro, le debió de dar con algún diurno [*sic*], y por la señal que le dejó en el rostro y sangre que le sacó de las narices, de que hubo necesidad de que cesasen los oficios divinos hasta que desenviolase la iglesia, con mucha nota del pueblo porque estaba en la iglesia el Alcalde Mayor y regimiento. A don Juan [del Castillo] se le ordenó que saliese de la iglesia y que no asistiese como capitular del cabildo. Después, por no estar el provisor en la ciudad, se le fuese a notificar que estuviese por preso, y esto sólo por el deán, sin intervenir todo el cabildo. Yo busqué luego, como presente que estaba allí, al notario y un familiar; por prevenir la prisión, le mandé prender en casa del notario, donde ha estado y está; luego hice la información que verá Vuestra Señoría, que será con esta, [ilegible] el Cabildo Eclesiástico a la Iglesia se junt[aron] a cabildo y se mandó que le prendiesen y sacasen de donde lo había yo puesto, y aunque pidieron mi voto, yo dije que no le podría dar hasta que Vuestra Señoría mandara lo que fuera servido, porque en su nombre le tenía preso, diligencia hace para sacarlo de la prisión que le tenía señalada y llevarle a la sala de cabildo. Hasta ahora, que son las seis de la tarde, no le han sacado, ni consentiré que lo saquen hasta saber lo que Vuestra Señoría manda (aunque el juez que nombró le tiene puesto en la tablilla). Suplico a Vuestra Señoría me la ha de avisarme lo que tengo de hacer en esta causa que estaré presto para obedecer, y suplico a Dios que guarde a Vuestra Señoría, como le suplico. Ángeles y de julio 26 de 1625 años.
Siervo y capellán de Vuestra Señoría
Doctor Herencia [Rúbrica]"

1625, agosto 23
AGN, Ramo Inquisición, vol. 510, t. 1, exp. 37, f. 96: "En la ciudad de los Ángeles, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil y seiscientos y veinticinco años, como a las diez horas de la mañana, poco más o menos, certifico como el doctor don Juan del Castillo Cabeza de Vaca, racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, abogado del Santo Oficio, estando en la Sacristía Mayor de la dicha catedral, se hincó

de rodillas y pidió perdón y amistad, ofreciendo toda satisfacción a Juan Gutiérrez de Padilla, presbítero, el cual le abrazó y dijo que le perdonaba y le tenía por su amigo, sin embargo de la percusión leve que le había hecho, de que le pedía el dicho perdón el dicho don Juan del Castillo. Y habiéndose conformado los susodichos, y dado las manos y abrazádose en señal de verdadera amistad, salieron juntos por la dicha iglesia, siendo testigos el doctor don Juan Godínez Maldonado, tesorero de la dicha iglesia, el licenciado don Luis de Góngora, canónigo de ella, y Hernando de Lemos y Hernando de Carmona, familiares del dicho Santo Oficio, y otras muchas personas que asistieron a lo que dicho es. Y para que conste de pedimento del dicho doctor don Juan del Castillo, di la presente, fecha *ut supra*. El licenciado señor padre Fernández de Solís, mozo del Santo Oficio [Rúbrica]"

1625, agosto 22
AVCCP, LDGOT 27, f. 42: "Para el libramiento, el señor racionero don Juan del Castillo dijo que él quería pagar de su dinero en reales de contado estas faltas y puntos del dicho Gutiérrez de Padilla, y que para ello haga el contador la cuenta de lo que ha montado."

1625, agosto 22
AVCCP, LDGOT 27, f. 42v: "Atenta y considerada la razón que hay de que no pierda puntos Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta catedral, en lo días de la cura de los golpes que le dio en la iglesia de Santa Catalina de Siena de esta ciudad, el señor don Juan del Castillo, racionero de ella, en presencia de [Su] Señoría [y] de los Señores Deán y Cabildo, dijeron los señores canónigos y doctores Gaspar Moreno y don Antonio de Cervantes [Carvajal] que darían y pagarían al dicho Juan Gutiérrez de Padilla lo que dejó de ganar y perdió en el tiempo de la cura y en el tiempo que estuvo en México siguiendo este pleito, y que se le pagarían en el libramiento del año que viene de 626. Los señores canónigos y doctores don Luis de Monzón y Juan López Agurto de la Mata le darán 20 pesos por mitad."

1627, junio 25
AVCCP, LAC 8, f. 287: "En el dicho día y cabildo, los dichos señores recibieron al padre Bartolomé de Salas, presbítero, por cantor de la capilla de esta Santa Iglesia, con salario de 400 pesos en fábrica, los 300 ~~por~~ de cantor y los ciento~~100~~ por sustituto de los maestros de capilla, con las obligaciones que tienen y tuvieren los cantores de la dicha iglesia, y que le corra el dicho salario desde veintidós del mes de mayo pasado de este año en adelante. Y el dicho salario se le señaló atento a haber cercenado los demás salarios de algunos de los cantores de la dicha capilla."

1627, octubre 29
AVCCP, LAC 9, f. 3: "Que el dicho señor canónigo, licenciado don Luis de Góngora, ordene y mande al maestro Gaspar Fernández y maestro Juan Gutiérrez Padilla, el orden que han de tener en llevar el compás en el coro y en las chanzonetas que han de hacer de hoy en adelante, señalando a cada uno lo que ha de tener por oficio, para que se quiten de disensiones y acudan a lo que fuere descargo."

1629, septiembre 18
AVCCP, LAC 9, f. 117v: "Que para el martes que viene, [tachado: "veint"] que se contarán veinticinco de este mes, se cite a cabildo para nombrar maestro de capilla de esta iglesia, por haber muerto el padre Gaspar Fernández, que lo fue, y ver las obligaciones con que se ha de nombrar y en qué forma […]

1629, septiembre 18
AVCCP, LAC 9, f. 117v, otro acuerdo: "Que para el dicho cabildo, el secretario infrascrito traiga el asiento que se hizo con el dicho padre Gaspar Fernández cuando fue recibido por tal maestro de capilla de esta iglesia, y el que se hizo con el maestro Juan Gutiérrez Padilla cuando se recibió por cantor de ella, para verlos y proveer lo que convenga."

1629, septiembre 25
AVCCP, LAC 9, f. 119-119v: "En el dicho día y cabildo, con voto y parecer de Su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo, que le envió con el infrascrito secretario, fue elegido y nombrado por todos los dichos señores, *nemine discrepante*, el maestro Juan Gutiérrez Padilla, presbítero, por maestro de capilla de esta dicha catedral, en lugar del padre Gaspar Fernández, difunto, que lo fue hasta que murió, el cual se nombró según y de la manera que el dicho difunto y los demás maestros sus antecesores, al cual mandaron se le guarden todas y cualesquier honras y preeminencias que son y fueren anejas a su oficio, con salario de los quinientos pesos que hasta hoy ha tenido el dicho maestro Juan Gutiérrez Padilla por cantor, pagados por cuenta de la fábrica; y asimismo, se le señalaron cuarenta pesos en cada un año por puntar las chanzonetas que se cantaren en esta catedral, poniendo a su costa el papel, tinta y lo demás necesario, con calidad que todas las ha de ir entregando para que se pongan en el archivo de esta iglesia y se guarden en él, para que en las ocasiones que fuere necesario aprovecharse de ellas, se haga. Y en cuanto a las honras [y] preeminencias que se le han de guardar y las obligaciones con que ha de ejercer el dicho oficio de maestro de capilla, daban, y dieron, comisión cumplida al señor canónigo doctor don Antonio de Cervantes Carvajal para que su merced,

vistas las que tuvo y debió tener el dicho Gaspar Fernández y sus antecesores, y las que conviniere añadirle, se asienten con el susodicho, trayéndolas al cabildo para que en él se confirmen y aprueben conforme a decreto y erección."

1629, septiembre 25
AVCCP, LAC 9, f. 119v: "Que se reciba por cantor tiple de esta iglesia [a] don Luis de Eslava, criado del señor Obispo con salario al presente de cien pesos pagados por cuenta de fábrica […] y al dicho maestro Juan Gutiérrez Padilla le enseñe con todo cuidado, por ser buena la voz y menesterosa en esta iglesia […]."

1629, diciembre 14
AVCCP, LAC 9, ff. 139v-140: "Que al maestro de capilla que es o fuere de esta Santa Iglesia, se le den en cada un año diez pesos por las chanzonetas y demás música de los Maitines de la Concepción de la Virgen, y que en esto se conmuten los diez pesos que dejó el Señor Obispo para el dicho maestro de capilla por las chanzonetas de las salves de los sábados de la Cuaresma, y supuesto que no las hay y están quitadas por razones que a ello movieron. Y que en la división de ellas, se pongan para que se entreguen al dicho maestro para las dichas chanzonetas y músicas de los dichos Maitines."

1629, diciembre 19
AVCCP, LAC 9, f. 142v: "Que por cuenta de la fábrica se le den y libren al maestro Juan Gutiérrez Padilla doce pesos, para que con ellos haga trasladar las chanzonetas y villancicos de la Navidad de este año, para darlos en sus cuadernillos a los dichos señores, en lo que toca a las letras, y para el papel que en ello se ha de poner, para lo cual se le dé libranza en el mayordomo de esta iglesia."

1630, julio 9
AVCCP, LAC 9, f. 177-177v: "Que los contadores de esta iglesia no entreguen al maestro de capilla, Juan Gutiérrez de Padilla, los libramientos que se le dan por el papel y apuntar las chanzonetas hasta tanto que entregue las que hubiere hecho en cada seis meses, para que se pongan en el archivo de esta catedral."

1630, agosto 16
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853: "[Apostilla:] En la ciudad de los Ángeles en dieciseis de agosto de seisicientos y treinta años, estando en su ayuntamiento su señoría de los señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia catedral de Tlaxcala, como lo han de uso y costumbre, se leyó esta petición que presentó el contenido en ella. [Carta:] El licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, digo que cuando vine de los reinos de Castilla a servir a esta Santa Iglesia, Vuestra Señoría se sirvió de darme quinientos pesos de salario en cada un año, y aunque lo deseo, no me hizo Vuestra Señoría más merced por entonces, atendiendo a que actualmente tenía otro maestro de capilla esta Santa Iglesia y no era justo gravar la fábrica de ella con dos crecidos salarios, además de que el trabajo de nuestro ministerio se dividía entre mí y el dicho maestro de capilla, que fue el licenciado Gaspar Fernández, el cual falleció ha más de un año, en todo el cual y antes de la muerte del dicho maestro he acudido con la puntualidad y cuidado posible, así en la composición de villancicos como en regir la capilla, pasando, como paso, mucha necesidad a causa de que no tengo otra cosa qué sustentarme y de que son muy cortas las obvenciones en esta ciudad y el trabajo del ministerio es muy grande, en cuya consideración, aun en iglesias muy pobres, tienen sus maestros de capilla muy crecidos salarios, siendo así que no son suficientes para la composición y que tan solamente cantan los villancicos que yo les remito. Y el dicho maestro Gaspar Fernández, aunque tuvo solos los dichos quinientos pesos de salario, tuvo gruesa capellanía, lugar de entierros y otros aprovechamientos, con que gozaba mil y cien pesos, y más, de renta. A Vuestra Señoría pido y suplico sean servidos de atender al buen deseo que tengo de servir a esta Santa Iglesia y usen conmigo de su liberalidad, sirviéndose de aumentarme el salario en tal manera que yo pueda sustentarme, pues demás de la nobleza y cristiandad de Vuestra Señoría les debe mover la piedad con que sustento a mis pobres padres. Juan Gutiérrez de Padilla [Rúbrica] Y vista por los dichos señores, dijeron se consulte esta petición con su Señoría Ilustrísima del señor obispo, y se traiga su voto y parecer al cabildo, y se cite para el miércoles que viene, que se contará veintiuno de este mes, para tratar acerca de lo que pide el dicho maestro de capilla y proveer lo que convenga, y para ello se dé citatoria. Y así lo mandaron. El deán de [ilegible] [Rúbrica] Ante mi, Antonio López de Otamendi, secretario [Rúbrica] En la ciudad de los Ángeles, en decisiete de agosto de mil y seiscientos y treinta años, yo, el infrascrito secretario, di noticia de esta petición y decreto de suso a Su Señoría Ilustrísima del señor obispo, y habiéndola oido y entendido, Su Señoría dijo se remitía a su Venerable Deán y Cabildo para que le señalase y acrecentase el salario que más conviniere y se le debe dar al dicho maestro de capilla Juan Gutiérrez de Padilla. Y así lo proveyó. Doy fe de ello, Antonio López de Otamendi, secretario [Rúbrica] [Acuerdo] En la ciudad de los Ángeles, en veintiuno de agosto de seisicientos y treinta años, estando en su ayuntamiento Su Señoría de los señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia catedral de Tlaxcala, como lo han de uso y costumbre, citados y llamados de *ante diem*, en virtud del voto y parecer de Su Señoría Ilustrísima del señor obispo, se le señalaron de salario a Juan Gutiérrez Padilla, maestro de capilla de esta iglesia, cien pesos más por tal maestro, sobre los quinientos pesos que hasta aquí ha tenido, con los cuales goce de salario desde este dicho día en adelante por cuenta de fábrica, atento a sus buenos

servicios y merecerlos, no obstante el salario ordinario que esta catedral ha pagado a sus antecesores no ha subido de quinientos pesos. Y así lo proveyeron. El deán de [ilegible] [Rúbrica] Ante mi, Antonio López de Otamendi, secretario [Rúbrica]"

1630, agosto 21
AVCCP, LAC 9, f. 181v: "En el dicho día y cabildo, con voto y parecer de Su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo, se le señalaron de salario a Juan Gutiérrez Padilla, maestro de capilla de esta iglesia, cien pesos más por tal maestro sobre los quinientos pesos que hasta aquí ha tenido, con los cuales goce de seiscientos pesos desde primero de julio de este año, por cuenta de fábrica, atento a sus buenos servicios y merecerlos, no obstante que el salario ordinario que esta catedral ha pagado a sus antecesores no ha subido de quinientos pesos."

1633, enero 11
AVCCP, LAC 9, ff. 319v-320: "Que del azúcar de la fábrica que está en la contaduría se le den seis arrobas a Juan Gutiérrez Padilla, maestro de capilla de esta iglesia, en aguinaldo por esta vez, en gratificación de lo mucho que ha trabajado en las fiestas de la Concepción de la Virgen y Navidad del año pasado, de seiscientos y treinta y dos."

1633, febrero 29
AGI, Indiferente General, 205, N.55: "[Encabezado:] Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de la Iglesia/ catedral de la Provincia de Tlaxcala, en la Nueva España [al margen derecho: "Prebendas"]/ Murió/ [al margen izquierdo: "15 de marzo de 634"]; Que fue colegial de los primeros que fundaron el Colegio de San Sebastián de la ciudad de Málaga en estos reinos (de donde es natural), y allá sirvió con su voz el dicho colegio seis años, con aplauso, y tres o cuatro de maestro de capilla en la iglesia de la ciudad de Ronda, y llevó por oposición de oficio de maestro de capilla de la iglesia colegial de Jerez de la Frontera, que sirvió tres años, y se opuso al magisterio de la catedral de Málaga, que es ración entera, y en la oposición fue nombrado en segundo lugar. Y fue maestro de capilla en la catedral de la ciudad de Cádiz, donde sirvió con muy grande aprobación más de seis años, y habiendo pasado a la Nueva España, fue recibido por maestro de capilla de la iglesia catedral de Tlaxcala, que ha servido más de nueve años, en compañía del propietario, y en propiedad después de su muerte, es confesor general de aquel obispado, y ha ejercido el dicho oficio con grande aprobación y aprovechamiento de los demás ministros; es clérigo de conocida virtud y de buena vida y ejemplo, y el cabildo eclesiástico de la dicha iglesia de Tlaxcala, en carta que escribió a su majestad el año pasado de 629, refiere los dichos servicios (de que asimismo consta por una información) [f. 438v:] y suplica a Su Majestad le haga merced de presentarle a una ración de ella, que en esto hará particular bien y merced a su fábrica y se excusará de salario que le da como maestro de capilla y continuará el Real servicio en ella. Y habiéndose visto en el consejo en 15 de marzo de este año de 634, fui mandado poner al memorial de prebendas. Y la dicha iglesia, en carta de 29 de febrero de 633, y el obispo de ella en otra de 6 de marzo de él, aprueban su persona y servicios y buenas partes y le proponen para la dicha ración, y suplican a Su majestad haga merced de ella [f. 439 en blanco; f. 439v:] Don Juan Gutiérrez de Padilla, 29 de febrero de 1633".

1633, septiembre 14
AVCCP, LAC 9, f. 350-350v: "En el dicho día y cabildo, el dicho señor canónigo doctor don Antonio de Cervantes Carvajal propuso a los dichos señores [...] quería fundar e instituir un aniversario para el día de la Exaltación de la Santa Cruz que celebra la iglesia en cada un año a los catorce de septiembre y dotarle en tres mil y cien pesos de principal que rentan a razón de veinte mil el millar ciento cincuenta y cinco pesos y que de ellos llevasen los dichos señores los cien pesos, y cinco pesos la fábrica, y veintitrés pesos y tres tomines la capilla de la música por Vísperas y Misa, y cuatro pesos ~~a~~el maestro de ella [Juan Gutiérrez de Padilla] por los villancicos que ha de hacer y puntar para la epístola y para el alzar [...] Y si por alguna ocasión algún año no se cantaren los villancicos, los ~~4~~ cuatro pesos que están aplicados al maestro de capilla se digan de misas rezadas por el ánima de dicho canónigo."

1633, noviembre 26
AVCCP, LAC 9, f. 372v: "En el dicho día y cabildo, con voto y parecer de su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo que le trajo el dicho canónigo licenciado Sedano, se recibió [a] Marcos Núñez, mozo de coro que se trajo de la catedral de Oaxaca, por cantor tiple e ésta, con salario de ciento cincuenta pesos en cada un año con las obligaciones que han tenido y tienen los cantores de ella, pagados por cuenta de fábrica, los cuales le han de correr desde 21 de este mes. Y se le suplica a su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo mande dar licencia y permiso para que el susodicho esté y asista en el Colegio de San Juan Evangelista, y que allí se le dé casa y de comer, y desde el dicho colegio vaya a estudiar y hacer ejercicio en el canto, y le enseñe y perfeccione el maestro de capilla de esta dicha iglesia, y para que ande con decencia se le dé una de las opas del dicho colegio, y a cuenta del dicho salario y obvenciones, lo vistan y den lo necesario, y se le encargue al dicho maestro tenga mucho cuidado en enseñarle."

1634, febrero 7
AVCCP, Fábrica espiritual, L2, Ca 2, No. 2: "[Portada:] Descargo de Fábrica y libramiento de ella que pagó el mayordomo de masa general Marcos Coello [Núñez] en su 1° asiento desde julio de 1634 hasta junio de

1635. [f. s/n:] El licenciado Juan Gutiérrez Padilla, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, digo que demás de treinta pesos que Su Señoría mandó dar para traer a Marcos [Núñez], niño músico de esta Santa Iglesia, gasté cuarenta y cuatro pesos, los diez en un caballo que alquilé y catorce pesos que di a la persona que fue, para su sustento, y veinte por su trabajo de veinticuatro días que estuvo en ida y vuelta, porque los treinta que se libraron se entregaron al padre del dicho niño. A Vuestra Señoría pido y suplico mande se me pague la dicha cantidad, que en ello recibiré merced. Juan Gutiérrez de Padilla [Rúbrica] [Apostilla:] En la ciudad de los Ángeles, a siete de febrero de mil y seiscientos y treinta y cuatro años, estando en su ayuntamiento los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Tlaxcala, como lo han de uso y costumbre, que fueron citados y llamados *ante diem*, se leyó esta petición; que visto el contenido en ella, y vista por los dichos señores, dijeron que por cuenta de fábrica se le libren los dichos cuarenta y cuatro pesos, por cuanto con orden que se le dio despacho por el dicho Marcos Núñez. Y para ello se le dé libranza en el mayordomo de esta Santa Iglesia. Y así lo proveyeron. Ante mí, Antonio López de Otamendi [Rúbrica] Secretario. [Rúbrica ilegible]"

1634, agosto 1
AVCCP, LAC 10, f. 21: "En el dicho día y cabildo, los dichos señores, unánimes y conformes y de común acuerdo por causas justas que los movieron, dijeron que despedían y despidieron a Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla que ha sido de esta Santa Iglesia, y desde el domingo pasado que se contaron treinta de julio, cese su salario y no se le pague así el de maestro como los demás que le están señalados, y que en el ínter que se provee el dicho oficio lleve el compás el padre Francisco de Olivera, y por este trabajo se le dé el tercio más en las obvenciones de lo que lleva el cantor que más gana. Y, asimismo, dieron por despedido a Simón Martínez, bajón, para que desde el dicho día no le corra su salario por haber concurrido las mismas causas para echarle de la capilla de esta Santa Iglesia. Y que esto lo trate y comunique con el Señor Obispo el señor canónigo licenciado [Luis de] Góngora, para que, con su acuerdo y parecer, se ponga en ejecución. [Al margen:] En el dicho día primero de agosto de setecientos y treinta y cuatro años declaró el venerable canónigo licenciado [Luis de] Góngora haber consultado este auto con el Señor Obispo y que Su Señoría lo aprobaba y daba por despedidos a los susodichos."

1634, agosto 1
AVCCP, LAC 10, f. 21, otro acuerdo: "Que Cristóbal Martínez de Olmos, solicitador de esta iglesia, pida ante el señor provisor recaudo bastante, para que el dicho Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla, exhiba y entregue todos los libros que están en su poder tocantes a esta iglesia, así de canto de órgano como de canto llano y los cuadernos de toda la música que tiene apuntada para ella, por ser de su obligación el darla y entregarla según el asiento que se hizo con el susodicho, y que el señor chantre lo reciba y ponga en cobro."

1634, septiembre 12
AVCCP, LAC 10, f. 26v: "En el dicho día y cabildo, con voto y parecer de Su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo, que le trajo el dicho señor canónigo doctor Juan Rodríguez de León, se recibió de nuevo [a] Juan Gutiérrez de Padilla por maestro de capilla de esta iglesia y [a] Simón Martínez, bajón, según y como fueron admitidos al tiempo y cuando entraron a servir en esta iglesia y con los mismo salarios y obligaciones, no embargante que estaban despedidos por los dichos señores obispo, Deán y Cabildo, por haberlo pedido y suplicado el dicho canónigo."

1635, enero 12
AVCCP, LAC 10, f. 44v: "Que a Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta dicha iglesia, y a Simón Martínez, bajón de ella, se les dé en aguinaldo todo lo que montaren los puntos que causaron en el tiempo que estuvieron despedidos del servicio de esta dicha catedral, en gratificación de lo mucho que han trabajado en la fiesta de la Concepción y en estas Pascuas. Y en los libramientos que se les diere, ganen el dicho tiempo como si hubieran estado presentes, el cual, dicho aguinaldo, se le manda dar con voto y parecer de Su Señoría Ilustrísima del Señor Obispo, que le trajo el dicho secretario."

1635, enero 12
AVCCP, LAC 10, f. 44v, otro acuerdo: "El maestro [Juan Gutiérrez de Padilla] y capilla acudan a las fiestas del Santísimo Sacramento de los conventos de monjas y a los entierros de religiosas […]"

1636, septiembre 12
AVCCP, LAC 10, f. 127v: "Que el señor canónigo doctor Juan Rodríguez de León, y el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de la dicha capilla, examinen [a] todos los músicos de ella y hagan relación en el cabildo de lo que cada uno canta y merece de salario para que, conforme [a] esta diligencia, se le dé a cada uno el que mereciere, y el que tuviere más del que merece, así por su voz como por suficiencia, se le quite, y asimismo de las obvenciones o como mejor pareciere a los dichos señores Deán y Cabildo, que para ello se les da comisión en bastante forma."

1638, febrero 20
AVCCP, LAC 10, f. 204: "Se reciben al señor racionero doctor Alonso Rodríguez Montesinos, licenciado

Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla, y Antonio de la Vega, ministril y cantor, por fiadores del padre Juan Díaz de Estalaya, según su nombramiento."

1638, marzo 9
AVCCP, LAC 10, f. 207v: "Que en lugar del licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta dicha iglesia, que había de hacer fianza al padre Juan Díaz de Estalaya, presbítero, para la mayordomía y administración de los diezmos del Hospital de San Cristóbal de esta dicha ciudad, se reciba el bachiller Martín de Burunda, presbítero, el cual se obligue con los demás."

1638, marzo 13
AVCCP, LAC 10, f. 209: "Este dicho día, los dichos señores, habiendo tratado y conferido largamente en razón de los lugares de los entierros de esta dicha Santa Iglesia, en los cuales deben ser preferidos los ministros que más sirven en ella y a quien parece pertenecer por derecho, los dieron y distribuyeron en esta manera: [...] el cuarto al licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla. […]"

1638, octubre 8
AVCCP, LAC 10, f. 266: "Que al sochantre y [al] maestro de capilla [Juan Gutiérrez de Padilla] de esta dicha iglesia se les dé de aquí adelante, en la división del estipendio de las Salves, lo mismo que en ellas ganaren cada uno de los señores medios racioneros, por cuanto en los diez pesos que les están señalados, a los dichos maestro [de capilla] y sochantre, llevan mayor parte que dichos señores racioneros, y que esto se guarde y observe desde el año que viene de seiscientos y treinta y nueve en adelante."

1638, diciembre 10
AVCCP, Juicios y opiniones sobre consultas varias, E1, C5, e6: "El licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, digo que, fomentando la música de ella, tengo recibido a José de la Peña, cantor contralto, para que se quede en la ciudad sirviendo a esta dicha Santa Iglesia, en atención de que Vuestra Señoría le ha de dar el salario que merece su persona, ayudándole para las órdenes mayores que pretende conseguir, y pues la necesidad que hay de su persona es grande, y de hoy en adelante será mayor por estar Juan Martínez, músico de esta iglesia, recibido por tal en la catedral de la ciudad de México y de próximo para irse a ella. A Vuestra Señoría pido y suplico mande recibir al dicho José de la Peña y señalarle el salario que fuere servido, que en ello recibiré merced. Juan Gutiérrez de Padilla [Rúbrica] [Apostilla:] En la ciudad de los Ángeles, en diez de diciembre de mil seiscientos y treinta y ocho […] se leyó esta petición que presentó el contenido en ella […]. [Al reverso:] En la ciudad de los Ángeles en quince de diciembre de mil seiscientos y treinta y ocho años, […] se recibió a José de la Peña por cantor de esta iglesia […]"

1643, marzo 28
AAP, LAC 20, f. 51: "Este día se leyó una petición que presentó Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de la catedral de esta ciudad, que dice que desde el año de cuarenta y uno tiene un libramiento del capitán Domingo Machorro, regidor que fue de esta dicha ciudad, patrón de fiestas que en aquella sazón era, del cual hizo presentación de cantidad de sesenta pesos que se le da a la capilla para que asista a la fiesta que esta ciudad hace al Glorioso Patriarca San José, su patrón, en cada un año, los cuales no ha querido el mayordomo de propios pagar sin nueva orden. Y por la Ciudad visto, acordó que el licenciado José de la Fuente, mayordomo, luego dé y pague al dicho licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla, los dichos sesenta pesos, que, con un testimonio de este acuerdo y su recibo, se le pasarán en cuenta de la que diere de los pesos de oro de su cargo."

1646, abril 17
AGNP, Notaría 4, caja 170: Registro de escrituras otorgadas a Diego de Brito, escribano público: "Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles, […] doy poder cumplido, valente en derecho, a Pedro de la Cueva, vecino de dicha ciudad, para que en mi nombre, en el obispado de Oaxaca y en otras partes, pueda vender, y venda, a las personas y en los precios que hallare, de contado o de fiado, dieciséis bajones grandes, doce ternos de chirimías, seis bajones tenores y seis bajoncillos tiples que para ese efecto le he entregado, y que va a su poder el precio en que los vendiere, y para ello paga pesos de oro y otros [ilegible] que se me deben y debieren por cualquier persona […]. En 17 de abril de 1646, […] Juan Gutiérrez de Padilla [Rúbrica]"

1651, enero 13
AVCCP, Correspondencia, L 22, E6, e2, No. 25: "El licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, presbítero, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, criado de Vuestra Señoría, digo que, como le es notorio, en las festividades de los Maitines de la Limpia Concepción y Pascua de Navidad ha sido costumbre en esta Santa Iglesia el hacer impresión de los villancicos que se cantan en sus Maitines, para hacerlos notorios a Vuestra Señoría y a toda esta república, en demostración de su celebridad y grandeza de esta Santa Iglesia; y para la dicha impresión se me ha librado siempre, por merced del Excelentísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, prelado meritísimo de esta Santa Iglesia, para cada impresión y todo el gasto de papel e imprenta doce pesos,

según consta de sus decretos en la contaduría de esta Santa Iglesia, y porque los contadores me han puesto impedimento en despacharme libranzas del gasto hecho en lo referido en dichas festividades de dos años pasados de cuarenta y nueve y cincuenta, sin especial libranza de Vuestra Señoría, mediante la ausencia de Su Excelencia. Por tanto, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico que, en conformidad de la costumbre y decretos de Su Excelencia, que están en dicha contaduría, se sirva de mandarme librar los cuarenta y ocho pesos que he suplido de las cuatro impresiones de dichos doce pesos, mandando quede asentado por corriente decreto en dicha contaduría, el despacho de dichas impresiones en lo de adelante, para excusar a Vuestra Señoría de repetirlos cuando se ofrezcan, en que re[cibiré] muy gran bien y merced de la grandeza de Vuestra Señoría, etcétera. Juan Gutiérrez de Padilla [Rúbrica] [Apostilla:] [E]n el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 13 de Enero de 1651 años. Que se le libren los cuarenta y ocho pesos que refiere como se acostumbra, y el contenido meta en la contaduría los villancicos puestos en punto como tiene obligación. Ante mí, Francisco Pérez Romero [Rúbrica], secretario. [Apostilla:] en 14 de enero de 1651 se le despachó libranza de cuarenta y ocho pesos."

1651, mayo 5
AVCCP, LAC 12, f. 331v: "En cuanto a la petición que presentaron los ministriles de esta iglesia sobre decir que el maestro de capilla [Juan Gutiérrez de Padilla] les había dicho cómo se le había notificado un auto del Señor Obispo provisor en que demandaba, con pena de censura y pecuniarias, no les admitiese a la parte de obvenciones de entierros y otras cosas, se confirió y sobre ello se resolvió que el presente secretario dé un recaudo de parte de este cabildo a Su Señoría, el Señor Obispo provisor, suplicándole se sirva de moderar el rigor del auto hecho contra los contenidos, atento a que ha sido Su Ilustrísima mal informado del maestro de capilla. Y que asimismo se le diga a los dichos, acudan a los entierros de las religiosas, por excusar disgustos y competencias; y al dicho maestro de capilla se le notifique que en todas las obvenciones se les dé la parte que les tocase, así en las que hoy día, de la dicha, han ganado, como en las demás que se ofrecieren."

1651, junio 27
AVCCP, LAC 12, f. 342: "Habiendo propuesto el señor tesorero don Luis de Góngora de que se mandase a Bartolomé Rodríguez de Córdova, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, que pagase cincuenta pesos por cuenta de dicha cofradía y sus bienes a los músicos que asistieron a la octava de *Corpus* de este presente año a cantar las siestas [*sic*], por estar la fábrica espiritual tan pobre y por que da doscientos y veinte pesos en cada año para ayuda a la cera, se confirió y votó, y se resolvió que el dicho Bartolomé Rodríguez de Córdova los diese y pagase; y el señor racionero doctor don Andrés de Luey lo contradijo y pidió testimonio de ello, y que se debía pagar de fábrica, como se ha acostumbrado, y el dicho señor tesorero contradijo no se diesen los dichos doscientos y veinte pesos de fábrica que se dan para ayuda de la cera de Semana Santa y *Corpus*, y también pidió testimonio. Y, sin embargo, mandaron los demás señores se diesen treinta pesos a los dichos cantores, y que por ahora se repartiesen entre los que asistieron y cantaron. Y de hoy en adelante gocen todos por igual de las obvenciones, sin que el maestro [de capilla] se meta en nombrar los que han de asistir, sino que todos gocen de ellas.

1651, agosto 18
AVCCP, LAC 12, ff. 354-354v: "Habiéndose hecho rebaja de los salarios de los ministros de esta catedral a quien paga la fábrica espiritual, en virtud de los autos y decretos de este cabildo, cometidos a los señores hacedores y al señor tesorero don Luis de Góngora, se leyeron y quedaron los salarios en la cantidad y forma siguiente:

	Lo que tenía de salario	Lo que se les baja	Lo que les queda
[…] Al licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla, se le quitan cien pesos por la obligación de dar lección de canto de órgano, y queda su salario en seiscientos cuarenta pesos. Y el señor canónigo Domingo de los Ríos protestó que el dicho maestro de capilla debía volver todo lo que ha llevado por esta razón, atento a que no ha enseñado y ser en perjuicio de la fábrica y estar muy pobre y no haberlos en conciencia. También hicieron la misma protesta los señores racioneros don Lope de Mena y pidieron testimonio de la protesta y el libro de ella para a asentarla […]"	740 pesos	100 pesos	640 pesos

1654, mayo 19
AVCCP, LAC 13, f. 126: "Que se dé recaudo al maestro de capilla [Juan Gutiérrez de Padilla] para que enseñe a tocar los violones a los mozos de coro, y sirvan en la capilla y se aderecen."

1655, enero 15
AVCCP, LAC 13B, f. 9v: "Y luego procedieron dichos señores a nombrar lugares de entierros del Sagrario de los curas de esta catedral, según se sigue: […] 10 Juan Gutiérrez de Padilla […]"

1655, agosto 31
AVCCP, LAC 13, f. 257v: "Que al licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla, se le conceden diez días de término para buscar en el archivo el auto y decreto hecho en tiempos del señor Obispo don Alonso de la Mota [y Escobar], acerca de las obvenciones, y en este tiempo no le pare perjuicio lo proveído en esta razón."

1656, febrero 8
AVCCP, LAC 13, ff. 306v-307: "Que al licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla, se le notifique asimismo entregue luego en la contaduría todos los villancicos que hizo el año pasado de 1655 que se han cantado en esta iglesia, como tiene obligación; y, asimismo, los que faltaren de los demás años antecedentes y haga memoria e inventario de los libros de canto de órgano, motetes y lo demás del servicio de esta catedral que paran en su poder, y uno y otro entregue al contador Antonio López de Otamendi. Y al señor racionero mayordomo se le encarga disponga uno o dos cajones de los que se van poniendo en las capillas de esta iglesia, para poner todos los dichos libros debajo de llave y toda seguridad; y para que no se saquen de ella, se saque censura y haga notorio al dicho maestro."

1658, agosto 9
AVCCP, LAC 14, f. 129: "Que al licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla, se le notifique cumpla con la obligación que tiene de enseñar el canto de órgano a los monacillos, pues tiene salario para esto, con apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a lo que convenga."

1658, agosto 16
AVCCP, LAC 14, f. 131v: "Que se escriba carta por parte de este cabildo a Su Majestad, en recomendación del licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, con relación de sus méritos y servicios de tantos años, y se le den las certificaciones del tiempo que ha que sirve."

1660, enero 13
AVCCP, LAC 14, f. 251: "Que a Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, se le den por esta vez los dieciocho pesos que gastó en papel para la computa de los villancicos de Concepción y Navidad, y sin que sea ejemplar para otra, atento a la carestía del papel, y en lo adelante, lo que gastare en la impresión sea comunicándolo primero con los señores de la contaduría. Y se dé cuenta a Su Señoría Ilustrísima, el señor Obispo."

1660, mayo 21
AVCCP, LAC 14, f. 277: Que se trate en este cabildo y se confiera la forma que ha de tener el maestro de capilla [Juan Gutiérrez de Padilla] en enseñar la música de canto llano y de órgano todos los días a los cantores y mozos de coro, según la obligación que tuviere y se dé asiento a esta materia."

1660, mayo 21
AVCCP, LAC 14, f. 277, otro acuerdo: Asimismo, que el dicho maestro de capilla tenga cuidado de buscar los muchachos que tuvieren buenas voces para que, vistos y examinados por el señor chantre, a quien toca nombrar los monacillos, lo haga en aquellos que fueren más útiles a[l] servicio de la iglesia."

1661, agosto 2
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853: "Ilustrísimo Señor, Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría Ilustrísima, digo que atento a las obligaciones de mi oficio y la necesidad que tiene en el culto divino mi ministerio de ministriles y cantores, se ha ofrecido al presente un ministril llamado Juan de Carranza, el cual es muy necesario y, juntamente, muy diestro cantante de canto de órgano, que es el fundamento de todo, y por esta principal causa se espera muy gran aumento en su saber. Tañe bajón grande y bajón tenor y bajón tiple, y tañerá también chirimía con mucha facilidad, y viendo la necesidad que de él hay, lo he examinado con todo cuidado delante de los músicos de esta Santa Iglesia, y lo he hallado muy diestro en todo género de música. Por lo cual, a Vuestra Señoría pido y suplico sea servido de mandarle recibir por ministril y cantor, y que se le señale el salario que Vuestra Señoría Ilustrísima fuere servido para que pueda sustentarse, y espero recibir merced de la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima, etcétera. Juan Gutiérrez de Padilla [Rúbrica] [Al margen:] Juan de Carranza ministril y cantor. 1661.

[Al reverso:] Ángeles, Agosto 2 de 1661. Remítese este memorial a nuestro Venerable Deán y Cabildo para que oigan la relación del maestro de capilla, y siendo necesario para el servicio del culto y perito, como lo aseguran todos, el cabildo resuelva lo que más convenga que siempre me conformaré con su determinación. Así lo proveyó el obispo, mi señor, [Rúbrica ilegible]. Ante mí, don José de Neira y Quiroga, tesorero. [Rúbrica] [Citación] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 9 de agosto de 1661 años: Cítese a cabildo para el primero día de él para proveer esta petición. Así lo proveyeron y mandaron los señores deán y cabildo y firmó el señor arcediano, presidente. Doctor Domingo de los Ríos [Rúbrica]. Ante mi, bachiller Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 12 de agosto de 1661 años: Admitiose por ministril al dicho Juan de Carranza, y se le nombran ciento cincuenta pesos de salario en cada un año. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo y firmó el señor chantre, presidente. Don Luis de Góngora [Rúbrica] Ante mi, bachiller Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1663, octubre 2
AVCCP, LAC 15, f. 70v: "Que a Juan de Carranza, ministril, se le acrecientan cincuenta pesos más de salario [...] Y que se trasladen todas las obras del maestro Juan de Padilla y los demás papeles de música que lo necesitaren, y se aderecen los libros maltratados, y que el trasladar sea por tasación, y la disposición de ello y de encuadernar lo que fuere conveniente y concertado se remite todo al señor canónigo doctor Andrés Sáenz de la Peña."

1664, enero 11
AVCCP, LAC 15, f. 92v: "Que al licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, se le dé y paguen por el mayordomo de fábrica cincuenta pesos que se le dan de ayuda de costa, y asimismo le supla otros cincuenta pesos por cuenta de su salario, atento a las necesidades que tiene y enfermedades que padece."

1664, marzo 18
AGNP, Notaría n. 4, caja 194, Protocolos de Nicolás Álvarez, Testamentos 1664, ff. 48-48v: "[Poder del licenciado Juan Gutiérrez de Padilla] En el nombre de Dios todopoderoso, amén. Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, clérigo presbítero, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de los Ángeles, de donde soy vecino, hijo legítimo de Juan Gutiérrez de Padilla y de doña Catalina de los Ríos, vecinos de la ciudad de Málaga, en los reinos de Castilla, de donde soy natural, estando enfermo, en cama y en mi libre juicio y entendimiento, digo que la gravedad de mi enfermedad no me da lugar a poder hacer y ordenar mi testamento, el cual y lo que importa al descargo de mi conciencia, tengo comunicado, y voy comunicando, con el doctor don Joseph Carmona de Tamariz, racionero de la dicha Santa Iglesia, persona de quien tengo entera satisfacción. Por tanto, creyendo, como firmemente y verdaderamente creo, el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia divina, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia, en cuya fe y católica creencia he vivido, y protesto vivir y morir, eligiendo por mi abogada a la serenísima Virgen del cielo, la Virgen María, madre de Dios y señora nuestra, concebida en gracia y gloria para que interceda por mí en el tribunal divino, otorgo que doy mi poder, cumplido bastante en derecho, al dicho doctor don Joseph de Carmona Tamariz, aunque sea pasado el término que la ley de Toro dispone para hacer y otorgar mi testamento, conlas mandas, legados, obras pías y graciosas que le tengo comunicado y voy comunicando, y le pareciere, que de la suerte que el dicho racionero lo hiciere y otorgue, quiero se guarde, cumpla y ejecute. Y cuando su divina majestad fuere servido llevarme de esta presente vida, se dé a mi cuerpo sepultura en la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad y le acompañen los Hermanos de la Congregación del Bienaventurado San Pedro, de que soy congregante, y los Hermanos de la Concordia del glorioso San Felipe Neri de quien soy hermano, y en lo demás, a la disposición de mi albacea. Y nombro por tal mi albacea testamentario al dicho doctor don Joseph de Carmona Tamariz, a quien doy poder para el uso y ejercicio del dicho cargo, con general administración; en cuya virtud proceda a la venta y recaudación de mis bienes, judicial o extrajudicialmente, aunque sea pasado el término de la ley. Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, instituyo y nombro por mi heredera a mi alma, para que el dicho doctor don Joseph de Carmona Tamariz lo distribuya en hacer bien por ella, en limosnas y sufragios, y lo demás que le pareciere, sin que se le pida cuenta de su distribución, porque esta es mi voluntad. Y revoco y anulo y doy por ninguno, y de ningún valor ni efecto, todos y cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras disposiciones que antes de ahora haya hecho y otorgado, por escrito o de palabra, para que no valgan ni hagan fe en juicioni fuera de él, sino este poder y el testamento que en virtud de él hiciere y ordenare el dicho doctor don Joseph de Carmona Tamariz, que quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última y final voluntad, en aquella vía y forma que mejor lugar tenga en derecho. En testimonio de lo cual lo otorgué en la ciudad de los Ángeles, a dieciocho días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años. Y yo, el escribano de su majestad y público, doy fe conozco al otorgante que lo firmó. Testigos: el bachiller José Coronado, el contador Juan de la Mesa y Francisco de Torija, vecinos de esta ciudad. [firma] Juan Gutiérrez de Padilla. Ante mí. [rúbrica] Nicolás Álvarez, escribano real y público."

1664, abril 8
AISP, LDE 2, f. 6v: "En la ciudad de los Ángeles, a ocho de abril de mil y seiscientos y sesenta y cuatro años, se enterró en la Santa Iglesia Catedral el licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla. Otorgó poder para testar al doctor don José de Carmona Tamariz, racionero de dicha Santa Iglesia catedral, y le nombró por albacea y por heredera a su alma y pasó el poder ante Nicolás Álvarez, escribano público. Recibió los santos sacramentos."

1664, abril 22
AVCCP, LAC 15, f. 115: "Que se pongan edictos en esta ciudad y la de México, con término de treinta días, para la provisión de la plaza de maestro de capilla de esta Santa Iglesia, que está vaca por muerte del licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, su último poseedor, y que de ello se dé cuenta a Su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo."

1664, abril 29
AVCCP, LAC 15, f. 116v: "El señor canónigo doctor don Juan Francisco González dijo que entregaría en la contaduría de esta iglesia la muestra y papeles de canto de cinco misas con sus chanzonetas que tenía de maestro superior, que las había visto y reconocido el maestro Juan Gutiérrez de Padilla y las había admirado, de las cuales haría gracia a esta Santa Iglesia. Y habiéndosele dado las debidas gracias, mandaron se reciban por inventario y las entregue por mano del señor canónigo doctor Sáenz [de la Peña] en la contaduría, y se ponga razón de ellas en este cabildo, en los libros de él."

1671, mayo 12
AVCCP, LAC 16, f. 124: "Que se encuadernen, por cuenta de la fábrica, las obras de música del maestro Juan Gutiérrez de Padilla que ha hecho poner en limpio el señor chantre doctor don Andrés Sáenz de la Peña."

29.- Herrera, José María. (*fl.* 1780-1813). Maestro de capilla y organista. Según Carmen Sordo Sodi, fue maestro de capilla, organista y director del coro de La Congregación, uno de los templos más venerados de Querétaro, tal vez desde 1780 (aunque el dato que da Carmen Sordo dice 1680). Entre sus obras se encuentra un *Non fecit taliter*, para 4 voces, violines, trompas, timbales, bajo y órgano[502] que aparece catalogado junto a otros dieciséis trabajos, algunos de ellos de los años 1800, 1803, 1804, 1805, 1808, 1809 y 1813, en el archivo de la Basílica de Santa María de Guadalupe. Un dato significativo es la dedicatoria a don Ignacio Villegas inscrita en la portada de la *Misa de Difuntos a 4, con violines, trompas y bajo* de 1799,[503] lo cual establece un vínculo cronológicamente cercano entre estos dos compositores representados en la Colección Sánchez Garza. Thomas Stanford indica que en algunas de las particellas instrumentales de unos *Versos de 5° tono* de José Mora que se hallan en la catedral de México "señalan a Herrera como compositor".[504] La de Puebla guarda varias obras de este músico: los responsorios *Beata viscera Maria* y *Ego sum panis* y el salmo *Lauda Jerusalem*.[505] En la catedral de Durango sobreviven el responsorio *Dilectus meus* y el gradual *Recordare Virgo mater*, además de un responsorio a San José de 1805.[506]

30.- Hidalgo de Polanco, Juan. (Madrid, *c.* 1614; Madrid, 30-III-1685). Arpista y maestro de la Real Capilla.[507] Su Tonada sola de 8° tono *Disfrazado de pastor* aparece en una versión incompleta en el Fondo Verdú de la Biblioteca de Cataluña en Barcelona bajo la signatura M. 1637.[508] Según Louise K. Stein, perteneció a la zarzuela en dos actos *Los juegos Olímpicos* de Agustín de

502 Carmen Sordo Sodi, "Herrera, José María", *DMEH,* t. 6, p. 274.

503 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, pp. 71-72.

504 Stanford, *CACMP*, p. 135.

505 Stanford, *CACMP*, pp. 307 y 343.

506 Davies, *CCMAHAD*, pp. 313-314.

507 Un trazo biográfico sobre Hidalgo puede verse en Begoña Lolo, "Hidalgo: 2. Juan", *DMEH,* t. 6, pp. 282-285. También véase Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 260.

508 Ezquerro Esteban, *Tonos humanos…* p. 22.

Salazar y Torres, que se estrenó en 1673.[509] Además de la Colección Sánchez Garza, sus obras se conservan en Bogotá,[510] Guatemala[511] y Sucre.[512]

31.- Labastaytta. Podría tratarse de Juan de la Bastida (o Labastida), cantor de la Capilla Real de mediados del siglo XVII,[513] o de fray Juan de La Bastida, compositor jerónimo de finales del mismo siglo (*fl.*1696),[514] pero no hay ninguna evidencia que lo confirme. La copia de la partitura que se conserva en la colección Sánchez Garza parece de finales del siglo XVII.

32.- Lazo Valero, José Joaquín. (¿?; Puebla, 24-VIII-1778). Maestro de capilla y arpista. Fue niño de coro desde 1723, como se deduce de un documento presentado por él en 1729 al cabildo catedralicio, y había estado tomando lecciones de arpa. En ese entonces, pidió una ayuda de costa para vestidos por estar en edad de empezar a estudiar para sacerdote. Se resolvió darle 50 pesos.[515] Se le recibió en la catedral de Puebla como segundo arpista y tenor el 6 de abril de 1734, tras presentar los correspondientes exámenes.[516] Dos años después pidió un aumento de salario y para justificarlo, se sometió a un examen que le tomó el maestro Nicolás Ximénez de Cisneros, en el que se le probó el adelanto que había alcanzado en la ejecución del arpa y en su papel de tenor del coro. Visto el informe del maestro de capilla, el cabildo le aumentó 50 pesos.[517] El 6 diciembre de 1737 se le otorgó una capellanía de coro, que el cabildo ratificó a fines de ese mes.[518] Probablemente Lazo Valero ocupaba otra capellanía a la cual renunció el 17 de ese mes, la que fue solicitada por José Tamayo en enero de 1738.[519] Hacia noviembre de este último año, solicitó un aumento de salario con la aclaración de que llevaba sirviendo a la catedral un lapso de cinco años con 150 pesos de salario. Visto el informe del maestro de capilla, en que alaba su desempeño como arpista y cantor, se le subió el salario a 250.[520] En enero del año siguiente, ante una petición del músico Lucas de Guadalajara, los canónigos resolvieron que éste compartiera con Lazo Valero una plaza de maestro en el colegio de infantes, tanto en el trabajo como en la percepción del salario correspondiente.[521] Este mismo año había sido fiador del organero Bernardo Rodríguez, quien solicitó un préstamo al cabildo.[522] Ocupaba otra capellanía de coro de la catedral cuando en 1747, a raíz de la muerte de Nicolás Ximénez de Cisneros, demandó un lapso de un año para prepararse y poder ocupar el cargo de maestro de capilla. El cabildo ordenó al organista Miguel Thadeo de Ochoa que le diera las lecciones necesarias.[523] El 4 de febrero de 1749, junto

509 Stein, *Song of Mortals, Dialogues of the Gods*, Oxford, Clarendon Press, 1993, pp. 285-286.

510 Perdomo Escobar y Stevenson consignan tres obras de Hidalgo: los villancicos *Cantarico que vas a la fuente* y *Monarcas generosos* y una *Misa de feria.* También hay una copia de *Monarcas generosos* en Sucre, junto al villancico *Mas, ay piedad.* Véase Perdomo, *op. cit.*, p. 724 y Stevenson, *RBMSA*, pp. 19 y 244.

511 Stevenson, *RBMSA*, p. 86. Están anotados los dúos *Arpones del Amor* y *Llorad por Dios* y la pieza a 4 voces *Virgen siempre sois pura.* También dan cuenta de ellos Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 313, 314 y 315 y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 4, n. 28, 29 y 30.

512 Stevenson, *RBMSA*, p. 244. Se consignan los villancicos *Mas, ay piedad* y *Monarcas generosos, zagalejos.*

513 Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 226.

514 Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 61.

515 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 11 de octubre de 1729.

516 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de abril de 1734; AVCCP, LAC 26, f. 125, 6 de abril de 1734.

517 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 28 de febrero de 1736.

518 AVCCP, LAC 27, f. 107v, 6 de diciembre de 1737; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 31 de diciembre de 1737.

519 AVCCP, LAC 27, f. 112-112v, 17 de diciembre de 1737; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 31 de enero de 1738.

520 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 14 de noviembre de 1738; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 18 de noviembre de 1738; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 21 de noviembre de 1738.

521 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 24 de enero de 1738.

522 AVCCP, LAC 27, ff. 94v-95, 29 de octubre de 1737.

523 AVCCP, LAC 30, f. 166, 30 de mayo de 1747.

con Ochoa, dio un informe al cabildo acerca del ministril y músico de cuerda José Morgado.[524] Ese mismo día presentó su solicitud de oposición al magisterio de capilla.[525] Diez días después, el 14 de febrero de 1749, se le nombró maestro de capilla con el voto unánime de los sinodales y la asignación de enseñar canto figurado a los niños y músicos de la capilla que él y el organista mayor consideraran.[526] En 1751 pidió la revocación de un decreto del cabildo en el que se establecía que el dinero de los aniversarios que sobraba por no haberse pagado a los que no asistieron a dichos actos sería cargado a la fábrica espiritual, para que se repartiera entre quienes sí habían concurrido a tocar. Visto el pedido de Lazo Valero, el cabildo resolvió anular dicho decreto.[527] En 1760 empezó a actuar como notario del Santo Oficio para la ciudad de Puebla.[528] En ese mismo año se le designó rector del Colegio de Infantes.[529] Le tocó examinar a dos aspirantes a organista de la catedral, José Antonio Ochoa y Bernabé Ibarra, hallando a ambos insuficientes para desempeñar el cargo.[530] En 1773 el cabildo expidió un decreto para que los músicos de la capilla asistieran a la escoleta dos días por semana, con multa al maestro de capilla por cada falta suya.[531] Durante su magisterio se le requirió para diversas asesorías, dictámenes y encomiendas referidas a exámenes a aspirantes a la capilla, evaluación del rendimiento de los músicos y aprobación de solicitantes a capellanías.[532] Con su salud en declive, Lazo Valero solicitó al cabildo que se le dispensara de seguir ejerciendo su cargo y presentó su renuncia, la cual se le aceptó acordando la publicación de edictos en las catedrales de México, Puebla y parroquia de Xalapa.[533] Posteriormente, Lazo Valero propuso ser reemplazado por Joaquín Ugarte, maestro de capilla de la iglesia parroquial de La Habana, conservando su título de maestro propietario.[534] En un memorial que se leyó en la sesión de cabildo del 2 de junio de 1778 afirmaba haber servido durante veintiséis años y medio y se comprometía a pagar de su pecunio al sustituto, quedándose él con un tercio de sus ingresos. El cabildo aceptó tal proposición.[535] Lazo Valero murió el 24 de agosto de ese mismo año.[536] El 1 de septiembre, el cabildo tomó el acuerdo de mandar recoger toda la música que éste hubiera compuesto. Según su testamento, Lazo Valero donó sus papeles de música a la catedral de Puebla.[537] Por su parte, Ugarte solicitó en octubre de ese mismo año que se le nombrara titular en el magisterio de capilla poblano.[538] Además de la *Misa a 5 de 5° tono con violines* "para la fiesta de la Santísima Trinidad en su convento de religiosas de esta ciudad [de Puebla] de los Ángeles" de 1759, se sabe que escribió unos villancicos ese mismo año para los maitines de la Transfiguración de Jesucristo,[539] los de

524 AVCCP, LAC 31, f. 64v, 4 de febrero de 1749.

525 AVCCP, LAC 31, f. 65, 4 de febrero de 1749, AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 4 de febrero de 1749.

526 AVCCP, LAC 31, ff. 67-68, 14 de febrero de 1749.

527 AVCCP, LAC 32, f. 15v, 8 de octubre de 1751; AVCCP, LAC 32, f. 18-18v, 26 de octubre de 1751.

528 AGN, Ramo Inquisición, vol. 847, t. 2, f. 343v, 1 de julio de 1760.

529 AVCCP, LAC 34, ff. 59v-60v, 20 de junio de 1760.

530 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 10, 1768, 19 de agosto de 1768.

531 AVCCP, LAC 40, f. 103-103v, 6 de julio de 1773.

532 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 22; contiene numerosos expedientes que presentan los informes de Lazo Valero.

533 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 22.

534 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 22; AVCCP, LAC 43, f. 273, 2 de junio de 1778.

535 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 22, 2 de junio de 1778.

536 AISP, LDE 15, f. 134v, 24 de agosto de 1778.

537 AVCCP, LAC 44, f. 13-13v, 1 de septiembre de 1778.

538 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 24, f. [2], octubre de 1778.

539 Teixidor, *op. cit.*, pp. 196-197: "Letras de los villancicos que se cantaron en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, en los Maitines solemnes de la Transfiguración de Nuestro Señor Jesu-Christo: Este año de

la Navidad de 1764[540] y otros en 1767 para los maitines solemnes de Nuestra Señora, la Santísima Virgen María en el Rosario, cuyos textos fueron impresos.[541] El archivo de música de la catedral de Puebla conserva una treintena de obras de Lazo Valero entre las cuales hay misas, salmos, invitatorios, responsorios, letanías y villancicos.[542] En la de México se resguarda el villancico a la Virgen de Guadalupe *Qué apacible, flamante, dulce alegría* y un *Magnificat* a 8[543] y la Basílica de Santa María de Guadalupe contiene un *Magnificat* a 8 con violines y bajo del año 1754.[544]

Apéndice documental

1729, octubre 11
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: José Lazo, infante más antiguo del Colegio de Santo Domingo Mártir de esta ciudad y menor súbdito de Vuestra Señoría, con el mayor rendimiento que alcanzo digo que, estando cercano el tiempo de San Lucas, en que se abren los estudios, y habiendo determinado dedicarme sólo al ministerio de ellos, suplico a la grandeza de Vuestra Señoría se digne de atenderme con la ayuda de costas que su piedad acostumbra dar a los que salen de dicho colegio, pues habiendo cumplido el acostumbrado tiempo de los siete años meno[s] mes y medio que también empleara en el servicio de esta Santa Iglesia, a no conocer poderlo perder en el referido aprovechamiento del estudio, por cuyo motivo y por el dicho de entrar en el estudio el día de San Lucas, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de mandar se me dé dicha ayuda de costas, para poder vestirme y conseguir el fin que pretendo, en que espero recibir bien y gracia, en esta mi pretensión, de la de Vuestra Señoría, y en lo necesario, etcétera. José de Lazo [Rúbrica] [Apostilla:] Cabildo eclesiástico. Ángeles y octubre 11 de 1729 años. En la contaduría de esta Santa Iglesia se despachará libramiento al suplicante, para que el mayordomo de fábrica espiritual le dé y pague cincuenta pesos, que se le asignan por vía de ayuda de costa, por el tiempo de siete años, poco menos, que ha servido de infante de coro, y por su recibo se le pasarán en data en la cuenta que diere de su cargo. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara [Rúbrica] [Otra apostilla:] Ilustrísimo Señor: el suplicante tiene de colegio y servicio a la Santa Iglesia seis años, diez meses menos dos días; es uno de los que estaban aprendiendo el arpa, que, aunque le he persuadido con consejos a él y a sus padres en diversas ocasiones a que prosiga en el instrumento hasta que se perfeccione, por conocerle pudiera ser de remedio, no quiere ni sus padres quieren tampoco, sino es que prosiga sus estudios, como expresa. Esto se me ofrece informar a Vuestra Señoría, por cuyo motivo sale de dicho colegio. Bachiller Diego de Padilla Ocampo [Rúbrica]"

1734, abril 6
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "[Apostilla: "1734"] Nos, el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, etcétera. Por cuanto, en cabildo que celebramos a los treinta de marzo de este año, por memorial que presentó José Lazo, nos hizo representación de hallarse apto y capaz así en el instrumento de arpa como en la música, para poder obtener plaza de músico, y nos pidió y suplicó fuésemos servidos de nombrarle por tal, en cuya conformidad mandamos comparecerle a examen, el que se ejecutó por los sujetos que para ello señalamos, en cuya conformidad, en el que celebramos con citación *ante diem* hoy, día de la fecha, en vista del informe de su suficiencia, le elegimos y nombramos por segundo arpista y músico tenor de esta Santa Iglesia y le mandamos despachar título en forma. Por tanto, y atendiendo a la suficiencia, idoneidad, prendas y demás buenas partes que concurren en dicho José Lazo, por el presente le elegimos y nombramos por segundo arpista y músico tenor de esta Santa Iglesia, con el salario de doscientos pesos en cada un año, que percibirá de los efectos de fábrica espiritual en la forma acostumbrada, con la calidad de que ha de ser de su obligación el asistir en el coro de esta Santa Iglesia en la misma conformidad que los capellanes de él, a las horas que acostumbran, y con la de que dentro de un año ha de comparecer a examen, para que por este medio se reconozca su adelantamiento. Y

1759. […] Maestro Licenciado Don José Lazo Valero".

[540] Medina, *op. cit.*, p. 372: "Villancicos que se cantaron en la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles la noche del nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo este año de 1764. Maestro Licenciado Don José Joachín Lazo Valero".

[541] John Koegel, "Lazo [Lasso, Laso] Valero, José Joaquín", *DMEH,* t. 6, p. 824.

[542] Stanford, *CACMP*, pp. 262-264 y 301.

[543] Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*: Villancico *Qué apacible*, signatura [Estrada/ C2] 101) 01; *Magnificat* a 8, signatura E15.04/ C2/ LEG V Let. D a P/ AM1657; véase también Javier Marín López, "Una desconocida colección de villancicos sacros novohispanos (1689-1812): el Fondo Estrada de la Catedral de México", *La Música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica,* María Gembero Ustárroz y Emilio Ros Fábregas, ed., Granada, Universidad de Granada, 2007, p. 348.

[544] Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 84.

en esta conformidad, mandamos sea habido y tenido por tal segundo arpista y músico tenor de esta Santa Iglesia, guardándosele todos los honores, privilegios y excepciones que le corresponden, y percibiendo todos los demás frutos y emolumentos que por razón de dichos ministerios le toquen, con los cuales mandamos se le acuda sin disminución alguna, como también el que dicho José Lazo esté en todo lo concerniente a […] a las órdenes que le ministrare el maestro de capilla de esta Santa Iglesia. Dado en nuestra sala capitular de la Puebla de los Ángeles, firmado de nuestros nombres, sellado con el sello de nuestro cabildo y refrendado de nuestro infrascrito secretario, a seis de abril de mil setecientos y treinta y cuatro años. Don Diego Felipe Gómez [Rúbrica] Angulo [Rúbrica] Antonio de Nogales [Rúbrica] Doctor don Juan Pérez de Zalgo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica] [Sello del cabildo]"

1734, abril 6
AVCCP, LAC 26, f. 125: "Habiendo visto en este cabildo informe del maestro de capilla de esta Santa Iglesia sobre la idoneidad y suficiencia de José Lazo, y conferido lo demás que convino, dichos señores dijeron que lo nombraban, y nombraron, por segundo arpista y músico tenor de esta Santa Iglesia con el salario de 200 pesos en cada un año, con la calidad de que ha de tener obligación de asistir en el coro en la misma conformidad que los capellanes de él, lo cual se hará saber al apuntador; y asimismo, con la que dentro de un año ha de comparecer a examen y, en esta conformidad, se le despachará título en forma por el presente secretario."

1736, febrero 28
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: El bachiller don José Lazo Valero, clérigo diácono, capellán de coro y ministro de voz de tenor y arpa de esta Santa Iglesia, parezco ante la grandeza de Vuestra Señoría y con todo rendimiento digo que, en atención a hallarme tan solamente con cien pesos de salario asignados y trabajando en ambas líneas, en virtud de lo prevenido por Vuestra Señoría ha tiempo de dos años que había de haber comparecido a examen para el aumento de dicha renta, lo que no he ejecutado por hallarme con una capellanía de coro, y respecto a que la mayor parte de su renta se halla incobrable y casi perdido parte de su principal, hallándome con una madre pobre y hermanas doncellas que únicamente penden de mis socorros, se ha de dignar la grandeza de Vuestra Señoría de mandar se me aumente y acreciente dicha renta, que estoy pronto al examen acostumbrado. A Vuestra Señoría pido y suplico que, en atención a lo que va expresado, se sirva de determinar como pide, en que espero recibir bien y merced de su grandeza, etcétera. Bachiller José Lazo Valero [Rúbrica] [Apostilla:] Cabildo eclesiástico, Ángeles, febrero 28 de 1736. Mediante la representación que hace el suplicante, el maestro de capilla de esta Santa Iglesia, por ante el señor chantre de ella, le examinará en la música y ministerio de instrumento que ejerce, para en vista de su parecer, con cita *ante diem* a cabildo proveer lo que convenga. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica] [Informe:] Ilustrísimo Señor: Obedeciendo el decreto, con las atenciones que debo, y atendiendo a su contenido, que es el haberse Vuestra Señoría dignado de mandarme examinar al pretendiente en este memorial, que lo es don José Lazo Valero, digo que lo tengo examinado y tengo reconocido se halla adelantado en los términos del arpa, y tañe con mucha suavidad y modo, y con más soltura y desembarazo, y el curso lo hará mucho más. La voz es de tenor, aunque no la más dulce, pero puede servir en el congreso de capillas y para los segundos coros, que también hay voces para dicho efecto. Y en lo que mira su asistencia, hasta aquí lo ha hecho con punto y amor, por lo que me parece digno de la atención de Vuestra Señoría, salvo su parecer, que siempre es el mejor. Maestro Nicolás Ximénez de Cisneros [Rúbrica] [Acuerdo:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y marzo 6 de 1736 años. Cítese a cabildo para proveer lo que convenga sobre lo que pide el suplicante de aumento de salario. Así lo proveyeron dichos señores. Y lo firmó el señor deán. Angulo [Rúbrica] Ante mí, Doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y marzo 8 de 1736. Atendiendo al adelantamiento en que se halla en el instrumento y música el suplicante, y a la asistencia que tiene para el cumplimiento de su obligación, como parece del informe del maestro de capilla, precedente, se le aumente cincuenta pesos, además del salario que tiene asignado, los que se le pagarán en la forma acostumbrada por el mayordomo de fábrica en cada un año. Y en lo de adelante se atenderá en lo que hubiere lugar, según su adelantamiento. Y de este decreto se tomará razón en la contaduría, para la paga de su salario. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1737, octubre 29
AVCCP, LAC 27, ff. 94v-95: "Que dando la fianza de vida que ofrece don Bernardo Rodríguez, afinador de los órganos de esta Santa Iglesia, con el bachiller don José Lazo, ministro de ella y con el bachiller Fernando Sánchez [de Oropeza], sochantre, se le suplirán por el mayordomo de fábrica espiritual los doscientos pesos que pide por cuenta de su salario, descontándolos cada mes con la mitad del salario que percibe […]"

1737, diciembre 6
AVCCP, LAC 27, f. 107v: "Este día, con dicha citación, dichos señores nombraron por capellán de la capellanía que quedó de resulta por ascenso de don José de Escalante a la de erección de esta Santa Iglesia, que vacó por muerte del licenciado don Felipe Marín, al bachiller don José Lazo Valero."

1737, diciembre 17
AVCCP, LAC 27, f. 112-112v: "Que al bachiller don José Lazo Valero, clérigo, presbítero y capellán de coro de esta Santa Iglesia, se admite la renuncia que hace de la capellanía que expresa en su memorial. Y despáchense públicos edictos con término de quince días para su provisión."

1737, diciembre 31
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "[Apostilla "1737"] [Resolución:] Nos el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispado de la Puebla de los Ángeles, etcétera.
Por cuanto se halla vaca la capellanía de coro de esta Santa Iglesia, que quedó de resulta en la promoción que de otra de erección se hizo en el bachiller don José de Escalante, y por esta razón en cabildo que celebramos con citación *ante diem* a los seis [días] de este presente mes, elegimos y nombramos por capellán propietario de ella al bachiller don José Lazo Valero, presbítero y ministro de la capilla de esta dicha Santa Iglesia y le mandamos despachar título en forma. Por tanto, y atendiendo a las buenas partes que concurren en dicho bachiller doctor José Lazo Valero, por el presente le nombramos por capellán de coro de esta Santa Iglesia para que como tal la sirva y goce todos los días de su vida, y cumpliendo con las obligaciones a que está obligado como tal Capellán, haya, lleve y perciba para sí la renta de su dotación, con la cual mandamos se le acuda por el mayordomo de fábrica espiritual de esta Santa Iglesia, como lo ha hecho con sus antecesores, y en esta conformidad mandamos sea habido y tenido por tal capellán de Coro, y que se le guarden todos los honores, privilegios y exenciones que se le deben y ha sido costumbre a sus antecesores, y asímismo el que se le acuda con los demás frutos y emolumentos que han percibido sin disminución alguna, encargándosele como se le encarga cumpla con su obligación en asistir puntualmente a las Horas Canónicas y demás oficios a que está obligado y es costumbre. Dado en nuestra Sala Capitular de la Puebla de los Ángeles. Firmado de nuestros nombres, sellado con el sello de nuestro Cabildo y refrendado de nuestro infrascrito secretario, a treinta y un días del mes de diciembre de mil setecientos y treinta y siete años. Diego Felipe Gómez de Angulo [Rúbrica] Don Francisco de Sayas Bazán [Rúbrica] Doctor Don Antonio de [¿Arezen?] [Rúbrica] Por mandado de los señores del Venerable Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica] [Sello del Cabildo]"

1738, enero 24
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Lucas de Guadalajara, músico ministril, arpista de esta Santa Iglesia, puesto a los pies de Vuestra Señoría, digo que ha tiempo de seis años que sirvo a esta Santa Iglesia por el salario de doscientos cincuenta pesos que Vuestra Señoría se sirvió de asignarme, y habiendo trabajado todo este tiempo en varios instrumentos (como es notorio a Vuestra Señoría) no he pedido que se me adelantase tal salario, mas por ahora, hallándome con catorce personas de familia que mantener y mi [¿madre?], y no ser esto bastante, suplico a Vuestra Señoría se sirva de aumentarme el salario que fuere servido, y también por hallarse vaca la lección del Colegio en el arpa, se ha de servir Vuestra Señoría de mandar se me dé el estipendio que por tal lección tenía mi maestro y antecesor don Juan Corchado, que estoy pronto a enseñar los infantes que mandare Vuestra Señoría, y si para todo esto fuere necesario examen en cualquier instrumento, estoy presto a obedecer a Vuestra Señoría, por lo que a Vuestra Señoría suplico que habiendo por presentada dicha mi petición, se sirva de proveer como llevo pedido, etcétera. Lucas de Guadalajara [Rúbrica] [Decreto:] Cabildo Eclesiástico, sede vacante Ángeles y enero 24 de 1738: Cítese a cabildo para proveer lo que convenga sobre el aumento de salario que pide el suplicante. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el señor deán Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario. [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo Eclesiástico sede vacante Ángeles, enero 28 de 1738. En atención a los motivos que representa el suplicante, se le aumenta el salario en la cantidad de cincuenta pesos en cada un año, completándosele con ellos trescientos, de los efectos de fábrica espiritual, y por lo que mira a la maestría que expresa del Colegio de los Infantes, ésta se dividirá entre el suplicante y don José Lazo, así en el trabajo como en la percepción de los cien pesos que paga dicho colegio por la enseñanza de los infantes. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el señor Tesorero Presidente Montserrat [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1738, enero 31
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: el bachiller don José Tamayo, clérigo de menor órdenes de este obispado y capellán de coro de esta Santa Iglesia Catedral, siendo rendido súbdito de Vuestra Señoría Ilustrísima, parezco ante su grandeza y con el mayor rendimiento que alcanzo digo, que el día veintiuno del corriente se dignó Vuestra Ilustrísima de nombrarme por capellán propietario de la capellanía que vacó por el licenciado don José Lazo, asimismo capellán de coro de dicha Santa Iglesia, y estando antes de obtener dicha capellanía con la renta de doscientos pesos por las asistencias, así de capellán interino o supernumerario como por la de músico, habiéndome proveído Vuestra Señoría Ilustrísima dicha capellanía, determinó en dicho cabildo el que obtuviera ésta, quitándome los referidos doscientos pesos y que quedara capellán propietario sin más renta que la que redita dicha capellanía, en cuyos términos siendo dos los empleos que hasta la presente he tenido de capellán y músico, se ha de servir Vuestra Señoría Ilustrísima de mandar que, caso que sirva el ministerio de tal músico, se me asigne alguna

renta por premio del trabajo que obtengo en tal empleo, para cuyo efecto estoy pronto a hacer la demostración necesaria de examen para tal empleo, pues es justicia que sirviendo dos plazas distintas se me premie de cada una su trabajo, como es corriente en los demás ministros de esta Santa Iglesia [palabras tachadas]. Por tanto, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico que, atento a lo representado, se sirva de mandar o que quede solo con la obligación de tal capellán, o que de quedar también con la de músico, se me asigne renta, la que tuviere Vuestra Señoría Ilustrísima por conveniente, pues es justicia. Y en lo necesario, etcétera. Bachiller José Tamayo [Rúbrica] [Decreto]: "Cabildo eclesiástico, sede vacante Ángeles y enero 31 de 1738. El maestro de capilla de esta Santa Iglesia, con asistencia del señor tesorero chantre de ella, examinará al suplicante en la música e informará sobre su idoneidad, para en su vista, proveer lo que convenga. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el señor deán Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1738, noviembre 14
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: [Apostilla]: "Pido aumento del salario. Ilustrísimo Señor: El bachiller don José de Lazo Valero, presbítero, capellán del coro de esta Santa Iglesia y uno de los ministros de la capilla, ante Vuestra Señoría Ilustrísima, con todo rendimiento digo que, ha tiempo de cinco años que estoy sirviendo en dicha capilla con el salario de ciento cincuenta pesos, por lo que suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima se sirva de mandar se me aumente dicho salario, estando pronto a examen o a lo que Vuestra Señoría Ilustrísima fuere servido. Por lo que a Vuestra Ilustrísima, pido y suplico se sirva de mandar, hacer y determinar como llevo pedido, en que espero recibir bien y merced, etcétera. Bachiller José Lazo Valero [Rúbrica] [Decreto]: Cabildo eclesiástico, sede vacante, Ángeles y noviembre 14 de 1738: El maestro de capilla de esta Santa Iglesia, en presencia del señor chantre de ella, examinará al suplicante y hecho, nos remitirá su informe cerrado y jurado para, en su vista, citándose a Cabildo, dar la providencia conveniente. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el señor deán Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1738, noviembre 18
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: [Informe]: "Ilustrísimo: En obedecimiento de lo mandado por Vuestra Señoría, en orden a que examinase al pretendiente en este memorial, que lo es don José Lazo Valero, así en el instrumento de arpa como en el adelantamiento de su voz, digo que dio satisfacción a lo que fue preguntado en dicho examen y que el toque del arpa es con aire y muy buena afinación en el temple de su instrumento, y en lo que mira a la voz, se le ha aumentado el lleno y cantó con gusto y destreza lo que le fue encomendado para su examen. Y así me parece digno de la atención de Vuestra Señoría, así por sus procederes como por sus habilidades, que siendo dos, ofrece más materia a la magnanimidad de Vuestra Señoría. Este es mi sentir según mi corta inteligencia el que juro *in verbo sacerdotis.* El de Vuestra Señoría siempre en todo es el mejor. Noviembre 18 de 1738 años. Maestro Nicolás Ximenez de Cisneros [Rúbrica] [Decreto]: Cabildo Eclesiástico, sede vacante, Ángeles y noviembre 18 de 1738: Cítese a cabildo para dar la providencia conveniente en vista del informe antecedente. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el señor tesorero presidente, Licenciado Sayas Bazán [Rúbrica] Ante mí, Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1738, noviembre 21
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: [Resolución]: "Cabildo Eclesiástico, sede vacante, Ángeles y noviembre 21 de 1738: Visto el informe antecedente, se le aumenta al suplicante de salario en cada un año, cien pesos más con los cuales se le completan a doscientos y cincuenta, de los efectos que es costumbre. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el señor deán Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]." [Apostilla]: 250 pesos desde 21 de noviembre."

1747, mayo 30
AVCCP, LAC 30, f. 166: "Este día, el señor canónigo licenciado don Antonio Nogales, representó cómo el licenciado don José Lazo Valero, capellán de coro de esta Santa Iglesia, le había dicho que concediéndosele un año de término para componerse en lo que pertenece a composición de la facultad de música, un año de término, para lo cual necesitaba de dicho término, hacía oposición a la plaza que se halla vaca de maestro de capilla en esta Santa Iglesia. Que le concede el dicho término, y que por mí, el secretario, se le dé recado de parte de este cabildo al licenciado Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta dicha Santa Iglesia, para que se sirva, respecto de la inteligencia y ciencia con que se halla, de atender a dicho licenciado, dándole las lecciones, así en dicha facultad como en lo demás que fuese conveniente para dicha plaza. Así lo proveyeron dichos señores, y firmó el deán Marqués de Monserrate."

1749, febrero 4
AVCCP, LAC 31, f. 64v: "En virtud de la misma citación, visto el informe de los licenciados don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia, y don José Lazo Valero, capellán de erección de ella, del examen que ante el señor doctor don Juan Pérez Fernández Zalgo hizo el bachiller don José Morgado, dichos señores dijeron que, en atención a la suficiencia e idoneidad con que se halla dicho bachiller en la

música ministril y en los instrumentos de violón y violín, como en dicho informe se contiene, le asignaban y asignaron cien pesos por vía de ayuda de costa, por un año, el cual, cumplido, deberá comparecer a nuevo sínodo. Y respecto a no tener la decencia precisa para la asistencia de su obligación al coro, se le librarán cincuenta pesos en la contaduría de dicha Santa Iglesia, que a más de los cien pesos se le asignan."

1749, febrero 4
AVCCP, LAC 31, f. 65: "Que se admite por opositor a la plaza de maestro de capilla de esta Santa Iglesia, que se halla vaca por muerte del licenciado don Nicolás Ximénez de Cisneros, su último poseedor, al licenciado don José Lazo y Valero, capellán de erección de dicha Santa Iglesia. Y para su examen y oposición se nombran por señores comisarios a los señores licenciado don Antonio de Nogales, maestrescuela, doctor don Juan Pérez [Fernández de Zalgo], licenciado don Miguel José de Gorospe, canónigos, y doctor don José de Mercado, prebendados, y por sinodales, a los licenciados maestro don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor, don Juan Sánchez [Carranza], músico más antiguo, y don Manuel de Vargas, segundo sochantre que lo es de dicha Santa Iglesia, el que, hecho, informen en debida forma lo que en su conciencia juzgaren, para con él resolver lo que convenga."

1749, febrero 4
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Don José Lazo Valero, presbítero, con la mayor veneración que debo digo que, hallándose el magisterio de capilla de esta Santa Iglesia vaco por muerte del licenciado don Nicolás Ximénez de Cisneros, comparezco ante Vuestra Señoría, por hallarme pronto al examen y demás funciones necesarias para dicho empleo, por lo cual suplico a Su Grandeza se digne de admitirme como opositor y mandar se proceda al sínodo, como ha sido costumbre. A Vuestra Señoría Ilustrísima suplico se digne de concederme lo que llevo pedido, etcétera. José Lazo Valero [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo eclesiástico. Ángeles y febrero 4 de 1749 años. Admítese al suplicante por opositor a la plaza de maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y para su examen comparezca ante los señores licenciado don Antonio de Nogales, maestrescuela, doctor don Juan Pérez Fernández Zalgo, licenciado don Miguel José de Gorospe, canónigos, y doctor don José de Mercado, prebendados, a quienes se nombran por señores comisarios, y ante quienes los licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor, don Juan Sánchez [Carranza], músico más antiguo, y don Manuel de Vargas, sochantre, que lo son de esta dicha Santa Iglesia, quienes se nombran por sinodales. Y ejecutado que sea dicho examen, con informe cerrado hacerlo a este Venerable Cabildo, para con él resolver en dicha pretensión. Así lo proveyeron dichos señores. Firmó el dicho señor maestrescuela, presidente. Nogales [Rúbrica] Ante mí, Don Lucas José de Frías y Algazas, secretario [Rúbrica] [Otra resolución:] Cabildo eclesiástico. Ángeles y febrero 14 de 1749 años. Habiéndose abierto y leído los informes de los sinodales que por este Venerable Cabildo se nombraron para que ante los señores comisarios examinasen al bachiller don José Lazo Valero, capellán de erección y músico de esta Santa Iglesia, y constar en ellos la suficiencia e idoneidad con que se halla en los cuatro artes de la facultad de la música, dichos señores dijeron que le nombraban y nombraron por maestro de capilla de dicha Santa Iglesia, con el mismo salario de seiscientos pesos, asimismo, los cien pesos por enseñar el canto figurado a los infantes de ella, y los trescientos pesos de plaza de músico, con más los emolumentos, obvenciones, fueros, privilegios y demás excepciones que han gozado sus antecesores y le pertenecen por la erección, y con la calidad de cumplir con lo que por ella es obligado, y de tener escoleta los días que prescribe, para enseñar el canto figurado y contrapunto a los cantores y ministros del coro, y de dar cuenta de las faltas que a ella hicieren al señor deán o presidente. Y que por mí, el infrascrito secretario, se le despache título en forma. Así lo proveyeron dichos señores, con citación *ante diem*. Y firmó el señor maestrescuela, presidente. Nogales [Rúbrica] Ante mí, Don Lucas José de Frías y Algazas, secretario [Rúbrica]"

1749, febrero 14
AVCCP, LAC 31, ff. 67-68: "Con dicha citación [...] habiéndose visto los informes de los licenciados maestro don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor y rector del Colegio de los Infantes, don Juan Sánchez Carranza, músico más antiguo, y don Manuel de Vargas, segundo sochantre, que lo son de esta Santa Iglesia, de quienes se nombraron por sinodales, para que ante los señores que asimismo se nombraron por señores comisarios que lo fueren, los señores licenciado don Antonio de Nogales, maestrescuela, doctor don Juan Pérez [Fernández] Zalgo, licenciado don Miguel José de Gorospe, canónigos, y doctor don José de Mercado, prebendado, que asimismo lo son de dicha Santa Iglesia, examinasen al licenciado don José Lazo Valero, capellán de erección y músico de esta Santa Iglesia, opositor a la plaza de maestro de capilla de ella, que se halla vaca por muerte del licenciado Nicolás Ximénez de Cisneros, su último poseedor; en que dicho organista mayor expresa haber discurrido sobre los puntos mas recónditos de las cuatro artes de que se compone la música, y en ellos lo halla sobradamente diestro y puntualísimo en sus noticias, porque en el canto llano ejecutó con extraordinaria presteza lo que se le preguntó, dulcificando con armonía su aspereza; habiendo sido tan igual en las demostraciones prácticas con las reglas de la teórica y, en la misma conformidad, demostró un gran manejo en el canto de órgano, añadiendo de dulzura todo lo que pide el gusto y estilo moderno, y que pasando al contrapunto, lo ejecutó en lo preciso del examen con el mismo acierto que pudiera en otra libertad menos ligada a la estrechez del examen, y que últimamente, habiéndole propuesto tres letras de precisión que se le manifestaron por dichos señores comisarios, eligió la una con su estribillo y

copla y de no poca dificultad, por tener las notas y figuras en medio de dicción y ser éstas muy repetidas, la que compuso como debía dentro del término de veinticuatro horas, habiéndola acabado a las ocho y media de la noche, y que habiéndolas reconocido a las nueve y media de ella, la halló acomodada a las notas y figuras puntualísimamente, sin apartarse del arte y de lo demás que pide la perfecta composición […], por lo que le da el mayor grado de suficiencia que le corresponde y lo jura *in verbo sacerdotis*. Y en el del dicho licenciado don Juan Sánchez, que con los otros sinodales examinó muy prolijamente en las tres clases de la música, de canto llano, figurado, contrapuntos y composición, muy práctico y teórico en sus respuestas, con muy graves fundamentos y su composición de muy buen gusto, lo que jura en caso necesario. Y en el de dicho licenciado don Manuel de Vargas, habiendo hecho el examen de canto llano y órgano, y habiéndole hecho las preguntas que más trascienden lo dilatado de la facultad de la música, en que consiste ser perfecto músico, respondido con toda expedición y satisfacción a ellas, y que lo mismo observó en lo que fue examinado por los otros dos sinodales, con los demás de lo que en dichos informes se contienen. Dichos señores dijeron que, en atención a lo que en dichos informes jurados se contiene y lo que el señor maestre escuela, uno de los señores que como comisario asistió a los sínodos, expresó e informó verbalmente en este cabildo, le nombraban, y nombraron por maestro de capilla de esta Santa Iglesia al licenciado don José Lazo Valero, capellán de erección y músico de esta dicha Santa Iglesia, con el mismo salario, emolumentos, excepciones y demás fueros que han gozado sus antecesores y con la retención de la plaza de músico que goza y con la calidad de que ha de enseñar con~~trapunto~~ [*sic*, y entre renglones: "canto figurado"] a los infantes, y el canto figurado, a los que dicho licenciado Lazo, nombrado maestro de capilla, y don Miguel Thadeo de Ochoa, asignaren de los músicos, y de tener la escoleta en los días que previene la erección."

1751, octubre 8
AVCCP, LAC 32, f. 15v: "Visto el memorial del licenciado don José Lazo Valero, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, dichos señores dijeron que en la contaduría de ella se ponga certificación de lo que se observaba antiguamente y antes del decreto en que se acordó que a los ministros que no asistiesen a los aniversarios se apuntasen por el señor apuntador y su estipendio se acreciese a la fábrica espiritual de dicha Santa Iglesia. Y con ella y dicho decreto se cite para providenciar lo que convenga en orden a la revocación que pide dicho maestro de capilla del mencionado decreto."

1751, octubre 26
AVCCP, LAC 32, f. 18-18v: "Habiéndose visto el informe del oficial mayor superintendente de los aniversarios de esta Santa Iglesia y teniéndose presente lo pedido por el memorial del licenciado don José Joaquín Lazo Valero, maestro de la capilla de dicha Santa Iglesia, dichos señores dijeron que la parte de la fábrica espiritual de esta Santa Iglesia devuelva toda la cantidad de reales que tiene reservada desde el día veinticuatro de octubre del año pasado de setecientos cuarenta y nueve de los aniversarios pertenecientes a la capilla hasta hoy, día de la fecha, del licenciado don José Joaquín Lazo, su maestro, para que los distribuya entre los ministros que asistieron a dichos aniversarios, a quienes sólo les pertenece y de ningún derecho a los que no los ganaron, lo que puntual y exactamente observase en el fichero, sobre que se le encarga la conciencia para por este medio y su puntual observancia tenga el mejor servicio y mayor lustre el culto divino, y asimismo, dichos señores dijeron que revocaban y revocaron el decreto referido en que se la había suprimido la contribución de los aniversarios a los interesados; y para que se obvie cualesquiera duda y sospecha, se remueva y quite de la capilla del Señor de la Columna el arca que en ella está."

1760, junio 20
AVCCP, LAC 34, ff. 59v-60v: "y asimismo acordaron el que los señores canónigos doctores don Vicente de Ronderos y don José Duarte pasen a ver a Su Señoría Ilustrísima y le pongan presente todo lo que va expresado, haciéndole saber rendidamente que este Venerable Cabildo ha condescendido en el nombramiento que tiene hecho [de rector del Colegio de Infantes] en el bachiller don José Lazo, para que se le mande expedir su título correspondiente, bajo la protesta que hacemos y que ha de quedar sentada en los libros […] y que para evitar los daños que se están tocando de que el expresado colegio se mantenga sin rector, se pase luego luego [*sic*] a él el mismo, que por Su Señoría Ilustrísima, que lo es el bachiller don José Lazo Valero, capellán de erección y maestro de la capilla de esta Santa Iglesia."

1760, julio 1
AGN, Ramo Inquisición, vol. 847, f. 343v: "Por decreto del tribunal de 1° de julio de 1760, se mandó despachar título de notario del Santo Oficio (en ínterin) para la ciudad de la Puebla y su jurisdicción a favor de don José Lazo Valero, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral. Y con efecto se le despachó el dicho día, firmado de los señores inquisidores Bárcena, Arias y Cuber y refrendado del secretario León."

1768, agosto 19
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 10, (el cabildo en el que se acuerda la realización de este examen es de 22 de julio de 1768): "Ilustrísimo Señor. En vista de los decretos que Vuestra Señoría Ilustrísima se dignó dar para proceder al examen de don Bernabé Ibarra y don José [Antonio] Ochoa en el instrumento del órgano, en esta confor-

midad comparecieron ante el señor doctor don Lorenzo Fernández de Arévalo, dignísimo chantre de esta Santa Iglesia. Y habiéndoles hecho en lo especulativo varias preguntas, pasé a la práctica, para que tocaran versos, ofertorios, falsas y una obra libre en que mostraran su estudio; después los hice acompañar un cuatro con los instrumentos y voces para reconocer, con la distancia, la prontitud en la igualdad de la correspondencia; y hallé que aunque en el año que llevan de ejercicio se han adelantado lo que ha permitido el tiempo (y mucho más don Bernabé Ibarra, por el magisterio que descubre), con todo, necesitan de correr otro año en la misma distribución que hasta aquí, para que con el continuado ejercicio y empeño de emulación, se adelanten y perfeccionen en todas las cosas que en el mismo examen les advertí y es conveniente. Mande Vuestra Señoría que don José [Antonio] Ochoa ocurra al colegio uno o dos días a la semana a instruirse de don José Gordillo de todas las menudencias que carece, por no haber tenido el uso de infante que tuvo don Bernabé Ibarra. Y todo esto, Ilustrísimo Señor, me parece conveniente, respecto a lo necesario y difícil que es ser organista de una catedral, para llenar enteramente el círculo del año en las muchas y distintas funciones a que es obligado el organista, porque es el órgano fundamento en quien recae toda la consonancia, es el que alterna en todo género de salterio y es el que llena todos los huecos que no pueden las voces por su defectibilidad, y de su perfecto y diestro manejo depende la edificación de los fieles. Así lo juro *in verbo sacerdotis*, sujetándome en todo al dictamen de Vuestra Señoría Ilustrísima, que será lo mejor. Y porque conste, lo firmé en los Ángeles, en 19 de agosto de 1768. Menor súbdito de Vuestra Señoría Ilustrísima, José Lazo Valero, maestro de capilla [Rúbrica]"

1773, julio 6
AVCCP, LAC 40, f. 103-103v: "Que se expida el decreto que pide el señor chantre para que los músicos tengan escoleta los lunes y jueves de cada semana, no siendo días de fiesta ni ocurriendo en ellos ocupación legítima que lo impida, pues en tal caso se transferirá la escoleta para el día siguiente u otro del arbitrio y con acuerdo de dicho señor chantre, de modo que siempre se verifique dos días a la semana este ejercicio de música, con multa de dos pesos que para ello se le impone al maestro de capilla [José Lazo Valero] por cada falta y por las que hicieren los músicos, dos días de puntos dobles e irremisibles."

1778, junio 2
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados, L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 22: "[Portada:] Diligencias que se practicaron sobre la provisión del magisterio de capilla de esta Santa Iglesia Catedral. Año de 1776. El plan e informe que hizo el licenciado don José Lazo, maestro de capilla y demás diligencias cerca del nombramiento de sustituto que se le confirió a don Joaquín Ugarte en 2 de junio de 1778. [Petición del maestro de capilla José Lazo Valero, f. 2:] Ilustrísimo Señor. Don José Lazo Valero, presbítero y maestro de capilla de esta Santa Iglesia, ante Vuestra Señoría Ilustrísima, con el mayor respeto, digo que, en el tiempo en que he servido haciendo representación ante Vuestra Señoría Ilustrísima del quebrantamiento de mi salud, ha estado ausente el señor don Félix Malo, dignidad chantre de esta Santa Iglesia y, habiendo vuelto Su Señoría, le hice presente el estado de mi pretensión, que no sólo condescendió a mi intento, sino que, deseoso de hacerme bien, se hizo cargo de manifestar a Vuestra Señoría Ilustrísima mi necesidad. Lo que le hice patente es que el empleo necesita de mucha salud y continua tarea en escribir, y viéndome ya impedido de satisfacer la obligación como lo he procurado en veintiséis años, seis meses, suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima tenga a bien el que me retire totalmente del tal ejercicio de maestro y música, quedándome sólo de capellán con algún sufragio, por haber ganado toda mi vida en el coro de esta Santa Iglesia. Y esto es lo mismo, que desde el principio fue mi súplica, que así consta en la segunda parte de mi primer memorial. Y protesto que no me aparte a mi curación hasta que Vuestra Señoría Ilustrísima provea de sujeto que siga. A Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico tenga a bien esta mi representación. José Lazo Valero, maestro de capilla [Rúbrica] [Traslado del acuerdo resolutivo capitular, f. 4:] En la ciudad de la Puebla de los Ángeles, a veinte días del mes de agosto de mil setecientos y setenta y seis años, estando en su sala capitular los Señores Muy Ilustre Venerable Cabildo, a efecto de celebrar el que están citados, di cuenta yo, el presente secretario, de los memoriales que tiene presentados el licenciado don José Lazo Valero, maestro de capilla de esta Santa Iglesia. Sus Señorías mandaron que, atentos a lo que expone en dichos memoriales y que para ponerse en curación se le hace preciso retirarse del magisterio, le admitían la renuncia de él con calidad de que siguiese en su ministerio hasta que se proveyese en propiedad, y que se despachasen edictos convocatorios con el término de cuarenta días para las Santas Iglesias Metropolitana de México, ésta de la Puebla y parroquias del pueblo de Xalapa. Así lo acordaron los señores, de que doy fe. Licenciado Juan de Vargas. Secretario [Rúbrica]. [Edicto convocatorio, f. 9:] Nos, don Victoriano López Gonzalo, Obispo, […] Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de la Puebla de los Ángeles, etcétera, habiéndonos representado el licenciado don José Lazo Valero serle indispensable retirarse del empleo de maestro de capilla de esta nuestra Santa Iglesia, a causa de las graves enfermedades que ha contraído y no poder ponerse en curación a menos de no cesar en el ministerio, al que no pudiendo atender con el esmero que hasta la presente lo ha ejecutado y serle preciso renunciarlo para recuperar en parte su salud, vista y admitida su renuncia, mandamos librar el presente edicto por el cual y su tenor, convocamos, citamos y llamamos a los profesores del arte de música que quisieren oponerse a dicho magisterio, para que se presenten ante nos en el término perentorio de cuarenta días, que se han de comenzar a contar desde el de la fijación de este nuestro edicto, cuyo término cumplido comparecerán los que se presentaren a examen

de las cuatro artes o reglas de que se compone la música, que son canto llano, órgano o figurado, contrapunto y composición, a los cuales se les propondrán tres letras de precisión, para que elijan la una y dentro de veinticuatro horas la ajusten a la perfecta composición y, concluidas que sean las oposiciones en presencia de los comisarios que de este nuestro cabildo nombraremos y sinodales más peritos de nuestro coro, con arreglo a sus informes procederemos a votar en el que tuviere toda idoneidad, destreza y ciencia en el arte de música para el mayor desempeño y lustre de ella, quien gozará de un mil pesos anuales y obvenciones que han tenido sus antecesores, con la calidad de cumplir a lo que por dicho ministerio es obligado y de enseñar a los niños infantes del canto figurado e instruirlos perfectamente, para que tenga esta Nuestra Santa Iglesia ministros de entera suficiencia para el mayor culto divino. Y mandamos que este nuestro edicto se fije en esta nuestra Iglesia y que se despachen a la Santa Iglesia Metropolitana de México y parroquia del pueblo de Xalapa. Dado en nuestra sala capitular de esta Santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles. Firmado por nos, sellado con nuestro sello y refrendado por nuestro infrascrito secretario de cabildo, a cuatro del mes de septiembre de mil setecientos y setenta y seis años. [Rúbricas] [Informe dictaminador de Lazo Valero, ff. 13-14:] Don José Lazo Valero, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, con el mayor respeto parezco ante Vuestra Señoría Ilustrísima y digo que, cumpliendo con lo mandado por Vuestra Señoría Ilustrísima, formalizo la proposición que verbalmente se hizo por mí en el cabildo que se celebró el día veintinueve de mayo y se reduce a hacer presente a Vuestra Señoría Ilustrísima que, así por mi edad como por el mucho tiempo de servicio, me hallo fatigado y no con aquellas fuerzas que demanda la tarea de mi empleo, como antes de ahora lo tengo expuesto a Vuestra Señoría Ilustrísima en dos representaciones. Y habiéndose proporcionado en la presente el que venga a esta ciudad don Joaquín de Ugarte, maestro de capilla de la Iglesia Parroquial de La Habana, y siendo este sujeto de suficiente habilidad y gran manejo en la música, lo que he conocido por las muchas experiencias que para ello he hecho a fin de descubrir su destreza, he determinado, siendo de la aprobación de Vuestra Señoría Ilustrísima, nombrarlo por mi sustituto, sin gravar a la fábrica en cosa alguna, sino proporcionarle yo de mi salario lo suficiente para su manutención en esta forma: quinientos pesos por la sustitución del magisterio y la carga y obligación de sus respectivas funciones y cien pesos más (con que se completan seiscientos) por la enseñanza de los niños infantes en los fagotes, oboes y estilo hermoso de cantar, agregándole también las dos tercias partes de las obvenciones de dentro y fuera de esta Santa Iglesia, quedando reservada para mí sólo una tercia parte de dichas obvenciones y trescientos cincuenta pesos que me quedan de todo el grueso de mi renta, que ha ascendido hasta aquí a la cantidad de novecientos cincuenta pesos, con lo que quedando segura mi conciencia en dejar persona de satisfacción que desempeñe el empleo, pueda retirarme a procurar el alivio de mis enfermedades, como lo necesito, sin que por esto sea visto querer separarme del todo del servicio y atención de la Santa Iglesia, que ha sido y es mi único objeto, pues desde luego protesto servirla como el ministro más agradecido, sin perder de vista la obligación en que me deja constituido el carácter de propietario de dicho empleo. Por lo que rendidamente suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima que, si fuere de su agrado, acepte esta mi humilde representación y que, en su conformidad, se sirva mandar que al citado don Joaquín de Ugarte se le despache título en forma de tal sustituto y que se le haga saber al padre apuntador, para su inteligencia, y a los demás músicos de esta Santa Iglesia, para que igualmente lo reconozcan y obedezcan como a mí. A Vuestra Señoría Ilustrísima suplico rendidamente haga como pido, en que recibiré merced de su grandeza. Menor súbdito de Vuestra Señoría Ilustrísima, José Lazo Valero [Rúbrica]"

1778, junio 2
AVCCP, LAC 43, f. 273: "Con citación *ante diem* y la que practiqué a nuestro Ilustrísimo Prelado el Obispo, mi señor, habiéndose visto por Su Señoría Ilustrísima y por este Venerable Cabildo el memorial de pretensión de don Joaquín de Ugarte para la maestría de capilla, y el que produjo el actual maestro don José Lazo, en orden a la sustitución que pide, bajo las propuestas de darle al sustituto quinientos pesos por la sustitución del magisterio con la carga y obligación de sus respectivas funciones, y cien pesos más, con que le completa seiscientos, para la enseñanza de los niños infantes en los fagotes, oboes y estilo de cantar, agregándole asimismo las dos tercias partes de las obvenciones de dentro y fuera de la iglesia, en virtud de haber conocido y experimentado ser sujeto de suficiente habilidad y gran manejo en la música, por las pruebas que de dicho don Joaquín tiene hechas, lo que, oído, habiéndose dado principio a la votación, salió por mayor número de votos nombrado de sustituto de maestro de capilla don Joaquín Ugarte […]"

1778, agosto 24
AISP, LDE 15, f. 134v: "En la ciudad de los Ángeles, en veinticuatro de agosto de mil setecientos y setenta y ocho años, se le dio sepultura eclesiástica en la Santa Iglesia Catedral al cuerpo del licenciado don José Lazo y Valero, presbítero de este obispado. Recibió el santo óleo y lo firmó el teniente de cura. Mariano Romero [Rúbrica]"

1778, septiembre 1
AVCCP, LAC 44, f. 13-13v: "Otro memorial se presentó para el albacea del licenciado don José Lazo, maestro de capilla que fue de esta iglesia, pidiendo se nombrara sujeto que pasara a la casa mortuoria a recibir así la música de su pertenencia que en su última disposición deja legada a esta Santa Iglesia, como la que tenía en su poder de la misma iglesia, lo que, oído, se determinó que el actual maestro de capilla, en compañía del presbítero apuntador, con anuencia del señor chantre, si hubiera venido, pasara a recibir toda la música que

se expresa en el escrito, formando de toda inventario formal y otorguen recibo al albacea de toda, la cual, luego que se les entregue, la pondrán en la librería de esta Santa Iglesia y darán cuenta al señor chantre."

1778, octubre
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 24: "Cabildo eclesiástico de la Puebla. Año de 1778. Para proveer la plaza de maestro de capilla, vacante por muerte del presbítero don José Joaquín Lazo. [Petición de Joaquín Ugarte:] Don Joaquín Ugarte, con el mayor rendimiento de mi veneración ante Vuestra Señoría Ilustrísima digo que, habiéndome hecho el honor de nombrarme maestro de capilla de esta Santa Iglesia Catedral en sustitución del presbítero don José Joaquín Lazo, que lo era en propiedad, por cuya muerte en la realidad está vacante dicho empleo, por lo que suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima que si fuera de su mayor agrado y tuviere por conveniente, se sirva nombrarme por tal maestro de capilla en propiedad y en su consecuencia se me despache el título acostumbrado en los mismos términos que lo obtenía dicho presbítero difunto [...]"

33.- López Capillas, Francisco. (México, 7-IV-1614; México, 18-I-1674). Maestro de capilla y organista. Sus padres fueron Bartolomé López y María de la Trinidad.[545] Su acta de bautismo indica que nació en la capital de la Nueva España en 1614.[546] Hizo diversos estudios en las Facultades de Cánones, de Retórica y de Artes a partir de 1632 y los continuó hasta por lo menos 1637.[547] Ingresó a la capilla musical de la catedral de México en 1636 como ejecutante de bajón, con 100 pesos de salario y a razón de 150 en obvenciones.[548] Al año siguiente, pidió un aumento en éstas, por considerar insuficiente su salario, el cual se le concedió a razón de 200 pesos.[549] Obtuvo una capellanía en 1638 a cuyo título se ordenó sacerdote.[550] Pidió otro incremento salarial en 1639,[551] pero ese mismo año quedó despedido de la capilla musical por no asistir a tocar en la fiesta de Nuestra Señora de los Remedios.[552] A petición suya, aduciendo que su inasistencia fue por razones de salud, en pocos meses fue repuesto en su plaza de ministril.[553] Dos años después decidió trasladarse a la catedral de Puebla, donde fue recibido desde el 17 de diciembre de 1641, como organista y bajonero con 400 pesos de salario.[554] Entre 1643 y 1647 sustituyó en diversas ocasiones al organista titular Pedro Simón.[555] López Capillas no sólo tocó el órgano y el bajón, sino que también actuó como cantor; el 13 de septiembre de 1645 el cabildo mandó se le pagaran las obvenciones correspondientes a este último cargo, incluso si no asistiera a ellas por estar ocupado

545 AGNM, notario Francisco Quiñones, Notaría N. 547, vol. 3707, ff. 8-11v, 13 de enero de 1674, "Testamento del licenciado Francisco López Capillas, racionero y maestro de capilla de la Catedral de México."

546 AHSMM, LBE 8, f. 88v, 7 de abril de 1614, citado en Ruth Yareth Reyes Acevedo, *La capilla musical de la catedral de México durante el magisterio de Francisco López Capillas (1654-1674)*, Tesis de licenciatura en Historia, inédita, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2006, p. 46.

547 Reyes Acevedo, *op. cit.*, p. 48; Juan Manuel Lara Cárdenas, siguiendo a Lester Brothers, afirma que "Se sabe, por la Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México de Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, que Francisco López cursó el Bachillerato en Artes (es decir, Filosofía) y estuvo inscrito en la Facultad de Teología, graduándose el 20 de agosto de 1626, fecha que –según Lester Brothers– permite fijar la de su nacimiento hacia 1608, pues el bachillerato se alcanzaba normalmente alrededor de los 18 años de edad", pero las investigaciones de la historiadora Ruth Yareth Reyes Acevedo apuntan a que el Francisco López universitario era un tal Francisco López Cortés, quien se graduó en Teología en 1626; véase Juan Manuel Lara Cárdenas, *Francisco López Capillas (ca. 1608-1674)*, vol. I, TMPM, Tomo V, México, Cenidim, 1993, p. xiii y Reyes Acevedo, *ibidem*.

548 Jesús Estrada sugirió que la admisión de López Capillas en el coro de la catedral sucedió alrededor de 1625; véase Jesús Estrada, *Música y músicos de la época virreinal*, México, SepSetentas, 1973, p. 85; ACCMM, LAC 9, f. 151, 11 de abril de 1636; ACCMM, LAC 9, f. 152, 15 de abril de 1636; ACCMM, LAC 9, f. 156v, 16 de mayo de 1636; ACCMM, LAC 9, f. 157, 20 de mayo de 1636; ACCMM, LAC 9, f. 182v, 28 de noviembre de 1636.

549 ACCMM, LAC 9, f. 205v, 26 de junio de 1637.

550 ACCMM, LAC 9, f. 308v, 16 de julio de 1638.

551 ACCMM, LAC 9, f. 350, 25 de febrero de 1639.

552 ACCMM, LAC 9, f. 372v, 15 de julio de 1639.

553 ACCMM, Correspondencia, Caja 23, exp. 1, 9 de septiembre de 1639; ACCMM, LAC 9, f. 384v, 12 de septiembre de 1639.

554 AVCCP, LAC 11, f. 118v, 17 de diciembre de 1641.

555 AVCCP, LAC 11, f. 194v, 1 de septiembre de 1643; AVCCP, LAC 11, f. 214, 15 de enero de 1644; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 15 de julio de 1644; AVCCP, LAC 11, f. 231, 15 de julio de 1644; AVCCP, LAC 11, f. 237, 2 de septiembre de 1644; AVCCP, LAC 11, f. 346, 11 de enero de 1647.

como organista de la catedral.[556] El 15 de enero de 1647 su salario ascendió a 600 pesos (300 de cantor y 300 de organista).[557] Al regresar a Puebla Pedro Simón, éste fue reasignado en el puesto de organista el 17 de enero de 1648, alternando en el cargo semanalmente con López Capillas.[558] El 21 de enero de ese año, el cabildo quitó a éste la obligación que tenía de tocar el bajón, quedando sólo como organista con 300 pesos.[559] Desde el 15 de mayo de 1648, Pedro Simón se ocupó de tocar el órgano en lugar de Francisco López, dado que nuestro músico partió de regreso a México para recibir una capellanía y atender asuntos particulares.[560] El cabildo lo sustituyó con el organista Ignacio Ximeno del Águila, hijo de Fabián Pérez Ximeno, maestro de capilla de la catedral de México.[561] Algunos pagos pendientes se le hicieron efectivos años después de su renuncia.[562] En opinión de John Koegel, fue tal vez Gutiérrez de Padilla quien facilitó su ingreso a la capilla musical poblana y le protegió durante su estancia en esa ciudad.[563] Tras la muerte de Fabián Pérez Ximeno, el cabildo de la catedral de México promulgó edictos para cubrir el puesto vacante de maestro de capilla y encargó a Francisco López la composición de los villancicos de *Corpus*, la Ascensión y San Pedro, para probar su habilidad.[564] Por su parte, el músico presentó al cabildo un libro de música el 10 de marzo de 1654.[565] Recibió el nombramiento de maestro de capilla y organista el 21 de abril de 1654. El cabildo había revocado los edictos promulgados y nombró a López Capillas [sin] oposición formal, con 500 pesos de salario por ambos oficios.[566] Cada dos semanas, éste debía alternar al órgano con Francisco Vidales, ayudante de organista; en las fiestas dobles aquél dirigiría el coro y éste tocaría el órgano.[567] Esta disposición se cumplió hasta 1656, cuando Vidales se despidió para ocupar el puesto de organista en la catedral de Puebla.[568] El 28 de enero de este año, el virrey Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, pidió al cabildo catedralicio que "las cuatro dignidades, a un tiempo y con diferente música" cantaran cuatro misas para la primera dedicación de la catedral de México, que se efectuó los días 1 y 2 de febrero de ese mismo año. Según la propuesta del virrey, cada uno de los cuatro coros, situados en distintos emplazamientos del templo, cantaría una misa completa y distinta de cada una de las demás.[569] La capilla musical fue dividida en cuatro grupos y se encargó a los maestros de ellos que ajustasen todo para no disonar entre sí.[570] Los grupos se distribuyeron en el coro principal, en la capilla del Santo Cristo, en la capilla de los Reyes y en la de San Felipe de Jesús, cada uno con su órgano y ministriles. El asombro de quienes asistieron a esta celebración lo recuerda Gregorio Martín de Guijo en su *Diario*,[571] quien relata que

---

556 AVCCP, LAC 11, f. 279, 13 de septiembre de 1645.

557 AVCCP, LAC 11, f. 347, 15 de enero de 1647; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 29 de julio de 1647.

558 AVCCP, LAC 12, f. 6v, 17 de enero de 1648.

559 AVCCP, LAC 12, f. 7v, 21 de enero de 1648.

560 AVCCP, LAC 12, f. 76v, 6 de octubre de 1648; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de enero de 1652.

561 AVCCP, LAC 12, f. 49v, 29 de julio de 1648.

562 AVCCP, LAC 12, f. 403, 26 de enero de 1652.

563 John Koegel, "López Capillas, Francisco", *DMEH*, t. 6, p. 1006.

564 ACCMM, LAC 12, f. 35v, 11 de abril de 1654.

565 ACCMM, LAC 12, f. 26v, 10 de marzo de 1654.

566 ACCMM, LAC 12, f. 37v, 14 de abril de 1654; ACCMM, LAC 12, f. 40v, 21 de abril de 1654; ACCMM, LAC 12, f. 40v, 21 de abril de 1654, otro acuerdo.

567 ACCMM, LAC 12, ff. 183v-184v, 6 de abril de 1655.

568 ACCMM, LAC 13, f. 111, 5 de diciembre de 1656, véase Vidales, apéndice documental.

569 ACCMM, LAC 13, ff. 15v-16, 28 de enero de 1656.

570 ACCMM, LAC 13, ff. 16v-17, 28 de enero de 1656.

571 Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros, t.. II, México, Editorial Porrúa, Colección de Escritores Mexicanos, 65, 1986, pp. 50-52.

> Hicieron señal para empezar, y cada una de las tres capillas y coro comenzó el introito de la misa que le cabía oficiar [...] y a un tiempo todos cuatro prestes empezaron la confesión y el introito de la misa que cantaba, y a un tiempo entonaron todos cuatro la gloria, y a un tiempo dijeron *Dominus vobiscum*, y respondió cada capilla a su preste, pero con advertencia que los tres iban aguardando a que el Deán acabase para acabar ellos, y lo mismo se guardó en las Epístolas, Evangelios, Prefacios, Paternoster y lo demás con que a la novedad de cantarse cuatro misas a un tiempo, juzgando por acto de mofa, ocurrió a la catedral todo el reino y religiones, que quedaron confusos y admirados de ver el acto más grave y más grande que la iglesia de Dios ha usado, y lo que más admiró fue ver obrar a cada uno lo que le competía, como si fuera solo guardando sus ceremonias con toda autoridad y limpieza, sin confundirse ni ellos ni sus ministros, acólitos y músicos.[572]

Empero, ninguna fuente menciona a López Capillas como compositor, ni de una misa a cuatro coros, ni de cuatro misas que se interpretaran simultáneamente, aunque así lo sostienen sus biógrafos.[573] En todo caso, se deduce que él, por el cargo que ocupaba, fue el responsable de la ejecución musical en la ceremonia. Stevenson asegura que se le hizo un encargo similar para la fiesta del apóstol Santiago, cuando ocurriera la consagración de cuatro obispos (entre ellos, Matheo Sagade Lazo de Bugueiro para la capital y Alonso de Cuevas Dávalos para Oaxaca) el 25 de julio de 1656,[574] pero siguiendo el *Diario* de Guijo, López Capillas participó en consagraciones separadas. El 8 de julio de ese año dirigió las chanzonetas y el *Te Deum laudamus* en la ceremonia de posesión del arzobispo de México Matheo Sagade Lazo de Bugueiro;[575] el domingo 16 de julio, en la consagración del obispo de Nueva Vizcaya, don Pedro de Barrientos, y del de La Habana, don Juan Montiel, en el pueblo de Tepeaca; por último, en la consagración del arzobispo de México, en su catedral, el 25 de julio, ceremonia a la que asistió "el señor virrey, audiencia, ciudad y Universidad y todas las religiones, la señora virreina y toda la nobleza del reino con demostraciones de mucha alegría..."[576]

Corriendo la mitad del año 1656, López Capillas aceptó ser afianzador del organero Diego de Cebaldos, que construía un órgano para la catedral.[577] El 29 de agosto de ese año, pidió que se le asignasen ayudantes (afinadores y reparadores de órganos), pero el cabildo, de acuerdo con la opinión del arzobispo, no accedió a su petición.[578] En noviembre del año siguiente, solicitó una ayuda para el gasto –de imprenta, quizá– de los villancicos de Navidad y la Concepción.[579] En 1657 el cabildo le ordenó que no hiciera concertación de las obvenciones que ganaban los músicos, por no corresponderle, y que en caso contrario lo despedirían. Dos años después se trató un asunto similar recordándosele al maestro de capilla que la concertación de obvenciones era responsabilidad del músico Juan de Ortega y que la capilla no actuara dividida.[580] También en 1657, ante una solicitud del mozo Bernabé de Castro, que pedía una ayuda de costa para continuar en la capilla como cantor, López Capillas recomendó que, como no servía para ello por estar mudando la voz, se le ordenara aprender un instrumento y se le diera la ayuda que solicitaba. El cabildo resolvió el asunto siguiendo el parecer del maestro de capilla.[581] En julio de 1659 López Capillas obsequió a

---

572 Guijo, *op. cit.* p. 52.

573 Stevenson, "The first New World composers...", *JAMS,* p. 106; Robert Stevenson, "Francisco López Cotilla [*sic*]", *Heterofonía* 31, vol. VI, n. 1, julio-agosto 1973, p. 7; Robert Stevenson, "Primeros compositores nativos de México", *Heterofonía* 54, vol. X, mayo-junio 1977, pp. 4-5; Stevenson, "Mexico City Cathedral...", p. 108; Lester D. Brothers, "Francisco López Capillas", *IAMR*, X, Spring-Summer, 1989, n. 2, pp. 101-118; Lara Cárdenas, TMPM, Tomo V, 1993, p. XV; John Koegel, "López Capillas, Francisco" *DMEH,* t. 6, p. 1007; Reyes Acevedo, *op. cit.*, p. 154.

574 Stevenson, "La música en la catedral de México...", p. 20.

575 Guijo, *op. cit.*, p. 63.

576 Guijo, *op. cit.*, p. 64.

577 ACCMM, LAC 13, ff. 64-64v, 10 de junio de 1656.

578 ACCMM, LAC 13, f. 95-95v, 29 de agosto de 1656.

579 ACCMM, LAC 13, f. 198v, 20 de noviembre de 1657.

580 ACCMM, LAC 13, f. 155v, 19 de junio de 1657; ACCMM, LAC 13, f. 322v, 26 de agosto de 1659.

581 ACCMM, Correspondencia, Leg. 13, 6 de julio de 1657; ACCMM, Correspondencia, Leg. 13, 10 de julio de 1657.

la catedral un libro de polifonía que contenía varios *Magnificat* y misas, lo que determinó que se le retribuyera con un aumento de salario.[582] Pocos meses después, se le asignaron 100 pesos que el cabildo dispuso del dinero que se le pagaba a Álvaro Fernández, quien había sido despedido de la capilla musical.[583] El 13 de septiembre de 1661 el cabildo reconociendo que los oficios de maestro de capilla y organista eran incompatibles, permitió que López Capillas siguiera ocupando ambos cargos.[584] En marzo de 1662 el cabildo tomó en cuenta su parecer acerca de la idoneidad de Pedro Moreno y Juan de Dios, ministriles.[585]

Compuso varios ciclos de villancicos, cuyos textos se imprimieron en México, entre los que se cuentan los de 1651 para los maitines de San Pedro,[586] 1654, 1671 y 1673 para la misma fiesta,[587] las *Letras que se cantaron en la festividad de octava que la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México celebró en la Dedicación de su Imperial templo* en 1656[588] y los de la fiesta de la Virgen de Guadalupe de 1669, de los cuales no sobrevive la música.[589] En 1664 el cabildo le había recordado a López Capillas la obligación de mantener viva la tradición de componer villancicos.[590] Obtuvo una media ración en 1668,[591] para lo cual se celebró la correspondiente ceremonia solemne en la catedral.[592] Ese mismo año, el cabildo lo invitó a ser su secretario. El músico, que además era promotor fiscal del arzobispado, se exoneró de aceptar tal designación.[593] Su vínculo con la Universidad de México se hace patente cuando Juan de Brizuela dedicó una ceremonia en su honor.[594] En 1671, recomendó para la oposición al magisterio de capilla de la catedral de Valladolid de Michoacán, tras la muerte del titular Antonio de Mora, a Jerónimo de Quiroz, describiendo al candidato como "persona científica".[595] En octubre del mismo año fue promovido a una ración entera, ocasión que dio motivo a una ceremonia en la sala capitular de la catedral.[596] Corría 1672 cuando requirió un ayudante que lo asistiera en la copia de música, a lo cual el cabildo accedió.[597] Para los maitines de la fiesta de San Pedro de ese año, se le concedió la licencia de impresión de los textos de los villancicos que había compuesto.[598] Cinco meses después, dio un informe al cabildo por el cual éste decidió no admitir a Antonio de Salazar como ministril.[599] Por esta misma época acompañó al arzobispo de México, fray Payo de Ribera, a una visita al convento de religiosas de Jesús María, en tanto racionero de la catedral y asistente de mitra y báculo del arzobispo.[600]

---

582 ACCMM, LAC 13, f. 316-316v, 18 de julio de 1659.

583 ACCMM, LAC 13, f. 326-326v, 5 de septiembre de 1659.

584 ACCMM, LAC 14, f. 40v, 13 de septiembre de 1661.

585 ACCMM, LAC 14, f. 64-64v, 21 de marzo de 1662.

586 Estrada Jasso, *El villancico…*, pp. 96-97.

587 Saldívar, *Bibliografía…*, pp. 58-59; Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XXXVI.

588 *Ibidem,* p. 58; Estrada Jasso, *El villancico…*, p. 110.

589 *Ibid*, p. 97; véase también Saldívar, *Bibliografía…* p. 58: "1656, López Capillas, Francisco: Letras/ que se cantaron en la/ festividad de octava, que la/ Santa Yglesia Catedral Metropolitana de/ México celebró en la Dedicación de su/ Imperial templo/ …En México: por Hipólito de Rivera. Año de 1656."

590 ACCMM, LAC 16, f. 122v, 16 de diciembre de 1664.

591 ACCMM, LAC 17, f. 54, 27 de abril de 1668; ACCMM, Correspondencia, Libro 5, f. s/n, 2 de febrero de 1672.

592 ACCMM, LAC 17, f. 55, 26 de abril de 1668; ACCMM, LAC 17, f. 55-55v, 26 de abril de 1668.

593 ACCMM, LAC 17, ff. 75v-76, 27 de julio de 1668.

594 ACCMM, LAC 18, f. 241, 8 de enero de 1672.

595 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 123. Se refiere al dato proveniente del AHCV-M, LAC 11, 14 de abril de 1671.

596 ACCMM, LAC 18, f. 214, 3 de octubre de 1671; ACCMM, Correspondencia, Libro 5, f. s/n, 12 de noviembre de 1672; ACCMM, LAC 18, f. 397v, 7 de mayo de 1673.

597 ACCMM, LAC 18, f. 285v, 13 de mayo de 1672.

598 AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2573, 20 de junio de 1672.

599 ACCMM, LAC 18, f. 352, 8 de noviembre de 1672, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental; ACCMM, LAC 18, f. 356-356v, 22 de noviembre de 1672, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

600 AGN, Bienes Nacionales, Convento Real de Jesús María, Gobierno, 15 de noviembre de 1672, f. 4. Citado en Leticia Pérez Puente, Gabriela Oropeza Tena y Marcela Saldaña Solís, *Autos de los visitas del arzobispo fray Payo Enríquez a los conventos de monjas de la ciudad de México (1672-1675)*, Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM 15, México, UNAM, 2005, pp. 71-72.

Si nos atenemos a la información sobre villanciqueros que da Méndez Plancarte, López Capillas debe haber compuesto los que se cantaron en los maitines de San Pedro en 1673 sobre los textos del presbítero bachiller Diego de Ribera.[601] Firmó su testamento el 13 de enero de 1674, en el que pidió ser enterrado en la capilla de Nuestra Señora la Antigua, en la que también reposaban los restos de Fabián Pérez Ximeno.[602] Su deceso ocurrió cinco días después.[603] Su sucesor, Juan de Zúñiga Coronado, ocupó el cargo todavía en febrero de 1675.[604]

López Capillas es autor de una de las escasas muestras de conceptualización teórica escritas en la Nueva España sobre el arte de componer. Se trata de la "Declaración de la Missa" anotada al inicio del libro de coro P-07 de la catedral de México, en la que explica las razones por las que empleó determinados compases para las diversas secciones de su *Misa super Scalam Aretinam*[605] y hace una apología de las dificultades que encierra su misa basada en la escala hexacordal.[606] En un escrito de Antonio de Salazar fechado el 9 de marzo de 1700, éste afirma que de los papeles de música sólo quedaban algunas obras de López Capillas, y en muy mal estado de conservación.[607] Sus composiciones se resguardan en lass catedrales de México –donde existe un Laudate Domi-num a 8 voces[608] y diversas obras en los libros de polifonía–,[609] Puebla[610] y Oaxaca,[611] en el Museo Nacional del Virreinato de Tepotzotlán[612] y en la Biblioteca Nacional de Madrid.[613]

Apéndice documental

1614, abril 7
AHSMM, LBE 8, f. 88v: "[…] y en siete de abril de [mil]seiscientos catorce bauticé a Francisco, hijo de Bar-tolomé López y de María de la Trinidad, su mujer; fue su padrino Álvaro Martínez […]"

1636, abril 11
ACCMM, LAC 9, f. 151: "Cédula de *ante diem* para lo pedido por Luis Barreto, músico, sobre que se le dé ayuda de costa, y para lo pedido por Francisco López sobre que se reciba por músico bajón."

---

601 Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XXXVII.

602 AGNM, "Testamento del licenciado Francisco López Capillas…"; Antonio Robles, en su *Diario de sucesos notables*, registró como año de muerte de López Capillas el año 1673; véase Antonio Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703),* t. 1, México, Editorial Porrúa, Colección de escritores mexicanos, segunda edición, 1972, p. 140: "Muerte.- Jueves 18 de enero, murió el licenciado don Francisco López Capilla, maestro de la Catedral, en que fue hombre insigne, racionero entero de esta Iglesia".

603 AHSMM, LDE 1, f. 68, 18 de enero de 1674.

604 ACCMM, LAC 19, f. 155, 1 de febrero de 1675.

605 ACCMM, libro de coro P-07, f. 1.

606 A lo largo del tiempo se han dado diversos acercamientos a este texto; véase Stevenson, *RBMSA*, p. 141; Stevenson, "Mexico city cathedral…", pp. 113-114, donde aparece el documento transcrito en su integridad; Juan Manuel Lara, Introducción a la "Declaración de la Misa de Francisco López Capillas", *Heterofonía* 120-121, enero-diciembre de 1999, pp. 123-128, que también transcribe el texto; Reyes Acevedo, *op. cit.*, pp. 134-135.

607 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 9 de marzo de 1700, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

608 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…* signatura [Estrada/ C2] 100) 11.

609 Morales Abril, *CLPCM,* Libros P-01, P-03, P-05, P-06, P-07 y P-10; véase también Stanford, *CACMP*, pp. 220-223; 237

610 Véase Stanford *CACMP* p. 276.

611 Aurelio Tello, *Archivo Musical de la Catedral de Oaxaca*. Catálogo, México, Cenidim, 1990, p. 101.

612 Aurelio Tello, "Plegarias al oído", *Tepotzotlán. La vida y la obra en la Nueva España*, México, Sociedad de Amigos del Museo Nacional del Virreinato, Bancomer, 1988, p. 254; Juan Manuel Lara, "Los libros de coro del Museo Nacional del Virreinato", *Heterofonía* 111-112, julio 1994-junio 1995, pp. 34-35; Javier Marín López, "Cinco nuevos …", pp. 1081; 1085.

613 Higinio Anglés y José Subirá, *Catálogo Musical de la Biblioteca Nacional de Madrid*, 2 vol. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Musicología, 1946, Ms. 2428, Tomo I, Manuscritos, ficha 115, pp. 228-230.

1636, abril 15
ACCMM, LAC 9, f. 152: "Leída la cédula de *ante diem*, por mayor parte se recibió a Francisco López por ministril bajón con cien pesos de salario en cada un año."

1636, mayo 16
ACCMM, LAC 9, f. 156v: "Que se dé cédula de *ante diem* para lo pedido por Francisco López, ministril bajón, sobre la obvención de capilla."

1636, mayo 20
ACCMM, LAC 9, f. 157: "Habiendo leído la cédula de *ante diem*, por mayor parte se acordó que el bachiller Francisco López, ministril bajón, gane en la obvención por razón de ciento cincuenta pesos."

1636, noviembre 28
ACCMM, LAC 9, f. 182v: "Dase licencia a Ambrosio de Solís, Juan Delgado, Francisco López, José Juárez, [Juan de] Maya, Juan Muñoz, don Melchor de Ledezma, músicos y ministriles, para que acudan a oficiar las misas y salves de Nuestra Señora en el monasterio de San Bernardo, con que primero acudan a la obligación de las que se dicen en esta Santa Iglesia, de manera que no hagan falta en ella."

1637, junio 26
ACCMM, LAC 9, f. 205v: "Leída una petición del bachiller Francisco López, ministril bajón, en que suplica que, atento a que es corto su salario, se le haga merced de acrecentarle en las obvenciones algo más de lo que se le reparte conforme al dicho salario. Y se acordó gane en las obvenciones como doscientos pesos de salario."

1638, julio 16
ACCMM, LAC 9, f. 308v: "Leída una petición de Francisco López, clérigo de corona, ministril de esta Santa Iglesia, en que pide que la capellanía que tiene no es más que de cincuenta pesos, que se dispense para que a título de ella se pueda ordenar y se den reverendas para grados, epístola y lo demás. Se acordó que, atento a su sufición [*sic*] y salario que tiene, se dispensa en la capellanía, para que a título de ella se ordene, y se le despachen reverendas para grados y epístola, precediendo las diligencias conforme al concilio."

1639, febrero 25
ACCMM, LAC 9, f. 350: "Mandose despachar cédula *ante diem* […] para lo pedido por el bachiller Francisco López, músico, sobre que se le dé crecimiento de salario […]"

1639, julio 15
ACCMM, LAC 9, f. 372v: "Mandose quitar del cuadrante y que quede despedido de la capilla Francisco López, ministril bajón, por no haber ido a la fiesta de Nuestra Señora de los Remedios, habiéndole avisado el señor racionero Antonio Rodríguez Mata, y a Melchor de los Reyes y al Delfín se les pongan diez puntos de penas en el cuadrante por no haber procedido con la modestia y compostura que deberían."

1639, septiembre 9
ACCMM, Correspondencia, Caja 23, exp. 1: "Francisco López, músico. El bachiller Francisco López, músico de la capilla de esta Santa Iglesia en el instrumento de bajón, criado de Vuestra Señoría, digo que, por haber faltado en cierta ocasión al mandato de Vuestra Señoría, he sido despedido de esta dicha Santa Iglesia. Y siendo así que la causa que hubo para la dicha falta fue de poca salud, por estar falto de ella en la dicha ocasión me fue forzoso el no acudir [a] ella, por lo cual y ser yo suficiente en el dicho ministerio, en que ha tantos años que con tanta puntualidad he servido a Vuestra Señoría en la dicha Santa Iglesia, atendiendo a que mi excusa está arriba referida, de poca salud, y a la benignidad y grandeza con que sabe Vuestra Señoría premiar a sus criados y ministros. A Vuestra Señoría pido y suplico que usando de su acostumbrada piedad, sea servido de restituirme a su gracia en primer lugar que es lo que pretendo, y asimismo a la merced que de Vuestra Señoría he recibido en la dicha plaza y ministerio, en que recibiré bien y merced a que estaré reconocido como su humilde criado. Bachiller Francisco López [rúbrica]. [Apostilla:] En México 9 de septiembre 1639 años. Habiéndose visto esta petición y lo pedido en ella por Francisco López, músico, se acordó se vuelva a recibir en la capilla de esta Santa Iglesia como estaba antes y con el mismo salario. Los Señores Deán y Cabildo, sede vacante, juntos en su sala capitular según costumbre lo proveyeron. Ante mi, Bachiller Francisco de Cárdenas, Secretario [rúbrica]"

1639, septiembre 12
ACCMM, LAC 9, f. 384v-385: "En lo pedido por Francisco López, cura, de que se vuelva a recibir en la capilla de donde se había despedido, se acordó se reciba de nuevo con el mismo salario, como estaba antes."

1641, diciembre 17
AVCCP, LAC 11, f. 118v: "Que se recibe al bachiller Francisco López por organista y que esté a la voluntad del maestro de capilla con cargo que ha de tocar bajón, con salario de cuatrocientos pesos."

1643, septiembre 1
AVCCP, LAC 11, f. 194v: "Que Francisco López, organista, toque hasta que venga Pedro Simón, y venido, se proveerá lo que convenga."

1644, enero 15
AVCCP, LAC 11, f. 214: "Que Francisco López, organista, por cuanto ha servido el tiempo que había de asistir el licenciado Pedro Simón, se le paguen los cuatro meses que ha faltado el susodicho, a razón y conforme gana el salario el dicho licenciado Pedro Simón. Y que de este auto se dé cuenta a su Excelencia."

1644, julio 15
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. En la ciudad de los Ángeles, a quince del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años, estando en su ayuntamiento su señoría de los señores deán y cabildo, como lo han de uso y costumbre, se leyó esta petición, presidiendo el contenido en ella. [Petición:] El bachiller Francisco López, organista de esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría, digo que, atendiendo a la asistencia que he tenido de todo el año en tañer, supliendo la falta que ha hecho Pedro Simón en el discurso de este año y del pasado, como constará por el cuadrante, y demás que desde que Vuestra Señoría me hizo merced de recibirme por su criado y organista, no ha tañido tres meses seguidos por el ausencia, que desde luego espero hacer. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva mandar que aquestos tres meses que le tocaban a Pedro Simón desde Navidad a San Juan de este presente año de 1644, se me dé por cuenta de su salario. Y en lo de adelante se sirva Vuestra Señoría, atendiendo a que soy solo, se sirva de aumentarme el salario en lo que Vuestra Señoría fuere servido, que en esto recibiré bien y merced, de la largueza de Vuestra Señoría, espero bien y merced. El bachiller Francisco López [Rúbrica] [Resolución:] Y vista por dichos señores, dijeron que se le den doscientos pesos y se mande citar a cabildo para señalarle salario por cuenta de fábrica. Así lo proveyeron y mandaron. Ante mí, don Andrés de Luey [Rúbrica] [Al margen izquierdo:] Despáchese libramiento en virtud de este decreto."

1644, julio 15
AVCCP, LAC 11, f. 231: "Que a Francisco López, organista, se le den doscientos pesos por lo que ha servido y se le dé en adelante salario con quien se concierte, para lo cual se cite a cabildo. Y que a Pedro Simón se despida, y desde que se fue, no le corra salario y lo que se le debe, se le retenga."

1644, septiembre 2
AVCCP, LAC 11, f. 237: "Que el padre Pedro Simón se vuelva a recibir con el mismo salario que tenía, y le corra desde el primero de julio de este año."

1645, septiembre 13
AVCCP, LAC 11, f. 279: "Que se le den a Francisco López, organista, las obvenciones de cantor, por cuanto tiene doscientos pesos de salario de tal cantor y los otros doscientos de organista, con cargo de asistir a dichas obvenciones, no tomando bajón si no fuere en la iglesia cuando le llame el maestro [de capilla], y si estuviere ocupado en dicha iglesia, si hubiere alguna obvención, se le den como si estuviera presente a ganarla."

1647, enero 11
AVCCP, LAC 11, f. 346: "Que al bachiller Francisco López, organista, se le den doscientos pesos por los ocho meses que ha servido por el padre Pedro Simón, y para el aumento que pide de salario, respecto de haber quedado solo, se traiga para el primer cabildo."

1647, enero 15
AVCCP, LAC 11, f. 347: "Que al licenciado Francisco López, organista, se le den, cada año de salario, seiscientos pesos, los trescientos de cantor y trescientos de organista; y si fuere necesario aderezar el órgano, sea a costa de la iglesia."

1647, julio 29
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Yo, el doctor Alonso de Otamendi Gamboa, racionero de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles y secretario de los señores deán y cabildo, sede vacante de ella, doy fe y testimonio de verdad que en el que hicieron en quince días del mes de enero de este año de mil y seiscientos y cuarenta y siete, entre los demás autos que en él se proveyeron, está uno del tenor siguiente: Que al licenciado Francisco López, organista, se le den cada año de salario seiscientos pesos, los trescientos de cantor y trescientos de organista, y que si fuere necesario aderezar el órgano, sea a costa de la iglesia. Como parece por el libro de los autos y decretos de dicho cabildo, que originalmente, queda en mi poder, a que me remito, y para que de ello conste, de pedimento de dicho licenciado Francisco López, presbítero, di el presente en la ciudad de los Ángeles en veinti nueve de julio de mil y seiscientos y cuarenta y siete años. Testigos, los bachilleres Juan Bautista Montemayor y Juan Pérez de Gálvez, estantes en ella. Doctor Alonso de Otamendi Gamboa, secretario [Rúbrica]"

1648, enero 17
AVCCP, LAC 12, f. 6v: "Que se vuelva a recibir a Pedro Simón por organista y cantor, y por cuanto el licenciado Francisco López llevaba seiscientos pesos de salario, y para que se reparta el trabajo y ocupación, tocando por semanas cada uno el dicho órgano con salario de 300 pesos a cada uno, con calidad que el dicho Pedro Simón haya de templar el órgano, y los gastos que tuvieren en aderezarlo sea por cuenta de la fábrica."

1648, enero 21
AVCCP, LAC 12, f. 7v: "Que el licenciado Francisco López sirva sólo el oficio de organista con el salario de trescientos pesos, confirmando el auto que se hizo en el cabildo de diecisiete de este mes. Y por cuanto llevaba cien pesos de salario por tocar el bajón en el coro, cuando faltaba del órgano y lo tocaba el licenciado Pedro Simón, se le releva de este trabajo para que no toque el dicho bajón y sólo sirva el oficio de organista con el salario de los trescientos pesos, como está mandado."

1648, julio 29
AVCCP, LAC 12, f. 49v: "Que se reciba por organista de esta iglesia en lugar del licenciado Francisco López que lo era, a quien se despide, al bachiller Ignacio Ximeno [del Águila], con cuatrocientos pesos de salario, con cargo que Pedro Simón lleve las obvenciones de la capilla, y si fuere a tocar el órgano a alguna parte, le pague quien lo llevare."

1648, octubre 6
AVCCP, LAC 12, f. 76v: "Que a Pedro Simón, organista, se le libre en la contaduría lo que monta la ocupación que tuvo desde 15 de mayo de este dicho año hasta fin de julio de él, en tañer el órgano en lugar de Francisco López, organista. Y sea respectivo de lo que tenía de salario el susodicho."

1652, enero 26
AVCCP, LAC 12, f. 403-403v: "Que al bachiller Francisco López, organista que fue de esta Santa Iglesia, se le ajuste en la contaduría lo que se le quedó debiendo, y se le libre."

1654, marzo 10
ACCMM, LAC 12, f. 26v: "Presentó un libro de música Francisco López Capillas, y se admitió."

1654, abril 11
ACCMM, LAC 12, f. 35v: "Cometiose el hacer las chanzonetas del *Corpus*, Ascensión y Nuestro Padre Señor San Pedro al maestro Francisco López, para reconocer las experiencias; y en el ínterin que se nombra maestro de capilla y organista para esta Santa Iglesia, se determinó suplan los ministros del coro en lo que se ofreciere."

1654, abril 14
ACCMM, LAC 12, f. 37v: "Mandose despachar cédula de *ante diem* para conferir si será a propósito el poner edictos para la provisión de la maestría de capilla de música de esta Santa Iglesia y para organista del coro, o si en la proposición hecha por el señor canónigo doctor don Simón Esteban [Beltrán] de Alzate, será más conveniente el nombrar persona para el uso y ejercicio de dichos oficios, y para que siendo más a propósito el elegir persona, se nombre la que pareciere más conveniente para dichos efectos."

1654, abril 21
ACCMM, LAC 12, f. 40v: "Revocáronse los edictos que estaba mandado se fijasen para la provisión de la maestría de capilla de esta Santa Iglesia y organista del coro de ella, por las conveniencias que se le siguen a la fábrica y en especial de lo que se le ahorra de renta."

1654, abril 21
ACCMM, LAC 12, f. 40v, otro acuerdo: "Nombrose al bachiller Francisco López Capillas, presbítero, por maestro de la capilla de música de esta Santa Iglesia y por organista de ella, atento a su mucha suficiencia y habilidad para dichos ministerios; y se le señalaron de salario quinientos pesos pagados por mitad, a doscientos y cincuenta por cada uno de los dichos oficios en cada un año y que se le despache título."

1655, abril 6
ACCMM, LAC 12, ff. 183v-184v: "Leyéronse las peticiones de Francisco López Capillas, maestro de capilla de esta Santa Iglesia y organista en ella, y la de Francisco Vidal[es], asimismo ayudante de organista de esta Santa Iglesia, y habiéndose visto y conferido sobre ello, el señor don Íñigo de Cuevas votó se guardase lo determinado por este cabildo y el título de maestro y organista que se dio a Francisco López Capillas y el que se dio a Francisco Vidal[es], sobrino del maestro Fabián Ximeno. Y el señor doctor don Simón Esteban Beltrán de Alzate fue del mismo parecer, acudiendo como se les tiene ordenado. Y Su Señoría les declaró el orden del cabildo, por comisión que para ello le dieron: que cada uno lleve el salario que tiene señalado, que es de doscientos cincuenta pesos el que está señalado al dicho Francisco López Capillas, por maestro de capilla y

organista de esta Santa Iglesia, y ciento noventa y cinco que está señalado al dicho Francisco Vidales, y cada uno de los susodichos sirva una semana alternativamente, exceptuando los días de capilla, dobles, en que han de venir ambos, por razón de que el dicho maestro Francisco López ha de regir el coro en dichos días, y el dicho Francisco Vidales haya de estar ocupado en el órgano, aunque no sea su semana. Y a lo que le ordenare el dicho maestro de capilla, como a quien toca y cada uno por lo que le toca, guarden este decreto sin ir contra él. Para lo cual se mandó por este cabildo se les notifique, con apercibimiento que haciendo lo contrario se pondrá el remedio que convenga. Y que en cuanto a las obvenciones del órgano, las partan según los salarios que están señalados a cada uno [inserción: "asista o no asista, como sea, con ocupación y asistencia de la Iglesia, el dicho Francisco Vidales"]. Y queda declarado que Francisco López Capillas queda señalado por primer maestro de órgano y el licenciado Francisco Vidales por segundo maestro de organista. El señor doctor don Juan de la Cámara fue de parecer que los susodichos partan igualmente las obvenciones, con lo cual se determinó, por la mayor parte, lo votado por el señor doctor don Simón [Esteban Beltrán de Alzate], con que todos los señores capitulares vinieron en el dicho voto y se conformaron con él."

1656, enero 28
ACCMM, LAC 13, ff. 15v-16: "El señor duque de Alburquerque, virrey de esta Nueva España, pide a este cabildo que en remuneración de los buenos deseos que había mostrado en la fábrica de esta iglesia (que no había puesto otra cosa) y la disposición que había dado al presbiterio, que no la tenía ninguna iglesia de España, era capaz para que las cuatro dignidades, a un tiempo y con diferente música, canten cuatro misas, con ministros y todo lo demás necesario, sin que se embaracen los unos a los otros, que gustaría mucho así se ejecutase y que, siendo así cosa de tan gran lucimiento y grandeza para celebración de esta fiesta y tan de su agrado con los deseos que tiene de que se haga con la mayor pompa posible, habiendo cuatro señores obispos consagrados, los trajera a sus expensas para este efecto, en que visto y conferido por este cabildo, se le consulten las dificultades de que en ello se ofrecieren."

1656, enero 28
ACCMM, LAC 13, ff. 16v-17: "Que se encarguen a los maestros de capilla las divisiones de los cuatro coros, lo cual ajusten con todo cuidado, para que a unos y otros, ni unos a otros, se hagan disonancia, sino que con toda perfección se ministren las cuatro misas."

1656, junio 10
ACCMM, LAC 13, ff. 64-64v: "Leyose una petición de Diego de Cebaldos, maestro que hace el órgano para esta Santa Iglesia, en que pide dos meses de término y trescientos pesos. Determinose se le den los dos meses de término y los trescientos pesos que pide, afianzando el maestro de capilla [Francisco López Capillas]. Y los libre el señor doctor Diego de Rodríguez, de donde le pareciere, como juez hacedor."

1656, agosto 29
ACCMM, LAC 13, f. 95-95v: "Tratose de la petición del maestro de capilla [Francisco López Capillas], y habiendo oído la respuesta del licenciado Juan de Ortega, el señor deán propuso que Su Señoría Ilustrísima tenía gusto y mandaba se sobreseyese por ahora en este negocio. Y habiéndose conferido, se determinó que se haga como Su Señoría Ilustrísima lo manda, corriendo las cosas como hasta aquí."

1657, junio 19
ACCMM, LAC 13, f. 155v: "Tratose de que el maestro de capilla [Francisco López Capillas] concertaba las obvenciones que se ofrecían, y se determinó se le notifique no concierte obvención ninguna, porque no le toca, sino a Juan de Ortega. Y asimismo, cumpla con todas las obligaciones de su oficio y decretos del cabildo en orden a tener obediencia tal, con apercibimiento que contraviniendo a los decretos referidos se dará por vaca la plaza de maestro."

1657, julio 6
ACCMM, Correspondencia, Leg. 13: "Ilustrísimo Señor. Bernabé de Castro, mozo de coro, seise, sirviente de esta Santa Iglesia Catedral de diez años a esta parte, digo que yo me hallo al presente compelido, de la mucha edad que tengo, a ir a cursar los estudios de la Compañía de Jesús, deseoso de aprovechar lo que en dicho coro he aprendido, donde sólo se me opone la suma y notoria necesidad que padezco, y me obliga a suplicar a Vuestra Señoría (único amparo de sus sirvientes) se sirva honrarme mandando, para poder ir con la decencia debida a dichos estudios, se me dé la ayuda de costa que acostumbra Vuestra Señoría mandar dar a dichos sus sirvientes y, asimismo, dignarse de honrarme en mandar para logro y premio de lo que en dicho coro aproveché, lo continúe en una plaza de músico, por ser mi deseo servir a esta Santa Iglesia como debe. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva (mediante los dichos diez años de mi servicio y el celo piadoso con que honra y ampara a los mozos de coro de esta Santa Iglesia) de honrarme, mandando se me dé la ayuda de costa que suplico a Vuestra Señoría, para conseguir dichos mis estudios con la decencia debida y, asimismo, mandar sea admitido en una plaza de la capilla, donde continúe y logre lo que he aprendido en esta dicha Santa Iglesia, prosiguiendo en servirle como alumno suyo y de Vuestra Señoría, de cuya grandeza y mano liberal espero recibir bien y merced, etcétera. Bernabé de Castro [Rúbrica] [Añadido al margen de la

petición anterior:] México, 6 de julio de 1657 años. Informe el maestro de capilla [Francisco López Capillas] sobre lo que el contenido pide; y en vista de todo, se provea lo que convenga. Los Señores Deán y Cabildo lo proveyeron juntos y congregados en su sala capitular, según y como lo han de costumbre. [Informe al reverso de la petición anterior:] Señor. Por mandato de Vuestra Señoría examiné al contenido [Bernabé de Castro] en la música, y hallo que sabe cantar y con el ejercicio será más cada día. En cuanto a la plaza de cantor que pretende, no tiene hoy voz porque está mudando y la muda es incierta y puede ser que no le quede voz, y más cuando es enfermo de asma. Vuestra Señoría le mande aprender corneta o sacabuche, que es lo que necesita la iglesia, que, tañendo algo, se hará con él ejercicio y entonces preferirá a otro cualquiera. Así lo siento y juro *in verbo sacerdotis*. Vuestra Señoría, como dueño de todo proveerá, lo que fuere servido. El maestro Francisco López Capillas [Rúbrica]"

1657, julio 10
ACCMM, Correspondencia, Leg. 13: "[Añadido debajo del informe anterior:] México, 10 de julio de 1657 años. Visto el informe de suso del licenciado Francisco López Capillas, maestro de la de esta Santa Iglesia Catedral, y mediante las causas propuestas en el pedimento de esta otra parte, se le dé al contenido la ayuda de costa ordinaria y que se acostumbra para los efectos que expresa, y sea admitido en la capilla de esta Santa Iglesia, donde sirva en cualquiera de los ministerios que refiere dicho informe, en el que más se inclinare, continuando y aprovechando con todo cuidado, para que en lo de adelante este cabildo le tenga con su persona. Los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, juntos y congregados en su sala capitular, como lo han de costumbre, así lo proveyeron y mandaron, según consta del libro de decretos de dicho cabildo a que me refiero. Bachiller Diego de Villegas, secretario [Rúbrica]"

1657, noviembre 20
ACCMM, LAC 13, f. 198v: "Leyose una petición del licenciado Francisco López, maestro de capilla, en que pide se le dé alguna ayuda de costa para el gasto de los villancicos en la fiesta de la Purísima Concepción de la Virgen Santísima y Pascua de Navidad. Diéronsele treinta pesos que luego le dé el licenciado Juan de Ortega."

1659, julio 18
ACCMM, LAC 13, f. 316-316v: "Entró el licenciado Francisco López, maestro de capilla, y ofreció un libro de Magnificats y misas que ha obrado, el cual da a esta Santa Iglesia con muy buena voluntad, y se le admitió, dándosele muchas gracias por su mucho cuidado y fineza con que acude a su ministerio, con que se salió de la sala capitular, y tratándose de que se hiciese alguna demostración de agradecimiento por la puntualidad y estudio con que se desvela en su oficio y que se le diese algún acrecentamiento, respecto del corto salario que tiene, se determinó que el libro se remite al señor racionero [Bartolomé de] Quevedo, para que le vea, y visto, se dará cédula para que se le acreciente el salario."

1659, agosto 26
ACCMM, LAC 13, f. 322v: "Determinose se les notifique al maestro de capilla [Francisco López Capillas] y demás músicos no se dividan ni puedan ir a obvenciones si no es toda la capilla junta, para ir concertada por mano del licenciado Juan de Ortega, sin que otra persona pueda entrar ni salir en estos conciertos, con apercibimiento que el que lo hiciere se le sacará por la primera vez seis pesos efectivos, sin apelación ninguna. Y el presente secretario haga presente este auto."

1659, septiembre 5
ACCMM, LAC 13, f. 326-326v: "Habiéndose votado el que se despida al dicho Álvaro Fernández, se determinó que doscientos pesos que tiene de salario se dividan en esta forma: ciento se añadan al maestro de capilla Francisco López Capillas, para lo cual se despachó cédula para añadirle salario. Y los otros ciento se le añaden al licenciado don Francisco de Orsúchil, para que acuda a ayudar al maestro en lugar del dicho Álvaro Fernández, con que tendrá ciento cincuenta pesos por ayudante y afinador, como lo era de antes."

1661, septiembre 13
ACCMM, LAC 14, f. 40v: "Y en cuanto a la incompatibilidad que se reconoce tienen los oficios de organista y maestro de capilla, que tiene juntos el maestro Francisco López Capillas, aunque se reconoce, como dicho es, dicha incompatibilidad por justos motivos y causas superiores que tiene, por ahora lo toleran y suspenden la división de dichos oficios, dejando a su voluntad y disposición lo que mejor le pareciere obrar, cada y cuando que convenga."

1662, marzo 21
ACCMM, LAC 14, f. 64-64v: "[...] Y habiéndose salido fuera de la sala capitular los señores maestrescuela y tesorero, y dejado sus votos en la forma referida, los cuales expresé yo, el infrascrito secretario, a los dichos señores, determinaron se asentasen. Y se pusiere asimismo lo resuelto por la mayor parte en lo tocante a los salarios señalados a los dichos ministros, y también se asentase cómo se habían leído las aprobaciones del maestro de capilla, licenciado Francisco López Capillas, y Diego Pérez, ministril, en razón de la suficiencia de los dichos Juan de Dios y Pedro Moreno, cuya petición se remitió al dicho maestro de capilla en siete de

enero del año pasado de sesenta y uno, y hasta ahora no se habían visto. Y en virtud de esto se expresó en la cédula de *ante diem* se habían de ver otras peticiones de otros ministriles, y el señor deán mandó se pusiese toda esta razón en este cabildo, para que siempre contase y se reconociese el fundamento que Su Señoría había tenido para expresar en dicha cédula de *ante diem* dichas peticiones."

1664, diciembre 16
ACCMM, LAC 16, f. 122v: "Propuso el señor deán el poco lucimiento con que se habían principiado este día las misas de aguinaldo, pues aseguraba que, habiéndola cantado, nunca lo había reconocido tan indecente por no haber concurrido más que cuatro o cinco músicos, y que así, es conveniente el remediarlo. Y que habiendo llamado al maestro de capilla [Francisco López Capillas] para saber por qué se habían excusado los villancicos y demás solemnidad que se acostumbra, respondió no ser de su cargo, cosa que le hizo mucha novedad a Su Señoría y, así, hacía esta propuesta para que se tomase la resolución conveniente. Determinose se notifique al maestro de capilla acuda, según ha sido costumbre de ochenta años a esta parte, a componer los villancicos, según le toca por su obligación, y de no hacerlo así, se proveerá el remedio que convenga. Y asimismo se notifique luego a todos los cantores acudan a dichas misas, con apercibimiento que de no asistir serán apuntados en el cuadrante, y por cada falta se les sacará un peso de la primera comisión que tuvieren."

1668, abril 24
ACCMM, LAC 17, f. 54: "Leyéronse dos peticiones de los bachilleres Miguel de Bárcena Balmaceda y Francisco López Capilla, por las cuales presentan dos provisiones reales de Su Majestad en que se les hace merced de dos medias raciones de esta Santa Iglesia. Y, asimismo, con testimonios de la mesada; y vistas por dichos señores, se remitieron a Su Señoría el señor deán para que habiendo precedido las diligencias que en dichas reales provisiones se mandan, proceda hacerles colación canónica y a las demás diligencias acostumbradas."

1668, abril 26
ACCMM, LAC 17, f. 55: "Leyose la cédula de *ante diem* y asimismo las dos reales provisiones y una petición del licenciado Francisco López Capilla por la cual pide la antigüedad en la posesión, pues es conforme a erección, [sobre el renglón: "a estilo y ser más antigua su provisión"]. Y así, se determinó por dichos señores se le dé la antigüedad al licenciado Francisco López Capillas en la posesión."

1668, abril 26
ACCMM, LAC 17, f. 55-55v: "[…] se obedeció la dicha real provisión y el señor deán, como presidente, tomó en su mano dichas reales provisiones, besó y puso sobre su cabeza, como cartas de su rey y señor natural, que Dios guarde muchos años, en nombre de todo el cabildo, con que quedaron obedecidas. Y en su conformidad, yo, el secretario, di posesión al licenciado López Capillas en el coro del señor arcediano, siendo sus padrinos el señor doctor Jerónimo Gómez de Cervantes, tesorero, y Cristóbal Millán de Poblete, canónigo, y asimismo en el coro del señor deán di posesión al licenciado Miguel de Bárcena Balmaceda, siendo de padrinos el señor canónigo don Antonio de Cárdenas y don Agustín de Mendiola, llevando la antigüedad el dicho licenciado Francisco López Capillas, los cuales aprendieron dicha posesión de sus medias raciones quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, antes, con mucho aplauso y regocijo de la mucha gente que asistió a ellas, como lo doy por testimonio de pedimento de los dichos señores racioneros y de mandamiento de los Señores Deán y Cabildo."

1668, julio 27
ACCMM, LAC 17, f. 75v-76: "Leyose la petición por el señor licenciado Francisco López Capillas, racionero que fue nombrado por dichos señores para que hiciese oficio de secretario, la cual petición contenía que, con ocasión de haberle honrado el Ilustrísimo y Reverendísimo don fray Payo Ribera, electo arzobispo de este arzobispado, con título en la continuación del oficio de promotor fiscal de él, y ser incompatible el poder asistir ahora a lo uno y a lo otro, con el reconocimiento debido a Su Señoría de dichos señores, suplicaba le exonerasen de dicho oficio de tal secretario del cabildo, y a mayor abundamiento, renunciaba en forma, para que Su Señoría se sirviese de nombrar la persona que fuese servido en dicho oficio. Y oída por dichos señores y conferida esta materia, reconociendo las causas que representa, determinaron que se le admita la renunciación al contenido del oficio de tal secretario de este cabildo por las causas que representa; y en el ínterin que se nombra persona, asista."

1671, octubre 3
ACCMM, LAC 18, f. 214-214v: "Leyose la cédula real de Su Majestad, su fecha en Madrid, a diez y siete de junio de este corriente año de setenta y uno, firmada de la Reina, nuestra señora gobernadora, y de los señores del Real Consejo de Indias, refrendada de don Francisco Fernández de Madrigal, secrtario del Rey y nuestro señor, por la cual Su Majestad (que Dios quarde) se sirvió de promover al dicho señor licenciado Francisco López Capillas a la ración entera que está vaca en esta Santa Iglesia por muerte del señor doctor Eugenio de Olmos. Vista por dichos señores Deán y Cabildo, y asimismo el auto proveído por Su Señoría Ilustrísima, Reverendísimo señor maestro don fray Payo de Ribera, de la orden de San Agustín, Arzobispo

de esta dicha Santa Iglesia, su fecha en esta ciudad, en primero de este corriente mes de octubre y año de setenta y uno, firmado de Su Señoría Ilustrísima, refrendado del licenciado Santiago Zuricalday, secretario del gobierno de este arzobispado, por el cual, en virtud de la dicha real cédula y de haber renunciado la dicha media ración, le hizo colación y canónica institución de la dicha ración entera, dándosela en título perpetuo. Y vista la certificación de los jueves oficiales de la Real Hacienda de esta Nueva España, de haber afianzado la mesada, *nemine discrepante* aceptaron dichos recaudos y determinaron se le dé la posesión. Y el señor Deán, estando en pie y destocado como presidente, tomó en su mano la real cédula, la besó y puso sobre su cabeza y dijo: que por sí y en nombre de todo el cabildo, la obedecía y obedeció, como carta de su Rey y Señora natural, que Dios prospere en mayores reinos y señoríos, y en su cumplimiento estaba presto a darle la posesión, como Su Majestad manda, y en su ejecución, entró en dicha sala capitular el dicho señor maestro licenciado Francisco López Capillas, y de rodillas, hizo juramento y protestación de la fe, puesta la mano sobre los sagrados evangelios, y de defender y predicar el misterio de la limpia y pura concepción de Nuestra Señora, la Virgen María, y de guardar los estatutos de esta Santa Iglesia según y como se contiene en su erección. Y acabado dicho juramento y protestación, Salió de la dicha sala a el coro de ella, llevando por sus padrinos a los señores canónigo doctor don José del Castillo Barrientos y licenciado don Alonso Ramírez de Prado, racionero entero. Y habiéndose hecho relación de la dicha Real Cédula y demás recaudos, sentándose en la silla que le competía por antigüedad, los dichos señores padrinos le dieron la posesión de la dicha ración entera, y la tomó y aprehendió quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, y en señal de posesión corporal real *vel quasi* derramó moneda, siendo presentes por testigos el padre, doctor y maestro fray Marcelino de Solís y Haro, provincial de la provincia del Santo Nombre de Jesús de la orden de San Agustín de esta ciudad, y don García de Valdés Osorio, caballero de la orden de Santiago, Conde de Peñalva, y don Antonio Alfonso Flores de Valdés, caballero de la Orden de Calatrava, y otras muchas personas de todos estados. Y vuelto a la dicha sala capitular, los dichos señores padrinos le dieron la posesión, y la tomó en la misma forma y manera, en la silla correspondiente a la del coro, presentes dichos Señores Deán y Cabildo. Y habiendo dado las gracias, lo pidió por testimonio, y se le mandó dar. Y que se le vuelvan los recaudos referidos, quedando razón en este libro."

1672, enero 8
ACCMM, LAC 18, f. 241: "Abriose un papel cerrado, intitulado 'A los Señores Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana' y, visto, el señor maestro licenciado Francisco López Capillas participa a Su Señoría cómo el bachiller Juan de Brizuela, médico, le tiene dedicada su repetición para el domingo diez del corriente a la tres de la tarde en la Real Universidad. Suplica a Su Señoría le honre con su asistencia. Habiéndolo entendido, se determinó se asista, como lo pide el señor maestro."

1672, febrero 2
ACCMM, Correspondencia, Libro 5, f. s/n: "El 26 de abril de 1668 se dio posesión al licenciado Francisco López Capillas de una media ración por promoción del señor licenciado don Nicolás de Orrego. […] Mesada: Por el licenciado don Francisco López Capillas, que tomó posesión de una media ración en 26 de abril de 1668, cincuenta y cuatro pesos y dos tomines y seis granos. Los cuarenta y cinco pesos y dos tomines por su mesada, y los nueve pesos y seis granos por la conducción de ella."

1672, mayo 13
ACCMM, LAC 18, f. 285v: "Leyose una petición del señor maestro licenciado Francisco López Capillas en que refiere que el cabildo nombró por su ayudante para trasladar los papeles de música que tiene obrados para la fiesta del *Corpus* a Guillermo de Carvajal, y le señaló salario. Y habiéndolo enviado a llamar, se excusa diciendo que no es ayudante sino músico. Que se le notifique acuda a ello o se le dé licencia para nombrar otro. Habiéndola entendido, se confirió y determinó por dichos señores se remita al señor deán."

1672, junio 20
AGN, Indiferente Virreinal, caja 2573: "El maestro don Francisco López Capillas, racionero de esta Santa Iglesia, hago exhibición de los villancicos que se han de cantar en los Maitines de Nuestro Padre el Señor San Pedro. Y para que se puedan dar a la estampa, a vuestra merced pido y suplico se sirva de conceder licencia para lo referido, que en ello recibiré merced, etcétera. El maestro Francisco López Capilla [Rúbrica] [Disposición:] Señor: He visto los villancicos que se han de cantar en los Maitines de Nuestro Padre San Pedro, y no hay inconveniente en que se den a la estampa. Vuestra merced proveerá lo que fuere servido. México y junio 20 de 1672 años. México y junio 20 de 1672, el doctor Matías de Santillán [Rúbrica] en conformidad de la aprobación de suso."

1672, noviembre 12
ACCMM, Correspondencia, Libro 5, f. s/n: "El licenciado Francisco López Capilla, consta, tomó posesión de una ración entera a tres de octubre del dicho año pasado de 1671, de que debe pagar 108 pesos, los 90 pesos por su mesada y los 18 pesos de la conclusión del 20 por cien."

1672, noviembre 15
AGN, Bienes Nacionales, Convento Real de Jesús María, Gobierno, f. 4: [Al margen] Auto de visita a la iglesia. "En la ciudad de México, a quince días del mes de noviembre de mil seiscientos setenta y dos años, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor, maestro don fray Payo de Ribera, del orden de San Agustín, arzobispo de este arzobispado, del consejo de Su Majestad, etcetera, mi señor, en conformidad del auto que está antes de éste, habiendo ido al Convento Real de religiosas de Jesús María de esta dicha ciudad en compañía de los señores licenciados don Bartolomé de Quevedo y don Nicolás de Orrego, canónigos de esta santa iglesia catedral metropolitana, asistentes, y licenciados Francisco López Capilla, racionero entero y Miguel de Bárcena, medioracionero de dicha santa iglesia, asistentes para mitra y báculo, y habiendo entrado Su Señoría Ilustrísima en la iglesia de dicho convento y revestídose de medio pontifical con ornamento negro, y con capas asimismo negras los dichos señores asistentes, y hechas las demás ceremonias que se acostumbran hacer conforme al ceremonial romano en las visitas generales, y dichos los responsos acostumbrados como en tales casos se observa, y acabados que fueron, Su Señoría Ilustrísima se revistió de estola y capa blanca, y asimismo dichos señores asistentes tomaron capas blancas, y por uno de los capellanes de dicho convento fue abierto el sagrario del altar mayor y Su Señoría Ilustrísima echo incienso e inciensó y cogió el Santísimo Sacramento que estaba en un vaso de plata sobredorado y en él otras formas, y lo dio a adorar al pueblo, cantando las religiosas lo que se observa y, asimismo, visitó el sagrario, el cual estaba con su ara consagrada corporal, y se halló con la decencia, ornato y aseo que se requiere, con lo cual se volvió a cerrar dicho sagrario, y asimismo vio y reconoció el santo óleo que estaba en una crismera de plata y Su Señoría Ilustrísima hizo la experiencia que en tales casos se acostumbra para reconocerlo, y hecho esto procedió a reconocer el ara del altar mayor, y en esta forma fue visitando los demás altares de dicha iglesia, las aras de ellos y las reliquias que estaban en dos altares, su ornato y decencia, las cuales aras estaban forradas como se requiere que estén, todo lo cual se halló limpio, aseado con la decencia que conviene al culto de dicha iglesia y no se ofreció qué advertir por Su Señoría Ilustrísima en el ornato de dicha iglesia, para lo cual les encargó a los capellanes de dicho convento continuasen el cuidado en el culto y ornato como tienen obligación, haciéndolo como hasta aquí. Con lo cual se acabó dicha visita de dicha iglesia dejando para mañana por la mañana la visita secreta de dichas religiosas en lo que mira a su comunidad y observancia de sus reglas. Y para que en todo tiempo conste, mandó Su Señoría Ilustrísima se pusiere por auto y así lo proveyó y firmó. [Firmado] Fray Payo Arzobispo de México. [Firmado y rubricado] Ante mí, Santiago de Zuricalday, secretario."

1673, mayo 7
ACCMM, LAC 18, f. 397v: "Leyose otra provisión real que presentó el señor don José Vidal de Figueroa, cura propietario del Sagrario de esta dicha Santa Iglesia Catedral, su data, en Madrid a 23 de marzo del año pasado de mil seiscientos setenta y dos años, firmada de la reina, nuestra señora gobernadora, y señores de su Real Consejo de Indias, refrendada de don Francisco Fernández de Madrigal, por la cual Su Majestad, que Dios guarde, se sirvió de presentarlo a una media ración que está vaca en esta Santa Iglesia por promoción del señor maestro Francisco López Capillas a ración entera. Y visto el auto de colación y canónica institución que de dicha media ración le hizo Su Señoría Ilustrísima, Reverendísimo Señor Maestro don fray Payo de Ribera, de la orden de San Agustín, arzobispo de esta dicha Santa Iglesia, en virtud de dicha real provisión y de haber renunciado el dicho curato y afianzado la mesada, como de él consta, su fecha a seis de este corriente mes de mayo, firmado de Su Señoría Ilustrísima, refrendado del licenciado Santiago de Zuricalday, secretario de cámara y gobierno de este arzobispado. Y vistos dichos recaudos, se hubieron por presentados."

1674, enero 13
AGNM, notario Francisco Quiñones, Notaría No. 547, vol. 3707, f. 8-11v: "Testamento del licenciado Francisco López Capillas, racionero y maestro de capilla de la catedral de México.
Testamento hecho para el albacea.
En el nombre de Dios Todopoderoso, amén, sea notorio cómo yo, el licenciado don Francisco López Capilla, racionero de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de México y maestro de capilla en ella, vecino y originario de esta dicha ciudad, hijo legítimo de Bartolomé López y de María de la Trinidad, mis padres, difuntos, estando enfermo en cama de la enfermedad que Dios ha sido servido darme, y, en mi acuerdo y cumplida memoria, creyendo, como firme y verdaderamente creo, en el misterio inefable de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola divina esencia, y en todo lo demás que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica y Apostólica, Romana, debajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano, y desde ahora invocan, como ahora invoco, por mi abogada e intercesora a la siempre Virgen María, Señora nuestra, concebida sin la culpa original, para que lo sea con su precioso hijo, nuestro Señor Jesucristo, y le pida y suplique perdone mis pecados y ponga mi ánima en la [ca]rrera de salvación, y deseando prevenir las materias tocantes al descargo de mi conciencia, otorgo mi testamento en la manera siguiente:
1. Lo primero, encomiendo mi ánima a Dios, nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosa sangre, pasión y muerte, el cuerpo a la tierra de que fue formado y, siendo fallecido, quiero ser sepultado en la dicha Santa Iglesia Catedral, en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua. Y dejo a disposición de mis albaceas la del funeral.
2. Mando se digan por mi alma y las de mi intención quinientas misas rezadas, cuya limosna se pague de mis bienes a la pitanza ordinaria.

3. Mando a las mandas forzosas y acostumbradas a cada una un peso de oro común, con que las aparto de mis bienes.
4. Mando se den de limosna a la archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la Santa Iglesia Catedral, veinte pesos de oro común, y que se paguen de mis bienes.
5. Mando se den, asimismo, de limosna a la archicofradía de las ánimas del purgatorio, fundada en la dicha Santa Iglesia, cinco pesos de oro común y otros cinco pesos a los Santos Lugares de Jerusalén, y otros cinco pesos para ayuda de la beatificación del padre Gregorio López, cuya limosna se pague de mis bienes.
6. Declaro que en poder del doctor don Diego de Malpartida, canónigo de esta Santa Iglesia, dejo una memoria cerrada y rubricada del presente escribano y firmada de mi nombre, la cual es mi voluntad que, siendo fallecido y no antes, se abra y publique con la solemnidad que el derecho dispone, y se esté y pase por ella como cosa del descargo de mi conciencia.
7. Declaro que debo a Pedro de Almanza, vecino y mercader de esta ciudad, doscientos y cuarenta pesos de oro común, poco más o menos, que constará por su libro. Mando se le paguen.
8. Declaro que debo a doña María de Vargas, viuda de Hernando Alonso, doscientos y un pesos de obra de fierro que me hizo. Mando se le paguen.
9. Declaro que debo al señor deán de esta Santa Iglesia, don Juan de Poblete, cincuenta pesos de oro común. Mando se le paguen.
10. Declaro que debo al alférez Sebastián de Almazán, vecino de esta ciudad, treinta y ocho pesos. Mando se le paguen.
11. Declaro que debo a mi sobrino, don Agustín de San Cristóbal, cincuenta pesos de oro común, más o menos, lo que él dijere debajo de su simple juramento. Mando se le paguen.
12. Declaro que debo al licenciado Juan de Cepeda, presbítero, cincuenta pesos de oro común, más o menos, lo que dijere debajo de su juramento. Mando se le paguen.
13. Declaro que debo a Jacinto de Saravia, maestro de sastre, veinti un pesos. Mando se le paguen.
14. Declaro que debo al alférez Antonio de Robles, mayordomo de dicha Santa Iglesia, ciento noventa pesos, poco más o menos, lo que contare por su juramento. Mando se le paguen.
15. Declaro que debo a Pedro de la Parra una corta cantidad de pesos. Mando se pague de mis bienes y se esté por el ajuste que hiciese mi albacea.
16. Declaro que debo a Cosme de Mendieta, mercader de cacao, cincuenta pesos que prestó sobre una estatuilla y una jarra de plata sobre dorado. Mando se le paguen y se cobren dichas prendas.
17. Declaro que debo a Miguel de Acevedo nueve pesos de oro común. Mando se le paguen.
18. Declaro que debo al bachiller don Francisco de Escobar y Orsúchil cincuenta y cuatro pesos de oro común. Mando se le paguen.
19. Declaro por mis bienes lo que contare debérseme de mi prebenda. Mando se cobren. Y, asimismo, declaro por mis bienes dos pares de casas, que las unas hube y compré de las religiosas de Santa Clara de esta ciudad, y las otras, en solar perteneciente a dicha compra, labré y reedifiqué. Y sobre las dichas dos casas y dos accesorias pequeñas y lo que les pertenece están impuestos y cargados dos mil y quinientos pesos de principal, que todos hacen tres mil y quinientos pesos.
20. Declaro que tengo en mi poder, en depósito, quinientos pesos de oro común pertenecientes a la madre Inés de San José, religiosa del convento de Santa Catalina de Siena. Mando que, luego que yo fallezca, se paguen de mis bienes.
21. Asimismo, declaro por mis bienes el menaje de casa y otras cosas de su servicio y de mi persona.
22. Declaro asimismo por mis bienes ocho platillos, un platón mediano, una salvilla con su bernegal, una bandejita y otras cosillas menudas, todo de plata.
23. Mando que durante los días de la vida de doña Isabel de Mafra [=Mafara] y Vargas, soltera, vecina de esta ciudad, goce la susodicha las dos casas principales y dos accesorias, que dejo declaradas por mis bienes, y perciba sus arrendamientos, con el cargo y gravamen de pagar los réditos de los censos sobre ellas impuestos, a quien ruego y encargo cuide su aderezo lo más bien que pudiere. Y fenecidos los días de la vida de la dicha doña Isabel de Mafra y Vargas, quiero y es mi voluntad que sobre todas las dichas casas y lo que les pertenece de hecho [y] de derecho, se imponga una capellanía de misas rezadas, respectivo a lo que valieren, rebajados los principales de los censos. Y desde luego, nombro por patrones y capellanes de la dicha capellanía a mis parientes, prefiriendo el mayor al menor en ambos casos. Y por primero capellán patrón, al bachiller don Francisco de Escobar y Orsúchil, presbítero, a quien, si alcanzare en los días de la vida a la dicha doña Isabel de Mafra y Vargas, le doy facultad, la que requiera, para la fundación de dicha capellanía y situación de misas y lo demás a ello concerniente, sin que la susodicha pueda vender ni enajenar ni acensuar las dichas casas, porque en tal caso cese en la posesión de ellas. Y por cuanto ha algunos años que a la dicha doña Isabel de Mafra y Vargas le hice gracia y donación de algunos bienes muebles y la mayor parte de ellos paran al presente en poder de la susodicha y algunos paran en la casa de mi morada, salvo un órgano, que dispuse de él, mando que los bienes que estuvieren en mi casa, de los que contiene la dicha donación, se le entreguen a la susodicha, para que, juntamente con los que paran en su poder, los goce y posea y distribuya como fuere su voluntad, porque apruebo y revalido la dicha donación, que pasó en esta ciudad a primero de junio del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y tres, ante Pedro del Valle, escribano de Su Majestad, a quien remito.

24. Mando que de mis bienes se den a la madre María de San José, monja profesa de velo blanco en el convento de San José de Gracia, de esta dicha ciudad, cien pesos de oro común de limosna, a quien pido me encomiende a Dios, Nuestro Señor.
25. Mando se den dos candeleros medianos de plata que yo tengo para el servicio de mi casa a la capilla del señor San Pedro de dicha Santa Iglesia Catedral. Cincuenta pesos para el ornato de la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, donde se ha de enterrar mi cuerpo, los cuales se den al mayordomo de ella, que lo es Simón Frías, presbítero, para que los distribuya como fuere su voluntad en dicho ornato.
26. Mando se den de mis bienes a Ignacio de Rivera, mulato libre que me ha servido, cincuenta pesos, y a Petrona, india, que asimismo me ha servido, doce pesos de oro común. Asimismo, mando se le den a Juana de Carmona, mujer de Diego de Arévalo, veinte pesos de oro común. Y se pague lo referido de mis bienes.
27. Mando que al dicho bachiller don Francisco de Escobar y Orsúchil se le den el terno de violones y tres cuadros, los que escogiere de los que dejo por mis bienes, y cien pesos de oro común, por lo bien que me ha asistido.
28. Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo que en él [está] contenido, dejo y nombro por mi albacea testamentario y tenedor de mis bienes a Antonio de la Torre, maestro de carpintero y vecino de esta ciudad, al cual le doy el poder que de derecho se requiere y es necesario, para que entre en ellos, los venda y remate en almoneda o fuera de ella, como más bien visto le fuere, y use el dicho cargo todo el tiempo que hubiere menester, aunque sea pasado el que el derecho dispone, que él más le prorrogo, con declaración que a todos los actos que hubiere de asistir como tal albacea, en lo tocante al cumplimiento de este mi testamento, haya de ser y sea con intervención del dicho doctor don Diego de Malpartida, canónigo de esta Santa Iglesia, y del dicho bachiller don Francisco de Escobar y Orsúchil, a quienes tengo encargado que, por amor de Dios Nuestro Señor, cuiden de que precisa y puntualmente se cumpla este mi testamento, que es a la que voy. [¿?]
29. Mando que se den de mis bienes a Diego de León, muchacho que he criado, veinte pesos.
30. Ítem. Mando que los papeles y libros de música se entreguen a la parte de la Santa Iglesia Catedral.
31. Cumplido y pagado este mi testamento, en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones que en cualquier manera me pertenecen, de ellos instituyo y nombro por mis únicas universales herederas a Leonor López, a Elena López y Jerónima López de la Trinidad, mis hermanas, para que lo hayan, posean y hereden por iguales partes, con la bendición de Dios y la mía, atento a que no tengo herederos forzosos ni otros ascendientes ni descendientes.
32. Y por cuanto por una de las cláusulas de este mi testamento, tengo declarado [que] dejaba en poder del dicho doctor don Diego de Malpartida una memoria cerrada y sellada, firmada de mi nombre y rubricada del presente escribano, y que se abriese siendo fallecido y se estuviese y pasase por ella, por ser descargo de mi conciencia, ahora declaro que no queda la dicha memoria en poder del susodicho, por haberla yo roto, respecto de que en el ínterin que ordené este mi testamento, cumplí con lo que ordenaba en dicha memoria y descargué mi conciencia en la parte que contenía.
33. Mando que a los dichos doctor don Diego de Malpartida y bachiller don Francisco de Escobar y Orsúchil se les entreguen trescientos pesos, para el descargo de mi conciencia, sin que tengan obligación de dar cuenta de su distribución, porque, en caso que se les pida, los dejo por herederos de ellos.
34. Y por el presente revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor ni efecto todos y cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de ésta haya hecho y otorgado por escrito o de palabra, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo este testamento, que otorgo por mi última y postrimera voluntad, que quiero se guarde y cumpla y ejecute como en él se contiene, que es hecho en la ciudad de México a trece días del mes de enero de mil y seiscientos y setenta y cuatro años.
Y yo, el escribano, doy fe que conozco al otorgante y que, a lo que notoriamente parece, está en su entero juicio, que lo firmó, siendo testigos el licenciado Juan López Luján, presbítero, el padre fray Juan de Rueda, el padre fray Pedro de Contreras, de la orden de señor San Agustín, el doctor Ambrosio de Lima y Bernardo Enríquez del Castillo, presentes.
El maestro Francisco López Capilla [Rúbrica] Ante mí, Francisco de Quiñones [Rúbrica], escribano Real."

1674, enero 18
AHSMM, LDE 1, f. 68, Libro donde se asientan los españoles que mueren en esta parroquia de la Santa Iglesia Catedral de México, desde el 14 de noviembre de 1671 años en adelante: "En dieciocho de enero de mil seiscientos y setenta y cuatro años murió el señor licenciado Francisco López Capillas, racionero de esta Santa Iglesia y maestro de capilla en el coro de ella. Testó ante Francisco de Quiñones en trece de dicho mes y año. Dejó por su albacea y tenedor de bienes a Antonio de la Torre, maestro de carpintero. Mandó se le dijesen quinientas misas rezadas, a pitanza ordinaria de que pertenecen a la cuarta ciento veinticinco. Enterrose en esta Santa Iglesia, en la capilla de Nuestra Señora de La Antigua."

1675, febrero 1
ACCMM, LAC 19, f. 155, borrador de acta: "[…] y reconozcan por maestro de dicha capilla al licenciado Juan [de Zúñiga] Coronado, a quien han de estar subordinados, obedeciéndole en todo lo que mira al ministerio de su oficio. Y se les notifiquen así lo cumplan, pena de que se proveerá contra las inobediencias en la mejor forma y rigor que hubiere lugar en derecho."

1688, septiembre 3
ACCMM, LAC 22, f. 319: "Presentó don Francisco de Orsúchil, organista de esta Santa Iglesia y albacea del señor maestro don Francisco López Capillas, tres libros de música figurada del señor maestro don Francisco López Capillas, el uno, de pliego entero extendido en cada hoja de marca mayor, que contiene una misa a seis voces, dedicado a San Marciano Mártir, con el título *Homo quidam fecit cœnam magnam*, sobre que está la canturía, y tiene 20 fojas con la estampa plumeada del Santo Mártir Marciano, con su cobertura de pergamino; otro de medio pliego de marca mayor, dedicado al señor doctor y maestro don Simón Esteban Beltrán de Alzate, canónigo magistral entonces, y su título *Missa cum quinque vocibus super scalam aretinam*, con un escudo de armas plumeado, y contiene 19 fojas. Otro del mismo tamaño y con encuadernación de pergamino, en que se contiene una misa de seis voces sobre el *Pange lingua,* y se contiene en 21 fojas."

34.- Lutrilla, Juan. (*fl.* s. XVIII, segunda mitad). Flautista y violinista. Residía en la ciudad de Puebla.[614] En un expediente de la catedral de esta ciudad se hallan dos solicitudes de Lutrilla sin fecha, pidiendo ser aceptado en la capilla musical como violinista y además como ejecutante de flauta. En el archivo de música se encuentran el Responsorio *Misit me vivens Pater*, una *Misa de Requiem* a 4, otra *Misa de difuntos* a 4 con violines y trompas, un salmo para la Vigilia de Difuntos a 4 y una parte de violín de un *Invitatorio de Corpus Christi.*[615] En México se conserva también un *Invitatorio de Corpus Christi* y una Misa de difuntos probablemente suya, en cuya portada dice "Nutrilla… Del convento de N. P. S. S. Gerónimo"[616] y en la de Durango, una *Salve Regina* a 3 con violines.[617] La Basílica de Santa María de Guadalupe guarda un salmo *Dixit Dominus* a 4 con violines y trompas.[618]

Apéndice documental

s/f
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6: "Ilustrísimo Señor. Juan Lutrilla, vecino de esta ciudad, con el mayor rendimiento de mi veneración, parezco ante Vuestra Señoría Ilustrísima y digo que hallándome, como me hallo, apto y capaz en el arte de la música, que profeso especialmente en violín (que es lo que ofrezco) y flauta, pretendo por éste acomodarme en la capilla de esta Santa Iglesia Catedral, ofreciendo cumplir exactamente con todo lo que sea de mi obligación y mandamiento de Vuestra Señoría Ilustrísima. Por tanto, ocurro a su benignidad para que, siendo de su mayor agrado, me admita en dicha capilla a tocar violín y flauta, como llevo dicho en estos términos. A Vuestra Señoría Ilustrísima suplico mande proveer como pido, en que recibiré merced de su grandeza. Etcétera. Juan Lutrilla [Rúbrica]"

s/f
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6: "Ilustrísimo Señor. Juan Lutrilla, vecino de esta ciudad, con el más sumiso rendimiento de mi veneración, ante Vuestra Señoría Ilustrísima parezco y digo que, hallándome apto en la facultad de música, especialmente en el manejo del violín, y siendo mis deseos emplearme en el servicio de Vuestra Señoría Ilustrísima, suplico a su benignidad me admita (si fuere de su superior agrado) en una plaza de tal violinista, para lo cual estoy pronto a hacer el examen correspondiente, como es costumbre. Por tanto, a Vuestra Señoría Ilustrísima rendidamente suplico se sirva proveer como llevo pedido, en que recibiré bien y merced de su grandeza. Etcétera. Juan Lutrilla [Rúbrica]"

35.- Madre de Dios, fray Felipe de la. (Lisboa, *c.* 1626; ¿Lima?). Maestro de capilla. Su año de nacimiento se deduce del documento que autoriza su venida a Indias en 1674 donde afirma tener 48 años de edad.[619] Perteneció a la orden de los mercedarios. La primera referencia a Madre

614 AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6, s/f.

615 Stanford, *CACMP*, pp. 265; 344.

616 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…* signaturas E13.09/ C2/ LEG Dd9/ [30] y E14.01/ C2/ LEG Dd24/ AM1308.

617 Davies, *CCMAHAD*, p. 363.

618 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 87.

619 AGI, Contratación, 5440, n. 2, R 120, 9 de febrero de 1675: "El maestro fray Fernando de Aguiar, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos, y comendador del Convento Casa Grande que la dicha religión tiene en esta ciudad, certifico que el padre fray Felipe de la Madre de Dios, de la misma orden, es el mismo que se contiene en una cédula de su majestad, su fecha de treinta y uno de diciembre del año pasado

de Dios en Andalucía, ya fraile, lo ubica a finales de la década de 1640. Residió en Sevilla hasta 1645, cuando el rey de Portugal João IV le escribió una carta requiriéndolo. Se decía en Lisboa que fray Felipe recibiría una gratificación por seis canciones profanas (tonos humanos) compuestas en 1649 para celebrar la llegada desde Viena de la reina Mariana de Austria, quien fue la segunda esposa de Felipe IV. El rey João IV pidió informes sobre fray Felipe a su corresponsal en Sevilla, fray Bartolomé de la Cruz, porque se decía que no tenía suficientes conocimientos de composición polifónica, y que las canciones que firmaba como suyas eran de Manuel Correa. En los años siguientes, fray Felipe pudo ver que el rey juzgase su valía, ya que João IV, en sus años finales de vida, lo tuvo en alta estima por su maestría como contrapuntista. A finales de 1655, se reunió en Lisboa con fray Felipe de la Cruz, otro portugués refugiado de España que huyera de la corte de Madrid el 1 de septiembre de ese año. Cruz, un compositor reconocido que era también un famoso bajo, fue nombrado maestro de capilla de João IV. Madre de Dios hubo de esperar más tiempo antes de ser nominado para la corte portuguesa. Sirvió en la corte de Lisboa como maestro de cámara entre 1660 y 1667, durante el reinado de Alfonso VI. La obra más antigua que se le conoce es la música para un homenaje a este rey en su décimo octavo aniversario, *Ostende aplauso festivo* (1661). El texto de este panegírico fue escrito por la religiosa poetisa de Lisboa sor Violante do Ceu.

Al ser depuesto el rey don Alfonso y entregar las riendas del gobierno el 23 de noviembre de 1667 a su hermano don Pedro II, todo su séquito fue retirado de la lista de pagos. Fray Felipe se encontraba ya en España cuando el 10 de octubre de 1668 se designó a António Marques Lésbio para ocupar su puesto. Madre de Dios se retiró al monasterio de los mercedarios descalzos de San Laureano, en Sevilla. El 31 de diciembre de 1674 obtuvo una autorización de la reina regente Mariana de Austria para trasladarse a Lima,[620] la que certificó el semanero de su convento, Fernando de Aguiar.[621] Partió al Perú el 12 de febrero de 1675 y tal vez llegó a servir a la casa de su orden.[622] Andrés Sas menciona en su libro sobre la catedral de Lima durante el virreinato a un mercedario llamado José de la Madre de Dios, pero no parece ser el mismo porque éste pertenece a una época posterior. Según Robert Stevenson, murió en Sevilla aproximadamente en 1688. [623] De fray Felipe de la Madre de Dios se conservan 30 tonos y villancicos, de 2 a 8 voces. Dejó varias piezas manuscritas sobre letras de D. Francisco Manuel de Melo en una colección titulada

---

de seiscientos y setenta y cuatro, refrendada del señor secretario don Francisco Fernández de Madrigal, en que se concede licencia al dicho padre fray Felipe de la Madre de Dios para pasar a la Ciudad de los Reyes, en las provincias del Perú, el cual es de edad de cuarenta y ocho años, blanco, ojos azules, nariz larga con una señal en ella, de mediana estatura. Y para que conste, doy la presente en Sevilla, a nueve de febrero del mil y seiscientos y setenta y cinco años. Fernando de Aguiar [Rúbrica] Semanero. [Otra mano:] Semanero el señor Fernando: Pareció el padre fray Felipe de la Madre de Dios ante mí, con la real cédula de pasaje la certificación de arriba, y es de edad y señas que en ella se refieren, la cual es bastante. Sevilla y 2 de febrero de 1675 años. José de Veitia [Rúbrica]. / Linaje." Si a principios de 1675 tenía 48 años de edad, debe haber nacido cerca de 1626.

620 AGI, Contratación, 5440, n. 2, R 120, 2 de febrero de 1675: "Traslado de una real cédula de su majestad que presentó en esta casa fray Felipe de la Madre de Dios, de la orden de la Merced, para pasar a la ciudad de Lima, que su tenor es como se sigue:
La reina regenta, Presidente y jueces oficiales de la casa de la contratación de la ciudad de Sevilla: Por parte de fray Felipe de la Madre de Dios, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, se me ha representado que el general de su religión le ha dado licencia para que pueda embarcarse en los primeros galeones, prohijándole por hijo de la provincia de Lima, como constaba de la patente original que presentaba, suplicándome fuese servida de mandarle dar licencia para ir a ella. Y, habiéndose visto en el consejo real de las Indias con la patente que le dio su general, en que le prohija por hijo de la dicha provincia de Lima, y lo que acerca de esto dijo y pidió el fiscal 'lo he tenido por bien'. Y, así, os mando que al dicho fray Felipe de la Madre de Dios le dejéis pasar a la ciudad de Lima sin le pedir información alguna, que así es mi voluntad. Hecha en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro años. Yo, la reina. Por mandado de su majestad, Francisco Fernández de Madrigal. Y a las espaldas están cuatro rúbricas de firmas. Concuerda con la dicha real cédula. En original se volvió al dicho fray Felipe de la Madre de Dios, con los despachos de su embarcación. Sevilla y 2 de febrero de 1675 años. [Rúbrica] En el dicho día se dio despacho al dicho fray Felipe de la Madre de Dios para cualquiera navío de la flota. [Rúbrica]"

621 AGI, Contratación, 5440, n. 2, R 120, 9 de febrero de 1675.

622 AGI, Contratación 5540A, Libro 1, f. 341v: "No. 8. Fray Felipe de la Madre de Dios, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, se despachó a la ciudad de Lima, en virtud de cédula de Su Majestad, en cualquiera navío de la flota."

623 Andrés Sas, *La música en la catedral de Lima durante el virreinato*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Casa de la Cultura del Perú, Lima, 1971, t. I, p. 136.

La Arena de Terpsícore.[624] La catedral de Guatemala guarda numerosas obras suyas, entre ellas una *Salve Regina* a 3 que está en el Libro de Polifonía 3 –en el cual se especifica que era maestro de capilla del convento de Mercedarios Descalzos de Sevilla– y villancicos y otras en lengua latina (lecciones de difuntos, lamentaciones, antífonas).[625]

36.- Marcos y Navas, Francisco. (*fl.* s. XVIII, segunda mitad). Teórico y salmista. Se sabe que fue salmista en la iglesia de San Isidro de Madrid, pero no se tienen más datos biográficos. Se conoce su *Arte o compendio general del canto llano, figurado y de órgano en método fácil, ilustrado con algunos documentos o capítulos muy precisos para el aprovechamiento y enseñanza*, dedicada al arzobispo-cardenal de Toledo Francisco Antonio Lorenzana, a quien Marcos y Navas elogia por el interés que mostraba hacia el arte musical y, en especial, hacia el canto litúrgico toledano: "Así lo testifican las dos Ediciones que V. E. ha hecho, la una de la Misa, y Oficio gótico en la Puebla de los Ángeles, año de 1770, siendo V. E. Arzobispo de México; y la otra de todo el Breviario Gótico o muzárabe en esta Corte el año pasado de 75".[626] La inclusión de este dato permite deducir la fecha de impresión del tratado, que falta en la primera edición del mismo. La segunda, apareció en 1816. En ésta se comenta que "Y ahora nuevamente por medio de quatro libros, que a expensas de V. E. se han formado para el uso de la dicha Primada Iglesia, ha conservado a la posteridad el Canto Melódico para el discurso de todo el año", canto melódico que, en una nota a pie de página, define como "una cierta glosa, con que los niños de la Santa Iglesia de Toledo adornan los versículos de las Horas, y otras cosas".[627] Natalia Ruisánchez recoge la información de Antonio Martín Moreno, de que hay otra edición de Joaquín Ibarra hecha en Madrid en 1777.[628]

En México se conocen, al menos, cinco ejemplares del *Arte o compendio general de canto llano*...[629] , uno que pertenece a una colección privada, que es la edición de 1776 y que contiene una versión impresa de la *Misa sobre los himnos del Santísimo*, de la cual hay un ejemplar manuscrito en la Colección Sánchez Garza, con ligerísimas variantes;[630] otro, que se resguarda en la catedral de México, revisado y aumentado por don Manuel de Moya y Pérez, publicado en 1862 (esta segunda versión sólo está reducida a tres tratados y carece de la abundante información teórica que posee la edición anterior),[631] un ejemplar que guarda el Colegio de Las Vizcaínas de la edición de 1776 y otros dos que se hallan en la Biblioteca "Miguel Lerdo de Tejada" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el primero impreso en Madrid en la Imprenta de José Doblado en 1776 y el segundo, también impreso en Madrid, editado por Joaquín Ibarra en 1777 (que es la edición a la que alude Antonio Martín Moreno).[632] En Bogotá sobrevive de este compositor una *Misa de primer tono* a dúo.[633]

---

624 Datos biográficos sobre Madre de Dios pueden verse en Robert Stevenson, "Madre de Deus, Filipe da", *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley Sadie, ed., Londres, MacMillan Publisher, 1908, t. 11, p. 457 y Robert Stevenson, "Filipe da Madre de Deus", *Autores varios: Vilancicos portugueses*, Lisboa, Portugaliæ Musica, Fundação Calouste Gulbenkian, 1976, pp. XXVIII-XXXI.

625 Stevenson, *RBMSA*, pp. 70 y 89; Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas n. 367 al 392, y 392-1 al 392-5 y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 4, n. 82 al 112, rollo 7, n. 65 y rollo 9, n. 124.

626 Francisco Marcos y Navas, *Arte o Compendio general del Canto Llano, Figurado y de Órgano*, Madrid: Imprenta de Don José Doblado, [1776], p. IV.

627 Marcos y Navas, *op. cit.*, p. V.

628 Natalia Ruisánchez, "Marcos Navas, Francisco", *DMEH,* t. 7, p. 159.

629 Se trata de un ejemplar de la edición de Madrid de 1776, ubicada en una colección privada.

630 Marcos y Navas, *op. cit.*, pp. 306-318.

631 Francisco Marcos y Navas, *Arte del canto llano y figurado,* Madrid. Imprenta de la compañia de impresores y libreros, a cargo de D. A. Avrial, 1862.

632 Debemos buena parte de esta información al excelente trabajo de Javier Marín López ya citado, que generosamente compartió con nosotros; véase Marín López, *Música y músicos españoles…*, pp. 108 y 130.

633 Stevenson, *RBMSA*, p. 21; Perdomo, *op. cit.*, p. 737.

37.- Marín, José. (Madrid *c.* 1619; Madrid *c.* 17-VIII-1699). Cantor en el convento de La Encarnación de Madrid y autor de tonos humanos.[634] Las fuentes principales para conocer su obra son el Cancionero de Cambridge, el Cancionero Gayangos-Barbieri –manuscrito 13622 de la Biblioteca Nacional de Madrid–, los manuscritos 3880 y 3881 de la misma institución y el manuscrito Guerra de Santiago de Compostela.[635] También preparó la música para las zarzuelas *Los celos hacen estrellas* y *El baile de Fulanilis* (*c.* 1670) de Juan Vélez de Guevara.

38.- Martínez, Simón. (*c.* 1607; Puebla, 3-I-1669). Bajonero. Su año de nacimiento se deduce de un par de documentos de 1624, uno, en el que reclama haber servido en la capilla desde hacía una década, y otro, en el que afirma que se crió en la catedral de México desde los siete años de edad.[636] Desde 1614, cuando aún era un niño, sirvió de bajonero, como lo hace notar en un pedimento en el que solicita ayuda para pagar el instrumento con el cual cumplía el papel de ministril.[637] Hacia 1622 pertenecía al grupo de mozos de coro, con 40 pesos de salario.[638] En esa misma época pasó a formar parte de la capilla musical, aunque con ciertas reservas de parte del cabildo.[639] En 1624 solicitó un aumento al bajo salario que ganaba, el que se le concedió después de varios meses, subiéndole a 60 pesos.[640] El 24 de septiembre de ese año pidió ser repuesto en su plaza, pues le habían despedido por no asistir al entierro del licenciado Francisco de Loza;[641] la decisión de readmitirlo se resolvió el mismo día.[642] En 1626 figuraba en el grupo de ministriles con un salario de 100 pesos al año.[643] Se mudó a Puebla, a cuya catedral ingresó como bajonero en febrero de 1628 ganando 200 pesos anuales.[644] Los pagos pendientes por sus servicios en la de México los recogió su madre Francisca Ruiz.[645] Desde 1632 compartió con Juan Gutiérrez de Padilla la administración de una fábrica de bajones y chirimías que se liquidó en 1639.[646] No hay razones que expliquen por qué Gutiérrez de Padilla y Martínez fueron despedidos de la capilla musical poblana en agosto de 1634, aunque en septiembre se les reincorporara a sus plazas y el cabildo les pagara un aguinaldo equivalente al tiempo que estuvieron fuera del servicio catedralicio.[647] Hacia 1640, su salario era de 250 pesos.[648] En 1641 se le añadieron 50 que derivaron de los que tenía Julián Bautista, a quien relevó en sus funciones, pero en 1643 se dispuso que ganara lo mismo que los demás ministriles.[649] Alrededor de 1648 Martínez firmó, junto a otros músicos de la capilla musical, una solicitud pidiendo que se reconociera el fuero de los servidores de la iglesia

634 Algunos referencias sobre José Marín pueden verse en: José Subirá, *Historia de la música teatral en España*, Barcelona, Editorial Labor, 1945, pp. 81-82 y en Javier Garbayo, "Marín, José", *DMEH,* t. 7, pp. 184-185.

635 Danièle Becker, "Cancionero", *DMEH*, t. 3, p. 32.

636 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, 19 de abril de 1624; ACCMM, LAC 7, f. 341, 24 de septiembre de 1624.

637 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, 19 de abril de 1624.

638 ACCMM, LAC 7, f. 222, 30 de agosto de 1622.

639 ACCMM, LAC 7, f. 224, 9 de septiembre de 1622.

640 ACCMM, LAC 7, f. 318, 10 de abril de 1624; ACCMM, LAC 7, f. 332v, 19 de julio de 1624; ACCMM, LAC 7, f. 333, 19 de julio de 1624.

641 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, 24 de septiembre de 1624.

642 ACCMM, LAC 7, f. 341, 24 de septiembre de 1624.

643 ACCMM, LAC 8, f. 24-24v, 28 de abril de 1626.

644 AVCCP, LAC 9, ff. 26v-27, 8 de febrero de 1628.

645 ACCMM, LAC 8, f. 180, 18 de septiembre de 1628.

646 AGNP, Notaría n. 3, caja 80, Protocolos de Juan Guerra, Año de 1639, leg. V, ff. 652-653. Citado en Gustavo Mauleón Rodríguez, "Juan Gutiérrez de Padilla desde el ámbito civil", *Juan Gutiérrez de Padilla y la época Palafoxiana*, Gustavo Mauleón Rodríguez, coordinador, Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 2010, p. 187.

647 AVCCP, LAC 10, f. 21, 1 de agosto de 1634, véase Gutiérrez de Padilla, apéndice documental; AVCCP, LAC 10, f. 25v, 12 de septiembre de 1634, véase Gutiérrez de Padilla, apéndice documental; AVCCP, LAC 10, f. 44v, 12 de enero de 1635, véase Gutiérrez de Padilla, apéndice documental.

648 AVCCP, Fábrica espiritual, L2, C1, n.24, [f. 88], [¿*c.* 1648?]; AVCCP, LAC 11, f. 171, 27 de enero de 1643.

649 AVCCP, LAC 11, f. 118v, 17 de diciembre de 1641.

a fin de que no cayeran sobre ellos las disposiciones dictadas en contra de los portugueses.[650] Por esa época se le encargó la enseñanza de canto a los mozos de coro,[651] plaza que ocupó hasta junio de 1651.[652] En agosto de este año se le rebajaron 100 pesos a su salario.[653] En junio de 1665, a su discípulo José Gómez el cabildo le asistió con una ayuda de costa "por su mucha pobreza y necesidades que padece".[654] Dada su experiencia en la capilla musical, se le pidió que examinara a quienes aspiraban a ingresar en algún convento poblano por sus dotes musicales, como fue el caso de Josefa de los Reyes, que profesó en el convento de Santa Inés.[655] Estuvo casado con Josefa de Negreros y al morir, dejó por albacea de sus bienes a Andrés Martínez de Acevedo.[656] Las únicas obras que se conocen de Simón Martínez pertenecen a la Colección Sánchez Garza.

Apéndice documental

1622, agosto 30
ACCMM, LAC 7, f. 222: "[…] se leyó la cédula de *ante diem* en razón de lo pedido por Bartolomé Quevedo y Simón Martínez, mozos de coro […]"

1622, septiembre 9
ACCMM, LAC 7, f. 224: "Determinose por la mayor parte que Simón Martínez, mozo de coro, gane cuarenta pesos de salario en cada un año por cantor de la capilla, y se le dé un vestido de manteo y sotana que no cueste arriba de treinta pesos, para que vaya al estudio sin hacer falta de la iglesia. Y el señor canónigo doctor don Francisco de Sotomayor dijo que su voto era que no se dé salario ninguno al dicho Simón Martínez, por no ser necesaria su voz, y que se asiente en este libro ser éste su voto. El señor racionero doctor Gabriel Illán de Gamboa dijo que estaba su voto con esta razón."

1624, abril 10
ACCMM, LAC 7, f. 318: "En lo tocante a Simón Martínez, sobre el crecimiento de salario, se oye y se remite para su tiempo."

1624, abril 19
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1: "Simón Martínez, criado de Vuestra Señoría, digo que yo he servido a Vuestra Señoría de diez años a esta parte, con la puntualidad y cuidado que consta, y al presente, para poder mejor ser de provecho, he trabajado y estudiado en el bajón, aunque con incomodidad, por ser muy pobre, pues debo más de veinticinco pesos del dicho bajón, atenido sólo a la grandeza de Vuestra Señoría, atento a lo cual, a Vuestra Señoría pido y suplico me haga merced de algún acrecentamiento de salario con alguna limosna, para ayudar a pagar el bajón, que en todo hará Vuestra Señoría servicio a Nuestro Señor, y a mí, bien y merced con justicia. Simón Martínez [Rúbrica]"

1624, julio 19
ACCMM, LAC 7, f. 332v: "[brevete: "cédula"] […] para determinar en lo pedido por Simón Martínez, músico, sobre que se le dé crecimiento de salario."

1624, julio 19
ACCMM, LAC 7, f. 333: "En el segundo punto de la dicha cédula, por la mayor parte se dieron veinte pesos de oro común, merced de crecimiento de salario en cada un año, a Simón Martín[ez], músico, demás de los cuarenta pesos que tenía."

1624, septiembre 24
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1: "[Encabezado:] En 24 de septiembre de 1624 hizo esta petición a los Señores Deán y Cabildo y se determinó que acuda a la capilla y se le perdonen los puntos que tuviere, sin embargo de la notificación que se le hizo por haber faltado al entierro del licenciado Francisco de Loza [Petición:] Simón Martínez, criado de Vuestra Señoría, músico de bajón, digo que a mí me notificó el secre-

650 AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.5, [*¿c.* 1648?]

651 AVCCP, LAC 12, f. 59v, 25 de agosto de 1648.

652 AVCCP, LAC 12, f., 337v, 6 de junio de 1651.

653 AVCCP, LAC 12, f. 354v, 18 de agosto de 1651.

654 AVCCP, Diezmos 1609-1858, f. s/n. 16 de junio de 1665.

655 AVCCP, LAC 13b, f. 78, 11 de enero de 1656; AVCCP, LAC 13b, f. 83-83v, 25 de enero de 1656.

656 AISP, LDE 2, f. 46, 3 de enero de 1669.

tario de Vuestra Señoría me tuviese por despedido de su servicio, lo cual he sentido y siento por haberme criado en esta Santa Iglesia desde [la] edad de siete años. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva darme licencia para continuar en mi propósito y deseo, como hasta aquí lo he hecho, que en todo me hará Su Señoría bien y merced […]"

1624, septiembre 24
ACCMM, LAC 7, f. 341: "Habiendo leído una petición de Simón Martín[ez], músico que estaba despedido por no haber ido al entierro del licenciado Francisco Loza, se determinó vuelva a la capilla con el salario que ganaba y se le perdonaron los puntos que por haber estado despedido le habían puesto."

1626, abril 28
ACCMM, LAC 8, f. 24-24v: "Habiendo leído la cédula de *ante diem* y la memoria de sirvientes que tiene esta Santa Iglesia, y salarios que ganan, por la mayor parte se resolvió en reformar los dichos salarios y sirvientes, en lo tocante a fábrica, para que quede algo, se le bajó de la costa en la forma y manera siguiente: […] Ministriles […] Simón Martínez, 100 pesos por año […]"

1628, febrero 8
AVCCP, LAC 9, ff. 26v-27: "En el dicho día y cabildo se recibió a Simón Martínez por ministril y bajón de esta catedral con salario de doscientos pesos por año, pagados por cuenta de fábrica, y que le corra desde principios de este mes en adelante, el cual se recibió con la obligación y cargo que los demás cantores y ministriles de esta dicha catedral y en virtud del voto y parecer del señor obispo."

1628, septiembre 18
ACCMM, LAC 8, f. 180: "Habiendo leído una petición de Francisca Ruiz, como madre de Simón Martín[ez], ministril que fue de esta Santa Iglesia, en que pide se le pague lo que el dicho hijo sirvió en las misas y Salves de Nuestra Señora, conforme al cuadrante, se remitió a la contaduría para que se haga la cuenta de lo que se le debe, y de qué tiempo, y se traiga para proveer."

[*c.* 1640]
AVCCP, Fábrica espiritual, L2, C1, No. 24, [f. 88]: "Varias memorias de gastos de fábrica del año de 1620. Memoria de los salarios que tienen señalados los ministros de esta Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, que se pagan de los bienes y rentas de su fábrica espiritual, y otros gastos que se hacen por ella en cada un año. […] Simón Martínez, bajón, Tiene de salario 250 pesos."

1641, diciembre 17
AVCCP, LAC 11, f. 118v: "Que a Simón Martínez se le añaden al salario que tiene cincuenta pesos, los cuales se han de sacar y bajar del salario de ministril que ejercía Julián Bautista, a quien se releva del trabajo que tenía de tal ministril."

1643, enero 27
AVCCP, LAC 11, f. 171: "Que a Simón Martínez, ministril de bajón, se le dé igual salario que los demás ministriles desde primero de este año."

[*c.* 1649]
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.5: "[Brevete:] Suplican se lea todo. [Memorial:] Ilustrísimo Señor: Simón Martínez, bajonero, Domingo Pereira, Manuel Correa, Juan Muñoz [de los Cobos], Antonio de Mora, Blas de Mora, músicos y ministriles de esta Santa Iglesia, criados de Vuestra Señoría, decimos que, como es notorio en todas las iglesias catedrales de España y las de estos reinos, por costumbre y derecho tienen excepción y privilegio asentado de que todos sus sirvientes hayan y deban gozar del privilegio del fuero eclesiástico, ellos y sus familias, aunque se conserven en su traje secular, especialmente las personas destinadas al servicio del coro y culto divino, como lo somos nosotros, músicos y ministriles de esta Santa Iglesia, que, siendo del Patronato Real de Su Majestad, parece debe gozar de los fueros de su Real Capilla, mediante a tirar los gajes de los frutos decimales, que por su erección destinó para su fábrica espiritual y culto divino, que le había donado la Santidad de Alejandro VI para la sustentación de las iglesias. Y, en consecuencia, los tales sirvientes y ministriles de las iglesias han sido siempre reservados de las contribuciones públicas, pechos, servicios y otras pensiones reales, con excepción del conocimiento de sus causas, a las reales justicias, viviendo debajo del amparo de los jueces de las iglesias y sus ilustres cabildos. Y supuesto que esto es constante en derecho, por muchos fundamentos del cómo por leyes municipales y estatutos de las iglesias y concesiones apostólicas, leyes y cédulas reales, que en esta razón hablan de su favor, y lo que los señores virreyes y reales audiencias de estos reinos están practicando en las doctrinas de estos reinos, aun con los naturales, sirvientes de músicos y sacristanes de sus iglesias, que son reservados de la paga de sus reales tributos, servicio de minas y otras pensiones generales y particulares, por más fuerte razón los que inmediatamente somos criados de Vuestra Señoría, asistentes a su coro y culto divino de tan grave iglesia catedral, debemos gozar de los fueros de criados suyos con mayores ventajas, mereciendo su patrocinio y amparo de Vuestra Señoría en la ocasión

presente, que algunos de nosotros nos hallamos desconsolados y afligidos con la publicación del real bando de Su Majestad contra los de la nación lusitana y otras compulsiones de alistarse por soldados del batallón de esta ciudad y otros casos que de ordinario se ofrecen, porque ocurrimos al amparo de Vuestra Señoría con el rendimiento debido, como a nuestro dueño y señor, para que, interponiendo su autoridad para con Su Majestad en su real acuerdo de México o su alcalde mayor de esta ciudad, se asiente la forma que convenga de nuestro favor, para liberarnos de dichas vejaciones y molestias, según más convenga a nuestro derecho y el de esta Santa Iglesia. Por tanto: A Vuestra Señoría Ilustrísima pedimos y suplicamos humildemente que, usando de su acostumbrada grandeza, se sirva de recibirnos debajo de su amparo y patrocinio y proveer en este caso del conveniente remedio para reparo de dichos inconvenientes, en que recibiremos muy gran bien y merced. Etcétera. Simón Martínez [Rúbrica], Domingo Pereira [Rúbrica], Manuel Correa [Rúbrica], Juan Muñoz de los Cobos [Rúbrica], Antonio de Mora [Rúbrica], Blas de Mora [Rúbrica]"

1648, agosto 25
AVCCP, LAC 12, f. 59v: "Que se nombra por maestro de monacillos al licenciado Juan de Noriega [...] y para que les dé lección de canto, se señala a Simón Martínez, ministril bajón de esta iglesia, con salario de otros cincuenta pesos."

1651, junio 6
AVCCP, LAC 12, f. 337v: "Quedó nombrado el licenciado Nicolás de Rivas, capellán de coro de esta Santa Iglesia, por maestro de los mozos de coro, con cincuenta pesos de salario al año, con calidad de que les ha de enseñar el canto de órgano. Y desde este día le corra el dicho salario y cese el que por la misma causa tenía el padre Juan de Noriega, sacristán de esta catedral, y Simón Martín[ez], ministril de ella."

1651, agosto 18
AVCCP, LAC 12, f. 354v: "[…] Habiéndose hecho rebaja de los salarios de los ministros de esta catedral, a quien paga la fábrica espiritual, en virtud de los autos y decretos de este cabildo cometidos a los señores hacedores y al señor tesorero, don Luis de Góngora, se leyeron y quedaron los salarios en la cantidad y forma siguiente: […] A Simón Martínez que tenía trescientos pesos por ministril y cien de cantor, se le quitan cien pesos de ministril y queda su salario en trescientos pesos."

1656, enero 11
AVCCP, Libro de Gobierno de la sede vacante 13b, f. 78: "Que Simón Martínez, músico de esta Santa Iglesia, examine a Josefa de los Reyes, doncella que está en el convento de Santa Inés de esta ciudad, en el canto llano y en lo demás de música, habiendo juramentado primero ante el señor arcediano provisor. Y hecho, con lo que informare se proveerá lo que convenga […]."

1656, enero 25
AVCCP, Libro de Gobierno de la sede vacante 13b, f. 83-83v: "Habiéndose visto el informe que hizo Simón Martínez, músico de esta Santa Iglesia, que examinó en la música a Josefa de los Reyes, doncella que al presente está en el convento de Santa Inés de esta ciudad, en que declara la suficiencia que la dicha tiene en la música y ser necesaria para vicaria del coro del dicho convento; y asimismo el informe que hicieron el licenciado José de Valencia y licenciado Nicolás de Victoria Salazar, médicos, que declaran estar impedidas las madres María de la Encarnación y Sebastiana de San Jacinto para el uso de dicho oficio de vicarias; y el informe del licenciado Pedro de Esqueda, mayordomo de dicho convento, que dice estar con renta muy saneada y descansado, dijeron y votaron dichos señores y concedieron licencia a las madres de dicho convento para que reciban a la dicha Josefa de los Reyes por monja de velo y coro, remitiéndole la dote, con cargo de que sea obligada a servir dicho oficio de vicaria y música de canto llano y de órgano cuando tengan facultad para ello y que se remita al señor arcediano, provisor y vicario general de los conventos de monjas para que en su ejecución, mande lo que fuere servido."

1665, junio 16
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "El bachiller Juan García, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, digo que, como es notorio a Vuestra Señoría, José Gómez, niño, se ha ocupado en servicio de dicha capilla cantando como tiple por la bondad de su voz, y asistido a todas las festividades y, en particular, a la de Nuestra Señora de la Concepción, Pascua de Navidad y *Corpus Christi*, y está con intención de proseguir en dicha ocupación y le hallo muy adelante en la música, en tanta manera que, en breve tiempo, estará muy capaz en ella por estar a cargo su enseñanza de Simón Martínez, ministril de dicha capilla. Y en atención a su mucha pobreza y necesidades que padece, a Vuestra Señoría suplico que, para alivio de ellas, sea servido mandarle dar una ayuda de costa obrando en esta parte como lo acostumbra Vuestra Señoría con su caridad, en que se hará servicio a Nuestro Señor, etcétera. El bachiller Juan García [Rúbrica]. [Apostilla:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 16 de junio de 1665 años. Que se le den al dicho José Gómez, 30 pesos de ayuda de costa y se le entreguen a su madre. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor canónigo doctor [Antonio de] Peralta [Castañeda], presidente, en fábrica espiritual."

1669, enero 3
AISP, LDE 2, f. 46: "En la ciudad de los Ángeles, en tres días del mes de enero de mil seiscientos y sesenta y nueve años, se enterró en esta catedral [a] Simón Martínez, ministril de ella, viudo de Josefa de Negreros. Hizo testamento. Dejó por albacea a Andrés Martínez de Acevedo. Recibió los santos sacramentos."

39.- Micieses, Tomás (hijo). (Toledo, 4-XII-1655; Salamanca, 16-V-1718). Maestro de capilla. Desempeñó su magisterio en las catedrales de Burgo de Osma, Zaragoza y Salamanca. Fue llamado "el menor", por ser homónimo de su padre. En la atribución de sus obras hay confusión con las de éste.[657] Valls, en su *Mapa armónico*, cita a Micieses (debe ser éste, "el menor", y no el padre) entre los grandes compositores de villancicos, junto a Patiño, Galán, Vado, Ruiz, Durón, Torres, los Cáseda, Ambiela, Martínez, Lanuza y Escalada. En el archivo de la seo de Zaragoza sobreviven ocho de sus villancicos;[658] en Bogotá, una *Lamentación* para tiple y acompañamiento.[659]

40.- Mora, Antonio de. (¿?; Valladolid de Michoacán, *c.* 9-I-1671). Maestro de capilla. Ejerció el cargo en la catedral de Valladolid de Michoacán. Antes, sirvió como ministril en la de Puebla desde el 15 de agosto de 1647.[660] Quizá era un portugués[661] que llegó antes que su familia a la Nueva España ya que, establecido en Puebla, solicitó una ayuda de costa para ir al puerto de Veracruz a recoger a su esposa, Jerónima de Vences.[662] En 1651, igual que los demás miembros de la capilla musical, sufrió la rebaja de su salario por la falta de fondos de la fábrica espiritual. Al año siguiente Mora pidió que se le restituyera el dinero que se le había restado, pero el cabildo ordenó dejar su salario tal como quedara después de la rebaja.[663] En ese mismo año de 1651, se presentó a la catedral de México para solicitar una plaza de músico, aduciendo ser maestro de capilla, pero sin precisar en qué lugar; no fue aceptado.[664] Parece ser que las relaciones entre Mora y el cabildo poblano no fueron muy cordiales, dado que éste acordó dejarlo ir en 1654 sin mayor esfuerzo por retenerlo.[665] El músico había estado en gestiones para mudarse a México desde el mes de febrero de ese año y logró que lo aceptaran como integrante de la capilla musical catedralicia el 14 de abril de 1654,[666] pero cuando pidió una licencia en 1659, fue despedido definitivamente.[667]

Partió entonces hacia Valladolid de Michoacán, luego de firmar un contrato con el arcediano doctor Andrés de Ortega y Valdivia, el 15 de julio de 1659, para ocupar el magisterio de capilla de la catedral con un salario anual de 700 pesos. Así lo informó Ortega y Valdivia al cabildo vallisoletano.[668] Mora se instaló en Michoacán a partir del 12 de agosto de ese año, día en que se

657 Pérez, *Diccionario…,* t. II, p. 335.

658 María Carmen Martínez García, "2. Tomás [Micieses el Menor]", *DMEH,* t. 7, pp. 558-559. Información adicional sobre este músico puede verse en Javier Marín López, "Música y patronazgo musical en Castellar (Jaén) en tiempos de Tomás Micieses II, 1679-1685", *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, 187, 2004, pp. 549-595.

659 Stevenson, *RBMSA*, p. 20; y Perdomo, *op. cit.*, p. 735.

660 AVCCP, LAC 11, f. 389, 19 de agosto de 1647; AVCCP, LAC 11, f. 389v, 21 de agosto de 1647.

661 AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.5, [¿*c.*1648?], véase Martínez, apéndice documental.

662 AVCCP, LAC 12, f. 46v, 24 de julio de 1648; Óscar Mazín, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, Catálogo II, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999, p. 181, ficha 3266.

663 AVCCP, LAC 12, f. 354-354v, 18 de agosto de 1651; AVCCP, LAC 12, f. 441v, 7 de junio de 1652.

664 ACCMM, LAC 11, f. 92, 24 de octubre de 1651.

665 AVCCP, LAC 13, f. 126, 19 de mayo de 1654.

666 ACCMM, LAC 12, f. 17, 13 de febrero de 1654; ACCMM, LAC 12, f. 23, 3 de marzo de 1654; ACCMM, LAC 12, f. 26v, 10 de marzo de 1654; ACCMM, LAC 12, f. 35v, 11 de abril de 1654; ACCMM, LAC 12, f. 37-37v, 14 de abril de 1654; ACCMM, Correspondencia, Leg. 13, 14 de abril de 1654.

667 ACCMM, LAC 13, f. 316, 18 de julio de 1659.

668 Todos los datos sobre la música en Valladolid de Michoacán provenientes de actas capitulares los obtuvo el Dr. Francisco Javier Rodríguez-Erdmann durante su investigación en la catedral moreliana para su libro *Maestros de capilla vallisoletanos*, y nos los cedió gentilmente para este trabajo. AHCV-M, LAC 8, 15 de julio de 1659: "[…] tiene contratado a maestro Mora por 700 p.", véase Rodríguez-Erdmann, p. 121.

efectuó su designación como maestro de capilla con el ofrecimiento de que se le pagaría su salario en forma retroactiva desde el 17 de julio. Se menciona que es secular y que "se le de la segunda silla de la puerta hacia arriba".[669] Mora consiguió que se recibiera como tiple a su hijo José, con un salario de 50 pesos.[670] El 14 de octubre de 1659 se le dio licencia para que regresara a México a recoger a su familia y el menaje de casa, dándole solamente "dos meses con salario, por ser su ausencia tan precisa". Además, se le autorizó para que buscara un contralto y un bajonero para la capilla musical.[671] Al año siguiente, el 14 de mayo, se le pidió que certificara la calidad del arpista Bernabé Ignacio, al cual se le recibió dos semanas más tarde con 50 pesos de salario.[672] Ese mismo año logró que su segundo hijo, también llamado Antonio, fuera admitido como tiple.[673] El 1 de febrero de 1661, Mora y su hijo José obtuvieron un mes de licencia por ser muy puntuales y no haber muchos compromisos que atender.[674] Probablemente no regresó a tiempo, pues el 26 de abril pidió que se le perdonasen los puntos del cuadrante, lo que se le concedió con la advertencia de que se le haría tal gracia sólo en esa ocasión.[675] En los dos años siguientes actuó sin contratiempos y las actas capitulares sólo mencionan habérsele dado dinero para las cuerdas y papel para las chanzonetas y villancicos, como era usual, para las festividades de *Corpus Christi* y la Navidad.[676] En 1663 salió otra vez para la ciudad de México a comprar algunos instrumentos para la enseñanza de los niños.[677]

El 5 de mayo de 1664, enterado de la defunción de Juan Gutiérrez de Padilla, de quien se declaraba discípulo, envió una carta al cabildo poblano mostrando su interés en ocupar la plaza de maestro de capilla, cargo que venía ocupando en la catedral de Valladolid de Michoacán.[678] Un mes después, Domingo Pereira presentó de nuevo una solicitud a nombre de Mora, de quien debió ser buen amigo, ya que alrededor de 1648 firmó junto a él y otros músicos de la capilla poblana una carta pidiendo acogerse al fuero religioso y a la protección del obispo, para participar en la oposición al magisterio vacante.[679] El cabildo de Puebla no aceptó dicha solicitud.[680] Unos documentos de alrededor de 1666 confirman su desempeño como maestro de capilla de Valladolid de Michoacán, por el cual se le dio un salario de 232 pesos y un tomín y se le proveyó recursos para papel y cuerdas.[681] En 1667 pidió aumento de salario para su hijo José, que era cornetero y actua-

669 AHCV-M, LAC 8, 12 de agosto de 1659: "[…] que Antonio de Mora ha sido nombrado maestro de capilla con el salario mencionado, el cual contará desde el 17 de julio […] que es de hábito secular y que se le de la segunda silla de la puerta para arriba […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 121.

670 AHCV-M, LAC 8, 9 de septiembre de 1659: "[…] se recibe a José de Mora como tiple de la capilla con un salario de 50 pesos […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 121.

671 AHCV-M, LAC 8, 14 de octubre de 1659: "[…] se le licencia para regresar a México a traer a su familia y menaje dándole solamente dos meses con salario por su ausencia tan precisa […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 121.

672 AHCV-M, LAC 8, 14 de mayo de 1660: "[…] se pide al maestro que certifique a Bernabé Ignacio, músico de tocar el arpa para el acompañamiento de la música y villancicos que se cantan en todas las festividades solemnes y otras asistencias que dicha iglesia tiene. El maestro debe reportar si es menesteroso y si hay necesidad del arpista […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 121.

673 AHCV-M, LAC 8, 24 de septiembre de 1660: "[…] se recibe como tiple al segundo hijo del maestro, también llamado Antonio […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 121.

674 AHCV-M, LAC 8, 1 de febrero de 1661: "[…] al maestro y a su hijo José se les concede un mes de licencia en virtud de que el maestro de capilla tiene puntualidad y no es época de ocupaciones forzosas y principales el presente […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 121.

675 AHCV-M, LAC 8, 26 de abril de 1661: "[…] pide que se le perdonen sus puntos, lo que se le concede con la advertencia que sólo esta vez se le hará tal gracia […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 122.

676 Véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem,* p. 122.

677 AHCV-M, LAC 8, 12 de enero de 1663: "[…] que traiga instrumentos para la enseñanza de algunos discípulos […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem*, p. 122.

678 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 5 de mayo de 1664.

679 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de junio de 1664; AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.5, [¿c.1648?], véase Martínez, apéndice documental.

680 AVCCP, LAC 15, f. 124v, 6 de junio de 1664.

681 Mazín, *Archivo Capitular…*, p. 84, 11.00.01.02.17, *c.* 1666: "Orden de pago. Se ordena al tesorero Diego Velázquez de Valencia, administrador y mayordomo de los diezmos y rentas de la iglesia catedral de Valladolid,

ba con él en la capilla musical.[682] En 1668 certificó la destreza del tocador de bajoncillo Nicolás Ximénez Magaña, hecho que recrudeció una antigua polémica en torno a que la capilla musical necesitaba cantores y no instrumentistas.[683] En 1670 buscó que el cabildo le diera un testimonio de que durante el periodo de sede vacante, él había obtenido el nombramiento de mayordomo de la parroquia de San José, sin que hubiera un título *in scriptis*, y que por ello se había desatado un pleito con el actual mayordomo.[684] El 3 de octubre de este año obtuvo un *patitur* para ausentarse, ya que estaba enfermo desde los últimos seis meses. Presentó un certificado de su médico, el doctor Felipe de Ávila, quien le recetó una cura de baños.[685] El 9 de enero de 1671, sus hijos José y Antonio participaron al cabildo la muerte de su padre, y este último solicitó ocupar la posición vacante.[686] El cabildo michoacano le designó como sucesor interino porque "la enseñanza y oficio de dar dicha lección corresponde siempre al Magisterio" y "que la continúe en el ínterin que se aprueba la plaza y se nombre maestro propietario".[687] En un documento de esos años se le menciona con el grado de capitán.[688] Las únicas obras de Mora que se conocen se conservan en la Colección Sánchez Garza.

Apéndice documental

1647, agosto 19
AVCCP, LAC 11, f. 389: "Que para el miércoles que viene, veintiuno de este mes, se cite a cabildo para recibir, si conviniere, a Antonio de Mora, ministril, que pretende servir en esta iglesia […]"

1647, agosto 21
AVCCP, LAC 11, f. 389v: "Este día se recibió a Antonio de Mora por ministril de esta Santa Iglesia en lugar de Hernando Bautista, que fue a los reinos de Castilla en esta flota, y con el mismo salario que tuvo de ministril y cantor, pagado por cuenta de fábrica, el cual le ha de correr desde quince de este mes, que entró en el coro a servir."

1648, julio 24
AVCCP, LAC 12, f. 46v: "Que a Antonio de Mora, ministril, se le da licencia para que vaya a la Veracruz a traer a su mujer, para lo que se le den cincuenta pesos por ayuda de costa por cuenta de fábrica."

1651, agosto 18
AVCCP, LAC 12, f. 354-354v: "[…] Habiéndose hecho rebaja de los salarios de los ministros de esta catedral,

---

pagar al maestro de capilla Antonio de Mora, 232 pesos y un tomín de oro común por concepto de salario", p. 93: 11.0.01.81.17, *c.* 1666: "El contador Pedro de Olea Abaúnza ordena al tesorero Diego Velázquez de Valencia, pagar a Antonio de Mora, maestro de capilla, lo tocante a gastos de papel y cuerdas."

682 AHCV-M, LAC 9, 17 de junio de 1667: "[…] se acreciente el salario de su hijo José, […por su] puntualidad y suficiencia […]", véase Rodríguez-Erdmann, *ibidem,* p. 122, y Óscar Mazín: "La música en las catedrales de la Nueva España. La capilla de Valladolid de Michoacán (siglos XVI-XVIII)", *Música, catedral y sociedad*, I Coloquio Musicat, Lucero Enríquez, Margarita Covarrubias, ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2006, p. 213.

683 Véase Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 122: "Siete meses después reaparece el maestro de capilla certificando la destreza del bajoncillero Nicolás Ximénez Magaña y una vez más se recrudece la polémica de que lo que necesita la capilla *son voces y no instrumentistas*".

684 AHCV-M, LAC 10, 24 de enero de 1670: "[…] el maestro de capilla Antonio de Mora pide un testimonio que durante el periodo de sede vacante fue nombrado mayordomo de la parroquia de San José, sin que hubiera habido un nombramiento *in scriptis* y por ello hay hoy un pleito con él."

685 AHCV-M, LAC 10, 3 de octubre de 1670: "[…] pide permiso para ausentarse ya que durante los últimos seis meses ha sufrido del estómago y presentó una constancia del doctor Felipe de Ávila. Se le concede el beneficio de *patitur*."

686 AHCV-M, LAC 10, 9 de enero de 1671: "[…] sus hijos José y Antonio de Mora participan al cabildo la muerte de su padre y Antonio pide su posición."

687 AHCV-M, LAC 10, 9 de enero de 1671: […] puede ser interino ya que la enseñanza y oficio de dar dicha lección corresponde siempre al magisterio y que la continúe en el ínterin [hasta] que se apruebe la plaza y se nombre maestro propietario."

688 Mazín, *Archivo Capitular…*, p. 181, 13.0.04.01.22, *c.* 1668-1671: "Reconocimiento de deudas. El deán de la iglesia catedral de Valladolid reconoce ante escribano público las deudas que varios de sus empleados contrajeron con el capitán Antonio de Mora, maestro de capilla difunto. Se disponen las condiciones y fianzas para efecto del pago a la viuda de dicho maestro, Jerónima de Vences."

a quien paga la fábrica espiritual, en virtud de los autos y decretos de este cabildo cometidos a los señores hacedores y al señor tesorero, don Luis de Góngora, se leyeron y quedaron los salarios en la cantidad y forma siguiente: […] A Antonio de Mora, que tenía cuatrocientos pesos por ministril y cantor, se le quitan cincuenta pesos por ministril; queda en trescientos cincuenta pesos."

1651, octubre 24
ACCMM, LAC 11, f. 92: "Leyose una petición de Antonio de Mora, maestro de capilla, en que pide le reciban en esta iglesia. A que se determinó no haber lugar […]"

1652, junio 7
AVCCP, LAC 12, f. 441v: "En cuanto a lo que pide Antonio de Mora, ministril de esta Santa Iglesia, de que se le vuelvan los cincuenta pesos de salario que se le rebajaron, no ha lugar por ahora, atento a la pobreza de [la] fábrica."

1654, febrero 13
ACCMM, LAC 12, f. 17v: "Mandose despachar cédula de *ante diem* […] para tratar de si se ha de recibir por ministril del coro de esta Santa Iglesia a Antonio de Mora."

1654, marzo 3
ACCMM, LAC 12, f. 23: "Mandose despachar cédula de *ante diem* […] para tratar de si se ha de recibir a Antonio de Mora para ministril del coro de esta Santa Iglesia."

1654, marzo 10
ACCMM, LAC 12, f. 26v: "Determinose que no se reciba para ministril a Antonio de Mora."

1654, abril 11
ACCMM, LAC 12, f. 35v: "Mandose despachar cédula de *ante diem* para […] tratar si se ha de recibir por ministril del coro de esta Santa Iglesia a Antonio de Mora."

1654, abril 14
ACCMM, Correspondencia, Leg. 13: "En la ciudad de México, a catorce días del mes de abril de mil y seiscientos y cincuenta y cuatro años, los Señores Deán y Cabildo, sede vacante de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta ciudad, estando juntos y congregados en su sala capitular, según y como lo han de costumbre, citados con cédula de *ante diem*, habiendo conferido sobre recibir por ministril en esta Santa Iglesia a Antonio de Mora para el mayor lucimiento del culto divino, se determinó que le reciban, y recibieron, dichos señores, por ministril, para que, como tal, acuda con la capilla al coro y haga su oficio con toda puntualidad y cuidado, por cuya razón le señalaron dichos señores de salario doscientos pesos en cada un año, y que gane en las obvenciones. Y para la cobranza y que conste de ello, se le dé un tanto de este decreto. Y así lo proveyeron, como consta y parece del libro de decretos de este cabildo, de mi cargo, a que me refiero. Y para que conste, di el presente en México, en dicho día, mes y año. Bachiller Diego de Villegas, secretario [Rúbrica]"

1654, abril 14
ACCMM, LAC 12, f. 37-37v: "Recibiose por ministril del coro de esta Santa Iglesia a Antonio de Mora, atento a su mucha habilidad y suficiencia para el lucimiento de esta Santa Iglesia, y se le señalaron de salario doscientos pesos en cada un año y doscientos que gana en obvenciones, con cargo de que acuda con toda puntualidad y cuidado a lo que fuere necesario y le pertenezca por razón de su oficio."

1654, mayo 19
AVCCP, LAC 13, f. 126: "Que a Antonio de Mora, ministril, se le ajuste lo que se le debe, y el mayordomo de fábrica le acomode y pague. Y en cuanto a lo que dice que se quiere ir a la ciudad de México, haga lo que le estuviere bien y le pareciere."

1659, julio 18
ACCMM, LAC 13, f. 316: "A la petición de Antonio de Mora, se le concede la licencia que pide para que goce la comodidad que se le ofrece y se le ajuste lo que se le debiese, y se entiende que, así con el contenido como todos los demás que se despidieron, se han de guardar los decretos de este cabildo, en orden a que con ningún pretexto hayan de volver a ser recibidos, sino que para siempre quedan despedidos, sin que se pueda dispensar en este caso."

1664, mayo 5
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "En esta ciudad de Valladolid ha corrido nueva de que fue Dios servido de llevarse al licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de esa Santa Iglesia y mi maestro. Y aunque reconozco no hubo segundo en este reino, me da osadía el haber sido su discípulo y criado de Vuestra Señoría de diez años de servicio, con mucha asistencia en el coro, para

poder ocupar la plaza de mi maestro. Y aunque hoy tengo la de esta iglesia de Michoacán, no he perdido el amor de mis primeros amos y me hallo algo remoto, así para la comunicación de cartas a los míos en España como para saber si Vuestra Señoría manda poner edictos al magisterio o es servido de darlo como dueño alquidan que fuere del gusto de Vuestra Señoría, por tanto, señor, a Vuestra Señoría suplico merezca yo ser avisado por haber sido criado de tan ilustre amo, enviándome a llamar, que será la mayor honra que puede hacer señor a su criado, o despidiéndome para que no me desacredite en la iglesia donde soy maestro, que en todo obedeceré a Vuestra Señoría, cuyo criado soy, etcétera. Valladolid y mayo 5 de 664 años. Criado de Vuestra Señoría, maestro Antonio de Mora [Rúbrica]"

1664, junio 6
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Domingo Pereira, ministril de esta Santa Iglesia, humilde criado de Vuestra Señoría, digo, señor, que Vuestra Señoría fue servido de mandar presentase en nombre de Antonio de Mora, ministril que fue de esta Santa Iglesia y hoy actual maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de Michoacán, así, obedeciendo el mandato de Vuestra Señoría Ilustrísima, presento en su nombre la dicha petición y carta que recibí suya, para que Vuestra Señoría provea el término que fuere servido para su venida, por cuanto no ha llegado a su noticia dichos edictos. Y juro a Dios y a la Cruz ser sin fraude y no ser mi intención detener los opositores opuestos. Por tanto, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico justicia en lo que más hubiere lugar. Domingo Pereira [Rúbrica] [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 6 de junio de 1664 años. No ha lugar de admitir esta petición. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo y firmó el señor arcediano, presidente. Doctor Domingo de los Ríos [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1664, junio 6
AVCCP, LAC 15, f. 124v: "Que atento a estar cumplidos los edictos para la provisión de la plaza de maestro de capilla y no haber habido más que un opositor a ella, se cite para el primer día de cabildo para dar forma en el examen que se ha de hacer, y se declara no haber lugar de admitir lo pedido por Domingo Pereira, ministril, en nombre de Antonio de Mora, maestro de capilla de la Santa Iglesia de Michoacán, en razón de la oposición que pretende hacer a dicha plaza de maestro de capilla."

41.- Muñoz y López, Blas de los Santos. (Alcaudete, *c.* 1760; ¿?). Sochantre, ministril, cantor, ejecutante de clarín y de timbal. Era hijo de Alfonso y Leandra López, natural de la villa de Alcaudete, Jaén. Sentó plaza de voluntario por seis años en Granada en 1765, recibiendo de enganchamiento 20 reales.[689] No se sabe cuándo se trasladó a la Nueva España. En 1773, siendo clarinetista del Regimiento de Granada, pidió una licencia de su coronel para asistir a cantar en la capilla musical de la catedral de México, permitiéndosele que se vistiera con una ropa especial, pero sin tener plaza ni renta determinada.[690] Sólo el 30 de enero de 1775 se le concedió el nombramiento de músico de voz de la capilla con 400 pesos de renta anual, dado el antecedente de que servía en la catedral desde dos años antes "con buena voz, juicio y asistencia". Dicho nombramiento no se hizo público para no causarle problemas con sus jefes del regimiento.[691] En 1776 se le concedió una licencia para acompañar a fray Martín Francisco de Cruzelaegui a San Miguel el Grande para celebrar "el cabo de año" del Conde Casa de Lara.[692] Dado que había conseguido una licencia definitiva de su regimiento, en noviembre de este mismo año se le volvió a nombrar como músico de la capilla con 600 pesos de salario, aunque llevaba cuatro años colaborando en esa actividad. También se le dieron 200 pesos para ropa y menaje de casa.[693] El Santo Oficio lo requirió en 1780 para que diera testimonio de haber visto un cuchillo con una efigie de Cristo. En su declaración dejó una serie de referencias sobre su persona.[694] Hacia 1780 ejercía la sochantría en forma interina y aun después de un concurso, no se le concedió la titularidad, a pesar de aventajar a sus oponentes, dado que el cabildo buscaba a alguien que fuera más "al propósito" para la plaza.[695] En febrero de 1784 se mudó a Puebla sin previo aviso, por lo que el cabildo decidió excluirlo para siempre

689 ACCMM, LAC 53, f. 187-187v, 5 de noviembre de 1776.
690 ACCMM, LAC 52, ff. 13v-14v, 26 de enero de 1773.
691 ACCMM, LAC 52, f. 277-277v, 30 de enero de 1775.
692 ACCMM, LAC 53, f. 114, 10 de enero de 1776.
693 ACCMM, LAC 53, f. 187-187v, 5 de noviembre de 1776.
694 AGN, Ramo Inquisición, vol. 1202, exp. 10, ff. 67-69, 2 de mayo de 1778.
695 ACCMM, LAC 54, ff. 249v-250, 3 de octubre de 1780.

de su plantilla de músicos.[696] Realizó dicho viaje buscando ocupar la plaza de sochantre de la catedral angelopolitana en sustitución de Vicente Gómez, asunto que el cabildo discutió en su sesión del 26 de ese mes.[697] Se le nombró en ese cargo, como músico de la capilla y maestro de los niños el 2 de marzo, con 1000 pesos anuales de salario. También se le admitió como ejecutante de clarión y se le encargó la enseñanza de su instrumento a los niños del Colegio de Infantes.[698] Como no hubo niño que asistiera a aprender el clarión, se le suspendió el pago por esta comisión en 1787, lo que provocó una diferencia de pareceres entre los canónigos sobre si debían pagarle o no el tiempo que hubiera dispuesto para ello.[699] También en 1784 se le pidió su parecer respecto al examen para organistas de la catedral.[700] Por esa época, su situación no parece haber sido estable, ya que solicitó unos préstamos al cabildo, que se le concedieron, para lo cual presentó fiadores.[701] En diversas ocasiones se tuvo en cuenta su opinión sobre asuntos musicales.[702] Hay dos misas de canto llano suyas en la catedral de México: una en un libro de coro del año 1818 y otra en papeles sueltos.[703]

Apéndice documental

1773, enero 26
ACCMM, LAC 52, ff. 13v-14v: "Después se leyó un escrito de este tenor: Ilustrísimo señor: don Blas Muñoz, músico del Regimiento, con la mayor veneración parece ante Vuestra Señoría Ilustrísima y dice que se halla con voz de tenor bajete e instruido en canto de órgano para poder desempeñar éste y cualquier otro papel en el primero o segundo coro de esta capilla, que para ello tiene ya la licencia de su coronel, con que se presentará a cumplir en esta Santa Iglesia todas aquellas funciones que sean de su obligación, sin falta alguna, como de todo se hayan ya privadamente instituidos algunos señores, que lo certificarán a Vuestra Señoría Ilustrísima por menor. En cuyo supuesto suplica a vuestra Ilustrísima se digne, por su piedad, destinarlo en dicha capilla, expresándosele (si logra esta gracia) cuáles sean las obligaciones de su cargo, etcétera. Que, habiéndose oído y expresado el señor Arribarrojo haber estado con dicho coronel, interesándose sobre que al suplicante se le concediese la libertad de la milicia y se le quitase de la lista enteramente, pues parecía regular y frecuente en las iglesias de España el suplicar, en iguales casos, por una habilidad sobresaliente en los varios regimientos que mantiene, y concediéndoles en servicio y utilidad de ellas, que este mozo la tenía particular en su especial voz e inteligencia del canto, y la había menester en esta metropolitana, con otras muchas razones que él expuso, y que le había respondido que por las últimas órdenes que se comunicaron a los jefes de esos regimientos, se hallaba absolutamente sin facultad alguna, la más mínima, para licencias a ningún individuo de su cuerpo, y le era indispensable, según a la letra, estas soberanas determinaciones, y darles por su parte todo el lleno preciso y justo; que ansioso, no obstante, de concurrir a hacer este servicio a esta Santa Iglesia, daba desde luego licencia a su súbdito para que asistiese a la capilla con traje eclesiástico todas las veces que fuere necesario. Que, habiéndose conferido y héchose diversas expresiones sobre el modo y las asistencias del suplicante y si convenía, según lo expresado, darle nombramiento de ministro de la capilla, con asignación de renta como tal, últimamente se resolvió que el señor Arribarrojo dé las correspondientes gracias al coronel por esta fineza. Y que, en atención a las consideraciones que alega para excusar la total licencia, sólo asista el referido don Blas con otro traje conveniente a aquellas funciones que sea necesario, a disposición y juicio de don Manuel de Andreu, que deberá prevenírselas desde la Víspera, sin entenderse por ahora quedar nombrado ministro de la capilla ni con renta determinada, sino que se les satisfagan a discreción con alguna gratificación, con el cargo de concurrir a la escoleta para que vaya viendo la música de que usa esta iglesia e instruyéndose en ella."

1775, enero 30
ACCMM, LAC 52, f. 277-277v: "Luego se leyeron los escritos siguientes: […] El tercero, de don Blas de los Santos Muñoz, músico del regimiento de Granada, en que hace presente que ha dos años que con el mayor esmero y aplicación sirve en la capilla de esta Santa Iglesia la plaza de tenor bajete, y que es supuesto que

696 ACCMM, LAC 55, f. 133v, 26 de febrero de 1784.

697 AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6, *c.* 26 de febrero de 1784; AVCCP, LAC 46, f. 49, 26 de febrero de 1784.

698 AVCCP, LAC 46, f. 50, 2 de marzo de 1784.

699 AVCCP, LAC 47, f. 7, 26 de enero de 1787.

700 AVCCP, LAC 46, ff. 112v-113, 10 de diciembre de 1784.

701 AVCCP, LAC 47, f. 14v, 22 de febrero de 1787; AVCCP, LAC 48, f. 105v, 3 de noviembre de 1789.

702 AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6, s/f.

703 ACCMM, libro de coro CLL-V08, "Missa por Dn. Blas Sanctos Muñoz, sobchantre de Sta. Yglesia Catedral de Mexico", y Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…* parte de acompañamiento a una misa de canto llano, E11.15/ C2/ LEG Bd21/ AM0906; véase además Stanford, *CACMP*, pp. 236 y 135.

en lo sucesivo la ha de continuar, según la palabra dada por sus jefes, pide que se le asigne renta fija y la que fuese del agrado de este Venerable Cabildo. Que, habiéndose oído y tenídose presente lo conferido sobre el asunto en el cabildo de dos de diciembre del año pasado y que aún existían los motivos para no podérsele dar al público plaza en la capilla porque se le podían seguir con sus jefes pesadumbres, pues hasta ahora, no obstante las palabras que tienen dadas, para cuando se vaya de su regimiento, sólo le toleran y disimulan la asistencia en esta Santa Iglesia, en la que es muy útil su servicio, por su buena voz, juicio y asistencia. Por lo que, atendiendo a todo, se resolvió nombrarle por músico de voz de la capilla de esta Santa Iglesia con la renta de cuatrocientos pesos y obvenciones correspondientes, y que en consideración a que este nombramiento no salga al público, que sus asistencias de tal músico por ahora no se pongan en el cuadrante, sino que el apuntador las anote en papel aparte, el que en los tiempos correspondientes entregará a los contadores para la regulación de su renta."

1776, enero 10
ACCMM, LAC 53, f. 114: "Después el señor deán expresó que el padre Fray Martín Francisco de Cruzelaegui, fernandino, le había pedido que suplicase a este Venerable Cabildo que se sirviese de conceder al músico don Blas Muñoz licencia para que le acompañase a San Miguel el Grande, que pasa a celebrar el cabo de año del Conde Casa de Lara, muy especial bienhechor de su Religión. Que habiéndome oído y tenídose presente lo mucho que ha servido dicho reverendo padre a esta Santa Iglesia con sus obras y asistencias diarias, y actualmente está reconociendo la composición del órgano, se resolvió que al dicho músico Muñoz se le conceda licencia para que acompañe a dicho reverendo padre."

1776, noviembre 5
ACCMM, LAC 53, f. 187-187v: "Después se leyó la cédula *ante diem* despachada por el señor deán, refrendada por el presente pro-secretario y mandada poner en manos del Ilustrísimo Señor Arzobispo para efecto de, en vista del escrito que presenta don Blas Santos Muñoz y la licencia que a él acompaña para salir del Regimiento de Infantería de Granada, dada por el señor Inspector General, proceder a asignarle plaza de músico en la capilla y señalarle la rentas que pareciere conveniente. […] Y pasádose a tratar sobre el punto de la cédula, se leyó el escrito presentado por don Blas Santos Muñoz, en que dice que, respecto a lo que se le dijo sobre el escrito que presentó en el cabildo de ocho del pasado octubre, para que se le señalase renta fija en esta Santa Iglesia, acompaña la licencia para salir de su regimiento, y que en su vista, este Venerable Cabildo determine lo que le parezca más conveniente. Y la licencia es a la letra de este tenor: Don Pascual Ximénez de Cisneros, Sereno, Pedemonte, Caballero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Mariscal de Campo de los reales Ejércitos, Inspector de todas las tropas veteranas y milicias, así de Infantería como de Caballería del reino de Nueva España, por la presente concedo licencia a Blas de los Santos Muñoz, soldado clarinete de la compañía de don Manuel Herrero, una de las del regimiento de Infantería de Granada, para que pueda retirarse del servicio, respecto hallarse cumplido y ser tan necesario al cabildo eclesiástico de esta ciudad, para los ministerios de su Iglesia. Es hijo de Alfonso y Leandra López, natural de la villa de Alcaudete, reino de Jaén, edad 16 años. C. A. R. Pelo castaño, frente estrecha, ojos azules, nariz chata, color trigueño. Sentó plaza voluntario por seis años en Granada en 12 de octubre de mil setecientos sesenta y cinco. Recibió de enganchamiento 20 reales y se le enteró de las Reales Órdenes. Y a fin de que pueda pasar más libremente a donde más le convenga, pido y encargo a los justicias de los lugares por donde transitare y a las demás personas a quienes tocare, no le pongan embarazo alguno en su viaje, sino que antes bien le den el auxilio que necesitase. Dado en México a veintitrés de octubre de mil setecientos setenta y seis. Cisneros. Y después tiene un escudo de armas y al otro lado esta razón: Va satisfecho de todos sus haberes hasta hoy 27 de octubre de 1776. De que certifico como ayudante mayor de este regimiento, en el que ejerzo las funciones de sargento mayor por hallarse vacante este empleo. Francisco Martín. Y en su vista, se procedió a la votación, en que salió, con todos los votos nombrados, por músico de la capilla con la renta de seiscientos pesos, lo que se haga saber a la contaduría y clavería y al apuntador para que lo ponga en el cuadrante. Y juntamente, se resolvió que las obvenciones las gane según su renta, con arreglo a lo determinado por este Venerable Cabildo por punto general, lo que se entiende con las obvenciones de dentro de la iglesia, y que la licencia que tiene presentada y está ya asentada a la letra, se le devuelva para lo que le convenga.
Luego se leyó otro escrito del mismo don Blas Santos Muñoz en que dice que por hallarse en la precisión de hacer diferentes gastos en vestirse y poner casa, pide se le suplan doscientos pesos a pagarlos en los términos que pareciere. Y habiéndose oído, se resolvió que dicho escrito pase a los señores claveros para que, afianzando a su satisfacción, le manden hacer el suplemento de los doscientos pesos, y que atendiendo que en lo que falta del año no puede satisfacerlo, arbitren el modo con que lo deba pagar el año venidero."

1778, mayo 2
AGN, Ramo Inquisición, vol. 1202, exp. 10, ff. 67-69: [Título del expediente:] Inquisición de México, año de 1778, Denuncia de un cuchillo en que está esculpida la efigie de Cristo. [Declaración:] En el Santo Oficio de la Inquisición de México, en dos días del mes de mayo de mil setecientos setenta y ocho años, estando en audiencia de la mañana el señor inquisidor licenciado don Nicolás Galante y Saavedra, mandó entrar a ella a un hombre que viene llamado, de la cual siendo presente fue recibido juramento que hizo por

Dios, Nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y de guardar secreto de todo lo que viere y con él pasare, y dijo llamarse Blas de los Santos Muñoz, natural de la Villa de Martos, obispado de Jaén, de oficio músico, de estado casado, habitante en la calle del Carmen, casa de señor Pedro, y de veintiocho años de edad. Preguntado si sabe o presume la causa por qué ha sido citado, dijo que presume sea acerca de un cuchillo que vio en el cajón de los Casanovas, en la esquina del Seminario, y por reconocer en él la imagen de Cristo, Señor Nuestro, le tomó para llevarle a la catedral a que lo viesen otros, y hallándose entre éstos don Joaquín de Echava y Anvurrio la recogió, expresando que era preciso traerle a este Santo Oficio. Y habiéndosele demostrado, dijo ser el mismo que vio, llevó y recogió el citado padre [Echava y] Anvurrio. Preguntado si vio o le consta que de dicha clase haya otros cuchillos en el mismo cajón u otros, o en poder de alguna persona particular, para su uso o de venta, dijo que no vio otro con la pintura del Santo Cristo, aunque se le mostraron diferentes, ni vio ni sabe que haya en dicho cajón ni en otra parte otro semejante cuchillo al expresado, con lo que concluyó esta declaración, y siéndole leída, dijo que estaba bien escrita y que todo es la verdad, so cargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre, Blas Santos Muñoz [Rúbrica] Don Pedro de Benova, secretario [Rúbrica] [Acuerdo:] Vista la antecedente declaración, en el mismo día por los señores inquisidores Vallejo, Galante y Mier, dijeron se dé [¿orden?] al Nuncio pase a reconocer los cajones de cuchillos que hubiere en el cajón que se expresa, demostrándosele el que se ha presentado con la efigie de Cristo, e informe. [Acuerdo posterior:] Santo Oficio, 5 de mayo de 1778, señores inquisidores Vallejo, Galante, Mier. Mediante haber expuesto verbalmente el Nuncio no haber hallado en tres cajones que ha reconocido ningún cuchillo idéntico al que se le demostró con la efigie de Cristo, sino con otras diferentes marcas, como se podía ver por tres que traía, y que el dueño se hallaba en la portería con la pretensión de que se le permitiese borrarlas, hágasele saber lo ejecute y traiga los que compusiere para ver si quedan en estado de poderse vender."

1780, octubre 3
ACCMM, LAC 54, ff. 249v-250: "Y para tratar sobre el punto de la cédula se dio cuenta de los pretendientes que han habido para la sochantría, que son don Manuel Carvajal, don Fernando Venegas, don Vicente Gómez, don Blas de los Santos Muñoz, el bachiller don José Tamayo, músico de la catedral de Puebla, que aunque se presentó, no ha comparecido, y últimamente, don Pedro Manuel Camacho, que es el que se expresó en el cabildo antecedente ser de la Puebla y pretender la sochantría. Asimismo se dio cuenta, con un parecer jurado y formado del maestro don Matheo [Tollis] de la Roca, del bachiller don Martín Vázquez, y don José Manuel Delgado, maestro de los niños, en el que consta que los tres, en virtud de lo mandado por este Venerable Cabildo y en presencia del señor chantre, examinaron a don Manuel Carvajal, pretendiente de músico, y hallan tener un buen tenor acontraltado, voz útil y necesaria en esta Santa Iglesia, pero que juntamente hallan muy corta la aptitud en la música, la que puede adquirir con la aplicación y diaria asistencia a la escoleta. Que también examinó al bachiller don Martín Vázquez, sólo por no haber concurrido otro que lo pudiera hacer en el canto llano, a don Pedro [Manuel] Camacho, pretendiente de la sochantría, y que no hallando en él voz suficiente para sochantre lo examinó solamente de canto llano, pero sin pasar a lo necesario a la sochantría, y halló tener un pedazo de voz para ayudar y estar suficientemente instruido en el canto llano. Y en esta inteligencia se procedió a la votación y concediéndose que, después de haberse puesto edictos por dos veces, el que es mejor entre todos los presentados es el interino don Blas Muñoz, pero que no obstante esto, puede aparecer otro que sea al propósito para sochantre y que si ahora se nombra a don Blas en propiedad, será difícil despojarlo en caso de haber otro mejor; por el mayor número de votos se resolvió: que la cosa se continúe como está, que prosiga de interino en la sochantría el mencionado don Blas de los Santos Muñoz y que a los otros pretendientes se les desengañe de no haber lugar sus pretensiones, para que cada uno tome el destino que le parezca."

1784, febrero 26
ACCMM, LAC 55, f. 133v: "Luego un señor dijo que se le había asegurado por cierto que el músico don Blas Muñoz estaba en la Puebla, pretendiendo acomodo en aquella iglesia, que aunque dicho Muñoz había dicho que iba a Taxco con los Anzas, no había tal sino lo dicho, y que irse de ese modo era mucha falta de atención y respeto. Y habiendo asentido a esto otros señores y tratádose largo sobre el punto y el extremo y conducta del expresado, se acordó por último, por uniformidad de votos, que queda excluido dicho Muñoz de la plaza de músico que tenía en esta Santa Iglesia y que en ningún tiempo se le admita escrito y que se avise al señor apuntador para que la tilde y pare su renta desde el día que faltó de esta iglesia."

c. 1784, febrero 26
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c. 4, e. 6: "Ilustrísimo Señor. Blas de los Santos Muñoz y López, puesto a los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima con la debida veneración y rendimiento, digo que se halla vacante una plaza de sochantre en esta Santa Iglesia, por renuncia de don Vicente Gómez, para lo cual me presento con la satisfacción de que sabré desempeñarla, y de más a más haré y desempeñaré en canto de órgano cualesquiera papel que se mande. Juntamente hago presente a Vuestra Señoría Ilustrísima que tengo inteligencia y manejo en los instrumentos de clarión y timbal y, si fuere necesario, supliré cuando haga falta de flauta o trompa. En suposición de haber agradado a Vuestra Señoría Ilustrísima en la muestra que he dado de mi corta habilidad, suplico a su grande benignidad se digne señalarme la congrua o renta que tenga por con-

veniente. Gracia que espera recibir de la notoria piedad de Vuestra Señoría Ilustrísima. Blas de los Santos Muñoz y López [Rúbrica]"

1784, febrero 26
AVCCP, LAC 46, f. 49: "Por admitida la renuncia que don Vicente Gómez presentó de las plazas de sochantre y músico de la capilla del coro de esta Santa Iglesia e igualmente de la capellanía de coro que fundó Horacio Lebante. Y visto el memorial de don Blas de los Santos Muñoz, en que entra haciendo pretensión de la plaza de sochantre, con lo demás que en él propone acerca de los instrumentos que maneja y canto de órgano, se mandó citar para determinar sobre su pretensión."

1784, marzo 2
AVCCP, LAC 46, f. 50: "Con citación *ante diem* y la que practiqué a nuestro Ilustrísimo Prelado, se procedió a nombrar sochantre para el coro de esta Santa Iglesia y, vista la pretensión y propuestas de don Blas de los Santos Muñoz y oído el voto de Su Señoría Ilustrísima que trajo el señor deán, siguió la votación, y de ésta resultó nombrado para sochantre, músico de la capilla y maestro de los niños infantes dicho don Blas de los Santos Muñoz, con el salario de mil pesos anuales en la forma siguiente: seiscientos pesos por sochantre, trescientos por músico de la capilla, con la obligación que tienen y han tenido todos los que han gozado semejante renta, y los cien por maestro de los niños infantes, para que les enseñe el instrumento de clarión, pasando al colegio a dar lecciones en la misma forma que los otros maestros. Y se le despachará título con todas las referidas calidades."

1784, diciembre 10
AVCCP, LAC 46, ff. 112v-113: "Con citación *ante diem*, se procedieron a leer los informes de don Juan de Cuesta, don Juan Catalani y don Blas Santos, sochantre, sobre el examen que hicieron a los pretendientes de la plaza de organista. Y vistos, con el voto de nuestro Ilustrísimo Prelado, se acordó continúen de organistas don Mariano Ibarra con cuatrocientos pesos y la obligación de enseñar a los niños infantes, y don José Cataño, con trescientos pesos, y que don José Cabal entre con doscientos pesos bajo la calidad de que dentro de dos años han de comparecer a nuevo examen, y que de todo se dé cuenta a nuestro Ilustrísimo Prelado, para que vea si es de su superior agrado los salarios que van asignados, para lo cual se comisionó al señor penitenciario […]"

1787, enero 26
AVCCP, LAC 47, f. 7: "Don Blas Muñoz puso escrito pidiendo se le mandaran librar los cincuenta pesos que por maestro de clarión tiene asignados en cada seis meses, respecto a no habérsele librado en contaduría a causa de que el rector de infantes puso en ella el cuadrante en blanco sin asignarle haber asistido, aunque sin dar lecciones, para cuyo efecto ocurría y no le ejecutaba por no haber niños que lo aprendan o a quien enseñárselos. Lo que visto, se acordó se le paguen dichos cincuenta pesos […] Y el señor maestrescuela, votando en su lugar, dijo que en atención a estar el cuadrante en blanco no se le den dichos cincuenta pesos, y que si enseñare el canto de órgano, le corra le renta consignada, y pidió que este su voto se asentara, con lo que se concluyó este cabildo y firmó el señor chantre presidente."

1787, febrero 22
AVCCP, LAC 47, f. 14v: "Leído el informe de los señores comisarios del cofre, que expusieron sobre la idoneidad de los fiadores que propuso el sochantre don Blas Muñoz para que se le suplan cuatrocientos pesos de los caudales de la fábrica, dejando de su mesada veinticinco pesos para la satisfacción de ellos, mandaron se admita la fianza y se le supla la referida cantidad."

1789, noviembre 3
AVCCP, LAC 48, f. 105v: "Di cuenta con un memorial del sochantre don Blas Santos, en que pide un suplemento de trescientos y cincuenta pesos, ofreciendo afianzar a satisfacción. Y, oído por los señores, dijeron que respecto a su puntual asistencia, a no hallarse debiendo y a no exceder la tercera parte de su sueldo, el suplemento, afianzado éste ante los señores del cofre, a satisfacción de Su Señoría, lo administrasen."

s/f
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6: "Ilustrísimo señor. En obedecimiento al mandato de Vuestra Señoría Ilustrísima examinamos a don Antonio Zamora en presencia del señor chantre, así en lo especulativo como en lo práctico del canto llano, y hallamos que dicho pretendiente a una capellanía que hoy se halla vacante, tiene bastante conocimiento en uno y en otro y, por tanto, lo calificamos apto para poder servir dicha capellanía. Y aseguramos esta verdad bajo la religión del juramento y, para que conste, lo firmamos. Los menores súbditos de Vuestra Señoría Ilustrísima, que su mano besan: Juan Vieyra [Rúbrica], Blas de los Santos Muñoz y López [Rúbrica]"

42.- Navas y Sagastiberri, Juan Francisco Gómez de. (Calatayud, 23-X-1647; Madrid, *c.* 1709). Cantor y arpista de la Real Capilla.[704] En Guatemala se conserva el dúo de Navidad *Zagalejo que naces llorando*[705] y en el manuscrito número 1 de la Colección Sutro hay numerosos tonos humanos y canciones para voz y continuo.[706]

43.- Nebra y Blasco, José Melchor Gaspar y Baltasar de. (Calatayud, 6-I-1702; Madrid, 11-VII-1768). Organista del convento de las Descalzas Reales y maestro y organista de la Real Capilla.[707] En el Archivo Histórico del Arzobispado de México se halló una carta de Nebra dirigida al cabildo ofreciendo una Misa de facistol sobre el himno *Pange lingua*.[708] Hay composiciones suyas en las catedrales de México,[709] Puebla,[710] Morelia,[711] Durango,[712] San Cristóbal de las Casas,[713] Guatemala[714] y Santiago de Chile,[715] en el Colegio de las Rosas de Morelia[716] y la Colegiata de la Basílica de Santa María de Guadalupe.[717]

44.- Ochando, Tomás. (*fl.* s. XVIII, segunda mitad). Compositor de probable origen español. Baltasar Saldoni menciona a "un tal D. Ochando" cuya *Primera Lamentación de Viernes Santo* se publicó en Madrid en 1799, según refiere Thomas Stanford en *An Introduction to Certain Mexican Musical Archives*.[718] Miguel Ángel Marín opina que podría haber pertenecido al Colegio Imperial de Madrid a mediados del siglo XVIII.[719] Podría ser el mismo autor de una *Lauda Sion Salvatorem* para doble coro con acompañamiento orquestal que pertenece al archivo de música

---

704 Datos sobre Navas, se hallan en Antonio Ezquerro Esteban, "4. Gómez de Navas y Sagastiberri, Juan Francisco", *DMEH,* t. 5, p. 718.

705 Stevenson, *RBMSA*, p. 91; Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha n. 436; Morales Abril, *IFMCIRMA…*, rollo 5, n. 29.

706 Existen no menos de una docena de obras de este compositor en el *Manuscrito Sutro 1* que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de San Francisco. Aurelio Tello, *Los tonos humanos y canciones para voz y bajo continuo del Manuscrito Sutro 1*, Tesis para obtener el grado de maestría en musicología, inédita, 2 vols. Xalapa, Universidad Veracruzana, 2007. Las transcripciones fueron hechas como parte de la investigación realizada con la beca de Contacto Cultural, Fideicomiso para la Cultura México-USA, en el año 2002.

707 Una amplia biografía de Nebra está trazada en María Salud Álvarez Martínez, "3. Nebra Blasco, José de", *DMEH,* t. 7, pp. 1003-1004; véase también Pérez, *Diccionario….,* t. II, p. 378; Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 355.

708 Marín López, Tesis…, pp. 459-460.

709 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*: un *Credo, Sanctus y Agnus Dei* en Do menor, el salmo *Credidi propter* y la lección primera del oficio de difuntos *Parce mihi Domine*, una Misa a 8 con violines y trompas, los villancicos *Sonora dulce trompa, Ídolo amado mío* y *Con júbilo en el orbe*; véase además Stanford *CACMP*, pp. 95 y 190.

710 *Ibidem*, p. 303. Se trata de una *Misa a 8* con violines y trompas.

711 *Ynventario general…* f. 18v. Es un *Miserere* a 8 voces.

712 Davies, *CCMAHAD*, pp. 381-385. Son ocho obras, tres de las cuales están incompletas; véase también Antúnez, *op. cit.*, p. 42, quien cita diversas obras de Nebra: "1757. Autor de varias sonatas, del villancico: *A limar las prisiones…*, del aria a dúo con violines: *Divino centro mío…*, y de un himno que tenía la particularidad de acomodarse diariamente al santo del día con sólo mudar el nombre".

713 Aurelio Tello, "La música en Chiapas a través del tiempo: Una investigación de campo", *Arte virreinal y del siglo XIX de Chiapas*, CONACULTA, Coneculta, 2000, pp. 226-229. En este artículo aparecen reproducidas la portada y algunas páginas de un libro de Misas de Nebra de 1763, perteneciente al Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas.

714 Stevenson, *RBMSA*, pp. 91-92. Aparecen mencionadas catorce obras incluyendo el aria *Ya rasga la esfera* que alguna vez se cantó en Ciudad Real (el antiguo nombre de San Cristóbal de las Casas); Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas n. 727 a la 753 y 755 y 756; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollos 7, n. 85, y 8, n. 1 a 28.

715 Stevenson, *RBMSA*, p. 338. Es una *Misa de Requiem* a ocho voces.

716 Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio…*, pp. 37, 39 y 40. Bernal consigna el villancico *Al arma, discurso* a ocho voces con violines y dos misereres.

717 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, pp. 105-106. Se trata de varias cantadas, villancicos, motetes y misas.

718 Lincoln Spiess y Thomas Stanford, *An Introduction to Certain Mexican Musical Archives*, Detroit, Detroit Information Coordinators Inc., 1969, p. 52.

719 Miguel Ángel Marín, "«A copiar la pureza»: Música procedente de Madrid en la catedral de Jaca", *Artigrama*, n. 12, nota 9, p. 263.

del palacio arzobispal de Lima.[720] También Stanford afirma, sin citar fuentes, que Ochando fue organista en Valladolid de Michoacán y luego maestro de capilla en Guadalajara.[721] Javier Marín López menciona a Tomás Ochando en su trabajo sobre los músicos españoles conocidos en América como un "compositor activo en a mediados del siglo XVIII en instituciones madrileñas, entre ellas el Colegio Imperial de Madrid".[722] La primera referencia sobre este músico la dio Gabriel Saldívar[723] al citar una lista de obras pertenecientes a la catedral de México donde aparece "una Misa de Ochando por tono D La Sol Re mayor, a cuatro, ripieno, violines y bajo". De hecho, su música se menciona en diversos inventarios de esta catedral.[724] La instrumentación indica que la obra debe haberse compuesto en el siglo XVIII.[725] Miguel Ángel Marín señala que en el archivo de la catedral de Jaca sobreviven algunas obras de Ochando que se enviaron a esa ciudad desde Madrid.[726] Las partituras de Tomás Ochando se conservan, además, en las de México –una *Misa de Difuntos* y un *Parce mihi Domine*–,[727] Puebla –una *Misa de Requiem* fechada en 1757, lo cual corrobora la época a la que pertenece Ochando–,[728] Morelia –una *Misa a 4 voces con instrumentos*, una *Misa a 4 voces con órgano* y una *Salve*–,[729] y Durango –una *Misa de Requiem* y una *Misa* con las partes del ordinario, además de unas coplas a dúo con violines y bajo–.[730] Miguel Bernal Jiménez consigna una *Misa a 4 voces con violines y clarines* en el Colegio de las Rosas de Morelia[731] y Lidia Guerberof Hahn, varias obras en la Colegiata de la Basílica de Santa María de Guadalupe, entre ellas unos salmos, letanías, *Magnificat*, misereres, lecciones del oficio de difuntos, salves, villancicos y unos responsorios de 1797.[732]

45.- Ochoa, Miguel Thadeo de. (¿?; Puebla, 30-V-1760). Organista, clavecinista. Inició su carrera como infante del coro de la catedral angelopolitana. Se le escogió el 17 de noviembre de 1713 para estudiar con el organista interino Manuel de Carabantes.[733] Como era necesario un monacordio para su aprendizaje, el cabildo despachó los 15 o 20 pesos que costaba para que el rector del colegio lo comprara.[734] Se le menciona como cantor sin título de la capilla musical de

720 Stevenson, *RBMSA*, p. 123.

721 Thomas Stanford, *Aires del Virreinato,* vol. II, cuadernillo del disco, México, FONCA, BIMSA, CD s/n, [2002], [p. 6]. Stanford ubica a Ochando como posterior a Ignacio Jerusalem (m. 1769).

722 Marín López, Tesis…, t. I, p. 501.

723 Gabriel Saldívar, *Historia de la música en México (Épocas precortesiana y colonial),* México, SEP, Departamento de Bellas Artes, 1934, p. 116.

724 ACCMM, E14.24/ C2/ LEG. Inventarios/ AM1592, realizado por Ignacio Jerusalem, 1750-1769, Misa de Requiem, otra misa a 8 voces; ACCMM, E14.24/ C2/ LEG. Inventarios/ AM1593, realizado por Matheo Tollis de la Roca, 1769-1781; ACCMM, E14.24/ C2/ LEG. Inventarios/ AM1594, realizado por Antonio Juanas, 1796, se menciona la lección de difuntos y la "Misa por D la sol re mayor" a la que alude Saldívar, y otra "Misa por E la fa"; ACCMM, E14.24/ C2/ LEG. Inventarios/ AM1594, menciona la Lección del Oficio de Difuntos.

725 Son muy escasos los datos para armar cualquier ficha biográfica sobre este compositor; véase Aurelio Tello, "Ochando, Tomás", *DMEH,* t. 8, p. 14.

726 Miguel Ángel Marín, "«A copiar la pureza»: Música procedente de Madrid en la catedral de Jaca", *Artigrama*, Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 12, 1996-1997, pp. 263, 269. Entre las obras de Ochando mencionadas en el artículo están los salmos *Laetatus sum, Dixit Dominus* y el villancico a la Concepción *Retiren las nubes*.

727 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*, una *Misa de Difuntos* a 8 con violines, trompas y bajo, signatura E09.17/ C2/ LEG Dc10/ AM0672 y un *Parce mihi Domine* Lección primera del oficio de Difuntos, signatura E15.04/ C2/ LEG V let de D a P/ AM1660.

728 Stanford, *CACMP*, pp. 100, 190, 266, 308, 345, 351. Son obras en latín: misas, misereres, salves, *Te Deum*.

729 AHCV-M, *Inventario general...* 1902, ff. 5, 9 y 28v.

730 Davies, *CCMAHAD*, pp. 394-397.

731 Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio…*, p. 44.

732 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, pp. 107-109.

733 AVCCP, LAC 22, f. 81, 17 de noviembre de 1713, véase Carabantes, apéndice documental.

734 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 24 de noviembre de 1713; AVCCP, LAC 22, f. 82, 24 de noviembre de 1713.

la catedral de Puebla en 1717.[735] En diciembre de este mismo año ocupaba una capellanía de coro.[736] Para aliviar su pobreza, el cabildo le dio dieciséis pesos de adelanto en 1718.[737] Meses más adelante, se le propuso que se perfeccionara como organista bajo la guía de Luis de Bomborán, hecho que no se concretó.[738] Al año siguiente demandó una ayuda de costa que el cabildo le concedió.[739] Se le nombró segundo organista de la catedral poblana en 1720[740] y organista mayor en 1722.[741] Ese año se recibió el nuevo órgano fabricado por Bernardo Rodríguez, y el cabildo le encomendó que se encargara de tocarlo y cuidar de él.[742] En cierta ocasión, sirvió de fiador a José Muñoz.[743] El cabildo consideró en 1725 la compra de un clavicémbalo para las fiestas de primera clase y que se encargara de su ejecución el organista mayor, Miguel Thadeo de Ochoa.[744] En 1726 se le asignaron 50 pesos más de salario para que con ellos pagara los servicios del fuellero.[745] También en este año formó parte de los examinadores para la designación del cargo de maestro de capilla, obtenido por Nicolás Ximénez de Cisneros,[746] y fue parte del grupo evaluador para la plaza de segundo organista, vacante por renuncia de Carabantes.[747] En enero de 1727, solicitó una ayuda de costa, dado que por enfermedad y muerte de sus familiares había quedado corto de recursos, por lo cual el cabildo le asignó 50 pesos. En su solicitud, argumentó en su favor el buen desempeño con el que venía ejerciendo sus funciones de organista, maestro y compositor.[748] Ese mismo año se le confió la ejecución y cuidado del clave, de uso exclusivo de la catedral.[749] En 1728, el cabildo se quejó de que los maestros del colegio de infantes, entre ellos Ochoa, no asistían a enseñar a los niños, prefiriendo irse a otros trabajos, y acordó algunas disposiciones que normaban la labor de los maestros bajo la autoridad del chantre.[750] En agosto de 1732 solicitó un aumento de salario argumentando que, a pesar de que poseía varias capellanías, éstas no le dejaban ninguna ganancia y sólo mantenía a su familia con su paga de organista y que, además, desempeñaba muchas más labores que su antecesor con menos salario. También justificó su petición señalando que había comprado las cuerdas para el claviórgano. El cabildo le autorizó por este último asunto 25 pesos de aumento, con la recomendación de que no se dejara de tocar el clave durante los Maitines.[751] En 1734 presentó una petición al cabildo con la demanda de ocupar la rectoría del Colegio de Santo Domingo Mártir de infantes de Puebla y así continuar la labor de su

735 AVCCP, LAC 22, ff. 391v-392, 27 de abril de 1717.

736 AVCCP, LAC 22, f. 510, 17 de diciembre de 1717.

737 AVCCP, LAC 22, f. 530, 31 de marzo de 1718.

738 AVCCP, LAC 22, f. 579, 13 de septiembre de 1718. AVCCP, LAC 22, f. 581, 20 de septiembre de 1718.

739 AVCCP, LAC 23, f. 47-47v, 14 de julio de 1719.

740 AVCCP, LAC 23, f. 131-131v, 21 de junio de 1720, véase Carabantes, apéndice documental.

741 AVCCP, LAC 23, ff. 390v-391, 29 de julio de 1722.

742 AVCCP, LAC 23, f. 328v, 14 de febrero de 1722.

743 AVCCP, LAC 23, f. 324v, 30 de enero de 1722.

744 AVCCP, LAC 24, f. 172v, 24 de agosto de 1725.

745 AVCCP, LAC 24, f. 248v, 2 de abril de 1726; AVCCP, LAC 24, f. 249v-250, 4 de abril de 1726; AVCCP, LAC 24, f. 252v, 30 de abril de 1726, véase Carabantes, apéndice documental.

746 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [f. 3v], 10 de mayo de1726; AVCCP, LAC 24, f. 256-256v, 10 de mayo de 1726; AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [ff. 15-16v], 20 de mayo de 1726; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 21 de mayo de 1726; véanse todas las referencias en Ximénez de Cisneros, apéndice documental.

747 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855" Leg. 4, [f. 9], 20 de mayo de 1726, véase Ximénez de Cisneros, apéndice documental.

748 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 24 de enero de 1727.

749 AVCCP, LAC 24, f. 399, 28 de noviembre de 1727.

750 Junto con el pliego de un acuerdo capitular del 7 de septiembre de 1728, se encuentra un cuadrante de los maestros que enseñan en el Colegio de Infantes el año de 1729 completo. Los maestros son "licenciado Ximénez", "licenciado Ochoa", "don Luis Oterque", "don Juan Corchado" y "don Gerardo". AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 7 de septiembre de 1728, véase Corchado, apéndice documental.

751 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 1 de agosto de 1732.

antecesor, Diego de Padilla Ocampo, que había sido su maestro y a quien ya venía asistiendo. Su nombramiento se le concedió el 20 de septiembre de ese año y el cabildo lo ratificó en su sesión del 23 de dicho mes.[752] Como tal, certificó la pertenencia de diversos niños a dicho colegio, entre ellos José Placeres Santos.[753] El afinador de órganos Bernardo Rodríguez lo nombró en 1737 fiador para un préstamo que deseaba obtener del cabildo.[754] En 1746 examinó a varios músicos, entre ellos a José Placeres Santos, misma ocasión en la que solicitó la provisión de recursos para el Colegio de Infantes.[755]

El cabildo lo nombró sinodal para el examen al magisterio de capilla, tras las muerte en 1747 de Nicolás Ximénez de Cisneros.[756] Al no haber opositores a la plaza, se encomendó a Ochoa que diera lecciones de composición y de todo lo concerniente a la música al capellán de coro José Lazo Valero.[757] El 3 de octubre de ese año, el cabildo le mandó que examinara en el arte de la música a don Juan Tenorio de la Banda, quien obtuvo la plaza de contralto sólo en 1749.[758] El 8 de octubre de 1747, Ochoa pidió al cabildo que le facilitara los recursos necesarios para el sostenimiento del colegio de infantes y para pagar los adeudos que tenía esta institución.[759] Dos años después, el 4 de febrero de 1749, junto con Lazo Valero, examinó a José Morgado, músico de violín y violón aspirante a integrar la capilla musical.[760] Ese mismo día, se le designó sinodal para el examen de oposición al magisterio, vacante desde hacía dos años por muerte de Ximénez de Cisneros.[761] Su minucioso informe refleja el gran conocimiento que Ochoa poseía de las cuatro artes de que se compone la música –canto llano, teoría, canto de órgano y composición de villancicos de precisión– y que aplicó con rigor al aspirante a maestro. Su parecer se leyó en la sesión de cabildo del 14 de febrero, luego del cual se nombró a Lazo Valero.[762] En un documento de Juan Francisco Ruiz de Guadiana de 1781, a Ochoa se le recordaba como un virtuoso del órgano y se le llamaba "diestrísimo músico y primoroso organista".[763] Habiendo decaído su salud, se le concedió una licencia en 1759.[764] Murió en Puebla el 30 de mayo de 1760.[765] El cabildo mandó poner edictos de inmediato para cubrir sus plazas de rector del Colegio de Infantes,[766] organista y capellán de coro.[767] Tres años más tarde, sus albaceas reclamaron un pago de 1260 pesos por salarios que Ochoa no alcanzó a cobrar en su último año de rector del Colegio de Infantes.[768] Su villancico *Celestes cherubines*, fechado en 1770, se conserva en la catedral de Guatemala,[769] y en la de Durango,

752 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 20 de septiembre de 1734; AVCCP, LAC 26, f. 170, 23 de septiembre de 1734.

753 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 16 de noviembre de 1736; véase Placeres Santos, apéndice documental.

754 AVCCP, LAC 27, ff. 93v-94, 25 de octubre de 1737.

755 AVCCP, LAC 30, f. 51, 17 de diciembre de 1745, véase Placeres Santos, apéndice documental; AVCCP, LAC 30, f. 56, 25 de enero de 1746, véase Placeres Santos, apéndice documental; AVCCP, LAC 30, f. 58, 1 de febrero de 1746; AVCCP, LAC 30, f. 98, 19 de agosto de 1746.

756 AVCCP, LAC 30, f. 156v, 21 de abril de 1747.

757 AVCCP, LAC 30, f. 166, 30 de mayo de 1747, véase Lazo Valero, apéndice documental.

758 AVCCP, LAC 30, f. 191, 3 de octubre de 1747; AVCCP, LAC 31, f. 59v, 14 de enero de 1749.

759 AVCCP, LAC 30, f. 191, 8 de octubre de 1747.

760 AVCCP, LAC 31, f. 64v, 4 de febrero de 1749, véase Lazo Valero, apéndice documental.

761 AVCCP, LAC 31, f. 65, 4 de febrero de 1749, véase Lazo Valero, apéndice documental.

762 AVCCP, LAC 31, ff. 67-68, 14 de febrero de 1749, véase Lazo Valero, apéndice documental.

763 AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, 1 de junio de 1781, véase Villegas, José Mariano, apéndice documental.

764 AVCCP, LAC 34, f. 30, 18 de diciembre de 1759.

765 AISP, LDE 12, f. 139, 30 de mayo de 1760.

766 AVCCP, LAC 34, f. 47, 7 de junio de 1760.

767 AVCCP, LAC 34, f. 63, 27 de junio de 1760.

768 AVCCP, LAC 34, f. 212v, 14 de junio de 1763. Una síntesis biográfica sobre Ochoa se halla en John Koegel, "Ochoa, Miguel Thadeo de", *DMEH,* t. 8, p. 16.

769 Stevenson, *RBMSA*, p. 92, (aunque no se menciona el título de la pieza); Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 473; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 5, n. 66.

la cantada a Nuestra Señora de los Dolores *¡Oh admiración, oh pena!*.[770] En la Colegiata de la Basílica de Santa María de Guadalupe se guarda una antífona para la Concepción de la Virgen.[771]

Apéndice documental

1713, noviembre 24
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Miguel Tadeo de Ochoa, infante de esta Santa Iglesia Catedral, puesto a los pies de Vuestra Señoría con el rendimiento que debo digo, que habiendo Vuestra Señoría determinado que el organista enseñe a un infante, y habiendo sido yo el que ha elegido mi rector para que aprenda, me hallo tan imposibilitado que no tengo, ni mis padres tienen, con qué poderme comprar un monacordio para poder empezar a aprender. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico [entre líneas: "atienda"] a mi pobreza y mande se me den quince o veinte pesos que podrá valer un monacordio, que así lo espero de su grandeza y gran caridad. Miguel Thadeo de Ochoa [Rúbrica] [Decreto:] Cabildo Eclesiástico, Ángeles y noviembre 24 de 1713: Despáchese libramiento al rector del auto de este monacordio hasta los quince o veinte pesos que comprará por sí y tendrá en su poder en el colegio como propio y de la fábrica espiritual, que lo costea en cuyo término se ha de conformar siempre. Y lo firmó el señor rector, licenciado Humara [Rúbrica], ante mí, Antonio de Torres, secretario [Rúbrica]"

1713, noviembre 24
AVCCP, LAC 22, f. 82: "Que se despache libranza al rector del Colegio de los Infantes del costo de un monacordio, hasta los quince o veinte pesos que refiere Miguel Thadeo de Ochoa, infante señalado para aprender órgano. Y lo compre dicho rector por sí y lo tenga en su poder en el colegio como propio de la fábrica espiritual, en cuyo dominio se ha de conservar siempre."

1717, abril 27
AVCCP, LAC 22, ff. 391v-392: "Que en atención a los motivos que expresa Miguel Thadeo de Ochoa, cantor sin título, se le den veinticinco pesos de ayuda de costa en los efectos de fábrica, en la forma acostumbrada."

1717, diciembre 17
AVCCP, LAC 22, f. 510: "Que no ha lugar la ayuda de costa que pide Miguel [Thadeo] de Ochoa, capellán de coro de esta Santa Iglesia."

1718, marzo 31
AVCCP, LAC 22, f. 530: "Que a Miguel Thadeo de Ochoa, capellán de coro de esta Santa Iglesia, en atención a los motivos de pobreza que representa, se le suplan dieciséis pesos por cuenta de la asistencia a las misas de Prima, debajo de la fianza que ofrece con [Juan] Domingo de Castañeda, ministril de corneta, despachándose en la forma acostumbrada."

1718, septiembre 13
AVCCP, LAC 22, f. 579: "Este día, con citación a cabildo, dichos señores dijeron que se le den a Luis de Bomborán, organista mayor de esta Santa Iglesia, cien pesos en cada un año por aumento de salario y premio en la enseñanza de los dos infantes de coro que se han de aplicar y aplican al órgano, procurando el que consigan suficiencia y perfección. Y para que pueda percibir dicho aumento de salario de dicho organista mayor en los efectos de fábrica espiritual, a tiempo se le despachará la libranza acostumbrada, corriendo desde la fecha de este decreto. Por lo cual, asimismo, se admite el ofrecimiento que ha hecho en este cabildo el señor licenciado don Pedro Suárez de Ledesma, racionero de esta Santa Iglesia, de dar cincuenta pesos en cada un año por perfeccionar en el todo de la suficiencia en el órgano a Miguel Thadeo de Ochoa, por el tiempo que eso durare. Y que se entienda también el aumento de salario de los cien pesos referidos por la enseñanza de dichos infantes, por el tiempo que ésta durare."

1718, septiembre 20
AVCCP, LAC 22, f. 581: "Que se admite la renuncia que hace Luis de Bomborán, organista mayor, del aumento de salario de cien pesos en fábrica y cincuenta que le ofrecía el señor racionero Suárez [de Ledesma] por enseñar dos infantes del coro de esta Santa Iglesia en el órgano."

1719, julio 14
AVCCP, LAC 23, f. 47-47v: "Que a Miguel [Thadeo] de Ochoa, capellán de coro de esta Santa Iglesia, en atención a los motivos que representa, se le den 25 pesos por vía de ayuda de costa de los efectos de fábrica espiritual, despachándosele el libramiento en la forma acostumbrada y habiendo pasado un año desde la última que se le dio."

770 Antúnez, *op. cit.*, p. 43; Davies, *CCMAHAD*, pp. 397-398.

771 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 108.

1722, enero 30
AVCCP, LAC 23, f. 324v: "Que en atención a los motivos que representa José Muñoz se le suplirán los noventa y seis pesos que pide a cuenta de su salario, por el mayordomo de fábrica espiritual, dando por sus fiadores a Miguel Thadeo de Ochoa y a Ricardo Francisco López, capellán de coro de esta Santa Iglesia."

1722, febrero, 14
AVCCP, LAC 23, f. 328v: "Que en cuanto a lo pedido por don Bernardo Rodríguez, maestro de órganos, y estar pronto a entregar el órgano grande de esta Santa Iglesia, se proceda a recibirlo por los señores licenciado don Juan Francisco Vergalla, canónigo de esta Santa Iglesia, y licenciado don Francisco Xavier de Vasconcelos, marqués de Monserrate, y licenciado don Francisco de Sayas Bazán, prebendados de esta Santa Iglesia, con asistencia del maestro de capilla, del sochantre y de Miguel de Thadeo de Ochoa, organista. Y que se informe a este cabildo si está a su satisfacción, para resolver lo conveniente sobre lo demás que se pide, en orden a la paga, de mejorar, que expresa."

1722, febrero 19
AVCCP, LAC 23, f. 329v: "Habiéndose visto en este cabildo este memorial de don Bernardo Rodríguez, lo pedido y representado en él y los informes que hacen el maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Francisco de Atienza y Pineda], el sochantre de ella y asimismo el organista Miguel Thadeo de Ochoa, en que se expresa haberse entregado por el suplicante el órgano grande completamente, sin defecto alguno, con su asistencia a los señores comisarios, se darán a dicho suplicante doscientos pesos de ayuda de costa por su trabajo. Y en cuanto a la obligación que tiene otorgada y su cancelación, y resolver sobre si ha de quedar por afinador de los órganos y con qué salario o asignación, se citará a cabildo para resolver en los puntos referidos. Y en cuanto al uso de dicho órgano grande, para que se conserve, estará al cargo y cuidado de dicho bachiller Miguel Thadeo de Ochoa, quien asistirá a tocarlo, así en las fiestas dobles como en las de primera clase, aunque no esté ni se halle en semana, sobre que se le hará cargo en cualquiera excusa, según convenga. Y en atención al trabajo que ha tenido en sus asistencias, que entrega, se le darán cincuenta pesos por vía de ayuda de costa, librándosele en contaduría al susodicho de esta cantidad y al dicho maestro, en la que ha expresado, en los efectos de fábrica espiritual, para que los entregue su mayordomo."

1722, julio 29
AVCCP, LAC 23, ff. 390v-391: "En este día y cabildo, dichos señores dijeron que, conformándose este cabildo con los informes que tienen hechos los señores comisarios, y asimismo los del sochantre y maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Francisco de Atienza y Pineda], se nombra y elige por organista mayor de esta Santa Iglesia al bachiller don Miguel Thadeo de Ochoa en el lugar principal de organista mayor, para que use y ejerza este ministerio despachándosele título en forma, por su buena suficiencia y aplicación, llevando quinientos pesos de salario en cada un año en la forma acostumbrada y más otros cien pesos, todo de los efectos de fábrica espiritual, por el tiempo que enseñare dos infantes, con cuya calidad solamente llevará dichos cien pesos por el trabajo que en ello ha de tener, porque los quinientos son precisamente por el de organista mayor."

1725, agosto 24
AVCCP, LAC 24, f. 172v: "Este día propuso el señor deán que sería de grande armonía a la música en esta Santa Iglesia el que hubiere un clavicémbalo para que se tocase en las fiestas de primera clase y otras por el organista mayor de esta Santa Iglesia, y que sería bien se diese providencia para que se hiciese o se comprase el que mejor se hallara, que, oído por dichos Señores, dijeron que desde luego era de grande adelantamiento en la música el que se hiciese dicho instrumento y que, para su efecto, el señor chantre, doctor don Juan Díez de Bracamonte, se sirviese de mandarlo disponer o comprar, como le pareciere más conveniente."

1726, abril 2
AVCCP, LAC 24, f. 248v: "Que haciendo el bachiller don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia, relación jurada de lo que ha expendido y gastado en cada un año en el segundo alzafuelles, y en vista del informe del contador, se proveerá lo que convenga en orden al salario que pretende para el referido efecto."

1726, abril 4
AVCCP, LAC 24, ff. 249v-250: "Habiéndose visto en este cabildo la representación que hace el bachiller don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia, en su memorial, y el decreto del antecedente cabildo, proveído en vista del informe que hizo don Juan Antonio de Mendoza, contador de esta Santa Iglesia, en que se mandó, con citación *ante diem,* hiciese el dicho bachiller relación jurada de los costos que le tenía el segundo fuellero, y conferido sobre la cantidad que sería competente asignarle para dicho efecto, dichos señores dijeron que le asignaban, y asignaron, cincuenta pesos en cada un año, para que con ellos costee el dicho segundo fuellero en las funciones que expresa en su memorial, que percibirá de los efectos de fábrica espiritual, de que se tomará razón en la contaduría de esta Santa Iglesia."

1727, enero 24
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Miguel Tadeo de Ochoa, presbítero de este obispado, organista mayor de esta Santa Iglesia, puesto a los pies de Vuestra Señoría con todo rendimiento, digo que con la ocasión de las enfermedades y muertes que han acaecido en mi familia (como Vuestra Señoría no ignora) se me han seguido cuantiosos gastos, de que inexcusablemente he quedado empeñado. Y para el desahogo, teniendo Vuestra Señoría presente los servicios que he hecho a esta Santa Iglesia, empeñándome en muy corto tiempo a costa de continuo trabajo, con exceso a la obligación que me incumbía, para darle, como lo hice, dos ministros para el órgano, tan esenciales y diestros para el ejercicio, que se excusa de solicitar otros en cualquier evento, siendo tanto mi esmero para esta Santa Iglesia que, a más de la enseñanza de órgano, tomé el trabajo de instruirles su canto, no perteneciéndome; y no satisfecho mi deseo, continúo la enseñanza de otros dos infantes con el mismo esmero que a los otros, tocando juntamente en las funciones que se ofrecen el claviórgano, y afanándome en componer música en obsequio de esta Santa Iglesia, para su mayor lucimiento en las funciones de los infantes, asistiendo para ello hasta las nueve de la noche en sus ensayos, por súplica de su rector, quien podrá informar de todo. Y siendo estos méritos tan cortos para la grandeza de Vuestra Señoría, me anima sólo a exponerlos la benignidad con que siempre me ha atendido. Y de ella espero que, colocándolos en la esfera de mi mayor gratitud, se ha de servir de mandar se me acuda con una ayuda de costa para el desahogo de mis empeños. Y para que tenga efecto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de mandar se me asigne la ayuda de costa que llevo pedido, que en ello recibiré bien y merced, que espero de su Magnanimidad, etcétera. Miguel Thadeo de Ochoa [Rúbrica] [Apostilla al inicio de la solicitud:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y enero 24 de 1727 años. En atención a los motivos que representa el suplicante, que constan a este cabildo, y a la buena aplicación con que sirve a esta Santa Iglesia y enseñanza de los infantes que expresa, se le darán por vía de ayuda de costa cincuenta pesos de los efectos de fábrica espiritual. Y para que los perciba se le despachará libramiento en contaduría, en la forma acostumbrada, para que el mayordomo de dicha fábrica se los entregue. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor Deán. Doctor Trillanes [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1727, noviembre 28
AVCCP, LAC 24, f. 399: "Habiéndose conferido en este cabildo sobre la pretensión de Bernardo Rodríguez, afinador de los órganos de esta Santa Iglesia, en razón del aumento de salario que pide por razón de la afinación del claviórgano, dichos señores dijeron, habiéndose hecho relación del voto de Su Señoría Ilustrísima, no haber lugar del aumento de salario que se pide, declarando, como declaran, ser de obligación del dicho Bernardo Rodríguez la afinación de dicho órgano debajo del salario que tiene, y del licenciado don Miguel de Ochoa, organista mayor, el tener el clave en corriente, para que se toque el dicho claviórgano en todas las Vísperas y Maitines solemnes que se acostumbran. Y que dicho don Miguel [Thadeo] de Ochoa tenga guardado en su casa dicho clave, y que no lo preste a otra iglesia, pena de veinticinco pesos que se le sacarán irremisiblemente en caso de contravención."

1732, agosto 1
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Don Miguel Thadeo de Ochoa, presbítero, organista mayor de esta Santa Iglesia, con el mayor rendimiento digo que ha tiempo de siete años que se fabricó el claviórgano y lo he servido con mi personal trabajo, costeando de mi bolsa sus aderezos, encordaduras y otras delicadas piezas de que se compone, sin molestar a Vuestra Señoría en cosa alguna, y reconociendo que las capellanías con que Vuestra Señoría se sirvió de honrarme padecen de gran disminución, porque la del coro tiene perdidos un mil pesos, con el gravamen de la asistencia cotidiana y el cargo de veinte misas; la otra con quince pesos de renta y ocho misas; la otra con cincuenta pesos de renta, con ciento cuatro misas; en que pago las cuatro de mi caudal; la otra de trescientos pesos de principal, que se perdió en el concurso contra los bienes del licenciado Fuente (como toda consta al señor juez de capellanías, en cuyo tribunal tengo pedido rebaja de misas), con lo cual no tengo otra cosa pingüe sino es la renta de organista, que lo era mayor en tiempo de mi antecesor, siendo así que éste no tuvo las pensiones del clave, ni las muchas fiestas que hoy se celebran, ni la enseñanza de los infantes, ni dio fruto alguno como yo lo he dado y estoy dando, en cuya consideración tiene motivo Vuestra Señoría para servirse (como lo suplico rendidamente) de aumentarme dicho salario, respecto a que sin tanto trabajo lo tuvo mayor mi antecesor, y por hallarme con mi madre viuda, pobre y enferma, con sobrinas y familia, en esta atención, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de concederme este beneficio, en que espero recibir bien y merced de su grandeza, y en lo necesario, etcétera. Don Miguel Thadeo de Ochoa [Rúbrica] [Apostilla:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y agosto 1 de 1732. Dénsele veinticinco pesos, de los efectos de fábrica, al suplicante, para que por ahora soporte los gastos que refiere haber tenido en encordar el claviórgano. Y en lo de adelante dará cuenta de los aderezos que necesitare dicho instrumento, para que se hagan de los efectos de dicha fábrica espiritual. Y tendrá presente lo que por este cabildo le está mandado sobre que no se deje de tocar dicho clave en todas las funciones de Maitines y semejante solemnidad, dando providencia cuando por legítimo impedimento no pueda hacerlo, para que lo hagan los segundos organistas. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. Angulo [Rúbrica] Ante mí, [*sic*, sin el nombre del secretario]"

1734, septiembre 20
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: El licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, capellán de coro y organista mayor de esta Santa Iglesia, puesto a los pies de Vuestra Señoría con el rendimiento que debo, digo que por fallecimiento del licenciado don Diego de Padilla Ocampo, capellán de coro que asimismo fue de esta Santa Iglesia, y rector de niños infantes, se halla vaco el rectorado; y determinado el día de hoy para proveerse y hallándome al presente con ánimo de obtener este empleo y seguir en la doctrina y enseñanza de los infantes aquel método que observó dicho licenciado en su educación, con tantos aciertos, como son notorios y se han experimentado en los buenos y muchos ministros que sacó y hoy están luciendo, habiendo aprendido su enseñanza (por haber sido mi rector), y según ella ayudándole con especial amor y asistencia, así en su educación como en su enseñanza, generalmente en todo lo de su cargo, en que por sus enfermedades descuidara en mí el desempeño de sus funciones, con esta consideración, especial amor y deseo que tengo a que se continúe su práctica y enseñanza para el logro de los mismos infantes, beneficio de esta Santa Iglesia, en que tenga los buenos ministros que siempre la han servido, y bien de todo el público, consiguiendo su mayor asistencia y cuidado con la que yo tengo precisa por capellán de coro, se ha de dignar la grandeza de Vuestra Señoría de concederme la gracia del nombramiento de rector de dichos infantes, en cuya atención a Vuestra Señoría suplico se sirva de concederme dicha gracia, que es bien y merced que espero recibir de su grandeza, y en lo necesario, etcétera. Don Miguel Thadeo de Ochoa [Rúbrica] [Acuerdo:] Cabildo eclesiástico, sede vacante, Ángeles y septiembre 20 de 1734 años. Vista esta representación y atendiendo a la vigilancia y actividad del suplicante, bachiller don Miguel Thadeo de Ochoa, en virtud de este decreto lo nombramos por rector del Colegio de Santo Domingo Mártir de los infantes del coro de esta Santa Iglesia, para que como tal y en la misma conformidad que su antecesor lo rija y gobierne, cuidando de la educación y enseñanza de los infantes, para que cumplan con su instituto; [¿?] y haya y perciba lo que le está asignado y señalado por premio. Y despáchesele título en forma. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo, sede vacante. Y lo firmó el señor chantre, presidente. Vergalla, [Rúbrica] Ante mí, Doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1734, septiembre 23
AVCCP, LAC 26, f. 170: "Este dicho día, con dicha citación para nombrar rector del colegio de Santo Domingo Mártir de infantes del coro de esta Santa Iglesia que se halla vaco por muerte del licenciado don Diego Padilla Ocampo, dichos señores dijeron que nombraban, y nombraron, por rector del dicho colegio al bachiller don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia, despachándole título en forma por el presente secretario, con el mismo salario, frutos y emolumentos que su antecesor."

1737, octubre 25
AVCCP, LAC 27, ff. 93v-94: "[Brevete:] No corrió este decreto. [Acta:] Que, dando la fianza que ofrece de vida don Bernardo Rodríguez, afinador de los órganos de esta Santa Iglesia, con el bachiller don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de dicha Santa Iglesia, se le suplirán por el mayordomo de fábrica espiritual los doscientos pesos que pide por cuenta de su salario, descontándolos con la mitad del salario que percibe cada mes."

1746, febrero 1
AVCCP, LAC 30, f. 58: "Al suplemento que pide el licenciado don Miguel [Thadeo] de Ochoa, organista de esta Santa Iglesia, de setecientos pesos para subvenir una urgencia en su favor y en la del Colegio de los Infantes, respecto de ello y no deber nada, y la fianza que da con los bachilleres don José Lazo y don Sebastián Santos y sus bienes, a satisfacer en todo acontecimiento, se le suplirán por el mayordomo de fábrica espiritual de esta Santa Iglesia y con especial hipoteca de la casa."

1746, agosto 19
AVCCP, LAC 30, f. 98: "Con ella, en vista de lo que presenta el licenciado Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia y rector del Colegio de los Infantes, en atención a los atrasos que experimenta dicho colegio y atendiendo a ellos, el mayordomo de fábrica espiritual de esta Santa Iglesia le suplirá trescientos pesos, ínterin que con parecer del señor doctoral se resuelve lo que convenga."

1747, abril 21
AVCCP, LAC 30, f. 156v: "Respecto de estar ampliados los edictos que se mandaron fijar en esta Santa Iglesia y las de la Metropolitana de México y Oaxaca para la provisión de la plaza de maestro de capilla, se nombraron por señores comisarios a los señores tesorero licenciado don Francisco de Sayas [Bazán] y prebendado doctor don José de Mercado, y por sinodales, a los licenciados don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor, don Juan Sánchez [Carranza], don Francisco Ximénez y don Fernando Sánchez [de Oropeza], quienes con informe cerrado y jurado lo harán a este cabildo, y con él y el de dichos señores se cite para proveerla."

1747, octubre 3
AVCCP, LAC 30, f. 191: "Que don Juan Tenorio de la Banda comparezca ante el señor tesorero, para que el licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia, le examine en el arte de la música que expresa, e informe a este cabildo y, con él, se cite para resolver lo que convenga."

1747, octubre 8
AVCCP, LAC 30, f. 191: "Vista la representación hecha por el licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia y rector del Colegio de los Infantes, el que respecto de que el adeudo de los setecientos noventa y tres pesos, causado en los necesarios y precisos alimentos de dicho colegio, es a distintos sujetos de esta ciudad, por lo que, y por la demora de satisfacerlos en tan dilatado tiempo como se necesita, en haberlos de pagar a doscientos y cincuenta pesos, tuviese este cabildo por bien de dar alguna providencia para que, de alguno de los caudales que se hallen detenidos en el cofre de esta dicha Santa Iglesia, se le suplan, con lo demás que en él se contiene. Que, oído por dichos señores, dijeron que, respecto a que dicha representación es muy justa, los señores comisarios del cofre de esta dicha Santa Iglesia se servirán de suplir la mencionada cantidad del caudal que está detenido en dicho cofre, perteneciente a las limosnas del Ilustrísimo Señor doctor don Pedro García González, obispo que fue de este obispado, entendiéndose sólo este suplemento de aquella porción que existe por vía de seguro, en tanto que se verifica la efectiva percepción de lo debido remitir a España. Conforme las órdenes de dichos Señores Ilustrísimos y dichos señores comisarios, irán deteniendo los doscientos y cincuenta pesos anuales aplicados para cincuenta de la satisfacción de este alcance y los trescientos que en decreto de veinti dos del próximo mes pasado de septiembre se destinaron para completar la manutención de dicho Colegio de Infantes; se le entregarán a dicho licenciado rector Ochoa para dicho efecto. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el señor canónigo licenciado Nogales, Presidente."

1749, enero 14
AVCCP, LAC 31, f. 59v: "En virtud de dicha citación y la que por mí, el secretario, se hizo a Su Señoría Ilustrísima, visto el informe de los licenciados maestro don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor, y don Juan Sánchez Carranza, músico más antiguo de esta Santa Iglesia, del sínodo hecho por el bachiller don Juan Tenorio de la Banda ante el señor doctor don Juan Pérez [Fernández] Zalgo, canónigo de esta Santa Iglesia y señor comisario nombrado para él, dichos señores dijeron que respecto de la idoneidad y suficiencia que en dicho informe se expresa en la voz de contralto, [tachado: "o de órgano"] y de la música de canto de órgano o mensural, nombraban, y nombraron, por músico de esta dicha Santa Iglesia a dicho bachiller [Juan] Tenorio [de la Banda] con el salario de ciento cincuenta pesos en cada un año, los mismos que antes tenía por vía de ayuda de costa, y que por mí, el secretario, se le despache título."

1759, diciembre 18
AVCCP, LAC 34, f. 30: "Vista la certificación de los médicos de la asistencia del licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, capellán de coro de erección y organista de esta Santa Iglesia, concédesele el *patitur* abierto por cuatro meses con calidad de que si sus accidentes se lo permitieren, asista al cumplimiento de su obligación."

1760, mayo 30
AISP, LDE 12, f. 139: "En la ciudad de los Ángeles, en treinta de mayo de este año de mil setecientos y sesenta, yo, el licenciado don Francisco Xavier Grashuysen, cura rector más antiguo de este sagrario de la Santa Iglesia Catedral, di sepultura eclesiástica al licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, presbítero, en esta dicha Santa Iglesia. Recibió los sacramentos. Y lo firmo, Francisco Xavier Grashuysen."

1760, junio 7
AVCCP, LAC 34, f. 47: "[…] para resolver en orden al rectorado del Colegio de los Infantes de esta Santa Iglesia, que se halla vaco por muerte del licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa."

1760, junio 27
AVCCP, LAC 34, f. 63: "Que se ponga edictos en esta Santa Iglesia y se despache a la metropolitana de México, con término de treinta días perentorios, para proveer la plaza de organista mayor, vacante por muerte del maestro licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa […] Que se ponga edicto en esta Santa Iglesia con término de quince días para proveer la capellanía de erección, vacante por muerte del maestro licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa."

1763, junio 14
AVCCP, LAC 34, f. 212v: "[…] acordaron que a los albaceas de dicho licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, rector que fue de dicho Colegio de los Infantes y administrador de sus propios y rentas, se le satisfaga el alcance de su última cuenta, que es la cantidad de mil doscientos sesenta pesos y seis reales. Reservaron el determinar de dónde se ha de hacer la paga y el providenciar sobre los demás puntos de dicho informe."

46.- Olivera, Francisco de. (*fl.* 1603-1641). Cantor, ministril y sochantre. Ingresó a la catedral de Puebla el 29 de julio de 1603 como músico y contrabajo, ganando un salario de 200 pesos.[772] Al poco tiempo pidió un adelanto, para lo cual presentó fiadores.[773] Unos meses después se le nombró en la capellanía de Gregorio Genovés, para que la sirviera cuando quedara vacante.[774] Al año siguiente, siendo clérigo de grado y corona, obtuvo una capellanía, vacante por muerte del organista Cristóbal de Aguilar, para que a título de ella se ordenara sacerdote; mientras, el cabildo asignó a otro ministro para que la sirviera.[775] En los años siguientes, no se encuentran sino noticias relativas a solucionar su situación económica.[776] En 1607 se le llamó a participar en el cuerpo de capellanes de coro junto a Jerónimo de Miranda; para entonces su salario como cantor era de 250 pesos y se le dieron 100 pesos por la capellanía.[777] En 1609 se le admitió como voz de contrabajo en la catedral de México con un salario de 200 pesos y la promesa de recibir la primera capellanía de coro que quedara vacante.[778] En su lugar, el cabildo poblano nombró como capellán a Diego de Rivas, en julio de 1610,[779] mas, sorprendentemente, en agosto de ese año se le aumentó el salario como cantor en la catedral de Puebla.[780] Sirvió en la capilla musical poblana hasta 1613, año en que solicitó se le liquidaran los salarios pendientes.[781] Retornó a la catedral de México en 1614, donde se le recibió con los 200 pesos que se le habían fijado en 1609.[782] En 1616 se le pagaron 30 pesos por su participación en la octava de *Corpus Christi.*[783] Este mismo año ganó por oposición la sochantría de la catedral de Valladolid de Michoacán, pero el 11 agosto de 1617 se le revocó el nombramiento, ya que no tenía las cualidades que el oficio demandaba. Lo reemplazó Antonio Álvarez.[784] Para noviembre de 1618 estaba de vuelta en Puebla, donde se le readmitió como cantor con un salario de 300 pesos.[785] A principios del año siguiente lo eligieron por oposición primer sochantre de la catedral.[786] Recibió 100 pesos de aumento en su paga de cantor en mayo de 1625.[787] En agosto de 1634 suplió a Juan Gutiérrez de Padilla, cuando éste fue despedido del magisterio de capilla.[788] La disminución de rentas de la iglesia obligó al cabildo a reducir la cantidad de ministros que servían en la catedral, en febrero de 1639. Entre los cesados estuvo Francisco de Olivera.[789] Se reincorporó en octubre del año siguiente y se le asignó una mayor parte de las obvenciones de la capilla.[790] En mayo de 1641 se le socorrió con 100 pesos,

772 AVCCP, LAC 5, f. 281v, 29 de julio de 1603; AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo del mayordomo Gabriel de Rojas", f. 8, 30 de septiembre de 1604.

773 AVCCP, LAC 5, f. 283, 12 de agosto de 1603.

774 AVCCP, LAC 5, f. 290, 14 de octubre de 1603.

775 AVCCP, LAC 5, f. 320v, 10 de septiembre de 1604.

776 AVCCP, LAC 5, f. 322, 24 de septiembre de 1604; AVCCP, LAC 5, f. 344v, 17 de junio de 1605; AVCCP, LAC 5, f. 360v, 13 de enero de 1606; AVCCP, LAC 6, f. 40v, 9 de enero de 1607; AVCCP, LAC 6, f. 76, 8 de enero de 1608.

777 AVCCP, LAC 6, f. 58, 7 de septiembre de 1607.

778 ACCMM, LAC 5, f. 165v, 3 de noviembre de 1609; ACCMM, LAC 5, f. 166, 6 de noviembre de 1609; ACCMM, LAC 5, f. 166, 7 de noviembre de 1609.

779 AVCCP, LAC 6, f. 187, 27 de julio de 1610.

780 AVCCP, LAC 6, f. 188v, 13 de agosto de 1610.

781 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 29 de octubre de 1613; AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], ff. 8, 14v, 21, 27v, 36, 47, 50v, 61v, 72, 83v, 96v, 108-108v.

782 ACCMM, LAC 5, f. 355, 22 de abril de 1614; ACCMM, LAC 5, f. 355v, 29 de abril de 1614.

783 ACCMM, LAC 5, f. 436v, 5 de agosto de 1616.

784 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 113. El autor refiere que la oposición fue para el cargo de chantre, dignidad que se obtenía exclusivamente por merced real. Es probable que la oposición haya sido para la sochantría.

785 AVCCP, LAC 7, f. 179v, 9 de noviembre de 1618.

786 AVCCP, LAC 7, f. 186, 11 de enero de 1619.

787 AVCCP, LAC 8, f. 121v, 13 de mayo de 1625.

788 AVCCP, LAC 10, f. 21, 1 de agosto de 1634, véase Gutiérrez de Padilla, apéndice documental.

789 AVCCP, LAC 10, f. 295, 1 de febrero de 1639.

790 AVCCP, LAC 11, f. 59, 5 de octubre de 1640. AVCCP, LAC 11, f. 61, 16 de octubre de 1640.

ante su solicitud de que le pagasen ocho meses de salario.[791] A partir de entonces se pierden las referencias sobre Olivera.

Apéndice documental

1603, julio 29
AVCCP, LAC 5, f. 281v: "Que Francisco de Olivera se reciba por músico y contrabajo de esta Santa Iglesia con doscientos pesos de salario en cada año. Y que el racionero licenciado [Alonso de la] Parra trate con Su Señoría y, viniendo en ello, le corra desde veinticinco de este mes."

1603, agosto 12
AVCCP, LAC 5, f. 283: "En este día se mandó librar a Francisco de Olivera, cantor, cuarenta pesos que se le dan por cuenta de fábrica adelantados, a cuenta de su salario de cantor, dando fianzas que los pagará."

1603, octubre 14
AVCCP, LAC 5, f. 290: "En este dicho día, Su Señoría y Deán y Cabildo nombraron a Francisco de Olivera, cantor de esta iglesia, por capellán de la capellanía de Gregorio Genovés, para que lo sirva después de los días del padre Naranjo, que la sirve de presente en la parroquia de San José."

1604, septiembre 10
AVCCP, LAC 5, f. 320v: "En este día, el dicho Deán y Cabildo, como patrones que son de los dos capellanes que dejó en esta Santa Iglesia el señor obispo don Fernando de Villagómez, dijeron que hacían e hicieron merced de la una de ellas, que está vacante por muerte del racionero Cristóbal de Aguilar, a Francisco de Olivera, cantor de esta Santa Iglesia, clérigo de grados y corona, para que sirva la dicha capellanía y a título de ella se ordene de orden sacra. Y le suplican a Su Señoría, el doctor don Diego Romano, obispo de este obispado, le haya por presentado en la dicha capellanía, y que a título de ella le ordene de orden sacra y le haga la colación y canónica institución de ella."

1604, septiembre 10
AVCCP, LAC 5, f. 320v: "En este día se mandó que el padre Pedro de Zúñiga sirva la capellanía del Señor Obispo Villagómez, que está vaca por muerte del racionero Aguilar, hasta que se ordene de orden sacra Francisco de Olivera, a quien le está hecha merced por el dicho Deán y Cabildo, para que a título de ella se ordene."

1604, septiembre 24
AVCCP, LAC 5, f. 322: "[...] se mandó por Su Señoría y Deán y Cabildo que a Francisco de Olivera, cantor, a cuenta de su salario de los seis meses postreros de este año, se le libren en fábrica cincuenta pesos de oro común."

1604, septiembre 30
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo del mayordomo Gabriel de Rojas", f. 8, cuenta tomada el 30 de septiembre de 1604: "Ochenta y seis pesos y un tomín que pagó a Francisco de Olivera, cantor, desde veinticinco de julio de seiscientos y tres hasta fin de diciembre de él. Exhibió dos libramientos con cartas de pago."

1605, junio 17
AVCCP, LAC 5, f. 344v: "Que se libren a Francisco de Olivera, cantor, cincuenta pesos adelantados, a buena cuenta de su salario de los seis meses postreros de este presente año de seiscientos y cinco."

1605, julio 13
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo del mayordomo Gabriel de Rojas", f. 14v, cuenta tomada el 13 de julio de 1605: "Ciento ochenta pesos y cuatro tomines que pagó a Francisco de Olivera, cantor de la iglesia, de su salario del dicho año de seiscientos y cuatro. Exhibió cuatro libranzas con cartas de pago."

1606, enero 13
AVCCP, LAC 5, f. 360v: "Que a Francisco de Olivera, cantor, a cuenta de su salario se le libren adelantados cincuenta pesos."

[791] AVCCP, LAC 11, f. 89v, 17 de mayo de 1641.

1606, julio 8
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo que da el dicho mayordomo Gabriel de Rojas para el cargo que le está hecho", f. 21, cuenta tomada el 8 de julio de 1606: "Doscientos y noventa pesos que pagó a Francisco de Olivera, cantor de la dicha iglesia, de su salario del dicho año [de mil seiscientos cinco], de que exhibió libranzas con cartas de pago."

1607, enero 9
AVCCP, LAC 6, f. 40v: "En este día se añadieron cincuenta pesos más de salario al padre Francisco de Olivera, cantor, sobre los 200 pesos que tenía. Y que desde principio de este año goce a razón de doscientos y cincuenta pesos."

1607, mayo 31
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo", f. 27v, cuenta tomada el 31 de mayo de 1607: "Ochenta pesos que pagó a Francisco de Olivera, cantor de la dicha iglesia, del resto de su salario del dicho año de seiscientos y seis, de que exhibió libranzas con cartas de pago."

1607, septiembre 7
AVCCP, LAC 6, f. 58: "En este día, habiéndose platicado y conferido sobre que los capellanes del coro de esta catedral son pocos y hacen muchas fallas, y conviene nombrar otros dos que ayuden para el servicio del culto divino, por el cabildo se nombraron [a] Francisco de Olivera y Jerónimo de Miranda, presbíteros y cantores de la dicha iglesia, con salario de cien pesos de oro común por año a cada uno, como tienen los demás capellanes. Y que estos salarios se paguen de los bienes de fábrica."

1608, enero 8
AVCCP, LAC 6, f. 76: "Que se libren al padre Francisco de Olivera, cantor y capellán, cien pesos adelantados, a cuenta de sus salarios de este año."

1608, mayo 29
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo", f. 36, cuenta tomada el 29 de mayo de 1608: "Trescientos y cincuenta y cuatro pesos y dos tomines que pagó al padre Francisco de Olivera, capellán y cantor de la dicha Iglesia, los doscientos y cincuenta y cuatro pesos y dos tomines de sus salarios del dicho año de seiscientos y siete, y los otros cien pesos, a cuenta de sus salarios de este año de seiscientos y ocho, como pareció por seis libranzas con cartas de pago."

1609, abril 24
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo", f. 47, cuenta tomada el 24 de abril de 1609: "Ítem, ciento setenta y seis pesos y cinco tomines que pagó a Francisco de Olivera, cantor, a cuenta de su salario del dicho año, por tres libranzas que exhibió, con [cartas de] pago."

1609, abril 24
AVCCP, "Diezmos 1604-1627" [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo", f. 50v, cuenta tomada el 24 de abril de 1609: "Treinta y cuatro pesos que se pagaron a Francisco de Olivera, capellán y cantor, de resto de sus salarios hasta fin de diciembre del dicho año de 608, por libranza con carta de pago."

1609, noviembre 3
ACCMM, LAC 5, f. 165v: "[…] habiéndose hecho relación a Su Señoría Ilustrísima y a los dichos señores de que el padre Francisco de Olivera, presbítero y músico en la voz de contrabajo, y Luis Méndez, en la de contralto, y Matheo Marín, en la de tiple, pretendían servir a Su Señoría Ilustrísima, Señores Deán y Cabildo y a esta Santa Iglesia por tales músicos, todos de un ánimo y acuerdo mandaron se llame de *ante diem* para dicho efecto."

1609, noviembre 6
ACCMM, LAC 5, f. 166: "[Brevete:] El padre Olivera, contrabajo, Luis Méndez, contralto, y Matheo Marín, tiple. [Acta:] […] habiendo sido llamados de *ante diem* para el nombramiento y elección de músicos contenidos en el auto antes de éste, Su Señoría Ilustrísima y los dichos Señores Deán y Cabildo dijeron que admitían y admitieron a los susodichos por músicos de esta dicha Santa Iglesia en las voces referidas en el dicho auto, y en cuanto al señalarles salario, lo remitieron a Su Señoría Ilustrísima para que les nombre el que fuere servido."

1609, noviembre 7
ACCMM, LAC 5, f. 166: "[…] en conformidad de la elección que Su Señoría Ilustrísima y Señores Deán y Cabildo hicieron ayer viernes en su sala capitular de las personas de Francisco de Olivera, presbítero, Luis Méndez y Matheo Marín, para músicos de esta Santa Iglesia en las voces de contrabajo, contralto y tiple, dijo que al dicho Francisco de Olivera le señalaba y señaló de salario en cada un año por la dicha voz, doscientos

pesos de oro común, con expectativa de la primera capellanía de coro que vacare, y el lugar que para los entierros le cupiere por el turno que a los demás capellanes del dicho coro; y al dicho Luis Méndez, ciento cincuenta pesos, con expectativa de otra capellanía en la misma forma; y al dicho Matheo Marín le señaló otros ciento cincuenta pesos del dicho oro, y todos los dichos tres salarios se han de pagar de los bienes de fábrica de esta Santa Iglesia."

1610, julio 27
AVCCP, LAC 6, f. 187: "Que Diego de Rivas, presbítero, sea capellán de coro en lugar de Francisco de Olivera, con salario de cien pesos por año en fábrica, que le corra desde este día, en conformidad de lo que está tratado con Su Señoría."

1610, agosto 13
AVCCP, LAC 6, f. 188v: "Que en el dicho día, por el dicho cabildo, se acrecentaron a Francisco de Olivera, cantor, cincuenta pesos más de salario, y que goce desde principio de este mes en adelante a razón de trescientos pesos por año. Y esto se hizo a conformidad de Su Señoría."

1611, marzo 12
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo", f. 61v, cuenta tomada el 12 de marzo de 1611: "Doscientos y cuarenta y dos pesos y cuatro tomines que pagó al padre Francisco de Olivera de su salario de cantor y capellán del dicho año [de mil seiscientos nueve], de que exhibió libranzas con carta de pago."

1611
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo que dio Jerónimo Pérez de Salazar", f. 72, cuenta tomada en 1611: "Ítem, doscientos y noventa y seis pesos y cuatro tomines que pagó al padre Francisco de Olivera, cantor, de su salario del dicho año [de mil seiscientos diez], por tres libranzas que exhibió con [cartas de] pago."

1612
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo que dio Jerónimo Pérez de Salazar", f. 83v, cuenta tomada en 1612: "[Brevete:] Salarios de ministros hasta fin de año de 1611. [Lista:] A Francisco de Olivera, cantor, 300 pesos."

1613, julio 18
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo que dio el dicho mayordomo Francisco [*sic*] Pérez de Salazar", f. 96v, cuenta tomada en 18 de julio de 1613: "[Brevete:] Paga de salarios de los ministros de la iglesia del año de 612. [Lista:] Al padre Francisco de Olivera, cantor, 275 pesos 2 tomines."

1613, octubre 29
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Francisco de Olivera, criado de Vuestra Señoría, digo que yo me voy del obispado por causas que me mueven a hacerlo, y para conseguir este deseo, a Vuestra Señoría pido y suplico mande que se me dé lo que se me debe de lo que he servido desde el mes de julio hasta el tiempo presente, porque en ello recibiré merced. Francisco de Olivera [Rúbrica] [Al reverso:] 29 de octubre 613. Que se ajuste su cuenta y se proveerá."

1614
AVCCP, Diezmos 1604-1627 [=Libro de Cuentas de Mayordomía], "Descargo de Fábrica", f. 108-108v, cuenta tomada en 1614: "Ítem. Nueve mil y trescientos y veinticinco pesos y cinco tomines y siete granos que se pagaron a los ministros de la iglesia por cuenta de fábrica de sus salarios del año de mil y seiscientos y trece y en esta manera […] A Francisco de Olivera, cantor, 307 pesos 7 tomines."

1614, abril 22
ACCMM, LAC 5, f. 355: "Que se comunique con Su Ilustrísima del señor arzobispo doctor don Juan Pérez de la Serna el asiento que está hecho con el padre Francisco de Olivera, presbítero músico en la voz de contrabajo, así por los Señores Deán y Cabildo como por el señor arzobispo don fray García Guerra, de comisión y súplica de los dichos señores."

1614, abril 29
ACCMM, LAC 5, f. 355v: "Recibiose por músico en la voz de contrabajo al padre Francisco de Olivera con los doscientos pesos que tuvo señalados de salario desde siete de noviembre del año pasado de mil seiscientos nueve, con declaración que le corra desde hoy."

1616, agosto 5
ACCMM, LAC 5, f. 436v: "Al padre Francisco de Olivera, contrabajo, Melchor de Herrera, contralto, y a Luis Barreto, tiple, se mandaron dar treinta pesos a cada uno por lo que trabajaron en la octava del *Corpus Christi* de este presente año."

1618, noviembre 9
AVCCP, LAC 7, f. 179v: "Este día se recibieron [*sic*] al Padre Francisco de Olivera por cantor de esta Santa Iglesia, con salario de trescientos pesos, y que le corran desde principios de este mes de noviembre."

1619, enero 11
AVCCP, LAC 7, f. 186: "En el dicho día y cabildo, habiéndose tratado de nombrar persona que sirviere e hiciere el oficio de sochantre del coro de esta Iglesia, se acordó que, para que con más puntualidad y cuidado se sirva, se nombrasen dos personas que lo hiciesen y usasen a medias, para lo cual se votó en secreto, por urna, dándoles a cada uno de los dichos capitulares los nombres de todos los opositores escritos en unos papeles, y en ella fueron echando cada uno sus votos. Y, hecha esta diligencia, se abrió la urna y se regularon los votos, y salió en primer lugar el padre Francisco de Olivera y en segundo, el padre Cristóbal de Salas, apuntador que es de los cuadrantes del coro, la cual dicha elección y nombramiento se hizo con voto y parecer que envió escrito al dicho cabildo Su Señoría Ilustrísima, Obispo, a quien se remitió, para que Su Señoría les diese y señalase el orden conque han de servir el dicho oficio, y las obligaciones que han de tener cada uno, y el salario que por ello han de llevar."

1625, mayo 13
AVCCP, LAC 8, f. 121v: "En el dicho día y cabildo se le señalaron al padre Francisco de Olivera cien pesos más de salario sobre los trescientos pesos que tiene de cantor, que serán por todos cuatrocientos pesos, los cuales dichos cien pesos le corran desde este dicho día en adelante, atento a sus buenos y muchos servicios que tiene hechos en esta dicha Santa Iglesia."

1639, febrero 1
AVCCP, LAC 10, f. 295-295v: "En el dicho cabildo, habiendo tratado y conferido largamente en razón de la baja que han dado las rentas de este obispado, y la disminución y pérdida que ha tenido y tiene la fábrica de esta dicha iglesia, en las suyas, y los muchos y continuos gastos que se causan por su cuenta dichos señores, procurando excusarle muchos de ellos, mandaron que el padre Francisco de Olivera, sochantre y cantor, padre Juan Díaz de Estalaya, padre Andrés Suárez, padre José de Cervantes, Gaspar de Negreros, Jerónimo Ramírez, Hernando Sevillano, ministril, José Mazarrón, cantores, sean despedidos de la capilla, y asimismo lo sean el padre Toribio Vaquero, de lo tocante a cantor, y el licenciado Juan de Carmona, maestro de ceremonias, y el negro Francisco, [esclavo] del padre Pedro de Montiel, a los cuales les corran sus salarios hasta este dicho día, y se ajusten sus cuentas, y lo que montare los de cada uno, se le libren por cuenta de la fábrica en el señor mayordomo de esta dicha iglesia, para que se los vaya enterando y satisfaciendo."

1640, octubre 5
AVCCP, LAC 11, f. 59: "En dicho cabildo se recibió de nuevo el padre Francisco de Olivera, presbítero, por cantor de esta Iglesia, con salario de doscientos pesos en cada un año, pagados por cuenta de fábrica. Y le han de correr desde este dicho día en adelante, con las obligaciones que han tenido, tienen y tuvieren los demás cantores que son y fueren de esta dicha iglesia, y se le han de satisfacer en la forma que se acostumbra. Y dichos señores acordaron que el señor canónigo licenciado don Luis de Góngora consulte dicho salario con el señor obispo."

1640, octubre 16
AVCCP, LAC 11, f. 61: "Que al licenciado Olivera, cantor, se le dé parte mayor en las obvenciones de la capilla."

1641, mayo 17
AVCCP, LAC 11, f. 89v: "Y habiendo leído una petición del licenciado Francisco de Olivera, músico, en razón de que se le mandase pagar el salario de ocho meses, dijeron que se hiciese socorro de cien pesos y que para ello se le diese libranza."

47.- Oviedo, ¿Simón de? Podría tratarse de Simón de Oviedo, bajonero en Durango en la década de los 70 del siglo XVII y posible maestro de capilla, originario de San Luis Potosí.[792]

[792] ACCD, LAC 1, f. 49v, 24 de mayo de 1667; ACCD, LAC 1, f. 82, 4 de julio de 1670. Datos encontrados por el musicólogo Drew Edward Davies.

Apéndice documental

1667, mayo 24
ACD, LAC 1, f. 49v: "De corriente, Simón de Oviedo, clérigo de menores órdenes, natural de la ciudad de San Luis Potosí en la Nueva España y presbítero, cierta petición […] Simón de Oviedo, clérigo pobre virtuoso emprente la música de bajón […], bajonero, treinta pesos por la enseñanza de los mozos de coro."

1670, julio 4
ACD, LAC 1, f. 82: "Y confiriendo algunas cosas pertenecientes al culto divino y a su mayor decencia que aumentó, dichos señores dijeron que, por cuanto Simón de Oviedo, presbítero, capellán y bajonero de esta Santa Iglesia Catedral, fue nombrado por Su Señoría para maestro de música de los mozos de coro de ella, con obligación, según estatuto especial, de enseñarles la música, debe acudir todos los días, a hora situada y señalada para este ministerio, porque siempre haya quien, en caso que convenga, ejerza y no falte el lustre y lucimiento en dicha Santa Iglesia. Y porque ha reconocido la incuria y negligencia con que el susodicho ha acudido de este ejercicio, faltando a dar lección a dichos mozos de coro, Su Señoría, como a quien incumbe y por cuyo cuidado corre el régimen y gobierno de esta iglesia, deseando que dichos mozos de coro aprovechen y que los demás motivos tengan su efecto, confiando de la puntualidad y continua asistencia del Padre Sánchez de Angulo, sochantre de esta Santa Iglesia, le nombraban, y nombraron, en lugar del dicho Simón de Oviedo, por tal maestro de dichos mozos de coro, para que situando y señalando cada día […] dé lecciones, que haga y cumpla a la del canto de música, sujetándolos y corrigiéndolos; por razón del dicho le señalaban, y señalaron, treinta pesos en reales en cada un año, pagados de la porción de fábrica. Otrosí: por cuanto se ha reconocido la tibieza y negligencia que dichos mozos de coro tienen en acudir, así a ayudar la misa como de las demás asistencias a los oficios divinos, que son las horas canónicas, calidades con que le reciben según erección y estatutos de estas continuas faltas que en esto hacen, dichos Señores Deán y Cabildo mandaban, y mandaron, que en todo lo referido de lo demás que mira a costumbres y buen proceder, estén sujetos en lo de adelante al dicho licenciado Presbítero Sánchez [de Angulo], el cual los haya de cuidar, corregir y castigar cualquier defecto que en lo dicho cometieren, procurando por todos medios acudan a su obligación, que para todo Su Señoría le da en facultad necesaria, que mandaron se haga notorio este auto así al dicho sochantre como a los dichos mozos de coro."

48.- Patiño, Carlos. (Santa María del Campo, 9-X-1600; Madrid, 15-IX-1675). Maestro de capilla. Desarrolló su carrera en el convento de La Encarnación y en la Real Capilla.[793] Su música se conserva en numerosas iglesias de España y en las catedrales de Bogotá,[794] Oaxaca,[795] Guatemala[796] y en el Seminario de San Antonio Abad del Cusco.[797]

49.- Pereira, Manuel de. (¿?; Puebla, 23-III-1723). Ministril. Posiblemente nacido en Puebla. Estuvo activo como músico sacabuche de la catedral de Puebla, registrado desde 1677.[798] Fue hijo del portugués Domingo Pereira, cantor y ministril de la misma capilla desde 1641 hasta por lo menos 1689, cuando se jubiló.[799] La actuación de Manuel de Pereira en el conjunto musical catedralicio significó constantes aumentos de salario. En 1678 ganaba 75 pesos al año; en 1680 se le aumentaron 50 pesos; en 1684, tuvo otro aumento en obvenciones.[800] El interés de la iglesia por

793 Lothar Siemens Hernández, "Patiño, Carlos", *DMEH,* t. 8, pp. 514-515. También hay datos sobre Patiño en Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 369.

794 Perdomo, *op. cit.* p. 751; y Stevenson, *RBMSA,* p. 22.

795 Se trata de las obras *Laetatus sum* y *Lauda Jerusalem* ambas a 8; véase también Aurelio Tello, *Archivo Musical de la Catedral de Oaxaca. Catálogo,* México, Cenidim, 1990, p. 102.

796 Stevenson, *RBMSA*, p. 92 y Estrada Monroy, fichas, 504 al 510; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 5, n. 96 al 98.

797 Stevenson, *RBMSA*, p. 44. El salmo *Lauda Jerusalem* de Patiño, que Stevenson no menciona, se publicó en Aurelio Tello, *Música barroca del Perú, siglos XVII y XVIII*, Lima, AFP Integra, 1998, pp. 139-162. Aparece enlistado en von Gavel, *op. cit.*, p. 22 y en Quezada Macchiavello, *op. cit.*, p. 17.

798 AVCCP, LAC 17, f. 105, 4 de junio de 1677. AVCCP, LAC 17, f. 110, 13 de julio de 1677.

799 AVCCP, LAC 11, f. 109, 3 de septiembre de 1641; AVCCP, LAC 11, f. 112, 11 de octubre de 1641; AVCCP, LAC 11, f. 113, 22 de octubre de 1641; AVCCP, LAC 11, f. 113v, 25 de octubre de 1641; AVCCP, LAC 11, f. 114, 29 de octubre de 1641; AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.5, [¿*c.* 1648?], véase Martínez, apéndice documental; AVCCP, LAC 18, f. 427v, 9 de agosto de 1689.

800 AVCCP, LAC 17, f. 207, 21 de octubre de 1678; AVCCP, LAC 17, f. 208, 25 de octubre de 1678; AVCCP, LAC 17, f. 301v, 21 de mayo de 1680; AVCCP, LAC 18, f. 188v, 10 de octubre de 1684; AVCCP, LAC 18, f. 193, 31 de octubre de 1684.

contar con sus servicios se tradujo en la ayuda de costa que se le dio el 16 de diciembre de 1687 para comprar su instrumento.[801] Fue opositor al magisterio de capilla de la catedral de Puebla en 1688, cuando resultó electo Dallo y Lana.[802] En la Biblioteca Nacional de Madrid se encuentra un cuadernillo de los "Villancicos, que se cantaron en la… Catedral de la Puebla de los Ángeles, en los Maitines de la Purísima Concepción…, este año de 1688/ compuestos en metro músico por el Bachiller Don Miguel de Dallo, y Lana, José Gutierrez y Manuel Pereira, Opositores al Magisterio de Capilla de dicha… iglesia.- En la Puebla de los Ángeles: en la imprenta de Diego Fernández de León".[803] El cabildo acordó darle una ayuda de costa por haber participado en la oposición al magisterio de capilla.[804] En agosto de 1689, tras la jubilación de su padre, Domingo Pereira, se le aumentó el salario a 150 pesos.[805] A finales de ese mismo año, se le volvió a conceder otro aumento.[806] También concursó en 1691 para el magisterio de capilla en la catedral de Valladolid de Michoacán, para lo cual el cabildo poblano estuvo dispuesto a darle cartas de recomendación.[807] Los sinodales en Valladolid le dieron un "testimonio muy honorífico del examen" y 100 pesos para que regresara a la ciudad de México.[808] En 1691 su salario alcanzaba los 250 pesos, según consta en un expediente de fábrica.[809] En 1694 solicitó 100 pesos a cuenta de su salario, que se le concedieron mediante una fianza.[810] En 1696 le nombraron maestro de sacabuche de los niños con un salario de 300 pesos.[811] En marzo de 1703 firmó, junto con otros integrantes de la capilla musical, una petición para que Gregorio Rodríguez se encargara de firmar de recibido el pago de las obvenciones en lugar del maestro de capilla, quien se negaba a hacerlo.[812] Tras la muerte de Miguel Matheo de Dallo y Lana, compitió con Miguel de Riva por el puesto de maestro de capilla.[813] Fue fiador de su colega Francisco Sánchez a raíz de que éste pidiera en 1709 un préstamo al cabildo.[814] En 1715 actuó como sinodal para el nombramiento de Nicolás Ximénez de Cisneros en la plaza de sochantre de la catedral de Puebla.[815] En 1713 fue parte del grupo que evaluó a los aspirantes al cargo de organista principal.[816] En 1717 seguía activo en la capilla musical poblana y en septiembre de 1718 hizo la petición de que se le diera un adelanto de salario.[817] Un día antes de su fallecimiento pidió una ayuda de costa al cabildo para pagar su entierro.[818] Murió el 23 de marzo de 1723.[819] A su muerte, se sacó a concurso su plaza de sacabuche.[820]

---

801 AVCCP, LAC 18, f. 339, 16 de diciembre de 1687.

802 AVCCP, LAC 18, f. 382v, 4 de diciembre de 1688; AVCCP, LAC 18, f. 385v, 14 de diciembre de 1688, véanse ambas referencias en Dallo y Lana, apéndice documental.

803 *CVBN, Siglo XVII*, pp. 117-118.

804 AVCCP, LAC 18, f. 386v, 17 de diciembre de 1688, véase Dallo y Lana, apéndice documental. AVCCP, LAC 18, f. 389, 14 de enero de 1689.

805 AVCCP, LAC 18, f. 427v, 9 de agosto de 1689.

806 AVCCP, LAC 18, f. 459v, 4 de noviembre de 1689.

807 AVCCP, LAC 19, f. 86, 28 de noviembre de 1690; Mazín, "La música en las catedrales…", p. 214.

808 Rodríguez-Erdmann, *op. cit.*, p. 127.

809 AVCCP, Leg. 2 Ca 2, n. 8, Borradores de cuentas de fábrica siglo XVII.

810 AVCCP, LAC 19, f. 283, 12 de febrero de 1694.

811 AVCCP, LAC 20, f. 19-19v, 18 de julio de 1696.

812 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 1 de marzo de 1703, véase Rodríguez, apéndice documental.

813 AVCCP, LAC 21, f. 124v, 27 de octubre de 1705; AVCCP, LAC 21, f. 130, 20 de noviembre de 1705, véanse ambas referencias en Riva Pastor, apéndice documental.

814 AVCCP, LAC 21, f. 279v, 6 de septiembre de 1709.

815 AVCCP, LAC 22, ff. 166v-167, 9 de agosto de 1715, véase Ximénez de Cisneros, apéndice documental.

816 AVCCP, LAC 22, f. 79, 27 de octubre de 1713, véase Carabantes, apéndice documental.

817 AVCCP, LAC 22 f. 388v, 4 de marzo de 1717; AVCCP, LAC 22, f. 580v, 20 de septiembre de 1718.

818 AVCCP, LAC 23, f. 455v, 22 de marzo de 1723.

819 AISP, LDE 7, f. 155v, 23 de marzo de 1723.

820 AVCCP, LAC 23, f. 460, 23 de abril de 1723.

Apéndice documental

1641, septiembre 3
AVCCP, LAC 11, f. 109: "Que el señor licenciado don Luis de Góngora escriba a la Veracruz por los ministriles [Domingo Pereira y Manuel Correa], asegurándoles que se les dará su salario siendo a propósito."

1641, octubre 11
AVCCP, LAC 11, f. 112: "Que se den a los ministriles que vinieron de la Veracruz diez pesos por cuenta de fábrica, para pagarlos al licenciado Juan de Biruega, que se los dio para el camino."

1641, octubre 22
AVCCP, LAC 11, f. 113: "Que se cite para el viernes para recibir los ministriles que vinieron de la Veracruz."

1641, octubre 25
AVCCP, LAC 11, f. 113v: "Que los ministriles que vinieron de la Veracruz, que se llaman Domingo de Pereira, sacabuche, y Manuel de Correa, bajón, a los cuales se reciben con salario de doscientos pesos de ministril y ciento de cantor, y que de la parte de cantor se les dé parte en las obvenciones, y que de estos salarios y recibimiento se dé cuenta a su Ilustrísima."

1641, octubre 29
AVCCP, LAC 11, f. 114: "Que a cuenta de los salarios se les den a los ministriles [Domingo Pereira y Manuel Correa] cien pesos a cada uno, con fianza."

1677, junio 4
AVCCP, LAC 17, f. 105: "En lo pedido por Manuel de Pereira, ministril de sacabuche, sobre que se le señale algún salario, que se cite a cabildo."

1677, julio 13
AVCCP, LAC 17, f. 110: "Que a Manuel de Pereira, ministril de sacabuche, se le libren cincuenta pesos de ayuda de costa sin que sirva de ejemplar en lo de adelante."

1678, octubre 21
AVCCP, LAC 17, f. 207: "Que se cite a cabildo sobre el salario que pide Manuel de Pereira, ministril de sacabuche, y asimismo sobre la ayuda de costa pedida por Antonio Sánchez, ministril de la capilla."

1678, octubre 25
AVCCP, LAC 17, f. 208: "Que a Manuel de Pereira, ministril de sacabuche de esta Santa Iglesia, se le den setenta y cinco pesos de salario en cada un año."

1680, mayo 21
AVCCP, LAC 17, f. 301v: "Que a Manuel de Pereira, ministril de sacabuche, se le señalen en cada un año veinti cinco pesos más de salario, con calidad que mientras hubiere otro sujeto que toque dicho instrumento, no se le ha de dar más. Y que yo, el presente secretario, no le admita memorial en esta razón."

1684, octubre 10
AVCCP, LAC 18, f. 188v: "Informe el maestro de capilla [Antonio de Salazar] sobre lo pedido por Manuel de Pereira, en razón de que se le dé una parte más de cincuenta pesos en las obvenciones que hubiere."

1684, octubre 31
AVCCP, LAC 18, f. 193: "Que a Manuel de Pereira, ministril de la capilla de esta Santa Iglesia, se le dé en las obvenciones otra parte más de cincuenta pesos."

1687, diciembre 16
AVCCP, LAC 18, f. 339: "Que a Manuel de Pereira se le den doce pesos de ayuda de costa para el sacabuche que necesita comprar para su ministerio."

1689, enero 14
AVCCP, LAC 18, f. 389: "Líbrensele a Manuel Pereira, músico de la capilla, cincuenta pesos de ayuda de costa por la oposición y trabajo que tuvo en la plaza y magisterio de dicha capilla de música de esta iglesia."

1689, agosto 9
AVCCP, LAC 18, ff. 427-428: "En este día el señor doctor don Gregorio López de Mendizábal, maestrescuela, señor doctor don Diego de Victoria Salazar, canónigo magistral, y el señor licenciado don Juan [Sáenz] de la Fuencaliente, canónigo, comisarios nombrados para reforma y proporción de los salarios de la capilla,

dieron su parecer y presentaron la consulta como se sigue: Lo que hemos discurrido en conformidad de lo que Vuestra Señoría nos encomendó, por su decreto, en orden al salario de los músicos y su mejor distribución, es lo siguiente: […] A Domingo de Pereira, se jubila con ciento cincuenta pesos; tenía trescientos: 150 pesos. A su hijo, Manuel de Pereira, tenía ciento, se le añaden cincuenta: 150 pesos."

1689, noviembre 4
AVCCP, LAC 18, f. 459v: "Auméntasele a Manuel de Pereira, ministril de la capilla de esta Santa Iglesia, cien pesos de salario en cada un año sobre los ciento cincuenta que tenía, que por todo son doscientos y cincuenta."

1690, noviembre 28
AVCCP, LAC 19, f. 86: "Que a Manuel de Pereira, ministril del coro, se le concede licencia para que vaya a oponerse al magisterio de capilla que está vaco en la Santa Iglesia de Michoacán, y se le dé el testimonio que pide de la oposición que hizo al de ésta, en que fue examinado con los demás coopositores, y en caso necesario se le dé carta de recomendación."

1694, febrero 12
AVCCP, LAC 19, f. 283: "Que dando fianza, a satisfacción del mayordomo de fábrica, Manuel de Pereira, ministril de esta Santa Iglesia, se le suplan los cien pesos que pide por cuenta de su salario de este año que corre."

1696, julio 18
AVCCP, LAC 20, f. 19-19v: "Que constando en la contaduría haber tenido de salario trescientos pesos el padre de Manuel de Pereira, ministril de sacabuche, se le aumenta el cumplimiento a dicha cantidad, con calidad de que enseñe a los mancebos de la capilla que se aplicaren a dicho instrumento."

1709, septiembre 6
AVCCP, LAC 21, f. 279v: "Que, siendo los fiadores que ofrece el bachiller Francisco Sánchez, presbítero, músico de esta Santa Iglesia, que son el bachiller Francisco Guerrero, presbítero, bajonero, y Manuel de Pereira, ministril de ella, a satisfacción del mayordomo de fábrica, don Nicolás de Victoria, suplirá al dicho bachiller Francisco Sánchez los doscientos pesos que pide, satisfaciéndolos en un año, por mitad."

1717, marzo 4
AVCCP, LAC 22, f. 388v: "Que en atención a los motivos que expresa el bachiller Sebastián de Quintana, músico, se le suplirán los cien pesos que pide debajo de las fianzas que ofrece con Manuel Morante, Manuel de Pereira y Francisco Ximénez, de los efectos de fábrica espiritual, en la forma acostumbrada, con calidad de haber de desquitar este suplemento y el antecedente en los libramientos de San Juan y Navidad de este año."

1718, septiembre 20
AVCCP, LAC 22, f. 580v: "Que en atención a los motivos que representa Manuel de Pereira, ministril de esta Santa Iglesia, se le suplan los cincuenta pesos que pide por cuenta de su salario, debajo de la fianza que ofrece con Luis de Bomborán, descontándose dicha cantidad en el libramiento de San Juan del año que viene."

1723, marzo 22
AVCCP, LAC 23, f. 455v: "Que visto el memorial de Manuel de Pereira, sacabuche de esta Santa Iglesia, en que pide se le socorra para su entierro, se atenderá en lo que hubiere lugar."

1723, marzo 23
AISP, LDE 7, f. 155v: "En la ciudad de los Ángeles, a veintitrés días del mes de marzo del año de mil setecientos y veintitrés, se enterró en esta Santa Iglesia Catedral don Manuel de Pereira, español, casado que fue con doña María Ana Munis. Recibió los santos sacramentos."

1723, abril 23
AVCCP, LAC 23, f. 460: "Que se cite a cabildo para proveer la plaza de sacabuche de esta Santa Iglesia que vacó por muerte de Manuel de Pereira."

50.- Pérez de Morales, Andrés. (*fl.* 1664-1672). Tenía poco menos de dos meses de residencia en la ciudad de México, cuando se presentó como opositor al magisterio de capilla de la catedral de Puebla en 1664, tras la muerte de Juan Gutiérrez de Padilla.[821] Para ello se le pidió

[821] AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853, 27 de mayo de 1664

que asistiera como interino y dirigiera la capilla de música en diversas festividades por un lapso de tres o cuatro meses, sin paga, de manera que las actividades que desarrollara se tomaran como parte del examen para el magisterio de capilla.[822] Pérez de Morales solicitó que, habiendo quedado como único opositor, se le nombrara en el magisterio de capilla o se procediera a hacerle el examen. El cabildo acordó que dirigiera el coro en las fiestas por un lapso de quince o veinte días,[823] pero a través de su apoderado Pedro Menéndez de Salas, Andrés Pérez insistió en que se le hicieran las pruebas para acceder al cargo de maestro de capilla. Los capitulares determinaron que dirigiera a la capilla en las Vísperas de San Pedro y en una misa que se le asignaría.[824] Hacia 1672 era maestro de capilla de la iglesia de Jesús Nazareno y en esa calidad firmó una certificación para comprobar que Andrés de Mascareñas pertenecía a dicha capilla.[825] En la catedral de Puebla se conserva el motete *Ave candidum lilium*, en un juego de cuadernos de motetes de Cuaresma con obras de varios autores.[826]

Apéndice documental

1664, mayo 27
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Andrés Pérez de Morales, clérigo de menores órdenes y criado de Vuestra Señoría digo, que habiendo visto en la ciudad de México fijado un edicto por orden de Vuestra Señoría llamando a la oposición del magisterio de esta Santa Iglesia, que está vaco por fin y muerte del maestro Juan Gutiérrez de Padilla, me presento ante Vuestra Señoría haciendo oposición a dicho magisterio con las demostraciones necesarias a él. Por lo cual, a Vuestra Señoría pido y suplico sea servido de admitirme a dicha oposición, que en ello recibiré el bien que espero de la grandeza de Vuestra Señoría. Andrés Pérez de Morales [Rúbrica] [Decreto]: "En el Cabildo Eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 27 de mayo de 1664 años: por opuesto y se ponga con los autos. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor Tesorero Presidente Francisco de Cuevas [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1664, junio 10
AVCCP, LAC 15, f. 125: "Habiéndose citado *ante diem* para dar la forma del examen que se ha de hacer para la provisión de la plaza de maestro de capilla de esta Santa Iglesia, del licenciado Andrés Pérez de Morales, opositor a ella, se confirió y resolvió que, atento a que ha propuesto el señor canónigo doctor don Juan Francisco González que quiere se haga experiencia por tres o cuatro meses, que asistirá sin estipendio alguno, el susodicho asista y se experimentará por dicho tiempo, y se examinará por personas de la facultad. Y para ello serán jueces, en nombre de este cabildo, los señores canónigos doctor Andrés Sáenz de la Peña, doctor don Juan Francisco González y licenciado Juan Sánchez Navarro a quien se comete para todo lo que pareciere ser necesario y conveniente en esta razón."

1664, junio 20
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Andrés Pérez de Morales, clérigo de menores órdenes y criado de Vuestra Señoría digo que, por cuanto Vuestra Señoría fue servido de mandar fijar edictos para la oposición del magisterio de música de esta Santa Iglesia Catedral por muerte del maestro Juan Gutiérrez de Padilla y haber y haberme yo presentado en tiempo y dentro del término de dichos edictos haciendo oposición a dicho magisterio y constar no haber otro opositor y ser pasados los términos que Vuestra Señoría fue servido de asignar, quedando yo con el derecho de único opositor, y aunque Vuestra Señoría fue servido de mandarme entrar a regir y gobernar el coro por tiempo de cuatro meses para darme la aprobación y, en su conformidad, dicho magisterio, no me atreví a aceptar este favor, porque de tan dilatado tiempo se me seguían gravísimos perjuicios. Por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico que, habiéndome por presentado a dicha oposición y quedar por único opositor, se sirva de mandar y señalarme días de examen y para él, jueces competentes y maestros en dicha facultad, en el lugar que Vuestra Señoría fuere servido, para que con la aprobación de dichos maestros Vuestra Señoría determine lo que fuere servido, como lo espero de su grandeza, etcétera. Andrés Pérez de Morales [Rúbrica] [Decreto]:

822 AVCCP, LAC 15, f. 125, 10 de junio de 1664.

823 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853, 20 de junio de 1664; AVCCP, LAC 15, f. 126-126v, 20 de junio de 1664.

824 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853, 27 de junio de 1664; AVCCP, LAC 15, f. 128v, 27 de junio de 1664.

825 AGN, Indiferente virreinal, Bienes Nacionales, caja 5328, exp. 029.

826 AVCCP, AM, Leg. 31; véase también Stanford, *CACMP*, p. 276.

En el Cabildo Eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 20 de junio de 1664 años: El contenido acuda al coro en las fiestas, por quince o 20 días y regente en él para que sea parte del examen, y después se proveerá de lo más que convenga. Así lo proveyeron los señores Deán y Cabildo y firmó el señor Tesorero Presidente [Rúbrica], Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1664, junio 20
AVCCP, LAC 15, f. 126-126v: "Que el licenciado Andrés Pérez de Morales, opositor al magisterio de canto de esta Santa Iglesia, acuda al coro en las fiestas por quince o veinte días y regente en él, para que sea parte de examen, y después se proveerá lo que más convenga."

1664, junio 27
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro 1648-1853: "Ilustrísimo Señor. Pedro Menéndez de Salas, en nombre y con poder que presento del bachiller Andrés Pérez de Morales, clérigo de menores órdenes, vecino de la ciudad de México, estante en ésta cerca de dos meses, poco menos, en la mejor forma que haya lugar en derecho y al de mi parte convenga, digo que habiéndose fijado edictos para la oposición del magisterio de la capilla de música de esta Santa Iglesia Catedral, que vacó por muerte del licenciado Juan Gutiérrez de Padilla, vino mi parte a esta ciudad e hizo oposición a ella, y Vuestra Señoría fue servido de mandar que el dicho mi parte asistiese en el coro por término de cuatro meses, a que tiene hecha súplica, según me ha dado noticia, así por el dilatado tiempo como por los inconvenientes que se le seguían y estar fuera de su casa sin comida y haciendo muchos gastos, e instó en que se nombrasen maestros en la facultad para que le examinasen y que, constando de su habilidad, capacidad y suficiencia, como es notorio la tiene en dicha facultad, se le hiciese nombramiento de maestro de capilla y no ha surtido efecto, por todo lo cual y lo demás que hace o pude hacer en favor de mi parte, en razón de lo aquí alegado que he por expreso y repetido, a Vuestra Señoría pido y suplico que, habiendo por presentado el dicho poder, haya por admitido al dicho magisterio al dicho bachiller Andrés Pérez de Morales, mandando se nombren maestros en la facultad para que sea examinado, y constando de su suficiencia se le haga nombramiento de tal maestro de capilla, y de no haber lugar, atento a los inconvenientes que tengo expresados de estar ausente de su casa, causándosele muchos gastos y costas, le sirva Vuestra Señoría de mandar se me dé testimonio de esta petición y lo que a ella se decretare, para ocurrir con él donde le convenga y para guardar su decreto, que en mandarlo hacer así se administrará justicia, que espera mi parte de la grandeza de Vuestra Señoría, y en lo necesario, el oficio de Vuestra Señoría imploro, etcétera. Pedro Menéndez [Rúbrica] [Apostilla:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 27 de junio de 1664 años. Que el contenido entre en el coro y regente el sábado próximo que viene a las vísperas de Nuestro Glorioso Padre San Pedro y, en su día, a la misa que se le señala por parte de examen, y ésto hecho, se procederá a nombrar examinadores, y así se le notifique. Proveyéronlo los señores deán y cabildo y firmolo el señor arcediano, presidente. Doctor Domingo de los Ríos [Rúbrica] Ante mi, bachiller Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica] [Al margen:] Notifiqué este decreto al licenciado Andrés Pérez de Morales, dicho día, en su persona, de que doy fe. Bachiller Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1664, junio 27
AVCCP, LAC 15, f. 128v: "Que el licenciado Andrés Pérez de Morales, opositor a la plaza de maestro de capilla, entre en el coro y regente el sábado próximo que viene a las Vísperas de Nuestro Glorioso Padre y Señor San Pedro, y en su día, a la Misa que se le señala por parte de examen; y esto hecho, se procederá a nombrar examinadores, y se le notifique."

1672, octubre 21
AGN, Indiferente virreinal, Bienes Nacionales, caja 5328, exp. 029: [Certificación añadida a la solicitud de Andrés de Mascareñas, músico de la capilla de Jesús Nazareno]. "Digo yo, el maestro Andrés Pérez de Morales, que Andrés de Mascareñas es músico de la capilla de ésta instituida y fundada en la iglesia de Jesús Nazareno, asistiendo todos los días a las misas, entierros y demás funciones que se ofrecen en la casa, y por verdad lo firmé en 21 de octubre, en la casa. [Rúbrica] Andrés Pérez de Morales".

51.- Pérez Ximeno, Fabián. (Linares, 21-I-1587; México, *c.* 11-IV-1654). Maestro de capilla y organista. Hijo de Jaime Pérez y de Catalina Ximeno, casado con doña Francisca de Salas Cubides, con quien tuvo cuatro hijos: Ignacio, Josefa, Úrsula y Catalina, aunque en el expediente de limpieza de sangre se menciona a una hija llamada María. Según su testamento, los cuatro hijos hicieron vida religiosa.[827] Fue organista en el convento de la Encarnación de

[827] AGI, Contratación 5381, n. 6, [ff. 1-12v], 18 de junio de 1622, Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Fabián Pérez Ximeno; consultado en internet, http://pares.mcu.es el 17 de enero de 2006; AGN, Bienes nacionales 216, exp. 15, f. s/n., 13 de febrero de 1666, cotejo del testamento de Fabián Pérez Ximeno, publicado en Edward Pepe, "Fabián Pérez Ximeno, presbítero y organista mayor y maestro de capilla", *Heterofonía* 130-131, enero-diciembre 2004, pp. 129-144.

Madrid antes de partir a la Nueva España por invitación del deán don Diego Guerra, en octubre de 1621.[828]

Ingresó como organista de la catedral de México en octubre de 1622, ordenando el cabildo que se le libren 800 pesos para pagar los costos del viaje.[829] Por requerimiento suyo, se mandaron aderezar los órganos,[830] tarea que tomó casi dos años.[831] En 1623 se le confirmó en su puesto, sumándole el salario que ganaba su ayudante, el difunto organista Juan Ximénez.[832] Pérez Ximeno había aceptado en Castilla venir a la Nueva España con un salario de 700 pesos, y al aumentársele otros 200, se comprometió a servir en su puesto por un lapso de seis años.[833] Su salario ascendió a 900 pesos, pero Ximeno pretendió alcanzar los 1000, petición que el cabildo accedió a atender luego de discutirla en diversas sesiones.[834] También en 1623, el cabildo le pidió que examinara el trabajo del organero Agustín Jerónimo, quien aderezó uno de los órganos de la catedral.[835] En 1624 compró unas casas al convento de Jesús María.[836] El cabildo aceptó que Ximeno tuviera ingresos adicionales[837] y le concedió diversos permisos, en una suerte de trato privilegiado,[838] aunque no fuera estricto con el compromiso de pagarle cumplidamente sus salarios, dada la difícil situación económica que atravesaba la catedral.[839] En 1626 emitió su parecer para que se le pagase a José de la Fuente por haber construido un órgano para la catedral.[840] Quizá fueron las dificultades económicas por las que pasaba las que le hicieron desprenderse de una de sus propiedades[841] y verse en la necesidad de apelar al rey de España para regularizar su situación.[842] Ximeno cumplía, además, la tarea de inspeccionar los órganos de otras catedrales. El cabildo poblano lo llamó en 1634 para que evaluara la reparación y aderezo del órgano.[843] El acta capitular del 30 de enero de 1635 de la catedral de Puebla consigna un acuerdo de pagarle 200 pesos por un viaje hecho desde la ciudad de México para observar el órgano que se estaba construyendo en aquella ciudad. Asimismo se le encargó que enviara a la persona más adecuada desde la ciudad de México para terminar la construcción del órgano y corregirle las fallas que el propio Ximeno encontró en dicho instrumento.[844] Habiendo mandado hacer un órgano en 1636 con José de la Fuente, Ximeno pagó parte de su deuda transfiriéndole la propiedad de un esclavo chino que poseía.[845] También en 1636, Pérez Ximeno solicitó al rey que le concediera una ración.[846] El cabildo catedralicio acordó 100 pesos de ayuda de costa para el velo y hábito de dos de sus hijas monjas.[847] En un documento

828 ACCMM, LAC 7, f. 168, 12 de octubre de 1621.

829 ACCMM, LAC 7, f. 231v, 14 de octubre de 1622.

830 ACCMM, LAC 7, f. 231v, 14 de octubre de 1622; ACCMM, LAC 7, f. 232-232v, 21 de octubre de 1622; ACCMM, LAC 7, f. 233v, 25 de octubre de 1622.

831 ACCMM, LAC 7, f. 332, 16 de julio de 1624.

832 ACCMM, LAC 7, f. 265, 11 de julio de 1623.

833 ACCMM, LAC 7, f. 274v, 22 de agosto de 1623.

834 ACCMM, LAC 7, f. 283v, 20 de octubre de 1623; ACCMM, LAC 7, f. 285v, 27 de octubre de 1623.

835 ACCMM, LAC 7, f. 255, 26 de abril de 1623.

836 ACCMM, LAC 7, f. 334, 23 de julio de 1624; ACCMM, LAC 7, f. 336, 2 de agosto de 1624; ACCMM, LAC 7, f. 360, 21 de enero de 1625.

837 ACCMM, LAC 8, f. 51, 28 de julio de 1626; ACCMM, LAC 8, f. 113, 22 de junio de 1627.

838 ACCMM, LAC 8, f. 61v, 22 de septiembre de 1626; ACCMM, LAC 8, f. 146, 21 de enero de 1628.

839 ACCMM, LAC 8, f. 169v, 6 de junio de 1628; ACCMM, LAC 8, f. 172v, 30 de junio de 1628. ACCMM, LAC 8, f. 208v, 9 de enero de 1629.

840 ACCMM, LAC 8, f. 67v, 9 de octubre de 1626.

841 ACCMM, LAC 8, f. 259v, 15 de enero de 1630.

842 ACCMM, LAC 9, f. 28v, 6 de septiembre de 1633.

843 AVCCP, LAC 10, f. 22v, 25 de agosto de 1634.

844 ACCMM, LAC 9, f. 93v, 19 de enero de 1635; AVCCP, LAC 10, f. 47, 30 enero de 1635; AVCCP, LAC 10, f. 47, 30 enero de 1635, otro acuerdo.

845 AGN, Ramo civil, vol. 1555, ff. 15-16, 30 de octubre de 1636.

846 AGI, Indiferente, 3000, N. 526, 2 de julio de 1636.

847 ACCM, LAC 9, f. 348v, 22 de febrero de 1639.

de 1645, conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid, se menciona que el cargo de organista, a la sazón en manos de Pérez Ximeno, tenía un salario de 1000 pesos.[848] El 2 de mayo de 1648 recibió otros 200 pesos por ir a probar el órgano recién comprado en la catedral poblana y otro que se estaba haciendo.[849]

En 1642 quedó exento de una rebaja general de salarios, con la condición de que se comprometiera a la enseñanza de su instrumento.[850] Pérez Ximeno aceptó enseñar a una persona a tocar el órgano, pero sin que se entendiera ser su obligación, sino sólo una deferencia hacia el cabildo.[851] El 28 de noviembre de este año sugirió que se nombrara como organero a Juan Vital.[852] Una falla en la tribuna del órgano provocaba una fuga de aire que perjudicaba su salud; así que Ximeno solicitó al cabildo que dicha tribuna se reparara. Los canónigos estuvieron atentos a acceder a su demanda.[853] El 31 de marzo de 1648, luego de la muerte de Luis Coronado, el cabildo le designó como maestro de capilla, y a Juan de Zúñiga Coronado como su asistente, ratificándolos en sus puestos el 2 de abril.[854] Al poco tiempo de su nombramiento, pidió ser relevado del cargo por problemas de salud y no tener claro cuáles eran sus funciones, proponiendo a su sobrino Francisco Vidales como su ayudante para el puesto de organista.[855] El 16 de octubre de 1648 se nombró a Pérez Ximeno mayordomo de la Congregación de Nuestra Señora la Antigua.[856] A comienzos de 1649, Pérez Ximeno aceptó su condición de maestro de capilla y envió una petición para que se le asignara el salario que le correspondía. El cabildo le fijó 200 pesos, una cantidad muy por debajo de la que le habían ofrecido como organista cuando dejó España para venir a México.[857] Pérez Ximeno envió una solicitud en mayo de ese año pidiendo que se le relevara del magisterio por tener problemas con la vista y no poder dedicarse a la composición.[858] Sin embargo, el desempeñar el magisterio de capilla le confirió un lugar especial en el coro de la catedral, la silla del arcediano, y el aumento de 50 pesos a su salario anual a partir del 26 de noviembre de 1649.[859] Dos años más tarde pidió al cabildo que se le aumentara el pago en virtud de sus grandes servicios y por ser muy pobre, petición que se le denegó en la sesión del 2 de mayo de 1651.[860] En esa misma junta se leyó otra petición suya en la cual solicitaba se quitaran "las capillas de músicos, y en particular una de un negro, por la indecencia con que cantan, y disparates que dicen en el oficiar las misas".[861]

En ese mismo año se colocó la imagen de Nuestra Señora de la Antigua, y con ese motivo, el músico Ambrosio de Solís realizó una crónica dedicada a Pérez Ximeno que se publicó al año siguiente con el título *Altar de Nuestra Señora de la Antigua.* Todos los miembros de la congregación participaron en la solemnidad y "antes de la misa entonaron el himno *Ave Maris Stella* y al llegar al pasaje donde dice 'Muéstrate ser Madre', dividido el velo en dos, quedó a la vista el

848 Biblioteca Nacional de Madrid, MS 3048, f. 177-177v: "Relación de los ministros y sirvientes que la Santa Iglesia Metropolitana de México tiene, los salarios que ganan y de qué género se les paga el salario de cada dicho de cada uno [...]"; véase Agurto y Loaysa, apéndice documental.

849 AVCCP, LAC 12, f. 29, 2 de mayo de 1648.

850 ACCMM, LAC 10, f. 248, 23 de junio de 1643; ACCMM, LAC 10, f. 248v, 26 de junio de 1643; ACCMM, LAC 10, f. 255v, 7 de agosto de 1643.

851 ACCMM, LAC 10, f. 260, 1 de septiembre de 1643; ACCMM, LAC 10, f. 263v, 15 de septiembre de 1643.

852 ACCMM, LAC 10, f. 199v, 28 de noviembre de 1642.

853 ACCMM, LAC 10, f. 436v, 9 de junio de 1645

854 ACCMM, LAC 10, f. 637v, 31 de marzo de 1648; ACCMM, LAC 10, f. 638v, 2 de abril de 1648.

855 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, 11 de agosto de 1648.

856 ACCMM, Congregación de Nuestra Señora de la Antigua, Caja 1, exp. 1, f. 5., c. 15 de septiembre de 1649.

857 ACCMM, LAC 10, f. 705, 15 de enero de 1649; ACCMM, LAC 10, f. 708v, 9 de febrero de 1649; ACCMM, LAC 10, f. 709v, 12 de febrero de 1649.

858 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp 1, doc. s/n. 19 de mayo de 1649.

859 ACCMM, LAC 10, f. 745, 12 de noviembre de 1649; ACCMM, LAC 10, f. 749v, 26 de noviembre de 1649; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1.

860 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, [mayo de 1651]; ACCMM, LAC 11, f. 33v, 2 de mayo de 1651.

861 ACCMM, LAC 11, ff. 33v-34, 2 de mayo de 1651.

altar y la imagen".[862] Fue igualmente en 1651 que Pérez Ximeno sirvió de fiador de su hijo Ignacio Ximeno del Águila, quien había sido nombrado mayordomo de fábrica espiritual de la catedral de Puebla.[863] A principios de junio de 1652 presentó una comunicación retirándose del magisterio de capilla, pero el cabildo no hizo caso de su solicitud y acordó discutir su petición pasada la fiesta de San Pedro.[864] El 30 de julio de ese año le recomendó que para la composición de villancicos sólo empleara los textos de chanzonetas que proveyera el arzobispo y no otros. Ese mismo día, el cabildo decidió dar cédula para discutir una petición, acaso la misma, de Ximeno.[865] Su asistencia al coro fue disminuyendo, por lo que solicitó, en 1653, que fueran los sochantres quienes lo sustituyeran.[866] Sus últimos escritos al cabildo evidencian que su venida a la Nueva España no cumplió sus expectativas. El 11 de abril de 1654 el cabildo mandó poner edictos para proveer las dos plazas que habían quedado vacantes por su muerte (organista y maestro de capilla).[867] De acuerdo a su testamento, perteneció a las congregaciones de San Pedro y de Nuestra Señora de la Antigua y pidió que se le enterrara en la capilla de esta última. Entre otras actividades, contribuyó a la venta de libros de música enviados desde España por Sebastián López. En los inventarios de la catedral de Puebla elaborados en 1718 se hace referencia a más de un centenar de obras de Pérez Ximeno como pertenecientes a ese archivo.[868] Entre otras obras, debe haber compuesto las chanzonetas que se cantaron en los maitines de San Pedro en la catedral de México en 1650.[869] Lo que queda de su música se conserva en las catedrales de México,[870] Puebla,[871] Guatemala,[872] y en la Newberry Library de Chicago.[873]

Apéndice documental

1622, junio 18
AGI, Contratación 5381, n. 6, [ff. 1-12v] Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Fabián Pérez Ximeno: "[f. 1, Brevete] Fabián Pérez Ximeno, doña Francisca de Salas, su mujer, doña María, Ignacio,

862 Véase José María Marroqui, *La ciudad de México: contiene el origen de los nombres de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados y no pocas noticias curiosas y entretenidas, 3 vols. (México D.F.: Tip. y Lit. "La Europea", 1900-1903),* vol. 2, p. 417. La noticia de la existencia de este impreso la dio el propio Marroqui; fue publicado en 1652 por Hipólito de Rivera, impresor y mercader de libros, y se componía de "setenta y nueve octavas" en las que daba cuenta de cómo llegó la imagen a México desde Sevilla y los detalles del día de la colocación. Citado en Marín López, Tesis…, vol. I, p. 81.

863 AVCCP, LAC 12, f. 349, 24 de julio de 1651

864 ACCMM, LAC 11, f. 166v, 7 de junio de 1652.

865 ACCMM, LAC 11, f. 187v, 30 de julio de 1652; ACCMM, LAC 11, f. 187v, 30 de julio de 1652, otro acuerdo.

866 ACCMM, LAC 11, f. 304v, 29 de agosto de 1653.

867 ACCMM, LAC 12, f. 35v, 11 de abril de 1654. Algunos datos sobre la vida de Pérez Ximeno pueden verse en Aurelio Tello, "Pérez Ximeno, Fabián", *DMEH,* t. 8, p. 680.

868 AVCCP, Leg. 130, inventario musical del 20 de junio de 1718. Este es el inventario que debe haber elaborado Francisco de Atienza y Pineda cuando era maestro de capilla. Citado en Marín López, Tesis…, vol. I, p. 551.

869 Saldívar, *Bibliografía…*, p. 58.

870 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*, *Misa a 4 voces*, signatura E15.04/ C2/ LEG V let D a P/ AM1655, atribuida a "Fabián", y otra versión de la misma misa arreglada por Antonio Juanas, signatura E01.16/ C1/ LEG Ca2/ AM0113; véanse también Stanford, *CACMP*, p. 220 y Morales Abril, *CLPCM,* que registran los salmos 110 *Confitebor tibi Domine* y 114 *Dilexi quoniam* pertenecientes al libro de coro P-02.

871 Stanford, *CACMP*, pp. 273 y 275-276.

872 Stevenson, *RBMSA*, p. 104. Se trata de una cantada al Santísimo Sacramento, dedicada a una monja de Puebla, pero Stevenson no piensa que sea de Fabián Pérez Ximeno, por estar fechada en 1740; Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 837, consigna el villancico de Navidad *La rica espiga de oro*, que no menciona Stevenson, y Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 4, n. 9, también da noticia de esta obra. Igualmente, se guarda en Guatemala el villancico *Dónde vais preñada, saberlo quiero.*

873 Diversos investigadores señalan la existencia de la Misa de Cuarto tono (*Missa Quarti Toni*) de Pérez Ximeno en el volumen II de los Libros de coro del convento de la Encarnación que pertenecen a la Newberry Library. Se trata de la misma misa de la Colección Sánchez Garza denominada *Misa sobre el Beatus vir*; véase Eliyahu Arieh Schleifer, "New light on Mexican choirbooks at the Newberry Library", *Notes*, 30, diciembre 1973, pp. 231-241; Stevenson, "Catalogue of Newberry Library Mexican Choirbooks (Case MS VM 2147 C36), *IAMR*, IX, Fall-Winter, 1987, n. 1, pp. 65-74 y Stevenson, "Mexico City…", 1987, I, p. 97.

doña Josefa, sus hijos, Tomasa de Salas, su criada, a Nueva España. 1622. No. XL
[Apostilla:] En 17 de junio de 622 años cupo a nuestra señoría [Rúbrica]
[Petición:] Fabián Pérez Ximeno, digo que Su Majestad, por su real cédula que presento, me da licencia para que pueda pasar a la provincia de Nueva España y llevar en mi compañía a doña Francisca de Salas, mi mujer, y a doña María Pérez Ximeno y a doña Josefa Pérez Ximeno y a Ignacio Pérez Ximeno, nuestros hijos legítimos, y a Tomasa de Salas, mi criada:
A Vuestra Señoría pido y suplico mande se nos despache nuestra licencia. Y hago presentación de estas informaciones de nuestra limpieza. Y, atento que es y consta de nuestra nobleza, se me vuelva original, quedando un traslado en la contaduría de esta Casa. Y para ello, etcétera. Fabián Pérez Ximeno [Rúbrica]
[Otra mano:] En dieciocho de junio de mil y seiscientos y veintidós parecieron Fabián Pérez y Francisca de Salas, su mujer, y su criada. Ocurran a la contaduría. Y parecieron sus hijos nombrados en esta petición.
[2 rúbrica ilegibles] Pedro de Orozco [Rúbrica] Secretario
[f. 1v en blanco; f. 2] En Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias, a dieciocho de junio de mil y seiscientos y veintidós años, los señores presidente y jueces oficiales de la dicha Casa dijeron que daban y dieron licencia a Fabián Pérez Ximeno, para que pueda pasar y pase a la provincia de Nueva España y que pueda llevar a doña Francisca de Salas, su mujer, y a doña María, Ignacio y doña Josefa, sus hijos, y a Tomasa de Salas, su criada. Dáseles licencia en virtud de la cédula de Su Majestad que tienen presentada y que en la licencia que se les diere le ponga la edad y señas de sus personas. [Rúbricas]
Traslado de una cédula de Su Majestad que presentó Fabián Pérez Ximeno, pasajero. El Rey. Mi presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla: Yo os mando dejéis pasar a la Nueva España a Fabián Pérez Ximeno, que, me ha hecho relación, va por organista de la iglesia metropolitana de la ciudad de México, que es de edad de treinta años, de mediana estatura, cariaguileño, pocas barbas y el pelo tira a rubio, con hoyos de viruelas en el rostro, llevando consigo a doña Francisca de Salas, su mujer, de treinta años, de mediana estatura, cariaguileña, ojos negros, blanca y rubia; y que pueda llevar tres hijas y un hijo, que el mayor es de ocho años, y a Tomasa de Salas, su criada, de veinte años, de mediana estatura, morena, el rostro con algunos hoyos de viruelas, los ojos grandes y negros, el pelo castaño, presentando ante vos informaciones hechas en sus tierras ante la justicia de ellas y con aprobación de las mismas justicias de cómo no son ni de los prohibidos a pasar a aquellas partes, y que la dicha criada no es casada. Hecha en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil y seiscientos y veintidós años. Yo, el Rey. Por mandado del Rey, nuestro señor, Juan Ruiz de Contreras. Y a las espaldas de la dicha real cédula están siete rúbricas de firmas. Concuerda con su original, de donde fue sacado. Hecha en Sevilla a dieciocho de junio de mil y seiscientos y veintidós años.
[f. 3] Probanza y testimonio de verdad de la limpieza y buena descendencia de Fabián Pérez Ximeno, natural de la villa de Linares. [f. 3v, en blanco; f. 4] *In Dei nomine,* sea a todos manifiesto que en el año anotado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil y seiscientos y veintidós, a dieciséis días del mes de marzo, en la villa de Linares, del reino de Aragón, arzobispado de Zaragoza, ante la presencia de Pedro del Vayo, justicia y juez ordinario de la misma villa que es, yo, Miguel del Vayo, notario y escribano de su catedral y audiencia, y testigos infrascritos, pareció el licenciado Juan del Mor, vicario de la iglesia parroquial de esta villa y en ella residente, en nombre y como procurador de Fabián Pérez Ximeno, organista del insigne convento de la Encarnación de la villa de Madrid, constituido y nombrado por aquél mediante poder que nos presentó, cuyo traslado, a su petición de dicho procurador, mandamos aquí insertar y es según se sigue:
Sepan cuantos esta carta de poder vieren, cómo yo, Fabián Pérez Ximeno, organista del insigne convento de la Encarnación de esta villa de Madrid y natural de la villa de Linares, arzobispado de Zaragoza, hijo legítimo de Jaime Pérez y Catalina Ximeno, vecinos que fueron de dicha villa, por mí mismo y como marido y conjunta persona de doña Francisca de Salas, mi mujer, doy y otorgo todo mi poder cumplido, cuan bastante de derecho es necesario, a Miguel del Vayo y mosén Juan del Mor, vecinos de la dicha villa de Linares, y a Juan Martínez, mayordomo [f. 4v] del cabildo de la colegial de Medinaceli, y a Catalina Juárez, viuda, vecina de la dicha villa, y a Juan Sanz y mosén Antonio de Ezea, vecinos de la villa de Aliaga, arzobispado de Zaragoza, y a cada uno de ellos *in solidum,* especialmente para que por mí y en mi nombre y de la dicha doña Francisca de Salas, mi mujer, pidan ante la justicia de las dichas villas y lugares se les reciba información de nuestra nobleza y limpieza, y de cada uno de nos y de nuestros padres y abuelos, y de cómo han sido y somos cristianos viejos, limpios de toda raza y mácula de moros, judíos y recién convertidos a nuestra Santa Fe Católica, y de penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, y por tales habidos y tenidos y comúnmente reputados, probando nuestra filiación y descendencia con testigos, en forma de derecho, y que no somos de los prohibidos a pasar a las Indias, a donde queremos pasar, y no nos vamos por delitos ni deudas, y que somos gente principal y honrada, quieta, pacífica, de buena vida, fama y costumbres, y por tales habidos y tenidos y reputados, y que ha más de nueve años que somos casados y velados según y como lo manda la Santa Madre Iglesia, y hemos habido y tenido en este tiempo cuatro hijos legítimos: un varón y tres hembras, que son todos niños, y la mayor tiene ocho años, y de lo demás que les pareciere para el dicho efecto. Y que conste de ello en todo tiempo, y que se le [f. 5] dé y sacarla signada, que para todo ello y lo a ello tocante les doy el mismo poder que tengo, con sus incidencias y dependencias, libre y general administración. Y me obligo de traer por firme este poder y todas las diligencias, autos, probanzas y todo cuanto en virtud de él fuere hecho, en testimonio de lo cual lo otorgué así ante escribano público y testigos susoscritos. Que fue hecho y otorgado en la villa de Madrid, a diecisiete días del mes de febrero de mil y seiscientos veintidós años, estando presentes por testigos Juan Franco y Pedro Fernández y Pedro López de

Cabrera, vecinos y estantes en esta corte. Y el dicho otorgante, a quien yo, el dicho escribano, doy fe que conozco, lo firmó de su nombre. Fabián Pérez Ximeno. Pasó ante mí, Alonso López de Aguiar. Va entre renglones [... sigue la certificación de enmiendas] Alonso López de Aguiar, escribano del Rey, nuestro señor, vecino de Madrid que fui, pide al otorgante de este poder, lo hice sacar del tanto que por registro me queda. Y hago mi signo; sirva en testimonio de verdad. Alonso López de Aguiar. Los escribanos del Rey, nuestro señor, que aquí signamos y firmamos, damos fe [f. 5v] y verdadero testimonio que Alonso López López [*sic*] de Aguiar, de cuya mano va signado y firmado el poder, de suso escribano de Su Majestad, y, como tal, use y ejerce el dicho oficio en esta corte y a sus escrituras y autos se ha dado y da entera fe y edicto en juicio y fuera de él, como de tal escribano real fiel y legal. Hecho en Madrid, a diecisiete días del mes de febrero de mil y seiscientos veintidós años.
Testimonio de verdad, Gaspar Valentín, escribano.
Testimonio de verdad, Francisco Fernández, escribano.
Y así inserto dicho poder en fuerza de aquél, dicho procurador pidió y requirió a dicho justicia, para los efectos en él expresados *et alia,* para demostración ante quien, cuan y como más le convenga, la verificación y probación de la limpieza y buena descendencia de dicho su principal, dijo que en la presente villa, entre Jaime Pérez y Ana Bonfil fueron en faz de la Santa Madre Iglesia legítimos cónyuges, y que de su conyugio y matrimonio hicieron en su hijo legítimo y natural a Jaime Pérez, segundo, el cual también de su matrimonio legítimo que en faz de la Santa Iglesia contrajo con [f. 6] Catalina Ximeno en la villa de Aliaga, hubo en su hijo legítimo y natural a Fabián Pérez Ximeno, organista residente en dicha villa de Madrid, hombre en la edad presente de treinta y cinco años, de mediana estatura, cariaguileño, con señales de viruelas en su faz y rostro, pelo entre castaño y rubio, pocas barbas, el cual en la villa de Madrid, en faz de la Santa Madre Iglesia, contrajo matrimonio con doña Francisca de Salas, del cual matrimonio hubo cuatro hijos legítimos, un varón y tres hembras, todos en la edad presente niños, que la mayor tiene ocho años. Otrosí, dijo que todos los arriba nombrados fueron, eran y son buenos cristianos y descendientes de su solar y principio *et* descendencias, así paternas como maternas, de cristianos viejos, estirpes y principios de familia y descendencia de tales. Y así conocidos, tenidos y reputados en lo antiguo y de presente, y no en manera alguna descendientes de gente y familia de judíos, moros ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, [f. 6v] en las edades de los arriba nombrados ni en las de sus ascendientes antiguos. Y, en consecuencia de las sobredichas cosas, dichos Jaime Pérez, abuelo, y Jaime Pérez, padre de dicho Fabián Pérez Ximeno, en la presente villa de Linares tuvieron y sirvieron los oficios de justicia y juez ordinario, cuyo conocimiento y jurisdicción, así en lo civil como en lo cual enteramente se usa y ejerce en dicha villa en nombre de la Majestad del Rey, nuestro señor. Y asimismo sirvieron y tuvieron en la presente villa los oficios de jurados, almotacén y otros que han sido y son los más honoríficos y de grande satisfacción, respeto y cuenta. Y de ser en ellos empleados personas tales que dieran, como dieron, buena cuenta y razón en sus ejercicios, así entre los vecinos de la presente villa, con ser de población de trescientos vecinos, como allende los extranjeros que a ella acuden, y por tales personas y partes, los que les conocieron y conocen, los tuvieron y ahora por entonces son tenidos y comúnmente reputados en la presente villa de Linares y otras partes; y de ello constará por legítimas probaciones, sobre todo lo cual dicho procurador pide, ruega y requiere a vuestra merced, dicho señor justicia, se mande sumariamente [f. 7] informar. Y hecha dicha información, le dé traslado de toda ella, signado y autenticado. El dicho justicia lo proveyó y mandó, de todo lo cual dicho procurador requirió ser hecho acto público. Y fue hecho los día, mes, año y lugar al principio calendados, siendo a ello presentes por testigos Juan de Gargallo y Pedro Grasulla, habitantes en dicha villa de Linares, llamados y rogados. *Et incontinenti,* dicho procurador, informado el dominio de dicho señor justicia sobre lo allegado por su parte, presentó por testigos al reverendo mosén Gaspar Sánchez Calvillo, presbítero, Miguel Ibáñez, cirujano, Miguel Silvestre *et* Juan Linares, vecinos de la presente villa, presentes en la corte y audiencia de dicho señor justicia, los cuales juraron, es a saber dicho mosén Gaspar Sánchez Calvillo *in pectore,* y los demás en poder y manos de dicho señor justicia, sobre la cruz y santos cuatro evangelios, de decir y responder verdad de lo que supiesen y fuesen interrogados. Y siendo preguntados e interrogados por el dicho justicia y mediante yo, su escribano infrascrito, sobre las cosas de parte de arriba dichas y allegadas, dijeron y depusieron en la manera siguiente: [f. 7v] *Et* primeramente, dicho reverendo mosén Gaspar Sánchez Calvillo respondió y dijo ser de edad de más de sesenta años, y se acuerda de buena memoria de más de cincuenta años a esta parte, en el discurso de los cuales conoció y trató a Jaime Pérez mayor, Jaime Pérez segundo, y Fabián Pérez Ximeno, y a sus mujeres de los dichos Jaimes tan solamente de vista, trato y conversación, por muchos años hasta sus muertes, y al Fabián hasta de presente, aunque habrá nueve o diez años que no le ha visto. Y con esto dice, sabe y ha visto que los dichos Jaime Pérez, abuelo, y Jaime Pérez, padre de dicho Fabián, con las dichas sus mujeres arriba nombradas y sus ascendientes de aquellos y aquellas y de cada uno de ellos y de ellas, fueron, eran y son personas descendientes de familias y estirpes honoríficas, limpias, sin notas de infamia, raza, mezcla ni mancha de judíos, moros ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni asentados por justicia alguna. Y a dichos Jaime, abuelo y padre de dicho Fabián, en la presente villa les vio tener dichos oficios de justicia y jurados, almotacén y otros honoríficos, ejercitándolos con grande aplauso, respeto y buena administración de justicia, conservando en paz esa república, cuya jurisdicción se ejerce a nombre de Su Majestad, aunque es del señor [f. 8] arzobispo de Zaragoza. Y dicha villa ha visto, ha sido y es de la vecindad y copiosidad de vecinos que de parte de arriba se dice y declara. Y que a dicho Fabián le tiene por edad que en la exposición se declara, por haber visto el libro

quinquagessimis libris de la dicha iglesia parroquial de esta villa, que dice nació a veintiuno de enero de mil y quinientos ochenta y siete. Y porque desde muy niño se ha aviado en Valencia, Zaragoza, Cuenca y villa de Madrid, donde se ha hecho hombre respecto de su faz y rostro, aunque le vio y trató en Valencia y Zaragoza, sólo tenía y tuvo entonces las señales de viruelas. Y así, sabe y ha visto ser verdad lo que dicho tiene, y lo ha oído decir pública y comúnmente en la presente villa de Linares, por el juramento por el de parte de arriba presentado. Fuele leído su dicho y perseveró en ello, por el juramento por el de parte de arriba prestado. Yo, mosén Gaspar Sánchez Calvillo, así lo deposo y lo firmo de mi letra y nombre. Pasó ante dicho justicia y de mí, dicho Miguel del Vayo, notario y escribano. Miguel Ibáñez, mayor, natural y vecino de la villa [f. 8v] de Linares, de edad de más de ochenta años, y se acuerda de buena memoria de más de setenta años, siendo preguntado sobre lo contenido en lo dicho y narrado por parte de Fabián Pérez Ximeno, de parte de arriba inserto, respondió conoció muy bien, en el tiempo que vivían, a Jaime Pérez y Ana Bonfil por legítimos marido y mujer en faz de la Santa Madre Iglesia, y a Jaime Pérez segundo, su hijo legítimo de dichos cónyuges, al cual vio contrajo su matrimonio en faz de la Santa Madre Iglesia con Catalina Ximeno, en la villa de Aliaga, del cual matrimonio hubieron estos segundos cónyuges en hijo suyo legítimo natural a dicho Fabián Pérez Ximeno, a todos los cuales cónyuges, padres e hijos, este deposante y testigo en sus tiempos y edades de aquellos, es a saber de los dichos Jaime Pérez y Ana Bonfil, por más de treinta años antes de sus muertes, y habrá que son muertos más hace de cuarenta años, los conoció y trató, y al dicho Jaime Pérez, su hijo, desde muy niño, hasta de tres o cuatro años a esta parte que murió. Y al tal le vio contrajo su primero matrimonio con la dicha Catalina Ximeno, y vivieron juntos en una casa y hubieron [f. 9] en su hijo legítimo y natural a dicho Fabián Pérez Ximeno, habrá bien treinta y cinco años. Y que dichos cónyuges vivieron juntos por tiempo de ocho o diez años, hasta la muerte de dicha Catalina Ximeno. Y con esto dice que el vicario de la iglesia parroquial de esta villa le ha leído la partida donde se muestra dicho Fabián fue bautizado, y se halló fue en veintiuno de enero de mil quinientos ochenta y siete años, por cuya causa lo ha tenido y tiene por de dicha edad de treinta y cinco años, el cual le ha visto diversas veces en esta villa y en Valencia, con señales en su rostro de viruelas, y las demás señales, por su ausencia, no las sabe ni ha visto. Y más dice este deposante y testigo que a los dichos Jaime Pérez, padre y abuelo de dicho Fabián, y su madre y abuela, en esta villa y en la de Alcasi [*sic*] fueron y son tenidos por familias bien nacidas de cristianos viejos y por tales tenidos sin mezcla ni mancha de judíos, moros ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición ni otras menguas ni afrentas, castigos ni deshonras por la justicia, antes bien a dichos dos Jaime Pérez, abuelo y padre de dicho Fabián, en esta villa les ha visto usar [f. 9v] y ejercer los oficios de justicia y jurados y consejeros y almotacén, que son los oficios, con el de luminero de Nuestra Señora de la villa, más estimados y de confianza, por algunas veces dando, como dieron de ellos y de sus ejercicios, muy grande satisfacción. Y fueron muy celosos de la buena administración de justicia, de que hoy hay muy particular memoria en esta villa, que es de población de trescientos vecinos, y su jurisdicción se ejerce a nombre de Su Majestad, aunque es del dominio del Señor Arzobispo de Zaragoza. Y por tales personas, limpias de toda mancha de judíos, moros ni penitenciados por el Santo Oficio, y de buenas naturalezas, honoríficas y celosas de toda virtud y administración de justicia, ahora por entonces han sido y son tenidos y reputados comúnmente en la presente villa. Y este deposante los ha tenido y tiene por tales, y aun hablado con personas antiguas, de la edad de este deposante, que habrá cincuenta años que son muertos, así tratando de lo bien que dichos Péreces fueron celosos de buena administración de justicia; en la conversación [f. 10] trataban y trataron de sus ascendencias y buenos apellidos y nombres de los dichos Péreces, que decían ser tales cuales dicho tiene y en la exposición se contiene. Y de esto dice ha visto ha sido y es la voz común y fama pública en la presente villa de Linares, por el juramento por el de parte de arriba presentado. Fuele leído y perseveró y perseveró [*sic*] en lo que dicho y deposado tiene por el juramento por él prestado. Yo, Miguel del Vayo, notario, por mí y dicho testigo, que dijo por el impedimento de la vista no podía ver y escribir, lo firmo. Miguel Silvestre, natural y vecino de la villa de Linares, de edad de setenta y más años, y se acuerda de buena memoria de sesenta años, testigo prestando jurado, y so cargo del juramento por él prestado, interrogado en él sobre lo contenido en la exposición por procurador de Fabián Pérez Ximeno hecha, de parte de arriba en el presente proceso inserta, y continuando, respondió ha conocido por muchos años antes de sus muertes a los abuelos y padres de dicho Fabián, vecinos y naturales de esta villa, de trato y conversación que con ellos y el otro de ellos tenía y tuvo. Y asimismo conoció y [f. 10v] conoce a dicho Fabián desde su nacimiento, por más de ocho o diez años continuos, hasta que se fue a Valencia. Y en después, pasados algunos años, le ha visto en esta villa, el cual sabe, por haber visto la partida del libro *quinquagessimis libris* de la iglesia de dicha villa, ser de edad de treinta y cinco años. Y porque habrá bien quince años no le ha visto, no puede decir las señales de su rostro y disposición de su persona. Y con esto dice que a los dichos sus abuelo y padre, llamados Jaime Pérez, y a su abuela y madre, este deposante los ha tenido y tiene y visto tener y reputar por tales personas de honor, bien nacidos, descendientes de muchos años atrás de cristianos viejos, sin mezcla ni raza de judíos ni moros ni penitenciados por el Santo Oficio, ni que han padecido notas de afrenta e infamia en manera alguna, antes bien les ha visto a dichos Péreces en sus tiempos, es a saber al abuelo de Fabián, habrá bien sesenta años, y a su hijo Jaime, padre de Fabián, habrá más de treinta años, tener y regir los oficios de justicia y jurados de esta villa en diversos años y tiempos, lumineros de Nuestra Señora y almotacén, que son los de más cuenta y [f. 11] reputación, en cuyos ejercicios fueron muy respetados y tenidos, por llevarlos con puntualidad. Y por tales personas les ha tenido y visto tener y reputar, y ahora por entonces son tenidos y reputados comúnmente, y es la voz común y fama

pública en la presente villa de Linares. Y así sabe y ha visto ser verdad lo que dicho tiene, por el juramento por él prestado. Fuele leído y perseveró en lo que dicho tiene por el juramento por él prestado. Yo, Miguel del Vayo, notario, por mí y porque el testigo no sabía escribir, lo firmo. Juan Linares, de edad de sesenta años, y se acuerda de cincuenta años, siendo natural de la villa de Linares, testigo prestando jurado y so cargo del juramento por él prestado, interrogado en él sobre lo contenido en la exposición por parte de Fabián Pérez Ximeno, de parte de arriba hecha e inserta, el cual dijo ha conocido a Jaime Pérez y Ana Bonfil por marido y mujer legítimos, viviendo juntos en una casa, y les vio tuvieron en su hijo legítimo y natural a Jaime Pérez, que casó y contrajo su matrimonio con Catalina Ximeno, de cuyo matrimonio les vio hubieron en su hijo legítimo y natural a Fabián Pérez Ximeno, organista residente en Madrid, que ha contraído su matrimonio en faz [f. 11v] de la Santa Madre Iglesia con doña Francisca de Salas, de cuyo matrimonio y conyugio ha visto a los dichos Fabián y doña Francisca hubieron en sus hijos a un varón y tres hembras, cuyos nombres de presente no se acuerda, a todos los cuales, de parte de arriba nombrados, conoció y conoce de vista y trato, es a saber a Jaime Pérez y Ana Bonfil por más de veinte años, hasta sus muertes, que habrá son muertos treinta y cuatro años, poco más o menos, y a Jaime Pérez, marido de Catalina Ximeno, por toda su memoria de este deposante, hasta de cuatro años a esta parte, y a dicho Fabián, desde su nacimiento, y a dichos doña Francisca, su mujer, y los dichos sus hijos, de doce o catorce meses a esta parte, que los vio y trató en Madrid. Y con esto dice que a los dichos abuelos y padres de dicho Fabián, en dicha y presente villa fueron, eran y son tenidos por familia de descendientes de cristianos viejos, sin mezcla ni mancha de judíos, ni moros ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, y por tales personas descendientes y limpios, sin nota de infamia, y personas que han gobernado y tenido oficios [f. 12] de justicia, jurados, almotacén y lumineros de Nuestra Señora, que son los oficios honrosos y de confianza en esta villa, les vio diversas veces empleados en dichos oficios, con ser esta villa de trescientos vecinos, dado, como dieron, muy buena cuenta y razón de dichos sus oficios. Y fueron muy respetados, y que en el oficio de justicia, cuya jurisdicción se ejerce a nombre del Rey, nuestro señor, aunque lo nombra el señor arzobispo de Zaragoza, se hacían de temer y respetar, y fueron muy temidos y respetados, conque estaban en paz los vecinos de dicha villa. Y de esto sabe y ha visto ha sido y es la voz común y fama pública en la presente villa, y ser verdad por el juramento por él prestado. Fuele leído y perseveró en lo dicho, por el juramento por él prestado. Yo, Miguel del Vayo, notario, por mí y por el testigo, que dijo no sabía escribir, lo firmo. [Rúbrica]
Signo de mí, Miguel del Vayo, habitante en la villa de Linares, y por autoridad real, por todas las tierras de Su Majestad [f. 12v] público notario, escribano y regente principal [de] la escribanía del judiciado de la presente villa, por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Zaragoza, señor de aquélla, que la presente copia de todo su original, testimonio y probación de las cosas arriba expresadas allí, y aquí, de mi propia mano, saqué y escribí, en fe y testimonio de verdad. Conste mi signo. Lo signé *et* cerré [Rúbrica]
[Otra mano:] Los escribanos y notarios públicos del Rey, nuestro señor, y que lo somos por todas sus tierras y reinos, que aquí signamos y firmamos, damos fe y verdadero testimonio que Miguel del Vayo, de cuya mano va signado y firmado el presente testimonio y probanza, ha sido y es tal escribano y notario, cual en su signatura se dice y usa y ejerce el dicho oficio, y a sus escrituras y edictos se ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él, como de tal escribano fiel y legal. Hecho en la villa de Linares, reino de Aragón, a veinte días del mes de marzo del año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil seiscientos veintidós. [Rúbrica] Signo de mí, Francisco Gorroz, notario público, habitante en la villa de Linares. [Rúbrica] Signo de mí, Juan Alberque, notario público, habitante en la villa de Linares. [Rúbrica]"

1621, octubre 12
ACCMM, LAC 7, f. 168: "Se mandó que la carta que el señor racionero Juan Hernández tiene escrita al señor doctor don Diego Guerra, que trata sobre el organista que se ha de buscar para esta Santa Iglesia, la despache."

1622, octubre 14
ACCMM, LAC 7, f. 231v: "Habiendo leído la cédula de *ante diem* y una petición presentada por Fabián Ximeno, organista, en que pide se le haga merced de mandarle dar la cantidad de pesos de oro que tiene gastados en su despacho y navegación para venir de los reinos de Castilla a esta ciudad, en conformidad de lo tratado con el señor don Diego Guerra. Y visto su pedimento por los dichos señores, *nemine discrepante* se determinó se le libren luego ochocientos pesos de oro común, merced en las libranzas cumplidas que el señor racionero Pedro de Aguilar Acevedo, difunto, dejó a la fábrica, para que pague las dichas costas. Y se escriba a Su Señoría Ilustrísima."

1622, octubre 14
ACCMM, LAC 7, f. 231v, otro acuerdo: "Determinose se aderece el órgano con intervención del maestro de capilla [Antonio Rodríguez de Mata] y del dicho Fabián Ximeno, y lo que costare, se pague de lo que dejó el dicho señor racionero Pedro de Aguilar Acevedo a la fábrica. Y se escriba a Su Señoría Ilustrísima."

1622, octubre 21
ACCMM, LAC 7, f. 232-232v: "Determinose que se aderece el órgano grande luego, y el pequeño se aderece y haga conforme una memoria que entregó el organista, que a las espaldas está firma[da] del señor deán,

y en su presencia otorgue, el que ha de aderezar los dichos órganos, escritura con las condiciones que advirtiese, demás de lo contenido en la dicha memoria, por el precio que concertaren el señor racionero [Antonio Rodríguez de] Mata, maestro de capilla, y el organista Fabián Ximeno y a su contento. Y para otorgar la dicha escritura, se entregó la memoria a Andrés Moreno, servidor de provincia. Y la dicha determinación fue por la mayor parte de los dichos señores, y el señor Gabriel Illán de Gamboa dijo que su voto es que el órgano grande se aderece, y el dicho [pequeño] no se aderece ni se haga gasto en él, por ser mucha la cantidad que es menester gastar, y el sitio donde está puesto se llueve y va cada día a peor, con que se ha de perder lo que en él se gastare."

1622, octubre 25
ACCMM, LAC 7, f. 233v: "Habiendo hecho señal en la puerta, entró el pertiguero y dijo cómo Andrés Moreno, servidor de provincia y de este cabildo, venía a si se había de otorgar la escritura del aderezo de los órganos, para que había sido avisado, y habiendo entrado, y Agustín Jerónimo, organista y maestro de hacer órganos, se concertó el aderezo del órgano grande y del chico, conforme a una memoria que se entregó a Andrés Moreno, firmada del señor deán y rubricada de mí, el infrascrito secretario, para que, conforme a la dicha memoria, el dicho Agustín Jerónimo aderece los dichos órganos, a contento y vista del señor maestro de capilla [Antonio Rodríguez de Mata] y de Fabián Pérez Ximeno."

1623, mayo 26
ACCMM, LAC 7, f. 255v: "Primeramente, se leyó una petición de Agustín Jerónimo, organista y maestro de hacer órganos, en que pide se vea el que tiene aderezado de nuevo, para que se le pague lo que se le resta debiendo, conforme al concierto, habiendo cumplido con su obligación. Y vista, se determinó que se remita a los comisarios, que son los señores Antonio Ortiz de Zúñiga y Antonio Rodríguez Mata, y al organista Fabián Ximeno, para que vean si ha cumplido con lo que está obligado el dicho Agustín Jerónimo, [e] informen al cabildo."

1623, julio 11
ACCMM, LAC 7, f. 265: "[Cédula:] para tratar y resolver lo que Su Ilustrísima ha pedido y rogado en razón de que se dé y acrezca el salario que tenía y ganaba Juan Ximénez, difunto, a Fabián Ximeno, organista, atento a que servirá el órgano siempre que le haya de haber, sin que falte hora […]"

1623, julio 11
ACCMM, LAC 7, f. 265-265v, otro acuerdo: "Habiendo leído la cédula de arriba en el primer punto, vista la escritura que otorgó Fabián Ximeno en los reinos de Castilla para tocar el órgano y las ayudas de costa que se le han dado, se determinó que cumpla con el asiento que tiene hecho. Y cumplido y pasado el término que en él se declara, se proveerá y verá lo que convenga, lo cual se determinó por la mayor parte.

1623, agosto 22
ACCMM, LAC 7, f. 274v: "Habiendo leído la cédula de *ante diem* arriba contenida y votado sobre lo tocante al organista Fabián Ximeno, por la mayor parte se determinó que al susodicho se le acrecienten doscientos pesos de salario a los setecientos con que vino concertado de Castilla, atento a su eminencia y con calidad que otorgue *scriptura* de asiento por seis años, de que en todos ellos servirá la dicha iglesia en el dicho ministerio de organista, por su persona, y habiéndola de nombrar por enfermedad forzosa en que haya de guardar enfermería, comparecer remedio, o por otro justo impedimento legítimo, ha de ser con aprobación de los Señores Deán y Cabildo la tal persona, y no de otra manera, y el dicho salario de novecientos pesos no ha de correr hasta que tenga otorgada la dicha *scriptura* de asiento por seis años."

1623, octubre 20
ACCMM, LAC 7, f. 283v: "Habiendo leído una petición de Fabián Ximeno, organista, sobre que se le den mil pesos de salario, se determinó se guarde y cumpla lo proveído en esta razón en el auto de martes veintidos de agosto de este dicho año. Y se dé razón del dicho auto y de éste a Su Señoría del señor Arzobispo."

1623, octubre 27
ACCMM, LAC 7, f. 285v: "En lo tocante a lo pedido por Fabián Ximeno, organista, se determinó por la mayor parte el susodicho gane mil pesos de oro común merced de salario en cada un año, con que haga escritura de servir seis años a esta Santa Iglesia, y con las demás condiciones del auto del veintidos de agosto de este dicho año, sirviendo por su persona el dicho órgano. Y habiendo de faltar y nombrar ha de ser con aprobación de los señores Deán y Cabildo, y a su costa y dándosele licencia, y en las enfermedades, trayendo cédula de médico."

1624, julio 16
ACCMM, LAC 7, f. 332: "Determinose que Fabián Ximeno, organista, con juramento declare si ha cumplido con su obligación, conforme a la escritura de asiento, Agustín Jerónimo en el aderezo del órgano pequeño, y declare lo que falta, para que se le compela a cumplir el dicho asiento."

1624, julio 23
ACCMM, LAC 7, f. 334: “Primeramente, habiendo leído una petición de Fabián Ximeno, organista de esta Santa Iglesia, en que pide se le espere por ciento cincuenta pesos de la veintena de unas casas que compró al monasterio de Jesús María en tres mil pesos, sobre que tiene esta Santa Iglesia censo perpetuo, para pagarlos de su libranza que cumple a fin de diciembre de este presente año. Se determinó que, dando fianza debida, se le hace la espera que pide.”

1624, agosto 2
ACCMM, LAC 7, f. 336: “Determinose que los ciento cincuenta pesos que debe pagar Fabián Ximeno por la veintena de las casas que compró de Jesús María, se repartan entre los señores capitulares que actualmente sirven sus prebendas.”

1625, enero 21
ACCMM, LAC 7, f. 360: “Habiendo leído una petición de Fabián Pérez Ximeno, organista, sobre que se le perdonen los ciento cincuenta pesos de la veintena de las casas que compró al monasterio de Jesús María, dijeron no ha lugar por estar ya repartidos; que en otra ocasión acuda con tiempo.”

1626, julio 28
ACCMM, LAC 8, f. 51: “Determinose que se den a Sebastián [*sic* por Fabián Ximeno], organista, dos pesos cada sábado que acudiese a tañer el órgano a las misas de Nuestra Señora, y se le den de lo que recogiese Juan de Ortega y asimismo, se le den otros dos pesos como músico, por las Salves de los sábados que viniere a tañer cuando se dice, de la renta que para esto está destinada y de que se paga a los dichos músicos.”

1626, septiembre 22
ACCMM, LAC 8, f. 61v: “[…] licencia a Fabián Ximeno para salir de la ciudad por quince o veinte días.”

1626, octubre 9
ACCMM, LAC 8, f. 67v: “Habiendo leído una petición de José de la Fuente, maestro de hacer órganos, sobre que se le paguen cuatrocientos pesos del órgano que hizo para esta Santa Iglesia, y visto el parecer de los señores racioneros Antonio Ortiz de Zúñiga y Antonio Rodríguez de Mata y maestro Fabián Ximeno, organista, se determinó se le libre lo que se le restare debiendo del dicho órgano.”

1627, junio 22
ACCMM, LAC 8, f. 113: “Habiendo leído una petición de Fabián Ximeno, organista, sobre que se le pague lo tocante a misas y salves de Nuestra Señora, se remitió a la contaduría a los señores hacedores.”

1628, enero 21
ACCMM, LAC 8, f. 146: “Habiendo leído una petición de Fabián Ximeno, organista, en que pide licencia para salir de la ciudad por quince días y deja en su lugar a Diego Ruiz, se le dio la dicha licencia conque asista a la Víspera y misa de la Purificación que es a dos de febrero.”

1628, junio 6
ACCMM, LAC 8, f. 169v: “Remitiose una petición de Fabián Ximeno, organista, a los señores hacedores para que le hagan pagar el resto que se le debe de su salario, sin que vuelva al cabildo.”

1628, junio 30
ACCMM, LAC 8, f. 172v: “En lo pedido por Fabián Ximeno, organista, sobre lo que se le debe hasta fin de diciembre del año pasado, se acordó que hecha la cuenta, los señores hacedores le vayan pagando de lo que cupiere a la fábrica en los repartimientos que fueren saliendo.”

1629, enero 9
ACCMM, LAC 8, f. 208v: “Habiendo leído una petición de Fabián Ximeno, organista, en que pide que a cuenta de lo que se le debe de su salario del año de seiscientos veinti siete, se le pague lo que tocare a la fábrica de los dos mil y trescientos pesos que puso Marcos Rodríguez del resto del trigo de Chalco.”

1630, enero 15
ACCMM, LAC 8, f. 259v: “Habiendo leído una petición de Fabián Ximeno, en razón de la venta de una casa de que paga censo perpetuo a esta Santa Iglesia, mandose que se le dé licencia para venderla.”

1633, septiembre 6
ACCMM, LAC 9, f. 28v: “Habiendo leído una petición de Fabián Ximeno, organista, sobre que se escriba a su majestad carta en su abono, se mandó se escriba la dicha carta suplicando a su majestad le haga merced en esta Santa Iglesia, atendiendo a la necesidad que en ella hay de su persona para el órgano y que por esto se trajo de Castilla a costa de dicha Iglesia […]”

1634, agosto 25
AVCCP, LAC 10, f. 22v: "Al padre Pedro Simón, cantor y sustituto del órgano, para el aderezo y adobo de él, y que estando gastados y acabados, se llame a Fabián Ximeno, organista de la Santa Iglesia Catedral de México, para que lo vea y tase, y ajuste la cuenta de lo que se ha librado para este efecto."

1635, enero 19
ACCMM, LAC 9, f. 93v: "Diose licencia al organista Fabián Ximeno por quince días para ir a la Puebla, dejando persona en su lugar que toque el órgano."

1635, enero 30
AVCCP, LAC 10, f. 47: "Que a Fabián Ximeno, presbítero, organista de la Santa Iglesia de México, se le den y libren por cuenta de la fábrica doscientos pesos por el trabajo que ha tenido en venir a ver el órgano grande que se está haciendo en esta catedral y a dar su parecer para que se acabe, por haber sido llamado para ello y haber causado gasto en venir y asistir en esta ciudad y haberle de tener en volverse a su casa y por lo que trabajó en requerir y ver el dicho órgano, los cuales se le mandan dar con voto y parecer de Su Señoría Ilustrísima del señor obispo, que le trajo al cabildo el señor canónigo licenciado [Luis de] Góngora, y para ello se le dé libranza en el mayordomo de esta dicha catedral."

1635, enero 30
AVCCP, LAC 10, f. 47, otro acuerdo: "Que al dicho Fabián Ximeno se le encargue envíe la persona que hallare más a propósito en la dicha ciudad de México, que entienda de hacer órganos, para que en compañía del padre Pedro Simón acaben y perfeccionen el dicho órgano, enmendándole las faltas que ha hallado en él el dicho Fabián Ximeno, al que se le pagará su trabajo y la ocupación que tuviere bien y cumplidamente."

1636, julio 2
AGI, Indiferente 3000, n. 526: "Fabián Pérez Ximeno, presbítero, dice que ha servido a vuestra merced más de siete años en el ministerio de organista en su Real Convento de la Encarnación de esta corte y fue el primero nombrado por vuestra merced desde su fundación, y por su eminencia fue llamado con 1000 pesos de salario para el mismo ministerio de organista a la Santa Iglesia Metropolitana de México, donde ha servido a vuestra merced más de doce años y actualmente está sirviendo con muy gran satisfacción del Prelado y Cabildo de ella, como consta por las informaciones y demás recaudos que tiene presentados en su Real Consejo de las Indias; y demás de esto, todo el tiempo se ha ocupado y trabajado en enseñar la música en los conventos de frailes y monjas y personas seculares y los indios naturales, de suerte que los ha ilustrado a todos y se ha seguido de esto muy gran servicio a Nuestro Señor y a todo Nueva España muy gran fruto y provecho. Y atendiendo a todo esto y a que la fábrica de dicha Santa Iglesia está muy pobre y tanto que no puede pagar los salarios con la puntualidad que se requiere y ser su salario muy considerable por ser de 1000 pesos en cada un año, pretende que vuestra merced le haga merced de honrarle en una ración entera, la primera que vacare con cargo del órgano, que haciéndole vuestra merced de ella hará dejación de los dichos 1000 pesos para que los goce la fábrica, con que quedará más descansada y vuestra merced hará a la dicha Santa Iglesia muy gran merced de relevarle de esta costa, por tanto A vuestra merced pide y suplica le haga merced en lo pedido, en que la recibirá muy grande de sus reales manos.

1636, octubre 30
AGN, Ramo Civil, vol. 1555, ff. 15-16, 30 de octubre de 1636: "Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo, Fabián Pérez Ximeno, presbítero organista de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de México, otorgo que vendo a José de la Fuente, maestro de hacer órganos, vecino de esta dicha ciudad, que está presente un chino, mi esclavo, nombrado Blas, de edad de quince años, poco más o menos, que hube y compré del contador Andrés de Zárate, vecino de esta dicha ciudad, por escritura de declaración, otorgada en mi favor en ocho de enero del año de seiscientos y treinta y seis ante Diego de Reyna, escribano real, al que está originalmente al pie de una escritura otorgada a favor del dicho contador Andrés de Zárate en esta ciudad, en veintitrés de agosto del año de seiscientos y treinta y cinco ante Diego de Alabe, escribano real, que le entrego para título del dicho esclavo y se lo vendo por cautivo y sujeto a servidumbre y libre de deuda, empeño e hipoteca de otra enajenación, sin asegurárselo, como no se lo aseguro, de ninguna tacha, defecto ni enfermedad pública ni secreta, porque con las que tuviere y se le hallaren con ésas especialmente se lo vendo por precio de trescientos y treinta pesos de oro común que le debo de resto de la cantidad en que concerté con él un órgano que me ha de entregar, conforme a la escritura que entre ambos otorgamos en esta ciudad, en catorce de junio de este año ante el presente escribano, de que a mayor abundamiento me doy por entregado de ellos y renuncio las leyes de la pecunia y entrego y declaro son el justo precio y valor del dicho esclavo. Y si pareciere valer más, de la demasía y más valor, en cualquier cantidad que sea, le hago gracia y donación tan bastante como es necesario, y me desapodero, desisto y aparto del derecho del dicho esclavo y lo sedo, renuncio y traspaso en el dicho José de la Fuente, para que sea suyo y disponga de él a su voluntad, y me obligo a su seguro y saneamiento en la más bastante forma que puedo y de derecho soy obligado, y a ello obligo mi persona y bienes, y doy poder a los jueces que de mis causas puedan y deban conocer, y señaladamente al juez provisor y vicario general de este arzobispado, a donde me someto y renuncio

mi fuero y jurisdicción, vecindad y domicilio, y la ley si *convenerit de juridictione*, para el cumplimiento de lo que dicho es, como si fuese sentencia pasada en cosa juzgada, y renuncio a todas las leyes de mi favor, con la general del derecho. Y yo, el dicho José de la Fuente, otorgo que acepto esta escritura y recibo comprado el dicho chino, del cual y del dicho título me doy por entregado, y renuncio las leyes del entrego y su prueba, que es hecho en la dicha ciudad de México, a treinta días del mes de octubre de mil y seiscientos y treinta y seis años. Y los otorgantes, que yo, el presente escribano, doy fe que conozco, lo firmaron, siendo testigos Pedro de Barreda, Miguel de Moraleja y Nicolás de Zamora, vecinos de esta ciudad. Fabián Pérez Ximeno. José de la Fuente. Ante mí, Luis de Valdivieso, escribano real. Y en testimonio de verdad, hago mi signo. Luis de Valdivieso, escribano real [Rúbrica]"

1639, febrero 22
ACCMM, LAC 9, f. 348v: "Acordose que de lo primero que se cobrase de doña María Gil Jáuregui, fiadora de Marcos Pérez, de los setescientos y tantos pesos que costa [¿?] como fiadora del susodicho, del alcance que se le hizo de aniversarios, misas de Prima y las demás que fueron a su cargo, se le dé a Fabián Ximeno, organista, cien pesos de ayuda de costa para lo que los pide de ayuda al velo y al hábito de dos hijas suyas monjas."

1642, noviembre 28
ACCMM, LAC 10, f. 199v: "A petición de Fabián Ximeno, organista de esta Santa Iglesia, fue nombrado por afinador y maestro de hacer órganos Juan Vital, con el mismo salario que su antecesor."

1643, junio 23
ACCMM, LAC 10, f. 248: "Cédula de *ante diem* para ver petición de Fabián Pérez Ximeno sobre que se le devuelvan cien pesos de la rebaja que se hizo en su salario."

1643, junio 26
ACCMM, LAC 10, f. 248v: "En el punto de la cédula que trata de ver una petición de Fabián Pérez Ximeno, organista de esta Santa Iglesia, sobre que se le devuelvan cien pesos de la rebaja que se le ha hecho de su salario, se acordó por mayor parte que con el dicho Fabián Pérez Ximeno, el licenciado Benito de Ayala, maestro de ceremonias, y el licenciado Diego Pérez, puntador, no se entienda la rebaja, por decreto de tres de marzo de este año, de la décima parte que tienen en fábrica de sus salarios.
El señor racionero doctor Diego Rodríguez Osorio dijo que no se entienda con Fabián Pérez Ximeno la rebaja, conque sea con calidad que enseñe el ministerio de órgano, conforme a su asiento […]"

1643, agosto 7
ACCMM, LAC 10, f. 255v: "Acordose que el señor doctor don Cristóbal Sánchez de Guevara, chantre, y señor canónigo doctor Agustín de Barrientos confieran con Fabián Ximeno, organista de esta Santa Iglesia, el modo que se podrá tener en que el susodicho enseñe el ministerio de organista, buscando los sujetos y señalando el lugar donde se haya de enseñar y con qué instrumento."

1643, septiembre 1
ACCMM, LAC 10, f. 260: "Habiendo leído una petición de Fabián Pérez Ximeno, presbítero organista de esta Santa Iglesia, sobre lo que se le ha propuesto cerca y en razón de que enseñe el ministerio, en que alega no tener obligación y que lo hará sólo por servir a los Señores Deán y Cabildo, se acordó que se traiga la escritura para ver la obligación que tiene y proveer."

1643, septiembre 15
ACCMM, LAC 10, f. 263v: "Habiéndose hecho relación de una petición de Fabián Pérez Ximeno, organista de esta Santa Iglesia, sobre lo que ofrece de enseñar por ahora [a] uno el ministerio de organista, sin que se entienda tiene obligación de hacerlo sino sólo por servir a Su Señoría, y lo demás que en ella refiere. Y vistos los decretos del cabildo que tratan de esto y que no consta por ellos ni se ha hallado hasta ahora escritura de obligación para que sí lo haga, se acordó que se acepta el ofrecimiento que hace de enseñar [a] uno, sin perjuicio del derecho de la Iglesia si en algún tiempo pareciere alguna obligación."

1645, junio 9
ACCMM, LAC 10, f. 436v: "Leyose una petición de Fabián Ximeno, organista de esta Santa Iglesia, en que pide se remedie la tribuna del órgano, porque se desafina y le perjudica mucho su salud con el mucho aire. Mandose que el secretario dé cuenta al Señor Arzobispo para que Su Señoría Ilustrísima lo mande remediar."

1647, mayo 7
Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 3048, ff. 176-179, "Relación de los ministros y sirvientes que la Santa Iglesia Metropolitana de México tiene, los salarios que ganan y de qué género se les paga el salario de cada dicho de cada uno [...]
Once capellanes de coro a 166 pesos cada uno cada año, los 130 en fábrica en cuatro novenos todos 12820 pesos

Seises del coro, todos seis tienen 120 pesos de salario cada año en cuatro novenos 120 pesos [...]
Corista 100 pesos cada año en fábrica 100 pesos [...]
Organista [Fabián Pérez Ximeno] mil pesos de salario en fábrica 1000 pesos
Maestro de infantes [Bernabé de Isla] 200 pesos de salario en fábrica 200 pesos [...]"

1648, marzo 31
ACCMM, LAC 10, f. 637v: "Tratose de nombrar maestro de capilla por muerte del licenciado Luis Coronado. Determinose quede nombrado, como lo quedó, por todos dichos señores, el maestro Fabián Ximeno, organista. Y asimismo por su ayudante en dicha maestría, el licenciado Juan Coronado. Y que para esto y los ministriles se dé cédula de *ante diem*."

1648, abril 2
ACCMM, LAC 10, f. 638v: "En el primer punto de la cédula, habiéndose conferido el nombramiento del maestro Fabián Ximeno, organista de esta Santa Iglesia y nombrado maestro de capilla en lugar del licenciado Luis Coronado, sobre lo que se le ha de dar de salario, se determinó, por dichos señores, se le den a dicho maestro de salario doscientos pesos, y que gane en obvenciones a razón de quinientos."

1648, mayo 2
AVCCP, LAC 12, f. 29: "Que por cuenta de fábrica se le den al licenciado [Fabián Pérez] Ximeno, organista de México, doscientos pesos por la venida que hizo a esta ciudad a ver el órgano que se ha comprado, y otro grande que se ha de hacer para la iglesia nueva."

1648, agosto 11
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, Peticiones de músicos al Deán y Cabildo (1574-1749): "Fabián Pérez Ximeno, organista de esta Santa Iglesia, digo que Vuestra Señoría fue servido de nombrarme por maestro de capilla el mes de abril pasado y, aunque lo acepté, por estimar la honra que Vuestra Señoría me hizo, y por mandármelo así, hasta hoy no he sabido el modo con que Vuestra Señoría me nombró ni los gajes que por dicho oficio me señaló. Y, no obstante he acudido con el cuidado y lucimiento que se ha visto, pero atendiendo al mucho trabajo y mi corta salud y otros inconvenientes nacidos del mismo oficio y no poder acudir a servirle como quisiera, suplico a Vuestra Señoría sea servido de relevarme de él y dejarme en la asistencia del órgano, donde me he ocupado veintiséis años, que en ella serviré lo restante de mi vida. Y si el haber enviado Vuestra Señoría por mí a España y el haberle servido 26 años merecen que se me haga alguna merced, sírvase Vuestra Señoría de hacérmela en nombrar a mi sobrino [Francisco Vidales] por mi ayudante, pues le consta cuán eminente organista ha de ser, y con esto se animará a estudiar y cobrará amor a la Iglesia, y a mí me será de algún alivio a la vez, señalándole lo que Vuestra Señoría fuere servido y fiado en su grandeza. A Vuestra Señoría pido y suplico sea servido de hacerme merced en lo que pido, en que recibiré merced. Fabián Pérez Ximeno [Rúbrica]"

1649, enero 15
ACCMM, LAC 10, f. 705: "Asimismo se leyeron una petición del maestro Fabián Ximeno en que pedía se le señalase salario por maestro de capilla que está ejerciendo […]"

1649, febrero 9
ACCMM, LAC 10, f. 708v: "Y habiéndose vuelto a tratar de las peticiones, y lo pedido por el maestro Fabián Ximeno, y de don Pedro de Lezcano y licenciado Miguel Alejandro, se mandó despachar cédula de *ante diem* para el primer cabildo […]"

1649, febrero 12
ACCMM, LAC 10, f. 709v: "Habiéndose visto la petición del maestro Fabián Ximeno, maestro de capilla, y lo que por ella pide de que se le dé salario de tal maestro, y conferídose sobre ello, se acordó que se le diesen los doscientos pesos de salario que se le habían señalado cuando le nombraron por tal maestro, y las obvenciones que le tocasen, y que el dicho salario le corriese desde el día que fue nombrado, y que de esta determinación se diese cuenta al Ilustrísimo Señor Arzobispo, con recaudo del cabildo."

1649, mayo 19
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1: "Fabián Pérez Ximeno, organista y maestro de capilla de esta Santa Iglesia, digo que ha trece meses que el cabildo me nombró por maestro de capilla sin pretenderlo, y Vuestra Señoría Ilustrísima se sirvió de mandarme que lo ejerciera, lo cual he hecho con la puntualidad que a Vuestra Señoría le es notorio; y porque me ha ocurrido un mal en los ojos, con que me estorba mucho a no poder a la composición que tan continuamente estoy en ella, y juntamente porque no me sobrevenga algún accidente que no se pueda remediar después, me postro a los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima para que se sirva de relevarme de dicho magisterio, que, en lo que pudiere, acudiré al servicio de mi iglesia y lo haré con mucho cuidado. Y supuesto lo alegado a Vuestra Señoría Ilustrísima, pido y suplico se sirva admitirme la dejación de dicho magisterio, que en ello recibiré merced. Fabián Pérez Ximeno [Rúbrica] [Apostilla] En

México a 19 de mayo de 1649. Remítese este pedimento a los Señores Deán y Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral. El Ilustrísimo Señor don Juan de Mañozca [y Zamora], arzobispo de México, mi señor, lo proveyó. Ante mí, etcétera."

[*c.* 1649, septiembre 15]
ACCMM, Congregación de Nuestra Señora la Antigua, Caja 1, exp. 1, f. 5: "Cuenta de los pesos de oro que han entrado en poder del licenciado Fabián Pérez Ximeno, maestro de capilla en esta Santa Iglesia Catedral de México, pertenecientes a las limosnas y asientos de la Concordia de Nuestra Señora de la Antigua, fundada en dicha Santa Iglesia, a que fue nombrado por mayordomo con maestro Francisco de Zúñiga Coronado, su ayudante, desde dieciséis de octubre de mil seiscientos y cuarenta y ocho hasta quince de septiembre del de seiscientos y cuarenta y nueve […]"

1649, noviembre 12
ACCMM, LAC 10, f. 745: "A la petición del maestro Fabián Ximeno, se deja para otro cabildo su determinación y se remite al señor doctor don Juan de la Cámara que le hable en esta materia."

1649, noviembre 26
ACCMM, LAC 10, f. 749v: "En el punto del maestro Fabián Ximeno, se determinó se le diesen cincuenta pesos y la silla que corresponde al arcediano."

1649, noviembre 26
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, Peticiones de músicos al Deán y Cabildo (1574-1749): "En México, a veintiséis días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y nueve años, los Señores Deán y Cabildo, juntos y congregados en su sala capitular, según y como lo han de costumbre, citados con cédula de *ante diem* para conferir algunos puntos tocantes al licenciado Fabián Pérez Ximeno, maestro de capilla y organista de esta Santa Iglesia. Habiéndolos conferido, se resolvió en el primero, que fue sobre el lugar que ha de tener en el coro dicho maestro, que, atendiendo a algunos ejemplares de otras iglesias y a la necesidad que hay que tenga el que ocupare este ministerio lugar señalado y éste sea donde con mayor facilidad pueda salir al facistol las muchas veces que se le ofrece, y, en consideración que como tal maestro se le deben guardar los privilegios de su oficio, honrándole para que todos los que están sujetos le reconozcan por tal, Su Señoría de los dichos señores le señalaban y señalaron la silla baja que corresponde al señor arcediano, para que desde luego todas las veces que asistiere en el dicho coro, se siente en ella, desde donde acuda a todo lo que le tocare de su oficio. En el segundo punto, que fue sobre si al bachiller Francisco Vidales, que al presente hace oficio de ayudante de organista, se le ha de dar algún salario, atento a haber propuesto el dicho licenciado Fabián Ximeno no poderse sustentar con cien pesos que, del que le toca por tal organista, le da al dicho bachiller Francisco Vidales. Y habiéndose conferido lo que en esta parte sería lo más necesario, se resolvió por dichos señores que por cuanto la utilidad que se seguía a la Iglesia es que hubiesen dos organistas en grande, y en las fiestas principales y de grandeza las haría mayores el que en algunas ocasiones se tocasen dos órganos, y lo principal es que el dicho ayudante se vaya perfeccionando, le señalaban y señalaron cincuenta pesos de salario en fábrica, con atención de adelantarlo en otra ocasión y tener mucho cuidado con su persona, para honrarle siempre que se ofrezca. Y asimismo, se le concede que cada y cuando que quisiere, y a necesidad, pueda entrar en el coro con sobrepelliz. Y así lo proveyeron, como consta del libro de decretos que queda en mi poder, a que me refiero. Bachiller Diego de Villegas [Rúbrica]"

[*c.* 1651, mayo 2]
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1: "Fabián Pérez Ximeno, organista y maestro de capilla de esta Santa Iglesia, digo que Vuestra Señoría fue servido de enviar por mí a España el año de 22, siendo organista de Su Majestad en su Real Convento de la Encarnación en Madrid, donde tenía 300 ducados de salario, casa, médico y botica con muchos provechos, con que era la comodidad grande. El señor deán don Diego Guerra, que esté en el cielo, me ofreció de parte de Vuestra Señoría, fuera del salario, grandes aprovechamientos, que todos han sido muy pocos, como lo certificará el licenciado Juan de Ortega, pues de organista apenas han llegado a 100 pesos cada año. Y Vuestra Señoría, en todo este tiempo de 29 años, no me ha dado ningún aumento. Y [como] el segundo año que vine murió mi ayudante, que tenía de renta 300 pesos, yo supliqué a Vuestra Señoría me hiciera merced de ellos, sobre 700 que yo tenía. Hízome merced Vuestra Señoría con dos condiciones, con escritura de entre ambas partes: la primera, que me obligare a servir seis años continuos, y la otra, que yo supliera la falta de mi ayudante con mi persona o por otra con ocupación legítima. Hízose la escritura y yo he cumplido, como Vuestra Señoría habrá visto. Asimismo, habrá tres años que me mandó Vuestra Señoría sirviese el magisterio de capilla con tan corto salario y yo habiéndome excusado algunas veces, Vuestra Señoría se sirvió de mandarme por orden [del] señor Arcediano y el señor don Juan de la Cámara, que acudiese al dicho ministerio, que se tendría cuidado con mis aumentos. Entonces nombró Vuestra Señoría por mi ayudante de organista a mi sobrino [Francisco Vidales], dándole 50 pesos de salario, y yo le nombré ciento del mío, con que habiéndome quitado Vuestra Señoría ciento 20 pesos en cada un año y ciento que doy a mi sobrino, no sólo sirvo al magisterio de balde, sino que pongo dineros de mi casa. Y pues Vuestra Señoría ha visto mi cuidado para el lucimiento del coro y que a mi costa hice un

realejo, para su más lustre, y asimismo haber dejado ahora quince años en la Puebla mil quinientos pesos de salario con otras grandes comodidades sólo por servir a Vuestra Señoría, y juntamente haber ilustrado todo lo más de la Nueva España con mi música, así de órgano como de facistol, y tener tres hijas monjas y tres hijas que sustento y no tener otro remedio más que el mío, confío en la grandeza de Vuestra Señoría se servirá de que se me vuelva el salario, atendiendo que en mí militan muy diferentes razones, por haberme sacado de mi tierra y casa, y que es honra de Vuestra Señoría el que yo tenga muchos aumentos y también por servir el magisterio con tan tenue salario y las obvenciones tan cortas. Confiado en recibir merced y por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de hacerme merced de concederme en lo que suplico. Fabián Pérez Ximeno."

1651, mayo 2
ACCMM, LAC 11, f. 33v: "Leyose una petición del maestro Fabián Ximeno en que pide se le acreciente el salario por estar pobre y haber servido mucho; y conferida y votada, se determinó no haber lugar lo que pide, y atento a que sería innovar en la reforma que se hizo generalmente en todos los salarios este presente año de cincuenta y uno, se le manda al presente secretario no reciba petición ninguna en que se pida adelantamiento de salario pues, a más de estar prohibido por dicha reforma, de nuevo se prohibe."

1651, mayo 2
ACCMM, LAC 11, ff. 33v-34: "Leyose otra petición del dicho maestro [Fabián Pérez Ximeno], en que pide se quiten las capillas de músicos, y en particular una de un negro, por la indecencia con que cantan y disparates que dicen en el oficiar las misas y en otros actos tocantes al ministerio de esta iglesia, fuera de que se aminoran las obvenciones de la capilla de la catedral, donde es interesada la fábrica. Y habiéndose discutido por dichos señores variamente sobre el remedio que se pudiese dar respecto de componerse estas capillas de algunos clérigos pobres que no tenían otra ocupación y sería impiedad quitar a nadie su modo de vivir, haciendo reparo justamente en la indecencia de la capilla del negro, conque se determinó se remita este negocio al señor doctor don Pedro de Barrientos, provisor y vicario general, para que Su Señoría, con la experiencia que tiene de lo que en otras ocasiones se ha obrado en la competencia de estas capillas, con su prudencia lo ajuste como mejor convenga."

1651, julio 24
AVCCP, LAC 12, f. 349: "Habiendo visto los poderes que trajo el licenciado Ignacio Ximeno del Águila para las fianzas de la mayordomía de la fábrica espiritual de esta catedral, que son en cantidad de ocho mil pesos, se confirió y votó sobre ello, y se resolvió que, abonando a los dichos fiadores, el licenciado Fabián Pérez Ximeno, su padre, y pidiendo ante el señor provisor del arzobispo licencia para la dicha fianza y abono, para poderse obligar al fuero eclesiástico de esta ciudad, se admite y nombra por tal mayordomo con los ochocientos pesos de salario que le están señalados a este oficio."

1652, junio 7
ACCMM, LAC 11, f. 166v: "Leyose una petición del maestro Fabián Ximeno, en que se despide del maestrazgo de la capilla de esta Santa Iglesia. Determinose se deje su proveimiento para después de la fiesta de San Pedro […]"

1652, julio 30
ACCMM, LAC 11, f. 187v: "Mandose que las chanzonetas del día del señor San Pedro corran por cuenta del señor doctor don Antonio de Esquivel, y las que Su Señoría diere, ponga en música el maestro de capilla [Fabián Pérez Ximeno], y no otras ningunas."

1652, julio 30
ACCMM, LAC 11, f. 187v, otro acuerdo: "Mandose dar cédula para ver una petición del maestro Fabián Ximeno."

1653, agosto 29
ACCMM, LAC 11, f. 304v: "Leyose una petición del maestro Fabián Ximeno en que pide que los sochantres, por falta suya, echen el compás en el coro, y que a los músicos se les mande le tengan respeto. Determinose se guarde la costumbre en cuanto a echar el compás, y en el otro punto, todos los músicos le tengan el respeto que se le debe por maestro, y a él, se le encarga los trate con cortesía."

1654, abril 11
ACCMM, LAC 12, f. 35v: "Mandose se pongan edictos, con término de cuarenta días, para la maestría de capilla de esta Santa Iglesia y organista de ella, por haber vacado estas dos plazas por muerte del licenciado Fabián Pérez Ximeno, que las servía."

1666, febrero 13
AGN, Bienes Nacionales, vol. 216, exp. 15, f. s/n: "Cotejo del testamento so cuya disposición falleció el

licenciado Fabián Pérez Ximeno, presbítero organista mayor y maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, domiciliario de este arzobispado, por el cual dejó por su albacea al señor licenciado Bartolomé de Quevedo, sochantre de esta Santa Iglesia y al licenciado Ignacio Pérez Ximeno, al cual instituyó por su heredero, y herederos de bienes a ambos, el cual pasó en esta ciudad a primero de junio de 1651 ante Bartolomé de Villavicencio, escribano real. Y asimismo otorgó dos codicilos, el uno, en 21 de marzo de 654 años y otro, en dos de junio del dicho año antes de 51, ante dicho escribano; que las cláusulas de lo uno y lo otro son las siguientes:
– lo primero, encomienda su alma a Dios nuestro Señor y si muriere, que su cuerpo sea enterrado en la Santa Iglesia Catedral, en el altar y capilla de Nuestra Señora la Antigua
– a las mandas forzosas, a cada una dos pesos
– manda se digan por su alma y las de su intención doscientas misas rezadas
– declara que fue casado con doña Francisca de Salas Cubides, de cuyo matrimonio hubieron por sus hijos legítimos al licenciado Ignacio Pérez Ximeno, presbítero, a Josefa de la Concepción, monja profesa en el convento de la Encarnación, Úrsula del Sacramento y a Catalina de Jesús, monjas en el convento de Jesús María, las cuales hicieron renunciación al tiempo de sus profesiones
– que se den a la madre Josefa de la Concepción, monja en el convento de la Encarnación, una hechura de la Virgen de la Antigua con su marco de ébano y cortina de tafetán encarnado
– que se le dé a Úrsula del Sacramento, monja en el convento de Jesús María, un santo Cristo de Michoacán y un Santo *Ecce homo*
– a la madre Catalina de Jesús, monja en el dicho convento, una hechura de Nuestro Señor cuando le enseñaban al pueblo
– manda a la Iglesia de la Santísima Trinidad diez pesos de limosna
– que se den otros diez pesos para el altar que está en el convento de Santa Inés de Nuestra Señora de la Concepción
– que se den a una niña nombrada María Rodríguez, hija de unos cuñados suyos, veinticinco pesos de oro común para ayuda del estado de monjas casada, cuya cantidad ha de estar en poder del albacea hasta que llegue el caso
– que se den a otra nombrada María Rodríguez, que está en el convento de la Encarnación, otros veinticinco pesos en la misma forma
– que a un niño que ha criado en su casa, hermano de las de arriba, lo vistan y entreguen a quien lo adoctrine
– que a Francisco de Vidales, su sobrino, se le den veinticinco pesos; asimismo la mitad de los papeles de música y un monacordio
– que se den a doña María de Vidales, veinte pesos
– que debe a Tomás de Carvajal, platero, 7 pesos
– declara que ha tenido cuentas con Antonio de Isita, mercader; que se ajuste la cuenta y se pague lo que debiere
– declara asimismo haber sido albacea y heredero del licenciado Melchor de Molina y tiene cumplido el testamento
– declara haberle remitido el licenciado Sebastián López, de los reinos de Castilla, dos cajas de libros de música, y vendió la una, y la otra está en ser, y remitió el dinero por mano del padre Alonso de Rojas, de la Compañía
– declara tener cuatro bancas en su poder pertenecientes al señor don Juan de Palafox; que sus albaceas las entreguen a quien trajere poder
– declara se le debe en la Santa Iglesia Catedral la cantidad que consta de las libranzas, y ha recibido alguna; la demás, se cobre
– declara debe doña Augustina Escudero veinte pesos
– declara le debe el doctor Porto diez pesos
– que le debe el señor Céspedes otros diez pesos
– declara asimismo ha sido mayordomo de la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, que se ajuste la cuenta y en lo que alcanzare, hace gracia y donación a la capilla
– declara los bienes que tiene desde la cláusula veintiséis hasta veintiocho
– declara que fue albacea y tenedor de bienes de Felipe de Meneses y que tiene cumplido el testamento
– declara por sus bienes un breviario grande de media cámara, el cual manda al Colegio de Santos
– manda al convento de San Agustín un misal viejo
– que un retrato del doctor Gallardo, se le entregue
– manda se den cien pesos a la madre Josefa de la Concepción, monja en el Convento Real de Jesús María
– que se den a Úrsula del Sacramento y Catalina de Jesús, monjas del dicho convento, cien pesos a cada una
– que se den a Tomasa de Cubides veinte pesos
– que se den a Juan Rodríguez, hijo de la de arriba, veinte pesos
– que se de un manto de paño negro al licenciado Herro
– declara es congregante del Señor San Pedro
– declara que el censo de 300 pesos que le paga Juan Sánchez, pertenecen los 200 de ellos a los bienes del licenciado Melchor de Molina, y los cien, del otorgante

Codicilo
– declara es capellán de la capellanía que fundó la madre Mariana de Santa Cecilia, de la cual se libre alguna cantidad que se le esté a lo que dijere el licenciado Herro
– declara, asimismo, es capellán de otra capellanía y que se le deben algunas cantidades, que se cobren
– declara que le debe al capitán don Gonzalo de Luna cincuenta pesos
– declara tiene en poder de Juan de Vital un reloj, manda se cobre
Segundo codicilo
– declara que ha pagado los siete pesos que declaró deber a Tomás de Carvajal
– declara le debe la Santa Iglesia Catedral cantidad de pesos, manda se cobren
– declara no le debe nada doña Augustina Escudero
– declara le es deudor el doctor Porto, de diez pesos

[en el margen:] 1666 años. Cotejo del testamento so cuya disposición falleció el licenciado Fabián Pérez Ximeno. Presentolo el bachiller don Ignacio Pérez Ximeno, su albacea y heredero. Declarose por cumplido en 13 de febrero de 1666 años. Testigo, el señor doctor Antonio Cano Sandoval. Escribano público, Martín de Orbea."

52.- Placeres Santos Bermúdez, José María. (*c.* 1719-¿?). Cantor y capellán de coro. Inició su carrera como niño del coro de infantes de la catedral de Puebla en 1729, de acuerdo con una petición dirigida al cabildo en la que solicitaba se le pagaran 50 pesos por haber cumplido siete años de servicios como monacillo y desear seguir su carrera de músico.[874] Continuó sus servicios a la catedral los dos años siguientes, sin salario.[875] Pidió una ayuda de costa en 1737, la que obtuvo previo informe del maestro de capilla.[876] En noviembre de 1738 pidió ser examinado para ocupar una plaza en la capilla musical con un salario que le permitiera mantener a su familia, pobre y numerosa. El dictamen del maestro de capilla, Nicolás Ximénez de Cisneros, fue favorable a las pretensiones de Placeres Santos.[877] Sirvió como cantor contralto entre 1739 y febrero de 1746 con los 150 pesos de salario que se le habían fijado.[878] A comienzos de 1746, a solicitud suya, se le tomó un examen para ver de nuevo sus capacidades musicales.[879] Pocos días después se le aumentó 50 pesos.[880] En 1747 obtuvo la capellanía que fundó Diego Osorio de Escobar y Mendoza Llamas.[881] Un año después, se le añadieron otros 50 pesos a su salario, con lo que alcanzó un salario de 250, dado que no sólo cantaba de contralto, sino que en "su rato de descanso" hacía la voz de tiple.[882] En 1756 se le nombró titular de la capellanía que fundó el presbítero y maestro de capilla don Miguel de Riva Pastor, dado que cumplía con los requisitos de haber sido infante de coro, cantar de contralto y tener la plaza de músico de la capilla.[883] En julio de 1760, se le suplió una cantidad de dinero que debía pagar a la iglesia en dos años.[884] Meses después se le adelantó un pago de 50 pesos dada su aguda pobreza.[885] Unos años más tarde, el cabildo decidió no darle más ayuda económica debido a sus frecuentes faltas a la capilla musical y al ejercicio de su cape-

874 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 16 de noviembre de 1736.

875 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 18 de agosto de 1748.

876 AVCCP, LAC 27, f. 98, 15 de noviembre de 1737; AVCCP, LAC 27, f. 99v, 19 de noviembre de 1737.

877 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 28 de noviembre de 1738; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 2 de diciembre de 1738; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 5 de diciembre de 1738.

878 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 18 de agosto de 1748.

879 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853; AVCCP, LAC 30, f. 51, 17 de diciembre de 1745; AVCCP, LAC 30, f. 56, 25 de enero de 1746.

880 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 1 de febrero de 1746; AVCCP, LAC 30, f. 57v, 1 de febrero de 1746.

881 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 18 de agosto de 1747; AVCCP, LAC 30, f. 180, 18 de agosto de 1747.

882 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 2 de julio de 1748; AVCCP, LAC 31, f. 25v, 2 de julio de 1748.

883 AVCCP, E.1, c.1, e.7, Edictos, 10 de diciembre de 1756.

884 AVCCP, LAC 34, f. 60, 15 de julio de 1760.

885 AVCCP, LAC 34, f. 91v, 28 de noviembre de 1760.

llanía.[886] Renunció a ésta en 1774, lo que motivó que el cabildo pusiera edictos para proveerla.[887] No debe ser confundido con aquel organista originario de Durango que se menciona en el trabajo de Francisco Antúnez, de nombre José Mariano Placeres, activo a finales del siglo XVIII.[888] La única obra que se conoce de este compositor es la que se conserva en la Colección Sánchez Garza.

Apéndice documental

1736, noviembre 16
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: José Placeres Santos, infante más antiguo del Colegio de Santo Domingo Mártir de esta ciudad, puesto a los pies de Vuestra Señoría con el mayor rendimiento que alcanzo, digo que, habiendo servido a esta Santa Iglesia catedral en el referido empleo de infante el tiempo de siete años, en cuyo tiempo he aprendido y aprovechado en las artes del canto llano y de órgano, y juntamente el instrumento de violín, y habiendo complementado el tiempo dispuesto por constitución de dicho colegio (que son dichos siete años) en esta atención se ha de servir Vuestra Señoría de admitirme la renuncia de la beca y mandar se me dé la ayuda de costa que acostumbra Vuestra Señoría dar a los que salen de dicho colegio para el vestuario que necesito, clerical, y poder proseguir la línea que hasta el presente he emprendido de músico, ejercitando la voz de contralto, que promete naturaleza, con dicho ejercicio, me quede. Por lo que a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de admitirme dicha renuncia y juntamente mandar se me dé dicha ayuda de costas, como llevo expresado, en que recibiré completo beneficio de su grandeza, y en lo necesario, etcétera. José Placeres Santos [Rúbrica] [Apostilla:] Certifico ser verdad haber estado en el colegio el suplicante los siete años que expresa (como lo previene la fundación), como consta del libro de asiento del ingreso de los infantes. Y por ser verdad lo firmé en 16 de noviembre de 1736. Don Miguel Thadeo de Ochoa, rector [Rúbrica] [Acuerdo:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y noviembre 16 de 1736. En la contaduría de esta Santa Iglesia se despachará libramiento al suplicante, para que los señores comisarios de cofre de los efectos de fábrica espiritual le den y entreguen los cincuenta pesos que están asignados a los infantes que salen del Colegio de Santo Domingo Mártir después del tiempo de siete años, y asistiendo el suplicante a la capilla y al coro, precediendo licencia del señor deán, por el tiempo de seis meses, según su adelantamiento, se le atenderá a lo demás que hubiere lugar, mediante examen. Así lo proveyeron los señores Venerable Cabildo. Y firmó el señor chantre, presidente. [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1737, noviembre 15
AVCCP, LAC 27, f. 98: "Que el maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Nicolás Ximénez de Cisneros], informara sobre la pretensión de José Santos Placeres y en su vista, citándose a cabildo, se proveerá lo que convenga."

1737, noviembre 19
AVCCP, LAC 27, f. 99v: "Que visto el informe del maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Nicolás Ximénez de Cisneros], por ahora, por vía de ayuda de costa, el mayordomo de fábrica espiritual de esta Santa Iglesia dará a José Placeres Santos veinticinco pesos."

1738, noviembre 21
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo señor: José de los Santos Placeres Bermúdez, parezco ante Vuestras Señorías con el acatamiento debido y digo que, habiendo servido a esta Santa Iglesia en el colegio de infantes el tiempo de siete años, procurando en ellos el aplicarme a saber y ejercer las artes, así de canto llano como el canto figurado de órgano para emplear en el servicio de esta Santa Iglesia el referido trabajo, y seguir dicha línea, a más de estos, he servido el coro tres años, con los que llevo diez sin estipendio alguno en estos últimos tres, asistiendo en ellos a todas las funciones que celebra esta Santa Iglesia, con la aplicación y puntualidad que a Vuestras Señorías les consta, y no teniendo otro empleo ni ser tiempo de aplicarme a él, hago representación a Vuestras Señorías para que se dignen de antender estos cortos servicios, elevándolos con su piedad a mérito y asignándome, para su prosecución a título de cantor de voz, algún salario, para aliviar así mis necesidades, como las de mis padres, hermanos y hermanas pobres, siviéndose Vuestras Señorías, si les pareciere ser conveniente, ser examinado, a lo que estoy pronto para consecución de mi súplica, la que espero favorable de la caridad y magnanimidad con que Vuestras Señorias acostumbran mirar a los pobres que se dedican al servicio de esta Santa Iglesia. A Vuestras Señorías pido y suplico rendidamente, se dignen de atenderme como llevo referido, que así lo espero de sus grandezas. José Placeres Santos Bermúdez [rúbrica]. [Al reverso, resolución:] Cabildo eclesiástico, sede vacante, Ángeles y noviembre 28 de 1738. El maestro de capilla, en presencia del señor chantre de esta

886 AVCCP, LAC 34, f. 197v, 25 de enero de 1763.

887 AVCCP, Edictos, E.1, c.1, e.7, 12 de agosto de 1774; AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6, 23 de agosto de 1774.

888 Antúnez, *op. cit.*, p. 43.

Santa Iglesia, examinará al suplicante en el canto llano y canto figurado de órgano, y hecho, nos remitirá su parecer jurado y cerrado para, en su vista, citándose a cabildo, dar la providencia conveniente. Así lo proveyeron dichos señores. Y firmó el señor tesorero presidente, licenciado Sayas Bazán. [Informe:] Ilustrísimo señor: En obedecimiento del precepto de vuestra señoría por su decreto, en que me manda examinar al suplicante en este memorial, que lo es José Santos, digo que le tengo examinado en uno y otro arte y tiene bastante noticia de sus reglas, las que puso en práctica en dicho examen con buen modo y estilo y aunque la voz todavía no tiene asiento, está muy cercana a tenerlo, y es de buena calidad y alcance y se inclina a contralto, que es lo que necesito, por lo que me parece digno de la atención de vuestra señoría. Este es mi parecer según mi corta inteligencia, lo que juro *in verbo sacerdotis*. Ángeles y diciembre 2 de 738. Maestro Nicolás Ximénez de Cisneros [Rúbrica] Cabildo eclesiástico, sede vacante, Ángeles y diciembre 5 de 1738. Visto el informe precedente del Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, se le asignan por tiempo de un año ciento cincuenta pesos, el cual finalizado comparecerá a nuevo examen y en su vista, se dará providencia sobre la asignación de salario que pretende el suplicante. Así lo proveyeron dichos señores con citación *ante diem* y lo firmó el señor deán, con la calidad de que ha de asistir al coro, a la misa cantada y Vísperas. Angulo [Rúbrica]. Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

c. 1745, diciembre 17
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: José Placeres de Santos, puesto a los pies de vuestras señorías, con todo rendimiento digo que, ha 8 años ha que sirvo la plaza de ministro de esta Santa Iglesia con el estipendio de ciento cincuenta pesos, con los que no puedo dar abasto a las obligaciones de hijo fiel, por lo que suplico a vuestras señorías se dignen de hacerme la caridad de acrecentarme mi salario para poder mitigar las ansias que padezco, con la condición de comparecer a nuevo examen como vuestras señorías tuvieren gran contento, a que estoy pronto a obedecer sus mandatos, por cuanto, etcétera, a vuestras señorías pido y suplico se digne su elevada caridad atenderme en esta representación, que así lo espero de su grandeza. José Placeres de Santos [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo Eclesiástico, 17 de diciembre de 1745 años. El suplicante se remite al licenciado don Miguel de Ochoa, organista de esta Santa Iglesia, para que con asistencia del señor chantre le examine e informe a este venerable cabildo. Así lo proveyeron los señores de él. Y firmó el señor deán Marqués de Monserrate. Monserrate [Rúbrica] Ante mí, don Lucas José de Frías, secretario [Rúbrica] [Otra resolución:] Cabildo Eclesiástico, febrero 1º de 1746 años. Al suplicante, atendiendo al examen hecho por el licenciado don Miguel de Ochoa, organista de esta Santa Iglesia, con asistencia del señor tesorero, se le asignaron sobres los ciento cincuenta pesos que tenía de salario, cincuenta pesos y así deberá tener doscientos pesos en cada un año. Así lo proveyeron dichos señores. Y lo firmó el señor deán Marqués de Monserrate. Monserrate [Rúbrica] Ante mí, don Lucas José de Frías, secretario [Rúbrica]

1745, diciembre 17
AVCCP, LAC 30, f. 51: "En vista de los memoriales de don José Placeres y Santos y don Manuel Loaysa, se remiten al licenciado don Miguel de Ochoa, organista de esta Santa Iglesia, para que los examine, y de su estado y suficiencia informe a este cabildo."

1746, enero 25
AVCCP, LAC 30, f. 56: "En vista del parecer del licenciado Miguel de Ochoa, organista de esta Santa Iglesia, del examen hecho de los bachilleres don Manuel de Loaysa, don Mariano Talavera, don Miguel de [la] Mota y don José Santos, por mí, el secretario, se sepa el salario que goza cada uno, y con su noticia se cite a cabildo para el que se ha de celebrar el martes 1 del próximo mes de febrero."

1746, febrero 1
AVCCP, LAC 30, f. 57v: "Con la mencionada citación y parecer, a don José Placeres de Santos se le asignaron, a más de los ciento cincuenta pesos que tenía de salario, cincuenta pesos más, con lo que componen el de doscientos en cada un año."

1747, agosto 18
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: José Santos Placeres, de menores órdenes, músico contralto del coro de esta Santa Iglesia, con toda veneración y rendimiento digo que por fallecimiento del sochantre don Fernando Sánchez de Oropeza quedó vaca una capellanía de erección, a la que se ha de promover ministro competente, de quien necesariamente ha de haber resulta de otra vacante por su promoción, y para obtener, de la que así resultare, la merced que impetro de la benignidad de Vuestra Señoría Ilustrísima, hago presente, a su justificación, que me hallo en edad de veintisiete años, que serví a esta Santa Iglesia con beca de infante siete años, por uno de los seises; que pretendí por espacio de dos años, sirviendo sin estipendio alguno; que habiendo comparecido al examen se asignó honorario de ciento cincuenta pesos, que he gozado por nueve años, y el uno con doscientos, a que la piedad de Vuestra Señoría Ilustrísima fue servido adelantarme; que me hallo en necesidad grave por estar mis padres muy viejos y enfermos, y fomentándolos, y a una hermana doncella; méritos todos que influyen a mi pretensión, para la que a Vuestra Señoría Ilustrísima suplico rendidamente se sirva tenerme

presente a la provisión de la futura vacante, en que espero recibir bien y merced de su grandeza, etcétera. José Placeres de Santos [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y agosto 18 de 1747 años. En atención a hallarse vaca la capellanía que con el principal de cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos de principal, que fundó el Ilustrísimo y Excelentísimo señor doctor don Diego de Osorio [Escobar y Mendoza Llamas], obispo que fue de este obispado, por renuncia del licenciado don José Tamayo, capellán del coro de esta Santa Iglesia, en atención a las buenas prendas que concurren en el suplicante, dichos señores dijeron que nombraban y nombraron a dicho suplicante, que por mí, el secretario, se le despache título en forma. Así lo proveyeron dichos señores, con citación *ante diem*. Y lo firmó el señor deán, Marqués de Monserrate. Monserrate [Rúbrica] Ante mí, don Lucas López de Arias, secretario [Rúbrica]"

1747, agosto 18
AVCCP, LAC 30, f. 180: "Con la mencionada citación, para proveer la resulta del licenciado don José de Tamayo, capellán de coro y músico de esta Santa Iglesia, de la capellanía que con el principal de cuatro mil doscientos y cuarenta y cuatro pesos fundó el Ilustrísimo Señor doctor don Diego de Osorio [Escobar y Mendoza Llamas], obispo que fue de esta diócesis, en atención a los servicios que tiene hechos en esta Santa Iglesia el bachiller don José Santos Placeres, clérigo de menores órdenes y músico de esta dicha Santa Iglesia, dichos señores dijeron que lo nombraban, y nombraron, por capellán de dicha capellanía, y que por mí, el secretario, se le despache título en la forma acostumbrada."

1748, julio 2
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: José Placeres de Santos, ministro de esta Santa Iglesia, puesto [a] los pies de Vuestra Señoría con todo rendimiento, digo que, experimentando el sumo trabajo que solo tengo, como a Vuestras Señorías les es notorio, en la cuerda de voz contralto, que es la más cruda en su dureza, con el ánimo de que el rato que descanso hago el oficio de tiple y, así, no ceso, por lo que suplico a Vuestras Señorías se me atienda que tengo una crecida familia pobre y crecida a quien atender sólo con doscientos pesos, con los que como, visto y pago casa. Y por tanto, etcétera, a Vuestra Señoría pido, por amor de Dios, se me atienda en esta mi representación, que lo espero de gran celo y caridad. José Placeres de Santos [Rúbrica] [Resolución:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y julio 2 de 1748 años. Vista la representación del suplicante y atendiendo al trabajo que tiene, se le aumenta cincuenta pesos en cada un año. Así lo proveyeron Su Señoría, los señores del Venerable Cabildo, con citación *ante diem*. Y lo firmó el señor Deán, Marqués de Monserrate. Monserrate [Rúbrica] Ante mí, Pedro de Aguirre, contador [Rúbrica]

1748, julio 2
AVCCP, LAC 31, f. 25v: "Vista la representación hecha por el bachiller don José Placeres de Santos, ministro de esta Santa Iglesia, y atendiendo al trabajo que tiene en su ministerio, se le aumentan cincuenta pesos en cada un año, para cuyo efecto se citó con cédula *ante diem*."

1756, diciembre 10
AVCCP, E.1, c.1, e.7, Edictos, Auto de nombramiento de capellán de José María Placeres Santos: "Nos, arcediano presidente y cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y obispado de la Puebla de los Ángeles, etcétera, por cuanto por muerte del licenciado don Juan Sánchez Carranza, presbítero que fue de este obispado y músico de la capilla de esta Santa Iglesia, se halla vaca la capellanía que con el principal de tres mil pesos se instituyó y fundó de bienes y por el alma del licenciado don Miguel de Riva y Pastor, presbítero que fue de dicho obispado, con la obligación al capellán de treinta y seis misas rezadas en los días que se expresan en su fundación, sin transferirlas de unos en otros ni de un año para otro, asistencia a dicho coro con sobrepelliz a las primeras, segundas Vísperas y misas cantadas de todos los días festivos del año, sin faltar ninguno, a excepción de los de enfermedades, pena de incurrir en la obligación de una misa rezada por cada tres faltas, seguidos o interpolados, que diga o mande decir por la pitanza ordinaria y de ayudar a cantar las pasiones en la misma Santa Iglesia, como lo hacen los demás capellanes de coro, con cuyas cláusulas y calidades mandamos despachar nuestro edicto, para que llegase a noticia de los que quisiesen optar a ella. Y habiéndose presentado distintos en el cabildo que celebramos hoy día, de la dicha citación *ante diem,* atendiendo al mérito y circunstancias que concurren en el bachiller don José María Placeres Santos, de haber sido infante, que es una de las calidades que se piden por dichos fundadores, tener la voz contralto para cantar pasiones y goce de renta de músico, que asimismo se pide por dichos fundadores, y el haber servido veinti cinco años a esta Santa Iglesia, usando del patronato que en nos reside, le nombrábamos y nombramos por capellán de dicha capellanía para que, cumpliendo con las expresadas cualidades, haya, lleve y perciba el anual de ella, para cuyo efecto le mandamos despachar decreto firmado de los dichos nombres, sellado con el sello de nuestro cabildo y refrendado de dicho infrascrito secretario en nuestra sala capitular de la Puebla de los Ángeles a los diez días del mes de diciembre de mil setecientos cincuenta y seis años [Rúbricas]"

1760, julio 15
AVCCP, LAC 34, f. 60: "Que no debiendo nada el bachiller José Santos Placeres, capellán de coro de los días de fiesta y músico de esta Santa Iglesia, se le suplan por el mayordomo de su fábrica espiritual doscientos pesos, devengándolos en dos años y bajo de la fianza que propone."

1760, noviembre 28
AVCCP, LAC 34, f. 91v: "Que en atención a la grave indigencia que padece don José Santos Placeres, capellán de los días de fiesta de esta Santa Iglesia y ministro de su capilla, usando de equidad y sin ejemplar, se le concede el que los cincuenta pesos que había de devengar en el próximo libramiento, consintiendo sus fiadores, se le suplan prontamente por el mayordomo de la fábrica espiritual de la misma Santa Iglesia, para que ocurra a su urgencia."

1763, enero 25
AVCCP, LAC 34, f. 197v: "Que respecto a que don José Placeres de Santos, capellán de dotación del coro de esta Santa Iglesia y músico de su capellanía, no asiste como debe al servicio de ella, en medio de las repetidas admoniciones que se le han hecho, no ha lugar la espera que pide de lo que debía dejar en este libramiento en cuenta de su adeudo."

1774, agosto 12
AVCCP, E.1, c.1, e.7, Edictos: "Nos, el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, por cuanto por renuncia que hizo el presbítero José María Placeres Santos, de la capellanía que con el principal de tres mil pesos se instituyó y fundó de bienes y por el alma del licenciado don Miguel de la Riva y Pastor, con obligación al capellán de treinta y seis misas rezadas en los días que se expresan en su fundación, asistencia al coro con sobrepelliz a las primeras, segundas Vísperas y misas cantadas de todos los días festivos del año, sin faltar ninguno, pena de incurrir en la obligación de una misa rezada por cada tres faltas seguidas o interpoladas, que diga o mande decir por la pitanza ordinaria y de ayudar a cantar las pasiones en dicha Santa Iglesia, y el que obtuviere esta capellanía ha de haber sido infante de la misma Santa Iglesia, ha de tener la voz de contralto y goce de renta de músico. Por tanto, y para proveer esta capellanía con arreglo a la cláusulas de su fundación, en ejercicio del patronato que en nos reside, mandamos expedir edicto convocatorio con término de ocho días, que se dejan correr y correranse desde el de la fecha de éste, que es el de su fijación. Dado en nuestra sala capitular de la Puebla de los Ángeles a doce días del mes de agosto de mil setecientos setenta y cuatro años [Rúbricas]"

1774, agosto 23
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6: "Muy ilustre Venerable Señor Deán y Cabildo: don Miguel de la Mota, presbítero y músico de esta Santa Iglesia, ante Vuestra Señoría, con el mayor respeto de mi veneración, digo que en consecuencia del segundo edicto convocatorio para la provisión de la capellanía supernumeraria de coro que se fundó por el alma del licenciado don Miguel de Riva y Pastor, vacante por renuncia del presbítero don José María Placeres Santos, me presento por pretendiente para su obvención. [...]. [Apostilla:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y agosto 23 de 1774: [...] que aunque en él no concurre la calidad de haber servido de infante, según se previene por la fundación de esta capellanía, es ministro muy útil a esta Santa Iglesia, respecto de lo cual, y de que el otro pretendiente, que lo es don Joaquín de Porras, no está todavía en aptitud para cantar las pasiones, por no tener órdenes mayores ni voz competente, que asimismo se requiere en la fundación de dicha capellanía, y que el que la sirviere tenga renta de músico."

53.- Rabassa, Pedro. (Barcelona, 21-IX-1683; Sevilla, 12-XII-1767). Maestro de capilla en las catedrales de Vic, Valencia y Sevilla, y arpista de la seo de Barcelona.[889] En la catedral de México se encuentra una misa suya en un cuaderno manuscrito que contiene obras de Jerusalem, Torres y otros autores, y un *Dixit Dominus* a 9 voces.[890] En la de Puebla sobreviven un *Ave María*, una *Salve Regina* y un motete a Nuestra Señora.[891] En la de Durango hay tres villancicos, una Letanía, una cantada y un *Stabat Mater*.[892] La catedral de Guatemala conserva el villancico *Bendito sea*

[889] Para conocer datos sobre este compositor véase Francesc Bonastre, "Rabassa, Pere", *DMEH,* t. 9, pp. 1-2; Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 554; Antonio Martín Moreno,"Pere Rabassa", *op. cit.,* pp. 166-167; y Rosa Isusi Fagoaga, *La música en la catedral de Sevilla en el siglo XVIII: La obra de Pedro Rabassa y su difusión en España e Hispanoamérica*, Tesis doctoral de musicología de la Universidad de Granada, CD ROM, Granada, Universidad de Granada, 2002; y Rosa Isusi Fagoaga, "*Todos los elementos* (1715), un villancico de Pedro Rabassa relacionado con México en la Colegiata de Olivares (Sevilla)", *La Música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica,* María Gembero Ustárroz y Emilio Ros Fábregas, ed., Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 105-151.

[890] Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*: *Misa a 8* con violines, signatura [E16/ C2/ encuadernado 01]; *Dixit Dominus* a 9 voces, 2 violines y continuo, signatura E15.01/ C2/ LEG II LET.B/ AM1647.

[891] Stanford, *CACMP*, pp. 267-268.

[892] Antúnez, *op. cit.*, p. 44. Se menciona un villancico de Reyes de 1731, uno titulado *Mortales que en su afición* de 1745 y otros dos, *Pasitico ayrecillos* y *Qué dulzura tan sonora*; véase también Davies, *CCMAHAD*, pp. 408-412.

el Señor, de 1770, copiado en 1803, y otras obras.[893] En la Basílica de Santa María de Guadalupe hay un manuscrito para tres voces con violines y bajo para Nuestra Señora de los Dolores,[894] y en el Colegio de las Vizcaínas, una pieza de corte pastoral, el villancico *Oye niño mío*.[895] La última pieza del *Manuscrito Sutro 1* es la cantada *Herido de sus flechas*, incompleta.[896]

54.- Riva Pastor, Miguel de. (¿?; Puebla, 19-X-1711). Cantor y maestro de capilla. Ingresó como tiple a la catedral de Puebla el 7 de octubre de 1681 con 150 pesos de salario.[897] Solicitó un aumento en 1684, el cual se le denegó.[898] Al año siguiente volvió a solicitarlo.[899] Para 1689 su salario había ascendido a 200 pesos y en agosto de ese año se le añadieron 100 más por la obligación de enseñar canto llano a los monacillos.[900] Para 1699 era rector del Colegio de Infantes.[901] Fue examinador de Francisco Manuel de Carabantes en la oposición al cargo de organista principal, obtenido finalmente por Luis de Bomborán.[902] Después del fallecimiento del obispo Manuel Fernández de Santa Cruz, Miguel de Riva escribió al cabildo pidiendo que de los expolios del obispo, se dispusieran los fondos necesarios para el sustento del Colegio de Infantes, lo que motivó que se le otorgaran 800 pesos.[903] A la muerte de Miguel Matheo de Dallo y Lana, en 1705, se le pidió que ordenara los villancicos dejados por éste, en tanto se nombraba un nuevo maestro de capilla.[904] En ese entonces, se le solicitó que examinara al cantor Miguel de Rivera para ver si éste era aceptado como integrante de la capilla catedralicia[905] y que junto al arcediano y al organista de la catedral inspeccionara el estado del órgano grande, a fin de mandarlo reparar.[906] Ese mismo año compitió por el magisterio de capilla con Manuel de Pereira, y saliendo ganador de la oposición, ejerció el cargo desde el 20 de noviembre de 1705 hasta poco antes de su muerte, en 1711.[907] Le tocó participar con la capilla musical catedralicia dirigiendo los responsos que se cantaron en el entierro del obispo García de Legaspi Velasco, en marzo de 1706.[908] En 1708 se le pidió su parecer para otorgar un aumento de salario a Miguel de Rivera.[909] También en ese año, la catedral de Oaxaca le requirió un dictamen para evaluar la calidad de Francisco de Herrera Mota como maestro de capilla.[910] De la misma manera, debió presentar un informe con la calificación a los opositores a ocupar la capellanía que fundó Horacio Lebante,[911] y otro relativo a un aumento de salario que

893 Stevenson, en *RBMSA*, pp. 95-96, señala la existencia de cuatro obras; Estrada Monroy, *op. cit.*, anota seis en las fichas 449 y 541 al 546; Morales Abril, *IFMCIRMA*, consigna siete piezas de este autor: rollo 5, n. 42 y rollo 6, n. 6 al 11.

894 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 118.

895 Marín López, *Música y músicos españoles…*, p. 122.

896 Universidad de San Francisco, Biblioteca Sutro, signatura SMMS M1; véase también Tello, Tesis…, pp. 118, 278.

897 AVCCP, LAC 18, f. 51v, 3 de octubre de 1681; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 7 de octubre de 1681; AVCCP, LAC 18, f. 52, 7 de octubre de 1681.

898 AVCCP, LAC 18, f. 152, 11 de enero de 1684.

899 AVCCP, LAC 18, ff. 219v-220, 11 de julio de 1685.

900 AVCCP, LAC 18, ff. 427-427v, 9 de agosto de 1689; AVCCP, Fábrica espiritual, L2, Ca. 2 n.8, "Ministros de fábrica, sus salarios de los seis meses últimos, es del año pasado de 1691".

901 AVCCP, LAC 20, f. 177, 16 de junio de 1699.

902 AVCCP, LAC 21, f. 38, 4 de diciembre de 1703, véase Carabantes, apéndice documental.

903 AVCCP, LAC 21, ff. 78v-79, 31 de octubre de 1704; AVCCP, LAC 21, f. 80v, 5 de noviembre de 1704.

904 AVCCP, LAC 21, f. 118v, 1 de septiembre de 1705.

905 AVCCP, LAC 21, f. 104v, 30 de junio de 1705.

906 AVCCP, LAC 21, f. 124, 13 de octubre de 1705.

907 AVCCP, LAC 21, f. 124v, 27 de octubre de 1705; AVCCP, LAC 21, f. 130, 20 de noviembre de 1705; AISP, LDE 6, f. 89v, 19 de octubre de 1711.

908 AVCCP, LAC 21, f.143, 11 de marzo de 1706.

909 AVCCP, LAC 21, f. 225, 26 de junio de 1708.

910 AHAO, LAC 3 ff. 344-345, 6 de septiembre de 1708.

911 AVCCP, LAC 21, f. 242v, 16 de octubre de 1708.

pedía Miguel de Olivera.[912] En 1709, junto a Juan de Caviedes, sirvió de fiador al organista Luis de Bomborán con relación a un préstamo de 500 pesos que éste solicitó al cabildo,[913] y también lo fue del músico Manuel Morante por una situación similar.[914] Poco después, tras la renuncia de Miguel de Olivera a la plaza de sochantre, tuvo que examinar a los pretendientes al cargo y opinar sobre la petición de Francisco Manuel de Carabantes de ocupar la segunda ayudantía del organista.[915] En esta misma época solicitó que la mayordomía de fábrica espiritual le entregara 600 pesos con cargo a un dinero que se le debía de los expolios del que fuera obispo de Puebla, Manuel Fernández de Santa Cruz, para el sustento del Colegio de Infantes.[916] A finales de 1709, presentó un memorial reclamando una cantidad de dinero para la capilla del aniversario de Nuestra Señora del Rosario y sugirió la compra de un libro de música que venía de la Real Capilla.[917] Entre sus actividades estuvo la supervisión de los dos órganos que construyó Félix de Izaguirre para la catedral de Puebla.[918] En febrero de 1710 apoyó un memorial del músico Juan Sánchez, ministril de corneta y chirimía, para que el cabildo le concediera una ayuda de costa, a pesar de que Sánchez no estaba lo suficientemente preparado para el cargo. Meses más tarde, tuvo que hacer frente a un acto de indisciplina del organista y los corneteros de la capilla, Juan Sánchez entre ellos, para lo cual contó con el respaldo del cabildo.[919] Para el 9 de octubre de 1711 Riva Pastor ya no ejercía el cargo. En su lugar, lo hacía el músico Francisco Sánchez.[920] Murió a los pocos días y fue enterrado el 19 de octubre en la iglesia catedral. Al día siguiente, el organista Luis de Bomborán pidió reemplazarlo como maestro interino, pero el cabildo respondió "que se guarde la costumbre", y mandó a despachar edictos para la oposición y provisión de la plaza.[921] Por un auto de 1756 se sabe que se instituyó una capellanía de bienes por su alma.[922] La catedral de Puebla guarda una *Misa ferialis*, que sólo lleva por firma "Rivas", que podría ser de este maestro.[923] En Guatemala se conservan el solo *A la ro ro ro* y una copia de *Ay, cómo llora.*[924]

Apéndice documental

1681, octubre 3
AVCCP, LAC 18, f. 51v: "Cítese a cabildo para determinar si se ha de admitir por músico de la capilla [a] don Miguel de Riva y el salario que se la ha de dar."

1681, octubre 7
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Don Miguel de Rivas, humilde criado de Vuestra Señoría digo, que habiendo sido llamado del maestro de capilla de esta Santa Iglesia, fue servido Vuestra Señoría de darme licencia para entrar en el coro a hacer mis demostraciones, las cuales hechas, a Vuestra Señoría pido y suplico me honre en recibirme por músico de esta Santa Iglesia con el salario que fuere servido, con que pueda sustentarme y andar con la decencia que se debe asistir a dicho ministerio en que recib… [mutilado] [Decreto:] Cabildo Eclesiástico, Ángeles y octubre 7 de 1681 años: Admítese el suplicante por músico con salario de ciento cincuenta por ahora, y si aprovechase en su ministerio, este cabildo estará con cuidado de su aumento. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo

912 AVCCP, LAC 21, f. 288, 18 de octubre de 1709.

913 AVCCP, LAC 21, f. 265v, 26 de abril de 1709.

914 AVCCP, LAC 21, f. 271v, 2 de julio de 1709.

915 AVCCP, LAC 21, f. 266, 14 de mayo de 1709; AVCCP, LAC 21, f. 270, 25 de junio de 1709; AVCCP, LAC 21, f. 272v, 9 de julio de 1709, véase Carabantes, apéndice documental.

916 AVCCP, LAC 21, f. 270v, 25 de junio de 1709.

917 AVCCP, LAC 21, f. 296, 17 de diciembre de 1709. Ambos acuerdos se consignan en la misma acta.

918 AVCCP, LAC 21, f. 311, 20 de mayo de 1710.

919 AVCCP, LAC 21, f. 301v, 11 de febrero de 1710; AVCCP, LAC 21, f. 315v, 1 de julio de 1710.

920 AVCCP, LAC 21, f. 383v, 9 de octubre de 1711.

921 AISP, LDE 6, f. 89v, 19 de octubre de 1711; AVCCP, LAC 21, f. 386v, 20 de octubre de 1711.

922 AVCCP, E.1, c.1, e.7, Edictos, 10 de diciembre de 1756, véase Placeres Santos, apéndice documental.

923 Stanford, *CACMP*, p. 277.

924 Stevenson, *RBMSA*, p. 96; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 4, n. 49. La localización de *Ay, cómo llora*, es reciente (2010).

y lo firmó el señor deán, licenciado Diego San Juan Victoria [Rúbrica], ante mí, bachiller Antonio Robledo, secretario [Rúbrica]"

1681, octubre 7
AVCCP, LAC 18, f. 52: "Admítese por músico de la capilla a don Miguel de Riva con salario de ciento cincuenta pesos por ahora, quedando a cuidado de este cabildo, si aprovechare en su ejercicio, el adelantarle lo que fuere razón."

1684, enero 11
AVCCP, LAC 18, f. 152: "No ha lugar el aumento de salario que piden Bernardo Meléndez y don Miguel de Riva, tiples de la capilla de música de esta Santa Iglesia. Y se haga saber a todos los demás músicos de ella que, si no estuvieren contentos con los salarios que les están señalados, no se les ha de dar otro ninguno […]."

1685, julio 11
AVCCP, LAC 18, ff. 219v-220: "Informe el maestro de capilla [Antonio de Salazar] al aumento de salario que pide el bachiller don Miguel de Riva, tiple, y se cite a cabildo para su determinación."

1689, agosto 9
AVCCP, LAC 18, ff. 427-427v: "En este día el señor doctor don Gregorio López de Mendizábal, maestrescuela, señor doctor don Diego de Victoria Salazar, canónigo magistral, y el señor licenciado don Juan [Sáenz] de la Fuencaliente, canónigo, comisarios nombrados para reforma y proporción de los salarios de la capilla, dieron su parecer y presentaron la consulta como se sigue: Lo que hemos discurrido en conformidad de lo que Vuestra Señoría nos encomendó, por su decreto, en orden al salario de los músicos y su mejor distribución, es lo siguiente: […] A don Miguel de Riva, que tenía doscientos pesos, se le añaden ciento, con obligación de enseñar a los monacillos el canto llano: 300 pesos […]"

1691
AVCCP, Fábrica espiritual, L2, Ca2, No. 8: "Ministros de fábrica, sus salarios de los seis meses últimos, es del año pasado de 1691: […] Bachiller don Miguel de Riva, cantor y maestro de canto llano, 150 pesos."

1699, junio 16
AVCCP, LAC 20, f. 177: "En cuanto a lo pedido por el bachiller Miguel de Riva, rector del Colegio de Infantes de coro de esta Santa Iglesia, sobre que se le conceda licencia y permiso para reedificar en una casa perteneciente al colegio de su cargo, en la esquina del Convento de la Santísima Trinidad, que habita el doctor don Antonio de Bárcena, cura del Sagrario de esta Santa Iglesia, algunas cosas que necesitan preciso reparo, y primeramente un cuarto que está muy maltratado. Dijeron que haga los reparos que necesita la finca referida, cuyo costo, con su relación jurada, se le pasará en cuenta en las que diere de la administración de su cargo."

1704, octubre 31
AVCCP, LAC 21, ff. 78v-79: "En cuanto a la providencia que don Miguel de Riva, rector del Colegio de los Infantes de esta Santa Iglesia, pide se dé por este cabildo para su sustento, por no alcanzarle sus rentas, con lo que representa cerca de la donación y obligación que hizo el Ilustrísimo y Excelentísimo señor don Manuel Fernández de Santa Cruz en su fundación, y la disposición de su testamento para la perfección de dicho colegio, dijeron que el señor chantre don Juan de Bárcena se sirva de hacer y firmar una consulta en nombre de este cabildo para los señores presidente y oidores de la Real Audiencia, representando dicha obligación de los veinte mil pesos de su donación que no se han enterado. Y asimismo, la disposición de su testamento en la cantidad que de sus expolios se ha de dar a dicho colegio para su perfección y perpetuidad, representando asimismo la necesidad y utilidad de dicho colegio, para que dichos señores se sirvan de dar providencia para que lo dicho se cumpla y entere de los expolios. Y por lo que mira a dar providencia para su sustento, en el ínterin se cite para el primer cabildo."

1704, noviembre 5
AVCCP, LAC 21, f. 80v: "En este día, habiendo conferido sobre la pretensión del licenciado don Miguel de Riva, rector del Colegio de los Infantes de esta Santa Iglesia, acerca de que se dé providencia para su sustento, por no alcanzar sus rentas, y en razón de la citación hecha para este efecto, dijeron que, en atención que la fundación de los colegios de San Pedro y San Juan en conformidad del Santo Concilio de Trento fue y mira no sólo a la educación de la juventud, sino del servicio del altar y coro de esta Santa Iglesia, en cuya conformidad sus principales rentas se consignan en la distribución de la mitra y mesa capitular y la pensión sobre los curatos, y que a este fin se endereza la conservación del colegio de dichos infantes, que no sirven menos que dichos colegios porque ministran las misas de acólitos la mayor parte del año en los días puramente dobles, semidobles y feriales, asistiendo éstos y los demás de clase que sirven los colegiales al facistol, capas y capilla, cabeceras y hachas, porque en lo antiguo la alimentaban y mantenían en dichos colegios, de que pareció conveniente segregarles, por la disonancia con la distancia de edades, y que con

la sobra de dichas pensiones se reconoce aumento en la renta de dichos colegios con las fincas y verjas que han adquirido con las fibras que el señor arcediano don Pedro de Resabal haga representación al Ilustrísimo Señor don García de Legaspi Velasco, Dignísimo Obispo de esta diócesis, de lo referido. Y que a este cabildo le parecía conveniente el que el tesorero y administrador de las rentas de dichos colegios asista al rector de dichos infantes con ochocientos pesos para ayuda del sustento, lo que empiece prorrata al principio de cada mes, por lo ejecutivo de la contribución. Y que siendo Su Señoría Ilustrisíma servido de condescender a la propo[si]ción de este cabildo, como se expresa en el fomento de materia tan piadosa, y en que se purifica el fin de la fundación, se sirva de mandar se dé despacho al rector del dicho colegio de infantes para que el tesorero y administrador de las rentas de dichos colegios le asista por meses en la forma que va referida o lo que Su Señoría Ilustrísima fuere servido, que será lo mejor. Y lo firmó el señor arcediano presidente."

1705, junio 30
AVCCP, LAC 21, f. 104v: "Que se remita al maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] y a don Miguel de Riva, músico de esta Santa Iglesia, a Miguel de Rivera para que lo examinen y reconozcan la voz, su calidad y la suficiencia en la música, que la firmen, y asimismo de la utilidad que será para esta iglesia. Y se esté para el primer cabildo."

1705, septiembre 1
AVCCP, LAC 21, f. 118v: "Que el licenciado don Miguel de Riva, músico, componga y ordene los papeles que dejó de música dicho don Miguel Dallo, y todos se pongan en la contaduría de esta Santa Iglesia, donde se guarden […] Que el dicho don Miguel de Riva cuide de los villancicos que se necesitasen ínterin hay maestro de capilla."

1705, octubre 13
AVCCP, LAC 21, f.124: "Este día propuso el dicho señor arcediano, presidente, que el órgano grande de esta Santa Iglesia que ha estado ahora sirviendo está muy maltratado y sus flautas abolladas, con dichos daños que embarazan su servicio, y era necesario componerlo, por no haber al presente para las solemnidades de esta Santa Iglesia. Y dijeron que dicho arcediano, con el licenciado don Miguel de Riva y con el organista de esta Santa Iglesia, reconozcan dicho órgano, el estado que tiene y remedio y aderezo que necesita, y el que fuere, lo haga dicho señor arcediano ejecutar, y librará su coste en el mayordomo de fábrica."

1705, octubre 27
AVCCP, LAC 21, f. 124v: "Que se han por opuestos a la maestría de capilla al bachiller don Miguel de Riva y a Manuel de Pereira. Y por cuanto se cumplen los edictos el día cuatro del mes de noviembre próximo, para que se proceda al examen de los opuestos se señalan por jueces asistentes de él a los señores doctor don Francisco de Lana [y Silva] y doctor Gaspar [Isidro Martínez de] Trillanes, y por examinadores al bachiller Francisco Sánchez, a Juan de Baeza, al licenciado Diego de Padilla [Ocampo] y a Luis de Bomborán, organista, músicos y ministros de esta Santa Iglesia."

1705, noviembre 20
AVCCP, LAC 21, f. 130: "Habiendo visto los informes que por escrito y jurados dieron el licenciado Francisco Sánchez, licenciado Diego de Padilla, don Juan de Baeza y Luis de Bomborán, examinadores nombrados de los sujetos opuestos a la maestría de capilla de esta Santa Iglesia, del examen que hicieron de don Miguel de Riva, presbítero, y Manuel de Pereira, opositores a ella, y sus calificaciones. Y habiendo asimismo informado vocalmente los señores doctores don Francisco de Lana [y Silva] y doctor don Gaspar [Isidro Martínez de] Trillanes, jueces asistentes a dicho examen, dijeron que en atención a la suficiencia y aprobación que han dado dichos examinadores del dicho don Miguel de Riva Pastor, presbítero, le señalaban, y señalaron, nombraban, y nombraron, por maestro de capilla de esta Santa Iglesia, con el mismo salario que lo tuvo su antecesor y con los mismos cargos y obligaciones. Y corra desde el día de hoy y cese en la plaza de músico que ha tenido, la cual se da por vaca."

1706, marzo 11
AVCCP, LAC 21, f.143: "Como a las tres y media de la tarde salió el entierro del Ilustrísimo Señor don García de Legaspi Velasco, obispo electo que fue de este obispado, de su palacio episcopal que está junto de esta Santa Iglesia Catedral, en la calle del colegio de San Juan, y fue por la calle abajo que hace frente a esta Santa Iglesia hasta llegar a la esquina que llaman de Los Herreros, y de allí cogió por ésta hasta la otra esquina y de aquí a calle abajo hasta la esquina del convento de religiosas de Santa Catalina, y de aquí por la calle abajo que llaman de la Camisería hasta llegar a la calle de Los Mercaderes, de donde cogió para la plaza pública hasta su esquina y de aquí, por fuera del portal de las flores, hasta la esquina del Sagrario, y de aquí, por la parte de afuera, hasta la Santa Iglesia Catedral, yendo por delante todas las cofradías de esta ciudad con sus estandartes y campanillas, y luego la tercera orden de San Francisco, y luego los colegios de los colegiales de San Juan y San Pablo, prefiriendo éstos a aquéllos, después todas las religiones, por sus antigüedades, con sus cauces y prestes, y después se siguió la clerecía, que fue muy numerosa, después, el cabildo eclesiástico de esta Santa Iglesia, donde iba el cuerpo difunto de dicho Señor Ilustrísimo Obispo, amortajado con sus

vestidos pontificales, después se siguió el acompañamiento de todo el cabildo secular, teniente de alcalde mayor y alcaldes ordinarios y todo lo más noble e ilustre de esta ciudad, y en dichas, que estaban con todo aseo y limpieza, se pusieron ocho paras: una en la primera esquina de la calle de Los Herreros, otra en la segunda esquina de ella, otra en la del convento de la Santísima Trinidad, otra en la del convento de Santa Catalina, otra en la esquina de la calle que va a Santo Domingo, otra en la que hace boca del callejón que sale de la calle de la Camisería a la plaza, otra en la esquina de los Mercaderes, y la última en la esquina de esta calle que sale a la plaza, todas las cuales estaban muy bien aderezados con sus tablados, paños negros y blandones y velas, donde se cantaron en cada una su responso con toda la capilla música de dicha Santa Iglesia, y al fin de cada uno, la oración conforme al pontifical, yendo de preste el señor arcediano de esta Santa Iglesia, presidente de su cabildo, y habiéndose cantado la vigilia, enterraron el cuerpo de dicho Señor Ilustrísimo en la bóveda que tienen debajo del altar mayor."

1708, junio 26
AVCCP, LAC 21, f. 225: "Este día, en virtud de dicha citación, se le aumentaron cincuenta pesos de salario en cada un año, que corran desde hoy, en la plaza de músico al bachiller Miguel de Rivera, músico de esta Santa Iglesia y sochantre de ella, con vista del informe de don Miguel de Riva, maestro de capilla de ella."

1708, septiembre 6
AHAO, LAC 3, ff. 344-345: "Que mañana, que se contarán siete días del presente mes, se junten y congreguen en su sala capitular, por la mañana, como lo han de uso y costumbre, para que en vista de la certificación del maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles [Miguel de Riva Pastor] sobre el examen que hizo de la música a Francisco de Herrera y Mota, opositor al magisterio de la capilla de esta dicha Santa Iglesia Catedral, y sobre ello, se confiera y delibere por dichos señores lo que fuere más del servicio de esta Santa Iglesia Catedral, y si se probará o no dicho magisterio en el dicho Francisco de Herrera y Mota. Y para todo lo demás que se ofrezca conferir y tratar se citará y llamará a dichos señores. Y ante todas cosas llevará esta cédula dicho maestro pertiguero a Su Señoría Ilustrísima, el señor maestro doctor Ángel Maldonado, para que determine lo que tuviere por más conveniente. […] Y entendida por dicho señores, mandaron leyérese la certificación del maestro de capilla de la ciudad de los Ángeles, que a la letra es como se sigue: Ilustrísimo Señor. Don Miguel de Riva, maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, certifico en mejor forma que puedo y debo que, de encargo del señor doctor don José Valero Pradera, tesorero de la Santa Iglesia Catedral de Oaxaca, he examinado a don Francisco de Herrera y la Mota, ministro de dicha Santa Iglesia. Y habiéndole hecho algunas preguntas en lo teórico de la música, me satisfizo suficientemente, y pasando a examinarlo el modo de componer, para cuyo efecto le di una letra para que la pusiese en metro músico a cuatro voces, que lo ejecutó en término de veinticuatro horas, aunque no fue de precisión por no tener orden para ello, digo que habiendo visto con todo cuidado y reconocido la obra, que es por lo de su mucha inclinación a la música y aplicación a lo que dictan los libros de nuestro arte, que aunque lo [que] ahora se practica en España y en dicha iglesia es modo nuevo, no por eso se debe despreciar ni desestimar lo que obra dicho Francisco, antes sí se puede esperar que con mucha aplicación e inclinación a nuestra profesión se instruirá en el estilo que se practica ahora, y más cuando a mis explicaciones e instrucciones y modo de observar y ejecutar ha adquirido sin trabajo ninguno, antes sí con mucha vigilancia y puntualidad. Y así, tengo por cierto que con mucha facilidad ejecutará lo que así se practica, sin atarle a ello cosa alguna, pues su habilidad y aplicación así lo manifiesta. Y así lo infiero no sólo de lo que llevo dicho, sino también porque habiéndole preguntado algunos conciertos de contrapunto, que son los que enseñan a los maestros composición, particularmente villancicos, satisfizo con puntualidad, en virtud de los libros que ha leído, por lo cual di el modo que debe tener en estos tiempos. Éste es mi sentir, a que no me mueve pasión alguna. Vuestra Señoría, con su grandeza, podrá ejecutar lo que mejor le pareciere y más conveniente. Dios dé a Vuestra Señoría muchos años. Y agosto veinticuatro de mil setecientos ocho. […] Su humilde capellán, maestro don Miguel de Riva y Pastor."

1708, octubre 16
AVCCP, LAC 21, f. 242v: "Habiendo precedido citación con cédula *ante diem* para proveer la capellanía de coro que fundó Horacio Lebante y leídose el informe y calificación que dio el licenciado don Miguel de la Riva, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, a los opositores de dicha capellanía, del cual hice relación a Su Señoría Ilustrísima, el señor obispo, el día antecedente a éste, y dicho, enviaba su voto a dicho Señor Ilustrísimo, y le daba a Pedro Rodríguez, uno de los opositores. Se pasó a votar y quedó nombrado por capellán de dicha capellanía el licenciado don Miguel de Peregrina, con calidad de que dentro de seis meses probare saber el canto llano, al cual mandaron se le despache título."

1709, abril 26
AVCCP, LAC 21, f. 265v: "En cuanto al suplemento que Luis de Bomborán, organista de esta Santa Iglesia, pide se le haga por quinientos pesos, por cuenta de su salario, a desquitarlos luego en el tiempo subsecuente desde la data presente hasta que enteramente estén devengados, para lo cual ofrece por fiadores al licenciado Miguel de Riva, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y a Juan de Cabiedes, vecino de esta ciudad. Dijeron que obligándose dichos fiadores, ambos y cada uno *in solidum*, y el dicho Luis de Bomborán a

satisfacer y devengar en la forma que lo hizo la otra vez, en que se le hizo semejante suplemento, se le hace entrega de dichos quinientos pesos, atento a la necesidad en que se halla."

1709, mayo 14
AVCCP, LAC 21, f. 266: "Que se admite la renuncia que hace Miguel de Olivera de la plaza de sochantre de esta Santa Iglesia por habérsele bajado la voz y otros accidentes que dice padecer y le impiden el recuperarla. Y se despachen que se fijen en esta Santa Iglesia y en la de México, con término de treinta días, convocando opositores, con expresión del salario que tiene esta plaza, con calidad de ser examinados por el maestro de capilla [Miguel de Riva Pastor], con dos señores comisarios, en el canto y demás necesidades de esta plaza."

1709, junio 25
AVCCP, LAC 21, f. 270: "Que atento a estar cumplido el término de los edictos a la plaza de sochantre para que se proceda a los exámenes, se nombraba y señalaba a los señores licenciado don Francisco López de Humara y doctor don Gaspar [Isidro Martínez de] Trillanes, canónigos, para que en su presencia y asistencia examine a los opositores el maestro de capilla [Miguel de Riva Pastor] de esta Santa Iglesia."

1709, junio 25
AVCCP, LAC 21, f. 270v: "En cuanto a lo pedido por don Miguel de Riva, rector del Colegio de los Infantes de esta Santa Iglesia, acerca de que se le mande al mayordomo de fábrica espiritual de esta Santa Iglesia que de los efectos más prontos de ella le dé y entregue seiscientos pesos para los gastos y costos de la liquidación y despacho de los Señores de la Real Audiencia, por la cantidad que deben los expolios del Excelentísimo señor doctor don Manuel [Fernández] de Santa Cruz a dicho colegio, ofreciendo obligarse a reintegrar a dicha fábrica dichos seiscientos pesos de lo que por dicho despacho cobrare de la Real Caja. Dijeron que se le despache libranza para que el capellán don Nicolás de Victoria, mayordomo de dicha fábrica, de sus efectos más prontos le entregue dichos seiscientos pesos, obligándose, como se ofrece, a reintegrarlos a dicha fábrica de lo que así cobrare."

1709, julio 2
AVCCP, LAC 21, f. 271v: "Que el mayordomo de fábrica supla a Manuel de Morante los trescientos pesos que pide, obligándose como sus fiadores el licenciado don Miguel de la Riva, maestro de capilla, y Miguel de Olivera, que ha de desquitar los ciento cincuenta en este presente año y los otros ciento cincuenta en el año que viene de setecientos y diez."

1709, octubre 18
AVCCP, LAC 21, f. 288: "Que informe el maestro de capilla [Miguel de Riva Pastor] acerca del aumento des salario que pide Miguel de Olivera, músico, y se cite a cabildo para resolver."

1709, diciembre 17
AVCCP, LAC 21, f. 296: "Que se remite al señor doctoral el memorial del licenciado don Miguel de Riva, maestro de capilla, sobre la cantidad que le está asignada a dicha capilla del aniversario de Nuestra Señora del Rosario, para que, con vista de las de los tres aniversarios por donde se reguló su distribución y asignación, informe a este cabildo para resolver."

1709, diciembre 17
AVCCP, LAC 21, f. 296, otro acuerdo: "Que el capellán don Nicolás de Victoria, mayordomo de fábrica espiritual, le dé al licenciado don Miguel de Riva los cuarenta y seis pesos que dice costará el libro de música impreso del maestro de Su Majestad y hay en México, y mandó se traiga a esta sala y cabildo para que lo vean los señores de él."

1710, febrero 11
AVCCP, LAC 21, f. 301v: "Que se despache libranza en fábrica espiritual de veinticinco pesos de ayuda de costa al bachiller Juan Sánchez, músico, y que se aplique a uno de los dos ministerios de corneta y chirimía que refiere el informe del maestro de capilla [Miguel de Riva Pastor], y hasta que esté idóneo en él, no presente ni se le admita otro memorial."

1710, mayo 20
AVCCP, LAC 21, f. 311: "Vistos los informes hechos por el licenciado don Miguel de Riva, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, licenciado don Francisco Atienza, don Manuel [Antonio] Huallartán, don Juan Téllez, organista mayor de la Santa Iglesia Metropolitana, y Luis de Bomborán, que lo es de ésta, quienes han asistido de orden de este cabildo con los señores comisarios nombrados para la entrega y reconocimiento de los dos órganos que tiene acabados don Félix de Izaguirre, de que tiene otorgada escritura de obligación, y decir están conforme a ella, y obrádose con todo primor [y] permanencia para su buen uso, y haber excedido poniéndoles trece mixturas más de las que se contienen en dicha escritura, dijeron le dan por libre de la obligación en ella inserta. Y que al licenciado don Francisco Atienza y don Juan Téllez, que vinieron de la

ciudad de México al reconocimiento de dichos órganos, se les libren en fábrica espiritual trescientos pesos de ayuda de costa, por el viaje que hicieron."

1710, julio 1
AVCCP, LAC 21, f. 315v: "Visto el memorial del licenciado don Miguel de la Riva, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, en que expresa la inobediencia del organista y bajoneros, pues éstos, no habiendo querido dar el tono que les ordenó en las Vísperas y día de la festividad del señor San Juan Bautista, de la disonancia que se causó, que motivaron a dar voces, de que resultó escándalo, dijeron se notifique a dicho organista y demás ministros obedezcan a dicho maestro, por ser a quien toca la disposición de la música, y de lo contrario se procederá contra los inobedientes con todo rigor."

1711, octubre 9
AVCCP, LAC 21, f. 383v: "Que informe el licenciado don Francisco Sánchez, que hace oficio de maestro de capilla, de la suficiencia, voz, aplicación y demás conducente en la música de Juan Sánchez Carranza, para la ayuda de costa que pretende."

1711, octubre 19
AISP, LDE 6, f. 89v: "En la ciudad de los Ángeles, a diez y nueve días del mes de octubre de este año de mil setecientos y once, se enterró en esta Santa Iglesia Catedral el licenciado don Miguel de la Riva y Pastor, maestro de capilla que fue de ella. Otorgó poder para testar ante don Francisco de Herrera Calderón, escribano real y público de número de esta dicha ciudad. Nombró por sus albaceas y herederos a los señores doctor don José Calvo, licenciado don Manuel de Basterra y a don Ignacio de Andino. Recibió los santos sacramentos."

1711, octubre 20
AVCCP, LAC 21, f. 386v: "A lo pedido por Luis de Bomborán, organista, de que se le diera título de maestro de capilla interino, dijeron se guarde la costumbre. Así lo proveyeron. Y lo firmó el señor chantre, presidente, y que se despachen edictos para la oposición y provisión de la plaza."

55.- Rodríguez de la Vega y Torizes, Antonio. (*fl.* 1690-1692). Maestro de capilla. Ocupó la plaza en la Colegial de San Salvador de Sevilla entre enero de 1690 y noviembre de 1692. Antes, había sido racionero en la catedral de Orense.[925] Existen las letras de unos villancicos que compuso en los años 1690, 1691 y 1692 para los maitines de la Transfiguración de Cristo que se cantaron en la colegiata de San Salvador de Sevilla. También se conservan unas letras para la Navidad de 1690 que se cantaron en la misma iglesia y de la Navidad de los años 1691 y quizá de 1692. Igualmente, están las letras de los maitines de la Natividad de Nuestra Señora de las Aguas de 1692, a las cuales puso música.[926].

56.- Rodríguez, Gregorio. (*fl.* 1648-1704). Cantor y ministril, ejecutante de bajoncillo, bajón, corneta, flauta, arpa, violón y chirimía. Inició sus estudios de canto llano y canto de órgano a la edad de 8 años.[927] Desde 1648 sirvió como ministril en la capilla musical angelopolitana, aunque inicialmente sin goce de salario.[928] Ante una petición que presentó, junto a otros músicos, en 1652, el cabildo le asignó 60 pesos anuales y las correpondientes obvenciones de cantor.[929] Un año después pidió un aumento, el cual se le negó.[930] Sólo a mediados de julio de 1654 le llegó el anhelado aumento.[931] En diciembre de ese año, el cabildo determinó que se le dieran las obvenciones "por parte mayor, como se acostumbra".[932] Unos meses después, Gregorio Rodríguez presentó un escrito, diciendo que el maestro de capilla no le daba su obvención, a lo cual el cabildo ordenó a

925 Gutiérrez Cordero, *op. cit.*, pp. 156-161.

926 *CVBN, Siglo XVII*, pp. 155; 157-158; 160-161 y 163.

927 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 12 de noviembre de 1660.

928 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 5 de octubre de 1657; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 12 de noviembre de 1660.

929 AVCCP, LAC 12, f. 397v, 12 de enero de 1652; AVCCP, LAC 12, f. 399, 16 de enero de 1652.

930 AVCCP, LAC 13, f. 009, 11 de enero de 1653; AVCCP, LAC 13, ff. 9v-10, 14 de enero de 1653.

931 AVCCP, LAC 13, f. 137v, 21 de julio de 1654.

932 AVCCP, LAC 13, f. 168v, 15 de diciembre de 1654.

Juan Gutiérrez de Padilla que cumpliera con lo acordado.[933] En octubre de 1657 solicitó que se dispusiera para él el salario que solían tener el ministril Antonio de Mora y el arpista Hernando Calderón, o al menos el del primero, argumentando que él los suplió en sus oficios. El cabildo decidió aumentarle 50 pesos.[934] En noviembre de 1658 se le asignaron 12 pesos anuales para la compra de cuerdas para el arpa.[935] En 1659 el cabildo solicitó al obispo que ordenara a Gregorio Rodríguez como sacerdote, en atención a ser músico y ministril de destacada participación y considerarle "insigne" y necesario.[936] En 1660 nuevamente presentó una solicitud de aumento de salario, argumentando la excelencia con la cual se había desempeñado como ministril y por haber "suplido la falta de ocho ministriles muertos y ausentes". Para entonces ganaba 300 pesos de salario, con los cuales no alcanzaba a mantener a sus padres y, además, vestirse acorde a su nueva condición de sacerdote. El cabildo rechazó su solicitud, dándole tan sólo una ayuda de costa.[937] Para 1663 formaba parte del grupo de ejecutantes de violones de la capilla musical.[938] El 26 de agosto de 1667, se le aumentaron 50 pesos de salario con obligación de tocar bajón, corneta, flauta, arpa, violón, chirimía y los demás instrumentos que le ordenara el maestro de capilla.[939] Hacia 1674 su salario alcanzó los 400 pesos.[940] A la muerte de García de Céspedes, recibió el encargo de ordenar los papeles de música que había dejado el fallecido maestro.[941] Actuó como sinodal en el examen de oposición al magisterio de capilla de Antonio de Salazar, en 1679,[942] y de Miguel Matheo de Dallo y Lana en 1688.[943] En 1681 se les llamó la atención a él y Francisco Rodríguez para que se ajustaran a la música escrita y a las órdenes del maestro de capilla.[944] En 1693 el cabildo poblano le encomendó que participara en la evaluación al músico Francisco Ponce de León y, en 1698 y 1703, en la del ayudante de organista Francisco Manuel de Carabantes.[945] Su suficiencia como arpista era un referente para los ministriles de la capilla.[946] Empezando enero de 1698, solicitó se le asignara un salario de arpista, pero el cabildo sólo le ofrecio dinero para comprar las cuerdas del instrumento cuando llegara la flota; al mes siguiente se le denegó un aumento salarial que había solicitado.[947] Los miembros de la capilla musical propusieron en 1703 que Gregorio Rodríguez firmara de recibido el pago de las obvenciones, responsabilidad que le competía al maestro de capilla y que éste se negaba a cumplir.[948] Se mantuvo activo durante los magisterios de capilla de Juan Gutiérrez de Padilla, Juan García de Céspedes, Antonio de Salazar y Miguel Matheo de Dallo y Lana. Fue, pues, un ministril de larga trayectoria. Debe haber fallecido antes del 1 de octubre de 1704.[949]

933 AVCCP, LAC 13, f. 181v, 10 de marzo de 1655.

934 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 5 de octubre de 1657; AVCCP, LAC 14, f. 59, 9 de octubre de 1657.

935 AVCCP, LAC 14, f. 145v, 22 de noviembre de 1658.

936 AVCCP, LAC 14, f. 190v, 23 de mayo de 1659.

937 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 12 de noviembre de 1660.

938 AVCCP, LAC 15, f. 27v, 13 de abril de 1663, véase García de Céspedes, apéndice documental.

939 AVCCP, LAC 15, f. 364v, 26 de agosto de 1667.

940 AVCCP, LAC 16, f. 318, 7 de septiembre de 1674.

941 AVCCP, LAC 17, f. 239, 5 de mayo de 1679, véase García de Céspedes, apéndice documental.

942 AVCCP, LAC 17, f. 245v, 30 de junio de 1679, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

943 AVCCP, LAC 18, f. 382v, 4 de diciembre de 1688, véase Dallo y Lana, apéndice documental.

944 AVCCP, LAC 18, f. 52-52v, 7 de octubre de 1681.

945 AVCCP, LAC 19, f. 271, 24 de noviembre de 1693, véase Dallo y Lana, apéndice documental; AVCCP, LAC 20, f. 89v, 10 de junio de 1698, véase Carabantes, apéndice documental; AVCCP, LAC 20, f. 90-90v, 17 de junio de 1698, véase Carabantes, apéndice documental; AVCCP, LAC 21, f. 38, 4 de diciembre de 1703, véase Carabantes, apéndice documental.

946 AVCCP, LAC 20, f. 48, 26 de marzo de 1697.

947 AVCCP, LAC 20, f. 72, 7 de enero de 1698; AVCCP, LAC 20, f. 78, 18 de febrero de 1698.

948 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 1 de marzo de 1703.

949 AVCCP, LAC 21, f. 70v, 1 de octubre de 1704.

Apéndice documental

1652, enero 12
AVCCP, LAC 12, f. 397v: "Que se cite a cabildo para el martes que viene, dieciséis de este mes, para nombrar salario o ayuda de costa a Blas de Perales, cantor, y al que toca el bajoncillo [Gregorio Rodríguez] y al licenciado [Ramón de] Angón y Nicolás de Rivas."

1652, enero 16
AVCCP, LAC 12, f. 399: "Habiéndose citado para nombrar salarios o ayudas de costa al licenciado Ramón de Angón y Nicolás de Rivas y Blas de Perales y a Gregorio Rodríguez, que toca el bajón, y conferido y votado sobre ello, se resolvió que los doscientos pesos que estaban nombrados de salario a Nicolás Griñón se repartan en esta forma: sesenta pesos a Blas de Perales y sesenta pesos a Gregorio Rodríguez, que toca el bajoncillo, cuarenta pesos al licenciado Nicolás de Rivas y otros cuarenta pesos al licenciado Ramón de Angón, los cuales hayan de gozar desde el primer día de este año. Y que se aprovechen de las obvenciones de cantores, en la forma que se acostumbra."

1653, enero 11
AVCCP, LAC 13, fol. 009: "Que se cite a cabildo para el martes 15 de este mes para resolver sobre el salario que pide se le acreciente Gregorio Rodríguez que toca el bajón y el arpa."

1653, enero 14
AVCCP, LAC 13, ff. 9v-10: "En cuanto al acrecentamiento del salario que pidió Gregorio Rodríguez, ministril que toca el bajón y el arpa, no ha lugar. Y contradijo en forma el señor doctor don Nicolás Fernández de la Asprilla el acrecentar salario ninguno."

1654, julio 21
AVCCP, LAC 13, fol. 137v: "Habiéndose citado de *ante diem* para conferir y votar sobre el acrecentamiento de salario que pidieron Gregorio Rodríguez y Blas de Perales músicos de esta santa iglesia se resolvió y votó lo siguiente:
Que a Gregorio Rodríguez se le nombran doscientos pesos de salario con cargo de servir el órgano cuando haya alguna falta del que lo sirve [Álvaro Fernández], y en dichos doscientos pesos se incluyen los sesenta pesos que tenía de salario al año.
Que a Blas de Perales se le nombran cien pesos de salario en que se incluyen los sesenta que tenía señalados al año.
En cuanto a la petición del licenciado Ignacio Ximeno [del Águila], organista, en que se despide, se admite la dejación del órgano y se da por despedido, y lo que se le debiere se le ajuste y libre como se acostumbra."

1654, diciembre 15
AVCCP, LAC 13, f. 168v: "Que a Gregorio Rodríguez, músico, se le den las obvenciones por parte mayor, como se acostumbra."

1655, marzo 10
AVCCP, LAC 13, f. 181v: "Que a Gregorio Rodríguez, músico de esta Santa Iglesia, en lo que pide, de que no le da la obvención el maestro de capilla [Juan Gutiérrez de Padilla], se le notifique cumpla con lo mandado por este cabildo, dándole la parte mayor."

1657, octubre 5
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Gregorio Rodríguez, criado de Vuestra Señoría, dice que ha nueve años que sirve a esta Santa Iglesia en el oficio de ministril de ella, tañendo generalmente todos los instrumentos que se ofrecen de música, y en particular la chirimía, bajoncillo y arpa, con tanta puntualidad como a Vuestra Señoría consta. Y porque con su persona se suple la de Antonio de Mora, ministril que fue de esta Santa Iglesia, y la de Hernando Calderón, músico de arpa, y es justo que goce del salario que solían tener los susodichos, o por lo menos el de dicho Antonio de Mora. A Vuestra Señoría Ilustrísima pide y suplica que, en atención a ser verdad lo que refiero, y de hallarme cargado de obligaciones precisas de padres a que acudir con lo que adquiero de mi trabajo, y habiéndome de tratar con el lucimiento de criado de Vuestra Señoría, sea servido de señalarle por salario el que solían tener el dicho Antonio de Mora y Hernando Calderón, o a lo menos el del primero, en que recibiré bien y merced, que espero de la grandeza de Vuestra Señoría. Gregorio Rodríguez [Rúbrica] [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a cinco de octubre de mil seiscientos cincuenta y siete años. Cítese a cabildo, para el próximo día de él, para procurar esta petición y señalarle el salario que convenga, y de ello se le dé cuenta a Su Señoría Ilustrísima, el señor obispo. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo. Y firmó el señor chantre, presidente. Don Luis de Góngora [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario

[Rúbrica] [A la vuelta, otra resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 9 de octubre de 1657 años, citado *ante diem*. Señálanse al contenido cincuenta pesos más de salario desde dicho día, con la obligación que tiene de tocar los instrumentos, como hasta aquí, y se le paguen por sus plazos, como se acostumbra. Así lo proveyeron y mandaron los señores deán y cabildo. Y firmó el señor chantre, presidente. Don Luis de Góngora [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]

1657, octubre 9
AVCCP, LAC 14, f. 59: "Habiéndose citado *ante diem* para votar y resolver sobre la petición presentada por Gregorio Rodríguez, ministril de esta Santa Iglesia, en que pide se le acreciente el salario de tal ministril. Y atento a que habiéndole dado cuenta a Su Señoría Ilustrísima, el señor obispo, y que viene en que se le acrecienten cincuenta pesos sobre lo que le está señalado, se votó y resolvió, *nemine discrepante*, el que se le acrecientan al dicho Gregorio Rodríguez cincuenta pesos más en cada un año, desde hoy, dicho día, pagados por los plazos que se acostumbran, con la obligación de tocar todos los instrumentos, como hasta aquí."

1658, noviembre 22
AVCCP, LAC 14, f. 145v: "Que a Gregorio Rodríguez, cantor y ministril de esta Santa Iglesia, se le den doce pesos para cuerdas del arpa cada año."

1659, mayo 23
AVCCP, LAC 14, f. 190v: "Que el señor chantre don Luis de Góngora, en nombre de este cabildo, suplique a Su Señoría Ilustrísima, el Señor Obispo, se sirva de concederle a Gregorio Rodríguez, músico y ministril de esta Santa Iglesia, el ordenarle, a título de tal músico y ministril, atento a ser, como es, tan insigne en todo y ser tan necesario a esta Santa Iglesia."

1660, noviembre 12
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Gregorio Rodríguez, clérigo presbítero, capellán y criado de Vuestra [Señoría], dice que desde edad de ocho años hasta el presente se ha ocupado en el estudio del canto llano y de órgano, que sabe con toda perfección, pues ha llegado a ser contrapuntante y ha llegado a saber tocar todos los instrumentos necesarios para la capilla de músicos de esta Santa Iglesia Catedral, y los ejerce y toca con eminencia y singular destreza, como es notorio a Vuestra [Señoría], demás de que, en caso necesario, se expondrá a examen de todo lo que propone, y en su ministerio asiste con toda puntualidad, sin excusarse de trabajo alguno, como se sabe en esta Santa Iglesia y le consta a Vuestra [Señoría], y que lo mismo ha hecho de doce años a esta parte, que ha estado sirviendo y ha suplido la falta de ocho ministriles muertos y ausentes, y todo con mucha voluntad y amor, y con rendida obediencia. Y a los principios sirvió de balde, y después con muy cortos salarios, con los cuales viene a ser imposible alcanzar ahora más que un moderado sustento, porque con el nuevo estado de sacerdote han crecido sus obligaciones y es preciso que en su vestuario se ostente criado de tan Ilustre Cabildo y que se porte como presbítero, y que acuda a los alimentos que debe dar a sus padres, y que son pobres y ancianos, y para ello no tiene capellanía no otra comodidad alguna, más que la de trescientos pesos de su salario, cuando ha habido ministriles que han gozado quinientos pesos de salario, y el que menos, de cuatrocientos y cincuenta, uno o dos instrumentos, y el suplicante toca todos los necesarios, siendo ministril general, a cuyo título está ordenado. En cuya consideración, a Vuestra Señoría pide y suplica, humildemente, se sirva de mandar que se le acreciente el salario a la cantidad que han tirado los otros ministriles que ha habido en esta Santa Iglesia, que en ello recibirá bien y merced, como la espera de la grandeza y piadoso celo de tan ilustre y noble cabildo, etcétera. Gregorio Rodríguez [Rúbrica] [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 12 de noviembre de 1660 años. Cítese para el próximo día de cabildo, para que se le dé al contenido ayuda de costa por una vez. Así lo proveyeron Su Señoría Ilustrísima del señor obispo y los señores deán y cabildo. Y lo rubricó Su Ilustrísima. Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica] [Otra resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles 16 de noviembre de 1660 años, citado *ante diem*. Guárdese lo proveído en esta razón por Su Señoría Ilustrísima, el señor obispo, y este cabildo. Y no ha lugar lo que pide, por la contradicción que está hecha de nuevo y reproducida ahora. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo. Y firmó el señor arcediano, presidente. [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1667, agosto 26
AVCCP, LAC 15, f. 364v: "Habiéndose citado *ante diem* para el acrecentamiento del salario pedido por Gregorio Rodríguez, ministril de esta Santa Iglesia, y conferido y votado, se determinó por la mayor parte que se le diesen cincuenta pesos más de salario en cada un año, con obligación de tocar todos los instrumentos de bajón, corneta, flauta, arpa, violón, chirimía y los demás que le ordenare el maestro de capilla [Juan García de Céspedes], a quien se le dé cuenta, para que así lo tenga entendido. Y el señor racionero licenciado Florián de Reynoso Sarmiento dijo que por lo que le tocaba, y a la fábrica de esta Santa Iglesia, que se hallaba tan pobre, lo contradecía y contradijo en forma, y que para que siempre constase se pusiese dicha contradicción en los libros de este cabildo."

1674, septiembre 7
AVCCP, LAC 16, f. 318: "Que a Gregorio Rodríguez, ministril de esta Santa Iglesia, se le acrecientan treinta y ocho pesos más de salario en cada un año, que con los trescientos y sesenta y dos que tiene, hacen cuatrocientos pesos."

1681, octubre 7
AVCCP, LAC 18, f. 52-52v: "Que se notifique a los licenciados Gregorio y Francisco Rodríguez, músicos, estén y se ajusten al punto de la música y órdenes que les diere el maestro de capilla [Antonio de Salazar], cumpliendo cada uno con su obligación. Y que el señor racionero licenciado don Juan Sáenz de la Fuencaliente procure reconocer todos los instrumentos músicos que tiene esta Santa Iglesia y haga se use de ellos, disponiendo en esto lo que a su merced pareciere conveniente."

1697, marzo 26
AVCCP, LAC 20, f. 48: "Que se le aumentan cincuenta pesos de salario a Ignacio Rodríguez, ministril, porque se aplique al instrumento del arpa; y estando en él con la perfección que el licenciado Gregorio Rodríguez, su tío, esta iglesia le asignará salario competente."

1698, enero 7
AVCCP, LAC 20, f. 72: "En cuanto a lo pedido por el bachiller Gregorio Rodríguez, ministril, acerca de que se le asigne salario de arpista, dijeron que, en viniendo flota, se le darán veinti cinco pesos para que compre cuerdas por esa vez sola."

1698, febrero 18
AVCCP, LAC 20, f. 78: "Que no ha lugar el aumento de salario que pide el licenciado Gregorio Rodríguez, ministril."

1703, marzo 1
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Señores Ilustrísimos: Los músicos de la capilla de esta Santa Iglesia, puestos a los pies de Vuestra Señoría, decimos que de inmemorial tiempo ha sido estilo el que uno de dicha capilla u otro tercero, nombrado por nosotros, corra con la distribución de las obvenciones, y entre ellas lo es una, la de ciento cincuenta pesos que se nos libran por la asistencia a las misas y Salves que se cantan en esta Santa Iglesia a Nuestra Señora. Y aunque las libranzas han salido siempre en nombre del maestro de capilla, que ha firmado su recibo, al presente se niega el maestro [Miguel Matheo de Dallo y Lana] a firmar el recibo de dichas libranzas. Se ha de servir Vuestra Señoría de mandar que dichas libranzas salgan en nombre del licenciado Gregorio Rodríguez, para que pueda firmar su recibo y percibir la cantidad de dichos ciento cincuenta pesos, para que se nos distribuyan en la forma que se acostumbra. A Vuestra Señoría pedimos y suplicamos así lo provea y mande, en que recibiremos bien y merced de la grandeza de Vuestra Señoría, etcétera. Gregorio Rodríguez. Bachiller Francisco Sánchez. Ignacio Rodríguez. Manuel Pereira. Sebastián de Quintana [Rúbricas] [Resolución:] Cabildo eclesiástico. Ángeles, marzo 1 de 1703. Guárdese la costumbre que ha habido. Y si tuvieren que pedir contra el maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana], lo hagan. Así lo proveyeron y mandaron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. [Rúbrica]

1704, octubre 1
AVCCP, LAC 21, f. 70v: "En cuanto a lo pedido por Miguel de Vargas, músico arpista, vecino de esta ciudad, sobre que este cabildo se sirva nombrarle por músico de la arpa de esta Santa Iglesia, cuyo ministerio está vaco por muerte del licenciado Gregorio Rodríguez, dijeron que el maestro de capilla [Miguel Matheo de Dallo y Lana] le examine e informe, y se cite para proveer."

57.- Ruiz, Matías. (*fl.* 1667-1679). Maestro de capilla del convento de la Encarnación, cargo que ejerció hasta su muerte.[950] Lorente lo menciona en su tratado junto a otros músicos que considera modelos de buenos compositores: el maestro Capitán (Mateo Romero), Carlos Patiño, Francisco Escalada, Juan Pérez Roldán, Vicente García, Matías Ruiz, Cristóbal Galán, Juan de Torres, Padilla, Antonio García, Alonso Fernández, Bernardo de Peralta, maestro Micieses y otros muchos.[951] Higinio Anglés y José Sierra citan varias obras de Ruiz conservadas en el monasterio de

[950] Datos sobre Ruiz pueden verse en *CVBN, Siglo XVII*, pp. 60, 61 y 65; José López-Calo, *Historia…S. XVII*, p. 47; José López-Calo, "Vaquedano [Baquedano], José de", *DMEH,* t. 10, pp. 724-725; Marina Sánchez, "Ruiz, Matías", *DMEH,* t. 9, p. 472; Pablo-L. Rodríguez, "«Sólo Madrid es corte». Villancicos de las capillas reales de Carlos II en la catedral de Segovia", *Artigrama,* n. 12, 1996-1997, nota 8, p. 239.

[951] Andrés Lorente, *El por qué de la Música en que se contienen las cuatro artes de ella, canto llano, canto de órgano, contrapunto y composición y en cada uno de ellos nuevas reglas abreviadas en útiles preceptos, aun*

El Escorial, entre ellas el villancico *Barquerillo nuevo*, a cuatro voces y acompañamiento, del cual hay una copia en la Colección Sánchez Garza.[952] Otro ejemplar de esta obra pertenece a la catedral de Valladolid.[953] Sobreviven varios de sus villancicos en similares archivos americanos: en Bogotá, *Al zagal que desvelan amores* y *Ay, mi querido y tierno infante*;[954] en Guatemala, *Atención el baratillo*, *Ramillete, plumaje del alba*, *Atención, qué importa* y *Al sol cantaré primores*;[955] en el Seminario de San Antonio Abad del Cusco, una copia de *Barquerillo nuevo*,[956] y en Sucre, *Ze, que duerme mi velado, ze, quedito*[957]

58.- Rusi, Abate de. La única información sobre este músico proviene de la portada de la cantada humana *Zagales oíd las ansias mías* "Del Mro. Abate de Rusi", de la Colección Sánchez Garza.

59.- Salazar, Antonio de. (¿España?, *c.* 1650; México, 25-III-1715). Maestro de capilla y organista. Su año de nacimiento se deduce de un documento de 1710 en el que afirma tener 60 años de edad.[958] En la catedral de Guatemala se conserva el villancico *Primores amantes* compuesto por un tal "Antonio de Salazar, racionero de Sevilla",[959] que podría ser nuestro músico y haber obtenido una ración en algún templo hispalense, pero no en la catedral,[960] antes de llegar a la Nueva España. Empero, queda la duda de que se trate de la misma persona simplemente por falta de información. En noviembre de 1672 pidió ingresar como bajonero a la catedral de México, pero se le rechazó porque entonces había un número suficiente de bajones.[961] Hacia 1675 dirigía la capilla de Jesús Nazareno, la cual participaba en servicios religiosos de manera paralela al conjunto catedralicio, tocando en diversos templos y conventos,[962] como el de las madres capuchinas.[963] En 1679, quizá a principios, se produjo un litigio entre Juan de Zúñiga Coronado, maestro de capilla de la catedral de México, y Antonio de Salazar y su capilla de Jesús Nazareno. El cabildo catedralicio dio un dictamen que autorizaba a esta capilla a actuar en iglesias y conventos, "exentos de la jurisdicción ordinaria eclesiástica, en todas sus funciones, e, igualmente, en los funerales y entierros que en ellas se hicieren".[964]

---

en las cosas más difíciles, tocantes a la Armonía música, numerosos ejemplos con clara inteligencia, en estilo breve, que al Maestro deleitan y al discípulo enseñan, cuya dirección se verá sucintamente anotada antes del prólogo. Alcalá de Henares, en la imprenta de Nicolás de Xamares, mercader de libros, año de 1672, Libro IV, Arte de composición, p. 560.

952 Samuel Rubio y José Sierra Pérez, *Catálogo del Archivo de Música de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Cuenca, Instituto de Música Religiosa de la Diputación Provincial de Cuenca, t. I, 1976, p. 450; t. II, 1982, p. 209; Marina Sánchez, *op. cit.*, p. 472.

953 José López-Calo, *La música en la catedral de Valladolid, Vol. V, Catálogo del Archivo de Música (V), Autores varios españoles, Extranjeros, Varia*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, Caja España, 2007, p. 252.

954 Stevenson, *RBMSA*, p. 24; Perdomo, *op. cit.*, pp. 375, 376

955 Stevenson, *RBMSA*, p. 98; Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 608 al 612; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 6, n. 74 al 77.

956 Stevenson, *RBMSA*, p. 32; Quezada Macchiavello, *op. cit.*, p. 214.

957 Stevenson, *RBMSA*, p. 249.

958 ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n, 10 de enero de 1710.

959 Morales Abril, *IFMCIRMA,* rollo 08, n. 055.

960 Se hizo una revisión minuciosa de las listas de racioneros de la catedral de Sevilla a lo largo del siglo XVII y no apareció el nombre de Antonio de Salazar.

961 ACCMM, LAC 18, f. 352, 8 de noviembre de 1672; ACCMM, LAC 18, f. 356-356v, 22 de noviembre de 1672.

962 ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n, [*c.* 10 de enero de 1710]: "[…] lo muy trabajado que estoy de 35 años de maestro de capilla […] Que después de veintidos años de maestro de capilla de esta Santa Iglesia […]" La capilla mencionada pertenecía a la iglesia del Hospital de Jesús Nazareno. Salazar recibió el nombramiento de maestro de capilla de la catedral de México en 1688.

963 Biblioteca Palafoxiana, R-496, 221/183, 9 de mayo de 1679.

964 ACCMM, Acuerdos del Cabildo, Leg. 4, [1750-1769, aprox.].

El 12 de mayo de 1679 se le menciona como uno de los pretendientes al magisterio de capilla en la catedral de Puebla, vacante por la muerte de Juan García de Céspedes.[965] Tres días antes, Juan Sáenz Moreno había escrito una carta al obispo de Puebla, Manuel Fernández de Santa Cruz, recomendando a Salazar para el magisterio de capilla.[966] Sáenz Moreno, alto funcionario de la Audiencia de México, volvió a mencionar el asunto en un carta dirigida al obispo poblano el 24 de mayo, señalando que Salazar era su ahijado, a quien recomendaba para el magisterio de capilla poblano.[967] El cabildo poblano mandó poner edictos para la oposición al magisterio de capilla el 16 de mayo de 1679.[968] No fue sino hasta el 20 de junio de ese año que Salazar se presentó como opositor. En ese entonces figura como residente en esa ciudad.[969] El cabildo nombró como sinodales, el 30 de ese mes, al maestro interino Carlos Valero, al organista Francisco Vidales, a los músicos Ramón de Angón, Gregorio Rodríguez y Francisco Pardo[970] y, a petición del obispo, asistieron al examen los vicarios de los agustinos y los dominicos de Puebla como miembros del jurado que examinara a los candidatos.[971] Cada uno de los opositores (Salazar y el bachiller Agustín de Leyva), se sometió a las pruebas establecidas por la convocatoria. Carlos Valero reclamó en contra de la decisión del cabildo de aceptar candidatos que no estuvieran ordenados. El 11 de julio de 1679, se nombró a Salazar maestro de capilla, con 500 pesos de salario, más 40 pesos por las chanzonetas y 24 por los villancicos de la Concepción. Junto con sus otros deberes, el cabildo poblano le obligaba a dar una lección diaria de una hora de canto de órgano a todos los músicos de la catedral, a depositar en el archivo copia de cada una de sus obras nuevas y le ofreció un pago de 64 pesos por los villancicos y chanzonetas ya compuestos.[972] En agosto de ese año, el cabildo eclesiástico penalizó al licenciado Blas de Perales por desacatar las órdenes de Salazar durante la celebración del *Corpus Christi* en la iglesia de Santa Catalina de Siena.[973] Otra carta de Sáenz Moreno a Fernández de Santa Cruz, girada en agosto de este año, corroboraba el hecho de que Antonio de Salazar estaba protegido por el influyente oidor.[974]

El 10 de octubre de ese mismo año, recibió el encargo de reconocer los papeles de música heredados de la gestión del fallecido Juan García de Céspedes y organizar el archivo.[975] El 30 de enero de 1680 le pidieron un informe sobre el desempeño del músico José de Burgos.[976] En relación a los mozos de coro, se ocupó de enseñar a los más talentosos con la petición de que no se les empleara en otros asuntos, a lo que accedió el cabildo.[977] El 20 de febrero de 1681 el cabildo obligó a Salazar a enriquecer el repertorio con la composición de obras nuevas y asegurar la asistencia plena de la capilla durante los servicios religiosos.[978] Al año siguiente solicitó licencia para ir a México a presentar unas oposiciones; el cabildo se la concedió, con la advertencia de que no excediera el plazo del permiso.[979] Ese año de 1682, se le recordó su obligación de enseñar canto de órgano a los monaguillos.[980] Habiéndosele fijado el cuarto de la almoneda para esta tarea, un año y medio después se le volvió a notificar que no descuidara la enseñanza del canto

965 AVCCP, LAC 17, f. 240, 12 de mayo de1679.
966 Biblioteca Palafoxiana, R-496, 221/183, 9 de mayo de 1679.
967 Biblioteca Palafoxiana, R496, 223/185, 24 de mayo de 1679.
968 AVCCP, LAC 17, f. 240v, 16 de mayo de1679.
969 AVCCP, LAC 17, f. 243v, 20 de junio de 1679.
970 AVCCP, LAC 17, f. 245v, 30 de junio de 1679.
971 AVCCP, LAC 17, ff. 247-248, 11 de julio de 1679.
972 AVCCP, LAC 17, ff. 247-248, 11 de julio de 1679.
973 AVCCP, LAC 17, f. 256v, 22 de agosto de 1679.
974 Biblioteca Palafoxiana, R496, 220/182, 16 de agosto de 1679.
975 AVCCP, LAC 17, f. 267v, 10 de octubre de 1679, véase García de Céspedes, apéndice documental.
976 AVCCP, LAC 17, f. 284, 30 de enero de 1680.
977 AVCCP, LAC 17, f. 310-310v, 23 de julio de 1680.
978 AVCCP, LAC 18, f. 11-11v, 20 de febrero de 1681.
979 AVCCP, LAC 18, f. 74v, 24 de abril de 1682.
980 AVCCP, LAC 18, f. 83v, 7 de julio de 1682.

de órgano, fijándole la capilla de los indios como lugar para esa labor.[981] Por esa época se le pidió su parecer para resolver un pedido de aumento de salario del músico Juan de Baeza.[982] El 19 de noviembre de 1683 se le concedió veinte días de licencia para la composición de los villancicos y se le ratificó la demanda de que enseñara canto de órgano en la capilla de los indios.[983] También se le encargó que escogiera a los monacillos de mejores voces para darles una mejor enseñanza e irlos integrando a las actividades de la capilla musical, con carácter de obligatoriedad, en servicios como los entierros.[984] En 1684 el cabildo enfatizó que el organista Francisco Vidales se atuviera a lo que el maestro de capilla dispusiere para la buen marcha de la capilla musical.[985] En octubre de ese mismo año dio un informe acerca de que Manuel de Pereira recibiera un aumento en las obvenciones.[986] Un año después, dictaminó en favor de acrecentar el salario de Miguel de Riva Pastor.[987] En 1686 se le proporcionaron 10 pesos para la impresión de los textos de los villancicos de Concepción y Navidad.[988] Junto con el chantre de la catedral, el 8 de abril de 1687 tasó un libro que elaboró José de Burgos para los maitines de San José,[989] y el 9 de septiembre de ese año emitió un informe sobre la admisión de José de Balmaña como ministril de corneta.[990]

En sus años en Puebla debió haber mantenido un vínculo cercano con la capilla musical del convento de la Santísima Trinidad, evidente por el número de piezas suyas que se conservan en la colección Sánchez Garza, pero también por la dedicatoria que hizo en 1690, ya en México, de una *Letanía para Nuestra Señora de Loreto* a la madre Isabel del Santísimo Sacramento.[991]

En junio de 1688, Salazar pidió participar en la oposición para el puesto de maestro de capilla en la catedral de México y presentó en ésta la correspondiente solicitud, aclarando que no podía faltar a las fiestas de *Corpus* y San Pedro en Puebla. El cabildo decidió darle ocho días más fuera del plazo de los edictos.[992] El 11 de agosto el cabildo nombró por examinadores a Nicolás de Rivas, José de Agurto y Loaysa, José de Espinosa, José de Idiáquez, Toluca León, Guillermo de Carvajal y Antonio Villavicencio.[993] Poco antes de partir para la capital de la Nueva España, el cabildo poblano le concedió un aumento de salario en atención al esmerado trabajo que realizaba.[994] Al concurso se presentaron al menos tres opositores junto a Antonio de Salazar: Juan Alejo, José García,[995] y un tal Gutiérrez, pariente del examinador Antonio Villavicencio,[996] quienes tuvieron que componer un motete y un villancico de precisión.[997] Salazar recibió siete votos y Girón, su más cercano competidor, dos; el 25 de agosto se le nombró maestro de capilla de la catedral de México con quinientos pesos anuales de salario.[998] Ante esta circunstancia, el cabildo poblano consideró terminadas las actividades de Antonio de Salazar en la catedral angelopolitana, por lo

981 AVCCP, LAC 18, f. 143, 12 de noviembre de 1683.

982 AVCCP, LAC 18, f. 128v, 29 de julio de 1683, véase Baeza, apéndice documental.

983 AVCCP, LAC 18, f. 144v, 19 de noviembre de 1683.

984 AVCCP, LAC 18, f. 152, 11 de enero de 1684.

985 AVCCP, LAC 18, f. 186, 19 de septiembre de 1684, véase Vidales, apéndice documental.

986 AVCCP, LAC 18, f. 188v, 10 de octubre de 1684, véase Pereira, apéndice documental.

987 AVCCP, LAC 18, f. 219v-220, 11 de julio de 1685, véase Riva Pastor, apéndice documental.

988 AVCCP, LAC 18, f. 279v, 15 de noviembre de 1686.

989 AVCCP, LAC 18, f. 298v, 8 de abril de 1687.

990 AVCCP, LAC 18, f. 323-323v, 9 de septiembre de 1687, véase Balmaña, apéndice documental.

991 Véase la ficha CSG.262 en el presente catálogo.

992 ACCMM, LAC 22, f. 304v, 15 de junio de 1688.

993 ACCMM, LAC 22, f. 312-312v, 11 de agosto de 1688.

994 AVCCP, LAC 18, f. 359v, 25 de junio de 1688.

995 ACCMM, LAC 22, f. 327, 29 de octubre de 1688.

996 ACCMM, LAC 22, f. 313, 18 de agosto de 1688.

997 ACCMM, LAC 22, f. 314, 19 de agosto de 1688; ACCMM, LAC 22, f. 314v, 20 de agosto de 1688.

998 AVCCP, LAC 22, f. 315, 25 de agosto de 1688; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 28 de septiembre de 1688; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 25 de agosto y 24 de septiembre de 1688.

que mandó poner edictos convocando a quienes quisieren oponerse al magisterio de capilla.[999] Su nuevo cargo en México se confirmó por el cabildo el 3 de septiembre de 1688 y una de sus primeras tareas fue reorganizar el acervo de música de la catedral metropolitana. Después de la aclaración que dio el maestro Carrión, de que él se encargaba de los libros de canto llano y canto figurado, se determinó que Carrión se ocupara sólo de los de canto llano y se le encargó a Salazar la restauración de los libros de canto figurado y que los pusiera, junto con las obras sueltas, en un nuevo archivo bajo su control.[1000] Empero, doce años después Salazar informaba que el archivo de música contenía unos pocos libros hecho pedazos, el de papeles sueltos, algunas obras deterioradas de López Capillas y que la reconstitución de dicho acervo estaba en proceso, que algunos libros se habían aderezado y que él había aportado obras nuevas de su autoría y traído música de maestros europeos.[1001]

En 1689 Salazar y el organista José de Idiáquez solicitaron al cabildo que la catedral mandara hacer un órgano con un constructor poblano.[1002] Además, el periodo que cubre los cinco primeros años de su magisterio en México, el cabildo eclesiástico contrató al español Jorge de Sesma para la hechura de otro órgano en Madrid.[1003] Salazar, como maestro de capilla, no sólo dio su parecer sobre el instrumento,[1004] sino que supervisó su instalación.[1005] También se ocupó de evaluar a nuevos integrantes de la capilla musical, como fue el caso de los mozos de coro Miguel de Rojas, Manuel Francisco y Juan de Ximénez,[1006] o el del músico Antonio Rodríguez de Oropeza,[1007] y de dictaminar el examen de oposición de Francisco de Atienza y Pineda para una sochantría.[1008] Al iniciarse 1695, el cabildo ratificó a Salazar con toda su capilla musical para que continuara al servicio de la catedral.[1009] No faltó alguna reconvención de los canónigos para que su desenvolvimiento en el coro fuera más moderado "sin pasar de un coro a otro ni hacer visajes". También en esa ocasión se le recomendó que recogiera los papeles de música de la catedral que se hallaban en casa del difunto José de Agurto y Loaysa.[1010] En julio de 1696, le mandaron que se aplicara en el pago exacto de las obvenciones, como lo tenían acordado, y que se reunieran los libros y papeles de música bajo inventario.[1011] En 1697 se le encargó enseñar el arpa a Pedro de Acuña para que éste sustituyera al arpista Pedro de la Cruz cuando estuviera enfermo.[1012] Un año después, el cabildo reafirmó sus

[999] AVCCP, LAC 18, f. 369, 31 de agosto de 1688; AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855," Leg. 1, 12 de octubre de 1688. "Año de 1688. Certificación de haberse fijado en la catedral de México un edicto convocatorio de opositores a la maestría de capilla de esta Santa Iglesia por renuncia de don Antonio de Salazar."

[1000] ACCMM, LAC 22, f. 318, 3 de septiembre de 1688; ACCMM, LAC 22, f. 318v, 3 de septiembre de 1688.

[1001] ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 9 de marzo de 1700; ACCMM, LAC 25, ff. 160v-161, 9 de marzo de 1700.

[1002] ACCMM, LAC 22, f. 365v, 12 de julio de 1689.

[1003] Stevenson, "La música en la catedral…", p. 25; según Gustavo Delgado Parra, el nuevo órgano, conocido como de La Epístola, llegó a México el 14 de febrero de 1693. Véase Gustavo Delgado Parra, *Los órganos históricos de la catedral de México*, México, UNAM, Escuela Nacional de Música, 2005, p. 34; Edward Charles Pepe, "Los órganos barrocos de la catedral metropolitana de México", Lo sonoro en el ritual catedralicio: iberoamérica, siglos XVI-XIX, Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente, 2 Coloquio Musicat, Patricia Díaz Cayeros, edición, Guadalajara, UNAM, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 123-126.

[1004] ACCMM, LAC 23, f. 250-250v, 10 de noviembre de 1693; ACCMM, LAC 24, f. 14v, 6 de mayo de 1695.

[1005] ACCMM, LAC 23, f. 111, 22 de octubre de 1692, en esta fecha llegaron las cartas en la flota con noticias del órgano que se estaba fabricando en España. El órgano arribaría en noviembre de ese mismo año; ACCMM, LAC 23, f. 122v, 18 de noviembre de 1692.

[1006] ACCMM, LAC 23, f. 37v, 8 de enero de 1692.

[1007] ACCMM, LAC 25, f. 184, 7 de mayo de 1700; ACCMM, LAC 25, f. 187-187v, 14 de mayo de 1700.

[1008] ACCMM, LAC 23, ff. 236v-237, 17 de septiembre de 1693; ACCMM, LAC 23, ff. 237v-238, 18 de septiembre de 1693; ACCMM, LAC 23, f. 239, 22 de septiembre de 1693, véanse las tres referencias en Atienza y Pineda, apéndice documental.

[1009] ACCMM, LAC 23, f. 351, 7 de enero de 1695, véase Atienza y Pineda, apéndice documental.

[1010] ACCMM, LAC 24, f. 162v, 1 de junio de 1696.

[1011] ACCMM, LAC 24, ff. 173v-174, 10 de julio de 1696.

[1012] ACCMM, LAC 24, f. 241v, 2 de septiembre de 1697. ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 2 de enero de 1698.

decisiones sobre el pago de obvenciones, le recordó sus obligaciones de asistir a las solemnidades y tener escoleta pública dos veces por semana.[1013] Sirvió como fiador para un préstamo que solicitó el organista Diego de León.[1014] En un documento de 1700 dirigido al cabildo, Salazar hizo algunas precisiones sobre la manera en que se interpretaba la música en los servicios. Habiéndosele señalado que sus ejecuciones estaban muy rápidas, él adujo que lo hacía siguiendo instrucciones de quien presidía el coro, y que en relación a las repeticiones de los versos de los salmos, éstas eran necesarias "para ajustar la letra a los intervalos de que se componen cada uno de los ocho tonos eclesiásticos". A un último señalamiento sobre la disciplina de la capilla musical, Salazar argumentó que los músicos, al tener sus asientos ocupados por los niños del coro, se tenían que quedar de pie propiciándose la conversación entre ellos, por lo que pidió se dotara de bancas. Asimismo, pidió que se le autorizara la copia de las obras que él había traído de Europa para el archivo de la catedral.[1015] El cabildo decidió que los músicos se quedaran de pie, pero preservando el respeto y silencio que la ocasión requería; que los himnos y salmos se cantaran completos, pero evitándose repeticiones innecesarias y que se proveyeran un pago para la copia de aquella música que no estaba obligado a poner en el archivo.[1016] Ese mismo año pidió un aumento de salario alegando sus méritos y servicios; se le añadieron 200 pesos adicionales con el encargo de enseñar a dos o tres de los mozos de coro. Asimismo, se le recomendó que no hubieran "zangonautlas", que repartiera las obvenciones entre los músicos por igual y guardara todo lo que hubiera compuesto y encuadernado en un estante.[1017] Años más tarde, en 1709, el cabildo preguntó si Salazar había cumplido el mandato de enseñar a los mozos y tener escoleta.[1018] Durante los primeros años del siglo XVIII se le requirió para diversas asesorías, dictámenes y encomiendas referidas a exámenes a aspirantes a la capilla, evaluación del rendimiento de los músicos y aprobación de solicitantes a capellanías.[1019] El 13 de enero de 1708 el cabildo de la catedral de Oaxaca solicitó que revisara las composiciones que habían hecho los aspirantes al magisterio de capilla.[1020] El 30 de enero, el obispo de Oaxaca Ángel Maldonado, envió las obras a Salazar, quien las evaluó y dio su dictamen al día siguiente. La correspondencia entre Salazar y el obispo Maldonado sobrevive en los archivos de Oaxaca.[1021] En 1709 se le llamó la atención, junto a los demás ministros del coro, por la "poca atención y cortesanía y faltas de asistencia".[1022] Por esa época, Salazar presentó un amplio informe sobre el estado de la capilla musical en la que encomia el talento de Manuel de Sumaya.[1023] El 10 de enero de 1710 solicitó dejar de asistir a la escoleta.[1024] En atención a su avanzada edad y al

1013 ACCMM, LAC 24, f. 226, 18 de junio de 1697.

1014 ACCMM, LAC 25, ff. 197v-198, 28 de mayo de 1700.

1015 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 9 de marzo de 1700.

1016 ACCMM, LAC 25, ff. 160v-161, 9 de marzo de 1700.

1017 ACCMM, LAC 25, f. 239v, 10 de diciembre de 1700.

1018 ACCMM, LAC 26, ff. 257v-258, 5 de julio de 1709.

1019 ACCMM, LAC 25, f. 139, 8 de enero de 1700; ACCMM, LAC 25, f. 144v, 19 de enero de 1700; ACCMM, LAC 25, ff. 153v-154, 16 de febrero de 1700; ACCMM, LAC 25, ff. 187v-188, 4 de mayo de 1700; ACCMM, LAC 25, ff. 197v-198, 28 de mayo de 1700; ACCMM, LAC 25, f. 231v, 1 de octubre de 1700; ACCMM, LAC 25, f. 242v, 7 de enero de 1701; ACCMM, LAC 25, f. 309, 14 de octubre de 1701; ACCMM, LAC 25, f. 313, 25 de octubre de 1701; ACCMM, LAC 26, f. 5, 8 de enero de 1706; ACCMM, LAC 26, ff. 6v-7, 11 de enero de 1706; ACCMM, LAC 26, f. 7v, 19 de enero de 1706; ACCMM, LAC 26, ff. 8v-9, 19 de enero de 1706; ACCMM, LAC 26, f. 77, 22 de octubre de 1706; ACCMM, LAC 26, f. 156, 17 de febrero de 1708; ACCMM, LAC 26, ff. 166v-167, 21 de junio de 1708. En ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2 se encuentran numerosas solicitudes de músicos fechadas entre 1678 y 1719, muchas de las cuales presentan al reverso los informes de Antonio de Salazar.

1020 AHAO, Correspondencia, 13 de enero de 1708; citado en Mark Brill, "Carrasco or Mathías? Plagiarism and Corruption in an Eighteenth-Century *Examen de Oposición* from the Oaxaca Cathedral", *LAMR*, 26, n. 2, Fall/ Winter 2005, p.227; 245.

1021 AHAO, Correspondencia, 30-31 de enero de 1708.

1022 ACCMM, LAC 26, ff. 208v-209, 4 de abril de 1709; ACCMM, LAC 26, ff. 225v-226, 16 de mayo de 1709.

1023 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2, 21 de noviembre de 1709.

1024 ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n, 10 de enero de 1710.

mal estado de su vista, el cabildo accedió a su petición,[1025] determinando que fuera Sumaya quien lo reemplazara en las lecciones de contrapunto cada lunes y jueves, así como en el ejercicio del magisterio de capilla.[1026] Por esta misma época, a solicitud del cabildo, presentó una memoria sobre el salario y rendimiento de los músicos de la capilla musical.[1027] Para entonces, Salazar ganaba 700 pesos anuales.[1028] En enero de 1711, el cabildo le reconvino por sus inasistencias y trató de encontrar una solución al problema de la enseñanza de los infantes, resolviendo al final ratificar lo acordado hacía un año.[1029] Nuevamente se le pidió un informe sobre la capilla, ahora verbal, en abril de 1711. El maestro defendió la permanencia de sus músicos, argumentando ser todos "menesterosos y tener la inteligencia y destreza necesarias".[1030] En esa misma circunstancia, el cabildo decidió rebajarle 200 pesos por no haber cumplido con la obligación de asistir a la escoleta.[1031] En agosto de 1712 se le insistió que realizara un inventario de los libros y papeles de música.[1032] Al mes siguiente entregó el de los libros de polifonía de la catedral.[1033] En 1713, Antonio de Salazar sirvió como fiador del cornetista Miguel de Ordóñez,[1034] rindió un informe sobre Nicolás Benito Carreto, cantor y ministril de oboe y bajón,[1035] y se le encomendó la enseñanza del bajón a un seise.[1036] Murió intestado en su casa de la calle de Tacuba, dejando como viuda a Antonia de Cáceres; se le sepultó en la catedral de México.[1037] Inmediatamente, el cabildo mandó poner edictos para cubrir su puesto vacante.[1038]

Salazar fue uno de los maestros de capilla que compuso música para los textos de Sor Juana Inés de la Cruz. Entre ellos, los villancicos que se cantaron en los maitines de Navidad de 1678, los de San Pedro y los de Navidad de 1680, los de la Asunción de 1681 y los de San Pedro de 1683 en la catedral de Puebla. En la de México, los maitines de San Pedro y los de la Asunción de 1690 y los de San Pedro de 1692.[1039] Asimismo, compuso la música para los villancicos de la Asunción de 1684 y 1686 y los de San Pedro en este año posterior –cantados en Puebla– cuyo letrista fue el hoy olvidado poeta fray Nicolás Ponce de León.[1040] También escribió los villancicos de la Asun-

---

1025 ACCMM, LAC 26, ff. 336v-337, 10 de enero de 1710.

1026 ACCMM, LAC 26, f. 337, 10 de enero de 1710.

1027 ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n, [*c.* 15 de enero de 1710]; ACCMM, LAC 26, ff. 338-339, 15 de enero de 1710.

1028 ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n, [*c.* 15 de enero 1710]

1029 ACCMM, LAC 27, f. 28, 13 de enero de 1711; ACCMM, LAC 27, f. 40, 6 de febrero de 1711; ACCMM, LAC 27, ff. 57-58, 15 de mayo de 1711.

1030 ACCMM, LAC 27, f. 51, 18 de abril de 1711.

1031 ACCMM, LAC 27, f. 51, 18 de abril de 1711, otro acuerdo.

1032 ACCMM, LAC 27, f. 186-186v, 3 de agosto de 1712.

1033 Archivo Histórico del Arzobispado de México, Base Colonial, Fondo Cabildo, serie Catedral Metropolitana, caja 185, exp. 62, Inventario de los libros del coro, 22 de septiembre de 1712.

1034 ACCMM, LAC 27, f. 295, 29 de agosto de 1713.

1035 ACCMM, LAC 27, f. 320, 20 de noviembre de 1713.

1036 ACCMM, LAC 27, f. 333-333v, 28 de noviembre de 1713.

1037 AHSMM, LDE 7, f. 30, 25 de marzo de 1715

1038 ACCMM, LAC 28, ff. 99v-100, 26 de marzo de 1715. Algunos datos sobre la vida de Salazar han estado siempre presentes en la historiografía de la música en México; véase Saldívar, *Historia…* pp. 108-111; Stevenson, *Music in Mexico…,* pp. 143-147; Estrada, *Música y músicos…* "IV. Plenitud de la capilla musical, Antonio de Salazar", pp. 88-101; Stevenson, *CMBM*, pp. 61-65; Robert Stevenson, "La música en la catedral…, pp. 23-29; Guillermo Orta Velázquez, *Breve Historia de la Música en México*, México, Joaquín Porrúa, 1971, pp. 201-208; Robert Stevenson, "Compositores de la época colonial: Antonio de Salazar", *Heterofonía*, VII, 4, 1974, pp. 4-6; Robert Stevenson, "The Music of Colonial Spanish America", *The Cambridge History of Latin America, Volume II, Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University, 1984, pp. 784-786; Gerard Behague, *La música en América Latina. Una introducción*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1983, pp. 37-40; Stevenson, "Sor Juana's Mexico…", pp. 23-37; John Koegel, "Salazar, Antonio de", *DMEH,* t. 9, pp. 572-574.

1039 Tello, "Sor Juana Inés de la Cruz …", p. 14; Stevenson, "Sor Juana's Mexico…," pp. 28-29.

1040 Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XXXIX. Méndez Plancarte no menciona a Salazar, pero es muy probable que el compositor haya sido él.

ción –con letras del presbítero don Ambrosio Francisco de Montoya y Cárdenas–[1041], San Pedro y Navidad de 1687 que se cantaron en la catedral angelopolitana[1042] y los de la Navidad de 1688, para la de México.[1043] Además, en las *Adiciones a la Imprenta en la Puebla de los Ángeles,* de José Toribio Medina, se registran dos pliegos de villancicos para los maitines de San Pedro (1687 y 1688) con letras de don Pedro Soto Espinosa.[1044] Alfonso Méndez Plancarte trae a la palestra el nombre del villanciquero Cristóbal Fernández Pardavé, autor de las letras de los villancicos a San Pedro de 1681 y 1683 que se cantaron en la catedral poblana, sin duda, con música del maestro Salazar.[1045] Fueron suyos también los de la Natividad de la Virgen, con letras de Alonso Ramírez de Vargas, los de la Asunción de ese mismo año cuyo villanciquero fue el presbítero Francisco de Azevedo,[1046] y los de San Pedro de 1689, éstos con letra del mismo Azevedo,[1047] así como los de la Asunción de la Virgen (1690, 1691, 1696, 1699), los de la Aparición de la Virgen de Guadalupe (1690, 1694, 1697 con textos de Felipe de Santoyo, 1695 sobre las letras de Diego de Sevilla y Espinosa, 1696 en colaboración con Andrés de Zepeda Carvajal), los de San Pedro (1691, 1696, 1699), los de la Concepción (1695) y los de Natividad de la Virgen (1690[1048], 1696, 1697, 1698 con los versos de Lorenzo Antonio González de la Sancha, 1699 sobre los versos de José Luis Velasco y Arellano, 1700, 1701, 1702, 1703 con letras de Luis de la Peña y 1704), todos éstos, fruto de su largo magisterio en la más importante catedral de la Nueva España.[1049] La música de Salazar tuvo amplia difusión pues se encuentra en las catedrales de México,[1050] Puebla,[1051] Oaxaca,[1052] Durango[1053] y Guatemala,[1054] en el Museo Nacional del Virreinato de Tepotzotlán[1055] y en el Colegio de las Rosas de Morelia.[1056] También se conservan cuatro obras en Lima.[1057]

Apéndice documental

1672, noviembre 8
ACCMM, LAC 18, f. 352: "Leyose una petición de Antonio de Salazar, músico instrumentista, en que dice que, con licencia de Su Señoría, hizo demostración las víspera de Todos [los] Santos. Pide que en su

1041 Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XXXVIII, caso similar al anterior.

1042 Medina, *La imprenta en Puebla…* p. 68. La referencia a Salazar no es explícita en Medina, pero en ese año, aquel ejercía el magisterio de capilla en la catedral de Puebla.

1043 Medina, *idem*, pp. 71-72.

1044 Teixidor, *op. cit.*, pp. 15-16; véase también Medina, *op. cit.*, p. 72.

1045 Méndez Plancarte, *op. cit.*, p. XLIII.

1046 Méndez Plancarte, *op. cit.*, pp. XXXVIII, XLI; véase también Saldívar, *Bibliografía…* pp. 67 y 69 y Alfonso Méndez Plancarte, *Poetas novohispanos, (Segundo siglo) (1621-1721)*, II, Tercera edición, México, UNAM, 1994, pp. 132-134.

1047 Marín López, "Una desconocida…" p. 339.

1048 Villancicos que fueron mandados publicar por don Antonio Deza y Ulloa, alcalde, maestre de campo, administrador de la Casa de Moneda y de la Real Hacienda, en la imprenta de la viuda de Bernardo Calderón. Véase Arnulfo Herrera, "La decadencia de la imaginación. El Arco Triunfal de don Antonio Deza y Ulloa", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, otoño, año/volumen XXVII, n. 87, México, UNAM, 2005, p. 9.

1049 Saldívar, *Bibliografía…*, pp. 70-92.

1050 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*; Marín López, "Una desconocida..." pp. 311-357.

1051 Stanford, *CACMP,* pp. 268, 269, 276, 301, 351 y 356.

1052 En Oaxaca se conservan siete obras: dos *Magnificat*, un motete a San José y cuatro villancicos; véase Aurelio Tello, *Archivo Musical de la Catedral de Oaxaca,* Catálogo, pp. 103-104.

1053 Davies, *CCMAHAD*, pp. 428-429. Se trata de una *Letanía a Nuestra Señora* a 6 voces, distinta a la de la Colección Sánchez Garza, y un *Laudate Dominum* a 4 voces.

1054 Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 783 a la 786 y 789; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 8, n.53, 54.01, 54.02, 54.03, 54.04, 55, 56, 58, 59, 62 y 63. También en Stevenson, *RBMSA*, p. 98, se mencionan obras de Antonio de Salazar en Guatemala.

1055 Stanford, *CACMP*, p. 237.

1056 Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio…*, p. 42. Se trata de una Misa *sine nomine* copiada en 1735.

1057 Se hallan en Lima, en una colección privada, los villancicos a San Pedro *Que bien que navega* de 1697, *Ay qué dolor* de 1701 y *Deja Pedro las redes* de 1703 y la jácara de Navidad *Quién me la lleva* de 1702.

conformidad se sirvan de admitirlo a la capilla de esta Santa Iglesia. Vista, se confirió y determinó por todos dichos señores se remita al señor maestro, Francisco López Capilla, racionero, para que informe en razón de lo que el contenido pide, y si es útil y necesario para el ministerio de ministril, y con su informe, se traiga para proveer."

1672, noviembre 22
ACCMM, LAC 18, f. 356-356v: "Leyose el informe del señor maestro Francisco López Capillas en razón de la pretensión de Antonio de Salazar, que pretende lo reciban en la capilla. Habiéndolo visto, se confirió y trató y determinó por todos no ha lugar por ahora de admitir al dicho Antonio de Salazar, atento a haber bastante número de bajones. Y para la primera vacante, ocurra, que el cabildo estará con atención a su pedimento."

1679, mayo 9
Biblioteca Palafoxiana, R496, 221/183: "Ilustrísimo señor: Antonio de Salazar, maestro de capilla que ha sido de la música de Jesús Nazareno, ya destruida por el ordinario de esta ciudad, parece que ha ido a esa ciudad a la oposición del dicho magisterio en la capilla de música de esa santa catedral. Y porque le deseo sus conveniencias, por lo mucho que asistió en las fiestas de las madres capuchinas, suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima sea servido favorecerlo en su pretensión, como lo espero de la benignidad de Vuestra Señoría Ilustrísima y de la honra que es servido de hacerme. Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima los muchos años que deseo. México y mayo 9 de 1679 años.
[Otra mano:] Vuestra Señoría Ilustrísima sea servido perdonarme, porque me ha empeñado para esta súplica persona de toda mi afección y cariño, sin la circunstancia del beneficio que el pretendiente ha hecho a las madres capuchinas. Ilustrísimo Señor, mi señor, besa la mano de Vuestra Señoría Ilustrísima su más obligado servidor, Don Juan Sáenz Moreno. [Rúbrica]
[Brevete al pie:] Ilustrísimo Señor Don Manuel Fernández de Santa Cruz."

1679, mayo 12
AVCCP, LAC 17, f. 240: "Que se cite a cabildo para determinar sobre lo pedido por Antonio de Salazar, maestro que pretende ser de capilla, y José de Espinosa [de los] Montero[s], ministril y bajonero de todos los instrumentos de caña y cantor de contralto, y que la contaduría dé razón del salario que se pagaba a los maestros de capilla antecesores al maestro Padilla, y asimismo del salario que hoy se paga a cada uno de los bajoneros que sirven en dicha capilla."

1679, mayo 16
AVCCP, LAC 17, f. 240v: "Que se despachen edictos con término de treinta días, llamando a los músicos que quisieren hacer oposición al maestrazgo de capilla en propiedad de esta Santa Iglesia, para proveer esta plaza en el sujeto que fuere más capaz para regirla y gobernarla, con el salario que pareciere conveniente, según la suficiencia que tuviere; y se fijen en ésta y en la Santa Iglesia de México."

1679, mayo 24
Biblioteca Palafoxiana, R496, 223/185: "Ilustrísimo señor: Muy gustoso respondo a la carta de Vuestra Señoría Ilustrísima, por la noticia que en ella ha sido servido darme de su buena salud, a cuyo servicio doña Ángela y yo la tenemos y la tienen estos angelitos. En cuanto a la provisión del magisterio de capilla de esa santa iglesia, estoy muy cierto de que si en su oposición la mereciere mi ahijado, la obtendrá con el patrocinio de Vuestra Señoría Ilustrísima. Harto me holgará saber el duelo que Ambrosio ha tenido con don Pedro Hurtado de Mendoza. Para celebrarlo, como Vuestra Señoría Ilustrísima lo ha hecho. Y no dudo la aplicación al estudio, si lo hace punto y duelo. Y todo lo deberemos a Vuestra Señoría Ilustrísima, cuya mano besa doña Ángela con toda reverencia. Dios nos guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima los muchos años que deseamos, y en la cercanía que moralmente debemos esperar. México y mayo 24 de 1679 años."

1679, junio 20
AVCCP, LAC 17, f. 243v: "Se hubo por opuesto a la plaza de maestro de capilla Antonio de Salazar, residente en esta ciudad."

1679, junio 30
AVCCP, LAC 17, f. 245v: "Que los edictos mandados librar para la provisión del magisterio de la capilla de música de esta Santa Iglesia se quiten de donde se fijaron. Y se hubieron por opuestos en tiempo Antonio de Salazar y el bachiller Agustín de Leyva; y para que se proceda al examen necesario se nombraron por comisarios a los señores arcediano doctor don Andrés Sáenz de la Peña, canónigo licenciado don Juan Sánchez Navarro y racionero licenciado don Juan Sáenz de la Fuencaliente, para que sus mercedes, con asistencia de los licenciados Carlos Valero, Ramón de Angón, don Francisco Vidales, Gregorio Rodríguez y Francisco Pardo, procedan a que se les hagan por dichos músicos todas preguntas y repreguntas que importen, haciéndoles componer lo que les pareciere, y que el uno al otro y el otro al otro se pidan todas las demostraciones que según su arte fueren convenientes; y hechas, cada uno de dichos músicos, por escrito y con juramento,

declaren a dichos señores comisarios lo que sintieren, sin que les mueva amor ni mala voluntad, sobre que se les encarga la conciencia; y que dichos opositores, asimismo, declaren si son casados o no, para que, todo visto por este cabildo, se proceda a lo que fuere justicia."

1679, julio 11
AVCCP, LAC 17, ff. 247-248: "Habiéndose citado a cabildo para nombrar maestro de la capilla de música de esta Santa Iglesia, y hecho relación los señores comisarios nombrados de las demostraciones y experiencias que habían hecho Antonio de Salazar y el bachiller Agustín de Leyva, sujetos opuestos a dicho magisterio, en el motete y villancico que se les mandó hacer, e hicieron solos y encerrados en la sala de cabildo, y de lo demás que obraron en presencia de los músicos señalados, tapándoles en un libro de canto de órgano una voz para que la supliesen, y en otro de canto llano echando contrapunto y haciendo perder uno de los músicos para ver si lo metían en el tono que debía, y de las preguntas y repreguntas que el uno al otro se hicieron y de las hechas por dichos músicos, y vista la calificación que por ellos se les dio, debajo del juramento que hicieron, a cuyas demostraciones, a mayor abundamiento, asistieron de orden del Ilustrísimo Señor Obispo de este obispado los dos padres vicarios de coro de los conventos de Santo Domingo y San Agustín de esta ciudad, yo, dicho secretario, empecé a leer y leí un memorial presentado hoy, dicho día, por el licenciado Carlos Valero, maestro interino de dicha capilla, hasta el tercer punto o cláusula de él inclusive, en que se presentaba los inconvenientes que reconocía en que se nombrase por tal maestro sujeto que no fuese eclesiástico y que, desde luego, pedía licencia a este cabildo para hacer dejación de la plaza de músico que tenía por serle de peso y gravamen a su conciencia, habiéndose de nombrar cualquiera de los dichos opositores; y llegando a la cuarta razón o cláusula de dicho memorial, se me mandó por el dicho señor deán, cesar. Y se ordenó que se votase si se había de acabar de leer o no, por haber parecido demasiadamente descompuesto hasta el punto en que había llegado; y, habiéndose votado, se determinó por la mayor parte que dicho memorial no se acabase de leer, sino que antes se repitiese, y desde luego, se le concedió a dicho licenciado Carlos Valero la licencia que pedía para hacer dicha dejación, [entre renglones: "y si la hiciere"], que al apuntador del coro se le advirtiese para que así lo anotase en el cuadrante, y a dicho licenciado, que tratase sólo de ajustarse a sus obligaciones sin ser osado en lo de adelante a hacer a este cabildo semejantes advertencias, no siendo de su cuidado. Y para proceder a dicho nombramiento se determinaron las cosas siguientes:
-Que el maestro que se nombrase haya de tener precisa obligación y cargo, todos los días por la tarde o por la mañana, según se aviniese con el maestro de canto llano, de dar una hora lección de canto de órgano a los músicos, atendiendo a dar noticia de los que no aprovechasen o fuesen a propósito, para mandar lo que fuese razón, y que a dichos músicos se notifica asistiesen puntualmente a dicho ejercicio.
-Que el maestro que se nombrase haya de hacer trasladar todas las obras nuevas que hiciere y ponerlas en el archivo de música de esta Santa Iglesia, y que así, dicho maestro, como los demás músicos eclesiásticos y seculares, se guarden y tengan todo el respeto y cortesía que se debe al estado y dignidad de cada uno, sin dar lugar a disgustos ni pesadumbres, guardando dichos músicos la orden que se les diere por el maestro que se nombrare, cerca de su ministerio, con toda obediencia, y con apercibimiento que contra el que lo contrario hiciere, se procederá como pareciere convenir y está determinado por la erección de la iglesia.
-Que el maestro que fuere nombrado no solamente haya de estar a las condiciones y calidades referidas, sino también a guardar lo que por este cabildo le fuere mandado, siempre que sea necesario, cerca de su oficio, sin que le excuse el pretexto de no haberse expresado en su nombramiento lo que de nuevo se dispusiere.
-Señálanse de salario en cada un año al maestro que se nombrare, quinientos pesos, y cuarenta por apuntar las chanzonetas, y veinticuatro por los villancicos de la Concepción, con reserva que hace este cabildo de aumentar o disminuir dichos salarios siempre que fuere conveniente; y asimismo, haya y goce las demás obvenciones y emolumentos tocantes a dicho cargo; y que desde luego se libren cien pesos, sobre la fábrica, de ayuda de costa para el que quedare desacomodado, los cuales sean y se quiten del primer libramiento que le saliere al que fuere nombrado.
Quedó nombrado, con las calidades y reservas referidas, por la mayor parte, Antonio de Salazar, al cual se le despache nombramiento en forma, poniéndose en hábito decente para el uso y ejercicio de su cargo."

1679, agosto 16
Biblioteca Palafoxiana, R496, 220/182: "Ilustrísimo señor: Muy gustoso recibí la carta de Vuestra Señoría Ilustrísima de 7 de este mes, por ver continuada la buena salud de Vuestra Señoría Ilustrísima, que tanto deseo. Y aunque pudiera antes no haber respondido a ella, corrido del mal suceso que tuvieron los autos de la capellanía, no ha sido ésta la ocasión, sino el haber estado en la cama de un golpe que me di en una espinilla, de que he padecido harto, y todavía no puedo salir de casa. Y volviendo a los autos de la dicha capellanía, conviene que cuanto antes se oiga la defensa intentada por aquel tercero poseedor de tierras, que dice no son las hipotecadas a la capellanía, pues negada la identidad de ellas, es necesario convencerle con prueba relevante, para poderlo despojar, como con efecto se hará, estando convencido en contradictorio juicio. Harto me pesa que la merced que Vuestra Señoría Ilustrísima es servido de hacer a mi auxiliado, el maestro de capilla, se oponga a contrario tan poderoso, como lo es mi prima, mi señora doña Jacinta, en cuya gracia deseo estar, y que lo esté Vuestra Señoría Ilustrísima, porque es caso peligroso el no atender mucho a las damas, cuyo duelo tiene el primer lugar en los estrados, en cuya consecuencia, si llevare la primacía el auxiliado de mi prima, desde luego doy a Vuestra Señoría Ilustrísima las gracias por ello, como si la llevara mi ahijado."

1679, agosto 22
AVCCP, LAC 17, f. 256v: "Habiendo entendido este cabildo que el licenciado Blas de Perales, presbítero, músico de esta iglesia, tuvo con el maestro de la capilla [Antonio de Salazar] un disgusto en materia de su ministerio en la iglesia de Santa Catalina, celebrándose la fiesta del Santísimo Sacramento, contraviniendo a lo mandado por este cabildo en orden a que, en razón de dicho ministerio, todos los músicos, así eclesiásticos como seculares, estén y guarden las órdenes que se les dieren por dicho maestro, guardándose todos mucha cortesía, sin dar ocasión a semejantes descomedimientos, se mandó penar al dicho licenciado en veinte pesos; y que se dé parte en la contaduría para que se le bajen de su libramiento. Y se cometió al señor deán el que su merced dé a dicho licenciado la corrección que se debe, para que a todos sirva de escarmiento y obedezcan precisamente lo que por este cabildo se les mandare, con toda obediencia."

1680, enero 30
AVCCP, LAC 17, f. 284: "Que el maestro de capilla [Antonio de Salazar] informe en conciencia si José de Burgos, músico de ella, se ejercita en los ministerios de cantor con voz de contralto, ministril de bajoncillo y arpa, o no."

1680, julio 23
AVCCP, LAC 17, f. 310-310v: "A lo pedido por el maestro de capilla [Antonio de Salazar] sobre que los maestros de los mozos de coro no ocupen ni embaracen a tres de ellos, por ser los que mejor van aprendiendo el canto de órgano, por ser tiples, y los que se fueren recibiendo sean de buenas voces, se le mandaron dar las gracias a dicho maestro por el cuidado que pone en lo que es de su obligación, y que lo tenga de enseñar dichos muchachos todos los días una hora, y ésta sea después de Vísperas, en la parte que para ello está señalada, procurando que los que se hallaren suficientes vayan cantando en las oraciones que se fueren ofreciendo para que se ejerciten y despierten en sus ministerios. Y se encargue a los demás maestros que en dicha hora señalada para lección de canto de órgano no los ocupen ni embaracen, antes sí tengan particular cuidado de que asistan, como son obligados."

1681, febrero 20
AVCCP, LAC 18, f. 11-11v: "Que se notifique al maestro de la capilla de esta Santa Iglesia [Antonio de Salazar] que en las festividades de los apóstoles varíe los motetes que hubiere de los demás maestros o los componga nuevos, sin repetir uno mismo en dichas fiestas. Y que en las *Dominicas post epiphaniam*, después de alzar en la misa, se canten motetes, y si no los hubiere compuestos, los haga de nuevo. Y esto mismo en las demás *dominicas* que se ofrecieren, haciendo a todos los músicos que asistan a esto y a todo lo demás que les ordenare, sin réplica ni contradicción alguna, y del que la hubiere, dé luego noticia a este cabildo. Y, asimismo, se notifique a todos los músicos y ministriles estén y guarden todo lo que dicho maestro les ordenare hacer dentro del coro, aunque sean cosas que otros años no se hayan hecho ni cantado, en las festividades que se ofrecieren, sin alegar el no haber estado en uso, y que por hacerlo una vez se hará luego costumbre, con apercibimiento que el que no quisiere guardar la obediencia que se debe en su ministerio a dicho maestro dé luego memorial despidiéndose, o este cabildo de oficio le despedirá. Y que el señor canónigo licenciado Juan Sánchez Navarro, a quien se comete, tenga cuidado de ver si se observa lo que dicho es por unos y otros, y de no, lo participe para que se remedie."

1682, abril 24
AVCCP, LAC 18, f. 74v: "Concédesele al maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Antonio de Salazar] la licencia que pide para ir a hacer a la ciudad de México a hacer [*sic*] la oposición que refiere, por término de un mes, y si pasado no hubiere vuelto, desde luego no será más admitido."

1682, julio 7
AVCCP, LAC 18, f. 83v: "Que el maestro de canto llano dé lección a los monacillos en el cuarto o zaguán donde se hacen las almonedas, y que se notifique al maestro de capilla [Antonio de Salazar] cumpla con lo que le está mandado, poniendo escuela de canto de órgano, o se le bajará la parte que a esto le corresponde en el salario que le está señalado."

1683, noviembre 12
AVCCP, LAC 18, f. 143: "Que el maestro de capilla [Antonio de Salazar] cumpla precisa y puntualmente con lo que le está mandado sobre que tenga escuela de canto de órgano y sea la lección después de misa mayor. Y se le señala la capilla de los indios para esta ocupación, en cumplimiento de su título y obligación sobre que se le da todo el salario que goza, y por su defecto, se proveerá del remedio que importe."

1683, noviembre 19
AVCCP, LAC 18, f. 144v: "Concédensele al maestro de capilla [Antonio de Salazar] de esta Santa Iglesia veinte días de licencia para componer los villancicos que se ofrecieren antes del día de la festividad. Y en el demás tiempo del año, tenga escuela pública de canto de órgano para enseñar a todos los que quisieren aprender. Y esto sea en la capilla de los indios, después de dicha la misa mayor. Y se notifique a algunos de los

cantores que gozan salario, como Francisco Sánchez, Nicolás de Cervantes y otros, asistan a dicha lección para que se vayan adelantando en sus conveniencias."

1684, enero 11
AVCCP, LAC 18, f. 152: "Y que el maestro de capilla [Antonio de Salazar] elija dos o tres o los más muchachos monacillos que tengan voces y aplicación, para irlos enseñando, reservándose los que fueren de ir a los entierros, dándoles parte en ellos, para que no dejen de asistir a la escuela; y el que faltare sea castigado severamente."

1686, noviembre 15
AVCCP, LAC 18, f. 279v: "Que por esta vez se den al maestro de capilla [Antonio de Salazar] diez pesos más para la impresión de los villancicos de Concepción y Navidad."

1687, abril 8
AVCCP, LAC 18, f. 298v: "Que el maestro de capilla [Antonio de Salazar], con asistencia del señor chantre doctor don Pedro de Angulo Guzmán, tase un libro de música con punto y letra para los maitines del Glorioso Patriarca San José que escribió y costeó José de Burgos, cantor, y que por lo que así tasare, con orden de dicho señor chantre se despache libranza en la contaduría sobre el mayordomo de fábrica espiritual."

1688, junio 15
ACCMM, LAC 22, f. 304v, borrador de acta: "Leyose la petición del maestro de capilla de la Santa Iglesia de la Puebla, Antonio de Salazar, en cuyo nombre y con su poder presentó el padre fray Ignacio de Concha, religioso de nuestro padre San Agustín de esta provincia, hace oposición al magisterio de capilla de esta Santa Iglesia y pide término para venir, atento a estar próximas las fiestas del *Corpus* y nuestro Padre San Pedro y haber de asistir a ellas en la Santa Iglesia de la Puebla. [Diose] por presentada, con el poder que refiere, y póngase con los autos. Y se le concede término de ocho días más, de término de los edictos."

1688, junio 25
AVCCP, LAC 18, f. 359v: "Señálanse al maestro de capilla, Antonio de Salazar, cien pesos más del salario que le está asignado, sin más respecto ni atención que el trabajo que se le ha acrecido, y se requiera cumpla exactamente con todas las calidades y condiciones que se le pusieron cuando se nombró por tal maestro. Y si alguno de los músicos o ministriles de dicha capilla le faltare a la obediencia justa, dé luego cuenta a este cabildo para que se remedie."

1688, agosto 11
ACCMM, LAC 22, f. 312-312v, borrador de acta: "Cabildo extraordinario: miércoles 11 de agosto de 1688 años, con cédula para las huérfanas y para lo que toca a la oposición del magisterio de capilla. […] Vistos los autos de la oposición del magisterio de capilla, se declaran cerrados y cumplidos los edictos y admitidos los sujetos que están opuestos. Y mandaron se proceda a la prueba de examen y que se citen para el día que reserve señalar, y para maestros, a Rivas. [Agregado al margen:] [Nicolás de] Rivas, [José de Agurto y] Loaysa, [José de] Espinosa, [José de] Idiáquez, Toluca-León, Guillermo [de Carvajal] y Antonio Villavicencio, para examinadores."

1688, agosto 18
ACCMM, LAC 22, f. 313, borrador de acta: "Cabildo extraordinario: miércoles 18 de agosto de 1688 años, a las 3 de la tarde, con cédula para el examen de la oposición al magisterio de capilla. […] Se leyó la cédula de citación, y el secretario dijo que el maestro Villavicencio, de que era pariente de Gutiérrez, opositor, y no hubo en esto decisión, sino que pasó, atento a que las partes del concurso no reclamaron."

1688, agosto 19
ACCMM, LAC 22, f. 314, borrador de acta: "Cabildo extraordinario, jueves por la mañana, 19 de agosto de 1688, para dar letra de composición de música y de precisión."

1688, agosto 20
ACCMM, LAC 22, f. 314v, borrador de acta: "Cabildo extraordinario, viernes a las 3 de la tarde, 20 de agosto de 1688. Con cédula para ver y probar las composiciones de la glosa precisa."

1688, agosto 25 y septiembre 24 [El documento tiene ambas fechas]
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Yo, el bachiller Bartolomé Rosales, clérigo presbítero, secretario del cabildo de la Santa Iglesia Catedral metropolitana de México, certifico y doy fe que en él se celebraron [*sic*] ante mí los Señores Deán y Cabildo de ella en veinticinco días del mes de agosto de este presente año de mil seiscientos y ochenta y ocho, citados con cédula de *ante diem*, eligieron y nombraron por maestro de capilla de dicha Santa Iglesia a Antonio de Salazar, y le señalaron quinientos pesos de salario

en cada un año, en efectos de fábrica, y un real en cada peso de los que tuviere la capilla de obvención. Y se le mandó despachar título en forma […]"

1688, agosto 25
ACCMM, LAC 22, f. 315, borrador de acta: "Cabildo extraordinario miércoles 25 de agosto de 1688 [… votación de los señores del cabildo para elección de maestro de capilla] señor deán, a Salazar; señor arcediano, al mismo; señor Vidal, al mismo; señor [Diego de la] Sierra, no vota; señor Santillán, a Salazar; señor don Lope [Cornejo de Contreras], por Salazar; Díez [Cornejo] decretó por Salazar; señor Paniagua, por [Téllez] Girón; [entre renglones: "señor Romero"]; señor Rivera, por Salazar; señor Arellano y Gama, por Girón. Salió electo Antonio de Salazar. [Al margen derecho:] Proposición del señor Vidal, que Loaysa, el compositor, y que no se la quite [*sic*]. Se votó el salario: señor deán, 500 pesos, con el señor maestrescuela, que le envió el voto; señor arcediano, 500 pesos; señor Vidal, 500 pesos; señor Sierra, con señor Vidal; señor Santillán, 500 pesos; señor don Lope, que haga lo que en la Puebla y que ponga en archivo sus obras y se le dé para papel, y que le torne a Loaysa los 500 pesos p[or] un real en cada peso. Y todos, con 500 pesos, con un real en cada peso, en las obvenciones."

1688, agosto 31
AVCCP, LAC 18, f. 369: "Húbose por despedido de la plaza de maestro de capilla de música de esta iglesia Antonio de Salazar."

1688, septiembre 3
ACCMM, LAC 22, f. 318, borrador de acta: "Se leyó […] título de maestro de capilla. Que se haga diligencia con el maestro Loaysa Toluca, y que no apareciendo los libros músicos que faltan, se saquen censuras para cobrarlos, y se nombrara un señor capitular para que [los] reciba por inventario. […] Entró el maestro Carrión y dijo que los libros de canto llano y canto figurado habían sido de su cargo. Se determinó que los libros de canto llano los guarde como hasta ahora y que los libros de canto figurado los tenga el maestro de capilla con inventario, y que se hará un archivo aparte, de que tendrá la llave."

1688, septiembre 3
ACCMM, LAC 22, f. 318v, borrador de acta: "Que los señores jueces hacedores manden librar el costo para el aderezo de los libros de canturía de órgano y música figurada y se le encarga al maestro de capilla [Antonio de Salazar] este aderezo, y que se haga un armario con sus puertas y llaves y cajones para papeles sueltos."

1688, septiembre 28
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Yo, el bachiller Bartolomé Rosales, clérigo presbítero, secretario del cabildo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de México certifico y doy fe que en el que celebraron ante mi los señores Deán y Cabildo de ella en veinticinco días del mes de agosto de este presente año de 1688, citados con cédula de *ante diem*, eligieron y nombraron por maestro de capilla de dicha Santa Iglesia a Antonio de Salazar. Y le señalaron quinientos pesos de salario en cada un año, en efectos de fábrica, y un real en cada peso de los que tuviere la capilla de obvención. Y se le mandó despachar título en forma. Y asimismo doy fe que en veinticuatro días del mes de septiembre admitieron por ministriles de caña o bajón para la dicha capilla a Jerónimo Gárate y a José de Balmaña y a José Menes, voz de tenor. Y a cada uno se le señalaron ciento cincuenta pesos cada un año, con el respectivo de esta cantidad en las obvenciones. Y para que conste, de mandato de los señores Deán y Cabildo di el presente, que es hecho en esta dicha ciudad en veintiocho días del mes de septiembre de mil seiscientos ochenta y ocho años."

1688, octubre 12
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 1: "[…]Yo, el licenciado don Alonso de Aguiar y Lobera, presbítero, secretario de cámara y gobierno, del Ilustrísimo doctor don Francisco de Aguiar y Seijas, arzobispo de México del consejo de su majestad, etcétera, mi señor, certifico en cuanto puedo y debo, cómo hoy día de la fecha de éste, fijé en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana a de esta ciudad, en parte pública, un edicto mandado despachar por el Ilustrísimo señor doctor don Manuel Fernández de Santa Cruz, obispo de la ciudad y obispado de la Puebla de los Ángeles y de los señores […] su fecha a los cinco de este presente mes de octubre y año de la fecha, firmado de dicho señor Ilustrísimo y señores y autorizado del bachiller Antonio de Robles, secretario, en que se hace saber a todas las personas eclesiásticas y seculares que supieren y fueren peritos en el arte de música, composición y contrapunto, cómo en dicha Santa Iglesia Catedral se halla vaca la plaza y magisterio de música de la capilla de ella, por renuncia que hizo el maestro Antonio de Salazar, persona que la obtenía, y asimismo, llamando y citando a todos los sujetos que a dicha plaza y magisterio quisiesen hacer oposición, retándose a examen para que dentro de treinta días, que han de empezar a correr y contarse desde primero del mes de noviembre que viene de este año, compareciesen ante dicho Señor Ilustrísimo y señores o ante el presente secretario, a hacer sus oposiciones, que serían oídos y admitidos, y que cumplidos, se procedería al examen y demostraciones que se harían y debían de hacer en semejantes oposiciones. Y que el que se nombrase (según su suficiencia), se le señalaría salario competente a su congana sustentación, la cual se le

pagaría cada seis meses fuera de la obvenciones, derechos y emolumentos anexos a dicho magisterio, y se le guardarían todas las honras y privilegios, exenciones y prerrogativas que a los demás, y que dicho término que se les da y asigna por tres canónicas moniciones perentoriamente pasado, no habiendo comparecido, no serían oídos ni admitidos, y se procedería a los exámenes y oposición con los sujetos que lo hubiesen hecho en tiempo. Y para que de ello conste, de mandato de dicho Señor Ilustrísimo, doy la presente en la ciudad de México a doce de octubre de mil seiscientos y ochenta y ocho años y en fe de ellos, lo firmé. Don Alonso de Aguiar y Lobera, secretario. [Rúbrica]"

1688, octubre 29
ACCMM, LAC 22, f. 327, borrador de acta: "[Brevete:] Petición de Juan Alejo [Téllez Girón] y José García, piden testimonio de sus oposiciones al magisterio de capilla. [Acta:] Que se les dé testimonio y haga la fe a que hubiere lugar en derecho."

1689, julio 12
ACCMM, LAC 22, f. 365v, borrador de acta: "Viose una petición del maestro Salazar y de Idiáquez, pidiendo que el religioso de Santo Domingo de la Puebla haga un órgano. Señor deán, que por ahora se suspenda. Señor Herrera, que se aderece éste. Señor Rivera, que entiende que el organista tiene renta por el aderezo del órgano, que diga lo que le falta. Que se espere el órgano de España [...]"

1690, agosto 31
AGN, Indiferente virreinal 5621, exp. 10, documento 1: "Antonio de Salazar, maestro compositor de música en esta santa iglesia metropolitana, dice que hace demostración de los villancicos que se acostumbran cantar en los Maitines de la Natividad de Nuestra Señora, y para poderlos dar a la imprenta, a vuestra señoría pido y suplico se sirva de conceder su licencia, en que recibiré merced, etcétera. Antonio de Salazar [Rúbrica]
[Acuerdo rodeando la solicitud:] México y agosto 31 de 1690 años. Remítese al licenciado don Bartolomé Rosales, secretario del cabildo de esta santa iglesia catedral de esta ciudad, para que lo vea y reconozca y nos informe. El señor doctor don Diego de la Sierra, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, provisor y vicario general de este arzobispado así lo proveyó. Ante mí, Bernardino de Amézaga, notario público [Rúbrica]
[Informe:] Señor provisor y vicario general: En cumplimiento del mandato de vuestra señoría por el decreto de esta foja, he visto los villancicos que se han de cantar en los Maitines de la festividad del Nacimiento de Nuestra Reina y Señora, María Santísima, en esta santa iglesia catedral de México, y no hallo cosa contra la decencia y pureza que deben tener los versos que se pueden cantar en el coro están senos [*sic*] sin profanidad y la jocosidad que prohíbe el Santo Concilio Tridentino, en los demás salvo, etcétera. Y así, vuestra señoría, siendo servido, podrá conceder la licencia de los moldes. Cassa hoy, 31 de agosto de 1690 años. Besa las manos de vuestra señoría, su muy rendido capellán y [...], Bachiller Bartolomé Rosales [Rúbrica]
[Resolución:] México y septiembre 5 de 1690 años. Visto el informe de suso, en su conformidad concédese licencia para la impresión de los Maitines de la Natividad de Nuestra Señora, que contiene el memorial de esta foja. El señor doctor don Diego de la Sierra, provisor y vicario general de este arzobispado así lo proveyó. [Rúbrica] Ante mí, Bernardino de Amézaga, notario público. [Rúbrica]"

1692, enero 8
ACCMM, LAC 23, f. 37v: "Leyéronse tres peticiones de seises mozos de coro, que son Miguel de Rojas, Manuel Francisco y Juan de Ximénez, que todos tres salen y piden la ayuda de costa acostumbrada. Y asimismo piden que los reciban en el coro, por ser inteligentes en el canto llano y canto de órgano, señalándoles el salario que dichos señores fueren servidos. Y habiéndose visto y conferido con el informe que de cada uno de los referidos hace Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, mandaron dichos señores se les dé a cada uno la ayuda de costa acostumbrada de treinta pesos. Y señalaron de salario a cada uno de veinti cinco pesos en cada un año, y que se les dé lo correspondiente en las obvenciones, y que el maestro de capilla tenga cuidado que aprendan, y de no hacerlo, informe para que vean qué convenga."

1692, octubre 22
ACCMM, LAC 23, f. 111: "[...] Una memoria de los costos de la colgadura, órgano y reloj que viene en esta flota. [...] Y el del órgano, cinco mil cuarenta pesos y cuatro tomines [...] Una memoria de las piezas de que se compone el órgano, que vienen en diecisiete cajones; otra, que da la forma para armar el órgano [...]"

1692, noviembre 18
ACCMM, LAC 23, f. 122v: "El señor deán dijo que con ocasión de haberle anoche visitado don Tiburcio Sanz, persona que de los reinos de Castilla ha venido a éstos para asentar y armar el órgano que allá se ha fabricado para esta Santa Iglesia, con intervención del señor chantre don Alonso Ramírez de Prado [...]"

1693, noviembre 10
ACCMM, LAC 23, f. 250-250v: "El señor racionero [Juan Bernárdez de] Ribera dijo que los ministriles del coro y organistas han dicho que el órgano que vino de España está en punto y tono más bajo del [tono] en que se pidió por don José de Idiáquez. Y decían que para acompañarlo con sus instrumentos músicos, unísonos y sonoros, es necesario subirlo de punto, y que para ello, el maestro de capilla Antonio de Salazar, músicos y ministriles dicen y convienen en ello. Y don Tiburcio Sanz, que lo está armando, que junta toda la capilla en el coro se forme y cante un cuatro y se le dé el tono y punto en que ha de subir dicho órgano, el cual dice que está presto a hacerlo dándosele orden por todo el cabildo y no en otra manera. Y habiéndose conferido la materia y la dilación que en armarse va teniendo, y que parece no se acabará muy breve, y, votádose, se resolvió que un día de esta semana, a hora desocupada, presentes los señores hacedores y el infrascrito secretario, se haga en el coro la dicha junta de toda la capilla con el maestro de ella, el bachiller don José de Idiáquez y el bachiller don Francisco de Orsúchil, organistas, y el dicho don Tiburcio Sanz de Izaguirre, y se forme y cante un cuatro por el cual se le dé el tono para el punto en que ha de subir dicho órgano y que en el que así le dieren, lo ponga, dejándolo unísono, sonoro, suave, templado y refinado a satisfacción de los maestros de música que Su Señoría nombrare, en conformidad de la escritura que en esta razón tiene otorgada. Y que respecto a ser cumplido desde mediados del mes de julio pasado de este año el plazo de ella, en que debió dar puesto dicho órgano en toda perfección, mandaron se le notifique al dicho don Tiburcio Sanz que luego y sin dilación alguna, aunque no esté acabada la guarnición de la caja y sobrepuestos de ella, cumpla con el tenor de la dicha escritura, sus calidades y condiciones, armando toda la cañutería, contras, secretos y registros en el tono que así le fuere dado, con apercibimiento que no lo haciendo cuanto antes, usará esta Santa Iglesia de los derechos que le competan ante juez competetente, en orden a su cumplimiento. Y que para ello forme auto al tenor de este capitular decreto el presente secretario, que, firmado el señor deán y refrendado, se lo notifique y haga saber, y a todos los músicos, ministriles, maestro de capilla y organistas. Y así quedó determinado."

1695, mayo 6
ACCMM, LAC 24, f. 14v: "[…] abrí el parecer de Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, y su tenor fue el siguiente: Ilustrísimo Señor: el maestro Antonio de Salazar, que lo es de esta Santa Iglesia, dice que Vuestra Señoría le mandó asistir a oír el órgano en su entrega, con todos los requisitos según se pidió para su fábrica y según la memoria que de España se trajo. Halló haber cumplido con su obligación toda su artífice, en las mixturas de que se compone cada una de por sí, y todas juntas, así en el lleno como en el flautado, y según su composición, sonora, dulce, armoniosa. Esto siento en mi conciencia, conforme a lo que nuestra facultad es necesario. Y por lo que toca a lo interior de dicho órgano, flautas, secretos, registros, fuelles y toda su perpetuidad, me remito a lo que el artífice que los fabrica dijere. Esto digo debajo de la censura que debo a Vuestra Señoría, cuyo criado soy de Vuestra Señoría. Su maestro, Antonio de Salazar."

1696, junio 1
ACCMM, LAC 24, f. 162v: "[…] También se mandó que al maestro de capilla, Antonio de Salazar, le notifique el presente secretario que en el coro esté con modestia y sosiego, sin pasar de un coro a otro ni hacer visajes. Y que recoja todos los papeles de música que tocan a esta Santa Iglesia que estuvieren en casa del bachiller José de Loaysa, presbítero difunto, y que siendo necesario, saque censuras para los que se hubieren extraído."

1696, julio 10
ACCMM, LAC 24, ff. 173v-174: "A proposición del señor deán, se mandó que los señores hacedores manden reconocer el libro de obvenciones de capilla y si corresponden a los decretos de este cabildo que a cada uno se les hubieren dado, y excediendo, se le notifique al maestro Salazar cumpla con lo mandado, sin añadir más al que no lo tiene ni quitarlo al que lo tiene. Asimismo, que todos los papeles de canturía y libros se reconozcan y recojan y se haga inventario de ellos, se guarden en un armario de esta sala, con llave que tenga el señor chantre, y así éstos, como los que se fueren haciendo, no salgan sin licencia del cabildo, y con reconocimiento para que se vuelvan. Y que cada año visite el señor chantre los dichos libros, y faltando manecillas o cantoneras, se hagan a costa del salario del que fuere librero, y para su noticia, se le notifique al bachiller Jacinto de la Vega, que lo es hoy."

1697, junio 18
ACCMM, LAC 24, f. 226: "[…] y que se notifique al maestro de capilla [Antonio de Salazar] que a ningún músico ni ministril reparta en las obvenciones de su autoridad más de a razón de su salario, como se entiende lo hace, sin decreto especial del cabildo, pena de cincuenta pesos; y al contador Guzmán, no haga repartimiento de dichas obvenciones si no es conforme a los decretos de este ilustre cabildo, so la misma pena."

1697, junio 18
ACCMM, LAC 24, f. 226, otro acuerdo: "Que, asimismo, se notifique al dicho maestro de capilla [Antonio de Salazar] asista a las solemnidades como debe, pena de que fuera de lo que perdiere, será multado. Y que tenga escoleta con los músicos dos veces cada semana, conforme a la erección, para que los que empiezan, aprovechen y los provechos, se adiestren."

1697, septiembre 2
ACCMM, LAC 24, f. 241v: "[…] a [espacio en blanco] de Acuña se le asignan veinticinco pesos para que aprenda a tañer el arpa con el maestro Salazar, y al susodicho se le dan por esto y tocarla en falta de Pedro de la Cruz, que está enfermo, cincuenta pesos."

1698, enero 2
ACCMM, Correspondencia, exp. 2: "[…] Yo, el bachiller Thomás Thomás [sic] de la Fuente Salazar, clérigo diácono de este arzobispado, secretario de los Señores Venerables Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta ciudad de México, certifico, doy fe y testimonio de verdad, que por el libro donde se asientan sus capitulares determinaciones en papel de marca forrado en badana colorada, que empezó desde 12 del mes de abril del año pasado de mil y seiscientos y noventa y cuatro hasta fin de diciembre próximo que acabó de seiscientos noventa y siete, consta y parece por él que dichos señores, en los seis meses últimos de dicho último año, que corrieron desde primero de julio hasta fin de diciembre de él, han proveído los decretos siguientes: […]
En 2 de septiembre se añadieron a los músicos los salarios siguientes: […]
- Pedro de Acuña, 25 pesos, y que aprenda a tocar el arpa
- A Antonio de Salazar, 25 pesos, para que supla por Pedro de la Cruz y toque el arpa y enseñe al dicho Acuña.

1700, enero 8
ACCMM, LAC 25, f. 139: "Leyose una petición de José Victoriano, infante del coro y seise de esta Santa Iglesia, en que pide se le asigne alguna cosa de salario o en la capilla o en otra cosa para proseguir el estado eclesiástico. Y se remitió al maestro de capilla [Antonio de Salazar] para que informe de su voz y suficiencia, y hecho, se traiga."

1700, enero 8
ACCMM, LAC 25, f. 139, otro acuerdo: "[...] otra de Juan Domingo de Castañeda, asimismo seise, en que pide plaza de músico en la capilla; y, asimismo, se remitió al maestro de ella [Antonio de Salazar] para que informe."

1700, enero 19
ACCMM, LAC 25, f. 144v: "Leyéronse dos informes del maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Antonio de Salazar], de la voz y suficiencia de José Victoriano y Juan Domingo [de] Castañeda, seises del coro, y se mandaron dejar para el cabildo que está mandado tener para la capilla de esta Santa Iglesia."

1700, febrero 16
ACCMM, LAC 25, ff. 153v-154: "Procediose a votar el tercero punto de la cédula, que es para tratar de los salarios de los músicos de la capilla, reformar o añadir los que pareciere convenientes, a que dijo el señor chantre no haber reforma que hacer en la capilla, respecto a tener algunos salario de cuarenta y cincuenta pesos, que no puede ser más corto, y los que lo tienen mayor, lo merecen, pues no hay otros menores que ellos, pero que se sujeta y se conforma con lo que depusiera el cabildo. El señor Romero, que tampoco no pide ni vota se reforme ninguno, por las causas que propone el señor chantre, pero que se cierre la puerta y no se le añada a ningún músico salario, y que se les notifique cumplan con su obligación y canten las horas bien y no atropellen, ni el maestro de capilla [Antonio de Salazar] se trague los salmos. El señor chantre dijo que se conformaba con el voto del señor Romero. Y que se haga auto y lo disponga dicho señor Romero, y se le notifique al maestro de capilla y a los músicos y a cada uno, cumplan con todo lo que es de su obligación y no falte del coro, y por cada falta, la ponga el apuntador dos puntos, con apercibimiento que serán despedidos a las tres faltas. Todos los demás señores votaron lo mismo y así quedo resuelto."

[*c.* 1700, marzo 9]
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Ilustrísimo Señor. El maestro de capilla de esta Santa Iglesia metropolitana [Antonio de Salazar], obedeciendo el justificado auto de Vuestra Señoría Ilustrísima, digo que para su entero cumplimiento, represento la inopia de libros y papeles que hallé en este coro cuando, por dicha mía, fui nombrado por maestro, pues lo que se me entregó con título de archivo fue unos cuantos libros hechos pedazos que estaban arrojados en uno de los rincones del dicho coro, los cuales hice aderezar y componer de modo que pudieran servir, y para su conservación, traje entonces un armario en que estuvieran hasta que los señores jueces hacedores dispusieran el estante en que hoy se guardan. Y en lo que toca a papeles sueltos de salmos, misas y motetes, no hallé más que el Oficio de Difuntos, los salmos y responsorios de la *Benedicta* y cuatro salmos de Vísperas del señor maestro racionero Francisco López, tan maltratados y rotos que fue necesario recurrir a los señores jueces hacedores, que dieran su acostumbrada providencia para trasladarlos, como también los libros que actualmente se están copiando y encuadernando. Esto ha sido, y no más, lo que contenía el archivo, de lo cual conocerá Vuestra Señoría Ilustrísima que toda la música que se ha cantado y actualmente se canta es nueva, de la que yo he compuesto para las solemnidades, pues juzgo que desde que yo obtengo (aunque indigno) el magisterio, se ha cantado música nueva y se ha variado con la que yo he traído, así de mis composiciones como de la de los más insignes maestros de la Europa, cuyas obras selectas he traído, la cual música, con toda cuanta se ofreciere, dando Vuestra Señoría Ilustrísima providencia para hacer traslados, la entregaré para que se vaya formando el archivo con todas las obras que

en adelante se fueren haciendo. Y tocante a lo apresurado que se me acusa, digo, señor, que algunas ocasiones que se ha cantado aprisa ha sido por obedecer el superior influjo de los señores que han presidido por entonces en el coro y me han encargado algunas veces que abrevie, lo cual he hecho, no por mi voluntad ni por ir a obvenciones de fuera, que éstas son ya tan pocas, que no pasan de dos o tres entierros, cuando más, al cabo de un mes, como constará del libro de las obvenciones a que me remito, para que se conozca el poco estipendio que yo y mis músicos tenemos, cuando parece que pasamos de providencia, según la cortedad de todo. Y en lo que toca al punto de que no se repitan muchas veces los versos de los salmos en el órgano, represento a Vuestra Señoría Ilustrísima que el canto mensural necesita de repeticiones para ajustar la letra a los intervalos de que se componen cada uno de los ocho tonos eclesiásticos, y sólo cantando en fabordón, como el canto llano, se podrá excusar la repetición de la letra, más es cosa que no se ha ejecutado jamás en ninguna catedral, por no faltar a la solemnidad. Y, finalmente, para obedecer el justo y piadoso celo de Vuestra Señoría Ilustrísima, que manda no se hagan rueda de los músicos, todo se remediará dando Vuestra Señoría providencia de unos escaños o asientos donde se sienten, porque con la venida de los niños colegiales al coro, se ocupan la sillas donde pudieran estar los músicos, divididos para observar la debida reverencia y silencio al sacro lugar del coro. Y para el debido cumplimiento de todo lo contenido en el auto, a Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico, con el debido rendimiento, se sirva de dar la providencia que llevo dicha para hacer traslados de toda la música con qué llenar el archivo, y asimismo de las bancas y asientos para los músicos, por ser precisa su asistencia continua para la puntualidad de su ministerio en los divinos oficios. Y, finalmente, deliberar el temperamento y forma que se ha de tomar para cantar los versos en el órgano, por no poderse ejecutar regularmente sin repeticiones, que en todo, así yo como mis músicos, estamos pronto a obedecer los mandatos de la justificación de Vuestra Señoría Ilustrísima. Maestro Antonio de Salazar [Rúbrica]"

1700, marzo 9
ACCMM, LAC 25, ff. 160v-161: "[...] Leyose una petición de Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, en que respondiendo al auto que se le notificó de este Ilustrísimo Cabildo, acerca de las asistencias que debe tener y los músicos, y lo demás que en dicho auto se contiene; dice que cuando fue nombrado por tal maestro, los papeles de música que se le entregaron fueron unos libros hechos pedazos que estaban arrojados en un rincón, y que toda la música que hoy se canta y se ha cantado en su tiempo es nueva, de la que ha compuesto para las solemnidades y de la que trajo de maestros insignes; y que esta música, como la demás que se ofreciere dando este Ilustrísimo Cabildo providencia para hacer traslados, la entregará para que se vaya formando el archivo con todas las obras que en adelante se fueren haciendo. Y que en lo que toca al punto de que no se repitan muchas veces los versos de los salmos en el órgano, representa que el canto mensural necesita de repeticiones para ajustar la letra a los intervalos de que se compone cada uno de los ocho tonos eclesiásticos, y que sólo cantando en fabordón, como en canto llano, se podrá excusar la repetición de la letra. Y que asimismo, para obedecer el mandato de este Ilustrísimo Cabildo para que no se hagan ruedas de los músicos, se remediará haciéndose unos escaños o asientos donde se sienten, porque con la venida de los niños colegiales al coro, se ocupan las sillas donde se pudieran sentar dichos músicos, divididos para observar la debida reverencia y silencio al sacro lugar del coro. Y habiéndose oído, se resolvió por todos votos que se guarde la costumbre y no hagan corrillos, así el maestro de capilla como los músicos, y que en lo que propone de las bancas, no ha lugar, sino que estén parados, por no ser necesario se sienten en el coro, y que se les vuelva a notificar por el presente notario, no cercenen lo himnos ni los salmos, y todo aquello que se pudiere dispensar de repeticiones, lo hagan por ser molestas y que en lo que dice que dará traslados de la música para que se pongan en el archivo, que justificando en la contaduría de esta Santa Iglesia ante los señores hacedores todo lo que llevare de dicha música, no siendo de su obligación, se le mande tasar y pagar su importancia. Y que en lo demás que omite en esta petición, cerca de las asistencias de las Salves y todo lo contenido en dicho auto, se le vuelva a notificar, así al maestro de capilla como a los músicos, cumplan con su tenor, so las penas y puntos en él contenidos."

1700, mayo 4
ACCMM, LAC 25, ff. 187v-188: "Leyose otra petición de Juan Domingo de Castañeda, ministril de corneta de esta Santa Iglesia, en que dice que, atento a que le fue permitido por Su Señoría que luego que tuviese necesidad de vestuario, ocurriese, y se halla indecente y pide y suplica se le dé alguna ayuda de costa, y que respecto a tener padre impedido y madre pobre, y el salario que tiene ser muy corto, se le acreciente alguna cosa. Y oída dicha petición, preguntó el señor deán que quién era éste, que no le conocía; y habiéndole respondido a Su Señoría yo, el secretario, que éste era el aprendiz de corneta, dijo Su Señoría que de su propio caudal se podría dar lo que quisiese cada uno pero que de la fábrica no, y que, así, ocurra el dicho señor Castañeda ante dicho señor deán y le dará alguna limosna. El señor chantre votó que el maestro de capilla, [Antonio de Salazar] con Miguel Ordóñez, cornetero, informe cómo lo hace este Castañeda, si va aprovechando en este ministerio, y hecho, se traiga. El señor maestrescuela, lo mismo. El señor Romero, que ambos a dos informen. Todos los demás señores votaron lo mismo y así quedó resuelto."

1700, mayo 7
ACCMM, LAC 25, f. 184: "Leyose una petición de Antonio Rodríguez de Oropeza, en que dice haberse criado en servicio del coro, así de monacillo como de músico, y para volver a él, haciendo todas las demos-

traciones necesarias tocantes a la música, pide la gracia de Su Señoría y ser admitido. Y vista y conferido, se resolvió por todos votos que el maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Antonio de Salazar] informe si se ha corregido y enmendado de las costumbres, que tenía amuchachadas, si en la música ha adelantádose, y si la voz que tiene es necesaria y precisa para el coro o no. Y hecho, se despache cédula para ver dicho informe y proveer lo que convenga."

1700, mayo 14
ACCMM, LAC 25, f. 187-187v: "Leyose el informe de Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, en que dice que en lo que toca a si ha corregido las costumbres el dicho Antonio [Rodíguez] de Oropeza, discurre que en cinco años que ha que está sin conveniencia, se habrá domeñado con los trabajos que habrá pasado. En lo que toca a la suficiencia, tiene bastante experiencia del tiempo que estuvo en el coro de esta Santa Iglesia, que es cantor diestro, y en lo que toca a la voz, que es muy buena y necesaria."

1700, mayo 28
ACCMM, LAC 25, ff. 197v-198: "[…] Y vista la dicha petición y escritura de seiscientos pesos que le suplió la fábrica espiritual al dicho Diego de León, a cuenta de su salario por tiempo de cuatro años a *rata* por cantidad, en que fue su fiador Antonio de Salazar, maestro de capilla de dicha Santa Iglesia, de mancomún e *in solidum,* con hipoteca especial de unas casas que estaba fabricando el dicho principal, bajada la puente de Nuestra Señora de Balbanera, su fecha en dicha ciudad, a veintinueve de agosto del año pasado de seiscientos y noventa y siete, por ante Juan José Fernández de Guevara, escribano real y de provincia […]"

1700, octubre 1
ACCMM, LAC 25, f. 231v: "Leyose el informe del maestro de capilla [Antonio de Salazar] a la petición que presentó Juan Domingo de Castañeda, ministril, pidiendo aumento de salario, en que dice que se halla con muy buenos principios en el ministerio de corneta y que, como se ayude, procurando estudiar, será buen ministril. Y vista, se resolvió se despache cédula *ante diem,* y que se le encargue al maestro de capilla este niño, y a Francisco Astacio, para que vaya aprovechando en la corneta."

1700, diciembre 10
ACCMM, LAC 25, f. 239v: "Leyose una petición del maestro de capilla Antonio de Salazar, en que pretende aumento de salario, alegando sus méritos y servicios. El señor deán dijo que de diez años a esta parte está gravada la fábrica en más de cuarenta mil pesos y que, así, se le den al maestro de capilla [Antonio de Salazar] cincuenta pesos más, con obligación de que enseñe dos o tres niños y que tenga obligación cada cuatro meses de dar cuenta al cabildo de lo que aprovecha y que, asimismo, cuide en la capilla de que no haya sangonautlas entre los músicos, sino que las obvenciones que hubiere se repartan entre todos. Y que todo lo que ha compuesto y encuadernado de música, lo meta en su protocolo, en un estante. El ilustrísimo señor chantre, que se le añada doscientos pesos para que tenga setecientos, como el organista, con todas las calidades y condiciones que dice el señor deán. Todos los demás señores votaron lo mismo y así quedó resuelto."

1701, enero 7
ACCMM, LAC 25, f. 242v: "Se leyó una petición de Manuel Díaz, músico, en que representa sus servicios y pide algún aumento de salario, en atención a no tener más que cien pesos. Y habiendo informado el señor deán estar entendido del maestro de capilla [Antonio de Salazar] ser muy buena voz de tenor, se resolvió por todos votos, se le añadan cincuenta pesos."

1701, octubre 14
ACCMM, LAC 25, f. 309: "Otra petición de [en blanco en el original], en que dice tener voz de tenor y saber la arte musical, pide ser admitido por músico. Y vista, se resolvió que el maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Antonio de Salazar] lo examine e informe de su voz y suficiencia, y hecho, se verá para proveer lo que convenga."

1701, octubre 25
ACCMM, LAC 25, f. 313: "Leyose un informe del maestro de capilla [Antonio de Salazar], de mandato de este Ilustrísimo Cabildo, a petición presentada por [en blanco en el original], en que pretende plaza de músico, y dice estar corto en la suficiencia. Y se resolvió (con conferencia) que entre en el coro y, sin embargo, haga una y dos veces la demostración, de que resultará proveer lo que convenga."

1706, enero 8
ACCMM, LAC 26, f. 5: "Que a Francisco del Castillo, músico, y Juan [Francisco] de Orense y José Pérez [de Guzmán], seises que pretenden plazas de músicos, informe el maestro de capilla, [Antonio de Salazar]."

1706, enero 11
ACCMM, LAC 26, f. 6v-7: "Habiéndose visto el informe del maestro de capilla [Antonio de Salazar] que se pidió en el cabildo pasado, en orden a [José] Pérez [y Juan francisco de] Orense, que pretenden plazas

de músicos, se determinó se les den a cincuenta pesos, dándose cédula *ante diem.* Y lo mismo para la pretensión de Simón Rodríguez Santos, que pretende aumento de salario, se pidió informe del maestro de capilla y cédula."

1706, enero 19
ACCMM, LAC 26, f. 7v: "Leyose la cédula *ante diem* y se resolvió que Juan Francisco Orense y José Pérez [de Guzmán], seises, entren con plazas de músicos con cincuenta pesos de fábrica, y que cada cuatro meses el maestro [Antonio de Salazar] tenga obligación de informar lo que aprovecharen y qué ganan respectivo en las obvenciones. Que a Simón Rodríguez [Santos], músico, visto el informe del maestro, se le añaden cincuenta pesos al año, por todos votos, y a Luis del Castillo, veinticinco. Y que ganen por el respectivo las obvenciones. Y así quedó resuelto."

1706, enero 19
ACCMM, LAC 26, ff. 8v-9: "A petición de queja del maestro de capilla [Antonio de Salazar] y sus músicos contra Juan Domingo de Castañeda, ministril, a quien le está mandado corran sus obvenciones como presente en el retraimiento, para no hacerlo, informan de sus procederes. Se resolvió que se le notifique por segundo apercibimiento, como está mandado, cerca de que se enmiende, y de no, se le borrará la plaza y será despedido."

1706, octubre 22
ACCMM, LAC 26, f. 77: "Leyose cédula *ante diem* para proveer una petición tocante a la limosna del maíz para el Convento de San Diego de esta ciudad, como ha sido costumbre, y para ver el informe del maestro de capilla [Antonio de Salazar] a la pretensión de aumento de salario que piden José Pérez [de Guzmán] y [Juan] Francisco Orense, músicos. [...] Visto el dicho informe del maestro de capilla, se le asignaron cincuenta pesos de salario a José Pérez [de Guzmán] y a [Juan] Francisco Orense, por todos votos."

1708, enero 30-31
AHAO, Correspondencia: [Carta del obispo Maldonado] enero 30 de 1708. Por lo que a nos toca y por haberse compormetido en nos el Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Antequera, como consta de carta de trece del presente mes y año, le mandamos las composiciones hechas en dicha ciudad por los dichos tres opositores que concurrieron a la oposición del Magisterio de Capilla de dicha Santa Iglesia de dicha ciudad y las que formó el bachiller Joseph de Guzmán en la ciudad de México quien representó ante Nos y de que dimos noticia a dicho Venerable Deán y Cabildo a Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia metropolitana, a quien, por Nos, que en nombre de dicho Venerable Cabildo comitemos a censura de dichas composiciones para que, según su grande inteligencia, las censure dicéndonos debajo de juramento, cual de dichos opositores es más diestro, para con su nota proveer lo que convenga. El Ilustrísimo y [ilegible] Don Ángel Maldonado, Obispo de la Santa Iglesia de Antequera, del Consejo de Su [Señoría] así lo decretó y firmó. Sr. Ángel, Obispo de Antequera. Ante mi [firma] Joseph Díaz, Secretario.

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor. Hónrame vuestra Ilustrísima mandándome que vea y reconozca las demostraciones que han hecho a la oposición del Magisterio de la Santa Iglesia de la ciudad de Oaxaca, Francisco Herrera y Mota, Juan de Tobar Carrasco, Luis Gutiérrez y Joseph Pérez de Guzmán, y que vistas y reconocidas de mi censura y parecer, para elegir de los dichos opositores al más idóneo para dicho Magisterio, y cumpliendo no sólo con la obligación de obedecer a Vuestra Ilustrísima, sino de censor de dichas composiciones musicales, digo: que el primer opositor, en número, es Francisco de Herrera Mota, a quien se le pidió para dicha oposición el introito de Nuestro Padre Señor San Pedro, que comienza *Nunc scio vere*, de concierto a cuatro voces; sobre el bajo, el himno del mismo santo en canto de órgano, y una letra de Nuestra Señora que comienza yo la vi, yo la miré. Ninguna de estas tres cosas acertó el dicho, porque el Introito lo comenzó con diferencia el canto llano de cómo él empieza, pues el principio del dicho introito en *elami*, diciendo *mi, mi*; y el dicho comenzó en *ffaut*, diciendo *fa, fa*, error muy substancial porque se varía con los *faes* el tono. Cometió el dicho con el mismo introito otros dos yerros que fueron la puntuación de las claves y hacer *faes* los *míes* de *bfbmi*, siendo el canto llano de tercer tono. El dicho no debe haber visto a don Pedro Cerone (autor clásico en nuestro arte), que allí viera lo que en dicho tono se debe guardar, en las entradas de dicho tono, y en el *mi* de *befabemi.* En la letra de precisión entró diciendo, en dos voces, éstas: *ut, re, mi, fa.* Y en esta solfa no cabe esta letra: *yo la vi*, porque lo que en ese caso dirá la letra será: *yo re mi.* En el himno cometió otro: porque ya que no siguió el canto llano, debiera seguir el tono de que es dicho himno, pues es de primer tono, y el dicho lo hizo (sin necesidad) de segundo. Bien se conoce en esto (y en todo) lo poco que sabe. El segundo opositor es Juan de Tobar Carrasco, a quien se le pidió el introito de la misa de Nuestra Señora *Salve sancta parens*, un *Benedictus* a cuatro voces y la misma letra de precisión *Yo la vi,* etc. La dicha letra me descubrió la insuficiencia del dicho, pues está con bastantes improporciones; y en lo que toca al introito y *Benedictus*, yo entiendo que si Juan Mathías resucitara, habría de decir lo que Virgilio dijo: *Hos ego versiculos feci, tulit alter honores.* El dicho opositor puede tratar de aprender de los vivos, y dejar a los muertos. El tercero opositor es Luis Gutiérrez, a quien se le pidió para dicha oposición el introito de la Asunción de Nuestra Señora *Gaudeamus omnes etc.* a concierto sobre el bajo; el himno de

Santa Martina, y una letra que dice: *el vuelo apresurado, etc.* La dicha letra está mala, porque las voces no están en su lugar; el himno no es bueno, porque había de seguir a lo menos el tono, ya que no siguió el canto llano. El concierto está muy desconcertado, sin paso, ligazón ni ninguna regla de las que se deben observar en concierto. Ilustrísimo señor, a estos opositores les sucede lo que a uno que sin saber leer, abre un libro y sin entenderlo lo alaba, y es *oculis laudator, mente non cognitor*, al contrario al que sabe, porque entiende el concepto y alaba la perfección de los caracteres. No es mío el pensamiento, sino de un grande escritor y grande músico, el Señor San Agustín, y concluye el santo dando la razón de la disparidad por estas palabras muy del caso: *quod qui no didicit, non potest*, que esta es la razón de haber cometido los dichos opositores tantos yerros, el no haber aprendido la facultad: *qui no didicit, non potest.* Finalmente, el cuarto opositor es Joseph Pérez de Guzmán a quien se le pidió el introito de Nuestro Padre Señor San Pedro, de concierto a cuatro voces; y el villancico de la letra de precisión *Yo la vi, etc.* El dicho cumplió con todas las obligaciones de buen opositor, acertando el villancico y concertando el concierto con mucho rigor, como cualquier desapasionado lo podrá ver en las demostraciones que presentó para dicha oposición. Por lo cual fallo ser el más idóneo para dicho magisterio de capilla. Así lo siento y juro en toda forma de derecho. Este es mi sentir salvo etcétera. México y enero 31 de 1708 años. [Firma] Maestro Antonio de Salazar.

1708, febrero 17
ACCMM, LAC 26, f. 156: "A una petición de José Pérez de Guzmán, músico, en que pide licencia para pasar a Oaxaca a ser maestro de capilla, con título que tiene del Ilustrísimo Señor Obispo, con aprobación y examen de Antonio de Salazar, que lo es de esta iglesia, se acordó y resolvió por todos votos, que se le concede, y se haga saber al apuntador. Y, a proposición del señor Menéndez, se mandó que el mayordomo les informe si debe algo a la iglesia de suplemento, para que lo pague antes de irse."

1708, febrero 17
ACCMM, LAC 26, f. 156-156v: "Leyéronse dos peticiones de Juan Téllez Girón y don Juan de Esquivel, organistas, en que piden aumento de salarios, del que está vaco por muerte del licenciado Idiáquez; y, vistas, se mandó despachar cédula *ante diem* para su aprobamiento."

1708, junio 21
ACCMM, LAC 26, ff. 166v-167v: "[...] después de Nona, habiéndose leído la cédula *ante diem,* se leyeron las peticiones de los pretendientes para la capellanía de erección que vacó por fin y muerte del licenciado don Luis Carrasco, que éstos son: el bachiller don José de Loy y Escandón y el bachiller don Miguel Cobián [agregado entre renglones: "y el bachiller Juan de Orta"], capellanes de la fundación de Álvaro Lorenzana, el bachiller Manuel de Sumaya y el bachiller Miguel de Rosas, ministros de la dicha Santa Iglesia, el uno en el oficio de organista y el otro en el de capellán de coro extraordinario y músico, a que se pusieron edictos con examen en el canto llano, para lo cual han sido nombrados el maestro de capilla Antonio de Salazar, bachiller Manuel de Bárcena, capellán de coro de erección, y el bachiller Jacinto de la Vega, sochantre. Y, habiendo su excelencia mandado entrasen uno a uno dichos pretendientes y los maestros examinadores y unos libros de canturía de canto plano, habiendo entrado el dicho bachiller Loy y demostrádosele una antífona en uno de dichos libros del común de apóstoles, que empieza *Hoc est præceptum meum,* la entonó; y, asimismo, el verso primero del salmo *Dixit Dominus Domino meo*, etcétera, y la antífona *Majorem caritatem* etcétera. Y leída una lección por el breviario, se mandó saliese dicho capellán y entrase otro. Y habiéndose llamado al dicho bachiller Cobián, no [a]pareció, por cuya razón mandó Su Excelencia que entrase otro, que fue el bachiller Rosas, y entonó por los libros de la salmodia, el que empieza *Nunc clamavi ad Dominum,* y leyó por el breviario la lección de San Raymundo y la construyó. Y de mandato de su excelencia, salió. Y entró el dicho bachiller Sumaya y entonó el salmo *Miserere mei Deus* y leyó la lección de San Esteban Papa y la construyó. Y de orden de Su Excelencia, salió. Y entró el dicho bachiller [Juan de] Orta y entonó el salmo *Os justi meditabitur in lege,* etcétera, leyó la lección de San Marco y Marcelino, Papas, y la construyó. Y salió de orden de su excelencia. Y habiendo preguntado a los dichos maestros examinadores qué sentían de dichos exámenes y quién era mejor para capellán de dicha capellanía de coro, dijeron y declararon los dichos maestro de capilla y sochantre ser eminentes los dichos bachilleres Sumaya y Rosas en el canto llano, y el dicho bachiller Bárcena que, aunque el dicho bachiller Loy no lo era, pero que estaba suficiente y experimentado en el coro, mucho tiempo ha, en el ejercicio de tal capellán, en los de [Álvaro] Lorenzana, en todo lo que se le había encomendado. Y, habiéndoles mandado salir su excelencia, se procedió a votar la dicha capellanía en la manera siguiente: El Excelentísimo Señor Arzobispo, que vota por el que se juzgare más conveniente; los señores deán, chantre, tesorero, Villaseñor y Gama, por el dicho bachiller Loy Escandón; el señor Costela, que no lo vota; los señores Paniagua, Menéndez y [Cristóbal] Millán [de Poblete], por el dicho bachiller Loy Escandón; los señores Cabañas, Castorena y Torres, con su Excelencia Ilustrísima; y el voto de señor González, ausente, que se lo remitió también a Su Excelencia: Y dijo el señor arzobispo al señor Costela: 'todos los más de estos señores han votado por este Loy, reformemos y vamos por él, si a Vuestra Señoría parece', a que dijo 'Como a Vuestra excelencia pareciere', con lo cual declaró Su Excelencia haber sido nombrado con todos los votos el dicho bachiller Loy Escandón por tal capellán de coro. Y que se le despache título en forma y goce de las obvenciones y derechos que le tocaren, como los demás honores y privilegios acostumbrados. Y así quedó resuelto.

1709, abril 4
ACCMM, LAC 26, ff. 208v-209: "Igualmente se acordó y mandó el que se haga auto para que todos los capellanes, acólitos, monacillos y sirvientes de dicha Santa Iglesia y músicos comparezcan en dicha sala, y que por el señor que presidiere se les reprenda el no cumplir con las obligaciones que deben, y se les amoneste que se enmienden en lo de adelante, asistiendo puntualísimamente a todos los ministerios de su cargo, guardando el respeto, atención y cortesanía debida a los señores capitulares en cualquiera parte que concurran, dentro y fuera de dicha Santa Iglesia, con prevención de que la primera vez que faltaren a cualquiera de las cosas referidas serán despedidos."

1709, mayo 16
ACCMM, LAC 26, f. 226: "[…] Y antes se mandaron entrar en dicha sala, primero al bachiller don José de Loy Escandón y al bachiller don José de Sevilla, capellanes de coro, y después a Antonio de Salazar, maestro de capilla, e inmediatamente a los acólitos de dicha Santa Iglesia. Se les leyó a la letra el auto proveído por Su Señoría Ilustrísima a los cuatro de abril de este año, en que se determinó se les amonestase el que en lo de adelante asistan puntualísimamente a todo lo que es de su obligación, guardando el respeto, atención y cortesanía debida a los señores capitulares, en cualquiera parte donde concurran, dentro y fuera de esta Santa Iglesia, por haberse notado su poca atención y cortesanía y faltas de asistencia y lo demás que dicho auto contiene. Que se les reprehendió por el señor maestrescuela, que quedó presidiendo por haberse salido el señor chantre, apercibiéndoles que a la primera vez que faltaren cualquiera de los capellanes, músicos, acólitos y sirvientes a cualquiera cosa de las referidas en dicho auto, serían luego despedidos. Y que así se lo participasen dichos dos capellanes a los demás, dicho maestro a los músicos, y el maestro a los monacillos que tenía a su cargo."

1709, julio 5
ACCMM, LAC 26, ff. 257v-258: "Habiéndose leído el título de maestro de capilla de dicha Santa Iglesia, Antonio de Salazar, que exhibió ante mí, en conformidad de lo mandado por dicho Ilustrísimo Señor, y reconociéndose por él que tan solamente le estaban asignados quinientos pesos de salario, el señor provisor canónigo Villaseñor dijo acordarse Su Señoría, haría tiempo de siete u ocho años se le había añadido doscientos pesos más con calidad de que hubiese de tener asistencia a la escoleta y enseñar los infantes del coro, con cuya noticia se mandó entrar en dicha sala a Agustín de Oliva, contador de dicha Santa Iglesia, que preguntado sobre ello, dio razón ser así, y que sobre ello había decreto, que se le mandó traer, como lo hizo, en que consta que en diez de diciembre del año pasado de mil y setecientos se le acrecieron dichos doscientos pesos con obligación de enseñar dos o tres infantes y un músico para sochantre, y que diese cuenta cada cuatro meses, y habiéndose procedido a tratar y conferir sobre la materia y sobre no haber asistido a lo referido dicho maestro, se acordó y resolvió el que se le notifique que, cumpliendo con su obligación, asista todos los lunes y jueves del año de diez a doce del día, en la escoleta, y que lo mismo hagan todos los músicos a ejercitarse, y que se les enseñe el canto figurado, para que se vayan adelantando, enseñando igualmente a los infantes que se aplicaren a la música y tuvieren voz, y que no asistiendo los músicos, se apunten los que no lo hicieren, y que a dicho maestro no se le libren dichos doscientos pesos menos que con certificación de los señores Nieto y Astete, comisarios nombrados para el cuidado de la escoleta, a cuya buena disposición y prudencia se dejaba lo demás que fuere necesario obrar en dicho particular; y que habiendo ocupación en dichos días señalados, los transfieran, y se pase razón a la contaduría y ponga en dicho título."

1709, noviembre 20
ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n: "Ilustrísimo Señor: Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, digo que, obedeciendo al mandato de Vuestra Señoría, certifico, con juramento que hago a Dios y a una señal de cruz, que de los músicos que asisten a la capilla para el canto de órgano, que aquí van expresados con sus salarios correspondientes al trabajo que tienen y a lo que han aprovechado y sirven en dicha capilla, los aprovechados son los siguientes:
- Bachiller don Francisco Ponce, con 250 pesos
- Bachiller don Miguel de Rosas, con 125 pesos
- Bachiller don Francisco de Atienza, con 400 pesos
- Guillermo de Carvajal, con 250 pesos
- Carlos de Aguilar, con 150 pesos (y 200 pesos por la enseñanza de los niños de la escoleta)
- Tiburcio Vázquez, con 200 pesos
- Manuel Díaz, con 200 pesos
- Juan de Cisneros, con 100 pesos
- Juan de Guzmán Vallí[n], con 150 pesos
- Miguel de Herrera, con 200 pesos
- Luis Beltrán del Castillo, con 75 pesos
- Diego López de Lois, con 200 (y 50 pesos más por tocar el violón)
- José Pérez de Guzmán, 250 pesos
- Juan de Rivera, con 100 pesos
- Juan [Francisco] de Orense, con 100 pesos.

Los que no han aprovechado absolutamente ni adelantado un punto más de lo poco que sabían son:
- José de Guevara, con 100 pesos
- El bachiller don Manuel de Cárdenas, con 200 pesos, el cual, habiendo Vuestra Señoría mandado acrecerle el salario porque se adelantase en el canto llano y canto de órgano para que pudiese ser sochantre cuando hubiese falta de él, por ser la voz a propósito para este ministerio, desde el día que recibió la renta hasta hoy no ha tomado una tan sola lección. Y para que se vea la prueba de esta verdad, se servirá Vuestra Señoría de mandarle llamar a su sala capitular o donde fuere servido y con asistencia de dos expertos músicos hacer la experiencia de lo que llevo referido, poniéndoles papeles de canto figurado, así a éste como al dicho José de Guevara, para que los canten, y reconocerá Vuestra Señoría tanto su cortedad como su poca aplicación.
Los ministriles son:
Organistas
- Bachiller don Manuel de Sumaya, con 300 pesos
- Juan Téllez, con 300 pesos
- Juan de Esquivel, con 200 pesos
Bajoneros
- Jerónimo de Gárate, con 300 pesos
- Juan de Marsán [de Paz], con 300 pesos
- Antonio de Silva, con 200 pesos
- Diego Suárez, arpista, con 200 pesos
- [Juan] Domingo de Castañeda (corneta), con 120 pesos
- Francisco del Castillo (bajonero), con 100 pesos
- José de Anaya (bajoncillo), con 50 pesos
- José de Balmaña (corneta), con 125 pesos. Éste era totalmente inútil y poco necesario, de quien informé a Vuestra Señoría, por su mandato, no ser a propósito para la capilla, como constará de mi informe, y hoy mucho menos, habiendo Vuestra Señoría sido servido de recibir a Miguel Ordóñez, que es tan eminente en el dicho instrumento de corneta, con quien se adelantará mucho [Juan] Domingo de Castañeda, que hoy existe. Al dicho Antonio de Silva, bajonero, se ha de servir Vuestra Señoría de mandar notificar que suba en las fiestas clásicas a la tribuna a [tañer] la chirimía, como es de su obligación. Diego Suárez, arpista, para descargo de mi conciencia, no toca cosa de provecho porque está tan poco diestro que un acompañamiento algo difícil no puede tocarlo con perfección sin pasarlo primero, el cual se recibió sin informe ni examen mío, como ha sido costumbre y es erección de esta Santa Iglesia.
Asimismo, manifiesto a Vuestra Señoría, debajo del mismo juramento, que Tiburcio Vázquez, voz de contralto, el más esencial para el primero coro de la capilla, es muy [cor]to el salario que tiene de doscientos pesos para lo mucho que sirve, a quien p[or] tres veces he informado, por su mandato, en su favor, por lo mucho que sirve y lo muy necesario que es, como llevo dicho. El bachiller don Manuel [de] Sumaya está tan adelantado en el contrapunto que me ayuda a componer toda la mayor parte de la música que se canta en las festividades de esta Santa Iglesia, y actualmente tiene acabada una misa a ocho, la cual con todas las tareas de mi estudio no pudiera darle la perfección que en sí tiene la obra, el cual dicho bachiller aseguro a Vuestra Señoría puede ser maestro de la capilla. Todo lo cual que referido llevo es la verdad que declaro por mandato de Vuestra Señoría, debajo del juramento que hecho tengo. Y así, lo firmo en México en veinte de noviembre de mil setecientos y nueve años. Maestro Antonio de Salazar. [Rúbrica]"

1709, noviembre 21
ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 2: "Ilustrísimo señor: Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia metropolitana, digo que, obedeciendo el mandato de Vuestra Señoría, certifico, con juramento que hago a Dios y a una señal de cruz (debajo del sigilo que se guarda y observa) que de los músicos que asisten a la capilla para el canto de órgano que aquí van expresados con sus salarios correspondientes al trabajo que tienen, y a lo que han aprovechado y sirven en dicha capilla, los aprovechados son los siguientes:
- Bachiller don Francisco Ponce, con 250 pesos
- Bachiller don Miguel de Rosas, con 125 pesos
- Bachiller don Francisco de Atienza, con 400 pesos
- Guillermo de Carvajal, con 250 pesos
- Carlos de Aguilar, con 150 pesos (y este está impedido, y tiene 200 pesos por la enseñanza de los niños)
- Tiburcio Vázquez, con 200 pesos
- Manuel Díaz, con 200 pesos
- Juan de Cisneros, con 100 pesos
- Simón de Guzmán Vallín, con 150 pesos
- Miguel de Herrera, con 200 pesos
- Luis Beltrán del Castillo, con 75 pesos
- Diego López de Lois, con 250 pesos
- José Pérez de Guzmán, 250 pesos
- Juan de Rivera, con 100 pesos
- Juan [Francisco] de Orense, con 100 pesos.

Los que no han aprovechado absolutamente ni adelantado un punto más de lo poco o nada que sabían son: José de Guevara, con 100 pesos, el cual siendo muy mala la voz no ha querido a instancias mías aplicarse a un instrumento ni asistir como debe a las misas de Nuestra Señora y salves. Y el bachiller don Manuel de Cárdenas, con 200 pesos, a quien habiendo Vuestra Señoría sido servido aplicarle este salario porque se adelantase en el canto de órgano, para que pudiese ser sochantre cuando hubiere falta de él en el coro, hasta hoy, desde el día en que recibió dicha renta, no ha tomado una tan sola lección, y para que se vea la prueba de esta verdad, se serviría Vuestra Señoría de mandarle llamar, como también al dicho José de Guevara, y con asistencia de dos expertos músicos, los que Vuestra Señoría nombrase, le pongan papel de canto figurado y reconocer Vuestra Señoría tanto su cortedad como su poca aplicación.
Los ministriles son: organistas, bachiller don Manuel de Sumaya, con 300 pesos; Juan Téllez, con 300 pesos; Juan de Esquivel, con 200 pesos; bajoneros, Jerónimo de Gárate, con 300 pesos; Juan de Marsán, con 300 pesos; Antonio de Silva, con 200 pesos, y a éste se ha de servir Vuestra Señoría de mandar notificar que suba a la tribuna a tocar la chirimía, como es de su obligación y consta de su título, porque aunque yo se lo mande como maestro, no lo quiere ejecutar; Diego Suárez, arpista, con 200 pesos, quien para descargo de mi conciencia y debajo del sigilo de Vuestra Señoría, no toca cosa de provecho en el arpa, porque está tan poco diestro que un acompañamiento que sea un poco difícil no puede tocarlo con perfección sin pasarlo primero, el cual se recibió sin informe ni examen mío, como lo ha tenido Vuestra Señoría de uso y costumbre; [Juan] Domingo de Castañeda, corneta, con 120 pesos, está muy adelantado, y ahora con el nuevo que Vuestra Señoría se ha dignado admitir se acabará de perfeccionar; Francisco del Castillo, bajonero, con 100 pesos, va también aprovechando; José de Anaya, de bajoncillo, con 50 pesos, que apenas tiene para comer y trabaja igualmente a todos los demás bajoneros y cornetas, y es tan necesario que sin el dicho bajoncillo no se puede discantar con perfección; José de Balmaña, que está ausente, ganaba 125 pesos, éste era totalmente inútil, poco necesario, de quien informé a Vuestra Señoría por su mandato no ser a propósito para la capilla, como constará de mi dicho informe, y hoy mucho menos necesario; habiendo recibido Vuestra Señoría a Miguel Ordóñez que es tan eminente.
Asimismo, manifiesta a Vuestra Señoría, debajo del mismo juramento, que Tiburcio Vázquez, voz de contralto, el más esencial para el primer coro de la capilla, es muy corto el salario que tiene para lo mucho que sirve, a quien por tres veces, por mandato de Vuestra Señoría, he entrado por entregado informe a su favor como también lo hay de otros músicos de dicha capilla a quienes mandó Vuestra Señoría lo hiciesen para el fin de adelantarles algún más salario, que por no tenerlo competente este ministro tan necesario en dicha capilla, está desabrido. Asimismo, debajo del mismo juramento, declaro a Vuestra Señoría, para descargo de mi conciencia y lo que pudiere acaecer, que el bachiller don Manuel [de] Sumaya está tan eminente compositor de contrapunto que puede ser maestro de capilla en la Real de Su Majestad, y tiene acabada una misa para el día de la Concepción de Nuestra Señora, que oirá Vuestra Señoría, siendo Dios servido, la cual, con todo el estudio de mis tareas, no pudiera darle todo el complemento que en sí tiene. Todo lo cual llevo referido es la verdad, que declaro, por mandato de Vuestra Señoría, debajo del juramento que hecho tengo. Y lo firmo, en México en 21 de noviembre de 1709 años. Maestro Antonio de Salazar [Rúbrica]"

1710, enero 10
ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n: "Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, parezco ante la grandeza de Vuestra Señoría como mejor haya lugar y digo que, habiendo oído un auto por Vuestra Señoría proveído en el cual se me hace cargo de tres cosas, la primera, que asista a la escoleta a la enseñanza del canto figurado y contrapunto a todos los músicos; la segunda, a los niños, y la tercera, a uno o dos sujetos para el ministerio de sochantres. Y habiéndolo oído, paso a suplicar a Vuestra Señoría se sirva de dispensar en dicho auto (sin que sirva de ejemplar) por las razones que con el debido rendimiento que acostumbro pongo a la gran comprensión de Vuestra Señoría. La primera, es lo muy trabajado que estoy de 35 años de maestro de capilla, en que he trabajado mucho en esta Santa Iglesia, mucho más, pues cuando vine a ella no hallé un pliego de música latina, y yo he hecho misas, salmos, responsorios, motetes e himnos, sin faltar a las anuales festividades de villancicos, en que no bajaban de 70 en cada un año, y tenía tal inopia de música que el primer estante para los libros lo hice a mi costa, porque no lo había, y algunos libros viejos que pude adquirir fue a costa de muchos disgustos, porque para hallarlos me valí del recurso de las censuras eclesiásticas. La segunda, que cuando la grandeza de Vuestra Señoría se sirvió de adelantarme los 200 pesos (de que hace reclamo dicho auto) lo que me intimó fue que enseñase dos o tres sujetos, los que se aplicaran al contrapunto y composición, para que así como don José Idiáquez (organista que fue de esta Santa Iglesia) había dado tres discípulos organistas, así yo también diese dos o tres discípulos compositores. Este precepto de Vuestra Señoría tengo obedecido con haber enseñado el contrapunto y composición al bachiller don Manuel de Sumaya, a quien encargo hoy, por mi poca salud, la ayuda de las obras que se me ofrecen en el ejercicio de mi ministerio, y quien lo hace actualmente con la perfección que a Vuestra Señoría consta; también estoy ejercitando al Juan [Francisco de] Orense en el dicho contrapunto y composición y se adelantará mucho con el tiempo. La tercera es que, aunque la erección de esta Santa Iglesia manda dicha asistencia a la escoleta, ninguno de mis antecesores la ha tenido y no se ha de ejecutar en mí la ley que después de veintidós años de maestro de esta Santa Iglesia, ya cuando estoy imposibilitado de hacerlo, por mi corta salud. La cuarta razón, y la que más hace al propósito de esta materia, es que no todos los cantores necesitan de saber contrapunto para ser diestros, porque el contrapunto es para ser consumados y compositores, y ya tengo

informado a Vuestra Señoría debajo de juramento en este punto, de la idoneidad de los músicos que me asisten. Últimamente (señor) ningún trabajo excusara a no hallarme tan enfermo y con 60 años y casi ciego, de lo muy gravada que tengo la cabeza. Y así, se ha de servir Vuestra Señoría de dispensar en dicho auto. Y el sujeto o sujetos que me manda enseñe para sochantres, señalándolos *nominatim,* ha servirse de mandarles vayan a mi casa, también porque dos días en la semana no es suficiente para aprender una facultad que necesita de continuo estudio. Y en lo que toca a los niños, aunque Vuestra Señoría tiene deputado maestro para su enseñanza, el que se aplicare al contrapunto también lo enseñaré, que sólo mi poca salud y años son el óbice para no obedecer a Vuestra Señoría como deseo y siempre lo he hecho. Por tanto, pido y suplico se sirva de proveerlo como llevo suplicado, que así lo espero de su grandeza y justificación. Antonio de Salazar [Rúbrica]"

1710, enero 10
ACCMM, LAC 26, ff. 336v-337: "Leído un escrito de Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, representando el que se le dispense en lo mandado sobre que asista a la escoleta a la enseñanza [d]el canto figurado y contrapunto a todos los músicos y a los niños infantes, y aun a dos sujetos para el ministerio de sochantre, por las razones que expresa en dicho escrito, su corta salud, y no ser necesario que todos los cantores hayan de saber contrapunto para ser diestros, hallarse con sesenta años de edad y casi ciego, y que los sujetos que se le señalasen para que los enseñase para sochantres se les mande vayan a su casa, para con más continuación enseñarlo, como lo haría también al que se aplicase a aprender el contrapunto […]"

1710, enero 10
ACCMM, LAC 26, f. 337: "[…] Y que por sus ausencias y enfermedades [las de Antonio de Salazar], asista como maestro don Manuel de Sumaya, presbítero, por su conocida suficiencia, y que lo haga en la escoleta todos los lunes y jueves del año, como está mandado, a la enseñanza del contrapunto, y haga toda la música necesaria para el culto de esta Santa Iglesia, y que se le despache título con calidad de que no pueda pedir salario ni cosa alguna por razón de esto."

[c. 1710, enero 15]
ACCMM, Correspondencia, Libro 10, f. s/n: "Memoria de los salarios de los músicos de esta Santa Iglesia sacada del Libro de la Contaduría.
Antonio de Salazar, maestro de capilla, 700 p.
Bachiller Francisco Ponce, 250 p.
Bachiller don Miguel de Rosas, 125 p.
Bachiller don Manuel de Cárdenas, 200 p.
Bachiller don Francisco de Atienza, 400 p. […]"

1710, enero 15
ACCMM, LAC 26, ff. 338-339: "En dicho día, en continuación del cabildo antecedente, se vio la memoria de los músicos e informe del maestro de capilla [Antonio de Salazar], y se resolvió que los señores maestrescuela y Astete manden comparecer en su presencia, en la escoleta, [a] todos los músicos de que se compone la capilla, y que dicho maestro y don Manuel de Sumaya, don Francisco de Atienza y don Francisco Ponce, los examinen a cada uno de por sí, para que se reconozca lo que han aprovechado o no, y los que no fueren necesarios. Y que de lo que resultare, informen [a] Sus Señorías para proveer lo conveniente. Y que dicho Sumaya, cada cuatro meses informe de todos lo que reconociere en las asistencias que le están encargadas, por cuyo cuidado se tendrá presente para remunerarle su trabajo."

1711, enero 13
ACCMM, LAC 27, f. 28: "El señor maestrescuela propuso que el maestro de capilla [Antonio de] Salazar no había cumplido con la obligación de asistir a la escoleta, por cuya razón le estaban asignando salario, y que en esta atención no se le acuda con él, sobre lo cual se pidió cédula y mandó despachar."

1711, febrero 6
ACCMM, LAC 27, f. 40: "Asimismo, que para el jueves en la tarde se despache cédula para cabildo extraordinario para determinar sobre los puntos del salario que se le asigna al maestro [Antonio de Salazar] por la asistencia de la escoleta y estado de la capilla y sus músicos."

1711, abril 18
ACCMM, LAC 27, f. 51: "Leída la cédula de *ante diem* mandada despachar para las providencias de la capilla de músicos, se mandó entrar al contador, por quien se hizo relación del número de músicos que se componía, salarios que a cada uno estaban señalados y los que habían vacado y se habían aumentado. Y se mandó entrase el maestro Antonio de Salazar, a quien se preguntó por el señor presidente si todos los dichos músicos eran necesarios para la capilla, si había algunos que por no serlo se pudieran excluir y si todos tenían la suficiencia necesaria, y respondido dicho maestro ser todos de los que al presente se componía menesterosos y tener la inteligencia y destreza necesarias para sus empleos, se le mandó salir y se procedió a conferir y votar sobre la materia y se resolvió el que continúen todos los músicos y ministriles de que al presente se componía dicha capilla."

1711, abril 18
ACCMM, LAC 27, f. 51, otro acuerdo: […] Asimismo, se procedió a conferir y votar sobre los doscientos pesos que percibía dicho maestro [Antonio de Salazar] por razón de la asistencia de la escoleta, y se resolvió y determinó por la mayor parte el que, respecto a que dicho maestro no había asistido ni asistía a dicha escoleta y complemento de su obligación en la enseñanza y ejercicio de los músicos, por cuya ocupación se le había asignado, no se le acuda con ellos y se anote por el contador el haberle corrido tan solamente hasta hoy, reservando nombrar persona que asista en lo de adelante, asignándole dichos doscientos pesos."

1711, mayo 15
ACCMM, LAC 27, ff. 57-58: "Leída la cédula de *ante diem*, despachada en conformidad de lo mandado en el cabildo antecedente, sobre lo pedido por el maestro de capilla [Antonio de Salazar] en orden a que le corra el salario de los doscientos pesos por la asistencia de la escoleta, y habiéndoseme mandado hacer relación de lo determinado sobre este particular en el cabildo que se celebró en diez de enero del año pasado de mil setecientos diez, en que se resolvió, con vista de[l] escrito presentado por dicho maestro, en que representó lo mucho que había trabajado en esta Santa Iglesia, obras que había ejecutado, y que el habérsele asignado los doscientos pesos fue porque enseñase dos o tres sujetos, el que se aplicasen al contrapunto y composición, y que lo había hecho enseñando al bachiller don Manuel de Sumaya, y actualmente lo hacía con Juan [Francisco] de Orense, y el no haber asistido ninguno de sus antecesores ni dicho maestro en veintidós años que lo ejercía, el que en su casa enseñase y adiestrase los sujetos que fuesen a propósito para sochantres, y que supliese por su falta dicho Sumaya, a quien diese dicho maestro cincuenta pesos de dichos doscientos cada año, con lo demás que contiene dicho cabildo y decreto que se puso en dicho escrito, se procedió a conferir y votar, y se resolvió por todos los dichos señores el que respecto a que, en conformidad de lo que ordenaba la erección, lo que se determinaba y resolvía en un cabildo no se podía revocar en otro, [al] menos que precediendo cédula y que concurriesen los mismos señores capitulares que hubiesen determinado y resuelto lo que se hubiese de revocar, y que aunque el cabildo extraordinario que se celebró en dieciocho de abril de este año, en que se resolvió que no le corriesen dichos doscientos pesos al maestro, fue con cédula de *ante diem,* ésta fue para determinar en lo general lo conveniente sobre las providencias del buen gobierno de la capilla y sus músicos, y no especial para que se le quitase a dicho maestro el salario de dichos doscientos pesos. En esta atención, sin embargo del referido cabildo de dieciocho de abril de este año, se debía estar a lo determinado en el referido de diez de enero de setecientos diez, y que dicho salario le corra a dicho maestro. Y que en cuanto a los cincuenta pesos, no pudiendo asistir personalmente a la escoleta, los dé a uno de los músicos, el más inteligente y el que le pareciera, para que asista por él."

1712, agosto 3
ACCMM, LAC 27, f. 186-186v: "Asimismo, se procedió a conferir y votar sobre el nombramiento de libreros del coro, y quedó nombrado en el lugar de Fernando Antonio Salgado, que se halla ordenado de diácono, a Nicolás Salgado, para que juntamente con José Montaño sirvan dicho ministerio de libreros por sí solos, quedando, como quedaba, excluido Luis Chacón. Y que por razón de su trabajo reciban el salario que está asignado, asistiendo sólo por lo que toca al canto llano y asistencia al facistol, sin intervenir en cosa alguna de lo que tocare al canto de órgano, por ser esto a cargo del maestro de capilla [Antonio de Salazar]. Y habiéndose conferido el que aunque a dicho maestro se le han hecho varios requerimientos y notificaciones en orden a que entregue y ponga de manifiesto todos los libros y papeles del canto de órgano, para que se reconozcan según el inventario, y que no se había podido conseguir, se resolvió y determinó el que se forme auto para que se notifique a dicho maestro [Antonio de Salazar] que en el término de aquí a fin de octubre de este año ponga prontos y de manifiesto todos los dichos libros y papeles, para que por el señor chantre y los jueces hacedores, a quienes se da especial comisión para esto, se le reconozca su existencia, según el inventario que de ellos hubiere, añadiéndose a él todos lo que nuevamente se han hecho y formado por dicho maestro, según es de su obligación, para que, puestos en sus armarios, se conserven con el aseo y seguridad conveniente."

1712, septiembre 22
Archivo Histórico del Arzobispado de México, Base Colonial, Fondo Cabildo, serie Catedral Metropolitana, caja 185, exp. 62, Inventario de los libros del coro: Año de 1712. Inventario de los libros del coro que se hizo por el señor doctor don Jerónimo López de Arvizu, chantre de esta Santa Iglesia, en virtud de comisión que para ello se le dio por el Ilustrísimo Señor Venerable Deán y Cabildo, sede vacante de dicha Santa Iglesia. México y agosto 3 de 1712 años. Por cuanto en cabildo que celebramos hoy día de la fecha se resolvió y determinó, en consideración de que aunque al maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Antonio de Salazar] se le habían hecho varios requerimientos y notificaciones en orden a que entregase y pusiese de manifiesto todos los libros y papeles del canto de órgano, para que se reconociesen según su inventario, y no se había podido conseguir, se le notificase que en el término de tiempo que falta para de aquí a fin de octubre de este año pusiese prontos y de manifiesto todos los libros y papeles que hubiese, para que con asistencia del señor chantre y señores jueces hacedores, a quienes se dio especial comisión para esto, se reconozca su exi[s]tencia, según el inventario que de ellos hubiere, añadiéndose a él todos los que nuevamente se hubieren hecho y formado por dicho maestro, según era de su obligación, para que, puestos en sus armarios, se conserven

con el aseo y seguridad conveniente, ejecutándolo dicho maestro, pena de cien pesos, que irremisiblemente se le descontarían de su salario no haciendo lo referido dentro del dicho tiempo, dando razón individual de todo a dichos señores, procediendo Sus Señorías en lo referido y en todo lo que condujese aquesta materia tenga complemento con toda exacción, sin dispensar a dicho maestro cosa alguna ni admitirle disculpas ni dilaciones, de que Sus Señorías se sirviesen dar noticia, habiéndose concluido. Y que a este fin se formase el presente decreto, el cual, habiéndose notificado por el presente secretario a dicho maestro, pase original a la contaduría. Así lo acordó y mandó el Ilustrísimo Señor Venerable Deán y Cabildo, sede vacante de la Santa Iglesia Catedral metropolitana de México. Y el señor doctor Jerónimo López de Arvizu, chantre que presidió, lo firmó. El chantre. [Rúbrica] Ante mí, Pedro del Castillo [Rúbrica] secretario de cabildo. En la ciudad de México, en catorce días del mes de agosto de mil setecientos y doce años, notifiqué el decreto antecedente, como en él se contiene, a Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia catedral metropolitana, en su persona. De que doy fe, Pedro del Castillo [Rúbrica], secretario del cabildo. Estando en la Santa Iglesia Catedral de México, a veintidós días del mes de septiembre de mil setecientos y doce años, por ante mí, el presente notario, el señor doctor don Jerónimo López de Arvizu, chantre de esta dicha Santa Iglesia, en conformidad de lo mandado y resuelto por el Ilustrísimo Señor Venerable Deán y Cabildo, sede vacante de ella, en el que celebró a los tres de agosto pasado de este año de la fecha, y en virtud de la comisión dada por dichos señores a dicho señor chantre, en su ejecución y cumplimiento, hizo llamar al maestro de capilla Antonio de Salazar y, estando presente, mandó dicho señor chantre pusiese de manifiesto los libros y papeles del canto de órgano, en cuyo obedecimiento el dicho maestro abrió un estante que está junto de la puerta del coro de dicha Santa Iglesia, del cual fue sacando los libros que en él había. Y reconocidos por dicho señor chantre, se fueron inventariando en la manera siguiente: […]"

1713, agosto 29
ACCMM, LAC 27, f. 295: "Luego se leyó una petición de don Miguel de Ordóñez, ministril de corneta de esta Santa Iglesia, en que pide se le supla un año de su salario, que son trescientos y cincuenta pesos. Ofrece por sus fiadores al maestro Antonio de Salazar, que lo es de capilla de esta Santa Iglesia, y [a] José de Herrera, ministril de ella. Y habiéndola oído y conferido, se determinó que, sin ejemplar, se den los trescientos y cincuenta pesos de un año de su salario, fiándole el dicho maestro Antonio de Salazar y otros dos a satisfacción de los señores jueces hacedores, a quien[es] se remita esta petición y decreto para que hecha la fianza, se le despache la libranza en la forma acostumbrada."

1713, noviembre 20
ACCMM, LAC 27, f. 320: "Luego se leyó una petición de Nicolás Benito Carreto Amellán, ministril de los instrumentos de oboe, canto y bajón, en que pretende hacer demostración de dichos instrumentos, y que constando ser suficiente, se admita por ministril de esta Santa Iglesia. Y habiéndolo oído, se determinó que asista en las Vísperas de San Simón y Judas y en la de Todos [los] Santos, y que informen el maestro de capilla Antonio de Salazar, Juan Téllez, organista, y Miguel de Ordóñez, ministril de corneta, y con dichos informes se traiga, para con su vista, se despache cédula de *ante diem*."

1713, noviembre 28
ACCMM, LAC 27, f. 333-333v: "Luego se leyó el cabildo antecedente y la cédula de *ante diem* mandada despachar por el señor arcediano y refrendada del infrascrito secretario, para ver una petición de Antonio Cisneros, monacillo seise, en que pide una ayuda de costa para comprar un bajón en que le enseñen a tocar, y la cual, a lo que parece está a la vuelta certificada de don Pedro del Villar y Sagade, pertiguero, y por ella consta estar ausentes los señores maestrescuela y Llabres y los señores Costela y Bravo, enfermos. Y habiéndola oído, se determinó el que se le compre el bajón por mano del señor tesorero, quien lo mande pagar de los efectos de fábrica, y se traiga de la Puebla por mano de don Miguel Ordóñez, ministril de corneta. Y en cuanto a señalarle quién le enseñe, se nombra al maestro Antonio de Salazar, que lo es de capilla de esta Santa Iglesia, con calidad de que cada cuatro meses haya de dar dicho maestro cuenta de la inteligencia en que se halla dicho Cisneros."

1713, diciembre 22
ACCMM, LAC 27, f. 341v: "Luego se leyó una petición de Benito Carreto de Amellán en que pretende ser admitido por bajonero y también para tocar el oboe y enseñar dos o tres niños del coro. Habiéndola oído, se determinó que el maestro Antonio de Salazar, que lo es de capilla, Miguel de Ordóñez, ministril de corneta, Juan Téllez, organista, y Jerónimo de Gárate, bajonero, informen de la inteligencia del suplicante y con los informes, se traiga con cédula de *ante diem* para determinar."

1714, enero 12
ACCMM, LAC 27, f. 345-345v: "Luego se hizo relación por el infrascrito secretario de los informes del maestro Antonio de Salazar, que lo es de capilla de esta Santa Iglesia, Miguel de Ordóñez, ministril de corneta, Juan Téllez, organista, y Antonio de Silva, bajonero. Y habiéndolo oído, se determinó por la mayor parte el que se admitiese a dicho Benito [Carreto] de Amellán por ministril de bajón y oboe, con calidad que haya de enseñar a los tres infantes que ofrece por su escrito, con doscientos pesos de renta al año, los cuales

lleve enseñándolos, y no enseñándolos, ciento cincuenta. Y désele razón al apuntador para que le ponga en cuadrante y le apunte las faltas que hiciere."

1715, marzo 25
AHSMM, LDE 7, f. 30: "En veinticinco de marzo del año del Señor de mil setecientos y quince murió Antonio de Salazar, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, casado con doña Antonia de Cáceres. Recibió los santos sacramentos. Vivía en la calle de Tacuba. Se enterró en esta Santa Iglesia, en donde estuvo el cuerpo con licencia del Señor Provisor y Gobernador de este Arzobispado. No testó. Larrane [Rúbrica]"

1715, marzo 26
ACCMM, LAC 28, ff. 99v-100: "Luego, por el señor presidente se mandó el que se pusiesen edictos con término de treinta días para la plaza de maestro de capilla, vacante por muerte de Antonio de Salazar, y que se despachen a las iglesias sufragáneas, como ha sido costumbre, poniendo en ellos la renta de quinientos pesos en cada un año, y para lo demás que fuere necesario en esta materia y sobre el real de cada peso que dicen tenía el dicho Antonio de Salazar. Se nombran por comisarios a los señores chantre y Verdiguel para que, informados Sus Señorías, se den las providencias necesarias."

[aprox. 1750-1769]
ACCMM, Acuerdos del Cabildo, Leg. 4: "Ilustrísimo Señor. Don Ignacio Jerusalem, maestro de la capilla de esta Santa Iglesia Metropolitana, en la mejor forma que haya lugar por derecho, parezco ante Vuestra Señoría Ilustrísima y digo que por el año de mil seiscientos setenta y nueve se siguió litigio entre el licenciado Juan [de Zúñiga] Coronado, maestro de capilla de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Antonio de Salazar, que lo era entonces de la que se titulaba de Jesús Nazareno, sobre que se declarase en qué casos podían los músicos de esta última capilla cantar y oficiar las funciones de Iglesia en los conventos y hospitales exentos de la jurisdicción ordinaria eclesiástica, el que, habiéndose controvertido por todas instancias en la Real Audiencia, en donde se había radicado su conocimiento por auto de Legou [¿?], se determinó últimamente en grado de revierta que los músicos que se titulaban de Jesús Nazareno pudiesen cantar en todas las iglesias y conventos de religiosos y religiosas y hospitales exentos de la jurisdicción ordinaria eclesiástica, en todas sus funciones, e, igualmente, en los funerales y entierros que en ellas se hicieren, entendiéndose, en cuanto a estos últimos oficios, después de haberse despedido la cruz de la parroquia, con cuya resolución quedó este punto ejecutoriado y, en fuerza de ella misma, la interdicción de que no pudieren practicarlo ni usar esa facultad en las iglesias que por cualquiera título o causa estuviesen sujetadas a la jurisdicción ordinaria eclesiástica, entendiéndose así lo determinado y mandándose observar y cumplir en ese concepto por el señor licenciado don Antonio de Aunzibay, canónigo de esta Santa Iglesia, provisor y vicario general de este arzobispado, a pedimento del maestro de capilla que era el año de seiscientos noventa y cuatro de dicha Santa Iglesia [Antonio de Salazar], y haciéndose saber a las personas a quienes tocaba su cumplimiento, para su puntal observancia, con graves penas y apercibimientos, sin que tuviesen efecto los contrarios ocursos que después se hicieron por distintos sujetos, corriendo, a pesar de sus pretensiones, inalterable siempre lo ejecutoriado, insistiendo constante el maestro de capilla, mi antecesor, en que se llevase a puro y debido efecto, repitiéndose los avisos judiciales y castigándose a los contraventores. De tal modo que, aunque el año de mil seiscientos noventa y siete pretendió el bachiller Félix Rodríguez de Cervantes, maestro de capilla y niños del Colegio Real de San Juan de Letrán, que no se extendiese a sus músicos esa ejecutoriada interdicción, respetando para ello la anticuada posesión de la libertad de cantar indistintamente en todas iglesias, y que esa ejecutoria se había adquirido sin su audiencia, por cuyo motivo no le dañaba la cosa juzgada. Pero, habiéndose sustanciado el punto con la del maestro de capilla de esta Metropolitana, se declaró por el mismo señor provisor no haber lugar lo pedido por dicho bachiller, mandando se guardase, cumpliese y ejecutase lo determinado por los señores de la Real Audiencia en el asunto, y que el referido bachiller usase de su derecho ante dichos señores, como a quienes tocaba cualquiera conocimiento en la causa. […] Ignacio Jerusalem [Rúbrica]"

60.- Salazar, Diego José de. (¿?; Sevilla, 25-VI-1709). Maestro de capilla. Fue infante de coro y ejerció el magisterio de capilla de la catedral hispalense. Datos sobre su vida se sintetizan en la biografía de María Salud Álvarez Martínez y en las referencias del Fondo Barbieri.[1058] Su música

[1058] María Salud Álvarez Martínez, "Salazar, Diego José de ", *DMEH,* t. 9, pp. 574-575; Asenjo Barbieri, *op. cit.*, p. 553: "En miércoles, 25 de junio de 1709 a las 11 1/2 de la mañana falleció en Sevilla. El cabildo por su auto capitular de dicho día, por gracia le concedió doble como M°. R°. sepultura en esta Santa Iglesia (si el difunto no se mandó enterrar fuera de ella) y que asistan a su entierro los veintenes, capellanes y demás ministros desta Santa Iglesia con sobrepellices, pena de dos ducados a cada uno y le mandó librar cincuenta ducados en la fábrica para gastos del entierro, en atención a su gran habilidad, juicio y prudencia con que sirvió el dicho magisterio más tiempo de 24 años; enterrose en el Sagrario en el Cañón de Nuestra Señora del Rosario como lo ordenó en su testamento y llevó el paño del cabildo."

se interpretó en España e Hispanoamérica y se conserva, además, en las catedrales de Puebla,[1059] Guatemala[1060] y Sucre.[1061]

61.- Santiago, fray Francisco de Vega. (Lisboa, *c.* 1578; Sevilla, 5-X-1644). Maestro de capilla. Ejerció el cargo en las catedrales de Plasencia y Sevilla. Los datos sobre su vida se sintetizan en el artículo de María Salud Álvarez Martínez. La mayor parte de su producción se perdió. Se guardan sólo algunas composiciones sueltas en las catedrales de Plasencia, Sevilla y Zaragoza. En el índice de la biblioteca de João IV en Lisboa (1649), la cual desapareció en el terremoto de 1755, figuran todas las obras de Sevilla: cuatro misas, dos *Magnificat*, tres salves, catorce salmos, siete antífonas marianas, veinte motetes, las secuencias *Dies iræ* y *Victimæ paschali laudes*, y tres himnos hallados por Robert Stevenson.[1062] En la catedral de Puebla se guarda el salmo *Lauda Jerusalem* a 5[1063] y en la de Bogotá, los villancicos *Tírale, tírale flechas* y *Que se ausenta y nos deja*[1064]

62.- Sanz, Francisco. (Montilla, *c.* 1657; Málaga, 1732). Maestro de capilla y teórico. Ejerció el magisterio de capilla en el convento de La Encarnación de Madrid y en las catedrales de Málaga y Sevilla, pero también en la Colegiata de San Salvador de Sevilla, en sustitución de Miguel Osorio, de donde partió luego hacia Almería, en 1680. Las referencias sobre su vida y actividades se sintetizan en el artículo de Adelaida Muñoz Tuñón, en el estudio de María Rosario Gutiérrez Cordero sobre la Colegiata de San Salvador de Sevilla y en los pliegos sueltos de la Sala Cervantes de la Biblioteca Nacional de Madrid.[1065] En la catedral de México se resguarda la lección de difuntos *Parce mihi Domine* a 8 voces.[1066] En la de Bogotá, el solo *Qué te diré* para Nuestra Señora, el villancico a dúo *A la voz,* de 1707, y los villancicos *Ay que me abraso*, *Quedito quedo* y *Qué te diré cuando loo tus poderes.*[1067] En Guatemala sobrevive el villancico *A mi enamoradito.*[1068]

63.- Silva, Mathías de. No se han encontrado datos sobre este compositor. Por el estilo de su música, podría ser de la segunda mitad del siglo XVII, quizá de alguna iglesia de España. Javier Marín López sugiere un origen portugués.[1069]

64.- Soberanis, Gregorio Mariano de. (*fl.* s. XVIII, mediados). Tal vez residente en la capital de la Nueva España, de quien se conserva música en las catedrales de México –una *Misa a dúo en Sol menor*, de la cual sólo queda la parte de Bajo–[1070] y Durango; en esta última, un villancico de 1745 titulado *Pendiente en una cruz.*[1071] También hay varias obras suyas en Guatemala: En una de ellas, la cantada *Logre sacro Hymeneo,* al Santísimo Sacramento, aparece la indicación "Por Soberanis,

---

1059 Stanford, *CACMP*, pp. 268, 274 y 276.

1060 Stevenson, *RBMSA*, pp. 98-99; Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas 787, 788, 790 al 793; Morales Abril, IFM-CIRMA, rollo 8, n. 57, 60, 61.

1061 Carmen García Muñoz y Waldemar Axel Roldán, *Un archivo musical americano*, Buenos Aires, EUDEBA, 1970, p. 66. Se trata del famoso villancico *Salga el torillo hosquillo*, para ocho voces y acompañamiento, hoy en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia.

1062 Mariano Pérez Gutiérrez, "Santiago, Francisco de [Veiga, Vega]" *DMEH,* t. 9, pp. 752-754.

1063 AVCCP, AM, Leg. 31; Stanford, *CACMP*, p. 276.

1064 Stevenson, *RBMSA*, p. 25; Perdomo, *op. cit.*, p. 747.

1065 Adelaida Muñoz Tuñón, "Sanz, Francisco", *DMEH,* t. 9, pp. 809-810; Pérez, *Diccionario…,* t. 3, p. 154; Gutiérrez Cordero, *op. cit.*, pp. 148-150 y en el *CVBN*, *Siglo XVII*, p. 114.

1066 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*, signatura [Estrada/ C2] 098) 09.

1067 Stevenson, *RBMSA*, p. 24; Perdomo, *op. cit.*, pp. 746-747. Ambos consignan también la existencia del solo *Qué te diré* de un tal "Francisco Sainz", que podría ser el mismo autor, con una variante en el apellido, y el villancico a San Juan *A la voz* (1707) de un "Sans", de quien no figura el nombre.

1068 Stevenson, *RBMSA*, p. 99; Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 811; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 3, n. 106.

1069 Marín López, *Música y músicos españoles…,* p. 117.

1070 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*, signatura E15.32/ C2/ LEG XXXII/ AM1842; Stanford, *CACMP*, p. 212.

1071 Davies, *CCMAHAD*, p. 440.

en Mexico";[1072] en el villancico *Niño hermoso* hay una referencia que dice "Gregorio Soberanis, en México";[1073] finalmente, en el dúo a San Francisco de Paula *Qual antorcha al orbe que luce*, una anotación señala que se cantó "En 1755 en el Carmen, de México".[1074] Si vivió en la Nueva España, no se ha podido determinar aún en qué centro musical estuvo activo, pero según la última obra citada, podría haberlo estado en el convento de frailes carmelitas del barrio de San Ángel de la ciudad de México.

65.- Torres Martínez Bravo, José de. (Madrid, *c.* 1670; Madrid, 3-IV-1738). Organista y maestro de la capilla real, teórico e impresor. La obra de Torres fue muy conocida y valorada en su época e interpretada en todos los territorios de la corona española.[1075] Su música se conserva en las catedrales de México,[1076] Puebla,[1077] Oaxaca,[1078] Durango,[1079] Guatemala (donde hay poco más de ochenta obras),[1080] Bogotá (sólo dos villancicos, uno de ellos de 1706)[1081] y Lima.[1082] También hay obras de su pluma en el Colegio de las Rosas de Morelia,[1083] en la Basílica de Santa María de Guadalupe de la ciudad de México[1084] y en el Seminario de San Antonio Abad del Cusco.[1085]

66.- Vidales, Francisco. (México, 4-IV-1632; Puebla, 19-V-1702). Organista. Originario de la ciudad de la México, fue bautizado el 4 de abril de 1632. Fueron sus padres Juan Gutiérrez de Medina y María de Vidales[1086] y era sobrino del maestro de capilla Fabián Pérez Ximeno, de quien fue organista ayudante en la catedral de México.[1087] Hacia 1649 el cabildo reconoció la importancia de contar con dos organistas y decidió asignar a Vidales 50 pesos de salario para que se fuera perfeccionando en el instrumento, monto que se sumó a los 100 pesos que el propio Pérez Ximeno le daba del suyo, para que sirviera como su ayudante.[1088] Tres años después el cabildo concedió a Vidales un aumento de 50 pesos[1089] y en abril de 1654, otros 100 más.[1090] Al año siguiente lo

---

1072 Stevenson, *RBMSA*, p. 99; Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha n. 823; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 3, n. 118.

1073 Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha n. 817; Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 3, n. 113.

1074 Stevenson, *RBMSA*, p. 99, y Estrada Monroy, *op. cit.*, ficha 822, atribuyen esta obra a Soberanis, pero en Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 3, n. 117 figura como anónima. Además, se consignan otras obras de Soberanis en Guatemala: Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas n. 818, 819, 820, 821, y Morales Abril, *IFMCIRMA*, rollo 3, n. 114, 115 y 116, 118.

1075 Una síntesis de todo lo concerniente a José de Torres se halla en el artículo de Begoña Lolo, "Torres Martínez Bravo, José de", *DMEH,* t. 10, pp. 409-412.

1076 Pérez Ruiz y Hurtado, *Inventario…*, refieren 16 misas, 3 villancicos y otras obras litúrgicas.

1077 Stanford, *CACMP*, pp. 270, 271, 309, 310, 357, 358. Son obras en latín: misas, salmos y otras obras litúrgicas.

1078 Tello, *Archivo Musical de la Catedral de Oaxaca, Catálogo…*, p. 102. Son dos misas, una de ellas, la *de 6° tono* a 8 voces, completa.

1079 Antúnez, *op. cit.*, p. 45. El autor se refiere a Torres como un músico de la catedral de México, siguiendo la información equivocada de Gabriel Saldívar. Drew Edward Davies consigna tres obras: una Misa incompleta, una Misa completa y el villancico *Quedo, que duerme mi niño*; véase Davies, *CCMAHAD*, pp. 444-446.

1080 Stevenson, *RBMSA*, pp. 71 y 102-103; Estrada Monroy, *op. cit.*, fichas. n. 615 al 636, 638 al 654, 656 al 704, y 757; Morales Abril, *IFMCIRMA*, menciona poco más de cincuenta piezas en rollo 6, n. 104 al 106, 109, 112, 114, 116 al 120, 122 al 124 y rollo 7, n. 1 al 8, 10 al 19, 21 al 25, 27 al 31 y 33 al 40.

1081 Stevenson, *RBMSA*, p. 26; Perdomo, *op. cit.*, p. 750.

1082 Stevenson, *RBMSA*, p. 130.

1083 Stevenson, *RBMSA*, p. 192; Bernal Jiménez, *El archivo musical del colegio…*, p. 40.

1084 Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, pp. 132- 133. Son unos villancicos, unas letanías, algunas misas y otras piezas.

1085 Stevenson, *RBMSA*, p. 49; von Gavel, *op. cit.*, p. 8 y Quezada Macchiavello, *op. cit.*, p. 20.

1086 AHSMM, LBE 12, f. 179, 4 de abril de 1632; AISP, LDE 5, f. 60v, 19 de mayo de 1702.

1087 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, Peticiones de músicos al deán (1574-1749), 11 de agosto de 1648, véase Pérez Ximeno, apéndice documental.

1088 ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, Peticiones de músicos al deán (1574-1749), 26 de noviembre de 1649, véase Pérez Ximeno, apéndice documental; ACCMM, Correspondencia, caja 23, exp. 1, Peticiones de músicos al deán (1574-1749), 2 de mayo de 1651, véase Pérez Ximeno, apéndice documental.

1089 ACCMM, LAC 11, f. 232v, 6 de diciembre de 1652.

1090 ACCMM, LAC 12, ff. 40v-41, 21 de abril de 1654.

nombraron segundo organista con un salario de 195 pesos, debiendo alternar semanalmente con el maestro de capilla y organista principal, Francisco López Capillas, salvo en las fiestas solemnes, a las que debían asistir ambos, aquél para regir en el coro y Vidales para tocar el órgano.[1091] A la muerte de Pérez Ximeno, éste le heredó "la mitad de los papeles de música y un monocordio", además de 25 y 20 pesos para él y su madre, respectivamente.[1092] A finales de 1656 se despidió de la capilla musical de la catedral de México,[1093] pidiendo libranza de lo que había servido.[1094] A partir de enero del siguiente año ya figura como organista en las actas capitulares de la catedral de Puebla con un salario de 200 pesos, suma que en poco tiempo se acrecentó a 250.[1095] El cabildo poblano le reprendió en 1660 por haber sacado el órgano pequeño de la catedral sin la respectiva autorización de los canónigos.[1096] En varias oportunidades recibió advertencias similares, cada vez en tono más enérgico.[1097] Para entonces, Vidales vivía junto con su madre y familia en una casa accesoria a la contaduría de la catedral, la cual estaba en disputa entre la fábrica material y la espiritual. Definido el litigio a favor de la segunda, Vidales escribió una carta al cabildo, en junio de 1663, en la cual solicitó un ajuste del monto del arrendamiento, que era de 80 pesos, retroactivo a los tres años que ya llevaba ocupando dicha casa. Para entonces, su salario anual era de 450 pesos y era único organista, sin ayudante.[1098] El cabildo respondió negativamente,[1099] pero casi un año después éste le planteó que, a cuenta de la renta de dicha casa, pagara 16 pesos por el costo de unas puertas.[1100] En abril de 1663 formó parte del grupo de músicos comisionados por el cabildo para la adquisición de violones.[1101] Este mismo año, el cabildo le dio 20 pesos para que pagara a Diego de Cebaldos por el aderezo de los órganos.[1102] En febrero de 1665 se le aumentó el salario a 600 pesos, en razón de haber solicitado tener un ayudante al cual él mismo le pagaría sus servicios, a fin de que lo reemplazara en sus ausencias.[1103] El 8 de mayo de ese año se le encomendó que pagara el costo del aderezo de las puertas del órgano grande.[1104] Aunque el 20 de octubre de 1665 el cabildo ya se había manifestado con relación al nombramiento de un ayudante,[1105] no fue sino hasta marzo de 1671 que nombró a Lorenzo de Cebaldos en esa plaza, hijo de Diego de Cebaldos, al tiempo que designó a Vidales como afinador, en reemplazo de éste.[1106] Por alguna razón, el 10 de julio de este último año, Vidales propuso que se le pagara el salario que había tenido por la afinación de los órganos el difunto Diego de Cebaldos, desde que éste muriera.[1107] El cabildo manifestó que se le dieran 20 pesos por el trabajo de afinar los órganos hasta que se le dio el nombramiento de afinador.[1108] También en octubre de 1665, el cabildo impuso una multa a Vidales por haber faltado en su oficio el día de Santa Teresa y el siguiente. Vidales alegó haber

1091 ACCMM, LAC 12, ff. 183v-184, 6 de abril de 1655, véase López Capillas, apéndice documental.

1092 AGN, Ramo Bienes Nacionales, Vol. 216, exp. 15, f. s/n, año 1666, "Cotejo del testamento so cuya disposición falleció el licenciado Fabián Pérez Ximeno", véase Pérez Ximeno, apéndice documental; Marín López, Tesis…, p. 475, apunta que posiblemente parte del repertorio del músico aragonés que se encuentra en la catedral de Puebla fue suministrado por Vidales, así como el resto de los papeles heredados.

1093 ACCMM, LAC 13, f. 111, 5 de diciembre de 1656.

1094 ACCMM, LAC 13, f. 114, 12 de diciembre de 1656.

1095 AVCCP, LAC 14, f. 5, 26 de enero de 1657; AVCCP, LAC 14, f. 101v, 30 de abril de 1658.

1096 AVCCP, LAC 14, f. 277, 21 de mayo de 1660.

1097 AVCCP, LAC 15, f. 27v, 13 de abril de 1663; AVCCP, LAC 16, f. 162, 11 de diciembre de 1671.

1098 AVCCP, Diezmos (1609-1859), 22 de junio de 1663.

1099 AVCCP, LAC 15, f. 41v, 22 de junio de 1663.

1100 AVCCP, LAC 15, f. 112, 1 de abril de 1664.

1101 AVCCP, LAC 15, f. 27-27v, 13 de abril de 1663, véase García de Céspedes, apéndice documental.

1102 AVCCP, LAC 15, f. 74v, 16 de octubre de 1663

1103 AVCCP, LAC 15, f. 180, 10 de febrero de 1665.

1104 AVCCP, LAC 15, f. 193v, 8 de mayo de 1665.

1105 AVCCP, LAC 15, f. 220, 20 de octubre de 1665.

1106 AVCCP, LAC 16, f. 117v, 3 de marzo de 1671; AVCCP, LAC 16, f. 117v, 3 de marzo de 1671, otro acuerdo.

1107 AVCCP, LAC 16, f. 132v, 10 de julio de 1671.

1108 AVCCP, Leg. s/n, E.1, c.4, e.5, doc. s/n, 13 de julio de 1671; AVCCP, LAC 16, f. 133, 14 de julio de 1671.

dejado a cargo a su ayudante, lo cual estaba contemplado dentro de sus atribuciones, siempre que no se tratara de una fiesta de primera o segunda clase. Asimismo, con relación a la enseñanza del instrumento, advirtió al cabildo la necesidad de que los aprendices ejercitaran con un coro, sin lo cual no habría progreso en su aprendizaje. En esa ocasión se le exoneró de sus faltas.[1109] Vidales fue reprendido en enero de 1669 por no querer asistir a tocar en los servicios en los que no había paga.[1110] Meses más tarde, el cabildo insistía en que cumpliera con las obligaciones con las cuales había sido recibido.[1111] En mayo de 1670 reportó el severo daño del órgano grande, demandando al cabildo su reparación,[1112] a lo que los señores capitulares dispusieron se hiciese lo necesario.[1113] En agosto se realizaron los aderezos correspondientes.[1114] En abril de 1670, junto con Juan García de Céspedes, maestro de capilla, tasó un libro para el Oficio de Difuntos que había hecho el bajonero José de Balmaña.[1115] En 1676 Vidales ofreció a la catedral ocho libros encuadernados con sus propias composiciones. El cabildo lo admitió, agradeciéndole "por el cuidado y trabajo que ha puesto en esta obra".[1116] Cuando en 1677, Lorenzo de Cebaldos solicitó que se le devolviera un órgano que había sido propiedad de su padre y que la catedral tenía en uso, Vidales recomendó al cabildo la compra del instrumento.[1117] Por algún motivo, habiendo sido nombrado seis años antes Lorenzo de Cebaldos, el cabildo mandó a Vidales "poner ayudante para el ministerio del órgano".[1118] Unos días después, Vidales pidió un incremento de cincuenta pesos en su salario, probablemente relacionado con la petición del cabildo, a lo cual éste respondió que el asunto se vería luego de que cumpliera con el decreto anterior.[1119] En noviembre de ese año, Vidales aún no lo había resuelto, por lo cual recibió una nueva advertencia "que de no hacerlo así, este cabildo buscará persona que poner para los días graves y casos que se ofrezcan al dicho licenciado, de ocupación precisa y enfermedad."[1120] En 1679 fue miembro de un comité que juzgó los méritos musicales de los candidatos a maestro de capilla de la catedral de Puebla; en esa ocasión, obtuvo el puesto Antonio de Salazar.[1121] En los años siguientes, el cabildo insistió en que Vidales preparara organistas que lo ayudaran en el servicio, pero con la advertencia de que las fiestas principales las cubriera él.[1122] En octubre de 1681 Vidales volvió a solicitar el aderezo de los órganos.[1123] Aún sin decidir el destino de la plaza de ayudante de organista, el 3 de agosto de 1683 el cabildo notificó a Vidales que, en el término de un año, el mozo de coro al cual estaba enseñando debía estar apto para ser examinado con el fin de que pudiera asistir en el órgano, en cualquier fiesta de primera clase en la que hiciera falta.[1124] Posiblemente se trataba de Juan de Carranza, pues el 20 de septiembre de 1686 se citó a cabildo para tratar acerca de una petición de Vidales de que se le dieran 100 pesos a Carranza, como ayudante de organista, 50 descontados de su propio salario y

1109 AVCCP, LAC 15, f. 220v, 23 de octubre de 1665.

1110 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 29 de enero de 1669; AVCCP, LAC 16, f. 6v, 29 de enero de 1669.

1111 AVCCP, LAC 16, f. 25, 7 de junio de 1669.

1112 AVCCP, LAC 16, f. 71, 9 de mayo de 1670; AVCCP, Correspondencia, (referencia al cabildo de 9 de mayo de 1670).

1113 AVCCP, LAC 16, ff. 71v-72, 16 de mayo de 1670.

1114 ACCP, LAC 16, f. 84, 12 de agosto de 1670.

1115 AVCCP, LAC 16, f. 68v, 29 de abril de 1670, véase Balmaña, apéndice documental.

1116 AVCCP, LAC 17, f. 17, 17 de abril de 1676.

1117 AVCCP, LAC 17, f. 145, 16 de noviembre de 1677; AVCCP, LAC 17, f. 161, 11 de enero de 1678.

1118 AVCCP, LAC 17, f. 75, 29 de enero de 1677.

1119 AVCCP, LAC 17, f. 77, 9 de febrero de 1677.

1120 AVCCP, LAC 17, f. 145, 16 de noviembre de 1677.

1121 AVCCP, LAC 17, f. 245v, 30 de junio de 1679, véase Salazar, Antonio de, apéndice documental.

1122 AVCCP, LAC 18, f. 124v, 3 de julio de 1683; AVCCP, LAC 18, f. 186, 19 de septiembre de 1684; AVCCP, LAC 18, f. 304, 2 de mayo de 1687.

1123 AVCCP, LAC 18, f. 55, 21 de octubre de 1681.

1124 AVCCP, LAC 18, f. 124v, 3 de julio de 1683.

otros 50 de la fábrica espiritual.[1125] Pero el cabildo se remitió al decreto del año de 1665 en el cual se acordó aumentarle 150 pesos a su salario anual con el fin de que costeara el desempeño de un ayudante. De dicho excedente se pagarían 100 a Juan de Carranza y los otros 50 serían para Vidales como parte del pago por la enseñanza de dicho ayudante.[1126] En noviembre de 1683 el cabildo lo exhortó a cumplir con su compromiso de enseñar canto de órgano a un monaguillo.[1127] En 1688 se le nombró nuevamente examinador de las evaluaciones para el magisterio de capilla, oportunidad en la cual quedó seleccionado Miguel Matheo de Dallo y Lana.[1128] El 1° de marzo de 1689 fue convocado para ofrecer un dictamen en relación a la suficiencia de Juan Alzondo y Sebastián de Quintana, músicos de la capilla.[1129] Al año siguiente, Vidales solicitó que se le otorgara la capellanía de coro vacante por la muerte de Lucas de los Reyes. Sin embargo, la misma se le asignó a Alonso Gil de la Vela.[1130] En 1691 recibió un aumento de salario de 50 pesos por su trabajo en la afinación de los órganos y de enseñanza del instrumento,[1131] aunque luego el cabildo aclaró que dicho aumento era por su desempeño como organista, y que el resto corría por su cuenta y obligación.[1132] El 28 de septiembre de ese año, se le descontaron los 50 pesos y se los reasignaron a Juan de Carranza, su ayudante. Según el acta de cabildo donde se asientan estas decisiones, Vidales gozaba para entonces de un salario de 600 pesos al año, rebajados a 550.[1133] No obstante, en los borradores de cuentas de fábrica del segundo semestre del año 1691, figura con el salario anual de 550 pesos, rebajados a 500 a partir del 28 de septiembre, más 289 por afinador.[1134] Vidales pidió que los 50 pesos del ayudante no se los quitaran de su salario, pero no obtuvo respuesta satisfactoria.[1135] El 14 de noviembre de 1692 se le confirió el nombramiento en propiedad de la capellanía de misas rezadas que fundaron Luisa Calderón madre y Luisa Calderón hija.[1136] En una carta sin fecha, contenida en un legajo de decretos sobre empleados del coro de 1648 a 1853, Vidales solicitaba la administración de una obra pía, alegando su servicio a la iglesia y las dificultades que tenía para sustentar a su madre, ya para entonces viuda.[1137] En 1696 de nuevo alertó al cabildo sobre la necesidad de aderezo de los órganos. Éste ordenó que se le diera libranza para que gestionara los reparos necesarios.[1138] Desde 1698 figuró como su discípulo Francisco Manuel de Carabantes y en julio de ese mismo año Vidales solicitó la asignación de un salario para aquél, a lo que el cabildo respondió con el otorgamiento de una ayuda de costa de 100 pesos, atendiendo a su estado de pobreza.[1139] En diciembre de ese año, junto al maestro de capilla, Miguel Matheo de Dallo y Lana, examinó al músico Manuel Antonio Huallartán para admitirle en el conjunto musical catedralicio.[1140] El 2 de junio de 1702 se dio noticia de su muer-

1125 AVCCP, LAC 18, f. 271, 20 de septiembre de 1686.

1126 AVCCP, LAC 18, f. 275v, 11 de octubre de 1686.

1127 AVCCP, LAC 18, f. 143, 12 de noviembre de 1683.

1128 AVCCP, LAC 18, f. 382v, 4 de diciembre de 1688; AVCCP, LAC 18, f. 385v, 14 de diciembre de 1688, véanse ambas referencias en Dallo y Lana, apéndice documental.

1129 AVCCP, LAC 18, f. 397v, 1 de marzo de 1689.

1130 AVCCP, LAC 19, f. 1v, 10 de enero de 1690; AVCCP, LAC 19, f. 2, 13 de enero de 1690.

1131 AVCCP, LAC 19, f. 101v, 6 de febrero de 1691.

1132 AVCCP, LAC 19, f. 104, 16 de febrero de 1691.

1133 AVCCP, LAC 19, f. 144v, 28 de septiembre de 1691.

1134 AVCCP, Fábrica espiritual, L2, C2, n.8: "Ministros de fábrica, sus salarios de los seis meses últimos del año pasado de 1691".

1135 AVCCP, LAC 19, f. 149v, 16 de octubre de 1691; AVCCP, Fábrica espiritual, L2, C2, n.8: "Ministros de fábrica, sus salarios de los seis meses últimos del año pasado de 1691". (Documento hallado entre los borradores de cuentas de fábrica del año 1613).

1136 AVCCP, LAC 19, f. 214v, 14 de noviembre de 1692.

1137 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, s/f. Agradecemos a Hugo Ricardo García el hallazgo de este documento y el habernos dado su referencia.

1138 AVCCP, LAC 20, f. 30, 12 de octubre de 1696.

1139 AVCCP, LAC 20, f. 89v, 10 de junio de 1698; AVCCP, LAC 20, f. 90-90v, 17 de junio de 1698, ambas referencias véanse en Carabantes, apéndice documental.

1140 AVCCP, LAC 20, f. 118v, 23 de diciembre de 1698, véase Dallo y Lana, apéndice documental.

te, quedando en su lugar Juan de Carranza.[1141] En el archivo musical de la catedral de Puebla hay trece piezas de Vidales, entre ellas una *Missa super Exultate cum 8 vocibus*, para dos coros, basada en el motete *Exultate justi in Domino* de Gutiérrez de Padilla, pero de la cual sólo se conservan las partes de tiple segundo, tenor y bajo.[1142]

Apéndice documental

1632, abril 4
AHSMM, LBE 12, f. 179: "En cuatro de abril de mil y seiscientos y treinta y dos bauticé a Francisco, hijo de Juan Gutiérrez de Medina y doña María Vidales. Fue su padrino Francisco Galindo."

1652, diciembre 6
ACCMM, LAC 12, f. 232v: "Añadiéronse de salario a Francisco Vidal [=Vidales], sobrino del maestro Ximeno, cincuenta pesos por ayudante de organista de esta Santa Iglesia."

1654, abril 21
ACCMM, LAC 12, ff. 40v-41: "Diéronse al bachiller Juan [de Zúñiga] Coronado, músico de la capilla de esta Santa Iglesia, cien pesos, y otros cien pesos al sobrino del maestro Fabián Ximeno [Francisco Vidales]. Y se remitió al señor don Simón [Esteban Beltrán de Alzate], el hablarles en lo que se les había nombrado."

1656, diciembre 5
ACCMM, LAC 13, f. 111: "Leyose la cédula de *ante diem* [...] para tratar de nombrar ayudante de organista en lugar de Francisco de Vidales, que se ha despedido."

1656, diciembre 12
ACCMM, LAC 13, f. 114: "Leyose una petición de Francisco Vidales, organista, en que pide se le despache libranza de lo que ha servido. Y se mandó ajustar y se le despache del medio año y lo demás a su tiempo."

1657, enero 26
AVCCP, LAC 14, f. 5: "Que a Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, se le libren doscientos pesos por cuenta de su salario y del que ha de haber de él."

1658, abril 30
AVCCP, LAC 14, f. 101v: "Que al bachiller Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, se le señalan cincuenta pesos más de los que tiene de salario, por vía de ayuda de costa, y que goce de las obvenciones de organista siempre que las tuviere la capilla a donde asistiere, y se entiendan las obvenciones siempre que las hubiere dentro y fuera de esta Santa Iglesia."

1660, mayo 21
AVCCP, LAC 14, f. 277: "Que se notifique al organista de esta Santa Iglesia que el órgano chico se vuelva a ella y no lo saque si no fuere para las iglesias a donde este cabildo asistiere, como está mandado."

1663, abril 13
AVCCP, LAC 15, f. 27v: "Que al licenciado don Francisco Vidales, organista, se le vuelva a notificar que no saque el órgano chico de la tribuna para parte ninguna sin orden de este cabildo, y se mande hacer una cadena con llave para que esté afianzado en dicha tribuna y se asegure, y lo que costare lo pague el dicho mayordomo de fábrica."

c. 1663, junio 22
AVCCP, Diezmos 1609-1859: "El bachiller Francisco Vidales, presbítero organista de esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría, digo que yo ha tres años que tengo arrendada la casa en que vivo, accesoria a la contaduría de esta Santa Iglesia, que se compuso del resto de sus viviendas pertenecientes a la fábrica espiritual de ella, en ochenta pesos cada año, los cuales se me embargaron, de su pedimento, durante el litigio que ha tenido sobre su posesión y propiedad con los señores prebendados administradores de la fábrica material de esta Santa Iglesia, hasta que salió sentencia a favor de dicha fábrica espiritual; y porque al tiempo que hice dicho arrendamiento al señor racionero doctor don Andrés de Luey, por dicha cantidad, fue en

[1141] AISP, LDE 5, f. 60v, 19 de mayo de 1702; AVCCP, LAC 20, f. 277v, 2 de junio de 1702, véase Carabantes, apéndice documental.

[1142] AVCCP, AM, Leg. 31. Referencias sobre este autor se hallan en John Koegel, "Vidales, Francisco de", *DMEH,* t. 10, p. 868.

consideración de hallarme sin casa en qué poder vivir con mi madre y familia, en la cercanía de esta Santa Iglesia, para estar más pronto al servicio de mi oficio de organista de ella, para que el primero año en que entré a servirla, durante el dicho litigio me he continuado en su vivienda hasta reconocer el dueño a quien se adjudicaba la dicha casa; y habiéndose hecho a la dicha fábrica espiritual, recurro a Vuestra Señoría, como a su administrador, a representarle el subido precio del dicho arrendamiento para que se sirva de hacer la rebaja que fuere servido de su cantidad de ochenta pesos, reduciéndola a la más moderada y justa que ser pueda en mi favor, en consideración de ser yo su criado y ministro, que estoy sirviendo a esta Santa Iglesia en dicho oficio de organista de ella con sólo cuatrocientos y cincuenta pesos en todo el año, cuando este oficio se servía por semanas por dos organistas, con trescientos pesos cada uno; y asimismo, en atención de que la dicha casa que hoy sirve de contaduría, con las viviendas que se aplicaron de ella al sacristán mayor de esta catedral, licenciado Diego de Mesa, y el aposento que se dio al bachiller Lucas de los Reyes, su teniente, y el patiecillo que se aplicó para taller de la fábrica material, y la pieza que sirve a la librería con todas las que componen dicha contaduría, y las viviendas altas que componen la casa en que vivo, todas ellas se arrendaron por la fábrica espiritual a los señores [...] doctor don Lorenzo de Orta y don Pedro de Reyna en ciento veinte pesos cada año, con que, respectivamente, a la parte de vivienda que se aplicó a la casa en que vivo, que es la menor, le debe corresponder la tercia parte de dichos ciento veinte pesos que se pagaban por todas las dichas viviendas. Y para que se me haga la dicha rebaja del tiempo que he vivido en ella y en lo de adelante, por tanto: A Vuestra Señoría pido y suplico que, en atención de lo referido, se sirva de hacerme rebaja por el tiempo de los tres años que he vivido en la dicha casa, y el que viviré en ella en lo de adelante, en que recibiré muy gran bien y merced de la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima. Fran[cis]co Vidales [Rúbrica]"

1663, junio 22
AVCCP, LAC 15, f. 41v: "En cuanto a lo pedido por el licenciado Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, sobre que se le haga rebajas de los tres años que ha vivido en la casa que al presente tiene en arrendamiento, que es de la fábrica espiritual, y lo demás que contiene su petición, dijeron que no tiene estado esta materia."

1663, octubre 16
AVCCP, LAC 15, f. 74v: "Que al licenciado Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, se le libren veinte pesos en fábrica, para pagar a Diego de Cebaldos, afinador, el aderezo del órgano grande y realejo que está en la tribuna."

1664, abril 1
AVCCP, LAC 15, f. 112: "Que el licenciado Francisco Vidales, organista, a cuenta del arrendamiento de la casa en que vive, perteneciente a la fábrica espiritual, pague los dieciseis pesos del costo de las puertas que tiene concertadas el mayordomo de fábrica, según informa."

1665, febrero 10
AVCCP, LAC 15, f. 180: "Habiéndose citado *ante diem* para resolver sobre lo pedido por el licenciado Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, en razón de que se le acrecentase el salario que le estaba señalado para poner ayudante que sirviese en sus enfermedades y ausencias, como ha sido costumbre, se resolvió que se le nombran al contenido, a cumplimiento de seiscientos pesos, ciento cincuenta pesos con calidad de que haya de poner por su cuenta ayudante que supla, y que venga y enseñe a algún niño o monacillo, y que siempre que esta iglesia quisiere recibir algún organista que sea bueno, lo haga, y entonces cesará el acrecentamiento que se le señala de los ciento cincuenta pesos."

1665, mayo 8
AVCCP, LAC 15, f. 193v: "Que el mayordomo de la fábrica de esta Santa Iglesia pague al licenciado Francisco Vidales, organista, cuatro pesos que costó el aderezo de las puertas del órgano grande."

1665, octubre 20
AVCCP, LAC 15, f. 220: "Que para el primer día de cabildo se traiga vista la erección y el nombramiento de ayudante de organista, para resolver sobre la petición del licenciado Vidales, organista."

1665, octubre 20
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: El bachiller Francisco Vidales, criado de Vuestra Señoría y organista de esta Santa Iglesia, digo que, por cuanto el día de Santa Teresa y el siguiente día falté a la asistencia del órgano, dejando a mi ayudante, sin que hubiese falta alguna, por lo cual el señor presidente mandó se me pusiese pena y se me apuntase, no siendo dos dichos días festivos de primera ni segunda clase, porque el uno fue semidoble y el otro simple. Otrosí: que Vuestra Señoría fue servido de mandarme enseñase a uno o a dos, lo cual tengo puesto por obra, pero si éstos no asisten tal vez al ejercicio de un coro, para su mayor perfección, ni Vuestra Señoría podrá conseguir su intento, ni yo el deseo de servirle. Por lo cual, a Vuestra Señoría suplico sea servido de mandar se me quiten

los puntos y la pena que me fue impuesta, y juntamente se sirva de determinar y declarar los días que ha de asistir mi ayudante, para que con eso cesen dichos inconvenientes, que en ello recibiré bien y merced de la grandeza de Vuestra Señoría. Fran[cisco] Vidales [Rúbrica] [Decreto:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, en 20 de octubre de 1665. Que se traiga vista la erección para el primer cabildo, y el nombramiento de ayudante. Doctor Domingo de los Ríos [Rúbrica] Ante mí, Antonio Gómez Carvallo, contador y secretario [Rúbrica] [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, en 23 de octubre de 1665. Que al contenido se le advierta que no falte de la ciudad sin licencia del señor presidente, y que la pena impuesta se le remite por esta vez. Doctor Escobar [Rúbrica] Ante mí, Antonio Gómez Carvallo, contador y secretario [Rúbrica]"

1665, octubre 23
AVCCP, LAC 15, f. 220v: "Que al licenciado Vidales, organista, se le advierta que no falte de la ciudad sin licencia de[l] señor presidente, y que la pena impuesta se le remita por esta vez."

1669, enero 29
AVCCP, LAC 16, f. 6v: "Que al licenciado Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, se le notifique asista a todas las funciones a que asiste este cabildo que no son de paga y asiste la capilla y ministriles."

1669, enero 29
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "El bachiller Francisco Rodríguez, presbítero, capellán de coro, músico y ministril de esta Santa Iglesia, criado de Vuestra Señoría, digo que el bachiller Francisco Vidales, organista, sacó decreto de Vuestra Señoría para que le diésemos parte en todas las obvenciones que se pagan a la capilla de la música, en todas las asistencias que son de paga. Y por cuanto en las asistencias que tiene la dicha capilla que no son de paga, donde asiste la autoridad de Vuestra Señoría, el dicho organista no asiste con el órgano como debe, haciendo notable falta a la solemnidad del culto divino y gravando el trabajo a los ministriles, porque el tiempo que se toca el dicho órgano los suplimos con dichos ministriles, de que nos resulta muy crecido trabajo. Por lo cual, a Vuestra señoría pido y suplico se sirva de mandar se notifique al dicho bachiller Francisco Vidales tenga obligación de asistir a todas las funciones que no son de paga, en que asiste Vuestra Señoría, atento a que pues le damos parte igualmente en las asistencias que son de paga, asista también en las que no lo fueren, en que espero recibir merced de la grandeza de Vuestra Señoría, con justicia que pido, etcétera. Francisco Rodríguez [Rúbrica] [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 29 de enero de 1669 años. Notifíquesele al organista asista a todas las funciones a que asiste este cabildo que no son de paga y asiste la capilla y ministriles. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo y firmó el señor deán doctor Escobar [Rúbrica]. Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1669, junio 7
AVCCP, LAC 16, f. 25: "Que se reconozca y vea en la contaduría la obligación que tiene el licenciado Francisco Vidales, con que fue recibido […] y que el maestro de capilla [Juan García de Céspedes] informe sobre lo pedido por Álvaro Fernández, organista que fue, y visto se proveerá lo que convenga."

1670, mayo 9
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: Francisco Vidales, presbítero y organista de esta Santa Iglesia, dice que el órgano grande de ella está tan echado a perder que necesita de mucho aderezo, pues está de suerte que apenas se puede tocar; por lo cual, a Vuestra Señoría suplica sea servido de mandar que dicho órgano se aderece, pues es tan esencial al culto divino. Espera recibir favor de la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima. Francisco Vidales [Rúbrica] [Resolución:] En el cabildo eclesiástico de la Puebla de los Ángeles, a 9 de mayo de 1670 años: Que se aderece, y para ello y mandarlo, el contenido reconozca lo que es necesario y dé cuenta a este cabildo. Así lo proveyeron los señores deán y cabildo y firmó el señor tesorero, presidente, doctor Andrés Sáenz de la Peña [Rúbrica] Ante mí, Francisco Pérez Romero, secretario [Rúbrica]"

1670, mayo 9
AVCCP, LAC 16, f. 71: "Que para ver lo que se necesita de aderezo en el órgano grande, el licenciado Francisco Vidales, organista, lo vea e informe a este cabildo para mandarlo."

1670, mayo 16
AVCCP, LAC 16, ff. 71v-72: "Que el órgano grande de esta Santa Iglesia se aderece de todo lo que necesita y dice el licenciado Francisco Vidales, organista, con intervención del señor tesorero, a quien se comete, y procurando que lo que fuere más preciso se haga luego, para que sirva en la festividad del *Corpus.*"

1670, agosto 12
AVCCP, LAC 16, f. 84: "Que al licenciado Francisco Vidales, [organista] de esta Santa Iglesia, se le den y libren en fábrica cien pesos para que vaya costeando los aderezos del órgano grande como lo pide el señor racionero doctor Alonso de Otamendi Gamboa, comisario."

1671, marzo 3
AVCCP, LAC 16, f. 117v: "Que se nombra por afinador de los órganos de esta Santa Iglesia, en la plaza que tenía Diego de Cebaldos, al licenciado Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, con los cincuenta pesos de salario de que gozaba el dicho Diego de Cebaldos. […]

1671, marzo 3
AVCCP, LAC 16, f. 117v, otro acuerdo: "Que se nombra por ayudante de organista a Lorenzo de Cebaldos, y que se le despache título, sin que por ello sea visto innovar este cabildo en el asiento que tiene hecho con el licenciado Francisco Vidales; y en cuanto al salario, se guarde lo proveído por el decreto de tres de octubre del año pasado de mil seiscientos setenta."

1671, julio 10
AVCCP, LAC 16, f. 132v: "Sobre lo que pide el licenciado Francisco Vidales de que se le dé el salario desde que murió Diego [de] Cebaldos, afinador que fue de los órganos de esta Santa Iglesia, hasta el día que se le hizo el nombramiento. Mandaron que se traiga el memorial presentado por el susodicho, que está decretado, y se cite a cabildo para determinar lo que convenga."

1671, julio 13
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.5: "Juan Cordero de Soto, pertiguero de esta Santa Iglesia, cite y prevenga a todos los señores capitulares de ella para que el martes que viene, que se contarán 14 de este presente mes de julio, se hallen y junten en la sala capitular de su ayuntamiento a la hora acostumbrada para [determinar] si se le ha de dar el salario de afinador de los órganos al bachiller Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, desde que vacó por muerte de Diego Cebaldos. Ángeles y julio 13 de 671."

1671, julio 14
AVCCP, LAC 16, f. 133: "En lo que pide el bachiller Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, mandaron que se le den veinte pesos por el trabajo que tuvo de afinar los órganos hasta que se le hizo nombramiento de afinador."

1671, diciembre 11
AVCCP, LAC 16, f. 162: "Que se notifique al organista de esta Santa Iglesia [Francisco Vidales], pena de veinte pesos, vuelva el órgano pequeño a la parte donde lo sacó y [en] lo de adelante, no lo saque si no es a la parte donde fuere el cabildo y se acostumbra llevar el órgano, so la misma pena."

1676, abril 17
AVCCP, LAC 17, f. 17: "Vista en este día la dedicatoria que hace a este cabildo el bachiller don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, y con ella ocho libros que presenta encuadernados, de música para el servicio y culto divino de esta Santa Iglesia y su coro, dijeron se admite y se le den las gracias al dicho bachiller don Francisco Vidales, por el cuidado y trabajo que ha puesto en esta obra. Y dichos libros se entreguen al maestro de capilla [Juan García de Céspedes] de esta Santa Iglesia para que se guarden en el archivo con los demás libros de música."

1677, enero 29
AVCCP, LAC 17, f. 75: "Que se le notifique al licenciado don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, que dentro de veinte días ponga ayudante idóneo, como está obligado, y de haberlo hecho, dé cuenta a este cabildo para que se reconozca si es a propósito."

1677, febrero 9
AVCCP, LAC 17, f. 77: "Visto el memorial del bachiller don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, en que responde al decreto en que se le mandó poner ayudante para el ministerio del órgano, y juntamente pide cincuenta pesos más de salario en cada un año, dijeron cumpla con el decreto proveído en esta razón, poniendo el ayudante a satisfacción de este cabildo, y entonces se proveerá sobre los cincuenta pesos que pide."

1677, noviembre 16
AVCCP, LAC 17, ff. 144v-145: "Habiéndose citado a cabildo para determinar y resolver si el órgano que está en esta Santa Iglesia y quedó por bienes de Diego de Cebaldos, difunto, se ha de comprar o volver a Lorenzo de Cebaldos, su hijo y heredero, se mandó volver dicho órgano y entregar al dicho Lorenzo de Cebaldos, atento a no tener por ahora necesidad de él esta Santa Iglesia. Y que se notifique al licenciado don Francisco Vidales, maestro organista, cumpla precisamente con lo que le está mandado en orden a tener ayudante, con apercibimiento que de no hacerlo así, este cabildo buscará persona que poner para los días graves y casos que se ofrezcan al dicho licenciado, de ocupación precisa y enfermedad."

1678, enero 11
AVCCP, LAC 17, ff. 160v-161: "Al memorial del licenciado don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, en que dice que el órgano que está en ella, mandado entregar a su dueño [Lorenzo de Cebaldos] para que disponga de él lo que le pareciere, es muy necesario para el servicio de esta Santa Iglesia, y de muy buenas voces y mixturas, y que el precio de mil y seiscientos en que lo dará su dueño es muy acomodado, por valer mucho más, y que así lo representa este cabildo, para que mande lo que más convenga. Se cometió al dicho señor deán y licenciado don Diego San Juan Victoria para que su merced ajuste y disponga esta compra, como a su merced le pareciere ser más útil y conveniente, con quien fuere parte legítima."

1681, octubre 21
AVCCP, LAC 18, f. 55: "Que con asistencia del señor chantre de esta Santa Iglesia se hagan perfectamente todos los aderezos necesarios en los órganos que refiere el licenciado don Francisco Vidales en su memorial."

1683, julio 3
AVCCP, LAC 18, f. 124v: "Que se notifique al licenciado Francisco Vidales, maestro de organista, que dentro de un año ponga en estado de poder ser examinado en el órgano el mozo que está enseñando, en cumplimiento de su obligación, para que en todo lo que se ofreciere pueda ayudar y acompañar en él en las fiestas de primera clase. Y que el maestro de capilla [Antonio de Salazar], dos o tres días antes que se ofrezca alguna fiesta de primera clase, avise a dicho maestro de organista para que prevenga dicho mozo, para que acompañe y se vaya ejercitando en semejantes funciones."

1683, noviembre 12
AVCCP, LAC 18, f. 143: "Que el licenciado don Francisco Vidales, organista, se encargue de enseñar canto de órgano a Juan de Dios Galindo, monacillo, como lo ha prometido a un señor prebendado."

1684, septiembre 19
AVCCP, LAC 18, f. 186: "Que se notifique al organista de esta iglesia que sólo cuando esté malo envíe en las fiestas graves [a] su ayudante a tocar el órgano, y que esté a todo lo que le dispusiere el maestro de capilla [Antonio de Salazar], guardando paz y unidad, así con dicho maestro como con los demás músicos, conteniéndose en los términos que sólo pide su ministerio."

1686, octubre 11
AVCCP, LAC 18, f. 275v: "Habiéndose citado a cabildo para determinar sobre lo pedido por el licenciado don Francisco Vidales, organista de esta iglesia, se resolvió y determinó que de los ciento cincuenta pesos que al susodicho se le dieron por decreto de 10 de febrero del año pasado de 665, cumplimiento a los 600 que ha gozado, se libren los ciento desde hoy a Juan [de] Carranza por su ayudante, quedando dicho licenciado con los cincuenta porque sea de su obligación enseñar y perfeccionar dicho ayudante y con calidad que, siempre que sea necesario y le parezca a este cabildo bajárselos, lo ha de hacer, o para dicho ayudante, o para otro que pueda ofrecerse."

1687, mayo 2
AVCCP, LAC 18, f. 304: "Que se advierta al licenciado don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, que no teniendo legítima causa e impedimento que noticie a este cabildo, asista a su ministerio personalmente todos los días dobles de primera y segunda clase, domínicas, fiestas de guardar, aniversarios, novenarios y demás misas que *prorregravi* se celebraren en esta Santa Iglesia, y sólo en los semidobles simples y ferias que tengan órgano asista su ayudante, y éste tenga obligación de asistir a dicho licenciado todos los días que le tocan, a su lado, para más ejercitarse y perfeccionarse en este ministerio, sin excusa alguna si no estuviere legítimamente impedido."

1689, marzo 1
AVCCP, LAC 18, f. 397v: "Cítese a cabildo para determinar si se han de admitir por músicos de la capilla [a] Juan Alzondo y Sebastián de Quintana. Y para mejor determinar, el maestro de dicha capilla [Antonio de Salazar] y los licenciados don Francisco Vidales y José Gómez, cada uno privadamente, informe con juramento de sus voces y suficiencias."

1691, febrero 6
AVCCP, LAC 19, f. 101v: "Que al licenciado don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, se le aumentan cincuenta pesos en cada un año por el trabajo de afinar los órganos y con obligación de enseñar dos muchachos a tocarlos, en que se le encarga ponga todo cuidado."

1691, febrero 16
AVCCP, LAC 19, f. 104: "Que el licenciado don Francisco Vidales lleve los cincuenta pesos que se le aumentan por razón de organista, y esto en ninguna manera sirva de ejemplar, y con la calidad que el afinar

los órganos es por su cuenta y obligación, y el enseñar los dos muchachos a tocarlo, voluntario, en que se espera lo hará como lo promete, sin repetir más memorial."

1691, septiembre 28
AVCCP, LAC 19, f. 144v: "Que al licenciado don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, se le rebajen cincuenta pesos de los seiscientos que tiene de salario, y éstos se aumenta a Juan de Carranza, su ayudante, en conformidad del decreto de once de octubre del año pasado de seiscientos ochenta y seis, el cual se le haga notorio a dicho licenciado don Francisco Vidales."

1691, septiembre 28/29
AVCCP, Fábrica, L2, C2, n. 8, Ministros de fábrica/ sus salarios de los seis meses últimos del año pasado de 1691: "[el] licenciado Francisco Vidales, organista, hasta veintiocho de septiembre a razón de quinientos y cincuenta pesos, y desde veintinueve de dicho mes, a razón de quinientos pesos al año, y por afinador del órgano, doscientos ochenta pesos, treinta y un tomines, tres granos."

1691, octubre 16
AVCCP, LAC 19, f. 149v: "A lo pedido por el licenciado don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, cerca de que los cincuenta pesos aumentados a Juan de Carranza, su ayudante, no se le rebajan de su salario, como ésta man[da]do, dijeron se guarde lo proveído en el cabildo de veintiocho de septiembre de este presente año."

1692, noviembre 14
AVCCP, LAC 19, f. 214v: "Quedó nombrado por capellán propietario de la capellanía de misas rezadas que instruyó y fundó doña Luisa Calderón y doña Luisa Calderón, su hija, de un mil pesos de principal, y que se le despache título en forma al licenciado don Francisco Vidales, presbítero organista de esta Santa Iglesia."

1696, octubre 12
AVCCP, LAC 20, f. 30: "Que se hagan los aderezos de los órganos que dice necesitan don Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia, y por lo que montaren, ocurran al señor licenciado doctor don Juan [Sáenz] de Fuencaliente para que se sirva de darle libranza."

1702, mayo 19
AISP, LDE 5, f. 60v: "En la ciudad de los Ángeles, en diecinueve días del mes de mayo de 1702, se enterró en la Santa Iglesia Catedral el licenciado don Francisco Vidales, presbítero, natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Juan Gutiérrez de Medina y de doña María de Vidales, difuntos. Otorgó testamento y codicilo ante Juan Payán, escribano real. Nombró por su albacea y heredero al licenciado Bernardino Domínguez, presbítero sochantre de dicha Santa Iglesia. Ordenó se dijeren por su alma cuatrocientas misas rezadas. Recibió los santos sacramentos."

s/f
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo señor. Francisco Vidales, organista de esta Santa Iglesia y criado de Vuestra Señoría, digo, señor, que a mi noticia ha llegado cómo el señor racionero doctor don Gregorio [López] de Mendizábal, administrador de la obra pía que instituyó el padre Pedro de Montiel, hace dejación de ella, y siendo así, suplico a Vuestra Señoría sea servido de dármela, por ser ministro y sirviente de Vuestra Señoría y, por esta causa, más próximo al favor. Esto me ha animado a hacer a Vuestra Señoría dicha súplica, y el hallarme con las obligaciones de una madre viuda, que para ello ofrezco las fianzas a toda satisfacción y de la cantidad que Vuestra Señoría fuere servido. A Vuestra Señoría pido y suplico que, siendo así que el señor racionero doctor don Gregorio [López de] Mendizábal hace dicha dejación, me honre con lo que llevo suplicado, que de la grandeza de Vuestra Señoría así lo espero. Francisco Vidales [Rúbrica]"

67.- Villegas, Ignacio (*fl.* 1731-1799). Aparece como infante del Colegio de Santo Domingo Mártir en 1731, solicitando su retiro, por estar ya en edad, y el pago correspondiente a los 4 años y diez meses que había servido.[1143] No se sabe más sobre este compositor, salvo otro dato hallado en la portada de una *Misa de Difuntos* a 4 con violines, trompas y bajo de José María Herrera, quien se la dedicó en 1799,[1144] tal vez el año en que Villegas muriera.

[1143] AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 6 de julio de 1731.

[1144] Guerberof, *Insigne y Nacional Basílica…*, p. 71.

Apéndice documental

1731, julio 6
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo señor: Ignacio de Villegas, infante del Colegio de Santo Domingo Mártir de esta ciudad, puesto a los pies de Vuestra Señoría con el debido rendimiento, digo que, por hallarme ya con edad, he determinado salir ya del colegio, donde he estado cuatro años y diez meses, como podrá certificar mi rector. Y siendo costumbre en la caridad de Vuestra Señoría darles cincuenta pesos a los que sirven siete años a esta Santa Iglesia, por tanto, a Vuestra Señoría pido y suplico se sirva de mandar se me dé lo que corresponde a los cuatro años y diez meses que he servido a esta Santa Iglesia, como acostumbra con su caridad, que en ello recibiré favor y merced de la caridad de Vuestra Señoría. Ignacio de Villegas [Rúbrica] [Apostilla:] Ilustrísimo Señor: Es cierto tener los cuatro años y diez meses que expresa el suplicante y, así, podrá Vuestra Señoría con caridad atenderlo. Bachiller Diego de Padilla Ocampo [Rúbrica] [Acuerdo:] Cabildo eclesiástico, Ángeles y julio 6 de 1731 años. Visto el informe del rector del Colegio de los Infantes, en la contaduría de esta Santa Iglesia se despachará libramiento del suplicante, para que el mayordomo de fábrica espiritual le pague y satisfaga por vía de ayuda de costa, en la regulación de cincuenta pesos por siete años de servicio en esta Santa Iglesia, lo que ha devengado en los cuatro años y diez meses que ha estado en dicho Colegio. Y su monto se pasará en cuenta en las que hubiere de dar de su cargo, por su recibo. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. Angulo [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica] [Apostilla:] Se libren 34 pesos 4 reales."

68.- Villegas, José Mariano Francisco Ignacio de la Fuente. (Puebla, 3-X-1745; Puebla, 29-IX-1798). Organista. Era hijo de José Mariano de la Fuente y Villegas y de doña María Antonia de Proa. Fue bautizado por don José Lazo Valero, maestro de capilla de la catedral angelopolitana.[1145] Era músico del Regimiento de Dragones de México cuando, ya viudo de María Inés Heredia, contrajo matrimonio con María Ignacia Medina y Rojas en 1773 para lo cual presentó testigos que probaron que estaba soltero y libre.[1146] Su matrimonio se efectuó con la anuencia del arzobispo de México, quien expidió un decreto de autorización.[1147] Se presentó como opositor a la plaza de segundo organista de la catedral de Puebla en febrero de 1781.[1148] La prueba consistió en que se ocupara de tocar el órgano durante una semana, después de lo cual habría una segunda fase del examen. Villegas insistió en abril de ese año en que dicha prueba se hiciera lo más pronto posible, dado que el coronel de su regimiento lo requería por el término de la licencia que le habían concedido y él debía tomar una resolución sobre en cuál plaza quedarse.[1149] El cabildo decidió agilizar la prueba. Junto con Villegas fueron examinados Mariano Ibarra, Juan Antonio Maní y José Cataño. Aunque dos de los examinadores favorecieron a Villegas, atendiendo a las razones expuestas por los otros dos sinodales, el cabildo decidió que continuara Mariano Ibarra en la plaza de segundo organista.[1150] Villegas pidió una certificación de haber participado en la oposición y de la calificación que sacó.[1151] Volvió a aspirar al cargo en noviembre de 1784, a la vez que presentó su expediente de limpieza de sangre.[1152] Nuevamente se opuso en 1797.[1153] Fue entonces

1145 AGN, Ramo Bienes Nacionales, vol. 911, exp. 21, f. s/n, 1773.

1146 AGN, Ramo Bienes Nacionales, vol. 911, exp. 21, f. s/n, 2 de abril de 1773 [certificación de bautismo].

1147 AGN, Ramo Bienes Nacionales, vol. 911, exp. 21, f. s/n, 2 de abril de 1773.

1148 AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, c. 9 de febrero de 1781; AVCCP, LAC 45, f. 109, 9 de febrero de 1781.

1149 AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34; AVCCP, LAC 45, f. 129, 27 de abril de 1781.

1150 AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, *c.* 29 de mayo de 1781; AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, 29 de mayo de 1781; AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, *c.* 29 de mayo de 1781, otro documento; AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, 1 de junio de 1781; AVCCP, LAC 45, f. 146, 3 de julio de 1781.

1151 AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6, *c.* julio de 1781.

1152 AVCCP, LAC 46, ff. 108v-109, 26 de noviembre de 1784.

1153 AVCCP, LAC 52, f. 130v, 23 de junio de 1797.

que alcanzó el puesto de organista de la catedral junto a Mariano Ibarra, sin que se considerara a ninguno de los dos en lugar preferente sobre el otro.[1154] Murió en 1798.[1155] Al año siguiente lo sustituyó José María Carrasco, organista de Valladolid de Michoacán.[1156]

Apéndice documental

1773, abril 2
AGN, Ramo Bienes Nacionales, vol. 911, exp. 21, f. s/n, 1773 [certificación de bautismo]: "Yo, el bachiller don José Antonio Molina, teniente de cura de esta parroquial del evangelista San Marcos de esta ciudad, certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, cómo en uno de los libros en que se asientan las partidas de bautismos de españoles, se halla y consta una, que su tenor a la letra es: En la ciudad de los Ángeles, a cinco de octubre de mil setecientos y cuarenta y cinco años, el licenciado don José Lazo Valero, con licencia de los señores curas de la Santa Iglesia Catedral, bautiza solemnemente a José Mariano Francisco Ignacio, español que nació a tres de dicho mes, hijo legítimo de José Mariano de la Fuente y Villegas y de doña María Antonia de Proa, de esta feligresía. Fue su padrino don Pedro Anaya, vecino de esta ciudad y feligresía. Hícele notorio el parentesco espiritual que contrajo con la obligación de instruirle en los misterios de nuestra santa fe católica. Y lo firmé. Bachiller José Lazo Valero.= Bachiller Torre. [Al pie:] Concuerda fiel y legalmente con su original, a que me remito y queda de mi cargo en el archivo de esta parroquia y halla en el libro diez, a fojas ciento sesenta vuelta. Y para que conste, doy la presente en esta ciudad de los Ángeles, en dos de abril de mil setecientos setenta y tres años, y en fe de ello lo firmé. José Antonio Molina, Teniente de cura."

1773, abril 2
AGN, Ramo Bienes Nacionales, vol. 911, exp. 21, f. s/n, 1773: "Información de soltería y libertad dada por José Mariano de Villegas, músico del Regimiento de Dragones de esta capital, para el matrimonio que pretende contraer con María Ignacia Medina y Rojas. [Siguiente f. s/n:] José Mariano Villegas, músico del Regimiento de Dragones que reside en esta capital, puesto a los pies de Vuestra Ilustrísima, con la más profunda veneración y como más haya lugar, digo: Que tengo tratado contraer matrimonio con [María] Ignacia Medina y Rojas, vecina de esta ciudad, y presentado una al Señor Provisor de [orden] de Su Señoría, se halla puesta en libertad, en depósito, y habiéndosele tomado su declaración sobre si era compulsa o atemorizada, tiene respondido que de su libre y espontánea voluntad quiere contraer matrimonio conmigo. En cuya atención se ha de servir Vuestra Señoría Ilustrísima mandar se me reciba la información acostumbrada a cuyo efecto me presento estando como pronto a [dar] la que sea bastante con los documentos necesarios. Por tanto, y habiéndome por presentado a Vuestra Señoría Ilustrísima, suplico se digne mandar como pido, en que recibiré merced de su grandeza, etcétera. José de la Fuente Mariano y Villegas. [Resolución:] México y abril de 1773. Damos comisión en forma al capellán del Regimiento de Dragones para que ante el notario castrense reciba información de testigos fidedignos sobre la libertad y soltería de José Mariano Villegas, músico del Regimiento de Dragones quien pondrá a continuación su informe y lo devolverá todo cerrado a esta Secretaría de Cámara y Gobierno. Así lo decretó y firmó, Su Señoría Ilustrísima. [Siguiente f. s/n:] Señor Coronel: José de la Fuente Mariano y Villegas, uno de los músicos del Regimiento de Dragones del comando de Vuestra Señoría, puesto a sus pies con toda veneración, digo que estoy tratado de contraer matrimonio con María Ignacia Medina y Rojas, oriunda de la ciudad de la Puebla, y de dos años a esta parte residente en ésta, y porque para este efecto es necesario captar la venia y licencia de Vuestra Señoría, en esta atención y para presentarme a que se me despache en la curia eclesiástica, se ha de servir Vuestra Señoría concedérmela para el referido efecto. A Vuestra Señoría suplico así se sirva proveer todo, en que recibiré merced, etcétera. José Mariano de la Fuente y Villegas. [Resolución:] En atención de haberme hecho constar las [circunstancias] de la persona con la que desea casarse el suplicante, vengo el concederle la licencia que se necesita a este fin. México, 28 de marzo de 1773. [Coronel] don Juan Víctor Cadelo y Fardela. [Siguiente f. s/n:] Yo, el bachiller don José Antonio Molina, teniente de cura de esta parroquial del evangelista San Marcos de esta ciudad, certifico en cuanto puedo, debo, y el derecho me permite, cómo en uno de los libros en que se asientan las partidas de entierros de españoles, halla una, que su tenor a la letra es: Partida. En la ciudad de los Ángeles, a primero de noviembre de mil setecientos sesenta y nueve años, Yo, el bachiller José Antonio Gómez, teniente de cura de esta parroquial del evangelista San Marcos, di en ella eclesiástica sepultura al cuerpo de doña María Inés Heredia, española. Dejó viudo a don Mariano Villegas. Recibió los Santos Sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción, y lo firmé. Bachiller José Antonio Gómez. Concuerda fielmente con su original, a que me remito y queda a mi cargo en el archivo de esta parroquia y halla en el libro primero de la división, a fojas siete, y para que conste, doy la presente en dos de abril de mil setecientos setenta y tres años, y en fe de ello lo firmé. José Antonio Molina, Teniente de cura. [Siguiente f. s/n, Brevete:] Aceptación del presente capellán. [Acta:] Mil setecientos y setenta y tres años: Yo, el notario, estan-

1154 AVCCP, LAC 52, ff. 161v-162, 5 de septiembre de 1797.

1155 AVCCP, LAC 52, f. 271v, 4 de diciembre de 1798, AISP, LE 21, f. 44v, 29 de noviembre de 1798.

1156 AVCCP, LAC 52, f. 291-291v, 19 de febrero de 1799; AVCCP, LAC 53, f. 13v, 10 de mayo de 1799.

do en la casa de la morada del bachiller don Francisco Furlon, capellán del Regimiento de Dragones de esta corte, y presente el susodicho, a quien doy fe conozco, hice notorio el superior decreto de Su Señoría Ilustrísima, el Arzobispo, mi señor, para el fin que expresa de que, entendido, dijo que aceptaba, y aceptó, y en cumplimiento de lo mandado por dicho superior decreto, está pronto a recibir por ante mí la información de libertad y soltería del señor Mariano Villegas, músico del Regimiento de Dragones, contenido en el memorial que antecede. Y para que conste, lo asiento por diligencia que firmé, y de ello doy fe. Baltazar Furtón [Rúbrica] [Título:] Ante mí, Ignacia de Arteaga. Nota castrense. [Brevete:] Declaración del novio. En la ciudad de México a diecinueve de abril de mil setecientos sesenta y tres años, en conformidad de lo mandado en el superior decreto que antecede, el nominado padre capellán hizo comparecer por ante mí, el notario castrense, a José Mariano Villegas, de quien, en uso de la comisión que por dicho decreto se le confiere, y acepto le recibo juramento que hizo por Dios y la señal de la Santa Cruz, en forma y conforme a derecho bajo el cual ofreció decir verdad en lo que se le fuere preguntado, y siéndolo por su estado, patria y calidad, habiéndole demostrado el escrito que antecede, el que la ley de *verbum ad verbum*, si es suyo, si se hizo de su orden y formó de su consentimiento, si es cierto su contenido y se afirma y ratifica en él y si tiene qué añadir o quitar, dijo que es hijo legítimo de legítimo matrimonio de José Mariano de la Fuente y Villegas y de doña María Antonia de Proa; que es viudo de doña María Inés de Heredia, nativo de la ciudad de los Ángeles, que dicho escrito es suyo, el que hizo y formó de su orden y consentimiento, que en su contenido se afirma y ratifica por ser verdad, y la firma que a sus pies se halla, de su puño y letra, la que acostumbra hacer, y que para servir a Dios Nuestro Señor le tiene dada palabra de casamiento a María Ignacia Medina y Rojas, vecina de esta ciudad, la que se la quiere cumplir de su espontánea voluntad, que no ha hecho voto de castidad, de religión ni de peregrinación ultramarina, y no dándolo la contrayente, con la cual no tiene parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado, y ni espiritual por bautismo o confirmación, ni se ha mezclado carnalmente con consanguínea dentro de segundo grado, ni contraído en tiempo alguno esponsales con consanguínea dentro del primer grado, y no tiene enfermedad que le impida el uso del matrimonio, y que ésta es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó; declaró ser de edad de veintisiete años y de ser feligresa de Santa Catalina Mártir, y lo firmó con dicho padre capellán. De que doy fe. Baltazar Furtón, José Mariano de la Fuente y Villegas [Rúbricas] [Brevete:] Declaración del primer testigo: [Acta:] En dicho día, mes y año, para la información que tiene ofrecida dar el mencionado José Mariano Villegas de su libertad y soltería, presentó por primero testigo a don José de Sala, músico del mismo regimiento, casado con doña Josefa García, de quien el nominado padre capellán recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma y conforme a derecho, bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo, acerca de la libertad y soltería del que lo presenta, dijo que de ocho años a esta parte conoce a José Mariano Villegas, de ocho años a esta parte [*sic*] al que conoció en la ciudad de la Puebla, de donde salieron juntos para esta ciudad, en donde residen juntos en un propio regimiento, por lo que sabe y le consta al que declara, que el que lo presenta es músico del mismo regimiento, a quien ha tratado y comunicado con grande estrechez y familiaridad, así en la Puebla como en esta corte, por haber andado siempre juntos, sin dejarlo de ver tiempo notable en los ocho años que lo conoce, por cuyo motivo sabe y le consta que, al presente, es feligrés de Santa Catalina Mártir, por ser donde pertenece el mencionado regimiento, y asimismo ser viudo de doña María Inés Heredia, a quien vio muerta y enterrar el que declara, por lo cual le consta estar apto y capaz de contraer el que pretende con María Ignacia Medina y Rojas, que no sabe haya dado palabra de casamiento a otra persona, ni hecho voto de castidad, religión y peregrinación ultramarina, ignorándolo la contrayente, con lo cual no sabe tenga parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado, ni espiritual por bautismo o confirmación, ni que se haya mezclado carnalmente con consanguínea de la susodicha dentro del segundo grado, ni dado palabra de casamiento a madre, hija, ni hermana de la contrayente, que no sabe tenga enfermedad que le impida el uso del matrimonio, ni que esté entredicho, ni excomulgado personalmente, ni que tenga otro impedimento canónico, que ésta es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de veintiocho años y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó con dicho padre capellán, de que doy fe, y de no tocarle las generales de la ley. Baltazar Furtón, José de Sala [Rúbricas] [Brevete:] Declaración del segundo testigo: En dicho día, mes y año, para la información que tiene ofrecida dar y le está mandado reciba, presentó por segundo testigo a don José de Coca, vecino de la ciudad de la Puebla y residente en esta corte, de oficio tratante, casado con doña Rafaela Astacia Medina, de quien el nominado padre capellán, por ante mí, el notario, le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma y conforme a derecho, bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo, acerca de la libertad y soltería del que lo presenta, dijo que desde trece años a esta parte conoce a José Mariano Villegas, al que conoció en la ciudad de la Puebla, de donde se vinieron juntos para esta ciudad, por lo que sabe y le consta al que declara, que el que lo presenta es músico del Regimiento de Dragones, a quien ha tratado y comunicado con grande estrechez y familiaridad, así en la Puebla como en esta ciudad, por haber sido amigos y andado siempre juntos, sin dejarlo de ver tiempo notable en el tiempo de los trece años que ha que lo conoce, por cuyo motivo sabe y le consta que, al presente, es feligrés de Santa Catalina Mártir, por ser donde corresponde el nominado regimiento, y asimismo le consta ser viudo de doña María Inés Heredia, a quien vio muerta y enterrar en la parroquia de San Marcos Evangelista, por lo cual le consta estar apto y capaz de contraer el que pretende con María Ignacia Medina y Rojas, que no sabe haya dado palabra de casamiento a otra persona, ni hecho voto de castidad,

religión y peregrinación ultramarina, ignorándolo la contrayente, con lo cual no sabe tenga parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado, ni espiritual por bautismo o confirmación, ni que se haya mezclado carnalmente con consanguínea de la susodicha dentro del segundo grado, ni dado palabra de casamiento a madre, hija, ni hermana de la contrayente, que no sabe tenga enfermedad que le impida el uso del matrimonio, ni que esté entredicho, ni excomulgado personalmente, ni que tenga otro impedimento canónico, que ésta es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de sesenta años y que las generales de la ley no le tocan, y lo firmó con dicho padre capellán, de que doy fe. Baltazar Furtón. José de Coca [Rúbricas] [Resolución:] En conformidad de lo mandado en el superior decreto de Vuestra Ilustrísima, a fin de que exponga mi informe acerca de la libertad y soltería de José Mariano Villegas, músico del Regimiento de Dragones de México, hago presente a Vuestra Señoría Ilustrísima que el susodicho se halla suelto y libre, apto y capaz para poder contraer el matrimonio que pretende con María Ignacia Medina y Rojas, y sobre el particular es lo que sé, para que en su vista determine Vuestra Ilustrísima lo que sea de su mayor agrado. Baltazar Furtón [Rúbrica]"

1773, abril 2
AGN, Ramo Bienes Nacionales, vol. 911, exp. 21, f. s/n [Autorización]: "Vistas estas diligencias con la licencia que la acompaña del señor coronel de la Compañía de Dragones de esta capital, con el informe de su capellán párroco, en atención a lo que de todo consta, aprobamos y declaramos por bastante la información que de su soltería y libertad ha dado José Mariano de Villegas, músico del expresado regimiento, natural de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hijo legítimo de José Mariano de la Fuente y Villegas y doña María Antonia de Proa y viudo de doña María Inés de Heredia, para el matrimonio que pretende contraer con María Ignacia Medina y Rojas, residente en esta ciudad y vecina de ella, donde se debe celebrar el matrimonio. Y para que tenga efecto, mandamos se despache el correspondiente testimonio, autorizado en forma de este nuestro decreto, para que por lo perteneciente a dicho José Mariano de Villegas no se le ponga impedimento alguno, y dando la contrayente por su parte la información correspondiente en su respectivo tribunal, puedan celebrar el matrimonio que pretenden seguir [en] orden de nuestra Santa Madre Iglesia. Así lo decretó y firmó Su Señoría Ilustrísima el Arzobispo."

[*c.* 1781, febrero 9]
AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, (expediente de la oposición de organista en la que participó José Mariano Villegas): "Ilustrísimo y Venerable señor: José Mariano Villegas, músico del Regimiento de Dragones de México, con el mayor rendimiento de mi veneración digo que, habiéndose fijado los edictos correspondientes en esta Santa Iglesia Catedral para la plaza de segundo organista de ella, me presento en forma, por hallarme apto al desempeño de dicha vacante y porque siempre he tenido vivísimos deseos de servir a Vuestra Señoría Ilustrísima en su coro, para lo cual tengo licencia de mi coronel. Y así, he de merecer a su grandeza me admita como a uno de los opositores, así en canto de órgano como en canto llano, y lo demás conducente a dicho servicio en esta atención.
A Vuestra Señoría Ilustrísima suplico mande hacer como llevo pedido, en que recibiré bien y merced de su grandeza, etcétera. José Mariano Villegas [Rúbrica]"

1781, febrero 9
AVCCP, LAC 45, f. 109: "Di cuenta haberse cumplido el edicto que está fijado para la segunda plaza de organista de esta Santa Iglesia el día seis del corriente y haberse presentado don Mariano Ibarra y José Mariano Villegas, los que quedaron por presentados […]"

1781, abril 27
AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34: "Ilustrísimo y Venerable señor: José Mariano Villegas, músico del Regimiento de Dragones de México, en la mejor forma que haya lugar ante la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima, parezco y digo que, en virtud del edicto librado por este Venerable Cabildo sobre la obtención de la segunda plaza de organista de esta Santa Iglesia, soy uno de los presentados a ella, en cuya conformidad he cumplido con haber oficiado la semana que me fue señalada. Y estando empleado en el real servicio, en donde igualmente me es preciso dar cumplimiento a las obligaciones de mi plaza, siendo cumplido el término de mi licencia para restituirme a mi cuerpo, he sido requerido por mi coronel para que me regrese cuanto antes a unirme a mi cuerpo. Y aunque tengo conseguido que pueda demorarme un breve tiempo, no me expresa su puntual término. Por lo cual a Vuestra Señoría Ilustrísima suplico rendidamente que, para que se verifique el cumplimiento de una y otra acción sin pérdida de la opinión que procuro a mi conducta, se sirva de mandar que se proceda a mi examen, para dar cumplimiento a las funciones que me tocan en cuyos términos. A Vuestra Señoría Ilustrísima suplico se sirva de mandar hacer como llevo relacionado. Juro en forma y lo necesario, etcétera. Ilustrísimo y Venerable señor, su más rendido reconocido súbdito, que sus pies besa. José Mariano Villegas [Rúbrica] [Acuerdo añadido al pie y al reverso del mismo documento:] Cabildo eclesiástico. Ángeles y abril 27 de 1781: Visto lo pedido por el suplente, respecto a haber cada uno de los pretendientes hecho su respectiva semana tocando el órgano de esta Santa Iglesia, en atención a hallarse el maestro de capilla en-

fermo, [José Tamayo] procédanse a examinarse, en presencia del señor chantre, por el músico más antiguo, que es el que debe hacer las funciones del maestro, por los dos sochantres del coro y por el organista mayor. Y hecho, informen, bajo la religión del juramento, de la suficiencia e idoneidad de los cuatro pretendientes. Y dándose cuenta a Su Señoría Ilustrísima, nuestro Dignísimo Prelado, vuélvase a cabildo en la forma regular. Así lo proveyeron los señores de este muy Ilustre Venerable Cabildo. Y lo firmó el señor chantre, presidente. Malo [Rúbrica] Francisco Arriola, C. R. [Rúbrica]

1781, abril 27
AVCCP, LAC 45, f. 129: "Asimismo di cuenta de un memorial que produjo don José Mariano Villegas suplicando se procediese a su examen para la plaza de segundo organista que pretende por las razones que expone, en cuya vista dichos señores dijeron que se procediese a los exámenes de los pretendientes por el que estuviese de maestro de capilla [José Tamayo] y en la forma regular."

[*c.* 1781, mayo 29]
AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34: "Ilustrísimo señor: Habiendo Vuestra Señoría Ilustrísima, en veintisiete de abril, decretado que en presencia del señor chantre se examinasen los opositores a la segunda plaza de organista de esta Santa Iglesia Catedral, asignando por sinodales en lugar del maestro de capilla, por hallarse enfermo, al más antiguo como corresponde, a los dos sochantres y al organista mayor, y siendo el más antiguo don Juan Caballero, por excusa suya fui nombrado por el señor chantre como segundo más antiguo, sin embargo de tener lugar como primer sochantre. Deseando el mayor asiento para dichos exámenes, me pareció conveniente arreglarme a los […] que tratan de los referidos sínodos, como son el padre Pablo Nasarre, uno de los más célebres autores, organista mayor en el Real Convento de San Francisco de Zaragoza, y el padre maestro Pedro de Ulloa, catedrático de matemáticas de los reales estudios de Colegio Imperial, como asimismo al método que se guardó en los exámenes que se hicieron para la plaza de organista mayor, por muerte de don Miguel [Thadeo] de Ochoa, de que fuimos sinodales el maestro don José Lazo [Valero] y yo, como sochantres, dividiendo los sínodos en teórico y práctico, por lo que procedimos a los exámenes presentes, comenzando por la primera parte, que es el canto llano, de que fueron preguntados de todas sus reglas y de las combinaciones de las antífonas, salmos e himnos, según sus tonos a los signos que corresponden con el órgano, conforme a sus términos y concordancias, para la mayor armonía. Y pasando a la segunda parte, fueron preguntados del canto figurado, sus tiempos y figuras mayores y menores cantables, su aumento o disminución de sus valores, figuras incantables y puntillos, los términos o tonos, cómo corresponden y en qué signos son sus finales en el órgano. Y, procediendo a la tercera parte, fueron preguntados de las siete especies de que se forman los contrapuntos sobre el canto llano, haciéndoles explicar las perfectas e imperfectas, consonantes y disonantes, la mixtión [*sic*] de unas y otras, de cuáles se debe usar en los contrapuntos de semibreves sueltos y partidos, de mínimas y semimínimas, etcétera, que fue hasta donde pudieron responder, haciendo demostración sobre un canto llano que se les puso, para que escribiesen en contrapunto según la especie que se le pidió a cada uno por sí. Y pasando a la cuarta parte, fueron preguntados del manejo de las cuatro voces, haciéndoles explicar los finales, mediantes y dominantes y sus secundarias y los signos donde debe entrar la primera, segunda, tercera y cuarta voz y su variación, lo que demostraron por escrito a los pasos que se les dieron, con lo que se dio fin a la teoría. Y procediendo a la práctica para el conocimiento del teclado y advertir la ligereza de manos, se les pidió tocasen un partido de manejo de ambas manos, otro separado de mano derecha y otro de mano izquierda, y se les pidieron versos para salmear de todos tonos, términos naturales y accidentales. Se les puso un bajo con sus preceptos para que se arreglasen a ellos de una obra a cuatro voces. Asimismo, después se les dio una voz de una aria con la sinfonía de primer violín para que la reconociesen y, reconocida, la tocasen, formando bajo según los movimientos y glosa de violín y voz, sujetos a sus reglas, poniéndoles también otra aria para que tocasen la parte de órgano obligado, mixturándose en sus sinfonías con los violines y trompas, con lo que dieron fin los sínodos prácticos. Y habiendo demostrado la teórica y práctica que se guardó en los sínodos, paso a exponer de cada individuo el juicio que formé. Según lo que respondió y ejecutó el primero, que lo es don Mariano Ibarra, en la primera parte está medianamente instruido; en la segunda parte está instruido; en la tercera parte tiene algunas luces; en la cuarta parte necesita de mayor inteligencia; en la práctica tiene conocimiento en el manejo del teclado y en las manos la ligereza necesaria, y lo demostró tocando partidos de ambas manos, de mano derecha e izquierda, tocó versos de los tonos que se le pidieron para salmear, se le dieron algunos pasos para seguirlos y demostró faltarle el uso y conocimiento; en la obra de acompañar lo hizo por lo común, no arreglándose a sus preceptos; en la aria que se le dio para que formase bajo sobre la voz y sinfonía de violín, tocó algo; de la obra de órgano obligado, satisfizo. Don Mariano Villegas, en la primera parte está instruido; en la segunda parte está instruido; en la tercera parte está medianamente instruido; en la cuarta parte dio razón según sus reglas; en la práctica, tiene conocimiento de manejo del teclado, igualmente ligereza en las manos tocando partidos de ambas, así derecha como izquierda; en el versar de todos los tonos naturales y transportados, metiendo los pasos que se le pidieron, arreglado a sus posturas, tiene instrucción; en la obra de acompañar, satisfizo, arreglándose a sus preceptos; en la aria que se le dio para que tocase bajo, satisfizo; en la obra de órgano obligado, satisfizo. Don Juan Antonio Maní, en la primera parte, tiene poco conocimiento; en la segunda parte está bastantemente instruido; en la tercera

dio razón de sus primeros rudimentos; en la cuarta parte manifestó poco conocimiento; en la práctica, demostró conocimiento en el manejo del teclado y agilidad en las manos, y la demostró tocando obras de ambas manos derecha e izquierda; tocó versos de todos tonos naturales y transportados; y en los pasos que se le dieron para las cuatro voces, siguió algunos y otros que le resistieron; en la obra de acompañar, lo hizo aunque con algunas quiebras; en la aria que se le dio para que formara bajo, lo ejecutó bien, con lo que se concluyó el examen. Y pasando al de don José Cataño, se distinguió de los otros, respecto a que el padre Nasarre divide los tocadores de los organistas: los tocadores, dice, son los que tocan aquellas sonatas, partidos y versos que han aprendido, y aun esto tan limitado que no pueden darle extensión ni tampoco disminuir cuando conviene, por carecer de manejo y reglas que se han manifestado en los otros sínodos de los organistas, por lo que se incluye en la clase de tocador. Y respecto del manejo y ligereza de manos que manifestó, y los buenos principios de canto llano y órgano, da esperanzas de que puede ser buen organista, imponiéndose en la teoría y práctica que le faltan. Y haciéndome cargo de cada uno de los sinodados en el modo referido, por lo que mi cortedad alcanza, me parece que quien merece el primer lugar es don José Mariano Villegas, el segundo, don Mariano Ibarra y el tercero, don Juan Antonio Maní. Eso es lo que alcanzo, según mi juicio. Y lo juro *in verbo sacerdotis,* sujetándolo siempre al acertado [juicio] de Vuestra Señoría Ilustrísima, como que procede en todo con la justificación, que es notoria. Ilustrísimo Señor, su menor súbdito, capellán y servidor, José Tamayo [Rúbrica]"

1781, mayo 29
AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34: "Ilustrísimo Señor Deán y Cabildo: Por cuanto habérseme mandado por Vuestra Señoría Ilustrísima examinar a los opositores a la plaza de segundo organista de esta Santa Iglesia en el arte de canto llano o eclesiástico, como propio a la plaza de sochantre que obtengo, y ser dicho arte el principal fundamento de toda la música, y mucho más para los organistas, por la obligación que tienen de acompañar la salmodia y demás cosas pertenecientes al canto eclesiástico o coral, y por ser propio el órgano para el culto y alabanza de Dios Omnipotente, en sus iglesias, ejecuté el mandato de Vuestra Señoría Ilustrísima en presencia del señor doctor don Félix Venancio de Malo, chantre, dignidad de esta Santa Iglesia, examinando a don José Mariano Villegas, a don Mariano de Ibarra, a don Mariano [*sic,* por "José"] Cataño y a don Juan Antonio Maní, indio cacique, en dicho arte, como opositores a dicha plaza, de quienes hago patente a Vuestra Señoría Ilustrísima mi sentir con pura verdad. Y digo que don José Mariano Villegas está perfectamente instruido en todas las obligaciones que debe saber un organista, como lo manifestó en el examen, así de teórica como de práctica que obtuvo. Don Mariano de Ibarra no está tan perfectamente instruido en las obligaciones que debe saber el organista, como en la práctica lo está mostrando los días que toca, y en la teórica, lo manifestó en su examen que obtuvo. Don Mariano [*sic,* por "José"] Cataño, respectivo al poco tiempo que lleva de haber empezado a aprender, está adelantado y medianamente instruido en parte de las obligaciones que deben saber los organistas; lo mostró en el examen, así de teórica como de práctica, mas da muchas esperanzas de su logro, por el buen modo de tocar y manejo que tiene. Don Juan Antonio Maní, indio cacique, según lo que mostró en su examen, así de teórica como de práctica, no tiene la instrucción que corresponde a las obligaciones de los organistas, por el poco o ningún curso que tiene de lo que es coro; mas en los instrumentos que en su escrito propuso sabía tocar, como son el violín, violón, trompa, oboe, flauta, es cierto que los manejó con más que mediana destreza en su examen, pero en el cantar y tocar el bajón, lo hace con perfección, respecto a que todo lo que se le puso para que lo cantara y tocara lo ejecutó en toda regla y con admiración de lo general que estuvo en todo y en sujeto de esta nación. Y en debido cumplimiento a lo mandado por Vuestra Señoría Ilustrísima, declaro y digo, según mi leal saber y entender, bajo la sagrada religión del juramento, poniendo la Santa Cruz, ser cierto todo lo que llevo expresado arriba. Y para descargo de mi conciencia, me ratifico en el juramento y en todo lo dicho. Y para que conste, lo firmé hoy día, veintinueve del mes de mayo del año del Señor de 1781, en esta ciudad de la Puebla de los Ángeles. Bachiller Vicente Gómez, sochantre de esta Santa Iglesia [Rúbrica]"

[*c.* 1781, mayo 29]
AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34, otro documento: "Ilustrísimo Señor: Don Juan Tomás de Zubiqueta, organista primero de esta Santa Iglesia Catedral, habiendo obedecido el decreto de Vuestra Señoría Ilustrísima en que se le mandó asistiese al sínodo de los que habían de ser examinados para la consecución de la plaza de segundo organista, habiendo ejecutado el cargo de tal sinodal se ha hecho el concepto de los cuatro opositores que se presentaron al examen. Y concluidas sus funciones, echa de ver que don Mariano Villegas es competentemente hábil y capaz para desempeñar esta plaza, en conformidad del mucho tiempo que ha impendido [*sic*]en este ejercicio, por lo que se hace cargo de que aventaja a los demás que se han presentado en el concurso, según se calificó por las funciones que desempeñó con la destreza y habilidad que es notoria, y así, no hay duda, excede a don Mariano Ibarra de que, sin escrúpulo alguno, se hace concepto el informante sea acreedor del segundo lugar. Y también, que pueda obtener el primero, porque, aunque se ha confesado el exceso de parte del dicho Villegas, no es tanto que sobrepuje en gran manera al mencionado Ibarra, ya que porque éste ha desempeñado el órgano no sólo en los días dobles y semidobles sino también en los de primera clase, lo que hace ver con evidencia la habilidad y capacidad de este sujeto, a lo que se agrega

haber sido infante de esta Santa Iglesia y haber servido en el coro, circunstancias notables por las que se hace acreedor para ser atendido en este empleo, en el cual, continuándolo, se hace cargo el informante habrá de desempeñarlo tan cumplidamente como el referido Villegas, y porque se considere este sujeto como un hábil y capaz hijo de la Iglesia, que por mucho tiempo ha servido con sueldo esta plaza. Al tercer lugar concibe acreedor a don Juan Antonio Maní, que está bien impuesto en el canto llano y de órgano y tiene buena voz y, aunque está instruido muy bien en tocar varios instrumentos, como trompas, bajón, violín, oboe, flauta y violón, con todo, no concibe que por lo que mira al órgano iguale a los dichos Villegas e Ibarra. El cuarto, que es don José Cataño, no tiene la mayor destreza, por el poco tiempo que hace comenzó a tocar y, aunque no iguala a alguno de los arriba dichos, es de competente habilidad y podrá desempeñar hasta los días de segunda clase, aún cuando se considere en la esfera de un mero principiante, pues aun así se le ha oído trabajar algunas semanas con acierto, lo que hace fundar grandes esperanzas de que con el tiempo y ejercicio llegue a desempeñar con lustre la obligación de organista. En consecuencia, pues, de todo lo dicho, el informante jura debidamente por Dios, Nuestro Señor, que éste es el juicio que ha formado y la calificación de la habilidad de los sujetos que se han presentado, por las funciones con que ha cumplido, lo que hace patente a Vuestra Señoría Ilustrísima para que, en su vista, determine lo que juzgare conveniente. Juan Tomás Zubiqueta [Rúbrica]"

1781, junio 1
AVCCP, "Maestros de capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 34: "Ilustrísimo Señor: El señor chantre, dignidad de esta Santa Iglesia angelopolitana, doctor don Félix Venancio Malo, a pedimento de don Juan Tomás de Zubiqueta, organista principal de dicha Santa Iglesia, se ha dignado señalarme con el honroso título de sinodal a los opositores de la plaza de organista segundo, que en el día se halla vaca, por pretextar el referido don Juan Tomás ser sus discípulos dos de los opuestos y que deseaba, por este medio, quedar libre para, con sana conciencia, él por su parte informar a Vuestra Señoría Ilustrísima de la idoneidad que hará en los mencionados opositores sin la nota de apasionado. Y en cumplimiento de mi obligación, manifestándolo [*sic*] mi rendida obediencia, habiendo presenciado este acto hasta su conclusión en compañía del citado señor chantre y de mis compañeros, los sinodales que por Vuestra Señoría Ilustrísima nombrados, ejecuté las funciones a él anexas, de cuya resulta debo decir y digo a Vuestra Señoría Ilustrísima, bajo la sagrada religión del juramento y según mi leal saber y entender, que respecto las circunstancias que demandan a esta clase de músicos, nuestros autores, los más clásicos, y entre ellos el que me ha servido de guía en el asunto, el doctísimo padre fray Pablo Nasarre, en la segunda parte de su *Escuela Música*, página 474, ninguno de los opuestos está con la aptitud que necesariamente exige el puesto de organista de una iglesia catedral, pues, cuando más, el más aventajado en el estado presente podrá ejercer este ministerio en una iglesia colegial. Dame fundamento a sentirlo así el que los organistas que se hayan de emplear en las iglesias catedrales, indispensablemente para el cumplimiento de su obligación han de estar bien impuestos en la música, esto es, en sus cuatro artes: canto llano, canto métrico, contrapunto y composición; y en esto han de estar con tanta perfección, según el autor alegado en la segunda parte, página 489, que sus exámenes deben ser con el mismo rigor que para maestros de capilla, porque, de ignorar la composición un organista, se siguen estos inconvenientes: que no podrá enseñar con fundamento, que no pondrá con propiedad la música en práctica, que no podrá tocar con variedad, que no podrá regentar con suficiencia el magisterio en las vacantes, y que no podrá examinar con propiedad a dichos maestros de capilla en su admisión, así como (no ha muchos tiempos) ejecutó todo esto el diestrísimo músico y primoroso organista de esta Santa Iglesia, licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, quien por fallecimiento del singular maestro de capilla, licenciado don Nicolás Ximénez, hizo ostentación no sólo de su grande habilidad sino del amor con que sirvió a este ilustre coro, instruyendo caritativamente en el contrapunto y la composición, para que pudiera obtener el puesto de maestro de capilla, al insigne músico licenciado don José Lazo y Valero. Estos inconvenientes se siguen, Ilustrísimo Señor, de que los organistas no tengan perfecta inteligencia de la música, y entre otros que omito referir por no molestar más la alta atención de Vuestra Señoría Ilustrísima, es el que, por su ignorancia, cometen a cada paso el error de mezclar en el eclesiástico canto los modos teatrales, que, por impuros y profanos, prohíbe el decreto del Santo Concilio de Trento, sess. 22, capítulo 9, despreciando asimismo las gravísimas sentencias de los señores padres y no temiendo el merecido castigo que (según el prealegado autor, en las cristianas advertencias que hace a toda especie de músico y sirven de prólogo a su segunda parte) imponen los Decretos Conciliares Basilense y Toledano, y aun sin sonrojarse de los merecidos epítetos que a tales profanadores les dé un Reverendo Padre Maestro Atanasio Kircher, de un Ilustrísimo Feijoo, y de un etcétera. Cuatro son los opuestos a la *supramentio* plaza, Ilustrísimo Señor, y se nombran: don José Mariano Villegas, don Juan Antonio Maní, don Mariano Ibarra y don José Cataño. Ya he insinuado a Vuestra Señoría Ilustrísima cómo ninguno de ellos se hace acreedor a obtener el puesto, porque ninguno de ellos sabe el contrapunto ni la composición. Me ratifico en lo dicho. Y por si Vuestra Señoría Ilustrísima, con su acreditada piedad, quisiere hacerles alguna gracia, diré por menor las ventajas que unos a otros se hacen, para que la justificación de Vuestra Señoría Ilustrísima gradúe, con su mucha madurez, y determine lo que hallare ser de su superior agrado. Don José Mariano Villegas, en las artes del canto llano y canto métrico está bien instruido; en las artes del contrapunto y la composición, tiene sus luces bien escasas; en lo que respecta al órgano, tocando a lo que los organistas llaman suelto, hace ventaja a sus coopuestos, pues toca con más variedad, con buen aire y a compás; mas dándole un paso para

que lo imite suelto por algunas de las cuerdas del sistema o con las otra partes, ni uno ni otro ejecuta; carece en ello de instrucción. De las reglas de acompañar, le falta la inteligencia en algunas, mas en pocos meses se podrá perfeccionar en ellas si estudia. Don Juan Antonio Maní, en las cuatro artes de la música se halla en un grado cuasi igual al primero; en lo que respecta al órgano, se halla torpe en tocatas de suelto, mas dándole un paso para que siga imitándolo, ya solo y ya con las otras partes, lo ejecuta medianamente; en esto hace ventaja a sus coopositores. De las reglas de acompañar (aunque las ha estudiado), ha tomado uno por otro: necesita de quien se las explique. Don Mariano Ibarra, en el canto llano y canto métrico necesita perfeccionarse. Las otras dos artes del contrapunto y la composición, enteramente las ignora. En lo que respecta al órgano, toca algunas cosas de suelto pero fuera de compás, motivo porque desazona a la potencia auditiva; no sabe seguir un paso de ninguna de las maneras. De las reglas de acompañar, sabe una u otra; no pasa de rudimentos en esta materia. Don José Cataño, por su corta edad, genio dócil e inclinación al estudio de la facultad, disciplinado por un hombre inteligente, promete en lo venidero ser un gran organista. Lo poco que toca de suelto es con buen aire y a compás. En cuyo supuesto y cumpliendo lo preceptuado, Vuestra Señoría Ilustrísima, con su siempre acreditada integridad y alta comprensión (siendo éste mi sentir) determinará lo que hallare por conveniente, que será, como siempre, lo mejor. Puebla de los Ángeles, a primero de junio de 1781. Ilustrísimo Señor: besa los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima su más rendido, atento súbdito que le venera, Juan Francisco Ruiz de Guadiana [Rúbrica]
Otrosí, digo que de orden del supracitado señor chantre y en su presencia, examiné al referido don Juan Antonio Maní de lo que podía ejecutar, así con la voz como en los instrumentos que propuso en su petición, en lo que hallo que su voz tiene las esferas competentes para desempeñar la parte del contralto con suficiencia en su ejecución, así a cuatro como a solo. En cuanto a lo que toca en los instrumentos, en el bajón y la trompa, es con firmeza y sin asperidad; en el violín y violón, para tocar acompañado, tiene el manejo suficiente; en la flauta y el oboe está torpe, pero como está bien cimentado en el canto métrico, a pocos meses que los ejercite conseguirá quitar este óbice. Por todo lo cual le juzgo apto y de provecho al servicio de la capilla. Vale. Juan Francisco Ruiz de Guadiana [Rúbrica]
[Acuerdo capitular al pie del informe de Guadiana:] Cabildo Eclesiástico, Ángeles y julio 3 de 1781. Vistos los informes precedentes por los señores de este Muy Ilustre Venerable Cabildo, Sus Señorías dijeron que continuase don Mariano Ibarra de segundo organista, con la renta anual de trescientos pesos y precisa calidad de que dentro de un año ha de volver a comparecer a examen, y no entrando apto y aprovechado en el manejo del órgano y demás de su obligación, se removerá de la plaza sin atender al tiempo que ha servido esta Santa Iglesia. Los señores de este Muy Ilustre Venerable Cabildo así lo acordaron. Y firmó el señor chantre, presidente. Ante mí, Licenciado Juan de Vargas, secretario [Rúbrica]"

1781, julio 3
AVCCP, LAC 45, f. 146: "Con citación *ante diem* se procedieron a leer los informes de los cuatro examinadores que examinaron a los pretendientes para la segunda plaza de organista. Y visto lo informado, se acordó el que don Mariano Ibarra continúe de segundo organista, con la precisa calidad de que dentro de un año ha de volver a comparecer a examen, notificándosele por mí, el secretario, el que estudie para dicho examen, pues no estando apto y aprovechado en el manejo del órgano y demás de su obligación, se removerá de dicha plaza, por la que gozará de trescientos pesos a reales de renta, de los efectos de fábrica. Y por lo que mira a don Juan Antonio Maní, se cite para ver si [se] ha de admitir de músico en el coro o capilla de él, en los instrumentos que fue examinado, e igualmente para determinar si don José Cataño ha de quedar de tercer organista o sobresaliente."

[*c.* 1781, julio]
AVCCP, Asuntos varios, E.1, c.4, e.6, s/f: "José Mariano Villegas, músico del Regimiento de Dragones de México y uno de los opositores a la plaza de organista segundo de esta Santa Iglesia Catedral, con el más sumiso rendimiento de mi veneración y respeto ante la grandeza de Vuestra Señoría Ilustrísima, parezco y digo que, en atención a que para proceder a las funciones de mi oposición y examen fue previa la anuencia de mi coronel, deseoso de satisfacerle plenamente de haber cumplido con todos los actos anexos a dicha oposición, la superior integridad de Vuestra Señoría Ilustrísima se ha de dignar de mandar se me dé testimonio de haberlo ejecutado y de la calificación que se hubiere servido darme, así por cumplir con lo que llevo expuesto como también para que me sirva en tiempo oportuno de mérito, con que acredite mi cortedad, en cuyos términos [a] Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico rendidamente se digne de mandar hacer como llevo pedido, en que recibiré de su grandeza bien y merced, y a que repetiré con perpetua gratitud. José Mariano Villegas [Rúbrica]"

1784, noviembre 26
AVCCP, LAC 46, ff. 108v-109: "Don Mariano Villegas, pretendiente de la plaza de organista, presentó escrito acompañado de una información dada ante el señor gobernador, en que con diez testigos prueba la limpieza de sus padres y por consiguiente la suya, la cual se mandó pasar al señor chantre, para que a su tiempo informe lo que tuviere por conveniente, con lo que se concluyó este cabildo, que firmó el señor deán."

1797, junio 23
AVCCP, LAC 52, f. 130v: "Asimismo hice presente otro memorial en que don José Mariano de la Fuente y Villegas se presenta por opositor a las plazas de organistas, y se acordó que, agregándose dicho memorial con los demás que ocurran de su naturaleza al expediente que sobre la materia se sigue, a su tiempo se pase todo al señor chantre."

1797, septiembre 5
AVCCP, LAC 52, ff. 161v-162: "Con citación *ante diem* para, con el informe del señor chantre, nombrar organistas de esta Santa Iglesia y asignarles sueldo, y la de nuestro Ilustrísimo Prelado, que hice yo, el secretario, por medio del de Su Señoría Ilustrísima doctor don Antonio Pérez, leído dicho informe, siendo por el de parecer el referido señor chantre el que atendida la preferencia que tres de los examinadores han dado al presbítero don Mariano Ibarra y a don José Mariano Villegas, se nombren a éstos por organistas, sin preferencia de uno a otro ni distinción de primero ni de segundo organista, sino pura y simplemente de organistas y con la calidad de removerlos a arbitrio del Venerable Cabildo, siempre que le parezca justa y conveniente, sin necesidad de expresar para ello ni de justificar causa alguna y siempre que no cumplan con sus respectivas obligaciones, y con la calidad de enseñar a los niños infantes y sueldo que a cada uno se le asigne de quinientos pesos al año. Los señores dijeron que, conformándose, como en el todo se conforman, con el expresado parecer del señor chantre, desde luego nombraban, y nombraron, por organistas de esta Santa Iglesia al presbítero don Mariano Ibarra y a don José Mariano de la Fuente Villegas, en los propios términos y con las mismas calidades y cargas que ha propuesto el señor chantre; y que, en su conformidad, se le despachen títulos con expresión de dichas calidades, condiciones y cargas y con la asignación de sueldo de quinientos pesos en cada año que, con arreglo a dicho informe, hacían a cada uno de los referidos organistas."

1798, noviembre 29
AISP, LE 21, f. 44v: "En la ciudad de Los Ángeles , en veintinueve de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, yo, el bachiller José María Vargas, teniente de cura del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, di sepultura eclesiástica en dicha Santa Iglesia Catedral al cuerpo de don José Mariano de la Fuente y Villegas, español, casado con doña Mariana Villegas. Recibió los santos sacramentos. Y lo firmé. José María Vargas. [Rúbrica]"

1798, diciembre 4
AVCCP, LAC 52, f. 271v: "También di cuenta que por muerte de don José Mariano Villegas ha quedado vaca una de las plazas de organista de esta Santa Iglesia, y se determinó que, con acuerdo de nuestro Ilustrísimo Prelado, se librasen edictos convocatorios de opositores a ella a las Santas Iglesias Metropolitana de México y catedral de Valladolid, fijándose también el correspondiente en ésta, con el término de dos meses y con expresión de ser la asignación de su sueldo la de quinientos pesos anuales, la que se rebajará o aumentará a proporción de la habilidad o destreza del sujeto en [que] recaiga la provisión."

1799, febrero 19
AVCCP, LAC 52, f. 291-291v: "También di cuenta de haberse concluido el término del edicto convocatorio de opositores a la plaza de organista, vacante por muerte de don José Mariano Villegas, y haberse recibido los certificados de la fijación de los que se libraron a las Santas Iglesias de México y Valladolid, como también haberse presentado en pretensión de dicha plaza el ministro Juan Antonio Maní y don José María Carrasco, primer organista de la catedral de Valladolid. Y habiendo, de orden señor chantre, expuesto lo que ocurría en orden a la habilidad de dicho Carrasco, estrechez de tiempo con que había venido a esta ciudad y necesidad de proceder con toda brevedad a los exámenes, se acordó que desfijándose el edicto, se agregare con los certificados referidos al expediente y se pasara todo al señor chantre para que, nombrando Su Señoría sujetos que hagan el oficio de examinadores, proceda a hacer que los pretendientes sean examinados y a practicar cuanto tenga por oportuno hasta poner el expediente en estado de provisión de la plaza, para lo que Su Señoría informe lo que juzgue conveniente, y que con dicho informe y citación, se traiga para la provisión."

1799, mayo 10
AVCCP, LAC 53, f. 13v: "Con la dicha citación para, con el informe del señor chantre, proveer la plaza de organista que vacó en esta iglesia por muerte de don José Mariano Villegas, leído dicho informe hoy, siendo por el dicho señor chantre de dictamen de que se nombrase en dicha plaza a don José María Carrasco, primer organista de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, con la asignación de ochocientos pesos de sueldo al año y cargo de enseñar a los niños infantes, habiendo dado cuenta de haber citado a nuestro Ilustrísimo Prelado y haberse su Señoría Ilustrísima conformado en el todo con el citado informe, los señores dijeron que conformándose, como también se conformaban con él, desde luego nombraban, elegían y señalaban a dicho don José María Carrasco por organista de esta Santa Iglesia con el cargo de enseñar a los niños infantes en el instrumento del órgano, y que atendiendo a la habilidad, destreza y exactitud con que dicho Carrasco se esmera en el desempeño de su plaza, según que informa el señor chantre, desde luego le asignaban ochocientos pesos de sueldo en cada un año."

69.- Ximénez de Cisneros, Nicolás. (¿?; *c.* 3-II-1747). Maestro de capilla y sochantre. La fecha de su ingreso a la capilla musical de la catedral poblana en 1704 se deduce de un escrito que presentó al cabildo en 1726 donde dice que llevaba 22 años sirviendo en la capilla musical catedralicia.[1157] Era capellán de coro cuando se le llamó en 1709 a ocupar de manera interina una plaza de sochantre que estaba vacante.[1158] El 2 de agosto de 1715 concursó por la plaza que quedó libre por muerte del titular Nicolás Gámez Altamirano. Intentó hacer valer un examen anterior pero el cabildo le exigió uno nuevo.[1159] Alcanzó la sochantría una semana después, alternándose por semanas con el músico Fernando Sánchez de Oropeza, con 150 pesos de salario cada uno.[1160] En marzo de 1717 ofreció a la catedral un grupo de oficios y misas que había compuesto, los cuales fueron adquiridos y mandados a copiar en libros de coro.[1161] Ese mismo año sirvió de fiador al maestro de capilla Francisco de Atienza y Pineda.[1162] En 1719, pidió un aumento de salario, que el cabildo le concedió.[1163] En 1721 renunció ante el obispo de Puebla a la capellanía que ocupaba, solicitando se le diera una de erección.[1164] El 2 de octubre de 1725 se le nombró segundo maestro de capilla de la catedral de Puebla, sin salario.[1165] Unas semanas después, se le encargó, junto con Atienza y Pineda, que examinara al arpista Juan Corchado.[1166] Tras la muerte de Atienza, el 12 de marzo de 1726, y ante la convocatoria del cabildo, ocupó el magisterio de capilla de manera interina el 14 de ese mes, en tanto se colocaban los edictos para encontrar al sucesor del titular.[1167] Ximénez se presentó como candidato al examen de oposición para proveer la plaza,[1168] la que ganó después de pasar rigurosas pruebas, una de las cuales consistió en que compusiese un villancico de precisión.[1169] Fueron sus sinodales el bachiller Diego de Padilla Ocampo, el organista Miguel Thadeo de Ochoa y el chantre Juan Díez de Bracamonte, quienes hicieron una amplia valoración de la aptitud de Ximénez de Cisneros para el magisterio de capilla.[1170] Tomó posesión del cargo el 21 de mayo de 1726 con un salario de 700 pesos anuales y las mismas responsabilidades que su antecesor. Conservó su plaza de cantor y continuó con la sochantría, pero de forma interina, mientras se nombraba a otra persona.[1171] Fue jurado en el examen para segundo organista, por

---

1157 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855," Leg. 4, [f. 3], 30 de abril de 1726.

1158 AVCCP, LAC 21, f. 276v, 13 de agosto de 1709.

1159 AVCCP, LAC 22, f. 165v, 2 de agosto de 1715.

1160 AVCCP, LAC 22, ff. 166v-167, 9 de agosto de 1715.

1161 AVCCP, LAC 22, ff. 388v-389, 4 de marzo de 1717.

1162 AVCCP, LAC 22, f. 438v, 10 de septiembre de 1717, véase Atienza y Pineda, apéndice documental.

1163 AVCCP, LAC 23, f. 6v, 27 de enero de 1719; AVCCP, LAC23, f. 9-9v, 3 de febrero de 1719.

1164 AVCCP, LAC 23, f. 233-233v, 23 de mayo de 1721.

1165 AVCCP, LAC 24, f. 178, 18 de septiembre de 1725; AVCCP, LAC 24, f. 183v, 2 de octubre de 1725.

1166 AVCCP, LAC 24, f. 190v, 19 de octubre de 1725; AVCCP, LAC 24, f. 191, 23 de octubre de 1725, para ambas referencias, véase Corchado, apéndice documental.

1167 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 14 de marzo de 1726; AVCCP, LAC 24, f. 244v, 14 de marzo de 1726; AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [ff. 1-2], 14 de marzo de 1726.

1168 AVCCP, LAC 24, f. 252, 30 de abril de 1726; AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [f. 3], 1726; *Ibid.,* [f. 3v], 10 de mayo de 1726; AVCCP, LAC 24, f. 256-256v, 10 de mayo de 1726.

1169 Ximénez de Cisneros compuso el villancico a 4 voces y acompañamiento *Quién es aquella que al sol le disputa el imperio del día. Es María.* La música de este villancico se encuentra en AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855,", Leg. n. 4, ff. [11-12v].

1170 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [citación a cabildo, f. 9]; AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, 20 de mayo de 1726, dictámenes de Diego de Padilla Ocampo [f. 13], Miguel Thadeo de Ochoa y Juan Díez de Bracamonte [ff. 15-16v].

1171 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 21 de mayo de 1726; al final del documento: "Entre renglones, y con los cien pesos de chanzonetas más. Vale"; la información de este documento está repetida en AVCCP, LAC 24, ff. 259-260**,** 21 de mayo de 1726.

renuncia de Francisco Manuel de Carabantes.[1172] En julio de 1726 se le llamó la atención acerca de su obligación de componer música para la capilla, labor compartida con el arpista Juan Corchado.[1173] Cumpliendo con sus responsabilidades de maestro de capilla, examinó a Antonio García Aguinaga para el puesto de cantor, en julio de 1728.[1174] En este año, el cabildo se quejó de que los maestros del colegio de infantes, entre ellos Ximénez de Cisneros, no asistían a enseñar a los niños, prefiriendo irse a otros trabajos, y acordó algunas disposiciones que normaban la labor de los maestros bajo la autoridad del chantre.[1175] En 1730 el cabildo le advirtió que no dejara de dar clases personalmente a los niños del Colegio de Santo Domingo mártir.[1176] Renunció a la plaza de segundo sochantre que venía ocupando en abril de 1734, nombrando el cabildo en su lugar a Felipe José Mariano Conde de Iturrieta.[1177] El cabildo poblano le pidió, en febrero de 1736, que examinara a José Lazo Valero y que informara sobre el adelanto que éste había tenido en el oficio de cantor y como ejecutante de arpa.[1178] También se le pidió que, dos años más tarde, examinara al cantor José Tamayo quien pretendía ingresar al coro catedralicio,[1179] otra vez a José Lazo Valero, a la sazón cantor y arpista,[1180] y a José Placeres Santos, quien pedía asignación de salario.[1181] En 1743 rindió otro informe sobre las capacidades de Lazo Valero, conforme al cual se nombró a éste segundo arpista y músico tenor.[1182] En 1745, se le notificó que asistiera todos los días en la escoleta con la capilla musical, de acuerdo a la cartilla de coro, y compusiera los villancicos de Nuestra Señora de la Concepción.[1183] Al año siguiente se le concedió un *patitur* por cuatro meses, en atención a la "notoriedad de sus accidentes" y a la certificación del médico.[1184] Tras su muerte, el cabildo fijó el 3 de febrero de 1747 edictos en las catedrales de México y Oaxaca para proveer la plaza vacante de maestro de capilla,[1185] cargo que ocupó, dos años después, José Joaquín Lazo Valero.[1186] Hoy se conocen los textos impresos de los villancicos que compuso para los maitines solemnes de la Purificación y Gozos de Nuestra Señora. Un ejemplar de este pliego, junto a otro distinto con los textos dedicados a los maitines solemnes de la Transfiguración, ambos de 1735, se localizan en la British Library, adonde llegaron en 1981, tras su compra al librero de Nueva York Richard Ramer.[1187] Otro más se conserva en la Lilly Library de la Universidad de Bloomington,

---

1172 AVCCP, LAC 24, f. 252v, 30 de abril de 1726, véase Carabantes, apéndice documental.

1173 AVCCP, LAC 24, f. 298-298v, 4 de octubre de 1726, véase Corchado, apéndice documental.

1174 AVCCP, Correspondencia dirigida al Cabildo, s. XVII-XIX, 6 de julio de 1728.

1175 Junto con el pliego de un acuerdo capitular del 7 de septiembre de 1728, se encuentra un cuadrante de los maestros que enseñan en el Colegio de Infantes el año de 1729 completo. Los maestros son "licenciado Ximénez", "licenciado Ochoa", "don Luis Oterque", "don Juan Corchado" y "don Gerardo". AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 7 de septiembre de 1728, véase Corchado, apéndice documental.

1176 AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 7, 20 de junio de 1730; AVCCP, LAC 25, f. 265-265v, 20 de junio de 1730; AVCCP, LAC 25, ff. 284v-285, 12 de septiembre de 1730.

1177 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 1 de abril de 1734.

1178 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 28 de febrero de 1736, véase Lazo Valero, apéndice documental.

1179 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 7 de febrero de 1738; AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 11 de febrero de 1738.

1180 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 18 de noviembre de 1738; véase Lazo Valero, apéndice documental.

1181 AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, 2 de diciembre de 1738; véase Santos Placeres, apéndice documental.

1182 AVCCP, LAC 26, f. 125, 6 de abril de 1743, véase Lazo Valero, apéndice documental.

1183 AVCCP, LAC 30, f. 42v, 15 de octubre de 1745; AVCCP, LAC 30, f. 51, 17 de diciembre de 1745.

1184 AVCCP, LAC 30, f. 96v, 12 de agosto de 1746.

1185 AVCCP, LAC 30, f. 137, 3 de febrero de 1747; AVCCP, LAC 30, f. 156v, 21 de abril de 1747, véase Ochoa, apéndice documental.

1186 AVCCP, LAC 31, ff. 67-68, 14 de febrero de 1749, véase Lazo Valero, apéndice documental.

1187 Javier Marín López, "Ximenes de Cisneros [Zisneros], Nicolás", *DMEH,* t. 10, pp. 1036-1037. Estos villancicos han sido catalogados por Álvaro Torrente y Miguel Ángel Marín en *Pliegos de villancicos en la British Library (Londres) y la University Library (Cambridge)*, Kassel, Edition Reichenberger, 2000, pp. 112-114.

en Indiana.[1188] Felipe Teixidor da cuenta de los villancicos que se cantaron en la fiesta de Nuestra Señora de la Soledad, pero el pliego suelto que cita no trae año de composición.[1189] En la catedral de Puebla se guarda una veintena de obras de Ximénez de Cisneros, entre las cuales se halla un ciclo de responsorios dedicados a San José en 1739 y piezas diversas en latín en el libro de polifonía XXI.[1190] La loa *¡Ay que tiernos sollozos!* y el villancico *Jesús, qué espanto* pertenecen a la catedral de Durango.[1191]

Apéndice documental

1709, agosto 13
AVCCP, LAC 21, f. 276v: "Este día, en virtud de dicha citación, dijeron y mandaron que Nicolás Ximénez, capellán de coro de esta Santa Iglesia, sirva por ahora la plaza de sochantre, que está vaca, con el salario que tiene y en la misma forma que tiene y calidades que se pusieron a cada una de estas plazas cuando se dividieron y proveyeron."

1715, agosto 2
AVCCP, LAC 22, f. 165v: "Que no ha lugar el que se tenga por bastante el examen que refiere hizo el bachiller Nicolás Ximénez cuando entró para la provisión de la sochantría vaca en esta Santa Iglesia, y haciéndolo de nuevo, se atenderá en lo que haya lugar."

1715, agosto 9
AVCCP, LAC 22, ff. 166v-167: "Este día, con citación a cabildo y con vista de las aprobaciones del maestro de capilla [Francisco de Atienza y Pineda] y de Manuel de Pereira, ministril de esta Santa Iglesia, dadas a los sujetos que han hecho oposición a la sochantría de esta Santa Iglesia, que vacó por muerte del bachiller Nicolás Gámez Altamirano, presbítero, dichos señores eligieron y nombraron por sochantres de esta Santa Iglesia, para la asistencia a las horas canónicas y demás oficios divinos, al bachiller Nicolás Ximénez y al bachiller Fernando Sánchez [de Oropeza] con ciento cincuenta pesos cada uno en cada un año, mitad del salario de trescientos que tiene esta plaza, y con la mitad de obvenciones y provechos, entendiéndose haberse de servir por los dos alternativamente, una semana el uno y otra el otro, y que se les despachen títulos en forma para su ejercicio, con calidad de que el dicho Fernando Sánchez, dentro de un año que corre desde su entrada, presente certificación de estar en mayor idoneidad en la música y asiento de la voz, que ha de pedir a dicho maestro de capilla."

1717, marzo 4
AVCCP, LAC 22, ff. 388v-389: "Este día, vista la memoria que presenta el bachiller Nicolás Ximénez Cisneros, sochantre, de los oficios y misas que ha compuesto en metro músico, el señor chantre de esta Santa Iglesia, precediendo aprobación del maestro de capilla [Francisco de Atienza y Pineda] de dichos oficios y misas, se servirá de ajustar con el suplicante el monto que debe llevar por su trabajo, el cual se le librará en los efectos y forma acostumbrada. Y, asimismo, se servirá dicho señor chantre de dar providencia en orden a que se escriban en los libros de coro, y aprobando lo que se escribiere por el sochantre de esta Santa Iglesia, asimismo ajustará lo que importare en la forma referida y para ello se le da comisión bastante por este cabildo."

1719, enero 27
AVCCP, LAC 23, f. 6v: "Que se cite a cabildo para proveer sobre el aumento de salario que pide el bachiller Nicolás Ximénez de Cisneros, sochantre y capellán de coro de esta Santa Iglesia."

1719, febrero 3
AVCCP, LAC 23, f. 9-9v: "Este día, con dicha citación y en atención a los motivos que representa el bachiller Nicolás Ximénez, sochantre, dichos señores dijeron que se le aumentan cincuenta pesos más de salario en cada un año, que se le librarán desde hoy, día de la fecha, en la forma y efectos que percibe por músico y que se acostumbra."

1188 "Letras de los villancicos, que se cantaron en la Sancta Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles, en los Maytines Solemnes de la Purificación y gozos de Na. Sra. este año de 1730. […] Puestos en metro músico, por el licenciado don Nicolás Ximenes de Zisneros, Presbytero, Maestro de capilla de la referida Santa Iglesia. Por la viuda de Miguel de Ortega, en el Portal de las Flores.", citado en Stevenson, "Puebla Chapelmasters…" part II, pp. 86-87.

1189 "Letras de los villancicos que se cantaron en la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Ángeles, en los Maitines solemnes de Nuestra Señora de la Soledad. […] Puestos en metro músico por el Licenciado Don Nicolás Ximénez de Cisneros, presbítero, maestro de capilla de la referida Santa Iglesia", citado en Teixidor, *op. cit.*, pp. 307-308.

1190 Stanford, *CACMP*, pp. 259, 260, 261 y 363.

1191 Antúnez, *op. cit.*, p. 46; Davies, *CCMAHAD*, p. 451.

1721, mayo 23
AVCCP, LAC 23, f. 233-233v: "Que el bachiller Nicolás Ximénez de Cisneros, sochantre de esta Santa Iglesia, ocurra a hacer la renuncia que hace de la capellanía que fundó el Excelentísimo señor doctor don Diego Osorio de Escobar y [Mendoza] Llamas, ante el Ilustrísimo Señor Obispo de este Obispado, a quien toca, por ser la dicha capellanía colativa. Y en su resultancia, sobre la provisión de la capellanía de erección que expresa en su memorial, se resolverá lo más conveniente."

1725, septiembre 18
AVCCP, LAC 24, f. 178: "Que se cite a cabildo para nombrar segundo maestro de capilla, sin salario alguno, cuya plaza se pretende por don Nicolás Ximénez, sochantre de esta Santa Iglesia."

1725, octubre 2
AVCCP, LAC 24, f. 183v: "Que se nombra por segundo maestro de capilla de esta Santa Iglesia al licenciado don Nicolás Ximénez, sochantre de ella, sin estipendio ni salario alguno, para que como tal, pueda hacer y ordenar en dicha capilla todo lo que el maestro ejerce y ordena, y en sus ausencias y enfermedades, para lo cual se le despachará título en forma, en virtud de este decreto, proveído con dicha citación por el presente secretario."

1726, marzo 14
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Cabildo Eclesiástico, Ángeles y marzo 14 de 1726 años: En atención a haber sido nombrado el licenciado don Nicolás Ximénez, por este cabildo, por segundo maestro de capilla para que supliera en las ausencias y enfermedad de don Francisco de Atienza, sin asignación de salario alguno, y que en esto ha cumplido con su obligación, en el ínterin y hasta tanto que se prevé dicha plaza en propiedad, percibirá dicho don Nicolás Ximénez, por el trabajo y ocupación que tuviere, el mismo salario, frutos y emolumentos que percibía dicho don Francisco Atienza, tomándose razón de este decreto en contaduría, que se le prorratee y libre a su tiempo. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo y lo firmó el señor deán, doctor don Gaspar Isidro Martínez de Trillanes. Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1726, marzo 14
AVCCP, LAC 24, f. 244v: "Que en atención de haber sido nombrado el bachiller don Nicolás Ximénez por este cabildo por segundo maestro de capilla para que supliera en las ausencias y enfermedades de don Francisco de Atienza, sin asignación de salario alguno, y que en esto ha cumplido con su obligación, en el ínterin, y hasta tanto que se provee dicha plaza en propiedad, percibirá dicho don Nicolás Ximénez, por el trabajo y ocupación que tuviese, el mismo salario, frutos y emolumentos que percibía dicho don Francisco Atienza, tomándose razón de este decreto en contaduría, para que se le prorratee y libre a su tiempo."

1726, marzo 14
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [ff. 1-2]: "[Portada:] Autos hechos para la provisión del magisterio de capilla vacante en esta Santa Iglesia por muerte del licenciado don Francisco Atienza y Pineda, su último poseedor. Proveída en el licenciado don Nicolás Ximénez de Cisneros. [Auto:] Nos, el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles. A todas las personas a quien lo contenido en nuestra carta de edicto toque, o tocar pueda en cualquier manera […] hacemos saber que por muerte del bachiller don Francisco de Atienza, clérigo presbítero de este obispado, se halla vaca la plaza de maestro de capilla de esta Santa Iglesia que servía, la cual tiene asignados quinientos pesos de salario en cada un año, con más cien pesos por la enseñanza de seis infantes de coro, colegiales del colegio de Santo Domingo Mártir de esta ciudad, que se pagan de los efectos de la fábrica espiritual de esta dicha Santa Iglesia puntualmente, y otros emolumentos de los Maitines, dotaciones y aniversarios que anualmente se celebran en esta dicha Santa Iglesia, que están asignados en la escrituras de sus fundaciones, al congreso de la capilla, de que el maestro de ella debe percibir y percibe la obvención, y parte que se ha acostumbrado […] a catorce días del mes de marzo de setecientos veinti seis años."

c. 1726, abril 30
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [f. 3]: "El bachiller Nicolás Ximénez de Cisneros, sochantre de esta Santa Iglesia, con el mayor rendimiento, digo que ha veintidós años que estoy sirviendo en el ministerio de la capilla, catorce que he servido la plaza de sochantre, en uno y otro ejercicio con la puntualidad y desempeño que es notorio a Vuestra Señoría, sin excusarme a haber suplido de algunos años a esta parte los oficios que tocaban derechamente al magisterio, empleándome muchas veces en la composición de villancicos y de otras obras de Navidad que se han practicado en esta Santa Iglesia, en que me ha honrado Vuestra Señoría con su estimación y aprecio. Y viéndome ya fatigado del trabajo de tantos años y en la ocasión de hacer presente a Vuestra Señoría este mérito, para retirarme a algún descanso, por el que ofrece la más noble ocupación del Magisterio que se halla vacante. En esta consideración, y creyendo desde luego que la justificación de

Vuestra Señoría sabrá atenderme en lo que correspondiere al referido mérito y a la mi suficiencia, sobre que ofrezco hacerle mostración en la forma ordinaria y manifestar en el examen de oposición lo que en ese tiempo he adquirido con mi aplicación y esfuerzo para este ministerio, me presento con la solemnidad necesaria y suplico a Vuestra Señoría que, habiéndome por presentado, se sirva admitirme y demandar que, cumplidos los edictos, se proceda a los demás actos de oposición y examen en la forma acostumbrada, en que espero recibir bien y merced de la grandeza de Vuestra Señoría. Bachiller Nicolás Ximénez de Cisneros. [Al margen superior izquierdo:] Cabildo Eclesiástico. Ángeles y abril 30 de 1726 años. Se ha por opuesto el suplicante a la provisión de la plaza de maestro de capilla vacante en esta Santa Iglesia, y estando cumplidos los edictos, se desfijarán por el presente secretario y a ellos se juntarán este memorial. Así lo proveyeron los Señores Venerable Deán y Cabildo y lo firmó el señor deán. Doctor Trillanes. [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara, secretario. [Rúbrica]"

1726, abril 30
AVCCP, LAC 24, f. 252: "Que se ha por opuesto el bachiller don Nicolás Ximénez a la provisión de la plaza de maestro de capilla vacante en esta Santa Iglesia, y estando cumplidos los edictos, se desfijarán por el presente secretario y a ellos se juntará dicho memorial."

1726, mayo 10
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [f. 3v]: "Cabildo Eclesiástico Ángeles, mayo 10 de 1726 años. En atención a haberse cumplido los edictos que se fijaron en esta Santa Iglesia y Metropolitana de México para la provisión del magisterio de capilla, para su provisión y que se proceda al examen del bachiller don Nicolás Ximénez, opositor a dicha plaza, nombramos por examinadores sinodales al licenciado don Diego de Padilla Ocampo, rector del Colegio de los Infantes, y a don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia, para que en la forma y con las calidades que se ha acostumbrado en otras ocasiones, procedan a examinar, según su arte, a dicho opositor por ante el señor chantre y racionero don Francisco de Sayas Bazán, y hecho debajo de la religión del juramento, informarán a este cabildo su sentir y parecer, y dichos señores, lo que advirtieren y conocieren en dicho examen, para que citándose el cabildo, se provea lo conveniente. Así lo proveyeron los señores Venerable Deán y Cabildo. Y lo firmó el señor deán. Doctor Trillanes [Rúbrica] Ante mí, el doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1726, mayo 10
AVCCP, LAC 24, f. 256-256v: "Que en atención a haberse cumplido los edictos que se fijaron en esta Santa Iglesia y Metropolitana de México para la provisión del magisterio de capilla, y para que tenga efecto y que se proceda al examen del bachiller don Nicolás Ximénez, opositor a dicha plaza, nombraron por examinadores sinodales al licenciado don Diego Padilla y Ocampo, rector del Colegio de los Infantes, y a don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor de esta Santa Iglesia, para que, en la forma y con las calidades que se ha acostumbrado en otras ocasiones, procedan a examinar, según su arte, a dicho opositor por ante el señor chantre y el señor racionero don Francisco de Sayas Bazán, y hecho debajo de la religión del juramento, informarán a este cabildo su sentir y parecer, y dichos señores, lo que advirtieren y conocieren en dicho examen, para que citándose a cabildo se provea lo conveniente."

1726, mayo 20
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [f. 9]: "Don Ignacio López Berrueco, pertiguero de esta Santa Iglesia, cite y prevenga a los señores capitulares de ella para el cabildo que se ha de celebrar mañana martes, veinti uno del corriente, para proveer la plaza de maestro de capilla vacante en esta Santa Iglesia, en vista de los informes que hacen el licenciado don Diego de Padilla Ocampo y don Miguel Thadeo de Ochoa, examinadores sinodales que se nombraron, del examen que hicieron, de la idoneidad y suficiencia del licenciado don Nicolás Ximénez, opositor a dicha plaza, y asimismo de los que hicieron el señor doctor don Juan Díez de Bracamonte, chantre de esta Santa Iglesia, y el señor licenciado don Francisco de Sayas Bazán, prebendado de ella, como comisarios nombrados por este cabildo para dicho examen. Ángeles y mayo 20 de 1726 años. Por mandato del señor deán, doctor Juan de Torres Guevara, Secretario."

1726, mayo 20
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [f. 13]: "Ilustrísimo Señor. El bachiller Diego de Padilla Ocampo, capellán de coro de esta Santa Iglesia y rector del Colegio de Santo Domingo Mártir de los infantes, en atención al obedecimiento y mandato de Vuestras Señorías, examiné al licenciado don Nicolás Ximénez, sochantre de esta Santa Iglesia, opositor al magisterio de capilla que se halla vaco. Y habiéndole preguntado, de cada una de las cuatro artes que deben saber los maestros de capilla, que son canto llano, canto de órgano, contrapunto, conciertos y composición, según las reglas de cada una, y a las preguntas que le hice concernientes a cada arte, me satisfizo. Y en distintos pasos que le di de composición, para conocer la inteligencia, precisándole y poniéndole limitación en la entrada de ellos, lo ejecutó todo con gran presteza y magisterio, sin errar ninguno. Y fuera de todo lo dicho,

hizo otras habilidades de facistol, no fáciles de hacer, aun en los que tienen gran curso de facistol, en que mostró su grande habilidad. Y habiéndole dado la letra de precisión que hiciera, la compuso sin faltar a dicha precisión, arreglándose a las artes, sin faltar a la suavidad y dulzura de la música. Por todo lo cual le juzgo (siendo del agrado de Vuestras Señorías) digno para dicha plaza, esperando que con el curso de composición y facistol sea un gran maestro. Es sólo lo que se me ofrece informar a Vuestras Señorías. Es de este Colegio de Santo Domingo Mártir y mayo 20 de 1726. Bachiller Diego de Padilla Ocampo [Rúbrica]"

1726, mayo 20
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 4, [ff. 15-16v]: "Ilustrísimo Señor: En conformidad del nombramiento que Vuestra Señoría se sirvió de darme de sinodal para el examen de oposición que hizo el licenciado don Nicolás Ximénez al magisterio de capilla de esta Santa Iglesia, conformándome con el estilo ordinario que se ha practicado en estos actos, discurrí sobre los puntos más recónditos de las cuatro artes de que se compone la música, lo más proporcionado para dicho examen, y en todos ellos lo hallé sobradamente diestro y puntualísimo en sus noticias: porque en el canto llano ejecutó con extraordinaria presteza lo que se le preguntó, dulcificando con suavidad y armonía sus asperezas, habiendo sido tan igual en las demostraciones prácticas con las reglas de la teórica que, excediéndose en todas, manifestó bastantemente el prolijo estudio y aplicación que necesitan las noticias de que dio razón. Y en la misma conformidad, demostró una gran destreza y manejo en el canto de órgano, pues, sin faltar a sus notas, añadió de dulzura todo lo que pide el gusto y estilo moderno. Y pasando al contrapunto, lo ejecutó con el mismo acierto y viveza que pudiera en dicha libertad, menos ligada a la estrechez del examen; y para más calificación de la suficiencia en este arte, lo precisé a seguir un tema sobre determinados puntos de canto llano, y le di un paso con alguna extrañeza para que sobre él formara un concierto del mismo canto llano, en que dio a conocer regular destreza, porque habiéndolo ejecutado a mayor brevedad que pedía el tiempo y ajustado enteramente a las reglas del arte, añadió de novedad todo lo que conduce sólo a lo moderno, con el primor de haber acomodado toda esta armonía en lo estrecho de un medio compás. Continuando el examen de conciertos, le di un acompañamiento de canto de órgano en estilo italiano para que sobre él formara un concierto de cuatro voces, ligándolo siempre a un solo paso, y sin apartarse del mismo estilo, lo hizo con particular acierto y con todo el gusto que se conoció al tiempo de cantarlo, no siéndolo menos la brevedad de su ejecución, habiendo sido estas demostraciones correspondientes a la liberal presteza con que ejecutó de memoria lo que antes se le había pedido en los contrapuntos. Con lo cual, por lo que toca a este examen, cuando en las referidas experiencias, bastantemente acreditada su suficiencia y cumplida la obligación nuestra en orden a examinarlo de las cuatro artes que son las precisas de este acto, pero habiendo adelantado voluntariamente otras habilidades de facistol, no puedo dejar de decir a Vuestras Señorías que cualesquiera de las cuatro que ejecutó, por su limpieza y puntualidad, puede ser crédito y calificación de una gran destreza, noticia y conocimiento de la música en lo teórico y práctico, porque menos que con estas instancias no pudieran ejecutarse tan ajustadas, puntuales y lucidas. Y últimamente, habiéndosele dado la letra de precisión con su copla y estribillo, y de no poca dificultad, por tener las notas y figuras en medio de dicción y ser éstas muy repetidas, debiéndose de hacer dentro de las veinticuatro horas que prescribe el estilo, estrechó los términos de tal suerte que mucho antes de cumplidos, antes de las ocho y media de la noche, lo tenía ya perfectamente acabado; y habiendo acabado y reconocido el modo de acomodarse a las figuras de precisión, las hallé puntualísimas, sin apartarse de las reglas del arte y de lo demás que pide la perfecta composición de un cuatro, que es la más difícil que puede encontrarse en la música, acompañándole toda la suavidad y buen gusto que se conoció en su prueba, cuyo estilo sólo se ve practicado en las composiciones que hemos visto en estos tiempos de los primeros maestros de la Europa. Por lo cual, y por las demás demostraciones que dio a conocer en su examen, desde luego, para la plaza que pretende, le doy el mayor grado de calificación que alcanza mi conocimiento y que corresponde a lo ejecutado, reservando lo demás a la justificación de Vuestra Señoría, quien determinará lo que fuese de su agrado. Así lo siento y juro *in verbo sacerdotis*. En la ciudad de los Ángeles a 20 de mayo de 1726. Miguel Thadeo de Ochoa. [Rúbrica] Habiendo vacado el magisterio de capilla de esta Santa Iglesia por muerte de don Francisco de Atienza, mandó Vuestra Señoría despachar edictos convocatorios para la oposición, en la forma que en otras ocasiones semejantes se ha practicado. Y pasado el término de ellos, no habiendo ocurrido persona alguna que tuviese las calidades necesarias conforme a derecho para ser admitido, sino sólo don Nicolás Ximénez, sochantre de esta Santa Iglesia, se mandó por Vuestra Señoría proceder a un examen, nombrando para él al licenciado don Diego de Padilla, rector del Colegio de los Infantes, y a don Miguel de Ochoa, primer organista, personas de integridad, inteligencia y desinterés. Y por comisarios para la asistencia y gobierno de estos actos al chantre, por obligación de su prebenda, y al señor racionero don Francisco de Sayas [Bazán], los cuales, con asistencia de los examinadores, mandaron comparecer al dicho don Nicolás el día jueves dieciséis del corriente a las ocho y media de la mañana en el ochavo, y le hicieron las preguntas en todas las cuatro artes de la música, que constan pormenor en el informe de dicho don Miguel de Ochoa. Y habiendo satisfecho cumplidamente a todas y hecho demostración práctica de lo mismo que había respondido, quiso hacer fuera del examen mayor ostentación de su habilidad con demostraciones difíciles de ejecutar, y aun de comprender en presencia de los músicos, que a una voz calificaron la habilidad, destreza, aplicación y sumo estudio del examinador, con que a más de dos horas se feneció este acto. El día siguiente, viernes diecisiete a la misma hora, le dio el chantre un villancico de precisión con su estribillo y una copla para que

lo pusiera en música, advirtiendo que quedara en el ochavo para que él solo, sin asistencia ni ayuda de otra persona, hiciera la música, y con orden de que se cantase al día siguiente sábado en el coro, acabada la hora de Sexta. Y para mayor rectitud e integridad, quedaron personas de la parte de fuera del ochavo para que el orden que se había dado se guardara sin dispensación, y no saliese hasta que hubiera fenecido lo que era de su obligación, y habiendo acabado a más de las ocho de la noche el borrador y parte del traslado, se retiró a su casa dejando en manos del escribiente lo que faltaba. Y el día siguiente se cantó a la hora prevenida, de que los más señores de este cabildo fueron testigos. La calificación de este sujeto en esta línea lo comprueban los mismos actos e informes que acompañan a éste. Su aptitud y presteza, antes de ahora estaba conocida. Y si hubiera sido en concurso de otros, tuviera mayor lucimiento, porque se conocieran sus ventajas. Vuestra Señoría determinará en todo lo que le pareciere mejor. Doctor don Juan Díez de Bracamonte [Rúbrica]"

1726, mayo 21
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Habiéndose visto en este cabildo los autos que se han formado para la provisión de la plaza de maestro de capilla, vacante en esta Santa Iglesia por muerte del licenciado don Francisco de Atienza, su último poseedor, y hallarse conclusos dichos autos por haber corrido los edictos que se fijaron en esta Santa Iglesia y Metropolitana de México, y comparecido por único opositor el licenciado don Nicolás Ximénez, y para su examen nombrádose por sinodales al licenciado don Diego Padilla Ocampo, rector del Colegio de los Infantes de Coro de Santo Domingo Mártir de esta ciudad, y el licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor, para que ante el señor doctor don Juan Díez de Bracamonte, chantre de esta Santa Iglesia, y señor licenciado don Francisco de Sayas Bazán, prebendado de ella, procediesen al examen de idoneidad y suficiencia en la música de dicho licenciado don Nicolás Ximénez, a que con efecto procedieron, en la teórica el día jueves dieciséis del corriente, desde las ocho y media de la mañana hasta las once del día, en que se le hicieron preguntas en dicha teórica que redujo a composición en el papel que para este efecto le pusieron, e hizo demostración de otras habilidades en el canto, para el suplemento de voces, en el todo dignas de aprecio, por ser prueba de su mayor idoneidad, dando plena y pronta satisfacción de gran pericia en su arte, y el día siguiente, diecisiete de dicho mes, se le dio un estribillo y copla de precisión que redujo a metro músico, estando encerrado en el ochavo de esta Santa Iglesia desde la hora en que se le dio hasta las diez de la noche que la entregó en un pliego de papel puesto en música, y el día dieciocho del corriente, después de misa mayor, se cantó en el coro de esta Santa Iglesia, en que asistieron los más de los señores capitulares, dando demostración de su grande suficiencia y acierto en haber reducido el estribillo y copla de precisión que se le dio a metro músico con dulzura y suavidad, de que tuvo pública aceptación y general aclamación de todos los que le oyeron, y especialmente de los que entienden dicho arte de la música, sobre que informaron dichos señores examinadores sinodales ser digno el dicho don Nicolás Ximénez de la más estimable y aventajada aprobación que se le podía dar para el empleo de la referida plaza de maestro de capilla, comprobándose por el informe que hicieron dichos señores comisarios, que oído y entendido todo por dichos señores, dijeron que, en atención a la suficiencia e idoneidad de que tiene experiencia y demás buenas partes que concurren en el dicho licenciado don Nicolás Ximénez, le nombraban, y nombraron por maestro de capilla de esta Santa Iglesia con el salario de setecientos pesos en cada un año que ha de percibir de los efectos de fábrica espiritual, con los demás frutos y emolumentos que han percibido sus antecesores [entre renglones "y con los cien pesos de chanzonetas más"], los seiscientos por razón de su trabajo y empleo y los ciento por la enseñanza de los infantes del coro en su Colegio de Santo Domingo Mártir, reteniendo la plaza de voz que tiene en esta Santa Iglesia y por todo el tiempo de su vida, y en ínterin, la de sochantre, hasta que se provea en sujeto idóneo con la calidad de que ocurra ante Su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo de este Obispado o su Provisor Gobernador, para que se le conmute el título de sus órdenes, que hasta ahora ha sido capellán de erección de coro, en la dicha plaza de magisterio de capilla, para cuyo efecto se le despachará título en forma por el presente secretario. Así lo proveyeron los señores venerable deán y cabildo y lo firmó el señor deán. Entre renglones: y con los cien pesos de chanzonetas más. Vale. Doctor don Gaspar Isidro Martínez de Trillanes. [Rúbrica] Ante mí, doctor Juan de Torres Guevara. [Rúbrica] [Al margen izquierdo:] 60 pesos, chanzonetas, 24 pesos, villancicos de Concepción y Navidad."

1726, mayo 21
AVCCP, LAC 24, ff. 259-260: "[Brevete:] Nombramiento del maestro de capilla en propiedad en el licenciado don Nicolás Ximénez. [Acta:] Habiéndose visto en este cabildo los autos que se han formado para la provisión de la plaza de maestro de capilla, vacante en esta Santa Iglesia por muerte del licenciado don Francisco de Atienza, su último poseedor, y hallarse conclusos dichos autos por haber corrido los edictos que se fijaron en esta Santa Iglesia y Metropolitana de México, y comparecido por único opositor el licenciado don Nicolás Ximénez, y para su examen nombrádose por sinodales al licenciado don Diego Padilla Ocampo, rector del Colegio de los Infantes de Coro de Santo Domingo Mártir de esta ciudad, y el licenciado don Miguel Thadeo de Ochoa, organista mayor, para que ante el señor don Juan Díez de Bracamonte, chantre de esta Santa Iglesia, y señor licenciado don Francisco de Sayas Bazán, prebendado de ella, procediesen al examen de idoneidad y suficiencia en la música de dicho licenciado don Nicolás Ximénez, a que con efecto procedieron, en la teórica el día jueves dieciséis del corriente, desde las ocho y media de la mañana hasta las once del día, en que se le hicieron preguntas en dicha teórica que redujo a composición en el papel que para este efecto le pusieron, e hizo demostración de otras habilidades en el canto, para el suplemento de

voces, en el todo dignas de aprecio, por ser prueba de mayor idoneidad, dando plena y pronta satisfacción de gran pericia en su arte, y el día siguiente diecisiete de dicho mes, se le dio un estribillo y copla de precisión que redujo a metro músico, estando encerrado en el ochavo de esta Santa Iglesia desde la hora en que se le dio hasta las diez de la noche que la entregó en un pliego de papel puesto en música, y el día dieciocho del corriente, después de misa mayor, se cantó en el coro de esta Santa Iglesia, en que asistieron los más de los señores capitulares, dando demostración de grande suficiencia y acierto en haber reducido el estribillo y copla de precisión que se le dio a metro músico con dulzura y suavidad, de que tuvo pública aceptación y general aclamación de todos los que le oyeron, y especialmente de los que entienden dicho arte de la música, sobre que informaron los dichos examinadores sinodales ser digno el dicho don Nicolás Ximénez de la más estimable y aventajada aprobación, que se le podía dar para el empleo de la referida plaza de maestro de capilla, comprobándose por el informe que hicieron dichos señores comisarios, que oído y entendido todo por dichos señores, dijeron que, en atención a la suficiencia e idoneidad de que tiene experiencia y demás buenas partes que concurren en el dicho licenciado don Nicolás Ximénez, le nombraban, y nombraron por maestro de capilla de esta Santa Iglesia con el salario de setecientos pesos en cada un año que ha de percibir de los efectos de fábrica espiritual, con los demás frutos y emolumentos que han tenido sus antecesores, los [tachado: "quinientos"] seiscientos por razón de su trabajo y empleo, y los ciento por la enseñanza de los infantes del coro en su Colegio de Santo Domingo Mártir, reteniendo su plaza de voz que tiene en esta Santa Iglesia por todo el tiempo de su vida, y en ínterin, la de sochantre, hasta que se provea en sujeto idóneo, con la calidad de que ocurra ante Su Señoría Ilustrísima el Señor Obispo de este obispado, o su Provisor Gobernador, para que se le conmute el título de sus órdenes, que hasta ahora ha sido capellán de erección de coro, en la dicha plaza de magisterio de capilla, para cuyo efecto se le despachará título en forma por el presente secretario, y que se pongan edictos a dicha plaza de sochantre por término de quince días."

1728, julio 6
AVCCP, Correspondencia dirigida al cabildo, s. XVII-XIX: "Obedeciendo, como debo, el decreto de Vuestra Señoría en que manda examine al pretendiente o suplicante en este memorial [Antonio García Aguinaga], y le informe de la voz e idoneidad, digo que canta su parte y ha cantado todo lo que se le ha encomendado, así de romance como de latín y facistol. La voz es de contralto, tiene alcance, y así discurro que podrá ayudar en todo. Éste es mi parecer, según mi corta inteligencia; el de Vuestra Señoría, siempre en todo es el mejor. Maestro Nicolás Ximénez de Cisneros [Rúbrica]"

1730, junio 20
AVCCP, "Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855", Leg. 7: "Por cuanto están asignados al maestro de capilla de esta Santa Iglesia cien pesos en cada un año para la enseñanza de canto llano a los infantes del colegio de Santo Domingo Mártir, y que a esta obligación debe dar cumplimiento por su persona y no por sustituto, el presente secretario notificará al maestro de capilla, licenciado don Nicolás Ximénez de Cisneros, que en lo de adelante cumpla con su obligación, enseñando por su persona a dichos infantes el canto llano y no por sustituto, con apercibimiento que de no hacerlo se proveerá lo conveniente, en orden a la enseñanza de dichos infantes y demás que convenga. Así lo proveyeron los Señores Venerable Deán y Cabildo, y lo firmó el señor deán."

1730, junio 20
AVCCP, LAC 25, f. 265-265v: "Que por cuanto están asignados al maestro de capilla cien pesos en cada un año por la enseñanza de canto llano a los infantes del Colegio de Santo Domingo Mártir, y que a esta obligación debe dar cumplimiento por su persona y no por sustituto, el presente secretario notificará al maestro de capilla de esta Santa Iglesia, licenciado don Nicolás Ximénez de Cisneros, que en lo de adelante cumpla con su obligación, enseñando por su persona a dichos infantes el canto llano y no por sustituto, con apercibimiento que de no hacerlo, se proveerá lo conveniente, en orden a la enseñanza de dichos infantes y demás que convenga."

1730, septiembre 12
AVCCP, LAC 25, ff. 284v-285: "Que el bachiller don Nicolás Ximénez de Cisneros, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, cumpla con su obligación en enseñar los infantes del colegio por su persona, como está mandado por este cabildo. Y no haciéndolo ni hallándose a ello el rector del colegio de dichos infantes, informará a este cabildo de sujeto idóneo para dicha enseñanza, y se proveerá lo conveniente."

1734, abril 1
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "[Apostilla: "1734"] Nos, el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, etcétera. Por cuanto por renuncia que hizo el bachiller don Nicolás Ximénez de Cisneros, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, se halla vaca la plaza de segundo sochantre de ella, en cuya conformidad mandamos despachar edictos para la provisión de dicha plaza, y en su término compareció, haciendo oposición a ella, el bachiller don Felipe José Mariano Conde de Iturrieta, de menores órdenes de este obispado, en cuya virtud, en cabildo que celebramos a los treinta de mayo de este presente año, mandamos que dicho bachiller con los demás opositores a dicha

plaza compareciesen a examen con los sujetos que para ello señalamos, los que procedieron a él, por ante el señor licenciado don Juan Francisco de Vergalla, chantre de esta Santa Iglesia, y en el que celebramos con citación *ante diem* a primero de abril de este dicho año, en vista de las calificaciones de los referidos exámenes elegimos y nombramos por tal sochantre de esta Santa Iglesia a dicho bachiller don Felipe José Mariano, y le mandamos despachar título en forma, por tanto por el presente y atendiendo a la suficiencia, idoneidad, prendas y demás buenas partes que concurren en dicho bachiller don Felipe José Mariano Conde de Iturrieta, le elegimos y nombramos por segundo sochantre de esta Santa Iglesia, para que, como tal, pueda en el coro de esta Santa Iglesia ejercer todo lo concerniente a dicho empleo, procurando en todo cumplir con su obligación, en todo aquello que por razón de su oficio le toque, llevando en cada un año, por dicha ocupación y empleo, ciento cincuenta pesos, que percibirá en la forma acostumbrada de los efectos de fábrica espiritual. Y asimismo, percibirá los demás frutos y emolumentos que han percibido sus antecesores, y estando en todo a las órdenes del maestro de capilla de esta Santa Iglesia en lo tocante a su ministerio. Y en esta conformidad, mandamos ser habido y tenido por tal sochantre de esta Santa Iglesia, que, como tal, se le guarden todos los honores, privilegios, excepciones que le corresponden por razón de dicho oficio. Dado en nuestra sala capitular de la Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, firmado de nuestros nombres, sellado con el sello de nuestro cabildo, refrendado de nuestro infrascrito secretario, a primero de abril de mil setecientos y treinta y cuatro años. Don Diego Felipe Gómez [Rúbrica] Angulo [Rúbrica] Antonio de Nogales [Rúbrica] Doctor don Juan Pérez de Zalgo [Rúbrica] Por mandado de los señores Venerable Deán y Cabildo, etcétera, doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica] [Sello del cabildo]"

1738, febrero 7
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: "Ilustrísimo Señor: en obedecimiento del decreto de Vuestra Señoría en que me mandó examinara a José de Tamayo, pretendiente de salario por músico tenor, digo que le examiné y reconocí tener adelantada la voz, la que será útil llegando a su perfección, y por lo que mira al arte, necesita de mayor destreza que la que actual tiene para asignarle por vía de salario lo que pide, y así puede Vuestra Señoría, siendo servido por lo necesario de la voz, asignarle y atenderle en la forma que tuviere gusto, consignándole tiempo para que se examine otra vez y reconocer su adelantamiento. Este es mi parecer según mi lerda inteligencia. El de Vuestra Señoría siempre es el mejor. Maestro Nicolás Ximénez de Cisneros [Rúbrica] [Decreto]: Cabildo Eclesiástico, sede vacante Ángeles y febrero 7 de 1738: Cítese a cabildo para proveer lo que convenga en vista del informe del maestro de capilla de esta Santa Iglesia sobre la pretensión de José Tamayo. Así lo proveyeron dichos señores y firmó el Deán Angulo [Rúbrica] Ante mí doctor Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1738, febrero 11
AVCCP, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853: [Resolución]: "Cabildo Eclesiástico, sede vacante, Ángeles y febrero 11 de 1738: Visto el informe antecedente del maestro de capilla de esta Santa Iglesia, se le asigna al suplicante de salario por un año, cien pesos por músico del coro de dicha Santa Iglesia, con la calidad de que dentro de seis meses ha de comparecer a examen para que se reconozca lo que hubiere aprovechado. Así lo proveyeron dichos señores y lo firmó el Deán Angulo [Rúbrica] Ante mí, Juan de Torres Guevara, secretario [Rúbrica]"

1745, octubre 15
AVCCP, LAC 30, f. 42v: "Este día, dichos señores dijeron se le notifique al maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Nicolás Ximénez de Cisneros] que todos los días haga ejercicio de la escoleta, como previene la cartilla de coro y, asimismo, reparta los papeles entre todos y no separadamente a unos, para la inteligencia de todos; y dicho maestro notifique a los mencionados músicos de los que dentro de un año han de comparecer a examen de contrapunto, y de no hacerlo, se darán las providencias convenientes. Y asimismo, dicho maestro haga villancicos nuevos para el día de Nuestra Señora de la Concepción y demás festividades."

1745, diciembre 17
AVCCP, LAC 30, f. 51: "El maestro de capilla de esta Santa Iglesia [Nicolás Ximénez de Cisneros], en vista de lo mandado en el decreto del día quince de octubre de este presente año, en que se mandó hiciese ejercicio de la escoleta, como previene la cartilla de coro de todos los días, por mí el secretario, se le reconvenga que lo haga por sí, y no pudiendo, por otro en su lugar, pena de puntos, y que, apuntados, se le acomodase en lo demás de su cargo."

1746, agosto 12
AVCCP, LAC 30, f. 96v: "Con la misma citación, en orden al *patitur* abierto que pide el licenciado don Nicolás Ximénez de Cisneros, maestro de capilla de esta Santa Iglesia, se le concede por cuatro meses, en atención a la notoriedad de sus accidentes y la certificación del médico de su asistencia, don José Francisco de Malpica."

1747, febrero 3
AVCCP, LAC 30, f. 137: "Que se pongan edictos en esta Santa Iglesia, la metropolitana de México y la de Oaxaca, con término de treinta días, para los que quisieren hacer oposición al empleo de maestro de capilla, que está vaca[nte] por muerte del licenciado don Nicolás Ximénez de Cisneros, en esta dicha Santa Iglesia."

70.- Xuárez, Alonso. (¿?; Cuenca, 26-VI-1696). Maestro de capilla. Estuvo activo en Sevilla y Cuenca. Una síntesis biográfica acerca de este músico y amplia información sobre fuentes documentales y obras que sobreviven la ofrece Fernando Cabañas Alamán en el *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana,* quien lo identifica como Alonso Suárez.[1192]

Cronología de compositores de la Colección Sánchez Garza

Activos en Nueva España	Nacimiento y muerte	Período de actividad
21.- Franco, Hernando	1532-1585	1575-1585
46.- Olivera, Francisco de (cant., min.) (1)		1603-1641
38.- Martínez, Simón (min. bajón) (1)	*c.* 1607; 1669	1614-1669
51.- Pérez Ximeno, Fabián (MCM) (2)	1587; 1654	1622-1654
28.- Gutiérrez de Padilla, Juan (MCP) (15)	*c.* 1590; 1664	1622-1664
33.- López Capillas, Francisco (MCM) (1)	1614; 1674	1625-1674
24.- García de Céspedes, Juan (MCP) (4)	*c.* 1619; 1678	1630-1678
1.- Agurto y Loaysa, José de (MCM) (1)	¿?; 1696	1640-1696
40.- Mora, Antonio de (MCMich) (3)	¿?; 1671	1647-1671
66.- Vidales, Francisco (org.) (10)	1632; 1702	1649-1702
56.- Rodríguez, Gregorio (cant., min.) (1)		1648-1704
7.- Baeza Saavedra, Juan de (cant., min.) (14)	¿?; 1706	1657-1705
50.- Pérez de Morales, Andrés (¿?) (2)		1664- 1672
8.- Balmaña, José de (min.) (1)		1668-1688
59.- Salazar, Antonio de (MCP/MCM) (15)	*c.* 1650; 1715	1672-1715
49.- Pereira, Manuel de (min.) (1)		1677-1718
54.- Riva Pastor, Miguel de (MCP) (6)	¿?; 1711	1681-1711
17.- Dallo y Lana, Miguel Matheo de (MCP) (6)	¿?; 1705	1688-1705
5.- Atienza y Pineda, Francisco de (MCP) (2)	*c.* 1654; 1726	1690-1726
10.- Carabantes, Francisco Manuel Ruiz de (org.) (2)		1698-1753
69.- Ximénez de Cisneros, Nicolás (MCP) (3)	¿?; 1747	1704-1747
45.- Ochoa, Miguel Thadeo de (org.) (10)	¿?; 1760	1713-1760
20.- Florentín, Juan de (arp.) (2)	¿?; 1754	1723-1754
14.- Corchado, Juan (min.) (3)		1725-1728
52.- Placeres Santos Bermúdez, José María (cant.) (1)	c. 1719-¿?	1729-1774
32.- Lazo Valero, José Joaquín (MCP) (4)	¿?; 1778	1734-1778
64.- Soberanis, Gregorio Mariano de (1)		s. XVIII, mediados
34.- Lutrilla, Juan (min.) (2)		s. XVIII, segunda mitad
2.- Alba, ¿José? Antonio (1)		s. XVIII, segunda mitad
16.- Cruzelaegui, Martín Francisco de (org.) (1)	*c.* 1743; ¿?	1770-1799
41.- Muñoz y López, Blas de los Santos (min.) (1)	*c.* 1760; ¿?	1773-1789
68.- Villegas, José Mariano (org.) (1)	1745; 1798	1773-1798
29.- Herrera, José María (MCQ?, org.) (1)		1780-1813
67.- Villegas, Ignacio (21)		*fl.* 1731-¿1799?

[1192] Fernando Cabañas Alamán, "Suárez [Juares, Juárez, Xuárez), Alonso", *DMEH,* t. 10, pp. 78-79.

Compositores que no vinieron a América

27.- Guerrero, Francisco	1528-1599	1546-1599
61.- Santiago, fray Francisco de (1)	*c.* 1578; 1644	1596-1644
25.- García Velcaire, Vicente (1)	1593; 1650	1609-1650
26.- González de Mendoza, fray Jerónimo (1)		(1633-1661)
48.- Patiño, Carlos (1)	1600;1675	1612-1675
6.- Babán, Gracián (1)	*c.*1620; 1675	1649-1675
22.- Galán, Cristóbal (1)	*c.* 1620; 1684	1651-1684
30.- Hidalgo de Polanco, Juan (5)	*c.* 1614; 1685	1629-1685
35.- Madre de Dios, fray Felipe de la (1)	*c.* 1626; ¿?	1640-1675
55.- Rodríguez de la Vega y Torizes, Antonio (1)		1690-1692
11.- Cáseda y Saldívar, Diego de (5)	¿?; 1694	1673-1694
70.- Xuárez, Alonso (1)	¿?; 1696	1664-1696
37.- Marín, José (1)	*c.* 1619; 1699	1644-1699
4.- Ardanaz Valencia, Pedro de (1)	1638; 1706	1647-1706
42.- Navas y Sagastiberri, Juan Francisco (1)	1647; *c.* 1709	1669-1709
60.- Salazar, Diego José de (4)	¿?; 1709	1685-1709
12.- Cáseda y Villamayor, José de (3)	*c.* 1660; 1725	1682-1725
9.- Bassani, Giovanni Battista (1)	*c.* 1647; 1716	1667-1716
18.- Durón Picazo, Sebastián (4)	1660; 1716	1679-1716
39.- Micieses, Tomás (1)	1655; 1718	1685-1718
57.- Ruiz, Matías (2)		1667-1678
62.- Sanz, Francisco (1)	*c.* 1657; 1732	1681-1732
65.- Torres Martínez Bravo, José de (14)	*c.* 1670; 1738	1680-1738
3.- Algarabel Arroyo, Andrés (1)	¿?; 1740	1721-1740
13.- Coll, José (1)		s. XVIII, segunda mitad
36.- Marcos y Navas, Francisco (2)		s. XVIII, segunda mitad
19.- Facco, Giacomo (1)	1676; 1753	1700-1753
53.- Rabassa, Pedro (1)	1683; 1767	1696-1767
43.- Nebra y Blasco, José (1)	1702; 1768	1716-1768
23.- Galuppi, Baldassare (1)	1706; 1785	1726-1785
15.- Corradini, Francesco (1)	*c.* 1700; 1769	1724-1769
44.- Ochando, Tomás (1)		s. XVIII, segunda mitad

Compositores de los cuales no se ha encontrado información

31.- Labastaytta (1)
47.- Oviedo, ¿Simón de? (1)
58.- Rusi, Abate de (1)
63.- Silva, Mathías de (1)

Fuentes

CONTENIDO
Indice onomástico

FUENTES

Primarias

AAP: Libros de Actas capitulares

ACCMM: Acuerdos del cabildo, Contaduría, Correspondencia, Inventarios, Libros de actas capitulares, Libros de coro, Música

AGI: Ramo Contratación, Ramo Indiferente, consultados en http://pares.mcu.es

AGN: Ramo Bienes Nacionales, Ramo Civil, Ramo Indiferente Virreinal, Ramo Inquisición

AGNM: Libros de notarías

AGNP: Libros de notarías, Testamentos

AHAO: Libros de actas capitulares, Libros de clavería, Libros de defunciones, Libros de matrimonios, Música

AHSMM: Libros de defunciones de españoles, Libros de bautismos de españoles

AISP: Libros de defunciones de españoles

Archivo Histórico del Arzobispado de México, Base Colonial, Fondo Cabildo, serie Catedral Metropolitana

AVCCP: Asuntos varios, Correspondencia, Correspondencia dirigida al cabildo, Diezmos, Documentos y decretos sobre empleados del coro, 1648-1853, Edictos, Fábrica espiritual, Juicios y opiniones sobre consultas varias, Libros de actas capitulares, Libro de decretos del gobierno del obispado de Tlaxcala, Maestros de Capilla, organistas y músicos: Santa Iglesia Catedral, numerados L.G. No. 1-135, 1669-1855, Música

Biblioteca Nacional de España: Pliegos sueltos de villancicos conservados en la Sala Cervantes

Biblioteca Palafoxiana: Documentos manuscritos

Cenidim: Expedientes del Archivo Histórico, expedientes del Archivo Gerónimo Baqueiro Fóster, expedientes del Archivo de la Coordinación de Documentación

CSG: Manuscritos musicales de la Colección Sánchez Garza

John Carter Brown Library: *Villancicos que se cantaron en los Maitines y fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, en la catedral de la Puebla de los Ángeles, este año de 1670. Con Licencia en la Puebla de los Ángeles, en la imprenta de la viuda de Juan de Borja y Gandia. Año de mil seiscientos y setenta*

Secundarias

Álvarez Martínez, María Salud, "3. Nebra Blasco, José de", *DMEH*, t. 7, pp. 1003-1008.

_____, "Salazar, Diego José de" *DMEH*, t. 9, pp. 574-575.

Álvarez Moctezuma, Israel, "La bermeja servidumbre. Rebeliones, obediencias y solidaridades", 2. Coloquio Musicat, *Lo sonoro en el ritual catedralicio: Iberoamérica, siglos XVI-XIX*, ed. Patricia Díaz Cayeros, Guadalajara, UNAM, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 31-42.

Anglés, Higinio y José Subirá, *Catálogo Musical de la Biblioteca Nacional de Madrid*, 2 vol. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Musicología, 1946.

Antúnez, Francisco, *La Capilla de Música de la Catedral de Durango*, México, s.e., 1970.

Asenjo Barbieri, Francisco, *Biografías y Documentos sobre Música y Músicos Españoles (Legado Barbieri)*, vol. I, Emilio Casares Rodicio, ed., Madrid, Fundación Banco Exterior, 1986.

Bagüés Erriondo, Jon, "Crucelaegui, Martín de", *DMEH,* t. 4, p. 206.

Baker's Biographical Dictionary of Musicians, Nicolás Slonimsky, ed., New York, Schirmer Books, 1994.

Bal y Gay, Jesús, *El códice del convento del Carmen*, Tesoro de la Música Polifónica, I, México, INBA, 1952.

Barwick, Steven, *The Franco Codex of the Cathedral of Mexico*, Carbondale, Southern Illinois University Press, 1965.

Becker, Danièle, "Cancionero", *DMEH*, t. 3, pp. 29-40.

Behague, Gerard, *La música en América Latina. Una introducción*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1983.

Bermúdez de Castro, Diego Antonio, *Theatro angelopolitano*, México, UNAM, 1991.

Bernal Jiménez, Miguel, *El archivo musical del colegio de Santa Rosa de Santa María de Valladolid, Siglo XVIII*, *Morelia colonial,* Morelia, Sociedad Amigos de la Música, Ediciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás, 1939.

_____, "La música en Valladolid de Michoacán", *Nuestra Música*, año VI, n. 23, tercer trimestre, 1951, pp. 153-176.

Bonastre, Francesc, "Rabassa, Pere", *DMEH*, t. 9, pp. 1-2.

Brill, Mark, "Carrasco or Mathías? Plagiarism and Corruption in an Eighteenth-Century *Examen de Oposición* from the Oaxaca Cathedral", *LAMR*, 26, n. 2, Fall/Winter 2005, pp. 227-247.

Brothers, Lester D., "Francisco López Capillas", *IAMR*, X, spring-summer, 1989, n. 2, pp. 101-118.

Caballero, Carmelo, "El manuscrito Gayangos-Barbieri", *Revista de Musicología,* XII, 1, 1989, pp. 199-268.

Cabañas Alamán, Fernando, "Suárez [Juares, Juárez, Xuárez), Alonso", *DMEH*, t. 10, pp. 78-79.

Calahorra Martínez, Pedro, *Música en Zaragoza, Siglos XVI-XVII, 2, Polifonistas y Ministriles*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1978, pp. 156-157.

Calvo, Thomas, "¿La religión de los "ricos" era una religión popular? La Tercera Orden de Santo Domingo (México), 1682-1693", *Cofradías, Capellanías y Obras Pías en la América Colonial,* Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz, coordinadores, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.

Cano Révora, María Gloria, "La capilla de música de la Iglesia Prioral de El Puerto de Santa María durante el siglo XVIII", *Revista de Historia del Puerto,* n. 20, primer semestre de 1998, pp. 45-63.

Capistrán Gracia, Raúl W., *Panorama de la música para instrumentos de teclado en México durante el periodo colonial*, Tamaulipas, CONACULTA, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, Gobierno de Tamaulipas, 2005.

Castro, Efraín y Gustavo Mauleón, "Noticas [*sic*] documentales acerca del Colegio de Infantes de la ciudad de Puebla y sus maestros en la Colección Sánchez Garza", *Bulevar*, [Puebla] XV, 102, noviembre-diciembre 2004, pp. 2-5.

Catálogo completo de las obras que forman la "Colección Jesús Sánchez Garza" elaborado en la Sección de Investigaciones Musicales del Departamento de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes bajo la supervisión de María del Carmen Sordo Sodi para el Departamento de Compras de la Secretaría de Educación Pública y la Oficina de Inventarios del Instituto Nacional de Bellas Artes. VI-29-67, [México, D. F.], mecanuscrito, 1967.

Catálogo de Villancicos de la Biblioteca Nacional. Siglo XVII, Isabel Ruiz de Elvira Serra, coordinación, Madrid, Biblioteca Nacional, 1992.

Catálogo de Villancicos y Oratorios en la Biblioteca Nacional. Siglos XVIII-XIX, María Cristina Guillén Bermejo e Isabel Ruiz de Elvira Serra, coordinación, Madrid, Biblioteca Nacional, 1990.

Cenidim, página web, www.cenart.gob.mx/centros/cenidim/ La consulta se efectúo el 2 de noviembre de 2006.

Cetrangolo, Aníbal, "Facco, Giacomo (Jacometto, Jaime, Jayme)", *DMEH,* t. 4, pp. 876-879.

Climent, José, "Babán, Gracián", *DMEH*, t. 2, pp. 1-2.

Compendium Antiphonarii et Breviarii Romani conccinatum ex editionibus typicis cura et auctoritate sacrorum rituum congregationis publicatis, Ratisbonæ, Romæ et Neo Eboraci, Sumptibus, Chartis, et Typis Frederici Pustet, MDCCCXCVIII.

Davies, Drew Edward, *Catálogo de la Colección de Música del Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Durango,* México, UNAM, ADABI, 2013.

Delgado Parra, Gustavo, "'El Libro que contiene onze partidos del M. Dn Joseph de Torres'. ¿Torres y Martínez Bravo, o Torres y Vergara? Aproximaciones a una interpretación filológica del manuscrito de la Colección Sánchez Garza", *Anuario Musical*, n. 63, enero-diciembre 2008, pp. 25-59.

_____, *Joseph de Torres (*1670 ca; †1738) Obras para órgano*, Edición crítica, Estudio, transcripción y restauración musical del Libro de Torres de la colección "Sánchez Garza", Madrid, Editorial Alpuerto S. A., 2009.

_____, *Los órganos históricos de la catedral de México*, México, UNAM, Escuela Nacional de Música, 2005.

_____, *Un libro didáctico del siglo XVIII para la Enseñanza de la composición en México. El Libro que Contiene Onze Partidos del M. Dn. Joseph de Torres*. Estudio, transcripción y restauración del texto musical del manuscrito, México, Instituto Interdisciplinario de México A. C., 2009.

Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana, Emilio Casares Rodicio, director y coordinador general, 10 tomos, Madrid, SGAE, 1999-2002.

Eichmann Oehrli, Andrés, *Letras humanas y divinas de la muy noble Ciudad de La Plata (Bolivia)*, Madrid, Editorial Iberoamericana, 2005.

Estenssoro, Juan Carlos, "González, Gerónimo", *DMEH*, t. 5, p. 741.

Estrada, Jesús, *Música y músicos de la época virreinal*, México, SepSetentas, 1973.

Estrada Jasso, Andrés, *El villancico barroco mexicano*, San Nicolás de los Garza, N. L., Universidad Autónoma de Nuevo León, 1989.

_____, *El villancico virreinal mexicano*, 2 vols., San Luis Potosí, inédito, 1996.

Estrada Monroy, Agustín, *Datos para la historia de la Música en Guatemala, Catálogo general de obras y compositores musicales del periodo colonial en Guatemala*, Guatemala, fichero inédito, s/f.

Ezquerro Esteban, Antonio, "Egüés, Manuel [Miguel Conejo] de", *DMEH*, t. 4, pp. 631-633.

_____, "4. Gómez de Navas y Sagastiberri, Juan Francisco", *DMEH*, t. 5, pp. 718-719.

_____, "Músicos del 600 hispánico: Sebastián Aguilar, Miguel Alfonso, Gracián Babán y Matheo Calvete", *Anuario Musical,* 61, enero-diciembre 2006, pp. 81-120.

_____, "Portería, Francisco", *DMEH,* t. 8, pp. 907-908.

_____, *Tonos humanos, Letras y Villancicos catalanes del siglo XVII*, Barcelona, CSIC, 2002.

Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas: ISBD(PM): *Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para Música Impresa*, Nieves Iglesias Martínez, trad., Madrid, ANABAD, /Arco-Libros, 1993.

Garbayo, Javier, "Algarabel Arroyo, Andrés", *DMEH*, t. 1, p. 277.

_____, "Marín, José", *DMEH*, t. 7, pp. 184-185.

García Fraile, Dámaso, *Catálogo de la Catedral de Salamanca*, Cuenca, Instituto de Música Religiosa de la Diputación Provincial de Cuenca, 1981.

García Muñoz, Carmen y Waldemar Axel Roldán, *Un archivo musical americano*, Buenos Aires, EUDEBA, 1970.

Gavel, Arndt von, *Música de la época colonial en el Perú, Relación de obras encontradas y catalogadas a julio de 1971*, Lima, Asociación Artística y Cultural "Jueves", copia mecanografiada, inédito, 1971.

Gembero Ustárroz, María, "El compositor español Hernando Franco (1532-85) antes de su llegada a México: trayectoria profesional en Portugal, Santo Domingo, Cuba y Guatemala", *Latin American Music Review*, 26, n. 2, Fall / Winter 2005, pp. 273-317.

_____, "El mecenazgo musical de Juan de Palafox (1600-1659)…", *Palafox. Iglesia, Cultura y Estado en el siglo XVII,* Memorias del congreso internacional "IV Centenario del nacimiento de don Juan de Palafox y Mendoza", Ricardo Fernández Gracia (ed.), Pamplona, Universidad de Navarra, 2001, pp. 463-496.

_____, "Migraciones de músicos entre España y América (siglos XVI-XVIII): Estudio preliminar", *La música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica*, María Gembero Ustárroz y Emilio Ros Fábregas, coordinadores y editores, Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 17-68.

_____, "Relaciones musicales entre España e Hispanoamérica en los siglos XVII y XVIII", separata del curso *El Barroco Musical en Hispanoamérica* (siglos XVII y XVIII), Granada, 34 Cursos Internacionales Manuel de Falla, Fundación Euroárabe de Altos Estudios, julio de 2003.

Goldberg, Rita, *Tonos a lo divino y a lo humano*, Londres, Tamesis Books, 1981.

González Barrionuevo, Herminio, *Francisco Guerrero (1528-1599) vida y obra: la música en la Catedral de Sevilla a finales del siglo XVI*, Sevilla, Cabildo Metropolitano de la catedral de Sevilla, 2000.

González Marín, Luis Antonio, "García Velcaire, Vicente", *DMEH*, t. 5, pp. 499-500.

_____, "González de Mendoza [Gonçálvez de Mendonça], Jerónimo [Gerónimo]", *DMEH*, t. 5, pp. 760-761.

Gutiérrez Cordero, María Rosario, *La Música en la Colegiata de San Salvador de Sevilla*, Granada, Centro de Documentación Musical de Andalucía, 2008.

Guerberof Hahn, Lidia, *Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe*, Archivo Musical, Catálogo, CD ROM, México, INBSMG, 2006.

_____, "Música del archivo de la basílica Santa María de Guadalupe de México dedicada a la Virgen de Guadalupe", *Heterofonía* 120-121, enero-diciembre 1999, pp. 80-90.

Guijo, Gregorio M. de, *Diario 1648-1664*, edición y prólogo de Manuel Romero de Terreros, 2 tomos, México, Editorial Porrúa, Colección de Escritores Mexicanos,1986.

Herrera, Arnulfo, "La decadencia de la imaginación. El Arco Triunfal de don Antonio Deza y Ulloa", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas,* otoño, año/volumen XXVII, n. 87, México, UNAM, 2005, pp. 7-35.

Hurtado, Nelson, transcriptor y editor, *Cantadle la gala pastores* de Juan Gutiérrez de Padilla, *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 239-247.

_____, "Juan Gutiérrez de Padilla", *Temas de Musicología*, José Peñín, coordinador, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Centro de Documentación e Investigaciones Acústico Musicales, Sociedad Venezolana de Musicología, 2005, pp. 379-390.

_____, "Juan Gutiérrez de Padilla: el insigne maestro de la catedral de Puebla de los Ángeles", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 29-66.

_____, *14 obras de Juan Gutiérrez de Padilla, maestro de capilla de la catedral de Puebla (1629-1664)*, Tesis de maestría en Musicología Latinoamericana, inédita, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2002.

_____, "¿Responsorios o villancicos? Estructura, función y su presencia en los Maitines de Navidad", *Heterofonía* 134-135, enero-diciembre 2006, pp. 43-88.

_____, "*Zagalejos amigos* de Juan Gutiérrez de Padilla", *Heterofonía*, enero-junio 2010, n. 142, pp. 223-229.

Hurtado, Nelson, Patricia Alonso y Ricardo Henríquez, *Tres cuadernos de Navidad. Juan Gutiérrez de Padilla*, Caracas, Fundación Vicente Emilio Sojo, 1998.

Illari, Bernardo, "El sonido de la misión: práctica de ejecución e identidad en las reducciones de la Provincia del Paraguay", *Música colonial Iberoamericana: interpretaciones en torno a la práctica de ejecución y ejecución de la práctica,* Actas del V Encuentro Simposio Internacional de Musicología, V Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", Víctor Rondón, ed., Santa Cruz de la Sierra, Asociación Pro Arte y Cultura, 2004, pp. 5-25.

Isusi Fagoaga, Rosa, *La música en la catedral de Sevilla en el siglo XVIII: La obra de Pedro Rabassa y su difusión en España e Hispanoamérica*, Tesis doctoral de musicología de la Universidad de Granada, CD ROM, Granada, Universidad de Granada, 2002.

_____, "Todos los elementos (1715), un villancico de Pedro Rabassa relacionado con México en la Colegiata de Olivares (Sevilla)", *La Música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica,* María Gembero Ustárroz y Emilio Ros Fábregas, ed., Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 105-151.

Inventario general de las obras de música que tiene el Archivo de esta Santa Iglesia en la fecha, formado en la chantría del Señor Prebendado D. Francisco Banegas Galván, Morelia, noviembre de 1902. Fotocopia del inventario, Morelia, manuscrito inédito, 1902.

Jackman, James, "Galuppi, Baldassare", *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley Sadie, editor, London, Macmillan Publishers Limited, 1980, t. 7, pp. 134-138.

Koegel, John, "Dallo Lana[s], Miguel Matheo de", *DMEH*, t. 4, p. 342.

_____, "García de Zéspedes [Céspedes, Séspedes], Juan", *DMEH*, t. 5, p. 445.

_____, "Gutiérrez de Padilla, Juan", *DMEH*, t. 6, pp. 148-150.

_____, "Lazo [Lasso, Laso] Valero, José Joaquín", *DMEH*, t. 6, p. 824.

_____, "López Capillas, Francisco" *DMEH*, t. 6, pp. 1006-1008.

_____, "Ochoa, Miguel Thadeo de", *DMEH,* t. 8, p. 16.

_____, "Salazar, Antonio de", *DMEH*, t. 9, pp. 572-574.

_____, "Vidales, Francisco de", *DMEH*, t. 10, p. 868.

La música de México, III. Antología, 1. Periodo virreinal, Julio Estrada, ed., México, UNAM, 1978.

Lara Cárdenas, Juan Manuel, *Francisco López Capillas (ca. 1608-1674)*, Tesoro de la Música Polifónica en México, Tomo V, México, Cenidim, 1993.

_____, *Hernando Franco (1532-1585), Obras Volumen primero*, Tesoro de la Música Polifónica en México, t. IX, México, Cenidim, 1996.

_____, Introducción a la "Declaración de la Misa de Francisco López Capillas", *Heterofonía* 120-121, enero-diciembre de 1999, pp. 123-128.

_____, "Los libros de coro del Museo Nacional del Virreinato", *Heterofonía* 111-112, julio 1994-junio 1995, pp. 27-36.

Leicht, Hugo, *Las calles de Puebla,* Puebla, Comisión de Promoción Cultural del Gobierno del Estado de Puebla, 1967, Quinta reimpresión facsimilar, Secretaría de Cultura / Gobierno del Estado de Puebla, H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 1999.

Llordén, Andrés, "Notas Históricas de los maestros de capilla en la catedral de Málaga (1583-1641)", *Anuario Musical,* vol. XIX, 1966, pp. 71-93.

Llorens Cisteró, José María, "Corradini [Coradigni, Coradini], Francisco", *DMEH*, t. 4, pp. 68-69.

_____, "Guerrero. 2. Francisco", *DMEH*, t. 6, pp. 26-36.

Lolo, Begoña, "Galán, Cristóbal", *DMEH*, t. 5, pp. 317-319.

_____, "Hidalgo: 2. Juan", *DMEH*, t. 6, pp. 282-285.

_____, "Torres Martínez Bravo, José de", *DMEH*, t. 10, pp. 409-412.

López-Calo, José, *La música en la catedral de Valladolid, Vol. V, Catálogo del Archivo de Música (V), Autores varios españoles, Extranjeros, Varia,* Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, Caja España, 2007.

_____, "Risco […Riscos]: 2. Juan", *DMEH,* t. 9, pp. 210-211.

_____, "Vaquedano [Baquedano], José de", *DMEH,* t. 10, pp. 724-725.

Lorente, Andrés, *El por qué de la Música en que se contiene los cuatro artes de ella, canto llano, canto de órgano, contrapunto y composición.* Alcalá de Henares, en la imprenta de Nicolás de Xamares, mercader de libros, año de 1672.

Loreto López, Rosalva, *Los conventos femeninos y el mundo urbano de la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000.

Marcos y Navas, Francisco, *Arte o Compendio general del Canto Llano, Figurado y de Órgano,* Madrid, Imprenta de Don Joseph Doblado, 1776.

_____, *Arte del canto llano y figurado,* Madrid, Imprenta de la Compañia de Impresores y Libreros, a Cargo de D. A. Avrial, 1862.

Marín, Miguel Ángel, "«A copiar la pureza»: Música procedente de Madrid en la catedral de Jaca", *Artigrama*, Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, 12, 1996-1997, pp. 257-276.

Marín López, Javier, "Cinco nuevos libros de polifonía en la catedral metropolitana de México", Separata, *Historia Mexicana*, n. 208, 2003, pp. 1073-1094.

_____, *Los libros de polifonía de la Catedral de México. Estudio y catálogo crítico*, 2 vols., Jaén, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén, 2012.

_____, *Música y músicos entre dos mundos: la catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI-XVIII)*, Tesis doctoral en musicología presentada en la Universidad de Granada, Facultad de Filosofía y Letras, 3 vols., Granada, inédita, 2007.

_____, *Música y músicos españoles en México durante la época colonial*, Trabajo de investigación realizado con la beca para mexicanistas "Genaro Estrada" de la Secretaría de RREE de México, México, inédito, 2002.

_____, "Música y patronazgo musical en Castellar (Jaén) en tiempos de Tomás Micieses II, 1679-1685", *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, 187, 2004, pp. 549-595.

_____, "Santísima Trinidad, convento de la", *DMEH*, t. 9, pp. 783-785.

_____, "Una desconocida colección de villancicos sacros novohispanos (1689-1812): el Fondo Estrada de la Catedral de México", *La Música y el Atlántico. Relaciones musicales entre España y Latinoamérica,* María Gembero Ustárroz y Emilio Ros Fábregas, ed., Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 311-357.

_____, "Ximenes de Cisneros [Zisneros], Nicolás", *DMEH,* t. 10, pp. 1036-1037.

Martín Moreno, Antonio, *Historia de la Música Española, 4. Siglo XVIII*, Madrid, Alianza Música, 1a. reimpresión, 1993.

Martín Quiñones, María Ángeles y Carlos Messa Poullet, "Málaga", *DMEH*, t. 7, pp. 46-61.

Martínez García, María Carmen, "2. Tomás [Micieses el menor]", *DMEH*, t. 7, pp. 558-559.

Mauleón, Rodríguez, Gustavo, "Juan Gutiérrez de Padilla desde el ámbito civil", *Juan Gutiérrez de Padilla y la época Palafoxiana*, Gustavo Mauleón Rodríguez, coordinador, Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, 2010.

Mazín, Oscar, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, Catálogo II, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999.

_____, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

_____, "La música en las catedrales de la Nueva España. La capilla de Valladolid de Michoacán (siglos XVI-XVIII)", *Música, catedral y sociedad*, I Coloquio Musicat, Lucero Enríquez, Margarita Covarrubias, ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2006, pp. 205-218.

Medina, José Toribio, *La imprenta en Puebla de los Ángeles (1640-1821),* Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1908, primera reimpresión facsimilar, México, UNAM, 1991.

Medina, Rubén D., *Cinco villancicos, Miguel Mateo de Dallo y Lana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, serie Nueva España 1, 2008.

Méndez, Águeda *et al.*, *Catálogo de textos marginados novohispanos, Inquisición: siglo XVII, Archivo General de la Nación,* México, El Colegio de México, Archivo General de la nación, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997.

Méndez Plancarte, Alfonso, *Obras completas de sor Juana Inés de la Cruz, II, Villancicos y Letras sacras*, México, FCE, 1952.

_____, *Poetas novohispanos, (Segundo siglo) (1621-1721)*, II, Tercera edición, México, UNAM, 1994,

Miranda, Ricardo, "Juan Gutiérrez de Padilla, luz de los ángeles en la música", *Heterofonía* 125, julio-diciembre 2001, pp. 31-49.

Morales Abril, Omar, *Catálogo de libros de polifonía de la catedral de México*, inédito, México, Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente, 2006.

_____, *Índice del fondo de micropelículas del Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA)*, Colección de música colonial guatemalteca, Guatemala, inédito, 2003.

_____, "*Serenísima una noche*, de fray Jerónimo González: revisión crítica y apuntes para su interpretación", *Heterofonía*, julio-diciembre 2009, n. 141, pp. 9-30.

_____, transcriptor y editor, "*Serenísima una noche*, de fray Jerónimo González de Mendoza", *Heterofonía*, julio-diciembre 2009, n. 141, pp. 157-160.

_____, transcriptor y editor, *O vos omnes* de Francisco de Olivera; *Credidi a 6* de Miguel Matheo de Dallo y Lana; *"Agnus Dei" de la Misa a 5* de Francisco de Atienza y Pineda; *O vos omnes* de Miguel Thadeo de Ochoa; *Benedicamus Patrem* de José Mariano Villegas; *Domine ne in furore* del Invitatorio y Salmo de Difuntos, anónimo, *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 167-220.

_____, "Tres siglos de música litúrgica en la Colección Sánchez Garza. Aproximación panorámica a través de siete muestras", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 67-106.

Muñoz Tuñón, Adelaida, "Sanz, Francisco", *DMEH,* t. 9, pp. 809-810.

Muriel, Josefina, *Cultura Femenina Novohispana*, México, UNAM, 2000.

Muriel, Josefina y Luis Lledías, *La música en las instituciones femeninas novohispanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad del Claustro de Sor Juana, 2009.

Nawrot, Piotr, *Archivo Musical de Moxos. Antología*, vol. I, Santa Cruz de la Sierra, Fondo Editorial APAC/ Editorial Verbo Divino, 2004.

_____, *Missa San Xavier, Missa Santa Ana, Missa a la Fuga de San Joseph, Missa II mo Domingo, Missa San Borja y Missa Encarnación*, Monumenta Musica in Chiquitorum Reductionibus Boliviæ, Santa Cruz de la Sierra, Fondo Editorial APAC, 2008.

Normas Internacionales para la Catalogación de Fuentes Musicales Históricas (Serie A/II, manuscritos musicales, 1600-1850), traducción española y comentarios realizados por José V. González Valle, Antonio Ezquerro, Nieves Iglesias, C. José Gosálvez, Joana Crespí, Barcelona, Arco/Libros, S.L., 1995.

Orta Velázquez, Guillermo, *Breve Historia de la Música en México*, México, Joaquín Porrúa, 1971.

Pedrell, Felipe, *Cancionero Musical Popular Español*, t. III, Barcelona, Editorial Boileau, 1922.

Peña, Margarita, "Penitencia y escritura en los conventos poblanos", *Artes de México*, n. 40, 1998, pp. 55-59.

Pepe, Edward, "Fabián Pérez Ximeno, presbítero y organista mayor y maestro de capilla", *Heterofonía* 130-131, enero-diciembre 2004, pp. 129-144.

_____ "Los órganos barrocos de la catedral metropolitana de México", *Lo sonoro en el ritual catedralicio: iberoamérica, siglos XVI-XIX*, Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente, 2 Coloquio Musicat, Patricia Díaz Cayeros, edición, Guadalajara, UNAM, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 123-126.

Perdomo Escobar, José Ignacio, *El archivo musical de la catedral de Bogotá*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1976.

Pérez, Mariano, *Diccionario de la Música y los Músicos*, 3 tomos, Madrid, Ediciones Istmo, 1985.

Pérez Gutiérrez, Mariano, "Santiago, Francisco de [Veiga, Vega]", *DMEH*, t. 9, pp. 752-754.

Pérez Puente, Leticia, Gabriela Oropeza Tena y Marcela Saldaña Solís, *Autos de los visitas del arzobispo fray Payo Enríquez a los conventos de monjas de la ciudad de México (1672-1675)*, Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM 15, México, UNAM, 2005.

Pérez Ruiz, Bárbara, "Aportes metodológicos para una investigación sobre música colonial mexicana". *Temas de Musicología*, José Peñín, coordinador, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Centro de Documentación e Investigaciones Acústico Musicales, Sociedad Venezolana de Musicología, 2005, pp. 185-237.

_____, "Francisco Vidales, organista y compositor de la catedral de Puebla", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 107-130.

_____, "Juan García de Céspedes, maestro de capilla de la catedral de Puebla (1664-1678)", *Heterofonía*, julio-diciembre 2009, n. 141, pp. 31-54.

_____, transcriptor y editor, *Non est species ei* y *Toquen as gaitas* de Francisco Vidales, *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 221-237.

_____, *Transcripción y estudio de seis obras de Juan García de Céspedes*, Tesis de licenciatura de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, inédita, 1999.

Pérez Ruiz, Bárbara y Nelson Hurtado, *Inventario de los Papeles de Música del Archivo del Cabildo Catedral Metropolitano de México*, inédito, México, Seminario Nacional de Música en la Nueva España y el México Independiente, 2005.

Pope, Isabel, "Documentos relacionados con la historia de la música en México existentes en los Archivos y Bibliotecas españolas", *Nuestra Música*, VI, 21, primer trimestre 1951, México, pp. 5-28.

Programa general del Panorama de la Música Virreinal Latinoamericana, México, INBA, 1980.

Querol, Miguel, *Cancionero Musical de Lope de Vega*, Vol. I, Poesías cantadas en las novelas, Recopilación, transcripción y estudio por Miguel Querol Gavaldá, Barcelona, CSIC, 1986.

Quezada Macchiavello, José, *El legado musical del Cusco barroco*, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2004.

_____, *La música de la Biblioteca del Seminario San Antonio Abad del Cusco*, Serie Música del Virreinato del Perú, n. 2, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Centro de Estudios, Investigación y Difusión de la Música Latinoamericana, 2001.

Ramírez Ramírez, Felipe, *13 obras de la Colección J. Sánchez Garza*, Tesoro de la Música Polifónica en México, Tomo II, México, Cenidim, 1981.

_____, *El libro que contiene onze obras para órgano de registros partidos del Dr. Dn Joseph de Torres*, México, Cenidim, 1993.

Randel, Don Michael, *Diccionario Harvard de la Música*, México, Editorial Diana, 1984.

Ray Catalyne, Alice, "Padilla, Juan Gutiérrez de", *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley Sadie, ed., t. XIV, London, Macmillan Publisher Limited, 1980, pp. 76-77.

_____, *The Double-Choir Music of Juan de Padilla, Seventeenth Century Composer in Mexico*, A Dissertation Presented to the Faculty of the Graduate School, [Los Angeles], University of Southern California, inédita, 1953.

Repetto Betes, José Luis, *La capilla de música de la colegial de Jerez de la Frontera (1550-1825)*, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, Jerez de la Frontera, España, 1980.

Reyes Acevedo, Ruth Yareth, *La capilla musical de la catedral de México durante el magisterio de Francisco López Capillas (1654-1674)*, Tesis de licenciatura en Historia, inédita, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2006.

Rism, http://opac.rism.info/search?documentid=150204688

Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, 3 tomos, México, Editorial Porrúa, Colección de escritores mexicanos, 1972.

Rodríguez-Erdmann, Francisco Javier, *Maestros de Capilla Vallisoletanos, Estudio sobre la Capilla Musical de Valladolid-Morelia en los años del Virreynato*, Morelia, edición del autor, 2007.

Rodríguez, Pablo-L., "'Sólo Madrid es corte'. Villancicos de las capillas reales de Carlos II en la catedral de Segovia", *Artigrama,* n. 12, 1996-1997, nota 8, pp. 237-256.

Rubio Piqueras, Felipe, "Archivo Musical de la catedral de Toledo, primada de las Españas", *Tesoro Sacro Musical*, I, 1928.

Rubio, Samuel y José Sierra Pérez, *Catálogo del Archivo de Música de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Cuenca, Instituto de Música Religiosa de la Diputación Provincial de Cuenca, tomos I y II, 1976, 1982.

Ruisánchez, Natalia, "Marcos Navas, Francisco", *DMEH*, t. 7, pp. 159-160.

Ruiz Tarazona, Andrés, "Durón Picazo, Sebastián", *DMEH*, t. 4, pp. 575-578.

Russell, Craig H., *Santiago de Murcia's "Códice Saldívar No. 4". A Treasury of Secular Guitar music from Baroque Mexico*, 2 vols., Chicago, University of Illinois Press, 1995.

Sagaseta Ariztegui, Aurelio, "Ardanaz Valencia, Pedro de", *DMEH*, t. 1, pp. 614-615.

_____, "Pamplona", *DMEH*, t. 8, p. 421.

Saldívar, Gabriel, *Bibliografía Mexicana de Musicología y Musicografía*, 2 tomos, México, Cenidim, 1991.

_____, *Historia de la música en México (Épocas precortesiana y colonial)*, México, SEP, Departamento de Bellas Artes, 1934.

Sánchez, Marina, "Ruiz, Matías", *DMEH*, t. 9, p. 472.

Sánchez Garza, Jesús, "Notas históricas sobre las monedas de la Revolución Mexicana", *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía,* viii, 2, abril-junio de 1933, pp. 254-274.

Sas, Andrés, *La música en la catedral de Lima durante el virreinato*, 3 tomos, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Casa de la Cultura del Perú, 1971.

Schleifer, Eliyahu Arieh, "New light on Mexican choirbooks at the Newberry Library", *Notes*, 30, diciembre 1973, pp. 231-241.

Scholes, Percy A., *The Concise Oxford Dictionary of Music*, London, Oxford University Press, 1974.

Siemens Hernández, Lothar, "Patiño, Carlos", *DMEH,* t. 8, pp. 514-515.

Snow, Robert, *A New World Collection of Polyphony for Holy Week and the Salve Service, Guatemala City Cathedral Archive, Music Ms, 4*, Chicago & London, The University Chicago Press, 1996.

Sordo Sodi, Carmen, "Herrera, José María", *DMEH*, t. 6, p. 274.

Spiess, Lincoln y E. Thomas Stanford, *An Introduction to Certain Mexican Musical Archives*, Detroit, Detroit Information Coordinators Inc., 1969.

Stanford, E. Thomas, *Aires del Virreinato*, vol. II, cuadernillo del disco, México, FONCA, BIMSA, CD s/n, [2002].

_____, "Baeza Saavedra, Juan de", *DMEH*, t. 2, p. 44.

_____, "Carabantes, Francisco Manuel de", *DMEH*, t. 3, p. 144.

_____, *Catálogo de los Acervos musicales de las Catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores*, México, CONACULTA-INAH/ Gobierno del Estado de Puebla/ Universidad Anáhuac del Sur/ Fideicomiso para la Cultura México-USA, 2002.

_____, "Cruzalaegui [Cruzaley, Cruzealaegui, Cruzelagui], Martín Francisco de", *DMEH*, t. 4, pp. 223-224.

Stein, Louise K., *Song of Mortals, Dialogues of the Gods*, Oxford, Clarendon Press, 1993.

Stevenson, Robert, "Agurto y Loaysa [Loaysa y Agurto], José de", *DMEH,* t. 1, pp. 139-140.

_____, "Atienza y Pineda, Francisco de", *DMEH*, t. 1, p. 843.

_____, "Catalogue of Newberry Library Mexican Choirbooks (Case MS VM 2147 C36), *Inter-American Music Review*, IX, Fall-Winter 1987, I, pp. 65-74.

_____, "Compositores de la época colonial: Antonio de Salazar", *Heterofonía*, VII, 4, 1974, pp. 4-6.

_____, "*Convidando está la noche* de Juan García de Céspedes", *IAMR*, VII, Fall-Winter, 1985, n. 1, pp. 47-48.

_____, *Christmas Music from Baroque México*, Los Angeles, University of California Press, 1974.

_____, "Francisco López Cotilla [*sic*]", *Heterofonía* 31, VI, n. 1, julio-agosto 1973, pp. 7-9.

_____, "Hernando Franco, el más notable compositor renacentista de México", *Heterofonía*, II, 11, marzo-abril de 1970, pp. 4-11.

_____, "*Jam sol recedit* de Miguel Thadeo de Ochoa", *IAMR*, VII, Fall-Winter, 1985, n. 1, p. 68.

_____, "La música en la catedral de México, 1600-1750", *Revista Musical Chilena*, Año XIX, N° 92, abril-junio de 1965, pp. 11-31.

_____, "La música en la catedral de México. El siglo de fundación", *Heterofonía*, n. 100-101, enero-diciembre 1989, pp. 10-24.

_____, *Latin American Colonial Music Anthology*, Washington, D.C., OEA, 1975.

_____, "Madre de Deus, Filipe da", *New Grove Dictionary of Music and Musicians*, Stanley Sadie, ed., Londres, MacMillan Publisher, 1980, t. 11, p. 457.

_____, "Mexico City Cathedral Music: 1600-1675", *IAMR*, IX, Fall-Winter, 1987, n. 1, pp. 75-114.

_____, "Mexico City Cathedral Music: 1600-1750", *The Americas*, XXI, 1964, pp. 111-135.

_____, "Manuscritos de música colonial mexicana en el extranjero", *Heterofonía* 25, vol. V, julio-agosto 1972, pp. 4-10.

_____, *Music in Mexico, A Historical Survey*, Nueva York, Thomas Y. Crowell, 1952.

_____, "Primeros compositores nativos de México", *Heterofonía* 54, vol. X, mayo-junio 1977, pp. 4-5.

_____, "Puebla Chapelmasters and Organists: Sixteenth and Seventeenth Centuries", Part II, *IAMR*, VI, Fall, 1984, n. 1, pp. 29-139.

_____, *Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas*, Washington, OEA, 1970.

_____, *Seventeenth-Century Villancicos from a Puebla convent archive, transcribed with optional added parts for ministriles*, Lima, Ediciones "CVLTVRA", 1974.

_____, "Sixteenth and Seventeenth Century Resources in Mexico", *Fontes Artis Musicae*, i (1954), pp. 69-78; ii (1955), pp. 10-11.

_____, "Sor Juana's Mexico City Musical Coadjutors, *IAMR*, XV, Winter-Spring, 1996, n. 1, pp. 23-37.

_____, "The first New World composers: Fresh Data from Peninsular Archives", *Journal of the American Musicological Society* (Richmond), XXIII, 1970, n. 1, pp. 95-106.

_____, "The Music of Colonial Spanish America", *The Cambridge History of Latin America, Volume II, Colonial Latin America*, Cambridge, Cambridge University, 1984.

_____, "Filipe da Madre de Deus", *Autores varios: Vilancicos portugueses*, Lisboa, Portugaliæ Musica, Fundação Calouste Gulbenkian, 1976, pp. XXVIII-XXXI.

Suárez, Teresa, *La caja de órgano en Nueva España durante el barroco*, México, Cenidim, 1991.

Subirá, José, *Historia de la música teatral en España*, Barcelona, Editorial Labor, 1945.

Tamariz de Carmona, Antonio, *Relación y descripción del templo real de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España y su catedral*, Puebla, Gobierno del Estado, Secretaría de Cultura, 1991.

Teixidor, Felipe, *Adiciones a la Imprenta en la Puebla de los Ángeles de José Toribio Medina*, México, edición privada, 1961.

Tello, Aurelio, "Algunas consideraciones acerca de la Colección Sánchez Garza a 40 años de su adquisición por el INBA", *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 11-28.

_____, *Archivo Musical de la catedral de Oaxaca, Cantadas y villancicos de Manuel de Sumaya*, Tesoro de la Música Polifónica en México, Tomo VII, México, Cenidim, 1994.

_____, *Archivo Musical de la Catedral de Oaxaca*, *Catálogo,* México, Cenidim, 1990.

_____, "…de quienes va firmado este pedimento…" Pliego petitorio de las monjas del convento de la Santísima Trinidad de Puebla (1639), Presentación de Aurelio Tello, *Heterofonía*, enero-diciembre 2008, n. 138-139, pp. 157-160.

_____, "Fonografía de la Colección Sánchez Garza", *Heterofonía*, enero-junio 2010, n. 142, pp. 91-154.

_____, "Franco, Hernando", *DMEH*, t. 5, pp. 247-248.

_____, "La capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla en los siglos XVII y XVIII", *Mujeres, negros y niños en la música y sociedad colonial iberoamericana*, IV Reunión Científica Simposio Internacional de Musicología del IV Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", Víctor Rondón, editor, Santa Cruz, Asociación Pro Arte y Cultura APAC, pp. 52-61.

_____, "La capilla musical del convento de la Santísima Trinidad de Puebla en los siglos XVII y XVIII", *Conservatorio*, revista musical peruana editada por el Conservatorio Nacional de Música, N° 11, diciembre 2003, pp. 20-25.

_____, "La música en Chiapas a través del tiempo: Una investigación de campo", *Arte virreinal y del siglo XIX de Chiapas*, CONACULTA, Coneculta, 2000, pp. 223-279.

_____, *Los tonos humanos y canciones para voz y bajo continuo del Manuscrito Sutro 1*, Tesis para obtener el grado de maestría en Musicología, inédita, 2 vols., Xalapa, Universidad Veracruzana, 2007.

_____, "*Músicos ruiseñores*: vicisitudes de un villancico de supuesta autoría, fallida transcripción y arbitraria interpretación", *Heterofonía* 130-131, enero-diciembre de 2004, pp. 27-40.

_____, *Música barroca del Perú, siglos XVII y XVIII*, Lima, AFP Integra, 1998.

_____, "Ochando, Tomás", *DMEH*, t. 8, p. 14.

_____, "Pérez Ximeno, Fabián", *DMEH*, t. 8, p. 680.

_____, "Plegarias al oído", *Tepotzotlán. La vida y la obra en la Nueva España*, México, Sociedad de Amigos del Museo Nacional del Virreinato, Bancomer, 1988, pp. 248-256.

_____, "Prácticas musicales en el convento de la Santísima Trinidad de Puebla", *Música Colonial Iberoamericana: interpretaciones en torno a la práctica de ejecución y ejecución de la práctica*, Actas del V Encuentro Simposio Internacional de Musicología del V Festival Internacional de Música Renacentista y Barroca Americana "Misiones de Chiquitos", Víctor Rondón, ed., Santa Cruz, Asociación Pro Arte y Cultura APAC, 2004, pp. 59-70.

_____, *Tres obras de la catedral de Oaxaca*, Tesoro de la Música Polifónica en México, Tomo III, México, Cenidim, 1983.

_____, "Sor Juana Inés de la Cruz y los maestros de capilla catedralicios o De los ecos concertados y las acordes músicas con que sus villancicos fueron puestos en métrica armonía", *Pauta*, n. 57-58, enero-junio de 1996, pp. 5-26.

Torrente, Álvaro y Miguel Ángel Marín, *Pliegos de villancicos en la British Library (Londres) y la University Library (Cambridge)*, Kassel, Edition Reichenberger, 2000.

Torrente, Álvaro y Pablo L. Rodríguez, "The 'Guerra Manuscript' (*c.* 1680) and the Rise of Solo Song in Spain", *Journal of the Royal Musical Association*, 123, 1998, pp. 147-189.

Valenzuela, Rubén, "El libro para órgano de Joseph de Torres", *Heterofonía,* 120-121, enero-diciembre de 1999, pp. 40-54.

Vargas Ugarte, Rubén, "Un archivo de música colonial en la ciudad del Cuzco", *Mar del Sur, Revista Peruana de Cultura*, V/26, marzo-abril, 1953.

Villancicos que se cantaron en los Maitines y fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, en la catedral de la Puebla de los Ángeles, este año de 1670. Con Licencia en la Puebla de los Ángeles, en la imprenta de la viuda de Juan de Borja y Gandia. Año de mil seiscientos y setenta.

Wood, Howland y Jesús Sánchez Garza, "La moneda revolucionaria de México: 1913-1917", traducción y notas de Manuel Romero de Terreros, *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía,* vol. 2, abril-junio de 1933, pp. 221-274.

Zanolli, Uberto, *Giacomo Facco, maestro de reyes*, segunda edición, México, FONCA, 1997.

_____, *Pensieri Adriarmonici, Giacomo Facco*, Revisión, transcripción, corrección y elaboración del bajo continuo, México, FONCA, 1997.

Zerón Zapata, Miguel, *La Puebla de los Ángeles en el siglo XVII*, México, D. F., Editorial Patria, s/f.

Índice Onomástico

A

Aceituno de Guzmán, Luis 367, 369
Acevedo, Miguel de 429
Acuña, Pedro de 501, 512
Adame y Arriaga, José de 314
Aguayo, Bartolomé de 267
Aguiar, fray Fernando de 431, 432
Aguiar y Lobera, Alonso de 509, 510
Aguiar y Seijas, Francisco de 509
Aguilar, Carlos de 306, 313, 517, 518
Aguilar, Cristóbal de 456, 457
Aguilar, Sebastián 320, 559
Aguilar Acevedo, Pedro de 473
Aguirre, Pedro de 485
Agurto y Loaysa, José de 54, 63, 196, 220, 223, 229, 230, 232, 233, 236, 237, 239, 271, 272, 274, 277, 292, 299-306, 308, 311, 312, 313, 315, 468, 500, 501, 508, 509, 511, 553, 566
Agustina de San Juan 268
Alabe, Diego de 476
Álamo, Jerónimo del 353, 354, 355, 370
Álamo, Juan del 370
Álamo, Lázaro del 353, 354, 370
Alarcón, Agustina Bárbara de 351, 352
Alarcón, Juan de 352
Alba, ¿José? Antonio 54, 63, 196, 223, 225, 245, 287, 306-307, 553
Albero, Sebastián de 256
Alberque, Juan 473
Alcock, John 257
Alejandro VI 436
Alejandro, Miguel 478
Alexander, John 240
Alfaro, Jesús 13
Alfonsa de Santa Cruz 64, 65, 68, 72, 103, 113, 126, 131, 132, 145, 146, 152, 153, 159, 167, 168, 274, 275, 276, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294
Alfonsita; *véase* Alfonsa de Santa Cruz
Alfonso (padre de Blas Muñoz) 442, 444
Alfonso VI 432
Alfonso, Miguel 320, 559
Algarabel Arroyo, Andrés 119, 199, 221, 222, 287, 307, 554, 560
Almanza, Pedro de 429
Almazán, Sebastián de 429
Alonso, Hernando 429
Alonso, Martín 240
Alonso, Patricia 130, 394, 561
Álvarez, Antonio 456
Álvarez, Melchor 374, 378, 389, 395
Álvarez, Nicolás 374, 387, 393, 404, 405
Álvarez Martínez, María Salud 447, 523, 524, 557
Álvarez Moctezuma, Israel 355, 557
Alzondo, Juan 528, 533
Amarilla, Miguel de 319
Ambiela, Miguel de 332, 438
Ambrosio 505
Amézaga, Bernardino de 305, 306, 349, 510
Ana Josefa de la Santísima Trinidad 121, 286, 294
Ana Josefa de Santa Bárbara; *véase* María Ana Josefa de Santa Bárbara
Ana María de los Dolores 94, 294
Ana de San Agustín 268
Ana de San Ildefonso 249, 268, 269
Ana de San Lorenzo 268
Ana de Santa Isabel 151, 274, 294
Anaya, José de 518, 519
Anaya, Pedro 536
Andino, Ignacio de 493
Andrea (músico) 134, 286, 294
Andrea del Santísimo Sacramento 63, 64, 65, 73, 74, 103, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 120, 125, 130, 132, 139, 146, 147, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 159, 167, 168, 169, 176, 230, 248, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 377
Andreu, Manuel de 443
Ángela (esposa de Sáenz Moreno) 505
Anglés, Higinio 221, 229, 420, 497, 557
Angón, Ramón de 374, 376, 378, 384, 389, 495, 499, 505
Angulo (capitular); *véase* Gómez de Angulo, Diego Felipe
Angulo Díaz, Raúl 13, 118
Angulo Guzmán, Pedro de 380, 383, 508
Anotita 102, 113, 125, 130, 273, 281, 285, 290, 291, 294
Antonia de San Lorenzo 268
Antonia de San Nicolás 268
Antúnez, Francisco 333, 447, 451, 483, 486, 525, 546, 558
Aragón, Cipriano de 326

Aragón, Juan de 326
Araujo, Juan de 229
Ardanaz Valencia, Pedro de 107, 198, 223, 225, 246, 277, 286, 307, 554, 566
Arellano y Gama 509, 516
Arenzana, Manuel de 221, 287, 337, 344
Arévalo, Diego de 430
Arévalo Sedeño, Matheo de 353, 355, 370
Arezen, Antonio de 410
Arias (inquisidor) 413
Arias, Francisco 302, 303
Arias, Lope 371
Arribarrojo (capitular) 443
Arriola, Francisco 539
Arteaga, Ignacia de 537
Asenjo Barbieri, Francisco 299, 307, 331, 332, 336, 345, 350, 386, 405, 406, 447, 461, 486, 523, 558
Asensio, Alonso 302, 303
Astacio, Francisco 313, 514
Astete (capitular) 517, 520
Asunción; *véase* María de la Asunción
Atienza y Pineda, Francisco de 107, 198, 220, 223, 230, 249, 260, 279, 284, 285, 300, 301, 307-320, 329, 334, 452, 469, 492, 501, 517, 518, 520, 544, 546, 547, 549, 550, 553, 564, 566
Aunzibay Anaya, Antonio de 314, 349, 523
Ávila, Felipe de 440
Ávila Blancas, Luis 13
Avrial, D. A. 433, 562
Axcoeta, Cristóbal de 358, 362, 363, 364, 365
Ayala, Benito de 477
Ayestarán, Lauro 229
Ayllón, Pedro 367, 368, 369
Ayora, Juan de 235
Azevedo, Francisco de 504

B

Babán, Gracián 57, 108, 198, 218, 223, 225, 283, 286, 320, 554, 559
Babán, Sebastián 320
Baeza, Inesica 152, 276, 292, 294
Baeza, José de 321, 322
Baeza, María de 154, 294
Baeza, Mariquita la 108, 112, 122, 139, 145, 146, 153, 167, 275, 280, 281, 285, 289, 291, 292, 293, 294
Baeza, Miguel de 321, 322
Baeza, Teresa 269, 277
Baeza Saavedra, Juan de 17, 38, 108-112, 198-199, 223, 229, 231, 232, 234, 236, 238, 239, 240, 250, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 278, 279, 280, 285, 288, 289, 290, 292, 320-322, 490, 500, 553, 566
Baguer, Carlos 257
Bagüés Erriondo, Jon 336, 558
Balmaña, José de 113, 199, 223, 277, 290, 322-324, 375, 376, 500, 509, 518, 519, 527, 553
Balmaña y Atienza, José de (hijo) 322
Bal y Gay, Jesús 19, 20, 227, 229, 235, 356, 558
Bandujo, Domingo Antonio 327
Banegas Galván, Francisco 324, 373, 561
Barba, Nicolás de 352
Bárcena (inquisidor) 413
Bárcena, Antonio de 489
Bárcena, Juan de 489
Bárcena, Manuel de 313, 516
Bárcena Balmaceda, Miguel de 426, 428
Barreda, Pedro de 477
Barrera y Barahona, José de la 300
Barreto, Luis 420, 460
Barrientos, Agustín de 477
Barrientos, Manuel 337, 343
Barrientos, Pedro de 418, 480
Barrios, José de 348
Bartolomé de la Cruz (fray) 432
Barwick, Steven 356, 394, 558
Bassani, Giovanni Battista 36, 113, 199, 222, 223, 225, 246, 288, 324, 554
Basterra, Manuel de 493
Bastida, Juan de la 406
Bautista, Julián 434, 436
Beatriz de la Encarnación 268
Beatriz de San Bernardo 268
Becker, Danièle 434, 558
Behague, Gerard 503, 558
Belica 65, 73, 97, 113, 125, 126, 139, 274, 275, 280, 285, 289, 291
Belica de San Juan 103, 113, 153, 168, 275, 282, 290, 292, 294
Belica la Magdalena 108, 280, 289, 292, 294
Belona 64, 73, 74, 101, 106, 108, 109, 110, 112, 114, 116, 120, 122, 124, 125, 126, 132, 138, 139, 145, 151, 152, 153, 154, 159, 168, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 288, 289, 290, 291, 292, 294
Beltrán de Alzate, Simón Esteban 423, 424, 431, 529
Beltrán del Castillo, Luis 515, 517, 518
Benova, Pedro de 445
Beristain y Souza, José Mariano 242
Bermúdez de Castro, Diego Antonio 392, 558
Bernal, Nicolás 313
Bernal Jiménez, Miguel 63, 307, 310, 326, 333, 373, 447, 448, 504, 525, 558
Bernarda del Espíritu Santo 108, 109, 139, 147, 274, 280, 289, 290, 291, 292, 294
Bernárdez de Ribera, Antonio 317, 511
Biruega, Juan de 463
Bitrán, Yael 14
Blas (esclavo) 476
Bóber Gallardo, Maura 14
Bolaños Monsalve, Álvaro (¿Juan?) 368
Bomborán, Luis de 325, 326, 327, 328, 329, 330, 449, 451, 464, 487, 488, 490, 491, 492, 493
Bonastre, Francesc 486, 558
Bonfil, Ana 471-473
Bonilla (inquisidor) 370
Borja y Gandia, viuda de Juan de 125, 126, 569
Bravo (capitular) 522

Brill, Mark 502, 558
Brito, Diego de; *véase* Cortés de Brito, Diego
Brito, Estevão de 388
Brizuela, Juan de 419, 427
Brossard, Sébastien de 258
Brothers, Lester D. 416, 418, 558
Bruna, Pablo 251
Buranello; *véase* Gallupi, Baldasarre
Burgos, José de 321, 376, 382, 383, 499, 500, 507, 508
Burunda, Martín de 401
Bustamante, Antonio 344

C

Cabal, José 446
Caballero, Carmelo 140, 558
Caballero, Juan 539
Cabañas (capitular) 516
Cabañas Alamán, Fernando 553, 558
Cabeza de Vaca, Juan del Castillo; *véase* Castillo Cabeza de Vaca, Juan del
Cabiedes, Juan de 491
Cabrera, Francisco 287
Cabrera, Miguel de 319
Cáceres, Antonia de 503, 523
Cadelo y Fardela, Juan Víctor 536
Calahorra Martínez, Pedro 331, 558
Calderón, viuda de Bernardo 300, 504
Calderón, Hernando 494, 495
Calderón, Luisa (hija) 528, 534
Calderón, Luisa (madre) 528, 534
Calvete, Matheo 320, 559
Calvo, José 493
Calvo, Thomas 301, 558
Camacho, Hermilo 17
Camacho, Pedro Manuel 445
Cámara, Juan de la 424, 479
Campoflorido 336
Campusano, María Francisca de los Dolores 72, 79, 113, 148, 223, 244, 246, 288, 294
Cano Révora, María Gloria 332, 333, 558
Cano Sandoval, Antonio 482
Cano Sandoval, Juan 303
Capistrán Gracia, Raúl W. 249, 558
Carabantes, Francisco Manuel Ruiz de 57, 113-114, 199, 220, 223, 249, 278, 283, 285, 309, 324-331, 346, 448, 449, 462, 487, 488, 494, 528, 529, 545, 553, 566
Carabantes, Juan de 354
Cárcamo, Valdés de 358, 365
Cárdenas, Antonio de 426
Cárdenas, Francisco de 421
Cárdenas, Juana de 160, 295
Cárdenas, Manuel de 518, 519, 520
Carlos II 252
Carlos III 252, 253, 333, 444
Carlos V 235
Carlos de Austria 253, 332
Carmona, Hernando de 397
Carmona, Juan de 460
Carmona, Juana de 430
Carmona Tamariz, José de 387, 391, 393, 404, 405
Carranza (secretario del Santo Oficio) 319
Carranza, Juan de 325, 327, 328, 330, 379, 380, 393, 403, 404, 527, 528, 529, 533, 534
Carrasco, Francisca 301
Carrasco, José María 536, 543
Carrasco, Juan; *véase* Tobar Carrasco, Juan de
Carrasco, Luis 516
Carrasco Vázquez, Fernando 14
Carredano, Consuelo 14
Carreto de Amellán, Nicolás Benito 503, 522
Carrión, Agustín 501, 509
Carvajal, Guillermo de 313, 427, 500, 508, 517, 518
Carvajal, Manuel 445
Carvajal, Tomás de 481, 482
Casares Rodicio, Emilio 307, 558, 559
Cáseda y Saldívar, Diego de 38, 114-116, 199, 221, 223, 225, 277, 278, 279, 283, 284, 286, 290, 331, 332, 438, 554
Cáseda y Villamayor, José Sánchez de 116-117, 199, 221, 223, 225, 278, 279, 280, 281, 286, 290, 331-332, 438, 554
Casela, Gregorio 338, 339
Castañeda, Juan Domingo de 451, 512, 513, 514, 515, 518, 519
Castillo, Francisco del 514, 518, 519
Castillo, Pedro del 522
Castillo Barrientos, José 427
Castillo Cabeza de Vaca, Juan del 389, 396-397
Castillo Márquez, Diego del 301, 306
Castorena (capitular) 516
Castro, Bernabé de 311, 418, 424-425
Castro, Efraín 249, 391, 558
Castro, Micaela de 351, 352
Catalani 446
Catalina de Cristo 268
Catalina de Jesús; *véase* Pérez Ximeno, Catalina
Catalina de la Concepción 268
Catalina de San Francisco 268
Catalina de San José 268
Catalina de San Miguel 266, 268
Catalina de Santa Margarita 111, 269, 288, 294
Catalina la Grande 373
Cataño, José 446, 535, 540, 541, 542
Caviedes, Juan de 488
Cebaldos, Diego de 418, 424, 526, 530, 532
Cebaldos, Lorenzo de 526, 527, 532, 533
Cepeda, Cristóbal de 367, 368, 369
Cepeda, Juan de 429
Cerone, Pietro 228, 257
Cervantes, José de 378, 460
Cervantes, Nicolás de 377, 382, 385, 508

Cervantes Carvajal, Antonio de 397, 399
Céspedes (acreedor) 481
Céspedes, Juan García de; *véase* García de Céspedes, Juan
Céspedes, Nicolás de 377, 385, 393
Cetrangolo, Aníbal 350, 559
Chacón, Luis 521
Chana 64, 97, 153, 168, 281, 285, 294
Chavarría Zamora, José Catarino 20, 21, 22, 227, 232, 235, 236, 237, 240
Chepita 109, 280, 285, 294
Chombita 139, 279, 294
Cisneros, Antonio 522
Cisneros, Juan de 517, 518
Cisneros, Nicolás de; *véase* Ximénez de Cisneros, Nicolás
Clara Gregoria de la Ascensión 101, 270, 294, 295
Clarita 149, 284, 294
Claro Valdés, Samuel 225
Climent, José 320, 559
Cobián, Miguel 516
Coca, José de 537, 538
Coello Núñez, Marcos 378, 399
Coll, José 117, 199, 222, 332-333, 554
Colla, Giuseppe 222
Concha, fray Ignacio de 508
Conde (capitular) 344
Conde Casa de Lara 336, 442, 444
Conde de Iturrieta, Felipe José Mariano 545, 551, 552
Conde de Peñalva; *véase* Valdés Osorio, García de
Constanza de la Cruz 268
Constanza de San Francisco 268
Constanza de San Miguel 268
Contreras, fray Pedro de 430
Contreras Arias, Guillermo 14
Corchado, Juan 117-118, 199, 220, 223, 249, 286, 287, 310, 333-336, 410, 449, 544, 545, 553
Cordero, Juana de 160
Cordero de Soto, Juan 532
Cornejo de Contreras, Lope 312, 509
Corona, Antonio 24, 25
Corona Vázquez, Alonso 374, 387, 391
Coronado, José 302, 303, 404
Coronado, Luis 241, 302, 468, 478
Coronado y Zúñiga, Juan de; *véase* Zúñiga Coronado, Juan de
Corradini, Francesco 118-119, 199, 223, 246, 256, 258, 287, 336, 554, 562
Correa, fray Manuel (compositor) 229, 432
Correa, Manuel (ministril) 436-437, 463
Corselli, Francisco 256, 258
Cortés de Brito, Diego 391, 401
Cosío, Alejandro de 314
Costela 316, 516, 522
Cota, Ambrosio 358
Cotita 65, 109, 112, 125, 136, 139, 152, 153, 157, 159, 168, 274, 276, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 294
Courcelle, Francesco, *véase* Corselli, Francisco
Covarrubias, Margarita 440, 563
Cræsbeck, Paulo 386
Cræsbeeck, Antonio 394
Crespí, Joana 55, 564
Crespo, Nicolás 302, 303
Crockett, Davy 18
Cruz, fray Bartolomé de la; *véase* Bartolomé de la Cruz (fray)
Cruz, fray Felipe de la; *véase* Felipe de la Cruz (fray)
Cruz, Pedro de la 305, 313, 501, 512
Cruz, sor Juana Inés de la; *véase* Juana Inés de la Cruz (sor)
Cruzelaegui, fray Martín Francisco de 17, 59, 120, 199, 221, 223, 225, 247, 287, 336-344, 442, 444, 553, 558, 566
Cuber (inquisidor) 413
Cubides, Tomasa de 481
Cuesta, Juan de 446
Cueva, Claudio de la 371
Cueva, Pedro de la 391, 401
Cuevas, Francisco de 465
Cuevas, Íñigo de 423
Cuevas Dávalos, Alonso de 418
Curiel, José 152

D

Dallo, Diego 313, 349
Dallo y Lana, Miguel Matheo de 37, 59, 120-122, 199, 220, 223, 249, 260, 271, 277, 278, 279, 282, 283, 285, 286, 290, 292, 327, 328, 344-350, 462, 487, 490, 494, 497, 528, 553, 561, 563, 564
Davies, Drew Edward 13, 27, 63, 306, 307, 324, 326, 333, 336, 337, 347, 373, 405, 431, 447, 448, 451, 460, 486, 504, 524, 525, 546, 559
Delfín (músico) 421
Delgado, José Manuel 445
Delgado, Juan 421
Delgado Buenrostro, Antonio 346
Delgado Parra, Eugenio 14
Delgado Parra, Gustavo 161, 163, 251-259, 501, 559
Deza y Ulloa, Antonio 504, 560
Díaz, Agustín 371
Díaz, José 515
Díaz, Manuel 313, 514, 517, 518
Díaz, Porfirio 267
Díaz Cayeros, Patricia 355, 501, 557, 564
Díaz de Estalaya, Juan 378, 390, 391, 401, 460
Díaz Núñez, Lorena 24, 25
Díaz Rengifo, Juan 229
Diego (fray) 145, 281
Diego Antonio (músico) 302, 303
Díez Cornejo 313, 509
Díez de Bracamonte, Juan 335, 452, 544, 548, 550
Díez Martínez, Marcelino 332
Doblado, José 433, 562

Domínguez, Bernardino 347, 376, 534
Donate, Irene 13
Donington, Robert 229
Dordelly, Hiram 20, 217
Dorfmüller, Kurt 54
Duarte, José 413
Duque de Alburquerque; *véase* Fernández de la Cueva, Francisco
Duque de Mirandola 324
Durón Picazo, Sebastián 122-123, 157-158, 199, 221, 223, 229, 230, 232, 233, 236, 238, 239, 279, 283, 286, 332, 350, 438, 554, 566

E

Echava y Anvurrio, Joaquín de 445
Echevarría, Cayetano 337, 343
Écija, Alonso de 371
Egüés, Manuel Miguel Conejo de 331, 559
Eichmann Oehrli, Andrés 138, 559
Eitner, Robert 222
Elvira de San José 268
Enciso, Pedro Ventura 332
Enríquez, Lucero 440, 563
Enríquez, Manuel 22, 235
Enríquez de Ribera, fray Payo 419, 426, 428, 564
Enríquez del Castillo, Bernardo 430
Escalada, Francisco 332, 438, 497
Escalante, José de 409, 410
Escalante y Mendoza, Manuel de 314, 349
Escobar, Pablo de 358, 359, 360, 361, 363, 364, 365
Escobar y Mendoza Llamas, Diego Osorio de 266, 382, 384, 482, 485, 547
Escobar y Orsúchil, Francisco de 425, 429, 430, 431, 511
Escorza Carranza, Juan José 23
Escudero, Augustina 481, 482
Eslava, Hilarión 332
Eslava, Luis de 398
Espinar, Jerónimo de 353
Espinosa, Guillermo 227
Espinosa, José de 500, 508
Espinosa, Juan de 305
Espinosa de los Monteros, José de 313, 347, 505
Esqueda, Pedro de 437
Esquibela; *véase* Rosa Esquibela
Esquivel, Antonio de 480
Esquivel, Bernardo 352
Esquivel, José de 302, 303
Esquivel, Juan de (organista) 516, 518, 519
Estebanía de San José 268
Estenssoro, Juan Carlos 386, 559
Estrada, Jesús 229, 356, 416, 503, 559
Estrada, Julio 338, 561
Estrada Jasso, Andrés 300, 309, 393, 419, 559
Estrada Monroy, Agustín 307, 310, 320, 324, 331, 333, 336, 347, 350, 351, 354, 356, 373, 386, 387, 394, 406, 433, 447, 450, 461, 469, 487, 498, 504, 524, 525, 559
Eximeno, Antonio 228
Ezea, Antonio de 470
Ezquerro Esteban, Antonio 24, 55, 133, 320, 331, 332, 350, 373, 405, 447, 559, 564

F

Fabián y Fuero, Francisco 267
Facco, Giacomo 123, 199, 221, 222, 223, 256, 287, 350-351, 554, 559, 569
Falconi, Felipe 256, 258
Feijoo, Benito Jerónimo 541
Felipe II 365
Felipe IV 392, 432
Felipe V 252, 256
Felipe de la Cruz (fray) 432
Felipe de la Madre de Dios (fray) 137, 200, 223, 225, 246, 277, 286, 431-433, 554, 567
Felipita 113, 290, 294
Fernandes, Gaspar; *véase* Fernández, Gaspar
Fernández, Alonso 497
Fernández, Álvaro 382, 419, 425, 495, 531
Fernández, Francisco 471
Fernández, Gaspar 219, 227, 240, 388, 389, 390, 395, 397, 398
Fernández, Pedro 470
Fernández Gracia, Ricardo 560
Fernández de Arévalo, Lorenzo 414
Fernández de Castilleja, Pedro 387
Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano 266
Fernández de Guevara, Juan José 514
Fernández de la Asprilla, Nicolás 495
Fernández de la Cuesta, Ismael 13
Fernández de la Cueva, Francisco (escribano) 358
Fernández de la Cueva, Francisco (virrey) 417, 424
Fernández de León, Diego 345, 462
Fernández de Madrigal, Francisco 426, 428, 431, 432
Fernández de Santa Cruz, Manuel 487, 488, 489, 492, 499, 505, 509
Fernández Márquez, Eloy 20, 217
Fernández Pardavé, Cristóbal 504
Fernando VI 253
Ferrer, fray Jacinto 241
Figueredo, Pedro Miguel de 305
Filipe da Madre de Deus (frei); *véase* Felipe de la Madre de Dios (fray)
Flecha, Mateo (el viejo) 229
Florentín, Diego 351, 352
Florentín, Juan de 13, 39, 123-124, 199, 223, 351-353, 553
Flores de Valdés, Antonio Alonso 427
Francia Baeza, José de 347
Francisca 125, 274
Francisca de la Santísima Trinidad 268

Francisca de San Juan 268
Francisca de San Sebastián 167, 294
Francisca de Santiago 268
Francisco (esclavo) 460
Francisco (fray) 145, 281
Franco, Bartolomé 371
Franco, Fernando; *véase* Franco, Hernando
Franco, Hernando 91, 197, 199, 353-372, 553, 560, 562, 567, 568
Franco, Juan 470
Franco González Salas, María Elena 23
Franco Sánchez, Judith 23
Frank de Sánchez, Adelaida 18, 19, 20, 217, 224
Frías, Simón 430
Frías y Algazas, Lucas José de 412, 484
Fuente, José de la (mayordomo) 401
Fuente, José de la (organero) 467, 474, 476, 477
Fuente Salazar, Tomás de la 311, 312, 313, 314, 512
Fuente y Villegas, José Mariano de la Villegas, *véase* José Mariano Francisco Ignacio de la Fuente
Furlon, Francisco 536
Furtón, Baltazar 537, 538

G

Galán, Cristóbal 124, 190, 199, 221, 223, 225, 277, 278, 283, 286, 332, 373, 438, 497, 554, 562
Galante y Saavedra, Nicolás 444, 445
Galindo, Francisco 529
Galindo, Juan de Dios 533
Gallardo (doctor) 481
Galuppi, Baldassare 124, 199, 373, 554, 561
Gama; *véase* Arellano y Gama
Gamboa, Alonso de 347, 377, 379, 381, 385, 386
Gamboa, Juan de 354, 358
Gámez Altamirano, Nicolás 349, 544, 546
Gárate, Jerónimo de 313, 324, 509, 518, 519, 522
Garavito (capitular) 340
Garbayo, Javier 307, 434, 560
Garcés, Dionisio 354
Garcés, Julián 302
García, Antonio 338, 497
García, Hugo Ricardo 528
García, José 500
García, Josefa 537
García, Luis 354, 358
García Aguinaga, Antonio 545, 551
García de Céspedes 17, 23, 39, 59, 125-126, 199, 240 260, 269, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 281, 291, 322, 323, 374-386, 387, 389, 392, 393, 437, 494, 496, 499, 526, 527, 531, 532, 553, 561, 564, 565, 567
García Fraile, Dámaso 159, 560
García Guerra; *véase* Guerra, fray García
García González, Pedro 455
García Mora, Miguel 22
García Muñoz, Carmen 524, 560
García Velcaire, Vicente 126, 199, 221, 223, 386, 497, 554, 560
Gargallo, Juan de 471
Garza, Manuela 18
Gasparini, Francesco 258
Gavel, Ardnt von 122, 386, 461, 525, 560
Gazzarón (inquisidor) 319
Geiger, Albert 228
Geiger, Maynard J. 221
Gembero Ustárroz, María 353, 388, 392, 408, 486, 560, 561, 563
Genovés, Gregorio 456, 457
Gerardo (maestro del Colegio de Infantes de Puebla) 333, 335, 449, 545
Gertrudis (monja músico) 166, 295
Gertrudis de San Miguel 268
Gil de la Vela, Alonso 528
Gil Jáuregui, María 477
Girón (opositor) 500, 509
Girón, Pedro 354, 359
Godínez Maldonado, Juan 397
Godoy, Lorenzo de 367
Goldberg, Rita 138, 560
Gómez, Gabriel 366
Gómez, José (cantor) 347, 375, 435, 437, 533
Gómez, José Antonio (cura) 536
Gómez, Pantaleón 319
Gómez, Vicente 443, 445, 446, 540
Gómez Carvallo, Antonio 384, 531
Gómez de Angulo, Diego Felipe 318, 334, 336, 409, 410, 411, 453, 484, 535, 552
Gómez de Cervantes, Jerónimo 426
Gómez de Escobar, Antonio 391
Gómez de Navas y Sagastiberri, Juan Francisco; *véase* Navas y Sagastiberri, Juan Francisco Gómez de
Gómez Guerrero, Nicolasa 320, 322
Gómez Rivas, Armando 14
Góngora, Luis de (capitular) 321, 397, 400, 402, 404, 437, 441, 460, 463, 476, 495, 496
González (capitular) 316, 329, 516
González, Antonio 365
González, Francisco (maestrescuela) 354, 363, 366
González, Josefina 13
González, Juan (cantor) 376, 383, 384
González, Juan Francisco (canónigo) 393, 405, 465
González Barrionuevo, Herminio 387, 560
González de la Sancha, Lorenzo Antonio 504
González de Mendoza, fray Jerónimo 42, 126-127, 199, 225, 229, 230, 232, 233, 260, 277, 278, 283, 287, 386, 554, 559, 560, 563, 564
González Marín, Luis Antonio 386, 560
González Valle, José Vicente 55, 564
Gordillo, José 331, 414
Gorospe, Miguel José de 412
Gorroz, Francisco 473

Gosálvez, Carlos José 55, 564
Grashuysen, Francisco Xavier 455
Grasulla, Pedro 471
Griñón, Nicolás 379, 495
Guadalajara, Lucas de 406, 410
Guerberof Hahn, Lidia 63, 307, 310, 324, 333, 336, 337, 373, 405, 408, 431, 447, 448, 451, 487, 525, 534, 560
Guerra, Diego 467, 473, 479
Guerra, fray García 241, 459
Guerra, Juan 387, 391, 434
Guerrero, Francisco (compositor) 91, 92, 197, 200, 219, 386-387, 388, 395, 554, 560, 562
Guerrero, Francisco (ministril) 464
Guerrero, Pedro 386
Guevara, Gabriel de 353
Guevara, José de 518, 519
Guevara, Juan de 367, 368, 369
Guevara, Pedro de 361
Guijo, Gregorio Martín de 417, 418, 560, 563
Guillén Bermejo, María Cristina 331, 559
Guillermo 152
Gutiérrez (opositor) 500, 508
Gutiérrez, Luis 515
Gutiérrez, José 345, 347, 348, 461
Gutiérrez Cordero, María Rosario 320, 344, 345, 493, 524, 560
Gutiérrez de la Cerda, Alonso 382
Gutiérrez de Medina, Juan 525, 529, 534
Gutiérrez de Padilla, Juan (hijo) 23, 24, 40, 41, 57, 70, 127-132, 200, 219, 223, 225, 227, 229, 230, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 240, 246, 247, 259, 260, 261, 271, 272, 273, 274, 277, 289, 348, 374, 376, 377, 379, 383, 385, 387-405, 417, 434, 439, 441, 456, 464, 465, 466, 494, 495, 505, 529, 553, 560, 561, 563, 565
Gutiérrez de Padilla, Juan (padre) 387, 404
Gutiérrez de Padilla, Pedro; *véase* Gutiérrez de Padilla, Juan (padre)
Guzmán Vallín, Juan de 517, 518
Guzmán Vallín, Simón de; *véase* Guzmán Vallín, Juan de

H

Haydn, Franz Joseph 223, 247, 257
Henríquez, Ricardo 130, 394, 561
Heredia, María Inés de 535, 537, 538
Herencia (comisario del Santo Oficio) 389, 396
Hernández, Juan 356, 371, 372, 473
Hernández Ascunce, Leocadio 331
Hernández Gutiérrez, Beatriz 13
Herrera, Arnulfo 504, 560
Herrera, Jerónimo de 312, 313, 314
Herrera, José de 522
Herrera, José María 17, 132, 200, 221, 223, 405, 534, 553, 566
Herrera, Melchor de 302, 303, 460
Herrera, Miguel de 309, 317, 318, 517, 518
Herrera Calderón, Francisco de 493
Herrera Mota, Francisco de 122, 149, 487, 491, 515
Herrero, Manuel 444
Herro (licenciado) 481, 482
Hidalgo Ávalos, Alonso 265, 266
Hidalgo de Polanco, Juan 132-134, 200, 223, 225, 229, 232, 233, 236, 237, 239, 277, 278, 286, 289, 405, 554, 562
Huallartán, Manuel Antonio 350, 492, 528
Humara; *véase* López de Humara, Francisco
Hurtado, Nelson 5, 20, 24, 25, 27, 63, 113, 120, 121, 128, 130, 132, 259, 260, 261, 306, 307, 324, 333, 337, 347, 350, 373, 388, 394, 408, 420, 431, 443, 447, 448, 469, 486, 504, 524, 525, 560-561, 565
Hurtado de Mendoza, Pedro 505

I

Ibáñez, Miguel 471, 472
Ibarra, Berenice 14
Ibarra, Bernabé 407, 413-414
Ibarra, Joaquín 433
Ibarra, Mariano 446, 535, 538, 539, 540, 541, 542, 543
Idiáquez, José de 304, 315, 500, 502, 508, 510, 511, 516, 519
Iglesias Martínez, Nieves 53, 560, 564
Ignacio, Bernabé 439
Illán de Gamboa, Gabriel 435, 474
Illari, Bernardo 324, 561
Inés (monja músico) 64, 78, 84, 107, 108, 109, 139, 151, 154, 269, 274, 280, 282, 284, 289, 292
Inés de Jesús Nazareno 73, 97, 113, 130, 151, 157, 159, 167, 176, 274, 275, 276, 284, 290, 291, 294
Inés de San Francisco 99, 103, 108, 112, 120, 125, 146, 147, 152, 154, 167, 168, 274, 275, 276, 280, 282, 284, 285, 289, 290, 291, 292, 293, 294
Inés de San Ildefonso 268
Inés de San José 429
Inés de Santa Teresa 268
Inés Manuela de Santa Cruz 73, 90, 101, 107, 108, 115, 149, 151, 153, 270, 274, 275, 280, 282, 284, 285, 290, 292, 294
Inesica 65, 160, 291, 294
Inesica de Santa Cruz; *véase* Inés Manuela de Santa Cruz
Inocencio III 267
Isabel 84
Isabel de la Magdalena 111, 112, 132, 146, 248, 274, 276, 290, 291, 292, 294
Isabel de San José 268
Isabel de San Juan 73, 102, 151, 167, 268, 269, 270, 274, 275, 276, 277, 278, 288, 294
Isabel del Santísimo Sacramento 63, 103, 108, 109, 110, 111, 112, 125, 130, 132, 147, 153, 157, 159,

160, 167, 176, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 280, 284, 288, 290, 291, 292, 294, 500
Isita, Antonio de 481
Isla, Bernabé de 302, 303, 478
Isusi Fagoaga, Rosa 486, 561
Iturralde, Micaela de 352
Izaguirre, Félix de 309, 318, 488, 492
Izquierdo, Santos 366

J

Jacinta (prima de Sáenz Moreno) 506
Jackman, James 373, 561
Jalón, Luis Bernardo 221
Jerónima de San Bernardo 268
Jerónima de San Buenaventura 268
Jerónimo, Agustín 467, 474
Jerusalem, Ignacio 228, 343, 448, 486, 523
Jiménez de Cisneros, Nicolás; *véase* Ximénez de Cisneros, Nicolás
Jiménez, Juan 374, 387
Jiménez López, Enrique 25
João IV 221, 432, 524
João V 386
Josa, Lola 14
José (fray) 145, 281
José de la Madre de Dios (fray) 432
Josefa 64, 111, 125, 273, 274, 289
Josefa de la Concepción; *véase* Pérez Ximeno, Josefa
Josefa de los Reyes 435, 437
Josefa del Santísimo Sacramento 112, 139, 147, 274, 275, 276, 279, 290, 291, 292, 294
Juan de Dios (ministril) 419, 425
Juana de Jesús Nazareno 125, 151, 159, 166, 168, 274, 281, 282, 284, 285, 291, 292, 294
Juana de San Diego 268
Juana de San Jerónimo 268
Juana Inés de la Cruz (sor) 220, 227, 293, 299, 300, 346, 503, 563, 567, 569
Juana Teresa de San Francisco 151, 269, 274
Juanas, Antonio 448, 469
Juárez, Alonso; *véase* Xuárez, Alonso
Juárez, Catalina 470
Juárez, José 302, 303, 421
Juárez, Miguel 373
Julio III 387
Jusepica 130, 294

K

Kastner, Santiago 229
Kircher, Atanasio 541
Koegel, John 347, 377, 388, 394, 408, 417, 418, 450, 503, 529, 561

L

La Bastida, fray Juan 406
Labastaytta 134, 200, 271, 273, 286, 406, 554
Laessa, Pedro de 329
Lambea, Mariano 14
Lana y Silva, Francisco de 328, 350, 490
Lanuza (compositor) 332, 438
Lara Cárdenas, Juan Manuel 13, 24, 25, 356, 387, 416, 418, 420, 561-562
Lardizabal y Elorza, Juan Antonio 335
Larrane 523
Laurencia de San Juan 268
Lazo, León 302
Lazo Valero, José Joaquín 17, 44, 134-135, 200, 221, 223, 249, 250, 251, 255, 269, 270, 287, 289, 406-416, 450, 454, 535, 536, 539, 541, 545, 553, 561
Lebante, Horacio 446, 487, 491
Ledezma, Melchor de 421
Legaspi Velasco, García de 487, 490
Legou 523
Leicht, Hugo 224, 227, 248, 265, 266, 267, 562
Lemos, Hernando de 397
León (secretario) 413
León, Cristóbal de 303
León, Diego de 306, 313, 430, 502, 514
León, Nicolás de 302, 303
Leonor de San Juan 268
Leonor de San Pedro 64, 68, 73, 78, 103, 109, 111, 112, 125, 129, 130, 132, 145, 147, 151, 168, 248, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 288, 289, 290, 291, 292, 294
Leyva, Agustín de 313, 499, 505, 506
Lezcano, Pedro de 478
Liébana, Pedro de 354, 362, 363
Lima, Ambrosio de 430
Linares, Juan 471, 473
Literes, Antonio 257
Lizardi, Juan Bautista 352
Llabres, José de 317, 522
Lledías, Luis 110, 135, 146, 148, 250, 564
Llordén, Andrés 388, 562
Llorens Cisteró, José María 336, 387, 562
Loaysa, Manuel de 484
Loaysa Toluca 509
Loaysa y Agurto, José de
José de Lolo, Begoña 373, 405, 525, 562
Lopes Rosa, Domingo 394
López Agurto de la Mata, Juan 397
López, Bartolomé 416, 420, 428
López, Elena 430
López, Gregorio (beatificable) 429
López, Juan (bajonero) 304, 305
López, Leandra 442, 444
López, Leonor 430

López, Pedro 371
López, Ricardo Francisco 452
López, Sebastián 469, 481
López, Tomás 302, 303
López Berrueco, Ignacio 548
López-Calo, José 151, 229, 388, 497, 498, 562
López Capillas, Francisco 13, 24, 45, 136, 200, 220, 223, 225, 226, 240, 241, 246, 260, 277, 416-431, 501, 505, 512, 525, 526, 553, 558, 561, 562, 565, 567
López Cortés, Francisco 416
López de Ácima, Juan 354, 361
López de Aguiar, Alonso 471
López de Arias, Lucas 485
López de Arvizu, Jerónimo 521, 522
López de Cabrera, Pedro 471
López de Humara, Francisco 316, 451, 492
López de la Trinidad, Jerónima 430
López de Lois, Diego 517, 518
López de Mendizábal, Gregorio 463, 489, 534
López de Otamendi, Antonio 395, 398, 399, 400, 403
López de Santa Ana, Antonio 18
López Gallegos, Nicolás 385
López Gonzalo, Victoriano 414
López Luján, Juan 430
López Ortiz, María del Carmen 24, 25
López Rico, Juan 376, 383
Lorente, Andrés 228, 497, 562
Lorenzana, Álvaro 314, 516
Lorenzana, Francisco Antonio 433
Loreto López, Rosalva 265, 267, 562
Losa (canónigo) 353
Lotti, Antonio 373
Loy Escandón, José de 516, 517
Loza, Francisco de 434, 435, 436
Lucía de la Concepción 268
Luciana de San Juan 268
Luey, Andrés de 402, 422, 529
Luis 101, 223, 246
Luna, Gonzalo de 482
Luna, Miguel de 319
Lutrilla, Juan 17, 59, 136, 200, 221, 223, 225, 287, 431, 553

M

Machorro, Domingo 401
Madre de Deus, frei Filipe da; *véase* Felipe de la Madre de Dios (fray)
Madre de Dios, fray Felipe de la; *véase* Felipe de la Madre de Dios (fray)
Madre de Dios, fray José de la; *véase* José de la Madre de Dios (fray)
Maestro Capitán; *véase* Romero, Mateo
Mafra y Vargas, Isabel de 429
Maldonado (padre) 354
Maldonado, Ángel 491, 502, 515
Maldonado Abarca, José Rafael 13, 24
Malo, Félix Venancio de 414, 539, 540, 541
Malpartida, Diego de 429, 430
Malpica, José Francisco de 552
Maní, Juan Antonio 535, 539, 540, 541, 542, 543
Manrique, Jorge 235
Manuel Francisco (mozo de coro) 313, 501, 510
Manuela 113, 125, 139, 274, 279, 290
Manuela de Santa Cruz; *véase* Inés Manuela de Santa Cruz
Manuelica (novicia músico) 290, 294
Mañozca y Zamora, Juan de 479
March, Ausiàs 235
Marcos y Navas, Francisco 17, 59, 137-138, 200, 223, 226, 246, 287, 433, 554, 562, 566
Margarita 139, 279, 280, 294
Margarita de San Antonio 268
María 112, 280, 283, 294
María Ana Josefa de Santa Bárbara 84, 87, 142, 175, 270, 286, 287, 288, 289, 294,
María de Cristo 114, 145, 149, 168, 281, 282, 283, 284, 294
María de Jesús 116, 147, 168, 268, 274, 281, 282, 290, 291, 292, 294
María de la Asunción 63, 73, 74, 78, 84, 97, 101, 103, 108, 111, 112, 126, 132, 146, 147, 151, 152, 153, 155, 159, 168, 169, 176, 248, 268, 269, 270, 274, 275, 276, 277, 278, 280, 282, 284, 288, 290, 291, 292, 293, 294
María de la Encarnación (Convento de la Santísima Trinidad) 268
María de la Encarnación (Convento de Santa Inés) 437
María de la Resurrección 268
María de San Blas 268
María de San José 429
María de San Juan 63, 73, 74, 103, 106, 130, 154, 166, 167, 273, 274, 275, 277, 282, 283, 294
María de San Nicolás 268
María de Santa Lucía 103, 275, 294
María del Niño Jesús; *véase* María de Jesús
María del Sacramento 268
María Josefa (doncella) 306
María Juana de Guadalupe 247
María Teresa (doncella) 306
María Teresa (dedicataria, s. XVIII) 142, 270, 286, 294
María Teresa de San Francisco 64, 108, 111, 112, 113, 130, 145, 166, 273, 275, 277, 280, 289, 290, 292, 294
Mariana (monja músico); *véase* Marianica (organista)
Mariana de Austria 432
Mariana de la Visitación 66, 103, 108, 112, 120, 146, 152,159, 168, 176, 275, 276, 282, 283, 284, 290, 291, 292, 293, 294
Mariana de San Jerónimo 268
Mariana de Santa Cecilia 482
Mariana de Santo Domingo 268
Marianica (organista) *véase* Mariana de la Visitación

Marín, Felipe 409
Marín, José 138, 200, 286, 434, 554, 560
Marín López, Javier 13, 14, 27, 92, 244, 299, 300, 310, 326, 332, 337, 345, 347, 356, 387, 408, 420, 433, 438, 447, 448, 469, 487, 504, 524, 526, 545, 562-563
Marín, Matheo 458, 459
Marín, Miguel Ángel 447, 448, 545, 562, 569
Marqués de Guadalcázar 265, 266
Marqués de Monserrate; *véase* Vasconcelos, Francisco Xavier de
Marqués de Santillana 235
Marques Lésbio, António 432
Marroqui, José María 469
Marsán de Paz, Juan 313, 518, 519
Martín, Nicolás 308, 312, 313
Martín Pedro 391
Martín Pedro (Testigo) 354, 358, 371,
Martín de Guijo, Gregorio 417, 418, 560, 563
Martín Moreno, Antonio 331, 332, 433, 563
Martín Quiñones, María Ángeles 388, 563
Martínez (compositor) 332
Martínez, Álvaro 420
Martínez, José Luis 19, 227
Martínez, Juan (músico) 401
Martínez, Juan (mayordomo) 470
Martínez, Simón 138, 200, 223, 240, 389, 390, 391, 400, 434-438, 439, 461, 553
Martínez de Acevedo, Andrés 435, 438
Martínez de Olmos, Cristóbal 400
Martínez de Trillanes, Gaspar Isidro 310, 328, 330, 453, 490, 492, 547, 548, 550
Martínez García, María Carmen 438, 563
Martínez López-Cano, Pilar 301, 558
Mascareñas, Andrés de 304, 465, 466
Mathías, Juan 502, 558
Mauleón Rodríguez, Gustavo 249, 387, 391, 434, 558, 563
Maya, Juan de 303, 421
Mazarrón, José de 378, 460
Mazín, Óscar 438, 439, 440, 462, 563
Medina, Jorge 23
Medina, José Toribio 309, 346, 408, 504, 563, 568
Medina, Juan de 369
Medina, Rafaela Astacia 537
Medina, Rubén D. 346, 563
Medina y Rojas, María Ignacia 535, 536, 537, 538
Mejía de Prado, Pedro 369
Mele, Giovanni Battista 256, 258
Meléndez, Bernardo 318, 489
Melo, Francisco Manuel de 432
Mena, Lope de 402
Mencia de la Concepción 268
Méndez, Águeda 126, 563
Méndez, Luis 458, 459
Méndez de la Carrera, Bartolomé 388
Méndez Plancarte, Alfonso 227, 299, 300, 346, 377, 393, 394, 419, 420, 503, 504, 563
Mendieta, Cosme de 429
Mendieta, Lorenzo de 305
Mendiola, Gaspar de 371
Mendiola, Agustín de 426
Mendoza, Herlinda 13
Mendoza, Juan Antonio de 318, 452
Menéndez (capitular) 329, 516
Menéndez de Salas, Pedro 465, 466
Menes, José 324, 349, 509
Meneses, Felipe de 481
Mercado, José de 412, 454
Mesa, Diego de 389, 530
Mesa, Juan de la 404
Messa Poullet, Carlos 388, 563
Micaela de San Juan 268
Micieses, Tomás (hijo) 138, 200, 223, 225, 246, 273, 277, 278, 281, 286, 332, 438, 554, 563
Micieses, Tomás (padre) 497
Mier (inquisidor) 445
Miguel 115
Milesio, Thales 340
Millán, Domingo 337, 338, 339, 340
Millán de Poblete, Cristóbal 302, 426, 516
Miranda, Jerónimo de 456, 458
Miranda, Ricardo 14, 394, 563
Molina, José Antonio 536
Molina, Juana de 369
Molina, Melchor de 481
Molina, Pedro 331
Mondragón, Rubén 24
Monroy, Francisco de 302, 303
Montaño, José 521
Montemayor, Juan Bautista 422
Montenegro, José de 378
Montero, Rufino 23
Montero de Miranda, Fernando Francisco 357, 361, 362
Montiel, Juan 418
Montiel, Pedro de 320, 322, 460, 534
Montoya y Cárdenas, Ambrosio Francisco de 504
Montserrat (capitular); *véase* Vasconcelos, Francisco Xavier de
Monzón, Luis de 397
Mora, Antonio de (hijo) 439, 440
Mora, Antonio de (padre) 42, 139, 200, 223, 240, 271, 274, 277, 278, 279, 280, 285, 419, 436-437, 438-442, 494, 495, 553
Mora, Blas de 436-437
Mora, José (compositor) 405
Mora, José de (tiple y cornetero) 439, 440
Mora, Mariano 139
Moraleja, Miguel de 477
Morales, Cristóbal de 387
Morales, Juan de 368, 369
Morales Abril, Omar 5, 24, 25, 27, 83, 91, 108, 120, 127, 136, 143, 145, 175, 259, 260, 301, 320,

324, 347, 350, 351, 356, 373, 386, 387, 394, 406, 420, 433, 447, 450, 461, 469, 486, 487, 498, 504, 524, 525, 563-564
Morales Pastrana, Antonio 300
Morante, Manuel 464, 488, 492
Moreno, Andrés 474
Moreno, Gaspar 394, 396, 397
Moreno, Pedro (ministril) 304, 313, 419, 425
Morgado, José 407, 411, 450
Mor, Juan del 470
Mota, Gabriel de la 352
Mota, Miguel de la 484, 486
Mota y Escobar, Alonso de la 266, 267, 392, 403
Mota y Herrera, Francisco de la; *véase* Herrera Mota, Francisco de
Moya de Contreras, Pedro 355, 371
Moya y Pérez, Manuel de 433
Mozart, Wolfgang Amadeus 247, 257
Muela, Íñigo de la 366
Munis, María Ana 464
Muñoz, José 449, 452
Muñoz, Juan 421
Muñoz, Juan Guillermo 301, 558
Muñoz de los Cobos, Juan 436-437
Muñoz Tuñón, Adelaida 524, 564
Muñoz y López, Blas de los Santos 140, 200, 223, 249, 287, 336, 442-446, 553
Murcia, Santiago de 85, 566
Muriel, Josefina 110, 135, 146, 148, 250, 301, 564

N

Naranjo (capellán) 457
Narváez, Juan de 306, 347
Nasarre, fray Pablo 253, 254, 255, 256, 257, 258, 341, 539, 540, 541
Nava, Alfredo 13
Nava, Manuel de 355, 371
Nava, Pedro de 371
Navarro (inquisidor) 319
Navarro, Gabriel Fernando 316
Navas, Francisco Marcos; *véase* Marcos y Navas, Francisco
Navas y Sagastiberri, Juan Francisco Gómez de 140, 200, 225, 286, 290, 447, 554, 559
Nawrot, Piotr 113, 324, 564
Nazarre, José de 326
Nebra y Blasco, José Melchor Gaspar y Baltasar de 140-141, 200, 222, 223, 225, 246, 287, 447, 554, 557
Negreros, Gaspar de 378, 460
Negreros, Josefa de 435, 438
Neira y Quiroga, José de 321, 381, 404
Nicolasa 148, 295
Nicolasa de San Antonio 268
Nieto (capitular) 517
Nogales, Antonio de 409, 411, 412, 455, 552
Noriega, Juan de 389, 437
Núñez, Marcos 390, 399-400

O

Ocampo, Juan de (organista) 249, 267
Ocampo, Juan de Dios (sochantre) 304
Ochando, Tomás 17, 59, 141, 200, 221, 222, 447-448, 554, 568
Ochoa, José Antonio 407, 413-414
Ochoa, Miguel Thadeo de 17, 46, 141-144, 200-201, 220, 223, 226, 240, 249, 255, 260, 269, 270, 286, 287, 288, 330, 331, 333, 335, 406, 407, 411, 412, 413, 448-455, 483, 484, 539, 541, 544, 545, 548, 549, 550, 553, 561, 564, 567
Ojeda, José de 306
Olea Abaúnza, Pedro de 440
Oliva, Agustín de 517
Olivera, Diego de 306
Olivera, Francisco de 50, 145, 201, 223, 226, 230, 260, 273, 277, 378, 400, 456-460, 553, 564
Olivera, Miguel de 318, 488, 492
Olmos, Eugenio de 426
Olmos, Viridiana 236
Orbea, Martín de 312, 482
Ordaz, Carlos 13
Ordóñez, Miguel de 503, 513, 518, 519, 522
Orense, Juan Francisco de 514, 515, 517, 518, 519, 521
Oropeza Tena, Gabriela 419, 564
Orozco, Pedro de 470
Orrego, Nicolás de 427, 428
Orsúchil, Francisco de; *véase* Escobar y Orsúchil, Francisco
Orta, Juan de 516
Orta, Lorenzo de 530
Orta Velázquez, Guillermo 503, 564
Ortega, Juan de 300, 303, 304, 305, 418, 424, 425, 475, 479
Ortega, viuda de Miguel de 546
Ortega Alcázar, Juan de 302, 303
Ortega y Valdivia, Andrés de 438
Ortiz, Antonio (músico) 371
Ortiz, Juan 352
Ortiz de Olivos, Miguel 384
Ortiz de Zúñiga, Antonio (racionero) 474, 475
Osorio, Miguel 524
Osorio Bolio, Elisa 239
Osorio de Escobar y Llamas, Diego; *véase* Escobar y Mendoza Llamas, Diego Osorio de
Otamendi Gamboa, Alonso de 422, 531
Otero, Antonio de Jesús 13, 21
Oterque, Luis 333, 335, 449, 545
Oviedo, ¿Simón de? 145, 201, 223, 226, 278, 279, 281, 460-461, 554

P

Pabón de Neira, Juan 350

Padilla, Juan (activo en España) 219, 497
Padilla, Juan Gutiérrez de; *véase* Gutiérrez de Padilla, Juan (hijo)
Padilla Ocampo, Diego de 316, 329, 408, 450, 454, 490, 535, 544, 548, 549, 550
Pagueras, Cayetano 344
Palafox y Mendoza, Juan de 261, 388, 393, 401, 481, 560
Palestrina, Giovanni Pierluigi da 379, 380
Parada, Martha 438, 563
Pardo, Cristóbal 303
Pardo, Francisco 499, 505
Paredes (compositor) 332
Pareja, Juan de 302
Parra, Alonso de la 457
Parra, Pedro de la 429
Parra de Guzmán, de la (copista) 152
Pascual, Tomás 227
Paso y Troncoso, Francisco del 355
Patiño, Carlos 145, 154, 201, 221, 223, 226, 246, 277, 278, 279, 281, 286, 287, 332, 438, 461, 497, 554, 566
Payán, Juan 350, 534
Paz, Bartolomé de 271, 320, 322, 366, 367, 368
Paz, Francisco de 373
Pedrell, Felipe 138, 229, 564
Pedro (arrendatario) 445
Pedro (fray) 145, 281
Pedro II 432
Pedrotti, Clarisa 13
Pedrosa, Francisco de 354, 363, 364
Peña, José de la (cantor) 391, 401
Peña, José Enrique de la 18
Peña, Luis de la 504
Peña, Margarita 265, 564
Peñín, José 337, 561, 564
Pepe, Edward Charles 466, 501, 564
Perales, Blas de 379, 495, 499, 507
Peralta, Bernardo de 497
Peralta Castañeda, Antonio de 437
Perdomo Escobar, José Ignacio 320, 347, 373, 386, 387, 406, 433, 438, 461, 498, 524, 525, 564
Perea Quintanilla, Miguel de 305
Peregrina, Miguel de 491
Pereira, Domingo 436-437, 439, 442, 461, 462, 463, 464
Pereira, Manuel de 57, 146, 201, 220, 223, 249, 250, 272, 275, 278, 279, 291, 293, 329, 345, 346, 347, 348, 461-464, 487, 490, 497, 500, 546, 553
Pereira, Lucas de 266
Peres, David 121, 221
Pérez, Antonio 543
Pérez, David; *véase* Peres, David
Pérez, Jaime (abuelo de Fabián Pérez Ximeno) 471-473
Pérez, Jaime (padre de Fabián Pérez Ximeno) 466, 470, 471-473
Pérez, Diego 302, 303, 425, 477
Pérez, Hernán 369
Pérez, Marcos 477
Pérez, Mariano 324, 332, 438, 447, 524, 564
Pérez, Rosa 64, 106, 107, 108, 114, 115, 116, 120, 122, 145, 146, 151, 153, 168, 176, 275, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 288, 290, 291, 292, 293, 295
Pérez de Benavides Diego 366
Pérez de Gálvez, Juan 422
Pérez de Godoy, Alonso 381
Pérez de Guzmán, José 236, 514, 515-516, 517, 518
Pérez de la Serna Juan 459
Pérez de Morales, Andrés 146, 201, 220, 221, 223, 374, 464-466, 553
Pérez de Salazar, Jerónimo 459
Pérez de Vergara 366
Pérez Fernández de Zalgo, Juan 409, 411, 412, 455, 552
Pérez Gutiérrez, Mariano *véase* Pérez, Mariano
Pérez Puente, Leticia 419, 564
Pérez Roldán, Juan 497
Pérez Romero, Francisco 321, 380, 381, 402, 404, 442, 465, 466, 495, 496, 531
Pérez Ruiz, Bárbara 5, 24, 25, 27, 63, 113, 120, 121, 126, 169, 259, 260, 300, 306, 307, 324, 333, 337, 347, 350, 373, 377, 408, 420, 431, 443, 447, 448, 469, 486, 504, 524, 525, 564-565
Pérez Ximeno, Catalina 466, 481
Pérez Ximeno, Fabián 146-147, 201, 220, 223, 226, 229, 230, 231, 232, 234, 236, 237, 238, 241, 246, 271, 272, 273, 274, 277, 284, 287, 290, 291, 292, 302, 417, 420, 423, 466-482, 525, 526, 529, 553, 564, 568
Pérez Ximeno, Ignacio 417, 423, 466, 469-470, 480, 481, 482, 495
Pérez Ximeno, Josefa 466, 470, 481
Pérez Ximeno, María 466, 469-470
Pérez Ximeno, Úrsula 466, 481
Pergolesi, Giovanni Battista 223, 224, 247
Petrona (india) 430
Piedra Cortés, José de 300, 306
Pimentel, Luis Manuel 354, 359, 360
Pineda, Juan de 368, 369
Pineda, Silveiro de 323
Placeres, Mariano José 244, 483
Placeres Santos Bermúdez, José María 147, 201, 224, 244, 250, 251, 255, 287, 450, 482-486, 488, 545, 553
Platti, Giovanni Benedetto 257
Plaza y Jaén, Cristóbal Bernardo de la 416
Pleyel, Ignaz Joseph 223, 224, 247
Poblete, Bartolomé de 313
Poblete, Juan de 429
Polanco, Gregorio de 354, 360, 361
Ponce de León, Francisco 308, 311, 312, 349, 494, 517, 518, 520

Ponce de León, Nicolás 503
Pope, Isabel 227, 299, 565
Porras, Joaquín de 486
Portería, Francisco 331, 559
Porto (acreedor-deudor) 481, 482
Prado, Pedro de 302, 303
Proa, María Antonia de 535, 536, 537, 538
Publius Virgilius Maro 515
Puelles, José Remigio 63
Pustet, Frederich 559

Q

Querol Gavaldá, Miguel 151, 221, 222, 227, 229, 565
Quevedo, Bartolomé de 299, 302, 303, 425, 428, 435, 481
Quezada Bolaños, Edna Patricia 14
Quezada Macchiavello, José 122, 151, 386, 461, 498, 525, 565
Quintana, Rubén 14
Quintana, Sebastián de 464, 497, 528, 533
Quintela (capitular) 338
Quiñones, Francisco de 416, 428, 430
Quirós, Manuel José de 333, 347
Quiroz, Gutierre Bernardo de 390
Quiroz, Jerónimo de 419

R

Rabassa, Pedro 33, 72, 79, 148, 201, 222, 246, 287, 288, 486, 554, 561
Rameau, Jean-Philippe 258
Ramer, Richard 545
Ramírez, Francisco 367
Ramírez, Jerónimo 378, 460
Ramírez, Joaquín 352
Ramírez de Prado, Alonso 427, 510
Ramírez de Vargas, Alonso 300, 504
Ramírez Ramírez, Felipe 18, 22, 23, 25, 26, 161, 162, 163, 164, 235-239, 242-243, 249, 250, 251, 252, 253, 565
Ramos, Francisco 367, 368, 369
Ramos, Tomás 369
Randel, Don Michael 324, 565
Ray Catalyne, Alice 391, 394, 565
Repetto Betes, José Luis 388, 565
Resabal, Pedro de 490
Reyes Acevedo, Ruth Yareth 13, 27, 416, 418, 420, 565
Reyes, Francisco 14
Reyes, Juan Mathías de los 351
Reyes, Lucas de los 528, 530
Reyes, Melchor de los 302, 421
Reyna, Diego de 476
Reyna, Pedro de 530
Reynoso Sarmiento, Florián de 496
Ribera, Diego de 420
Ribera, fray Payo de; *véase* Enríquez de Ribera, fray Payo
Ribera Barrientos, Alonso de 265, 266
Ríos, Catalina de los 387, 404
Ríos, Domingo de los 402, 404, 442, 466, 531
Ríos, Pedro de los 370
Río Ximénez, Pedro del 319
Riscos, Juan de 388, 562
Riva Pastor, Miguel de 148-150, 190, 201, 220, 223, 249, 284, 285, 309, 321, 325, 328, 346, 462, 482, 485, 486, 487-493, 500, 553
Rivas, Diego de 456, 459
Rivas, Nicolás de 304, 308, 311, 312, 313, 389, 437,495, 500, 508
Rivera, Hipólito de 419, 469
Rivera, Ignacio de 430
Rivera, Juan de 517, 518
Rivera, Miguel de 487, 490, 491
Robledo, Antonio 489
Robles, Antonio (cronista) 420, 565
Robles, Antonio de (mayordomo) 429, 509
Robles Cahero, José Antonio 23
Rodríguez, Bernardo 310, 318, 406, 409, 449, 450, 452, 453, 454
Rodríguez, Diego (cantor) 375, 381
Rodríguez, Francisco 375, 379, 380, 494, 497, 531
Rodríguez, Gregorio 47, 150, 246, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 279, 327, 328, 346, 347, 349, 379, 385, 393, 462, 493-497, 499, 505, 553
Rodríguez, Ignacio 497
Rodríguez, Juan 481
Rodríguez, Lázaro 302, 303
Rodríguez, Marcos 475
Rodríguez, María 481
Rodríguez, María Ana Bárbara 247
Rodríguez, María Joaquina 89, 223, 225, 226, 244, 246, 248, 250
Rodríguez, Pablo L. 133, 497, 565, 569
Rodríguez, Pedro 491
Rodríguez, fray Pedro 83
Rodríguez de Cervantes, Félix 523
Rodríguez de Córdova, Bartolomé 402
Rodríguez de la Vega y Torizes, Antonio 150, 201, 224, 277, 286, 493, 554
Rodríguez de León, Juan 390, 400
Rodríguez de Mata, Antonio 241, 301, 421, 473, 474, 475
Rodríguez de Oropeza, Antonio 313, 501, 513, 514
Rodríguez Osorio, Diego (juez hacedor) 424, 477
Rodríguez-Erdmann, Francisco Javier 13, 326, 419, 438, 439, 440, 456, 462, 565
Rodríguez Gallegos, Antonio 265, 266
Rodríguez Montesinos, Alonso 400
Rodríguez Santos, Simón 515
Rodys, Ryszard 13
Rojas, Alonso de 481
Rojas, Felipe 13
Rojas, Gabriel de 456, 457, 458
Rojas, Miguel de 313, 501, 510

Roldán (maestro de capilla) 221
Roldán, Waldemar Axel 524, 560
Roldán de Aránguiz, Juan 342
Romano y Govea, Diego 457
Romero (capitular) 509, 512, 513
Romero, Francisca 160, 295
Romero, Mariano 415
Romero, Mateo 497
Romero de Terreros, Manuel 18, 417, 560, 569
Ronderos, Vicente de 413
Rondón, Víctor 248, 249, 324, 561, 568, 569
Ros Fábregas, Emilio 353, 408, 486, 560, 561, 563
Rosa (monja músico) 117, 149, 152, 153, 276, 284, 286, 295
Rosa de San Cayetano 122, 295
Rosa Esquibela 65, 68, 72, 84, 106, 120, 133, 139, 145, 146, 153, 155, 159, 167, 168, 169, 281, 282, 283, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 295
Rosa María de Jesús 103, 116, 275, 281, 285, 291, 295
Rosal, Domingo del 338
Rosales, Bartolomé 303, 304, 305, 508, 509, 510
Rosas, Miguel de 516, 517, 518, 520
Rosmarin, Mathieu; *véase* Romero, Mateo
Roterdam, Erasmo de 235
Rubio, Samuel 151, 498, 565
Rubio Piqueras, Felipe 307, 565
Rueda, fray Juan de 430
Ruis 101
Ruisánchez, Natalia 433, 566
Ruiz, Diego 475
Ruiz, Francisca 434, 436
Ruiz, Matías 151, 201, 223, 277, 278, 286, 332, 438, 497, 554, 566
Ruiz, Pedro de 381
Ruiz de Contreras, Juan 470
Ruiz de Elvira Serra, Isabel 307, 332, 559
Ruiz de Guadiana, Juan Francisco 450, 542
Ruiz Ortiz, Lidia Xochiquétzal 14
Ruiz Tarazona, Andrés 350, 566
Rusi, Abate de 48, 152, 201, 223, 225, 498, 554
Russell, Craig H. 85, 566

S

… de San Miguel 84, 295
… Santa Cruz 116
… del Santísimo Sacramento (monja músico) 152, 276,
Sadie, Stanley 373, 394, 433, 561, 567
Sáenz de la Fuencaliente, Juan 347, 385, 393, 463, 489, 497, 505, 534
Sáenz de la Peña, Andrés 380, 404, 405, 465, 505, 531
Sáenz Moreno, Juan 499, 505
Sagade Lazo de Bugueiro, Matheo 418
Sagaseta Ariztegui, Aurelio 307, 331, 566
Sala, José de 537
Salas, Bartolomé de 389, 397
Salas, Cristóbal de 389, 460
Salas, Juan de 305
Salas, Tomasa de 470
Salas Cubides, Francisca de 466, 469-470, 471, 473, 481
Salazar, Agustín de 302, 303
Salazar, Antonio de 13, 17, 23, 49, 57, 58, 95, 152-156, 157, 159, 190, 201, 220, 224, 225, 226, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 238, 239, 246, 247, 269, 270, 271, 272, 273, 276, 277, 278, 279, 282, 284, 285, 292, 300, 306, 308, 309, 311, 312, 313, 315, 317, 322, 323, 324, 345, 347, 386, 419, 420, 463, 489, 494, 497, 498-523, 527, 553, 561, 567
Salazar, Diego José de 79, 149, 152, 153, 154, 155, 156-159, 160, 201, 220, 223, 225, 246, 271, 272, 276, 278, 284, 286, 290, 291, 523-524, 554, 557
Salazar Barona, Alonso de 268
Salazar Barona, José de 347, 348
Salazar y Torres, Agustín de 133, 405, 406
Saldaña Solís, Marcela 419, 564
Saldívar, Gabriel 229, 236, 239, 300, 346, 377, 419, 448, 469, 503, 504, 525, 566
Saldoni, Baltasar 221, 222, 332, 447
Salgado, Fernando Antonio 521
Salgado, Nicolás 521
Sánchez, Antonio 377, 384, 463
Sánchez, Francisco (cantor) 346, 350, 382, 462, 464, 488, 490, 493, 497, 508
Sánchez, Juan 481, 488, 492
Sánchez, Luis 369
Sánchez, María Isabel 438, 563
Sánchez, Marina 497, 498, 566
Sánchez Navarro, Juan 465, 505, 507
Sánchez, Vicente 331
Sánchez Carranza, Juan 412, 413, 454, 455, 485, 493
Sánchez Calvillo, Gaspar 471, 472
Sánchez de Angulo 461
Sánchez de Guevara, Cristóbal 477
Sánchez de Madrid, Francisco (procurador) 357, 358, 359, 360
Sánchez de Oropeza, Fernando 409, 454, 484, 544, 546
Sánchez Garza, Jesús 17, 18, 19, 217, 224, 236, 244, 267, 566, 569
Sánchez Herrera, Jesús 18
San Cristóbal, Agustín de 429
San Juan Victoria, Diego 266, 489, 533
Santa Ana, Antonio López de; *véase* López de Santa Ana, Antonio
Santa María, Andrés de 309, 325, 328, 329
Santiago, fray Francisco de Vega 160, 201, 221, 224, 229, 231, 232, 234, 236, 237, 238, 246, 277, 524, 554, 564

Santiago García, Juan de 320, 321
Santillán, Matías de 427, 509
Santillana, Gabriel de 300
Santos, Joaquín de los 314
Santos, Juan 304
Santos, Sebastián 454
Santos Muñoz, Blas de los; *véase* Muñoz y López, Blas de los Santos
Santos Placeres Bermúdez, José María; *véase* Placeres Santos Bermúdez, José María
Santoyo, Felipe de 504
Sanz, Calixto 343, 344
Sanz, Francisco 160, 201, 224, 225, 246, 273, 277, 286, 345, 524, 554
Sanz, Juan 470
Sanz de Izaguirre, Tiburcio 510, 511
Saravia, Jacinto de 429
Sas, Andrés 228, 432, 566
Saucedo, José 14
Sayas Bazán, Francisco de 318, 329, 331, 410, 411, 452, 454, 484, 548, 549, 550
Schleifer, Eliyahu Arieh 469, 566
Scholes, Percy A. 324, 566
Schrade, Leo 229
Sebastiana de San Jacinto 437
Sedano y Mendoza, Agustín de 396, 399
Segura Maldonado, José Luis 14
Selma, Francisco de 228
Serra, fray Junípero 221, 337
Serván, José Gervasio 301, 306
Sesma, Jorge de 308, 501
Sevilla, José de 517
Sevilla y Espinosa, Diego de 504
Sevillano, Hernando 378, 460
Siemens Hernández, Lothar 228, 461, 566
Sierra, Diego de la 305, 306, 509, 510
Sierra Pérez, José 151, 497, 498, 565
Silva, Antonio de 518, 519, 522
Silva, Beatriz de 267
Silva, Mathías de 160, 201, 223, 225, 272, 524, 554
Silva de Saldívar, Dolores 239
Silva Ortuño, Jacinto de 308, 314
Silvestre, Miguel 471, 472
Silvestre Florido; *véase* Morales Pastrana, Antonio
Simón, Pedro 389, 416, 417, 422, 423, 476
Slonimsky, Nicolás 324, 558
Snow, Robert 354, 356, 387, 566
Soberanis, Gregorio Mariano de 161, 201, 224, 287, 524-525, 553
Solano, Francisco 322
Sola (racionero) 371
Solís, Ambrosio de 302, 303, 421, 468
Solís, Fernández de 397
Solís, Pedro de 302
Solís y Haro, fray Marcelino de 427
Sordo Sodi, María del Carmen 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 54, 217, 224, 227, 235, 247, 405, 558, 566
Soto, Antonio de 313
Soto Espinosa, Pedro 504
Sotomayor, Francisco de 435
Spiess, Lincoln 17, 18, 219, 222, 224, 227, 447, 566
Stanford, Thomas 17, 18, 25, 26, 70, 219, 222, 224, 227, 244-248, 307, 310, 321, 324, 326, 331, 332, 333, 337, 347, 350, 356, 373, 386, 387, 389, 394, 405, 408, 420, 431, 443, 447, 448, 465, 469, 486, 488, 504, 524, 525, 546, 566
Stein, Louise K. 133, 405, 566
Stevenson, Robert 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 63, 122, 145, 147, 151, 158, 219, 220, 224-235, 236, 237, 238, 239, 240-241, 246, 248, 260, 300, 301, 307, 310, 320, 331, 336, 338, 347, 350, 353, 354, 355, 356, 373, 377, 386, 387, 388, 391, 394, 406, 418, 420, 432, 433, 438, 447, 448, 450, 461, 469, 487, 488, 498, 501, 503, 504, 524, 525, 546, 566-567
Suárez, Alonso; *véase* Xuárez, Alonso
Suárez, Andrés 378, 460
Suárez, Diego 326, 518, 519
Suárez, José; *véase* Juárez, José
Suárez, Juan Alonso 306
Suárez, Teresa 567
Suárez de Ledesma, Pedro 318, 451
Subirá, José 229, 420, 434, 557, 567
Sumaya, Manuel de 221, 236, 256, 257, 286, 308, 309, 315, 316, 317, 318, 329, 351, 502, 503, 516, 518, 519, 520, 521, 568

T

Talavera, Mariano 484
Tamariz de Carmona, Antonio 391, 392, 568
Tamayo, José 287, 406, 410, 411, 445, 485, 539, 540, 545, 552
Tapia Montiel, José de 311
Tarrique, Pedro 391
Tecto, Juan de 235
Teixidor, Felipe 309, 407, 504, 546, 568
Téllez, Rita 438, 563
Téllez Girón, Juan (organista) 309, 315, 317, 492, 516, 518, 519, 522
Téllez Girón, Juan Alejo (villanciquero) 300, 500, 509, 510
Tello, Aurelio 5, 20, 24, 25, 27, 28, 89, 236, 248-249, 250, 259, 260, 300, 346, 351, 353, 356, 387, 420, 447, 448, 461, 469, 487, 503, 504, 525, 568
Tello, Marcos 353, 369, 370, 371
Tenorio de la Banda, Juan 450, 455
Teresa 285
Teresa de la Ascensión 268
Teresa de la Santísima Trinidad 109, 269, 274, 277, 295
Teresica la chiquita 110, 250, 269

Terrones, Francisco 352
Tobar Carrasco, Juan de 352, 502, 515, 558
Tollis de la Roca, Mateo 221, 341, 343, 445, 448
Toluca, León 500, 508
Tomasa 109, 113, 115, 116, 125, 126, 132, 150, 152, 274, 276, 280, 281, 290
Tomasa de San Jorge 138, 281, 285, 295
Tomasa Rosa del Santísimo Sacramento 97, 103, 113, 147, 159, 168, 276, 277, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 295
Tomasita 66, 101, 106, 107, 108, 112, 116, 120, 126, 145, 146, 147, 151, 152, 275, 280, 281, 282, 283, 284, 290, 291, 292, 293
Tomasita la pavoncita 145, 281
Torija, Francisco de 404
Torizes, José de 314
Toro, Luis de 371
Torre, Antonio de la 430
Torre, Cristóbal de la; *véase* Cepeda, Cristóbal de
Torre, Francisco de la 345
Torre, Josefa María de la 287
Torre, Roque de la 287
Torrente, Álvaro 133, 545, 569
Torres (capitular) 329, 516
Torres, Antonio de 343, 451
Torres, Felipe de 396
Torres, Francisco de 366
Torres Guevara, Juan de 334, 336, 408, 409, 410, 411, 453, 454, 483, 484, 535, 547, 548, 550, 552
Torres Martínez Bravo, José de 24, 50, 59, 61, 161-166, 201-202, 218, 221, 222, 224, 225, 236, 242-244, 246, 249, 250, 251-259, 279, 285, 286, 287, 332, 350, 438, 486, 525, 554, 559, 562, 565, 569
Torres Tuñón, Luis Antonio de 343
Torres y Vergara, José de 161, 242-243, 244, 250, 251, 252, 559
Tosca, Tomás Vicente 341
Tovar y de Teresa, Guillermo 242
Trillanes; *véase* Martínez de Trillanes, Gaspar Isidro
Trinidad, María de la 416, 420, 428
Trujillo, Alonso 354, 355, 358, 362, 363, 370, 371
Tudela, Eva 13, 27

U

Ugarte, Joaquín 287, 407, 414-415, 416
Ulloa, Pedro de 258, 539
Úrsula del Sacramento; *véase* Pérez Ximeno, Úrsula

V

Vado, Juan del 159, 332, 438
Vaeza Saavedra, Juan de; *véase* Baeza Saavedra, Juan de
Valdés, Salvador 14
Valdés Osorio, García de 427
Valdivieso, Luis de 477
Valencia, José de 437
Valentín, Gaspar 471
Valenzuela, Rubén 161, 243-244, 250, 256, 569
Valero, Carlos 377, 384, 385, 499, 505, 506
Valero Pradera, José 491
Valle, Antonio 337
Valle, Pedro del 429
Vallejo (inquisidor) 445
Valls, Francisco 331, 332, 438
Vaquedano, José de 497, 562
Vaquero, Toribio 378, 389, 460
Vargas, José María 543
Vargas, Juan de 414, 542
Vargas, Manuel de 319, 412, 413
Vargas, María de 429
Vargas, Miguel de 497
Vargas, Pedro Pablo 100
Vargas Ugarte, Rubén 122, 569
Vasconcellos, Joaquim de 221
Vasconcelos, Francisco Xavier de 452
Vásquez, Francisco 367, 369
Vásquez, Gonzalo 366
Vásquez Mellado, Miguel 348
Vayo, Miguel del 470, 472, 473
Vayo, Pedro del 470
Vázquez, Francisco 388
Vázquez, Juan 236
Vázquez, Martín 343, 445
Vázquez, Tiburcio 306, 313, 517, 518, 519
Vega, Antonio de la 389, 401
Vega, Carlos 229
Vega, Jacinto de la 311, 312, 313, 511, 516
Vega, Juan de 394
Vega Santiago, fray Francisco de; *véase* Santiago, fray Francisco de Vega
Vega y Carpio, Félix Lope de 151, 228, 565
Vega y Torizes, Antonio Rodríguez de la; *véase* Rodríguez de la Vega y Torizes, Antonio
Veitia, José de 432
Velasco y Arellano, José Luis 504
Velásquez, Catalina Antonia 306
Velázquez de Valencia, Diego 439, 440
Vélez de Guevara, Juan 434
Ven[…] de Taran[…], Antonio 343
Vences, Jerónima de 438, 440
Venegas, Fernando 445
Vera, Baltasar de 354, 364, 365, 366
Verdiguel, Lucas de 317, 523
Vergalla, Juan Francisco 452, 454, 552
Veytia, Mariano Fernández de Echeverría y; *véase* Fernández de Echeverría y Veytia, Mariano
Victoria, Juan de; *véase* Vitoria, Juan de
Victoria, Nicolás de (mayordomo) 464, 492
Victoria Salazar, Diego de 463, 489

Victoria Salazar, Nicolás de 437
Victoriano, José 512
Vidal (capitular) 300, 313, 509
Vidal de Figueroa, José 428
Vidales, Francisco 23, 24, 35, 58, 166-169, 202, 220, 221, 224, 225, 229, 230, 231, 232, 234, 236, 237, 239, 240, 249, 259, 260, 271, 272, 273, 275, 277, 279, 281, 282, 285, 292, 323, 324, 325, 327, 328, 347, 350, 375, 376, 379, 417, 423, 424, 468, 478, 479, 481, 499, 500, 505, 525-534, 553, 561, 564, 565
Vidales, María de 481, 525, 529, 534
Vieira, Ernesto 221
Vieyra, Juan 446
Villagómez, Fernando de 457
Villalobos, Francisco de 302
Villalpando, Bernardino 354, 357, 359, 360, 362, 363, 364, 366, 367
Villar y Sagade, Pedro del 522
Villaseñor y Monroy, Antonio de 317, 516, 517
Villavicencio (capitular) 338
Villavicencio, Antonio 500, 508
Villavicencio, Bartolomé de 481
Villegas, Diego de 425, 441, 479
Villegas, Ignacio 17, 59, 169-175, 202, 225, 406, 534-535, 553
Villegas, José Mariano Francisco Ignacio de la Fuente 59, 175, 202, 224, 225, 260, 287, 450, 535-543, 553, 564
Violante do Ceu (sor) 432
Virgilio; *véase* Publius Virgilius Maro
Vital, Juan 468, 477, 482
Vitoria, Juan de 355, 370

W

Wenger, Etienne 252
Wobeser, Gisela von 301, 558
Wood, Howland 18, 569

X

Xamares, Nicolás de 498, 562
Ximénez, Francisco 454, 464
Ximénez, Juan (organista) 467, 474
Ximénez, Juan de (mozo de coro) 501, 510
Ximénez de Cisneros, Nicolás 17, 175-176, 202, 220, 223, 225, 249, 287, 288, 309, 310, 318, 331, 333, 334, 335, 406, 409, 411, 412, 449, 450, 462, 482, 483, 484, 541, 544-553, 563
Ximénez de Cisneros, Pascual 444
Ximénez Magaña, Nicolás 440
Ximénez Paniagua, Francisco 317, 509, 516
Ximeno, Catalina 466, 471-473
Ximeno, Fabián; *véase* Pérez Ximeno, Fabián
Ximeno del Águila, Ignacio; *véase* Pérez Ximeno, Ignacio
Xuárez, Alonso 156, 176, 202, 223, 225, 229, 231, 232, 234, 236, 238, 239, 245, 272, 275, 277, 279, 286, 553, 554, 558
Xuárez, Juan 228

Y

Yanguas, Antonio 159
Yáñez, Agustín 19, 227

Z

Zamora, Antonio 446
Zamora, Nicolás de 477
Zanolli, Uberto 222, 350, 351, 569
Zaragoza, Pedro José 258
Zárate, Andrés de 476
Zepeda Carvajal, Andrés de 504
Zerón Zapata, Miguel 224, 227, 248, 267, 569
Zéspedes, Juan García de; *véase* García de Céspedes, Juan
Zubiqueta, Juan Tomás 540, 541
Zumaya, Manuel de; *véase* Sumaya, Manuel de
Zúñiga, Pedro de 457
Zúñiga Coronado, Francisco de 302, 303, 479
Zúñiga Coronado, Juan de 300, 302, 303, 304, 420, 430, 468, 478, 498, 523, 529
Zuricalday, Santiago 427, 428

Secretaría de Cultura

Alejandra Frausto Guerrero
Secretaria

Edgar San Juan
Subsecretario de Desarrollo Cultural

Natalia Toledo
Subsecretaria de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura

Instituto Nacional de Bellas Artes

Lucina Jiménez
Directora general

Laura E. Ramírez Rasgado
Subdirectora general de Bellas Artes

José Luis Navarro
Director interino del Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical "Carlos Chávez"

Lilia Torrentera Gómez
Directora de Difusión y Relaciones Públicas

CONTENIDO
Indice onomástico

Fundación Alfredo Harp Helú, Oaxaca

Alfredo Harp Helú
Presidente Honorario Vitalicio

María Isabel Grañén Porrúa
Presidencia

Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C.
(Adabi)

María Isabel Grañén Porrúa
Presidencia

Stella María González Cicero
Dirección

Juan Manuel Herrera
Dirección adjunta

María Cristina Pérez Castillo
Coordinación de Publicaciones

Colección Sánchez Garza

Estudio documental y catálogo de un acervo musical novohispano

Se editó en octubre de 2018,
en Ayuntamiento núm. 65, Col. Del Carmen, Coyoacán,
04100, Ciudad de México.

CONTENIDO

Indice onomástico